ANALES
DE LA UNIVERSIDAD

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANALES
DE
LA UNIVERSIDAD

Entrega N.° 133

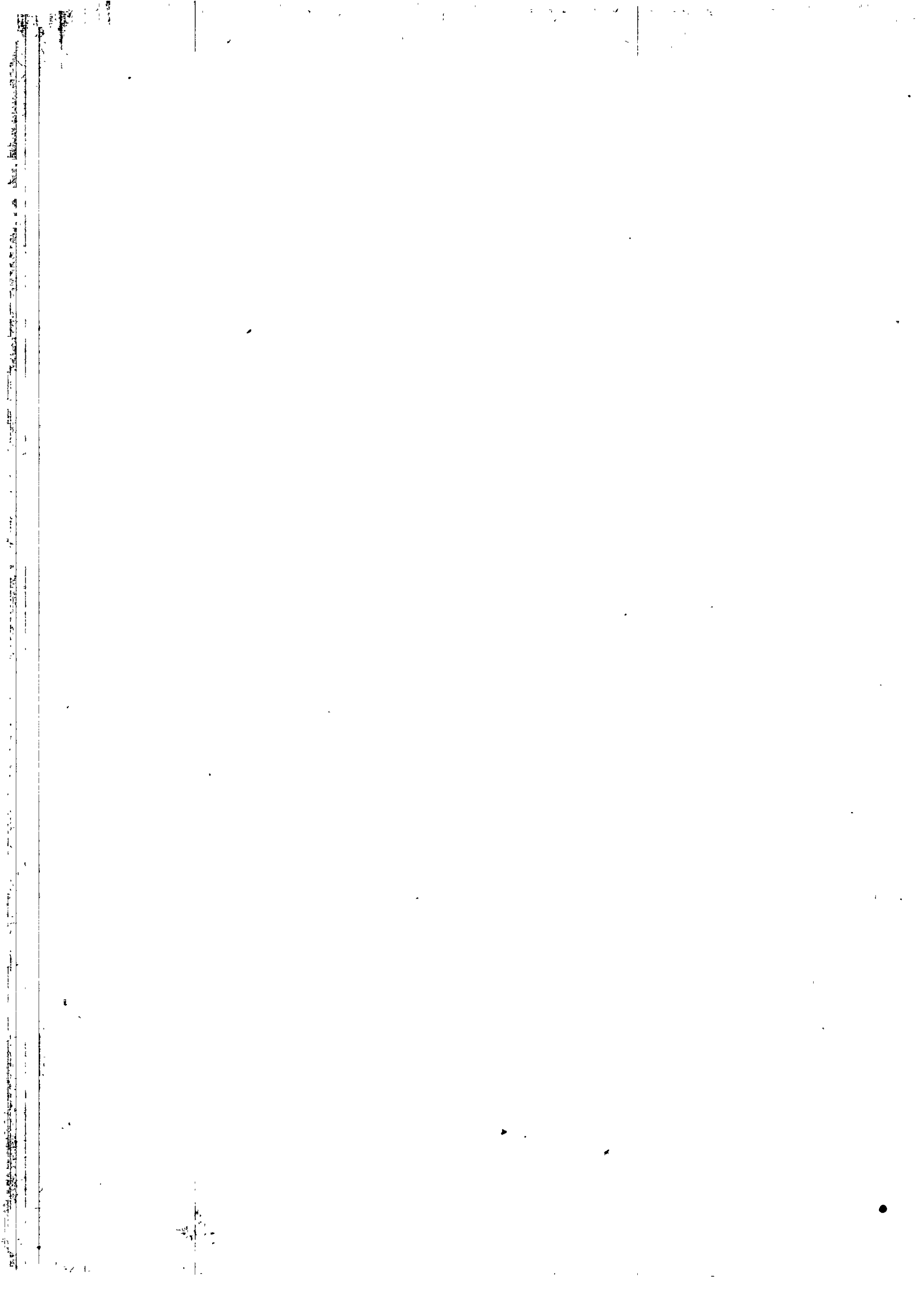
Abarca los Gobiernos de Latorre, Vidal, Santos, Tajes y Herrera y Obes desde 1876 hasta 1894.

(TOMO IV)

La admisión de un trabajo para ser publicado en estos ANALES, no significa que las autoridades universitarias participen de las doctrinas, juicios y opiniones que en él sostenga su autor.

AÑO 1934

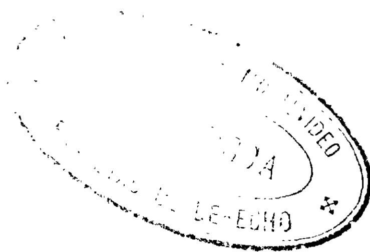
MONTEVIDEO
"CASA A. BARREIRO Y RAMOS" S. A.
1934



I

GOBIERNO DEL CORONEL LORENZO LATORRE

(1876 - 1880)



ANALES DE LA UNIVERSIDAD

AÑO XLI MONTEVIDEO, 1934 ENTREGA N.º 133

EDUARDO ACEVEDO

OBRAS HISTÓRICAS

ANALES HISTÓRICOS DEL URUGUAY





CAPITULO I

MOVIMIENTO POLÍTICO

El coronel Latorre asume la dictadura el 10 de marzo de 1876.

Ya hemos dicho que el Presidente Varela buscó asilo en la Legación de Francia el 10 de marzo de 1876, a raíz del manifiesto en que protestaba contra la aseveración de que el único y verdadero árbitro de la situación era su propio Ministro de la Guerra.

El coronel Latorre aprovechó hábilmente la oportunidad para ponerse en contacto con la población e inaugurar un régimen que lo salvara del desprestigio en que había caído desde el motín del 15 de enero de 1875.

Por indicación suya el Juez de Comercio doctor Juan Andrés Vázquez, que era uno de los miembros más prestigiosos de la magistratura judicial, celebró una reunión política en su casa particular, para cambiar ideas acerca de la organización de un gobierno provisorio. Abierto el debate, tomó la palabra el doctor Querencio, amigo íntimo de Latorre, para dar a conocer el programa del nuevo gobernante. Dijo que Latorre estaba cansado de motines y revueltas; que anhelaba la rápida organización constitucional del país y que en nombre del ejército pedía al pueblo que se reuniera y que adoptara decisiones. En presencia de esas manifestaciones, resolvieron los invitados del doctor Vázquez provocar una reunión más numerosa en la plaza Constitución, para divulgar el programa esbozado por el doctor Querencio y pedirle al coronel Latorre que lo ratificara ante el pueblo.

Pocas horas después se formaba en la plaza Constitución una columna de 1,000 a 1,500 personas y empezaba a cumplirse el plan de la proclamación de la dictadura. El coronel Latorre esperaba a los manifestantes en la esquina de las calles Soriano y Convención, a pocos metros de su domicilio. Allí habló el doctor Vázquez a favor de la organización de un gobierno provisorio y en seguida tomó la palabra Latorre para dar a conocer su programa de gobierno.

Dijo que dada la triste situación del país sólo se animaría a asumir el mando en el caso de que una comisión nacida del pueblo le asegurase que lo acompañaría en su Administración; que él quería hacer un gobierno honrado y no de ladrones (aludiendo al Gobierno de Varela instituído por él y del que él había formado parte); que mientras él gobernara no se cometerían robos;

que era necesario que todos supieran que el Estado no tenía con qué marchar ni con qué hacer frente a sus compromisos; que por lo tanto, antes de asumir el mando quería contar con un apoyo popular efectivo y no de palabras, puesto que era con hechos y no con promesas cómo debía gobernarse.

Varias personas hablaron luego y la última de ellas para proclamar a Latorre jefe del Poder Ejecutivo y pedirle que se pusiera a la cabeza de la columna y se dirigiera al Fuerte (Casa de Gobierno que existía en la actual plaza Zabala), para tomar posesión del cargo. El coronel Latorre se apresuró a complacer al orador y llegado a su destino habló de nuevo para expresar «que si no podía hacer un gobierno ilustrado, haría un gobierno honrado que marcharía con la opinión del pueblo».

Circulaba entre los manifestantes en esos mismos momentos un boletín en el que los coroneles Juan P. Goyeneche, José Etcheverry, tenientes coroneles Plácido Casariego, Juan J. Gomensoro y Máximo Santos y sargentos mayores Rudecindo Varela, Emilio Reynaud, Manuel Rodríguez, Pedro Callorda y Pablo Ordóñez, Jefe Político de Montevideo el primero y jefes de los batallones de línea los demás, decían: «Que la guarnición de la Capital garantía a sus habitantes el más completo orden hasta que se organizase el nuevo gobierno del Estado».

Como complemento del programa de la proclamación de la dictadura, publicó Latorre un manifiesto en que decía:

«No son estos los momentos de recapitular las desgracias que han pesado y pesan sobre el país, porque su contemplación no nos ofrece sino desesperación y desaliento. Tengo la convicción de que no hay un solo ciudadano que no reconozca como yo que sólo a fuerza de honradez, de civismo y de abnegación puede salvarse el país de la disolución que le amenaza... He atravesado muchas veces la República de un extremo a otro y he podido asistir personalmente a todas sus desgracias, viendo de cerca la desmoralización, el desorden y la ruina que la aniquila cada día más... El año último ha sido para mí una severa lección cuyo recuerdo jamás se borrará de mi mente... Inspirado por esos sentimientos he creído que puede y debe reaccionarse contra el mal, haciendo todas las mejoras de bien público que puedan hacerse, hasta tanto tengan lugar las elecciones de las Cámaras en noviembre o antes de esa fecha si el estado del país lo permite, porque tengo el más vivo deseo de que la República entre cuanto antes en el libre régimen de las instituciones constitucionales... La nueva situación no es obra de facciones turbulentas o inmorales, ni de partidos intransigentes. Más aún, tengo la convicción de que hoy el poder de cualquiera de los partidos que dividen nuestra patria no sería sino la tiranía en el gobierno, la emigración o la guerra civil en los gobernados y el martirio para el país... Mis opiniones políticas son conocidas y así como me honro en haber sido y ser individualmente colorado tomando parte activa en las batallas que han ensangrentado la República, así también me hago un honor en declarar que en el Gobierno prescindiré absolutamente de nuestras discordias anteriores y de todo favoritismo de partido... No quiero inaugurar en mi país sino el gran partido de la moral pública, de la honradez administrativa, de la libertad en el orden, del respeto a las leyes y a todos los derechos garantidos por nuestra Constitución... Invito a mis conciudadanos a que se afilíen en ese partido, porque patrióticamente me propongo no gobernar con otro y romper inexorablemente dentro de la ley todo obstáculo que se oponga a su consolidación. El mundo nos contempla asombrado de nuestros escándalos y ya es tiempo de que reaccionando contra nuestro pasado, olvidando nuestros odios, fraternizando en una sola familia, hagamos de esta República mártir de Sudamérica, un modelo de unión y de virtudes... Una enorme deuda interna y externa nos oprime y todas las rentas públicas apenas bastan para la mitad de nuestros gastos con un déficit cada vez más tremendo... Ante ese abismo en que como Nación nos hundimos cada día más, mi Gobierno procurará el remedio más inmediato y eficaz posible. Reducción extrema y

enérgica de los gastos públicos y fiscalización vigilante e inexorable de las rentas. En mis manos y en las de mis subordinados el Tesoro público será un sagrado, castigando implacablemente al que intente profanarlo... Yo no puedo ni me propongo hacer un gran gobierno. Pero os respondo... que haré un gobierno honrado y decente.»

Dos días después de la proclamación de la dictadura se dirigió Latorre a los jefes políticos para anunciarles que distribuiría las fuerzas de línea entre los departamentos y ordenarles que covocaran a los vecindarios de campaña y les pidieran que organizaran e hicieran efectivo el servicio de policía prescripto por el Código Rural.

«Debo significar a V. S., agregaba, que observaré como regla invariable de mi Gobierno una moralidad intachable, una rigurosa economía en los gastos y una escrupulosa fiscalización en la percepción de las rentas públicas. Nacido mi Gobierno directamente del voto popular, he declarado ante mis compatriotas que la libertad, la honradez, la economía y la paz serán las aspiraciones de todos mis actos administrativos, exigiendo de mis subordinados iguales propósitos y escrupuloso sometimiento a todas esas prescripciones, porque todo mi anhelo es merecer así la simpatía de mis conciudadanos al entregar el mando el 1.º de marzo próximo al elegido de la Nación.»

Impresión de optimismo que esos documentos produjeron.

Comentando editorialmente la nueva situación, decía «La Democracia», órgano del Partido Nacionalista:

«Por lo pronto sólo podemos decir que la causa del bien ha ganado una gran batalla, puesto que se ha realizado la condición previa de los mejoramientos ulteriores que consistía en la desaparición del gobierno que consumó todos los desastres y las ignominias que agobian a la República... En lo demás hay que esperar.»

«El año terrible, agregaba «El Siglo», llama Víctor Hugo al 1870 en que Francia presenció la invasión extranjera y la comuna. Nosotros podemos aplicar el mismo nombre al 1875, el año del derrocamiento de las autoridades constitucionales, de la supresión de todas las garantías, del repudio de la deuda, de la bancarrota, del papel moneda.»

«El Gobierno del coronel Latorre, decía el doctor José Vázquez Sagastume al aceptar la Fiscalía de lo Civil y del Crimen, puede devolver al país la moral administrativa, la justicia en la ley, la libertad en el orden, el ejercicio garantido del derecho y de las libertades públicas.»

En la sala de redacción de «La Democracia» hubo una reunión de hombres notables, en la que según el testimonio del doctor José Sienra Carranza, publicado dos años más tarde en «La Razón», se resolvió nombrar una Comisión encargada de apersonarse a Latorre para conocer su programa, de la cual formaban parte el propio doctor Sienra Carranza y el doctor Carlos María Ramírez, que no encontró en su despacho al dictador. Don Enrique Anaya aseguraba en «El Correo Uruguayo» de la misma época, que en la reunión de «La Democracia» se había llegado hasta hablar de ofrecimiento de cooperación al dictador para la realización de su programa.

Los comienzos de la dictadura acentuaron la opinión optimista producida por el derrumbe del Gobierno del año terrible y por las reiteradas promesas de reacción contenidas en los documentos oficiales.

A título de economía fueron disueltos los batallones de línea 7 y 8 y se redujo a 200 plazas el personal de los demás batallones de la guarnición.

La prensa independiente, que había enmudecido durante un año entero, volvió a contar con algunos de los periodistas que más brillo le habían dado durante las administraciones de Batlle, Gomensoro y Ellauri.

La prórroga de la dictadura.

Lo que más contribuía a acentuar el optimismo público era la insistente promesa del dictador de convocar de inmediato al país a elecciones y de restablecer el imperio de la honradez administrativa.

¿De qué manera cumplió su primera promesa el coronel Latorre?

Dos meses después de la proclamación de la dictadura era convocado el país a elecciones generales de diputados y senadores, señalándose para la efectividad de esa convocatoria la misma fecha prefijada por la Constitución de la República. Se adoptaba la ley de Registro Cívico sancionada por la Legislatura de la Administración Ellauri y se establecía la incompatibilidad entre las funciones judiciales y las legislativas que había sido derogada por un decreto de la dictadura de Flores.

Pero a raíz de la convocatoria los allegados a Latorre empezaron a trabajar a favor de la prórroga indefinida de la dictadura. Organizaron en todos los departamentos Comisiones recolectoras de firmas, promovieron la organización de una Comisión central de los trabajos y lanzaron la idea de un plebiscito que tendría por objeto el mantenimiento del régimen político imperante, deteniendo con ello el movimiento cívico que tan grandes esperanzas había despertado.

Nadie se inscribía, porque nadie tomaba a lo serio la convocatoria a elecciones en presencia de ese movimiento que contaba evidentemente con todas las simpatías del dictador. Tan general era el desaliento, que en junio tuvo el Gobierno que prorrogar el período de inscripción invocando que según los datos oficiales ningún departamento «podría legalmente considerarse representado».

Sólo don Jacinto Albístur seguía estimulando desde las columnas de «El Siglo» la acción cívica de los partidos de principios. ¿Qué es lo que debe aconsejar la prensa, decía, a los partidos desvinculados del gobierno? ¿La abstención que proclaman algunos diarios o la concurrencia a los comicios y a la vida política activa? Y agregaba:

«Debe examinarse en cada caso el grado de libertad o el grado de opresión que exista para determinar si procede o no la abstención política. Si hay fundada esperanza de que la acción ha de ser fecunda, si de ella puede esperarse mejora próxima o remota en la situación, será deber de los partidos prestar su cooperación a la vida pública... Si nada hay que esperar, si el país ha caído bajo el yugo de Rosas, si todos los resortes de la vida política están rotos, entonces será el caso de esperar, como dice «La Democracia», que el edificio se derrumbe por sí mismo. Dadme la libertad de la prensa, ha dicho alguien, y yo respondo de conquistar las demás libertades... La verdad de este aforismo estriba en el hecho de que mientras haya alguna esfera de acción en qué moverse, puede utilizarse para irla agrandando poco a poco... Por otra parte, ¿de dónde se espera que venga la reacción hacia el bien, si los que deben promoverla enmudecen y se cruzan de brazos?... El ideal de la perfección política debe tenerlo siempre presente el hombre político; pero la vida política se compone de transacciones. Lo que se puede y debe exigir es que esas transacciones no importen prevaricación de principios, abjuración de doctrinas... Se aspira al bien absoluto; se hace el bien posible. Esa debe ser a nuestros ojos la regla de nuestros partidos y de nuestros hombres políticos... Cuando ningún bien es posible hacer, entonces y sólo entonces encontramos justificada la abstención.»

Los estudiantes de la Universidad celebraron en el acto una numerosa reunión para oponerse a la dictadura y en ella redactaron y firmaron la siguiente protesta, que largos años después, a principios de 1933, reprodujo «El Ideal» con algunas de sus firmas:

«Creyendo los que firman que erigir la dictadura en régimen del gobierno

de los pueblos es proclamar el servilismo de los ciudadanos y la glorificación de un hombre, avasallar el derecho y las libertades y enaltecer el absolutismo de la fuerza:

«Creyendo igualmente que contribuir a la continuación del poder que hoy manda en el país, cualesquiera sean las formas y los medios elegidos, es erigir ese régimen de la dictadura tan atentatorio al derecho y a las libertades de los pueblos, como a los intereses fundamentales de la República:

«Creyendo todo esto con fe profunda, con segura conciencia, quieren dejarlo consignado por este acto, como testimonio público de protesta contra la continuación de la dictadura y como precedente de justicia para el castigo de los que atentan con el imperio de la fuerza a la soberanía de la Nación.»

El coronel Latorre, que estaba de acuerdo con la prórroga, pero que no quería ponerse en contradicción con las declaraciones que había formulado en los comienzos de su nuevo Gobierno, se apresuró a dirigir a los organizadores del plebiscito una nota en que decía:

«Respodiendo a los severos deberes de mi conciencia y lleno del más íntimo agradecimiento por las simpatías personales de que soy objeto, declaro con toda la resolución de que soy capaz que desde ya resistiré toda aclamación en el sentido de la prórroga del actual gobierno provisorio que desempeño.... Si se tratara por ejemplo de facultar a mi Gobierno para el aplazamiento de las próximas elecciones con el fin de convocar inmediatamente a una convención nacional para la reforma de nuestro código fundamental, haciendo condición indispensable de que las elecciones políticas se practicasen infaliblemente en noviembre de 1877, comprendería que el país se agitara y que esos millares de firmas que suscriben las actuales manifestaciones tendrían un alto y honroso significado, que podría ser en el porvenir la resolución verdadera de los grandes problemas de que está pendiente la suerte de la patria.... Pero aún en este mismo caso de que el pueblo diera a mi Gobierno esa gran bandera, sería preciso que el voto público fuera manifiestamente unánime para hacerme salir de la resolución en que he dicho antes estoy dispuesto a mantenerme.»

La Comisión Central aceptó la variante y publicó una convocatoria con las firmas del general Felipe Fraga, doctor Hipólito Gallinal, coronel Manuel Pagola, doctor Mateo Magariños Cervantes, doctor Carlos de Castro, doctor Juan Pedro Salvañach, doctor José María Vilaza y otros ciudadanos, en que prestigiaba así la idea del plebiscito:

«El gobernador provisorio de la República inspirándose en el más puro patriotismo ha levantado la bandera de la reforma, haciendo suyo un pensamiento que bullía mucho tiempo ha en todos los espíritus serios, de modo que ha llegado la hora de robustecerla, proclamando la necesidad de convocar una convención nacional. En este vasto campo todos los ciudadanos tendrán un gran rol que desempeñar como electores y como elegidos; allí vamos a emanciparnos de las últimas sombras de la dominación extranjera que han quedado impresas en nuestras instituciones, a pesar de la epopeya de glorias de los orientales que nos dieron la libertad y el rango de Nación independiente; allí nos daremos las leyes que consulten las exigencias de nuestra adelantada época, libertando a las generaciones que nos sucedan de los vínculos que las ligan a nuestra suerte, a nuestras preocupaciones, a nuestros errores, para que sin lucha sangrienta sean dueñas de sus destinos.»

Concluía la Comisión pidiendo al pueblo que se acercara al coronel Latorre y le pidiera su continuación «al frente del gobierno hasta tanto que convocada una convención nacional que reformara la Constitución de la República, pudieran constituirse todos los Poderes del Estado en las condiciones y bajo la forma que designase el nuevo Código Fundamental».

El 18 de julio, aniversario de la Jura de la Constitución, se realizó el acto final del plebiscito en la plaza Independencia. ¿Cuántos manifestantes

concurrieron? La prensa latorrista llegó a estampar en sus columnas la cifra fantástica de 20,000. La prensa independiente aseguró que el núcleo más poderoso estaba constituído por 1,500 paisanos reclutados por las policías de campaña que acaudillaba el coronel Burgueño.

Abierto el acto se dirigió el doctor Mateo Magariños Cervantes al dictador en estos términos:

«El pueblo oriental, con ese entusiasmo e intuición que despiertan todas las ideas nobles y generosas, anda por esas calles y plazas proclamando la conveniencia de convocar una convención nacional. Si V. E. despliega tanta energía para sostenerla como habilidad ha tenido para proclamarla, no sería vana la esperanza de entrar resueltamente en una era de regeneración.»

«La convención nacional que nos pide la mayoría del país, contestó Latorre, es uno de los grandes acontecimientos de nuestra vida nacional y como es consiguiente no desconoceréis la responsabilidad que en mí entraña, por cuya causa os suplico si necesario fuera me deis una tregua para contestar... Necesito, señores, oir la opinión de mis Secretarios de Estado... Yo, señores, os felicito por el pensamiento simpático de la idea y pido a Dios ilumine a todos los orientales por qué todos, todos sin distinción de colores políticos, entren a la reconciliación nacional para honor y gloria de nuestra querida patria a la que todos nos debemos.»

Amenaza contra los diarios adversos a Latorre.

El mismo día del plebiscito circuló profusamente por las calles de Montevideo un boletín en que se invitaba al pueblo a pedir a los redactores de «El Siglo», «La Democracia» y «El Pueblo» «una satisfacción digna y completa»... Y ¡guay de ellos!, se agregaba, si así no lo hicieran; ¡guay de los insensatos que desconozcan lo que puede un pueblo que se indigna ante el insulto y la villanía de los que lo escarnecen!

Concluído el plebiscito y obedeciendo a esa consigna empezó la organización de la mazorca contra la prensa independiente y la mazorcada se habría llevado a cabo si el propio Latorre no se hubiera presentado en la Plaza para pedir a todos que se retiraran a sus casas.

La Comisión organizadora de los trabajos de la prórroga publicó entonces un manifiesto en que decía:

«En un arranque de justa indignación el pueblo que simpatiza con la grande idea de convocar una convención nacional para dotar a la República de un código que refleje sus legítimas aspiraciones, se reunió de nuevo para protestar enérgicamente contra las injurias imprudentemente inferidas por un círculo que ha pretendido personificar en sí solo la representación de las ideas, imaginándose en su loca intransigencia y presunción que sin su concurso no es posible constituir la patria, y sabe Dios a dónde nos habría conducido aquella indignación si las oportunas reflexiones de multitud de ciudadanos y la palabra del gobernador no hubieran apelado a la hidalguía, que es el atributo de los partidos de fuerza, para pedirles que no se aparten de la senda de moderación de que vienen dando elocuentes testimonios largo tiempo hace.»

Fracasan los comicios de 1876 y se prorroga naturalmente la dictadura.

Como consecuencia de estas amenazas, quedó profundamente debilitada la acción de la prensa. Desaparecieron algunos diarios y otros cambiaron de redacción o dieron término a su prédica política.

El coronel Latorre que comprendía que la marcha natural de los sucesos conducía al fracaso de los comicios sin necesidad de declaraciones, prefirió aguardar tranquilo el resultado del proceso electoral ya iniciado, que debía

resolverse, como se resolvió, en la forma que pregonaban los partidarios de la dictadura.

Llegó el día de los comicios y como nadie apareciera en torno de las mesas receptoras de votos, el coronel Latorre que quería mostrarse fiel al programa de los primeros días de la dictadura, resolvió repetir la convocatoria.

«Llamé al país a elecciones generales, decía en su manifiesto de diciembre de 1876... La época fijada para ejercitar el sufragio ha pasado y mis conciudadanos han rehusado ejercerlo, no asistiendo a inscribirse en los registros electorales... Los llamo nuevamente al cumplimiento de este deber para la fecha que marca nuestro código fundamental.»

Y dirigió algunos meses después, con el propósito de estimular la inscripción, una circular en que decía a los jefes políticos:

«Esté V. S. seguro que el funcionario público que tome participación directa o indirecta en acto al que sólo deben concurrir los ciudadanos para ejercer el sagrado derecho del sufragio y ejerza la más mínima coacción en las reuniones populares o no haga efectivas las garantías individuales, será castigado con toda severidad.»

Por la misma causa fracasan los comicios de 1877 y triunfan de nuevo los partidarios de la prórroga de la dictadura.

Pero los partidarios de la prórroga de la dictadura se encargaron de acentuar la tendencia abstencionista del país, y con tal éxito que llegado por segunda vez a su término el proceso electoral en noviembre de 1877, hubo que suspender el funcionamiento de las mesas por falta absoluta de votantes.

En el mismo año en que aquí reinaba en esa forma el silencio sepulcral en torno de las urnas, las calles de Buenos Aires eran teatro de sangrientas escenas entre los partidarios del doctor del Valle acaudillados por el doctor Alem, y los partidarios del señor Cambaceres, formándose cantones en las azoteas próximas a las mesas receptoras de votos, desde donde se hacían descargas de fusilería como en plena guerra civil, con su inevitable cortejo de muertos y heridos.

El nuevo fracaso de los comicios era la oportunidad que esperaban los partidarios de la prórroga de la dictadura para exteriorizar el resultado de su labor, consistente en una representación del electorado de Montevideo, que se componía de 5,239 inscriptos y de los vecindarios de campaña movidos por los jefes políticos y por los grupos de ciudadanos que los secundaban. Esa representación fué entregada al dictador por una comisión compuesta de don Tomás Gomensoro, don Juan D. Jackson, don Federico Cibils, don Mateo Magariños Cervantes, don Agustín Castro, don Felipe Fraga y don Hermenegildo Fuentes.

El coronel Latorre reunió entonces en su domicilio a una treintena de ciudadanos con el propósito de cambiar ideas acerca de la respuesta que debía dar. Entre los asistentes figuraban don Juan D. Jackson, don Juan Miguel Martínez, don Mauricio Llamas, don Aurelio Berro, don Luis Eduardo Pérez, don Juan José de Herrera, don José Vázquez Sagastume, don Lorenzo Batlle, don Pedro Piñeyrúa, don Manuel Herrera y Obes, don Federico Cibils, don Hipólito Gallinal, don Eduardo Mac-Eachen, don Pedro Visca, don Carlos Reyles, don Laudelino Vázquez, don Eduardo Brito del Pino y don Francisco Lecocq.

Los puntos sometidos por el dictador eran estos:

«Si conviene o no al país la prórroga del gobierno provisorio en la persona del coronel Latorre; si conviene la convención nacional y en qué modo y tiempo debe entrarse en el camino constitucional.»

A favor de la prórroga de la dictadura por tiempo indeterminado se

pronunciaron los doctores Pedro Visca, Laudelino Vázquez, Carlos de Castro y Mateo Magariños Cervantes.

El doctor Vázquez Sagastume, combatiendo esa fórmula dijo que aunque reconocía «que el coronel Latorre había hecho uso legítimo de sus facultades y un Gobierno justo y nacional, opinaba que tal vez pudiera volver el país al régimen constitucional antes de un par de años».

Don Aurelio Berro se manifestó a favor de la prórroga, pero también del restablecimiento del régimen constitucional «cuando fuere factible». A esta fórmula adhirió el doctor Lindoro Forteza.

El doctor Manuel Herrera y Obes dijo que aunque en principio no estaba de acuerdo con la prórroga, lo estaba en el hecho y que habiendo el gobierno provisorio afianzado la paz pública debía pedirse al coronel Latorre que continuara haciendo un buen Gobierno. Rectificando luego algunas frases de la crónica periodística de la reunión, concretó el doctor Herrera su exposición en esta forma: que aceptaba la dictadura como un hecho; que la dictadura había salvado el principio de autoridad, afianzado el orden y dado a la campaña la seguridad de que siempre había carecido; que debía pedirse la prórroga, pero una prórroga limitada al menor tiempo posible.

El doctor Brito del Pino expresó que en su opinión no tenía razón de ser la continuación del gobierno provisorio y que en consecuencia debía pedirse al coronel Latorre que cuanto antes encarrilara al país en la senda constitucional.

Don Mauricio Llamas expresó que era general el convencimiento de que debía volverse al régimen constitucional dentro del plazo de un año.

Luego se leyó una fórmula del coronel Latorre en que se establecía lo siguiente: prórroga de la dictadura por un año, realizándose los comicios al finalizar ese año; nombramiento por los ciudadanos allí reunidos de un Consejo consultivo que formularía un proyecto de ley de elecciones encaminado a garantir la libertad del sufragio.

Cerrado el debate fué aceptada por unanimidad de votos esa fórmula y se labró un acta con la firma de todos los asistentes en que se hacía constar el rechazo de la idea de la convención nacional.

Y en el acto Latorre expidió un decreto por el que prorrogaba la dictadura hasta los comicios de 1878 e instituía un Consejo Consultivo encargado de proyectar la ley de elecciones, con los siguientes ciudadanos: don Manuel Herrera y Obes, don Lorenzo Batlle, don Juan D. Jackson, don Juan José de Herrera, don Francisco A. Vidal, don Aurelio Berro, don Ernesto Velasco, don Pedro Visca y don Mateo Magariños Cervantes.

El «Club Nacional»» de Paysandú que presidía el doctor Vicente Mongrell, que había levantado la bandera de la Convención Nacional, resolvió en vista de ese cambio de programa proclamar la candidatura presidencial de Latorre. Al abandonar su bandera decía:

«Bastante severas son las lecciones del pasado. ¿De qué sirvió la Constitución de la República? ¿Qué bienes hicieron al país los gobiernos constitucionales que nos precedieron? Doloroso es decirlo... La Constitución fué letra muerta, sirviendo sólo para armar el brazo de los partidos que sobre los escombros de la patria se disputaron el poder en los campos de batalla. Y los gobiernos constituídos durante ese período no hicieron más que parar los golpes que la fracción disidente les asestaba y preparar los elementos que respondieran al candidato presidencial de las afecciones políticas del cesante... He ahí, compatriotas, lo que hemos hecho en cincuenta años de existencia de Nación y en cuarenta y ocho de vida constitucional: destruir; habiendo llegado a los bordes del abismo en que la nacionalidad oriental hubiérase hundido cubierta con el polvo del más vergonzoso descrédito, si al caer una mano fuerte no se hubiera asido de las vestiduras de la patria y la hubiera salvado de la ruina.»

Los crímenes de la época de Latorre.

Un mes después de la erección de la dictadura fué asesinado don Eduardo Bertrán en pleno día, a la salida de la Casa de Gobierno, donde acababa de tener una ruda entrevista con el coronel Latorre.

Don Eduardo Bertrán era un hombre de acción, que había figurado como principal protagonista en el proceso de la mina, durante la dictadura de Flores. Estaba sindicado, además, como amigo del coronel Gaudençio, el Jefe Político de la Administración Varela que había intentado evitar el golpe de maza del 10 de marzo de 1876.

Todo el vecindario de las proximidades de la Casa de Gobierno pudo contemplar el cuadro del asesinato, realizado por un oficial del ejército y algunos soldados que infirieron a Bertrán dos balazos en la cabeza y una puñalada en el costado, de cuyas heridas falleció a las pocas horas.

El capitán Valentín Martínez, del Batallón 5.° de Cazadores que comandaba el coronel Máximo Santos, se declaró autor del asesinato en una carta a su jefe, en la que le hablaba de ofensas que se había visto precisado a castigar y de un viaje que emprendía de inmediato al extranjero. Poco después volvió al país y se sometió a la justicia penal, que lo absolvió de culpa y pena a pretexto de que había asesinado a Bertrán frente a frente y en defensa propia. Y más adelante todavía, al terminar la dictadura, fué el encargado de rendir honores a la Legislatura de Latorre, ganando con ello los despachos de sargento mayor.

Después de ese asesinato en plena calle, a la luz del día, por la fuerza de línea, empezaron *las desapariciones misteriosas* de los caudillos u hombres de acción que podían hacer trabajos revolucionarios o que habían tenido algún incidente con el dictador.

El comandante Lucas Bergara era otro de los hombres capaces de mirar frente a frente al dictador y de realizar trabajos para voltearlo. Latorre le tendió una celada y lo hizo conducir a uno de los cuarteles de la guarnición, donde fué ultimado, metido en una bolsa y arrojado al fondo de las aguas de la bahía. Y no contento con ello, lo mandó enjuiciar ante los Tribunales *por haberse ausentado* sin cumplir un contrato de arrendamiento de obras que tenía pendiente de ejecución, e hizo anunciar por la prensa oficial que la Policía le buscaba por todas partes. Fueron luego aprehendidos varios compañeros de Bergara y llevados al Taller de Adoquines y de allí arrastrados una noche hasta la altura del Asilo de Huérfanos, donde un piquete de línea los fusiló, encargándose la crónica oficial de explicar el asesinato mediante una novela en la que aparecía una gavilla de ladrones asaltando la tesorería del Asilo para robarse el presupuesto del mes y el dictador apostando a sus tiradores en sitio estratégico para exterminar a los ladrones sobre el terreno.

El comandante Frenedoso, el caudillo nacionalista Mariño y el coronel Mayada fueron ultimados, el primero en el cuartel de Dragones, el segundo en la Capitanía del Puerto y el tercero en el cuartel del 5.° de Cazadores, y sus cadáveres arrojados al fondo de la bahía, zafando de las amarras el de Frenedoso que apareció una mañana en la playa de Ramírez llevado por el oleaje.

A los *desaparecidos* agregábanse los fulminados a la luz del día, como el comandante Irigoyen envenenado en la Casa de Gobierno; el comandante Ibarra asesinado en San José; el comandante Ledesma asesinado en Fray Bentos; don Jaime Estapé apuñaleado a la salida del Taller de Adoquines donde purgaba su negativa a suscribir un arreglo de familia emanado del dictador y cuya libertad se había decretado a instancias de la Legación de España; Matta asesinado en una de las calles más centrales de Montevideo; el coronel Coronado asesinado en el Salto por la policía que lo llevaba a declarar en el

sumario instruído con motivo de la muerte de don Vicente Saraleguy; y centenares de otros en campaña o en los cuarteles de Montevideo, de escasa resonancia porque se realizaban en la sombra, de la que sólo salían por obra de la casualidad, como el rapto de Osvaldo Servetti.

Servetti que había figurado entre los adeptos de Latorre y que se encontraba desempeñando en Buenos Aires comisiones de índole policial, apareció complicado en una conspiración política, de la que participaban varios jefes colorados y blancos. El dictador envió en el acto a Buenos Aires una goleta a cargo del coronel Ernesto Courtín, con instrucciones para raptar a Servetti y traerlo a Montevideo. El coronel Courtín pudo obtener que Servetti fuera a bordo de la «Joven Rosalía» como así se llamaba esa embarcación, y en el acto levó anclas y lo trajo a Montevideo y lo condujo al cuartel del 5.º de Cazadores, donde fué sometido a grandes torturas en las que habría sucumbido si la Cancillería argentina, enterada del secuestro, no hubiera interpuesto sus reclamos, dando con ello lugar a que Latorre hiciera firmar a Servetti un pedido de indulto datado en Yaguarón y enviara luego al firmante a ese pueblo brasileño para demostrar la falsedad del rapto y del cuadro de martirio que ya había empezado también a trascender al público.

Algunos de esos asesinatos tuvieron fuerte repercusión en la prensa. El del comandante Ibarra, por ejemplo. «La Democracia», diario dirigido por Eduardo Acevedo Díaz, afirmó que Ibarra había sido muerto después de preso por fuerzas dependientes del batallón del comandante Máximo Santos, ese jefe, agregaba, que lleva a la cintura una espada «como sarcasmo irrisorio del pundonor militar». Diez jefes del ejército publicaron en seguida una protesta en que anunciaban que el coronel Máximo Santos, que estaba en campaña, repelería el ataque, y el propio Latorre se apresuró a tomar cartas en el asunto. «Como «La Democracia», decía en una nota que pasó al Ministerio de la Guerra, insulta cobardemente y con la insidia que siempre emplea contra sus enemigos al comandante Santos, disponga V. E. que ese digno jefe baje inmediatamente a la Capital a levantar las injurias que pesan sobre su nombre». La empresa propietaria de «La Democracia» suspendió en el acto la publicación del diario y Santos recurrió al Jurado con un violento escrito «contra los demoledores de la felicidad nacional».

A la lista de los desaparecidos y de los asesinados en pleno día, hay que agregar también la serie infinitamente más larga, verdaderamente interminable, de los presos que mataba la policía de campaña bajo el pretexto «de que habían querido escaparse». No pasaba una semana sin que los diarios del interior denunciaran la muerte de personas por la propia policía que las había arrestado. Era tan corriente el hecho y se habían connaturalizado de tal manera las poblaciones rurales con esa forma de exterminio, que algunos de los jefes políticos no vacilaban en asumir la responsabilidad y la defensa de los atentados de sus subalternos. «Como V. E. sabe, escribía don Vicente Garzón en su Memoria de la Jefatura Política de Soriano correspondiente a 1877, al principio se vió mi autoridad en el caso de *castigar rígida y severamente* a algunos de los delincuentes, pero estas medidas que respondían al cumplimiento de un deber y encarnaban las mejores intenciones por que fueron tomadas en medio del caos y del desorden, dieron los resultados que V. E. conoce». Destacando los servicios del Jefe Político de Maldonado don Justo R. Pelayo, decía «El Departamento» de esa ciudad: «El Chingolo y el Clinudo eran dos gauchos malos que merodeaban por las inmediaciones de José Ignacio. El primero fué alcanzado y herido en una de las persecuciones, expirando luego en las inmediaciones de Minas. El segundo fué aprehendido y su temeridad cuando era conducido a la Capital puso a los conductores en el caso de adelantarse al castigo de la justicia».

El Taller de Adoquines.

Tal era la suerte de los cabecillas. Los demás eran conducidos al Taller Nacional, la gran cárcel de la dictadura, instalada en la calle Yí donde hoy funcionan algunas de las dependencias de la Policía.

A mediados de 1878 vivían en el Taller de Adoquines 378 presos distribuídos en los siguientes talleres: elaboración de adoquines 300, elaboración de ladrillos 30, obras de talabartería y zapatería 26, obras de herrería 12, obras de carpintería 10. Los jefes políticos hacían periódicamente remesas de vagos y malhechores, y algunas veces de gente buena, pero que no comulgaba con el criterio político reinante.

El Taller de Adoquines llegó a constituir el terror de la campaña y a inspirar al paisanaje un miedo mucho más fuerte que el de la daga policial que hería en el camino. Prefería morir antes que pasarse los meses labrando piedra. Un día el preso Juan Quirós se resistía a trabajar y el capataz le pegó un varazo y luego lo ultimó con la bayoneta a título de que lo había atropellado. Quirós estaba acusado de haber entrado a un velorio de Trinidad y alzado en la punta de su puñal el cadáver de la criatura que allí se velaba.

No escapaban a ese terror muchos de los pleitistas de Montevideo, porque Latorre hacía frecuentemente de juez y convocaba a los litigantes y les proponía fórmulas de arreglo que debían aceptar de inmediato bajo apercibimiento de ir al Taller de Adoquines.

Una pretendida repercusión benéfica de los atentados de la dictadura.

Véase lo que escribía en 1876 don Domingo Ordoñana, dirigente de la Sociedad Rural, a don Francisco X. de Acha, redactor de «El Ferrocarril» y secretario privado del dictador Latorre, a raíz de las primeras desapariciones, de los primeros asesinatos y de las primeras remesas al Taller de Adoquines:

«Va siendo habitable la campaña, lo que significa decir que se van resolviendo para ella los problemas de seguridad en la vida y en la sociedad... Es grande la confianza que va inspirándonos la Administración del coronel Latorre, porque encontramos en ella condiciones de aptitud con arreglo a las necesidades y soluciones modernas, porque los trabajadores de los campos no vivimos tanto de reformas y ardientes libertades patrióticas cuanto de libertad y reformas administrativas que dejen en paz y sosiego al trabajo... Ahora, redondeando mi pensamiento, diré a usted que la campaña a la cual vivo vinculado por lazos de armonía, los más íntimos, necesita saber si el sosiego de que hoy disfruta *con la justicia que se sigue haciendo contra los malhechores* podrá disfrutarlo mañana, y en este concepto todo cuanto pueda escribirse, todo cuanto pueda hablarse será poco para levantar el espíritu justamente abatido y desconfiado de las poblaciones rurales, para que sosegadamente pueda entregarse a la ganadería reformista y a la agricultura de su consecuencia, en las cuales y sólo en ellas encuentro la solución de los hambrientos problemas que agitan a esta sociedad.»

«Repetimos, agregaba el señor Ordoñana en 1877, que la campaña es habitable, y es habitable porque han desaparecido aquellas falanges de ladrones organizados, aquellas turbas de encubridores de cueros robados y aquellas cuadrillas de compadritos que hacían difícil el trabajo metodizado. Las familias vuelven a establecerse en los campos antes despoblados de ganados y es necesario que el coronel Latorre piense en los medios prácticos para repoblar las soledades, y esos medios no pueden encontrarse en otra parte que en un Banco Rural.»

El dictador se apresuró a explotar la prédica optimista del fundador de la Sociedad Rural, haciendo de ella el mérito principal de su Administración.

En una circular dirigida a los jefes políticos en 1877 decía, luego de aplaudir las medidas adoptadas contra los malhechores:

2

«Un respetable hacendado incansable defensor de los intereses rurales y del bienestar de nuestra compaña, acaba de sintetizar las vistas del gobierno provisorio diciendo que todo lo que hay que hacer por ella *es hacer'a habitable...* Cada día me persuado más de que los males que presentemente abruman al país no se pueden reparar mientras no se desarrolle el progreso de la campaña y no se redima por el trabajo la enorme desidia que sobre él pesa como consecuencia de nuestros pasados desaciertos y del hábito arraigado entre nosotros de que todos quieran vivir a expensas del Estado.»

El director de «El Nacional» de Buenos Aires visitó en 1879 al coronel Latorre en nombre del Presidente Avellaneda. «Uno de los pensamientos que más me han preocupado, se apresuró a decir Latorre en esa entrevista, ha sido la prosperidad y sobre todo la seguridad de la campaña. La campaña que consume poco, pero que produce mucho, ha tenido por parte de mi Gobierno una atención preferente y una constante adhesión. Usted puede cruzarla hoy sin temor a nada. He concluído con los salteadores porque he sido inexorable con los que han caído bajo la mano de la autoridad. Hoy hay respeto a la propiedad y doble respeto a la vida».

Esa prédica optimista tenía que provocar y provocó fuertes críticas basadas en la índole de los procedimientos a que recurría el dictador para perseguir a los ladrones de ganados y a las gavillas de salteadores que se habían ido formando a la sombra de las guerras civiles y especialmente del desgobierno del año terrible. Y contestando a una de esas críticas, decía el señor Ordoñana:

«La campaña fué inhabitable, se hizo inhabitable para la gente honesta, para las clases trabajadoras, porque las guerras y los numerosos ladrones y asesinos que poblaban los espacios, propagaron la necesidad del abandono por el terror y el espanto que infundieron... Los mismos estancieros extranjeros que poblaban la campaña la abandonaron también, llevando por todos los ámbitos de la tierra la noticia de que la Banda Oriental era un país de cafres y en las cancillerías extranjeras pueden encontrarse los nombres de los que cayeron víctimas del furor y de los que perdieron sus fortunas con sus pescuezos... Cuando surgió el gobierno provisional, fuí de los que alentaron el espíritu del gobernante coronel Latorre, que quiso hacer acto de buena administración haciendo justicia contra los malhechores y que volviese la confianza y que volviesen los estancieros a instalarse en sus estancias y las vivificasen con su presencia y con el prestigio de sus familias y que la vida de la producción y del trabajo fuese la vida regular de la República... Cuando esto se produjo, y se produjo pronto, yo dije como rural, como morador de la campaña: *la campaña es hal itable,* y todo esto lo puedo decir por vista de ojos y lo puedo decir por mi posición independiente y porque no tenía yo nada que esperar, ni moral ni materialmente que solicitar del gobernante que tan grande y patriótica misión había llenado en su patria.»

Las medidas de terror implantadas por la dictadura propendieron sin duda alguna a la disminución del vandalaje, en primer lugar por el exterminio de los que caían bajo las garras policiales o su absorción por el Taller de Adoquines y en segundo lugar por la emigración que esas medidas tenían que provocar y provocaban.

«Hace poco tiempo, escribía el secretario del Dictador en su diario «El Ferrocarril», la voz autorizada del Jefe de Policía de Buenos Aires hacía constar en un documento público el aumento de la criminalidad en aquella ciudad, explicando como una de sus causas la numerosa emigración de toda clase de delincuentes y de gente de mal vivir que huían de esta República para asilarse en Buenos Aires ante las severas medidas de represión puestas en práctica por el Gobierno del coronel Latorre.»

«Los malhechores, agregaba en esa misma oportunidad el Mariscal Osorio en el Senado brasileño, no se detienen mucho en el Estado Oriental, porque

el Gobierno de ese país queriendo tornar su territorio habitable persigue a los vándalos que entonces se refugian en territorio brasileño.»

Pero adviértase que así que cesaban las rachas de sangre o de violencia por la aparente extinción del bandolerismo o por el cansancio de las policías de campaña, volvía a agitarse el escenario como si ninguna huella hubieran dejado los procedimientos dictatoriales.

Pocos días después del fusilamiento de Averías, de que hablaremos más adelante, era apuñaleado el dueño de una pulpería situada en Itapebí (departamento del Salto), y aparecía en Castillos (departamento de Maldonado) el cadáver de un hombre atado en la cola de un potro, como lo hacía constar la prensa de Montevideo dudando de la ejemplaridad del castigo que acababa de aplicarse.

La prensa de campaña clamaba en febrero de 1877 contra una gavilla de 25 a 30 foragidos capitaneados por el Charqueado, que hacía sus correrías desde el Durazno hasta Cerro Largo. A fines del mismo año el Jefe Político del Salto se dirigía al Ministro de Gobierno denunciando la existencia de otra gavilla formada en territorio brasileño y que se corría a nuestro territorio a realizar su plan de saqueos y asesinatos. Dos años después, en octubre de 1879, era el Ministro de Gobierno el que se dirigía al Jefe Político coronel Etcheverry para decirle que el Departamento de Paysandú volvía a convertirse «en teatro de horrendos crímenes» y que era necesario que la Policía se agitara y recorriera las secciones para aprehender o ahuyentar a los criminales.

«La campaña es habitable para la gente de sable», repetía con ese motivo el redactor de «El Negro Timoteo», parodiando la frase de don Domingo Ordoñana.

¿Emanaban los crímenes de la dictadura de temores de revolución?

Desde el comienzo de la dictadura fueron amnistiados todos los ciudadanos que habían tomado parte en los sucesos políticos anteriores, incluso los jefes y oficiales dados de baja, a quienes se reconocía el derecho de reincorporarse al ejército y al presupuesto por el simple hecho de presentarse al Estado Mayor.

En el curso de 1876 corrieron rumores de revolución, pero la paz pública permaneció inconmovible. Sólo hubo un pequeño motín en el Paso del Molino al procederse al licenciamiento del escuadrón de caballería de línea que mandaba el coronel Irigoyen. Un oficial y varios soldados huyeron con sus armas y fueron perseguidos, disueltos o exterminados por las fuerzas de los demás cuerpos.

En 1878 volvieron a correr rumores de revolución señalándose como instigadores a don Osvaldo Servetti y al coronel Pampillón. Con el propósito de averiguar el grado de consistencia de esos rumores marchó el coronel Latorre a la frontera acompañado de una pequeña escolta y luego de recorrer la mayor parte de la campaña dejó comprobada la perfecta estabilidad de la paz.

A fines de 1879 y principios de 1880, es decir, cuando ya la Administración Latorre tocaba a su término, volvió a hablarse de revolución y hasta de la existencia de grupos armados en la costa entrerriana y en la frontera del Brasil, bajo el mando de Nico Coronel, Máximo Pérez y Manuel Caraballo, dependientes de un comité radicado en Buenos Aires del que formaban parte el doctor Angel Floro Costo, el ex Presidente don Pedro Varela y don Osvaldo Servetti. Era «la revolución de los cóndores», así llamada según la frase lapidaria de la época porque el capital para realizarla estaba constituído por cóndores chilenos que desaparecieron antes de estallar la revolución, dando lugar el hecho a una demanda que el doctor Costa, suministrador del dinero, entabló contra don Pedro Varela ante los tribunales argentinos.. Ya caído Latorre, invadió uno de esos grupos, pero la policía de San Eugenio lo disolvió en el acto.

Puede decirse, pues, que durante la Administración Latorre quedó de hecho interrumpido el período de nuestras revoluciones y que no emanaban de ahí los exterminios de la dictadura.

El oleaje de sangre y de violencia se extendía a todo el Río de la Plata.

«Ayer hemos presenciado, decía en abril de 1876, «El Pueblo Católico» de Córdoba, República Argentina, la venta de la piel de un indio de los que últimamente invadieron cerca de los Morteros... No se trata de un hecho aislado... De las averiguaciones practicadas resulta que entre los soldados de la frontera hay maneas, riendas y látigos hechos con piel de indios.»

El comandante Salvador Maldonado telegrafiaba lo siguiente al doctor Adolfo Alsina, Ministro de Guerra del gran Presidente argentino Avellaneda, dándole cuenta de una batida contra los indios en abril de 1877:

«El triunfo es más completo de lo que yo creía... Los prisioneros que me traen los hago pasar por las armas.»

«*Lo felicito* por el resultado del hecho de armas que me comunica», decía el doctor Alsina al acusar recibo de ese telegrama.

El medio ambiente era todavía de barbarie y el coronel Latorre tenía un temperamento que armonizaba con ese ambiente.

Varios meses antes del motín del 15 de enero dos soldados de su batallón se trabaron en pelea y uno de ellos quedó muerto. Latorre hizo atar al muerto con el vivo, boca con boca, y así mantuvo al matador durante toda la noche del velorio. A otro soldado que había violado a una niña de tres años, lo condenó a recibir once mil azotes que le fueron aplicados por sus compañeros de servicio hasta dejarlo muerto.

Escogemos dos de las escenas bien documentadas de aquellos sombríos cuarteles que durante la dictadura constituían el terror de Montevideo, por efecto de las desapariciones misteriosas con que el dictador se deshacía de sus más terribles enemigos.

Contra los ladrones de los dineros públicos.

Latorre había prometido en su programa moralizar la administración pública «haciendo un Gobierno honrado y no de ladrones» y en varias oportunidades dió resonancia el cumplimiento de esa promesa.

A un Comisario de Soriano acusado por el Jefe Político don Vicente Garzón de fraudes y arbitrariedades, lo condenó a dos años de trabajos forzados en el Taller de Adoquines. Al Jefe Político y Comandante Militar de la Colonia, acusado por la Contaduría General de la Nación de graves irregularidades en el manejo de los fondos, lo hizo aprehender y lo sometió a los Tribunales. Al Jefe Político de Minas y Comandante del regimiento de línea allí destacado, lo suspendió en sus funciones, hasta que se vindicase de los cargos de mala administración que se le habían dirigido. A un jefe residente en Tacuarembó que vivía retirado en su estancia, le telegrafió para decirle que la prensa local atribuía robos de ganado a su peonada y que era necesario que acusara al diario y se vindicara, bajo apercibimiento de las medidas que correspondiera adoptar, anticipándole que el Gobierno estaba resuelto «a que no figuraran en el escalafón militar jefes cuatreros». Al Jefe Político del Salto que había arrestado y luego puesto en libertad a un vecino por haber carneado una vaca a fin de dar carne a una madre viuda con cinco hijos que se morían de hambre, le contestó que debía reintegrar a la cárcel al cuatrero, porque no era permitido hacer caridad con los bienes ajenos y porque el hecho importaba falsear la política del Gobierno «que ante todo quería que fuera efectivo el respeto a la propiedad». A uno de los jefes de batallón de Montevideo lo hizo procesar bajo el cargo de malversación del pre de la tropa, y luego de pronunciada sentencia condenatoria contra el sargento mayor, que era el verda-

dero culpable, decretó también la destitución del jefe por falta de la debida vigilancia sobre la conducta de su subalterno. Al Jefe Político del Salto le decía con motivo de un desfalco en la Aduana:

«Proceda V. S. con energía y sin consideración de ninguna especie y haga entender a los que toman mi nombre e invocan mi amistad para amparar sus picardías que he de ser inflexible contra los defraudadores de las rentas públicas, sean ellos quienes sean, empezando por esa localidad a castigar a los culpables y levantando una horca para colgar en ella a los ladrones. Desde ya hago responsable a V. S. si alguno de los culpables pretende evadirse.»

Más de una vez al ser puestos en libertad bajo fianza los defraudadores de las rentas, se erguía contra los Jueces y Tribunales. «Esa práctica inmoral, decía en diciembre de 1877 al Receptor del Salto comentando una excarcelación decretada en Montevideo por el doctor Berinduague, que ha venido sirviendo de escudo a los criminales y ladrones, debería haber quedado ya rota para siempre entre nosotros en presencia de los esfuerzos que el Gobierno hace para moralizar al país».

Pero no siempre prevaleció ese programa de honradez administrativa.

En diciembre de 1879, o sea en la víspera de la renuncia de Latorre, se jugó la lotería de $ 100,000 que era la más grande de los programas de entonces. Habiendo transcurrido dos meses sin que se conociera el nombre del favorecido por la suerte, la prensa, encabezada por «La Razón», empezó a exigir que hablara la Administración de Lotería. No tardó en caldearse la atmósfera y tanto que el Administrador de la Lotería don Francisco Leonidas Barreto, se vió precisado a publicar un manifiesto en que decía que el número premiado figuraba en el paquete de billetes devuelto por el agente de Río de Janeiro. Pocos días después era rectificada la noticia por otra publicación, según la cual el premio había caído en Río de Janeiro sin que hasta ese momento se conociera el nombre del agraciado. Aparecieron a la vez anónimos amenazantes contra los redactores de «La Razón», Prudencio Vázquez y Vega, Daniel Muñoz y Anacleto Dufort y Alvarez, y habló la prensa oficial de la necesidad de reeditar «Los Principistas en Camisa», después de todo lo cual volvió a hablar el Administrador de la Lotería para declarar que el billete premiado había venido en el paquete de Río de Janeiro y que los $ 100,000 figuraban en los Estados de la Comisión de Caridad! La Junta Económico-Administrativa nombró entonces una comisión investigadora, que examinó la contabilidad y los documentos de la Lotería, comprobando que el premio figuraba en los libros, pero que por orden del coronel Latorre se había dado salida a la mitad de su monto. Ya había caído Latorre en esos momentos y «La Nación», a la sazón órgano de Santos, expresó que el ex dictador había exigido el dinero a Barreto y entregado los documentos que figuraban en caja. Para los hombres imparciales de la época el premio sólo había aparecido por efecto de las reiteradas denuncias de la prensa, cubriéndose entonces con documentos el claro que realmente existía.

A un segundo incidente de mucha resonancia dió lugar la Lotería. «La Razón» denunció a raíz de la caída de Latorre que el concesionario de la venta de billetes don Francisco Vidiella tenía que abonar al Capitán del Puerto coronel Ernesto Courtín, al comandante del 5.° de Cazadores coronel Máximo Santos, y al Administrador de la Lotería don Francisco L. Barreto, la cantidad mensual de $ 2,300. La denuncia fué confirmada por la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública en una publicación suscrita por sus miembros don Julio E. Pereira, don Cayetano Alvarez, don Joaquín Suárez, don Manuel Buxareo, don José F. Antuña y don Luis M. Surraco. El señor Vidiella, decía en esa publicación la Comisión de Caridad, percibía en su calidad de contratista de la Lotería el 13 % del producto de la venta de billetes y habiéndosele rebajado su comisión al 11 %, exhibió varios documentos de los que resultaba que desde

la época de Latorre estaba obligado a entregar mensualmente $ 1,800 a los coroneles Courtín y Santos y 500 al señor Barreto para él o para otra persona.

A estas acusaciones comprobadas por la documentación oficial de la época, agregaba la prensa el negocio de las liquidaciones. El doctor Carlos María Ramírez redactor de «El Plata», fijaba en $ 4.000,000 las salidas del Tesoro público por concepto de pago de liquidaciones que se compraban en plaza al 10 % de su valor y que los paniaguados de la dictadura cobraban por su valor escrito.

El Consejo Consultivo formula el proyecto de ley electoral y el dictador lo rechaza.

El Consejo Consultivo instituído por el dictador a raíz del fracaso de los comicios de 1877, presentó a principios del año siguiente un proyecto de ley de elecciones que declaraba obligatoria la inscripción de los ciudadanos en el Registro Cívico y obligatorio el voto bajo apercibimiento de $ 100 de multa o prisión de dos meses, y que establecía la representación proporcional de todos los partidos.

Esas dos importantes innovaciones, sugeridas en parte por un proyecto del doctor Justino Jiménez de Aréchaga calcado en el sistema Borely, dieron lugar a extensos debates en la prensa y el dictador aprovechó la oportunidad de esos debates para rechazar el proyecto.

«La prensa, decía en su nota, se ha pronunciado contra la obligatoriedad de la inscripción y del voto, contra la proporcionalidad y contra las penas impuestas a los omisos. Y el Gobierno está de acuerdo con la prensa. Son reformas para las que nuestro país no está preparado. Sírvase, pues, el Consejo redactar un nuevo proyecto más en armonía con nuestro modo de ser.»

Pero el Consejo Consultivo optó por declarar terminado su mandato.

«No ha logrado persuadirse el Consejo, decían en su nota el general Batlle y el doctor Manuel Herrera y Obes, presidente y secretario de lo corporación, de que él sea el órgano más a propósito para dar forma al pensamiento oficial. Basado éste vagamente en ideas y apreciaciones de cuya exactitud y aplicabilidad en este caso no participa esta corporación, se vería expuesto ese pensamiento a ser de nuevo mal interpretado, minorando a la vez que nuestra ingerencia en él la adhesión y el respeto que el Consejo desea conservarle por entero al acto político radicalmente reparador que con tal mala fortuna acaba de aconsejar.»

Los comicios de 1878.

Tenía razón el Consejo, y comprendiéndolo así expidió el coronel Latorre un nuevo decreto por el que mantenía en vigencia la ley electoral sancionada por la Legislatura de la Administración Ellauri.

Los registros cívicos se abrirían en mayo; el jurado de tachas se reuniría en agosto; las Comisiones inscriptoras y los jurados de tachas serían elegidos por las respectivas Juntas Económico - Administrativas entre los ciudadanos más respetables de cada localidad. Ya en el curso del proceso electoral de 1877 el Gobierno había confiado a las Juntas esa misma facultad, invocando los vicios e irregularidades del Registro Cívico existente.

Tampoco consiguió el dictador en esa oportunidad arrancar a los partidos de su abstención. Era tan general el retraimiento que Latorre se vió precisado a prorrogar el plazo de la inscripción, «considerando, decía en su decreto, que por parte de los ciudadanos hábiles para ejercer en los comicios públicos el sagrado derecho que la Constitución les acuerda ha habido retraimiento para concurrir a la inscripción».

Recién en la víspera de los comicios hubo una reunión en el teatro Solís para cambiar ideas acerca de la organización de los trabajos electorales.

y en ella se resolvió hacer una convocatoria más amplia para la constitución de un club electoral, que fué firmada por colorados y por blancos entre los que figuraban el general Lorenzo Batlle, el doctor Francisco Antonino Vidal, el coronel Manuel Pagola, el coronel Gervasio Burgueño, don José Cándido Bustamante, don Narciso del Castillo, don Juan Pedro Castro y el general Juan A. Possolo, sin que tampoco aumentara el número de concurrentes.

Llegada la etapa final de los comicios, la Junta Económico-Administrativa de Montevideo estableció 6 mesas receptoras de votos en la ciudad y 8 en las afueras para estimular la concurrencia a las urnas, reaccionando así contra la reconcentración de votantes en un solo local que tan sangrientos resultados había dado en 1875.

Pero no obstante esas facilidades y no obstante la circunstancia de que los nuevos representantes debían traer poderes especiales para abordar la revisión de la Constitución, los candidatos más votados apenas alcanzaron a obtener 3,895 votos según el acta de escrutinio de la elección de diputados, y 3,265 según el acta de escrutinio de la elección municipal. De la perfecta homogeneidad de las inscripciones del Registro Cívico, emanadas en su gran mayoría de los batallones de línea y de las policías, puede dar idea el hecho de que, aparte de los candidatos triunfantes, el ciudadano más votado tenía apenas *3 votos* en las elecciones de diputados y *1* en las elecciones municipales.

No era mucho más alto, apresurémonos a decirlo, el número de sufragantes de la Provincia de Buenos Aires, y ello a pesar de que la Presidencia de la Nación estaba ejercida por el doctor Nicolás Avellaneda y la gobernación de la Provincia por el doctor Carlos Tejedor. Computando las inscripciones de las parroquias de la ciudad y de los distritos de campaña contaba el electorado con 19,745 inscriptos. Pero a los comicios de diputados al Congreso realizados en febrero de 1878 sólo concurrieron 5,376 votantes. Eran elecciones más reñidas, pero no más edificantes que las nuestras según lo acredita este cuadro de «La Nación» de Buenos Aires, relativo al escrutinio practicado en el salón de la Legislatura Provincial en abril de 1879:

«La barra era compuesta en su casi totalidad de ebrios, de vagos y hasta de ladrones y criminales conocidos... Hemos permanecido todo la noche en la Legislatura y hemos visto y oído en su barra ejecutarse y pronunciarse las mayores obscenidades, jugar a los naipes, comer, beber, gritar, reir y dormir finalmente, como si aquello fuese un bodegón de última clase... Sobre las mesas en que se escriben las leyes la turba ponía sus vasos de vino y los pedazos de salchichón y de queso que se le repartía para que cenase.»

El ambiente político era de fusión.

El coronel Latorre gobernaba a nombre del Partido Colorado, pero con la más amplia colaboración del Partido Blanco.

Ya hemos dicho que desde las elecciones de 1872, a raíz de la conclusión de la guerra de Aparicio, el segundo de esos partidos se bifurcó en dos fracciones aproximadamente iguales, una de ellas atada a la tradición de sangre, que mantenía la vieja denominación del partido, y la otra desvinculada de esa tradición, que se trazaba un programa de principios bajo el nombre de Partido Nacionalista. Hemos dicho también que en las postrimerías de la Administración Ellauri, los blancos netos, como así se llamaban los tradicionalistas, se unieron a los colorados netos, y los nacionalistas se unieron a los colorados conservadores, y que producido el motín del 15 de enero de 1875 la fracción nacionalista fué perseguida y se hizo revolucionaria, mientras que la fracción neta se plegó a los motineros con su caudillo el general Aparicio a la cabeza.

Pero durante el Gobierno de Latorre aumentó el concurso blanco en tal forma que según el cálculo del doctor Martín Aguirre, reproducido por «La Razón» en 1884, las *siete octavas partes* de su partido aceptaban y secundaban

al dictador, teniendo a su disposición casi toda la magistratura judicial, muchos empleos administrativos de importancia, cuatro senadurías y doce diputaciones.

Predominaba de tal manera el espíritu de fusión que hasta dos centros sociales, el «Club Libertad» de origen colorado, y el «Casino del Comercio», de origen blanco, resolvieron unirse en ese último año de la Administración Latorre, y constituyeron un nuevo y más vigoroso organismo, el «Club Uruguay», que todavía existe.

Agreguemos, sin embargo, en honor del país y de sus instituciones, que un fuerte núcleo de dirigentes de ambos partidos conservó vivo el culto de los principios durante la dictadura de Latorre, y más viva la protesta contra los actos de esa dictadura, aunque sin organizarse, porque la organización era imposible en esos momentos de predominio absoluto del sable.

La nueva Legislatura entra en ejercicio y el dictador resigna el mando en el Presidente del Senado. La obra de Latorre expuesta por él mismo y por sus Ministros.

La Legislatura surgida de los comicios de noviembre de 1878 se reunió en febrero del año siguiente, y en el acto asumió el Poder Ejecutivo el presidente del Senado don Francisco Antonino Vidal.

Sintetizando la obra de sus tres años de dictadura, decía Latorre al resignar el mando en el presidente del Senado:

«Aniquilamiento o anulación de los elementos malvados y anárquicos que tantas veces conmovieron el orden público, arruinando la fortuna nacional y atentando contra la vida y las propiedades de los habitantes de la República; restablecimiento y consolidación de la paz doméstica que por nada puede ser perturbada y que nadie en el país tiene el poder de conturbar; disipación de las sombras que oscurecían el horizonte de las relaciones exteriores, siendo actualmente las más perfectas y cordiales; reconstitución del crédito público; reorganización de la Hacienda nacional sobre el principio de la más estricta moralidad en la recaudación de las rentas y en su aplicación a los servicios públicos a que están destinadas; eliminación del papel moneda, restableciendo consiguientemente la base comercial legítima de la circulación; fomento de la instrucción y de la beneficencia pública; protección la más decidida al pastoreo, a la agricultura y al comercio; reorganización de los Tribunales y establecimiento de jueces de derecho en algunos departamentos; reconstrucción del ejército y de las fuerzas policiales que garantirán aunadamente la paz, el orden, las personas y propiedades.»

El Ministro de Gobierno don José María Montero dirigió a Latorre en esa misma oportunidad una Memoria en la que refiriéndose a la acción política de la dictadura, decía:

El Gobierno actual surgió a raíz de un período humillante y desconsolador que la prensa ha calificado sin exageración de *año terrible*, «época aciaga en que el repugnante consorcio del peculado y la anarquía amenazaba ahogar los últimos restos de la confianza pública, destrozada en mil pedazos por la bancarrota nacional que había derrumbado todas las fortunas... La despoblación en proporciones aterradoras empezaba a comprometer seriamente los fundamentos de nuestra nacionalidad; el imperio de la ley era escarnecido en todos los ámbitos del país y el derecho más santo obligado a abdicar ante la prepotencia omnipotente del caudillaje, verdadero feudalismo local ávido de todos los tributos de la dignidad humana... La tradicional insubordinación de las autoridades locales hacía cada día más débil y embarazosa la marcha de la autoridad central... El robo, el abigeato, la extorsión violenta e injustificada al hombre honrado y laborioso de nuestra campaña, eran la menor de las calamidades que hacían gravitar sobre ella esa red inextricable de ambi-

ciones voraces y desbordantes y de pasiones sin freno que elevaban la criminalidad a una cifra aterrante... Si de la campaña pasamos a la Capital, sólo veíamos el crédito destruído, la corrupción y el agiotaje oficial triunfante, la propiedad sofocada por el impuesto, el comercio vulnerado por una serie de atentados sin ejemplo que se repetían hasta en los centros destinados a las transacciones, siempre respetados por todos los gobiernos de la tierra... Para salir de esa situación tuvo que recurrir el Gobierno a medidas severas, acaso inexorables, pero que eran aconsejadas por una superior necesidad de salud pública de que en circunstancias soberanas y excepcionales sólo ha podido ser juez el Gobierno Provisional, pero que asimismo está en la conciencia sana del país entero que ellas, dada la magnitud de los males que nos abrumaban, han sido las únicas que en un período breve de tiempo han hecho posible el imperio real y verdadero del orden público y precipitado la caída para siempre de las insolentes prepotencias locales ante la autoridad augusta del Gobierno de la Nación».

Demostraciones que se hacen al dictador en esa oportunidad.

Una comisión de comerciantes entregó al dictador, al tiempo de resignar el mando en el presidente del Senado, un álbum con la siguiente dedicatoria:

«En un cortísimo período ha levantado usted la situación financiera del país de la absoluta postración en que se hallaba; ha establecido en nuestros campos casi desiertos el respeto práctico de la propiedad y de la vida; y en medio de la exigencia de una época anormal ha dado usted un impulso extraordinario a la instrucción gratuita.»

Las dos primeras firmas eran las de don Juan Miguel Martínez y don Jaime Cibils.

Entre las corporaciones que fueron a saludar al dictador para felicitarle por su obra administrativa figuraba el Consejo Universitario, presidido a la sazón por el rector don Alejandro Magariños Cervantes.

«Las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y de Medicina, decía el Rector en su discurso, que constituyen el primer cuerpo científico de la República, no pueden menos de ver complacidas la realización de un hecho de tanta trascendencia en el interior como en el exterior, porque para honra de todos habéis cumplido vuestra solemne promesa y el país vuelve a la vida normal de sus libres instituciones... En el carácter que invisto cumplo con un deber de estricta justicia al recordar en este día el vigoroso impulso dado a la educación del pueblo por el Gobierno Provisorio, no sólo en la enseñanza primaria sino también en la superior, especialmente en la Facultad de Medicina que puede decirse le debe su existencia, y en las diversas liberales disposiciones sobre la libertad de estudios que han abierto ancho cauce a la juventud inteligente y estudiosa tanto en la Capital como en los departamentos y facilitádole el acceso a las carreras científicas.»

El dictador transformado en Presidente constitucional.

El presidente del Senado doctor Francisco Antonino Vidal permaneció al frente de la Casa de Gobierno durante la segunda quincena del mes de febrero de 1879.

Llegado el 1.º de marzo fué nombrado el coronel Latorre Presidente constitucional por los 52 legisladores que habían concurrido a la sesión.

«Tres años de experiencia en la gobernación provisoria del país, dijo Latorre al prestar juramento, me han enseñado prácticamente que por más glorias que refleje para el ciudadano la elevación al mando supremo de la República, gobernar bien es un problema rodeado siempre de espinosas dificultades, una lucha sin tregua de todos los días y de todos los momentos, un afán ince-

sante en fin que hace muchas veces vacilar la voluntad y energía más bien probadas.»

Poco después la Asamblea ratificaba las disposiciones de carácter legislativo de la dictadura, tras un breve debate en que la mayoría de la Comisión de Legislación sostuvo sin éxito la tesis de que los actos dictatoriales eran definitivos y no requerían sanción legislativa. Si hubiera necesidad de ratificarlos mediante una ley, decía en su informe, revivirían los pleitos, resultarían sin efecto las sentencias de los Tribunales de todo el período dictatorial, puesto que las leyes sólo son obligatorias desde el día de su sanción.

Latorre declara que el país es ingobernable y renuncia la Presidencia.

Apenas trancurridos los diez primeros meses de su Presidencia constitucional, Latorre se dirigió a la Comisión Permanente en demanda de licencia. Invocaba las fatigas inherentes a cinco años no interrumpidos en el desempeño de las tareas oficiales.

«La persuasión de que la paz pública, agregaba, es inalterable y que no hay nadie, ni dentro ni fuera del país, que pueda cometer el atentado de quererla perturbar, dan al infrascripto la seguridad de que V. H. se ha de dignar adherir a su pedido.»

La Comisión Permanente se apresuró a deferir al pedido formulado, haciendo votos por el pronto y completo restablecimiento del Presidente, «a fin de que cuanto antes, decía, pueda volver al ejercicio de sus funciones».

La licencia fué concedida en los primeros días de enero de 1880 y como consecuencia de ella volvió a asumir el Poder Ejecutivo el presidente del Senado doctor Francisco Antonino Vidal.

Constituía esa licencia la primera etapa de un plan político ocultado cuidadosamente por Latorre a sus más íntimos adeptos. La segunda etapa era la renuncia de la Presidencia que fué presentada dos meses después, el 13 de marzo.

«Obedeciendo a los dictados de mi conciencia y a los deberes de mi dignidad cívica, decía en su nota a la Asamblea General, no debo ni puedo por más tiempo continuar al frente de los negocios públicos del país y vengo ante V. H. a elevar mi irrevocable renuncia del cargo de Presidente de la República con que fuí honrado el 1.° de marzo de 1879. En el retiro de la vida privada esperaré el tiempo marcado por la ley para dejar a cubierto mi responsabilidad de gobernante, sin esquivar como simple ciudadano mi acatamiento a la autoridad, ni mi concurso al mantenimiento del orden público.»

Juntamente con su nota de renuncia, publicó un manifiesto al país en que decía:

«Deberes de conciencia y de dignidad personal me imponen esta inquebrantable resolución, segregando de la escena pública mi personalidad política que si ha pesado algo en la balanza de la estabilidad, del mejoramiento y del bienestar del país, me ha impuesto a la vez grandes sacrificios... Entre esos sacrificios he arrostrado con ánimo tranquilo el más penoso de todos: el de la difamación, porque tengo la conciencia de que los hombres públicos deben a su patria hasta el sacrificio de su descrédito... Al retirarme a la vida privada llevo el desaliento hasta el punto de creer que nuestro país es un país ingobernable... Con tal convicción no tengo el valor civil de afrontar por más tiempo la ruda misión que me impuso el voto de la Representación Nacional... Pero no se me juzgue mal: yo no quiero ni puedo ya ser gobernante de mi país bajo ninguna forma ni so pretexto de ninguna consideración.»

La renuncia de Latorre causó en la Asamblea una impresión indefinible de asombro. Nadie la esperaba, y esa impresión aumentó todavía al saberse por boca de todos los legisladores que llegaban del domicilio del ex dictador que la renuncia debía ser aceptada de inmediato, porque tal era la voluntad irreductible del que estaba acostumbrado a mandar y a ser obedecido.

La Comisión a cuyo estudio había pasado la nota se apresuró, pues, a despacharla sin dilaciones. «Por más que la Comisión, decía el informe, crea inconveniente para el país la sustitución en los actuales momentos del señor Presidente renunciante por cualquier otro ciudadano, ante su voluntad expresa e irrevocable reputa inútil toda insistencia y piensa que no puede aconsejar a V. H. otro arbitrio que la aceptación inmediata de la renuncia».

Y la Asamblea aceptó la renuncia, con un voto de agradecimiento al coronel Latorre «por los importantes servicios prestados durante el desempeño de su elevado cargo».

¿A qué podía atribuirse la renuncia?

El coronel Latorre declaraba *ingobernable al país,* después de cinco años de dictadura en que había hecho todo cuanto había querido hacer, como Ministro de la Guerra de la Administración Varela durante el año terrible, como Gobernador Provisorio durante los años 1876, 1877 y 1878 y como Presidente constitucional durante el año 1879.

¿Cuáles podían ser entonces las causas de su renuncia?

«La Nación», que era el diario oficial de la época, invocaba «el cansancio de una lucha sin tregua... las decepciones y desencantos experimentados... la indiferencia del elemento sano del país»... Los enemigos, agregaba, lo acusan de ambicioso vulgar, de tirano, sin que los propietarios, los comerciantes y las clases conservadoras formulen una sola protesta contra los que así fomentan las perturbaciones y el desorden.

Seis meses después de esa explicación dada a raíz de la aceptación de la renuncia, «La Nación» que ya no era diario oficial del coronel Latorre, sino diario oficial del coronel Máximo Santos, explicaba en esta otra forma los sucesos del 13 de marzo:

Latorre intentó con su renuncia provocar el caos, la disolución de la Asamblea y la proclamación de la dictadura. En la tarde de ese mismo día debía producirse de acuerdo con sus planes una mazorcada contra las imprentas... Mi amigo: antes de tres horas será la gorda, había dicho al Jefe Político coronel Silveira... Al Presidente en ejercicio doctor Vidal, sólo lo rodeaban en el Fuerte los señores Hordeñana, Zorrilla y Domingo Lanza... Al darse cuenta del vacío en que estaba, dijo el Presidente Vidal al señor Hordeñana: esta es una ciudad sin ciudadanos: dicen que temen la tiranía y huyen en vez de combatirla... En cambio era una romería la casa de Latorre... El Jefe de Serenos coronel Aguirre acuarteló una parte del cuerpo de su mando y con ello evitó la mazorcada... Al día siguiente vino el coronel Santos de Paysandú y algunos de sus amigos le ofrecieron la dictadura que él rechazó... En una reunión que hubo ese mismo día en la Jefatura, uno de los jefes de batallón sostuvo también en presencia del doctor Vidal y del coronel Santos que lo que había que hacer era disolver la Legislatura y proclamar la dictadura... Pero el coronel Santos, concluía «La Nación», mantuvo su propósito de acatamiento al Presidente Vidal y a las Cámaras.

El Ministro de Hacienda de la Administración Latorre, don Aurelio Berro, ampliando esas referencias de «La Nación», manifestó que en la víspera de la renuncia de Latorre había sido informado por su colega el doctor Gualberto Méndez, Ministro de Relaciones Exteriores, que el Presidente Vidal estaba dispuesto a adoptar una serie de medidas contra la prensa y a concurrir con todos sus ministros al domicilio de Latorre para concluir con las incertidumbres reinantes, a todo lo cual él se había opuesto.

Véase ahora la explicación de otro diario de la época:

«Nos parece evidente, decía «El Siglo», que el país postrado por los atentados y las insensateces del año terrible, acogió con simpatía y con esperanza la dictadura del 10 de marzo de 1876... Los procedimientos dictatoriales

afirmaron la paz y purgaron la campaña de ladrones... Los habitantes de la campaña respiraron y aplaudieron... Aquel fué el apogeo de la popularidad de la dictadura... Comenzaron después a hacerse sentir los inconvenientes de la dictadura agravados, ¿por qué no decirlo?, por el vacío que se producía en torno del dictador, por el bajo nivel intelectual y moral de la mayoría de los elementos que lo apoyaban... El dictador no tuvo hombres de gobierno que lo auxiliaran... La adopción de las formas constitucionales no alteró radicalmente la situación de las cosas... Unicamente el Gobierno se encontró con las manos un poco más atadas y la oposición con la lengua un poco más suelta... El coronel Latorre... ha sentido el vacío en derredor suyo y se ha retirado.»

«No obstante el restablecimiento de las formas constitucionales, agregaba «El Siglo», todos tienen que reconocer que una parte considerable del pueblo ha entendido que la realidad de las cosas no respondía a las formas y que el poder real y efectivo estaba reconcentrado en una sola persona que imprimía su voluntad a cuanto le rodeaba... La oposición arreció y el jefe del Poder Ejecutivo desalentado y desesperando casi de la suerte de la patria resignó sus funciones... Se ha demostrado la impotencia de la fuerza para fundar nada estable.»

Un año después continuaba el misterio para «El Siglo». «Hoy mismo, decía, no hay opinión fija y bien formada sobre el verdadero origen de aquella resolución»... Pero examinando más atentamente el cuadro político que tenía por delante, declaraba el redactor en jefe del diario en otro editorial, que todo el mundo estaba conteste en que al tiempo de producirse la crisis el coronel Máximo Santos era el árbitro de la situación y que también era notorio que Latorre empujaba a Santos hacia la dictadura.

Para «La Razón», el más formidable de los diarios independientes de la época, lo que esperaba Latorre el día de su renuncia era la dictadura de Santos, plan que éste desbarató haciendo votar al doctor Vidal que era un instrumento suyo. Tras la dictadura de Santos aguardaba Latorre, en concepto del mismo diario, la restauración de su propia dictadura.

Coincidía con la tesis de «La Razón» esta información de «La Colonia Española» escrita en los precisos momentos en que Latorre enviaba su renuncia a la Asamblea General:

«Se prepara por algunos ciudadanos una manifestación popular que supliendo la inercia del Poder Legislativo pedirá al coronel Latorre se ponga al frente del gobierno con facultades discrecionales, suplicando retire su dimisión por ser el único ciudadano que en los momentos difíciles que atraviesa el país puede hacer frente a todas las dificultades y sostener el principio de autoridad.»

La adhesión del ejército de línea.

Tales son las explicaciones y comentarios más autorizados de la prensa. No iluminan suficientemente el cuadro político del momento y vamos a complementarlas con ayuda de las demás fuentes de información de la época.

Uno de los últimos crímenes de la Administración Latorre, fué el asesinato de don Carlos Soto en el Cuartel de Dragones. Ya se había transformado el dictador en Presidente constitucional. Véase la explicación del sangriento suceso dada por don José María Montero, Ministro de Gobierno de Latorre, al doctor Joaquín de Salterain, estudiante de medicina a la sazón y secretario privado del mencionado Ministro:

El comandante Rudecindo Varela, jefe de un batallón de línea que estaba destacado en San José y que no hacía buenas migas con sus colegas, bajó apresuradamente a la Capital, para denunciarle a Latorre que se estaba tramando un motín militar. Le mostró que en la pared del Cuartel de Serenos,

por donde transitaba ordinariamente, había un boquete y le previno que de allí debía partir la bala asesina. En presencia de otros antecedentes que aseguraban la seriedad de la denuncia, Latorre se presentó una noche en el Cuartel de Dragones y allí sorprendió reunidos en un cuarto a Carlos Soto y a varios jefes de batallón que estaban dando la última mano a los trabajos del motín, teniendo pronta sobre la mesa la proclama que debía lanzarse a raíz del asesinato. Cuando Latorre abrió violentamente la puerta, todos quedaron desconcertados. Soto, que era el que estaba exponiendo el plan que en parte había oído Latorre, creyéndose traicionado por los jefes, quiso decir algo, posiblemente el nombre de sus cómplices, y en el acto los jefes se precipitaron sobre él y lo mataron con sus espadas y sus pistolas. Latorre dió entonces un portazo y se retiró del cuartel, persuadido de la absoluta veracidad de la denuncia del comandante Varela.

El cuadro trazado por el Ministro Montero coincide con la versión dominante y no discutida de que en las postrimerías de su Presidencia constitucional Latorre ya no ejercía sobre el ejército de línea la influencia avasalladora de la época de la dictadura. «Llevo el desaliento, había dicho en su manifiesto, hasta el punto de creer que nuestro país es ingobernable». El país de Latorre lo constituía el ejército de línea y era el ejército lo que él no podía gobernar el 13 de marzo de 1880!

Ya en 1879 no fué festejado el aniversario de la caída de Varela y el establecimiento de la dictadura en la misma forma llamativa que en el año anterior, en que todos los batallones habían concurrido a la plaza Independencia, llevando cada soldado un ramito de flores para formar en uno de los canteros la fecha rememorada: X de marzo de 1876. Los jefes conspiraban.

La prensa de oposición.

Al factor del ejército hay que agregar otro factor poderoso: el de la prensa.

Latorre se abstuvo durante su dictadura de adoptar medidas generales contra la prensa, en parte porque los diarios independientes resolvieron observar una actitud circunspecta y hasta prescindente de la política a raíz de la tentativa de marzorcada en los días candentes de la proclamación plebiscitaria de la prórroga de la dictadura, y en parte porque él no quería romper con las clases conservadoras y habría tenido que hacerlo si hubiera empastelado imprentas o asesinado periodistas. Fué esa consideración la que sin duda alguna detuvo la mazorcada de la prórroga de la dictadura en 1876 y la de la renuncia de la Presidencia en 1880, quedando reducida a consecuencia de ello la crónica de la época a la denuncia de una media docena de atentados, como el del director de «El Salteño» que acusaba en 1876 al Jefe Político del Salto de haberlo llamado a su despacho para darle puñetazos en castigo de su propaganda de oposición; el del cronista de «El Progreso», otro diario del Salto, herido gravemente por dos soldados de línea en ese mismo año, a raíz de denuncias contra el batallón 2.° de Cazadores; la amonestación seguida de prisión de otros dos periodistas del Salto en 1877; la clausura de la imprenta «La Inquisición», diario liberal, que se publicaba en Melo en 1878; y la prisión en el mismo año de los directores de «La Ley» de Rocha, doctor Constancio Vigil y don Pablo Mansot.

El doctor Vigil fué aprehendido y remitido a Montevideo a pretexto de que había violado una ordenanza policial que prohibía cruzar la pista de las carreras y el señor Mansot a pretexto de que había sido sumariado largo tiempo atrás por un incidente de familia. Pero el dictador Latorre se encargó respecto del primero de establecer la verdadera causa de la prisión en un telegrama dirigido a varios vecinos de Rocha, que intercedían a favor del periodista, diciéndoles que además de haber violado la ordenanza «había publicado una

hoja suelta vejatoria para la autoridad». Y el Jefe Político de Rocha don Vicente Garzón se encargó de hacerlo con el segundo, en una nota en que decía al Oficial 1.° de la Jefatura: «Mansot, como usted sabe, aparecía como director de «La Ley», periódico que sin razón plausible tanto insultaba a las autoridades del departamento y al Gobierno mismo».

Puede incluirse entre las medidas similares la resurrección de «Los Principistas en Camisa», una revista del año terrible que volvió desde mediados de 1876 a vomitar insultos contra los adversarios de la prórroga de la dictadura, provocando varios meses después, por sus propios excesos, una nota del Ministro Montero a la Policía que decía así:

«El lenguaje procaz e insolente empleado por el periódico intitulado «Los Principistas en Camisa» contra miembros muy distinguidos de esta sociedad, obligan al Gobierno provisorio a dictar una enérgica resolución, que si bien no armoniza por completo con los principios que sobre libertad de imprenta consignan nuestras leyes, a lo menos viene a llenar una exigencia social seriamente reclamada.»

Repetimos, sin embargo, que si no hubo mayores atentados fué por la actitud circunspecta o prescindente observada por la prensa de Montevideo durante los primeros años de la dictadura.

Los doctores José Pedro y Carlos María Ramírez que redactaban «El Siglo», y el doctor José Sienra Carranza que redactaba «La Democracia» tuvieron que retirarse ante la aparición de la mazorca en los días del plebiscito de la dictadura, «no pudiendo contrarrestar, decían los primeros, en las actuales circunstancias del país, las efervescencias populares con que se amenaza a los periodistas por abusos reales o supuestos de la libertad de escribir». El señor Eduardo Acevedo Díaz que se apresuró a llenar la vacante del doctor Sienra Carranza, tuvo que abandonar la pluma a las pocas semanas, en razón de haberle observado el propietario de la imprenta que era demasiado vehemente el tono de su propaganda política.

Más tarde abrió «La Democracia» un paréntesis para estimular la concurrencia de sus correligionarios a los comicios de 1877.

«El Siglo» que había quedado a cargo de don Jacinto Albístur, se limitaba a extractar los artículos de los demás diarios en aquella admirable Revista de la Prensa que hacía decir a «La Razón» que tenía «sal y pimienta y a veces un poco de ají cumbarí que sacaba ronchas».

«La Razón», que apareció a fines de 1878 bajo la dirección de los señores Daniel Muñoz, Manuel B. Otero, Prudencio Vázquez y Vega y Anacleto Dufort y Alvarez, resolvió concretarse a las cuestiones religiosas.

«Hemos creído de nuestro deber, decía en su primer número, combatir por todos los medios legítimos las viejas preocupaciones religiosas, mostrando al pueblo los falsos fundamentos del catolicismo, su inicua historia, su inmoralidad presente y su ambición desmedida.»

Y explicando por qué había resuelto prescindir de la política, agregaba:

«La libertad de imprenta es uno de los más sagrados derechos de los ciudadanos y puede ejercerse dentro de los límites que la misma ley señala. Pero una vez que ésta está en receso, una vez que se encuentra roto el juego armónico de nuestras instituciones, nosotros, ciudadanos penetrados de los deberes y derechos que la ley nos asigna y concede, no podemos ampararnos a la tolerancia más o menos lata que un Gobierno anormal pueda concedernos... Por consiguiente, nuestra actitud está definida: la más completa abstención en todo lo que concierne a la política de actualidad.»

Casi al mismo tiempo que «La Razón» apareció «El Bien Público» redactado por el doctor Juan Zorrilla de San Martín, llenando desde ese momento la cuestión religiosa el lugar prominente que antes había ocupado la cuestión política.

«El catolicismo, decía «La Razón», estaba hasta hace poco en este país

si no muerto, al menos completamente desprestigiado. Componían su apostolado una docena de sacerdotes nacionales poco ilustrados, hasta cierto punto liberales, y algunos sacerdotes extranjeros que con muy marcadas excepciones más se preocupaban de adquirir medios de fortuna que de atender a la cura de almas. La iglesia vivía de las mezquinas pensiones que le asignaba el presupuesto, pobre, sin brillo, regentada por un vicario que sabía hacerse respetar por su carácter afable, sus morales consejos y su pródiga caridad... Pero de repente, aprovechando circunstancias que no es del caso enumerar... emprende una campaña empeñosa para ponerse nuevamente en auge. Funda liceos, establece colegios y abandonando las estrechas columnas del periodismo, se lanza a las más amplias del diario desde donde fulmina anatemas contra los no católicos, llegando en su intransigencia a pedir se corten las manifestaciones liberales invocando en su auxilio un artículo de la Constitución de la República.»

Pero la prensa independiente de Montevideo que así permanecía alejada del ambiente político desde mediados de 1876, con excepción honrosa de «El Negro Timoteo» de Wáshington Bermúdez, resolvió volver por sus fueros al quedar restablecidas las autoridades constitucionales en febrero de 1879.

Para «El Siglo» era necesario entrar de lleno a la vida activa de los partidos. Su primer editorial sobre el posibilismo — vocablo que acababa de aplicarse en España a la actitud del partido Republicano que encabezaba Castelar — fué el principio de una ardorosa polémica en la prensa y en los círculos políticos, sobre si los partidos orientales debían salir de la abstención que se habían trazado o mantenerse en ella. Cada agrupación, decía «El Siglo», tiene o debe tener un ideal. Pero el ideal no se realiza de golpe. El Partido Republicano español, que así lo entiende, quiere aprovechar todas las oportunidades para realizar obra de propaganda y de ejecución, concurriendo por ejemplo a los comicios, en vez de abstenerse.

Para «La Razón» había que voltear al dictador erigido en Presidente constitucional. «Sísifo no desmaya, decía al saludar el 1.° de enero de 1880. Algún día ha de llevar la piedra a la cumbre y oreado el sudor de la frente por las puras brisas que allí se respiran, podrá descansar abarcando con la mirada los vastos dominios que su constancia y su firmeza han conquistado en la laboriosa jornada».

Los amigos del coronel Latorre resolvieron poner término a ese resurgimiento de la oposición periodística iniciando desde las columnas de «La Nación», que era el órgano oficial del Gobierno, una campaña de insultos que culminó en la víspera de la presentación de la renuncia de Latorre con un editorial que incitaba a la mazorca.

«Que hace el Gobierno, decía «La Nación», que no dice «atrás» a esa canalla, que no enfrena su licenciosa prédica de perturbación, que no le da por premio de su nefanda obra un grillete y por misión más honrosa que la que viene desempeñando la de destinarla a los trabajos públicos? ¿O espera acaso el Gobierno que la acción del pueblo se haga sentir, encargándose de castigar a los perturbadores de la paz, a los promovedores de la revolución armada, de esa revolución que no puede tener más bandera que el robo de los que trabajan para favorecer a los holgazanes y a los malvados? Tal situación podría muy bien presentarse, porque cuando los gobiernos no obran ante el peligro inminente de la paz pública y el entronizamiento de la perturbación y el desorden, está la justicia del pueblo por el pueblo para castigar a los malvados. ¡Ay de ellos si la indignación pública llega a estallar!»

La mazorcada debió realizarse el 13 de marzo, es decir el mismo día de la renuncia de Latorre, y sus víctimas debían ser tres diarios: «La Razón», «El Diario del Comercio» y «El Siglo». Pero no se realizó por efecto del cambio político que en el acto se produjo y el compás de espera que surgía de sucesos de tanto bulto como la caída de Latorre y la elevación de Santos.

El desequilibrio financiero.

Al factor de la prensa de oposición hay que agregar el factor financiero, de formidable actuación también en las postrimerías del Gobierno de Latorre.

Para combatir la crisis económica que arreciaba, resolvió Latorre reducir los derechos de Aduana en un 50 % para la importación y en un 75 % para la exportación, y ello en medio de un violento desequilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que tenía que acentuarse y se acentuó de inmediato por efecto de esas mismas rebajas, quitando a la administración financiera la popularidad que durante algún tiempo había contado por efecto de la regularidad de los pagos.

La crisis se soluciona sin sacudidas.

Quedan ahora aclaradas las causas determinantes de la renuncia de Latorre.

Como complemento de ellas es interesante agregar que la crisis política que la renuncia planteaba quedó solucionada sin que se produjera un solo disturbio.

«Durante el período que acaba de terminar, de ansiedad para todos y de zozobra para algunos, decía «El Siglo» a raíz de la solución de la crisis, Montevideo ha conservado su fisonomía ordinaria y no se han producido violencias ni incidente alguno de esos que generalmente cree descubrir la imaginación en las grandes crisis políticas precedidas por porfiadas luchas en la prensa, más o menos ardorosas en la forma y exigentes en la esencia, según el modo de ser habitual de cada diario.»

Es que en realidad ningún cambio político se había producido, salvo el de la jefatura del ejército de línea que había pasado del coronel del 1.° de Cazadores al coronel del 5.° de Cazadores, con el acuerdo de los demás coroneles que desde el motín del 15 de enero de 1875 ahogaban la voluntad popular con la fuerza de sus bayonetas.



CAPITULO II

MOVIMIENTO ECONOMICO

Cálculo de la población existente en 1879.

El director de la Oficina de Estadística formuló en 1879 un cálculo de la población de la República, sobre la base de los censos parciales levantados por las policías de campaña, un censo especial de los menores de 15 años, y el movimiento demográfico de los últimos años, obteniendo las siguientes cifras:

Para el Departamento de Montevideo	111,500
Para los departamentos de campaña	326,745
	438,245

Dos años antes había calculado la misma Oficina la población de la República en 444,613 almas, correspondiendo al Departamento de Montevideo 110,000 que se repartían así del punto de vista de la división territorial: 91,300 en la ciudad vieja y nueva, Cordón y Aguada; 8,200 en la Unión y su distrito; 7,700 en el Paso del Molino, Reducto y sus distritos; 2,800 en el Cerro y su distrito; y del punto de vista de la nacionalidad en 71,100 orientales, 11,200 españoles, 11,100 italianos, 5,600 franceses y el saldo a las demás nacionalidades.

Entre los censos policiales dados a la prensa figuraba el del Salto, obra del Jefe Político don Juan Cruz Costa. La población del Departamento montaba a 25,941 habitantes (hombres 8,362, mujeres 6,596, niños 5,661, niñas 5,322), sobresaliendo del punto de vista de la nacionalidad los orientales con 15,215, los brasileños con 6,029, los argentinos con 1,505, los italianos con 1,312 y los españoles con 1,016. Funcionaban en todo el Departamento 22 escuelas públicas y 11 particulares con 1,512 alumnos inscriptos (786 varones y 726 mujeres).

Movimiento vegetativo.

Durante el quinquenio 1875 - 1879 fueron inscriptos en los libros parroquiales de toda la República los siguientes nacimientos:

1875	17,373
1876	19,573
1877	20,985
1878	21,663
1879	23,895

Según los registros de bautizos extractados por la Curia con destino a la Exposición Continental de Buenos Aires de 1882, durante el quinquenio 1873 - 1877 el número de nacimientos fué de 95,915, correspondiendo 25,662 a Montevideo y 70,253 a los doce departamentos restantes de la campaña.

No se llevaba entonces con igual regularidad la estadística de la mortalidad. Sólo el Departamento de Montevideo figuraba en los cuadros de la

época y a ellos sólo debemos referirnos en consecuencia. He aquí las cifras del quinquenio 1875 - 1879:

1875	3,293
1876	3,063
1877	3,477
1878	2,937
1879	3,275

Destacamos de esas cifras las correspondientes a los menores de 5 años:

	1875	1876	1877	1878	1879
Nacidos sin vida . .	244	224	219	231	234
De 1 día a 12 meses .	818	665	818	704	770
De 1 año a 5 años . .	566	619	677	420	718
	1,628	1,508	1,714	1,355	1,722

Los 3,477 fallecimientos de 1877 se clasificaban del punto de vista de la nacionalidad, en 2,376 orientales, 1,063 extranjeros, 36 de nacionalidad desconocida; del punto de vista de la raza, en 3,281 blancos y 196 de color; y del punto de vista de la ubicación territorial, en 2,944 correspondientes a la zona urbana y 533 a la zona rural.

La mortalidad de la ciudad de Buenos Aires era de 7,031 en 1875; de 6,751 en 1876 y de 5,277 en 1877, según los estados publicados por «La Nación Argentina». Alrededor del doble de la correspondiente a Montevideo.

El doctor Víctor Rappaz, que con frecuencia estudiaba nuestros cuadros de mortalidad, al examinar los de 1875 sostenía que las defunciones correspondientes a la *ciudad de Montevideo* llegaban a 2,728 y descomponía así esa cifra sobre la base de las papeletas de la Oficina de Cementerios: sin diagnóstico 1,042, fiebres 141, circulación 106, cerebro y médula espinal 231, respiración 535, órganos digestivos y anexos 265, sistema nervioso 95, muertes violentas y accidentes 90, diversos 223. La distribución por edades le daba 962 de un día a un año, 421 de uno a cinco años, y 44 de cinco a diez años. Hasta un año el 35.26 %. Los de *momentos*, considerados aisladamente (210), alcanzaban al 22.86 %. Eso es atroz, decía el ilustrado médico.

Otro cuadro más detallado del médico municipal doctor Florentino Ortega, correspondiente al año 1877, establecía que el número de los nacidos sin vida o que no habían vivido diez días, era de 349, cifra enorme también que señalaba la magnitud de la llaga social que con razón preocupaba al doctor Rappaz.

No era esa una llaga local. Se extendía a todo el Río de la Plata y véase el programa de lucha que en esos mismos momentos proponía a las autoridades argentinas el doctor Coni:

«Facilitar los matrimonios, establecer asilos de maternidad, crear establecimientos donde se reciban durante el día niños menores de 2 años para que sus madres puedan trabajar, fundar asilos también durante el día, para niños de más de dos años, sanear las casas de inquilinato, reglamentar la prostitución, fomentar la creación de sociedades protectoras de la infancia.»

Comparando las estadísticas del doctor Wonner y del doctor Rappaz, formulaba nuestra Oficina de Estadística el siguiente resumen:

	1871	1873	1875
Defunciones diagnosticadas . . .	2,940	2,596	1,686
Exclusivamente por tuberculosis . .	251	280	293
Proporción	8.53	9.27	17.72

La proporción de la tuberculosis era alarmante y con sobrado motivo interesaban esos ilustrados médicos a las autoridades sanitarias para la adopción de medidas tendientes a disminuir la intensidad del mal.

En 1876 la tisis hizo 248 víctimas, según otro estado del doctor Rappaz. En 1877 la cifra subió a 369, según la estadística municipal del doctor Ortega. Las enfermedades diagnosticadas habían ido aumentando por efecto de las recomendaciones del Consejo de Higiene y eso permitía fijar más exactamente el porcentaje de la tuberculosis: 12,24 % en 1876 y 12,43 % en 1877. El último porcentaje estaba calculado sobre 2,967 enfermedades diagnosticadas. De los casos no diagnosticados, procedentes en su mayoría de barrios antihigiénicos, la cuarta parte según el doctor Ortega debía atribuirse a la tisis, elevándose con ello el aporte de esa enfermedad al 14.26 % de la mortalidad general.

La viruela, otra de las plagas que preocupaba a los médicos estudiosos, causó en el Departamento de Montevideo 182 víctimas en 1876 y 444 en 1877.

Algunas de las Municipalidades de campaña publicaban también sus estadísticas demográficas.

De la de Maldonado extraemos los siguientes datos:

	Bautizos	Matrimonios	Defunciones
1873	1,000	193	324
1874	996	128	361
1875	918	125	369
1876	1,135	202	278

En las tablas de mortalidad del último año figuraban 36 víctimas de la viruela, 12 de la tisis y 27 de diversas fiebres.

Extraemos de la estadística de Paysandú correspondiente al año 1877:

Defunciones ocurridas en la ciudad y su jurisdicción 303: 211 en la planta urbana y 92 en la rural. Enfermedades principales: tétano y convulsiones de los niños 43, tisis pulmonar 24, tisis laringea 2, fiebres 10, muertes violentas y por accidentes 33, papeletas sin diagnóstico *140*.

En el mismo año hubo en Canelones 844 defunciones, figurando la viruela, el sarampión y la escarlatina con 129; la fiebre tifoidea, la fiebre perniciosa y el tifus con 112; la tisis con 60; los accidentes con 45, y las papeletas sin diagnóstico con 302.

He aquí finalmente las cifras de la nupcialidad:

	1873	1874	1875	1876	1879
En Montevideo	1,158	1,123	830	892	828
En los 12 departamentos restantes	2,411	2,364	1,769	2,232	1,873
	3,569	3,487	2,599	3,122	2,701

El formidable descenso de 1875 coincide con el motín militar de ese año y los acontecimientos políticos, financieros y económicos que subsiguieron.

La inmigración.

Corresponden estas cifras al movimiento de pasajeros entre el puerto de Montevideo y los puertos extranjeros durante los últimos tres años de la Administración Latorre:

	Entrados	Salidos	Exceso de entrados
1877	18,375	16,959	1,416
1878	20,767	16,800	3,967
1879	25,737	22,297	3,440
	64,879	56,056	8,823

El excedente de las entradas era distribuído así por la Oficina de Estadística: de puertos europeos 7,046 y de puertos argentinos 2,125 sin deducir el excedente de las salidas para el Brasil y Chile que ascendía a 348 y que reducía el saldo favorable al país a 8,823.

A mediados de 1878 expresaba el gerente de la Comisión de Inmigración, don Lucio Rodríguez Diez, al Ministerio de Gobierno que a pesar de los 34 agentes diseminados en los departamentos de campaña, no se obtenía un pedido de brazos proporcional al arribo de inmigrantes, cada día mayor, y solicitaba como medio de intensificar la propaganda el concurso del personal de correos.

Véase, según los cuadros de la Dirección de Estadística, el número de pasajeros de ultramar desembarcados aquende y allende el Plata durante los 12 años corridos desde 1867 hasta 1878:

	Montevideo	Buenos Aires
1867	17,356	17,046
1868	16,892	29,234
1869	20,435	37,934
1870	21,148	39,667
1871	17,912	20,928
1872	11,516	37,037
1873	24,339	76,332
1874	13,757	68,277
1875	5,298	42,066
1876	5,570	30,965
1877	6,168	28,798
1878	9,464	35,876

En el punto de partida llega al mismo nivel el poder de atracción de los dos puertos. Pero luego el nuestro se estanca y desciende por efecto de las guerras civiles y demás trastornos políticos que agitan el escenario en ese período de tiempo.

Fundación de pueblos.

Don Carlos Reyles presentó al Senado en 1879 un proyecto de fundación de cinco pueblos en la frontera brasileña e hizo constar a la vez en «La Nación» que él había fundado el pueblo de Rivera, como Jefe Político durante el Gobierno de Flores, consiguiendo que se desistiera del propósito de ceder al Brasil, con destino a ensanche de Santa Ana, toda la fracción de terreno que se extiende hasta Cuñapirú. Hay que nacionalizar esa zona que es brasileña, agregaba el señor Reyles, y la nacionalización sólo puede obtenerse a base de fundación de pueblos que aseguren la integridad de nuestro territorio.

Los esclavos del Brasil.

El Vicecónsul brasileño del Salto, don Fermino da Silva, se presentó a mediados de 1876 al Jefe Político de ese departamento, expresando que la Policía le había entregado una morena esclava fugada de Río Grande, con dos hijas, una nacida en el Brasil y otra nacida en territorio oriental durante la fuga; pero que el Defensor de Menores había puesto trabas judiciales a la salida con destino al Brasil, a título de que una de las hijas había nacido después de la ley brasileña de 1872, declaratoria de la libertad de vientres, y que la otra era oriental. El Vicecónsul sostenía que el Defensor de Menores carecía de personería; que las autoridades judiciales no podían oponerse a la remesa, porque el tratado de extradición sólo autorizaba el procedimiento administrativo; y que las dos menores estaban sometidas a la patria potestad de la madre, la cual podía por lo tanto llevarlas consigo al Brasil.

No resulta de la documentación de la época que ese monstruoso razonamiento, desatendido por la justicia del Salto, encontrara eco en la Legación del Brasil y fuera materia de intervención diplomática.

En cambio se produjeron reclamos reiterados, con éxito inmediato, en varios casos de fuga de esclavos riograndenses a nuestro territorio, de acuerdo con aquel célebre tratado de extradición que convertía a las policías fronterizas en carceleras del Brasil.

El comercio exterior.

He aquí el valor oficial de las importaciones y exportaciones durante el quinquenio 1875 - 1879:

	Importación	Exportación	Total
1875	$ 12.431,408	$ 12.693,610	$ 25.125,018
1876	» 12.800,000	» 13.727,000	» 26.527,000
1877	» 15.045,846	» 15.899,405	» 30.945,251
1878	» 15.927,974	» 17.492,159	» 33.420,133
1879	» 15.949,903	» 16.645,961	» 32.595,864

Adviértase que según la opinión reiteradamente manifestada por el Director de la Oficina de Estadística, tanto el valor de las importaciones como el de las exportaciones debía ser aumentado en un 33 % para aproximarse a la realidad de los hechos.

Los principales países de nuestro intercambio eran Inglaterra, Francia, Brasil, España, Estados Unidos, Italia y Bélgica, en la proporción que revelan las siguientes cifras:

En la importación:

	1874	1875	1877	1878	1879
	$	$	$	$	$
Inglaterra . .	3.927,737	2.489,862	4.245,369	4.884,878	4.901,288
Francia . . .	4.023,938	2.904,783	2.665,922	2.622,997	2.666,631
Brasil	2.033,198	1.716,628	1.941,941	1.955,254	2.010,001
España. . . .	1.353,049	1.103,088	993,577	1.363,140	1.114,443
Italia	854,637	709,184	775,947	867,343	1.093,644
Estados Unidos	1.056,151	839,086	1.042,998	982,175	1.125,454

En la exportación:

	1874	1875	1877	1878	1879
	$	$	$	$	$
Inglaterra . .	4.875,242	4.592,680	3.737,536	4.398,790	3.489,284
Francia	3.126,782	2.347,826	2.888,466	3.147,504	3.517,205
Brasil	2.061,914	1.481,267	3.735,754	4.244,778	3.494,938
Bélgica . . .	1.730,315	1.215,257	1.232,517	1.775,582	1.434,587
Estados Unidos	1.262,982	1.019,816	1.142,742	1.095,370	1.960,660
Cuba	656,914	508,206	985,906	1.095,362	1.049,329

Principales productos de nuestra exportación.

El cuadro que subsigue permite apreciar en sus grandes rubros el progreso de nuestro comercio de exportación:

	1875	1877	1878
	$	$	$
Animales en pie	604,843	162.883	1.545,581
Productos de ganadería y saladero	11.886,235	13.051,313	15.006,247
Producción rural.	56 362	879,626	769,728
Otros productos	146,070	90,937	85,871
Exportación fronteriza (ganado, etc.)	—	1.702,249	—
Rancho	—	12,396	84,731
	12.693,510	15.899,404	17.492,158

Destacamos de esos rubros los artículos más valiosos:

	1877	1878
Ganado vacuno, cabezas	7,754	110,606
Idem ovino, ídem	11,275	20,361
Cerda, kilogramos	623,908	668,200
Tasajo, ídem	22.728,926	32.965,648
Carnes conservadas, ídem	2.744,198	516.336
Extracto de carne, ídem	372,517	431,514
Cueros vacunos salados, unidades	682,667	765,767
Idem ídem secos, ídem	432,327	444,906
Gordura vacuna, kilogramos	7.350,219	12.719,403
Lana, ídem	17.146,005	16.912,848
Harina, ídem	8.755,460	8.406,875
Maíz, ídem	6.251,892	8.929,089
Papas, ídem	113,025	290,292
Trigo, ídem.	326,076	122,272

La exportación lanar permaneció estancada durante todo el período que vamos recorriendo. Lo demuestran estas cifras, sin otra excepción que la del año del motín, caracterizada por la fuerte depresión rural:

	Lana	Cueros lanares	Valor oficial
	Kilogramos	Kilogramos	$
1872	16.256,839	3.164,144	4.394,955
1873	16.025,530	3.054,976	3.969,110
1874	16.947,001	3.166,147	3.952,474
1875	10.127,943	2.106,835	2.856,915
1877	17.146,005	3.469,374	3.159,708
1878	16.912,848	4.139,800	3.647,782

La Legación de Francia en Montevideo, que llevaba una estadística muy prolija de nuestras exportaciones, confeccionó este cuadro más amplio que reprodujo el Ministerio de Hacienda en su Memoria de 1880:

	Kilogramos de tasajo	Número de cueros vacunos secos	Número de cueros vacunos salados	Kilogramos de lana
1869 . . .	32.425,944	637,774	499,981	19.132,240
1870 . . .	25.698,846	715,454	372,380	12.545,400
1871 . . .	25.899,834	881,440	396,733	15.604,750
1872 . . .	34.157,444	514,520	782.005	16.256,839
1873 . . .	36.570,999	419,969	799,084	16.025,530
1874 . . .	35.891,153	531,438	727,438	16.947,701
1875 . . .	22.552,927	415,329	619,633	10.127,943
1877 . . .	22.728,296	432,327	682,667	17.146,005
1878 . . .	32.965,648	444,906	765,767	16.912,848
1879 . . .	23.449,748	746,916	644,538	17.908,945

Entre los puertos fluviales de exportación destacábase el de Paysandú. El valor de las mercaderías salidas por ese puerto giraba alrededor de 4 millones de pesos al año.

Tomando por base las cifras de 1874 (15.244,783) muy aproximadas a las de 1877, distribuía así la Oficina de Estadística las exportaciones: por el puerto de Montevideo el 60 %, por el puerto de Paysandú el 25 %, por las demás receptorías el 15 %.

El valor de nuestra exportación, decía la Oficina de Estadística en 1876, ha triplicado en los últimos treinta años. Pero no así la *cantidad* de frutos. Nuestra exportación de cueros, por ejemplo, permanece estacionaria. En cambio la cantidad de lana exportada hoy es 16 veces mayor que la de hace treinta años, y la cantidad de grasa y de sebo 4 veces mayor.

Las importaciones. Resultados de la ley proteccionista del año 1875.

La Dirección de Estadística estudió en 1879 los efectos de la ley de aduana dictada bajo el Gobierno de Varela, por iniciativa del Ministro de Hacienda don Andrés Lamas. Véase los resultados a que arribaba:

Ha disminuído por efecto de ella la importación de alpargatas, calzado en general, bolsas de arpillera vacías, sombreros de felpa, ropa hecha, legumbres secas, cebada, afrecho, cebollas, fideos, suelas curtidas, velas esrearinas, licores, cigarros y cigarrillos, aumentando a la vez la importación de géneros y materias primas para la elaboración de artículos similares en el país. En ciertos casos, como en el de las harinas, ha cesado la importación por haber aumentado las cosechas hasta arrojar excedentes para la exportación.

De 1875 a 1877 sufrió la importación de alpargatas, bolsas vacías, calzado, zapatillas y zuecos, cigarros y cigarrillos y ropa hecha una baja de $ 287,354, dejando de percibir el Fisco por tal concepto $ 146,887 de derechos. Pero en cambio la importación de plantillas, elásticos, máquinas de coser, tabacos y sobre todo géneros, experimentó un aumento de $ 1.376,158, con un rendimiento fiscal de $ 419,000, o sea más del doble de lo perdido.

Durante el cuatrienio 1872 - 1875 fueron despachadas 7,456 máquinas de coser y durante el bienio 1877 - 78, 4.613.

El consumo de vinos extranjeros declinó en 1875, según lo demuestran las cifras que subsiguen:

	Litros	Valores
1872	23.640.310	$ 1.740,126
1873	25.609,030	» 2.011,334
1874	26.380,340	» 2.245,352
1875	22.178,978	» 1.740,363
1877	22.639,655	» 1.460,239

El cerramiento de los campos fué otro de los resultados de la ley de 1875, que declaraba libre de derechos la importación de alambre, y de la ley de Contribución Directa que recargaba la cuota correspondiente a los campos abiertos.

En el curso del cuatrienio 1872 - 1875 la importación de alambre de cerco sólo alcanzó a 8.515,059 kilogramos aforados en $ 516,821, mientras que en el bienio 1877 - 1878 fué de 13.321,720 kilogramos, aforados en $ 765,498. En los seis años, 21,837 toneladas métricas. Calculando en 2,163 toneladas la importación de 1876, que no se publicó, resultaría para los siete años una

entrada de 24,000 toneladas métricas de alambre con un valor oficial de $ 1.500,000, valor inmensamente más bajo que el desembolsado por los estancieros, que puede estimarse en cinco millones.

Durante el mismo cuatrienio 1872 - 1875 el comercio de Montevideo importó 9,650 arados y durante los dos años subsiguientes 14,808. Incorporando el cálculo de lo importado en 1876, resultaría para los siete años una entrada de 30,000 arados.

Metálico amonedado.

En 1878 importó el comercio de Montevideo $ 1.919,367 (procedentes de ultramar 970,681 y de la Argentina 948,686) y exportó 2.890,157.

En 1879 la importación de metálico amonedado fué de $ 3.751,083 (procedentes 1.921,084 de ultramar y 1.829,999 de la Argentina). Y exportó 2.748,046.

Adviértase que la estadística del metálico amonedado había sido siempre entre nosotros muy deficiente, por falta de contralor eficaz de las declaraciones de los comandantes de buques.

Comercio interior.

En el curso del año 1876 entraron a la Estación Central del Ferrocarril y a las plazas Sarandí, Treinta y Tres y 20 de Febrero, 46,089 vehículos conduciendo frutos del país, entre los que figuraban 313,600 cueros vacunos, 1.273,714 cueros lanares, 6,075 cueros yeguarizos, 938,061 arrobas de lana, 29,002 arrobas de cerda, 385,120 fanegas de trigo y 142,202 fanegas de maíz.

En 1877 entraron 33,323 vehículos (5,073 vagones de ferrocarril y 28,250 carretas de campo) conduciendo, entre otros frutos del país, 289,491 cueros vacunos, 112,727 docenas de cueros lanares, 322,050 kilogramos de cerda, 10.015,161 kilogramos de lana, 96,629 hectolitros de maíz, 694,140 kilogramos de trigo, 487,787 kilogramos de papas y 234,232 kilogramos de queso.

En 1878 la Oficina de Estadística, computando también los arribos por vía fluvial, anotó entre los frutos transportados por 8,059 vagones de ferrocarril, 32,955 carretas de campo y 1,567 embarcaciones de vela, 656,724 kilogramos de afrecho, 275,814 hectolitros de carbón de leña, 1.009,294 kilogramos de cebada, 3.179,029 kilogramos de harina, 109,210 docenas de huevos, 21.837,206 kilogramos de maíz, 53,268,620 kilogramos de trigo, 1.166,034 kilogramos de papas, 266,274 kilogramos de queso, 17,269 estéreos de leña.

En 1877 fueron reconcentrados todos los arribos de la campaña en la plaza San Lorenzo, creada en las inmediaciones del Cerrito. El mal estado de los caminos obligó a vendedores y compradores a transportar el asiento de sus negocios a la calle Orillas del Plata y allí siguieron reuniéndose, hasta que la Legislatura de 1879, accediendo al clamor general, declaró libre la elección de plazas de frutos.

Sobre ventas de mercaderías. Contra los mercachifles.

El «Centro Mercantil» fué fundado en 1879 por varios comerciantes que se proponían regularizar las operaciones de plaza. Esos comerciantes se comprometieron a no operar en los muelles y ramblas de la Aduana, a dar intervención a los Corredores del Centro en todas las operaciones de compraventa de mercaderías y a sujetarse estrictamente al sistema métrico decimal. La organización que se daban era parecida a la de la Bolsa de Co-

mercio y pudo y debió proyectarse como un complemento de ésta, en la forma que largos años más tarde se resolvió.

El comercio mayorista resolvió también reaccionar contra los remates de artículos importados que empezaban a generalizarse, obligándose los firmantes del documento a no comprar ni vender cosa alguna en los remates, salvo el caso de liquidación general de una casa de comercio o de ventas judiciales o de averías. Las casas importadoras quedaban, sin embargo, autorizadas para realizar remates de fin de estación.

También se preocupó el comercio de Montevideo de combatir a los mercachifles o vendedores ambulantes de campaña. La patente de los mercachifles era de $ 80 y Latorre la elevó a 600 para el ambulante que llevara carro o carguero, manteniendo la de 80 para el que cargara personalmente la mercadería. En una de sus representaciones calculaba el mismo comercio en 2,000 el número de ambulantes que recorrían los departamentos.

Entre las poblaciones rurales provocó grandes y justificadas protestas esa patente exterminadora de un gremio que llevaba a las puertas del estanciero y del agricultor las mercaderías de consumo indispensable y que cobraba su importe en cueros, lanas, cereales y aves, eliminando las dificultades del transporte, insalvables muchas veces para el pequeño productor rural.

Ferias francas.

Desde mediados de 1877 empezaron a funcionar en la plaza Independencia, por iniciativa de la Comisión de Agricultura de la Junta Económico-Administrativa, ferias francas con diversas secciones en que se expendían flores, aves de corral, legumbres, cereales, instrumentos agrícolas y hasta ejemplares caballares y ovinos.

Su objeto era contribuir al abaratamiento de los consumos de primera necesidad y fué alcanzado con tanto éxito que en el acto recibió esa nueva forma de venta la consagración popular y quedó incorporada a la vida comercial de Montevideo.

Los ramos patentados.

De la relación de establecimientos comerciales e industriales que en 1879 pagaban el impuesto de patentes extraemos los siguientes datos:

	En la campaña solamente	En toda la República
Almacenes por mayor	79	119
» al menudeo	467	758
Bancos	—	2
Barracas de frutos	67	85
Casas introductoras e importadoras	21	261
Corredores de Bolsa	—	12
Cafés	80	137
Confiterías	81	114
Cigarrerías	24	84
Despachos de bebidas	—	24
Depósitos de cereales	101	138

	En la campaña solamente	En toda la República
Ferreterías por mayor	2	14
» » menor	12	22
Librerías	11	26
Mercachifles	33	115
Mueblerías	12	34
» de muebles extranjeros	2	6
Pulperías	1,864	2,468
Puestos de carne, etc.	461	1,343
Registros por mayor	20	37
Roperías	5	31
Sastrerías	88	160
Tiendas de géneros.	140	293
Zapaterías	295	442
Agencias de seguros	—	7
» » vapores	—	11
Astilleros	1	3
Atahonas	163	167
Barberías	81	190
Carpinterías de carretas con fragua	83	107
» » » sin »	45	45
» » ribera y de obra blanca . .	207	328
» con máquina a vapor	—	1
Embarcaciones menores	145	669
Fábricas de jabón y velas	34	46
» » licores y gaseosas	14	26
» » cerveza	8	14
» » extracto de carne	2	2
» » aguardiente	—	3
» » alpargatas	—	15
» » fideos	—	14
Fundiciones	—	6
Graserías	10	12
Herrerías y carpinterías	3	14
»	153	234
Imprentas	—	13
Máquinas de moler	45	64
Molinos a viento	—	16
Abogados	—	35
Agrimensores	1	14
Arquitectos	—	6
Escribanos	65	111
Ingenieros	—	1
Médicos	50	85
Procuradores	263	449
Casas de bailes públicos	30	39
Caballerizas y cocherías	20	48
Canchas de pelotas	10	15
Fondas	184	263
Hoteles	98	111

Nuestro comercio con Francia e Italia.

Los cuadros decenales del comercio de Francia, extractados por don Adolfo Vaillant en 1879, arrojaban los siguientes promedios anuales:

En la exportación de artículos franceses con destino al Uruguay, 6.202,982 francos durante el decenio 1847 - 1856; 18.221,205 francos durante el decenio 1857 - 1866; 29.839,365 francos durante el decenio 1867 - 1876. La mitad de esas exportaciones estaba representada por tres artículos: el vino, la ropa hecha y los géneros y tejidos de lana. En el curso de los tres períodos decenales el promedio anual del vino había seguido este progreso: 1.624,836 francos en el primero; 4.510,632 en el segundo y 8.603.160 en el tercero; el de la ropa hecha 456,010 en el primero, 2.127,666 en el segundo y 4.233,734 en el tercero; y el de los géneros y tejidos, 979,083 en el primero; 2.827,104 en el segundo; 2.790,144 en el tercero.

En la importación de productos del Uruguay, 4.054,479 francos en el decenio 1847 - 1856; 20.100,036 en el decenio 1857 - 1866; 41.258,405 en el decenio 1867 - 1876, sobresaliendo dos grandes productos: la lana y los cueros. El promedio anual de la lana fué de 344,044 francos en el primer decenio; 7.929,684 en el segundo; 17.672,384 en el tercero; y el de los cueros de 3.011,686 en el primero; 8.976.077 en el segundo; 15.543,976 en el tercero.

En 1877 salieron de Francia con destino al puerto de Montevideo, según los informes de nuestros cónsules, 157 buques con 226,587 toneladas de registro, de las que solamente 37,977 corespondían a la carga despachada para el Uruguay; y entraron a los puertos franceses con procedencia de Montevideo 154 buques de 235,273 toneladas. La carga uruguaya estaba constituída principalmente por 18,402 fardos de lana, 261,627 cueros vacunos salados, 85,396 cueros vacunos secos y 44.839 cajones de carnes conservadas. En la carga francesa destacábanse el vino (122,190 hectolitros), el vermouth (6,000 cajones), el ajenjo (5,850 cajones), el azúcar (1,400 barricas), el aceite de oliva (3,950 cajones).

Los informes estadísticos de la Legación oriental en Italia hacían constar que en 1877 habían entrado al puerto de Génova, con procedencia de Montevideo, 19 vapores de 20,779 toneladas de registro, con 1,862 toneladas de carga y 4,076 pasajeros; y salido del mismo puerto de Génova, con destino a Montevideo, 37 vapores de 47.552 toneladas de registro, con 7,393 toneladas de carga y 15,998 pasajeros. Los tres principales productos de la exportación italiana con destino a Montevideo eran el aceite de comer (358,881 kilogrs.), el arroz (2.120,332 kilogs.) y los fósforos (84,337 gruesas).

Establecían los mismos informes que al año siguiente fondearon en Génova, con procedencia de Montevideo, 20 buques de 21,182 toneladas de registro con 3,832 toneladas de carga y salieron de Génova con destino a Montevideo 45 buques de 54,349 toneladas de registro con 10,831 toneladas de carga. Las cargas uruguayas estaban constituídas principalmente por cueros lanares ($ 497,956), lanas ($ 165,229) y sebo ($ 71,398); y los cargamentos italianos por aceite ($ 376,143), comestibles ($ 184,285), tejidos ($ 120,884), velas y fósforos ($ 90,988), bebidas ($ 89,250), ropa hecha ($ 67,838) y frutas ($ 64,949).

La crisis de 1879.

Hablan frecuentemente las publicaciones de la época de la «crisis de 1879». El coronel Latorre la atribuía, en uno de sus mensajes, al retraimiento de los capitales. «El Siglo» a la elevación de las tarifas aduaneras y al plan de medidas adoptadas contra el contrabando, que daba por resultado la paralización de las mismas operaciones legítimas. «El Diario del Comercio» a

la tirantez política, a la elevada tasa de los derechos aduaneros, a la reducción de los consumos, a la fuerte cuota contributiva que pesaba sobre cada habitante del país. Un almacenero al por mayor, decía este último diario, pagaba antes al año $ 90 de patente, mientras que hoy tiene que abonar 217 por concepto de impuesto de instrucción pública sobre el almacén y casa habitación, alumbrado y sereno y patente de giro.

Debió darse por convencido el coronel Latorre, porque en un segundo Mensaje a la Asamblea propuso como medida inmediata y salvadora la reducción a la mitad de los derechos de importación y de las patentes de giro, sin advertir que con ello ahondaba el desequilibrio financiero por efecto de la acentuación del descenso rentístico.

Tratábase en realidad de una crisis financiera con repercusión sobre todo el país por intermedio de los millares de individuos vinculados a la ley de Presupuesto General de Gastos, agravada por los factores políticos y especialmente por la prepotencia del militarismo o del motín cuartelero, que seguía intacto a despecho de los comicios de 1878 y de la Legislatura surgida de ellos. Latorre continuaba usando como Presidente el mismo kepí y el mismo número de batallón con que había ahogado la soberanía popular en enero de 1875 y detrás de él aparecía su Ministro de Guerra el coronel Máximo Santos con otro número de batallón en su kepí, pronto a ocupar su lugar y a colocar su espada por encima de la Constitución y de las leyes.

El puerto de Montevideo y los demás puertos de la República.

Durante el quinquenio 1875 - 1879 tuvieron los puertos de la República el siguiente movimiento de *entradas*:

AÑOS	Buques	Toneladas de registro
1875	10,392	1.602,696
1876	11,106	2.002,273
1877	11,366	2.220,965
1878	10,574	2.173,427
1879	11,266	2.308,428

Se trata de un aumento casi constante, como se ve, cerrando el quinquenio con las cifras más altas del cuadro en materia de tonelaje, que es el índice verdadero dada la tendencia creciente de la navegación moderna al aumento de la capacidad de las bodegas.

Véase cómo se dividía ese movimiento entre el puerto de Montevideo y los demás puertos de la República:

	PUERTO DE MONTEVIDEO				PUERTOS FLUVIALES	
	Entradas de ultramar		De cabotaje y ríos			
	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje
1875	1,667	947.976	2,026	198,577	6,699	456,143
1876	1,509	1.116,016	2,369	249,360	7,228	636,889
1877	1,175	864,641	2,655	599,434	7,536	756,890
1878	1,100	806,334	2,537	546,829	6,937	820,264
1879	1,044	780,870	2,590	574,219	7,652	953,339

Adviértase que se trata del tonelaje de registro y no de la carga efectiva con destino al puerto de Montevideo; que desde la crisis económica de 1874 agravada por la crisis política de 1875, quedó el país estancado y en pleno período de ahorro y reconstitución de fuerzas; y que por otras circunstancias, entre las que descuella el gravamen de los derechos de faro, los buques de ultramar hacían escala en Montevideo o seguían de largo para Buenos Aires, según la cantidad de carga que traían para el Uruguay.

En el movimiento del puerto de Montevideo correspondiente al año de 1876, figuraban en las entradas de ultramar 531 vapores de 780.497 toneladas y 978 barcos de vela de 335,519 toneladas de registro, y en las entradas de cabotaje y ríos 458 vapores de 175,840 toneladas, y 1,911 barcos de vela de 73,520 toneladas de registro. Del punto de vista de la nacionalidad, destacábanse en las entradas de ultramar el pabellón inglés con 415 buques de 462,110 toneladas, el francés con 176 buques de 195,505 toneladas, el alemán con 143 buques de 136,455 toneladas, y el italiano con 166 buques de 99,280 toneladas.

En las entradas de cabotaje y ríos figuraban bajo el pabellón nacional 1,566 barcos de 87,268 toneladas de registro. La bandera extranjera apenas flameaba en la mitad de ese número de barcos, pero en cambio tenía cerca del doble de tonelaje, porque abarcaba muchos de los vapores de la carrera a Buenos Aires y litoral.

La estadística del año 1877 distribuía así el movimiento de entradas en el puerto de Montevideo: de ultramar 383 vapores de 573,049 toneladas y 792 barcos de vela de 291,592 toneladas; de cabotaje y ríos 625 vapores de 479,724 toneladas, y 2,030 barcos de vela de 119,710 toneladas.

La de 1878 arrojaba en las entradas de ultramar 352 vapores de 549,155 toneladas y 748 buques de vela de 257,179 toneladas; y en las entradas de cabotaje y ríos 580 vapores de 436,756 toneladas y 1,957 barcos de vela de 110,073 toneladas. La bandera nacional era enarbolada ese año en la navegación de cabotaje y ríos por 1,512 buques de 80,607 toneladas y la extranjera por 1,025 buques de 466,222 toneladas.

En la estadística portuaria de 1879 la entrada de ultramar al puerto de Montevideo estaba representada por 351 vapores de 528,619 toneladas y 693 buques de vela de 252,251 toneladas; y la de cabotaje y ríos por 666 vapores de 459,729 toneladas y 1,924 barcos de vela de 114,490 toneladas. Dentro de la navegación de cabotaje y ríos llevaban bandera nacional 1,563 barcos de 89,192 toneladas, y bandera extranjera 1,027 de 485,027 toneladas, desproporción considerable debida, como hemos dicho ya, a que la mayoría de los vapores de la carrera, de elevado tonelaje todos ellos, pertenecían a la matrícula extranjera.

A los puertos de las receptorías y subreceptorías fluviales entraron ese mismo año 3,462 vapores de 807,851 toneladas y 4,190 barcos de vela de 145.488 toneladas. En conjunto 7,652 buques de 953,339 toneladas, correspondiendo al pabellón nacional 3,188 buques de 351,126 toneladas y al pabellón extranjero 4,464 buques de 602,213 toneladas.

El reglamento consular de 1878 redujo al 50 % el monto de los derechos a cargo de los buques destinados a los puertos orientales, con el propósito de fomentar la marina nacional.

Limpieza del puerto.

Los proyectos de construcción de un puerto artificial en la bahía de Montevideo, tan debatidos en el año anterior, especialmente el del ingeniero Tusson, volvieron a preocupar la atención pública durante los primeros meses de la dictadura. Pero el coronel Latorre no tardó en dejarlos de lado, juzgando que el estado angustioso de la Hacienda pública no permitía garantir el interés de los capitales que demandaban las obras.

Estuvo en cambio a la orden del día la limpieza del puerto contratada en 1871 con una empresa particular, de conformidad a la ley del año 1869 que creaba un impuesto de 10 centésimos por tonelada de registro sobre los buques procedentes de cabos afuera y de 4 centésimos para los de cabos adentro. La empresa estaba obligada a adquirir dos dragas a vapor para la extracción diaria de 1,200 metros cúbicos, hasta obtener una profundidad mínima de 7 metros en el curso de 20 años. Pero le fallaron sus cálculos en razón, según el dictamen de la Dirección de Obras Públicas, de que las dragas y las chatas eran chicas y sólo podían extraer del fondo de la bahía la quinta parte de la cantidad obligatoria.

Para mejorar su material y salir de esa situación de incumplimiento del contrato, pidió la empresa que se extendiera el impuesto a los paquetes postales que gozaban de exención de derechos portuarios, y a su turno pidieron los agentes de vapores que no se renovara el contrato, invocando que el impuesto de 10 centésimos sobre el tonelaje de registro equivalía a un peso por tonelada efectiva de carga movilizada en el puerto de Montevideo ya muy encarecido por las empresas de faro. Y el asunto quedó pendiente de resolución legislativa.

El impuesto de faros.

Con el propósito de estimular el desenvolvimiento del comercio y de la navegación resolvió el Gobierno de Latorre en 1877 reducir a 2 centésimos por tonelada de registro la cuota de 4 centésimos del faro de la Colonia y que una vez vencidas las concesiones del banco Inglés y de Punta del Este quedara reducido a 1 ½ centésimos el impuesto de 3 centésimos que regía a la sazón.

Dos años después, ampliando considerablemente ese programa, suprimió el coronel Latorre el impuesto de faro de la Colonia y realizó un convenio con las empresas particulares que permitió obtener las siguientes rebajas: los faros de José Ignacio, Punta Brava, Panela y Farallón cobrarían 6 centésimos por tonelada en vez de 7 a que tenían derecho; el del banco Inglés que era de 1 centésimo y el de Punta del Este que era de 2 centésimos, quedarían reducidos en conjunto a 1 y ½ centésimos; el de Polonio sería de 2 centésimos en vez de 2 y ½ por tonelada. Establecía además el decreto que por concepto de abalizamiento pagarían en adelante los buques de ultramar 3 y ½ centésimos en vez de 7; los buques de cabotaje nacional 1 centésimo, y los de procedencia extranjera 2 y ½ centésimos.

Naufragios en las costas del Este.

He aquí el número de los naufragios ocurridos en las costas y aguas de la República durante los 6 años corridos desde 1872 hasta 1877:

	Naufragios	Pérdida total	Avería	Muertos
1872	73	13	60	4
1873	103	8	95	11
1874	98	8	90	11
1875	26	1	25	25
1876	36	6	30	3
1877	60	7	53	5
	396	43	353	59

En los islotes del Polonio se hundieron 2 buques durante el año 1878: el vapor inglés «Hoogly», sin desgracias personales, y el vapor inglés «Astarté», con pérdida de 32 hombres, o sea de todos sus tripulantes menos 2 que alcanzaron a llegar al puerto de La Paloma en una balsa construída por ellos mismos. Todavía no funcionaba el faro de ese peligroso escollo.

Los privilegios de los vapores.

Uno de los vapores de la Mala Real Inglesa salió en 1877 de nuestro puerto sin recoger la patente de sanidad. Se trataba de una violación flagrante de los reglamentos portuarios y el Gobierno resolvió castigar a la Compañía mediante el retiro de los privilegios de que venía gozando desde 1851. En su comunicación a la agencia recordaba el Gobierno que ya en 1872 había tenido que dictarse una suspensión análoga por resistencia de la Compañía a conducir la correspondencia.

Dió mérito esa resolución a dos representaciones contradictorias de los bancos y de las casas importadoras: una de ellas a favor y otra en contra del retiro general de sus privilegios a los vapores. La primera se limitaba a pedir la suspensión de los privilegios como medida general. La segunda, que era mucho más importante por el número y la calidad de las firmas, recordaba que el privilegio consistía en la abreviación de los trámites para las operaciones de carga y descarga a raíz de la llegada del barco, en la exención de ciertos sellos y en la liberación de derechos sobre el carbón de piedra; y decía que gracias a ello se obtenía baratura de los fletes, el mayor desenvolvimiento del comercio y de la inmigración, la intensificación del movimiento portuario y el trabajo de 300 estibadores. Suprimidos los privilegios, agregaba, no vendrán los vapores y quedará el puerto de Montevideo reducido a los barcos de vela, desde que la carga destinada a nuestro puerto es muy pequeña con relación a la que va consignada a Buenos Aires y puede ser movilizada por simples lanchas a través del Río de la Plata.

Y el incidente quedó sin solución, a la espera de lo que resolviera la Legislatura que se incubaba en esos momentos.

El dique del Cerro.

En 1878 quedó terminado el dique de carena de los señores Jaime Cibils y Juan D. Jackson, en la punta Oeste del Puerto de Montevideo. Sus empresarios se presentaron en seguida pidiendo la exención de derechos de Aduana a favor de los materiales destinados a la construcción de un puerto anexo al dique y la exención de Contribución Directa a favor de toda la obra. Recordaban en su escrito que jamás habían pedido nada al tesoro público, a pesar de haber inmovilizado gruesos capitales en el deseo de ser útiles al país, apartándose de las colocaciones remuneradoras del dinero para acometer una obra pública que en rigor correspondería al Estado; y agregaban que terminado ya el dique se proponían construír un puerto anexo para el atraque de grandes barcos, que insumiría 400,000 libras esterlinas.

La dictadura llegaba a su término en esos momentos y el pedido fué pasado a la Asamblea Legislativa que acababa de constituirse, donde encontró eco muy simpático y fué despachado favorablemente. El dique de carena ya construído, decía la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados que presidía el ingeniero don Juan Alberto Capurro, con su 120 metros de largo y 24 de ancho y su muelle anexo sobre fondos de 7 metros que permiten la entrada de los buques de mayor tonelaje que cruzan el océano, coloca al puerto de Montevideo a la cabeza de todos los demás puertos de la América del Sur.

El practicaje en el Río de la Plata.

Nuestros prácticos lemanes se presentaron al Gobierno en 1876 manifestando que las autoridades argentinas habían prohibido a los barcos de ultramar, bajo apercibimiento de fuertes multas, la utilización de sus servicios para la travesía a Buenos Aires, medida atentatoria tratándose de aguas comunes; y que más tarde habían publicado avisos en los que se prevenía que la prohibición sólo rezaba con los barcos que navegasen desde punta del Indio con rumbo a puertos argentinos. Proponían los prácticos orientales que se colocara un pontón a la altura de la isla del Farallón, inmediata a la Colonia, donde bajarían los pilotos tomados en el cabo Santa María. Y así se resolvió. Pero las autoridades argentinas, que veían frustrados sus planes, reiniciaron entonces algunas de las medidas que acababan de abandonar, dando lugar con ello a que nuestro Gobierno dictara en 1877 un decreto de represalias por el cual se establecía que todo individuo que pilotease un barco en aguas orientales, sin estar patentado en la República, pagaría una multa igual al precio del pilotaje y que todos los buques de ultramar que se dirigieran a nuestros puertos estaban obligados a tomar prácticos orientales hasta el pontón de la isla del Farallón.

El cambio de notas entre las cancillerías del Plata iniciado a raíz de la primera de esas medidas, concluyó con la promesa del Gobierno argentino de enviar instrucciones a su Legación para solucionar el incidente.

Temporales.

En junio de 1877 cayó en el puerto y en la ciudad de Montevideo una granizada formidable, precedida de un ruído lejano e imponente que llegaba de la parte del mar. Las piedras eran de tamaño considerable y causaron grandes destrozos.

Dos años después, en el curso del mismo mes, sobrevino un terrible temporal que se extendió a toda la campaña, provocando el desbande de los ganados en las zonas de campo todavía abiertas, con enormes mortandades que abatieron fuertemente el nivel de la riqueza pecuaria del país. Tan grande era el desbande, que el Gobierno dirigió una circular a los jefes políticos para que las policías ayudaran a los estancieros en la tarea de reconquistar sus haciendas en fuga.

Ferrocarriles, tranvías, telégrafos y teléfonos. Progresos ferroviarios.

De las Memorias del Ferrocarril Central del Uruguay, extractadas por la Oficina de Estadística, reproducimos a continuación las cifras más salientes:

	1875	1876	1877	1878	1879
Número de pasajeros .	286,671	271,186	242,542	239,165	237,852
Producto de los pasajes	$ 252,083	$ 233,800	$ 216,234	$ 212,257	$ 205,534
Toneladas de carga .	31,772	56,648	60,436	76,150	80,012
Producto de las cargas	$ 106,854	$ 167,644	$ 188,944	$ 216,474	$ 278,139
Total de entradas . .	» 387,009	» 431,778	» 431,545	» 456,280	» 518,463
Gastos de explotación	» 292,582	» 280.885	» 302,436	» 293,383	» 278,764
Ganancia líquida . . .	» 94,426	» 150,893	» 129,110	» 162,897	» 239,698

En 1877 presentó el Directorio un plan de reconstrucción de la Compañía, que el Gobierno hizo estudiar por una comisión compuesta de don Joaquín Requena, don Daniel Zorrilla, don Joaquín Belgrano y don Melitón González, la cual introdujo varias modificaciones que fueron aceptadas quedando aprobada la propuesta en la siguiente forma:

Transformación de la empresa en compañía anónima sin la garantía del Estado; exención de derechos aduaneros a favor de los materiales y útiles de construcción y consumo del ferrocarril; exención de impuestos durante 40 años; entrega de $ 250,000 anuales durante 10 años, debiendo tratar la Compañía de llevar la línea al otro lado del Yi; cesión a la Compañía y destrucción por el fuego de las 5,000 acciones del Gobierno; consolidación de las garantías vencidas mediante la emisión de bonos de 4 % de interés y 2 % de amortización; reconocimiento del derecho del Estado a intervenir en las tarifas cuando las utilidades llegaran al 10 % anual.

Las garantías vencidas ascendían, según una liquidación de la Contaduría, a $ 1.025,938.

Otra negociación importante realizó el Gobierno con la misma Compañía en 1879: la construcción del puente del Yi a inmediaciones del Durazno para trenes y tráfico general, mediante las siguientes bases: exención de derechos aduaneros sobre los materiales, extracción gratuita de arena y piedra de los terrenos fiscales adyacentes, compromiso de no autorizar la construcción de otro puente dentro del radio de dos leguas a cada lado del concedido y promulgación de una tarifa con las cuotas de un peso por cada carreta cargada, 70 centésimos por cada carreta vacía, un peso por cada carruaje, 12 centésimos por cada persona a caballo, 10 centésimos por cada animal vacuno y 2 centésimos por cada animal lanar. El puente debía medir 623 metros de largo, tendría 41 tramos de 15 m. 21 cada uno y era considerado en esos momentos, según el miembro informante de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados ingeniero don Juan Alberto Capurro, como «el primero de su clase en la América del Sur».

En la asamblea de accionistas celebrada en Londres ese mismo año declaró el Presidente del Directorio señor Drable que era la primera vez que la empresa repartía un dividendo.

¿Pero no emanaría esa escasez de ingresos de la elevación de las tarifas?

Según los estados comparativos de la prensa de la época el transporte de 3 toneladas de carga de primera clase, desde el Durazno hasta Montevideo, costaba $ 16 por carreta y 42 por ferrocarril; el transporte de 160 arrobas de carga de segunda clase (mercaderías al peso) costaba $ 16 por carreta y $ 17 por ferrocarril incluído el recargo de un peso de carretilla; y el transporte de 192 arrobas de carga de tercera clase (materiales de construcción) costaba $ 16 por carreta y 18.60 por ferrocarril incluídas las carretillas de carga y descarga.

Los trabajos de la línea a Pando y Minas estaban paralizados desde 1875. Para promover su reanudación otorgó el Gobierno de Latorre al concesionario don José María Baena una subvención de $ 53,000 en cuotas mensuales de $ 2,000, reembolsable bajo forma de servicios oficiales en la misma línea. Gracias a ello fueron sacadas a licitación las obras hasta Toledo. Pero la línea volvió a quedar empantanada y entonces resolvió el Gobierno gestionar su compra, aunque sin resultado por falta de ambiente en la Legislatura. El ingeniero don Juan Alberto Capurro, miembro informante de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados — que rechazaba la propuesta de compra y que atribuía el entorpecimiento de los trabajos a las dificultades con que luchaba la empresa para expropiar los terrenos sobre la vía — decía que nuestros ferrocarriles sólo podrían dar resultado una vez

que se determinaran los caminos vecinales de acceso a las estaciones y se construyeran los puentes necesarios.

La línea del Salto a Santa Rosa estaba paralizada desde 1875 a la altura del Arapey, como consecuencia de la imposibilidad en que se había encontrado el Estado para pagar el importe de las acciones a su cargo y los intereses de la única sección ya concluída y abierta al servicio público. En cambio, el ferrocarril argentino de Concordia al Paso de los Libres llegaba ya a Caseros y se adueñaba de nuestras viejas y remuneradoras corrientes del comercio de tránsito. «En general en este país, decía «La Democracia» comentando la actividad ferroviaria de allá y la apatía de acá, no se ha hecho más que pelear».

Pero el Gobierno intervino también en este caso y luego de conseguir la reanudación de los trabajos hasta la estación Yacuy, pidió y obtuvo en 1879 autorización legislativa para celebrar arreglos tendientes a la prolongación de los rieles hasta Santa Rosa y Cuareim y realizó un contrato definitivo por el cual se regularizaba la situación de la empresa y se la colocaba en situación de dar cumplimiento a sus obligaciones. El Estado adeudaba en esos momentos $ 1.028,460 por concepto de garantía de intereses, 200,000 por concepto de suscripción de acciones y 1.200,000 por concepto de garantías futuras durante los 20 años de concesión a razón de $ 5,000 mensuales. La empresa sólo había tenido pérdidas durante sus seis años de funcionamiento y se presumía que en adelante ocurriría lo mismo. Por el nuevo contrato el Estado entregaba $ 1.800,000 en títulos de deuda de 4 % de interés y 2 % de amortización, quedando con ello suprimida la garantía de intereses.

Tranvías.

La red de tranvías de la ciudad de Montevideo contenía seis líneas en la época de la Administración Latorre: la de la Unión, la del Paso del Molino, la del Reducto, la del Este, la del Centro y la del Buceo. Véase el movimiento de pasajeros de las dos primeras:

	Unión	Paso del Molino
1874	1.081,046	1.141,954
1875	884,828	940,993
1876	772,501	769,059
1877	947,972	807,193
1878	1.295 328	913,043
1879	1.277,889	1.081,751

De las demás líneas sólo hemos encontrado datos truncos. La del Reducto transportó 1,168,672 pasajeros en 1874 y simplemente 600,800 y 623,373 en los años 1875 y 1876. La del Este transportó 969,334 pasajeros en 1879. La del Buceo 328,012 en 1877. Y la del Centro 705,450 en ese mismo año.

Telégrafos. La propiedad de la correspondencia telegráfica.

Una de las agencias telegráficas de Montevideo pidió al Gobierno en 1877 medidas protectoras de la propiedad de los despachos. El expediente

fué pasado a estudio de la Cámara de Comercio, presidida a la sazón por don Mauricio Llamas. Y la Cámara produjo un informe que de inmediato fué convertido en ley por la dictadura.

«Los despachos telegráficos, decía el informe, sólo pueden ser publicados por las personas, sociedades o empresas a quienes fueren nominativamente dirigidos, o con su autorización. Existe violación no sólo por su reproducción literal, sino también por la reproducción de lo que sustancialmente contengan. Hay también violación por la trasmisión que las líneas telegráficas hagan de los mismos telegramas. La infracción debe ser penada con multa de 100 a 500 pesos o en su defecto prisión de 30 a 60 días. Pasados cinco días de la publicación los telegramas deben reputarse del dominio público y pueden ser reproducidos.»

Por otro decreto se declaró que las líneas telegráficas eran de utilidad pública y que los propietarios de predios urbanos y rurales estaban obligados a soportar la servidumbre de postes conductores de hilos, y se impuso la pena de dos años de prisión con trabajos públicos al que trabara las comunicaciones, destruyendo los postes o cortando o desviando los alambres.

El telégrafo policial.

El coronel Latorre se dirigió en 1878 a todos los jefes políticos pidiéndoles un plano de sus respectivos departamentos, con señalamiento de las comisarías, a fin de estudiar la construcción de una red de telégrafos policiales en toda la campaña. «Esa obra, decía, una vez realizada vendrá a resolver el problema de la seguridad, pues los jefes políticos podrán en cualquier momento comunicarse instantáneamente con todas las comisarías».

Un año después don Francisco A. Lanza, a quien había pasado el asunto a estudio, presentó el presupuesto de la red telegráfica policial proyectada. Establecía 135 estaciones con 2,916 *millas de alambre*. Su costo sería de $ 1.074,354, salvo que el Gobierno comprara los materiales en Europa y sustituyera los peones de trabajo con soldados de línea, en cuyo caso la obra sólo reclamaría el desembolso de $ 653,738.

Ya había terminado la dictadura y la red sólo podía ser autorizada por el Cuerpo Legislativo. El coronel Latorre pasó, pues, a la Asamblea el expediente y la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores abordó su estudio, resolviendo aconsejar la sanción de un proyecto restrictivo por el que se autorizaba la construcción inmediata de *1,229 kilómetros* al precio máximo de 134 $ 25 el kilómetro de dos hilos y de $ 125 el de un hilo. Los otros 3,632 kilómetros que abarcaba el plan se construirían en el caso de que la práctica demostrara su conveniencia. Pero la crisis financiera se encargó de imponer el aplazamiento general del proyecto.

El teléfono y el fonógrafo en Montevideo.

El teléfono de Graham Bell figuró en la exposición de Filadelfia en 1875, pero sólo un año después obtuvo el comercio un aparato accesible al público y se instaló en Chicago la primera extensa red de comunicaciones. La red de París recién fué iniciada dos años más tarde.

Desde las primeras semanas de 1878 pudo conocer el público del Plata el maravilloso aparato que el empresario señor Mony hizo funcionar en Buenos Aires dentro del establecimiento tipográfico del diario «The Standard» y en Montevideo a lo largo de la red telegráfica del Platino - Brasileño puesta a disposición de Mony por don Francisco A. Lanza, Inspector de esa red, realizándose las comunicaciones con Canelones en forma tan concluyente que

de inmediato empezó a hablarse del establecimiento de una línea entre ambas capitales del Plata.

Un año después don Eduardo Perris hacía funcionar el fonógrafo de Edison en la Sala de la Asociación Rural, sorprendiendo a la población de Montevideo con esa nueva maravilla que acababa de ser exhibida en la Exposición Universal de París.

Industria ganadera.

Véase cuál era la existencia ganadera del Uruguay, según las declaraciones de los estancieros para el pago de la Contribución Directa:

	1876	1877	1878	1879
Vacuno . . . (cabezas)	4.873,994	5.628,799	6.367,191	6.936,083
Yeguarizo . . (»)	437,522	531,766	618,468	645,936
Mular . . . . (»)	3,766	4,286	4,440	3,961
Ovino . . . . (»)	9.142,135	9.624,116	11.734,161	10.363,936
Porcino . . . (»)	9,526	14,491	23,911	26,097
Cabrío . . . . (»)	3,813	6,341	5,984	6,154

La estadística argentina de 1876 asignaba a la Provincia de Buenos Aires 5.116,092 vacunos y 45.511,358 ovinos, y a las trece Provincias restantes 8.221,770 vacunos y 11.989,893 ovinos, con un valor total, incluyendo las demás especies ganaderas, de 101.432,918 pesos fuertes.

El cerramiento de los campos.

Al hablar de la importación hemos dado algunas cifras relativas al cerramiento de los campos bajo la doble influencia de las franquicias aduaneras y de las franquicias de la Contribución Directa. Vamos a completar esas cifras con el siguiente cuadro del doctor Carlos María de Pena, inserto en el «Album del Uruguay» destinado a la Exposición Continental de Buenos Aires:

	Kilogs. de alambre	Valor	Suertes de estancia alambradas
1872	2.050,250	$ 128 459	
1873	1.847,951	» 112,840	—
1874	2.476,023	» 150,169	—
1875	2.140,835	» 125,353	415
1876	—	—	—
1877	6.646,743	» 397,818	—
1878	6.674,977	» 367,681	1,066
1879	10.290,295	» 574,493	1,248
1880	—	—	
	32.127,074	$ 1.856,813	

En el curso de los años 1877, 1879 y 1880 fueron alambradas 101,810 cuadras lineales de campo.

La construcción de alambrados medianeros dió origen a numerosos abusos, que el Gobierno resolvió cortar mediante la presentación de un proyecto de ley a la Legislatura. Con ese propósito se dirigió a la Sociedad Rural pidiéndole que fijara un precio uniforme por cuadra o propusiera otro procedimiento capaz de evitar abusos y conflictos. La Sociedad Rural se expidió aconsejando la fijación de un precio uniforme de $ 20 por cuadra con cerco de cinco alambres y madera dura y de 10 con madera blanca, y su proyecto fué enviado de inmediato a la Asamblea.

La industria saladeril.

He aquí un cuadro de la exportación de carne tasajo durante un período de 15 años comprendido de 1867 a 1881 (quintales):

	Por los saladeros orientales		Por todos los saladeros del Plata	
	Al Brasil	A La Habana	Al Brasil	A La Habana
1867	517,100	330,100	830,700	746,000
1868	388,900	414,600	555,900	941,700
1869	461,200	266,400	813,900	693,700
1870	531,600	330,500	897,700	861,270
1871	410,800	308,100	786,700	620,300
	2.309,600	1.649,700	3.884,900	3.862,970
1872	445,400	320,200	843,200	696,600
1873	449,500	327,300	943,200	793,300
1874	434 900	335,100	799,400	615,600
1875	332,200	184,000	661,200	560,200
1876	373,400	263,900	688,000	620,300
	2.035,400	1.430,500	3.935,000	3.286,000
1877	276,000	213,700	738,700	594,100
1878	468,000	245,900	894,100	520,100
1879	335,800	236,700	801,600	531,800
1880	447,500	237,300	790,650	521,400
1881	371,330	195,200	634,630	433,700
	1.898,630	1.128,800	3.859,680	2.601,100

Se nota en el curso de los tres quinquenios un marcado descenso, sobre todo en las columnas de las exportaciones uruguayas.

Para producir ese tasajo tenía que matar la industria saladeril de cada uno de los países del Plata de 500 a 600,000 animales vacunos por año, según lo revela el cuadro de faenas del quinquenio que subsigue, en el que también se incluyen algunas cifras correspondientes a los establecimientos de Río Grande:

	Saladeros Orientales	Saladeros Argentinos	Saladeros de Río Grande
1875	521,300	586,700	430,000
1877	527,600	662,500	338,000
1878	677,026	572,500	160,000
1879	556 500	589,000	—
1880	665.500	491,500	--
	2 947,926	2.852,200	

De la Revista de la importante casa tasajera de Río de Janeiro Souza Irmaos y Rocha, extremos los precios máximos y mínimos del tasajo durante el quinquenio 1875 - 1879 (reis por kilogramo):

1875	100 a 780
1876	160 » 520
1877	140 » 480
1878	100 » 500
1879	200 » 500

Fuera de sus dos grandes mercados del Brasil y de Cuba no encontraba ambiente el tasajo y se explica entonces toda la ansiedad con que los estancieros del Plata tenían que seguir y seguían los ensayos de exportación de carne por otros procedimientos más de acuerdo con los gustos y costumbres de los mercados europeos.

La industria frigorífica.

A mediados de diciembre de 1876 fondeó en nuestro puerto, después de tres meses largos de viaje explicables por la lentitud de su marcha y la descompostura de su máquina, el vapor «Frigorifique» con una comisión de hombres de empresa presidida por el ingeniero francés Carlos Tellier, inventor del procedimiento de conservación de carnes instalado en las bodegas de ese buque. Había salido de Rouen a mediados de setiembre, bendecido por el arzobispo y aclamado por un numeroso pueblo que formulaba votos a favor del éxito de ese ensayo encaminado a resolver el más fundamental de los problemas de la alimentación europea.

Véase cómo explicaba su invento el ingeniero Tellier a un periodista del Havre en momentos de partir para el Río de la Plata:

«De las numerosas experiencias realizadas resulta que la carne conservada por el frío mantiene durante dos y tres meses todas sus condiciones y hasta tiene sobre la carne de los animales recién carneados la ventaja de resistir más eficazmente a la acción de las altas temperaturas. La única experiencia todavía pendiente es la relativa a la acción del mar: si el viaje marino perjudica o no la carne, y es esa experiencia la que vamos a realizar ahora. Las instalaciones del «Frigorifique» están aseguradas contra cualquier entorpecimiento. En vez de una máquina enfriadora hay tres que pueden reemplazarse en caso de descompostura. El frío se produce por medio del éter metílico. La corriente fría no va directamente a la bodega donde está la carne, sino a una solución salina que atraviesa las piezas de la máquina,

la cual se enfría hasta 10 grados bajo cero y luego va a la bodega. En la bodega funcionan varios ventiladores que propagan por todas partes la acción frigorífica. Caben en ella 150,000 kilogramos de carne vacuna y es esa la cantidad que traeremos del Plata en nuestro viaje de retorno.»

«El invento del ingeniero Tellier, decía el «Cosmos» de París, al describir la maquinaria del «Frigorifique», se compone de una cámara de aire frío en la que se colocan las carnes destinadas a la conservación y transporte, de un congelador provisto de una serie de tubos en donde circula el gas amoníaco, de un ventilador que aspira el aire de la cámara y lo dirige al congelador y lo devuelve luego de enfriado otra vez a la cámara cuya temperatura se mantiene así bajo cero.»

Una comisión compuesta de Milne Edwards, Peligot y Bouley de la Academia de París había declarado a Tellier inventor del sistema frigorífico por vaporización del éter metílico, después de varios ensayos que comprobaban la excelencia de las carnes conservadas.

Nuestro compatriota el doctor Federico Nin Reyes, tan vinculado a las experiencias de Tellier según hemos tenido oportunidad de demostrarlo en otro volumen de esta obra, publicó un artículo con motivo de la llegada del «Frigorifique», en que atribuía también al ingeniero francés toda la gloria de la invención y recordaba que su procedimiento había sido ya juzgado por el Jurado de la Exposición de Londres de 1862, «como el que más honraba al espíritu humano después de la máquina de Watt.»

El vapor «Frigorifique» regresó a Francia a mediados de 1877 conduciendo en sus bodegas la carne de 200 animales vacunos y 30 ovinos procedentes de Buenos Aires y de Montevideo.

El jefe de la escuadra francesa de estación en Dakar entregó a Tellier un certificado, en el que hacía constar que había comido carne del Río de la Plata que tenía 80 días de permanencia en las bodegas del «Frigorifique» «y que nunca había comido nada mejor».

Agregaba el «Journal de Rouen» que las reses recién habían sido descuartizadas al llegar al puerto de destino y que la carne procedente de Montevideo «era al parecer la más estimada».

En los mismos momentos en que el «Frigorifique» regresaba a Francia con su primer cargamento de carne enfriada, llegada al Río de la Plata otro buque francés, el vapor «Paraguay», de 1,500 toneladas de registro y en condiciones, por lo tanto, de realizar ensayos mucho más amplios. Pertenecía a la empresa «Jullien Carré» que aplicaba un procedimiento distinto del de Tellier. En los dos vapores la conservación de las carnes se realizaba mediante el enfriamiento producido por el amoníaco, pero con una variante de importancia. En el «Frigorifique» la carne iba colgada en cámaras que tenían una temperatura de cero grado. En el «Paraguay» la carne iba apilada como se apilan los cueros, y la temperatura de las cámaras era de 30 grados bajo cero. Por el procedimiento Tellier la carne quedaba seca, bajo la acción de una corriente de aire que la mantenía enteramente fría, pero sin congelarla. Por el procedimiento Jullien Carré la carne iba dentro del agua congelada y se congelaba ella misma.

El vapor «Paraguay» llenó una gran parte de sus bodegas con carne de Buenos Aires y completó su cargamento en nuestro puerto a pedido del coronel Latorre, quien puso a disposición de la empresa un lote de novillos suministrado por la Asociación Rural.

Tanto el «Frigorifique» como el «Paraguay» volvieron al Plata en busca de nuevos cargamentos, venciendo sin ganancias y hasta con pérdidas las primeras dificultades inherentes a toda empresa grandemente revolucionaria, y abriendo con ello el camino a las empresas de los grandes rendimientos, a las

empresas que debían embolsar ganancias multimillonarias en los mismos momentos en que el ingeniero Tellier, «el padre del frío», se debatía en la miseria, como lo hemos recordado al ocuparnos de la Administración del general Batlle.

Las carnes cocidas.

Al mismo tiempo que la industria frigorífica realizaba esos primeros ensayos erizados de dificultades, algunos de los establecimientos saladeriles del Uruguay trataban de abrirse camino en los mercados europeos mediante otros procedimientos. Entre ellos sobresalía la fábrica Trinidad de don Lucas Herrera y Obes, que realizó varios contratos para la provisión de carnes cocidas al ejército francés, con grandes esperanzas que desgraciadamente no alcanzaron a realizarse.

Corrales de Abasto y Tablada. Carne consumida por la población de Montevideo.

He aquí el número de animales introducidos a los Corrales de Abasto y Tablada de Montevideo durante los dos últimos años de la Administración Latorre:

	1878	1879
Vacunos	281,086	272,640
Ovinos	78,184	66,784
Yeguarizos	20,085	28,385
Mulares	4,344	5,165
Cabríos	7,664	6,191
Porcinos	2,830	2,859

El consumo de la población de Montevideo absorbió en el primero de esos años 93,051 vacunos, 59,918 ovinos, 7,664 cabríos y 2,830 porcinos; y en el segundo 82,622 vacunos, 60,637 ovinos, 6,191 cabríos y 2,859 porcinos.

La matanza de vacas.

Por un decreto de 1877 prohibió la dictadura la matanza de vacas en estado de preñez, bajo apercibimiento de cien pesos de multa por cada animal faenado. La carne de las vacas preñadas. decía el decreto, es nociva a la salud y la matanza trae consigo el decrecimiento de la riqueza pública «por cuya conservación deben preocuparse seriamente los mandatarios». En la actualidad, agregaba, son reales las garantías de la propiedad particular, habiendo «desaparecido los motivos que obligaban con razón a los hacendados a sacrificar los ganados y sus productos para no exponerlos a las contingencias de nuestras periódicas guerras civiles y a la continua rapacidad de los matreros».

Pero la Asociación Rural se apresuró a exponer los inconvenientes y peligros del decreto. Los estancieros, decía, entregarán sus vacas preñadas a vil precio a los saladeros ríograndenses; construirán potreros segurísimos para impedir la fecundación, y destinarán al consumo un número grande de teneros lo que será peor que la matanza de vacas preñadas, porque reducirá la materia prima de los saladeros. Y el Gobierno, volviendo sobre sus pasos, derogó el decreto prohibitivo.

Mortandades de ganado en 1877, 1878 y 1879.

Durante casi toda la Administración Latorre sufrió la campaña una intensa sequía, seguida de fuertes mortandades de ganado. Las haciendas se desparramaban por los campos abiertos, y en tal forma que el Gobierno se vió precisado a suspender los artículos del Código Rural que podían invocarse contra los resultados de ese hecho en épocas normales. Don Juan Antonio Porrúa, a quien don Domingo Ordoñana llamaba el Néstor de los estancieros uruguayos, relacionaba esa sequía con otras cuatro que ya había sufrido el país: la de 1807 que causó el desparramo de la mitad de los ganados; la de 1831 que dejó cortado el río Negro desde el Palmar para arriba; la de 1847 durante la Guerra Grande; y la de 1863 bajo el Gobierno de Berro, en que se agotaron las aguadas y quedó reducida la alimentación de los ganados a los cardales de la campaña.

Fué sobre todo en el ganado ovino donde la mortandad hizo mayores estragos, y examinando sus causas decía el mismo señor Ordoñana que después de la crisis lanar del año 1869 en que los 18 millones de ovejas que tenía el país quedaron reducidos a la tercera parte, había empezado durante la Administración Latorre, gracias a la paz y al cierre de las estancias, un movimiento de repoblación que luchaba con la falta de pastos tiernos. Los forrajes duros, leñosos y amargos, agregaba, han vencido en muchas zonas a las gramíneas tiernas y es por ello que ahora se mueren las madres y las crías.

Como consecuencia de nuestros trastornos políticos, decía a su turno la Junta Directiva de la Rural en su Memoria de 1877, surgieron cuadrillas de vagabundos que favorecidos por la impunidad y falta de policías pesaban como cuereadores sobre las estancias y estallaron diversas epizootias que han diezmado el ganado ovino, hasta reducirlo a la tercera parte. «Por efecto de ello el país rural está despoblado de haciendas. Es necesario recriar y decimos recriar porque las tendencias que se han desarrollado últimamente son en favor de las invernadas».

El director de la Oficina de Estadística don Adolfo Vaillant dirigió al coronel Latorre, en lo más recio de la crisis lanar, una nota en que demostraba a nuestros estancieros la conveniencia de mejorar la calidad de sus planteles, siguiendo el ejemplo de la Australia.

El mercado de Francia, decía, recibió de Montevideo 9.692,196 kilogramos de lana en 1868 y solamente 5.150,938 en 1875, y de la Argentina 24.374,330 y 18.035,328 kilogramos en esos mismos años, *según los datos de la estadística francesa*. Por su parte la estadística uruguaya acusa la exportación general que subsigue:

	Kilogramos de lana	Kilogramos de cueros lanares	Valor oficial $
1872	16.256,839	3.164,144	4.394,955
1873	16.025,530	3.054,976	3.979,110
1874	16.947,001	3.166,147	3.952,474
1875	10.127,943	2.106,835	2.856,915
1877	17.146,005	3.469,374	3.159,708

Nuestros principales compradores de lana, agregaba el señor Vaillant, son Bélgica, Francia, Estados Unidos e Inglaterra, y véase la oscilación de sus compras de 1875 a 1877:

		1875	1877
Bélgica	Kilogramos	3.994,183	6.632,157
Francia	»	2.685,669	5.188,185
Estados Unidos . . .	»	560,478	2.244,119
Inglaterra	»	1.339,278	416,020

El retroceso de las compras inglesas emanaba según el señor Vaillant de la competencia de las lanas australianas.

El coronel Latorre pasó la nota del señor Vaillant a la Asociación Rural con recomendación de que estudiara el problema y aconsejara al Gobierno el plan de medidas que juzgara conveniente implantar. Es necesario, agregaba, que los estancieros empiecen a reaccionar contra el sistema de la cría a campo abierto: nuestra industria se desarrolla todavía como en los tiempos primitivos; todo se espera de la bondad de nuestro clima y de la feracidad de nuestro suelo!

Marcas y señales.

La Asociación Rural abordó en 1876 el estudio de los proyectos de marcas y señales propuestos por don Faustino Méndez, don Martín Menchaca y don Pablo Nin y González. Una subcomisión de su directorio, compuesta de don Remigio Castellanos, don Lucio Rodríguez, don Aníbal Méndez y don Juan Sampere, concretaba así el plan de medidas resultante de ese estudio:

Se establecerá de inmediato la Oficina General de Marcas y Señales. Las Juntas y Jefaturas, que hoy intervienen en la expedición y reconocimiento de marcas y señales, nombrarán delegados encargados de organizar el registro general y redactarán el proyecto de reglamento de la oficina bajo la dirección de una Comisión que designará el Gobierno. Se prohibirá la expedición de boletos de marcas en los departamentos. La misma Comisión, presidida por el Jefe Político de la Capital, decidirá las dudas o controversias que se susciten. No se recargará con nuevos impuestos a la industria ganadera. La Oficina Central formará el registro general.

La Junta Directiva, luego de examinar ese proyecto y el sustitutivo presentado por don Enrique Artagaveytia, resolvió aconsejar al Gobierno que restableciera la Oficina Central de Marcas y Señales creada en 1862 bajo la dirección de don Juan Ildefonso Blanco; que cada Jefatura de Policía levantara el padrón de las marcas y señales de su departamento y con sus datos a la vista formulara la Oficina Central los registros departamentales con todas las observaciones pertinentes; que se publicaran las marcas y señales y se resolvieran los reclamos por comisiones de estancieros; que se declarase en uso los sistemas de numeración progresiva que fueran aprobados por la Asociación Rural; que por cada marca se abonara al inventor la cuota de dos pesos, y que una vez resueltos los reclamos se procediera a la formación del registro general.

Todas esas indicaciones fueron trasladadas a un decreto que se dictó a principios de 1877 y pocas semanas después empezaba a funcionar la Oficina Central y a ponerse en movimiento todos sus resortes en los departamentos.

La Asociación Rural abordó más tarde el estudio del sistema de marcas propuesto por don Pablo Nin y González y resolvió aconsejar al Gobierno su adopción. Cada signo representaba un número y cada marca una cantidad que no podía repetirse porque la numeración era progresiva, evitándose con ello el hecho frecuente entonces de la existencia de marcas iguales.

La caza de avestruces en las estancias.

Los jefes políticos de Salto y de Minas se dirigieron en 1877 al Ministerio de Gobierno, recabando medidas encaminadas a evitar la extinción de los avestruces. Los cazadores mataban al avestruz para extraer sus plumas y en concepto de ambos funcionarios debían construirse rondas o mangueras que permitieran obtener el mismo resultado sin sacrificar el animal.

Pasado el asunto a informe de la Sociedad Rural, ésta pidió, y así lo resolvió el Gobierno, que en adelante sólo se autorizara la caza en mangas o bretes especiales, quedando prohibido todo otro procedimiento capaz de matar o damnificar al avestruz. Se resolvió asimismo que la destrucción de las nidadas de huevos fuera equiparada al robo de animales y castigada con sus mismas penas.

Los señores Galcerán y Giri pidieron y obtuvieron en el acto autorización para explotar la industria en mangueras apropiadas que construirían con autorización de los estancieros.

Tres años después la Sociedad Rural, reaccionando contra ese plan, pidió y obtuvo que desde 1880 en adelante quedara autorizada la matanza de avestruces fuera de los meses de setiembre a febrero en que la prohibición se mantenía.

La Agricultura. Tentativa para organizar la enseñanza agronómica.

Un decreto de marzo de 1876, dictado en los primeros días de la Administración Latorre, creó una «Dirección General Agronómica» bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno. Ese decreto, que la Asociación Rural quedaba encargada de reglamentar, no tuvo ejecución.

Otro decreto dictado el año siguiente dispuso que, mientras no se estableciera el Ministerio de Agricultura, funcionaría como Comisión Central de Agricultura la Comisión de ese nombre organizada por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo y que las Juntas Departamentales instituirían Comisiones Auxiliares de acuerdo con las instrucciones de la Comisión Central.

La Comisión Central, compuesta de don Agustín de Castro como director, don Gualberto Méndez, don Luis de la Torre, don Blas Vidal, don Juan Alberto Capurro, don Lucio Rodríguez, don Alejandro Canstatt, don Modesto Cluzeau Mortet, don Juan Mac Coll, don Pedro Margat, don Jacobo A. Varela, don Juan Meckenberg, don Manuel Montaño y don Alejandro Sáenz de Zumarán como vocales, redactó y publicó de inmediato el programa de sus trabajos, que abarcaba la enseñanza agrícola, los cultivos y las maquinarias, la vialidad y los mercados, el crédito agrario, la inmigración, las epidemias de los animales y de los vegetales, el aprovechamiento de las aguas, los impuestos y exenciones a favor de los agricultores, las ferias y los concursos agrícolas e industriales. La Comisión, agregaba el informe, atenderá cualquier consulta que le dirijan los agricultores; practicará análisis de las muestras de terreno que se le envíen; instalará un laboratorio a cargo de un químico experimentado que cobrará una pequeña retribución por su trabajo. Y advertía que ya había pedido al extranjero sarmientos de viña para vinificación, plantones de olivos, semillas de trigo, de maíz, de morera, de quina, de lúpulo, de índigo, de sésamo, de colza, de acacia y de tabaco habano para su distribución entre los agricultores.

Ampliando luego su programa gestionó y obtuvo un decreto gubernativo que concedía los siguientes premios: $ 6,000 y medalla de oro al primer agricultor que presentara 6,000 olivos de cuatro años a distancia de 8 metros cada uno; . . . $ 1,500 y medalla de oro al que presentara 3,000 olivos. . . $ 750 y medalla de oro al que presentara 1,500 olivos. . . $ 3,000 y medalla de oro al plantador de 10,000 pinos a distancia de 4 metros uno de otro; 750 al plantador de 5,000 pinos y 375 al plantador de 250 pinos. . . $ 3,000 y me-

dalla de oro al que presentara 20,000 moreras de 3 años, a tres metros de distancia una de otra; 750 al plantador de 10,000 moreras; 375 al plantador de 5,000 moreras... $ 10,000 y medalla de oro al plantador de 100,000 árboles maderables de 8 años, a 4 metros de distancia; 2,500 al plantador de 50,000 árboles; 1,250 al plantador de 25,000 árboles... Y premios y medallas análogas para el primer destilador de 2,000 litros anuales de aguardiente de 40 grados arriba, al primer fabricante de aceite de plantas oleaginosas que produjera 240 hectolitros, al primer fabricante de azúcar que obtuviera 220,000 kilogramos, al primer plantador de tabaco que obtuviera 22,000 kilogramos, al primer productor de 1,000 hectolitros de vino, al primer fabricante de 140 hectolitros de aceite de oliva, al primer establecimiento de elaboración de productos de cerdo con capital de $ 40,000 brutos, al primer establecimiento agrícola modelo con capital de $ 100,000, al iniciador del primer sistema de irrigación, al dueño de la primera cremería con producción bruta de $ 40,000, al dueño del primer plantel de mil avestruces domesticados en cercos para la fácil explotación de la pluma...; y $ 10,000 anuales para premios generales que se adjudicarían mediante la celebración de ferias y concursos.

Otro beneficio acordó en esa oportunidad la dictadura: la exención de derechos de exportación a los productos agrícolas y rurales.

Por un cuarto decreto del mismo año 1877 — recaído al pie de un plan de escuela experimental propuesto por la Comisión Central de Agricultura para el estudio práctico de los sistemas y métodos modernos de agricultura y para el estudio y mejoramiento de las razas ganaderas, — resolvió el Gobierno la creación de una Granja Experimental en una fracción de tierra municipal ubicada en el Cerrito, destinando a ese fin la cantidad de $ 30,000. Los estudios teórico - prácticos durarían dos años y darían derecho a un diploma de perito agrónomo. En Montevideo se abriría además un curso teórico de Agronomía y Zootecnia bajo la dependencia de la Comisión Central de Agricultura, que duraría dos años y que daría derecho a la obtención del mismo diploma de perito agrónomo.

No se estableció la Granja. Pero funcionaron de inmediato los cursos teóricos: el de Agricultura general a cargo de don Juan de Cominges, y el de Zootecnia y Veterinaria a cargo de don Miguel Muñoz. A los exámenes de fin de curso, que tuvieron lugar en el mes de diciembre, asistió el coronel Latorre. Los estudios teóricos continuaron en 1878 renovándose entonces por iniciativa de los estudiantes, aunque sin éxito, las gestiones para el planteamiento de la Granja Experimental.

A pedido de la Comisión Central de Agricultura fué creado luego el empleo de Inspector General de Agricultura para utilizar los servicios del doctor René Sacc, autor de varias obras científicas, que había sido contratado por el Gobierno del Brasil para erigir una escuela agrícola que no llegó a instalarse. El doctor Sacc quedaba obligado a dar conferencias de divulgación y propaganda en Montevideo y en los departamentos.

Todo ese andamiaje fué cayendo poco a poco. Los cursos teóricos dejaron de funcionar faltos del campo de experimentación que año tras año con tanto empeño se había buscado. Y la misma Comisión Central de Agricultura, alma de todos los trabajos, quedó envuelta en el plan de economías a que recurrió Latorre en 1879 para conjurar la crisis financiera de las postrimerías de su Administración.

De los concursos programados apenas alcanzó a realizarse la Exposición-Feria del Salto, en enero de 1879, bajo la dirección de la Comisión Departamental de Agricultura, de acuerdo con un programa en que figuraban 5 secciones: la de sustancias no elaboradas destinadas a la alimentación, la de sustancias destinadas a la industria, la de productos de las industrias nacionales, la de productos elaborados destinados a la alimentación y la de bellas artes.

Là exposición nacional que se proponía realizar el mismo año la Sociedad Rural, y para cuya celebración había pedido Latorre a la Asamblea un crédito de $ 20,000, quedó pendiente de ejecución por efecto de la crisis financiera.

Corresponde a esta misma racha de mejoramiento agrícola la creación de la Escuela Agrícola de Palmira, bajo la dirección del agrónomo español don Juan de Cominges. El Gobierno invirtió allí fuertes sumas sin resultado práctico, como que jamás llegó a funcionar ese establecimiento.

Estadística agrícola.

La Comisión de Agricultura levantó en 1877 un censo agrícola con los siguientes resultados:

Número de propietarios: 15,364, correspondiendo 1,618 a Montevideo y 13,746 a los departamentos de campaña.

Número de arrendatarios: 9,951, correspondiendo 750 a Montevideo y 9,201 a los departamentos de campaña.

Número de peones: 18,429, correspondiendo 2,347 a Montevideo y 16,082 a los departamentos de campaña.

Construcciones rurales: 38,265 (10,685 de material y 27,580 de barro) correspondiendo a Montevideo 2,767 y a los departamentos de campaña 35,498.

Superficie cultivada: 202,291 hectáreas, correspondiendo 1,106 a Montevideo y 201,185 a los departamentos de campaña.

En la superficie cultivada figuraban 242,541 pies de viña, correspondiendo 191,846 a Montevideo y 50,695 a los departamentos de campaña.

Había además 1.826,902 árboles frutales, 559,168 eucaliptos y 2.529,349 árboles de diferentes especies.

La producción agrícola de varios departamentos.

La siembra de trigo del Departamento de Canelones abarcó en 1877 una superficie de 59,122 cuadras, habiéndose empleado en ella 45,430 fanegas de semilla. La cosecha dió 310,913 fanegas, equivalente a 6.84 con relación a la semilla empleada y a 5.26 con relación a la superficie sembrada. La siembra de 1878 abarcó una superficie de 59,146 cuadras y absorbió 40,831 fanegas de semilla.

La de maíz 42,142 cuadras y 2,902 fanegas de semilla con una cosecha en 1878 de 207,012 fanegas, equivalente a 7 1|3 con relación a la semilla y 4.91 con relación a la superficie sembrada.

En conjunto 101,288 cuadras trabajadas por 4,842 agricultores, con un rendimiento bruto de $ 1.347,000, según la estadística levantada por el Jefe Político del departamento don Mariano Berro.

La estadística de Maldonado levantada por don Elías Devincenzi en el mismo año, demostró la existencia de 88 chacras en explotación con una superficie de 3,780 cuadras, y de 53 chacras sin cultivo alguno con una superficie de 7,480 cuadras. Reveló además la existencia de 1,312 cuadras de chacras y terrenos absolutamente abandonados o sin poseedores.

Otra estadística más general del mismo departamento, levantada por la Comisión de Agricultura en 1878, arrojó los siguientes resultados:

Número de propietarios de bienes raíces 1,524, número de arrendatarios 607, superficie entregada al pastoreo 1.441,000 cuadras, superficie destinada a la labranza 15,261, casas de material 616, casas de terrón 1,935, cabezas de ganado vacuno 327,923, de ganado ovino 396,154, de ganado yeguarizo y caballar 30,176.

La estadística de Minas, levantada por la Sociedad Rural de ese departamento en 1878, reveló una siembra de 1,033 fanegas de trigo y una cosecha de 7,066, contra 1,040 de semillas y 7,720 de cosecha en el año anterior.

«El Album del Uruguay» destinado a la Exposición Continental de Buenos Aires, fijaba en 1882 los cultivos de toda la República en 211,569 hectáreas, correspondiendo 96,249 al trigo, 63,497 al maíz, 2,881 a la cebada y 49,042 a las demás siembras.

La manera de trabajar la tierra.

Don Arsenio Lermitte, el más competente y prolijo de nuestros corredores de cereales, decía que los agricultores uruguayos podían clasificarse en dos grupos, por la manera de trabajar la tierra: los del primer grupo encabezados por *los canarios*, arañaban superficialmente la tierra hasta 12 o 15 centímetros, obtenían un rendimiento medio de 6 por 1 en cada cuadra de trigo y vivían en ranchos pelados; los del segundo grupo iban hasta 22 y 24 centímetros, obtenían rendimientos muy superiores y vivían en casas confortables con alguna arboleda y un complemento de cerdos, gallinas, etc.

El agricultor rutinario, agregaba, que cultiva 12 cuadras de tierra y que emplea 12 fanegas de semillas, recoge 6 fanegas por cuadra, que a razón de $ 3 cada una arrojan un ingreso anual de $ 216. Sus gastos pueden calcularse en $ 207,60, distribuídos en esta forma: alimentación para el labrador y su familia (a $ 7 cada persona) $ 84; 12 fanegas de semillas (a $ 3) $ 36; gastos de la siega $ 28.80; gastos de trilla $ 43.80; contribuciones, desgastes de herramientas, $ 5; arrendamiento $ 10. Ganancia líquida $ 8.40... El agricultor que emplea procedimientos adelantados sólo emplea 9 fanegas de semilla y obtiene en cambio una cosecha de 144 fanegas equivalentes a $ 432. Ese agricultor se alimentará y se tratará mucho mejor que su colega y obtendrá asimismo ganancias muy superiores. Sus gastos pueden calcularse en $ 321,20 así distribuídos: alimentación del agricultor y su familia (a $ 12 por persona), $ 144; 9 fanegas de semilla, $ 27; gastos de siega, $ 57,60; gastos de trilla, $ 72,60; contribuciones, desgastes de herramientas, bueyes, etc., $ 10; arrendamiento, $ 10. Ganancia $ 110.80, aparte del maíz y de las papas, frutas, leche, huevos y aves de su granja.

Vale la pena de destacar el hecho de que, no obstante las deficiencias técnicas de la explotación de esa época, el trigo de Montevideo era ya reputado como el *primero de la América del Sur* y obtenía a ese título medalla de oro en la Exposición Universal de París del año 1878.

Colonización de la campaña.

A fines de 1876 resolvió el Gobierno autorizar a los jefes políticos para colonizar algunos de los campos fiscales de sus departamentos, con el concurso de los respectivos vecindarios. «Todavía no se han habituado nuestros paisanos, decía una circular gubernativa a los jefes políticos, al cultivo de la tierra, que tan excelentes rendimientos ofrece a los colonos extranjeros existentes entre nosotros y hay que inculcar en ellos hábitos de trabajo para que sigan ese ejemplo».

Era un plan que respondía a las aspiraciones de la campaña, víctima en esos momentos de los millares de agregados arrojados de las estancias por efecto de la construcción de cercos y de la consiguiente reducción de las peonadas.

En 1877 se organizó una comisión popular para la fundación de una colonia nacional con esos elementos dispersos. Más tarde algunos jefes políticos, el de Tacuarembó entre otros, pidieron y obtuvieron la adjudicación de campos fiscales con idéntico destino. Pero Latorre terminó su mandato sin realizar el plan fecundo que le habían sugerido los hombres progresistas de la Asociación Rural.

Estado de algunos centros agrícolas.

La Colonia Nueva Helvecia tenía en 1876, según el informe del Jefe Político del departamento, una población de 1,300 almas y una superficie de 15,000 cuadras: 3,125 destinadas al trigo, 2,900 al maíz, 80 a papas, y 8,895 al pastoreo.

Esa colonia y la Valdense y la Española abarcaban en 1878, según los datos publicados por el presidente de la primera don Federico Fisher, una superficie de 14 leguas cuadradas y una población de 5,130 habitantes, que se clasificaban así: suizos 1,700, alemanes y austriacos 150, piamonteses 1,870, canarios 1,200, franceses y belgas 25, ingleses y norteamericanos 34, otras nacionalidades 150. La exportación oscilaba de 80 a 85,000 fanegas de trigo y maíz.

Cada familia, decía don Modesto Cluzeau Mortet a raíz de una jira de inspección por la Colonia Suiza, posee una casa de material muy confortable, extremadamente limpia, con acopio de provisiones y objetos para hacer agradable la vida, jardín, árboles frutales, gallinas, cerdos, vacas lecheras, etc.

Más al Norte empezaba a desarrollarse la Colonia Porvenir en el Departamento de Paysandú. El número de sus habitantes era de 244 en los comienzos de la Dictadura.

Obras de irrigación.

Un decreto-ley del año 1877, dictado en lo más crudo de la sequía de que antes hemos hablado, acordó el beneficio de la exención de la Contribución Directa durante el plazo de 10 años, a los capitales invertidos o que se invirtieran en canales, acequias, pozos artesianos y demás obras de riego, y a las mismas tierras regadas.

Al publicarse ese decreto advirtió don Domingo Ordoñana que don Enrique Artagaveytia era el primer propietario del Uruguay que había entregado a la irrigación 100 cuadras de campo y pidió que su ejemplo fuera imitado por todos los estancieros y agricultores progresistas.

Diversas industrias. Carbón de piedra, oro, cobre y mármol.

En 1876 se procedió al estudio del subsuelo de los alrededores del Cerro de los Melones por una comisión compuesta de los señores Arechavaleta, Honoré, Lamolle y Vald Hansem, en la esperanza de encontrar carbón de piedra. Del examen practicado resultó que allí no había lo que se buscaba, pero sí óxido de manganeso que podía explotarse.

Al año siguiente fué nombrada otra comisión compuesta de don Mario Isola, don José Arechavaleta y los señores Fariña y Muracciole, para practicar análogos estudios en la Sierra de Ríos y en los alrededores de Melo, arribándose a conclusiones muy optimistas que indujeron al Gobierno a ordenar sondajes y trabajos de perforación, que fueron practicados hasta alcanzar una profundidad de 110 metros, sin llegarse a resultados definitivos por efecto de la crisis financiera que sobrevino en 1879.

Cuando así se paralizaban los trabajos relativos al carbón de piedra, tomaba incremento la explotación de las minas de oro de Cuñapirú, gracias a los estudios practicados sobre el terreno por el ingeniero francés Olivier y a la organización de una compañía importante que en el acto levantó fondos que permitieron poner en movimiento un personal de 300 trabajadores.

Los yacimientos de cobre de la Mina del Soldado del Departamento de Minas entraron en actividad durante la Dictadura, como consecuencia de los análisis favorables practicados en Inglaterra y del aporte de algunos fondos de explotación. Otra mina de cobre del mismo departamento, la de Espuelitas,

estuvo también a punto de entrar en actividad, llegándose a organizar una empresa con capital de $ 10,000. Pero tampoco en este ramo se adelantó gran cosa.

Nuestras canteras de mármol dieron, a su vez, grandemente qué hablar con motivo de una carta de don Rafael de Peñalver al doctor Francisco Antonino Vidal, a raíz de la Exposición Internacional de París de 1878, en la que le decía que uno de los más importantes peritos de Francia, que había examinado el muestrario del Uruguay, opinaba que había allí ejemplares superiores a los mármoles del Jura.

La industria molinera.

A principios de 1879 se presentaron al Gobierno los molineros, consignatarios y exportadores de harinas en demanda de medidas protectoras. Decían que su industria estaba estancada y para probarlo invocaban el valor oficial de las exportaciones de 1877 y 1878 que se descomponía así:

	1877	1878
Maíz	$ 312,452	$ 163,406
Trigo	» 17,374	» 5,360
Harina	» 491,441	» 470,785

Nuestra industria molinera, decían, que podría figurar entre las más ricas de América por la calidad de sus elementos de molienda, languidece por falta de trabajo. Tenemos instalaciones para moler tres millones de hectolitros de trigo. Los doce molinos a vapor que funcionan en el Departamento de Montevideo pueden ellos solos moler mucho más del trigo que produce el Uruguay. La cosecha de 1878 no excedió de 900,000 hectolitros y la de 1879 no excederá de 800,000. El consumo absorbe 500,000 y el resto es lo que se exporta. La elaboración de ese trigo no da trabajo a la cuarta parte de los molinos del país. Tenemos además veintitrés fábricas de fideos, tres de ellas grandes, y ocho destilerías, que necesitan materia prima que la producción nacional no alcanza a sembrar. Han corrido ya tres años de esperanzas malogradas por falta de producción. La molinería argentina, que progresa de un modo asombroso, se va apoderando del mercado del Brasil que siempre habíamos alimentado nosotros con harinas de superioridad reconocida. Hasta hace cuatro años el Uruguay surtía de trigo y harinas a las mismas provincias argentinas que hoy lo desalojan de los mercados del Brasil y de Europa.

Como remedio al mal proponían los molineros y exportadores que fuera declarada libre la importación de trigo extranjero, bajo la obligación de exportar sus productos dentro del plazo de 6 meses.

Ya la Dictadura había terminado y Latorre pasó los antecedentes al Cuerpo Legislativo, donde quedaron empantanados.

Un año antes la Dictadura, respondiendo a otra gestión de los molineros, había impuesto a los exportadores de harina la obligación de estampar en los envases la calidad del producto y el nombre de su fabricante. El decreto invocaba las abusivas clasificaciones a que recurrían algunos especuladores de harina en perjuicio del mercado productor.

Varios industriales ensanchan el campo de la producción nacional.

Don Francisco Vidiella expresó al Gobierno en 1876 que su granja de Colón tenía ya plantados 5,000 olivos y 50,000 pies de cepas.

Don Juan José de Arteaga realizó en 1877 en su chacra del Pantanoso varios plantíos de tabaco, que según las informaciones de la prensa se asemejaban mucho a los de La Habana.

Don Alfredo Trianón estableció una fábrica de salazón de pescado que empezó dando excelentes resultados pecuniarios.

El señor Renaud, que gestionaba una concesión para la pesca de ostras en las costas de Maldonado y Rocha, trajo de Europa varios ejemplares de ostras y mejillones con destino al fomento de esa rama de la riqueza pública.

Los señores Carrió instalaron en Pando una destilería de alcohol a base de maíz y de cebada, con una capacidad productora de 500 litros diarios.

Don Federico Ugarteche trajo de Río de Janeiro, con destino a su chacra del Salto, un centenar de naranjos de las mejores variedades, obteniendo frutos que diferían muy poco de los del Brasil. En 1877 tenía un gran monte de naranjos de 6 años que le daba excelentes productos, reveladores ya del notable incremento que habría de tener esa industria en la zona Norte de la República.

Don Carlos Martín solicitó y obtuvo autorización para establecer en las cercanías de Punta del Este estanques artificiales para la extracción de sal marina. Del análisis practicado por el doctor Sacc resultaba que el agua tenía 2,35 de sal, 0.16 de sulfato de magnesio, 0.60 de cloruro de magnesio, de potasio y bromuro de potasio, trazas de sulfato de cal, y 96.89 de agua. Esa agua, decía el doctor Sacc, es casi tan rica en sal como la del Océano Pacífico y es más rica en sulfato de magnesio.

Una sociedad anónima estableció, bajo la denominación de Calera a vapor sistema Hoffmann, una fábrica de cal y tierra romana de bastante importancia para las necesidades de la época.

Don Juan Irigaray, fuerte barraquero de la Colonia, que deseaba implantar un gran establecimiento de elaboración de colas, gelatinas, negro de humo animal, lavaje de lanas y secamiento de cereales destinados a la exportación, solicitó exención de derechos a favor de las garras de cueros, huesos, lanas y demás materias primas que necesitaba importar de la Argentina, bajo el compromiso de exportar los productos elaborados previo pago de los derechos fiscales correspondientes. La administración de Aduana se opuso a la concesión, alegando que la barraca debía concretarse a la elaboración de la materia prima nacional. El contador de la Nación señor Villalba, opinó en cambio que debía permitirse la importación libre de derechos, pero no en forma de privilegio a la barraca de Irigaray, sino a favor de todos los industriales que quisieran acogerse al beneficio. Y así lo resolvió el Gobierno invocando la ley aduanera de 1875 al acordar a las barracas y establecimientos de desecar granos y lavaderos de lanas y cueros, la facultad de recibir del exterior lanas, cueros y granos con excepción del trigo, bajo el compromiso de exportarlos limpios, acondicionados y desecados abonando los derechos correspondientes.

Explotación de montes naturales.

Los estados de la Receptoría de Mercedes correspondientes a la explotación de los montes de las costas del río Negro en 1877 y 1878, demuestran que las empresas concesionarias tenían en esa época bajo su dominio una superficie de 20 leguas que abarcaba toda la zona en que la profundidad de las aguas permitía el atraque de los barcos cargadores de leña.

Durante el primero de esos años entraron allí 209 goletas en busca de una carga constituída por 114,678 hectolitros de carbón (aforados a 70 centésimos cada uno), 1,395 estéreos de leña (aforados a $ 2,80 cada uno), y diversas cantidades de plantillas para suecos, estacones para carretas y varas y

trozos que en conjunto representaban un valor oficial de $ 85,412. Y durante el año siguiente 348 goletas con una carga que se estimaba en $ 113,500, constituída por 137,141 hectolitros de carbón, 5,632 estéreos de leña, plantillas para suecos, postes de alambrado, varas y estacones.

Era una verdadera destrucción de los montes naturales lo que denunciaban esos cuadros, que no comprendían toda la madera embarcada, sino puramente aquello que no podía escapar a la fiscalización aduanera o que voluntariamente anotaban los empresarios y consignatarios.

Las aguas del río Negro.

Y va que hablamos del río Negro, conviene también recordar que en esa misma época el doctor Serafín Rivas presentó a la Asociación Rural un estudio de las aguas de dicho río, en el que establecía que el químico Will de París, las incluía en la clase de las sulfurosas y en el grupo de las sulfhídrico-sulfurosas, acreditadas para la curación de las enfermedades sifilíticas y de la piel. Invocando su larga experiencia médica de veintitantos años, agregaba el doctor Rivas que las aguas del río Negro no satisfacían la sed, que a su contacto morían las plantas de huerta y de jardín, los manzanos y los naranjos, y enflaquecían los animales, y que para las personas débiles y sobre todo tuberculosas eran muy perjudiciales.

Premios internacionales.

En la Exposición Internacional de París de 1878 obtuvo la sección Uruguaya 118 premios: uno de honor conmemorativo, otorgado al Gobierno por el conjunto de la sección (único diploma de esa índole a las naciones sudamericanas), cinco medallas de oro a la familia Jackson por sus lanas, a don Modesto Cluzeau Mortet por su colección de productos agrícolas, al doctor Lucas Herreras y Obes por sus conservas alimenticias, a la fábrica Liebig por sus extractos, a don Juan Latallaide por sus licores; 15 medallas de plata; 35 de bronce y 62 menciones honoríficas.

Esos premios fueron distribuídos el 18 de julio de 1879 en el teatro Solís, en una gran ceremonia, a la que concurrieron los Poderes nacionales y numeroso pueblo.

«La República, dijo el coronel Latorre al abrir el acto, ha sido la más favorecida entre todas las del continente sudamericano, siendo mayor que el de ninguna el número de los premios o medallas de oro que le han sido adjudicados y en proporción relativa de expositores la que ha obtenido también en conjunto mayor cantidad de premios y menciones honoríficas.»

En febrero de 1880, al terminar la Administración Latorre, tuvo lugar en Paysandú una importante Exposición-Feria, con secciones de agricultura, industria, artes, máquinas y vehículos de transporte, productos minerales, ganadería y agricultura.

Marcas de fábrica y comercio.

En 1877 fué creado el registro de marcas de fábrica y de comercio. Son marcas de fábrica o de comercio, decía el decreto, las denominaciones de los objetos o los nombres de las personas bajo una forma particular, los emblemas, los monogramas, los grabados o estampados, los sellos, viñetas y relieves, las letras y números con dibujo especial, los envases y envolturas de los objetos y cualquier otro signo con que se quiera distinguir los artefactos de una fábrica o los objetos de un comercio.

La Liga Industrial.

Los industriales resolvieron en 1879 fundar una asociación encaminada a proteger sus intereses. El nuevo organismo recibió el nombre de «Liga Industrial» y sus cometidos fueron así precisados en los Estatutos:

«Emplear todos los medios a su alcance para propender al desarrollo de todos los ramos de la industria nacional ya existentes, fomentando todos aquellos otros que en el futuro se planteen, a fin de utilizar las materias primas que abundantemente brinda el suelo de la República... Asegurar el bienestar de los artesanos, ofreciéndoles los medios de instruirse en cuanto los recursos de la Asociación lo permitan y contribuir en su esfera a todo aquello que pueda conducir al mejoramiento de su posición basado en el legítimo ejercicio del trabajo inteligentemente dirigido.»

Recién empezaba a acentuarse la diversificación de nuestras industrias fabriles al amparo del decreto - ley proteccionista de 1875, y muchas personas entendían que faltaban elementos para organizar una liga industrial en Montevideo. Las dudas trascendieron a la prensa y «El Telégrafo Marítimo» se propuso levantar una encuesta que demostrase que no había tal escasez. Y lo consiguió, porque de uno de sus cuadros resultaba la existencia de 4 alfarerías, 5 aserraderos, 7 caleras, 1 grasería, 20 hornos de ladrillos, 15 molinos a viento, 5 molinos a agua, 15 molinos a vapor, 18 mueblerías, 5 salazones de carne, 9 saladeros, 10 fábricas de jabón, velas y grasa, 10 fábricas de carruajes, 11 fábricas de licores, 13 fábricas de fideos, 15 alpargaterías, 5 fundiciones, 19 curtidurías y 144 zapaterías; y de otro que sólo abarcaba 60 establecimientos (ropa hecha, fideerías, jabón y velas, galletitas, tabaco, licores, calzado, talabartería y aserraderos), que existía un personal de 2,504 obreros.

Asociaciones obreras.

Los carpinteros de ribera formaron en 1876 una asociación cerrada sobre la base de un convenio en que se prohibía a los asociados contratarse por menos de 35 reales diarios en la bahía y 25 en tierra, bajo apercibimiento de $ 25 de multa, y se conminaba a los patronos al rechazo de los servicios de obreros extraños a la asociación, bajo apercibimiento de declararse en huelga los asociados.

Cálculo de la riqueza pública.

Tomando por base las declaraciones para el pago de la Contribución Directa en 1876, fijaba así la Dirección de Estadística el monto de nuestra riqueza pública:

11,752 casas de propiedad particular y quintas, terrenos sin edificar y tierras de labranza en el Departamento de Montevideo, con un aforo total de $ 91,659,977. Y 26,484 fincas urbanas y rurales, y tierras de pastoreo y de labranza en los departamentos de campaña con un aforo total de $ 81.958,837. Computando los bienes no declarados (6.000,000 en Montevideo y 16.000,000 en campaña), y aumentando en un 50 por ciento el valor oficial, notoriamente bajo, de 3$77 la hectárea de pastoreo y 16$63 la de labranza ($ 40.979,418), resulta un valor territorial efectivo de $ 236.598,232.

Valor de los ganados, $ 51.129,581.

Capitales en giro, con un 50 por ciento por concepto de ocultación y avaluaciones bajas, $ 33.675,942.

Valor del comercio de importación, aumentado en un 33 por ciento y del comercio de tránsito, $ 21.574,990.

Capitales de diversas industrias y metálico que no paga impuesto, $ 12.021,255.

En conjunto $ 355.000,000, equivalentes a $ 806 por cabeza de habitante.

Adviértase que el censo norteamericano de 1870 arrojaba la cuota de 814 dólares por habitante.

Reparto de la propiedad territorial.

Los cuadros de la Contribución Directa correspondientes al año 1879 demostraban la existencia de 8,276 contribuyentes con un capital de $ 97.319,200 en el Departamento de Montevideo y de 26,659 contribuyentes con un capital de $ 117.505,061 en los departamentos de campaña. En conjunto, 34,935 contribuyentes con un capital de $ 214.824,261.

Esos contribuyentes se distribuían así por nacionalidades: en Montevideo, 2,904 orientales con un capital de $ 40.831,785 y 5,372 extranjeros con un capital de $ 56.487,415. En los doce departamentos restantes, 12,450 contribuyentes orientales con $ 48.780,592 y 14,209 extranjeros con $ 68.724,469. En conjunto, 15,354 orientales con $ 89.612,377 y 19,581 extranjeros con $ 125.211,884.

Predominaban fuertemente los extranjeros, como se ve, sobresaliendo entre ellos los brasileños (4,973 contribuyentes con $ 34.465,140); los españoles (5,684 con $ 30.081,412); los italianos (4,899 con 26.556,987); los franceses (2,299 con 13.696,089) y los ingleses (402 con 7.947,103).

En los departamentos del Norte era donde más se acentuaba el predominio de los capitalistas extranjeros. A mediados de 1878 el recaudador de la Contribución Directa del Departamento de Tacuarembó don Isidoro Marfetán publicó un estado de las declaraciones prestadas por los contribuyentes, del que resultaba que dentro de un total de 2,074 propietarios con once y medio millones de pesos, había 1,541 brasileños con $ 9.366,000 y sólo 292 orientales con $ 1.632,000.

Tierras públicas.

Por un decreto de 1878 estableció la Dictadura que los terrenos de los ejidos de los pueblos sujetos hasta entonces a la documentación administrativa corriente, sólo podrían donarse por escritura pública. Invocaba el decreto la necesidad de dar al derecho de propiedad una seguridad permanente.

Por un segundo decreto del mismo año quedó resuelto que las tierras públicas de pastoreo y de labranza, incluídas entre las sobras fiscales, sólo podrían enajenarse por su valor corriente o de tasación al tiempo de la venta, derogándose así las disposiciones abusivas que permitían entregar al Fisco la tercera o cuarta parte de lo que se pagaba a los propietarios particulares.

También abordó la Dictadura el estudio general de las tierras públicas, inclinándose a favor del proyecto presentado por el doctor Joaquín Requena García a la Legislatura de 1873, con varias modificaciones que no eran de carácter fundamental. Los poseedores de 10 años pagarían $ 6,000 por suerte de estancia; los de 20 años pagarían 5,000; los de 30 años 3,000, y los de 40 años 2,000. Pero deberían presentarse dentro del plazo de un año, bajo apercibimiento de ser reputados detentadores de la tierra pública, perder todo derecho a los precios bajos establecidos y darse andamiento a las denuncias de terceros no poseedores.

Cuando terminó ese estudio, ya había concluído la Dictadura y Latorre pasó entonces el proyecto a la Cámara de Diputados, donde fué rechazado a pesar del informe favorable de la Comisión de Hacienda. El coronel Latorre acababa de convocar extraordinariamente a la Asamblea para considerar diver-

sos asuntos y contestó ese rechazo con un Mensaje de clausura del período extraordinario.

Pocos meses después don Melitón González, que figuraba entre los partidarios del proyecto del doctor Requena y García, presentó a la Cámara de Diputados un proyecto sustitutivo que no alcanzó a discutirse, por el que se obligaba a todos los propietarios a presentar, juntamente con su declaración para el pago de la Contribución Directa, los títulos de propiedad de los campos de pastoreo y de las tierras de labranza y el plano aprobado de las mismas propiedades, con una advertencia que prescribía que en caso de existir excedentes gozarían los contribuyentes de un año para regularizar su situación bajo apercibimiento de pasar al Gobierno la disponibilidad de esos excedentes.

Bancos y monedas.

Varios proyectos fueron presentados durante la Administración Latorre con destino a la fundación de un banco privilegiado: el de don Francisco Bauzá en 1876 y 1879 con capital de $ 20.000,000, que se obtendría mediante la enajenación de varias rentas; el del doctor José Ladislao Terra con capital de $ 10.000,000 que podría ser suscrito por los propietarios de bienes raíces hasta el 50 % de su capital y por los tenedores de títulos de deuda pública hasta las 7/8 partes de su valor; y el del doctor Angel Floro Costa y don Joaquín Belgrano.

Pero aún cuando se discutió largamente acerca de ellos no existía todavía ambiente ni en la Asamblea, ni en la prensa, ni en el país a favor del establecimiento de un Banco ligado al Estado, y los proyectos quedaron olvidados.

La emisión de curso forzoso de 1875 extinguida por el fuego.

Pocos días antes del derrumbe de la Administración Varela, pero cuando ya estaba en el ambiente la proclamación de la dictadura de Latorre, abordó la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el estudio del convenio celebrado por el Gobierno con el Banco Mauá en octubre de 1875. Se conocían ya los propósitos radicales del dictador en cierne y la Comisión, de acuerdo con ellos, resolvió aconsejar la anulación del convenio por falta de autorización legislativa.

«Ese contrato, decía la Comisión en su dictamen, es uno de los más gravosos que se han estipulado hasta el presente y si el Poder Legislativo le prestara su aprobación, dándole la validez que hoy no tiene y elevándolo a la condición de contrato perfecto y obligatorio para la Nación, entonces se habría sancionado la ruina de la Hacienda pública, no sólo para el presente sino también para muchas de las futuras generaciones.»

La ley a cuyo amparo había procedido el Gobierno de Varela obligaba al Poder Ejecutivo «a dar cuenta a la Asamblea» y era a mérito de esa frase, de alcance enteramente discutible, que la Comisión de Hacienda aconsejaba el rechazo. La Comisión censuraba al Poder Ejecutivo por haber rehabilitado un Banco que estaba en liquidación y por no haber establecido el capital real y efectivo que el barón de Mauá habría de aportar. Y terminaba opinando que el Estado debía hacerse cargo de la emisión circulante y proceder a su extinción, exigiendo al Banco valores suficientes para garantir la parte que era de su incumbencia exclusiva.

Proclamada la Dictadura se procedió de inmediato a la rescisión del contrato y ello de acuerdo con el Banco Mauá. El Estado se hacía cargo de toda la emisión; entregaba al Banco por concepto de compensación 55 letras de $ 30,000 cada una y otra de 20,000 aceptadas por la Aduana en pago de derechos fiscales; cancelaba los anticipos cargados en su cuenta corriente;

se comprometía a no aumentar la emisión inconvertible mientras no quedara extinguida la circulante en esos momentos; y establecía que los impuestos de Aduana, alcabala y Contribución Directa creados por el convenio derogado, serían abonados en billetes al tipo oficial del día, que se entregarían a una Comisión Especial encargada de extinguirlos por el fuego. El Banco por su parte se obligaba a proseguir el canje o sustitución de billetes antiguos por los de su propia emisión.

La Contaduría General practicó en seguida el recuento de la emisión de que se hacía cargo el Estado, llegando a la cifra de $ 12.125,335 que se distribuía así: billetes mayores 5.000,000; billetes menores 1.915,000; billetes pendientes de sustitución por el Banco Mauá, 2.571,000; billetes que el Banco Mauá quedaba facultado para seguir emitiendo en virtud del convenio de rescisión $ 2.639,284.

Una vez instalada la Comisión Especial se dió principio al cumplimiento del convenio, extinguiéndose por el fuego todos los billetes percibidos por concepto de los impuestos pagados en esa especie y llamándose a propuestas para la venta del oro procedente de los demás.

Vale la pena de agregar que cuando el Gobierno de Latorre abordaba así desde sus comienzos el problema de la extinción del papel inconvertible, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires comunicaba a las Cámaras que el Banco de la Provincia había suspendido la conversión de sus billetes, y adjuntaba un proyecto que ratificaba esa suspensión, invocando en apoyo de ambas medidas la depreciación de los frutos del país en Europa, los cambios desfavorables y las exportaciones de oro.

Seis meses después, en setiembre de 1876, ya habían sido consumidos por el fuego $ 3.016,866, y al fuego era entregado también por decreto gubernativo encaminado «a dar tranquilidad a la plaza» todo el excedente del material de emisión encargado a Estados Unidos por el Gobierno de Varela y pronto en el Banco Mauá para ser arrojado a la circulación. Otros tres millones de pesos quedaron extinguidos por el fuego en 1877, y continuándose aunque en forma más moderada las amortizaciones cerró el año 1879, último de la Administración Latorre, con un saldo circulante de $ 3.495,000 contra 12.125,335 que existían al tiempo de la rescisión del convenio Mauá.

A principios de 1878 el Gobierno dictó un decreto por el que extraía del fondo amortizante $ 34,000 mensuales con destino a otros compromisos del Estado, invocando que el papel moneda seguía rechazado por la plaza y excluído de los negocios y que sólo servía para las especulaciones bursátiles «en provecho exclusivo de un corto número de acaparadores». Y a fines del año siguiente, estando ya en función el Cuerpo Legislativo, pidió autorización Latorre para reducir el fondo amortizante a $ 150,000 anuales. Invocaba el Mensaje la existencia de otros compromisos igualmente respetables y el hecho de que a pesar de los sacrificios que se imponía el Tesoro público el papel continuaba depreciado, no se utilizaba en las transacciones y sólo servía para fomentar las especulaciones bursátiles. La Asamblea, sin atreverse a decretar la rebaja, autorizó al Poder Ejecutivo para celebrar arreglos con los tenedores de papel tendientes a obtener el mismo resultado que buscaba el Mensaje. El coronel Latorre se dirigió entonces al Centro Comercial, pidiéndole que convocara a los tenedores de billetes para el nombramiento de una Comisión Delegada, y llenado ese trámite se procedió en el acto a la formalización de un convenio por el cual se obligaba el Poder Ejecutivo a entregar a la Comisión la cantidad mensual de $ 15,000 en cuotas diarias de 500 tomadas de la Aduana.

He aquí las oscilaciones del precio del oro en la Bolsa de Montevideo durante la Administración Latorre:

1876

Marzo	De	285	a	857
Abril	»	365	»	532
Mayo	»	365	»	430
Junio	»	405	»	445
Julio	»	425	»	470
Agosto	»	456	»	491
Setiembre	»	485	»	520
Octubre	»	490	»	595
Noviembre . . .	»	484	»	537
Diciembre . . .	»	482	»	514

1877

Enero	De	460	a	482
Febrero	»	417	»	480
Marzo	»	306	»	423
Abril	»	326	»	361
Mayo	»	303	»	351
Junio	»	304	»	318
Julio	»	292	»	310
Agosto	»	223	»	289
Setiembre . . .	»	215	»	225
Octubre	»	172	»	217
Noviembre . . .	»	181	»	192
Diciembre	»	162	»	180

1878

Enero	De	154	a	290
Febrero	»	245	»	279
Marzo	»	260	»	282
Abril	»	248	»	274
Mayo	»	255	»	261
Junio	»	247	»	258
Julio	»	250	»	262
Agosto	»	254	»	258
Setiembre	»	253	»	264
Octubre	»	254	»	274
Noviembre . . .	»	227	»	258
Diciembre	»	240	»	310

1879

Enero	De	304	a	355
Febrero	»	298	»	325
Marzo	»	299	»	320
Abril	»	245	»	310
Mayo	»	240	»	265
Junio	»	220	»	255
Julio	»	223	»	239
Agosto	»	239	»	430
Setiembre. . . .	»	407	»	500
Octubre	»	404	»	422
Noviembre . . .	»	368	»	385
Diciembre	»	345	»	361

El tipo de 857, de marzo de 1876, corresponde a las postrimerías de la Administración del «año terrible» y el de 285 del mismo mes al comienzo de la Dictadura y al anuncio del coronel Latorre de que haría «un gobierno honrado y no de ladrones». La prima del oro continuó luego dentro de los límites normales regida por la especulación bursátil y bajo la influencia contradictoria de la extinción de los billetes y del cercenamiento de los fondos aplicables a esa extinción.

El régimen metálico del Uruguay.

La ley de junio de 1862 estableció como moneda nacional el peso plata de 100 centésimos, con peso de 25 gramos 480 miligramos y ley de 917 milésimos; y el doblón de oro de 10 pesos plata, con peso de 16 gramos 970 miligramos y ley de 917 milésimos. Los bancos podrían emitir billetes del valor mínimo de un doblón, sin perjuicio del derecho transitorio de emitir billetes menores acordado por las leyes de su creación, pero a condición de ajustarse al nuevo patrón nacional.

El reglamento bancario de 1865 prescribió que los billetes mayores y menores serían convertibles a oro exclusivamente y no a oro o plata como lo autorizaba la ley anterior. El sistema bimetalista sufría con ello una restricción considerable, pero sin quedar derogado para todos las demás operaciones de plaza. Y así continuaron las cosas hasta el decreto-ley de junio de 1876, que acabó de derogar el sistema bimetalista, estableciendo que en adelante regiría el oro como único patrón monetario y que la plata sólo podría imponerse hasta la cantidad de 4$50 en los pagos de un doblón, hasta la cantidad de $ 10 en los pagos que no excedieran de $ 1,000 y hasta la cantidad de $ 20 en los pagos de más de $ 1,000.

Fué esa una disposición oportuna, que salvó al país de la crisis que se

habría producido por efecto de la depreciación comercial de la plata con relación al valor legal o cancelatorio que le atribuía la ley de 1862.

Revisión de la Tabla de Equivalencias.

Resolvió a la vez el Gobierno nombrar una Comisión revisora de la Tabla de equivalencias de las monedas extranjeras con el patrón nacional, fijando en el decreto como única base de relación legítima la comparación del peso y fino de las monedas extranjeras con el peso y fino de la moneda nacional. Esa Comisión, de la que formaban parte don Aurelio Berro como presidente y don Adolfo Vaillant como secretario, fijó a la onza de oro el precio de $ 15.12, a la libra esterlina 4.70, a la doble águila 19.32, al doblón español de 100 reales 4.82, a la moneda alemana de 20 marcos 4.60, a la moneda francesa de 20 francos 3.73. En cuanto a la plata quedó resuelto que la pieza brasileña de 2,000 reis y el peso fuerte o duro español seguirían circulando por un peso y que las piezas chilenas, peruanas y mejicanas sólo serían recibidas en las oficinas públicas por el valor de 80 centésimos de nuestra moneda y no por el de un peso que habían tenido hasta entonces.

La onza de oro, que era la más abundante de nuestras monedas, sufría con ese decreto una merma importante, como que siempre había circulado por $ 15.36. La merma emanaba de la pérdida de peso ocasionada por el desgaste. Pero como a pesar de la rebaja el comercio continuaba apelando a la balanza en cada acto de transacción, resolvió el Gobierno proceder a la desmonetización de las onzas y así quedó acordado desde fines de 1876.

Acuñación de plata. Extinción del cobre.

En el mismo año se llamó a licitación para la acuñación de un millón de pesos plata en piezas de 1 peso, 50, 20 y 10 centésimos, con 900 milésimos de fino, modificándose así el porcentaje de la ley de 1862 que era de 917 milésimos.

Fué aceptada la propuesta de los señores Paullier Hnos., quienes se comprometían a entregar cada peso plata por 95 centésimos oro, realizando con ello el Fisco un beneficio del 5 %. La acuñación se hizo en la Casa de Moneda de París, en forma irreprochable según un informe de la Contaduría. Las monedas empezaron a llegar a mediados del año siguiente. Una de las remesas cayó envuelta en el naufragio del vapor «Paraná» y aunque luego se salvó dió origen en los primeros momentos de incertidumbre a una nueva orden de acuñación, resultando de ello un excedente de $ 48.388 sobre el millón contratado. En el acto de la llegada de las primeras cantidades se dictó un decreto por el que se desmonetizaban las piezas extranjeras de 50 centésimos, se mantenía la circulación de las monedas brasileñas de 2,000 reis y norteamericanas de un dólar y se establecía que en todos los pagos podría el deudor imponer el recibo de $ 30 en monedas de un peso y de $ 20 en piezas de 10 a 50 centésimos. Transcurridos algunos meses más quedó limitada la circulación de las monedas extranjeras a las brasileñas de 2,000 reis.

La acuñación de pequeñas monedas de plata puso a la orden del día un problema que ya se había planteado varias veces por el comercio detallista: el exceso de la moneda de cobre que daba origen a pérdidas sensibles, como se encargó de demostrarlo un remate judicial de 1878, en el que aparecía un lote de $ 5,000 en monedas de cobre con el descuento del 9 % respecto del oro. La Contaduría General de la Nación, llamada a opinar sobre el particular en 1879, opinó que debía procederse al retiro de 220 a 260,000 pesos cobre para normalizar la condición de la circulación, y de acuerdo con ello entre las medidas dictadas ese mismo año para combatir la crisis, entró a figurar un recargo del 8 % sobre las patentes de giro, destinado precisamente al retiro parcial que aconsejaba la Contaduría.

CAPITULO III

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Ingresos y egresos del año 1876.

El producto de las rentas de 1876 alcanzó a $ 19.174,549 liquidadas a papel y a 8.973,142 liquidadas a oro.

La Aduana produjo $ 5.550,757 oro por concepto de derechos generales y adicionales adscriptos a la extinción del papel moneda (569,272).

La Contribución Directa del Departamento de la Capital produjo 624,819 y la del resto del país 639,644.

Las patentes de giro, el papel sellado y lòs timbres produjeron respectivamente 584,794, 236,096 y 41,958. Entre los tres, $ 864,848.

El correo $ 96,777.

La Junta Económico - Administrativa de la Capital, 557,451, incluída su parte de Contribución Directa (109,764). La Tesorería General tuvo que entregarle $ 99,431 con destino al pago de su presupuesto y hacerle un anticipo de 86,395 con cargo a las rentas del año 1877.

Los ingresos departamentales de campaña afectados al pago de los presupuestos locales, dieron $ 173,566, no incluído el producto de la patente de rodados (60,924) destinado a obras de vialidad. Los gastos ascendieron a $ 875,108. La Tesorería General tuvo que acordar a los departamentos una subvención de $ 492,752.

El servicio de las deudas públicas y la extinción del papel moneda absorbieron $ 1.905,430, según los Estados de la Contaduría, quedando así reducido a 7.067,712 el remanente destinado a todos los gastos de la Administración.

El ejercicio 1876 cerró con un déficit de $ 8.199,238 oro y otro de $ 9.383,455 papel, procedentes en su mayoría de la deuda flotante de las administraciones anteriores y de la rescisión del contrato Mauá que impuso al Estado el rescate de $ 12.125,335 de emisión y el pago de $ 1.670.000 oro. En los cuadros respectivos sólo figuraba la Administración Latorre con $ 367,775 oro y 158,103 papel.

Ese déficit habría sido mucho mayor sin las amortizaciones practicadas durante el año 1876, que alcanzaron a $ 4.277,372 oro y 7.547,375 papel en virtud de transacciones, pagos efectivos y quema de papel moneda.

Desde los comienzos de la Dictadura quedó reanudado el pago puntual de los presupuestos, empezándose por el último mes vencido, lo que significaba cargar al déficit los sueldos de las administraciones anteriores, y quedó reanudada también la práctica de la publicación de los gastos pagados por la Tesorería.

Para arribar al equilibrio pasó el Ministerio de Gobierno a sus delegados en campaña una circular en que les decía: disminuyan su personal «de manera que el puesto que sea desempeñado por dos empleados de cualquier categoría que sea se reduzca a uno... Hecha esa reducción en todas las oficinas del Estado, pueden estar seguros los subalternos de V. S., como los demás que serán satisfechos mensualmente en la percepción de sus haberes».

Las planillas del mismo Ministerio, que montaban a $ 2.477,085, quedaron reducidas a 1.522,825, realizándose con ello una economía de $ 945,000.

Se propuso a la vez el coronel Latorre cerrar el rubro de las jubilaciones y pensiones. Y para conseguirlo dictó el decreto de 7 de setiembre de 1876, aboliendo el montepío y con el montepío el otorgamiento de jubilaciones y pensiones a los empleados públicos.

«El montepío que se descuenta a los empleados, decía el decreto, no está en relación con el monto de las pensiones, jubilaciones y retiros que acuerdan las leyes. La Nación, por otra parte, no debe constituirse en guardadora de las economías de los empleados. Es necesario, finalmente, desembarazar al

país de una carga que tiende progresivamente a aumentar. En consecuencia, toda persona que en lo sucesivo entre a prestar servicios remunerados recibirá su sueldo sin descuento por concepto de montepío y quedará excluída de pensión pasiva. Sólo se exceptuarán las familias de los militares muertos o invalidados en función de guerra.»

Los ingresos de 1877.

Los ingresos de este ejercicio ascendieron a $ 9.836,612, figurando la renta aduanera con 5.019,711 sin computar las existencias del año anterior, y 5.209,306 computándolas.

De la aplicación de esos recursos dan idea estos rubros que entresacamos de los cuadros generales de la Contaduría:

Deudas internas	$	1.037,109
» Franco - Inglesa	»	188,377
» Italiana	»	65,831
» Francesa	»	17,940
Convenio Mauá	»	390,000
Extinción del papel moneda	»	984,000
Presupuestos del año anterior	»	501,549
Deuda flotante	»	660,777
Sueldos civiles y militares	»	3.606,527
Municipio de Montevideo	»	697,811
» campaña	»	503,065
Mejoras locales, vialidad y otros servicios departamentales	»	237,798

De otro cuadro de la Contaduría General del Estado, que no abarca la totalidad del movimiento de fondos, resultan como ingresos efectivos 7.287,000 en 1875, 8.352,000 en 1876 y 8.009,000 en 1877, en la forma que se detalla a continuación:

	1875	1876	1877
Rentas especiales:	$	$	$
15 % importación — Capital	1.664,881	1.645,211	1.708,959
15 » » — Receptorías	129,156	114,340	121,844
8 » exportación — Capital	529,523	510,495	495,407
8 » » — Receptorías	362,309	355,755	305,000
2 » carnes	15,132	24,994	53,485
Tonelaje	37,204	26,897	30,213
Extinción del papel moneda	—	543,742	515,490

	1875	1876	1877
Rentas generales:	$	$	$
Importación — Capital	1.878,141	1.888,343	1.938,396
Diversos ramos	160,185	143,244	135,699
Contribución Directa, importación	48,878	76,787	70,637
Importación, Receptorías	153,302	164,213	168,874
Sellados, patentes y timbres	793,094	862,829	867,319
Correos	100,187	96,779	111,363
Contribución Directa de Montevideo	415,327	624,819	487,351
» » » campaña	419,760	639,644	599,479
Impuestos municipales y policiales de Montevideo	580,730	634,417	483,224

En un cuadro más amplio presentaba así don Adolfo Vaillant los ingresos de seis años, advirtiendo que en 1872 la estadística había excluído los ingresos municipales que alcanzaban a $ 600,000:

AÑOS	Importe de las rentas generales	Aisladamente la de Aduana
1872	$ 8.604,350	$ 7.189,009
1873	» 9.609,710	» 7.509,485
1874	» 8.684,117	» 6.509,843
1875	» 7.287.815	» 4.978,715
1876	» 8.352,518	» 5.494,027
1877	» 8.092,757	» 5.544,019

En todos estos cuadros había vacíos, y el señor Vaillant que estaba habilitado para apreciar su importancia, fijaba por eso el monto total de los ingresos del último año en nueve millones de pesos y calculaba la cuota contributiva anual de cada habitante de la República en $ 20,45 y la de cada familia de 5 miembros en $ 102,25.

Prosiguiendo en 1877 el plan de economías iniciado desde los comienzos de su Administración, suprimió Latorre el Batallón 6.º de Cazadores, invocando «los apremios del erario y la completa seguridad en que reposaba el orden público» y fijó el Presupuesto General de Gastos en $ 4.546,403 distribuídos en esta forma (no incluídos los servicios de la deuda pública):

Ministerio	de	Relaciones Exteriores	$ 23,860
»	»	Gobierno	» 1.622,895
»	»	Hacienda	» 695,940
»	»	Guerra	» 2.203,707

De la perfecta regularidad de los pagos dan idea los avisos de los habilitados llamando en los primeros días de marzo para el pago del presupuesto de febrero y los de fines de junio para el pago de los sueldos de ese mismo mes o sea antes de su vencimiento.

Al terminar el año 1877 quedaba un déficit de $ 11.547,119 oro y $ 6.229,556 papel, que la Contaduría clasificaba así:

	Oro	Papel
Administraciones anteriores a la de Latorre	$ 7.199,035	$ 6.171,745 —
Bonos de 1854	» 3.225,011	—
Ferrocarriles	» 361,140	—
Empresa del Gas	» 138,857	—
Sueldos y créditos de la Administración Latorre	» 623,074	» 57,811 26

Los ingresos de 1878.

Los ingresos de 1878 ascendieron a $ 10.406,840, correspondiendo a la Aduana 5.935,644, incluídas las partes afectadas a la extinción del papel moneda; a patentes de giro, papel sellado, Contribución Directa y timbres

2.717,010; a impuestos municipales y policiales de Montevideo y departamentos de campaña, 990,079. Véase las principales aplicaciones de esos recursos:

Servicio de deudas internas	$	1.234,268
Contrato Mauá	»	280,000
Empréstito Uruguayo	»	408,000
Deuda Franco - Inglesa	»	197,047
Extinción de billetes	»	600,000
Dirección de Instrucción Pública (no incluídos $ 90,000 que figuran en otra planilla)	»	201,000
Sueldos de 1876 y 1877	»	533,200
Presupuesto de 1878	»	3.908,746
Junta Económico - Administrativa de la Capital y Hospital de Caridad	»	678,212
Jefaturas y Juntas de campaña	»	441,453
Mejoras, vialidad, etc.	»	242,069
Suministros y sueldos anteriores a marzo de 1876	»	741,148

Otro cuadro de la Contaduría, en el que no figuraban varias fuentes de recursos, limitaba los ingresos a $ 8.962,000 obtenidos por los siguientes conceptos:

Derechos especiales de Aduana:

15 % de importación — Capital	$	1.721,838
15 » » » — Receptorías	»	173,683
8 » » exportación — Capital	»	550,901
8 » » » — Receptorías	»	407,237
2 » carnes	»	76,638
Tonelaje	»	32,054
Extinción del papel moneda	»	484,801

Rentas generales:

Importación — Capital	$	1.967,888
Diversos ramos	»	149,500
Contribución Directa sobre importación	»	74,489
Importación y diversos ramos en Receptorías	»	276 493
Patentes de Giro	»	700,789
Papel Sellado	»	275,427
Timbres	»	143,857
Correos	»	138,933
Contribución Directa — Montevideo	»	476,992
» » — Departamentos	»	632,560
Impuestos policiales y municipales de Montevideo	»	678,597

Los ingresos policiales y los ingresos municipales de los departamentos de campaña produjeron en el mismo año $ 784,000 y $ 248,000 respectivamente, debiendo deducirse de la primera de esas partidas, para evitar duplicaciones, $ 95,208 procedentes de Contribución Directa y 249,413 procedentes de remesas directas de la Tesorería General de la Nación. He aquí su distribución por departamentos:

	Ingresos policiales	Ingresos municipales
Canelones	$ 89,478	$ 37,526
San José	» 82,260	» 20,699
Florida	» 39,226	» 10,179
Durazno	» 59,007	» 8,864
Colonia	» 34,511	» 21,949
Soriano	» 66,284	» 26,041
Paysandú	» 92,029	» 33,461
Salto	» 76,104	» 24,463
Tacuarembó	» 74,456	» 12,151
Cerro Largo	» 39,740	» 16,190
Maldonado	» 69,622	» 25,576
Minas	» 61,912	» 11,227

Entre los principales recursos de las Municipalidades figuraban los derechos de abasto y tablada por $ 80,801; las patentes de rodados por 54,023; el impuesto de alumbrado y limpieza por 17,209; los permisos por 16,808, y las ventas de solares y chacras por 15,457.

El presupuesto empezó a retardarse en el curso de este año. En los primeros días de febrero llamaban los habilitados para el pago de los sueldos de enero. Pero sólo quedaron cubiertas las planillas de la Capital. En mayo anunciaba «La Tribuna», órgano vinculado al movimiento oficial, que un Jefe Político acababa de regresar a su departamento con el importe de cinco meses atrasados.

Al cerrar el año 1878 el déficit quedaba reducido a $ 9.666,588 oro y $ 4.455,187 papel. Los estados oficiales hacían subir las amortizaciones a 2.411,384 oro y 1.787,764 papel, pero con la advertencia de que la mitad de la primera de esas partidas provenía de la rebaja de intereses correspondientes a deudas flotantes.

Por efecto de la discrepancia de criterios en la fijación del monto de los ingresos fiscales, se observan sensibles divergencias entre las diversas publicaciones, sin excluir las emanadas de una misma repartición. La Memoria del Ministerio de Hacienda correspondiente al año 1878, para citar un caso, fija así los ingresos de 1876, 1877 y 1878, previa reducción del papel moneda a oro: 9.000,000 en el primero de esos años, 8.884,000 en el segundo y 9.258,960 en el tercero.

El coronel Latorre hace el balance de su gestión financiera al pasar de la dictadura a la presidencia.

En febrero de 1879, al abrir las sesiones ordinarias de la Legislatura elegida en el año anterior, el dictador concretó así la obra administrativa de su gobierno:

Se ha restablecido el régimen de la publicidad; ha quedado sin efecto el convenio Mauá que había inundado el mercado de billetes emitidos con la responsabilidad solidaria del Estado, habiendo habido necesidad para ello de reconocer como deuda nacional la suma de 12.000,000 en billetes y de entregar a Mauá 1.670,000 en oro... Se ha arribado a acuerdos con los tenedores de deudas internas y externas para la regularización del servicio de intereses y amortización suspendido en 1875 bajo el Gobierno de Varela... Al iniciarse esta Administración existía un descubierto de $ 12.564,424 papel y 14.728,630 oro, constituído el primero por la emisión Mauá y el segundo por la deuda

flotante de suministros y sueldos que subía a $ 5.590,524, el crédito del Banco Alemán-Belga por 1.450,000, los Bonos Consolidados de 1854 por 2.015,633, los servicios suspendidos de las deudas internas y externas por 2.573,709, los depósitos judiciales por 160,659 y otros créditos.

Durante los tres años corridos desde marzo de 1876 hasta febrero de 1879 el Tesoro público ha pagado veintitrés y medio millones de pesos por los siguientes conceptos:

Presupuestos generales y departamentales, desde marzo de 1876, material de guerra, equipo y armamento del Ejército y de la Policía	$ 14.277,234
Servicio de las deudas consolidadas	» 3.790,286
Adquisición y reforma de edificios públicos	» 514,155
Ferrocarril del Salto: acciones	» 57,000
» Uruguayo del Este: subvenciones	» 10,500
Aguas Corrientes: subvenciones	» 55,200
Compensación Mauá	» 920,000
Créditos exigibles	» 58,761
Deuda Flotante. Sueldos de administraciones anteriores, expropiaciones, construcción de cuarteles, fundación de hospicios, construcción de caminos	» 3.827,000

Se ha aplicado al rescate del papel moneda y al servicio del Empréstito Uruguayo el producto íntegro de las rentas e impuestos adicionales correspondientes a los convenios respectivos, habiéndose ya quemado $ 7.488,386 papel moneda y entregado por concepto de servicio del empréstito $ 400,042.

La renta aduanera suministra un promedio de $ 5.700,000 comprendidos 500,000 de los derechos adicionales afectados a la extinción del papel moneda. Y las demás rentas (Contribución Directa, papel sellado, timbres, patentes de giro, correos, faros, puerto, marcas de fábrica, derechos transversales y otros varios) suministran 3.546,000 incluídos 600,000 que se invierten dentro de las mismas localidades por concepto de hospitales, mejoras y gastos de recaudación. En conjunto $ 9.246,000, y ello sin la creación de impuestos perjudiciales a la industria o al comercio. El derecho de firmas creado en 1877 y el de marcas de fábricas creado en 1878, constituyen una simple compensación de servicios; el de marcas y señales ya existía en el Código Rural; el impuesto de instrucción pública creado en 1877 ha quedado refundido bajo forma de medio por mil de aumento en la cuota de la Contribución Directa.

Del monto de esas rentas, concluía el Mensaje, hay que deducir: $ 690,000 de sueldos y gastos de recaudación de impuestos (correspondiendo 500,000 a la Aduana); 743,000 afectados a la amortización del papel moneda (correspondiendo 552,000 a los derechos adicionales); 2.000,000 del servicio de las deudas internas y externas; 360,000 de la compensación a Mauá. Con el remanente deben ser atendidos los gastos de la administración pública, los créditos postergados, las pensiones de las clases pasivas que llegan a $ 1.400,000 y los presupuestos departamentales de toda la República, que exceden de un millón cien mil pesos.

La crisis financiera de 1879. Medidas extraordinarias a que recurre Latorre para conjurarla.

Al presentarse ese Mensaje con el que se marcaba la transformación de la dictadura en presidencia constitucional, ya la crisis financiera empezaba a preocupar hondamente al coronel Latorre, con la perspectiva de la pérdida de uno de los títulos que más se había esforzado en conquistar.

Las matanzas policiales «que hacían habitable la campaña» y los pagos al día que aseguraban el bienestar de los empleados, habían hecho olvidar a muchas personas la intensa gravedad de los males políticos y morales de la situación, y era evidente que ese olvido tenía que desaparecer en gran parte con los atrasos del Presupuesto. El problema estaba, pues, planteado y había que resolverlo de inmediato para que el dictador transformado en Presidente no cayera de su pedestal de barro.

«La paz de que gozamos, decía Latorre al clausurar en julio las sesiones ordinarias de la Asamblea, es inalterable y está hecha la conciencia de que nada ni nadie puede hacerla peligrar... Las garantías de que el Gobierno ha sabido rodear a la campaña, fuente de nuestra riqueza, son más que nunca una verdad consoladora... El orden en la administración bajo la base de la más estricta moralidad permite al Gobierno no sólo atender con religiosidad el presupuesto de la misma, sino los compromisos de su deuda interna y externa, continuando sin alteración la quema y amortización del papel»... En cambio «la situación financiera y comercial del país es apremiante; hemos retrocedido en vez de adelantar y el país pasa en estos momentos por una verdadera crisis, en medio de la cual el comercio languidece, la producción carece de aliento y la renta viene decreciendo»... ¿Causas?... «A juicio del Gobierno sólo una: el retraimiento del capital que no viene en ayuda de las fuerzas del país, aunándose a los esfuerzos de la acción oficial para levantar el ánimo de las clases productoras, alentando al comercio en decadencia, valorizando la propiedad, propendiendo a la mejor producción posible y como consecuencia necesaria al aumento el trabajo y de la renta».

Un mes después volvía el coronel Latorre a poner en actividad a la Asamblea para conjurar el desequilibrio entre los ingresos y los egresos.

«La crisis general que hace años viene reinando en todos los centros del globo, decía en su Mensaje, extiende hasta nosotros sus efectos y se aduna con varias causas locales para combatir la fuerza de vitalidad de que nuestra joven Nación ha dado tantas pruebas.»

Para iniciar la reacción proponía una serie de once proyectos de ley: reducción sucesiva de los derechos de Aduana; subvenciones a los ferrocarriles; fundación de un banco de descuentos; fundación de un banco hipotecario; fundación de Bancos rurales; consolidación de la deuda flotante; consolidación de las deudas preferentes; fomento de la colonización; reformas aduaneras; rebajas en los sueldos; fundación de *docks* en el Cerro.

La rebaja de los derechos de importación abarataría la vida, estimularía el desarrollo del comercio, ensancharía los horizontes del trabajo. De acuerdo con el proyecto se haría mensualmente una rebaja de ½ % hasta obtener el 5 %, continuándose luego la reducción de los derechos en el caso de permitirlo el producto del impuesto y el pago regular de los presupuestos.

La prolongación de las líneas férreas acrecentaría las corrientes del comercio de tránsito con el Brasil. De acuerdo con el proyecto se acordaría un millón de pesos en forma de cuotas periódicas para obtener que las empresas del Central, del Salto a Santa Rosa y del Uruguayo extendieran sus rieles hasta la frontera.

La especialización de las operaciones bancarias era el medio de que hubiera una institución de crédito para cada fin determinado y de que cada capitalista y cada productor encontraran respectivamente el género de colocación y el préstamo especial que desearan obtener. El comerciante activo, decía el Mensaje, busca el crédito a corto plazo; el propietario urbano paga con lentitud; el agricultor y el estanciero necesitan por lo menos un año para liquidar sus productos. De acuerdo con el proyecto quedaba el Poder Ejecutivo autorizado para fundar un Banco de Depósitos, Emisión y Descuentos con dos y medio millones de pesos de capital, provisto del privilegio exclusivo de

la emisión menor, del depósito de las rentas públicas y del servicio de la deuda: un Banco Hipotecario con un millón de pesos de capital y la facultad de emitir cédulas por un monto igual al de sus préstamos, pero sin poder exceder del décuplo de su capital; y bancos hipotecarios rurales en los departamentos facultados también para emitir cédulas hasta el monto de sus préstamos.

En la consolidación de la deuda flotante entrarían los créditos especiales del Banco Alemán - Belga, Banco Comercial, Banco de Londres y Río de la Plata, empresas del Gas y de Aguas Corrientes. A la vez se haría una nueva emisión de deuda interna con destino a la cancelación de los créditos y deudas anteriores a 1876.

Con el desarrollo que va tomando el cerramiento de los campos, proseguía el Mensaje, quedan sin trabajo y en el mayor desamparo las numerosas familias que vivían en las estancias bajo forma de allegados, y hay conveniencia en reconcentrar esas familias en colonias agrícolas próximas a las vías férreas y fluviales. El proyecto acordaba al Poder Ejecutivo cien mil pesos para promover la formación de empresas realizadoras de esa idea.

Para colocar al comercio lícito al abrigo de la competencia desleal pedía el Mensaje el restablecimiento de las disposiciones de la ley de 1861, que consideraban como contrabando las declaraciones fraudulentas en materia de cantidad o de calidad de las mercaderías sujetas a despacho.

En caso de insuficiencia de las rentas podría el Poder Ejecutivo establecer un impuesto del 4 % sobre el monto de los sueldos, dietas y pensiones.

El Poder Ejecutivo urgía finalmente el despacho del proyecto sobre establecimiento de *docks* en la punta del Cerro, presentado meses antes a la Legislatura.

Tales eran los medios con ayuda de los cuales se pretendía reaccionar contra la crisis.

Empezaba su estudio la Cámara de Diputados cuando el coronel Latorre resolvió proceder en forma más rápida y radical, urgido por la crisis financiera que arreciaba.

«Persuadido el Poder Ejecutivo, decía en su nuevo Mensaje, de que es una necesidad vital para el país poner un pronto y eficaz remedio al malestar económico que afecta a todas las clases; y convencido de que una de las causas que más directamente influyen en ese malestar es el desequilibrio en que desde años atrás se encuentra el producto de las rentas con las enormes erogaciones del Presupuesto; recargados por razón de ese desequilibrio los impuestos que pesan sobre el pueblo como lo están en general los derechos de Aduana que han venido aumentando sucesivamente, cree el Poder Ejecutivo llegado el momento de afrontar resueltamente el conflicto que como lo ha dicho afecta a todas las clases de la sociedad y cuyos perniciosos efectos no dan ya espera, so pena de consentir a sabiendas en los desarreglos que nos abrumaban en un pasado no lejano.»

Concluía Latorre pidiendo dos votos de confianza. Uno de ellos para «rebajar los impuestos que juzgare más convenientes y en la forma que mejor respondiese a la necesidad de la marcha administrativa del país». Y el otro «para hacer las rebajas y reformas que considerase oportunas en el Presupuesto General de Gastos, sin excluir ninguno de sus rubros». De acuerdo con sus deseos, ambos votos de confianza debían acordarse en sesión secreta.

Pedía también autorización para aplicar el 8 % del producto de las patentes de giro del año 1880 a la extinción parcial de la moneda de cobre y para rebajar las sumas destinadas a la amortización del papel moneda.

Pero la influencia avasalladora de Latorre estaba en crisis también y esos votos de confianza tenían que encontrar y encontraron resistencia hasta en el seno de los más íntimos amigos del ex dictador.

«El prestigio y los resultados benéficos de las leyes, decía la Comisión

de Hacienda de la Cámara de Diputados al terminar el estudio de los nuevos proyectos, deben esperarse no sólo por la materia que les sirve de base sino también por la forma y regularidad de sus disposiciones. Cuando se ha echado en olvido estos principios, las funestas consecuencias no se han hecho esperar. El proyecto del Poder Ejecutivo ofrece el inconveniente de que su forma no se armoniza muy bien con ese principio, ni con el precepto constitucional que atribuye a cada Poder las facultades que le incumben. Cuando el país está bajo un régimen constitucional los Poderes Públicos deben mantener íntegras sus atribuciones, porque del juego armónico de esas facultades nace la verdadera administración pública y con ello el respeto y prestigio de la opinión que ve en ese ejercicio libre una verdadera prenda de confianza y seguridad. El Poder Legislativo no podría nunca despojarse de una atribución constitucional para delegarla en otro de los Poderes del Estado, sin establecer la confusión y excusar la responsabilidad que no debe ni puede eludir en ningún caso.»

La Comisión proponía en reemplazo de los dos votos de confianza cuatro proyectos. El primero, que coincidía con el de Latorre, autorizaba al Poder Ejecutivo para introducir rebajas en la ley de Presupuesto «tanto en el personal como en los sueldos». El segundo autorizaba al mismo Poder para rebajar los derechos de importación desde el 5 hasta el 50 % de las cuotas vigentes y los de exportación desde el 5 hasta el 75 %. El tercero creaba un impuesto del 5 al 50 % sobre los sueldos de las clases pasivas civiles y militares. El cuarto autorizaba la reducción hasta el 50 % del impuesto de patentes de giro y el pago del 8 % de su producto en monedas de cobre que serían desmonetizadas y fundidas en el acto.

Este dictamen de la Comisión de Hacienda, firmado con la nota de «conforme en parte» por los doctores Pedro Visca y Adolfo Pedralbes, y de «discorde» por el señor Francisco Bauzá, fué previamente estudiado en sesión secreta de acuerdo con los deseos del coronel Latorre; y de lo que pasó en esa sesión secreta se encargó luego de dejar constancia en la subsiguiente sesión pública el último de dichos legisladores. Véase en qué forma:

«Aun cuando el proyecto del Poder Ejecutivo por efecto del informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda reunidas, está virtualmente rechazado, y aún cuando de la conducta observada por la Honorable Asamblea General en la sesión secreta que ella tuvo pueda deducirse tácitamente que el rechazo es pleno, conviene sin embargo como elemento de moral pública y como severa lección constitucional de los Poderes que piden lo que no deben pedir, que haga yo por mi parte la historia aunque sucinta de lo que pasó respecto a este proyecto. Y me creo autorizado a hacer esa historia, porque el Poder Ejecutivo, defiriendo a nuestra actitud, nos hizo saber por el órgano de su Ministro, que no insistía en las facultades extraordinarias solicitadas en ese proyecto y al mismo tiempo defirió a la exigencia nuestra de que las sesiones de la Cámara o más bien dicho del Poder Legislativo en sus respectivas ramas, fueran tan públicas como se deseaba. Iba, pues, a decir que el voto de confianza solicitado en el Mensaje que acaba de leerse fué rechazado de una manera tácita, porque en las discusiones a que dió origen se manifestó por mi parte y con la aquiescencia de mis honorables colegas que de ninguna manera estaba dispuesta la Asamblea General a delegar la facultad constitucional que tiene y que debe reservarse a toda costa. En este concepto, pues, y aún cuando estoy discorde con el informe de las Comisiones reunidas respecto a los nuevos proyectos que ellas aconsejan, me ha parecido digno y necesario el hacer presente esta circunstancia, para que se conozca en el país todo y quede constatado en la anotación de nuestras deliberaciones que sea cual fuere el sigilo con que pueda pedírsenos cosas desarregladas, nunca estamos dispuestos a darlas y que en este caso el proyecto viene de suyo denegado de

conformidad con la opinión de la Honorable Asamblea, y al mismo tiempo que el Poder Ejecutivo ha deferido a esa petición de nuestra parte, dejándonos como era natural y como le sería reclamado, en plena libertad de hacer en este caso lo que sea de nuestra justa y soberana voluntad.»

Los votos de confianza fueron acordados en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda y en el acto llevados a ejecución, haciéndose reducciones graduales en todos los sueldos, pensiones y jubilaciones desde el 10 hasta el 50 % de su monto, introduciéndose en los derechos de importación una rebaja del 50 % y en los de exportación del 75 % y en las patentes de giro otra de 50 %, sin perjuicio del adicional del 8 % destinado al cobre.

Independientemente de esas medidas de carácter general practicó el coronel Latorre, en uso del voto de confianza que se le había acordado, fuertes reducciones en las planillas del Presupuesto. Suprimió el Batallón 4.º de Cazadores; suprimió el Regimiento de Caballería de línea N.º 1; suprimió todos los guardias civiles de la Policía de Montevideo sustituyendo su servicio por el de la tropa de línea; suprimió numerosos empleos en las reparticiones de la Administración y se dirigió al Consejo de Higiene recabando su cooperación para el cumplimiento estricto de la ley de jubilaciones de 1837, «convertida hoy, decía, en un medio fácil y acomodaticio de vivir a expensas de la fortuna pública, según lo demuestra el crecido número de ciudadanos que disfrutan de jubilación a título de inutilizados para el servicio y que, sin embargo, aceptan y desempeñan puestos públicos y particulares que requieren una salud y una robustez perfectas.»

La Asamblea misma, cediendo a la presión de esa oleada de economías, se decretó una rebaja del 20 % sobre sus dietas.

El descenso rentístico del último año de la Administración Latorre.

Los ingresos de 1879 quedaron reducidos, según los estados de la Contaduría, a $ 8.738,506.

La Aduana produjo 4.934,130. Señalaba esa cifra, según los cálculos de la Contaduría, una merma de 1.500,000 imputable a la crisis y a la rebaja de derechos dictada para contrarrestarla.

Las patentes de giro dieron 683,163, el papel sellado 284,638, los timbres 167,722, la Contribución Directa de la Capital 402,499 y la Contribución Directa de los departamentos de campaña 692,959.

El Correo 139,693.

Las rentas de la Municipalidad y de la Jefatura de Policía de Montevideo produjeron respectivamente 360,087 (no comprendida la Lotería de la Caridad) y 30,322.

Las de las Juntas y Jefaturas de los departamentos de campaña 302,821.

Las rentas de Instrucción Pública 62,015.

He aquí algunas de las principales inversiones de ese año:

Servicio de las deudas internas	$	1.614,189
» Empréstito Uruguayo	»	408,000
Contrato Mauá	»	155,585
Extinción del papel moneda	»	278,492
Presupuesto	»	3.688,311
Instrucción Pública	»	213,982
Jefaturas y Juntas de campaña	»	827,576

De los estados de Contaduría reproducimos el siguiente cuadro, en el que no están comprendidas todas las fuentes fiscales, pero que permite seguir el movimiento rentístico de los años 1877, 1878 y 1879:

	1877	1878	1879
Aduana:			
Importación — Capital	$ 3.647,356	$ 3.689,726	$ 2.954,022
» — Receptorías . .	» 258,813	» 370,712	» 342,803
Exportación — Capital	» 495,407	» 550,901	» 531,403
» — Receptorías . .	» 320,311	» 468,133	» 402,730
» de carnes	» 53,485	» 76,638	» 65,098
Tonelaje	» 30,213	» 32,054	» 27,678
Extinción de papel moneda . .	» 515,490	» 484,801	» 353,523
Diversos ramos — Capital . . .	» 135,699	» 149,500	» 153,139
» » — Receptorías .	» 16,741	» 19,834	» 19,135
Contribución Directa	» 70,637	» 74,489	» 76,457
Oficina de Crédito Público:			
Patentes de Giro	» 583,773	» 700,789	» 684,141
Papel Sellado	» 234,232	» 275,427	» 284,638
Timbres	» 49,313	» 143,857	» 167,932
Contribución Directa — Montevideo	» 487,351	» 476,992	» 402,449
Contribución Directa — Departamentos	» 599,479	» 632,560	» 692,959
Junta y Jefatura de Montevideo			
(incluída la Lotería) . . .	» 612,419	» 678,597	» 954,277
Correo	» 111,363	» 138,933	» 139,693

En números redondos, $ 8.220,000 en 1877, 8.960,000 en 1878 y 8.250,000 en 1879.

En su Memoria de Hacienda de 1879 hacía constar el Ministro don Aurelio Berro que las reducciones del Presupuesto habían sido calculadas en $ 2.200,000 y la merma del Tesoro por efecto de las rebajas de impuestos en 2.600,000, con la esperanza sin embargo de un repunte comercial que no alcanzó a producirse, reagravándose con ello el desequilibrio financiero.

El ejercicio 1879 cerró con un déficit de $ 1.072,514, correspondiendo las dos terceras partes de esa suma a sueldos civiles y militares.

Englobados los demás créditos exigibles contra el Estado subía el déficit a $ 6.332,738, destacándose entre aquéllos la cuenta del Banco Alemán - Belga por 1.450,000 de capital y 1.089,575 de intereses, la subvención del Estado a la Empresa de Aguas Corrientes por 740,600, la rescisión del Convenio Mauá por 664,416, la subvención del Ferrocarril Central del Uruguay por 225,000, la cuenta de la Empresa del Gas por 292,071, las garantías del Ferrocarril a Higueritas por 189,762, y el saldo circulante de la emisión bancaria a cargo del Estado por 3.495,505.

Tal era la situación financiera en 31 de diciembre de 1879. Pocos días después se dirigía el coronel Latorre a la Comisión Permanente en demanda de licencia, invocando razones de salud, pero en realidad con el propósito de no volver al ejercicio de la presidencia, como efectivamente no volvió.

Legislación tributaria. El impuesto de Aduana.

Hemos dado ya las cifras correspondientes a los principales impuestos de acuerdo con los estados de la Contaduría General de la Nación.

Los cuadros de la Dirección de Aduanas arrojan los siguientes ingresos en las oficinas receptoras de Montevideo y de los departamentos de campaña:

	Montevideo y Receptorías	Receptorías aisladamente
1877	$ 5.568,822	$ 667,049
1878	» 5.910,213	» 959,360
1879	» 4.930,737	» 861,720
1880	» 4.366,389	» 662,010

Este otro cuadro, que reproducimos de la Memoria de Hacienda de 1878, demuestra la parte de las rentas de la *Aduana de Montevideo* afectadas al servicio de las deudas públicas en el curso de aquel año:

Derechos generales	$	2.153,211
Deuda Fundada	»	493 757
» Interna	»	541,734
» Extraordinaria	»	136,541
Empréstito Uruguayo	»	460,566
» Extraordinario	»	690,849
Extinción de billetes bancarios	»	475,111

En conjunto $ 4.951,000.

La Aduana de Buenos Aires, regida por una ley que establecía como derecho general de importación el 25 % y porcentajes especiales hasta de 33 % para los vinos, alcoholes, cervezas, carruajes, fósforos, cigarros, tabacos y ropa hecha, produjo de 1876 a 1879 las siguientes cantidades en *pesos fuertes:*

1876	10.065,700
1877	10.733,460
1878	11.824,146
1879	13.207,009

La desigualdad entre la Aduana de Montevideo y la de Buenos Aires estaba en esos momentos bien lejos de alcanzar las proporciones que presenta actualmente.

Dos comisiones instituyó el coronel Latorre para estudiar las causas del decaimiento de nuestro comercio de tránsito con el Brasil, obteniendo informes circunstanciados que permitieron referir esas causas a la baja operada en las tarifas ríograndenses que empujaba el contrabando hacia el territorio oriental, a las trabas opuestas por nuestras ordenanzas aduaneras y a la escasez de los puntos habilitados para el pasaje de las corrientes de tránsito. Y de acuerdo con las indicaciones formuladas en esa oportunidad fueron eliminadas algunas de las medidas fiscalizadoras y se aumentó el número de pasos fronterizos, consiguiéndose con ello una mejora inmediata en el intercambio de productos con el Brasil. Ya anteriormente se habían introducido reformas radicales en el reglamento de importación y exportación de frutos del país, con el mismo propósito de estimular el comercio de tránsito.

El Gobierno brasileño, después de realizar con muy buenos resultados un ensayo de derechos diferenciales en la aduana de Uruguayana, resolvió extender su régimen de franquicias a las demás aduanas fronterizas, dando lugar con ello a que el coronel Latorre acordara a la Aduana del Salto una rebaja del 50 % que produjo excelentes resultados del punto de vista de la renta aduanera, según la Memoria presentada en 1878 por el Colector General de Aduana don Tomás Gomensoro.

La brusca rebaja de 1879 puso en conmoción a nuestro mercado y a los mercados próximos.

La Liga Industrial, que acababa de fundarse bajo la presidencia de don Carlos Anselmi, se apresuró a manifestar al Gobierno que la reducción del 50 % en los derechos de importación constituía un golpe de muerte para las industrias nacionales. Pasada su nota al estudio de la Contaduría General de la Nación, contestó don Tomás Villalba, autor de la ley de libre cambio de 1861, que los cinco años de vigencia que llevaba la protección aduanera establecida por el Gobierno de Varela, demostraban la necesidad de la reacción. Y el Gobierno, que así también lo creía, desestimó la gestión de la Liga Industrial.

Con el propósito de corregir abusos, combatir contrabandos y entonar los resortes todos de la fiscalización, resolvió también el Gobierno rematar las rentas de las receptorías de Cerro Largo y Tacuarembó, asimilar la defraudación de los derechos aduaneros al hurto, restablecer la Inspección de Receptorías del río Uruguay, reinstalar la Oficina de Control, reglamentar en forma severa el registro de despachantes y habilitar a la Receptoría de Mercedes para el despacho de mercaderías.

A la vez se emprendió la reducción de la tarifa de avalúos, sustituyéndose la Comisión de Aforos que funcionaba a la sazón de acuerdo con la ley de 1861, por un «Tribunal de Arbitraje» que integraban el Colector de Aduanas, dos Vistas y dos comerciantes sorteados entre los de la matrícula de despachantes. De acuerdo con las instrucciones que según «El Siglo» habían sido dadas a la Comisión revisora la tarifa debía ser proteccionista, pero proteccionista bajo forma de rebaja o supresión de los derechos sobre las materias primas o auxiliares de la industria nacional.

Otro reforma importante se propuso realizar el Gobierno con la implantación del *warrant*, de acuerdo con el proyecto formulado por el Colector de Aduanas don Juan L. Cuestas. La Aduana expediría certificados de depósito, abriría un registro destinado a la inscripción de esos certificados y exigiría para autorizar operaciones de despacho, reembarco o transferencias de las mercaderías respectivas, la presentación del certificado a título de verdadero comprobante de la propiedad de las mercaderías depositadas en los almacenes fiscales.

Por diversos decretos de la dictadura fueron declarados libres de derecho de importación la sal marina y el carbón de piedra y de derechos de exportación los productos agrícolas y el ganado en pie extraído por la vía marítima.

La Cámara de Diputados de la Argentina, que revisaba en esos momentos la ley de aduanas de 1880, resolvió suprimir las tornaguías y el derecho de depósito sobre las mercaderías de tránsito, y reducir el porcentaje de varios de los rubros de importación, todo ello para contrarrestar la repercusión del plan latorrista sobre el comercio argentino.

Contribución Directa.

En 1879 había en el Departamento de Montevideo 8,251 propietarios con un capital declarado de 88.617,000 pesos, sobresaliendo del punto de vista de la nacionalidad los orientales con 2,864 contribuyentes y un capital de 34.928,000 pesos; los italianos con 2,400 contribuyentes y un capital de 17.004,000 pesos; los españoles con 1,584 contribuyentes y un capital de 12.236,000 pesos.

Y había en los departamentos de campaña 32,576 propietarios con un capital de 123.433,800 pesos, destacándose los orientales con 15,967 contribuyentes y un capital de 53.324,006; los brasileños con 6,177 contribuyentes y un capital de 35.805,775 pesos; los españoles con 4,574 contribuyentes y un capital de 13.542,400, y los italianos con 2,741 contribuyentes y un capital de 5.762,280.

La ley de Contribución Directa de 1876 establecía la cuota de 4 ‰ para las chacras, campos de pastoreo cercados por todos sus límites, campos de pas-

toreo con cultivos forrajeros destinados al ganado y plantaciones de bosques, y la de 5 ‰ para la propiedad urbana, quintas de los alrededores de los pueblos, terrenos sin edificar, campos de pastoreo abiertos, ganados y capitales en giro. La de 1877 aplicó la cuota de 4 ‰ a las zonas provistas de irrigaciones artificiales con tomas de agua en los ríos o arroyos represados. La de 1879 estableció el 4 y ½ ‰ para las chacras, campos cercados o sembrados y plantaciones de bosques en los departamentos de campaña; el 5 ‰ para las propiedades del Departamento de la Capital; el 5 ½ para las propiedades en general de los departamentos de campaña, quedando suprimido, en cambio, el impuesto de instrucción pública.

Durante la dictadura de Latorre fueron rebajados en un 20 % los aforos urbanos y rurales en consideración a la baja operada en el valor de la propiedad.

Patentes, papel sellado y timbres.

La ley de patentes de giro de 1878 establecía 16 categorías, desde la de 6 pesos aplicable a los pequeños oficios, hasta la de 2,000 pesos aplicable a los bancos emisores. Pagaban 200 pesos los saladeros, molinos a vapor, casas de cambio; 250 los hoteles en general; 300 las joyerías en general y las casas introductoras; 400 los hoteles de lujo y las plazas de toros; 500 los bancos de depósito y descuentos, las empresas de gas y de tranvías y las joyerías y tiendas de primera clase; 600 los mercachifles o vendedores ambulantes de campaña.

La ley del papel sellado y timbres de 1877 establecía 21 categorías desde la de 10 centésimos para las obligaciones de 25 a 100 pesos, hasta las de 30 y 45 pesos para las obligaciones de 25.000 a 30,000 a ejecutarse dentro o fuera del plazo de seis meses, rigiendo el 1 % para las obligaciones mayores. Los vales y los conformes debían escribirse en papel timbrado. Los comerciantes defraudadores del impuesto de timbres serían castigados con la exhibición de sus libros ante el Juzgado de Paz y el pago de las multas correspondientes.

Creación y supresión de impuestos.

Desde 1876 empezó a cobrarse el 1 % sobre todos los pagos de la Tesorería y demás oficinas pagadoras, por concepto de sueldos, pensiones o cuentas, con destino a la extinción del papel moneda.

En cambio fué suprimido al año siguiente el impuesto de alcabala creado bajo la Administración Varela, invocando el decreto respectivo que era un impuesto «nocivo a la moralidad de los contratantes y que entorpecía el movimiento de la propiedad inmueble». Producía anualmente 120,000 pesos.

Otro pequeño impuesto estableció el Gobierno de Latorre: el de 25 centésimos anuales por concepto de visitas de inspección y comprobación de las pesas y medidas métricas de las casas de comercio, y ello como medio de dar ejecución a la ley de 1874 que prescribía esa forma de contraste.

El Presupuesto General de Gastos.

El primer Presupuesto de la Administración Latorre promulgado en mayo de 1876 fijó el monto de los gastos públicos en $ 4.552,571. El Ministerio de la Guerra absorbía 2.205,000, el de Gobierno 1.599,000, el de Hacienda 696,000, el de Relaciones Exteriores 23,000 y la planilla de la dictadura 27,000.

La Universidad tenía en ese Presupuesto $ 21,000 destinados a la remuneración de 6 catedráticos de Derecho (Civil y Comercial, Penal, Constitucional, Internacional, Economía Política y Derecho Administrativo, Procedimientos Judiciales); 7 catedráticos de estudios preparatorios (Filosofía, Matemáticas,

Física, Química, Historia Natural y Geografía); y 2 catedráticos de Medicina (Fisiología y Anatomía).

La Enseñanza Primaria tenía $ 176,800 con destino a 2 maestros de enseñanza superior, 65 maestros y 65 ayudantes de enseñanza inferior, alquiler de 65 escuelas, textos y útiles escolares en el Departamento de Montevideo exclusivamente. Los departamentos de campaña figuraban en rubro aparte. Canelones recibía, por ejemplo, $ 24,800 para remunerar un personal de 27 maestros y cubrir alquileres y gastos, y Salto 14,300 para 12 maestros y 4 ayudantes y alquileres y gastos.

La Policía del Departamento de la Capital era atendida por 15 comisarios, 16 subcomisarios, 16 sargentos, 365 guardias civiles y un batallón de serenos compuesto de 170 infantes y 21 soldados de caballería.

El Ejército constaba de seis batallones de cazadores, un regimiento de artillería y 2 regimientos de caballería de línea. Los batallones de cazadores y el regimiento de artillería tenían alrededor de 260 plazas cada uno y los de caballería 190.

Los militares en servicio activo absorbían $ 1.002,586 y los de las clases pasivas 1.323,967. En conjunto 2.326,553. Deducidas las asignaciones de los jefes y oficiales del Estado Mayor Pasivo utilizados en otros puestos de la Administración ($ 121,236), quedaban los $ 2.205,300 que el Presupuesto asignaba al Ministerio de la Guerra.

El Presupuesto de 1878 subió a $ 6.794,903. Más de 2.000,000 de aumento con relación al que acabamos de extractar. El Ministerio de Hacienda, que era el más abultado por efecto de la reanudación del servicio de las deudas públicas, absorbía 2.342,000, el de Gobierno 2.243,000, el de Guerra 2.142,000, el de Relaciones Exteriores 30,900 y el de las oficinas de la dictadura 35,600.

La planilla de la Universidad se elevaba a $ 35,800. Quedaban suprimidas todas las cátedras de estudios preparatorios. Pero en cambio se creaban 17 cátedras de Medicina incluídas las Clínicas.

La planilla de Enseñanza Primaria absorbía $ 390,000. Figuraban en ella la Escuela Normal con 10,000, las escuelas comunes de Montevideo con 170,000 y las escuelas de campaña con cantidades variables; 28,000 Canelones, 22,000 Paysandú, 21,000 Salto, 11,000 Durazno y en menor escala los demás.

La tropa de línea quedaba reducida a 5 batallones de cazadores y un regimiento de artillería.

El cálculo de recursos subía a $ 7.062,000, destacándose las siguientes fuentes tributarias:

Aduana: 5.000,000. A deducir ¼ % para el servicio de las deudas internas ($ 1.250,000). Saldo	$	3.750,000
Patentes — Capital	»	368,562
Papel sellado	»	164,100
Timbres.	»	54,441
Patentes, Sellado y Timbres departamentales	»	394,220
Contribución Directa de la Capital ($ 520,000) ídem de los departamentos ($ 600,000). A deducir 1/3 con destino a extinción del papel moneda (373,300). Saldo	»	746,700
Correos	»	120,000
Ramos policiales y municipales de campaña	»	240,000
Ramos municipales de Montevideo	»	578,000
» policiales » »	»	27,000

Entre las rentas municipales de Montevideo figuraban la Lotería de Caridad con $ 240,000, el abasto y tablada con 140,000, las patentes de rodados con 34,000, el alumbrado público con 68,400 y el impuesto de serenos con 74.000.

A mediados de 1879 presentó el coronel Latorre a la Asamblea el proyecto de Presupuesto para 1880. Ya estaba el país en medio de la crisis financiera que tanto debía acentuarse en el segundo semestre de ese año. Pero el proyecto del Poder Ejecutivo, lejos de responder a un plan de economías, subía a $ 8.748,654 que el Mensaje distribuía en esta forma:

Necesidades corrientes de la Administración:

Gobierno, Culto, Recaudación, Administración, Policía	$	3.325,252
Instrucción Pública	»	425,328
Presupuestos municipales	»	246,144
Jubilados	»	124,104
Menores y pensionistas civiles	»	75,996
Lista Militar pasiva	»	1.185,379
Servicio de deudas y otros compromisos	»	3.366,450

El cálculo de recursos ascendía a $ 8.869,000.

Un mes después se dirigía de nuevo el coronel Latorre a la Asamblea, alarmado por la crisis de cuya intensa gravedad recién se daba cuenta, pidiendo los dos votos de confianza de que antes hemos hablado, uno de ellos para introducir rebajas en el Presupuesto y el otro para rebajar los derechos de Aduana y los demás impuestos.

El Presupuesto sancionado en esa oportunidad acordaba al Ministerio de la Guerra, $ 1.870,686, al de Gobierno 1.832,248, al de Hacienda 696,873, al de Relaciones 47,548, al Cuerpo Legislativo 142,640 y a la Presidencia de la República 24,480. En conjunto 4.614,469 sin contar el servicio de las deudas públicas y demás obligaciones de la Nación. Ese Presupuesto quedó fuertemente reducido a raíz del voto de confianza para introducir rebajas y establecer descuentos sobre sueldos y pensiones.

Entre sus planillas figuraba el ejército de línea reducido a 4 batallones de cazadores, en vez de los 6 que había en el primero de los presupuestos, un regimiento de artillería y un piquete de treinta y tantos soldados de caballería en vez de los dos regimientos que antes había.

La misma estrictez revelaban las planillas del Estado Mayor Pasivo, según lo demuestran estas cifras del ejercicio 1876 - 1877, el primero de la dictadura de Latorre, y el de 1879 - 1880, el último de su Administración:

	1876	1879
Coroneles efectivos	35	30
» graduados	14	13
Tenientes coroneles	46	56
» » graduados	16	16
Sargentos mayores	170	142
» » graduados	47	48
Capitanes	230	204
» graduados	6	7
Ayudantes mayores	32	33
Tenientes 1.º	129	105
» 2.º	144	97
Subtenientes	172	126

La Lista 7 de septiembre, obra del decreto de la dictadura que suprimía el Montepío para cerrar el rubro de las clases pasivas, empezó a figurar desde el presupuesto de 1879 con $ 11,496. Ya veremos qué desarrollo considerable obtuvo bajo los gobiernos subsiguientes.

El servicio de la deuda pública.

Desde los comienzos de la dictadura se preocuparon los tenedores de deuda pública de mejorar la condición del servicio pactado en forma ruinosa bajo la Administración Varela. Una Comisión compuesta de los señores Aurelio Berro, J. B. Mariní, Augusto Hoffmann, Enrique Platero y Francisco Vidiella se acercó al coronel Latorre para proponerle las siguientes bases:

Los intereses de la deuda interna serían liquidados el 30 de junio con arreglo a sus respectivas leyes y contratos de creación y cancelados con títulos llamados «adicionales». Durante el plazo de dos años que vencería en junio de 1878, el Estado abonaría la mitad de los intereses en oro y la otra mitad en títulos llamados «especiales» de 12 % de interés al año y 1 % de amortización, quedando reducido durante el mismo plazo el servicio de amortización al 2 %, al 1 % y al ½ %, según las deudas. La Comisión de Tenedores recogería semanalmente de la Aduana la cuarta parte del producto general del derecho de importación con destino al servicio de las deudas internas. «A indicación del Gobierno, concluía el memorándum, los tenedores de la Deuda Interna aceptan la facultad de vigilar la percepción de las rentas y de hacer por medio de la Comisión que los representa las indicaciones u observaciones conducentes al mejor servicio público en esa parte».

Eran once las deudas internas comprendidas en esa propuesta, con un monto total de $ 27.121,260. El nuevo servicio absorbía $ 1.647,692 al año, correspondiendo a intereses (que se calculaban desde el 3 hasta el 6 %). $ 1.368,679 y a amortización (que se calculaba desde el ½ hasta el 2 %) 279,013.

Esta propuesta fué aceptada por el coronel Latorre y cumplida con dificultades por efecto de las estrecheces financieras de la época. Había que entregar mensualmente a la Comisión de Tenedores $ 137,307, pero muchas veces no daba para tanto el producto libre de la Aduana, atrasándose con ello el servicio hasta el extremo de originar un déficit equivalente al monto de cuatro mensualidades.

En 1878, antes del vencimiento del plazo del convenio, resolvieron los tenedores de deuda interna proponer al Gobierno un proyecto de modificaciones por el que se prorrogaba el concordato hasta diciembre de 1882. El aparte de la renta de Aduana quedaría rebajado a $ 105,000 mensuales en cuotas diarias de 5,000. Los intereses de los cuatro meses vencidos y que estaban pendientes de pago, se pagarían con «Títulos Adicionales». Durante los cinco años de la prórroga se pagaría en oro la tercera parte de los intereses, en vez de pagarse la mitad como hasta entonces y lo demás con «Títulos Especiales», a los que se aseguraba un servicio de amortización de tres mil pesos mensuales.

El Gobierno se apresuró a aceptar la nueva fórmula de los tenedores.

En octubre del año siguiente, ya en medio de la crisis financiera que ponía en conmoción a los Poderes Públicos, volvieron a reunirse los tenedores de deuda interna, surgiendo de esas reuniones estas nuevas bases de arreglo que fueron propuestas al Gobierno:

Prórroga del convenio vigente hasta 1887. Desde el año 1883 el Estado pagaría en oro la mitad de los intereses fijados por las leyes de creación de las deudas internas, en vez de la tercera parte fijada por el convenio de 1878, realizándose las amortizaciones con el sobrante de los $ 105,000 mensuales del

aparte aduanero. No se emitirían nuevos «Títulos Especiales» y los ya emitidos con monto de $ 3.287,674 seguirían amortizándose con ayuda de la partida de $ 3,000 mensuales afectada a ese fin. Los tenedores de deuda interna podrían optar al pago de los servicios en las plazas de Londres o de París, canjeando sus títulos por «Fondos Uruguayos».

Fundando la localización del servicio en las plazas europeas, decía don Juan Antonio Artagaveytia, uno de los miembros de la Comisión de tenedores de deuda:

Hay apatía en los negocios por falta de capitales y las deudas no se valorizan en la forma que correspondería atento «a la exacta puntualidad con que el Gobierno cumple sus compromisos con los tenedores de los títulos». Eso es tanto más extraño cuanto que el «Empréstito Uruguayo» radicado en Londres, que sólo goza del 2 ¼ % de interés anual sin amortización, valía a fines de agosto 28 ½ %, habiendo estado en julio a 31 %, mientras que nuestras deudas internas del 2 % también de interés y 1 % de amortización, no pasan del 18 %, y las de 4 % de interés temporario y ¾ a 1 % de amortización oscilan del 28 al 30 %. La localización del servicio en Londres permitiría alcanzar el mínimum de 45 % a las deudas del 4 % y el del 25 a las del 2 %.

Pero ya el país había vuelto al régimen constitucional y el Gobierno de Latorre, que tocaba a su término, no pudo atender esta gestión con la misma rapidez que en años anteriores y la nueva fórmula de prórroga quedó olvidada.

El servicio de la deuda externa, interrumpido bajo la Administración Varela como consecuencia de la bancarrota del «año terrible», fué también reanudado por el Gobierno de Latorre desde enero de 1878.

En la asamblea de tenedores de Títulos Uruguayos celebrada en Londres en diciembre de 1877 bajo la presidencia de Mr. L. J. Baker, recordó uno de los oradores que en 1874 habían llegado allí dos comisionados uruguayos (los doctores Ellauri y Pérez Gomar) para negociar otro empréstito de 5 a 6 millones de libras esterlinas y que uno de ellos había asegurado por la prensa que los intereses y la amortización del empréstito de 1871 serían cubiertos con toda puntualidad, agregando estas palabras: «y yo no trepidaría en hacerme personalmente responsable de su importe». Otro orador expresó que debía aconsejarse al Gobierno «el gran principio de la honestidad» y que debía decírsele que el crédito de su país quedaba hundido «hasta que él se comportara honestamente». Y un tercer orador sostuvo que la propuesta del Gobierno de Latorre revelaba «el propósito de volver al camino de la honestidad». Ese Gobierno, agregó, no imita al de la República Argentina, «en el uso de la miserable máquina de hacer papel moneda»; en Montevideo «se amortiza y se quema el papel moneda, mientras que en Buenos Aires aumenta su monto con una nueva emisión de 10 millones de pesos fuertes». Don Jorge Drable, presidente del directorio del Banco de Londres y Río de la Plata, cerró el debate apoyando al último de los oradores.

La fórmula que votó esa asamblea y que fué tramitada por el señor Morice, representante de la casa Thomson, Bonar y Cía., de Londres y aceptada por el Gobierno de Latorre, establecía lo siguiente:

Desde el 1.º de febrero de 1878 hasta el 31 de enero de 1883 el servicio del Empréstito Uruguayo se hará por mensualidades de $ 34,000, cuya suma se pondrá a disposición de los tenedores de títulos. En pago de los intereses adeudados desde febrero de 1876 hasta enero de 1878, se entregarán títulos análogos a los originarios. Los tenedores renuncian durante el plazo de cinco años a lo que les corresponde por el contrato de 1871; renuncian para siempre al régimen de amortización por sorteo y a la par; y aceptan en cambio el de la amortización a la puja. En 1883 se restablecerá el servicio originario.

Es interesante agregar que no todos los tenedores de deuda interna habían querido entrar en los concordatos de Varela y de Latorre. Los señores Nocetti y Arzeno, que figuraban en ese número, se presentaron ante los Tribunales exigiendo el cumplimiento estricto de los contratos y leyes primitivas. Pero sus acciones fueron desestimadas, declarándose por sentencia ejecutoriada que los arreglos hechos por el Gobierno con la mayoría de los acreedores tenían que declararse obligatorios para los demás, so pena de llevar el desorden a la Administración.

Monto de la deuda pública.

En junio de 1876 circulaban las siguientes deudas según un cuadro oficial de la Contaduría:

Internas Consolidadas, de 6, 9 y 12 % de interés . .	$	29.894,675
Externas del 6 % (Empréstito Uruguayo)	»	14.874,560
Internacionales (Franco - Inglesa e Italiana del 5 %) .	»	3.105,950
	$	47.875,185

Tres y medio años después, en diciembre de 1879, o sea al terminar la Administración Latorre, el monto de la deuda consolidada marcaba exactamente el mismo nivel que en 1876, según lo demuestra este resumen que reproducimos de la Memoria de Hacienda presentada por don Aurelio Berro a principios de 1880:

Deudas internas (13 deudas)	$	30.812,712
» externas (Empréstito Uruguayo)	»	14.551,200
» Internacionales (Franco - Inglesa e Italiana) .	»	2.497,150
	$	47.861,062

El servicio de esos $ 47.861,062 subía a $ 2.016,000 anuales, así distribuídos: deudas internas 1.320,000, deudas externas 408,000, deudas internacionales 276,000.

Prevenía el Ministro de Hacienda en la misma Memoria que el servicio de amortización del saldo circulante del papel moneda (reducido a tres y medio millones gracias a las persistentes amortizaciones practicadas desde 1876) insumía $ 180,000 anuales; que la deuda francesa por $ 1.940,000 empezaría a servirse de inmediato con un servicio de 4 % de interés y un fondo amortizante de $ 100,000 anuales; y que estaban pendientes de consolidación la deuda brasileña por 3.168,746 de capital y la deuda flotante por 5.650,000, en la que figuraban los Bonos de 1854 por 2.115,000, varias liquidaciones procedentes de gobiernos anteriores por 1.097,000 y los sueldos anteriores al mes de febrero de 1876 por 1.226,000.

Tipos de amortización de las deudas.

Las amortizaciones de 1878, que tomaremos como ejemplo de las realizadas bajo la Administración Latorre, alcanzaron a $ 1.432,924 nominales, habiéndose pagado los títulos a los siguientes precios según la Memoria de Hacienda del mismo año:

	Interés	Amortización	Precio pagado
Internas:			
Empréstito Extraordinario	4 %	2 %	31 a 35 %
Pacificación 1.a serie	4 »	1 »	28 » 30 »
» 2.a »	4 »	1 »	27 » 30 »
Extraordinario 2.a serie	4 »	¾ »	27 » 30 »
Rescate de Tierras	4 »	½ »	27 » 30 »
Fundada 2.a serie bis	4 »	½ »	26 » 28 »
Adicionales	4 »	½ »	25 » 27 »
Consolidados de 1872	3 »	½ »	20 » 22 »
Deuda Extraordinaria	2 »	2 »	20 » 23 »
Interna 1.a serie	2 »	2 »	25 » 31 »
» 2.a »	2 »	1 »	17 » 19 »
Internacionales:			
Deuda Franco - Inglesa			75 a 84 %
» Italiana			59 » 63 »

La Junta de Crédito Público, a cuyo cargo corrían los servicios de la deuda, los depósitos judiciales y la administración de Sellos y Patentes, fué suprimida desde los primeros días de la Administración Latorre y reemplazada por otra oficina que se denominó «Sección de Transferencias de Deuda Pública». La Junta había caído en grave desprestigio a causa de la pérdida de los depósitos judiciales durante el «año terrible», a pesar de sus protestas para arrojar la responsabilidad sobre el Gobierno de Varela, que era quien había ordenado que los fondos fueran pasados a un banco que estaba próximo al estado de quiebra. Dos años más tarde la «Sección de Transferencias» volvió a recuperar su antigua denominación.

Los derechos a ubicar tierras fiscales.

La Contaduría General de la Nación hizo constar en 1879 que los títulos a ubicar tierras fiscales distribuídos entre los particulares, abarcaban una superficie de 14 leguas, pero que aparte de ellos existían autorizaciones especiales dictadas por diversas Legislaturas a favor de las Policías, Juntas Económico - Administrativas de campaña y Comisiones de Templos para enajenar 61 leguas más. En conjunto 75 leguas fiscales, malbaratadas puede decirse, dada la insignificancia de los precios de adjudicación y la improductividad de sus aplicaciones.

Relaciones internacionales.

Con la Argentina.

Tres incidentes de importancia registran los anales diplomáticos de la Administración Latorre: el relativo a la anulación del decreto de expropiación de las aguas corrientes dictado por el Gobierno de Varela, el relativo al abalizamiento del canal del Infierno entre la isla de Martín García y el litoral uruguayo, y el relativo al servicio de prácticos lemanes en el Río de la Plata.

Latorre anuló el decreto de expropiación de las aguas corrientes, dando con ello pretexto a los concesionarios de esa empresa señores Lezica, Lanús y Fynn para solicitar y obtener la protección del Gobierno argentino. Pero la Cancillería uruguaya, desempeñada a la sazón por el doctor Ambrosio Velasco, se apresuró a rechazar el reclamo. «Es improcedente, decía, según el derecho

internacional y contrario a las prácticas aceptadas en casos de esa naturaleza... No es posible tratándose de reclamaciones particulares proceder a las reclamaciones diplomáticas, sin que antes esos particulares hayan deducido sus derechos ante las autoridades respectivas y que éstas les hayan denegado la justicia que demandan en favor de sus derechos».

El canal del Infierno fué abalizado por las autoridades uruguayas a mediados de 1877, a raíz de un viaje de estudio confiado al comandante del vapor de guerra «Presidente», en el que quedó demostrado que allí había mayor volumen de agua que en el canal de Martín García. Como un diario de Buenos Aires reivindicara para los marinos argentinos la prioridad del estudio, sostuvo un remitidista de «El Siglo» que ya en 1838, cuando el ataque de la isla por la escuadrilla franco - uruguaya, ese canal había sido descubierto y reconocido. Las boyas desaparecieron pocas semanas después y hubo que repetir su colocación en los mismos días en que aparecía la Memoria del Ministro de Guerra de la República Argentina doctor Adolfo Alsina, en la que se prestigiaba la idea de abrir a la navegación el nuevo canal, como si no estuviera dentro de nuestra exclusiva jurisdicción fluvial.

En esa misma época dirigió nuestra Cancillería a la argentina una nota en la que reiteraba sus reclamos contra un reglamento de prácticos lemanes del año anterior, por el cual se atribuía la Argentina el derecho de expedir patentes de pilotaje para la navegación del Río de la Plata, «como si a ella sola perteneciera el dominio absoluto de las dos costas del gran río».

Al entablarse el primer reclamo, decía la nota, contestó la Cancillería argentina, a cargo del doctor Bernardo de Irigoyen, que había autorizado al Encargado de Negocios en Montevideo «para proyectar un acuerdo sobre el particular... considerando que la comunidad de intereses entre ambas Repúblicas y la cordialidád de relaciones que mantenían sus gobiernos aconsejaban resolver esos puntos de acuerdo con las conveniencias del comercio y de la navegación». Terminaba la Cancillería uruguaya diciendo que a nada se había arribado todavía y que era conveniente que el Gobierno argentino autorizara a su Legación «para concluir aquí, bajo la base del libre pilotaje, los ajustes necesarios en beneficio del comercio y de la navegación».

Esa nota dió lugar a que el nuevo Canciller argentino doctor Rufino de Elizalde manifestara que ya se habían dado instrucciones a la Legación de Montevideo «para negociar un convenio sobre luces en el Río de la Plata y sus afluentes»; que pronto se darían otras «para ajustar un tratado fluvial del Uruguay y Río de la Plata», y en cuanto a prácticos lemanes, que el Gobierno argentino había dictado un decreto que podía considerarse «como una solución satisfactoria de los incidentes pendientes».

El incidente, que no fué solucionado de inmediato, dió lugar a dos decretos que se publicaron casi simultáneamente en Montevideo y Buenos Aires, a la espera uno y otro de un convenio diplomático sobre servicio de prácticos lemanes. El argentino establecía que los buques de ultramar podrían tomar o no tomar prácticos, pero que en caso de no tomarlos abonarían al Estado la mitad de los derechos correspondientes y que las autoridades argentinas no cooperarían al cobro de los faros uruguayos. El decreto uruguayo declaraba también que no era obligatoria la contratación de prácticos, pero que en caso de recurrirse a ellos deberían ser utilizados los patentados por las autoridades uruguayas. Agregaba que los prácticos no patentados que ejercieran su profesión en la República pagarían una multa de $ 150 y que la Comandancia de Marina de Montevideo no seguiría cobrando el derecho de los faros argentinos.

De dos asuntos más se ocuparon las Cancillerías del Plata: de los nacidos en el territorio de la una y bautizados en el de la otra, declarándose por el doctor Gualberto Méndez, Ministro oriental y el doctor M. A. Montes de Oca, Ministro argentino, que el lugar del nacimiento era lo único que debía tomarse

en cuenta para la determinación de la nacionalidad, y que el bautizo o sea la incorporación a un gremio religioso, carecía de alcance político; y del transporte de presos por las autoridades policiales de un país en buques que hicieran escalas en los puertos del otro país, acordándose que podría realizarse, pero «con custodias suficientes», y siempre que no se tratara de delitos políticos.

Con el Brasil.

Nuestra Cancillería arribó a un acuerdo con la del Brasil encaminado a solucionar las dificultades a que había dado origen el tratado de extradición de 1851, declarándose que procedería la extradición en los casos de homicidio, aborto voluntario, lesiones graves, estupro, poligamia, incendio, falsificación, robo, peculado, piratería, bancarrota fraudulenta y perjurio, y conviniéndose que en casos urgentes podrían los gobiernos o sus delegados fronterizos entablar gestiones para la aprehensión de los delincuentes.

Con el Perú.

El Gobierno del Perú invitó en 1876 a todos los gobiernos sudamericanos para la celebración de un Congreso que tendría por objeto dar unidad a la legislación. Nuestra Cancillería contestó adhiriendo a la idea del Congreso, pero sin nombrar delegados en razón de las dificultades financieras del momento. El Congreso, que se reunió dos años más tarde con la concurrencia del Perú, Argentina, Chile, Bolivia, Ecuador, Venezuela y Costa Rica, sancionó un tratado de derecho internacional privado con reglas uniformes en materia de estado y capacidad jurídica de las personas, bienes situados en el territorio de cada Estado, contratos celebrados en un país para tener efecto en otro, sucesiones, competencia de los Tribunales nacionales en actos jurídicos realizados en el extranjero, ejecución de sentencias y legalizaciones.

Con la Gran Bretaña.

Las relaciones diplomáticas del Uruguay con la Gran Bretaña estaban interrumpidas desde el año 1871 bajo el Gobierno del general Batlle, como consecuencia de la violentísima nota del Cónsul señor Munro de que hemos hablado oportunamente, acerca de la tentativa de asesinato del capitán de una barca inglesa por la tripulación del mismo buque, y de nuestra justicia penal en general. Pero en 1879, a raíz del fallecimiento del señor Munro y del recibimiento cordial que el coronel Latorre hizo al representante británico ante el Gobierno argentino, la Cancillería inglesa hizo una obertura de la que resultó el restablecimiento de la Legación británica en Montevideo con el Ministro plenipotenciario Mr. Clare Ford a su frente.

El nuevo Ministro, luego de felicitar en su discurso de recepción al coronel Latorre «por la mejorada situación de la República Oriental», agregaba:

«El país que tiene V. E. la alta misión de presidir, excede en extensión a Inglaterra y Gales y es considerablemente mayor que los tres reinos de Portugal, Grecia y Bélgica reunidos. El conjunto de los ricos y fértiles países que acabo de nombrar excede de 33 y ½ millones, mientras que la República Oriental apenas alcanza a medio millón de almas... La población es evidentemente la suprema necesidad de esta República... Pero para traer la inmigración, y lo que no deja de ser menos preciso también, el capital superabundante en los países más ricos... dos cosas esenciales son precisas: la certidumbre del fiel cumplimiento de los contratos que se establezcan y la perspectiva de una completa seguridad en la vida y propiedad junto con la confianza en la estabilidad de los poderes gubernativos... Las pruebas de

patriotismo y de habilidad administrativa ya desplegadas por V. E. son prendas para lo futuro y no me cabe duda de que con la ayuda de la Providencia y de los ilustrados consejos de vuestros ministros este país se elevará pronto al alto rango que por su posición geográfica y la prodigalidad de sus dotes naturales, está destinado a ocupar en la familia de las naciones».

Poco tiempo después firmaban nuestra Cancillería y la inglesa un ajuste diplomático por el cual se reanudaban las relaciones entre el Uruguay y la Gran Bretaña y se acordaba por concepto de indemnización de perjuicios sufridos por los súbditos británicos $ 13,693 a título de créditos documentados y 15,707 de créditos sujetos a la aprobación del Gobierno o de los Tribunales uruguayos. La Asamblea aprobó el ajuste y una vez canjeadas las ratificaciones una batería de plaza y un buque de guerra inglés hicieron el saludo de ordenanza a los respectivos pabellones con una salva de veintiún cañonazos.

Tres años antes, precisamente el día en que caía la Administración de don Pedro Varela y surgía la dictadura de Latorre, había ocurrido un grave atentado en el puerto de Montevideo.

Los vapores «Enmore» (inglés) y «Hooper» (norteamericano) chocaron fuera de nuestras aguas jurisdiccionales. El primero salió ileso y arribó a nuestro puerto trayendo a remolque al otro. El capitán del «Hooper» entabló su protesta y pidió y obtuvo el embargo del barco causante de la colisión. Pero una cañonera inglesa que estaba fondeada en el puerto se puso al costado del vapor detenido y protegió su fuga. La especialidad del momento político impidió que ese atentado de la marina de guerra inglesa tuviera la resonancia que pudo y debió tener en salvaguardia de la soberanía uruguaya tan torpemente agredida.

La Enseñanza Primaria. José Pedro Varela inicia su gran obra escolar.

Al ocuparnos del «año terrible» nos hemos referido a don José María Montero (hijo), antiguo gerente de «La Paz», el diario de José Pedro Varela, y a su actuación como vocal de la Junta Económico - Administrativa de Montevideo con el título de Director de Instrucción Pública y posteriormente como Ministro de Gobierno.

Montero, que era amigo íntimo de Latorre, quedó en el mismo Ministerio después de la proclamación de la dictadura y su vacante en la Municipalidad, que todavía no se había llenado, fué ofrecida a José Pedro Varela.

Mucho vaciló José Pedro Varela antes de dar su contestación definitiva. La impresión del país era optimista en esos momentos. Acababa de caer un régimen oprobioso y surgía otro que aunque emanado de la misma fuente prometía reaccionar contra sus desbordes. Pero la dictadura tenía sus sombras y ellas predominaron durante varios días en el ánimo de Varela hasta que el convencimiento firme y sereno de que la obra de la educación podía y debía ser el alma de defensa del país contra los malos gobiernos, le obligó a ir al sacrificio, porque era sacrificio y sacrificio enorme alejarse de todos sus amigos políticos y condenar a su físico, nada fuerte, a una crisis necesariamente fatal, dada la tarea abrumadora que había que abordar.

«Volviendo a nombre de elevadas consideraciones de patriotismo, decía Varela al Ministro Montero en su nota de 27 de marzo de 1876, sobre una primera resolución tomada ya e imponiéndome al hacerlo el arduo sacrificio de legítimos escrúpulos y de fundadas resistencias, acepto el puesto para el cual se me nombra con el firme y decidido propósito de servirlo fielmente en la medida de mis facultades, mientras crea poder hacerlo en pro de los intereses públicos y sin mengua de la dignidad del ciudadano y del hombre.»

Meses después, cuando desvanecidas las primeras esperanzas de la dictadura tenía que ocuparse de los que censuraban su permanencia al frente de la instrucción pública, solía decir estas palabras a sus compañeros de la Sociedad

de Amigos de la Educación Popular, que uno de ellos, el doctor Francisco A. Berra, se encargó de publicar después de la muerte del reformador:

«Yo no soy en mi tierra sino educacionista. Prescindo de la política, porque la política compromete el progreso de la escuela en que está únicamente la salvación de la República... Sé que mi actitud contribuye a prestigiar la dictadura, pero sé también que si por este lado hago mal a mi país, por otro lado le hago bien. El prestigio que puedo dar a este gobierno es transitorio. El influjo de la reforma escolar es duradero y profundo. Peso en mi conciencia ambos hechos y no tengo la menor duda de que hago a mi país mucho más bien que mal.»

En el acto de ocupar su puesto trató de que circulara entre los maestros «La Educación del Pueblo», obra de propaganda que él había escrito y donado a la Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

«No he venido a desempeñar el puesto que se me ha confiado, decía en su nota, viéndome en la necesidad de improvisar opiniones y de averiguar la línea de conducta que debo trazarme. No, traigo opiniones hechas, ideas formadas, línea de conducta perfectamente trazada desde hace largo tiempo. Sé a dónde voy y a dónde quiero ir; y es para que los maestros y dependientes de esta corporación lo sepan también que me dirijo a V. E. solicitando resuelva lo necesario para que la Sociedad de Amigos de la Educación Popular entregue a esta Dirección el número de ejemplares de «La Educación del Pueblo» correspondiente a la suma votada por la Asamblea».

La Sociedad de Amigos de la Educación Popular que acababa de recibir del Jurado de la exposición de Chile una medalla de plata y un diploma, destinó la medalla a José Pedro Varela por esa misma obra «La Educación del Pueblo», y el diploma a Emilio Romero por sus Carteles de Lectura, su Geografía Elemental y la traducción del Manual de Lecciones sobre Objetos.

«Es a usted, decía la Comisión a José Pedro Varela al adjuntarle la medalla, es a usted a quien la República debe haber mostrado por primera vez ante un concurso de naciones hermanas y amigas, que hay espíritus elevados, que en medio de las agitaciones ardientes de la política y de las convulsiones de la guerra civil prosiguen en la esfera científica, con clara inteligencia e ilustración no común, el vasto problema, solución de todos los demás, de la educación popular.»

Para integrar la Comisión de Instrucción Pública que había de acompañarle en sus trabajos, recabó el concurso de los señores Ildefonso García Lagos, Juan Alvarez y Pérez, Emilio Romero, Pedro Ricaldoni, Carlos María de Pena, Remigio Castellanos y Víctor Rappaz (los tres últimos en reemplazo de don Francisco A. Berra, don Enrique Estrázulas y don Federico E. Balparda que renunciaron). La Subinspección de Escuelas fué confiada a don Juan Manuel de Vedia y la Inspección quedó a cargo de don Pedro Giralt, que ya la desempeñaba.

Las primeras resoluciones de la Comisión denunciaban ya la importancia del programa: construcción de edificios escolares, creación de una escuela normal de maestros, conferencias pedagógias para la divulgación entre los miembros del personal enseñante de los métodos y programas que habrían de implantarse en las escuelas.

«La falta de recursos, decía Varela refiriéndose a la construcción de edificios y a la Escuela Normal, ese escollo a flor de agua en que naufragan a menudo entre nosotros tantas buenas ideas y tantas nobles aspiraciones», ha hecho hasta ahora imposible su realización.

En cambio las conferencias pedagógicas, que podían desarrollarse fuera de la zona de influencia de las maltrechas finanzas escolares, quedaron implantadas de inmediato y continuaron con toda regularidad en los meses y años subsiguientes. «Las conferencias de maestros y las ideas pedagógicas», «la

gimnástica», «las leccciones de memoria», «cómo se debe enseñar a leer», «cómo se debe enseñar la aritmética», — tales fueron los primeros temas de 1876.

En una de las conferencias de 1877 se discutió si las *maestras* debían obligatoriamente tomar parte en las disertaciones y a pedido de ellas mismas quedó resuelto el punto negativamente. Faltaba entonces el entrenamiento que hoy tiene la mujer. Recién empezaban los estudios intensos de los problemas escolares y la Comisión de Instrucción Pública resolvió atender el voto de la asamblea de maestros.

La Ley de Educación Común.

Tres meses después de su nombramiento presentaba José Pedro Varela al Ministro de Gobierno «La Legislación Escolar», obra escrita durante el año 1875 «ocupando — es él quien lo dice en el prólogo — en su redacción las largas y monótonas horas de una prolongada reclusión que los sucesos de aquella época nos obligaron a soportar, ya que no queríamos tomar en ellos parte activa».

En su nota de remisión hacía notar los vacíos y contradicciones de las leyes y reglamentos escolares.

«Fuera difícil averiguar, empezaba diciendo, a qué sistema responde la organización pública en nuestro país. El precepto constitucional que manda a las Juntas Económico - Administrativas velar por la instrucción pública en sus respectivos departamentos y las disposiciones correlativas de los primeros gobiernos patrios dejan suponer que trataba de organizarse en la República la descentralización con respecto a la organización de la enseñanza pública. Por otra parte, el decreto - ley creando y organizando el Instituto de Instrucción Pública reacciona absolutamente contra un sistema semejante y establece la organización más centralista que imaginarse puede. Sin embargo las facultades autocráticas concedidas al Instituto de Instrucción Pública no van acompañadas de los medios coercitivos necesarios para que de ellas pudiera usar eficazmente esa corporación. Es el Instituto de Instrucción Pública quien nombra los maestros, quien adopta los textos, quien fija los programas; pero son las Juntas Económico - Administrativas quienes pagan sus sueldos a los maestros, quienes proveen de textos a las escuelas y quienes hacen efectivo el programa escolar.»

Señalada así una de las incongruencias más graves del régimen vigente, entraba el Director de Instrucción Pública a explicar por qué razón pedía la reforma de la ley a la dictadura en vez de aplazar su consideración hasta la vuelta del país al régimen constitucional. «He revisado, decía, las colecciones de leyes patrias, los diarios de sesiones de nuestro Cuerpo Legislativo y las publicaciones diarias o periódicas que pudieran darme alguna luz respecto a las disposiciones sobre instrucción pública dictadas en nuestro país y a los trabajos sobre educación que desde la época de nuestra independencia hubieran podido realizarse entre nosotros... Séame permitido notar, señor Ministro, que he constatado con dolorosa sorpresa que en los 45 años de vida independiente que llevamos, nuestras Asambleas no han dictado una sola ley sobre escuelas públicas... Acaso en medio al torbellino de las agitaciones del presente, los que llevan la voz y la palabra en las manifestaciones de la vida pública no prestarán hoy toda la importancia a una resolución semejante tomada por el Gobierno Provisorio; pero no es dudoso que el fallo tranquilo e imparcial del historiador futuro la juzgará como una de las más fecundas resoluciones tomadas por el Gobierno de la República para responder a las necesidades más permanentes, más supremas y más vitales de la patria».

El proyecto de Ley de Educación Común establecía una Comisión Nacional de Educación encargada de administrar la escuela normal, adoptar una serie

uniforme de libros de textos, crear bibliotecas escolares, examinar a los aspirantes al título de maestro; un Inspector Nacional de Educación; un Tesorero Nacional de Educación; una Comisión Departamental de Educación y un Inspector Departamental en cada cabeza de departamento, presidida aquella por un miembro de la respectiva Junta Económico - Administrativa; y Comisiones de Distrito en las secciones de los departamentos, capacitadas para nombrar y destituir maestros. Todos los distritos quedaban obligados a fundar y sostener las escuelas necesarias. En las escuelas públicas se daría cuando menos un curso completo de lectura, escritura, ortografía, composición, aritmética, principios generales de moral y religión natural, elementos de historia nacional, Constitución de la República, fisiología e higiene y ejercicios físicos o gimnásticos de salón. Cada Comisión de Distrito tendría facultad para establecer la enseñanza de la religión católica o del catecismo católico, pero fuera del horario de clase y a condición de no exigir la asistencia obligatoria de los niños. El tiempo de permanencia en la escuela no podría exceder, excluído el descanso, de cuatro horas diarias para los niños menores de 8 años y de seis horas para los demás. La escuela pública sería gratuita, debiendo admitirse en ella a todos los niños de 5 a 15 años de edad. Los niños que no concurrieran a las escuelas públicas rendirían examen anual ante las comisiones de distrito. Los padres o tutores de niños que no recibieran la enseñanza obligatoria sufrirían una multa de 2 a 20 pesos la primera vez y en caso de reincidencia de 20 a 100 siendo extranjeros, o suspensión de la ciudadanía por dos años siendo nacionales. Se fundaría una escuela normal. Se establecerían bibliotecas populares y escolares en todos los distritos. Al pago del presupuesto escolar se afectaría el 2 % de la Contribución Directa, el 10 % del producto de la venta de tierras públicas, las herencias intestadas y el producto de las multas policiales. Las Comisiones de Distrito podrían además convocar a los ciudadanos electores de su jurisdicción para la creación de contribuciones extraordinarias destinadas a construcción de edificios escolares y adquisición de menaje. Las mismas Comisiones de Distrito podrían abrir cursos nocturnos de adultos. Los empleados de Educación que no fueran nombrados por término fijo serían amovibles a voluntad por las autoridades escolares.

«Es deber de todos los maestros, agregaba José Pedro Varela, tratar de imprimir hondamente en el espíritu y en el corazón de sus discípulos los principios y sentimientos de moralidad, justicia, verdad y patriotismo; enseñarles a huir de la pereza, de la mentira y de la profanación; instruirlos en los principios del gobierno libre y formarlos en la comprensión verdadera de los derechos, los deberes y la dignidad de la ciudadanía oriental.»

Ese proyecto, luego de sometido a estudio de una comisión compuesta de don Juan M. Torres, don Alejandro Magariños Cervantes, don Blas Vidal, don Agustín de Castro, don Francisco X. de Acha y don Jaime Roldós y Pons, que introdujo modificaciones de importancia, fué sancionado por la dictadura a mediados de 1877.

Establecía el decreto - ley respectivo una Dirección de Instrucción Pública «con superintendencia exclusiva y absoluta sobre todas las demás autoridades de la República, con facultades para dirigir la enseñanza primaria en todos los departamentos, nombrar y destituir maestros, adoptar una serie uniforme de libros de textos, expedir diplomas de maestros previo examen, proponer al Poder Ejecutivo la destitución de Inspectores. Dividía la enseñanza en tres grados y diez clases y abarcaba las siguientes asignaturas: lecciones sobre objetos, lectura, escritura, dibujo, aritmética, composición, gramática, retórica, geografía con nociones de historia, teneduría de libros y cálculo mercantil, derechos y deberes del ciudadano, historia de la República, moral y religión, nociones de álgebra y geometría, nociones de fisiología e higiene, nociones de física e historia natural, nociones de agricultura, gimnasia, música vocal;

y a título de complemento en las escuelas de niñas, labores de uso común, manejo de máquina de coser y corte. Declaraba obligatoria la enseñanza en las ciudades, villas, pueblos y distritos rurales atendidos por escuelas en relación a las necesidades de la población y en los cuarteles, cárceles y hospicios, castigando la omisión con multas de 12 a 24 pesos. Los niños que no concurrieran a las escuelas públicas cumplirían del mismo modo concurriendo a las escuelas particulares. Declaraba también obligatorio en las escuelas públicas la enseñanza de la religión católica, salvo para los alumnos disidentes cuyos padres se opusieran a esa enseñanza. Establecía un Inspector Nacional e Inspectores y Comisiones departamentales. Mandaba instalar una escuela normal y daba carácter amovible al cargo de maestro.

La primera Dirección de Instrucción Pública quedó así constituída: Inspector Nacional José Pedro Varela, vocales Emilio Romero, Juan Alvarez y Pérez, Jaime Roldós y Pons y Remigio Castellanos.

En los comienzos de la reforma escolar.

Desde su incorporación a la Dirección de Instrucción Pública en 1876, como vocal de la Municipalidad de Montevideo, había empezado José Pedro Varela la obra de transformación de las escuelas públicas que debía ampliar y concluir una vez provisto de la Ley de Educación Común que acabamos de transcribir.

Reproducimos de algunos de sus informes:

«El programa de la escuela primaria que estaba reducido a lectura, escritura, aritmética, gramática, geografía, Constitución de la República, moral y religión y nociones de geometría y álgebra, ha sido ampliado con lecciones sobre objetos, dibujo, composición, nociones de historia, de fisiología e higiene, de física e historia natural, gimnasia y música vocal.

«Las lecciones sobre objetos que figuran en primer término en el programa escolar no constituyen un ramo especial de los conocimientos humanos, sino que son el medio más eficaz y más natural de preparar el alumno para la adquisición de conocimientos regulares, favoreciendo y estimulando el desarrollo de todas sus facultades. En ellas la educación es el elemento predominante; la instrucción encuéntrase solo en segundo término.»

«La importancia capital de la reforma que se inicia está no tanto en la introducción de nuevas materias y en la mejor adaptación de todas a las exigencias de la escuela primaria, cuanto en que hace necesaria la aplicación a la enseñanza de métodos diametralmente opuestos a los que hasta ahora se han seguido en nuestro país»... En todas nuestras escuelas, con excepción de las dependientes de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, lo que se buscaba era el desenvolvimiento asombroso de la memoria, en perjuicio de las demás facultades mentales y físicas del alumno y de la misma instrucción que se trataba de comunicar.»

La escuela primaria debe ser principalmente educadora y secundariamente instructora. Pueden reducirse a estos tres los fines que ella debe perseguir:

«La adquisición y uso del lenguaje en sus diversas manifestaciones de oral y escrito como instrumento indispensable para la prosecución de cualquier estudio — El ejercicio y nutrición de las diversas facultades y poderes para darles salud, fuerza y habilidad, creando buenos hábitos, así en las manifestaciones de la naturaleza mental y moral como en la conservación y empleo de la fuerza física — La adquisición de aquellas ideas y conocimientos que pueden iluminar la mente y darle los materiales necesarios para la vida del pensamiento, habilitándonos para vencer con menos esfuerzo y mejor éxito las dificultades que se nos presenten.»

La población de las escuelas públicas al empezar la reforma.

Extraemos de la Memoria correspondiente a 1876 - 77 las siguientes cifras relativas a las escuelas públicas:

DEPARTAMENTOS	Escuelas	Maestros	Alumnos	Proporción con relación a la población
Montevideo . .	64	148	9,551	1 alumno por cada 12.03 almas
Canelones . . .	26	31	1,512	1 » » » 26.45 »
San José . . .	6	6	583	1 » » » 38.59 »
Florida	6	5	277	1 » » » 77.61 »
Durazno	7	7	325	1 » » » 63.07 »
Minas	9	9	370	1 » » » 58.10 »
Maldonado. . .	15	22	852	1 » » » 31.53 »
Cerro Largo . .	6	6	512	1 » » » 64.43 »
Tacuarembó . .	8	8	386	1 » » » 56.98 »
Salto	13	13	805	1 » » » 44.72 »
Paysandú . . .	14	21	971	1 » » » 37.07 »
Soriano	13	13	750	1 » » » 34.13 »
Colonia	9	9	647	1 » » » 36.08 »

Por efecto del estado de guerra civil en que vivía el país había sido muy lento el progreso escolar. Lo revela este nuevo cuadro relativo a las escuelas públicas del Departamento de Montevideo:

AÑOS	Número de escuelas	Número de alumnos
1860	14	1,188
1865	26	2,266
1866	38	3,919
1867	42	4,390
1868	43	4,392
1869	42	4,428
1871	42	4,495
1872	48	5,710
1873	48	5,859
1874	48	6,316
1875	59	7,819
1876	62	9,070

Con otra dificultad grave luchaba Varela: el atraso en los pagos resultante del desequilibrio financiero en que se debatía el Gobierno.

Los maestros de los departamentos de campaña, decía Varela al Ministro de Gobierno en abril de 1876, están impagos desde hace 10, 12 y 15 meses, y las escuelas carecen de los útiles más indispensables para la enseñanza... «En algunos puntos, como en el Rosario, las escuelas se cierran porque los maestros no pudiendo subvenir a sus más apremiantes necesidades

por hallarse impagos desde hace más de un año, vense obligados a alejarse del país o a buscar otra ocupación; en otros, como en el Durazno, los maestros abandonan temporalmente la dirección de las escuelas que les están confiadas, para venir a gestionar ante la autoridad central el pago de los créditos por sueldos que tienen contra el Estado; y por todas partes los maestros, urgidos por las exigencias materiales de la vida, descuidan sus deberes o los cumplen sin entusiasmo, mientras que las escuelas sin útiles, sin textos, ni elementos, languidecen, agonizan y amenazan cerrarse a cada momento».

Mientras tramitaba la gestión tendiente a la regularización de los pagos abordó Varela la obra más urgente de la regularización del magisterio. Había en el Departamento de Montevideo 75 maestros y ayudantes con diploma y 52 sin título alguno. Exigió, pues, a los que quisieran continuar al frente de sus puestos el examen o los comprobantes de haber adquirido su cargo mediante examen o concurso de oposición. Y rápidamente quedaron ocupados todos los puestos de maestros y ayudantes con personas diplomadas.

Más adelante, al reglamentar la Ley de Educación Común, estableció que el nombramiento de maestros se realizaría por concurso de oposición. Era el medio de abrir el camino a los más aptos.

El horario escolar.

El horario publicado por la Inspección Departamental a raíz de la incorporación de José Pedro Varela a la Municipalidad de Montevideo, corría de 10 a 4. Seis horas de permanencia en la escuela, incluídos dos descansos de media hora cada uno durante los cuales los niños debían salir de los salones y caminar y correr, mientras no se establecieran los ejercicios gimnásticos.

Las escuelas de entonces tenían una organización uniforme constituída por ocho secciones dentro de las cuales eran distribuídos los alumnos con absoluta prescindencia de la edad. Al procederse a su reorganización de acuerdo con la Ley de Educación Común, fueron clasificadas en tres categorías y los alumnos distribuídos en forma racional. Las de primera categoría que eran las escuelas mixtas quedaron a cargo de maestras, «pensamiento, decía Varela, ya prestigiado por la enseñanza en pequeña escala de algunas de las escuelas de Montevideo». Y explicando la distribución de los alumnos, decía en una circular dirigida a los padres:

«La nueva organización de las escuelas obligará a los padres a cambiar de escuela, y ello es necesario. No es posible realizar la enseñanza cuando en un mismo establecimiento se encuentran los niños de 5 a 6 años que empiezan a leer, y los de 13 a 14 que están ya al término de sus estudios. Las materias y métodos de enseñanza son distintos. Les pido, pues, que no protesten contra la innovación y distribuyan sus hijos entre las escuelas que les corresponde.»

La distribución de premios en 1876.

Durante el año 1876 trabajó intensamente José Pedro Varela, obteniendo que los maestros modificaran sus procedimientos de enseñanza y aumentaran su bagaje mediante las conferencias pedagógicas y la lectura de libros nuevos. ¡La lectura de obras! En una encuesta levantada entonces para averiguar qué libros de pedagogía habían leído los maestros, contestó una directora de escuela llena de arrogancia, «el de mi experiencia únicamente».

Los exámenes de fin de año, que fueron presididos por los miembros de la Dirección, un grupo de maestros y comisiones populares, pusieron de manifiesto los progresos alcanzados, y en vista de ello resolvió José Pedro Varela, como medio de estimular a los maestros y a los alumnos, repartir premios en un acto público de alta repercusión en las tareas escolares de 1877.

La ceremonia tuvo lugar en el teatro Solís con asistencia del dictador Latorre y de sus ministros. En el escenario había un trofeo de banderas orientales en cuyo centro se leía esta inscripción orlada de flores: «Venid a mí». Por ahí desfilaron 6,000 niños de los 9,000 que asistían a las escuelas públicas del Departamento. Los 3,000 restantes. que correspondían a las zonas más apartadas, debían realizar idéntica ceremonia en sus respectivas escuelas. Consistían los premios en dos diplomas de honor, que fueron adjudicados a don José María López director de la Escuela del Cerro, y a doña Gabriela Champagne directora de la escuela superior de niñas; menciones honoríficas a los demás maestros y ayudantes que se habían distinguido en las tareas del año por su celo y competencia; y medallas de bronce y libros a los alumnos más notables y en general a todas las escuelas por cada centenar de alumnos de asistencia media.

En esa magnífica fiesta, a la que asistió un público de tres mil personas, hizo resaltar José Pedro Varela los progresos alcanzados durante el primer año de la reforma.

«El resultado que han hecho evidente los exámenes de 1876, decía, es más satisfactorio aún que por el estado actual de nuestras escuelas por las legítimas y fundadas esperanzas que deja entrever para un futuro lejano. Si comparamos el estado actual de las escuelas públicas con el que tenían esas mismas escuelas hace 10 o 15 años, vemos que se han realizado progresos notables y fecundos. El personal enseñante ha mejorado sensiblemente; los locales de escuela han mejorado; han mejorado también los útiles y el menaje escolar y se hace evidente para todos los espíritus imparciales que nuestras escuelas públicas caminan con paso rápido por la vía del mejoramiento y que la fuerza impulsiva que arrastran nuestras escuelas públicas es bastante poderosa ya para que ninguna convulsión, ningún choque, ningún sacudimiento pueda detenerlas en adelante en su marcha civilizadora y ascendente... Pero no es sólo con el propósito de hacer evidente que no se malgastan los dineros que el Municipio destina a la educación de sus hijos que hemos organizado en esta forma el acto de la repartición de premios.

«Al dar tanta solemnidad a este espectáculo hemos querido también impresionar con él el espíritu de los padres, de las autoridades, de la sociedad entera, para estimular el celo de todos en la obra común de difundir y mejorar la educación del pueblo... La escuela pública que se encontraba languideciente al solo calor de las influencias oficiales, necesita para tener vida propia, activa, fecunda, del concurso de las simpatías y del interés del pueblo. No basta que abra sus puertas a todo el que viene a golpear en ella, pidiendo que se apague su sed de saber y de estudio. No basta que el maestro realice constantes y decididos esfuerzos. No basta aún que las autoridades escolares la atiendan con solicitud y se afanen por mejorarla. Es necesario que los padres envíen a ella sus hijos; que la familia la auxilie en su fecunda labor; digo mal, es necesario que sea la familia, el hogar doméstico, los que trabajen y preparen el molde en que ha de vaciarse el espíritu y el corazón de las generaciones nacientes. La escuela pública no es más que una simple prolongación del hogar doméstico y mientras los padres de familia la miren con indiferencia, no la auxilien y la amparen, sus resultados serán relativamente pequeños, mezquinos, raquíticos... Y sin embargo

ninguna influencia puede ser más grande que la de la escuela para la transformación y felicidad de la Nación.»

«Emancipar al hombre de la servidumbre del mal, emancipar a la mujer de la acción corruptora que sobre ella ejerce el aire saturado de errores que se respira en las sociedades atrasadas; emancipar al ciudadano de las influencias bastardas y a la madre familia de los extravíos del error y de la tiranía de las preocupaciones; he ahí el fin, la gloria y la grandeza de los pueblos; fuerza viva que desconocen las sociedades ignorantes, poderosísima palanca que mueve el mundo moderno, foco de luz que disipa todas las tinieblas y que lleva a todas partes el calor y la vida y la esperanza!... Por eso, en presencia de los millares de alumnos cuyo corazón y cuyo espíritu estamos formando desde los mismos bancos de la escuela, de la prodigiosa fuerza expansiva de la educación, de la manera cómo se esparce y se apodera de todos los espíritus el convencimiento de que es la escuela la gran fuente de regeneración, de progreso y de felicidad para las naciones; en presencia de estos espectáculos retémplense los espíritus abatidos, reanímense los corazones acorbadados! Innúmeras legiones que salen transformadas de la la escuela avanzan para auxiliar con fuerza incontrastable la causa de la regeneración y de la libertad de la patria! A pesar de los trastornos sombríos de nuestro pasado, puesto que viven nuestras escuelas, puede vivir aún la esperanza en el pecho de los ciudadanos orientales! Retémplense los espíritus abatidos, que en presencia de estos millares de niños que estamos educando, transformando y que son prenda segura de un porvenir mejor, las generaciones actuales pueden repetir con verdad a los descreídos y a los descorazonados la magnífica estrofa de Quintana: — El que niegue su pecho a la esperanza — Hunda en el polvo la cobarde frente!»

Refiriéndose luego a la gruta del Cerro de Arequita que acababa de visitar, a las angustias que había sentido dentro de ella por la falta de aire y de luz que hacía como si la montaña entera cayera sobre el pecho y lo sofocara, agregaba:

«Y bien, señores: en la naturaleza física de la República no hay más que una sola cueva de Arequita; pero en la naturaleza moral de nuestra patria hay millares, talvez centenares de miles de inteligencias donde la oscuridad es más profunda que en la cueva de Arequita; donde falta más el calor y la vida: hay centenares de miles de inteligencias donde es más necesario hacer que penetre el rayo brillante del estudio, para disipar las tinieblas. Y es en actos de esta naturaleza, recordando esas sombras que envuelven la inteligencia de muchos de nuestros compatriotas, que es más necesario repetir las últimas palabras del gran poeta de Alemania: — Luz, más luz... para las inteligencias que viven en las sombras de la ignorancia! Más luz para las sociedades a quienes envuelve la oscurísima noche del error! Más luz aún para los pueblos a quienes oprime la fatídica lobreguez de las preocupaciones!... ¡Luz y calor para los espíritus! ¡Libertad para los oprimidos! ¡Fraternidad para todos!»

Una nota de Sarmiento.

Sarmiento había sido invitado para presenciar nuestros exámenes y contestó que la nota había llegado con mucha demora a sus manos y que por eso no había podido venir.

«Sigo con complacencia, agregaba, la marcha de ese grupo de amigos del pueblo, a quienes no distrae de su propósito el bullicio de los desórdenes

que causa y prolonga esa misma ignorancia de las muchedumbres que ustedes tratan de amenguar.»

Un año más tarde, al acusar recibo de la Memoria de 1877, decía a José Pedro Varela:

«Con documentos de esta clase la obra de la educación tendrá modelos y guía seguro en su desarrollo, pudiendo prometerse que este Consejo hallará en tan rico acopio de datos, observaciones y experiencias, indicaciones útiles cuando haya de resolver puntos análogos a los que dicha Memoria trata.»

La obra de la reforma en los departamentos de campaña.

Después de la labor preliminar de 1876, continuada con tesón durante el primer semestre de 1877, y mientras corría su trámite la Ley de Educación Común que centralizaba la organización y la dirección técnica de todas las escuelas de la República, trató José Pedro Varela de mover a las Juntas Económico - Administrativas de la campaña. Les adjuntaba el reglamento de las escuelas de la Capital, pero les advertía que el medio ambiente rural tenía exigencias distintas del medio ambiente urbano y que en consecuencia era necesario que ellas modificaran su reglamento en armonía con las grandes exigencias de la campaña.

«Aún cuando la organización general de la escuela y el programa deben ser sustancialmente iguales para toda la República, les decía en su nota, cree la Comisión que pueden sufrir modificaciones las disposiciones reglamentarias y que podrían acentuarse más o menos las materias de enseñanza según las exigencias propias de cada departamento. En Montevideo, donde la gran mayoría de los habitantes se dedica al comercio, el programa se ha desenvuelto encaminando los estudios señaladamente hacia la adquisición de aquellos conocimientos que más útiles son para el que ha de dedicarse al comercio. En las secciones agrícolas de la República, allí donde la gran masa de la población se dedica al cultivo de la tierra, sería más conveniente encaminar los estudios en el sentido de favorecer la adquisición de aquellas nociones que son indispensables para el mejor y más provechoso cultivo del suelo. En los departamentos que se dedican principal ya que no exclusivamente a la ganadería, el programa podría desenvolverse con más aplicación que al comercio o a la agricultura al cuidado y mejora de los ganados.

«Hacer que su estado responda fielmente a las necesidades de la familia que a ella envía sus hijos es el medio más eficaz y más seguro de conquistarse simpatías y de que todos aprecien igualmente sus benéficos resultados y la sostengan... Sería erróneo desconocer que generalmente son preocupaciones torpes hijas de la ignorancia las que en la campaña sobre todo inducen a los padres a no enviar a sus hijos a la escuela; pero en el desdén con que la escuela se mira hay algo que es resultado no sólo de la ignorancia en los padres, sino también de que la escuela pública en su organización actual no emplea los medios más adecuados para conseguir el fin que se propone. Trasmite una instrucción escasa, una educación deficiente y en la generalidad de los casos esa misma escasa instrucción no tiene una aplicación práctica, no ofrece ventajas apreciables para el que la recibe y para la familia a que pertenece, sino en muy limitadas ocasiones... De ahí que el paisano en su ignorancia no alcance a concebir bien los beneficios que la escuela produce. En ella se enseña a leer, escribir, la aritmética, la gramática, la geografía; pero nada adelanta con asistir a la escuela respecto a lo que forma el trabajo y el interés diario de la familia y de él mismo...

¿Quién podría dudar de los beneficios que reporta el conocimiento de la geografía y la gramática? Pero para el hijo del pueblo de nuestra campaña, que no salva las más de las veces los límites de la República y que sólo emplea el lenguaje escrito cuando sabe hacerlo en correspondencias familiares, la utilidad de la geografía y la gramática es mucho menor que lo que sería la adquisición del conocimiento práctico del modo de criar, curar y adiestar el ganado... Cuando el niño vuelve de la escuela al hogar doméstico nada encuentra en la casa que le recuerde la escuela; nada en los recuerdos de la escuela que se ligue natural e intensamente a los quehaceres, a las preocupaciones, a la vida toda de la familia. Cuando se trata de trabajar, de acompañar a los padres, aunque sea ocasionalmente en la labor diaria, el niño a pesar de que va a la escuela y aprende a leer, no sabe mejorar en nada los procedimientos de sus mayores, ni podría ayudarlos si la educación de la familia no hubiera sido más práctica y más aplicable que la de la escuela. Es esa sin duda una de las causas que obran con más fuerza en el espíritu de los habitantes de la campaña para inducirlos a mirar, si no con hostilidad con desdén al menos la escuela, cuya utilidad no se explican, cuyas ventajas son escasas para todos aquellos que no están llamados a elevarse en la escala social... Pero de otra manera muy distinta será considerada por la gran masa de nuestra población cuando el maestro por la aplicabilidad de los conocimientos que trasmite, entre a formar parte de la familia y se encuentre presente en todos los momentos en que lo está el niño... Se explica que el pobre peón de estancia mire con indiferencia la escuela cuando su hijo sólo aprende en ella a leer, a escribir, a contar, sin aplicación a nada y sin que utilice esas habilidades que adquiere más que en muy raras ocasiones; pero si el niño al volver de la escuela pudiera enseñarle a sus mismos padres cómo se cura el animal enfermo, cómo se aprovecha mejor la carne, la leche, cómo se hace más confortable la habitación; en una palabra, cómo se vencen más fácilmente todas las dificultades que se les presentan, cómo se pueden utilizar a cada instante los conocimientos adquiridos en la escuela; y si aplica su habilidad de leer, escribir y de calcular a la mejor y más fácil solución de todos los mil pequeños problemas que diariamente se le presentan y que por más insignificantes que sean son para él los más interesantes; si la escuela hiciera eso, aún el más infeliz habitante de nuestra campaña comprendería su utilidad y en vez de mirarla con indiferencia enviaría siempre sus hijos a ella y en la medida de sus facultades se esforzaría por mejorarla y difundirla.»

El Congreso de Inspectores Departamentales.

Las conferencias de maestros continuaron sin interrupción desde 1876 hasta 1880. En presencia de sus excelentes resultados trató José Pedro Varela de extenderlas a los departamentos de campaña, para cuyo efecto se decretaría a mediados de año una vacación de 15 a 20 días, durante la cual los maestros todos se reconcentrarían en la capital del departamento de su residencia, para visitar las escuelas urbanas durante el día y reunirse en asamblea durante la noche.

Ese hermoso pensamiento no pudo realizarse por falta de recursos. En cambio funcionó en el Durazno un Congreso de Inspectores Departamentales que abordó el estudio de los siguientes temas:

Modificaciones al programa de las escuelas públicas; mejor distribución del tiempo en las escuelas públicas; opinión de los Inspectores respecto a la mejor manera de establecer, organizar y mantener las escuelas rurales;

instalación de escuelas agrícolas en las chacras; ¿las escuelas rurales deben ser fijas o volantes?; principios fundamentales para la confección de los horarios.

«Durante ocho días, dijo José Pedro Varela al clausurar las sesiones de ese Congreso, hemos trabajado a razón de 10 horas diarias para buscar el medio de difundir la enseñanza en la campaña. Hasta ahora sólo se han preocupado nuestras autoridades de los grandes centros y especialmente de Montevideo. El esfuerzo de hoy tiende al establecimiento de las escuelas rurales. En los distritos donde puedan reunirse más de 20 niños se establecerá una escuela fija. En los parajes donde la población está mucho más diseminada se establecerán escuelas volantes a base de 6, 8 o 10 niños que puedan reunirse y recibir la enseñanza durante algunos meses, pasando luego el maestro a otros puntos cercanos a reanudar su tarea... Estamos trabajando en la más grande, en la más colosal y en la más fecunda de todas las obras que ha ensayado jamás la osadía del espíritu humano, en la educación del pueblo.»

Los Concursos escolares de 1879.

Aparte de los exámenes anuales que fueron nuevamente reglamentados en 1878, acordándose a cada buena clase de las escuelas públicas un premio de honor, una mención honorífica y un cuadro en que serían inscriptos los mejores alumnos de toda la escuela, estableció Varela concursos infantiles con el propósito de que el pueblo apreciara la bondad de la reforma en los procedimientos de enseñanza y los maestros conocieran y compararan el estado de todas las escuelas. Cada maestro debía presentar del 5 al 10 % de sus alumnos, según las clases. Para cada uno de los grupos del concurso había una medalla de oro y dos medallas de plata.

Tuvo lugar el torneo en el teatro Cibils con extraordinaria brillantez, ante un jurado que ocupaba el escenario y un público numeroso que durante catorce días seguidos acudió a presenciar el espectáculo, aplaudiendo con entusiasmo a los niños que allí exteriorizaban lo que sabían y lo que valían gracias a la reforma fundamental en los métodos de enseñanza que acababa de implantarse.

«Antes de la reforma escolar, decía José Pedro Varela al inaugurar los concursos, se enseñaba en las escuelas públicas lectura, escritura, aritmética, gramática, geografía, catecismo y catecismo histórico. Todo se aprendía de memoria. El trabajo del maestro consistía en tomar las lecciones velando por que el alumno repitiera con toda fidelidad las palabras del texto. El trabajo del niño era aprender de memoria, palabra por palabra, todos y cada uno de los libros de texto que en la mano le ponían, lo mismo el catecismo que la aritmética, la gramática y la geografía. Los niños odiaban así a la escuela. Ahora ¿qué se enseña, qué se aprende, qué se hace en las escuelas públicas? Es lo que estos concursos van a poner en evidencia a los ojos de todos, es lo que los mismos niños van a decirnos».

Una vez terminados los concursos, volvió a hablar José Pedro Varela.

«Estamos satisfechos, dijo, con el resultado de estos concursos. Hemos conseguido en gran parte los propósitos que nos indujeron a realizarlos. Conocemos hoy con exactitud el estado comparativo de las escuelas y en la comparación hemos visto confirmadas nuestras opiniones. Los alumnos que han revelado mayor grado de desarrollo mental y más suma de conocimientos relativos son los que concurren a escuela donde se han aplicado con más fidelidad los nuevos métodos, donde se ha hecho más efectiva la nueva or-

ganización; y en sentido contrario, los alumnos que han revelado menos vida, menos actividad mental, menos conocimientos verdaderos, son los que asisten a escuelas donde aún continúa si no imperando ejerciendo al menos grandísima influencia el viejo sistema... Hay dos puntos capitales fáciles de apreciar aún por aquellas personas no especialmente versadas en las cuestiones de educación... Refiérese el uno al método, el otro a la organización... Todos han podido notar la viveza, la vida, la acción que caracteriza a los alumnos de las escuelas públicas; no hay encogimiento, ni repetición mecánica de palabras cuyo sentido se ignora, ni vaga estupidez en la mirada resultado de paralización intelectual... Cuando por acaso algún niño repetía mecánicamente una lección de memoria o dejaba ver la fisonomía opificada de la infeliz criatura cuyas facultades han sido atrofiadas por una educación torpe (y ha habido algunos que han concurrido a estos concursos que se han presentado así), cuando había algún niño que tal hacía, habremos podido sentirnos tristes, pero no nos hemos sentido desalentados porque era ese un fruto seco del antiguo sistema conservado por el hábito, por la preocupación y por el error en medio a la exuberancia de la vida. Así en la apostura, en la fisonomía, en la mirada, en las contestaciones, en todo se hacen evidentes las diferencias radicales que separan el antiguo del nuevo sistema: la vida, la acción, el movimiento, la alegría, el entusiasmo, la emulación, caracterizan a la nueva escuela; el quietismo, el tedio, la aversión al estudio y al maestro, la parálisis intelectual y moral, la falta de todo estímulo, de toda aspiración, de todo placer, son los rasgos característicos, típicos de la antigua escuela, y estas diferencias todos han podido verlas, palparlas, apreciarlas, todos pueden dar testimonio de ellas... En la escuela actual todos los niños tienen el mismo derecho, a todos se educa, con todos se trabaja, de todos se obtienen progresos y resultados. ¿Habéis visto las criaturas de 5 y 6 años asistiendo a este concurso, revelando en él que han desarrollado sus facultades, que han sido educados, que han adquirido algunos conocimientos, que han dado con paso firme los primeros pasos en la vía del perfeccionamiento y del saber y, por último, que no han perdido su tiempo? Entretanto ¿qué sucedía con los niños de esa edad en la antigua escuela? Pasaban dos, tres y hasta cuatro años repitiendo estúpidamente las letras del cartel o de un silabario, sin que realizaran el menor progreso en años enteros y sin que aprendieran en realidad otra cosa que a odiar la escuela, al maestro, al estudio, en una palabra todo lo que se relacionaba con la dura cárcel donde impíamente se les martirizaba todos los días durante 6 horas.»

La repartición de premios (medallas de oro y de plata, libros, premios de honor y menciones honoríficas) correspondientes a los exámenes anuales y a los concursos infantiles, tuvo lugar en el teatro Solís en mayo de 1879. Concurrieron a esa ceremonia 10,000 niños, pasando los premiados en número de 1,200 a la sala del teatro y recibiendo los demás cartuchos de dulces.

«Modificar los sistemas generales de enseñanza, dijo en esa oportunidad José Pedro Varela, promulgar nuevos programas en armonía con las exigencias de la época presente y de la sociedad en que se vive, adoptar textos en los que se encuentre retratada la vida nueva en lugar de conservar los textos fósiles de la antigua escuela, cambiar los procedimientos que se han de seguir en la trasmisión del saber, es sin duda realizar reformas de no pequeña importancia... Pero sustituir al viejo método mecánico el método racional, es penetrar en el alma misma de la escuela, aspirar a que se transformen los hábitos, las costumbres y las aspiraciones de la sociedad entera... La instrucción puede ser obra exclusiva del Poder público y de la escuela; la educación sólo es posible realizarla, conseguirla, hacerla efectiva con el esfuerzo armónico de todos, de la familia, de la escuela, de la sociedad.»

El resultado de los exámenes escolares y de los concursos infantiles constituyó el coronamiento de la obra de la reforma escolar y por eso al comentar la ceremonia de la repartición de premios decía «El Diario del Comercio», reflejando la impresión del pueblo entero de Montevideo:

«Es la apoteosis de una propaganda constante en favor de una idea grandiosa, la redención del pueblo por la escuela reformada según el espíritu del siglo y las necesidades de nuestra época. Es para un porvenir cercano la reparación de las injusticias, las deformidades y las angustias del tiempo presente.»

«Así a veces un solo día de regenerantes emociones, escribía a su turno José Pedro Varela, compensa de las amarguras que deja en el alma la injusticia continuada.»

Una de las maestras que se destacaba en los comienzos de la reforma.

Don Emilio Romero, uno de los miembros más distinguidos de la Dirección de Instrucción Pública, resolvió aplicar el importe íntegro de sus dietas a la compra de aparatos para la enseñanza de la mecánica, neumática, hidrostática, óptica, magnetismo y galvanismo químico, geología y geografía, con destino a la escuela que acababa de ganar por concurso doña María Stagnero de Munar. Y fundando su donación decía al presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular que esa señora figuraba entre las primeras y más asiduas de las 140 alumnas inscriptas en los concursos normales anexos a la Escuela «Elbio Fernández».

Las escuelas mixtas.

Entre las innovaciones más discutidas figuraba *la escuela mixta* dirigida por *maestras* que implantó José Pedro Varela desde los comienzos de la reforma.

«Sin discutir la doctrina general, decía el reformador contestando a sus críticos, sin averiguar si en principio la mujer es más o menos apta que el hombre para la enseñanza primaria, creo que puede afirmarse sin duda que entre nosotros y en nuestro estado actual la mujer responde con más fidelidad y mejor que el hombre a las exigencias de la instrucción pública. Los buenos maestros y los buenos ayudantes, por mucho tiempo al menos, hemos de contarlos con los dedos, mientras que las buenas maestras y sobre todo las buenas ayudantes puede y debe esperarse que se conviertan en legión en muy pocos años.»

«Se había hablado, argumentaba a su vez don Jacinto Albístur desde las columnas de «El Siglo», de la precocidad de nuestros niños y del peligro del contacto escolar, como si en el hogar no hubiera ese mismo contacto; pero la experiencia que se está realizando disipa esos temores.»

«La Enciclopedia de Educación».

Como medio de divulgación de los nuevos métodos de enseñanza y de enriquecer el bagaje del personal enseñante, resolvió José Pedro Varela publicar «La Enciclopedia de Educación» de acuerdo con un vasto plan que comprendía las siguientes secciones: legislación e instituciones de enseñanza; historia de la educación; arquitectura de escuelas; instrucción elemental; instrucción secundaria, instrucción superior y científica; preparación de maestros; educación suplementaria; filantropía educacionista; tópicos diversos.

Trataba por medio de esta obra «de acumular hechos, ideas, opiniones, generalizaciones de la ciencia, enseñanzas de la experiencia; en una palabra,

reunir todo, sustancialmente al menos, lo que se ha escrito y se ha hecho en materia de educación, para que de ese modo cada uno pueda formarse por sí mismo opinión consciente».

Creación de rentas escolares.

Los sueldos del personal enseñante sufrieron atrasos considerables en algunos períodos de la Administración Latorre, dando ello argumento a los numerosos adversarios de la reforma escolar para pedir la supresión, a título de economías necesarias, de los Inspectores Departamentales, es decir, de los resortes de fiscalización de la enseñanza y de difusión de los nuevos métodos.

Para combatir ese mal, que era un mal crónico en la administración de la República, procuró desde el primer momento José Pedro Varela dotar de rentas propias a las escuelas, obteniendo de inmediato en 1877 la creación de un impuesto sobre el alquiler de las propiedades urbanas y rurales y rendimientos de los establecimientos industriales y comerciales; le renta libre de correos; el derecho de abasto y tablada de los departamentos de campaña; las patentes de perros; los proventos del faro de la Colonia, del faro del banco Inglés y del faro de punta del Este; el derecho de exportación sobre la piedra y arena; y el derecho de marcas de fábrica y comercio. Todos estos arbitrios estaban calculados en $ 300,000. El excedente, hasta cubrir la suma de $ 417,000 que la ley asignaba a la instrucción pública en 1878, quedaba a cargo de rentas generales:

«Considerando, decía Latorre al adjudicar la renta de Correos, que la instrucción pública social y políticamente es la base del engrandecimiento moral y de la felicidad de los pueblos, a la vez que de su cultura y civilización... Que el estado de desarrollo que ha adquirido en la República, y particularmente en el Departamento de la Capital, reclama la aplicación de recursos especiales para su sostenimiento, a fin de que no se esterilicen los beneficios alcanzados ni que permanezca estacionaria en el grado de adelanto que hoy cuenta... Que si bien le es imposible al Gobierno atender a toda ella con igual solicitud por la carencia de recursos en que se halla, no debe por eso omitir de hacerlo hasta donde sus facultades se lo permitan, al mismo tiempo que deja marcada la senda que debe proseguirse para completar su propósito cuando las circunstancias sean más oportunas.»

Ese decreto, decía a su turno «La Democracia», «tiene un valiosísimo alcance que no desconocemos todos los buenos amigos de la educación, puesto que señala una importante reacción contra la práctica seguida hasta ahora entre nosotros de dejar la instrucción pública afligida, más que ningún otro ramo del servicio, por las penurias del Tesoro público».

Tres maestros de la época, doña Gabriela Champagne, don José María Cordero y don Cayetano Rivas, promovieron en 1878 la formación de una sociedad de socorros mutuos del magisterio, encaminada a socorrer al desvalido y a promover la dignificación del profesorado. Era la consecuencia del decreto de la dictadura que suprimía las jubilaciones y pensiones y del atraso de los presupuestos escolares. La sociedad se instaló en el acto y hasta se nombró depositario de los fondos al doctor don Plácido Ellauri. Pero no alcanzó a realizar su programa.

Al elevar el proyecto de Presupuesto para 1878, que subía a $ 403,952, pedía José Pedro Varela la adjudicación del 1 ‰ de la Contribución Directa, como medio de asegurar la regularidad de los pagos y el creciente ensanche de la instrucción pública. Pero el Gobierno, que luchaba a su vez con las dificultades de los pagos, no se arriesgó a desprenderse de un ramo tan valioso y tan seguro.

Número de escuelas y de alumnos.

En 1877, al publicarse la Ley de Educación Común, funcionaban en el Departamento de Montevideo 62 escuelas públicas con un personal enseñante de 143 maestros, una inscripción de 8,313 alumnos y una asistencia media de 5,831.

Al terminar el mismo año funcionaban en toda la República 196 escuelas municipales con 298 maestros y 17,541 alumnos inscriptos que se distribuían por departamentos en la forma que subsigue:

DEPARTAMENTOS	Presupuesto	Escuelas	Alumnos
Montevideo	$ 176,800	64	9,551
Canelones	» 25,100	26	1,512
San José	» 11,180	6	583
Florida	» 9,100	6	277
Durazno	» 7,120	7	325
Minas.	» 9,220	9	370
Maldonado	» 6,720	15	852
Cerro Largo	» 7,120	6	512
Tacuarembó	» 15,080	8	386
Salto	» 14,620	13	805
Paysandú	» 13,930	14	971
Soriano	» 12,960	13	750
Colonia	» 12,620	9	647
	$ 321,570	196	17,541

Abriéronse a la vez 14 cursos nocturnos para adultos en las escuelas de Montevideo, con una inscripción de 508 alumnos y una asistencia media de 380 hombres y mujeres. Pero el ensayo no dió los resultados que se esperaba, y los cursos fueron clausurados mientras se procedía a su reorganización.

Tres años después el número de escuelas públicas había subido a 310 y el de los alumnos inscriptos a 24,785 en esta progresión ascendente:

AÑOS	Escuelas	Inscripción	Asistencia media
1877	196	17,541	12.361
1878	259	19,662	15.035
1879	298	23,281	17.304
1880	310	24,785	18,398

El costo de la enseñanza, que era de 21 $ 72 por alumno en 1877, bajó a 16 $ 90 en 1878.

En 1878 las autoridades escolares, auxiliadas por las policiales, practicaron un recuento de los niños en edad de escuela con el siguiente resultado:

DEPARTAMENTOS	Niños en edad escolar	En las escuelas públicas	En las escuelas particulares
Montevideo	22 800	8,952	7,971
Canelones	16,686	2,063	863
San José	8,189	829	449
Florida	5 381	429	158
Durazno	4 710	485	453
Minas	7.190	349	150
Maldonado	5 500	813	285
Cerro Largo	6.316	615	499
Tacuarembó	4.400	470	180
Salto	8,290	1,151	361
Paysandú	6,538	1,400	853
Soriano	4.400	1,127	382
Colonia	5 855	986	622
	106 255	19,669	13,226

Quedaban sin recibir educación 73,361 equivalentes al 69 % de los niños en edad de escuela. Y adviértase que ya en ese año había tomado un desarrollo relativamente extraordinario la enseñanza pública y privada.

Un texto de enseñanza cívica.

Entre los textos escolares adoptados durante este período figuraban «Los Elementos de Gobierno Propio» del doctor José María Vidal.

Han de recibir con aplauso esa obra, decía el doctor Carlos María de Pena al aconsejar su adopción, «los buenos ciudadanos, los que sienten las desgracias de la patria, y llevan impresa en su alma entristecida la angustiosa memoria de sus males».

La agricultura práctica en las escuelas.

El director de la escuela de varones del Cerro don José María López, que figuraba entre los maestros más competentes de la época, pidió y obtuvo una manzana de terreno fiscal contigua a su escuela para la realización de ejercicios prácticos de agricultura, contando con el concurso personal de dos hombres progresistas, don Federico E. Balparda y don Lucio Rodríguez, iniciadores del plan, y de una Comisión protectora de vecinos.

La idea no tardó en repercutir en la enseñanza privada. Don Guillermo Fernández, director del Colegio del Salvador, instaló en su quinta del Camino Larrañaga una sección de enseñanza agrícola, cuyo alcance educativo explicaba así al inaugurar las clases:

«Necesita la República ciudadanos trabajadores y no hombres que derramen inútilmente su sangre en los campos de batalla por cuestiones de partidos... El trabajador no ama otros combates que los de la inteligencia, no usa más armas que las de la razón. El buen patriota sólo maneja la espada en defensa de la integridad nacional, nunca pelea contra sus propios hermanos.»

El idioma nacional en las escuelas privadas.

A raíz de una jira a los departamentos de Cerro Largo, Maldonado, Tacuarembó y Salto, dirigió el coronel Latorre una circular a los jefes políticos de esos departamentos, en que decía que había tenido oportunidad de observar que en las escuelas privadas se hablaba exclusivamente el portugués y que era necesario que previnieran a los maestros de esas escuelas que estaban obligados a dar preferencia al castellano bajo apercibimiento de clausura del establecimiento.

Poco después dictó un decreto cometiendo a la Dirección de Instrucción Pública la reglamentación de la medida. Y entonces la Dirección estableció que las escuelas privadas deberían tener constantemente una persona dedicada a la enseñanza del castellano en su triple programa de hablarlo, leerlo y escribirlo, bajo pena de multa la primera vez y de clausura del establecimiento en caso de reincidencia.

Destituciones ejemplarizadoras.

El reparto de premios a los maestros y ayudantes de 1876 dió lugar a un incidente de mucha resonancia. El maestro don Federico Fernández Calvet devolvió con una nota descomedida la mención honorífica que le había otorgado el jurado escolar. Y la Dirección de Instrucción Pública lo destituyó en el acto. Pocos meses después el Gobierno nombró al señor Calvet, Inspector de Escuelas del Departamento de San José. Todavía no estaba en vigencia la Ley de Educación Común que atribuía esas designaciones a la Dirección de Instrucción Pública. Pero José Pedro Varela, que veía mermada su autoridad y en grave peligro la disciplina escolar, elevó en el acto renuncia de su elevado cargo, obteniendo con ese gesto enérgico y patriótico que el dictador Latorre volviera sobre sus pasos y pidiera a Varela el retiro de su renuncia.

«En este caso, decía Varela a raíz del incidente explicando su actitud en una de las reuniones de maestros, he creído ver una simple cuestión de disciplina para la marcha regular de la enseñanza en nuestro país. Creo que así como no es posible que las escuelas funcionen con regularidad cuando las penas impuestas por los maestros a los niños vayan a ser anuladas por los padres, lo mismo no es posible la marcha regular de la Comisión de Instrucción Pública cuando las penas que ella impone a aquellos que delinquen son desconocidas por las autoridades superiores.»

Al año siguiente renunció uno de los mejores maestros de escuela a raíz de las sanciones dictadas con motivo de la aplicación de castigos corporales y su renuncia fué aceptada en el acto. «La Dirección, decía el decreto respectivo, lamenta la renuncia de un maestro tan bien preparado, pero mantiene el principio de severa condenación de los castigos corporales».

Y algo más adelante fueron destituídos dos Inspectores Departamentales, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Educación Común que prohibía la intervención activa en la política militante, como medio de obtener el concurso de todos los habitantes.

Luchas sostenidas por José Pedro Varela.

Una lucha sin tregua tuvo que sostener José Pedro Varela durante los tres años de su admirable apostolado.

A la cabeza de todos los adversarios de la reforma escolar estaba el clericalismo que no perdonaba al reformador que hubiera establecido en su proyecto de Ley de Educación Común que el programa obligatorio sólo com-

prendería los principios de moral y de *religión natural* y que sería facultativo de las Comisiones de distrito establecer también la enseñanza de la religión católica, pero a condición de darse fuera del horario de clase y sin carácter obligatorio para los niños. Había conseguido la Comisión Revisora que la dictadura rechazara esas disposiciones y estableciera la obligatoriedad de la enseñanza de la religión católica. Pero la Iglesia que ya no se contentaba con eso, porque miraba con inquietud la transformación del repetidor mecánico de la antigua escuela en el observador y razonador de la escuela reformada, abrió contra Varela una campaña sin cuartel, en la esperanza de que el dictador Latorre, tan inclinado a halagar a los prohombres de las clases conservadoras, derogara la Ley de Educación Común.

Cuatro puntos fundamentales de la reforma escolar abarcaba la campaña clerical: la centralización técnica de la enseñanza, las escuelas mixtas, las Inspecciones departamentales y el programa escolar.

En vez de la Dirección, que centralizaba todos los resortes técnicos de la enseñanza, pugnaba por el restablecimiento de la autonomía de las Comisiones de Instrucción Pública de las Juntas Económico - Administrativas, bajo cuyo imperio las escuelas habían llegado al más alto grado de desorganización y de desquicio.

Las escuelas mixtas, destinadas a los niños de corta edad, debían desaparecer en absoluto, porque en concepto del clericalismo la reunión de los sexos en la escuela constituía un grave peligro social, sobre el que no cesaba de llamarse la atención desde el púlpito y desde las columnas de la prensa diaria.

Los Inspectores Departamentales eran los que sufrían más rudamente la carga. Por intermedio de ellos se extendía al país entero el impulso de la reforma escolar y había en consecuencia que eliminarlos para que las escuelas de campaña siguieran haciendo lo que hacían antes, es decir, siguieran no haciendo nada.

Y en el programa escolar había que barrer todas las nuevas asignaturas. Nada de lecciones sobre objetos; nada de historia natural; nada de todo aquello que estaba llenando de asombro a las clases cultas de Montevideo con el fuerte despertar de la actividad infantil.

Cediendo a la presión del clericalismo votó la Cámara de Diputados a mediados de 1879 un proyecto de don Francisco Bauzá por el cual se suprimían la Dirección General y los Inspectores Departamentales, creándose en su lugar un Consejo encargado de adoptar textos y programas, y direcciones locales dependientes de las Juntas Económico - Administrativas; se suprimían las escuelas mixtas; y se reducía el programa de enseñanza a lectura, escritura, gramática, aritmética, geografía nacional, Constitución, religión, historia nacional, dibujo y gimnástica.

«La organización nueva, decía «El Bien» desde su sección editorial, nos va a librar del señor Varela, que junto con ser un mal ciudadano, es al mismo tiempo el peor de nuestros adversarios.»

El clericalismo que había alcanzado el máximo de su desarrollo gracias a las energías de algunos sacerdotes jóvenes y llenos de empuje como Soler, Isasa y Bentancor, que fundaban Liceos, que daban conferencias, que establecían diarios, conseguía abrirse camino no sólo en la Cámara de Diputados, sino en la misma prensa oficial. «La Nación», diario latorrista ultra, acompañaba esa prédica demoledora con editoriales en que se pedía la supresión de las Inspecciones Departamentales y se combatían las teorías del reformador, «que podrán ser apropiadas, decía el articulista, para otros pueblos que no hayan tenido nuestro mismo origen ni nuestra tradición».

Pero Latorre resistió el pedido de sus amigos, maravillado por el apostolado de Varela, y éste que se daba cuenta de la magnitud de la resisten-

cia, escribió la siguiente dedicatoria en el primer ejemplar de su Memoria de 1878:

«Como recuerdo al magistrado que al promulgar la Ley de Educación Común y mantenerla con inalterable firmeza, supo cubrirse de legítima gloria, resolviendo en el sentido del progreso y de la felicidad de la República uno de los más importantes problemas de nuestra época y de nuestro país.»

Ya José Pedro Varela estaba en cama postrado por la grave enfermedad que habría de llevarlo a la tumba cuatro meses después.

Pero desde la cama seguía escribiendo día a día como lo hacía desde 1876, para contestar a sus críticos y para rectificar las apreciaciones erróneas de la prensa, sin descuidar sus tareas fundamentales de Director de Enseñanza y tampoco sin abandonar sus hábitos de hombre estudioso y de amplias vistas, como que hasta pocas semanas antes de morir leía y anotaba las obras de Darwin, Haekel, Broca y otras de su Biblioteca, la más nutrida de Montevideo en esa época en que Arechavaleta y Jurkouski electrizaban a nuestros universitarios con la divulgación y crítica de las teorías de la ciencia nueva.

«¿Por qué las reformas benéficas, los pensamientos patrióticos y fecundos no han de ser más pacientes, más constantes, más tenaces para vencer que lo que son el abandono, la incuria y las preocupaciones para resistir?»

Esa frase de José Pedro Varela exhibe al luchador formidable y explica la rápida estabilización de su obra a despecho de todo el esfuerzo, esfuerzo inmenso, de los adversarios de la reforma para obtener el apoyo de Latorre y restaurar la escuela antigua.

«Si por el estado de mi salud o por cualquier otra causa, decía en el prólogo de su última Memoria, dejo pronto el puesto público que ocupo, abrigo la esperanza de que al menos esta Memoria servirá en cualquier época para dar testimonio público de que he consagrado todo mi tiempo sin días de fiesta ni horas de descanso al servicio de la educación; de que he hecho cuanto he podido para responder cumplidamente al alto honor que se me hizo confiándoseme el puesto más elevado de la dirección de la enseñanza pública en el país. Habrán podido faltarme aptitudes e inteligencia; pero no son esas faltas que me sean imputables. Nadie está obligado a dar más de lo que tiene y yo he dado todo lo que tenía y lo que tengo sin reservas egoístas ni desfallecimientos cobardes. Alentábame y aliéntame el convencimiento de que al hacerlo cumplo fielmente con los deberes del ciudadano que ama a su país y del hombre que anhela la felicidad y el progreso de la sociedad en que vive.»

La obra de Varela glorificada por el doctor Carlos María Ramírez.

El doctor Carlos María Ramírez, que había combatido crudamente desde la tribuna del Club Universitario algunas de las conclusiones de «La Legislación Escolar» en una serie de conferencias memorables, se encargó de promover tres años después desde la tribuna de la Sociedad Científico - Literaria de Paysandú, otra serie de conferencias acerca de esa Memoria, desbordantes de elogios, que José Pedro Varela alcanzó a leer el día antes de su muerte.

Luego de notar que el número de las escuelas había aumentado; que la asistencia media había mejorado; que el costo medio de la enseñanza había disminuído; que la enseñanza se había difundido en la campaña mediante la intensificación de las escuelas rurales; que había empezado la publicación de «La Enciclopedia de Educación», «una grande obra que debe reunir los más notables trabajos contemporáneos sobre instrucción primaria, secundaria y superior dando a conocer la legislación y la estadística de todos los países en esas importantísimas materias y formando un inmenso archivo

y repertorio, donde podrán estudiarse fácilmente en el estado actual de la ciencia y de los hechos todas las cuestiones que abraza el vastísimo problema de la educación del hombre»; que el cuerpo de Inspectores Departamentales contra el que se ensañaba la crítica clerical había realizado grandes y positivos trabajos en la campaña a favor de la difusión y unificación de los métodos de enseñanza, agregaba, refiriéndose al Inspector Nacional:

«Sus informes, sus discursos, sus publicaciones de todo género, son obras que lo honran y que honran verdaderamente al país, porque no es aventurado decir que en ninguna parte del mundo se habla de estas materias con mejores estudios o mayor competencia. Digamos también que en su defensa de las reformas realizadas, en su largo duelo con los numerosos adversarios de esas reformas, el Inspector Nacional ha estado verdaderamente admirable, porque al sostener con entusiasmo sus principios y sus actos no ha perdido nunca la moderación y la calma que son atributos de la verdadera fuerza, porque ha reconocido siempre el derecho de todos a la crítica y a la censura aceptando con equidad de ánimo y con espíritu despreocupado de sí mismo todas las agitaciones de la lucha, aún con sus injusticias y violencias tan frecuentes y tan discupables en la vida de nuestra democracia embrionaria... Hay en nuestra raza un defecto de que debemos curarnos: somos intemperantes en la crítica, implacables en el ataque personal y al mismo tiempo muy parcos en el elogio justo, muy avaros en el homenaje desinteresado... La bandera del espíritu moderno, la bandera de nuestra regeneración social está en las manos de José Pedro Varela. Si militamos bajo esa bandera no tengamos embarazo en honrar al abanderado. Yo, por mi parte, me complazco en saludarlo desde esta tribuna con el título que ya le han dicernido las simpatías populares, con el título de Honoracio Mann oriental.»

La muerte de José Pedro Varela.

La enorme tarea realizada desde marzo de 1876, sin una sola hora de descanso — *Nulla dies sine linea* — hermoso apostolado que se había impuesto desde el comienzo de la Dictadura para colocar al Uruguay, como en efecto lo hizo, a la cabeza de todos los países sudamericanos en materia de enseñanza primaria, agotó el físico de Varela y provocó su muerte el 24 de octubre de 1879.

Al divulgarse la noticia desaparecieron las vallas entre los hombres del Gobierno y los partidos de oposición, movida toda la población de Montevideo por un mismo sentimiento de dolor. Era el primer acercamiento que se producía desde el motín militar de 1875.

Latorre pidió y obtuvo venia legislativa para rendirle honores públicos.

«El esclarecido ciudadano don José Pedro Varela, decía en su Mensaje, acaba de fallecer cuando las semillas que arrojara en el suelo de la patria en cumplimiento de su glorioso apostolado, empezaban recién a asomar sus frutos. Ha prestado al país servicios invalorables en la noble causa de la educación popular, cuya estabilidad y progreso ha asegurado. Espíritu profundo, voluntad inquebrantable, nada lo ha arredrado para realizar la idea grandiosa y regeneradora que concibiera, ni aún la misma vida, cuyo sacrificio ha hecho en holocausto a la educación. Personalidades como la de José Pedro Varela son acreedoras a la gratitud de todos sus conciudadanos, y ya que en su modesta vida no consiguió el premio que justamente merecieron sus importantes servicios, el sentimiento que su prematura muerte ha causado debe demostrarlo la Nación en una de esas ceremonias imponentes de alta enseñanza moral y política.»

La Universidad, el Ateneo del Uruguay y la Sociedad de Amigos de la Educación Popular publicaron avisos invitando a la población para el entierro.

La Dirección de Instrucción Pública tomó la iniciativa de una suscripción nacional para erigirle un monumento en el cementerio Central.

En la calle 18 de Julio por donde desfiló el cortejo estaban formados en dos alas los alumnos de 43 escuelas públicas. La escuela «Elbio Fernández» formaba parte del acompañamiento. Y detrás de ella 20,000 almas. Los alumnos de las escuelas arrojaban flores al pasar el féretro.

«Un pueblo inmenso, decía el diario «La France», en el que confundíanse todas las clases sociales, todas las nacionalidades y todas las edades, — jóvenes, niños, viejos, — formaba una ola humana que se agrandaba en cada esquina. Puede decirse que la ciudad entera estaba de pie detrás del cortejo, en las calles, en las azoteas, dondequiera que podía saludar al pasar ese gran nombre ya para siempre inmortal.»

En el cementerio hablaron el Ministro de Gobierno don José María Montero, el doctor Francisco A. Berra en representación de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, don Remigio Castellanos en representación de la Dirección de Instrucción Pública, el doctor Juan Carlos Blanco en representación de los amigos íntimos de Varela, el doctor Manuel B. Otero en representación del Ateneo del Uruguay y de la Masonería Oriental y otras personas.

El Ministro de Gobierno, para satisfacer el anhelo de todo el país, anticipó «que la bandera que la muerte acababa de arrancar de manos del apóstol y del mártir sería confiada por el Gobierno a otro ciudadano que encarnara el mismo orden de ideas de la alta personalidad desaparecida».

«Nadie ignora, dijo en seguida el doctor Berra, la inteligencia, el tino, la firmeza de carácter y la honradez suma con que desde el primer instante abordó esa empresa tan sembrada de dificultades; y no es menos digno de la consideración de las generaciones venideras el sublime sacrificio que verificó de sus comodidades, de su salud y de sentimientos caros en aras de su patria... Cruel, de lo más cruel ha sido su larga enfermedad. Le ha tenido padeciendo una serie continua de tormentos y sin embargo su monumental Memoria, sus publicaciones y sus más importantes discursos han sido escritos alternativamente con sus demás trabajos administrativos, aprovechando de día y de noche, a todas horas, las ligeras treguas que le daban los más agudos sufrimientos. Los reiterados consejos de la ciencia, las instancias de la familia y de los amigos no bastaron para persuadirle de que debía suspender temporariamente sus excesivas tareas como condición única de poderlas continuar más tarde sin serias inconveniencias. Se sentía comprometido en una obra de cuyo éxito depende el porvenir de la República y no tuvo otro pensamiento que el de consagrarle todas sus fuerzas y por último la existencia. Desde hace quince días era un cadáver, pero no abandonó definitivamente su trabajo hasta muy pocas horas antes de exhalar su último suspiro.»

«Por su actividad enérgica, agregó don Remigio Castellanos, por su inflexibilidad de carácter, por su entrañable afecto a la niñez de su patria en la cual veía la tabla salvadora de nuestras libertades, la base robusta de nuestro progreso intelectual y moral, era uno de esos hombres excepcionales sin los cuales toda reforma es imposible, toda lucha para conseguirla infructuosa.»

«Vengo en nombre del Ateneo del Uruguay y de la Masonería, dijo luego el doctor Manuel B. Otero, a tributar un homenaje a la memoria del hombre que se sacrificó legándonos con su muerte los esplendores de la victoria. Así debieron llorar los hijos de Inglaterra cuando Nelson moría y les entregaba el dominio de los mares. Así debieron llorar las mujeres espartanas cuando supieron la muerte de los hijos que habían perecido en los campos de batalla. Llanto de dolor y de orgullo. Elegía tristísima por una pérdida irreparable e himno de victoria por el gran triunfo que consigue con esta imponente manifestación la causa liberal.»

El doctor Juan Carlos Blanco cerró los discursos con estas palabras:

«José Pedro Varela era un trabajador que había arado hondo, muy hondo, y que había arrojado la simiente por sí mismo en la tierra preparada por sus propias manos y que en medio del dolor, de la angustia y de las esperanzas precursoras de la cosecha lo sorprendió la noche, la eterna noche... El martirio fué su camino en la gigantesca empresa... Enclavado en el lecho de acerbos dolores, de crueles sufrimientos, a todo atendía, todo lo prevenía sin exhalar una queja, y sus manos fuertes por la virilidad de su espíritu y el imperio de su voluntad elaboraban las páginas de ilustración y de ciencia que la imprenta devoraba con igual febrilidad para reproducirlas y difundirlas en los ámbitos de la República, y cuando el dolor cesaba un instante, un breve instante ¡ay! para volver después con redoblada furia y una voz amiga le recordaba el padecimiento y el insomnio de la noche anterior, él decía: el dolor pasado sólo vive en la memoria; trabajemos en el presente y no pensemos en el dolor que viene. Y más que el dolor, la angustia y la fatiga mortal venían, y cuando otra voz querida, tierna, amantísima quería derramar el bálsamo de su amor y el consuelo de sus dulces palabras para confortarlo, él respondía: no es nada, otros sufren más que yo... Quien así había vivido, así debía morir, y las últimas líneas que firmó con pulso sereno y tranquilo fueron para ordenar que las Memorias de los Inspectores Departamentales estuvieran prontas sin demora y sin pretexto alguno el 15 de diciembre próximo, día en que él tendría también pronto su trabajo como Inspector Nacional, y los últimos vislumbres de su espíritu, sus últimas palabras, cuando las claridades de la vida se confundían con las sombras de la muerte, fueron para pedir papel en qué escribir!, y hubo aún voluntad y fuerza y energía en aquella alma para tomarlo con una de sus manos y acercar la otra a la pluma... Después... expiró. El supremo esfuerzo del pensamiento para pensar todavía, para esclarecer una idea, había consumido de golpe toda la fuerza vital que le quedaba.»

No menos expresiva fué la prensa de la época.

«La patria está de luto, decía «El Siglo», porque ha perdido a uno de los hijos que con más noble abnegación y con más decidida perseverancia la han servido. El día en que Varela fué colocado al frente de la Dirección de Instrucción Pública ocupó el puesto a que su estudio, sus aptitudes y sus gustos lo llamaban. Se dedicó en cuerpo y alma a reformar la instrucción, a derramar en la medida de sus facultades y los recursos de que disponía el país, el espíritu de las nuevas generaciones. Tuvo que combatir los hábitos de rutina que se rebelaban contra la innovación del sistema escolar, tuvo que luchar cuerpo a cuerpo con el poder de la escuela clerical que se sentía herido; tuvo que hacer algo más difícil: tuvo que resistir las sugestiones y las censuras de sus amigos políticos. Todo lo sobrepujó, a todo hizo frente con su enérgica voluntad, con su honrado patriotismo, con su arraigada y profunda convicción. Día a día trabajaba, día a día luchaba, y ha trabajado y ha luchado hasta sus últimos momentos, cayendo como el soldado valeroso al pie de su bandera que sólo la muerte ha podido arrancar de sus manos. ¡Varela! Tu nombre será de hoy más un nombre bendecido en todos los ámbitos de la República. Tu glorioso nombre será el emblema de la regeneración de este pueblo por medio de la educación. Cuando las futuras generaciones vivan la vida de la libertad cimentada en la educación, en el respeto a la ley y en el ejercicio del derecho armonizado con el cumplimiento del deber; cuando el pueblo tenga la conciencia de la dignidad del hombre y del ciudadano, todos saludarán con respeto, amor y gratitud la memoria del que echó por medio de la educación los cimientos de la grande obra de la regeneración de la patria.»

«La población entera de Montevideo, agregaba el mismo diario al referirse al entierro, tributó el domingo su homenaje de adhesión, respeto y simpatía a la memoria del esclarecido ciudadano que ha bajado al sepulcro dejando estampada una huella imperecedera de su paso por el mundo. No sabemos, no podemos calcular el número de almas que se había reunido en derredor de aquel féretro que con cariñosa solicitud se disputaban los que habían sido

amigos de Varela y los admiradores de su indomable energía en el cumplimiento de la gloriosa tarea que se había impuesto. Nos pareció que toda la población de Montevideo asistía al solemne acto, unos marchando silenciosos en derredor del féretro, otros agrupándose en las calles para verlo pasar y entre estos las damas más distinguidas de Montevideo coronando los balcones, las ventanas y las azoteas del tránsito. Y el dolor estaba pintado en todos los semblantes y las flores preparadas por manos piadosas cubrían los despojos del ilustre finado y en muchos ojos pugnaban las manos contenidas para dar expansión y desahogo al sentimiento. El Gobierno había cumplido su deber. Retumbaba el cañón en señal de duelo; el pabellón nacional ondulaba como en los días en que la patria se viste de luto; la fuerza pública hacía los honores a los restos de Varela. Y los antiguos amigos políticos de éste estaban también allí. Los mismos que antes le habían creído merecedor de baldón y de censura por no sabemos qué escrúpulos y distingos que no comprendemos cuando se trata de prestar servicios a la patria, el domingo glorificaban la memoria de Varela. Honrosa inconsecuencia que demuestra que en las almas nobles y en los espíritus rectos la verdad se sobrepone a las sugestiones de la pasión.»

«No se ha visto nunca en esta ciudad en un entierro, decía «La Razón», un acompañamiento más numeroso que el del malogrado José Pedro Varela. Se calcula que sólo el acompañamiento pasaba de 20,000 personas, no bajando de un número igual el que inundaba ventanas, balcones y azoteas. Puede decirse que casi toda la población de Montevideo se había vaciado en el trayecto que media entre la casa mortuoria y el cementerio. Fué un acto conmovedor e imponente. El corazón más frío tuvo que sentirse enternecido. Cuando cayó sobre el féretro una lluvia de flores arrojada por los niños, todos los ojos se sintieron humedecidos por las lágrimas y un estremecimiento recorrió todos los cuerpos... Entre los acompañantes había un grupo como de 300 personas que se distinguían por una siempreviva colocada en el ojal. Representaban al Ateneo del Uruguay que resolvió ir al entierro en corporación. Igual representación tenían los estudiantes de la Universidad, la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, la Masonería Uruguaya y muchas otras corporaciones particulares.»

«Prat y Grau, escribía el director de «La Nación» de Buenos Aires, muriendo como murieron sobre la cubierta del «Huáscar» son héroes universales y no hay país alguno de la tierra que no se honrara de contarlos entre sus hijos. Varela caído en lid no menos noble, después de haber hecho cuanto un hombre puede hacer en la vida por sus semejantes, no es tampoco una gloria exclusivamente oriental. Su nombre y su ejemplo pertenecen a todos los pueblos que rinden culto a la honradez, al talento, a la abnegación y al patriotismo.»

«En medio de las desgracias y miserias del Estado Oriental, decía el doctor Juan Carlos Gómez en «El Nacional» de Buenos Aires, él sembraba la semilla del bien en la tierra fecunda de las generaciones del porvenir y desentendido del presente formaba en las ideas de la libertad y de los deberes derramados en las cartillas de la infancia los futuros ciudadanos que han de redimir aquel noble y heroico pedazo del mundo americano.»

«La France» exteriorizaba el sentimiento público aplicando a la muerte de Varela estas palabras de Lord Byron:

«Hay lágrimas para todos los que mueren. Para el más humilde sepulcro hay un duelo. Pero cuando son los triunfadores los que sucumben, entonces es de los pueblos que parte el grito fúnebre. Hasta la victoria llora.»

El sucesor de José Pedro Varela.

Dos meses tardó el coronel Latorre en proveer la vacante producida por la muerte de José Pedro Varela, y cuando llenó esa vacante con el hermano

del reformador, no todos aplaudieron, porque Jacobo A. Varela que ocupaba en esos momentos el modesto puesto de gerente del tranvía del Norte había estado alejado de la actividad escolar por la que no parecía tener vocación alguna.

«Creo hacer acto de valor cívico, dijo al aceptar el puesto, dando oídas a elevadas consideraciones y a sugestiones que no podrían serme sospechosas para afrontar las múltiples responsabilidades de ese puesto sin la competencia necesaria y sin la especial preparación e ilustración que requiere... Cuento con la rectitud de mis intenciones y con mi trabajo para levantarme a un nivel en que pueda responder a las aspiraciones legítimas de mis conciudadanos y a la confianza que en mí deposita el Gobierno... Educar el mayor número, levantando progresivamente el nivel intelectual de las generaciones que han de sucedernos, es obra que merece sin duda la cooperación de los que quieren bien a su patria, si aspiramos al menos a fundar la democracia sobre las únicas bases duraderas e inconmovibles, haciendo demócratas, formando ciudadanos conscientes que al aprender a gobernarse a sí mismos comprendan y aprecien las grandes conveniencias de las instituciones libres, así para las altas especulaciones del espíritu, como para la satisfacción de las necesidades de la vida social.»

Tres años después, decía el doctor Carlos María Ramírez, juez eximio en la materia, a raíz de las sesiones del Congreso Pedagógico reunido en Buenos Aires con motivo de la Exposición Continental, que Jacobo Varela era en esos momentos «el oriental mejor preparado para ocupar el primer puesto en la educación común de la República», y agregaba «que nadie había brillado tanto como él en las deliberaciones de aquella memorable Asamblea».

El Gobierno había, pues, cumplido la promesa formulada en el acto del entierro de José Pedro Varela, al anticipar «que la bandera arrancada por la muerte de manos del apóstol y del mártir sería confiada a otro ciudadano que encarnara el mismo orden de ideas que la alta personalidad desaparecida».

La Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

La Sociedad de Amigos de la Educación Popular que con José Pedro Varela a la cabeza había llevado los programas, los textos y los procedimientos de enseñanza de la Escuela «Elbio Fernández» a todas las escuelas de la República, seguía la obra con entusiasmo, a despecho de la exigüidad de sus recursos financieros.

En 1876 sólo tenía 220 socios, entre los que figuraba el coronel Latorre, y 101 suscriptores a su biblioteca circulante compuesta de 3,573 volúmenes. En conjunto apenas alcanzaba a percibir $ 300 mensuales. Pero con ellos sostenía el funcionamiento de la Escuela «Elbio Fernández», que seguía siendo la escuela modelo, y cursos normales a cargo de José Pedro Varela (lecciones sobre objetos), Emilio Romero (composición, gramática y escritura), Francisco A. Berra (pedagogía), Juan Alvarez y Pérez (ciencias naturales), Juan Scarpa (fisiología, higiene y geografía), Buenaventura Ferrer (aritmética y canto), Miguel Jaume y Bosch (dibujo).

Uno de esos profesores, Emilio Romero, coronó su curso publicando un libro de texto «Lecciones progresivas de composición», destinado a facilitar el estudio y divulgación del método de enseñanza que preconizaba en la cátedra.

La enseñanza universitaria. Se declara la libertad de estudios.

Un grupo de estudiantes tomó en 1876 la iniciativa de un proyecto de libertad de estudios que encontró buen ambiente en el seno del Consejo Universitario, a despecho de los trabajos de otro grupo de estudiantes, que aunque de perfecto acuerdo con el referido proyecto, no quería que fuese elevado al Gobierno en esos momentos.

«Pensamos, decían los miembros de ese segundo grupo, que es más digno, justo y conveniente solicitar el ejercicio libre de aquel derecho en una época de régimen constitucional, cuando imperando la Constitución y las leyes el Poder que lo conceda tenga autoridad legal para consagrarlo.»

El coronel Latorre se apresuró a dictar el decreto solicitado por los estudiantes «siendo la libertad de estudios, decía, un sagrado derecho que el Poder público tiene el imperioso deber de respetar y garantir». Pero a la vez suprimió las cátedras de estudios secundarios que funcionaban en la Universidad (filosofía, matemáticas, geografía, historia universal y latín). De acuerdo con el decreto los exámenes durarían una hora y podrían realizarse en julio y en diciembre. Las mesas examinadoras de los colegios de Montevideo serían designadas por la Universidad y por los directores de los mismos colegios, y las de los departamentos de campaña por las respectivas Juntas Económico-Administrativas. Se rendiría además en la Universidad un examen general de todas las materias del bachillerato para el ingreso a los estudios superiores.

Otra reforma importante promovieron los estudiantes en 1878. El Consejo Universitario era una corporación cerrada que daba muy pocas señales de vida. La Sala de Doctores, de la que también formaban parte los bachilleres, era en cambio una corporación llena de elementos de vida, pero sin otra función que la de oir la lectura de la Memoria anual y elegir Rector. Los estudiantes pidieron que se les concediera nombrar una parte del personal del Consejo Universitario, como medio de crear vínculos fecundos entre las dos corporaciones hasta entonces separadas. También en este caso fué atendida la gestión estudiantil. En su decreto invocaba el Gobierno la necesidad de una reforma que diera participación «al elemento nuevo, que sin motivo y sólo con notable perjuicio de la educación permanecía alejado de toda ingerencia», y establecía que en adelante el Consejo Universitario se compondría de miembros natos (los catedráticos), miembros honorarios (los ex catedráticos y empleados superiores que por la importancia de sus servicios fueran declarados tales) y 10 vocales elegidos por la Sala de Doctores.

De una tercera gestión de los estudiantes se ocupó la dictadura: la supresión del título de licenciado, la rebaja de los derechos del doctorado y la supresión de las colaciones públicas de grado, o por lo menos del traje de etiqueta. El Gobierno accedió a todo en lo fundamental, reduciendo la cuota del grado de doctor y disponiendo que cada estudiante fuera a la colación de grados con el traje que tuviera.

En este período, que era de estudio intenso dentro de las diversas asociaciones particulares que tomaron a su cargo la enseñanza secundaria que el decreto de Latorre suprimía del Presupuesto, se presentó a rendir examen una mujer, la señorita Luisa Domínguez, la primera que afrontaba esa prueba en la Universidad aquende y allende el Plata. Esa señorita fué aprobada en filosofía y vitoreada por la numerosa concurrencia que había acudido a presenciar su examen.

En la Facultad de Medicina.

A mediados de 1876 empezaron a funcionar las dos primeras cátedras de la Facultad de Medicina: la de Anatomía a cargo del doctor Julio Jurkouski y la de Fisiología a cargo del doctor Suñer y Capdevila. La primera se proveyó por concurso de oposición entre los doctores Jurkouski, Masriera y Aguirre y la segunda por nombramiento directo en razón de existir un solo candidato.

Para la realización del concurso de Anatomía hubo que luchar con enormes dificultades. Se requerían tres cadáveres con destino a los ejercicios prácticos de los concursantes, y para conseguir esos cadáveres hubo necesidad de librar tres batallas con la Comisión del Hospital de Caridad, que hasta negó en absoluto su anfiteatro para los trabajos de disección.

Un año después se aumentaba el número de las cátedras con el funcionamiento del curso de Patología General a cargo del doctor Serratosa, del curso de materia médica y terapéutica a cargo del doctor Kemmerick, del curso de Higiene y Medicina Legal a cargo del doctor Diego Pérez y del curso de Patología Quirúrgica. La Facultad sólo contaba entonces con 20 alumnos.

Ampliado así el cuadro médico, publicaron un aviso los catedráticos por el que prevenían que todos los días de 12 a 1 darían consultas gratis en la Universidad.

Las crónicas de la época hablan con elogio de dos operaciones de cirugía realizadas en el Hospital: la resección de la cabeza del fémur por el doctor Enrique Estrázulas y un caso de ovariotomía por el doctor Brendell. Ambas constituían una novedad para nuestros médicos y fueron coronadas por el mejor éxito.

En la Facultad de Derecho.

Un incidente de mucha resonancia ocurrió en 1877. El catedrático de Derecho Penal doctor Gonzalo Ramírez resolvió donar sus sueldos a la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, y explicando su actitud dijo por la prensa «que sólo a esa condición creía que podía y debía ocupar un puesto público en la situación del país». El Ministro de Gobierno se dirigió en el acto al Rector de la Universidad doctor Berinduague para que comunicara al doctor Ramírez que estaba separado de su cátedra. Hubo con ese motivo acalorados debates en el seno del Consejo Universitario, resolviéndose al fin por mayoría de votos dar cumplimiento al decreto de la dictadura, como así se hizo. El doctor Carlos María de Pena se apresuró a renunciar su cátedra de Economía Política y Finanzas invocando que con esa resolución creía comprometida la independencia del catedrático y la dignidad del ciudadano, y el doctor Adolfo Pedralbes catedrático de Procedimientos Judiciales siguió su ejemplo.

El plan de estudios de la Facultad de Derecho propuesto por la Universidad y aceptado por el Gobierno en 1878, extendía la enseñanza a seis años y comprendía las siguientes asignaturas: Derecho natural, Derecho constitucional, Derecho civil, Derecho comercial, Derecho penal, Derecho administrativo, Procedimientos judiciales, Economía política, Historia general del Derecho, Derecho Internacional, Legislación comparada, Medicina legal. Pero como las cátedras nuevas no fueron incorporadas al Presupuesto quedó pendiente de ejecución el llamamiento a concurso que prescribía el mismo plan de estudios.

Contaba el país en esos momentos con 89 abogados nacionales.

Otras carreras liberales.

A la «Escuela Politécnica Oriental», que dirigía don Benito Riqué, le otorgó la dictadura en 1876 la denominación de Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, en la misma forma que si fuera universitaria en cuanto a expedición de títulos de Agrimensor, Perito Agrónomo, Perito Mercantil, Arquitecto e Ingeniero, bajo la única condición de que el examen de fin de carrera se realizaría ante una mesa que designaría el Gobierno.

Tres años después, en 1879, dispuso el Gobierno que la Dirección de Obras Públicas redactara un programa de estudios y de exámenes de arquitectura y construcción y estableciera una cátedra gratuita para la enseñanza de ese programa.

Una ley del mismo año reglamentó la profesión de Escribano estableciendo las condiciones de los aspirantes, los exámenes que debían rendirse ante el Tribunal de Justicia mientras no se creara el Colegio de Escribanos, la

práctica profesional, la forma de llevar los protocolos y las obligaciones y responsabilidades anexas al ejercicio del cargo.

Organización de la enseñanza universitaria en los centros y sociedades estudiantiles.

En ningún período de nuestra historia se encuentran tantas instituciones culturales como durante la dictadura de Latorre. Las actividades intelectuales excluídas del escenario político, donde habían desbordado antes, se reconcentraron en los centros científicos y literarios, único refugio que les estaba permitido, alcanzando allí notable brillo por la variedad e intensidad de sus manifestaciones.

El Club Universitario, el Ateneo de Montevideo, la Sociedad Filo-Histórica, el Club Católico, la Sociedad de Ciencias y Artes, la Sociedad Universitaria, el Club Fraternidad, la Sociedad de Estudios Preparatorios, el Club Fomento de la Educación, el Club Joven América, el Club Literario Platense, el Club Literario Uruguayo; he ahí una docena de las de mayor actividad.

El Club Universitario, el más antiguo de esos centros culturales, organizaba animadas asambleas en las que ocupaban la tribuna el doctor Jurkouski para hablar de las teorías de Darwin y de Haeckel, el pastor Thonmson para hablar de religión, los señores Carlos María Ramírez, Anselmo Dupont, Bartolomé Mitre y Vedia, Pablo De-María, Eduardo Flores, José Román Mendoza para ocuparse de temas históricos y literarios. Clausurados los cursos oficiales de enseñanza preparatoria estableció el Club Universitario clases gratuitas de Filosofía a cargo de Juan Carlos Blanco y Pablo De-María; de Historia a cargo de Juan Gil y Enrique Azarola; de Matemáticas a cargo de Juan P. Lamolle, Sebastián Martorell y E. Villegas Zúñiga, y de Geografía general a cargo de Manuel B. Otero y Baltasar Montero Vidaurreta, y más tarde también una Academia de Legislación y Jurisprudencia cuyo alcance explicaba así su presidente el doctor Pablo De - María a la Subcomisión encargada de redactar los Estatutos:

«Todos los que se dedican a la carrera del foro podrán ser alternativamente maestros y discípulos realizando un estudio colectivo de los conocimientos que constituyen el vasto dominio del jurisconsulto y concurriendo así a la popularización de las ciencias jurídicas que es una aspiración de la época y una necesidad de la democracia, a fin de que no continúe siendo una amarga ironía el principio legal de que la ignorancia de la ley no sirve de excusa a ningún habitante del Estado... La abogacía, según el bello pensamiento de nuestros viejos códigos, debe ser un sacerdocio, un apostolado, y los que a ella consagran su inteligencia deben levantarla, enaltecerla, para desmentir a los que quieren hacer aparecer a los graduados como espíritus retrógrados, adheridos al pasado, sin más criterio que vanos formulismos ni más ciencia que la argucia y el sofisma, especie de anacronismos vivientes perpetuados a despecho del progreso en medio de la sociedad contemporánea...»

La Sociedad Universitaria tenía también una tribuna activa y cursos regulares de estudios secudarios, que más tarde complementó con una cátedra de agronomía a cargo de los peritos agrónomos don Federico N. Abadie, don Joaquín R. Sánchez y don Francisco A. Caffera, y clases de repaso de derecho y de medicina.

El Club Católico, movido por el doctor Mariano Soler, mantenía su tribuna en constante actividad y organizaba cursos de enseñanza secundaria para contrarrestar la campaña de los elementos liberales.

La Sociedad de Ciencias Naturales fundada por don Pedro Giralt y sus discípulos, adquirió rápido desarrollo con la incorporación de don José Arechavaleta y del doctor Jurkouski que tomaron a su cargo la divulgación de las obras científicas más en boga en los círculos europeos de la época.

La Sociedad de Estudios Preparatorios que desde tiempo atrás mantenía cursos de repetición en todas las aulas de enseñanza secundaria, amplió fuertemente su programa bajo la denominación de «Sociedad de Estudios Universitarios» así que el Gobierno de Latorre declaró la libertad de estudios.

El Ateneo del Uruguay en el que se refundieron el Club Universitario, la Sociedad Filo-Histórica, la Sociedad de Ciencias Naturales y el Club Literario Platense, organizó la más activa de las tribunas de propaganda de la época y la más notable de las universidades libres creadas durante la dictadura. A su tribuna de fuerte orientación liberal, dieron brillo Prudencio Vázquez y Vega, Anacleto Dufort y Alvarez, Eduardo Flores, Daniel Muñoz, José G. Busto, José Arechavaleta, Manuel B. Otero, Julio Jurkouski, Julio Herrera y Obes, Carlos María de Pena, José Pedro Ramírez, Pedro Bustamante y José Sienra Carranza.

«Esperemos; decía en su Memoria la primera Junta Directiva presidida por el doctor Domingo Aramburú. El porvenir es nuestro. La juventud ilustrada de nuestra patria aleccionada por los desalientos y las derrotas, evitó hace diez años (se refería a la formación del Club Universitario) los senderos trillados, dirigió su vista hacia adelante y buscó un asilo donde dedicarse a la labor proficua de la regeneración... Mañana cuando el pensador político detenido por la decepción en la mitad de su carrera, agobiada su frente por la pena, sienta llegado el momento de abandonar por algún tiempo el campo de la lucha, ya no se retirará como Aquiles a su tienda: encontrará un campo más vasto donde extender el dominio de su inteligencia. Vendrá aquí donde los principios inmortales del derecho reciben su consagración más pura, aquí, donde el espíritu abandona las miras ambiciosas para no fijarse más que en el mañana, aquí, donde la savia generosa de las pasiones más nobles hace palpitar con violencia el corazón de la juventud.»

La Universidad libre del Ateneo comprendía los cursos de Filosofía a cargo del bachiller Prudencio Vázquez y Vega, Historia Natural a cargo del bachiller Manuel B. Otero, Geografía General a cargo del bachiller Gregorio Pérez, Literatura a cargo del doctor Daniel Granada, Física a cargo del bachiller Florentino Felippone y del químico don Mario Isola, Química a cargo de los bachilleres Florentino Felippone y Carlos Regúnaga, Zoología y Botánica a cargo del profesor José Arechavaleta y del bachiller Pedro Hormaeche, Matemáticas a cargo de los agrimensores Nicolás N. Piaggio y Javier Alvarez (algunos de ellos hasta con cerca de 200 alumnos matriculados) y los cursos de Derecho Civil a cargo del doctor Domingo Aramburú, Derecho Comercial a cargo del doctor Ildefonso García Lagos, Derecho Constitucional a cargo del doctor José Pedro Ramírez, Derecho Natural y Penal a cargo del doctor Gonzalo Ramírez, Procedimientos Judiciales a cargo del doctor Rosendo Otero, Economía Política y Derecho Administrativo a cargo del doctor Carlos María de Pena, Derecho Internacional a cargo del doctor José Sienra Carranza.

Junto a esos grandes centros culturales y en comunicación constante con ellos funcionaba el Colegio Hispano - Uruguayo de don Baltasar Montero Vidaurreta, con su vasta sección de estudios preparatorios y su activa tribuna de propaganda.

Hasta en el interior del país repercutía el movimiento a favor de la enseñanza secundaria y superior, haciendo cabeza la Sociedad Científico - Artística de Paysandú que en 1879 estableció cursos de Derecho Constitucional, Filosofía, Fisiología, Matemáticas, Dibujo, Idioma, con ayuda de un cuerpo de profesores del que formaban parte los doctores Carlos María Ramírez y Pablo De - María.

La Escuela de Artes y Oficios.

Entre los establecimientos culturales de la época merece figurar también la Escuela de Artes y Oficios fundada por el coronel Latorre a mediados de 1879, en el mismo paraje que hoy ocupa la Universidad, utilizando las vas-

tas construcciones que habían pertenecido al Instituto Nacional de don Pedro Ricaldoni.

Desde el primer momento empezaron a funcionar los talleres de herrería, carpintería, rodados, zapatería, platería, tipografía, escultura, encuadernación, dibujo, música y clases de instrucción primaria, con 178 alumnos que el «Diario Oficial» clasificaba así: 26 enviados por la Policía, 121 enviados por los padres a título de incorregibles y 31 por carecer de medios de subsistencia.

Complementando el plan presentó el coronel Latorre a la Asamblea un proyecto de ley que fué sancionado, por el que se autorizaba al Poder Ejecutivo para proyectar la fundación de Escuelas - Talleres de artes y oficios en todos los departamentos de campaña basadas en los sistemas más adelantados de Europa y Norteamérica, sirviendo la de Montevideo de Escuela Normal para la formación del profesorado de esas otras instituciones filiales.

Fué tan rápido el crecimiento de la Escuela de Artes y Oficios que el Gobierno resolvió abordar la construcción de un edificio más amplio y, poniendo manos a la obra, adquirió en los alrededores de la Playa Ramírez la manzana de terreno que hoy ocupa la Escuela Industrial y dió comienzo a la edificación de toda esa manzana utilizando en grande escala el trabajo de los penados y de los prevenidos.

Conmemorando las glorias nacionales.

Desde 1874 trabajaba en la Florida un grupo de ciudadanos presidido por don Antolín Urioste en la tarea de recolección de fondos con destino a la erección de un monumento conmemorativo de la Declaratoria de la Independencia en 1825.

Ese grupo se fué agrandando hasta formar una gran Comisión Nacional bajo la presidencia del doctor Alejandro Magariños Cervantes que en 1876 llamó a concurso fijando como costo del monumento la cantidad de $ 30,000. Entre los veintitantos proyectos presentados prevaleció el del escultor Ferrari. Sólo alcanzaba a $ 10,000 la suma recaudada hasta entonces; pero el Gobierno de Latorre aseguró la ejecución de la obra mediante entregas mensuales de $ 1,500 hasta completar su pago.

La inauguración del monumento tuvo lugar el 18 de mayo de 1879, y en ella fueron leídas las composiciones y repartidos los premios de un certamen poético que formaba parte del amplio programa que se había trazado la Comisión Popular, recibiendo la medalla de oro don Aurelio Berro por su composición «al Monumento de la Florida» y la de plata don Joaquín de Salterain por su composición «La Lira rota». También se leyó en ese acto «La Leyenda Patria» de don Juan Zorrilla de San Martín, que había sido excluída del concurso porque sus dimensiones no se ajustaban a las bases publicadas, pero con el voto del Jurado de que debía figurar en el acto de la inauguración del monumento por su alto mérito literario.

Corresponde a este mismo movimiento conmemorativo de las glorias nacionales el cuadro de don Juan Manuel Blanes «El Juramento de los Treinta y Tres», que el gran artista resolvió donar al Museo Nacional.

«No tuve nunca, Excelentísimo Señor, decía Blanes a Latorre al comunicar la donación, la idea de exponer la imagen de los Treinta y Tres a los azares de la fortuna, porque yo no debía ni podía contradecir la fe, el denuedo y el patriotismo con que los patriotas representados en esa tela ejecutaron su pensamiento, del cual he participado en todo el tiempo consagrado a rememorar su juramento.»

El dictador Latorre con el propósito de estimular la enorme y fecunda labor de Blanes, compró a éste otro gran cuadro que acababa de concluir, «La Revista de Rancagua», y lo envió de regalo al Presidente argentino doctor Nicolás Avellaneda, quien le dió colocación honrosa en el salón de recepciones de la Casa de Gobierno.

«El vencedor de Maypú, escribía con tal motivo don Angel J. Carranza, más feliz que el Arbelas que lloraba amargamente sobre el sepulcro de Aquiles envidiando el lugar que ocupaba en la Ilíada, puede seguir tranquilo el sueño eterno, que un cincel maestro acaba de legar a la piedad de la historia su noble fisonomía adunada con ventaja a los altos hechos, a los sacrificios desinteresados y a la abnegación cívica del americano esclarecido que nada amó tanto como la libertad de su patria.»

Un debate histórico en torno del monumento de la Florida.

El doctor Juan Carlos Gómez invitado al acto de la inauguración del Monumento de la Florida, contestó que la Asamblea de 1825 no había declarado la independencia; que tal declaración, al despedazar la patria, habría sido un crimen; que si se tratara en términos generales de erigir un monumento a la Asamblea de la Florida se asociaría con entusiasmo al homenaje; que si se tratara de solemnizar el hecho de la independencia sin conexión alguna con la tradición de los Treinta y Tres y de la Florida, tal vez se asociaría también, tomándolo como un hecho consumado; pero que en tal caso habría que colocar en el monumento la estatua del Gobernador Dorrego y del Emperador Pedro I, los dos factores que la produjeron.

Esta contestación del doctor Gómez fué discutida en la tribuna del Ateneo por el doctor José Pedro Ramírez que la impugnaba y el doctor Pedro Bustamante que la defendía. Para el doctor Ramírez si la Asamblea de la Florida había votado la incorporación a las Provincias Unidas del Río de la Plata a raíz de haber declarado la Independencia, era a causa de la falta de fuerzas del Estado Oriental para afrontar la lucha con el Brasil. Para el doctor Bustamante ni Artigas, ni los Treinta y Tres, ni la Asamblea de la Florida querían la independencia, y ésta había sido decretada por los brasileños y los argentinos que habían dispuesto de nuestro derecho sin consultar la voluntad nacional.

Dos tesis igualmente insostenibles como lo hemos demostrado en otro capítulo.

La tradición de Artigas, que puede considerarse como la tradición de todos los orientales, no era a favor de la organización de un país independiente, sino a favor de la incorporación a un organismo federal constituído por las Provincias del Río de la Plata. Y esa tradición seguía viva y vigorosa cuando la Asamblea de la Florida declaraba rotos los vínculos con el Brasil y en uso de la soberanía nacional reivindicada dictaba la segunda declaratoria del 25 de agosto de 1825, aunque con una grave desviación: la de reincorporar el Uruguay *sin condiciones* y no bajo el régimen de garantías federales siempre e invariablemente exigidas por Artigas.

Y en cuanto a la Convención de 1828, arriba de la voluntad de Don Pedro I y del coronel Dorrego, estaba la Inglaterra que era quien exigía a los combatientes la independencia de la Provincia Oriental. Pero aún cuando la Argentina y el Brasil hubieran podido acordar libremente su independencia por razones de equilibrio y hasta de recíproca conveniencia internacional, no por eso hubieran impuesto a los orientales un hecho nuevo para ellos, sino que se habrían limitado a reconocer un hecho ya existente. Ninguna Asamblea anterior había pronunciado la palabra independencia. Pero el pueblo oriental estaba ya fundido por Artigas en el molde de los pueblos independientes, por más que como pueblo independiente quisiera ser cabeza de una gran liga federal y no pequeña república, de escasa resonancia, en el vasto escenario americano. El pueblo oriental existía ya fuerte y unido por una tradición de glorias que arranca de 1811 en las batallas de la independencia, que crece con el levantamiento del primer sitio, la peregrinación al Ayuí y la reivindicación de los fueros provinciales; que sigue creciendo durante el segundo sitio hasta dar al Río de la Plata la fórmula más alta del régimen federal y de las garantías

constitucionales; y que se agiganta luego de 1815 a 1820, oponiendo la fórmula republicana a la idea monárquica de todos los próceres de Mayo, sosteniendo la necesidad de las instituciones contra esos mismos próceres que no admitían cortapisas a la voluntad personal de los gobernantes, oponiendo la autonomía de las provincias al centralismo absorbente de Buenos Aires y defendiendo todas estas ideas en una guerra colosal y sin tregua que ella sola habría bastado para dar temple y relieve a cualquier nacionalidad de la tierra.

En esos mismos momentos en que se agitaba la Sala del Ateneo bajo la palabra de los doctores José Pedro Ramírez y Pedro Bustamante, otro distinguido compatriota el doctor Gregorio Pérez Gomar que acababa de llegar de Europa, se dirigía al doctor Juan Carlos Gómez para hablarle de la *patria chica* y de la *patria grande.*

«He recorrido la Italia, le decía, he visto de cerca y estudiado ese grandioso drama de su unidad... En presencia de sus resultados es de mármol o de bronce quien no se entusiasma y quien no ambiciona para su patria igual grandeza e igual felicidad, sobre todo nosotros que a orillas del Plata hemos arrastrado una existencia no menos borrascosa que la Italia... Cada Provincia italiana ha ido a la unidad enaltecida con sus propias y gloriosas tradiciones. Cada una ha llevado a la patria la cosecha de su período de la independencia, la gloria de sus poetas y de sus artistas, las glorias de sus soldados y de sus luchas con el extranjero... La República Oriental... ha hecho gran cosecha de glorias y de esfuerzos que nos traerían en marcha triunfal a la unidad... ¿Por qué milagro Montevideo fué el santuario de la libertad?... Porque en ninguna localidad del territorio argentino había el nervio viril, la ilustración y los elementos que había en Montevideo... Vendríamos a la unidad con la altivez de una hermana que no ha mancillado su honra y que al contrario trae su patrimonio de gloria y de riqueza... Pero la idea no tiene ambiente en el pueblo y hay que dejar que el tiempo haga su obra.»

Honrando a los extranjeros ilustres.

Al llegar la noticia de la muerte de Thiers ordenó Latorre que se pusiera la bandera nacional a media asta en todos los edificios públicos, «considerando, decía en su decreto, que tributar homenaje de honor a aquel ilustre finado no pertenece sólo al país que honró con sus escritos y sus virtudes, sino también a los pueblos civilizados, por los servicios prestados al progreso humano».

En esa misma época la prensa de Montevideo abrió una suscripción popular a favor de Roque Barcia, emigrado a la sazón en París. Y acusando recibo de la primera remesa de fondos decía el ilustre publicista español al director de «El Siglo»:

«Mi desventura ha necesitado pasar el océano para hallar corazones que la recojan con cariño». En una segunda carta, decía que a esa ayuda debían la vida su esposa y su hijo, y agregaba: «El nombre querido de Montevideo será para nosotros un nombre sagrado, tan sagrado como la idea de Dios».

Bibliotecas populares y salas de lectura.

Por iniciativa del doctor José María Vidal se estableció en San Fructuoso una Sala de Lectura cuyo objeto fijaba así aquel distinguido ciudadano en una circular dirigida al vecindario en 1879:

«Dormimos el sueño de la vida y la calma y la monotonía del desierto reemplazan aquí a la agitación febril y tumultuosa de esas ciudades donde el cerebro humano en exaltación continua se agita y piensa... Reunámonos, pues, alrededor de un pensamiento común y fraternicemos todos; agolpados sobre una mesa cubierta de periódicos entreguémonos a las lecturas serias y llenas de interés; estudiemos la marcha de las naciones, sus luchas y sus turbaciones políticas, sus triunfos de libertad, sus horas amargas de opresión; inte-

resémonos por la suerte de nuestros hermanos los demás hombres de la América, de la Europa, del mundo entero; sepamos y admiremos los prodigios colosales que realizan en nuestro siglo las ciencias y las industrias y pensemos como los hombres de otros climas iguales a nosotros se enseñorean en esta naturaleza que sin comprender miramos tantas veces; escudriñan sus secretos, descubren sus leyes y luego horadan montañas, destruyen istmos, rompen continentes, alteran las corrientes de los mares y van hasta las nubes en los globos y con los telescopios hasta la región de las estrellas... Un salón de lectura de periódicos despertará en el pueblo el gusto a la lectura, nos hará pensar en cosas serias y provocará a cada paso conversaciones amenas, mucho más amenas y edificantes por cierto que las que pueden procurarse actualmente en nuestras escasísimas reuniones.»

El Jefe Político de San José don Remigio Castellanos fundó una biblioteca popular, cuya inauguración se produjo cuando aquel ciudadano había pasado a ocupar el puesto de Director General de Correos. A pedido de una comisión popular concurrió el señor Castellanos a presidir la ceremonia y a su llegada a la estación del ferrocarril fué recibido por el pueblo en masa que lo acompañó hasta su alojamiento, exteriorizando así su agradecimiento por esa y las demás obras de progreso a que había vinculado su nombre.

La Biblioteca y el Museo de Montevideo fueron colocados en 1879 bajo la dependencia de la Comisión de Instrucción Pública, con el propósito sin duda de vincular esos establecimientos sin vida a las escuelas primarias que desbordaban de actividad y que estaban llenando de asombro a propios y extraños.

La administración de justicia.

El coronel Latorre, al asumir la dictadura, disolvió la Asamblea, pero no así el Tribunal, limitándose en materia de organización de la administración de justicia a dictar un decreto por el cual se autorizaba a dicho cuerpo para efectuar el nombramiento de jueces letrados e inferiores. Por el mismo decreto se mandaba integrar el Tribunal con otro Ministro, como en efecto se hizo pocos días después. Ese nuevo Ministro propuso a raíz de su nombramiento que el Tribunal ratificara la permanencia de los jueces letrados en ejercicio o nombrara otros en su reemplazo, invocando la situación de hecho existente y la aceptación por el Tribunal del decreto en que se le autorizaba para nombrar jueces. Pero la mayoría de sus colegas prefirió la tesis de la inamovilidad de los jueces, como si la situación constitucional no hubiera cambiado; y la proposición quedó rechazada.

Conflictos con la dictadura.

Pocas semanas después el Ministro de Gobierno decretaba la destitución de un Juez de Paz, y éste desacataba la orden alegando que no dependía del Poder Ejecutivo y el Tribunal hacía suya la causa del Juez de Paz. La crisis parecía inminente. Pero el Tribunal resolvió escapar al derrumbe dictando una acordada por la cual ratificaba la destitución del Juez de Paz.

Antes de terminar el año 1876 el coronel Latorre destituía al Jefe de Policía de Cerro Largo a raíz del asesinato de cuatro españoles por un grupo de bandoleros, y ordenaba al nuevo Jefe que persiguiera a los malhechores y en caso de aprehenderlos los sometiera «a un breve sumario para constatar el hecho y probado éste hiciera ejecutar en el lugar del suceso a los que resultaran criminales». El dictador pasó a la vez una nota al Presidente del Tribunal en que le decía, como burlándose de su investidura: «Al dar esas órdenes en manera alguna he creído que invadía con ello en lo más mínimo las atribuciones de los Tribunales del país». Contestó el Presidente del Tribunal que se había «impuesto con satisfacción» de los propósitos que anunciaba el Gobierno

«en el interés de hacer efectivas las garantías con que nuestras instituciones amparan la vida de los habitantes de la República»; pero que mientras no se reformara nuestra legislación podía obtenerse el mismo fin «mediante el envío a Cerro Largo del Juez del Crimen, con orden expresa de proceder con la mayor celeridad y en los términos más abreviados». Y a esa indicación adhirió el dictador.

A principios de 1877 un moreno brasileño residente en la campaña de Paysandú asaltó a una familia de su vecindad con ánimo de violarla, y habiendo encontrado resistencias degolló a una niña e incendió el rancho en que se había escondido la madre, para que muriera carbonizada, como en efecto murió. Pocos días después preguntaba telegráficamente el Ministro de Gobierno al Jefe Político coronel Etcheverry en qué estado se encontraba el sumario policial y qué distancia habría hasta el lugar del crimen. Contestó el Jefe Político que el criminal había confesado su delito. «El lugar del crimen, agregaba, no está muy cerca, pero aún cuando fuera a los mismos infiernos, allí me constituiría con el criminal para hacerlo ejecutar en una horca». La orden no se hizo esperar y en el acto fué conducido el criminal hasta el teatro del crimen y ejecutado allí sin intervención alguna de la magistratura judicial. Al publicarse los primeros telegramas resolvió el presidente del Tribunal doctor Forteza dirigirse a Latorre para pedirle que sometiera al delincuente a la justicia, como acababa de hacerlo en otro sumario relativo al departamento de Cerro Largo. El fusilamiento no se había consumado todavía y podía, por lo tanto, quedar sin efecto. Pero el Ministro contestó que ya estaba cumplida la orden. «Aprovecho esta oportunidad, agregaba, para manifestar a V. E. que alarmado seriamente el Gobierno por la frecuencia con que se suceden los crímenes, revistiendo muchos de ellos caracteres de inaudita y desconocida ferocidad y comprendiendo que los procedimientos que rigen en la materia no revisten la condición de brevedad que aconsejan los bien entendidos intereses del país, se preocupa actualmente de esa sentida reforma en el sentido de tutelar de una manera eficaz la vida y la propiedad de los habitantes de la República, para cuya consecución está dispuesto a utilizar el concurso del Tribunal de que V. E. forma parte».

En el curso de ese mismo año decía el Ministro de Gobierno al Jefe Político de Durazno:

«Mientras el Gobierno hace esfuerzos y sacrificios de todo género dictando medidas y poniendo a raya a los salteadores de la propiedad, algunos que por escarnio se llaman administradores de la justicia favorecen a aquéllos, los apadrinan y en una palabra se burlan del Gobierno interpretando la ley en la forma más conveniente para sus intereses personales. Puedo garantirle que no sucederá esto último en el caso actual, pese a quien pese. Si el Alcalde Ordinario del Durazno pone en libertad bajo fianza al ladrón reincidente de vacas Serafín Almada, no acate V. S. la orden y proceda a encarcelar al Alcalde prevaricador. Lo que venga después será de la responsabilidad del Gobierno.»

De tal manera se relajaban las prácticas judiciales que entre los documentos de 1876 figura una nota del Alcalde Ordinario de Tacuarembó, don Eralio Castro, pidiendo autorización al Tribunal «para ejecutar al soldado Cipriano López, convicto y confeso de haber asesinado alevosamente al vecino alemán don Guillermo Buschell».

El dictador resolvió reaccionar después, optando en los casos de asesinatos comunes por pedir al Tribunal el envío de los jueces del Crimen a campaña para instruir y fallar rápidamente los procesos. La prensa de la época registra varios casos de esa índole.

Recién al terminar la dictadura tuvieron dudas los ministros del Tribunal acerca de la subsistencia de sus títulos y entonces resolvieron dejar en libertad a la Legislatura, la cual se apresuró a sustituirlos.

Promulgación de códigos y leyes.

Varios cuerpos de leyes fueron redactados y promulgados durante la dictadura.

El Código de Procedimiento Civil redactado por el doctor Joaquín Requena y revisado por una Comisión compuesta de los doctores Ildefonso García Lagos, Manuel Herrera y Obes, José Luis Vila, Hipólito Gallinal, Lindoro Forteza, Carlos Santurio, Román García, Eduardo Brito del Pino y Martín Berinduague.

El Código de Instrucción Criminal redactado por el doctor Laudelino Vázquez y revisado por una Comisión compuesta de los doctores Joaquín Requena, Carlos de Castro, Carlos Santurio, José María Castellanos y Martín Aguirre.

El Código Rural reformado por una Comisión de la que formaban parte don Juan P. Caravia, don Juan Miguel Martínez, don José Ladislao Terra, don Domingo Piñeyrúa, don Amaro Sienra, don Carlos Reyles, don Francisco Errasquin y don Joaquín Requena. Entre las innovaciones más importantes figuraban las relativas al abigeato que el Código primitivo castigaba con multa y en su defecto prisión y trabajos públicos, resultando entonces que el estanciero rico eludía la cárcel y sólo el pobre iba a ella. Por la reforma se igualaban las penas para todos los ladrones.

El Libro IV del Código de Comercio reformado en cuanto a la institución del juez comisario y disposiciones relativas a la suspensión de pagos, calificación de la quiebra, liquidación de la masa, gradación de acreedores y moratorias. Al suprimir el juez comisario invocaba el decreto la morosidad de su actuación y que las tareas de ese funcionario podían y debían pasar al síndico y al Juez de Comercio, agregando que el síndico que era el verdadero representante de los acreedores y el administrador de los bienes de la masa debía ser nombrado por los acreedores.

Entre las leyes sueltas mencionaremos la de contrabando que adscribía al Juzgado de lo Civil de la primera sección, que en adelante se denominaría de lo Civil y de Hacienda, el conocimiento de las causas de más de $ 100, y al Colector de Aduana las de suma menor; la ley de expropiación calcada en el proyecto presentado a la Legislatura de la Administración Ellauri y paralizado desde entonces, por el que se prescribía que la expropiación sólo podría realizarse en virtud de resolución legislativa, decreto del Poder Ejecutivo, publicación de edictos, sentencia judicial y pago de la indemnización correspondiente; la ley reglamentaria de la prenda comercial, que autorizaba a las partes para pactar la realización extrajudicial de la prenda, sin otro formalidad que la de hacerse la venta por intermedio de rematador tratándose de bienes muebles y de corredor de número tratándose de valores de Bolsa.

Después de establecida la Legislatura consultó el coronel Latorre al Tribunal acerca de la conveniencia de suprimir la libertad bajo caución juratoria en materia de robo de ganados. «Una de las primeras cosas que preocupó al Gobierno Provisional, decía el Ministro en su nota, fué la de combatir el abigeo, castigando con severas penas y sin consideración de ninguna especie. De esa manera pudo obtenerse la casi extinción del abigeato, librando a nuestra campaña de individuos viciosos y de pésimas costumbres que estaban habituados a vivir sin trabajar y sólo a expensas del vecino honrado»... Pero el mal ha vuelto a reaparecer por la benignidad de los jueces que ponen en libertad a los cuatreros bajo fianza o bajo caución juratoria.

El Fiscal, a cuyo estudio pasó la nota, opinó que la gestión debía entablarse ante el Cuerpo Legislativo para obtener la derogación de la caución juratoria, que entre nosotros, decía, no tiene la misma seriedad que en Inglaterra y Estados Unidos, de cuya legislación la tomamos. Y el Gobierno enton-

ces dirigió un Mensaje a la Asamblea pidiendo que se castigara el abigeato con 8 a 24 meses de prisión y que se suprimiera en esos juicios la libertad bajo fianza y la caución juratoria.

Registros de embargos y de ventas.

Por un decreto de 1877 creó la dictadura dos registros de embargos e interdicciones judiciales. Uno de ellos con destino a Montevideo y Canelones y el otro con destino a los demás departamentos. Esos dos registros fueron refundidos en 1879 en uno solo, con el agregado de que no se daría curso a los expedientes sobre embargos e interdicciones sin su previa inscripción en el registro.

A raíz de establecida la Legislatura gestionó y obtuvo el coronel Latorre la reinstalación de los registros de venta, permuta y donaciones en todos los pueblos donde actuaran jueces de Paz. La dictadura de Flores había instituído registros de esa índole en todas las localiades en que hubiera alcaldes ordinarios o escribanos; pero la suplantación de los alcaldes por jueces Departamentales los había hecho desaparecer.

Nombramiento de jueces Letrados Departamentales en reemplazo de los alcaldes ordinarios.

Esa suplantación de los alcaldes ordinarios por jueces Letrados Departamentales, planeada por la Legislatura de la Administración Ellauri, fué abordada desde los comienzos de la dictadura de Latorre.

Por un primer decreto de 1876 quedaron suprimidos los alcaldes ordinarios de Montevideo y de la Unión, creándose en su lugar un Juzgado Letrado Departamental y un Juzgado de fuero mixto, el primero para las causas civiles y el segundo para las causas comerciales y criminales. En 1877 fué creado el Juzgado Nacional de Hacienda como parte integrante del Juzgado de lo Civil, y fueron sustituídos los alcaldes ordinarios de Soriano, Paysandú y Salto por jueces Letrados Departamentales con jurisdicción en las causas civiles, comerciales y criminales. En 1878 previéndose la dificultad de extender la reforma a todo el país, resolvió la dictadura que en la Capital funcionarían dos Tribunales de Apelación en vez del único que existía, con tres miembros cada uno, tres jueces de lo Civil, dos jueces de Comercio y un Juez Letrado Departamental. Pero en el curso del mismo año fueron instalados los Juzgados Letrados de Cerro Largo y Tacuarembó y en 1879 los de San José, Canelones, Minas, Durazno, Florida y Maldonado.

También resolvió la dictadura que hubiera en Montevideo dos depositarios judiciales, uno para bienes muebles y otro para bienes raíces y que ambos funcionarios fueran nombrados por el Tribunal.

Un informe del Tribunal acerca del estado de la administración de justicia.

Al finalizar el año 1878 se dirigió el Ministro de Gobierno al Tribunal en demanda de datos con destino a la Memoria que se proponía presentar a la Legislatura que acababa de elegirse. Véase cómo contestó el Tribunal:

El Código de Procedimientos y los nuevos Juzgados Letrados han mejorado notablemente la situación. Las trabas y la morosidad de la administración de justicia provenían de lo reducido del personal de la judicatura y de lo tardío de los procedimientos de la antigua legislación. El aumento de los jueces de lo Civil y de Comercio, la creación de los jueces Letrados Departamentales, la reorganización del Tribunal en dos cuerpos y la sanción del Código de Procedimientos han hecho desaparecer la mayor parte de esas trabas, como lo demuestra el siguiente resumen comparativo:

	Año 1871	Primer semestre de 1878
Providencias de trámite	18,102	39.689
Interlocutorias	864	2,635
Definitivas	382	1.047
Resoluciones administrativas	51	140
Causas terminadas	2,067	5,016
	21,466	48,527

Pero urge realizar otras reformas, agregaba el Tribunal, entre ellas la supresión del sistema añejo de las costas judiciales que constituyen el emolumento de los escribanos actuarios. Los actuarios ganan más que los jueces por efecto de ese régimen y ello a despecho de que son verdaderos empleados de la Nación. Es una observación que también alcanza a los jueces de Paz. Para suprimir las costas y establecer sueldos a los actuarios y jueces de Paz, habría que expropiar las tres escribanías que todavía pertenecen a particulares y elevar el precio del papel sellado a 80 centésimos. Sería esa una reforma muy beneficiosa para los litigantes que en vez de pagar la planilla de una sola vez, la irían cubriendo gradualmente en el curso del pleito. Convendría también limitar en el Departamento de la Capital el número de jueces de Paz a cuatro en la ciudad y otros cuatro en las demás secciones; pero no así en los departamentos de campaña, dado las largas distancias que habría que recorrer. Finalmente, sería necesario organizar el archivo general de protocolos, de acuerdo con una nota del Tribunal del año 1874, en que se establece que los protocolos pertenecen a la Nación y no a los escribanos autorizantes.

Un cuadro estadístico del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo correspondiente a 1877 arrojaba a su turno estas cifras: resoluciones de trámite 18,365, incidentes resueltos 140, sentencias dictadas 185. Total de providencias 18,690.

Causas criminales de resonancia.

Entre los procesos criminales más sonados de la época de Latorre figura el relativo a don Vicente Saralegui, rico estanciero del Departamento del Salto, asesinado en el trayecto de Santa Rosa a su establecimiento de campo.

Latorre aprovechó esa oportunidad para mandar matar al coronel Hipólito Coronado, temible caudillo del mismo Departamento, a pretexto de que se le acusaba del asesinato de Saralegui.

Largo tiempo después fueron encontrados los restos de Saralegui en una laguna de Santa Rosa y descubiertos los verdaderos y únicos autores del asesinato que eran Zugarrondo, Barreiro y Cabrera. Véase cómo el Fiscal del Crimen doctor Juan José Segundo explicaba el lúgubre suceso invocando la confesión de uno de los acusados:

Dos comerciantes de Santa Rosa que estaban en situación apurada resolvieron hacer firmar varios vales a don Vicente Saralegui que a la sazón se aprontaba para ir a Europa, y una vez obtenidos los vales asesinar al firmante. Llegada la oportunidad fué secuestrado Saralegui en momentos en que se dirigía de Santa Rosa a su estancia, acompañado de un sobrino. Se le condujo a la chacra de uno de los conjurados, donde luego de hacérsele firmar dos vales de $ 82,500 cada uno, fué asesinado juntamente con su sobrino, echándose

luego los cadáveres a una laguna, donde también fueron arrojados los caballos de las víctimas.

El Fiscal pedía diez años de prisión con trabajos públicos. El Juez del Crimen impuso esa pena a Zugarrondo y a Barreiro, pero no así a Cabrera a favor de quien se declaraba compurgada la pena con los tres años de prisión que había sufrido. Y la sentencia del Juez de primera instancia fué confirmada por el Tribunal.

Otro proceso de resonancia fué el instruído con motivo del asesinato del señor Rücker en su quinta del Puente de las Duranas. Eran cuatro los asesinos y los cuatro fueron condenados a muerte por los Tribunales. Pero cuando ya estaban los reos sentados en el banquillo con los ojos vendados y los tiradores al frente, Latorre conmutó la pena a dos de ellos. El fusilamiento tuvo lugar en el Taller de Adoquines de la calle del Yí.

Y otro el relativo al asesinato de don Ezequiel Grajales. El matador Florencio Soto fué condenado a muerte por la justicia penal. Hubo un fuerte movimiento a favor de la conmutación de la pena, pero Latorre manifestó que sólo la decretaría en el caso de que también adhiriera a ella el padre de la víctima, y tomando en el acto la pluma escribió al señor Grajales recabando su adhesión para poder hacer, decía, «un acto de piadosa misericordia». Y habiendo tenido éxito el pedido, fué conmutada la pena de muerte por la de diez años de prisión que era la inmediata.

La construcción de la Penitenciaría.

Durante la Administración Latorre falleció el doctor Octavio Lapido, dejando una fortuna que se apreciaba en medio millón de pesos. De acuerdo con la legislación vigente esa fortuna correspondía íntegramente al Fisco, por falta de parientes con derecho a heredar. Pero a despecho de ello la madre natural del doctor Lapido gestionó y obtuvo por transacción una parte importante de los bienes. Hubo que pagar además por concepto de honorarios al curador de la herencia y a los abogados fuertes cantidades, quedando reducido el remanente libre del Estado a menos de la mitad de la suma asignada por la transacción, según resulta de las siguientes cifras que reproducimos de los estados de la Contaduría General de la Nación:

Valores que corresponden al Fisco por la transacción: en propiedades raíces $ 168,500, en títulos de deuda pública 266,186 nominales, en valores de cartera e hipotecas 57,617, en efectivo 38,365. Valores egresados por concepto de gastos sucesorios y otros pagos: en propiedades 6,000, en títulos de deuda pública 266,186, en valores de cartera e hipotecas 48,567, en efectivo 38,828. Remanente: en propiedades 162,500, en valores de cartera 9,050, en efectivo 537.

La herencia del doctor Lapido fué destinada por Latorre a la construcción de una penitenciaría. «La opinión pública, decía el decreto, desde hace largo tiempo se viene manifestando elocuentemente en el sentido del planteamiento del sistema penitenciario». El mismo decreto designaba una Comisión Ejecutiva de la que formaban parte don Juan Miguel Martínez, el doctor Ildefonso García Lagos, el doctor Pedro Visca, el ingeniero Rodolfo de Arteaga y don Pedro Piñeyrúa.

Estadística de presos.

En 1876 ingresaron a la Cárcel Central de Montevideo por infracciones policiales 3,018 individuos (escándalo 916, uso de armas 407, pelea 301, ebriedad 194, etc.) y por causas graves 1,073 (muerte 29, heridas 308, golpes 120, etc.). Total de presos 4,091, de los cuales eran nacionales 780 y todos los demás extranjeros.

En 1877 el número de presos por infracciones policiales fué de 3,936 y

por causas graves 867. En conjunto, 4,803. Es interesante agregar que entre los primeros figuraban 431 y entre los segundos 178 «procedentes de los departamentos, a disposición del Gobierno», según los términos de la Memoria Policial de donde extraemos estos datos. Eran los arreados con destino al Taller de Adoquines!

La justicia penal volviendo por sus fueros.

Tocaba ya la Administración Latorre a su término cuando el Juez del Crimen doctor Carlos A. Fein, se dirigió al Tribunal para comunicarle que las cárceles no estaban bajo su dependencia, como deberían estarlo de acuerdo con el Código de Instrucción Criminal recientemente promulgado. El Tribunal pasó esa nota al Ministerio de Gobierno y éste dictó un decreto por el que se ponía la Cárcel del Crimen bajo la dependencia de los jueces «con absoluta independencia de las de Policía».

El Juez del Crimen tomó en seguida posesión de la Cárcel y dirigió una nota al jefe del establecimiento en la que le daba las siguientes instrucciones: de la Cárcel no puede salir ningún preso sin orden judicial; no se debe imponer a los presos trabajo alguno antes de su condena; tampoco debe cortarse el pelo ni afeitarse a los detenidos a su entrada a la Cárcel, porque ello implica ya una pena; constituye un mal gravísimo la confusión de detenidos y de penados; debe proscribirse el uso de la vara en los casos de corrección, como depresivo de la dignidad humana. Y otra nota al Jefe Político de la Capital en que decía:

«Se denuncia por la prensa que los procesados del crimen se hallan sometidos a trabajos forzados. Si esto es así, si el hecho es cierto, sírvase V. S. disponer inmediatamente lo necesario a fin de que semejante estado de cosas cese por completo en cuanto se refiere a los que están sometidos a la jurisdicción de este Juzgado. Sabe V. S. que a nadie puede aplicarse pena sino cuando ella ha sido decretada por Juez competente, que no deben considerarse como delincuentes aquellos a quienes el interés social detiene en las cárceles hasta averiguar el grado de culpabilidad de que se les acusa. Debe V. S. tratar a los detenidos como tales, no permitiendo que se les extraiga de las cárceles, ni que se les imponga pena alguna (el trabajo forzado es considerado como tal) sino cuando expresamente se les ponga a su disposición para ese fin.»

Ya el coronel Latorre estaba con el pie en el estribo, resuelto a abandonar la Casa de Gobierno. Las trabas opuestas por el Código de Instrucción Criminal al régimen atentatorio del Taller de Adoquines no podían preocuparlo gran cosa y por efecto de ello el pasaje de la Cárcel de la dependencia directa del Poder Ejecutivo a la dependencia directa del Poder Judicial se produjo sin protestas, sin rozamiento y como si el país estuviera en una situación perfectamente normal.

El servicio de Correos.

Por un importante decreto de 1877, obra del administrador de Correos don Remigio Castellanos, nuestra administración postal quedó regida por un director general con asiento en Montevideo, un administrador en cada cabeza de departamento y un agente en los demás pueblos y centros de población de la República. Establecía el mismo decreto, entre otras innovaciones, las cartas aseguradas por su valor declarado, además de las recomendadas o certificadas por cuya pérdida abonaba el Correo la suma fija de $ 10; las tarjetas postales o cartas abiertas con la mitad del franqueo de las cerradas; los giros postales para el pago y cobro de pequeñas cantidades; los buzones vecinales destinados a recibir la correspondencia de todos los barrios de la ciudad. Era una reglamentación calcada en la legislación belga y en la argentina tomada a su turno de la belga.

En su primera Memoria correspondiente a los 18 meses transcurridos desde mediados de 1877 hasta fines de 1878 . decía el señor Castellanos que al tiempo de asumir la Administración de Correos las administraciones departamentales y las sucursales estaban a cargo de comerciantes que recibían y entregaban la correspondencia en los mostradores de sus mismos despachos de mercaderías, pero que ya el servicio había quedado regularizado mediante el establecimiento de inspecciones generales, sucursales, estafetas ambulantes en los ferrocarriles y vapores de la carrera, y alrededor de 200 agencias diseminadas en toda la República. La conducción de la correspondencia al Sud del río Negro que acababa de ser contratada por $ 2,000 mensuales, abarcaba cada mes 346 correos redondos y exigía el funcionamiento de 55 diligencias y de varios hombres a caballo.

Y en su segunda Memoria relativa a los años 1879 y 1880 anunciaba que el Uruguay aislado hasta entonces de casi todos los demás países del mundo, acababa de ingresar en la Unión General de Correos celebrada en 1878, quedando con ese gran paso rebajados todos los portes para el exterior y aceptado como peso de carta sencilla el de 15 gramos en vez del de 8 que marcaba la tarifa anterior. Estaban además en pleno funcionamiento 26 buzones en los barrios más apartados de la ciudad, que habían movilizado en los 18 meses corridos de octubre de 1879 a diciembre del año siguiente 113,473 piezas. La renta de correos había dado $ 134,807 en 1878, 128,738 en 1879 y 115.931 en 1880, correspondiendo de esta última cifra a presupuesto y gastos de correo 92,249, a instrucción pública 22,534 y el saldo a existencias de 1881.

Los ingresos del primero de esos años procedían de las siguientes fuentes:

Abonados	$	30,782
Listas	»	2,058
Domicilio	»	12,222
Buzones	»	2,448
Franqueo	»	28,156
Interior	»	43,352
Diversos	»	15,785

El giro postal que sólo había movilizado $ 4,372 en enero de 1878, llegó en diciembre del mismo año a $ 90,175, como consecuencia de subas continuas que demostraban la acogida favorable que el nuevo servicio había encontrado en el país, alcanzando en todo ese año el capital movilizado a $ 575,074. Al año siguiente el capital movilizado subía $ 1.935,179 y un año después a 2.363,494, gracias a la divulgación del servicio en todo el país y a las remesas de la Tesorería General a las localidades del interior que en vez de hacerse en metálico empezaron a realizarse desde entonces por medio de giros, en virtud de un decreto gubernativo que así lo disponía.

He aquí el movimiento de entrada de piezas postales durante el período que abarca la Memoria:

	1878	1879	1880
Cartas ordinarias	943,308	914,448	938,402
» recomendadas	11,973	12,786	15,020
Correspondencia oficial	63,723	61,713	63,110
Impresos (piezas)	1.185,012	1.198,740	1.216,398
Paquetes de muestras y papeles de negocio	2,325	2,414	2,489

Intereses municipales. La descentralización administrativa.

Una ley de 1876 estableció que las Juntas Económico - Administrativas de toda la República se compondrían de 9 miembros, y otra de 1878 prescribió que a esas corporaciones sólo podrían ingresar los ciudadanos radicados en el Departamento donde ejercieran funciones.

En varios departamentos se agitó también la idea de promover la descentralización administrativa, y la Junta Económico - Administrativa del Salto, que era una de las que encabezaban el movimiento, se dirigió al coronel Latorre pidiéndole una resolución en tal sentido. Pero el dictador contestó que no era el momento oportuno. «Hay que principiar, decía en noviembre de 1877, por crear empleados que sepan responder a su misión... Todo está desorganizado en la Administración... Estamos recién en el comienzo de la obra que trae aparejadas inmensas dificultades y nos alucinaríamos grandemente si creyéramos que estamos ya edificando. Apenas si vamos amontonando cimientos para levantar el edificio».

Plazas, avenidas y edificios públicos.

A fines de 1876 empezó la demolición del Mercado Viejo emplazado en la Ciudadela del coloniaje. La gran portada de piedra que daba sobre la calle Sarandí fué reconstruída en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios, que en esos momentos se erigía en los alrededores de la playa Ramírez. La demolición terminó al año siguiente en la víspera del aniversario de la declaratoria de la Independencia, y Latorre eligió esa efeméride para dictar un decreto por el que anexaba la gran superficie de la Ciudadela a ensanche de la plaza Independencia, invocando razones de higiene y de embellecimiento material de la ciudad. El resultado pecuniario que obtendría el Estado con la venta de esa valiosa propiedad, decía el decreto, no es comparable a la utilidad de la plaza pública. Concluía el decreto expresando que el Gobierno había deseado solemnizar la efeméride de la Independencia con un monumento público que perpetuara su recuerdo.

Por un segundo decreto de fines de 1878 fué destinada toda la manzana de terreno que ocupaba el antiguo Fuerte (donde funcionaba la Casa de Gobierno) a plaza pública bajo la denominación de plaza Zabala. Ya había comprado el coronel Latorre la gran finca de la plaza Independencia para asiento de las dependencias gubernativas, resolviendo con ello el problema de las dos plazas, en razón de que al iniciarse la demolición del Mercado Viejo se había resuelto que allí mismo sería erigida la Casa de Gobierno.

En ese mismo año fué autorizada la Dirección de Obras Públicas para trazar un bulevar de circunvalación de 50 metros de ancho en torno de la planta urbana del Departamento de Montevideo.

En el programa de saneamiento de la época figuran los estudios emprendidos por el ingeniero don Juan Alberto Capurro sobre nivelación de la calle Miguelete y vías transversales para impedir las inundaciones que se producían en esa zona a raíz de cada lluvia fuerte; y la campaña emprendida por el vecindario de la Aguada para obtener la destrucción de los numerosos cercos de pitas que fijaban los límites de cada solar y que constituían otros tantos focos de infección por efecto del amontonamiento de basuras y aguas sucias a que daban origen.

La iluminación de las calles de Montevideo.

Bajo la presión de las economías impuestas por la crisis financiera de 1879 fueron suprimidos 500 faroles de gas de la ya pobrísima red de las calles y caminos de Montevideo, quedando reducido a 2,242 el número de los que seguían funcionando y eso mismo a título precario por falta de acuerdo en

materia de precios, dado que la Junta Económico - Administrativa fijaba 3 $ 50 mensuales por cada farol y la Empresa exigía $ 4, en medio de un ardoroso debate durante el cual varias veces quedó expuesta la ciudad a quedar a oscuras, porque al desacuerdo se agregaba el incesante atraso de los pagos.

Pocos meses antes había publicado don Tomás Jeffries una relación de los contratiempos sufridos por la Compañía del Gas, desde 1854 en cuyo año luego de consumirse el capital social de $ 65,000 se llegó al extremo de dejar impaga una pequeña cuenta de $ 824, hasta 1857 en que un nuevo contratista, el señor Murguiondo, que había arrendado la empresa por 8 años, aprovechó la epidemia de fiebre amarilla para rescindir su contrato, y hasta 1861 en que otro contratista, don Diego Bell, se obligó a trasladar la usina y a colocar numerosas cañerías, sin poderlo hacer por falta de fondos, dando con ello lugar a la intervención de don Federico Nin Reyes y finalmente a la del barón de Mauá, quien resultó acreedor de Bell y de Nin Reyes por $ 415,161 que debían cubrirse y se cubrieron mediante la transferencia de la usina y de las propiedades y enseres de la empresa.

Aguas Corrientes.

El coronel Latorre dejó sin efecto el contrato de compra de la empresa de Aguas Corrientes celebrado en 1875 por el Gobierno de Varela. Invocaba en su decreto la falta de autorización legislativa, no obstante el voto de confianza de la Legislatura que a su tiempo había invocado aquel Gobierno. Los señores Lezica, Lanús y Fynn protestaron contra la dictadura, promovieron una reclamación diplomática que fué rechazada por la Cancillería a título de que los reclamantes tenían abierta la puerta de los Tribunales para deducir las acciones a que se considerasen con derecho, y acabaron por suspender el servicio, aunque momentáneamente, porque la dictadura los compelió a su reanudación invocando los intereses públicos comprometidos.

Una vez normalizada la situación presentó la Empresa un nuevo plan de venta que la Junta Económico - Administrativa pasó a estudio de dos de sus miembros, don José Pedro Varela y don Pedro Carve. El señor Carve se mostró partidario de la adquisición sobre la doble base de la obligatoriedad del servicio y de la creación de un impuesto. El señor Varela, en cambio, juzgaba que la expropiación no convenía en esos momentos. Hacía notar que las obras habían sido tasadas por el ingeniero Honoré en $ 3.750,000, por el ingeniero Carwford, representante de los prestamistas ingleses en 2.036,293, por el ingeniero de la Empresa en 5.600,000 y por la escritura de expropiación del Gobierno de Varela en 8.600,000, o sea 3 millones más de lo pedido por el perito de la Empresa; y terminaba diciendo que si a pesar de su opinión en contra, juzgara la Junta conveniente la expropiación, no debería pagarse arriba de $ 2.500,000, debiendo en tal caso crearse un impuesto de 20 centésimos por cada mil pesos sujetos al pago de la Contribución Directa.

La Junta Económico - Administrativa aceptó el dictamen del señor Varela y la expropiación fué desechada.

Don Santiago Estrada, distinguido publicista argentino que realizó en esa época una excursión a las instalaciones de las Aguas Corrientes en Santa Lucía, acompañado de don Anarcarsis Lanús, recordaba en una de sus correspondencias que esas obras, que nuestra prensa juzgaba como las más importantes de toda la América del Sur, habían sido realizadas bajo la dirección del ingeniero consultor don Eduardo Woods radicado en Londres, del ingeniero don F. Newman residente en Montevideo y del mecánico Morrison.

Los ingresos municipales.

Durante el año 1877 tuvo el tesoro de la Junta Económico - Administrativa de Montevideo un ingreso de $ 1.086,652. El impuesto de abasto y tablada

produjo 146,051, la lotería de la Caridad 106,671 y la Contribución Directa 129,164. Las rentas generales contribuyeron con 224,639, quedando asimismo un déficit de $ 261,900.

En 1879 las rentas estrictamente municipales (abasto y tablada, serenos, alumbrado, rodados, cementerios, etc.) produjeron $ 377,263. El déficit de ese año fué de 416,070.

Los ingresos de las Juntas Económico - Administrativas de campaña ascendieron a $ 245,348 en 1879, destacándose entre sus fuentes productoras las patentes de rodados con 56,456, el derecho general de abasto con 54,668 y el impuesto de alumbrado y limpieza con 19,206.

Durante ese mismo año las Jefaturas de Policía recaudaron $ 763,562, correspondiendo a las receptorías aduaneras 234,294, a la Contribución Directa 229,501, al papel sellado y patentes de giro 45,880, a las guías y tornaguías 25,392, a las multas 22,886, a las patentes de perro 13,476 y a las entregas de la Tesorería General 98,501.

Higiene pública. Medidas contra la fiebre amarilla.

A principios de 1878 se registraron dos casos de fiebre amarilla procedentes de Río de Janeiro. Los enfermos y los habitantes de la casa en que ellos vivían fueron llevados en el acto a la isla de Flores, dictándose a la vez un decreto por el que se autorizaba al Ministerio de la Guerra para ejecutar todas las medidas que acordasen las autoridades sanitarias «sin consideraciones de ninguna especie». Apareció otro caso en distinto punto de la ciudad. Pero la epidemia no se extendió. Mes y medio después de la primera denuncia, publicó el coronel Latorre un manifiesto en que establecía que la estadística sólo anotaba 11 casos fatales. Las informaciones de la prensa duplicaron esa cifra varias semanas después y la Policía se encargó en seguida de completar la nota tranquilizadora, demostrando que en toda la ciudad de Montevideo y sus arrabales sólo había el día 1.º de mayo 132 enfermos (excluído el hospital) cada uno con su diagnóstico y ni uno solo de fiebre amarilla.

Los caños maestros.

Entre los focos de infección volvió a figurar en esa época la red cloacal, acerca de la cual tanto se había hablado en las epidemias anteriores.

Con motivo de una nota de la Colecturía de Aduana denunciando que varios caños quedaban descubiertos durante la baja mar infectando toda la zona aduanera, el director de Obras Públicas don Melitón González produjo un informe en el que establecía que la red cloacal abarcaba ya 61 kilómetros y era utilizada por 10,371 casas, de las que 589 eran de inquilinato y encerraban ellas solas una población de 17,024 habitantes. Los caños maestros, agregaba, desembocan en la bahía donde depositan sus residuos que en gran parte son arrastrados por la corriente y en parte se depositan en el fondo del puerto constituyendo allí un foco de infección. La defensa de la salud pública exigía en su concepto la subdivisión de la planta urbana de Montevideo en secciones independientes circunvaladas por caños colectores y la construcción de depósitos con máquinas absorbentes y expelentes para traer y lanzar los residuos al Sur de la ciudad hasta ponerlos en contacto con las corrientes de Punta Carretas.

En una conferencia dada en el Ateneo del Uruguay, durante los amagos de fiebre amarilla, había hecho el mismo funcionario un estudio muy prolijo acerca de la condición sanitaria de la ciudad de Montevideo.

Al planearse el Fuerte, hoy Casa de Gobierno, decía el señor González en esa oportunidad, fué orientado el edificio a los rumbos Norte, Sur, Este y Oeste. Pero apenas iniciadas las obras el Jefe de la Plaza resolvió consultar a España, dando lugar con ello a una real orden por la que se dejaba subsis-

tente el Fuerte, pero a la vez se ordenaba que se hiciera el trazado de Montevideo y se cortasen sus calles a medios rumbos, a fin de que sus moradores pudieran gozar de sombra en el verano y de sol en el invierno, quedando a consecuencia de ello el Fuerte con una delineación distinta a la de las calles de la ciudad vieja. A partir de ese momento empezaron los pobladores a contrariar los beneficios de la Naturaleza. Las manzanas fueron divididas en solares cuyos fondos que coincidían con el centro de las mismas manzanas estaban destinados a recibir las aguas servidas y los desperdicios en pozos que se cavaban hasta encontrar el agua, en la creencia sin duda de que las corrientes subterráneas se encargarían de la limpieza, y a corta distancia de esos pozos quedaban los aljibes destinados a recibir las aguas pluviales de consumo. Más tarde, al resolverse el ensanche de la zona Norte de la ciudad, fué terraplenada y alzada la orilla de la bahía con ayuda de las basuras de las calles y de las casas y así prosiguieron las obras hasta el año 1867 en que la epidemia de fiebre amarilla atacó furiosamente los barrios de esa zona. Las filtraciones de todos los pozos de la ladera Norte de la ciudad venían a morir precisamente en los terraplenes. Estamos ahora, concluía el señor González, en un nuevo período epidémico de fiebre amarilla y el foco principal es la calle Paysandú, donde a diario pueden observarse filtraciones análogas.

Casas de inquilinato.

La estadística de conventillos de 1876 arrojaba 552 edificios con 15,274 habitantes, y la de 1878, a que acabamos de hacer referencia, 589 con 17,024.

Un reglamento municipal dictado a raíz del amago de fiebre amarilla, prescribía que las nuevas construcciones tendrían que ser de material, con paredes revocadas, patios enlosados y habitaciones con una altura mínima de tres y medio metros y una ventana de ventilación. Deberían tener una o más letrinas aireadas en conexión con el caño maestro, lavaderos, servicio de aguas corrientes, iluminación hasta las 12 de la noche. Cada seis meses deberían ser blanqueadas sus paredes y cada 12 pintadas sus puertas y ventanas. Todos los inquilinos deberían presentar el certificado de vacunación.

Hospitales y Asilos.

El Hospital de Caridad tenía 414 enfermos al finalizar el año 1876 y 457 al finalizar el año 1877. He aquí el movimiento de entradas y fallecimientos en el curso de los cuatro años de la Administración Latorre (las diferencias corresponden a las altas o salidas del establecimiento):

	Existencias al empezar el año	Entradas	Fallecimientos
1876	357	4,728	336
1877	414	4,842	358
1878	457	4,063	396
1879	381	4,225	350

Los 336 fallecimientos de 1876 se clasificaban así por enfermedades: corazón 25, heridas 29, tisis 52, tuberculosis 30, viruela 10, otras enfermedades 190.

De los 4,728 enfermos ingresados en 1876 eran orientales 809 y extranjeros 3,919, sobresaliendo entre estos últimos los italianos (1,120), los españoles (1,111), los franceses (369) y los argentinos (364).

De los 4,842 enfermos ingresados en 1877 eran nacionales 891 y extranjeros 3,951, sobresaliendo los italianos (1,188), los españoles (1,112), los argentinos (396) y los franceses (393).

Los gastos mensuales del Hospital de Caridad ascendían en 1879 a $ 8,844 que se distribuían en esta forma: 6,144 en medicamentos, combustibles, lavado, pan, carne, hortalizas, géneros, pinturas, etc.; 2,700 en empleados de oficinas, dos médicos de sala, dos médicos de entrada, 7 practicantes, sirvientes y 18 hermanas de caridad.

El Asilo de Huérfanos y Expósitos tenía al comenzar cada uno de los años del trienio 1877-79 una existencia de 471 niños en 1877, de 500 en 1878 y de 348 en 1879, con un ingreso respectivamente de 101, 213 y 334 y una mortalidad de 69,62 y 125.

El Asilo de Dementes tenía una existencia de 245 enfermos al empezar el año 1877, de 293 en 1878 y de 348 en 1879; una entrada en el curso de esos tres años de 175, 193 y 194 y una mortalidad de 29, 38 y 38.

En 1878 quedó terminado el primer cuerpo del Manicomio. Hasta entonces los enfermos estaban hacinados en una pequeña casa contigua al nuevo edificio. Una estadística particular del movimiento habido desde enero de 1860 hasta junio de 1879, reproducida por la prensa de la época, acusaba una entrada en todo el período de 1,437 hombres y 789 mujeres. En conjunto 2,226, sobresaliendo entre los hombres, del punto de vista de la nacionalidad, los italianos (451), los españoles (350), los orientales (215) y los franceses (191).

El Asilo de Mendigos tenía una existencia de 163 al empezar el año 1877, de 179 en 1878 y de 143 en 1879, con un ingreso respectivamente de 77, 59 y 126 y una mortalidad de 11, 9 y 9.

Corresponde a este mismo período de la Administración Latorre la inauguración del nuevo edificio del Asilo de Mendigos en la Unión, junto a la escuela primaria que dirigían las hermanas de caridad.

Creación de Asilos Maternales.

En 1877 fué creado el primer Asilo Maternal diurno, con destino a los niños de 2 a 8 años de edad pertenecientes a hogares de trabajadores. El decreto ponía ese establecimiento bajo la dirección del Hospital de Caridad y de una Comisión de señoras y confiaba la parte administrativa a las hermanas de caridad llamadas Hijas de María. Un reglamento dictado el año siguiente prescribió que sólo serían admitidos los niños de padres jornaleros o sirvientes con ocupación forzosa fuera del hogar.

Tuvo tan buena acogida el establecimiento que en 1878 hubo que crear otro y en 1879 otro más.

Al finalizar el año 1879 tenían los tres Asilos 1,822 niños en las condiciones corrientes y 75 depositados allí a la espera de ulterior resolución.

Las damas de beneficencia.

El Asilo de Huérfanos y Expósitos estaba a cargo de una Comisión de beneficencia de señoras que funcionaba de largo tiempo atrás. El coronel Latorre suprimió esa Comisión en 1878 y confió su cometido a las hermanas de caridad bajo la superintendencia del director del Hospital.

La Comisión de señoras publicó con tal motivo una reseña histórica de las obras por ella realizadas, de la que extraemos los siguientes datos:

En 1855 fueron invitadas a una reunión las señoras que durante el sitio de Montevideo habían formado parte de la «Sociedad Filantrópica de Damas Orientales». Partía la iniciativa de don Juan Ramón Gómez miembro de la Junta Económico - Administrativa. La reunión tuvo lugar en la casa-habitación de la señora María Quevedo de Lafone y allí quedó constituída la Sociedad de Beneficencia de Señoras, bajo la presidencia de doña María Agell de Hocquard.

La Sociedad se hizo cargo en el acto de la sala de mujeres del Hospital de Caridad, de la sección de niños expósitos y de la sección mujeres dementes, hasta el año 1857, en que las hermanas de caridad recién llegadas tomaron una parte de la tarea, quedando la Sociedad con la repartición de expósitos. La Sociedad estableció en 1856 una escuela gratuita de niñas pobres que alcanzó a reunir hasta 150 alumnas y subvencionó diversas escuelas particulares por cada niña que admitían. En 1861 organizó el Asilo de Huérfanos y Expósitos con independencia de la Cuna. La Sociedad compró media manzana de terreno en la calle Uruguay con destino a un Hospital de Huérfanos que luego revendió para comprar otra manzana en la calle Cerro Largo y subsiguientemente otra más apropiada en la Aguada, hasta que en 1873 donaron los señores Arsenio Lermitte y Adolfo Martínez una manzana al Este de la playa Ramírez, donde por fin fué edificado el Asilo con ayuda del producto acumulado en 15 años de bazares, rifas, conciertos y beneficios teatrales. La construcción absorbió $ 98,560 y ese importe fué pagado en metálico y en terrenos que la Sociedad poseía entre la Aguada y el Cordón. Para completar el precio fué necesario entregar $ 8,000 asignados a diversos niños expósitos por sus adoptantes, garantiéndose su reembolso con una propiedad en el camino Goes de $ 9,000 de costo.

Servicio médico de urgencia.

La Policía de Montevideo instaló en 1879 un servicio médico nocturno, con un personal compuesto del doctor Diego Pérez como médico oficial, dos parteras y cuatro empleados. Esa oficina, que funcionaba en la plaza Independencia, disponía de una botica y de tres carruajes.

Sociedades de socorros mutuos.

La Sociedad Española de Socorros Mutuos, una de las más antiguas y prestigiosas de Montevideo, tenía en 1878 cerca de 1,600 socios. De su movimiento ascendente da idea el cuadro que subsigue:

Años	Socios	Número de enfermos	Gastos realizados
1871	943	412	$ 9,409
1872	1,023	607	» 8 820
1873	1,054	692	» 9,704
1874	1,099	588	» 9,806
1875	1,085	615	» 10,925
1876	1,141	616	» 10,075
1877	1,395	992	» 11,993
1878	1,599	1,563	» 11,905

Entre los $ 82,000 gastados en el curso de los ocho años figuraban las pensiones con la cantidad de 35,701, los médicos con 21,404, los gastos de botica con 14,765 y el servicio fúnebre con 4,944.

El servicio policial.

La tranquilidad de la campaña era una de las preocupaciones más constantes del coronel Latorre. A los perturbadores principales los hacía asesinar y a los demás los encerraba en el Taller de Adoquines, de acuerdo con el programa que se trazara desde los primeros días de su Administración. Para atraerse las simpatías de las poblaciones rurales matizaba ese programa de

sangre y de atentados con decretos y disposiciones que obtenían de inmediato el aplauso popular.

Entre ellos se destaca una circular del Ministro de la Guerra general Eduardo Vázquez en que se daba instrucciones a los jefes políticos para asegurar la estabilidad de la vida rural «fuente productora de la riqueza nacional». Los jefes políticos debían llamar a todos los militares avecindados en la campaña para prevenirles, bajo apercibimiento de ser dados de baja, «que estaban obligados a cooperar en favor de las autoridades departamentales, constituyéndose en sus propias habitaciones en otros tantos guardianes de la seguridad del orden público y con el deber forzoso de auxiliarlas en todos los casos en que fueran requeridos», agregando «que siempre que las autoridades reclamaran su concurso para perseguir cuatreros o criminales o cualquier otra comisión estaban obligados a prestar obediencia».

Por otro decreto prevenía que las policías de los departamentos estaban obligadas a auxiliarse en la aprehensión de los delincuentes, quedando así derogada una absurda reglamentación o práctica según la cual cada policía debía respetar la jurisdicción de las otras y sólo traspasar las fronteras de su Departamento después de entablar una gestión que daba tiempo a los criminales para escapar a la acción de la justicia.

También derogó el coronel Latorre la ley de 1874 reglamentaria de la aprehensión de ciudadanos y de las responsabilidades de los agentes policiales, invocando que de cumplirse esa ley resultarían ilusorias las garantías de los derechos individuales.

Un ensayo de policía rural.

Desde los comienzos de la dictadura empezó en todo el país un movimiento de ideas a favor de la organización de las policías rurales, con motivo de una proposición de don Carlos Reyles que el coronel Latorre aceptó de inmediato, por la que se autorizaba a aquel ciudadano para organizar y costear dentro de sus valiosos establecimientos de campo una partida policial de 6 a 10 hombres, al mando de un Comisario que dependería de la Jefatura del Departamento respectivo.

La Asociación Rural presentó al Gobierno un proyecto de reglamento de esas organizaciones policiales, en el que se establecían las bases del nuevo servicio. Los comisarios debían saber leer y escribir y gozar de buena reputación. Todo el personal de Policía debía rotar de una sección a otra cada seis meses. Las Comisarías debían instalarse en el centro de las secciones y siempre debería haber en ellas un sargento. El Presupuesto debía asignar una partida para gastos de manutención de las policías. Los guardias rurales debían estar exentos del servicio militar.

Ese reglamento fué aprobado mediante un decreto por el que a la vez se creaban los puestos de oficiales, inspectores, comisarios de órdenes, médicos de policía, alcaides, subdelegados, comisarios urbanos y comisarios rurales.

En varios departamentos empezó de inmediato la organización de las policías rurales, especialmente en Canelones bajo el impulso inteligente de su Jefe Político don Mariano Berro. El respetable estanciero don Dalmiro Veracierto que actuaba de Comisario rural en la sección Cerrillos, dando cuenta de su cometido escribía al señor Berro al finalizar el año 1877:

«No se ha inferido una puñalada a nadie... A excepción de un caballo, un reloj de plata y un cinto con $ 607, todos los demás objetos robados han sido restituídos a sus dueños y tan sólo dos rateros han conseguido escapar a la acción de la Policía, y esto mismo debido a los damnificados... El vecino es dueño de su propiedad y su hogar y no está amenazado hoy por las cuadrillas de malvados que se constituían en dueños absolutos de todo... Los vagos ya no juegan a la taba o en las carpetas el lucro del abigeo a que se entregaban las más de las noches. Ni el vecino ni el transeunte temen ser asaltados, ni

a altas horas de la noche, por el cuatrero de facón, pistola o trabuco. Las sementeras no son diezmadas como antes por las tropillas y manadas de los vagos y holgazanes.»

El servicio policial en Montevideo. Diversas ordenanzas y notas de la época.

Ya hemos dicho que bajo la presión del descenso rentístico de 1879 el coronel Latorre reemplazó el personal de las policías de Montevideo por el de los batallones de línea, que se turnaban mensualmente en el servicio de la ciudad y de sus arrabales bajo la dirección de sus jefes respectivos. Sólo quedó en pie el Cuerpo de Serenos que ejercía la vigilancia desde las 9 de la noche hasta las 4 de la madrugada, manteniendo inalterable el canto colonial de las horas con su aditamento del estado del tiempo, — sereno, nublado o lloviendo, — a pesar de la crítica de la prensa que no cesaba de pedir la abolición de esa costumbre y de recordar a los serenos que miraran sin prevención a los transeuntes que se les acercaban después de las 11 o 12 de la noche, evitando así incidentes tan graves como los que hemos reseñado en volúmenes anteriores.

Una ordenanza policial de 1877 prohibía a los menores de edad la venta de números de lotería y de cualquier otro objeto, excepto los diarios, cuya venta se toleraba hasta las 10 de la noche.

La matanza de perros se continuaba haciendo en las calles de Montevideo, por medio de carne envenenada que los guardias civiles arrojaban en las calzadas y aceras. Los perros se debatían en terribles convulsiones a la vista de los transeuntes y sus cadáveres quedaban allí hasta que el basurero los recogiera al día siguiente.

Las casas de prostitución, sujetas hasta entonces a una inspección médica, quedaron exentas de esa forma de tutela a título de que ella atacaba un derecho y deprimía a la autoridad. La prostitución reglamentada, decía el decreto de Latorre, adquiere el derecho de pedir que se proteja su desarrollo y esa protección sería contraria a la misión de la autoridad y agraviaría a la moral.

En 1877 ocurrió un gran incendio en la barraca de frutos de Walls y Cía., y el dictador Latorre concurrió al toque de alarma con la fuerza de línea y asumió personalmente los trabajos de extinción y salvamento.

El ejército de línea.

El escalafón formado por el Estado Mayor en marzo de 1876 a raíz de la proclamación de la Dictadura contenía 1,205 jefes y oficiales de las categorías que subsiguen:

3	brigadieres generales.	259	capitanes.
16	generales.	7	ídem graduados.
43	coroneles.	35	ayudantes mayores.
30	ídem graduados.	126	tenientes 1.o.
68	tenientes coroneles.	149	ídem 2.o.
27	ídem graduados.	177	subtenientes.
185	sargentos mayores.	20	portas.
55	ídem graduados.	5	guardias marinas.

Hubo una parada militar en esos mismos días en la que formaron el escuadrón de artillería y los 8 batallones de línea que integraban la guarnición de Montevideo. Terminado el desfile fueron licenciados los batallones 7 y 8, reduciéndose a la vez el personal de los demás cuerpos a 200 plazas. Tres años después fueron disueltos el 4.o de Infantería y el 1.o de Caballería, invocándose en uno y otro caso razones de economía.

Al terminar la Administración Latorre el Ejército de línea se componía, según la Memoria del Ministerio de la Guerra, de 5 batallones de infantería, un regimiento de artillería y un regimiento de caballería, con 15 jefes, 138 oficiales y 2,190 soldados. En conjunto, 2,343 hombres con un presupuesto de $ 656,689.

El reclutamiento se hacía entonces, como en las épocas anteriores, por el enganche de mercenarios extranjeros, por las condenas judiciales y por la leva o caza de hombres.

Los hombres de color, víctimas predilectas de la leva, pidieron al coronel Feliciano González, moreno también, que intercediera a su favor, como en efecto lo hizo, dando con ello oportunidad al coronel Latorre para formular la siguiente declaración:

«Hago cuestión de honor para mi Gobierno el poner término a ese procedimiento abusivo que hasta aquí viene condenando a los ciudadanos de color a una imposición que no sólo se opone a la ley fundamental del Estado que declara la igualdad de derechos, sino que está en contradicción también con los principios democráticos que profesamos.»

En 1876 fueron adoptados para el ejército el fusil y la carabina Rémington, prohibiéndose la introducción de esas armas por los particulares.

De un terrible accidente fué víctima en 1878 el Regimiento de Artillería en su cuartel de la Plaza de Artola. Hacían los soldados sus preparativos para realizar ejercicios de fuego en Punta Carretas cuando explotó una granada, se comunicó el fuego a la pólvora y cayó derrumbado el edificio, resultando 23 muertos, 81 heridos y numerosos contusos, según el parte del Jefe del Estado Mayor.

Invocando la frecuencia con que los jóvenes oficiales del ejército pedían su pase al Estado Mayor Pasivo, «con mengua de la moralidad y de la disciplina que deben reinar en el ejército», dictó el coronel Latorre un decreto que prescribía que en adelante los oficiales de cuerpo sólo podrían obtener su separación en caso de estar inutilizados para el servicio, mediante el certificado del cirujano mayor del ejército, o de hacerse indignos de pertenecer al ejército por delitos punibles acreditados en el sumario respectivo o por causas justificadas que apreciaría el Gobierno.

A mediados de 1879 un grupo de jefes del que formaban parte los coroneles Máximo Santos, Máximo Tajes, Rudecindo Varela, Pablo Ordóñez y Ventura Torrens, resolvió iniciar trabajos a favor de la fundación de un Hospital Militar y Cuartel de Inválidos.

Honrando la memoria de los próceres.

La Comisión de Cementerios resolvió en 1877 colocar los restos de Artigas en una urna de jacarandá y plata, construída por don Pedro A. Bernat, poeta, periodista y a la vez propietario y obrero de un taller de carpintería y ebanistería que figuraba entre los más importantes de Montevideo.

Doña Dolores Vidal de Pereyra, viuda del ex Presidente don Gabriel Antonio Pereyra, entregó al Gobierno en 1876 la espada regalada a Artigas por la Ciudad de Córdoba y la espada de Lavalleja, ambas con destino al Museo Nacional.

Los restos de los generales Eugenio Garzón y Melchor Pacheco y Obes fueron en esta misma época trasladados al panteón nacional por orden de la Dictadura.

Espectáculos públicos. Las corridas de toros.

Durante todo el período de la Administración Latorre continuaron las corridas de toros en la plaza de la Unión. Pero fué sobre todo en enero de 1880, en las postrimerías de esa Administración, cuando las corridas llegaron a su

máximo desarrollo con la contratación de grandes toreros y la importación de toros españoles de la ganadería del duque de Veraguas. A una de las corridas iniciales de la temporada asistieron más de 10,000 espectadores, cifra considerable para la población y los medios de locomoción de la época. En los palcos estaban algunas de las principales familias de Montevideo que, contagiadas por el entusiasmo de la madre patria, intentaban dar hondo arraigo al bárbaro espectáculo que hasta entonces sólo los hombres de Montevideo se resolvían a presenciar.

«La pulcra dama, escribía «La Razón», que languidece el ver la gota de sangre que brota del dedo herido por la punta del alfiler con que arregla su tocado, mira con avidez al pobre caballo que arrastra por la arena sus destrozadas entrañas y oye sin ruborizarse los más soeces epítetos que salen de labios avinados.»

«El espectáculo es bárbaro, decía «El Siglo», en todos sus accidentes. Bárbaro es llevar los caballos al matadero. Bárbaro es también enfurecer al toro clavándole en los costados algunas pulgadas de hierro y abrasándole a veces la carne viva con el fuego que arde dentro de ellas. Bárbaro es también traspasar al toro con el estoque. Y es bárbaro sobre todo hacer una fiesta del tormento de los animales y del peligro de los hombres, excitar de esta manera todos los instintos feroces que duermen en el corazón del hombre y lanzar gritos de salvaje alegría ante el espectáculo sangriento del circo cubierto con la sangre y los despojos de animales inofensivos unos, enfurecidos otros por la persecución y el dolor.»

Gracias a esos comentarios quedó detenida la concurrencia femenina y no alcanzó a echar raíces en el hogar un espectáculo al que tantos males morales debía ya el país.

Rat - Pit.

Para los que no podían trasladarse a la Unión o que sólo podían presenciar espectáculos de carnicería más modestos, estaba el Rat - Pit o reñidero de ratas, instalado en un local céntrico de Montevideo, con sucursales de caza en el vaciadero de basuras de Punta Carreta. Y allí concurrían con sus perros los aficionados a ese repugnante *sport*. El día de la inauguración mató un perrito una veintena de ratas en dos minutos, embolsándose su dueño y sus partidarios gruesas sumas de dinero como consecuencia de las apuestas formuladas.

Las carreras de caballos.

El coronel Latorre aprobó en 1877 un reglamento de carreras de caballos por el que se obligaba a los corredores a usar traje de jockey y se castigaba el juego fraudulento con la pena de expulsión. La mayoría de los premios era para caballos criollos, únicos que abundaban. En una de las grandes carreras nacionales de 1877 figuraban cinco premios para caballos criollos, uno para caballos mestizos y uno para carreras de saltos. Las carreras internacionales de 1878 llevaron al circo Ituzaingó una enorme concurrencia que la prensa de la época calculaba en 20,000 personas. La Comisión de carreras estaba presidida por Latorre.

Juegos atléticos.

Los juegos atléticos tenían también su cancha en la Blanqueada, donde el «Montevideo Cricket Club» organizaba carreras a pie, carreras de saltos, carreras con zanja y barreras y otros ejercicios que atraían público numeroso y entusiasta.

Teatros y conciertos.

Por uno de sus primeros decretos suprimió Latorre el cargo de Censor de Teatros restablecido durante el Gobierno de Varela, «de acuerdo, decía en su decreto, con la civilización y la libertad tal cual lo exigen las prácticas democráticas de los países más adelantados».

Entre los cuadros llamativos de la época figura el estreno de «La Parisina» del maestro Tomás Giribaldi, por la Compañía de Opera que actuaba en Solís. El público ovacionó grandemente al autor. Don José Cándido Bustamante pidió desde su palco a la empresa del teatro que colocara el retrato de Giribaldi entre los que decoraban el edificio, y el dictador Latorre publicó un decreto por el que le asignaba una pensión de $ 1,200 anuales para que pudiera proseguir sus estudios musicales en el Conservatorio de Milán.

Los cultores del drama tenían en esa época dos centros importantes: la «Sociedad Talía» presidida por don Pablo Varzi, que daba frecuentes funciones en los teatros, y la «Sociedad Dramática Americana» que además de representar dramas europeos preconizaba la necesidad de estimular el arte dramático nacional.

La Sociedad «La Lira» desarrollaba por su parte el buen gusto musical en frecuentes conciertos que llegaban a congregar hasta 700 personas, obteniendo con ello prestigios y recursos que le permitieron cambiar de local e iniciar en 1878 el programa de música clásica que tantos aplausos habría de propiciarle.

La cuestión religiosa durante la dictadura de Latorre. Erección del obispado de Montevideo.

Al asumir el coronel Latorre la dictadura todavía ocupaba don Jacinto Vera el vicariato apostólico de Montevideo con la investidura «de Obispo de Megara in partibus infidelium». Un año después era enviado a Roma el presbítero don Inocencio Yéregui en misión confidencial, obteniéndose por su intermedio la erección de la diócesis, la designación de Vera para el obispado y la creación de los tribunales eclesiásticos necesarios a la tramitación de todos los asuntos dentro de la jurisdicción nacional.

Un fuerte rozamiento debió producir la documentación del Vaticano. El hecho es que Latorre al comunicar a Vera que había decretado el pase de las bulas y breves pontificios, declaró que lo hacía «en la inteligencia de que se salvarían convenientemente las omisiones y demás puntos observados por el Fiscal de lo Civil y por el Tribunal de Justicia relativos al derecho de patronato», previniéndole que el Gobierno deseaba «conservar incólume la provisión de Vicario Capitular, el nombramiento de dignidades de la Iglesia y organización de los tribunales eclesiásticos, actos que debían practicarse de común acuerdo».

Don Jacinto Vera, al tomar posesión del obispado, prestó juramento de acuerdo con la siguiente fórmula ajustada en Roma:

«Juro y prometo por los Santos Evangelios obediencia y fidelidad al Gobierno de la República e igualmente prometo no coadyuvar a ninguna propuesta persona o consejo que sea nocivo a la tranquilidad e independencia de la República.»

La obediencia, como se ve, era al Gobierno y no a la Constitución y a las leyes!

El ambiente oficial de la época era propicio a la Iglesia.

La fuerza de línea concurría frecuentemente a la iglesia durante la dictadura de Latorre, para oir misa o para solemnizar las funciones eclesiásticas. La crónica noticiosa del año 1877 destaca sobre todo la concurrencia del bata-

llón 5.º de Cazadores a la función del Santísimo en la Matriz, la asistencia de ese mismo batallón vestido de rigurosa gala a una de las misas y la concurrencia del 3.º y del 5.º de Cazadores y del Regimiento de Artillería para solemnizar la procesión del Corpus Christi presenciada por los ministros de Gobierno y de Guerra desde los balcones del Cabildo.

Al ocurrir el fallecimiento de Pío IX el coronel Latorre mandó colocar la bandera nacional a media asta y dispuso que el Fuerte de San José, situado en las proximidades de la Aduana, hiciera un disparo de cañón cada cuarto de hora. Al día siguiente el Ministro de Relaciones Exteriores se dirigió al doctor Mariano Soler para felicitarlo «por la brillante oración fúnebre pronunciada en honor del gran Pontífice de nuestro siglo», agregando que tenía encargo de expresar que tanto el coronel Latorre como sus ministros habían quedado «sumamente satisfechos».

La Policía de Montevideo dictó una ordenanza en 1877 por la que establecía que las tiendas, mercerías y zapaterías deberían clausurarse los domingos; y obligó en 1879 a todos los espectadores de la función del Corpus Christi que rodeaban la Plaza Constitución a sacarse el sombrero al paso de la procesión.

Al autorizarse en 1878 la construcción de la iglesia de la Aguada, con fondos suministrados por el pueblo, advirtió expresamente el coronel Latorre «que el Gobierno se reservaba concurrir a la realización de esa obra así que las circunstancias del erario nacional lo consintiesen»; y al declarar en el mismo año de utilidad pública una finca situada a los fondos de la Matriz con destino al Cabildo Eclesiástico anticipó el dictador que el dinero sería suministrado por el Tesoro nacional.

Con motivo de algunas visitas escolares realizadas por el Inspector Departamental de Montevideo dictó el coronel Latorre un decreto por el que establecía que tratándose de escuelas dirigidas por Hermanas de Caridad debería limitarse el Inspector «a la simple toma de datos estadísticos proporcionados por las respectivas directoras y a cerciorarse de si se enseñaba el idioma castellano con preferencia a otro».

«Esta disposición, agregaba el decreto, en nada contraría el espíritu de las leyes vigentes, concurriendo por el contrario a hacer efectivo el principio de la libertad de enseñanza consagrado en esas mismas leyes.»

Quedaban por lo tanto las escuelas religiosas fuera de la esfera de acción de las autoridades escolares.

Pero era muy distinto el ambiente general del país.

Esa actitud constante del Gobierno de Latorre encaminada a obtener el apoyo de las clases conservadoras, promovió la organización del Partido Católico, y de sus fuertes resortes de acción, el Club Católico, el Liceo Universitario, el Colegio Pío de Villa Colón, el Seminario Conciliar y «El Bien Público».

Frente a ella se colocó de inmediato la juventud universitaria de Montevideo con su portaestandarte «La Razón» a la cabeza.

«Hemos vivido hasta ahora, decía «La Razón» en 1879, en una atmósfera viciada: convulsiones de todo género han trastornado nuestro país, deslizándolo insensiblemente por la sangrienta era de las guerras civiles, y hoy... el vértigo se apodera de nuestra alma al mirar con los ojos el abismo. ¡Hasta dónde nos han llevado las pasiones del partidario! Por un hombre, por el color de una divisa se ha sacrificado la patria, se ha prostituído el culto de los deberes cívicos. Generaciones aletargadas que habéis vivido en esos terribles momentos de la historia en que parece que la fatalidad se levanta convertida en ley inexorable para anonadar la libertad y el derecho: enseñad a nuestro pueblo cómo se sacuden los miembros más entumecidos por el marasmo. Decidle que cuando Carlos I amordazaba en Inglaterra la palabra de los reformadores religiosos, unos cuantos puritanos conducidos por una

débil barca pasaban a la América del Norte, la tierra bendita de la libertad. Decidle que cuando el Imperio Romano vegetaba en la ignorancia, fué la propaganda religiosa la que mejoró la condición humana. La religión se encuentra en la cuna de todas las sociedades. En ella se confunden con un principio los gérmenes de vida que más tarde se desarrollan en las constituciones de los pueblos. La religión se encuentra también en la cuna de todas las revoluciones. El nombre de Dios, causa de las causas, verdad de las verdades, fué la enseña salvadora que ha guiado a los pueblos en la conquista santa del derecho y el nombre que invocaron los pensadores al propagar ideas de libertad. El problema religioso es de vital importancia para la marcha de las sociedades modernas. Si se resuelve en el sentido liberal, es una fuente que purifica; si se resuelve en el sentido ultramontano, es una atmósfera que ahoga.»

«La única aspiración legítima de los hombres en materia religiosa, agregaba completando su pensamiento, debe ser practicar la religión eterna del deber... La religión del deber es el conjunto de las doctrinas morales que teniendo por base la idea de Dios aconseja practicar nuestras más sublimes facultades... El culto que en las religiones positivas consiste en ceremonias, cánticos y mojigangas ridículas, en la religión del deber está expresado por la realización o por la práctica del bien... Practicar el bien, amar y respetar a Dios, rendir homenaje a su grandeza, reconocer su bondad y su justicia infinitas y tratar de conocer su naturaleza y sus atributos. He ahí el culto de la religión del deber.»

Cuando el diputado don Francisco Bauzá obtuvo el voto de la mayoría de la Cámara para echar abajo el edificio de la reforma escolar, pudo verse con claridad cuál era el sentimiento del país en esa gran contienda entre el clericalismo y el liberalismo.

«La prensa montevideana, decía «La Razón» caracterizando el cuadro del momento, está hondamente dividida en cuestiones políticas, pero llega un caso como el presente y toda ella con excepción del órgano ultramontano («El Bien Público») dirige sus fuegos hacia el mismo blanco, acallando toda pasión de partido para luchar por el triunfo de una causa en que va envuelto el porvenir del país.»

Pero todo el ardor con que luchaban los liberales aquende el Plata no alcanzó felizmente a producir las lamentables escenas que cuatro años antes habían provocado los liberales de Buenos Aires a raíz de una pastoral del Arzobispo Aneiros contra «los impíos, incrédulos y malvados» que se oponían a la multiplicación de las hermandades religiosas y a la entrega a los jesuítas y mercedarios de varios establecimientos religiosos argentinos, pastoral que fué seguida de un mitin de protesta compuesto por varios millares de personas que apedrearon el edificio del arzobispado y varios templos y que luego incendiaron el Colegio del Salvador y persiguieron a los frailes que allí se albergaban.

Nuestras controversias se mantenían con altura, con tanta altura que el Ateneo brindaba su tribuna a los oradores del Club Católico y éste la suya a los del Ateneo, tolerancia admirable a la que sólo fué fiel el Club Católico durante un año, pero que el Ateneo mantuvo siempre como un timbre de honor.

La ley de Registro de Estado Civil.

Desde 1861 estaban secularizados los cementerios en mérito del decreto expedido por el Gobierno de Berro a raíz de la negativa de las autoridades eclesiásticas a autorizar el entierro del cadáver de un masón. Pero los registros de matrimonios y defunciones seguían en manos de la Iglesia, emanando de ello conflictos graves que de vez en cuando trascendían a la prensa.

Don Alfredo de Herrera, respetable hacendado de San José, publicó en 1878 una carta en que hacía esta grave denuncia:

«Se trata de una señora que murió algún tiempo después que su hijo. Pues bien, en el registro de la parroquia su muerte está inscripta con una fecha anterior al fallecimiento de la criatura. He aquí cómo podría originarse un pleito que no tendría razón de ser si las inscripciones del señor cura estuvieran en regla.»

Algunos meses después, en enero de 1879, publicó «La Razón», una carta del obispo Vera a don Francisco Tapia, cura del Reducto, escrita en 1871, en la que figuraba este terrible párrafo:

«Puede hacer la alteración que piden las personas que le presentarán esta carta en el libro de bautizados... Son personas de confianza.»

La carta original fué entregada al Juzgado y en el acto pidió el Fiscal del Crimen la instrucción de un sumario. «El Bien Público», órgano oficial del Partido Católico, salió en defensa del obispo con estas palabras que envolvían la consagración de todas las alteraciones habidas y por haber en los registros parroquiales:

«Suponemos que la mente del señor Fiscal no habrá sido poner en discusión si el prelado tiene o no facultad para ordenar que se haga una rectificación en cualquier libro parroquial. Cabalmente el examen de esos libros es una de las atribuciones de los obispos y en las misiones no es la que más desatienden. Conque lo repetimos: el señor Fiscal habrá pedido que se investigue si hubo fraude, y nada más.»

Posteriormente publicó «La Razón» otros graves documentos reveladores del grado de confianza que podían merecer los asientos y certificados parroquiales.

«Certifico, decía en el primero de ellos el cura del Cordón, que a fojas 191 del libro 8 de defunciones, se registra la siguiente partida: en 23 de marzo de 1873 murió Fermín Henkloy, oriental, de 26 años, casado con Justa Miranda. José María Ojeda. Concuerda con el original y a pedido de parte interesada expido el presente en Montevideo a 28 de noviembre de 1878.»

Hubo algunas dudas en la tramitación de la pensión que gestionaba la viuda. Comparando la partida de matrimonio con la partida de defunción, resultaba que el marido había contraído enlace a los 11 años de edad. Se hicieron averiguaciones, comprobándose entonces que el matrimonio no se había celebrado en la iglesia del Cordón sino en la Matriz, donde la viuda obtuvo al fin la partida verdadera. Pero como la otra partida ya estaba presentada y había que eliminarla, la viuda dirigió una carta al cura Ojeda, que éste contestó en los términos que subsiguen:

«Al presentárseme la primera vez la señora le declaré abiertamente que no existía en este archivo la partida de óbito de su esposo... Pero volvió por segunda vez... y encontré la de un Fermín Flagere, francés y casado, sin el nombre de la esposa... Como sucede frecuentemente que los que ocurren a pedir las papeletas de entierro no dan exactamente ni los apellidos, ni la edad, ni el nombre de los cónyuges, no me fué difícil suponer que hubieran dado los datos equivocados, como sucede, repito, todos los días, y por consiguiente que la partida que la señora me pedía era la que al fin expedí.»

Fué a raíz de la publicación de la carta del obispo Vera y de la enorme polvareda que ella levantó que el coronel Latorre se resolvió a tirar su famoso decreto - ley de Registro de Estado Civil.

Luego de declarar que la fe de bautismo constituía un medio probatorio debilísimo, que daba lugar a la consumación de fraudes en perjuicio de nuestra nacionalidad y que lo único que acreditaba en realidad era la incorporación de tal o cual persona a tal o cual gremio religioso, establecía ese decreto cuatro registros: el de nacimientos, el de defunciones, el de matrimonios y el de reconocimientos y legitimaciones. Cada Juzgado de Paz debería llevar por

duplicado los cuatro registros. Los nacimientos deberían inscribirse dentro de los 10 días siguientes al parto en las secciones urbanas y de 20 en las rurales, en ambos casos con la presentación del recién nacido. Los curas párrocos no admitirían inscripción alguna en los libros parroquiales, sin que los interesados exhibieran previamente el correspondiente certificado de inscripción en el registro civil de nacimiento. Dentro de los tres días siguientes a la celebración del matrimonio entre católicos, quedaban los contrayentes obligados a presentarse al Juzgado de Paz para extender el acta civil, debiendo los sacerdotes que hubieran autorizado la consagración religiosa dar aviso al Juzgado de Paz seccional dentro del mismo plazo. Los matrimonios entre no católicos deberían asentarse el mismo día de su celebración. Ningún cadáver sería inhumado sin haberse hecho el asiento respectivo en el Registro Civil.

La prensa se apoderó en el acto del sensacional decreto para fijar el alcance de sus disposiciones.

«El decreto en sí mismo, decía «El Bien Público», diario católico ultra, parece bueno. Al menos no es tan malo como era de temer en virtud de la atmósfera moral en que ha nacido. Se empieza por respetar en él los fueros de la conciencia cristiana; no se legaliza el concubinato entre católicos, y si bien se abren algunas puertas a la inmoralidad, en general se ha procedido acomodándose al modo de ser de un pueblo reconocido poco ha oficialmente como católico en su inmensa mayoría»... En materia de nacimientos es criticable el artículo que prohibe a los curas hacer ninguna inscripción sin la previa presentación del certificado de inscripción en el Registro Civil. En cambio hay poco que censurar en materia de matrimonios. El decreto no desliga a los esposos católicos de la obligación civil de contraer el matrimonio religioso. Sólo les impone la obligación de presentarse dentro de tercero día en el Juzgado de Paz para levantar allí el acta civil. El Código Civil establece que el matrimonio entre católicos ha de celebrarse con arreglo a los cánones y la reciente ley deja subsistente esa disposición limitándose a agregar que el matrimonio debe ser registrado en el Juzgado de Paz. De manera que si los católicos prescinden de la ceremonia religiosa realizan una unión ilícita y nula.

Para «La Razón, diario ultraliberal, los verdaderos católicos no podían limitarse a la consagración civil y estaban obligados a contraer el matrimonio religioso... ¿Pero qué se entiende por católico?, agregaba. ¿Basta el hecho del bautismo para dar ese carácter a los contrayentes o es necesario a la vez que sigan profesando la religión católica?... El que ha sido bautizado según el rito católico puede contraer el matrimonio civil prescindiendo de la Iglesia Católica? Los católicos sostienen que no, invocando que el bautismo impone un sello indeleble. Pero la mayoría de nuestros abogados contesta que sí. Los bautizados que se limitan al casamiento civil abjuran por ese solo hecho la fe católica y son disidentes.

Para «El Siglo» y «El Comercio», dos diarios ultraliberales también, la única innovación del decreto, en lo que respecta a matrimonios, consistía en la inscripción civil de los contraídos ante la Iglesia. Los bautizados en su concepto quedaban obligados a someterse a la ceremonia religiosa de conformidad a las disposiciones del Código Civil y a los cánones que los juzgaban no disidentes.

La misma divergencia de opiniones se produjo entre los jueces de Paz, resultando de ello que mientras algunos realizaban el matrimonio exclusivamente civil de los bautizados, otros se resistían a celebrarlo invocando que no eran disidentes sino católicos.

En realidad el coronel Latorre no había querido atacar a los católicos, con quienes estaba en perfecta armonía. Había resuelto mantener el régimen sectario del Código en materia de matrimonios, con el único aditamento de la inscripción civil obligatoria dentro de los tres días siguientes a la ceremonia religiosa. La innovación importante no estaba ahí, sino en la inscripción civil

de los nacimientos que tenía que ser previa a la religiosa, desde que los párrocos sólo podían proceder al bautizo mediante la presentación del certificado del Juez de Paz respectivo. Y fué por ello que todo el esfuerzo del partido católico se dirigió desde ese momento a trabajar a favor de la prórroga del plazo para la inscripción civil y de la supresión de la traba impuesta a la celebración del bautizo, doble y ardorosa campaña que dirigió personalmente el doctor Soler desde su banca de diputado.

Mientras se estabilizaba la nueva ley surgieron algunos incidentes reveladores de la resistencia opuesta por las autoridades eclesiásticas al cumplimiento de las disposiciones que cercenaban los proventos parroquiales. El cura de Rocha llegó hasta dividir el cementerio en dos secciones, una de ellas con destino a los que morían dentro de la religión y otra con destino a los disidentes, provocando con su actitud un decreto por el que se establecía que las papeletas de entierro debían ser exclusivamente expedidas por las oficinas municipales.

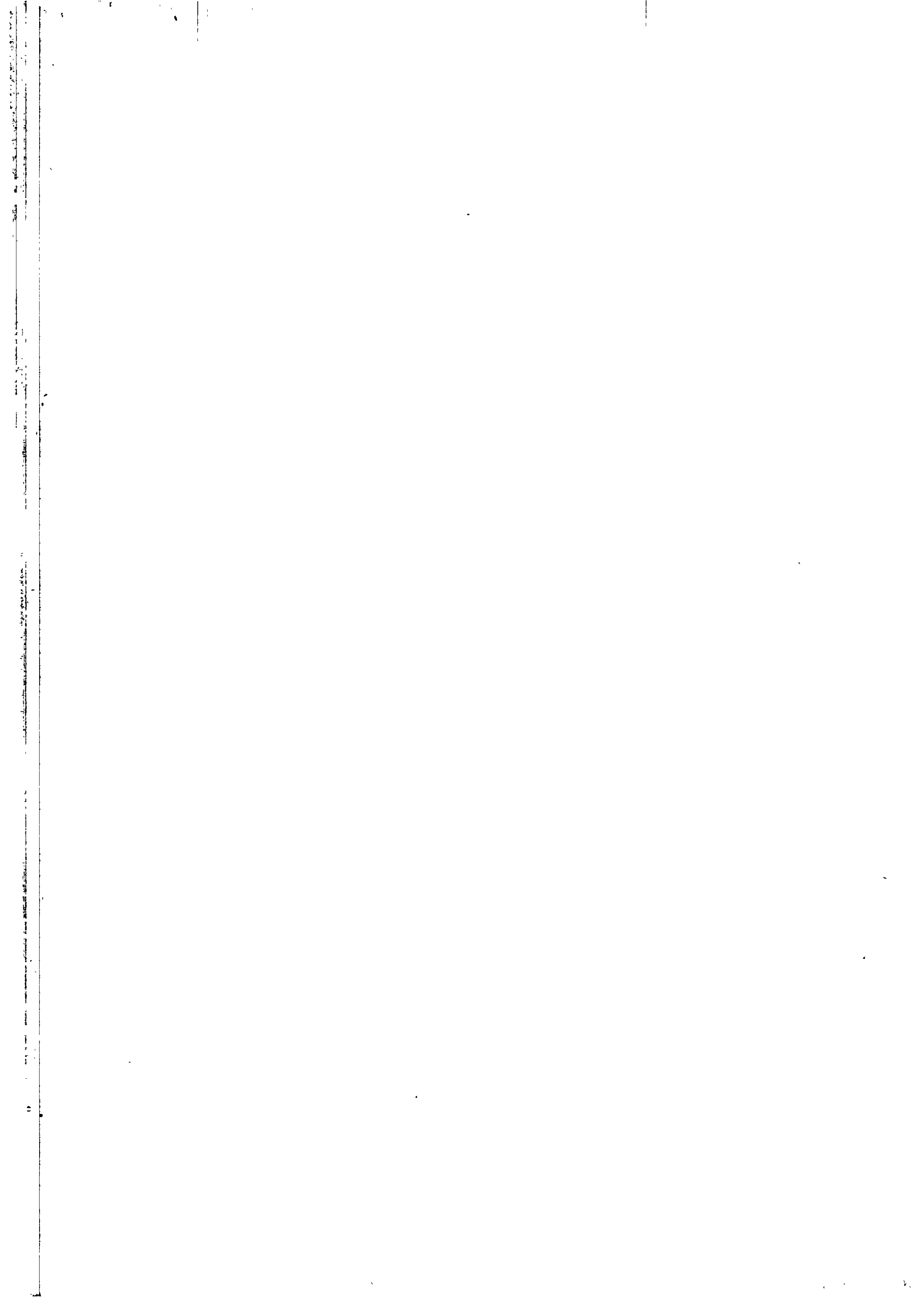


II

GOBIERNO

DEL DOCTOR FRANCISCO ANTONINO VIDAL

(1880 - 1882)



CAPITULO I

MOVIMIENTO POLITICO

El doctor Francisco Antonino Vidal es nombrado Presidente de la República.

Al producirse la crisis política del 13 de marzo de 1880 estaba el presidente del Senado doctor Vidal al frente del Poder Ejecutivo, en virtud de la licencia acordada dos meses antes al coronel Latorre; y la Asamblea, al aceptar la renuncia de este último, confirió al doctor Vidal la efectividad de la Presidencia de la República por 38 votos sobre 39 legisladores presentes. El voto disidente, que pertenecía al doctor Blas Vidal, hermano del Presidente electo, fué dado a don Alejandro Chucarro. La elección se hizo por tres años, o sea el complemento del plazo constitucional de la Presidencia del coronel Latorre que sólo había durado un año.

El coronel Máximo Santos, que había sido el hombre de confianza del coronel Latorre y que a ese título ocupaba el Ministerio de la Guerra, era dueño de la situación el día de la crisis presidencial. Pudo por lo tanto hacerse nombrar Presidente y si no lo hizo fué porque juzgó preferible seguir gobernando desde el Ministerio de la Guerra, a la sombra de otro ciudadano, médico eminente, pero sin voluntad propia como hombre de gobierno.

El elogio de la dictadura.

Todavía se mantenía intacto el andamiaje latorrista y el nuevo Presidente no quiso abandonar el local de la Asamblea sin hacer el elogio caluroso de su antecesor.

«Yo siento, dijo al tiempo de prestar juramento, venir a suceder a un gran patriota, el coronel Latorre, que durante cuatro años de administración nos ha dado orden y estabilidad y a quien los orientales debemos estarle muy reconocidos porque ejerciendo las facultades extraordinarias se sometió a la ley sin que nadie lo impusiese. En los puestos que ha desempeñado el coronel Latorre se cosecha lo que se cosecha en estos puestos, señor Presidente: disgustos e ingratitudes. El coronel Latorre, Presidente constitucional, baja del Poder y yo quiero aprovechar esta ocasión pública para declarar que merece bien el aprecio y la estimación de todos sus conciudadanos.»

Después de integrado el Ministerio volvió el Presidente Vidal a elogiar a Latorre en su manifiesto al país.

«No desconoce el Gobierno las graves responsabilidades que ha asumido. decía en ese documento, pero imperiosos deberes de civismo le han impuesto su aceptación como una exigencia para obtener el progreso moral y material de la República por la observancia fiel de la Constitución y la práctica de las instituciones... Los principios de moralidad y de justicia, base fundamental del sistema que nos rige y única guía del gobierno del pueblo por el pueblo. regularán los actos del Gobierno en todo cuanto concierne a las garantías individuales, la libertad, la seguridad y la propiedad... La educación, el comercio, la industria, la agricultura y la inmigración serán empeñosamente atendidas... De esta labor patriótica nadie queda excluído... Si el Gobierno es secundado en sus sanos propósitos, la paz de que felizmente goza el país mediante los empeños del gobierno del coronel Latorre, será fecunda en bienes de todo género que labrarán el porvenir de la República.»

Al elogio sucede el anatema.

Pero así que el ex dictador huyó al Brasil y rompió con el coronel Santos, ese lenguaje cambió radicalmente y al elogio sucedió el anatema contra la administración latorrista.

«La gravedad de la situación por que pasaba el país el día 13 de marzo, decía el Presidente Vidal en su Mensaje de apertura de las sesiones extraordinarias de febrero de 1881, cuando se me honró llamándome al ejercicio del Poder Ejecutivo, no era un misterio para nadie y mucho menos para Vuestra Honorabilidad, que ejerciendo su autoridad poderosa contribuyó a contener el desborde que preparaba la irreflexión o el despecho... La digna actitud de la Asamblea, robustecida y apoyada por jefes patriotas y pundonorosos y por la dignidad y disciplina del ejército, fué la barrera insalvable que se opuso inmediatamente a aquellas miras siniestras y la base sólida sobre que se apoyara la restauración del orden con el anhelado imperio de sus instituciones.»

Al pedir en el mismo año venia para conferir a Santos el empleo de coronel mayor, destacaba su actuación «cuando acéfalo el país de sus primeras autoridades ejecutivas se encontraba poseída de terror y de sangrientas aprensiones toda la población de la Capital» y se dominaba la crisis gracias «al desinterés con que el Ministro de la Guerra ponía su espada y la influencia que ejercía en el ejército al servicio de la Asamblea, dando así público testimonio de su acatamiento a la Constitución y a la soberanía nacional».

Pocas semas después, al clausurar las sesiones ordinarias de la Asamblea, decía el doctor Vidal refiriéndose «al sentimiento popular ávido de orden y de paz», que tenía la seguridad de que ese sentimiento habría de prevalecer en lo sucesivo «consintiendo de ese modo que se verifique la trasmisión pacífica, ordenada y legal de los Poderes Públicos que hoy ejercen su autoridad con sujeción a la ley que hemos conseguido sustituir *al sistema del terror impuesto por la dictadura*».

Y al clausurar las sesiones extraordinarias de febrero de 1882, volvía el doctor Vidal a dar relieve a la crisis política de que emanaba su Gobierno:

«A la XIII Legislatura, decía en su Mensaje, le pertenece la gloria de haber devuelto a la República el 13 de marzo de 1880 el ejercicio de sus instituciones y a los ciudadanos el pleno goce de todas sus atribuciones políticas.»

En los comienzos de la Administración Vidal. Anhelos de mejoramiento institucional.

Al instalarse el nuevo Gobierno hubo alguna que otra exteriorización de anhelos de mejoramiento institucional, entre ellas la del Consejo Universitario que designó una delegación presidida por el Rector don Alejandro Magariños Cervantes, con el encargo de saludar al doctor Vidal.

«Si alguna vez, dijo el Rector en esa oportunidad, necesitan los ciudadanos acercarse al gobernante y demostrarle así la importancia que dan a su proceder y el vivo interés que les inspira la suerte de la patria, es sin duda en momentos solemnes como los presentes... Por grandes que sean las dificultades, sabe el que fué Gobernador Delegado en épocas también difíciles, que si no siempre fácil es al menos posible encontrarle solución a las nobles inspiraciones del patriotismo... en el elevado propósito de hacer cuanto sea humanamente posible para asegurar el reinado de las instituciones y levantar la ley sobre todas las cabezas como la mejor garantía y el mejor escudo del derecho de todos.»

Pero eran manifestaciones aisladas porque el país y sus hombres dirigentes se daban cuenta de que ningún cambio saludable se había producido en el escenario político.

Una circular confirmatoria del programa del motín.

Uno de los primeros actos del nuevo Presidente fué confirmar al coronel Santos en el Ministerio de la Guerra previa venia del Senado para conferirle la efectividad de su grado militar, hecho que dió pretexto a los jefes de batallón para dirigir una circular a los jefes políticos haciéndoles saber que ellos *acataban* al Presidente Vidal.

El militarismo continuaba de pie. Sólo que en vez de hacerse representar en el gobierno por el coronel Latorre, se hacía representar por el coronel Santos.

El coronel Latorre se dirige a la frontera con propósitos revolucionarios.

El coronel Latorre quedó algún tiempo en Montevideo rodeado por casi todos los hombres de la situación y hasta por el cuerpo diplomático, como lo demuestra el gran banquete organizado en su honor y en el del Presidente Vidal por el Ministro del Brasil señor López Netto, todo lo cual daba pie a la creencia popular de que era el ex dictador quien seguía gobernando por intermedio de su teniente el Ministro de la Guerra.

Fué recién a los treinta y tantos días de su renuncia que Latorre, dándose cuenta de los movimientos de entretelones, resolvió ponerse a salvo de cualquier zarpazo del Ministro de la Guerra y dirigirse a la frontera para estar a la mira de los sucesos. Pero aún en esos momentos estaba rodeado por la mayoría de los jefes de batallón que lo acompañaron desde su casa hasta la Estación Central del Ferrocarril.

El propósito de Latorre era radicarse en Cerro Largo. Pero la severa vigilancia de que en el acto fué objeto le obligó a traspasar la línea fronteriza y domiciliarse en Yaguarón, donde permaneció 16 meses, desde abril de 1880 hasta agosto de 1881 manteniendo al Gobierno de Vidal durante todo ese tiempo bajo la constante amenaza de una invasión armada.

Actitud del Gobierno ante las amenazas de invasión latorrista.

Procuró en primer término el Gobierno de Vidal atraerse a los emigrados que vivían en Entre Ríos, Corrientes y la frontera brasileña.

«De conformidad con el manifiesto que dió el Gobierno al país con motivo de su elevación al poder, decía en una de sus notas al Cónsul oriental en la Argentina, y en el deseo de que puedan regresar a la madre patria los ciudadanos que están emigrados en el extranjero, procederá V. S. a expedir pasajes gratuitos a todos los ciudadanos que lo soliciten, ofreciéndoles a la vez en nombre del Gobierno todas las garantías que exigiesen y que les acuerda nuestra Carta Fundamental. Esta resolución la comunicará V. S. a todos los Cónsules de nuestra República en esa, a fin de que procedan a su vez a darle cumplimiento.»

Y en seguida creó tres escuadrones de caballería de línea con destino al servicio de la frontera, empujó a la expatriación a todos los que podían contribuir al restablecimiento del régimen caído, dió de baja al coronel Latorre y a los jefes que lo acompañaban en el Brasil y decretó una inspección en el domicilio del ex dictador para averiguar si allí había armas.

Uno de esos expatriados, el ex Ministro de Gobierno don José María Montero, dirigió una nota a la Asamblea en la que prevenía que no podía

permanecer en el país durante los seis meses de residencia prescriptos por la Constitución a causa de la falta de garantías. Y véase en qué forma comentaba esa nota la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados compuesta de los doctores Martín Aguirre, Blas Vidal, Mariano Soler, Pablo Otero y Adolfo Pedralbes:

«La Comisión no cae en la ilusión de creer que nuestro país ha alcanzado la plenitud de seguridad, respeto mutuo, justicia recíproca entre los individuos y los partidos que apenas si se observa en algunos países como opimos frutos de los progresos realizados en la razón y en las costumbres políticas en luengos años de ensayos civilizadores; pero se atreve a afirmar que el ex Ministro Montero no ha contado con menos garantías que las que se acordaba en su administración a los demás ciudadanos.»

Otro de los expatriados, el coronel Nicasio Galeano, Jefe Político de Minas, excusó su fuga diciendo que el Ministro de la Guerra le perseguía a muerte y que el propio Presidente Vidal le había prevenido en uno de sus viajes que regresara a campaña porque en Montevideo no se le podían ofrecer garantías.

Durante la permanencia de Latorre en Yaguarón no cesó nuestra Cancillería de pedir su internación. Pero inútilmente porque los habitantes de Río Grande y el mismo Gobierno brasileño mimaban y rodeaban al ex dictador. Cada vez «que el cocodrilo del Yaguarón, como le llamaba la prensa de Montevideo, se movía de un pueblo a otro de la frontera, todos los vecindarios y autoridades se ponían también en movimiento para ovacionarlo. Y cada vez que se pedía su internación — y adviértase que el pedido se hizo insistentemente, primero por la Legación oriental a cargo del doctor Vázquez Sagastume y luego por el Ministro de Gobierno doctor Mateo Magariños Cervantes que se trasladó con ese objeto especial a Río de Janeiro, — contestaba la Cancillería imperial que faltaban pruebas concretas para la adopción de medidas de esa naturaleza.

Era el momento culminante de la contienda de límites entre la Argentina, Chile y el Brasil, y mientras que al coronel Latorre se le atribuían veleidades a favor del último, al Presidente Vidal se le suponían inclinaciones a la primera, emanando de ahí las simpatías y la protección acordada al Centro Revolucionario instituído en la línea fronteriza.

Cuando el Gobierno imperial se decidió al fin en agosto de 1881 a salir de su inacción y ordenó el traslado del foco revolucionario a Porto Alegre, el coronel Latorre prefirió irse a Buenos Aires para continuar desde allí sus amenazas revolucionarias. Pero la Cancillería de Vidal, que no lo abandonaba, obtuvo una resolución del Gobierno argentino por la que se prevenía al ex dictador que debía abstenerse de trabajos tendientes a perturbar la paz de su país bajo apercibimiento de internación, esfumándose con ello los planes de restauración latorrista.

Una tentativa de conciliación entre Santos y Latorre.

Antes de la salida de Yaguarón hubo de realizarse una entrevista entre Latorre y Santos.

El coronel Pablo Ordóñez, que actuaba como intermediario, publicó una amplia información para demostrar que la iniciativa emanaba de Santos, quien no contento con asumirla hasta había leído y corregido la carta del intermediario en que se gestionaba esa entrevista.

Latorre contestó aceptando la entrevista. Pero llegado el momento de realizarla, Santos se negó a concurrir y al comunicar su resolución lo hizo en forma que importaba atribuir a su antagonista la iniciativa en cuya tramitación había actuado el coronel Ordóñez.

«En el estado de excitación, decía Santos a Latorre, que su permanencia en la frontera mantiene los espíritus de nuestro país y la agitación de una prensa que largo tiempo amordazada por usted usa de la libertad que el Gobierno le ha devuelto para denostarlo... se explotaría con menoscabo de los bien entendidos intereses del país presentándome como un traidor vulgar por lo mismo que nací a la vida pública bajo sus auspicios... Si usted se siente animado de patriotismo... su deber es alejarse de la frontera o lanzarse a la revolución para despejar el horizonte»... El Gobierno tiene los medios para reprimir cualquier tentativa anárquica... Usted carece de las condiciones de caudillo para arrastrar al país a la guerra civil... Y el Partido Colorado que ya puso a raya la prepotencia del tirano argentino que disponía de elementos que usted jamás tendrá, está ahora reorganizado, lo cual significa que está «garantida la independencia de la patria y la seguridad de que son imposibles las restauraciones de la tiranía».

Las informaciones de la época están contestes en que la reacción de Santos se produjo ante la resistencia opuesta por los jefes de batallón a una entrevista de la que podría resultar la vuelta al país del ex dictador y con ella posibles cambios en el comando de la fuerza de línea.

Latorre se apresuró a rechazar la iniciativa que se le atribuía.

«No conozco la contestación dada por Santos, decía en un telegrama al señor Bahamonte, pero como usted comprenderá deseo que el público sepa que yo no solicité conferencia alguna, sino que se me propuso, y si yo acepté fué porque para ello se invocaban intereses generales del país que no podía desatender. Usted sabe cuáles eran mis intenciones al acceder al pedido de Santos y que en ello no me guiaba ningún interés personal. Deseaba sólo hacer constar, en presencia del obstinado Ministro, que su presencia en el gobierno es funesta a los intereses generales del país y que debía dejar en libertad al doctor Vidal para que nombrara ministros que respondieran a las verdaderas exigencias de la República.»

La prepotencia de Santos.

Las últimas palabras del telegrama de Latorre dieron lugar a un manifiesto del Presidente Vidal, quien no quería aparecer *coacto* como don Pedro Varela en 1875.

«Faltaría a uno de los primeros deberes que me impone el carácter que invisto, decía el doctor Vidal, si consintiera silenciosamente que don Lorenzo Latorre proclame a la faz de la Nación que me encuentro violentado por mi Ministro de la Guerra en el ejercicio del Poder Ejecutivo y por esa razón no confío las respectivas carteras a personas que en concepto de la oposición reuniesen condiciones más en armonía con las aspiraciones populares. Al usar de la prerrogativa constitucional de nombrar ministros creo interpretar la verdadera opinión del país conservando a mi lado como el más valioso y firme apoyo de la autoridad, como un elemento de orden y como la garantía más eficaz de las libertades públicas y del ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, al coronel Santos, que es el que merece mi entera confianza y en quien está representado el ejército.»

Santos ejercía efectivamente el dominio absoluto de la situación. Si no se había hecho proclamar dictador era porque no lo necesitaba. Tenía de su lado al Presidente Vidal, disponía a su voluntad de todos los puestos públicos, los jefes del ejército le respondían ciegamente y el Cuerpo Legislativo le estaba enteramente subordinado. La dictadura, por otra parte, había quedado profundamente desprestigiada con los actos de barbarie de la época de Latorre.

Por efecto de sus exigencias en la provisión de varias Jefaturas de Po-

licía, renunció colectivamente el Ministerio en 1881. El Presidente Vidal aceptó todas las renuncias, con excepción de la de Santos, porque sin Santos no le hubiera podido permanecer una sola hora en la Casa de Gobierno.

En otra oportunidad corrió la noticia de desavenencias entre el Ministro de la Guerra y los jefes de batallón. No podía haberlas dada la absoluta homogeneidad y el perfecto acatamiento jerárquico reinantes, y el comandante Máximo Tajes, que era el jefe de mayor autoridad, se apresuró a rectificar el rumor en forma concluyente.

«En cuanto a mí, agregaba, puedo asegurar que hoy como ayer y mañana como hoy mi amistad al coronel Santos no variará. Es grande y sincera.»

¿Qué mayor fuerza podía aportarle la dictadura?

«Hicieron su época los gobiernos personales y los dictadores, decía Santos en mayo de 1880 a los directores de «El Siglo» y de «La Razón», y si para algo pueden recordarse en el futuro es para robustecer y estimular el patriotismo en el sentido de la condenación más absoluta.»

Poco tiempo después de escritas esas líneas se le acercó don Barlolomé Bossi para sugerirle la idea de un plebiscito y de una dictadura de 100 días ejercida por don Tomás Gomensoro con la cooperación del mismo Santos y de ciudadanos de la talla de José Pedro Ramírez. La respuesta fué fulminante: el señor Bossi perdió el Consulado del Ecuador que desempeñaba y se embarcó con rumbo a Buenos Aires para escapar a las amenazas que había recibido.

Pequeños movimientos revolucionarios que estallan en este período.

A principios de 1880, cuando Latorre se instalaba en Yaguarón pero sin que todavía el hecho hubiera trascendido al exterior, traspuso la frontera brasileña una partida revolucionaria al mando del capitán Francisco Frenedoso, hijo del caudillo del mismo nombre asesinado durante la dictadura en el Cuartel de Dragones. La Policía de San Eugenio dispersó a los revolucionarios después de un tiroteo en que murió el capitán que los comandaba. Entre los papeles secuestrados a Frenedoso figuraba una proclama en la que el coronel Manuel Caraballo, jefe del movimiento, hacía el proceso de Latorre en la creencia de que Santos y Vidal gobernaban a su sombra.

Pisamos por terecera vez el suelo de nuestra patria, decía Caraballo, para emprender una nueva cruzada libertadora contra la tiranía que la mancilla y la degrada... Es necesario derrocar la ominosa tiranía del coronel Latorre y de sus huestes pretorianas que aclaman ahora por su orden al senador Vidal. Y a este movimiento que inicia el Partido Colorado puede adherir el Partido Blanco, conservando si así lo desea sus enseñas y sus divisas.

Al año siguiente fué de nuevo invadido el Departamento del Salto por un grupo revolucionario de veintitantos hombres al mando del coronel Simón Martínez. El grupo fué disuelto frente al Cerro del Bichadero, dejando en el campo tres muertos y dos heridos que fallecieron al día siguiente, según el parte del comandante Leleu al coronel Villar, jefe del regimiento de caballería allí destacado.

Fuera de estos dos pequeños movimientos ahogados al nacer, sólo anotan los anales militares de la época un asalto de los secuaces de Nico Coronel con divisas verdes y el lema «Divino Espíritu Santo», a raíz del cual fueron muertos cinco de sus componentes y dispersados los demás por la Policía de Tacuarembó; y un incidente entre el Jefe Político de Cerro Largo don Coralio Pereira y el comandante Farías jefe del batallón de línea destacado en las inmediaciones de Melo, a propósito de la entrega de la compañía urbana, exigida y obtenida a viva fuerza por el comandante Farías en cumplimiento de un telegrama del Ministro de la Guerra que estaba desautorizado por otro telegrama del mismo Ministro al señor Pereyra.

Asesinatos y desapariciones.

En cambio hubo violentas perturbaciones populares e internacionales con motivo de la reaparición del sistema del terror, que según el Mensaje del doctor Vidal, que antes hemos transcripto, se había hundido para siempre con la dictadura.

Las matanzas del Paso Hondo.

A fines de 1880 corrió la noticia de que el comandante Joaquín Santos, hermano del Ministro de la Guerra y jefe del batallón 2.° de Cazadores que estaba destacado en Tacuarembó, había aprehendido y hecho desaparecer al capitán brasileño Fidelis y a tres compatriotas suyos. El comandante Santos se apresuró a rectificar la noticia diciendo que el capitán Fidelis y sus tres parciales habían sido aprehendidos por sus manifiestas vinculaciones con Latorre, pero que Fidelis, lejos de haber desaparecido, estaba vivo en el cuartel del 2.° de Cazadores.

Contestando una interpelación de la Comisión Permanente dijo a su turno el Ministro de Gobierno que Fidelis era el único preso. Y en el concepto de que era el único preso, fué puesto en libertad en virtud de la tesis sustentada por la Comisión Permanente negatoria del derecho de los jefes de batallón para sustituirse a los tribunales militares.

Pero de los otros tres presos no volvió a hablarse más hasta que aparecieron tres cadáveres en el Paso Hondo, que era precisamente el paraje donde se había efectuado la aprehensión, instruyéndose con tal motivo un sumario que terminó con un decreto de sobreseimiento a pedido del Fiscal Militar coronel Bardas.

De las denuncias, decía el coronel Bardas en su dictamen, resulta el hallazgo de dos cadáveres en el Paso Hondo del arroyo Malo por donde pasaron las fuerzas del Batallón 2.° de Cazadores al mando del coronel Santos; pero nada saben acerca de ello los jefes, oficiales y clases del batallón que fueron llamados a declarar, e igual cosa puede decirse respecto de un tercer cadáver que fué encontrado posteriormente. El piquete del 2.° de Cazadores conducía varios desertores de los cuerpos de la guarnición, pero esos desertores fueron entregados a sus respectivas unidades.

Después de las denuncias del Paso Hondo, se produjeron las de Corrales, otro de los campamentos del 2.° de Cazadores que aparecía como teatro de sangrientas escenas, sin conseguirse que el Gobierno modificara sus declaraciones acerca de la absoluta inocencia de los jefes y oficiales responsables de las matanzas.

Pero el Consulado brasileño no satisfecho con el testimonio interesado de los protagonistas de esas matanzas, empezó a llamar testigos y a formar un nuevo expediente en el que los hechos de sangre aparecían perfectamente aclarados. El Relatorio de la Cancillería imperial correspondiente al año 1881 elevaba a 16 el número de los ultimados en el Paso Hondo y Corrales.

Hubo que reabrir el sumario, aunque sin eficacia alguna porque el auditor de guerra, dejando de lado las pruebas presentadas por la Legación brasileña, solicitó que se mantuviera el decreto de sobreseimiento.

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores se dirigió entonces a la Legación brasileña pidiéndole que diera por terminada su reclamación, como medio de que el Gobierno oriental pudiera desenvolver su acción con toda la tranquilidad que el país requería. «Las víctimas, contestó la Legación, no se pueden levantar para acusar a sus verdugos... pero el Gobierno no puede tomar una decisión definitiva sin examinar por sí mismo todo el proceso en que se funda la inocencia del señor Joaquín Santos». El decreto de sobresei-

miento no se hizo esperar, sin embargo, y al ser enterada de su contenido la Legación pasó a nuestra Cancillería nuevas declaraciones de testigos presenciales del degüello de soldados brasileños en el Paso Hondo, a la vez que una protesta en la que decía que «las autoridades orientales lejos de contener o castigar a los criminales instaurándoles procesos regulares» procuraban «por medio de sumarios defectuosos encubrir la verdad».

Como consecuencia de esa protesta el sumario entró en actividad por tercera y hasta por cuarta vez, sin que el Gobierno se decidiera a castigar a los jefes y oficiales culpables, que eran repuestos en sus cargos a raíz de cada decreto de sobreseimiento.

Al tener conocimiento del último de esos decretos, dictado en setiembre de 1883, la Legación brasileña resolvió exigir la destitución de los culpables.

«Yo no juzgo conducente, decía el Ministro Alençar, discutir la resolución tomada en consejo de ministros sobre las últimas diligencias judiciales a que el Gobierno oriental mandó proceder para conocer los atentados cometidos en 1880 en Tacuarembó... Mi objeto es únicamente declarar a V. E. que el Gobierno imperial no se conforma con la impunidad que la citada resolución decreta en favor de los oficiales acusados de los referidos atentados y exige que ellos sean destituídos de sus puestos, quedando así eliminados del ejército o bien que salgan inmediatamente del territorio de la República. Esos oficiales son el comandante Joaquín Santos, primer jefe de la fuerza militar destacada en Corrales, capitán Esteban Cristy que sustituyó al anterior en la primera noche de los atentados, teniente Alemañ comandante de la guardia de esa misma noche, y teniente Lagos jefe de la escolta de los reclutas que acampó en Paso Hondo.»

Respondió nuestra Cancillería que el Poder Ejecutivo carecía de facultades judiciales; que ya había pasado la época en que la fuerza intimidaba a los países que carecían de ella; «que el interés nacional herido producía prodigios cuando lo acompañaban la razón y la justicia»... Pero invocando a renglón seguido los intereses de la paz entre los dos países y la necesidad que ambos tenían de vincularse por intereses y conveniencias comunes, concluía por adoptar las medidas que había exigido la Legación. Véase en qué términos:

«El Gobierno decretó con fecha 18 del corriente y publicó en todos los diarios de la Capital la disolución del Batallón 2.° de Cazadores comandado por el coronel don Joaquín Santos, quedando por ese hecho separados del servicio activo del ejército los oficiales que fueron motivo de acusación por parte del Gobierno brasileño, y aceptó la petición de baja absoluta del ejército de ese jefe, todo lo cual importa una resolución de más extensión y trascendencia que las exigidas por el Gobierno imperial.»

Tres años alcanzó a durar esta controversia diplomática, desde fines de 1880 en que se produjeron las escenas del Paso Hondo y de Corrales, hasta fines de 1883 en que fué disuelto el Batallón 2.° de Cazadores, absorbiendo el último año del Gobierno de Vidal y los dos primeros años del Gobierno de Santos. Pero la hemos extractado en globo a través de todas sus etapas teniendo en cuenta que el verdadero jefe de la Administración Vidal era el propio coronel Santos, que entonces ocupaba el Ministerio de la Guerra porque todavía no le había parecido oportuno pasar a la Presidencia de la República, como recién lo hizo el 1.° de marzo de 1882.

La prensa de la época está llena de cuadros espeluznantes de las sangrientas escenas del Paso Hondo y de Corrales, referidas por los declarantes del Consulado brasileño, que explican la insistencia de la Cancillería imperial en pedir el castigo de los autores a despecho de los sumarios con que el Ministro de la Guerra quería salvarlos. Varios años después, en 1887, «El Día»

publicó las declaraciones de un testigo presencial de esos cuadros. Y véase un extracto de lo que decía en ellas:

«Un muchacho de 13 años, que fué cazado con destino a la banda de música, fugó. Fué aprehendido y condenado a recibir 500 azotes que le fueron aplicados sin piedad hasta arrancarle pedazos de carne con las varas... Luego empezó la caza de hombres para la remonta del batallón... Una noche se denunció que trataban de evadirse los prisioneros, lo que bastó para que el señalado como cabecilla fuera condenado a sufrir las torturas del cepo colombiano. La víctima trató de repeler la agresión entablándose una lucha en la que fueron muertos dos de los brasileños. Poco después fueron azotados otros cuatro y uno a uno derribados a garrotazos hasta hacerles saltar los sesos. Después de degollados fueron arrastrados los seis cadáveres hasta la costa del arroyo Corrales y allí enterrados. El denunciante de la conspiración real o supuesta, fué también ultimado a puñaladas... Algunos días más tarde salió una remesa de cazados con destino a Montevideo y al llegar al Paso Hondo fueron asesinados tres de ellos por la tropa que los conducía a título de que habían querido fugarse.»

La desaparición de Sánchez Caballero y el asesinato de Sarrasina.

Un año después de las sangrientas escenas de Paso Hondo y Corrales, a fines de 1881, desapareció de San Fructuoso, donde estaba radicado, un joven español llamado Manuel Sánchez Caballero.

El Jefe Político de Tacuarembó don Manuel Suárez había arrestado a Sánchez Caballero bajo la acusación de tentativa de soborno a la policía de su Departamento, y luego de mantenerlo varias semanas en la cárcel lo había enviado a Montevideo bajo una segura custodia a cargo del comisario Juan Sosa. Pero el preso no había alcanzado a llegar a su destino por haberse escapado juntamente con un guardia civil. Tal era la versión oficial. Todos los que estaban al corriente del asunto afirmaban en cambio que Sánchez Caballero había sido martirizado en los calabozos policiales y que el viaje a Montevideo había sido ideado con el único propósito de ultimarlo en el camino y hacer desaparecer su cadáver para que no quedaran rastros del crimen.

El doctor Juan José Segundo, que desempeñaba en esos momentos la Fiscalía del Crimen, se apresuró a pedir la instrucción de un sumario en el que luego de acumulados todos los elementos de juicio que podían ilustrar a los jueces, presentó un escrito por el que imputaba a don Manuel Suárez, a la sazón miembro de la Cámara de Diputados, el atentado que envolvía la misteriosa desaparición de Sánchez Caballero.

Todavía está por comprobarse el asesinato, decía el doctor Segundo, por no haberse hallado el cadáver. Pero lo de la fuga es una grosera farsa. Se trata de un homicidio alevoso en que están complicados el ex Jefe Político Suárez y el comisario Sosa. Existía enemistad entre el Jefe Político y Sánchez Caballero y para la prisión se fraguó un conato de soborno al sargento del piquete urbano y una vez consumado el arresto vino la desaparición del preso. Hay que agregar que durante su permanencia en la cárcel de San Fructuoso se le sometió a malos tratamientos, dando lugar a que la víctima se quejara al Juez Letrado. Sánchez Caballero, concluía el Fiscal, fué sacado de la cárcel a media noche con el pretexto de traerlo a la Capital, pero realmente para ultimarlo en el camino.

La Cámara de Diputados no hizo lugar al pedido de desafuero del ex Jefe Político de Tacuarembó, invocando que no existían pruebas de culpabilidad y que tampoco estaba justificado el asesinato de Sánchez Caballero,

y para calmar el vocerío del país que exigía justicia envió a la prensa algunos de los antecedentes del proceso.

El Fiscal doctor Segundo, que juzgaba que sólo se había sacado copia de algunos párrafos truncos de su escrito de acusación, hizo llegar a la prensa el texto íntegro del escrito con una carta en que rechazaba las imputaciones de parcialidad lanzadas contra él en el recinto parlamentario.

Esa publicación fué castigada por la Cámara de Diputados con una orden de arresto por treinta días que la Policía tuvo que cumplir a viva fuerza, porque el doctor Segundo se negó a acompañar al comisario diciéndole «que sólo arrastro lo arrancarían de la Fiscalía».

El Tribunal se dirigió en el acto al Poder Ejecutivo advirtiéndole que había adoptado las providencias del caso con motivo de la publicación de la vista fiscal del doctor Segundo, pero que el arresto debía dejarse sin efecto, «en salvaguardia de las instituciones, de las garantías individuales, de las atribuciones de los jueces y Tribunales y de la misma independencia de los Poderes públicos». Y la Cámara de Diputados revocó entonces su orden.

Varios meses después el diputado don Manuel Suárez pidió venia a la Cámara para vindicarse. El doctor Segundo ya no estaba al frente de la Fiscalía. Había sido destituído a pedido del coronel Santos en otro incidente sobre la prensa, que examinaremos al ocuparnos de la administración de dicho coronel, y el nuevo Fiscal que era el doctor Carlos Muñoz Anaya pidió y obtuvo que fuera absuelto el acusado y que se sobreseyera en la causa.

La desaparición de Sanchez Caballero, un eslabón más de las desapariciones de la dictadura de Latorre, provocó en todo el país y muy especialmente en el seno de la numerosa población española grandes y legítimas protestas.

Un centenar de españoles de Tacuarembó se dirigió a la Legación de su país afirmando que la prisión de Sánchez Caballero, bajo pretexto de que realizaba trabajos subversivos contra el orden público, había sido dictada a raíz de una carta injuriosa contra el Jefe Político. Agregaban que el preso, que estaba sometido a procedimientos inquisitoriales en la cárcel de San Fructuoso, había pedido sin éxito al Juez Letrado que hiciera una inspección para comprobar personalmente que lo mantenían en el cepo, y que al tener noticias de que proyectaban trasladarlo a Montevideo y temiendo que lo asesinaran en el trayecto había pedido también sin éxito que lo enviaran a su costa en la diligencia de pasajeros.

En el Durazno, donde con igual ardor se recogían adhesiones para pedir el castigo de los autores de la desaparición, fué atacado y muerto a balazos don Silverio Sarrasina, uno de los vecinos que encabezaban la protesta.

El Jefe Político don Juan José Martínez al comunicar el suceso al Ministro de Gobierno lo atribuyó a querellas entre españoles y denunció como autores del asesinato a Ramón Maimó y a otro individuo que había desaparecido. En el parte de la Comisaría seccional establecíase que Sarrasina había sido herido por dos individuos a las 10 de la noche y que habían sido arrestados Maimó y un sereno que a pesar de haber presenciado el incidente no había prendido a sus autores. Pero como la prensa y la opinión pública sostuvieran que las autoridades locales no eran ajenas al asesinato, fué al Durazno en 1883 el Inspector de Policía a instruir un sumario administrativo y ante ese funcionario declaró don Manuel de Campo, yerno de Sarrasina, que éste había sido llamado una noche al local de la Jefatura y allí amonestado y amenazado a consecuencia de la protesta que la colectividad española pensaba enviar a la Legación con motivo de la muerte de Sánchez Caballero, agregando que el asesinato había ocurrido tres o cuatro días después de ese llamado.

La denuncia contra Maimó emanaba del propio Sarrasina, quien había

manifestado pocos momentos antes de morir que el segundo balazo lo había recibido «como a seis pasos más o menos del sitio en que estaba apostado el sereno de aquella manzana» y que uno de los dos agresores era Maimó. Pero Maimó negaba absolutamente toda participación en los sucesos aunque se sabía que días antes había roto una de las representaciones de los españoles contra el asesinato de Sánchez Caballero. Y en cuanto al sereno su declaración se limitaba a establecer que había perseguido a los asesinos, «que eran dos desconocidos». Pasado el sumario al Fiscal del Crimen doctor Juan José Segundo sostuvo este funcionario la inculpabilidad de Maimó. Sarrasina, decía el Fiscal, ha declarado que entre él y Maimó no existían motivos de disgusto y su referencia puede emanar de confusiones explicables dada la obscuridad de la noche, ya que según el testimonio de los demás testigos al oirse las detonaciones estaba Maimó a varias cuadras de distancia del teatro del suceso.

Hubo que dictar decreto de sobreseimiento en presencia de ese dictamen fiscal, manteniéndose en reserva la causa, decía el Juez del Crimen, hasta la aparición de algún nuevo dato que conduzca al esclarecimiento de los autores del crimen.

Y así terminó la parte judicial por falta de pruebas. Habían desaparecido los dos agresores a vista y paciencia del guardián del orden público, como luego desapareció, según las afirmaciones insistentes de la prensa, ese mismo guardián, el único testigo presencial del sangriento drama al que la justicia tenía que poner término en forma tan poco ejemplarizadora.

Quedaba todavía en juego la diplomacia, que no se resignaba a aceptar como hechos corrientes y normales la desaparición de Sánchez Caballero y el asesinato de Sarrasina.

El Ministro español señor Llorente Vázquez inició su reclamación en marzo de 1882 con una nota en que acusaba así a las autoridades policiales de Tacuarembó por la desaparición de Sánchez Caballero:

«V. E. sabe que en la cárcel de Tacuarembó gimió durante más de un mes el español Sánchez Caballero sometido a tratamientos inhumanos, que él atribuía a la enemistad que le profesaba don Manuel Suárez, Jefe Político entonces de aquel Departamento y actualmente diputado por el de Montevideo. La carta en que aquel desgraciado revelaba esos malos tratamientos está hoy original en mi poder y publicada en aquella época en un diario de la Capital a quien venía dirigida. Creí de mi deber llamar sobre su contenido la atención de V. E., quien me ofreció que Sánchez Caballero sería entregado a sus jueces naturales. Lo fué, en efecto, pero sin cesar por eso de ser víctima de los mismos tratamientos, como lo consignaba en otra carta, también original, que como la primera tengo en mi poder, sin que a sus quejas diese oídos el Juez Letrado que entendía en su causa. Llegó al fin el momento de trasladarlo a la Capital, momento temido por el preso que en esa misma carta presentía que sería el de su desaparición, suponiendo al señor Suárez animado de las más siniestras intenciones. Procura en vano rodearse de mayores garantías que las de la Policía y pide en vano al Juez que aunque a su costa le consienta hacer el viaje en diligencia sin descuidar las precauciones necesarias para su custodia. Buscaba la seguridad para su persona, no la comodidad. Pero el Juez que tenía ciega confianza en la Policía confía a ésta el encargo de trasladar el preso, y las predicciones de éste se cumplen. Desapareció entre las manos de sus guardianes, y esto es lo que conviene aclarar. Sábese que Sánchez Caballero fué arrancado de su calabozo por los comisarios Gaudencio y Sosa, el negro Melitón ordenanza del señor Suárez y un Ferreira alias «el rabioso», no faltando quien asegure que a esa nocturna expedición concurrió también el señor Suárez, y digo nocturna, señor Ministro, porque la hora elegida para emprender el viaje fué la de 11

de la noche y no con el propósito de ocultarlo, puesto que llamó la atención por lo inusitado el redoble de tambores con que sin duda quiso anunciarse al vecindario la salida del preso de la cárcel. Hasta aquí todo es notorio: notoria su prisión, notoria la denuncia de los tormentos a que en ella estaba sometido, notoria la sospecha del preso sobre el fin que se le deparaba y notoria la hora extraña de su salida de la cárcel. Desde aquí todo aparece sombrío y solamente aparece clara la indiferencia de los encargados de custodiarlo, ante su desaparición, de la que no se hubiera tenido la menor noticia si la prensa no se hubiera hecho eco de los rumores siniestros que sobre ella circulaban y si los españoles de Tacuarembó no los hubieran confirmado.»

Ocupándose luego del asesinato de Sarrasina en el Durazno, decía el Ministro español:

«Allí, como en todos los departamentos de la República, trataron de reunirse los españoles para firmar una manifestación de adhesión al que tiene la honra de representar al Gobierno de S. M., con motivo de la tenebrosa desaparición de Sánchez Caballero. Por motivos que ellos y el Jefe Político conocerán, desistieron de aquella idea y resolvieron recoger las firmas a domicilio. No sé qué espíritu de desconfianza dominaba al Jefe Político. El caso es que hizo comparecer a su presencia a Sarrasina que tenía una de las listas, le exigió el escrito que llevaba, enteróse de su contenido y encontrándolo sin duda inocente se le devolvió dejándolo en libertad. Horas después aquel desgraciado caía herido de dos balazos que una mano aleve le disparara, y simultáneamente desaparecía el sereno que podía dar razón de los asesinos.»

Transcurridas algunas semanas se dirigió nuevamente el señor Llorente Vázquez a nuestra Cancillería *solicitando* estas cinco cosas: el desafuero del ex Jefe Político de Tacuarembó don Manuel Suárez, miembro de la Cámara de Diputados a la sazón, para ser sometido a la justicia ordinaria; la prisión del ordenanza Melitón Silva; un exhorto a Buenos Aires para obtener la entrega del Comisario Gaudencio; la suspensión del Juez Letrado de Tacuarembó doctor Varela Stolle; la suspensión del Jefe Político de Durazno coronel Martínez.

Esa nota fué juzgada en los primeros momentos como un *ultimatum*. El propio Ministro de Relaciones Exteriores contestando una comunicación de la Cámara de Diputados declaró que la Legación de España *exigía* entre otras cosas el desafuero del diputado Suárez, dando con ello lugar a que esa rama del Cuerpo Legislativo, que tenía a estudio el pedido de desafuero solicitado por el Fiscal del Crimen doctor Segundo, dictara una resolución por la cual se suspendía la consideración del asunto hasta que desapareciera la exigencia diplomática.

Los términos de la nota debieron en todo caso sufrir una modificación sustancial. El hecho es que al publicarse aparecía el Ministro español *solicitando* y no *exigiendo*.

Después de esa primera reacción vino otra más formidable todavía, por la que se echaba un velo sobre los asesinatos mediante un simple arreglo de intereses económicos.

De acuerdo con el protocolo suscripto en setiembre de 1882 la Legación de España daba por terminadas las reclamaciones diplomáticas relativas a Sánchez Caballero y Sarrasina, dejando a las autoridades judiciales del país «la libre continuación de sus causas»; el Poder Ejecutivo a su turno se comprometía a gestionar del Cuerpo Legislativo la ratificación del tratado ajustado en 1870, y se fijaba en $ 300,000 el monto de los créditos procedentes de la época colonial que el tratado ponía a cargo de la República Oriental, cuya suma debería cancelarse mediante la emisión de títulos de deuda pública de 5 % de interés y 2 % de amortización.

La Asamblea se apresuró a aprobar todo lo obrado y en el acto fueron emitidos los Consolidados de 1882, terminándose con ello y en forma tan inesperada los fuertes y justificados reclamos por los sucesos de Tacuarembó y Durazno.

Como en el caso del Paso Hondo y Corales, esos reclamos, iniciados bajo el Gobierno de Vidal, tuvieron que ser liquidados durante el Gobierno de Santos ligado al primero por el cordón umbilical del mismo y único funcionario que tenía en sus manos la dirección de los destinos públicos en ambas administraciones.

El ambiente de la época.

La prensa independiente de Montevideo que había cumplido su deber pidiendo el castigo de los autores de los sangrientos dramas del Paso Hondo, Corrales, Tacuarembó y Durazno, se creyó obligada también a protestar contra los actos de barbarie que en esos mismos momentos realizaba Chile en su lucha contra Bolivia y Perú.

En marzo de 1881 hubo un mitin de protesta en el que llevó la palabra el director de «La Razón».

«Talados los feraces plantíos, decía el señor Daniel Muñoz en su discurso, incendiadas las espaciosas y cómodas viviendas de los cultivadores, arrasadas las costosas instalaciones de la industria, rotas y destruídas las poderosas máquinas que convertían los extensos cultivos en ricos productos de universal consumo, saqueados los tesoros del acaudalado, destruído el tranquilo hogar del jornalero, los hombres mutilados, las mujeres violadas, los niños condenados a la orfandad... He ahí el cuadro horrible que nos ofrece el ejército de un pueblo que se llama culto y que pretende ocupar el primer puesto en la civilización americana.»

Cuando ese discurso se pronunciaba ya había reproducido nuestra prensa un artículo en que «La Patria» de Chile anunciaba así el comienzo de la lucha: «La guerra será de exterminio. El Ministro de la Guerra va animado del espíritu de llevar a Lima la guerra sin cuartel. Lima será el Calvario de la expiación y la hoguera del castigo y de la muerte».

Y también las crónicas de «El Heraldo», otro diario chileno, que describían las batallas de San Juan y Miraflores, seguidas del incendio de las casas y de la matanza de sus habitantes a bala, a culatazos, a palos o en medio de las brasas y las llamas, «porque nadie escapaba».

Otros casos internacionales. El de la barca «Pensiero»

La República Argentina estaba en pleno estado de guerra civil a mediados de 1880, por efecto de un conflicto surgido entre el Presidente de la República doctor Nicolás Avellaneda y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires doctor Carlos Tejedor.

Durante esa lucha llegó al puerto de Montevideo el buque de guerra argentino «Vigilante», se apoderó de la balandra nacional «Pensiero» fondeada a treinta y tantos metros del muelle Capurro, que tenía a su bordo 441 cajones de cartuchos rémington pertenecientes a una casa de comercio que en esos momentos tramitaba un permiso de despacho con destino a la Asunción, y regresó con su botín a Buenos Aires.

Ante un acto tan claro de piratería dictó nuestro Gobierno un decreto por el que se mandaba entablar en el acto un reclamo ante el Gobierno argentino, en que se exigía la restitución de la balandra con su carga, la suspensión, enjuiciamiento y castigo del jefe del «Vigilante» y las satisfacciones consiguientes. Contestó la Legación que daría cuenta a su Cancillería y

que se castigaría al jefe del «Vigilante» siempre que hubiera habido violación de jurisdicción, aunque advertía que el parte de dicho jefe establecía que el apresamiento había ocurrido en aguas argentinas. Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores doctor Joaquín Requena y García se apresuró a replicar que el acto de piratería se había consumado frente al muelle de Capurro y a corta distancia de tierra.

Era tan notorio el atropello que el Gobierno de Avellaneda envió de inmediato en misión extraordinaria al doctor Bernardo de Irigoyen, arribándose con su mediación a un protocolo por el que se daba solución al incidente en esta forma: retiro de las notas cambiadas entre nuestra Cancillería y la Legación argentina; devolución de la balandra «Pensiero» y su cargamento al puerto de Montevideo; indemnización a cargo del tesoro argentino de los daños causados al dueño de la balandra y al dueño del cargamento; enjuiciamiento del jefe del buque de guerra «Vigilante». El retiro de las notas emanaba de un pedido del representante argentino fundado en que la Cancillería oriental había dicho en una de ellas que no admitía discusión sobre el hecho ocurrido, frase que dificultaba en su concepto el cumplimiento de la misión que se le había confiado.

Comentarios agresivos de un empleado del Consulado argentino.

Otro incidente ocurrió antes de finalizar el año 1880. Un soldado del Batallón 5.° de Cazadores que comandaba el coronel Esteban Martínez, se arrojó a la calle desde lo alto de la azotea del cuartel y buscó amparo en el Consulado argentino. El Canciller del Consulado don Rafael Chilavert se apresuró a poner el hecho en conocimiento de la Legación de su país y no satisfecho con ello envió a la prensa una copia de su nota en la que historiaba y comentaba así el suceso:

Un soldado del 5.° de Cazadores, de nacionalidad argentino, ha buscado asilo en el Consulado y me ha dicho que varias veces había pensado en el amparo de su Cónsul, pero que lo había detenido el temor de ser castigado del modo brutal y cruel empleado con otro argentino en el mismo cuartel... «Esa es la historia larga de los sufrimientos inauditos que padecen aquellos de nuestros compatriotas que tienen la desgracia de caer en esos tenebrosos y misteriosos cuarteles»... Los batallones se forman con orientales y argentinos «arrancados por mil medios a su trabajo y a su hogar».

Según el jefe del batallón sólo se trataba de un soldado en estado de ebriedad que había atropellado a un oficial y que al ver que éste desenvainaba su espada había emprendido la fuga. Eran demasiado notorias las crueldades de los cuarteles implantadas desde la época de Latorre, para que pudiera caer en el vacío la denuncia del soldado. Pero eso no atenuaba la gravísima incorrección del empleado del Consulado argentino al publicar los comentarios que hemos transcripto.

Nuestra Cancillería pidió a la Legación argentina «la separación en el día» de Chilavert, declarando que desde ese momento no le reconocía carácter público alguno. Y a ese pedido contestó el Encargado de Negocios que condenaba la conducta de Chilavert, a quien había suspendido en el ejercicio de su cargo, pero sin aceptar la conminación que se le hacía «porque la soberanía de su Nación quedaría amenguada si no la declinara como la declinaba perentoriamente».

Las islas de Gorriti y San Gabriel.

La isla de San Gabriel fué vendida en 1880 por sus propietarios los señores Quevedo y Lafone a un capitalista argentino, quien la ofreció en el acto a la Junta de Sanidad de Buenos Aires con destino a lazareto. Antes

de pronunciarse preguntó la corporación argentina a nuestro Cónsul y luego a nuestra Cancillería si el Gobierno oriental autorizaría la venta. La contestación, que fué negativa, dió lugar a que el ex Ministro de la Administración Latorre, don Aurelio Berro, recordara por la prensa que la isla Gorriti, perteneciente también a la sucesión Lafone, estaba ocupada en 1880 por el almirante inglés Rose, ante cuyo hecho él había pedido al dictador, sin conseguirlo, que la comprara por $ 9,800.

Poco después la Asamblea dictaba una ley por la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo para comprar o expropiar la isla Gorriti, la isla San Gabriel y las islas del Queguay.

Contra la propaganda anexionista.

El doctor Vázquez Sagastume fué nombrado Ministro de Relaciones Exteriores a fines de 1881. Estaba a la sazón al frente de la Legación oriental en el Brasil y se disponía a emprender viaje para tomar posesión de su cargo, cuando la prensa de Montevideo publicó una correspondencia de Río de Janeiro, en que se atribuía a dicho diplomático una declaración a la Cancillería brasileña, según la cual «el Gobierno argentino de acuerdo en sus propósitos con los emigrados orientales se preocupaba seriamente del pensamiento de la anexión».

Don Juan L. Cuestas, que desempeñaba interinamente la cartera de Relaciones Exteriores, se apresuró a dirigirse al doctor Vázquez Sagastume para decirle que estaba obligado a desmentir la especie «de la manera más formal y pública», advirtiendo que no era posible que el Gobierno argentino estuviera en ese orden de ideas «no sólo porque no debe estarlo, decía, sino también porque sabe que el pueblo uruguayo rechaza con profunda indignación todo proceder, viniere de donde viniere, que tienda a coartar o menoscabar en lo más mínimo su soberanía e independencia que tantos y tan cruentos sacrificios le cuesta». El doctor Vázquez Sagastume desmintió la versión según las noticias dadas por un diario, pero a la vez renunció el alto cargo que había aceptado días antes.

La correspondencia de que acabamos de hablar coincidió con la publicación de un artículo en que el doctor Angel Floro Costa elogiaba al Gobernador de Buenos Aires doctor Dardo Rocha por haber dicho en un banquete dado en el acorazado «Brown», que adhería a la idea de la reconstitución de las provincias unidas del Río de la Plata mediante una evolución natural y pacífica. Ocupaba el doctor Costa la Fiscalía de Hacienda y en el acto tiró el Gobierno de Vidal un decreto por el cual lo destituía de su cargo.

«Considerando, decía el decreto, que el señor Fiscal ha manifestado por la prensa sus ideas anexionistas, lo que importa un atentado a las instituciones y a la soberanía nacional... Considerando que tolerar estos hechos por parte del Poder Ejecutivo en un alto funcionario como lo es el Fiscal de Hacienda doctor Costa, importaría su asentimiento tácito a esas ideas subversivas, atentatorias y traidoras... Considerando finalmente que el Poder Ejecutivo es el primero que debe anatematizar esos propósitos que importan un delito de lesa patria...»

El Ministro de la Guerra coronel Santos, que era el que había estimulado la destitución, decía en una carta al director de «La Patria Uruguaya»:

«Prefiero ver a mi país pobre y miserable, pero libre e independiente, que es la mayor y más noble de las grandezas, antes que verlo esclavo del extranjero, por más que en este caso estuviera en el colmo de la prosperidad y del esplendor.»

Sobre captura de desertores y malhechores de la marinería extranjera.

Los cónsules extranjeros gozaban desde largo tiempo atrás de una franquicia absolutamente inconciliable con nuestra soberanía jurisdiccional. Cada vez que los capitanes de la marina de guerra o de la marina mercante deseaban capturar un desertor o un malhechor, se dirigían a la Policía, y ésta arrestaba en el acto al denunciado y lo enviaba a bordo o lo mantenía en la cárcel a la espera de indagaciones que muchas veces insumían semanas y meses enteros de tramitación. Eran verdaderos actos de extradición en los que no intervenían ni las Legaciones extranjeras ni nuestra Cancillería y para los cuales no se requerían convenciones ni reglas de ninguna especie.

El Gobierno de Vidal resolvió reaccionar contra esa anomalía de nuestra administración policial.

«Existe, decía el Ministro de Relaciones Exteriores al Jefe de Policía en abril de 1881, la práctica abusiva de aprehender y conservar en la cárcel pública, muchas veces por tiempo indeterminado, a individuos cuya captura ha sido solicitada por los Cónsules extranjeros sin que las autoridades nacionales conozcan y aprecien la causa de la detención... Hay que cortar ese abuso. Nadie puede ser preso ni detenido sino por orden de las autoridades nacionales. La Policía no está facultada para encarcelar ni aún a los desertores salvo que exista convención internacional, en cuyo caso la captura debe tramitarse ante la autoridad gubernativa. Otro error de la Policía consiste en suponer que ciertas faltas o delitos cometidos en tierra por marineros de los buques de guerra estacionados en nuestras aguas deben ser castigados a bordo. Tal procedimiento importa la abdicación de la jurisdicción nacional y debe sustituirse por el de las autoridades locales que son las competentes.»

Límites a la intervención consular.

Una ley de julio de 1880 estableció, como norma para los futuros tratados internacionales, la absoluta proscripción de cualquier cláusula que autorizara a los agentes diplomáticos o consulares a invadir nuestra jurisdicción nacional tanto en lo relativo a la protección de las personas, como en lo relativo a los bienes de sus connacionales.

Normas económicas para los tratados de comercio.

Establecía esa misma ley dos altos y fecundos principios encaminados a evitar que las franquicias aduaneras acordadas a la Argentina y al Brasil pudieran ser reclamadas por los demás países a título de cumplimiento de la *cláusula de la Nación más favorecida.*

«La proximidad de las fronteras o la existencia de mercados importantes para los productos nacionales dentro del territorio del país con quien se trata, decidirán de la latitud de las franquicias comerciales que se concedan.»

«A no mediar intereses especiales de muy señalada importancia no se podrá conceder a la potencia con quien se trata el derecho de quedar en igualdad de condiciones con las más favorecidas por la República.»

Organización de sociedades de tiro.

A raíz de la caída de Latorre surgió en todo el país un fuerte movimiento a favor de las sociedades de tiro y gimnasia. De Paysandú salió el primer impulso en abril de 1880. Pocos días después se reunían trescientos jóvenes de Montevideo por iniciativa de los señores Prudencio Vázquez y Vega y José G. Busto y fundaban la Sociedad de Tiro y Gimnasia Nacional bajo la

presidencia del doctor Constancio Vigil. La Sociedad, decía el reglamento, tendrá por objeto «adiestrar a los ciudadanos en el manejo de las armas y en todo cuanto contribuya al desarrollo de las fuerzas físicas... y no se considerará vinculada a ninguno de los partidos existentes en el país».

El doctor Vázquez y Vega citó el día de la inauguración el ejemplo de los países que habían defendido sable en mano sus libertades y dijo que los orientales debían estar preparados para el caso de que llegara el momento de imitarlos. Ese mismo día concurrió al local donde se celebraba la fiesta inaugural la banda del Batallón 5.° de Cazadores. Había sido pedida por uno de los organizadores. Pero el secretario la rechazó, dando con ello lugar a una viva polémica seguida de la renuncia de varios socios.

En Soriano, en el Salto y en otros departamentos organizáronse sociedades análogas. Pero todas ellas fueron decayendo o transformándose en otras sociedades por efecto de escisiones entre sus componentes, hasta desaparacer del todo.

Los orientales emigrados organizan un centro cultural en Buenos Aires.

Los orientales radicados en Buenos Aires con los señores Juan Carlos Gómez, José Ellauri, Gregorio Pérez Gómar y Bartolomé Mitre y Vedia a la cabeza, resolvieron en esa misma oportunidad, bajo las nuevas perspectivas a que daba origen el derrumbe de Latorre, constituir «El Centro Oriental», cuyo alcance fijaba así la convocatoria respectiva:

«Deprimida nuestra Patria por la influencia de las pasiones políticas, requiere la cooperación de sus hijos bien intencionados para levantarla al nivel de las naciones más adelantadas de Sudamérica. A ello debemos contribuir y nuestra tarea empieza por la formación de un centro de conciudadanos que educándose y comerciando intelectualmente lleven la luz de los verdaderos principios a aquella sociedad política tan abatida y extraviada. Nuestra bandera es de fraternidad y en torno de ella pueden agruparse sin recelo los patriotas. Cada Nación del continente americano debe esforzarse por aparecer digna y engrandecerse siguiendo de cerca los pasos de la civilización. Aspiremos, pues, a que nuestro país sea de los primeros en el concurso de la labor y del progreso por medio de la fraternidad que vigoriza la unión y constituye con ésta la base de su prosperidad y de su fuerza. Nuestras discordias, que han estremecido siempre el corazón de la Patria pueden y deben ser sofocadas por un esfuerzo del patriotismo... El «Centro Oriental» sólo tendrá por objeto la difusión recíproca de conocimientos en los diversos ramos de la ciencia y del arte, estrechando a la vez por ese medio nuestros vínculos de nacionalidad.»

Los comicios parciales de 1880.

Hubo que realizar en 1880 comicios parciales de senadores y diputados, por terminación del plazo del mandato en algunos casos y agotamiento de las listas de titulares y suplentes en otros.

El movimiento electoral debía empezar en Paysandú donde había que elegir un diputado, y el Presidente Vidal se apresuró a estimular la concurrencia a las urnas con este telegrama al Jefe Político:

«El Gobierno ha prometido al país hacer efectivos los derechos individuales y políticos de los ciudadanos y su promesa quiere que sea una realidad. Quiere también que las libertades públicas sean respetadas y que cada ciudadano en ejercicio de sus derechos sea invulnerable. El momento de cumplir esa solemne promesa se le proporciona al Gobierno con ocasión de la elección de representante por el Departamento de Paysandú, y su delegado

inspirado en idénticos sentimientos debe secundar fielmente sus propósitos... El derecho de reunión y asociación es una facultad inherente a la naturaleza humana que nadie, sin atacar derechos naturales y positivos, puede impedir... V. S. como autoridad y delegado del Gobierno, debe excusarse de entender en la lucha electoral, dejando al pueblo que libre y espontáneamente elija los ciudadanos que deben representarlo en el recinto de la Asamblea... La misión de V. S. en estos casos es velar por la conservación del orden.»

Un grupo de ciudadanos levantó la candidatura prestigiosa del doctor Domingo Mendilaharsu. Pero de inmediato se comprendió que no había ambiente para la lucha contra el oficialismo y fué tan intensa la abstención, que esa candidatura tan eminentemente popular apenas alcanzó a reunir 14 votos en la ciudad de Paysandú y su ejido, en presencia de lo cual el doctor Mendilaharsu se apresuró a dejar la banca a su antagonista.

Y en la misma forma se desarrolló el proceso electoral en los demás departamentos.

El «Centro Político» de Melo que presidía don Manuel Coronel, tuvo que aconsejar a los nacionalistas la abstención en los comicios del Departamento.

En San José triunfó la candidatuara senatorial de don Alfredo de Herrera. Pero el Senado se encargó de subsanar la omisión en que había incurrido la Policía, mediante el rechazo del diploma de ese ciudadano.

«Yo no reconozco, había dicho el señor Herrera al aceptar su proclamación, en los actuales Poderes Públicos sino una legalidad convencional, legalidad que todos acatamos en la esperanza de que ella nos ha de conducir a la legalidad perfecta que el país ambiciona, como el término de estas situaciones anómalas que con sus constantes sacudimientos mantienen agitados los espíritus, dividida la sociedad, alejada la confianza, paralizada la industria e improductivos los tesoros que la Naturaleza esparció sin tasa sobre nuestro desgraciado país. Los vicios de que adolecen los actuales Poderes Públicos no podrán ser extirpados por completo hasta la próxima renovación de los registros cívicos que han de ser la base de las autoridades legítimas.»

La lucha electoral de 1881.

Los partidos populares, que se habían abstenido de todo acto político desde el motín del 15 de enero de 1875, resolvieron volver a la vida cívica y concurrir a los comicios de noviembre de 1881.

El Partido Colorado.

La fuerte agrupación colorada que respondía a la propaganda de «El Heraldo», el diario del doctor Julio Herrera y Obes, se creyó en la necesidad de dar un manifiesto para negar toda solidaridad con los gobernantes que se habían sucedido desde la caída de Ellauri.

Véase lo que decía en ese manifiesto prestigiado con las firmas del general Lorenzo Batlle, doctor José Román Mendoza, doctor Julio Herrera y Obes, doctor Pedro Bustamante, general Enrique Castro, don José Saavedra, don Fernando Torres y don Francisco Bauzá:

El Partido Colorado nació en 1832 con ocasión de la revolución que entonces estalló contra el Gobierno de Rivera. Su programa es el mismo de entonces: el engrandecimiento político, moral y material del país, y adopta y proclama como medios conducentes a la consecución de tan gran fin: el imperio de las instituciones, la realidad de las libertades públicas y la efectividad de los derechos y garantías individuales; la libertad de imprenta, la libertad de reunión y la libertad de sufragio, tres libertades que el Partido Blanco y los gobiernos de él surgidos combatieron siempre hasta su-

primirlas; el respeto por el principio de autoridad derivado de la ley o de la soberanía popular; la sucesión constitucional de los gobiernos; la moralidad en el gobierno; la responsabiildad civil y criminal de los funcionarios; la supremacía de los principios constitucionales sobre las leyes secundarias; la pronta y recta administración de justicia; la reforma de la ley electoral en el sentido de dar representación a las minorías; la libertad de asociación y la libertad de enseñanza; el progreso y difusión de la educación moral, intelectual, material y política del pueblo; la instrucción primaria gratuita y obligatoria; la reforma financiera y económica; el afianzamiento del crédito del país; la importación de brazos útiles y de capitales extranjeros; la introducción de toda industria que prometa al país riqueza o bienestar; el establecimiento de sólidas instituciones de crédito; la multiplicación de las vías y medios de comunicación a través del territorio; el planteamiento de un sistema municipal que descentralice la administración; la repatriación de los orientales dispersos en el extranjero... El Partido Colorado condena los atentados y escándalos que se produjeron durante la pasada dictadura y todo conato o pretensión de imponer a la República el despotismo militar o civil; condena asimismo toda fusión de partidos como una gran inmoralidad política y condena finalmente como un delito de lesa patria toda tentativa encaminada a someter a la República a un protectorado extranjero o a dar intervención en sus disenciones internas a los gobiernos de otros Estados.

El Partido Nacionalista.

La Comisión provisoria del Partido Nacionalista que presidía don Juan P. Caravia, convocó también a sus correligionarios a una reunión pública con el propósito de constituir la Comisión Directiva que habría de actuar durante el período electoral. La reunión tuvo lugar en la «Barraca Esperanza», con asistencia de 600 ciudadanos.

Don Agustín de Vedia, el más prestigioso de los candidatos votados en esa reunión, que se había rehusado a redactar un diario de filiación constitucionalista en compañía del doctor Carlos María Ramírez, invocando que la idea inspiradora del nuevo partido coincidía con la del Partido Nacionalista, acababa de escribir estas palabras a don Alfredo de Herrera al aceptar la dirección de «La Democracia»:

«Hace ya quince años más o menos toda tentativa de volver al pasado, de hacer revivir la tradición del partido personal y la memoria de los antiguos caudillos, sucumbía al nacer, en el vacío, soportando la pena de la indiferencia pública. Una nueva generación se ha levantado después, libre de errores y preocupaciones, ávida de otros horizontes, sedienta de verdad. Ya ni la sombra de los antiguos caudillos personales se proyecta sobre nuestras cuchillas... ¿Y habríamos de ir a revolver las cenizas para reanimar el antiguo incendio? Dejemos a los muertos en su sepulcro, y vamos a ocuparnos de los vivos y a levantar el ánimo sobre esas preocupaciones a que sólo un insensato puede soñar en esclavizarnos, para emprender el trabajo activo a que nos empuja el espíritu de la sociedad moderna.»

El pacto de abril de 1872, decía más tarde el señor Vedia en «La Democracia», que dió a la revolución cuatro de los trece departamentos de la República, ha seguido respetado por los gobiernos de Ellauri, Varela, Latorre y Vidal. El pacto de abril prometió fundamentalmente establecer el sufragio libre y accidentalmente adjudicó a la revolución cuatro Jefaturas, pero esa cláusula accidental no puede hacerse permanente. Lo que interesa a los nacionalistas es que los jefes políticos, sean del color que fueren, sean hombres independientes, imparciales y honrados y ofrezcan a todos garantías.

La Comisión definitiva resolvió aconsejar a sus correligionarios la concurrencia a los registros, y ese consejo lo repitió en medio de los ardorosos debates provocados por la campaña del oficialismo elector contra el sufragio popular. «No obstante los fraudes cometidos hasta ahora, decía en marzo, y el temor fundado de que continúen en adelante, la Comisión insiste en la conveniencia de asistir tranquilamente a todos los actos de la lucha electoral, mientras ello sea posible sin mengua de la dignidad del partido».

El Partido Constitucional.

El Partido Constitucional, que recién surgía a la vida en 1880, empezó por darse un programa, y de ese programa que fué redactado por el doctor Carlos María Ramírez y aprobado por aclamación en una asamblea de 1,500 personas celebrada en el «Skating Ring» de la plaza Constitución, reproducimos las declaraciones que subsiguen:

«El pacto de abril de 1872 había apartado de las armas fratricidas a los partidos tradicionales. Parecía cerrado el período de las disensiones sangrientas. El patriotismo y la prudencia habían arribado a fundar una legalidad incontestable; y dentro de esa legalidad podían subsanarse todas las deficiencias, corregirse todos los vicios y realizarse todas las reformas que demandase el interés de la República. Había ya motivo fundado para esperar que la lucha de los partidos, inseparable de la vida democrática, asumiría formas regulares y orgánicas, empezando por regimentarse los ciudadanos bajo nuevas banderas que fueran el símbolo de las varias aspiraciones sociales, así como que la sucesión de los gobiernos se operase por los veredictos del sufragio popular bajo el imperio de las instituciones libres y la sana influencia de una progresiva educación política.

«Y bien: todas esas conquistas, todos estos esfuerzos fueron sin piedad sacrificados en la noche infausta del 14 al 15 de enero de 1875. Cuando despuntó la aurora, la fuerza armada que el Código fundamental coloca bajo el mando exclusivo del Presidente de la República, había convertido en vivac la plaza Constitución; había depuesto al Presidente; habíale dado sucesor; había ocupado el escenario de la República para instalar en él sobre la ruina de las instituciones, de la legalidad, del derecho, del honor militar y de todo sentimiento patriótico, el reinado absoluto de la fuerza descarada, omnipotente, sin barreras ni frenos morales, sin rumbos ni horizontes políticos. ¡Todavía está allí!

«Comenzó en aquel día el drama doloroso que ya lleva cinco años. Fué primero aquel desborde de violencia y venganzas, aquella corrupción sin ejemplo, aquellas exacciones enormes, aquellas aberraciones sociales, aquel vértigo criminal que hundía la República en una orgía grotesca, aquel conjunto indefinible de maldad e insensatez que palpita todavía en la imaginación del pueblo con el estigma justiciero de «año terrible»... Fué después la dictadura que surge para metodizar la orgía que por el momento aplaca y pacifica; que no resiste en seguida a la embriaguez de la fuerza; que ahoga toda energía individual, toda iniciativa popular; que degrada y corrompe a los ciudadanos; que convierte a la culta Montevideo en teatro de crímenes de la antigua Venecia; que implanta el régimen del terror en todo el país y lo condena a una asfixia en que se ahogan y sucumben tanto como sus libertades y derechos, sus intereses y riquezas... Fué por último la ficción del gobierno constitucional, con el vicio orgánico de la misma prepotencia personal, con la misma depresión, los mismos vejámenes, las mismas humillaciones y el mismo hundimiento de las fuerzas vivas de la República, hasta que un día, por causas que la historia descubrirá sin duda, el dictador sombrío parece repudiar su propia obra, abandona su vivac y deja por el momento a la so-

ciedad en peligro de una anarquía aterradora y de una disolución inminente... Y todos estos hechos que se encadenan, que se precipitan hasta el último instante de suprema angustia, son la consecuencia lógica e ineludible de aquel motín que echó por tierra las instituciones nacionales.»

Subsisten dos peligros, seguía diciendo el manifiesto:

«La restauración de la dictadura con el antiguo o un nuevo dictador; y el predominio absoluto de las facciones políticas que dieron al país y al mundo el escándalo del año terrible... Para conjurar esos peligros no es una pasión de partido ni una intuición del momento lo que despierta nuestro anhelo y determina nuestra acción. Es el llamado supremo de la patria amagada hasta en la esencia de su ser, en la ulterioridad de sus destinos, y que convoca a todos los ciudadanos honrados para preservarlos de la catástrofe que los amenaza... Respondemos a ese llamado, queremos llevar nuestro concurso a esa obra por decirlo así piadosa; pero los ciudadanos que no han pactado con el motín ni con la dictadura prepotente y, como ellos, los que hayan llegado a convencerse de su error al consentir en esos pactos, no podemos por el momento ofrecer otro concurso que el de una gran fuerza moral difundida en toda la República por la propaganda oral y escrita en defensa de las instituciones, de las garantías individuales y de aquellos principios de moralidad y de orden sin cuya observancia no hay ni puede haber pueblo civilizado y decente en el siglo XIX... Ultrapasar ese límite en los actuales momentos sería comprometer inútilmente la verdad de nuestras convicciones y la pureza de nuestros móviles.

«Hállanse disueltos los partidos tradicionales. El interés de la patria desangrada por sus luchas de cuarenta años, rechaza como un pensamiento sacrílego el de la reorganización de esos partidos. Los progresos de la razón pública permiten ya por otra parte señalar otros rumbos al pensamiento político de los ciudadanos... Nos consideramos total y solemnemente desligados de los antiguos partidos e invitamos a todos nuestros compatriotas de corazón bien puesto a formar y robustecer el gran Partido de las Instituciones libres.»

Describía luego el cuadro económico del momento con su falta de confianza, sus alarmas permanentes, la restricción del capital, la anulación del crédito, la paralización de los negocios, la postración y el desaliento.

«Y no veremos desaparecer, todos esos síntomas de muerte sino cuando empiece a restablecerse la confianza, y la confianza no se restablecerá sino con el reinado de las instituciones que encadenan la fuerza al servicio de la ley bajo el mando exclusivo de los magistrados que la ley consagra. El reinado de las instituciones que reemplaza el capricho individual y paraliza el efecto de los extravíos del momento con las reglas del mecanismo social trazadas por la experiencia y la sabiduría de los siglos. El reinado de las instituciones con sus libertades ordenadas, sus derechos armónicos, sus garantías tutelares, sus responabilidades severas, sus formas mesuradas y prudentes, que constituyen a la vez el lastre y el timón de las sociedades modernas... Este esfuerzo que debemos a la restauración de las instituciones es una aspiración de libertad, es un propósito de lucha, porque las instituciones tienen todavía enemigos numerosos; pero es también un propósito de paz y una invitación a la concordia, porque no debemos ni podemos emplear sino los medios rigurosamente pacíficos, rigurosamente legales, y bajo la bandera que se levanta pueden cobijarse todos los ciudadanos honrados... Ha llegado la hora de cerrar el período de las disensiones armadas y podemos asegurar que no se reabrirá por la iniciativa de los hombres de principios. El supremo derecho de revolución, que no desconocemos, queda por lo tanto excluído de nuestro programa actual.»

Destacaba finalmente el manifiesto entre las aspiraciones del nuevo par-

tido, un sistema de vasta descentralización administrativa que fortaleciera las entidades departamentales, que creara órganos de acción democrática en todos los ámbitos de la República, y terminaba así:

«¡A la obra, compatriotas!, y si así como nosotros cumplimos nuestra misión, los que se encuentran en las regiones del Poder saben cumplir la suya, si en noviembre de 1881 se encuentra la República en condiciones de seria libertad electoral, el Partido de las Instituciones no dejará de llevar a las urnas su bandera y su voto, cooperando a la renovación de los Poderes Públicos bajo los auspicios de la paz, para fundar una base normal y legal que sea la obra y la esperanza de todos los orientales reunidos nuevamente en el campo fecundo de las instituciones libres.»

Con el propósito de fijar el alcance de ese programa, hubo al año siguiente una nueva y numerosa reunión en el «Skating Ring».

«Digámoslo bien alto, exclamaba el doctor José Pedro Ramírez, nadie abjura, nadie apostata en nuestras filas; la comunión de los espíritus, realizada bajo la advocación del patriotismo para el santo propósito de restaurar y afirmar el imperio de las instituciones no necesita de apotasías ni abjuraciones, sino de convicciones sinceras y de voluntades conscientes... Hémonos convencido de que la organización actual de los partidos tradicionales con los vicios y las preocupaciones que se han sobrepuesto y subyugado a todas las aspiraciones patrióticas es un obstáculo para la paz, para la estabilidad, para el desenvolvimiento regular de las fuerzas vitales de la República, para el juego armónico de las instituciones libres, para la consecución de los altos fines de la asociación política... Grandes desastres, grandes infortunios, el espectáculo de la anarquía y de la disolución social, el recuerdo de la tiranía derrumbada y el temor de la tiranía en cierne; todo ese conjunto infernal de calamidades que ha pesado sobre el país ha hablado a los ciudadanos con la unción del patriotismo y nos ha hecho comprender que mientras nosotros absorbíamos toda la vitalidad de nuestra alma en el culto mitológico de los recuerdos y tradiciones del pasado, los vampiros y los tiranuelos nos bebían la sangre y nos imponían su yugo; nos ha hecho comprender, señores, que hay un interés vital, supremo en la actualidad de la República, el interés de las instituciones que es necesario restaurar, robusteciendo el sentimiento de la dignidad personal de cada ciudadano y dando a los partidos una organización más armónica con los progresos de la razón pública y con las necesidades imperiosas de la época... Los partidos tradicionales en cincuenta años de luchas violentas y extravíos de las pasiones exacerbadas por la guerra han adquirido tales vicios de organización, han subvertido de tal modo las influencias legítimas y dado tal ascendiente a las vinculaciones del pasado y al prestigio de las divisas, que se han inhabilitado para responder convenientemente a las exigencias del patriotismo, para contrarrestar las tendencias absorbentes del militarismo y poner a raya las ambiciones desbordadas de las entidades incubadas al calor de la nefanda tiranía que proyecta todavía sus siniestras sombras desde las fronteras de la patria.»

«Oribe y Rivera, ¡medio siglo atrás! decía el doctor Carlos María Ramírez. Todo se ha renovado, todo se transformado. Otras generaciones, otra sociabilidad. Nuevas necesidades, nuevos problemas, nuevo amor y nuevos antagonismos, nuevos dolores y nuevas esperanzas, nuevos ideales; pero asimismo es menester que la opinión se petrifique en las cristalizaciones de los antiguos partidos y que recorra nuestro rosario político con los nombres de Oribe y Rivera en los labios!... Esa es la superstición; ese es el pasado; esos son los partidos tradicionales!... Cada época tiene su misión y su tarea. Es un absurdo acumular las perturbaciones lejanas, ya extinguidas, a las perturbaciones inevitables del momento. La nueva vida requiere organismos nuevos. Las necesidades, las esperanzas, los ideales de una época deben siem-

pre encarnarse en un partido so pena de morir en la desorganización y en la impotencia... Ese es el buen sentido; es el presente y el porvenir, es el Partido Constitucional.»

«No, no proclamamos la fusión, sino la tregua, decía el doctor Juan Carlos Blanco, la tregua santa para reconstruir la patria. Y si no discutimos el pasado, no es porque lo encontremos digno por igual de la apoteosis y de la execración, porque todo lo confundamos en sibilinos juicios o en insensata soberbia; es porque el pasado es nuestro ayer y se liga al presente como un eslabón a otro eslabón de una cadena no interrumpida... Tocarlo es renovar la lucha, es buscar el predominio de un partido, resistiendo, hiriendo, lapidando otro partido, y cuando creemos que se ha obtenido el triunfo, siquiera sea el del más fuerte y el más digno, podrá faltar de la escena un magno imperator, pero tal vez nos encontremos, permitidme la reminiscencia histórica, con una cabalgadura recamada de oro y erigida en cónsul.»

La denominación de Partido de las Instituciones fué cambiada después por la de Partido Constitucional, de acuerdo con lo aconsejado por «El Siglo» y por la Comisión Organizadora de la asamblea departamental de Paysandú.

Justificando la formación del nuevo partido decía «El Siglo»:

«Mientras los colorados y los blancos discuten *lo que van hacer*, no hay peligro de que se trencen; pero así que mutuamente se recuerdan *lo que han hecho*, ya están prontos a despedazarse.»

El oficialismo elector prepara su obra de sofisticación de los registros cívicos.

Los partidos populares habían resuelto, pues, ir a las urnas. Pero el oficialismo elector que tenía preparada la transformación del omnipotente Ministro de la Guerra del Gobierno de Vidal en Presidente de la República, estaba resuelto a impedirlo.

Empezó la obra del fraude en la víspera de la apertura de los registros cívicos. Estaba en vigencia la ley de 1874 que establecía el procedimiento de la insaculación de los miembros de las Mesas inscriptoras y de los jurados de tachas. La Junta Económico - Administrativa de la Capital se dirigió al Gobierno expresando que existía desacuerdo acerca del número de las secciones judiciales (14) y el de las policiales (15), y que habiéndose formado el Registro Cívico vigente sobre la base de las secciones policiales no era posible aplicarlo a las judiciales como lo prescribía la ley. Bastó esa discrepancia bien fácil de arreglar, para que el Gobierno dictara un decreto mediante el cual quedaba autorizada la misma Junta para prescindir de la insaculación y nombrar directamente el personl de las Mesas inscriptoras. Al decretar esa manifiesta violación de la ley invocaba el Gobierno una resolución de la época de Latorre, que autorizaba a la Junta para efectuar los nombramientos, en virtud de haberse *agotado* el Registro Cívico y ser de todo punto imposible las insaculaciones.

Llegada la oportunidad de constituir los jurados de tachas autorizó también el Gobierno a la Junta para prescindir del sorteo y proceder al nombramiento directo de los miembros del Jurado. De esa manera aseguraba su triunfo el oficialismo. Las Mesas inscriptoras compuestas de elementos adictos al Gobierno expedían balotas fraudulentas y los jurados de tachas confirmaban esas balotas a la vez que eliminaban del registro a los adversarios. «Mesas inscriptoras del fraude y jurados del fraude» decía con razón la prensa de la época.

Hubo en la Cámara de Senadores tentativas aisladas para poner diques a ese plan de fraudes articulados. Don Jacinto Figueroa pidió que se dirigiera al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación por la que se le advertía

que la Junta Económico - Administrativa había violado la ley de 1874 *al nombrar en vez de sortear* los jurados de tachas. El doctor Cristóbal Salvañach presentó un proyecto de ley estableciendo el procedimiento de la insaculación dentro del Registro Cívico del mismo año de las elecciones. Pero la minuta del señor Figueroa fué rechazada y el proyecto del doctor Salvañach no encontró eco en la Comisión de Legislación, la cual juzgaba que el Registro Cívico sólo podía ser utilizado después del período de tachas y no antes.

La Comisión Directiva del Partido Nacionalista se presentó ante la Junta Económico - Administrativa denunciando la absoluta ilegalidad del nombramiento directo de los jurados de tachas. Y habiendo sido devuelto su escrito a pretexto del rechazo de la minuta de comunicación del senador Figueroa, pidió a la Cámara de Diputados que declarara que ese rechazo no constituía una resolución del Cuerpo Legislativo. Pero la Cámara le dió largas al asunto. No quería destruir ni debilitar el andamiaje combinado por el oficialismo elector y el medio menos violento de conseguirlo consistía en dejar que corriera el período de tachas.

Las inscripciones fraudulentas. Protestas de los partidos populares.

Las ocho secciones en que entonces se dividía el casco urbano de Montevideo arrojaban 6,415 inscripciones el día de la clausura del Registro Cívico y 843 las secciones del Reducto, Paso del Molino, Cerro, Miguelete, Unión y Manga. En conjunto, 7,258 inscriptos en todo el Departamento, que «El Heraldo» clasificaba así: nacionalistas 1,500, constitucionalistas 300, colorados 5,458.

En 1872, año de intensa lucha electoral, el Registro de Montevideo cerró con 4,828 inscripciones incluídas las 800 balotas fraudulentas que obraban en poder de la Jefatura de Policía y otras 500 del mismo origen que andaban en diversas manos. La simple comparación entre ambas cifras revelaba a las claras la magnitud del fraude oficial. Debían contarse por millares las inscripciones fraudulentas en concepto de los dirigentes de los partidos de oposición. Según «El Heraldo» ascendían a 2,500, pero otras apreciaciones más corrientes las hacían subir a 3,000 y 3,500.

«La Razón» pudo conseguir y reproducir autolitografiada la circular del Jefe de la Oficina de Serenos a los vigilantes del mismo Cuerpo, que estaba concebida así:

«Por orden del señor Jefe del Cuerpo procederá usted a hacer citar a todos los serenos y suplentes que sepan leer y escribir para que se inscriban en todos los Juzgados en el día de la fecha. Se recomienda a usted la puntualidad en esta orden. — Montevideo, abril 28 de 1881. — Por autorización, *Pedro Bo*, Jefe de Oficina.»

¡Como se ve, la inscripción debía hacerse a la vez en todos los Juzgados!

Si estos fraudes se cometían en la Capital de la República, ya puede imaginarse lo que ocurriría en los departamentos de campaña. Un jurado de imprenta declaró lo siguiente en setiembre de 1884 refiriéndose a un caso concreto de los comicios de 1881:

«Que está probado que Antonio Mirazo, Comisario del Departamento de Florida, acompañado de dos ex Comisarios intimó al Juez de Paz del Sauce del Yí que inscribiese una lista de individuos que se le presentó, y que habiéndose negado el Juez de Paz, por reputar fraudulenta la inscripción, le intimó que lo hiciera invocando orden del Jefe Político, accediendo entonces el Juez de Paz... Que está probado que después se procedió a inutilizar el registro que contenía las inscripciones legales y a sustituirlo por otro en el que figuraba la lista que traía el Comisario... Que está pro-

bado que el Comisario obró así obedeciendo órdenes verbales y escritas del Jefe Político de Florida don Donato Espina.»

Ante esa gran masa de inscripciones fraudulentas surgió en diversos círculos la idea de un mitin, según unos para pedir la renuncia o separación del Ministro de la Guerra; según otros para declarar simplemente que la presencia del coronel Santos al frente de ese Ministerio constituía una amenaza para la tranquilidad del país y la estabilidad de sus instituciones; y según otros para protestar contra la forma de nombramiento de los jurados de tachas que no respondía al propósito de reconstruir legalmente los Poderes Públicos.

Pero «El Siglo» se encargó de disuadir a los iniciadores del mitin. «No se olvide la atmósfera que respiramos, decía, el medio en que vivimos... Nuestros colegas han denunciado los fraudes que se han cometido en las inscripciones, presentándose soldados, policianos y serenos disfrazados de particulares... ¿Se ha tenido presente la posibilidad de que en la oleada del pueblo que ocurriera al mitin fueran envueltos individuos para producir perturbaciones y conflictos? ¿Se ha previsto la probabilidad de que el mitin se convirtiera en un nuevo 10 de enero?... Si este gravísimo peligro no se hubiera previsto, no acreditarían gran perspicacia los iniciadores del pensamiento... Nosotros por lo menos no tomaríamos por nada del mundo la responsabilidad de ser los iniciadores de una escena que fácilmente puede concluir en tragedia... Los ánimos están exacerbadísimos... No se hagan ilusiones nuestros amigos, contando con la unanimidad de la opinión. Aunque tenemos por cierto que la gran mayoría de ésta lamenta los desaciertos de los Poderes Públicos, bien se ve que éstos están resueltos a desentenderse de las doloridas quejas de que diariamente se hace eco la prensa».

Pero era necesario exteriorizar en cualquier otra forma la protesta contra el fraude triunfante.

La Comisión Directiva del Partido Constitucional de la que formaban parte los doctores Domingo Aramburú, José María Muñoz, Aureliano Rodríguez Larreta, Juan Carlos Blanco, José Pedro Ramírez, Miguel Herrera y Obes, Luis Melián Lafinur, José Sienra Carranza y Carlos María de Pena, convocó a sus correligionarios a una reunión en el «Skating Ring», y allí fué sancionada por aclamación una protesta que fundaba en estos términos la Comisión Directiva:

Es notorio «que uno de los miembros del Gobierno, persiguiendo reprobados propósitos, sin el concurso ni la complicidad de partido o círculo alguno político, había organizado y sostenido la inscripción fraudulenta en los registros cívicos del personal de los cuerpos de línea y de algunas reparticiones públicas de su dependencia, multiplicando la inscripción en todas las secciones judiciales de los mismos individuos hasta el extremo de elevar el número de inscriptos a dos y tres veces el número total de los ciudadanos residentes en la sección»... Todas las esperanzas se concretaron entonces a los trabajos de depuración de los jurados de tachas. Pero la Junta Económico - Administrativa lejos de insacular los jurados de acuerdo con la ley, resolvió nombrarlos directamente y aceptó sin examen la lista de ciudadanos presentada por uno de sus miembros para que sean burlados los esfuerzos patrióticos de los ciudadanos de todos los partidos... No es eso sólo. El Presidente de la República ha declarado que el Ministro que ha creado esa situación electoral y que conspira para perpetuar el régimen de la prepotencia personal que impera en la República desde enero de 1875, «es la más fuerte columna del orden y el protector más sólido de los derechos políticos del ciudadano».

En presencia de ello, ¿debe el Partido Constitucional proclamar la abstención o perseverar en la lucha cívica?

«No ocultamos a nuestros conciudadanos que la palabra abstención ha sido pronunciada en nuestro seno bajo la impresión dolorosa de la desesperación y el desencanto que producen los hechos que estamos presenciando; pero nos es grato manifestarles también que pidiendo consejo al patriotismo y a las lecciones de la experiencia hemos estado todos de acuerdo para pensar que se debe perseverar mientras haya recursos legales que ejercitar y exista la más remota posibilidad de restablecer las condiciones regulares de la lucha; que la abstención de los partidos es un recurso extremo que los aboca forzosamente a la conspiración si se trata de partidos personales y puede predisponerlos a la revolución si se trata de partidos de principios; que la abstención significa un divorcio absoluto con todo lo que existe constituido en el país y crea situaciones extremas que debemos evitar a todo trance; que la abstención sería hoy una actitud poco simpática a la opinión general del país y que no estaría absolutamente justificada mientras se tolere la libertad de la prensa y no se impida a los ciudadanos el derecho de reunirse públicamente, de comunicarse sus ideas, de confortar sus convicciones y de formular protestas colectivas y solemnes contra los usurpadores de la soberanía popular.»

La protesta estaba redactada en los siguientes términos:

«En presencia del fraude sistemático cometido por el personal de los batallones de línea y de varias reparticiones públicas, de las constitución de los jurados de tachas fuera de toda base legal o de imparcialidad política, hechos reagravados por el manifiesto del Presidente de la República en el cual reconoce representación legal al ejército en el gobierno del país y se declara al autor de tan violenta situación electoral la más fuerte columna del orden y el protector más solícito de los derechos políticos de los ciudadanos ,— el Partido Constitucionalista formula ante el país la más solemne protesta contra el atentado que se comete en menoscabo de la soberanía del pueblo, único resorte que ejercitándose lealmente podría restablecer el imperio de las instituciones, afianzar la paz pública y poner a raya las ambiciones menguadas que deparan a la República el espectáculo de un pugilato personal entre dos entidades militares o la radicación definitiva del régimen de fuerza que hoy impera, en vez de la lucha franca y leal del sufragio popular.»

Apaleamientos policiales y empastelamiento de imprentas.

Las perspectivas no podían ser, en consecuencia, más desalentadoras. Los millares de inscripciones fraudulentas admitidos por las Mesas nombradas a dedo por la Junta Económico - Administrativa, tenían que ser confirmados y legalizados por los jurados de tachas nombrados en la misma forma por la corporación municipal.

Pero los partidos populares no se resignaron a sufrir la derrota en silencio. Querían patentizar la enormidad del fraude oficial y decidieron concurrir a los juicios de tachas para defender la bondad de las inscripciones legítimas y combatir las inscripciones ilegítimas. En esa obra de patriotismo actuaron las tres autoridades dirigentes de la oposición: la colorada, la nacionalista y la constitucional, la constitucional sobre todo que no se daba un momento de descanso en la tarea de saneamiento de los registros cívicos con que deseaba completar su programa de principios.

Una de las delegaciones constitucionalistas, compuesta de los señores Octavio Ramírez, Eduardo Sánchez, Ricardo Tajes, Fernando Nebel y Carlos Barros, denunció entre otros casos el de un grupo de oficiales de línea que en un solo día y en un solo Juzgado había tachado 500 inscripciones fraudulentas, con el propósito de dejar correr el término de la prueba y obtener como obtuvo una sentencia que legalizaba esas inscripciones de una manera

definitiva, dado el principio admitido de que nadie podía ser tachado dos veces; y el de varios expedientes por falsedad de domicilio que había probado la delegación constitucionalista con ayuda de certificados autorizados por escribano público y testigos y que el Jurado anuló invocando otros expedientes o declarando sencillamente que el domicilio en casa determinada carecía de importancia porque lo esencial era el domicilio dentro de la sección.

Una segunda delegación compuesta de los señores Carlos Sáenz de Zumarán, Teodoro Villegas, Carlos A. Arocena, José G. Busto, D. O. Le Bas, Enrique A. Thode, A. G. Carafí y Augusto Sarralta, hizo conocer el caso de otro grupo oficialista que había tachado a 224 secuaces por no saber leer y escribir y no estar domiciliados en la sección, de acuerdo con el procedimiento ya empleado con éxito en diversos juzgados a favor de los soldados de línea que desbordaban en todos los registros. Y agregaba que en vista de ello la delegación constitucionalista resolvió tachar también a esos inscriptos por las mismas causas y a la vez por no tener ciudadanía en ejercicio; pero que el Jurado entonces rechazó de oficio la tacha de no saber leer y escribir a título de que los inscriptos tenían justificado uno y otro extremo desde el día de su inscripción en el Registro, a raíz de lo cual desistió de sus tachas la Comisión oficialista, obteniendo que se diera por terminado su expediente y se decretara el archivo del otro.

Una tercera delegación constitucionalista compuesta de los señores Luis Eduardo Piñeyro, José Antonio Ferreira, Juan Antonio Escudero, Rómulo Pareja y Julio F. Vidal denunció el caso de un jurado constituído en ardoroso defensor de un inscripto que había confesado que no vivía en el domicilio que había dado y que además escribía su nombre y apellido en forma completamente diversa de la que aparecía en el Registro.

La Comisión de Vigilancia del Partido Constitucional, luego de enterarse de estas y otras comunicaciones análogas, resolvió que hasta nueva resolución las Comisiones seccionales suspendieran sus gestiones ante los Jurados de tachas, dada la inutilidad de los esfuerzos desplegados, decía, «para evitar la escandalosa violación de la ley de Registro Cívico».

Esa declaración fué dictada el 19 de mayo de 1881. Ya podía considerarse el oficialismo elector dueño y señor de las urnas electorales. Pero sus resortes de presión contra el sufragio popular, que estaban prontos, comenzaron a moverse en los mismos momentos en que la prensa publicaba el retraimiento de las delegaciones constitucionales.

A las 2 de la tarde del día 20 llegaba tranquilamente el doctor Carlos Sáenz de Zumarán, miembro de una de las Comisiones de tachas del Partido Constitucionalista, a la esquina de las calles Sarandí y Misiones, cuando fué asaltado por cuatro hombres, oficiales de línea disfrazados según la opinión de todo Montevideo, que lo dejaron tendido en el suelo y bañado en sangre, desapareciendo luego sin que la Policía se diera por entendida de lo que acababa de ocurrir.

Y horas después una turba de mazorqueros organizada en la Plaza Constitución, frente a la Policía, se dirigía a las imprentas de «La Razón» y de «El Plata», dos de los diarios constitucionalistas de la época, y en la primera mataban a Esteban Fontán el único operario que trabajaba en esos momentos, y destruían todo lo que allí había, y en la segunda, que carecía de imprenta, destruían todo el material de las oficinas de administración y redacción.

Con estos dos actos de barbarie, que el oficialismo elector completó mediante la mordaza a la prensa, quedaba terminado el período de tachas.

La consigna era organizar una Asamblea que asegurara la candidatura presidencial del Ministro de la Guerra y al cumplimiento de esa consigna se iba por todos los medios, costare lo que costare.

Nuevas protestas de los partidos de oposición. La abstención electoral.

Ante semejantes desbordes de la mazorca organizada a vista y paciencia de la Policía, resolvieron protestar los colorados liberales, los nacionalistas y los constitucionalistas.

Véase lo que decía la Comisión Directiva del Partido Colorado liberal en un manifiesto que llevaba las firmas del general Lorenzo Batlle y de los señores Pedro Bustamante, José L. Terra, Felipe Fraga, Nicasio Borges, Manuel Pagola, Federico Albín, Carlos Martínez Castro, José Román Mendoza, Luis Eduardo Pérez, Julio Herrera y Obes, Juan M. de la Sierra, Pedro Zas, Andrés Rivas, Teófilo E. Díaz, Agustín Castro, Wenceslao Regules, Pablo F. Rivera, Enrique Castro, Augusto Patiño, Pedro Carve, José A. Possolo, Nicomedes Castro, Juan Idiarte Borda, José Saavedra, José B. Gomensoro, Carlos S. Viana, Alberto Nin, José María Perelló y Agusto Acosta y Lara:

«La Comisión Directiva del Partido Colorado en el departamento de la Capital, en presencia de los sucesos acaecidos el viernes último, que importan un ataque incalificable a la libertad de la prensa y a la seguridad individual, se cree en el deber patriótico de levantar su voz para protestar a nombre de la agrupación que representa contra esos actos vandálicos que nos han hecho retroceder cuarenta años a los tiempos en que los colorados luchaban y morían por afianzar las libertades públicas... Esta Comisión expresando sus propios sentimientos y los de la colectividad que representa y cuyas ideas cree interpretar en este momento, protesta enérgicamente contra esos ataques aleves y señala a sus autores y ejecutores, sean ellos quienes fueren, a la execración del país, para que sobre ellos recaiga el desprecio y la indignación pública que en ciertas épocas es el mayor de los castigos a los que atacan impunemente la vida, la propiedad y el pensamiento... Silenciar esos actos cuando al perpetrarlos se invoca sacrílegamente el nombre del Partido Colorado, sería rebajar nuestro cometido, hacernos indignos del puesto que ocupamos y hacer dudar de la sinceridad de los propósitos consignados en el manifiesto - programa sancionado en la noche del 25 próximo pasado... El Partido Colorado que es el partido de la libertad pública, no puede consentir que invoquen su nombre los fariseos que buscan las tinieblas de la noche para asaltar imprentas y la claridad del día para asaltar a palos a ciudadanos indefensos... Los que tal hacen no pueden ser colorados y la Comisión Directiva al protestar a la faz de la Nación contra los atentados perpetrados, que importan el entronizamiento de la mazorca como medio de vencer oposiciones, protesta ahora y para siempre contra toda suposición de hacer solidaria a nuestra organización política de todos o cualesquiera de los sucesos acaecidos, sean cuales fueren los autores o ejecutores a quienes sólo recordará para condenarlos enérgicamente.»

La Comisión Directiva del Partido Nacionalista, compuesta de los señores Juan P. Caravia, Martín Aguirre, Agustín de Vedia, José L. Antuña, Justino J. de Aréchaga, Román García, Martín Aldecoa, Juan María Pérez, Nicolás Lenguas, Duvimioso Terra, Juan José Brid y Angel J. Moratorio, decía en su manifiesto:

«Es de pública notoriedad y lo confirman los documentos oficiales dados a la prensa, que en la noche del 20 fué organizada en la plaza Constitución, o sea enfrente de la Jefatura de Policía, la muchedumbre armada que paseó por las calles más centrales de la ciudad a los gritos de vivas y mueras, forzó las oficinas y las imprentas de algunos diarios, destruyó sus materiales y hasta ensangrentó el sitio de sus hazañas hiriendo y dando muerte a alguno de sus operarios. La autoridad encargada de garantir la seguridad individual y el orden público ha dejado organizar aquella muchedumbre armada; ha oído sus gritos amenazadores y las descargas de sus armas de fuego; ha

asistido a los actos preparatorios y a la ejecución de esas escenas sangrientas y salvajes, cuyos directores se designan públicamente, y sólo alega en justificación que mientras tenga que respetar el derecho de reunión y no se le habilite para tomar medidas prontas y preventivas, es posible que los sucesos se reproduzcan, sin que se pueda averiguar quiénes son sus autores o instigadores, convirtiendo así en un problema que requiere una solución legislativa las garantías más esenciales del orden social, las primeras conquistas de la civilización, dejando así suspensa una amenaza terrible contra la vida y la propiedad de los habitantes del país y limitándose entretanto a asociarse espiritualmente a la penosa y justa indignación que embarga a la sociedad!... La sociedad en efecto se halla profundamente conmovida. A la brutalidad de los hechos que han tenido lugar se agrega la complicidad o la impotencia declarada de la autoridad. Las garantías individuales están suspendidas de hecho. Los Poderes Públicos que autorizan esta situación sufren a la vez sus efectos. No hay seguridad para el ejercicio de sus funciones. La Administración de Justicia está paralizada o acéfala. El Cuerpo Legislativo no puede deliberar bajo la presión de esa situación violenta... Este estado de cosas creado por la doble influencia de los crímenes consumados y de las manifestaciones de la autoridad pública, es insostenible ante el nivel moral que han alcanzado las sociedades humanas y ante el grado de civilización y de cultura de nuestro propio país. Los partidos populares despojados de toda influencia en la marcha actual de los Poderes Públicos, deben al menos salvar la responsabilidad moral que importaría el silencio en presencia de esas graves iniquidades, asociándose al sentimiento de indignación profunda que domina a la población honesta y culta de la República... La Comisión Directiva del Partido Nacional se hace intérprete de esos sentimientos al protestar como protesta de la manera más solemne contra los atentados inicuos que han llenado de asombro y de indignación al país y contra la complicidad de las autoridades encargadas de hacer efectivas las garantías tutelares de la vida y de la propiedad de los habitantes. sobre quienes pesa la responsabilidad de su impunidad absoluta. Al hacer pública esta protesta la Comisión Directiva hace presente a sus correligionarios la necesidad de conservar hoy más que nunca su organización, estrechando sus filas y manteniendo la pureza de sus principios y de sus propósitos para inclinar su influencia tranquila y poderosa en todo caso y en todo tiempo en el sentido de los grandes y vitales intereses de la República.»

He aquí finalmente lo que decía el manifiesto de la Comisión Directiva del Partido Constitucionalista, que firmaban los señores Domingo Aramburú, Miguel Herrera y Obes, Aureliano Rodríguez Larreta, Eduardo Brito del Pino, Juan Carlos Blanco, José Sienra Carranza, Enrique de Arrascaeta, José Pedro Ramírez, Amaro Sienra, Luis Melián Lafinur, Manuel Artagaveytia, Constancio C. Vigil, Felipe Villegas Zúñiga, Lino G. Arroyo, Carlos María de Pena, Emilio Castellanos, José María Muñoz, Ruperto Butler, Daniel Muñoz, Juan Ramón Gómez, Antenor R. Pereira, Alfredo Trianón y Enrique Pereda:

«Los atentados cometidos en las sombras de la noche y a la luz del día por bandas armadas que obedecen en sus actos y propósitos a una consigna imperiosa, han llenado de consternación y sublevado la indignación de los habitantes de esta ciudad, nacionales y extranjeros. Escenas de vandalismo, de terror, nunca desplegados, son las que ha presenciado el pueblo sin saber discernir en dónde estaban la autoridad y la ley. Se hiere a mano armada a ciudadanos indefensos como el doctor Carlos Sáenz de Zumarán, arrojando así por tierra en uno a todos los ciudadanos dignos, a las garantías civiles y políticas. Se asaltan las imprentas, se hiere y mata a inermes operarios en los talleres y se arrojan por las calles los instrumentos de trabajo, los útiles

que sirven para elaborar la idea elaborada en la mente de dignos y austeros ciudadanos. Se asaltan las redacciones de los diarios y el atentado llega en su criminosidad hasta hollar el domicilio privado de uno de los redactores de «El Plata», órgano del Partido Constitucional. En una palabra: se ha llevado el ataque por esas bandas organizadas al derecho privado, al derecho político y a la vida de los ciudadanos. Tal conjunto de atentados es la primera vez que los presencia el país. La protesta de la Comisión Directiva del Partido Constitucional no puede hacerse esperar en estos momentos y ella debe venir como viene a confortar el espíritu público en su decidida actitud de reprobación y a decir solemnemente que cuando semejantes atentados se cometen, del modo y en las condiciones con que se han perpetrado desde el día 20 hasta el presente, no hay ya base para ningún trabajo político y pacífico de actualidad, sino que los ciudadanos deben cuidar de su vida y de su honor sin más amparo ni protección que la de sus propias fuerzas.»

Ya de hecho se había producido la abstención. Pero la Comisión Directiva del Partido Nacionalista creyó necesario publicar un nuevo manifiesto al terminar los juicios de tachas y quedar cerrados los registros cívicos, por el que aconsejaba esa actitud.

«El primer acto de la nueva jornada electoral, decía en ese documento, fué una violación manifiesta de la ley de Registro Cívico. Esta prescribe la forma de la insaculación para componer las Mesas de inscripción que debían empezar a formar el Registro base de las elecciones futuras. Se reemplazó la forma legal con el nombramiento directo y arbitrario de los inscriptores. El Registro según es de notoriedad ha recibido millares de inscripciones fraudulentas entre las cuales figuran principalmente los soldados que paga la Nación para defender su soberanía y las libertades públicas. La misma formalidad de insaculación requería la ley para constituir los Jurados de tachas, única esperanza de subsanar los fraudes escandalosos que viciaban y desnaturalizaban los registros cívicos, y se verificó el nombramiento con la misma arbitrariedad, eligiéndose bajo la base de una lista confeccionada exprofeso personas que deberían mantener y defender el registro así adulterado y falseado». El Centro Directivo del Partido Nacional reclamó contra esta violación. Pero la Junta Económico - Administrativa devolvió el escrito en que estaba consignada. El Centro Directivo se dirigió entonces a la Cámara de Diputados. Pero a pesar de la urgencia de su decisión todavía el asunto no ha sido tomado en cuenta.

«Entretanto han estado funcionando los jurados de tachas durante el período que fija la ley y que ha expirado en el día de ayer en que se ha declarado definitivamente cerrado el Registro Cívico. En el curso de este período han tenido lugar sucesos apenas concebibles en un país civilizado. Los diversos partidos organizados para la lucha electoral ocurrieron a ejercitar sus derechos ante esos Jurados. Los veredictos publicados y comentados han sido la última expresión de la burla y del escarnio que puede hacerse de las más nobles prerrogativas del pueblo. La coacción vino en auxilio del fraude, y los partidos que creyeron posible transigir con los jurados se abstuvieron y se retiraron de los Juzgados dejando dueño exclusivo del campo al elemento oficial... Quedaba a los partidos la propaganda por la prensa, y turbas inconscientes, organizadas en la plaza Constitución enfrente de la Jefatura Política fueron lanzadas contra las imprentas en la noche del 20 de mayo y cometieron contra la propiedad y las personas atentados y crímenes que superan a las escenas más innobles de los tiempos de barbarie y despotismo que ha sufrido este país.»

En el día de los comicios sólo hicieron acto de presencia los elementos del oficialismo elector. El candidato más votado obtuvo 4,796 sufragios según los escrutinios del Departamento de Montevideo. Había votado en masa,

y por duplicado y triplicado, el personal de los batallones de línea. Adviértase que los diputados y senadores elegidos en esas condiciones llegaban a la Asamblea con poderes especiales para abordar la reforma de la Constitución y la consigna de proclamar y votar la candidatura del Ministro de la Guerra coronel Máximo Santos a la Presidencia de la República.

Proclamación de la candidatura presidencial del Ministro de la Guerra.

La candidatura presidencial del coronel Santos fué proclamada en una reunión que tuvo lugar en el «Politeama 25 de Agosto» a raíz de esos comicios.

Uno de sus órganos en la prensa había dicho a principios de año, refiriéndose a la influencia política de Ministro de la Guerra, que según sus críticos no podía ni debía prevalecer sobre la del Presidente Vidal:

«Si; hay inversión de autoridad, lo sabe el país entero, lo conocen los partidos políticos; por eso han caído en ridículo nuestros impugnadores de estos días cuando pretendieron hacer creer a la opinión que el Poder Ejecutivo estaba en las manos del Presidente.»

Desde la caída de Latorre, obra de Santos, no había dejado este último de ser el árbitro exclusivo de la situación. La proclamación de su candidatura tenía en consecuencia que correr sobre rieles, como en efecto corrió, con el apoyo de todos los colorados situacionistas y también de una fuerta agrupación blanca encabezada por el general Timoteo Aparicio, que publicó entre otros documentos de adhesión un manifiesto de 300 adherentes del Durazno «que deponían ante el altar de la patria sus afecciones partidarias y proclamaban la candidatura del coronel Máximo Santos para la futura Presidencia de la República, creyéndola propicia a los intereses comunes del país».

La libertad de la prensa bajo el Gobierno del doctor Vidal.

Los primeros meses de la Administración Vidal fueron de relativa tranquilidad para la prensa. Sólo encontramos en los anales de la época tres protestas: la del señor Wáshington Bermúdez redactor de «El Negro Timoteo», quien en una carta dirigida al Ministro de Gobierno doctor Joaquín Requena y García decía que había tenido que rechazar revólver en mano a dos hombres sospechosos que habían ido a su casa habitación; que en el diario oficial «La Nación» aparecía una permanente agresiva contra él, y que si no gozaba de garantías tendría que asilarse en una Legación; y que tales hechos no habían ocurrido ni durante la dictadura de Latorre en que jamás se le había amenazado directa ni indirectamente en esa forma; la del administrador de «La Prensa», diario de Porongos, cuya imprenta fué atacada y destruída a raíz de la actitud amenazadora de otro diario de la misma localidad que respondía al Gobierno; y la de «La France», diario de Montevideo, sobre apaleamiento del repartidor de diarios Zunino por un comisario que pretendía impedir en esa forma la circulación de uno de los diarios de oposición.

Al clausurar las sesiones ordinarias de la Asamblea, en julio de 1880, decía por eso el Presidente doctor Vidal:

«Cree oportuno el Poder Ejecutivo manifestar que el programa de su Gobierno se va alcanzando en la práctica, siendo ya una verdad las garantías individuales, la libertad de la prensa, la libertad de reunión, como la moralidad de la administración pública.»

Varios días después de la lectura de ese Mensaje hubo un banquete en la Legación del Perú, donde se encontraron el Ministro de la Guerra coronel Santos y el director de «La Razón» don Daniel Muñoz, cambiándose entre ambos algunas frases que constituyeron durante varios días el tema de todos los comentarios políticos.

Según «La Nación», órgano del Gobierno, el coronel Santos había formulado en ese banquete un verdadero programa político: «Deseo que la fuerza fraternice con el pueblo, eran sus palabras, deseo que se respete el derecho y la libertad de la prensa y del sufragio», dando con ello lugar a que el director de «La Razón» chocara su copa con la del Ministro de la Guerra y dijera que era por no haber conocido a éste que lo había atacado tanto. Pero el director de «La Razón», rectificando esa crónica, dijo que si bien las palabras del coronel Santos le habían impresionado él no había dejado de mostrarse consecuente con su actitud anterior. «El Ferrocarril», diario gubernista como «La Nación», dijo que el Ministro de la Guerra había manifestado que procuraría vindicarse, que la prensa podía continuar su propaganda, que el ejército garantiría la libertad electoral.

El hecho es que el ambiente se mostraba en general propicio al resurgimiento de la propaganda política. «El Siglo» después de cuatro años de retraimiento, empezó a preocuparse de los temas políticos de actualidad. El doctor Carlos María de Pena entró a colaborar en «El Diario del Comercio». Los doctores Carlos María Ramírez y José Sienra Carranza fundaron «El Plata». Don Agustín de Vedia asumió la redacción en jefe de «La Democracia» para impulsar la organización nacionalista. Y el doctor Julio Herrera y Obes tomó a su cargo desde las columnas de «El Heraldo» la reorganización del Partido Colorado Liberal, nueva denominación del Partido Conservador.

Al finalizar el año 1880 los comandantes Máximo Tajes, Manuel Aguirre, José Villar, Manuel M. Rodríguez, Joaquín Santos, Esteban Martínez y Valentín Martínez, jefes de la guarnición militar y policial de Montevideo, publicaron un manifiesto de protesta contra «La Razón» que fué tomado como un anuncio de graves medidas contra la prensa. «La Razón», decían esos jefes, insulta a los militares y sin embargo los militares son los que salvaron el país el día de la renuncia de Latorre, acatando el voto de la Asamblea. Lo que buscan los redactores de ese diario es escalar los puestos públicos para esquilmar y hundir a nuestra pobre patria, y combaten a los militares porque ellos constituyen una barrera a la realización de ese sueño dorado».

El Ministro de la Guerra, que todavía conservaba frescas las promesas del banquete de la Legación del Perú, resolvió tomar cartas en el asunto y suspendió por breves horas a los cuatro jefes de batallón, dando con ello una nota de tranquilidad a los periodistas.

El año 1881 fué en cambio un verdadero «año terrible» para la prensa. La campaña se abrió en febrero a raíz de la publicación de documentos sensacionales sobre coimas en la Administración de Lotería. De las denuncias del director de «La Razón» resultaba que los soldados penetraban de noche en su quinta y secuestraban al personal de servicio. El Ministro de la Guerra ordenó al Jefe Político que tomara medidas para averiguar el hecho y evitar su repetición a fin, agregaba, «de que el señor Daniel Muñoz pueda vivir tranquilo y atacar por la prensa al Poder Ejecutivo y a sus ministros con toda seguridad y con la más alta libertad». Pero el desborde recién se produjo en el curso de los meses de abril y mayo al prepararse el andamiaje electoral destinado a proclamar y hacer triunfar la candidautra presidencial «de la cabalgadura recamada de oro y erigida en cónsul» — decía «El Plata» — repitiendo la frase lapidaria arrancada a Juan Carlos Blanco por el lujosísimo apero de montar con que se exhibía el Ministro de la Guerra en las revistas militares.

Las mazorcadas del 20 de mayo.

Ya hemos hablado de las mazorcadas al describir el proceso electoral de 1881.

Dos días antes de que ellas se consumaran el Ministro de la Guerra había enviado su dimisión al Presidente de la República. Sabía que el doctor Vidal no la aceptaría, pero deseaba que el atentado contra la prensa lo encontrara nominalmente fuera de las posiciones oficiales de mayor responsabilidad.

«No acepto en manera alguna la renuncia presentada, le contestó el Presidente, y espero continuará usted al frente de los Ministerios confiados a su lealtad, inteligencia y patriotismo».

El mismo día en que se publicaba esa carta los cuatro oficiales de línea de que hemos hablado dejaban sin sentido al doctor Zumarán y la banda de forajidos formada frente a la Policía, «que estaba atacada de la parálisis de la complicidad», según la frase de «El Heraldo», destruía las oficinas administrativas de «El Plata» y los talleres tipográficos de «La Razón» y mataba a Esteban Fontán, el único tipógrafo que en esos momentos estaba allí con el componedor en la mano dando formas al editorial que debía aparecer al día siguiente; todo ello a los gritos de ¡Mueran los constitucionales! ¡Viva el Partido Colorado! ¡Viva el coronel Santos!

Al frente del primero de esos diarios estaban los señores Daniel Muñoz y Fructuoso G. del Busto y al frente del segundo los doctores Carlos María Ramírez y José Sienra Carranza.

«La Nación» que todavía creía en la restauración de Latorre y que por eso no hacía buenas migas con Santos fué también empastelada y su redactor don Federico Dozo fué conducido al Cuartel de Serenos y apaleado allí horriblemente.

Más de una persona buscó asilo en las Legaciones en la creencia de que el empastelamiento de imprentas y el asesinato de Fontán eran los preliminares de un plan sangriento de vastas proporciones.

Pero no fué así, y la mazorca lejos de alcanzar el fin que se proponían sus instigadores y organizadores enardeció a la prensa independiente que llegó entonces a su más alto grado de energía, aumentándose el número de sus redactores con la incorporación del doctor Anacleto Dufort y Alvarez a «La Razón» y del doctor Alberto Palomeque a «La Tribuna Popular».

«Mientras la fuerza bruta no ahogue nuestra voz, decía «La Razón», continuaremos como siempre sin miedos en el alma y sin temores en el corazón.»

Al entierro del tipógrafo Esteban Fontán concurrieron más de 600 personas. El doctor Juan Carlos Blanco fué el encargado de pronunciar la oración fúnebre y lo hizo en estos términos vibrantes, frente a frente de los mismos mazorqueros que habían concurrido también al Cementerio Central y que permanecían allí en actitud amenazadora, aunque sin atreverse a sacar sus armas porque los que rodeaban al orador estaban prontos para repeler la agresión si la agresión se producía:

«Es un obrero que al caer marca la huella terrible de una situación sin ejemplo... la huella del crimen que ... llega desbordando al banco del trabajo donde sin pasiones y sin odios brazos honrados dan forma imperecedera al pensamiento, elaborado en patrióticos espíritus... ¡Ah! no ha habido diques ni barreras morales para la turba desenfrenada... que se ha precipitado delirante sobre el hombre indefenso y el inerme industrial, sobre la idea simbolizada en el diario y las prensas, como medio de matar la libertad pública para consumar un atentado más grande todavía... Por eso la muerte de Esteban Fontán asume el carácter de un acontecimiento público que contrista a todos los ciudadanos sublevando la más justa de las indignaciones... Yo afirmo, mi conciencia así lo dicta, que no profano este recinto sino que pronuncio acentos de justicia cuando levanto mi voz para decir que es un crimen el que arrebata esta existencia, que es un gran crimen preparado

y dirigido por un hombre que se llama Ministro de la Guerra de nuestro país el que hace abrir esta prematura tumba!

«He ahí el epitafio de la lápida que cierra la corta vida de Esteban Fontán y que tal vez haya de inscribirse en otras igualmente humildes o fastuosas... ¿Abre o termina una época el obrero de «La Razón»?... Quizá lo diga el día de mañana con elocuencia aterradora... De todos modos confortémonos en el dolor que provoca esta muerte para que surja más probado y firme el corazón.»

El Fiscal doctor Juan José Segundo se presentó a raíz de la mazorcada al Juez del Crimen pidiendo el castigo inmediato de sus autores.

«La Capital de la República, trémula de indignación y de vergüenza, decía en su valiente escrito, ha presenciado ayer a media tarde y durante las primeras horas de la noche, los más vandálicos atentados. Bajo el garrote de aleves agresores cayó exánime, mal herido, en uno de los parajes más concurridos de la ciudad, el doctor Carlos Sáenz de Zumarán; y algunas horas más tarde varias imprentas fueron atacadas y destruídas a mano armada por una turba desenfrenada que acreditó sus brutales instintos atentando a la vida de inermes cajistas. Ese atentado, señor Juez, o mejor dicho, esta serie de atentados inauditos, ha escandalizado tanto más a la población cuanto que la manifestación mazorquera que los llevó a cabo se organizó a las barbas de la Policía y vino más tarde a disolverse, después de consumar su inicua y memorable hazaña, en la plaza Constitución, vale decir a las mismas puertas del Cabildo. Esto lo ha presenciado el infrascripto y gran número de vecinos de la citada plaza y de sus inmediaciones.»

Los directores y redactores de «El Siglo», «La Razón», «El Plata», «La Colonia Española», «La España», «Diario del Comercio», «El Telégrafo Marítimo», «La Tribuna Popular», «El Heraldo», «L'Era Italiana», «El Bien Público», «La Patria», «El Negro Timoteo» y «La Democracia» publicaron una protesta colectiva en que decían:

«Con motivo de la situación extraordinaria en que se halla el país, hemos resuelto consagrar en un acto colectivo la protesta individual que hemos hecho en los diarios que respectivamente dirigimos y redactamos contra los atentados que han conmovido esta sociedad y contra la impunidad en que los ha dejado hasta ahora la autoridad, cuya protesta colectiva formulamos a nombre de la prensa independiente como institución social directamente amenazada en su existencia.»

«El proceso, escribía «El Plata» comentando el escrito del doctor Segundo, está iniciado. La mano sangrienta del Ministro que manejaba los hilos del crimen está solemnemente denunciada ante la Justicia por la palabra oficial del Ministerio público»... ¿Qué ha querido el coronel Santos, al decretar las furias de sus satélites sobre la sociedad a quien tiene consternada?... No hay nadie que pueda lo que puede un pueblo... Donde caiga una imprenta surgirá otra, donde muera un ciudadano libre se alzarán otros ciudadanos y otros periodistas libres, y contra la fuerza del militarismo prevalecerán en definitiva la fuerza y la voluntad del pueblo. Así, el que ha soñado con la cumbre, será precipitado a la cima del abismo... Es el voto del pueblo, es la justicia de Dios!»

Dentro de la misma Cámara de Diputados, que respondía ciegamente al Ministro de la Guerra, no faltó quien alzara la voz contra la mazorca. En los precisos momentos en que ocurría el empastelamiento de las imprentas y el asesinato de Esteban Fontán entraban los diputados a su sala de sesiones, y uno de ellos, don Francisco Bauzá, pidió y obtuvo el nombramiento de una Comisión encargada de acercarse al Presidente de la República para expresarle, decía la moción, «el disgusto y la alarma con que esta honorable corporación ha recibido las noticias que han llegado hasta ella respecto de

atentados a personas y establecimientos de Montevideo, y que requiere del Poder Ejecutivo que los perpetradores de tales atentados, sean quienes fueren, caigan bajo el imperio de la ley para ser penados como ella ordena».

La Comisión se entrevistó con el Presidente Vidal, quien contestó que recién tenía conocimiento de los hechos y que había llamado al Jefe de Policía para averiguar lo que ocurría y proceder a la aprehensión de los autores. Horas después enviaba el Presidente un Mensaje refrendado por el Ministro de la Guerra coronel Santos, asociándose en él «a la dolorosa y justa indignación que embargaba a la sociedad por el incalificable conflicto», y adjuntaba para su resolución una nota consulta del Jefe Político don Francisco Leonidas Barreto.

Decía el Jefe Político en esa nota que él había visto los grupos reunidos en la plaza Constitución, pero que no había adoptado contra ellos ninguna medida en la creencia de que tenían relación con los asuntos de que se estaba ocupando la Cámara de Diputados. Agregaba, y esa era la consulta, que en presencia de lo ocurrido y de una manifestación anterior en que hubo de ser arrastrado por las calles el jefe del Cuerpo de Serenos, consideraba que en adelante debía la Policía exigir que las reuniones populares fueran presididas por un directorio que recabaría el permiso respectivo y que se responsabilizaría a la vez por los desaciertos y atropellos que pudieran ocurrir.

La Cámara contestó que se ocuparía de la consulta al dictar una ley reglamentaria del derecho de reunión y que entretanto felicitaba al Poder Ejecutivo por las medidas adoptadas — que consistían en la promesa de castigar a los autores y en una nota al Juzgado del Crimen poniendo a su disposición a los individuos que hubieran sido aprehendidos o que se aprehendieran.

Algo más interesante había hecho el Gobierno, aunque sin atreverse por un resto de pudor a incluirlo entre las medidas adoptadas: una circular del Jefe de Policía a los comisarios a raíz de los empastelamientos, pidiéndoles que trataran «de averiguar entre los vecinos de su sección quiénes habían sido los promotores de aquellos atentados».

Y con esto se dió por terminada la parte criminal del asunto, dejándose tranquilamente en su casa al jefe de la mazorca que tenía entorchados de teniente coronel y a todos y a cada uno de sus secuaces, como era lógico que ocurriera desde que ellos constituían parte integrante de las mismas autoridades encargadas de garantir el orden público y defender la vida y la propiedad de los habitantes de Montevideo.

Después de ampasteladas las imprentas el Poder Ejecutivo amordaza a la prensa.

Pero si el Poder Ejecutivo daba por terminada su misión en lo relativo al castigo de los criminales, no sucedía lo mismo en lo retativo a la libertad de la prensa.

Una semana después de los empastelamientos dictábase, efectivamente, un decreto por el cual se prohibía «toda publicación que directa o indirectamente se relacionara con las cuestiones políticas del país» y asimismo «todo ataque personal o político a las personas componentes de los Poderes Públicos de la Nación», bajo apercibimiento de cinco mil pesos de multa que se haría efectiva en los intereses de los multados o en las imprentas por donde se hubieran hecho las publicaciones.

El Poder Ejecutivo invocaba el artículo 81 de la Constitución y el deber de garantir el orden y de aquietar los ánimos exaltados como consecuencia «del desborde de las pasiones excitadas por la prensa». Explicando su actitud, decía en su Mensaje a la Asamblea:

«No es hoy para nadie un misterio que la prensa ha asumido una actitud hostil contra los Poderes Públicos de la Nación y ha ultrapasado los límites de todas las conveniencias sociales o políticas, suplantando la cultura y la decencia del lenguaje por la diatriba y el insulto personal, con lo que se ha logrado crear una situación de temores y desconfianzas que ha alarmado muy justamente a todo el país. Al Poder Ejecutivo le sería dado poner término a esa situación empleando los elementos de fuerza de que dispone, que son sobrados; pero no desea llegar a tales extremos considerando que ellos traerían siempre emergencias sensibles.»

Todo lo que la prensa independiente había hecho era no enmudecer ante los empastelamientos, pedir el castigo de los mazorqueros, protestar contra los atentados que la Policía dejaba impunes. Y era para completar el plan de la mazorca que se establecía esa formidable mordaza que llevaba anexa una multa fuertísima que más de una vez trató el Poder Ejecutivo de hacer efectiva en la imprenta de «El Parlamento», diario de don Eduardo Flores, y en otras imprentas.

El Presidente Vidal dirigió también una circular a los jefes políticos inspirada en la nota consulta del señor Barreto, por la que se obligaba a los promotores o dirigentes de cualquier reunión pública a recabar permiso de la Jefatura con indicación expresa del objeto y forma de la reunión.

La mordaza continuó por espacio de dos semanas y a ella puso término la Asamblea General mediante una minuta de comunicación en que decía al Poder Ejecutivo:

«Si a causa de la intemperancia de una parte de la prensa creyó el Poder Ejecutivo deber adoptar en los primeros momentos y para evitar mayores males la medida sobre restricción de aquélla, a fin de dar tregua a la exaltación de las pasiones y restablecer la calma pública, hoy debe cesar ese decreto para que la prensa al amparo del artículo 141 de la Constitución pueda ejercer su elevado ministerio, confiando en que para conservar esa preciosa prerrogativa sabrá inspirarse en el patriotismo y en las verdaderas conveniencias del país, haciendo uso prudente y discreto de esa libertad sin salir de sus justos límites, recordando con este motivo la Asamblea aquellas palabras de los constituyentes: «La existencia de la patria depende del sacrificio que hacen todos los individuos de una parte de su libertad para conservar el resto». Y si desgraciadamente la voz del patriotismo y de los legítimos intereses del país fuera desoída, la Asamblea excita desde ya el celo del Poder Ejecutivo para que haga uso de los medios que la Constitución y las leyes le acuerdan, a efecto de reprimir los abusos de la libertad y de la fuerza, ínterin ella se preocupa con la urgencia que requieren las actuales circunstancias de la reforma de la ley de imprenta vigente en consonancia con la Constitución y que consulte los altos intereses del Estado.»

Y luego de suprimida la mordaza procura el Gobierno ahogar a la prensa mediante el concurso de la Asamblea.

Al dejar sin efecto la mordaza pidió el Poder Ejecutivo a la Asamblea la sanción de un proyecto de ley encaminado a suprimir de hecho la oposición de la prensa.

Toda persona que quiera fundar un diario, establecía el proyecto, deberá presentarse al Juez Letrado Departamental y caucionar su responsabilidad con un depósito bancario de $ 1,000 a $ 5,000 y presentar un gerente o editor que posea un bien raíz cuyo valor no baje de $ 4,000, o en su defecto diploma científico o participación en el mismo establecimiento o en otro giro comercial o industrial cuyo capital no baje de $ 8,000.

Entre los abusos de la libertad de imprenta incluía el proyecto «el ul-

traje, la difamación y la injuria inferida tanto a los funcionarios públicos como a los particulares, zahiriendo o ridiculizando sus personas».

«El Gobierno considera, decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje, que el origen de la mayor parte de los disturbios políticos que en diversas épocas han agitado al país, han sido los hábitos incultos, demagógicos y licensiosos de nuestra prensa... El primordial empeño del Gobierno actual ha sido el de restituir honrada y lealmente al país todas las libertades de que estuvo privado durante el ominoso período de la pasada tiranía, para que mediante el libre ejercicio de los derechos políticos se opere tranquila y normalmente la reconstrucción de los Poderes Públicos sobre la base de la soberanía nacional... Para conseguir esa reconstrucción es necesario regular el ejercicio de la primera y más fundamental de todas las libertades políticas, como es la libertad de la prensa.»

Pero este proyecto encontró resistencias en el seno de la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados, la cual redactó otro que declaraba la responsabilidad subsidiaria del gerente, impresor, editor y propietario del establecimiento tipográfico; que establecía que se abusaba contra la sociedad atacando de una manera violenta y subversiva los dogmas fundamentales de la religión, ofendiendo la moral pública y buenas costumbres, incitando a la rebelión o provocando a la anarquía y haciendo falsas afirmaciones contra el honor y el crédito de la República; y que fijaba multas de $ 500 a $ 2,000 y prisión o destierro desde cuatro meses hasta dos años.

Dentro de la ley fundamental, decía la Comisión de Legislación en su informe, que declara enteramente libre la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados o publicados por la prensa en toda materia sin previa censura, «está vedado al legislador toda medida que indirectamente viniera a poner trabas al ejercicio de ese derecho». Todas o casi todas las disposiciones de carácter preventivo están en ese caso. La autorización, por ejemplo, para establecer un diario hace depender su publicación de la autoridad que debe concederla y la caución monopoliza la prensa en manos de los hombres de fortuna. Las medidas represivas son las únicas que pueden adoptarse.

El Poder Ejecutivo, que no encontraba suficientemente eficaces estas disposiciones, se dirigió en el acto a la Cámara solicitando el retiro del asunto.

Pero tres meses después volvió a incluirlo en la convocatoria a sesiones extraordinarias. La prensa, decía en su Mensaje, siembra la desconfianza en las clases productoras, da como organizadas las legiones que deben invadir el país, denigra y deprime al Gobierno, retrayendo los capitales, paralizando las empresas y coartando la marcha gubernativa.

De inmediato abordó la Asamblea el estudio del proyecto patrocinado por la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados. Su tramitación fué más lenta de lo que se esperaba y por efecto de ello recién alcanzó a quedar terminada a mediados de 1882, concluída ya la Administración Vidal y en plena Presidencia de Santos.

La nueva ley exponía a los propietarios de establecimientos tipográficos a las contingencias de la propaganda periodística; daba a los jurados de imprenta amplia libertad para determinar los casos en que se ofendía el honor nacional; y amenazaba a los escritores con multas, prisiones y destierros. Véase cuáles eran sus principales disposiciones:

Todo habitante del Estado puede por medio de la prensa publicar libremente sus opiniones sobre cualquier materia sin previa censura... El autor de una obra, diario, periódico u hoja suelta es responsable del delito que comete conforme a la ley y *subsidiariamente* el director, gerente o propietario del establecimiento tipográfico, haciéndose en este último caso efec-

tivas las responsabilidades sobre los bienes salvo que se presente el original con la firma autógrafa de persona capaz debidamente reconocida... Los pasquines y publicaciones anónimas o procedentes de imprentas desconocidas serán perseguidos por la Policía y sus autores pasados al Juez competente... Se abusa contra la sociedad atacando de una manera violenta y subversiva los dogmas fundamentales de la religión, ofendiendo la moral pública y las buenas costumbres, incitando a la rebelión o provocando a la anarquía y haciendo falsas afirmaciones contra el honor y el crédito de la República... Se abusa contra los particulares o funcionarios públicos cuando se les difama publicando sus vicios o defectos privados que no son del resorte de la autoridad pública, cuando se les injuria con notas o atribuciones que ofenden el honor y la reputación, así como enrostrándoles delitos purgados o cuando se les calumnia imputándoles falsos crímenes, no siendo necesario nombrarlos y bastando para que la represión del abuso proceda que se les dé a conocer por señas que induzcan a determinarlos... Tratándose de abusos contra la sociedad corresponde la acusación al Fiscal del Crimen y tratándose de abusos contra los particulares a la parte ofendida... Los abusos contra la sociedad se castigan con multas de $ 500 a $ 2,000 o prisión o destierro desde cuatro meses hasta dos años, y los abusos contra los particulares con multas de $ 500 a $ 3,000 o prisión desde seis meses hasta dos años.

Continúan los atentados después de las mazorcadas de mayo.

En agosto de 1881 fueron asaltadas y empasteladas las imprentas de «La República» y «El Nacionalista», diarios independientes que se publicaban en Melo, y ello a raíz de una circular del Ministro de Gobierno a los jefes políticos en la que se prometía a los vecindarios de campaña que sus derechos serían respetados y protegidos por las autoridades. El director de «El Republicano», don Juan D. Coronel, publicó un manifiesto en que decía que la mazorca había asaltado y destruído su imprenta «a las barbas de la autoridad y en el centro de una ciudad que aún no dormía».

En setiembre volvieron a correr rumores de reaparición de la mazorca en Montevideo. «Estamos en nuestro puesto, escribían los redactores de «La Razón» al comentar esos rumores, y en él permaneceremos mientras sea humanamente posible, con la tranquilidad del que cumple con su deber, sin miedos en el corazón y sin vértigos en la mente».

En octubre fué asaltada la casa habitación del general Lorenzo Batlle, en momentos que entraba don Luis Batlle y Ordóñez, a quien los mazorqueros confundieron con su hermano don José Batlle y Ordóñez que acababa de ingresar en el cuerpo de redactores de «La Razón». El general Batlle, que salió al patio de la casa para averiguar lo que ocurría, fué saludado con un tiro que no dió felizmente en el blanco.

En noviembre fué asaltada y destruída la imprenta de «El Estanciero», diario de oposición que se publicaba en Florida.

En el curso de ese mismo mes hubo una tentativa de asalto a la imprenta de «El Bien Público» por donde se imprimía «El Plata». Como consecuencia de ello resolvieron los señores Barros y Villalba, que se habían hecho cargo de este último diario, suspender su publicación. Y por la misma causa dejó de aparecer «El Heraldo».

Con el propósito de reducir las informaciones de la prensa independiente, dictó también el Gobierno un decreto por el que se creaba el «Diario Oficial», con destino a la inserción de los documentos emanados de las oficinas públicas, bajo prohibición expresa a estas últimas de suministrar dato alguno a los demás diarios. La prohibición era tan absurda que pocas semanas después tenía el Gobierno que volver sobre sus pasos. El nuevo decreto autori-

zaba a las oficinas públicas para suministrar datos a la prensa, sin perjuicio de conceder la prioridad al «Diario Oficial» para todo aquello que se juzgara digno de ese privilegio.

Organización de un jurado de honor para resolver los conflictos de la prensa.

El director de «El Heraldo» doctor Julio Herrera y Obes reunió en 1881 a todos sus colegas de Montevideo para proponerles la organización de un jurado de honor compuesto de cinco periodistas, encargado de zanjar y terminar las disidencias entre periodistas y entre periodistas y otras personas, emanadas de ofensas, agravios o alusiones inferidos por la prensa.

Acaba de afirmarse en estos días, decía el doctor Herrera y Obes, que a la prensa se deben todos los males que ha sufrido el país. Su culpa es, sin embargo, la misma que la del espejo que reproduce fielmente los objetos que a su cristal se reflejan. Pero del seno mismo de la prensa puede salir el remedio a muchos de los males que a ella se le atribuyen si se sancionaran las cláusulas que subsiguen:

«Los periodistas signatarios de este convenio se obligan del modo más formal a proscribir absolutamente de la propaganda y de la polémica por la prensa las personalidades insultantes, las expresiones ultrajantes y difamatorias y todo lo que pueda ser calificado de diatriba... Se obligan igualmente a no hacer uso ni por vía de represalia de imputaciones injuriosas, entendiéndose por tales la revelación de vicios, faltas o defectos cuyo conocimiento no interesa a la sociedad ni tiene sanción penal. La imputación de un vicio, falta o defecto, aún cuando no sea de los que dan lugar a un procedimiento de oficio, no se reputará injuria cuando el vicio, falta o defecto imputado influya directamente en el buen desempeño de un cargo público y la imputación se haga sin intención de agraviar y sí solo con el fin de servir los intereses públicos. Se declaran expresiones ultrajantes y difamatorias condenadas y proscritas de la prensa las de crápula, canalla, chusma, bribón, pillo, corrompido, estúpido, cretino, animal, sinvergüenza y demás de igual naturaleza o índole de las expresadas. Se declaran injurias condenadas y proscritas de la prensa las de sucio, cornudo, tramposo, mulato, bastardo, libertino, embrollón, embustero y demás de igual naturaleza o índole de las expresadas.»

La idea encontró ambiente muy favorable y en una segunda reunión quedó sancionado un acuerdo por el que se creaba el jurado de honor llamado a juzgar todas las disidencias entre los periodistas por actos o palabras emanados del ejercicio de su profesión, y se establecían las siguientes normas:

«Se declara que es deber del periodismo proscribir absolutamente de la propaganda y de la polémica por la prensa las personalidades insultantes, las expresiones ultrajantes y difamatorias y todo lo que pueda ser calificado de diatriba, ya se refiera a los individuos, a las colectividades o a las nacionalidades. Se considera igualmente que es un deber no hacer uso ni por vía de represalia de imputaciones injuriosas, entendiéndose por tales la revelación de vicios, faltas o defectos cuyo conocimiento y averiguación no interesan a la sociedad ni tienen sanción penal. La imputación concreta de un vicio, falta o defecto, aún cuando no sea de los que dan lugar a un procedimiento de oficio, no se reputará injuria cuando el vicio, falta o defecto imputado influya directamente en el buen desempeño de un cargo público y la imputación se haga sin intención de agraviar y sí solo a fin de servir los intereses públicos. Todo cuanto se relaciona con la vida doméstica de los habitantes del país es sagrado e inviolable y está por consiguiente fuera de la órbita de las atribuciones de la prensa culta. Se considera que es deber del periodismo salvar en toda polémica la sinceridad y la honradez del adver-

sario, siempre que para afirmar lo contrario no existan hechos justificados o pruebas concluyentes. Se considera que es deber del periodismo no dar a la publicidad artículo alguno de colaboración remitido o solicitado, correspondencia o reproducción que por su objeto o por su forma sean denigrantes o injuriosos y no se ajusten a las reglas de decoro aquí prescritas. La asociación de la prensa condena el duelo como un medio bárbaro e inmoral de resolver las cuestiones de honor. En consecuencia es ilícito provocar o aceptar duelos por cuestiones u ofensas que traigan su origen de polémicas por la prensa.»

Los grandes conflictos del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial.

Hemos hablado al ocuparnos de la Administración Latorre de las gestiones promovidas por el Juez del Crimen doctor Carlos A. Fein, para obtener que los criminales quedaran bajo la exclusiva dependencia de las autoridades judiciales, de conformidad a las leyes y códigos vigentes. Esa campaña tuvo pleno éxito dentro de la esfera de los decretos y notas públicas, pero no así dentro de la realidad de los hechos, según se encargó de decirlo el propio doctor Fein al Tribunal en los comienzos de la Administración Vidal.

Expresaba en su nota el Juez del Crimen que en febrero de 1880 había denunciado al Tribunal la extracción de dos penados con destino al Batallón 5.º de Cazadores y que en marzo había denunciado una tercera extracción de la misma índole. Agregaba que el Tribunal ninguna resolución había adoptado, «tal vez por sus muchas ocupaciones», y que en vista de ello había obtenido que el Presidente Vidal visitara la Cárcel de la calle Yi y pusiera en libertad a 18 individuos que estaban allí arrestados desde uno, dos y tres años atrás, sin haber sido jamás puestos a disposición de sus jueces, y a la vez celebrara un acuerdo de ministros del que habían salido órdenes precisas que establecían que el director de la Cárcel dependía de los Tribunales, que no debían aplicarse otras penas que las decretadas por esos Tribunales y que los presos estaban bajo la exclusiva jurisdicción de sus jueces.

Con motivo de esa nota ordenó el Tribunal la publicación de varios documentos entre los que figuraba una denuncia formulada en marzo de 1875 por el Juez del Crimen doctor Vilaza sobre extracción de 20 criminales con destino al ejército de línea, denuncia que el Tribunal había pasado en el acto al Ministerio de la Guerra sin conseguir que los criminales fueran devueltos a la cárcel y que había sido reiterada con igual resultado negativo en 1876. No era ese ciertamente un antecedente honroso para las autoridades judiciales ajadas y menospreciadas por la dictadura. Pero el Tribunal debía juzgar las cosas de otro modo cuando lo exhumaba de su archivo para demostrar al doctor Fein que ya con mucha anterioridad había tratado de corregir el mal.

La publicación de la denuncia del doctor Fein coincidió con el arresto del comandante Ricardo Esteban, Subdelegado policial de Trinidad, decretado por el propio doctor Fein en una de las causas del Juzgado a su cargo.

Ante estos actos de resurgimiento de la autonomía judicial, llamó el Ministro de la Guerra coronel Santos al doctor Fein a su despacho de la Casa de Gobierno, y una vez allí lo atacó rudamente por haber decretado la prisión del Subdelegado de Trinidad y por haber comunicado al Tribunal la extracción de penados con destino al Batallón 5.º de Cazadores. Dando cuenta al Tribunal de la escena que acababa de desarrollarse, decía el doctor Fein que el Ministro de la Guerra le había llamado canalla, que lo había agarrado de los hombros y que le había hecho amenazas para cuando se encontraran en la calle, obligándole a contestar esos ultrajes en forma enérgica. Acompa-

ñaba a la vez los antecedentes relativos al arresto del Subdelegado y en cuanto a las extracciones de la cárcel prevenía que llegaban a cinco los reos de homicidio llevados al cuartel, con el aditamiento de que uno de ellos había sido agraciado con el nombramiento de cabo y que otro había entrado uniformado y armado como custodia de presos al propio despacho del Juez del Crimen!

Era muy grave la denuncia y el Tribunal resolvió pasarla a la Cámara de Diputados, juzgando que sólo a ella correspondía acusar a los ministros de Estado.

El coronel Santos — que sabía a qué atenerse respecto de la actitud del Presidente y que estaba ya decidido a quebrar todas las resistencias costare lo que costare — renunció en el acto el Ministerio para poder mover los resortes de presión con más libertad, dueño y señor como era de todos los elementos de fuerza.

«Desde hace tiempo, decía en su nota al Presidente Vidal, se me atribuyen aspiraciones que no tengo y se lleva la audacia hasta el extremo de afirmar que me valgo de la posición oficial que invisto para coadyuvar a la realización de esas mismas aspiraciones. Hubiera hasta cierto punto silenciado todo y mantenídome firme en el puesto que V. E. me confió; pero la comunicación destemplada del Superior Tribunal de Justicia al Honorable Cuerpo Legislativo hace que quebrante aquella mi intención y eleve mi renuncia indeclinable del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina e interino de Gobierno.»

Antes de abandonar su puesto decretó una veintena de ascensos militares a favor de los jefes y oficiales de la guarnición y en seguida envió sus padrinos al doctor Fein, quien aceptó en el acto el reto poniendo como única condición que el duelo se realizara en la ciudad de Buenos Aires y no aquí en Montevideo, donde le faltaban las seguridades personales necesarias. Pero los padrinos del coronel Santos dieron por terminada su misión con una nota insultante.

Todo esto ocurría el 18 de mayo de 1881. La Cámara de Diputados se reunió el mismo día. En opinión de algunos de los oradores el Tribunal no había procedido correctamente al acoger la denuncia del Juez del Crimen sin oir antes al Ministro de la Guerra y al ponerse al habla directamente con el Cuerpo Legislativo en vez de hacerlo por intermedio del Poder Ejecutivo. Juzgaban esos mismos diputados que la Cámara debía ocuparse inmediatamente del asunto, previo informe de la Comisión respectiva que debería expedirse en cuarto intermedio. El propósito era devolver la nota al Tribunal como supremo acto de satisfacción al Ministro de la Guerra. En concepto de otros oradores el estudio del asunto debía hacerse con más calma, dándose a la Comisión dictaminante todo el tiempo que ella considerara necesario para su estudio. El doctor Adolfo Pedralbes, que era uno de los que así opinaban, anticipó que en caso de rechazarse la nota del Tribunal, él como diputado y en cumplimiento de los deberes de su cargo acusaría al Ministro de la Guerra mientras no se le admitiera la renuncia que en ese mismo instante depositaba en la Mesa de la Cámara. Las palabras del doctor Pedralbes impresionaron a la mayoría y entonces se resolvió que el asunto siguiera sus trámites normales en vez de despacharse en cuarto intermedio.

Pocas horas después, el 20 de mayo, el coronel Santos retiraba su renuncia a pedido del Presidente Vidal. Se invoca el patriotismo, decía en su nota, que es mi religión más venerada y en consecuencia doblego mi resistencia y vuelvo al Ministerio; pero como mi salud está algo quebrantada, pido una licencia temporal.

Había llegado el momento de que entraran en actividad los resortes de presión de que hemos hablado anteriormente: la paliza al doctor Zumarán,

el empastelamiento y destrucción de los talleres y oficinas de «La Razón» y «El Plata», el asesinato del tipógrafo Esteban Fontán; y como coronamiento el asalto de la mazorca al domicilio del doctor Fein, quien tuvo que refugiarse en una Legación extranjera.

Terminadas las escenas de sangre y de violencias, volvió el Ministro de la Guerra a reanudar oficialmente sus funciones y volvió la Cámara de Diputados a ocuparse de las denuncias del Tribunal, resolviendo que se oyera al Poder Ejecutivo. Al expedir su informe, dijo el Presidente Vidal que sólo lo hacía guiado de sentimientos de conciliación y como acto de deferencia, pero que tenía que observar el procedimiento empleado por el Tribunal al constituirse en acusador y el de la misma Cámara de Diputados al dar curso a las acusaciones del Juez del Crimen. Se trata, decía, «de un incidente desagradable entre dos altos personajes de la administración que daría cuando mucho al ofendido acciones para promover un juicio de injurias»; y el Tribunal, al clasificarlo de delito grave de carácter político, ha insinuado «un temerario prejuzgamiento, invadiendo atribuciones privativas de la Cámara». La Comisión de Legislación, juzgando también que se trataba de «un mero incidente personal» y de que había habido «impremeditación» en el Tribunal al acoger la denuncia del Juez del Crimen, sostuvo que no había llegado el caso de acusar ante el Senado. Y la Cámara, muy contenta con esa fórmula que dejaba intacto al omnipotente Ministro de la Guerra, se apresuró a comunicar al Poder Ejecutivo que daba por concluído el incidente con las explicaciones del Mensaje.

Acabamos de relatar el más grave de los conflictos de un régimen administrativo de que eran víctimas los jueces de todos los demás departamentos de la República, a despecho de una circular del Ministro de Gobierno a los jefes políticos en que se prevenía a estos funcionarios que estaban obligados a cumplir las disposiciones emanadas de los jueces departamentales, y de otra circular en que se les advertía que la Policía no podía levantar sumarios y que debía limitarse a aprehender a los delincuentes y a ponerlos a disposición de sus jueces. En los mismos momentos en que esas circulares se escribían y después de ellas, el Tribunal se dirigía reiteradamente al Poder Ejecutivo denunciándole que la Jefatura Política de Florida desconocía la autoridad del Juez Letrado doctor Luis Gil; el Juez Letrado de Paysandú doctor Juan Gil tenía un violento cambio de notas con el Jefe Político por efecto de sus reiterados desacatos a los mandatos judiciales; y el Juez Letrado de la Colonia doctor Alberto Palomeque tenía que reclamar por igual causa contra la Policía de su Departamento.



CAPITULO II

MOVIMIENTO ECONÓMICO

Población de la República.

Al finalizar el año 1880 tenía la República Oriental 438,245 habitantes según los cálculos de la Dirección General de Estadística. He aquí la clasificación de esos habitantes:

DEPARTAMENTOS	Varones	Mujeres	Orientales	Extranjeros	Total
Montevideo . .	60,210	51,290	66,500	45,000	111,500
Canelones . . .	24,073	28,258	37,155	15,176	52,331
Colonia	14 932	12,119	17,800	9,251	27,051
Soriano	10,149	10,067	13,543	6,673	20,216
San José . . .	15,141	12,635	20,542	7,234	27,776
Maldonado . .	11,977	14,059	21,942	4,112	26,036
Florida	11,107	9,781	18,019	2,869	20,888
Paysandú . . .	18,823	15,162	20,212	13,773	33,985
Salto	11,932	14,009	15,216	10 725	25,941
Cerro Largo . .	13,095	11,380	16,815	7,660	24,475
Minas	11,352	9,639	18,368	2,623	20,991
Durazno . . .	7,360	9,640	11,360	4,640	16,000
Tacuarembó. .	16,429	13,626	20,569	10,486	31,055
	226,580	211,665	298,023	140,222	438,245

Entre los extranjeros sobresalían los españoles (39,780), los italianos (36,303), los brasileños (20,178), los argentinos (15,146) y los franceses (14,375).

Movimiento demográfico.

Véase ahora cual era el movimiento vegetativo durante el trienio 1879 - 1881:

AÑOS	Nacimientos	Defunciones	Excedentes
1879	23,895	7,323	16,572
1880	24,103	8,180	15,923
1881	21,658	8,923	12,735

La estadística médica del doctor Wonner, correspondiente al Departamento de Montevideo, señalaba así la parte de la tisis y de la viruela en un período de 11 años:

AÑOS	Mortalidad general	Casos de tisis	Casos de viruela
1871	4,380	251	1,807
1872	3,642	286	255
1873	3,669	280	134
1874	2,999	288	16
1875	3,293	293	21
1876	3,063	248	182
1877	3,477	369	444
1878	2,937	284	34
1879	3,275	470	5
1880	3,123	645	4
1881	3,693	713	296

En el Departamento de Canelones ocurrieron en el curso del mismo año 2,701 nacimientos y 931 defunciones, figurando en esta última cifra 15 nacidos muertos y 424 menores de 5 años. Había 551 papeletas sin diagnóstico médico. Las restantes señalaban 23 casos de tisis pulmonar y otros 23 de viruela.

En el Departamento de la Colonia hubo 1,405 nacimientos y 424 defunciones. Los nacimientos inanimados subían a 52 y los menores de 5 años a 136. La gran mayoría de las papeletas (330) carecía de diagnóstico médico.

Inmigración.

En 1880 entraron al puerto de Montevideo 9,281 pasajeros con procedencia de ultramar y 14,729 con procedencia de la Argentina. Y salieron para ultramar 6,829 y para la Argentina 13,605. En conjunto 24,010 entrados contra 20,434 salidos.

Al año siguiente el movimiento con los puertos de ultramar señaló 8,309 en la entrada y 6,286 en la salida, y el movimiento con los puertos argentinos 13,600 en la entrada y 14,930 en la salida. En conjunto, 21,909 entrados contra 21,216 salidos.

Eran saldos de una pobreza extrema. Pero el Gobierno del doctor Vidal, que quería evitar que se atribuyeran al malestar político y económico reinante, resolvió dar esta curiosa explicación a la Asamblea: que mucha gente deseaba radicarse en el Uruguay, según las comunicaciones de nuestro Cuerpo Consular, pero que el Gobierno había resuelto que no se autorizara el embarco de familias hasta después de sancionado el proyecto de tierras y colonias que tenía a estudio la Asamblea!

Extradición de esclavos.

Entre los pasajeros de 1880 figuraba un negro esclavo que en Río de Janeiro había logrado esconderse en las bodegas del vapor «Equateur». Apenas llegado el vapor a nuestro puerto, inició el representante del Brasil la extradición de ese esclavo. El doctor Duvimioso Terra tomó en el acto la iniciativa de una suscripción pública para obtener los 500 pesos que constituían el precio del esclavo. La suma fué cubierta en breves horas. Pero no hubo necesidad de contrarrestar con ella la acción diplomática, porque mediante el simple abono del pasaje a Buenos Aires se obtuvo que el esclavo quedara libre de las veja-

torias cláusulas del tratado de extradición de 1851 que convertían a nuestras autoridades en carceleras del Brasil.

Cifras globales del comercio exterior.

Durante los dos años de la Administración Vidal el comercio exterior marcó los siguientes valores oficiales:

	1880	1881
Importación	$ 19.478,868	$ 17.918,884
Exportación	» 19.752,201	» 20.229,512

Tomando por base los datos estadísticos de 1880 establecía «La Revista Sudamericana», en uno de sus artículos, que cada oriental comerciaba al año por 453 francos, cada argentino por 179, cada chileno por 126 y cada brasileño por 71.

Los principales mercados de nuestro intercambio eran en esa época:

Para la importación:

	1880	1881
Inglaterra	$ 5.814,076	$ 5.381,054
Francia	» 3.371,200	» 2.906,949
Brasil.	» 2.430,662	» 2.193,492
Estados Unidos	» 1.270,642	» 1.269,778
España	» 1.563,160	» 1.894,463
Alemania	» 1.103,261	» 1.181,145
Italia	» 1.523,380	» 1.032,194

Para la exportación:

	1880	1881
Francia	$ 3.470,477	$ 4.069,847
Brasil.	» 3.941,411	» 3.519,639
Inglaterra	» 4.266,043	» 3.191,959
Estados Unidos	» 2.847,137	» 3.867,494
Bélgica	» 2.116,740	» 1.875,730
Cuba	» 899,311	» 689,302
Argentina	» 928,550	» 1.040,302

Los grandes rubros del comercio exterior.

He aquí los grandes rubros en que la estadística aduanera clasificaba las importaciones de 1877 a 1880:

	1877	1878	1879	1880
Bebidas	$ 2.043,671	$ 2.336,223	$ 2.220,238	$ 2.722,975
Comestibles	» 3.051,089	» 3.388,014	» 3.583,933	» 4.616,876
Tabacos y cigarros	» 549,434	» 518,439	» 514,098	» 923,110
Géneros	» 2.663,962	» 3.015,156	» 2.778,757	» 3.185,140
Ropa hecha	» 1.235,238	» 1.180,393	» 1.069,628	» 1.152,567
Materias para la industria, materiales de construcción y máquinas	» 2.715,344	» 2.729,071	» 2.958,312	» 3.490,735
Varios	» 2.787,108	» 2.760,678	» 2.824,937	» 3.677,465
	$ 15.045,846	$ 15.927,974	$ 15.949,903	$ 19.478,868

La misma estadística de Aduana clasificaba así las exportaciones del período 1877 a 1880:

	1877	1878	1879	1880
Animales en pie	$ 1.542,883	$ 1.545,581	$ 1.562,949	$ 1.250,632
Productos de ganadería y saladeros	» 13.373,562	» 15.006,267	» 14.013,414	» 17.955,103
Productos rurales	» 879,626	» 769,728	» 854,883	» 316,523
Otros productos	» 90,937	» 85,871	» 84,616	» 137,223
Rancho	» 12,396	» 84,731	» 130,099	» 92,720
	$ 15.899,404	$ 17.492,158	$ 16.645,961	$ 19.752,201

Algunos de los principales artículos de esos rubros.

Véase cuáles eran las principales partidas de nuestro comercio de exportación:

		1879	1880
Carne tasajo	Kilogs.	23.449,748	33.073,868
» conservada	»	880,709	3.608,930
» extracto	»	369,269	469,364
Cueros vacunos salados	Número	644,538	774,858
» » secos	»	746,916	1.003,305
» de vaquillona y becerro	»	129,584	122,329
» yeguarizos secos	»	21,918	24,863
» » salados	»	74,475	321,237
» lanares	Kilogs.	3.275,014	3.306,709
Gordura vacuna	»	9.311,723	13.078,866
Lana	»	17.908,945	18.766.679
Harina de trigo	»	6.164,911	928,440
Maíz	»	9.054,795	1.051,649

«La Revista Mercantil del Centro de Corredores», importante periódico de la época, publicó en 1881 un cuadro de las exportaciones del Río de la Plata que no concuerda con las cifras oficiales que acabamos de reproducir, probablemente por referirse uno al movimiento del año civil y otro a las zafras ganaderas. De ese cuadro reproducimos las siguientes cifras:

	Por el puerto de Montevideo		Por el puerto de Buenos Aires	
	1880	1881	1880	1881
Lana, fardos	42,210	43,680	228,305	216,437
Cueros carnero, íd. . .	8,465	6,885	60,318	57,804
Cueros vacunos salados, número . . .	451,000	418,000	694,481	569,974
Idem secos, ídem . . .	1.169,200	1.273,200	1.697,549	2.035,818
Sebo, pipas	6,855	7,150	13,824	10,910

Con excepción de la lana, en que la superioridad argentina era manifiesta, se ve que en esa época los dos países del Plata no presentaban el fuerte desnivel que arrojan actualmente, por efecto de los disturbios políticos que aquí eran crónicos y que allá alternaban con largos períodos de paz.

Durante el quinquenio 1877 - 1881 los saladeros uruguayos y argentinos exportaron 3.859,680 quintales de tasajo con destino al Brasil y 2.601,100 con destino a La Habana, correspondiendo a los uruguayos 1.898,630 y 1.128,800 quintales respectivamente. He aquí el detalle de los embarques uruguayos por años:

AÑOS	Al Brasil	A La Habana
1877	276,000	213,700
1878	468,000	245,900
1879	335,800	236,700
1880	447,500	237,300
1881	371,330	195,200
	1.898,630	1.128,800

Los cuadros de importación contienen algunas cifras comparativas de interés. Entre ellas las relativas al comercio de vinos catalanes, que entonces era muy importante. Durante el año 1880 llegaron al Río de la Plata 88,727 pipas de vino tinto, descargando 29,532 en el puerto de Montevideo y 59,195 en el de Buenos Aires. En la plaza de Montevideo había 15 casas consignatarias de ese artículo, especialmente de la marca Pera Grau que enviaba a nuestro puerto alrededor de ocho mil pipas por año.

Nuestro intercambio con Italia.

De los cuadros recapitulativos del movimiento comercial de 1880 enviados a nuestra Cancillería por la Legación oriental en Roma, resulta que durante ese año fondearon en puertos italianos con procedencia uruguaya 23 vapores y 1 velero, de 28,941 toneladas de registro, con 5,193 pasajeros y 2,997 tone-

ladas de carga efectiva aforada en $ 442,792; y que habían salido para el Uruguay 43 vapores y 4 veleros, de 65,467 toneladas de registro, con 24,291 pasajeros y 14,782 toneladas de carga aforada en $ 1.827,561.

Entre los productos uruguayos sobresalían los cueros vacunos aforados en $ 235,396 y la lana en $ 106,666. Entre los productos italianos el aceite aforado en $ 485,568, las bebidas en $ 212,722, los comestibles en $ 302,998 y los tejidos en $ 210,633.

Metálico amonedado.

Corresponden las siguientes cifras a las entradas y salidas del metálico amonedado en el Puerto de Montevideo durante los años 1878 a 1881:

	1878	1879	1880	1881
Importado	$ 1.919,367	$ 3.751,083	$ 6.845,853	$ 1.889,905
Exportado	» 2.890,157	» 2.748,046	» 3.986,601	» 2.468,114

En las cifras del año 1881 figuraba el movimiento relativo a los puertos de ultramar con las cantidades de $ 1.171,555 en la entrada y 1.228,227 en la salida, y el movimiento relativo a los puertos argentinos con 718,150 en la entrada y 1.239,887 en la salida.

Comparados los dos años extremos del cuadro resultan saldos contrarios al país, mientras que en los dos años intermedios los saldos son favorables. Es bueno advertir, sin embargo, que las cifras aduaneras sólo traducían entonces las remesas sujetas a flete y que buena parte del metálico escapaba al contralor de la estadística.

El comercio de tránsito por la frontera.

Una ley de 1880 declaró libre la entrada de productos similares a los del país y su salida para el exterior, como medio de impulsar el comercio de tránsito.

Durante el año anterior la corriente de tránsito por el puerto de Montevideo había movilizado 205,086 cueros vacunos secos y 1.142,622 kilogs. de lana, con un valor que se aproximaba a $ 800,000.

Comercio interno.

Durante los años 1880 y 1881 llegaron a las Plazas de Frutos de Montevideo y a la Estación Central del Ferrocarril, con procedencia de la campaña, los productos rurales que indicamos a continuación:

		1880	1881
Cueros vacunos	Número	588,375	832,630
» lanares.	»	1.473,122	1.599,030
Lana	Kilogs.	10.616,251	12.321,027
Maíz	»	8.366,278	13.678,503
Trigo	»	21.971,726	36.229,846

Esos productos fueron transportados por 35,480 carretas y vagones en 1880 y por 34,133 al año siguiente.

Las ferias francas establecidas en la plaza Independencia durante la Administración Latorre fueron reglamentadas en 1880 a pedido de la Comisión de Inmigración y Agricultura. De acuerdo con el nuevo reglamento podían venderse en ellas vegetales, productos industriales, máquinas y materiales de labor, animales y objetos usados, pero no carne fresca, pescado, aves domésticas y pájaros muertos.

Los patentables de toda la República.

De un cuadro de los comerciantes e industriales que en 1879 abonaban el impuesto de patentes de giro, extraemos las siguientes cifras:

Almacenes por mayor	119
Acopiadores de frutos	69
Barracas	85
Bodegones	180
Boticas	136
Casas introductoras y exportadoras	261
Pulperías	2,468
Tiendas de géneros	293
Zapaterías	442
Fábricas de jabón y velas	46
» » licores y gaseosas	26
» » cerveza	14
Herrerías	234
Imprentas	13
Hoteles	111

Movimiento de navegación.

En el curso del año 1880 fondearon en el puerto de Montevideo, con procedencia de ultramar, 1,076 buques de 794,443 toneladas de registro (384 vapores de 528,381 toneladas y 692 veleros de 266,062 toneladas). Y con procedencia de cabotaje y ríos, 2,906 buques de 556,877 toneladas de registro (601 vapores de 438,800 toneladas y 2,305 veleros de 118,077 toneladas).

En el mismo año fondearon en los demás puertos de la República 7,034 buques de 823,692 toneladas (2,737 vapores de 665,688 toneladas y 4,297 veleros de 168,004 toneladas). De esos buques llevaban carga 2,954 de 297,563 toneladas de registro e iban en lastre 4,080 de 526,129 toneladas. La bandera nacional estaba representada por 2,483 barcos de 132,650 toneladas y la extranjera por 4,551 de 691,042 toneladas.

En 1881 entraron al puerto de Montevideo con procedencia de ultramar 1,170 buques de 903,685 toneladas de registro (444 vapores de 592,037 toneladas y 726 veleros de 311,648); y con procedencia de cabotaje y ríos 2,960 buques de 632,586 toneladas (651 vapores de 501,481 toneladas, y 2,309 veleros de 131,105 toneladas). Y a los demás puertos de la República 7,334 buques de 700,039 toneladas de registro.

En conjunto, 11,016 barcos de 2.175,012 toneladas de registro en 1880, y 11,464 barcos de 2.236,310 toneladas en 1881.

En el último de esos años el tonelaje de registro de los buques *entrados* y *salidos* fué de 3.103,072 (correspondiendo 1.762,363 a ultramar y 1.340,709 a cabotaje) y el *tonelaje efectivo* de las mercaderías y frutos descargados y cargados en el puerto de Montevideo de 1.067,292 (correspondiendo 616,595 a ultramar y 450,697 a cabotaje), de acuerdo con el cálculo de la Oficina de Estadística, según el cual los vapores traían en esa fecha el 9.35 % y llevaban el 10.24 de su tonelaje de registro, y los barcos de vela un 30 % más de ese porcentaje.

El servicio de faros.

Durante el Gobierno de Latorre se arribó a un acuerdo con las empresas de luces marítimas, mediante el cual quedaba suprimido el impuesto correspondiente al faro de la Colonia, se reducía a 6 centésimos el impuesto de 7 centésimos por tonelada de registro a favor de las empresas concesionarias de los faros de José Ignacio, punta Brava, Panela y Farallón, y se rebajaba á 1 ½ centésimos el impuesto de 3 centésimos que percibía el Estado por los faros del banco Inglés y punta del Este.

El Gobierno de Vidal se dirigió en 1880 a la Asamblea para comunicarle que la renta de los faros del Estado así reducida apenas alcanzaba a cubrir los gastos de servicio; que el pontón del banco Inglés que se encontraba en mal estado debía ser reemplazado por otro más fuerte; que era necesario elevar a 4 centésimos el impuesto existente y restablecer el de la Colonia. En la Cámara de Diputados encontró ambiente esa suba considerable, que se trató de paliar con el anuncio de que a medida que fueran venciendo las concesiones pasarían los faros al dominio fiscal. Pero la mayoría del Senado, que juzgaba que la suba pesaría como una capa de plomo sobre la navegación de Montevideo, resolvió reducir el impuesto a la mitad de lo programado por la otra rama del Cuerpo Legislativo, quedando aplazado por efecto de esa discrepancia el recargo que pedía el Poder Ejecutivo.

Lo singular es que la Comisión de Hacienda del Senado, que había aconsejado la sanción del proyecto de la Cámara de Diputados, se encargaba en su propio informe de dar la voz de alarma acerca de la dolorosa repercusión del impuesto de faros sobre el movimiento del puerto de Montevideo. Nuestros derechos de faros, decía la Comisión, son muy altos. Ellos han contribuído a disminuir la afluencia de buques a nuestro puerto. «Tenemos actualmente una zona de 217 millas comprendida desde Polonio sobre el Océano hasta la ciudad de la Colonia con 11 faros que representan un gravamen a la navegación de 11 ½ centésimos por cada tonelada, advirtiéndose que por los del Cerro y Colonia no se abona impuesto y que de otro modo la erogación sería por lo menos de dos reales por tonelada». En rigor, concluía el informe, habría que ir a la supresión del derecho de faros y si la Comisión no lo aconseja así es porque el estado de la Hacienda pública lo impide.

Según los datos insertos en la Memoria del Ministerio de Guerra y Marina correspondiente al ejercicio 1880 - 81, al finalizar el año 1881 funcionaban 10 faros: 4 de empresas concesionarias (Santa María, José Ignacio, punta Brava y Farallón) que percibían 10 centésimos por tonelada de registro, y los 6 restantes del Estado (Colonia, Panela, Cerro, isla de Flores, banco Inglés, punta del Este) que cobraba 3 centésimos.

El faro del Polonio, no computado en ese cálculo porque todavía estaba por inaugurarse, se encargó de recargar el costo de la navegación con dos centésimos más.

El Poder Ejecutivo pidió en ese mismo ejercicio el restablecimiento del derecho de abalizamiento suprimido en 1879 durante la Administración Latorre, y que sólo había alcanzado a producir alrededor de $ 200 mensuales, con sus cuotas de tres y medio centésimos a los buques de ultramar, dos y medio a los buques de cabotaje de procedencia argentina, uno y medio a los paquetes a vapor y uno a los buques de cabotaje nacional. Pero la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados aconsejó en su dictamen, y así lo resolvió la Cámara, que los gastos de abalizamiento, que absorbían alrededor de $ 400 mensuales, fueran cargados a la renta de faros.

Gastos de puerto.

Con el propósito de explicar una de las causas del encarecimiento de los fletes marítimos, el agente de la Compañía de Vapores del Pacífico publicó

en 1880 la siguiente cuenta de gastos por concepto de mercaderías desembarcadas en el puerto de Montevideo:

Carga recibida en Liverpool para Montevideo: 2 cascos y derechos	$	19 97
En Burdeos: 53 cajones de vino	»	21 00
En Pernambuco: 200 barricas	»	21 00
En Río de Janeiro: 323 bultos	»	21 00
Manifiestos y patentes en Vigo, Carril, Coruña, Santander, Lisboa y Bahía	»	42 00
	$	124 97

Acerca de otro punto importante llamaba nuestra prensa la atención de los Poderes Públicos.

De acuerdo con las leyes y reglamentos orientales el cabotaje argentino, que estaba asimilado al nacional, sólo tenía que abonar un peso por derecho de visita, entrada, salida y manifiesto, un peso por la patente de sanidad, tres centésimos por faros y dos y medio centésimos por abalizamiento.

En cambio, de acuerdo con las leyes y reglamentos argentinos el cabotaje uruguayo estaba recargado en los puertos argentinos con una patente anual de 10 pesos fuertes, un derecho de arqueo de 30 pesos, un sellado de diez pesos para abrir registro y otro de igual valor para cerrar registro al ser despachado con destino a puertos orientales. Y todo ello a causa de que las autoridades argentinas consideraban a Montevideo como puerto ultramarino, mientras que las nuestras consideraban a Buenos Aires como puerto de cabotaje.

En peores condiciones se encontraba todavía el cabotaje con el Paraguay. Un barco oriental de 85 toneladas tenía que pagar en esos mismos momentos 4 pesos fuertes por médico de sanidad, 25 por sellado y registro de carga, 15 por guardias a bordo, 6 por sellos, 3 por rol de la Capitanía, 9 por el Consulado Oriental y 12 por gastos de despacho. En conjunto 74 pesos fuertes, cifra equivalente a la quinta parte del flete de un barco bien cargado desde Asunción hasta Montevideo.

La Asamblea dictó en 1881 una ley por la cual se imponía a los paquetes transatlánticos, aparte de la conducción gratuita de la correspondencia, una patente fija de $ 90 por cada viaje, a la vez que se les exoneraba de la obligación de suministrar al Estado varios pasajes de tercera clase con destino al fomento de la corriente inmigratoria. Esos pasajes, decía la Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados al aconsejar la sanción de la ley, no han dado resultado de ninguna especie y en cambio el erario público ha dejado de percibir alrededor de $ 35,000 al año por concepto de patentes.

Con el propósito de hacer resaltar el alcance financiero de las exenciones y privilegios acordados a los paquetes postales, publicó «El Siglo» el siguiente cuadro:

AÑOS	Tonelaje entrado	Derechos pagados	Derechos no pagados
1873	894,757	$ 258,000	$ 636,757
1874	850,034	» 205,375	» 644,659
1875	827,034	» 186,020	» 641,014
1876	716,452	» 134,485	» 581,967
1877	864,640	» 151,065	» 713,375

La controversia provocada en torno de la patente a los vapores postales, que según el Poder Ejecutivo debía ser de $ 300 por viaje y según la opinión dominante en una de las Cámaras de la tercera parte de esa suma, no tardó en extenderse al examen comparativo de las cargas portuarias en ambas márgenes del Plata.

Un vapor de 1.500 toneladas de registro, decía «El Plata», que sólo paga en el puerto de Buenos Aires $ 176 oro por concepto de patente, faros argentinos, sellado y timbres, tendría que pagar en el de Montevideo, con los aumentos proyectados, $ 376.

Otra diferencia más inexplicable señalaba el redactor comercial de «El Siglo». Un vapor de 1,500 toneladas, decía, paga en el puerto de Montevideo, $ 233 sin computar la patente de $ 90, mientras que el mismo tonelaje cuando está representado por 3 barcos de vela de 500 toneladas cada uno tiene que pagar, $ 456, comprendidos los faros (210), los derechos de puerto (150), los sellos, timbres, practicaje, escribanía y patentes de sanidad.

Obras portuarias y de canalización.

El proyecto de puerto del ingeniero Tuson al Sur de la bahía de Montevideo, entre la punta Chica y la punta Brava, tan discutido durante la Administración Ellauri, sufrió una última transformación en 1880. El Estado cedía a la empresa constructora los terrenos submarinos comprendidos dentro de los dos puntos terminales y autorizaba a la misma empresa para establecer una tarifa de precios a cargo de los buques que quisieran utilizar sus obras, que no excedería del monto de los derechos de tonelaje vigentes en esos momentos. Las obras, que estaban calculadas en 7 ½ millones de pesos, pasarían al dominio fiscal a los 99 años. La concesión fué otorgada en esa forma. El Poder Ejecutivo vetó la ley y la Asamblea mantuvo su sanción. Pero el concesionario dejó pasar los plazos legales sin abordar la ejecución de las obras.

En los mismos días en que la Cámara daba su voto al proyecto Tuson, el senador don Juan Alberto Capurro, que no creía en su ejecución, presentó otro proyecto por el cual se disponía que el Poder Ejecutivo procedería a practicar el estudio del puerto de Montevideo y al llamado a propuestas para la presentación de proyectos que tuvieran una base más seria que los presentados hasta entonces. Era la única manera de dar solución racional y científica al magno problema que venía preocupando a todos nuestros estadistas desde los comienzos del Gobierno de Rivera.

También figuró en la orden del día la construcción de un puerto de tránsito en Nueva Palmira. Don Francisco Bravo, autor del proyecto, pedía autorización para expropiar 6 cuadras cuadradas con frente al Uruguay. Esa superficie estaría circundada por un muralla de cinco metros de alto y un foso de gran profundidad y tendría dos compartimentos, uno de ellos para los artículos ultramarinos destinados a los territorios de Bolivia y Paraguay, y otro para los artículos destinados a nuestro país. La empresa gozaría de absoluta exención de impuestos territoriales y portuarios. El proyecto encontró buen ambiente en el seno de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Pero falto de estudio y de base financiera, no tardó en quedar olvidado en las carpetas parlamentarias.

El director general de Obras Públicas, don Melitón González, lanzó en esa misma época la idea de canalizar el río Negro mediante represas y esclusas, cuya ubicación se proponía estudiar en el caso de que así se le autorizase.

Salvatajes.

La Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados acogió favorablemente en 1881 un proyecto de salvataje ya informado durante el Gobierno

de Ellauri, sobre la base del establecimiento de un centésimo por tonelada de registro a cargo de los buques de ultramar. Pero el proyecto no tuvo andamiento a causa de la resistencia opuesta por los agentes de seguros y los comerciantes de Montevideo, quienes alegaban que ya se contaba con medios suficientes de salvataje; que sería atentatorio obligar a las compañías a valerse de una empresa determinada; y que el nuevo impuesto sería muy gravoso para la navegación y el comercio.

En noviembre de 1881 se desencadenó un formidable huracán que ocasionó serios perjuicios en el puerto y destruyó un gran número de edificios viejos de la parte Sur de la ciudad. Dos meses después, en enero de 1882, hubo otro temporal más formidable, sólo comparable al de 1866, que ocasionó grandes perjuicios en Montevideo y en todo el litoral hasta el Salto.

La entrada de un transatlántico al dique Jackson-Cibils.

En 1880 entró al dique Jackson - Cibils el vapor francés «Pampa», de 120 metros de eslora y 12 de manga, con 2,300 toneladas de registro, una carga efectiva de 600 toneladas y un calado de 15 pies ingleses.

Pocas semanas antes otro transatlántico, el «Senegal», había sido descargado para entrar al dique y luego vuelto a cargar para salir con rumbo al astillero de Río de Janeiro, ante al riesgo de quedar varado en el canal de acceso al dique. La entrada del «Pampa» fué saludada por eso como un gran acontecimiento. Verdad es que el «Senegal» calaba 17 pies, o sea dos más que el «Pampa». Pero como lo observaba la prensa de la época los sondajes del canal de entrada daban cinco y medio metros de agua, o sea la profundidad necesaria para el movimiento del barco.

El viaje del «Leone di Caprera».

En los anales portuarios de la época se destaca, como un rasgo de heroísmo, el viaje del «Leone di Caprera», un simple bote de 27 pies de largo, 3 de puntal y 7 ½ de ancho, tripulado por el capitán Fondacaro y los marineros Grassoni y Trócoli. El plan de Fondacaro era realizar el viaje de Montevideo hasta Italia para entregar el bote al general Garibaldi.

Después de 95 días de viaje llegó el «Leone di Caprera» al puerto de Canarias y desde allí se dirigió a las costas de Barcelona donde sus tripulantes fueron grandemente ovacionados. «Héroes del mar» los llamaba «El Liberal» de Madrid, al ponderar la hazaña que habían realizado en una embarcación diminuta impulsados por la gloria y por su admiración a Garibaldi. Dos meses más tarde el bote de Fondacaro era transportado hasta Livorno, por un buque de vela, y conducido luego al lago de la Villa Real de Milán, donde sus tripulantes fueron recibidos por el Rey Humberto y la Reina Margarita en medio de las aclamaciones de un inmenso pueblo que los vitoreaba con entusiasmo.

«El viejo Garibaldi, decía don Dermidio De - María en «El Siglo» comentando esos agasajos, habrá experimentado profunda emoción al ver en su puentecillo la bandera de su patria, procedente de su inolvidable Montevideo y flameando en los mástiles de una nave tan pequeña como la que él empleó al servicio de la libertad en las guerras de América.»

Ferrocarriles.

Las obras del Ferrocarril del Salto a Santa Rosa autorizadas en 1871 durante la Administración Batlle e inauguradas poco después, quedaron interrumpidas durante varios años a causa de las penurias financieras de la época que impedían al Estado el cumplimiento de las estipulaciones del contrato de concesión.

El comercio del Salto se dirigió en 1880 a la Cámara de Diputados pidiéndole que impulsara la reanudación de los trabajos. La línea argentina que arranca de Concordia, decía en su representación, monopoliza hoy el servicio de cargas del alto Uruguay, el mismo comercio de cargas a que la ciudad del Salto debe todo su progreso. El Gobierno del doctor Vidal se apresuró a suscribir un contrato *ad - referendum* con la empresa. Y demostrando la necesidad de su sanción destacaba uno de los miembros de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados estas cifras: las 902 leguas cuadradas que abarca el Departamento del Salto pertenecen en gran parte a extranjeros; la población del mismo Departamento se compone de 15,216 nacionales y 20,725 extranjeros; los cuadros de la Contribución Directa arrojan un capital de $ 16.169,147 perteneciente a 2,687 propietarios, cifra esta última que se descompone así: 537 nacionales con un capital de $ 3.459,041; 1,191 brasileños con un capital de $ 9.127,962; 316 españoles con un capital de $ 1.000,028 y en proporciones descendentes las demás nacionalidades.

La Asamblea aprobó el nuevo contrato llamado a impulsar los trabajos. La concesión se extendía a cuarenta años. Quedaban exentos de derechos aduaneros los materiales destinados a la construcción, uso y consumo del ferrocarril. La Compañía renunciaba a las cláusulas del primitivo contrato de concesión que obligaban al Estado a garantir el 7 % de interés y a suscribirse a un determinado número de acciones. El Estado, en cambio, entregaba $ 771,530 en bonos de 4 % de interés y 2 % de amortización y cancelaba las garantías vencidas por valor de $ 1.028,460 con títulos de deuda de igual servicio. El Gobierno intervendría en las tarifas una vez que las utilidades líquidas de la Compañía llegaran al 12 % anual. A los 40 años caducarían las franquicias.

El Ferrocarril Uruguayo del Este, cuyas obras estaban paralizadas por las estrecheces económicas de la campañía concesionaria, fué objeto también de la atención de los Poderes Públicos. Primeramente se pensó en su transferencia al Estado, pero el Senado rechazó la idea juzgando que si era conveniente garantir un mínimum de interés o pagar primas, ofrecía riesgos muy grandes la adquisición de líneas que no producían utilidad y que tenían en consecuencia que aumentar las penurias del Tesoro público. La ley, finalmente votada, acordó a la empresa una subvención o prima de $ 6,000 por kilómetro hasta que la línea llegara a Pando. Esa subvención sería reembolsada por la Compañía bajo forma de servicios ferrocarrileros.

El Ferrocarril Central del Uruguay marchaba sin tropiezos, según lo revela este resumen de sus entradas brutas:

1877	$ 431,545
1878	» 456,280
1879	» 518,463
1880	» 572,347
1881	» 643,035

Los señores Pereda y Villalba fundaron en 1880 una empresa de transportes terrestres para trabajar en combinación con el Ferrocarril Central. Disponían de un fuerte material de carros, carretillas, mulas y caballos y una base de operaciones en la Estación del Durazno para el servicio de Tacuarembó, Cuñapirú, Cerro Largo y Treinta y Tres. Por cada cinco kilómetros de recorrido y 100 kilogramos de peso cobraban 7 centésimos.

Tranvías.

La ciudad de Montevideo tenía en 1881 ocho empresas de tranvías con un recorrido total de 60 kilómetros y un movimiento de siete millones de pasajeros al año, según el retrospecto publicado por don Juan Antonio Arta-

gaveytia en la «Revista Mercantil» del Centro de Corredores. Reproducimos a continuación el movimiento de pasajeros de algunas de esas líneas:

	1880	1881
Unión	1.264,856	1.431,711
Paso del Molino	1.021,659	1.024,405
Este	878,343	982,302
Pocitos, Buceo y Unión	—	936,134

A fines de este año los diarios de París describían con alborozo el mecanismo de un tranvía eléctrico que en esos momentos recorría los contornos de los Campos Elíseos, donde se realizaba una Exposición nacional.

Puentes y peajes.

Una ley de 1881 autorizó a la empresa concesionaria del puente del arroyo Rosario para cobrar durante ocho años 2 centésimos por persona a caballo, 6 centésimos por vehículos de dos ruedas, 12 centésimos por vehículos de mayor número de ruedas, dos centésimos por vehículos vacíos y un centésimo por cada cabeza de ganado.

Telégrafos y teléfonos.

La Compañía Telegráfica del Río de la Plata, que había obtenido durante el Gobierno de Flores el monopolio del servicio entre Montevideo y Buenos Aires por el plazo de veinte años, solicitó prórroga de su contrato, y el Gobierno del doctor Vidal se la otorgó por doce años más a título de compensación de perjuicios de guerra. Pero la empresa del Platino - Brasilero se presentó en el acto a la Asamblea combatiendo esa prórroga que excedía de las facultades del Poder Ejecutivo, y pidiendo que se le concediera a ella también autorización para establecer idéntico servicio. Como consecuencia de esa representación, fué anulada la prórroga y quedó sin efecto el monopolio que había regido hasta ese momento.

La ganadería.

Las declaraciones para el pago de la Contribución Directa en 1881 arrojaban una existencia de 6.791,778 animales vacunos de cría y 10.530,042 animales ovinos, distribuídos en 6,623 suertes de estancia sin alambrar y 1,248 alambradas. El valor de aforo de los campos de pastoreo ascendía a $ 58.486,112, y el de los ganados a $ 29.256,881.

Don Juan Ramón Gómez sostenía, en ese mismo año, en el retrospecto de la «Revista Mercantil» del Centro de Corredores, que la existencia ganadera era realmente de 7.325,785 animales vacunos y 20.000,000 de animales ovinos.

Los momentos eran de optimismo para los terratenientes y ganaderos. Se nota, decía la comisión directiva de la Sociedad Rural en su Memoria de 1879, suba en el valor de los campos y en el nivel de los arrendamientos y esa suba que sobrepasa a todos los precios conocidos hasta nuestros días, es debida al perfeccionamiento de los trabajos rurales basados en la combinación de las fuerzas vivas del país con las importadas del extranjero. Por ruin que sea un campo, agregaba don Juan Ramón Gómez en la «Revista Mercantil», nadie vende hoy una suerte de estancia por menos de $ 8,000. Hasta hace algún tiempo las había por 2,000 y 4,000. Ahora, en cambio, acaban de reali-

zarse ventas en Cerro Largo a razón de $ 16,000 la suerte, y en Florida y San José a 20,000. Y lo que es en la Capital y Canelones, agregaba, las ventas se hacen por cuadras a razón de 8, 12 y 20 pesos cada una.

El ex Presidente argentino doctor Nicolás Avellaneda visitó a principios de 1882 las instalaciones de nuestra Sociedad Rural, y al enterarse de que una parte importante de la valorización de los campos y del mejoramiento de los ganados se debía al cierre de las estancias estimulado por la exención de los derechos aduaneros y la rebaja de la Contribución Directa, dijo que esas mismas medidas deberían aplicarse en la Argentina.

Todavía faltaba mucho, sin embargo, para obtener el cerramiento de las estancias, como se encargó de comprobarlo la gran sequía de 1881, que obligó a dejar en suspenso el cumplimiento de los artículos del Código Rural sobre marcación, medida extrema encaminada a evitar los robos realizados a la sombra del movimiento de los ganados en busca de aguadas.

La faena saladeril.

He aquí el número de animales vacunos faenados en los saladeros del Río de la Plata y Río Grande según el retrospecto de la «Revista Mercantil» del Centro de Corredores:

	Quinquenio 1871 - 1875	%	Quinquenio 1876 - 1880	%
Uruguay	3.158,600	35.75	3.032,500	38.09
Argentina	3.421,800	38.71	2.845,700	35.77
Río Grande . . .	2.257,000	25.54	2.080,000	26.14
	8.837,400		7.959,400	

La Memoria de Hacienda de 1881 indicaba así la oscilación de las matanzas en los saladeros del Río de la Plata desde 1874 hasta 1881:

AÑOS	Saladeros orientales	Saladeros argentinos
1874	633,643	453,000
1875	521,300	586,700
1876	625,457	551,443
1877	527,600	662,500
1878	677,026	572,500
1879	556,500	539,000
1880	665,500	491,500
1881	576,170	399,000

En las proximidades de Montevideo funcionaban 8 saladeros, en el litoral oriental 6, en Buenos Aires 8 y en Entre Ríos 9, correspondiendo las cifras más altas al litoral oriental, que faenó 455,000 cabezas en 1880 y 359,000 en 1881. Las cifras globales demostraban estancamiento y tendencia a la baja, y como a pesar de todos los esfuerzos realizados no se conseguía ampliar los mercados del tasajo, tenían nuestros industriales y exportadores que dirigir

sus miradas a los demás procedimientos de conservación de carnes que estaban en ensayo.

Río de Janeiro, el más importante de los mercados tasajeros del Brasil, recibió en 1880, según los cuadros estadísticos de la casa Alejandro Wagner, 1.512,000 kilogs. procedentes de los saladeros de Río Grande y 27.745,000 de los saladeros del Río de la Plata. En conjunto 29.257,000 kilogs., que fueron vendidos a los precios de 260 a 420 reis por kilog., el de Río Grande y de 280 a 500 el del Río de la Plata.

A mediados de 1881 el Consulado uruguayo en Londres comunicó a nuestra Cancillería el resultado de un importante cargamento de 19,000 capones conducidos en perfecto estado por el vapor frigorífico «Paraguay». Hasta ahora, decía el Cónsul don Guillermo Cranwell, luchaban las empresas con dificultades para mantener la misma temperatura durante el viaje y para escalonar las ventas a fin de asegurar la estabilidad de los precios. Pero el problema del mantenimiento de la temperatura ha quedado resuelto ya y el escalonamiento de las ventas también, mediante la creación de depósitos frigoríficos en tierra. La carne inglesa, agregaba, se vende a once peniques y la del cargamento del «Paraguay» se ha vendido a cuatro y medio al por mayor, a siete en los mercados y a once en algunas carnicerías, o sea al mismo tipo de cotización de las carnes inglesas.

El ganado para el abasto de la población.

A la Tablada de Montevideo entraron en 1880 y en 1881 los animales que se detallan a continuación:

	1880	1881
Vacunos	248,678	286,186
Ovinos	81,525	86,976
Yeguarizos	65,967	40,949
Mulares	3,303	3,327
Cabríos	4,936	7,184
Porcinos	2,212	1,664

El consumo de la población absorbió en el primero de esos años 87,076 vacunos, 61,767 ovinos, 4,936 cabríos y 2,212 porcinos, y en el segundo 88,375 vacunos, 64,026 ovinos, 7,184 cabríos y 1,664 porcinos. Todo lo demás fué absorbido por los saladeros y la exportación.

La Dirección de Estadística calculaba la carne de los ganados de esa época a razón de 161 kilogs. tratándose de animales vacunos y de 23 tratándose de animales ovinos. Véase, de acuerdo con esos porcentajes, el número de kilogs. de carne consumidos por la población de Montevideo durante el quinquenio 1877 - 1881:

AÑOS	Carne vacuna	Carne lanar	Total
1877	14.578,711	1.009,309	15.588,020
1878	15.205,543	1.378,114	16.586,657
1879	13.468,455	1.394,751	14.863,206
1880	14.019,236	1.420,641	15.439,877
1881	14.228,375	1.472,598	15.700,973

He aquí los precios a que se cotizaban los animales destinados al abasto de Montevideo en la segunda quincena de julio de 1880:

Vacas y novillos en tropa, de $ 16 a 16.50.
Vacas y novillos más inferiores, de $ 14 a 14.50.
Vacas de $ 14 a 15.
Novillos de $ 15 a 16.
Bueyes de $ 26 a 32.
Terneros de $ 4.50 a 5.00.
Lanares, capones gordos, de 2.70 a 2.75.

El tránsito de ganados en la campaña fué reglamentado nuevamente en 1880, mediante el establecimiento de certificados talonarios de numeración progresiva para la justificación de la propiedad en las transacciones rurales.

Cifras oficiales de la riqueza pública.

Las declaraciones para el pago de la Contribución Directa en 1880 arrojaban, según los cuadros elevados por la Dirección General de Estadística a la Cámara de Senadores, un monto de $ 72.183,887 en el Departamento de Montevideo, y de $ 123.911,654 en los 12 departamentos restantes. En conjunto 196 millones en números redondos.

En el Departamento de Montevideo había 8,121 propietarios y sus capitales clasificábanse así: propiedad urbana, $ 61.220,798; propiedad rural, $ 6.717,159; capitales en giro, $ 4.191,430.

En los departamentos de campaña había 31,398 propietarios con los siguientes valores: 12,493 fincas urbanas aforadas en $ 17.852,809; 21,918 fincas rústicas en $ 9.012,737; 417,328 cuadras de labranza en $ 4.797,476; 7,871 suertes de estancia en $ 58.486,112; ganados, $ 29.256,881; y el resto en capitales en giro.

Ya hemos dicho, en otra oportunidad, que el director de Estadística don Adolfo Vaillant juzgaba que era necesario triplicar las declaraciones de los contribuyentes para aproximarse a la verdad. De acuerdo con ello la riqueza pública del Uruguay subía en 1880 a $ 588.000,000.

Veinte años antes, en 1860, oscilaba alrededor de $ 300.000,000.

La agricultura.

El corredor de cereales don Arsenio Lermitte que llevaba una estadística muy prolija de la producción agrícola del país, fijaba así el monto de nuestras cosechas de trigo (hectolitros calculados a 80 kilogs.):

1871	480,000
1872	561,000
1873	530,000
1874	562,000
1875	335,000
1876	890,000
1877	710,000
1878	695,000
1879	615,000
1880	495,000

El consumo nacional absorbía en esa época alrededor de 500,000 hectolitros. El excedente, cuando lo había, era exportado bajo forma de granos o de harina. Una de las cosechas del decenio podía considerarse como buena según el señor Lermitte y las nueve restantes como simplemente regulares.

La cosecha agrícola de 1881 fué calculada por don Arsenio Lermitte (hijo), en la forma que subsigue:

700,000 fanegas de trigo a $ 4.50	$	3.150,000
2,400 arrobas de alpiste a $ 0.70	»	1,680
500,000 ristras de ajo y cebolla a $ 0.15	»	75,000
20,000 fanegas de cebada a $ 1.40	»	28,000
50,000 cajones de fruta a $ 2	»	100,000
300,000 fanegas de maíz a $ 1.80	»	540,000
30,000 fanegas de papas a $ 2.00	»	60,000
100,000 quintales de pasto a $ 0.50	»	50,000
400 fanegas de porotos a $ 4.00	»	16,000
50,000 quintales de alfalfa a $ 1.00	»	50,000
150,000 yuntas de aves a $ 1.20	»	180,000
100,000 centenas de huevos a $ 1.00 el ciento	»	100,000
15 arrobas de lino a $ 0.50	»	7,500
50,000 kilogs. de manteca a $ 0.80	»	40,000
50,000 mazos de paja para escoba a $ 0.25	»	12,500
50,000 kilogs. de queso a $ 0.30	»	15,000
	$	4.425,680

Después de seis años de vivos y persistentes esfuerzos pudo don Francisco Vidiella anunciar al país en 1880 que había resuelto el problema de la implantación de la industria vitícola. Al enviar al Presidente Vidal la primera botella de vino elaborado en su granja de Villa Colón, donde quedaban esperando compradores 40 bordelesas, decía que de las 57 clases de cepas que tenía a estudio sólo siete respondían a nuestras condiciones climatéricas. Agregaba que su establecimiento tenía 80,000 cepas, un almácigo de veintitantas mil para aumentos y repuestos, un olivar de 3,500 plantas y un almácigo de 10,000 para la venta.

Enseñanza agrícola.

El doctor Sacc, director del Laboratorio Químico de la Oficina de Agricultura e Inmigración, fué encargado en 1881 de dictar un curso de agronomía en la Escuela de Artes y Oficios. El doctor Sacc organizó allí un laboratorio de química agronómica que practicó 180 análisis, y al dar cuenta de sus trabajos expresaba el deseo de que su curso y su laboratorio fueran incorporados a la Granja - Escuela de Toledo.

Los alumnos del curso de práctica agrícola anexo a la escuela pública del Cerro que dirigía el maestro don José María López, rindieron examen al finalizar el año 1881 ante una Comisión compuesta de don Modesto Cluzeaux Mortet, don Federico E. Balparda y don Lucio Rodríguez. El campo de experimentación compuesto de 10,000 varas cuadradas, estaba a corta distancia de la Escuela y en él trabajaban los alumnos los jueves después de las 12 y los sábados después de las 3. Versó el examen acerca de los elementos componentes de la tierra, instrumentos de trabajo, abonos, riegos, sementeras realizadas en el campo de experimentación, injertos, todo ello complementado por trabajos prácticos que revelaban el aprovechamiento efectivo de la enseñanza.

Las casas importadoras contribuían al aprendizaje de nuestros agricultores mediante la exhibición y trabajo sobre el terreno del material técnico empleado en Inglaterra y Estados Unidos. Una de ellas hizo funcionar en los alrededores del Paso del Molino la máquina segadora y atadora Deering, dejando en los espectadores la impresión de que era necesario proceder a la renovación de todo el utilaje de nuestras chacras.

Colonización.

La Asamblea sancionó en 1880 una ley por la que se autorizaba al Poder Ejecutivo para fomentar la agricultura, formando empresas de colonización o estimulando las iniciativas particulares. Las colonias deberían instalarse cerca de las vías fluviales, ferrocarriles, caminos nacionales de mayor tránsito o de los pueblos, en terrenos fiscales o campos particulares que serían expropiados. Cada vez que dentro de un distrito pastoril se presentara un grupo de 20 familias solicitando tierras para cultivar, podría el Poder Ejecutivo adquirir o expropiar los terrenos necesarios. Al cumplimiento de esta ley se destinaba la partida de $ 200,000 del impuesto de patentes de giro.

Accediendo a las gestiones de las autoridades locales de Maldonado autorizó el Gobierno en ese mismo año la creación de una colonia en el Rincón de San Rafael. Las chacras se entregarían a los colonos al precio de cinco pesos la hectárea. Para la realización del plan destinábase la cantidad de $ 6,000 anuales procedentes del arrendamiento de las islas de Lobos, Castillos y Coronilla.

Don Justo R. Carassale realizó a su vez un contrato para impulsar la Colonia Cosmopolita, fundada en el Departamento de la Colonia, que tenía ya en esa época 175 familias y una superficie cultivada de 4,273 cuadras. El Gobierno anticipaba 252 pesos por familia, con destino a bueyes, herramientas, semillas y gastos de alimentación durante el primer año de labor, cantidad que debería ser reembolsada por el colono; y a su turno la empresa se obligaba a dar en arrendamiento a cada colono una chacra de 15 hectáreas, y a vendérsela por el precio máximo de $ 15 la cuadra.

El coronel Carlos Gaudencio presentó un plan de colonización de 6 leguas a inmediaciones del río Cuareim, sobre la base de la adjudicación de las tierras fiscales existentes en esa zona.

En 1880 fué instituída una Comisión Honoraria de Inmigración y Agricultura bajo cuya dependencia quedó colocada la Comisión Central de Inmigración. Respondía al propósito de impulsar los trabajos agrícolas.

Industrias extractivas.

La Inspección de Minas fué creada en 1881. Su informe inicial, obra del ingeniero don Florencio Michaelson, relativo a las compañías «Minas de Oro del Uruguay» y «Minas de Oro de Corrales», establecía que la primera de esas empresas tenía una concesión de 3,600 hectáreas con 1,600 metros de galerías subterráneas, un personal de 200 obreros y una población de 400 almas en Santa Ernestina y de 400 obreros y una población de 600 almas en Cuñapirú; y que la segunda empresa tenía una concesión de 2,425 hectáreas y estaba recién en el comienzo de sus trabajos.

También se preocupó el Gobierno de la vigilancia de los montes fiscales y comunales. Por un decreto de 1881 encomendó a las Juntas Económico-Administrativas el deslinde y alambrado de esos montes y el nombramiento de inspectores y guardabosques, todo ello de conformidad a las prescripciones del Código Rural, pero sin señalamiento de recursos, lo que equivalía a no ocuparse del importante asunto.

Exposiciones nacionales.

La Asociación Rural pidió y obtuvo autorización administrativa en 1880 para abrir una suscripción pública con destino a la exposición - feria nacional programada en 1872 y pendiente de realización todavía. La suscripción sería por $ 20,000 en acciones de $ 20 reembolsables con el producto de la misma Exposición. La Cámara de Diputados, no creyendo sin duda en la eficacia de

ese arbitrio, votó un proyecto de ley por el cual se acordaba la suma pedida por la Sociedad Rural. Pero el Senado lo rechazó, invocando que estaba a punto de abrirse la Exposición continental de Buenos Aires, a la que concurrirían nuestros industriales; que la suma de $ 20,000 era muy pequeña y que sin embargo no era posible dar más sin menoscabo de otros compromisos existentes ineludibles; que convenía aplazar el pensamiento para épocas de mayor prosperidad material y económica. La Junta Directiva de la Sociedad Rural siguió trabajando a despecho del rechazo del proyecto y obtuvo del Gobierno un subsidio de $ 3,000 en cuotas mensuales de $ 500 y una circular a las Jefaturas Políticas y Juntas Económico - Administrativas para que coadyuvaran al buen éxito de la Exposición.

Tal fué el punto de arranque de la Exposición Nacional realizada en abril de 1882, bajo el Gobierno del general Santos, con un amplio programa que concretaba así don Domingo Ordoñana: una revista agronómica, que se ocupará de zootecnia (ganados; concursos de reproductores; concursos de razas obtenidas por cruzamiento; cueros y lanas); agricultura; industrias rurales; maquinarias en general; enseñanza agrícola; construcciones rurales; animales silvestres.

En los mismos momentos en que así se programaba la primera gran Exposición - Feria Nacional, tenía lugar en Paysandú una exposición de lanas, harinas, aves, artículos de mueblería, artículos de talabartería, tejidos a mano, cueros curtidos, carnes conservadas, maquinaria agrícola, cereales, ganados de campo, reproductores importados, en la que figuraban los productos del mismo Departamento y también los de otros de la República, especialmente Montevideo y Salto. La prensa de la época destacaba como una de las conquistas del cruzamiento de razas el peso de 455 kilogs. alcanzado por un novillo de la estancia de Beaulieu, que fué sacrificado al clausurarse la exposición y que dió el siguiente rendimiento: carne y sebo 386 kilogs., cabeza 27, cuero 42.

La Liga Industrial resolvió a su turno realizar una exposición permanente, que fué inaugurada el 25 de agosto de 1880, con una veintena de secciones que abarcaban los siguientes ramos: bellas artes; litografía, fotografía e imprenta; floricultura y arboricultura; aguardientes y bebidas alcohólicas; conservas; farináceos; confitería; tabacos; confección de ropas; productos químicos; platería y joyería; fundición y maquinarias; calderería y hojalatería; calzado; sombrerería; alfarería; objetos varios.

Bancos y monedas.

La cuestión bancaria estuvo permanentemente a la orden del día, desde mediados de 1880 en que el Gobierno pasó a las Cámaras el proyecto de Banco de Crédito Real Mixto del señor Verragaude, hasta mediados de 1881, en que ese proyecto quedó sancionado.

El Banco de Crédito Real Mixto tendría, según el proyecto, un capital de 50 millones de pesos, pero no en metálico, sino en hipotecas urbanas constituídas por todos los propietarios territoriales que quisieran ser accionistas del establecimiento. A las propiedades territoriales se les atribuía un valor equivalente al monto de veinte años de alquileres o arrendamientos. El Banco podría emitir hasta el quíntuplo del valor de las hipotecas constituídas por sus accionistas y abriría créditos a éstos hasta el 75 % del valor hipotecado. Sus billetes serían convertibles en oro.

Era un proyecto monstruoso. El Uruguay, decía uno de los miembros de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados aconsejando su rechazo, tiene una riqueza pública que puede estimarse en 218 millones de pesos, computados sus ganados (51.559,607), sus tierras de cultivo (7.168,150), sus campos de pastoreo (43.704,000), sus construcciones de Montevideo (50.000,000), sus construcciones de campaña (35.498,000), sus ferrocarriles y

telégrafos y sus tierras no denunciadas. Pues bien, agregaba, el Banco Verragaude podría emitir una cantidad de billetes más alta que esa cifra: podría emitir hasta 250 millones, o sea el quíntuplo de su capital!

Pero el ambiente político y financiero de la época era propicio a esa gran aventura y la Asamblea no tardó en dictar una ley por la cual se autorizaba el planteamiento del Banco sobre estas bases, que eran fundamentalmente iguales a las del proyecto originario: capital, cinco millones de pesos oro y el monto de las hipotecas constituídas sobre las propiedades urbanas con aforo equivalente a veinte años de arrendamiento; emisión de billetes al portador y a la vista por el quíntuplo del capital constituído por el metálico y las hipotecas; préstamos a la propiedad rural y a la propiedad urbana por el 75 % de su valor; préstamos a los empleados públicos y pensionistas hasta seis meses de sueldo; duración de la concesión, cincuenta años.

Felizmente para el país estaba tan deprimido el crédito público y era tan grande el divorcio entre las autoridades y el pueblo, que el concesionario no encontró quién le diera los 5 millones de pesos oro que exigía la ley y el Banco Verragaude se fué desprestigiando poco a poco hasta caducar del todo, como lo veremos después.

La emisión inconvertible a cargo del Estado, tan fuertemente amortizada durante la Administración Latorre, continuó descendiendo durante la Administración Vidal. En el transcurso de 1880 fueron extinguidos por el fuego $ 571,821, quedando en circulación un saldo de $ 2.736,909.

También prosiguió el retiro y desmonetización del excedente de piezas de cobre comenzados durante la Administración Latorre. A mediados de 1880 la Comisión encargada de la extinción llamó a propuestas para la transformación en lingotes de un conjunto de monedas que representaba el valor legal de $ 47,565.

A pedido de la Cámara de Comercio pasó el Poder Ejecutivo a la Asamblea un proyecto de ley por el cual se desmonetizaban las piezas de oro de menos de dos pesos, los décimos y quintos de cóndor, el dólar americano y las monedas francesas de cinco y diez francos, rechazadas a diario por la Aduana, por los bancos y por el comercio y que eran ventajosamente reemplazadas por la moneda de plata nacional. El Senado encontró atendible la gestión. Pero no así la Cámara de Diputados, a pesar del dictamen de su Comisión de Hacienda. Y las piezas que se trataba de excluir continuaron trabando el movimiento transaccional de la plaza.



CAPITULO III

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

La situación financiera en 1880 y 1881.

Al finalizar el año 1880 presentó el Ministro de Hacienda don Juan Peñalva un informe acerca de su actuación a partir del mes de marzo, en el que establecía que el ejercicio 1879, último de la Administración Latorre, arrojaba un déficit de $ 1.108,376 y que esa misma Administración había dejado impagas las planillas de enero y febrero siguientes y había consumido con destino a servicios anteriores $ 508,653 de la Contribución Directa y Patentes de Giro. Agregaba que el nuevo presupuesto arrojaba a su turno un déficit de $ 807,648 y que por efecto de todo ello cerraría el ejercicio 1880 con un descubierto de $ 1.773,244.

Ante esas cifras resolvió el Poder Ejecutivo suspender el pago de todos los atrasos, a la espera de las emisiones de deuda que autorizara el Cuerpo Legislativo, y aplicar las rentas de 1881 exclusivamente a los sueldos y obligaciones que fueran venciendo. Tal era el admirable arbitrio que se había descubierto para combatir el vicio crónico del desequilibrio financiero!

Pero al redactarse el Mensaje destinado a obtener del Cuerpo Legislativo los títulos de deuda necesarios para cubrir el déficit de 1879, último de la Administración Latorre, y el de 1880, primero del Gobierno de Vidal, resultó que el cálculo había quedado corto. La deuda exigible subía realmente a dos millones de pesos computados los sueldos civiles y militares por $ 1.434,000, la planilla de la Junta Económico - Administrativa de Montevideo por $ 273,000 y diversos créditos por 293,000. La deuda debería cancelarse mediante la emisión de «Consolidados de 1880» con 4 % de interés y 1 % de amortización. Prevenía a la vez el Mensaje que existía una deuda flotante con monto de $ 6.169,865 que era urgente consolidar. Ya veremos que al autorizarse la consolidación de la deuda exigible, hubo que elevar esa misma cifra y que al consolidarse la deuda flotante quedaron sobrepujados los cálculos en una proporción inmensamente mayor.

De las angustias en que vivían los empleados de la Nación en el curso del primer año de la Administración Vidal dan idea una exposición de don Vicente Garzón, Jefe Político de Maldonado, datada en junio, haciendo constar que al personal de Policía se le adeudaba un año, y una nota del Tribunal de Justicia al Poder Ejecutivo datada en noviembre gestionando el pago de cinco meses de sueldos adeudados a los jueces.

Los pensionistas y acreedores se reunían a diario en los corredores y escaleras de la Casa de Gobierno, en demanda de órdenes de pago, promoviendo tumultos que más de una vez tuvieron honda repercusión. En noviembre llegó a tal grado la excitación de las viudas agolpadas a las puertas del Ministerio de la Guerra, que el coronel Máximo Santos salió de su despacho y poniéndose al frente de la muchedumbre penetró en el escritorio de su colega el Ministro de Hacienda señor Peñalva, quien en el acto empezó a firmar órdenes de pago que con la misma rapidez eran cubiertas por la Tesorería. La prensa comentó el incidente y entonces el Ministro de la Guerra dirigió una carta al de Hacienda, preguntándole si era cierto que había ido a su despacho *con el solo objeto de ayudarlo como colega*, y contestó el señor Peñalva que efectivamente era así, que el coronel Santos había ido al Ministerio de Hacienda «para evitar que se aglomerara tanta gente y para evitar algún desorden».

El ejercicio 1881 cerró a su turno con un déficit de $ 1.251,366; correspondiendo a sueldos 799,972 y a otros conceptos 451,394 según los cuadros insertos en la Memoria de Hacienda, y ello a pesar de la consolidación de todos los atrasos de 1879 y 1880 a que antes nos hemos referido.

Los ingresos del Tesoro público.

Los ingresos estaban en tren de aumento, sin embargo. Excluyendo algunos de ellos, fijaba la Memoria de Hacienda el producto de las recaudaciones de 1880 en $ 7.015,000, y el de 1881 en $ 7.885,000. Véase cómo se descomponían esas cifras:

	1880	1881
Aduana y Receptorías	$ 4.319,776	$ 4.960,603
Patentes de giro	» 428,413	» 612,243
Sellado	» 271,466	» 296,797
Timbres	» 196,157	» 188,167
Contribución Directa: Montevideo	» 388,000	» 349,451
» » Campaña	» 675,043	» 674,478
Correos	» 118,362	» 120,208
Puertos	» 7,678	» 4,401
Faros	» 9,429	» 22,557
Impuestos Municipales: Montevideo	» 360,719	» 372,535
» Policiales: Montevideo	» 29,487	» 14,408
Firmas	» 38,762	» 40,132
Herencias	» 49,430	» 99,689
Instrucción Pública	» 122,829	» 129,338

Los ingresos generales de 1880, decía en su informe el Contador de la Nación don Tomás Villalba, ascienden a $ 7.320,132. Deducidos el saldo de la cuenta corriente con el Banco de Londres y Río de la Plata y el empréstito del comercio, quedan $ 7.093,537. Pero computadas las rentas de los departamentos que pueden estimarse en $ 560,252, sube la cifra a 7.653,789, sin contar la Lotería de Caridad que tiene un destino especialísimo. Con relación al producto de 1879 resulta una baja de $ 1.074,710, procedente del decreto de setiembre de ese año que deprimió la renta aduanera en $ 532,637, del decreto de igual fecha que deprimió el producto de las patentes de giro en 314,780, de la merma de la Contribución Directa por efecto de la rebaja del 10 % en los aforos, etc., etc. El déficit de 1880 asciende a $ 1.348,340, sin contar los atrasos de las Jefaturas de Policía y Juntas Económico-Administrativas. Sólo en dietas legislativas, sueldos, pensiones y asignaciones de las listas civil y militar liquidadas hasta fin de setiembre, concluía el contador señor Villalba, asciende el déficit a $ 963,790.

Entre los egresos de 1880 figuraba el servicio de la deuda interna por 1.261,800, el del Empréstito Uruguayo por 408,000 y el de las deudas internacionales por 273,950. En conjunto $ 1.943,750.

La cuenta bancaria a que se refería la Contaduría arrojaba un saldo de $ 163,595 y el llamado empréstito del comercio se reducía a la cantidad de $ 63,000 suplida por un grupo de comerciantes para ser reembolsada con ayuda de despachos aduaneros. Son dos partidas que corresponden, sin duda alguna, a los grandes apremios de octubre y noviembre, en que la Colecturía de Aduana tuvo que dirigir una nota al gerente de la Bolsa de Comercio para explicarle las causas de la demora en la entrega de los fondos destinados al servicio de la deuda pública y papel nacionalizado, que había causado grandes alarmas, y expresarle que en adelante las entregas se harían con toda regularidad.

Los ingresos de 1881, vuelve a hablar el contador de la Nación señor Villalba, se descomponen así: rentas del año, 7.998,818; rentas del año anterior, 395,435; anticipos del comercio sobre los derechos aduaneros, 133,500; cuenta corriente en el Banco de Londres, 59,000; compra de oro y cobre este

último para desmonetizar, 24,713. En conjunto $ 8.612,357, no incluídos los ingresos departamentales por falta de datos.

Al resumir las cifras de 1881 prevenía el Ministro de Hacienda don Juan L. Cuestas que los gastos presupuestados y los extraordinarios no presupuestados habían sobrepujado en un millón y medio de pesos el monto de las rentas, dejando para 1882 un déficit equivalente a ese mismo exceso.

Medidas de contralor financiero.

En los comienzos de la Administración Vidal dictó la Asamblea una ley reglamentaria de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

De acuerdo con esa ley' la Comisión de Cuentas se compondría de dos senadores y tres diputados. Todas las oficinas del Estado pasarían a la Comisión los informes, documentos y libros que les fueran solicitados y los Ministros de Estado cuantos datos y explicaciones se les pidieran. Anualmente informaría la Comisión a cada Cámara acerca del resultado de sus trabajos de contralor.

Fuentes tributarias. La Aduana.

La renta aduanera de toda la República produjo $ 4.911,422 en 1879, 4.338,319 en 1880 y 5.031,184 en 1881.

En 1880 figuraban la renta de importación con $ 3.223,494, la de exportación con 941,283 y el almacenaje y eslingaje con lo demás. A la Aduana de la Capital correspondían $ 3.700,000 y a las receptorías fluviales y terrestres el resto.

Al iniciarse la fuerte baja de 1880, resultado de las reformas tributarias de la Administración Latorre, presentó el Gobierno del doctor Vidal a la Asamblea varias enmiendas a ley de Aduana encaminadas a obtener un millón de pesos más en el producto de la renta. Establecíase el 40 % para los vinos, alcoholes, cerveza, fideos, galletitas, tabaco, cigarros y cigarrillos, calzado, sombreros, ropa hecha, fósforos, velas, carruajes; el 25 % para el té, cafe, azúcar, yerba, aceite, tabaco de hoja en rama y comestibles en general; el 20 % para los paños y géneros excepto los de algodón que pagarían el 15 %. La Asamblea redujo al 37 % el primero de esos derechos y aceptó en general los demás porcentajes.

Pocos meses después volvía el Poder Ejecutivo a pedir modificaciones sustanciales. Nuestra escala de derechos, decía el Ministro de Hacienda don Juan Lindolfo Cuestas, contiene trece categorías (37, 30, 25, 20, 15, 12 ½, 12, 10, 9, 7 ½, 6 ½, 5 y 3 %), mientras que la argentina sólo contiene 6 categorías con la base del 25 %. Por el nuevo proyecto establecíase como derecho general de importación el 25 % y como derechos especiales el 37 % para los vinos, bebidas alcohólicas, tabacos, cigarros y cigarrillos, sombreros, ropa hecha, velas, muebles, queso, manteca, calzado, carruajes; el 20 % para los tejidos de algodón; el 15 % para las maderas en bruto; el 5 % para los postes de ñandubay y el alambre de cercos. La Asamblea sancionó también ese nuevo proyecto y estableció que los artículos y mercaderías generales serían avaluados por una Comisión compuesta por el Colector de Aduana, el Inspector de Vistas, dos Vistas y un número igual de comerciantes elegidos por el Ministro de Hacienda, sobre la base de los valores en depósito con una rebaja del 5 al 10 %.

La Contribución Directa.

De los cuadros del Departamento de la Capital correspondientes al año 1880 extraemos las siguientes cifras:

Propiedades urbanas y suburbanas sujetas al 5 ‰	$ 61.200,796
» rurales sujetas al 5 ‰	» 3.528,750
» » » » 4 »	» 3.188,409
Capitales en giro sujetos al 5 ‰	» 4.191,930

En números redondos, 72 millones de pesos que producían al erario público $ 357,000 anuales.

Había en esa época 2,809 contribuyentes orientales con $ 23.306,310, 2,345 contribuyentes italianos con 13.167,310, 1,530 españoles con 9.468,470, 980 franceses con 6.578,080, y en proporción descendente las demás nacionalidades.

Los cuadros de los otros doce departamentos de la República arrojaban un capital de 122 ½ millones de pesos, y un rendimiento fiscal de $ 675,043. Véase cómo se distribuía ese capital que estaba gravado con cuotas del 4 ½ al 5 ½ ‰:

12,493 fincas urbanas	$ 17.852,809
21,918 » rústicas	» 9.012,737
Tierras de labranza	» 4.797,500
» » pastoreo	» 58.486,112
6.791,778 animales vacunos	» 23.771,223
10.536,042 » ovinos	» 3.160,812
Capitales en giro	» 3.136,433

En 1881 el valor de los capitales en el Departamento de Montevideo era de $ 94.709,444, con un producto fiscal de $ 470,000; y el de los doce departamentos de campaña de $ 121.012,444, sobresaliendo en estos últimos los nacionales (14,105 contribuyentes con un capital de 51.370,080), los españoles (4,546 contribuyentes con 13.787,775), los italianos (2.734 contribuyentes con 5.554,544) y los ingleses (330 contribuyentes con 5.086,996).

La Dirección de Estadística publicó en 1881 un extracto que fijaba en $ 123.911,654 el monto de los capitales declarados por los contribuyentes de campaña, cifra que no coincide exactamente con la del Ministerio de Hacienda que acabamos de reproducir, quizá porque en un caso se computaban los pequeños capitales libres de impuesto y en el otro no. Véase cómo se distribuía ese monto entre los departamentos respectivos:

	Población	Capitales declarados
Paysandú	36,000	$ 18.451,276
Salto	36,000	» 16.260,906
Tacuarembó	22,000	» 13.081,911
Canelones	40,000	» 11.039,452
Cerro Largo	33,000	» 10.074,684
Soriano	25,600	» 9.228,835
San José	22,500	» 8.223,027
Durazno	20,500	» 7.568,567
Maldonado	27,863	» 7.425,407
Florida	21,500	» 7.069,789
Minas	21,500	» 6.752,845
Colonia	23,350	» 6.735,955
	329,813	$ 123.911,654

De otro cuadro oficial más amplio publicado en 1881, con las cifras recapitulativas de toda la República, reproducimos los siguientes guarismos:

	Contribuyentes nacionales	Capitales	Contribuyentes extranjeros	Capitales
Montevideo	2,904	$ 40.831,785	5,372	$ 56.487,415
Departamentos de campaña .	12,450	» 48.780,592	14,209	» 68.734,469
	15,354	$ 89.612,377	19,581	$ 125.221,884

En conjunto 34,935 contribuyentes con un capital declarado de 215 millones de pesos en números redondos, correspondiendo a los extranjeros el primer rango tanto del punto de vista del número de contribuyentes como del monto de los capitales, hecho natural en un país nuevo como el nuestro que atrae y vincula a los inmigrantes con leyes ampliamente liberales y medios de trabajo de alto y fecundo rendimiento. Dentro de esos elementos extranjeros sobresalían los españoles (5,684 contribuyentes con un capital de $ 30.081,412) y los italianos (4,899 contribuyentes con un capital de 26.556,987).

La Receptoría de Contribución Directa de Montevideo publicó en 1881 un cuadro que abarcaba los capitales declarados, único elemento que hemos tenido en cuenta hasta aquí, y además el valor de las mercaderías de Aduana sujetas al pago del mismo impuesto. De ese cuadro extraemos los siguientes datos:

	Valores declarados en la Receptoría	Tasa	Valores declarados en la Aduana	Cuotas recaudadas
1869	$ 56.333,334	3 ‰	$ 15.400,000	$ 215,200
1870	» 75.000,000	4 »	» 14.050,000	» 356,300
1871	» 81.250,000	4 »	» 14.000,000	» 381,000
1872	» 82.500,000	4 »	» 17.690,000	» 400,760
1873	» 90.000,000	4 »	» 17.900,000	» 431,600
1874	» 100.000,000	4 »	» 15.200,000	» 460,800
1875	» 105.000,000	4 »	» 11.300,000	» 465,200
1876	» 108.508,970	4 »	» 9.000,000	» 704,000
1877	» 105.287,000	4 »	» 7.820,000	» 564,100
1878	» 102.580,618	4 »	» 8.020,000	» 550,944
1879	» 88.617,060	4 »	» 13.279,180	» 506,406
1880	» 92.640,457	4 y 5 »	» 16.651,960	» 543,080
1881	» 97.500,000	4 » 5 »	» 15.643,674	» 548,218

La ley de Contribución Directa sancionada a fines de 1880 establecía la cuota de 5 ½ ‰ para los departamentos de campaña y la de 5 ‰ para Montevideo, tratándose en ambos casos de propiedades urbanas y edificios, campos de pastoreo, mercaderías de importación, capitales en giro y ganados; y la de 4 ½ para la campaña y 4 para Montevideo, tratándose de terrenos sin edificios, chacras, campos de pastoreo con cultivo de forraje para los ganados y plantaciones de bosques. Quedaban exentos los capitales invertidos en cercos de estancia.

El aforo de los campos de pastoreo oscilaba de 6,000 a $ 9,000 la suerte de estancia, según los departamentos, y el de los ganados era de $ 3 y ½ tratándose de vacunos de cría y de 30 centésimos tratándose de ovinos.

Patentes de Giro.

Las patentes de giro produjeron $ 682,600 en 1879, bajaron a 428,413 en 1880, a raíz de las rebajas sancionadas durante la Administración Latorre, y subieron a 612,243 en 1881 por efecto de la regularización de las cuotas. Véase cómo se distribuía el monto anual:

	1879	1880	1881
Montevideo	$ 358,623	$ 243,486	$ 316,082
Departamentos de campaña	» 323,977	» 184,927	» 296,161

La ley de 1881 establecía 17 categorías, desde la de $ 5 hasta la de $ 1,800. Las tres más altas eran estas: $ 500 a los bancos de depósitos y descuentos, 1,000 a las empresas de gas, 1,800 a los bancos de emisión.

Presupuesto General de Gastos.

La ley de Presupuesto General de Gastos del año 1881 fijó el monto de las erogaciones públicas en $ 7.857,000 distribuídos de la siguiente manera:

Cuerpo Legislativo	$	160,720
Ministerio de Relaciones Exteriores	»	63,524
Presidencia de la República	»	29,446
Ministerio de Guerra	»	1.785,027
» » Hacienda	»	605,584
» » Gobierno	»	1.859,437
Obligaciones de la Nación	»	3.353,805

En las planillas del Ministerio de Gobierno figuraban la Universidad con un profesorado reducido a 6 catedráticos de Derecho y 12 de Medicina; y la Instrucción Primaria con $ 355,533 correspondiendo a Montevideo $ 142,000 y el resto a la campaña. La Policía de la Capital absorbía $ 47,000 con destino a gastos y sueldos del personal de servicio compuesto de 17 comisarios, 24 sargentos, 132 guardias civiles y un cuerpo de serenos de 32 hombres de caballería y 153 de infantería. La planilla de la Junta Económico - Administrativa de la Capital subía a $ 297,864.

En el presupuesto de Guerra figuraban cuatro batallones de cazadores, un regimiento de artillería y tres regimientos de caballería de línea, con un total de 2,000 plazas; la plana mayor activa con 3 brigadieres y 7 coroneles mayores, y el Estado Mayor Pasivo con el siguiente número de jefes y oficiales:

28 coroneles.
12 » graduados.
50 tenientes coroneles.
16 » » graduados.
140 sargentos mayores.
47 » » graduados.
204 capitanes.
8 » graduados.
33 ayudantes mayores.
106 tenientes 1.o.
92 » 2.o.
119 subtenientes.

Para efectuar la reforma de este abultado Estado Mayor y el de pensiones civiles, propuso don Pedro Riva Zuchelli en 1880 la creación de una deuda de once millones de pesos.

Entre las Obligaciones de la Nación figuraban el servicio de la deuda interna ($ 1.260,000), el del Empréstito Uruguayo (408,000), el de la Deuda Franco - Inglesa (191,000), el de la Deuda Italiana (75,000), el de la Deuda Francesa (78,000), el de la Deuda Amortizable (200,000), el de extinción del papel moneda (180,000) y el contrato Mauá (240,000).

Los recursos estaban calculados en $ 7.890,000. Véase cuáles eran sus principales fuentes:

Aduana $ 4.800,000; Contribución Directa 1.055,000; Patentes de giro 600,000; papel sellado 280,000; timbres 200,000; Correo 65,000, herencias transversales 70,000; impuestos municipales de la Capital 335,000; impuestos municipales de los departamentos de campaña 126,000; impuesto de instrucción pública 112,000; impuestos policiales de toda la República 98,000.

El descuento a los sueldos.

El impuesto de 5 a 50 % decretado en 1879 durante la Administración Latorre, fué reorganizado en 1881 sobre la base de una escala proporcional al monto de las anualidades, y luego modificado radicalmente en 1882, reemplazándose la escala gradual por un descuento uniforme del 20 % sobre todas las asignaciones de las clases pasivas, civiles y militares.

Deudas públicas.

A principios de 1881 autorizó la Asamblea la emisión de la «Deuda Amortizable», con destino a la consolidación de todos los créditos anteriores a febrero de 1879. Era una deuda sin servicio de intereses, pero con una fuerte amortización de 4 %.

El Poder Ejecutivo se apresuró a vetar esa ley, invocando la tirante situación del erario público. Aparte de las sumas presupuestadas, decía en su Mensaje, hay que atender los $ 200,000 de la ley de inmigración, los 84,000 de la subvención a la empresa del ferrocarril a Pando, los 72,000 de la deuda del ferrocarril a Santa Rosa, los 80,000 adeudados al Banco de Londres y al Banco Comercial por anticipos al Tesoro público, y el crédito del Banco Alemán - Belga. Pero la Asamblea mantuvo su sanción por una enorme mayoría de 28 legisladores contra 4.

Un mes después comunicaba la Contaduría al Ministerio de Hacienda que había empezado la sustitución de documentos de crédito por resguardos provisorios, que oportunamente serían canjeados por títulos de la Deuda Amortizable. Los resguardos canjeados ascendían a $ 892,632, correspondiendo a *intereses las dos terceras partes de esa suma* Y para demostrar que no era exagerada la afirmación, citaba la Contaduría un crédito de la sucesión García Wich por $ 51,999, que con los intereses devengados desde 1853 en adelante a las tasas de 6, 12, 18 y 24 % al año subía a 183,222.

El monto de la deuda flotante había sido calculado a mediados de 1880 en $ 5.843,443, computados los bonos de la Consolidada de 1854 por 2.015,632, las liquidaciones por suministros durante los gobiernos de Batlle, Gomensoro, Ellauri y Varela, los sueldos militares adeudados hasta febrero de 1876 por $ 847,870 y los civiles por $ 379,800.

Al oponer el veto a la ley de creación de la Deuda Amortizable elevó ese cálculo el Poder Ejecutivo a $ 7.500,000, abultando intencionalmente las cifras con el objeto de impresionar a la Asamblea.

No había terminado, sin embargo, el primer año de la sanción de la ley, cuando ya el Ministerio de Hacienda tenía que anunciar en su Memoria que

los créditos convertidos llegaban a $ 6.493,744 distribuídos en 1,923 planillas, y que todavía había otras a estudio. Y casi en seguida, como tendremos oportunidad de verlo al ocuparnos de la Administración Santos, quedaban triplicadas las mismas abultadas cifras con las que se había intentado asustar a la Asamblea.

La Deuda Amortizable debía comprender, de acuerdo con el texto de la ley las dietas adeudadas a los legisladores. Pero la Asamblea reaccionando en seguida contra ese texto y aplicando en su provecho la ley del embudo, se apresuró en julio de 1881 a establecer que el pago de las dietas debía hacerse en efectivo y no en títulos de deuda.

A raíz de la ley de creación de la Deuda Amortizable, autorizó la Asamblea la emisión de la Deuda Consolidada de 1880, con monto de dos y medio millones de pesos y un servicio de 5 % de interés y 2 % de amortización. Estaba destinada esa Deuda a la cancelación de los déficit de 1879 y 1880, cuyas principales partidas fijaba así la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados:

Instrucción Pública	$	145,939
Lista Civil	»	655,792
» Militar	»	811,513
Junta Económico-Administrativa	»	247,779

Amortización de deudas. Tipos de rescate.

Durante la Administración Vidal circulaban quince deudas diferentes, y véase a qué tipos eran amortizadas esas deudas, de acuerdo con los llamados a propuestas de la Oficina de Crédito Público correspondientes al 1.° y 4.° trimestres de cada año:

Empréstito Extraordinario 1.a serie En 1880 de 27 y 29 % a 32 y 35 %. En 1881 de 35 y 42 a 39 y 40 %.

Empréstito Extraordinario 2.a serie. En 1880 de 25 y 27 a 31 y 35 %. En 1881 de 30 y 31 a 34 %.

Empréstito Pacificación 1.a serie. En 1880 de 26 a 30 %. En 1881 de 30 a 35 %.

Empréstito Pacificación 2.a serie. En 1880 de 26 a 29. En 1881 de 30 a 35 %.

Deuda Interna 1.a serie. En 1880 de 23 a 27 %.

Deuda Interna 2 a serie. En 1880 de 15 a 19. En 1881 de 19 a 24 %.

Deuda extraordinaria. En 1880 de 18 a 25 %. En 1881 de 24 a 28 %.

Deuda Fundada 2.a serie bis. En 1880 de 25 a 29 %. En 1881 de 29 a 34 %.

Deuda rescate de tierras. En 1880 de 25 a 28 %.

Consolidados de 1872. En 1880 de 18 a 20 %.

Títulos especiales. En 1880 de 5 a 6 %. En 1881 de 6 a 8 %.

Títulos adicionales. En 1880 de 24 a 26 %.

Deuda Franco-Inglesa. En 1880 de 81 a 85. En 1881 de 86 a 93 %.

Deuda Italiana. En 1880 de 75 a 76 %.

Deuda Amortizable. En 1881 de 10 a 16 %.

Reproducimos esos tipos de los cuadros parciales de amortización publicados en la prensa de la época, que no coinciden enteramente con los que registran las Memorias ministeriales, según las cuales las deudas internas de 4 % de interés y 1 % de amortización fueron amortizadas durante el año 1880 a los tipos de 25 y 30 %; en 1881 a los tipos máximos de 35 y 43 las de 2 % de amortización y de 28 y 34 las de amortización de 1 %, ½ % y ¾ %; y las internacionales de 5 % de interés de 81 a 85 % la Franco-Inglesa y de 69 a 76 % la italiana en 1880, y ambas de 80 a 93 % al año siguiente.

Tomando por base un grupo de once deudas internas de diversos tipos de interés y amortización, del que estaban excluídos los Títulos Especiales emitidos en pago de intereses que sólo se cotizaban al 8 y 9 %, anotaba así el Ministro de Hacienda en su Memoria de 1881 la marcha ascendente de los tipos de amortización.

AÑOS	Tipo mínimo	Tipo máximo
1878	17	34
1879	17	31
1880	17	30
1881	22	39
1882 (Enero)	24	40

El tipo de amortización de la Deuda Franco - Inglesa había oscilado en el mismo período de 84 a 94 %; el de la Deuda Italiana de 60 a 82, y el del Empréstito Uruguayo en Londres de 30 a 40 %.

Las emisiones en aumento.

Las tres columnas de cifras que subsiguen traducen respectivamente los títulos de deuda emitidos en el curso de cada año, el movimiento progresivo de las emisiones a partir de 1859 y el monto circulante el 1.º de enero luego de practicadas las amortizaciones correspondientes:

AÑOS	Emisión anual	Emisión progresiva	Monto circulante
1875	$ 3.273,213	$ 65.806,332	$ 45.198,189
1876	» 2.771,696	» 68.578,028	» 47.780,485
1877	—	» 68.578,028	» 47.595,192
1878	» 2.582,532	» 71.160,561	» 48.591,499
1879	» 3.475,049	» 74.635,611	» 49.607,186
1880	» 1.626,452	» 76.262,063	» 48.505,068
1881	» 12.468,150	» 88.730,213	» 57.834,612

La deuda estaba, como se ve, en rápido tren de aumento, y ello a pesar de las fuertes amortizaciones que revelan estas cifras:

Valores nominales amortizados en 1878	$ 1.586,224
» » » » 1879	» 2.459,363
» » » » 1880	» 2.728,570
» » » » 1881	» 3.138,608
	$ 9.912,765

El erario público pagó en 1881 por concepto de intereses $ 1.452,978 (incluídos los $ 34,000 mensuales del Empréstito Uruguayo en Londres) y por concepto de amortización 776,414, habiendo sido extinguidos con ayuda de esta última cantidad los 3.138,608 que figuran en el resumen que antecede.

Ni uno solo de los títulos con que así se recargaba el pasivo de la Nación había sido emitido con fines reproductivos o por lo menos de mejoramiento

15

de los servicios administrativos. Todos ellos emanaban del déficit, del despilfarro, del desorden. Pero algo bueno había conquistado el crédito público en medio del desastre: la perfecta regularidad en el pago de los intereses y de la amortización. La Comisión de Tenedores de títulos de Deuda Pública que tenía a su cargo el cumplimiento efectivo del concordato celebrado durante la Administración Latorre, pudo decir por eso al dar cuenta de sus trabajos en 1881, que el Estado había cumplido sus compromisos «con la más estricta puntualidad» y que era gracias a ello y a las amortizaciones practicadas desde 1878 a 1881 (que en el grupo de deudas a su cargo sumaban cerca de 6.000,000) que el crédito público había seguido valorizándose

La enseñanza primaria. Nuevas tentativas del partido clerical contra la reforma de José Pedro Varela.

Hemos hablado al ocuparnos de la Administración Latorre del proyecto de don Francisco Bauzá, votado por la Cámara de Diputados en 1879, por el que se suprimían la centralización técnica de la enseñanza, las escuelas mixtas y las Inspecciones departamentales y se podaba el programa escolar hasta dejarlo reducido a lectura, escritura, gramática, aritmética, geografía nacional, Constitución, historia nacional, dibujo, religión y gimnástica.

No alcanzó el proyecto a quedar sancionado en esa oportunidad y la reacción clerical lo puso nuevamente a la orden del día en 1880, caído ya Latorre, invocando la angustiosa situación financiera que obligaba a hacer economías, entre las cuales figuraban naturalmente la autoridad técnica central y los Inspectores departamentales. Pero con el mismo resultado negativo.

La escuela antigua y la escuela reformada.

¿Se quiere saber qué es lo que quería impedir el clericalismo en esa ardorosa campaña contra la escuela vareliana?

Que el niño se acostumbrara a pensar por sí mismo y adquiriera personalidad propia; que la escuela promoviera el desarrollo de todos las facultades mentales y las pusiera en tren de activo movimiento como medio de formar cabezas dirigentes y no cabezas condenadas a recibir el impulso ajeno.

A principios de 1881 vino Sarmiento a Montevideo y entre los homenajes que se tributaron al eminente estadista argentino figuró un banquete organizado por la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, el Ateneo y la Prensa. En ese banquete habló don Jacobo A. Varela, Inspector Nacional de Enseñanza. Y véase cómo caracterizaba el ilustre continuador de José Pedro Varela la gran obra de la reforma escolar que Sarmiento no se cansaba de aplaudir:

«Saber leer y escribir es mejor sin duda alguna que no saber nada; pero esas aptitudes no modifican sustancialmente la ignorancia del hombre, si no se presupone el desarrollo de facultades que lo habiliten para utilizarlas... ¿Qué importancia relativa tiene en efecto saber traducir en sonidos un orden determinado de caracteres si no se ha contraído el hábito de asimilarse los pensamientos que en esa forma se trasmiten los hombres entre sí? ¿Qué importancia relativa tiene saber trazar algunos signos sobre el papel si no se tiene ideas que expresar?... Son esas herramientas perfeccionadas en manos de un obrero inhábil que no sabe qué hacer con ellas sino cortarse muy a menudo... Por eso la educación moderna enseña sí a leer y escribir, como un auxiliar indispensable para adquirir conocimientos, pero en relación a la obra puede decirse que es ese un detalle... La frase vulgarizada de Franklin traduce mi pensamiento: un hombre inteligente serrucha con un barreno y barrena con un serrucho... Penetrada de esa verdad la educación moderna estimula y vigoriza con el hábito el desarrollo armónico y progresivo de todas las aptitudes humanas. La actividad latente del alumno en sus sentidos, en

sus músculos, en sus facultades morales e intelectuales es observada con atención, disciplinada y robustecida a medida que los fenómenos de la vida se manifiestan por el desenvolvimiento del embrión de ciudadano.

«¿Para qué y porqué pregunta el miopismo de las viejas escuelas y de las preocupaciones rutinarias, queriendo encontrarle aplicación inmediata en la vida práctica a todos los variados conocimientos de que el pedagogista echa mano en prosecución de un gran objeto?... La respuesta es fácil sin embargo: para enseñar al alumno a ver, a oir, a observar, a comparar, a clasificar, a deducir, a reflexionar, a concebir, a pensar en fin con la mayor precisión y el mayor acierto posibles... La escuela primaria no pretende hacer de los niños o de las señoritas ni zoólogos, ni botánicos, ni fisiologistas; pero en lugar de atrofiar un espíritu rudimentario con confusas abstracciones, lee y escoge sus tema en el más grandioso de los libros, elige por campo de acción el panorama que más impresiona a la mente, el de la naturaleza que nos rodea y de que formamos parte

«Todos nosotros tenemos grabada en la memoria la respuesta a una pregunta que nos hacían todos los días en la escuela cuando apenas teníamos 6 años... ¿Qué es gramática?... El arte de hablar y escribir correctamente y con propiedad... Puede que la definición sea exacta; pero la verdad es que cuando contestábamos no sabíamos lo que era *arte* ni lo que significaba *correctamente* ni lo que que quiere decir *con propiedad*. En consecuencia no podíamos saber lo que era gramática... Hoy se procede de otra manera. Se hace contraer al niño el hábito de comprender ideas ajenas; se le ayuda a brotar las propias y se le acostumbra paulatinamente a expresarlas por escrito o de palabra con corrección y propiedad... Preguntadle entonces cuando vaya a salir de la escuela qué es gramática y puede que habiendo olvidado las palabras de la definición os conteste con un elocuente escrito lleno de propiedad o con una improvisación correcta... En el primer caso se define lo que no se sabe porque se está mentalmente incapacitado de comprender; en el segundo no se lee nada que no se comprenda o se sepa para definirse después con el criterio propio... ¿Tendríamos acaso bastante con decir a nuestros hijos que la gimnasia da elasticidad y robustez a los músculos, definiendo las posturas y los esfuerzos variados que deben hacerse? Es más racional sin duda efectuar éstos metódicamente y en la medida de las fuerzas del niño...

«Enseñad preceptivamente la moral y habréis escrito sobre la arena de una playa que el mar igualará en la misma noche. Contrariad continuamente las malas tendencias, estimulad las buenas formando hábitos morales y saldrá a la sociedad un hombre justo y virtuoso, aunque no sepa en qué texto lo ha aprendido... Aplicad en fin el mismo criterio a la enseñanza de todos los conocimientos educativos e instructivos que trasmite la escuela primaria y tendréis determinado el antagonismo entre los nuevos y los viejos métodos, el *saber leer y escribir* de nuestros padres y el *saber pensar* de nuestros días; entre el hombre incapaz para el ejercicio de la ciudadanía de las democracias enfermizas y el votante consciente elector y elegible de esas nacionalidades robustas que marcan el solar y levantan el edificio de la escuela antes de empezar a fundar una aldea.»

Los días eran de intensa lucha en el mundo entero.

Cuando a mediados de 1880 la prensa de Montevideo sostenía la escuela vareliana contra la mayoría de la Cámara de Diputados que respondía al resorte clerical, Víctor Hugo tenía que dirigirse a los maestros de París desde la tribuna de la Sociedad de Instrucción Primaria para alentarlos en su obra dignificadora.

«Hay en estos momentos un combate, un combate desesperado, les decía, un combate superior entre dos enseñanzas: la enseñanza eclesiástica y la enseñanza universitaria... Dejo a un lado como viejo combatiente las expresiones

más vivas del pueblo... No introduzcamos la cólera en las palabras, que ya la hay sobrada en las cosas... La seguridad del triunfo se mide por la dignidad del combate... Estáis en el buen camino. El mal está detrás de vosotros. El bien está delante. Continuad.»

Continúa el progreso escolar.

Sarmiento, que había presenciado el funcionamiento de las escuelas varelianas, escribió al llegar a Buenos Aires una carta al doctor Alejandro Magariños Cervantes en que le decía:

«Vuelto a la vida real y prosaica me encuentro Superintendente de Escuelas, con grandes e indefinidas funciones y la esperanza de poder hacer algo útil... *De Montevideo traigo estímulos y modelos.*»

Varios meses después, al inaugurar en el salón de la Biblioteca Rivadavia el Instituto del Maestro que respondía a los mismos fines que las conferencias pedagógicas que había visto en Montevideo, volvía Sarmiento a hablar de las escuelas varelianas.

«Durante una visita hecha últimamente a Montevideo, decía en su discurso, he podido cerciorarme de que las escuelas públicas se hallan allí más adelantadas que aquí. Es, pues, necesario esforzarse en poner pronto y eficaz remedio a los males señalados.»

Un año después vino a Montevideo otro ex Presidente argentino el doctor Nicolás Avellaneda, y desde su llegada empezó a recorrer las escuelas, la Universidad, el Ateneo y la Sociedad Universitaria. Al encontrarse en el salón de esta última institución, rodeado y aclamado por los estudiantes, dijo que no había en Montevieo nada tan notable como la educación popular y que los exámenes de las escuelas de niñas lo habían llenado de asombro.

Esos exámenes que acababa de presenciar el ilustre estadísta argentino constituían realmente la consagración definitiva de la escuela vareliana.

«Risas, animación, chispazos de genio, decía Daniel Muñoz en «La Razón» reseñando los exámenes de la escuela de doña María Stagnero de Munar, se sorprenden a cada instante en el brillante torneo... Es de verse cómo brillan de entusiasmo aquellos ojos, vasos de luz para valernos de una expresión india.»

El doctor Carlos María Ramírez que presidía la Mesa Examinadora de esa escuela, resolvió que la concurrencia misma señalara los temas de las composiciones escritas, porque muchas personas se negaban absolutamente a creer que lo que se había leído en los días anteriores era obra de las alumnas. Y de los temas propuestos fueron sorteados dos y desarrollados inmediatamente en forma que produjo el asombro de las 500 personas que habían acudido al salón de actos públicos de la Dirección de Instrucción Primaria para presenciar la prueba.

Terminado el acto en medio de grandes aplausos, dijo el Presidente de la mesa:

«Os pido un último aplauso para estas niñas admirables, para esta profesora benemérita, para estos fecundos métodos de ilustración que tan alta y tan benéfica influencia están llamados a ejercer en los destinos de nuestra sociedad, y muy particularmente, señoras y señores (señalando el retrato de José Pedro Varela), para la memoria del glorioso y malogrado iniciador de esos métodos en la instrucción común de nuestra patria.»

Entre los examinadores de esa misma escuela figuraba el Presidente de la República doctor Francisco Antonino Vidal. El doctor Vidal que era un médico de grande y merecida fama, pero muy dado a las chuscadas, interrumpió una noche el examen de geografía en que las niñas estaban maravillando a la concurrencia, para preguntar cuál era la planta que mayor riqueza producía al Brasil. El café, contestó una niña; el tabaco, dijo otra; la caña de azúcar, contestaron las demás en coro. No, replicó el doctor Vidal, ninguna de esas: la planta más productiva del Brasil es la planta del pie! Pero recobrando luego

su seriedad, dijo en alta voz que el estado de la escuela era realmente notable.

Y la misma impresión recibían las Comisiones examinadoras y el público de las demás escuelas.

Han concluído los exámenes, escribía el director de «El Siglo» don Jacinto Albístur, miembro de algunas Comisiones examinadoras, y «todos los que a ellos han asistido han quedado sorprendidos y encantados del adelanto de los alumnos».

Se había insinuado por la prensa clerical que la escuela vareliana descuidaba la educación moral. Pero el director de «La Razón» se encargó de destruir ese error.

«Precisamente, decía, he recogido pruebas personalmente de todo lo contrario. Invitado a concurrir en compañía de mis amigos Arechavaleta y Pena a formar parte de la Mesa examinadora en la escuela de la distinguida señora de Munar, tuve ocasión de aquilatar la pureza del criterio moral de las alumnas en un detenido examen que estudiadamente hice, proponiendo cuestiones que fueron resueltas con argumentos profundamente filosóficos que pasmaban al auditorio viéndolos formulados por niñas de corta edad, demostrando así que al par que habían nutrido su inteligencia con vastas nociones de las ciencias naturales, habían cultivado la parte moral, adquiriendo los principios fundamentales que estatuyen los deberes del hombre y de la mujer en su estado civilizado.»

A mediados de 1881 tuvo lugar una gran fiesta con motivo del reparto de los premios escolares, completándose con ello el programa de estímulos que tan brillante resultado estaba dando.

Los maestros e inspectores continuaban a la vez su entrenamiento y aumentaban su bagaje en las conferencias pedagógicas del salón de actos públicos de la Dirección, cada año más interesantes por efecto de la intensificación creciente de los estudios.

Honrando la memoria de José Pedro Varela.

Ya la reforma escolar había pasado por todas las pruebas y nadie se atrevía a levantar contra ella el régimen que José Pedro Varela había derrumbado con su impulso vigoroso y su heroico sacrificio personal.

Al llegar el primer aniversario de la muerte del reformador el Ministro de Gobierno don Eduardo Mac - Eachen pasó una nota recordatoria a la Dirección de Instrucción Pública, en la que traducía así la impresión que el Presidente Vidal había recibido en los últimos torneos escolares:

«Mucho habría que decir en pro del reformador de la educación del pueblo. Pero por encima de todo elogio están los hechos que hablan con más elocuencia. Ellos constituyen su apología... El Gobierno en homenaje a la memoria de Varela une su pesar al que experimentará la Dirección de Instrucción Primaria en tan triste fecha.»

«Pasarán los días, decía «El Plata» en esa misma oportunidad, y se agrandará la figura del educacionista eminente y las generaciones uruguayas seguirán glorificando su memoria.»

Se había proyectado para ese día un homenaje en el cementerio, donde debían pronunciarse varios discursos. Por circunstancias accidentales hubo que aplazar la demostración hasta el día de difuntos, circunstancia que explotó el director de Cementerios, que era un católico militante, para prohibir la ceremonia a pretexto de que ella obstaculizaría la circulación dentro de la Necrópolis. En cambio, quedó aceptado el proyecto de monumento del escultor Ferrari: «una pirámide en cuya cúspide arde la llama del genio» destinada a la tumba de Varela.

Pero fué con ocasión del segundo aniversario que el homenaje adquirió las proporciones que correspondían a la magnitud de la obra realizada.

En el Ateneo dió lugar a un porfiado debate, que estuvo a punto de pro-

vocar la disolución de ese centro cultural. Una primera asamblea de socios sancionó una moción del doctor Manuel Herrero y Espinosa que decía así: «Debiendo el Ateneo propender a mantener vivo en el sentimiento popular el recuerdo de aquellos hombres que más se han consagrado al progreso de las letras en la República, en el aniversario del fallecimiento del ciudadano don José Pedro Varela se celebrará una velada cuyo objeto sea la lectura de trabajos hechos en recuerdo de este preclaro educacionista». Y una segunda asamblea se encargó de dejar sin efecto el homenaje, a nombre de razones políticas emanadas de la realización de la reforma escolar dentro del Gobierno de Latorre y de la colaboración que en consecuencia de esa reforma había prestado el reformador a la Dictadura.

La Sociedad Universitaria, que era el otro gran centro cultural de Montevideo, resolvió entonces hacer suyo el homenaje de que desistía el Ateneo y ampliarlo mediante una triple demostración en las calles de la ciudad, en el cementerio y en el teatro Solís. He aquí los términos en que la Comisión Directiva que presidía el bachiller José Scoseria recabó el concurso del pueblo para realizarlo:

«La Comisión no necesita encarecer los méritos del gran ciudadano, glorioso apóstol y reformador de la educación común en la República uruguaya, para demostrar el deber en que se encuentra el pueblo por quien se sacrificó en la realización de aquella gran idea precursora de días más felices, de concurrir a solemnizar el triunfo obtenido en el campo de la lucha pacífica del pensamiento.»

La procesión cívica, compuesta por millares de personas, luego de recorrer las calles de Montevideo se dirigió al cementerio Central, donde pronunciaron discursos don Manuel Herrero y Espinosa, don Jacinto Albístur, don Tomás Claramunt, don Pedro Ricaldoni, don Mario Isola, don Víctor Rappaz y la señorita María Peyramale.

«Dos generaciones, dijo el doctor Herrero y Espinosa en nombre de la Sociedad Universitaria, vienen a descubrirse ante este sepulcro en cuyo seno yacen los despojos que encerraron en vida el alma gigante de uno de nuestros más grandes hombres, del más grande en la ingrata labor de la educación popular y del más grande en la religión del sacrificio por la patria.»

Una Comisión delegada de la Sociedad Universitaria entregó a la viuda del reformador un álbum que llevaba estas palabras al frente:

«Las madres y las niñas escribirán su historia mejor que nadie, pronunciando con respeto este nombre querido bajo el techo del hogar y en los bancos de la escuela.»

En la velada del teatro Solís tomaron parte don José Scoseria, doña María Stagnero de Munar, don Jacinto Albístur, don Joaquín de Salterain, don José Mellado, don Angel Brian, don Jorge H. Ballesteros, don Alcides De - María, don Segundo Posadas, doña Carlota Lebrum, don Ricardo Sánchez y varias personas más.

El doctor Carlos María Ramírez, que estaba a la sazón en Buenos Aires, dirigió un telegrama a la Comisión organizadora en que decía: «Me asocio de todo corazón al homenaje que la Sociedad Universitaria tributa a la memoria del gran apóstol y glorioso reformador de la educación común en nuestro país».

Ya anteriormente en el curso de los ardorosos debates del Ateneo y de la Sociedad Universitaria había escrito el doctor Ramírez estas palabras en su diario «El Plata» glorificando la obra del reformador:

«Si pusiésemos una de las escuelas que Varela encontró, frente a una de las escuelas que ha dejado como glorioso testamento, tendríamos un caso análogo al que resultaría de comparar uno de nuestros saladeros de principios del siglo con la fábrica Liebig de Fray Bentos. Allí la rutina con su doble naturaleza de topo y de mula, el trabajo sobrecargado e inútil, desperdiciadas las fuerzas, esterilizada la riqueza... Aquí todos los adelantos humanos dis-

cretamente aprovechados, el trabajo vivificante y fecundo, las fuerzas llevadas al máximo de acción creadora y la riqueza explotada en toda la extensión de sus veneros... ¡Qué gimnástica intelectual tan admirable la de esas escuelas varelianas! No es posible entrar en ellas sin comprender y sentir que uno valdría diez, cien veces más si en la edad de las iniciaciones decisivas hubiese pasado por aquel taller, contrayendo el hábito de observar, de razonar, de analizar y sintetizar las ideas que van formando la trama del espíritu, para que no sean en él como los trastos viejos que se acumulan en las últimas piezas de una casa de familia!»

La Sociedad de Amigos de la Educación Popular, frente al conflicto entre las dos grandes instituciones científico - literarias, resolvió ir ella sola a visitar la tumba de Varela, sin adherir, decía en su manifiesto, ni a la Sociedad Universitaria ni al Ateneo, porque ello la envolvería en cuestiones políticas de las que deseaba permanecer alejada.

El horario escolar.

El horario de las escuelas públicas era de seis horas en 1880. Corría de nueve y media de la mañana a tres y media de la tarde, con frecuentes intervalos para ejercicios físicos en las clases, recreos en los patios y cantos y recitaciones de versos. Véase las asignaturas que abarcaba:

Primer grado: Moral y religión — Lectura y composición — Dibujo y escritura de palabras — Forma, tamaño, peso y color — Objetos, su forma, color, tamaño, partes, cualidades — Lectura — Aritmética — Escritura y dibujo — Cuerpo humano y animales — Lectura y gramática — Geografía e ideas de lugar — Plantas y minerales.

Segundo grado: Moral y religión — Lectura y su explicación — Escritura y dibujo — Aritmética, problemas y cálculos mentales — Gramática y composición — Geografía e historia y trazado de mapas — Lecciones sobre objetos, cuerpo humano y animales — Lecciones de forma, color, tamaño y peso — Canto e ideas de sonidos — Plantas y minerales. En las de niñas además costura, labores y corte.

Tercer grado: Moral y religión — Historia Natural — Lectura y su explicación — Gramática y composición — Aritmética, álgebra y geometría — Geografía y Cosmografía — Principios elementales de gobierno propio — Inglés o francés — Escritura — Fisiología e Higiene — Física y Meteorología — Teneduría de libros — Dibujo — Ejercicios físicos. En las de niñas además costura y labores.

El programa escolar de 1880 comprendía diez clases graduadas (de una a cuatro para las escuelas de primer grado, de cinco a ocho para las de segundo grado y de nueve a diez para las de tercer grado), de acuerdo con el plan de distribución del Manual de Métodos de Kiddle, Harrison y Calkins que acababa de traducir y publicar la Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

Escuelas de varones dirigidas por maestras.

En 1880 quedaron vacantes dos direcciones de escuelas de varones y el Inspector Nacional don Jacobo A. Varela propuso y obtuvo que ambas direcciones fueran provistas con maestras. Véase algunos de los considerandos que fundamentaban esa importante innovación:

«Que en la práctica se hacen cada vez más notorias, lo mismo en la República que en las demás naciones en que la educación pública primaria ha adquirido un gran desarrollo, las aptitudes de la mujer, como educacionista, a causa sin duda de las condiciones sociales que limitan su esfera de acción a la vez que especializan sus facultades... Que hay altas conveniencias sociales en propender a que la mujer lleve a la escuela primaria la influncia de sus afectos sencillos y de sus sentimientos delicados, prolongando hasta donde sea

posible en la vida del educando los cuidados, los ejemplos y las afecciones de la madre de familia... Que también hay elevadas consideraciones morales en propender a que la mujer oriental encuentre en la carrera del magisterio útil y provechosa aplicación para sus aptitudes, que a la vez que llena sus necesidades va levantando progresivamente su nivel intelectual con los estudios a que se entrega para mantener la competencia y el roce social a que la conduce el ejercicio de esa dignificante profesión... Considerando demostrado por la experiencia que las asperezas varoniles y la energía de la forma en los maestros no superan para el buen manejo de las escuelas a la voluntad persuasiva de las maestras, quienes en razón tal vez de su reconocida debilidad encuentran el éxito confiando principalmente más que en la ruda imposición de cada momento, en la organización metódica y en las insinuaciones reflexivas, perseverantes, racionales y sistemadas aconsejadas por la pedagogía, que dominan y destruyen en germen las rebeldías infantiles... Que no se encuentra en la práctica general ni indicación siquiera de que la educación dirigida por maestras contribuye al afeminamiento de los caracteres en los alumnos, fenómeno que se explica racionalmente por la repulsión y el desprecio que inspira en la mujer el hombre apocado y tímido, en razón sin duda de que considera al otro sexo como su apoyo y protector constantes, contándose por eso por millares las madres tiernas, sencillas y débiles que forman sin embargo para su patria ciudadanos viriles, cerebros robustos y caracteres elevados...»

Ambas escuelas estaban según el Inspector Nacional «en lamentable estado, con elementos anárquicos educados en el desorden y preparados para la resistencia» y sus directores habían sido destituídos por esa causa. Las dos vacantes fueron llenadas con las señoritas María Zubillaga y Magdalena Bernat. Cuatro meses después del cambio esas mismas escuelas, decía el señor Varela, «asombraban por su organización y disciplina».

Estadística escolar.

En su Memoria de 1880 establecía el Inspector Nacional don Jacobo A. Varela que en toda la República había 110,773 niños de 5 a 15 años, de los cuales sólo concurrían a la escuela 39,847 (24,785 a escuelas públicas y 15,062 a escuelas privadas), quedando en consecuencia sin recibir educación 70,936 niños.

La estadística del Departamento de Montevideo a cargo del inspector don Juan Manüel de Vedia, arrojaba los siguientes datos al cerrar el cuarto trimestre de los años 1879 y 1880:

	1879	1880
Número de escuelas públicas	67	71
Alumnos inscriptos	11,405	12,018
Asistencia media	8,483	9,230
Escuelas dirigidas por hombres	21	19
» » » mujeres	46	52
Visitas de los Inspectores	152	256
Sueldos de los Maestros	$ 12,366 00	$ 13,005 00
» » » Ayudantes	» 11,128 00	» 14,226 00
Alquileres de casas	» 11,647 00	» 11,721 00
Gasto total	» 39,602 00	» 43,401 00
» por alumno matriculado	» 3 47	» 3 61
» » asistencia media	» 4 67	» 4 70

El mismo inspector don Juan Manuel de Vedia presentó un informe acerca de la enseñanza privada en el Departamento de Montevideo, del que resultaba que en 1880 funcionaban 175 escuelas con 459 directores, ayudantes y profesores y 9,776 alumnos, incluídos 6 establecimientos (Asilos Maternales, Escuelas de Huérfanos y Escuelas de Artes y Oficios) con 2,692 niños, que no eran privados sino públicos, desde que el Estado era el que las costeaba, dando educación, alimentos y vestidos a esos niños.

Contra la intervención de los inspectores en la política militante.

Don Felipe J. Moreira, Inspector Departamental de Escuelas de Paysandú, resolvió en 1880 concurrir a los trabajos de reorganización del Partido Nacionalista, y empezó por poner su firma en el acta de instalación del club local de esa filiación política, dando con ello lugar a que el Ministro de Gobierno se dirigiera a la Dirección de Instrucción Pública pidiendo su destitución en nombre de la ley de Educación Común. El punto fué ampliamente debatido en el seno de la Dirección, sin obtenerse armonía en las opiniones. Para la minoría la ley no era terminante; habría injusticia en privar al ciudadano del derecho de intervenir en la política, y el acta de Paysandú lo único que revelaba era el propósito del inspector de enrolarse en un partido político. La mayoría en cambio aceptaba la destitución inmediata del señor Moreira y justificando esa tesis decía en su dictamen:

«Que hay altas y trascendentales conveniencias generales en hacer un campo neutral de la educación pública primaria y que sólo a ese precio podrá salvarse la obra que ha de transformar la generación del porvenir a través de las infinitas convulsiones y vaivenes de la política militante en una democracia todavía desgraciadamente embrionaria y tormentosa como la nuestra... Que el espíritu y la letra de la ley han obedecido a ese alto criterio que impone tal vez a los ciudadanos encargados de la administración escolar condiciones rudas de abstención en la política activa, pero que responde a grandes y supremas necesidades cercenando en parte y condicionalmente los derechos de un limitado número de ciudadanos en holocausto a la persecución de un fin magno y trascendental.»

Y el decreto de destitución fué dictado de acuerdo con ese dictamen.

Los sueldos del magisterio.

Al finalizar el año 1880 se reunieron los maestros de Montevideo bajo la presidencia de doña María Stagnero de Munar, para realizar trabajos a favor de la regularización de los pagos. De esa asamblea resultó una representación al Presidente Vidal en la que se decía lo siguiente:

«Nadie desconoce la influencia decisiva que el maestro ejerce en la sociedad. Forma el corazón de la niñez, cultiva su inteligencia y la entrega a la sociedad enriquecida con todos los gérmenes que han de producir ciudadanos dignos, nobles y austeros, cual conviene a un pueblo democrático. Y si los alumnos son claros espejos donde se reflejan durante toda la existencia las impresiones que recibieron en la escuela, fuerza es que el maestro pueda ser y sea un modelo de virtudes... No basta que predique el arreglo, el aseo y la decencia a sus alumnos; no basta que posea los más delicados sentimientos de probidad; no basta que su buen corazón le incline a la benevolencia y a la práctica de todas las obras que enaltecen y dignifican la personalidad humana, no; es preciso que lo practique y lo enseñe con el vivo ejemplo; preciso es que cuente con los recursos necesarios para realizar esos santos deberes... Es indispensable que los alumnos al arrojar su mirada sobre todo aquello que pertenece al maestro no se sientan desagradablemente impresionados con cuadros de miseria... Es menester que el maestro se presente en clase limpio

y decente para ejemplo de sus alumnos y para ganar a su simple aspecto la consideración y el afecto de las personas que visiten la escuela.... Es preciso de todo punto que el hijo del almacenero, del tendero, etc., no vean en el maestro un deudor de su padre, y acaso un deudor recalcitrante que es preciso dar a conocer a los demás alumnos para que se burlen de él... Es de absoluta necesidad en fin que se presente en sociedad modesto sí, pero sin un punto vulnerable en su representación; pobre en buena hora, pero no mendigando el pan que ha de llevar a su boca y a la de su familia.»

Destacando la situación angustiosa del personal enseñante agregaba la representación:

Hay maestros a quienes se debe hasta un año de sueldo. En 1876 fueron rebajadas las asignaciones de los ayudantes en un 20 %. En 1877 quedaron aplazadas cinco, seis y más mensualidades. En 1878 se dictó una segunda rebaja a las maestras y ayudantes de las escuelas de niñas. En 1879 se efectuó una tercera rebaja del 10 % a todo el personal escolar. En 1880 hubo un nuevo aplazamiento de tres meses de sueldo. Y ahora se adeudan cuatro meses y vuelve a hablarse de aplazamiento de todo lo atrasado!

Sólo obtuvieron los iniciadores del movimiento el pago de uno de los presupuestos y la promesa de que se adoptarían medidas tendientes a regularizar la situación. Del grado de eficacia de esa promesa instruye un escrito con la firma de ciento y tantos maestros, presentado a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados en noviembre de 1881, clamando contra la exigüidad de los sueldos «que han descendido hasta la última expresión» y contra el atraso de los pagos suspendidos desde el mes de setiembre; y una nota del personal enseñante a la Dirección de I. Pública de febrero de 1882, solicitando el salón de sesiones para una reunión encaminada a exteriorizar la crítica situación a que los condenaba la falta de regularidad de los pagos.

Ya habían intentado los maestros, aunque sin resultado, fundar una Sociedad de Socorros Mutuos del Magisterio y una Caja de Ahorros que tomaría a su cargo el pago de los sueldos.

Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

A sus publicaciones anteriores agregó la Sociedad de Amigos de la Educación Popular en 1880 el «Manual de Métodos» de Kiddle, Harrison y Calkins, traducido del inglés por la señorita Joaquina Acevedo, don Emilio Romero y don Alfredo Vásquez Acevedo y arreglado a nuestras escuelas por don Francisco A Berra. La Comisión Directiva hizo constar en esa oportunidad que la señorita de Acevedo «era la primera mujer entre las que no profesan la enseñanza en asociar su nombre a la Sociedad de Amigos de la Educación Popular».

En su Memoria de 1881 advertía la Comisión que se habían puesto *maestras* en las clases inferiores de la Escuela «Elbio Fernández» en virtud del *sorprendente resultado* de esa innovación en las escuelas públicas de varones. Decía también que se habían creado cursos normales de pedagogía a cargo del doctor Berra, de Constitución de la República a cargo del doctor Vásquez Acevedo, de Historia Nacional y Economía Política y Doméstica a cargo del doctor Pena, sin alcanzarse los resultados que se buscaba, por falta de alumnos.

La Universidad.

Don Alejandro Magariños Cervantes renunció en 1880 el Rectorado y la cátedra de Derecho Natural y de Gentes para consagrar, decía en su nota, a otras tareas los últimos años de su vida. Al aceptar esa renuncia, que era indeclinable, firmaron todos los miembros del Consejo Universitario una nota laudatoria encaminada a llevar al ánimo del doctor Magariños «el convencimiento por lo menos de todo el respeto y sentimiento con que la Universidad

veía separarse de su seno a su miembro más digno y a su obrero más incansable y mejor inspirado, que no satisfecho con la carga anexa al apostolado de la enseñanza había sido en estos dos últimos años de verdadera prueba por lo solemne del momento histórico, su jefe y por decirlo así su piedra angular».

La vacante del doctor Magariños Cervantes fué llenada por el doctor Alfredo Vásquez Acevedo, después de una elección muy reñida en la que votaron 92 miembros de la Sala de Doctores (57 por el doctor Vásquez Acevedo y 35 por el doctor Luis Melian Lafinur).

Comenzó el nuevo Rector por articular la enseñanza primaria con la enseñanza secundaria. Para rendir examen de las materias del bachillerato había que acreditar suficiencia en las asignaturas de segundo grado ampliado de las escuelas públicas y desde 1882 en las de tercer grado, mediante pruebas de examen que reglamentaría la Universidad.

Abordó en seguida la reorganización del plan de estudios.

El de preparatorios comprendía las siguientes asignaturas: Física — Química — Matemática (Aritmética, álgebra, geometría y trigonometría) — Geografía General — Cosmografía — Mineralogía — Botánica — Zoología — Anatomía — Fisiología — Higiene — Geología — Psicología — Lógica — Moral — Teodisea — Filosofía del lenguaje — Estética y Retórica — Historia Nacional y Universal — Francés o Inglés o Alemán.

Como base indeclinable de reorganización, resolvió gestionar el establecimiento de las cátedras de enseñanza secundaria suprimidas por el Gobierno de Latorre. Gestionó también la construcción de un edificio con más capacidad que la vieja sede universitaria de la calle Maciel y Sarandí, donde estaban hacinados los estudiantes de todas las Facultades, obteniendo de inmediato $ 12,000 para la compra del terreno y 18,000 para iniciar la ejecución de las obras. Corresponde a este mismo período de intensa labor la revisión de los programas, especialmente el de Filosofía reducido hasta entonces al Manual de Gerusés y al Manual de Jackes y convertido desde 1881 en un poderoso factor de estudios que contribuyó intensamente a la difusión de todos los principios científicos que en esos momentos ponían a la orden del día los maestros en boga con Darwin y Spencer a la cabeza.

El plan de estudios de la Facultad de Derecho comprendía las siguientes asignaturas: para el doctorado: Derecho Natural o Filosofía del Derecho — Derecho Civil — Derecho Comercial — Derecho Penal — Derecho Internacional Público y Privado — Derecho Constitucional y Administrativo — Economía Política — Legislación Comparada — Historia del Derecho y Medicina Legal — y para el ejercicio de la abogacía esas mismas asignaturas complementadas por dos años de Procedimientos Judiciales y un año de ejercicios prácticos en el estudio de un abogado.

La Facultad de Medicina seguía luchando con toda clase de dificultades. Los estudiantes pedían sin conseguirlo que las autoridades del Hospital de Caridad les encomendaran la curación de los enfermos a cargo entonces de los llamados *practicantes*, modestos empleados sin más caudal que el que obtenían a expensas de sus víctimas, equivocándose un día para hacer bien las cosas al día siguiente. Algunas de las clínicas dejaban grandemente que desear por insuficiencia del profesorado, dándose el caso de que el alumno interno don Francisco Soca acorralara a un catedrático demostrándole el error de su diagnóstico a la cabecera del enfermo. El primer egresado de la Facultad, el doctor José María Muñoz Romarate, fué llevado a la cárcel el mismo día en que colocaba su chapa de médico, por orden del Consejo de Higiene, a título de que le faltaba el examen de reválida, habiendo tenido el Gobierno que dictar un decreto para evitar la repetición de tan inconcebible atropello.

Pero a despacho de esos tropiezos de los primeros momentos la Facultad seguía desenvolviéndose y ya en esa época el alumno don Eugenio Piaggio, que se había trasladado a París para la continuación de sus estudios, conquistaba

en el examen de Fisiología, materia que había cursado aquí, la nota de «Extremement satisfait», ante una mesa presidida por el doctor Vulpian, Decano de la Facultad y fisiologista de fama; y nuestro profesorado trataba de ponerse al día dentro de las deficiencias del medio en que actuaba, como lo acreditan las publicaciones y estadísticas de la época, entre las que no ocultaremos, a pesar de su tendencia pesimista, una sobre Ovariotomía, en la que se hacía constar que desde 1876 hasta 1881 se habían realizado seis operaciones, tres de ellas con éxito satisfactorio y las otras tres con resultado fatal.

Las colaciones de grado fueron reglamentadas en este período a raíz de una proposición del bachiller Elías Regules, condenatoria de la ceremonia a que asistía como graduado. De acuerdo con el nuevo reglamento las proposiciones de los graduados deberían ser presentadas previamente para su visación por el Consejo Universitario y por efecto de ello fué rechazada ese mismo año una que estaba concebida así: «La moral condena el proceder inicuo de los malos ciudadanos que ponen su inteligencia y su ilustración a disposición de los oprobiosos gobiernos personales». Era un reflejo de la controversia planteada desde la dictadura de Latorre entre los «posibilistas» y los «oposicionistas sistemáticos», todavía de actualidad y de honda resonancia en el ambiente estudiantil.

La Escuela de Artes y Oficios.

La Escuela de Artes y Oficios tenía en 1880, según el informe del Inspector Departamental don Juan Manuel de Vedia, 360 alumnos. La parte de enseñanza primaria se regía por el programa de las escuelas públicas. La parte profesional comprendía las siguientes asignaturas: Litografía — Zapatería — Armería — Telegrafía — Carpintería — Escultura — Herrería — Ebanistería — Talabartería — Hojalatería — Platería — Sastrería — Música — Tornería — Dibujo — Pintura — Encuadernación — Francés e Inglés.

Los exámenes de 1881 abarcaron un programa amplísimo en que figuraban los siguientes números: Escultura en madera — Encuadernación — Fotografía — Relojería — Trabajos en metal — Tipografía — Litografía — Tornería — Platería — Zapatería — Carpintería — Mueblería — Mecánica — Herrería — Armería — Hojalatería — Marmolería — Sastrería. Para cada materia había una mesa examinadora. Concurrieron a las pruebas 400 alumnos. El ex Presidente argentino doctor Nicolás Avellaneda que formaba entre los examinadores, tradujo su impresión en este elogioso telegrama al Presidente Vidal, que fué trasmitido por las líneas telegráficas que servían de aprendizaje a los alumnos: «Saludamos al señor Presidente de la República y lo felicitamos por el asombroso estado de la Escuela de Artes y Oficios, que no tiene ejemplo en la América del Sur».

Dos incendios hubo en la Escuela de Artes y Oficios en 1881 y ambos fueron atribuídos a los alumnos. La Escuela formaba parte de las dependencias del Ministerio de la Guerra desde la época de Latorre y como castigo muchos menores eran llevados a ella para realizar tareas superiores a sus fuerzas, y esos menores recurrían a toda clase de medios para recuperar su libertad. El último incendio inutilizó gran parte del edificio que estaba ubicado en la misma manzana que hoy ocupa la Universidad, y en vez de refaccionarlo se resolvió construir uno nuevo en las proximidades de la playa Ramírez.

Instituciones de carácter universitario.

El Ateneo del Uruguay y la Sociedad Universitaria proseguían con entusiasmo creciente su obra cultural.

El primero inició la publicación de una importante revista bajo el título de «Anales del Ateneo»; abrió un concurso sobre cuatro temas: los charrúas;

el período de historia nacional comprendido de 1800 a 1830; los animales útiles y dañinos de la fauna uruguaya; canto al arte; nombró una Comisión presidida por el doctor Juan Carlos Blanco encargada de levantar $ 30,000 con destino a la construcción de un edificio; y resolvió dar a sus cursos de enseñanza secundaria una organización apropiada, de acuerdo con un programa cuya redacción fué confiada al doctor Francisco A. Berra.

La segunda resolvió también reunir fondos para la construcción de un edificio.

En uno y otro centro continuaban funcionando con brillo las cátedras de enseñanza secundaria separadas de la Universidad desde la Administración Latorre, sin perjuicio de las tertulias literarias y de las conferencias de divulgación y propaganda que tanto impulso daban al movimiento intelectual de Montevideo.

Administración de Justicia. Elección de los Magistrados inferiores.

La Legislatura de 1880 planteó el problema de la creación de la Alta Corte de Justicia, tantas veces debatido, y lo resolvió declarando que ese cuerpo se crearía una vez sancionada la ley relativa a su funcionamiento y jurisdicción, para cuyo estudio nombraría el Poder Ejecutivo una Comisión de abogados.

Por otra ley de 1881 restableció el régimen de la elección popular de los tenientes alcaldes y jueces de Paz que el Código de Procedimiento Civil había abolido. Del resultado de esa ley en los comicios del mismo año, instruyen elocuentemente las publicaciones de la prensa, con la demostración palmaria de que las designaciones habían sido hechas en todos los departamentos por los agentes del Poder Ejecutivo en medio de la abstención del electorado, sin otra excepción que la de San José donde los elementos populares querían luchar y los oficialistas secuestraron la urna para asegurarse el triunfo.

Trabajos de codificación.

En 1880 fueron pasadas al Cuerpo Legislativo varias reformas al Código de Minería, proyectadas por el doctor Joaquín Requena a pedido del Poder Ejecutivo. Abarcaban los capítulos relativos al descubrimiento de minas, registro, denuncia, mensura, reconocimiento, posesión y propiedad de las concesiones, todo ello de acuerdo con los códigos de Chile y de España y lo aconsejado por el ingeniero Charlier de la Compañía de Minas de Oro de Cuñapirú.

También pasó el Poder Ejecutivo a las Cámaras en esa misma oportunidad varias enmiendas al Código Rural relativas a cercos de estancia, propuestas por la Asociación Rural. «La legislación actual, decía el Gobierno en su Mensaje, es causa de continuas protestas y mantiene en constante alarma a los pequeños capitalistas expuestos a la ruina en el caso de que sus colindantes aborden construcciones costosas». El proyecto establecía el precio máximo de $ 20 por cuadra lineal de cinco alambres y madera dura y $ 10 por el mismo cerco con madera blanca.

El Poder Ejecutivo nombró asimismo una comisión de abogados compuesta de los doctores Gonzalo Ramírez, Ildefonso García Lagos, Manuel Herrera y Obes, Román García y Laudelino Vázquez para la redacción de un proyecto de Código Penal.

Contra el abigeato.

El abigeato, combatido eficazmente durante la Administración Latorre por los medios bárbaros de la época, las matanzas y el Taller de Adoquines, volvió a cobrar empuje desde los comienzos de la Administración Vidal. Para combatirlo en lo que se juzgaba como causa generadora de ese delito, presentó

el Gobierno a la Asamblea un proyecto de ley que elevaba el mínimum y el máximum de la pena respectivamente a 8 y 24 meses, suprimía en absoluto la excarcelación bajo fianza o caución juratoria y ponía todas las causas, cualesquiera fuera su importancia, bajo la jurisdicción de los jueces Letrados Departamentales. «Las proporciones alarmantes, decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje, que la frecuente comisión de ese delito va adquiriendo en la campaña debido a la impunidad que con raras excepciones gozan sus perpetradores, nacida de la lenidad de la ley, hace que la actitud de las autoridades administrativas sea ineficaz para garantir al vecino pacífico y honrado el respeto de sus intereses».

Contra la vagancia.

A la sombra de las disposiciones legales sobre vagancia reclutaba el Ministerio de la Guerra el personal de los batallones de línea y el personal de las policías de campaña. «En el pailebot «Catalina» — tomamos al azar una información de la prensa de la época correspondiente a julio de 1880 — llegaron ayer 33 vagos a la orden del Ministerio de la Guerra».

Con el propósito de legalizar o regularizar ese sistema de reclutamiento, presentó el Gobierno a la Asamblea en 1880 un proyecto por el cual se establecía que los vagos serían amonestados por la Policía y en caso de persistir en la vagancia sometidos a los jueces Letrados Departamentales; que la condena consistiría en dos años de servicio militar tratándose de nacionales y de un año de prisión con trabajos públicos tratándose de extranjeros, y que en caso de reincidencia habría duplicación de penas.

La Cámara de Diputados sancionó un proyecto más explícito que empezaba por caracterizar la vagancia. «Serán considerados vagos, decía, los que no posean bienes o rentas y no ejerzan habitualmente profesión, arte, ni oficio, ni tengan empleo, destino, industria, ocupación lícita o algún otro medio legítimo y conocido de subsistencia con o sin domicilio fijo»... «Serán vagos y mal entretenidos, agregaba, los que hallándose en el caso del artículo anterior, frecuenten las pulperías o casas de negocio, las casas o parajes donde se juegue con interés o sin él y las casas de tolerancia»... Las penas coincidían con las del proyecto gubernativo: de uno a dos años de servicio militar tratándose de nacionales y un año de prisión con trabajos públicos tratándose de extranjeros. Los menores de 17 años serían recluídos en la Escuela de Artes y Oficios.

Con ligeras modificaciones quedó este proyecto sancionado por ambas Cámaras. Pero el Poder Ejecutivo que había reaccionado ya contra su propia iniciativa y que deseaba tener a su alcance un medio rapidísimo de remonta del ejército de línea, vetó la ley invocando que el procedimiento ante los jueces Letrados sería largo y haría fracasar la campaña contra la vagancia, y que al mismo fracaso conduciría otra disposición de la nueva ley por la que se autorizaba el sobreseimiento en el caso de que el vago prometiera consagrarse a una tarea que le proporcionase medios de vida y obtuviera un fiador que abonara la efectividad de su promesa.

Las causas con Jurado.

El Tribunal dirigió una nota en 1880 al Poder Ejecutivo manifestando que las causas criminales se retardaban de una manera considerable, por efecto de la inasistencia de los jurados y la ineficacia de las medidas coercitivas existentes a la sazón. En concepto del Tribunal el mal podría subsanarse mediante la sanción de una ley que aumentara el número de los jurados y aliviara una tarea que se juzgaba demasiado pesada.

Era buena la indicación, sin duda alguna. Pero había entre los vicios de la época otra cosa más grave que contribuía al desprestigio de la institución del Jurado, según se encargó de comprobarlo el director de «La Ra-

zón» en una causa ruidosa del mismo año. La práctica legal de entonces, como la de ahora, consistía en la lectura del todo el sumario por el escribano, lectura ordinariamente larga, monótona y muy propia para adormecer a los jurados o hacerles olvidar los puntos esenciales del sumario. Y sacando partido de ello, el escribano que intervenía en esa causa dobló todas las piezas que comprometían al acusado y limitó su lectura a las que no tenían importancia, fraude que habría pasado inadvertido si el director de «La Razón» que actuaba como jurado no hubiera tenido la curiosidad de abrir el expediente para averiguar qué es lo que contenían las hojas dobladas.

Desde ese incidente empezó a abrirse camino la tesis de que debían concurrir los testigos a declarar de viva voz ante el Jurado, como así lo consignó el Proyecto de Código de Procedimiento Penal del doctor Alfredo Vásquez Acevedo que desde hace largos años obra en las carpetas del Cuerpo Legislativo.

La construcción de la cárcel Penitenciaria.

A raíz de la caída de Latorre surgió en la misma Legislatura que el dictador había constituído a dedo, un voto del diputado Honoré a favor de la reforma carcelaria y de la supresión de los procedimientos empleados para obtener la confesión de los reos: la estaca, las palizas, el facón y el Taller de Adoquines.

Como consecuencia de ese voto el Gobierno nombró una Comisión encargada de la construcción de la Penitenciaría, de la que formaban parte el doctor Ildefonso García Lagos, el ingeniero Rodolfo de Arteaga, el general Luis Eduardo Pérez y don Juan D. Jackson.

Los bienes de la sucesión del doctor Octavio Lapido aplicados por el Gobierno de Latorre a la realización de esa obra, habían sido consumidos en gran parte. Según un estado de la Contaduría General de la Nación de junio de 1880, la parte de bienes adjudicada al Fisco se componía de $ 530,000, en bienes raíces (168,500), en títulos de deuda (266,186), en valores de cartera (57,617) y en efectivo (38,365)]. De esa suma habían absorbido 358,000 los honorarios del Fiscal Especial, del Curador de bienes, de los médicos, las reparaciones de los edificios y un rubro «Varios» en el que figuraban cantidades entregadas *por orden superior*, quedando reducido el remanente a $ 172,000.

Tal era la cantidad con que se contaba para abordar la construcción de la obra planeada por la Administración Berro, mantenida en la orden del día por los gobiernos subsiguientes y reclamada como un postulado nacional por todos los habitantes del país y especialmente los de campaña víctimas muchas veces de los procedimientos inquisitoriales a que recurrían los jefes políticos para impedir las evasiones.

Una ley limitativa de los embargos.

El Tribunal se dirigió al Ministerio de Gobierno en 1880 pidiéndole que promoviera la sanción de una ley encaminada a incluir entre los bienes no embargables el mobiliario de la familia, con excepción de las piezas de lujo o de simple ostentación de las salas o antesalas. Luego de hacer referencia a los almacenes del depositario judicial, decía el Tribunal:

«Conmueve, Excmo. Señor, ver allí amontonados efectos y muebles que no teniendo otro destino racional que el de alimentar el fuego, serían sin embargo estimados y utilizados por sus dueños, quizá infelices a quienes la imprevisión o la desgracia ha colocado en la desesperada condición de deudores ejecutados y que sin salir de ella tienen todavía que ver soportar en sus familias la privación del servicio que esos trastos les proporcionarían.»

Era tan concluyente el fundamento que el Poder Ejecutivo pasó la nota a la Asamblea y ésta en el acto dictó una ley por la que se declaraba no embargables las prendas de uso personal del deudor y su familia, los muebles

y útiles de servicio contenidos en su casa habitación, excepto los de sala y antesala, siempre que la deuda proviniera de los mismos muebles o de alquileres de casa.

La inamovilidad de los jueces y la reducción de los sueldos.

Con motivo de la discusión del Presupuesto de 1881 en que figuraba una rebaja a los sueldos de la magistratura judicial, se dirigió el Tribunal al Poder Ejecutivo y por intermedio de éste a la Asamblea invocando contra esa rebaja el precepto constitucional de la inamovilidad. El Poder Ejecutivo, que no compartía la tesis del Tribunal, pasó la nota a la Asamblea, donde fué combatida por la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados y encarpetada por falta de ambiente.

Uno de los diarios que también combatía la tesis del Tribunal, recordó que meses antes se había planteado la misma cuestión ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires integrada con abogados tan notables como los doctores Vicente Fidel López, José María Moreno, Antonio E. Malaver, Pedro Goyena y Carlos Saavedra Zabaleta. La Constitución argentina, análoga a la nuestra en esa materia, establecía la inamovilidad de los jueces, pero sin prescripción alguna acerca de los sueldos. El doctor Saavedra Zabaleta sostuvo que la reducción de los sueldos vulneraba la inamovilidad al poner al alcance de la Legislatura la renuncia de los Jueces. Pero todos los demás miembros de la Corte declararon que la reducción de los sueldos, dentro de un plan general de economías, no era contraria ni a la inamovilidad ni a la Constitución.

Sumarios policiales.

Los jefes políticos de campaña se habían acostumbrado a intervenir activamente en los sumarios criminales. Cada vez que ocurría un crimen eran ellos los que instruían el sumario y no los jueces a quienes legalmente correspondía intervenir. El Ministerio de Gobierno resolvió en 1881 poner fin a esa evidente invasión de atribuciones. La Policía, decía la circular que con ese motivo se pasó, debe limitarse a la prisión del delincuente y a las primeras indagaciones, pasando de inmediato todo al Juzgado para que instruya el sumario dentro de las veinticuatro horas de la prisión.

Registros de Ventas.

La ley de creación del Registro General de Ventas fué modificada en 1880.

De acuerdo con la nueva organización en todas las ciudades, villas y pueblos de la República habría un Registro para la toma de razón de las escrituras de división de bienes raíces entre condueños, ventas, permutas y donaciones de inmuebles, partición de herencias y cesión de derechos. El Registro General de Montevideo estaría a cargo del escribano que designara el Poder Ejecutivo. Los Registros locales estarían a cargo de los actuarios de los Juzgados Departamentales o Juzgados de Paz. Cuando los Juzgados de Paz actuaran sin escribano, el registro estaría a cargo del mismo Juez de Paz. Los actuarios de los Juzgados de Paz pasarían quincenalmente una copia literal de las anotaciones al Actuario del Juzgado Departamental, y a su turno los actuarios departamentales enviarían mensualmente al Registro central una copia de las anotaciones de todo el departamento.

Los defraudadores de impuestos.

El Jefe Político de Tacuarembó preguntó al Ministerio de Gobierno en 1881 qué pena se aplicaría a los que explotaran minas de oro sin abonar los impuestos correspondientes. Pasado el expediente al Fiscal de Gobierno

doctor José María Montero, dijo este funcionario que los defraudadores del Fisco debían ser considerados como contrabandistas o ladrones, según la naturaleza y circunstancias de cada caso, y que en conseuencia debían ser sumariados y presos si se les tomara infraganti delito y sometidos a los jueces correspondientes. Y el Gobierno hizo suyo el dictamen fiscal.

Intereses municipales.

La Asamblea autorizó al Poder Ejecutivo en 1880 para establecer cuerpos de serenos o guardianes nocturnos en todas las poblaciones de campaña que lo solicitaran. La organización de esos cuerpos quedaría a cargo de las Jefaturas de Policía y la recaudación e inversión del impuesto — consistente en un derecho que oscilaba desde 30 centésimos a las casas de familia hasta $ 2 a las casas introductoras y de consignación — a cargo de las Juntas Económico-Administrativas.

Por otra ley del año siguiente adjudicó la Asamblea a las Juntas Económico - Administrativas los impuestos de peaje, pontazgo y barcaje correspondientes a los puentes, balsas, botes, canales, acueductos o calzadas que construyeran o plantearan las mismas Juntas o las empresas concesionarias. El peaje no podría exceder de 40 centésimos por los rodados, 12 por las personas que transitaran a caballo y 2 por cada animal suelto.

El servicio de alumbrado a gas que en épocas anteriores había dado lugar a vivas controversias, especialmente durante la epidemia de 1857, fué reglamentado en 1880 por la Junta Económico - Administrativa de la Capital, sobre la base de una fiscalización técnica que se dejaba a cargo de la Sociedad de Ciencias y Artes por carecer el Estado de organismos propios de contralor.

También fué reglamentado el comercio de carnes y verduras. Entre las nuevas disposiciones figuraba una que obligaba a los puesteros de las proximidades del Mercado Central a reconcentrarse en dicho establecimiento. Los puesteros se presentaron en queja a la Comisión Permanente y ésta sostuvo que el reglamento originario de mercados no establecía radio alguno de privilegio y que en cambio la ley de patentes establecía la cuota que debían pagar los puestos situados fuera de los mercados, lo cual importaba autorizar su funcionamiento de un modo general. Pero el Poder Ejecutivo mantuvo su resolución invocando que el contrato celebrado con el concesionario del Mercado establecía el radio de privilegio y que por otra parte se trataba de una medida de higiene pública que jamás había sido discutida ni puesta en duda.

Por resolución de la Dirección de Salubridad se practicó en 1880 el examen de las casas de inquilinato de Montevideo. Del informe presentado por don Carlos Búrmester resultaba una existencia de 469 conventillos, con una superficie total de 185,610 metros cuadrados, 699 pisos o plantas, 7,053 cuartos habitables y una población de 14,859 almas que se distribuía así: hombres 5,756, mujeres 4,117, niños 2,664, niñas 2,322. Del punto de vista de la nacionalidad, destacábanse los orientales (6,096), los italianos (3,578) y los españoles (3,577). La población de las casas de inquilinato ascendía, según el informe que extractamos, a la quinta parte de la población de la ciudad de Montevideo en esos momentos.

El antiguo Fuerte donde funcionaban las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo fué demolido en 1880, a raíz del traslado de esas oficinas a su nueva sede de la plaza Independencia, destinándose la manzana que quedaba libre a plaza pública, todo ello de acuerdo con lo programado y resuelto durante la Administración Latorre.

Higiene pública. Los establecimientos de beneficencia.

El Hospital de Caridad tenía 478 camas ocupadas el 1.º de enero de 1880 y 372 en igual fecha de 1881, con un movimiento de 4,631 enfermos entrados

y 402 fallecimientos en el curso del primero de esos años y de 4,211 entrados y 367 fallecimientos en el curso del segundo.

En el Asilo de Mendigos había 236 asilados el 1.º de enero de 1880 y 223 en igual día de 1881, con una entrada de 186 y una mortalidad de 39 en el primero de esos años y de 234 y de 28 en el segundo.

En el Manicomio había 399 enfermos el 1.º de enero de 1880 y 448 al año siguiente con una mortalidad respectivamente de 35 y 30.

En el Asilo de Expósitos y Huérfanos la existencia era de 431 niños el 1.º de enero de 1880 y de 495 en 1881, con un movimiento respectivamente de 313 y 302 entrados, 86 y 78 fallecimientos y 163 y 214 altas por concepto de pedidos de los padres y adopciones.

La estadística parcial del Departamento de mujeres del Hospital de Caridad a cargo del doctor Jurkouski y del bachiller Brian, arrojaba de diciembre de 1879 a diciembre de 1880 un movimiento de 579 enfermos, con 431 altas, 60 fallecimientos y una existencia de 88 al cerrar el año.

La estadística de la sala de Medicina a cargo del doctor Leopold arrojaba en 1880 un movimiento de 732 enfermos, destacándose en la lista de diagnósticos la bronquitis aguda y crónica, el reumatismo, el alcoholismo y la sífilis.

A la policlínica del Hospital, atendida por los doctores Luis A. Fleuri y Pedro M. Castro y los estudiantes Brian, Fernández Espiro, Felippone y Labora, concurrieron durante ese mismo año 13,285 enfermos, practicándose 1,131 curaciones uterinas, 12 amputaciones, 7 resecciones, 5 reducciones, 20 extirpaciones, 309 extracciones, 50 punciones y 18 operaciones diversas, con una mortalidad de 2 hombres, 3 mujeres y 30 niños.

El doctor Fleuri, el doctor Jurkouski y el bachiller Brian practicaron en el Hospital de Caridad una operación nueva entonces y que llamó mucho la atención de los médicos. El cocinero de una casa de familia se tragó un tenedor realizando ejercicios de prestidigitación ante un grupo de niños a quienes pretendía hacer creer el hecho que desgraciadamente se produjo. Conducido al Hospital fué allí operado con pleno éxito.

En 1880 quedó terminado el nuevo y *grandioso Manicomio*, como así se le llamaba entonces, construído por la Comisión de Caridad bajo la dirección del ingeniero Canstatt, al lado del viejo asilo que ocupaban los dementes en la quinta de Vilardebó.

Al entregar ese edificio al servicio público hizo constar don Julio Pereira en su discurso inaugural que el Hospital y los Asilos de Huérfanos y Mendigos atendían en esos momentos a 1,500 personas y que los Asilos Maternales educaban y daban de comer a 2,000 niños.

La Comisión de Caridad rindió en ese mismo año un justo y merecido homenaje a la memoria de don Francisco Antonio Maciel, fundador del Hospital, colocando el busto de ese gran filántropo en el *hall* del establecimiento.

El Poder Ejecutivo restableció en 1880 la Comisión de Beneficencia de Señoras, suprimida durante la dictadura de Latorre, con sus anteriores cometidos de superintendencia administrativa del Asilo de Huérfanos y Expósitos; y creó una Comisión Honoraria de Caridad y Beneficencia, con un amplio programa de vigilancia, administración y dirección de los hospitales y asilos y de sus rentas, cesando la intervención que hasta ese momento tenía la Junta Económico - Administrativa de la Capital.

Eran dos medidas urgentemente reclamadas por el angustioso estado de la beneficencia pública.

Asilos Maternales.

Don Pedro Bauzá, vocal de la Junta Económico - Administrativa y encargado de la dirección de los asilos maternales, describía así en 1882 la organización de dichos establecimientos:

«Dos veces por semana concurre el médico. Las recetas se despachan gratis por la farmacia del Hospital de Caridad. Se hacen ejercicios higiénicos varias veces al día. Los niños entran de 6 a 8 y ½ de la mañana y salen a las 6 de la tarde. A la entrada se les da su ración. Hay niños desde 2 y ½ años arriba. La enseñanza está a cargo de las hermanas de Caridad y comprende las siguientes materias: Gramática — Aritmética — Geometría — Historia natural — Geografía — Lecciones sobre objetos — División del tiempo — Doctrina cristiana — Nomenclatura — Lectura — Botánica — Historia sagrada — Mapa de la República — Ejercicios gimnásticos y canto. A las 10 se almuerza, tomándose sopa, guiso, postre y pan. Después del almuerzo hay recreo seguido de una hora de siesta y a las cuatro tiene luego la comida con los mismos platos.»

La campaña contra la viruela.

El vacunador oficial don Hermenegildo Aramendi publicó en 1881 un resumen estadístico de las vacunaciones practicadas durante el decenio 1870-1880, del que resultaban 7,230 vacunaciones en los departamentos de Montevideo, San José, Soriano, Paysandú, Durazno, Florida, Minas y Cerro Largo. Una cifra bien pobre que explica la actuación preponderante de la viruela en las tablas de mortalidad de la época.

El Consejo de Higiene gestionó y obtuvo en ese año el restablecimiento de la Administración General de Vacuna bajo la dependencia del mismo Consejo, como medio de vigilar eficazmente la conservación y distribución del virus en todo el país. También presentó el Consejo a la consideración del Gobierno un proyecto de ley de vacunación obligatoria, que en el acto fué pasado al Cuerpo Legislativo.

Hay que advertir que el año 1881 era de epidemia en Montevideo y en algunos de los departamentos de campaña y que por eso procuraban las autoridades sanitarias salir de la modorra en que habían permanecido.

Estado de los caños maestros.

El Consejo de Higiene y la Dirección General de Obras Públicas resolvieron en 1880 realizar un estudio de la red cloacal de Montevideo. El doctor Diego Pérez, miembro de la primera de esas corporaciones, acompañado de otras personas, penetró por uno de los caños de la parte Sur de la calle Convención y recorrió una parte importante de la red.

Los caños, decía el doctor Pérez en su informe, se encuentran en buen estado. Aún los antiguos, que cuentan ya 24 años de servicios, tienen sus bóvedas, paredes y pisos sin alteración. En cambio hay que resolver el problema del desagüe en la costa Norte; hay que construir el caño colector; y hay que reformar algunos de los ramales que comunican con la red cloacal, varios de los caños maestros de propiedad particular que están llenos de filtraciones y muchos de los ramales que parten de los edificios al centro de la calle.

El vecindario de la planta vieja de la ciudad de Montevideo solicitó en 1881 que se declarara obligatorio el uso de la red cloacal, como medio de evitar la contaminación de los pozos negros que todavía existían en muchas fincas. El asunto pasó al Cuerpo Legislativo, donde dió lugar a un informe de la Comisión de Legislación del Senado por el que se declaraba obligatorio el uso de los caños maestros, pero sólo después que la empresa concesionaria construyera el gran caño colector que tenía a estudio.

La existencia de los pozos negros era cada vez más combatida por las corporaciones sanitarias y los mismos vecindarios en nombre de la higiene pública y hasta de la seguridad individual más de una vez expuesta a graves contingencias. En la prensa de la época encontramos la descripción del hundimiento del piso de una de las letrinas de la ciudad y caída del jefe de la

familia y de cinco personas que acudieron en su auxilio, que no murieron asfixiados gracias a los rápidos y eficaces medios de salvamento puestos en juego.

Ejército de línea.

Al finalizar el año 1881 tenía el Uruguay, según los cuadros del Ministerio de la Guerra, 1,158 jefes y oficiales de línea, de los cuales estaban en servicio activo 361 y en situación de disponibilidad 797. Había 10 generales en ese número. Los demás se distribuían entre las siguientes graduaciones:

Coroneles	30
» graduados	33
Tenientes coroneles	75
» » graduados	37
Sargentos mayores	137
» » graduados	59
Capitanes	257
» graduados	5
Ayudantes mayores	40
Tenientes 1.o	127
» 2.o	136
Subtenientes	157
Portas	15
Guardiamarinas	4

Uno de los diarios más autorizados de la época, «El Heraldo», invocando datos que conceptuaba de fuente muy segura, afirmaba que el Uruguay podía poner en pie de guerra los siguientes elementos: infantería activa, 8,000; caballería activa, 18,000; infantería y caballerías pasivas, 6,500; tropa de línea 3,600. En conjunto 36,100 soldados.

La «caza de hombres» continuaba siendo, como durante la Administración Latorre, el procedimiento normal para la remonta del ejército de línea y policía de campaña. Cada jefe de batallón enviaba comisiones a los departamentos para reponer sus bajas con «vagos» o «desertores», según la terminología corriente. Ante las insistentes denuncias de la prensa de campaña y de la Capital, resolvió en 1880 la Comisión Permanente interpelar al Ministro de la Guerra. Y véase lo que contestó el coronel Santos:

«Que los individuos conducidos de campaña en calidad de presos son aquellos a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Policías de 1827 y ley relativa a levas de 1853, por cuyo motivo creía que el Gobierno no se había separado de las disposiciones legales cuando había pedido a los jefes políticos que le fueran remitidos los vagos y mal entretenidos que existían en la campaña.»

La Comisión Permanente, que no quería romper lanzas con el omnipotente Ministro de la Guerra, resolvió darse por satisfecha y pasar a la orden del día.

A la sombra de esa ratificación de la caza de hombres continuaron los jefes de batallón sus procedimientos de remonta y en tal forma y con tal publicidad que el Ministro de la Guerra se vió obligado antes de finalizar el año 1880 a dar alguna satisfacción a las denuncias que incesantemente llegaban de campaña, mediante la instrucción de varios sumarios que naturalmente debían concluir y concluyeron con la absoluta absolución de los jefes acusados.

La Escuela Militar, que había sido clausurada, volvió a figurar en la orden del día de la Administración Vidal por efecto del nombramiento de una comisión encargada de redactar el programa de ese establecimiento que el Poder Ejecutivo se proponía someter a la consideración de la Asamblea.

Honrando a los próceres.

Un grupo de diputados encabezado por don José Cándido Bustamante presentó en 1881 dos proyectos, por los que se mandaba erigir en la plaza de los Treinta y Tres un monumento «a la memoria del ilustre guerrero José Artigas», con la siguiente inscripción: «Al fundador de la nacionalidad oriental»; y en la plaza Sarandí otro monumento a la memoria del general Lavalleja con la siguiente inscripción: «Al general de los Treinta y Tres libertadores».

Otro grupo de diputados pidió que se conmemorara el 18 de agosto de 1881, centenario del nacimiento de don Joaquín Suárez, mediante la colocación de la piedra fundamental de una estatua de ese prócer que sería costeada por suscripción pública y erigida en la plaza Independencia, para cuya realización contribuiría el Tesoro público con $ 10,000.

Esta última iniciativa fué acogida de inmediato por la Asamblea y convertida en ley. No así las dos primeras, que continuaron a estudio de las Comisiones dictaminantes.

La colocación de la piedra fundamental del monumento a Suárez tuvo lugar el 25 de agosto del mismo año. El Ministro de la Guerra, coronel Santos, invocando que la prioridad correspondía a Artigas y no a Suárez, hizo colocar en uno de los ángulos de la plaza Independencia el busto del Jefe de los Orientales, y en los mismos momentos en que la Comisión de homenaje oficial concluía su ceremonia, él dirigía estas palabras a los que rodeaban el busto:

«Insigne Artigas! el Ejército oriental que nunca olvidó los innumerables sacrificios que hicisteis a fin de realizar tu patriótico pensamiento, quiere, ya que no has merecido el justo tributo que tu acendrado patriotismo demanda, que tu simpático busto colocado sobre un pedestal de esta Plaza inmortalice tu gloriosa memoria.»

Durante el Gobierno de Vidal fueron también tributados grandes honores al general San Martín con motivo de la llegada a nuestro puerto de la urna que contenía sus restos. El doctor Vidal pidió y obtuvo autorización para hacer bajar la urna a tierra y conducirla hasta la iglesia Matriz acompañada por todo el ejército que estaba ese día bajo el mando del jefe del 3.º de Cazadores coronel Máximo Tajes. La juventud universitaria designó al bachiller Jorge H. Ballesteros para que hiciera uso de la palabra y envió una placa recordatoria en que se leía esta inscripción: «Los catedráticos y estudiantes de la Universidad de Montevideo a la memoria del gran capitán don José de San Martín».

El Correo.

En 1880 recibió el Correo 938,402 cartas ordinarias, 15,020 recomendadas, 1.216,398 impresos, 2,489 paquetes de muestras y papeles de comercio, 11,767 tarjetas postales y 63,110 piezas oficiales. Y en 1881 recibió 1.222,226 cartas ordinarias, 34,248 recomendadas, 15,541 tarjetas postales, 1.703,160 impresos, 3,073 paquetes de muestras y 62,184 oficios.

El producto obtenido fué de $ 115,931 en 1880 y de 118,624 al año siguiente.

Los buzones de barrio movilizaron 82,189 piezas en el curso de 1880, figurando entre ellas 5,110 cartas vecinales.

La incorporación del Uruguay a la Unión Postal Universal dió base al director de Correos para dirigirse al Ministerio de Gobierno manifestándole que la rebaja de franqueo para la correspondencia al exterior que imponía esa incorporación, obligaba a rebajar también la tarifa para la correspondencia del interior, si se quería evitar el contrasentido de que resultara más barata la carta despachada para el extranjero que la destinada a circular dentro de las fronteras nacionales. Para evitar la baja de la renta proponía el director

de Correos que se extendiera el franqueo a los impresos, que hasta entonces circulaban sin gravamen alguno. De acuerdo con la nueva tarifa se cobraría para el exterior 0,10 centésimos por carta de 15 gramos y 0.02 por cada 50 gramos de impresos, como lo establecía la Unión Postal; y se cobraría para el interior 0.05 por cartas de 15 gramos y 0.01 por cada 50 gramos de impresos, papeles de negocios o muestras de mercaderías. La Cámara de Diputados votó en el acto la tarifa. Pero el Senado rechazó el impuesto a los impresos del interior, juzgando que no era conveniente trabar la circulación de los diarios en la campaña, y la tesis del Senado prevaleció también en el seno de la Asamblea General, quedando en consecuencia suprimido el proyectado derecho en esa parte.

Creación de departamentos.

Dos nuevos departamentos fueron creados en el curso del año 1880: el de Río Negro con parte del territorio de Paysandú y el de Rocha con parte del territorio de Maldonado. El Poder Ejecutivo vetó las leyes respectivas, invocando el recargo de gastos que originaría la subdivisión, y la inconveniencia de los impuestos que se creaban con ese motivo. Pero la Asamblea mantuvo su sanción.

Espectáculos públicos.

En 1880 reabrió sus puertas el teatro San Felipe, después de un largo paréntesis impuesto por las obras de reconstrucción y modernización que reclamaba el vetusto edificio.

Pocos meses después las oficinas técnicas denunciaban el mal estado del techo del teatro Solís, por haberse apolillado las vigas de madera y agrietado las paredes, y se abordaba de inmediato el estudio de la armadura de hierro destinada a consolidar el edificio.

Dos obras nacionales fueron estrenadas en este período: el drama histórico de don Rafael Fragueiro «Lucrecia romana» que fué representado por la compañía Tessero, y la ópera «Ofelia» de don Carmelo Calvo y letra del doctor Juan Zorrilla de San Martín.

El Hipódromo de Maroñas resultaba estrecho para la concurrencia que afluía a sus reuniones y la Junta Económico - Administrativa acordó al coronel Manuel Aguirre la concesión de un nuevo circo que se construiría en Punta Carreta.

La educación física contaba en esa época con un nuevo centro, la «Sociedad Atlética Montevideana», compuesta principalmente de residentes ingleses que realizaban programas variados de saltos de barrera, carreras a pie, tiro del martillo, tiro de la pelota y saltos de la garrocha.

Entre otros de los establecimientos actualmente suprimidos por la acción moralizadora de nuestras leyes, figuraban entonces la plaza de toros de la Unión, donde había corridas con cuadrillas de toreros españoles y ganados procedentes del Departamento de Minas, pertenecientes a don Juan M. Echenique; el Tiro a la Paloma, que organizaba en el Prado torneos semanales que atraían numerosa concurrencia; y los reñideros de gallos, con anuncios muy llamativos algunos de ellos en que el propietario prevenía al público «que tenía gallos en gran número con plata y sin respetar parada».

La cuestión religiosa. Incidente con motivo del cumplimiento de la ley de Registro de Estado Civil.

Uno de los jueces de Paz de Montevideo denunció en 1880 al Ministerio de Gobierno que el Cura del Cordón doctor Mariano Soler había bautizado e inscripto en los libros parroquiales a tres niños, sin la previa inscripción en

los registros de estado civil, como lo exigía el decreto - ley de la dictadura de Latorre.

Pasados los antecedentes al Juez del Crimen doctor Fein informó el cura párroco que se trataba de tres niños que estaban en peligro de muerte a la hora del bautizo. El Juez del Crimen, no satisfecho con esa explicación, decretó una compulsa en los libros parroquiales. El teniente cura don Faustino Rospide, con quien se entendió el escribano actuario para llenar esa diligencia, expresó que los libros estaban en poder del doctor Soler, pero que podía anticipar que en ellos no figuraba el asiento de ningún niño que previamente no hubiera sido inscripto en el Registro Civil, agregando que en una libreta de apuntes que él llevaba figuraba uno de los bautizos denunciados. Insistió el actuario y contestó el teniente cura que sólo podía exhibir los libros por orden del obispo. Pero el obispo, a quien se dirigió en el acto el Juez, sostuvo «que el examen e inspección de los registros y archivos eclesiásticos eran atribuciones privativas del obispo diocesano». Ante ese desacato a los mandatos judiciales pidió y obtuvo el Fiscal del Crimen doctor Juan José Segundo que se llevara adelante la inspección de los libros parroquiales. Abierto a viva fuerza el armario del archivo, porque el teniente cura seguía resistiéndose a la compulsa, quedó comprobado que los tres bautizos denunciados estaban inscriptos en el registro parroquial, a pesar de lo que en contrario había asegurado el teniente cura.

El obispo protestó contra la inspección llevada a cabo y el Tribunal recabó la opinión del Fiscal de lo Civil doctor Alfredo Vásquez Acevedo, quien contestó que los registros parroquiales no podían ser sustraídos a las compulsas judiciales.

«Esos registros, decía el doctor Vásquez Acevedo, como los de cualquier oficina pública por el objeto que tienen y por los efectos que la ley atribuye a sus anotaciones, están y deben estar siempre a la disposición de las autoridades judiciales para todas las cuestiones que sobre tales anotaciones se susciten... ¿Cómo podría la autoridad judicial investigar la verdad sobre delitos de falsedad o adulteración de inscripciones si no le fuera dado examinar los libros en que ellas se encuentran? Se explicaría que la autoridad eclesiástica resistiera el examen de sus registros de estado civil si los delitos o faltas que en ellos pueden cometerse correspondieran privativamente a la jurisdicción eclesiástica. Pero no es así. Esos delitos y faltas caen bajo la jurisdicción común según se desprende de los artículos 32 y 33 del Código de Instrucción Criminal.»

Pocas semanas después el cura de la Matriz don Inocencio Yéreguy se negaba a expedir la patente de defunción de la esposa de don Federico Frugieri, alegando que el viudo pedía esa partida para poderse casar civilmente ante el Juez de Paz. «El párroco, decía «El Bien Público» apoyando la negativa, hace bien, porque la ley sólo consiente el matrimonio civil entre los no católicos y el señor Pedro Frugieri es católico». Para ese diario eran católicos todos los que habían recibido el bautismo y bastaba en consecuencia el hecho de la inscripción bautismal para que los jueces de Paz no pudieran autorizar válidamente el matrimonio civil. Ese mismo órgano de publicidad llegó en diciembre de 1881 a acoger en sus columnas editoriales «como perfectamente legal» un aviso colocado por el cura de Paysandú en la puerta del templo que decía así:

«El matrimonio es un sacramento y como tal sólo la Iglesia Católica puede administrarlo... El matrimonio entre católicos o entre católicos y no católicos no autorizado por la Iglesia, es concubinato... La palabra *disidente* para quien nació en el catolicismo importa una apostasía y no basta para hacer válido ni aún el contrato civil... Los hijos de tales fieles nacidos en esa condición no son legítimos.»

Pero esa tesis absolutamente insostenible quedó abandonada en seguida y los dirigentes católicos creyeron más práctico limitarse a exigir que el que se declarara disidente conociera y explicara el significado de ese vocablo en vez

de pronunciarlo inconscientemente, y a la vez intensificaron su propaganda contra el decreto - ley de la Administración Latorre, desde el púlpito y desde las bancas parlamentarias donde el doctor Soler se destacó por la vehemencia de su lenguaje.

El Partido Católico pide y obtiene la reforma de la Ley de Registro Civil.

El Presidente Vidal, cediendo a esa propaganda, resolvió pedir a la Asamblea la derogación del artículo de la ley que había dado margen al examen de los libros parroquiales del Cordón.

Ese artículo, decía en su Mensaje, establece «que los curas párrocos no admitirán inscripción alguna de bautismo en sus libros parroquiales sin que los interesados exhiban previamente el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Civil de nacimientos»... Prohibe la inscripción, no el bautizo... Los párrocos tienen que hacer la inscripción en sus libros de acuerdo con el derecho canónico vigente... Una vez creado el Registro Civil los libros parroquiales han perdido sus efectos jurídicos... Y para evitar cuestiones conviene modificar la ley en esta forma: «Los curas párrocos podrán admitir el bautismo y hacer sus asientos aún antes de la inscripción del recién nacido en el Registro Civil».

Era eso precisamente lo que pedían los católicos persuadidos de que una vez hecha la inscripción en los libros parroquiales no tardaría en caer en desuso la inscripción en el Registro Civil. La Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados, que también lo entendía así, se apresuró a aconsejar la sanción de la enmienda propuesta por el Poder Ejecutivo.

«La garantía a los derechos individuales consagrada por la Constitución, decía en su informe, prohibe evidentemente poner en tortura los deberes religiosos de los ciudadanos. El legislador, el delegado del pueblo, no puede invadir bajo ningún pretexto los derechos del ciudadano y del hombre en el orden meramente religioso, y antes bien, circunscribiéndonos a la presente ley de Registro Civil, debe garantir a los padres el derecho de bautizar a sus hijos cuando lo crean más conveniente, ya sea antes o después de la inscripción civil. Así está garantida la conciencia religiosa, como es deber en toda Nación civilizada.»

Estaba en el mismo orden de ideas la mayoría del Parlamento y como consecuencia de ello se dictó a fines de 1880 una ley que autorizaba a los curas párrocos «para administrar el bautismo y hacer sus asientos aún antes de la inscripción del recién nacido en el Registro Civil».

El cura del Cordón doctor Soler que encabezaba la mayoría parlamentaria y cuyo desafuero había pedido el Tribunal a mérito de los diversos sumarios instruídos por violación del artículo derogado, se encontró gracias a esa ley al abrigo de la acción de la justicia y así lo declaró la Cámara de Diputados al ordenar que fueran devueltos los expedientes relativos al desafuero.

Con sobrada razón decía, pues, el doctor Soler al redactor de «El Bien Público» en julio de 1881:

«Tengo para mí que ninguna de las Asambleas que han existido después de la Constituyente ha mostrado mayor energía e independencia que la presente hasta llegar a trastornar los planes del déspota más insigne que ha tenido nuestra patria.»

Adviértase sin embargo que la Legislatura que así glorificaba el doctor Soler había sido nombrada a dedo por el insigne déspota que ahora vilipendiaba y que cuando ese déspota insigne resolvió transformarse de Dictador en Presidente constitucional, los miembros de esa misma Legislatura le dieron sus votos, sin discrepancia alguna, solidarizándose con la tradición de sangre y de violencias que el siniestro personaje simbolizaba.

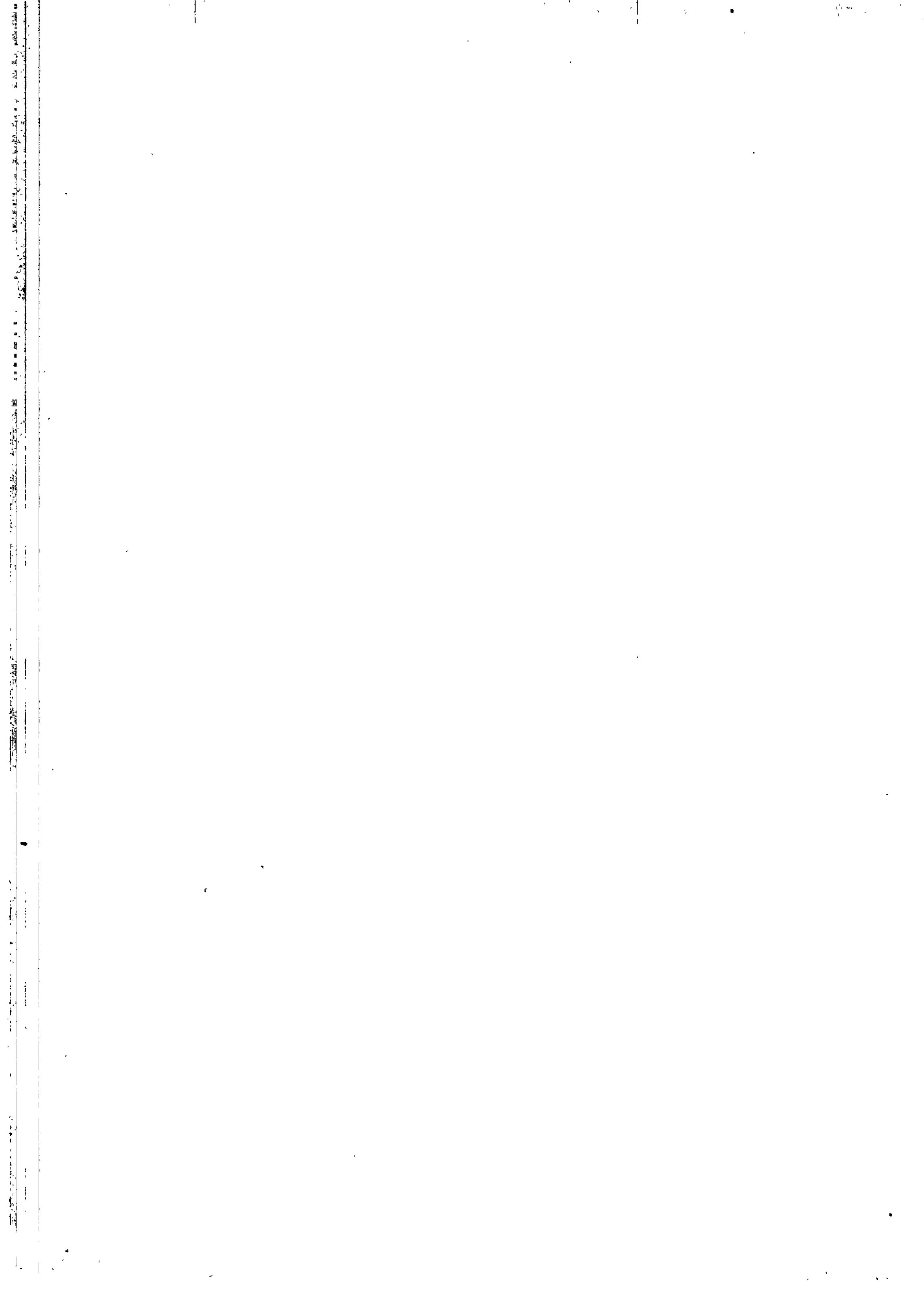
Envalentonados los católicos con la derogación del artículo que ante-

ponía al registro civil el registro eclesiástico, procuraron dar un fuerte paso en materia de anulación del patronato.

Monseñor Mattera, que acababa de llegar al Río de la Plata como delegado apostólico, se dirigió al Gobierno del doctor Vidal preguntándole si sería bien recibido y no promovería *más tarde* dificultades la creación del cargo de auxiliar del obispo a favor del presbítero don Inocencio Yéregui. Nuestra Cancillería, que se dió cuenta del alcance de la gestión, contestó en el acto que no había inconveniente en ello, pero que era entendido que en el caso de muerte del obispo titular el Gobierno presentaría al Papa la terna de estilo, por tratarse de una atribución que le era privativa. Ese primer cambio de notas, que se produjo a mediados de 1880, se repitió a principios del año siguiente, viéndose obligada nuestra Cancillería a rechazar de nuevo la tesis de que la aceptación del cargo de coadjutor significaba designación anticipada de sucesor del obispo.

El obispo Vera falleció varios meses después, en el curso de una de sus acostumbradas jiras a la campaña, y el Gobierno pidió y obtuvo venia legislativa para rendirle los honores correspondientes a la más alta jerarquía militar.





III

GOBIERNO DEL GENERAL SANTOS

(1882 - 1886)

CAPITULO I

MOVIMIENTO POLÍTICO

El general Máximo Santos es elegido Presidente constitucional.

El doctor Francisco Antonino Vidal presentó renuncia de su alta investidura el 28 de febrero de 1882, como consecuencia de la proclamación de la candidatura de su Ministro de la Guerra y de la resolución de éste de asumir la Presidencia que de hecho venía ejerciendo desde marzo de 1880.

Había sido elegido el doctor Vidal por tres años o sea por el período complementario de la Presidencia del coronel Latorre, y faltaba por lo tanto un año para la terminación del cuatrienio constitucional. De acuerdo con la opinión de cinco legisladores la nueva elección debía hacerse por ese año. Pero la mayoría de la Asamblea, haciendo caso omiso del precedente que ella misma había establecido, nombró al general Máximo Santos por cuatro años.

La elección del candidato fué canónica: 50 votos sobre 51 legisladores presentes.

Otra distinción no menos significativa acordó esa Legislatura al gran elector de diputados y senadores: la creación de la banda con los colores de la patria y el escudo nacional en el centro, que desde entonces llevan los Presidentes orientales.

«Como ciudadano y como militar, dijo el general Santos al prestar juramento, pertenezco a un partido político que ha proporcionado a la patria días de gloria y a los cuales no puedo ser insensible; pero como Presidente de la República no tengo más bandera que la del honor nacional y mi guía será la Ley y la Justicia... No puede ser motivo de censura para un ciudadano la ambición de servir noblemente a su país, porque ella se encuadra siempre en las conveniencias públicas y en los intereses generales, y permitidme, señores, os declare: tengo esa ambición... Que la enseña de la paz, de la legalidad, del orden, del trabajo y de la honradez en la administración, resplandezcan tuteladas por las sabias y libres instituciones de la República.»

Pocos días después decía su Ministro de Gobierno doctor José Ladislao Terra en una circular a los jefes políticos:

«Querer es poder tratándose del bien de la patria, es la noble divisa del jefe del Poder Ejecutivo... Una de las primeras aspiraciones de S. E. al inaugurar su Gobierno es llevár a la conciencia pública que la actividad individual en todas sus manifestaciones solamente está limitada por la ley en el territorio nacional.»

Las tres primeras revoluciones contra Santos.

El Gobierno de Santos fué un gobierno de intranquilidad, un gobierno de revoluciones.

Tres meses después de su encumbramiento tenía el Presidente que gestionar la creación de dos nuevos regimientos de caballería de línea. Ya había tres de esas unidades a lo largo de los departamentos de Salto, Tacuarembó y Cerro Largo, y las que se pedían estaban destinadas a la vigilancia del litoral del Uruguay. La Asamblea se apresuró a votar las planillas respectivas.

No se trataba de temores fantásticos. La revolución estaba en el ambiente. Y su primer estallido corrió a cargo del coronel Máximo Pérez, caudillo del Departamento de Soriano acostumbrado a alzarse en armas contra todos los gobiernos y a ejercer la dictadura dondequiera que establecía su tienda de campaña.

Máximo Pérez desembarcó en la playa de la Agraciada con un centenar

de hombres, sin la enseña colorada que en las otras revoluciones había ostentado, y ello porque tenía el propósito, según lo declaraba en su manifiesto al país, de constituir un partido nuevo, «un partido de patricios».

«Después de muchos años de ostracismo, agregaba en su pintoresco manifiesto, resistiéndome a los llamados que se me han hecho para que volviera a mis lares, *enristro por fin la tacuara para redimir los pueblos.* Vengo a echar abajo el poder de los gobiernos escandalosos e inmorales que con los tesoros públicos han arrastrado la dignidad del país por el inmundo lodo del descrédito, conduciéndolo al último extremo de la degradación y el crimen.»

Los regimientos de línea que estaban escalonados a lo largo del litoral atacaron al grupo invasor en el acto de su desembarco y lo persiguieron con ahinco hasta darle alcance en la barra del arroyo Hospital, donde quedó muerto el famoso caudillo que lo comandaba.

A principios de 1883 hubo un conato de sedición en el Regimiento de Artillería, que dió lugar a la prisión y enjuiciamiento de los tenientes Daniel Castro y Antonio Pérez y del agrimensor don Juan José Castro. Pero el Gobierno, invocando luego la escasa importancia del suceso, se limitó a dar de baja a los dos oficiales que aparecían como jefes del movimiento y pidió el sobreseimiento de la causa.

Con el propósito de atraerse las simpatías de los jefes y oficiales que habían sido dados de baja en diversas oportunidades por no haber comparecido a los llamamientos del Estado Mayor, resolvió el Presidente Santos en el curso de ese mismo año conmemorar la efémerides del desembarco de los Treinta y Tres con un decreto por el cual se acordaba la reincorporación y pago de haberes devengados a todos los militares de coronel abajo que comparecieran ante la Inspección de Armas y se recababa venia del Senado para hacer igual cosa con los jefes superiores.

Pero aparte de algunos amagos de revolución blanca que dieron base a la Policía para practicar registros domiciliarios en busca de armas que no se encontraron, y de sospechas más o menos fundadas acerca de la lealtad de dos jefes de batallón que fueron sustituídos en el acto, concluyó sin mayores conmociones el año 1883.

Más agitado fué el año 1884. El sargento mayor Visillac — escapando al puñal que en esos mismos momentos ultimaba a Juan Noguera y Bibiano Antuco en las calles de Porongos al salir de la Policía donde estaban detenidos — inició un movimiento blanco en los primeros días de abril. Ese movimiento debía coincidir con un desembarco de fuerzas a cargo del coronel Juan Pedro Salvañach, según este mismo jefe se encargó de documentarlo en una carta escrita a don Agustín de Vedia al tiempo de salir del puerto de Buenos Aires. Pero la activa vigilancia de la escuadrilla distribuída por el Gobierno de Santos a lo largo de las costas hizo fracasar la expedición del coronel Salvañach y entonces el mayor Visillac que se encontraba aislado y reducido a la impotencia después de un infructuoso ataque a la Jefatura de San José, disolvió su pequeño grupo y se corrió a Montevideo y de Montevideo a Buenos Aires, sin ser reconocido por los que lo perseguían. El general Santos se apresuró a echar un velo sobre ese fracasado movimiento, mediante un decreto amplio de amnistía que gestionó y obtuvo de la Asamblea.

No cesaron por eso los trabajos revolucionarios a que respondía el movimiento del coronel Salvañach. Continuaron con mayor intensidad, obligando al general Santos a estrechar la vigilancia del litoral y a iniciar una activa campaña diplomática ante el Gobierno argentino, para la disolución de los grupos que maniobraban en la Provincia de Entre Ríos, a vista y paciencia de las autoridades locales. Recién al finalizar el año se resolvieron las autoridades de Gualeguaychú a notificar a los jefes que encabezaban esos grupos, comandantes Máximo Lallera, Francisco J. Cortinas y Juan Francisco Mena y doctor Carlos A. Berro, que debían abandonar la Provincia de Entre Ríos.

Pero entonces mismo sólo para llenar las apariencias, pues los grupos volvieron a reunirse después de un breve paréntesis de disolución.

Las agitaciones políticas aumentaron en 1885. El diputado blanco don Abdón Aroztegui, juzgándose perseguido, buscó asilo a principios de año en la Legación argentina y desde allí se embarcó para Buenos Aires, dando lugar con ello a que la Cámara de Diputados lo expulsara de su seno. Dos meses después salía de la costa de Entre Ríos y desembarcaba en el Hervidero una expedición blanca encabezada por los comandantes Mena, Martirena y Lallera y los doctores Carlos A. Berro y Luis M. Gil. La columna expedicionaria fué inmediatamente atacada, perseguida y disuelta por el Batallón 3.° de Cazadores al mando del coronel Salvador Tajes, que estaba de guarnición en Paysandú, y por las divisiones de caballería del coronel Viera y del comandante Villar, cayendo prisionera la mayoría de sus componentes.

La sociedad de Beneficencia de Tacuarembó se dirigió al Presidente Santos gestionando indultos para el doctor Luis M. Gil, comandante Máximo Lallera y otros jefes y oficiales que habían caído en manos de las autoridades de ese Departamento. Santos contestó que todos los prisioneros saldrían en libertad, con excepción de Lallera que debía comparecer ante el Juzgado del Crimen por estar acusado de complicidad en el asesinato del general Venancio Flores. Y en seguida cumplió su promesa y hasta el mismo coronel Lallera obtuvo su libertad previa comprobación de la falta de fundamento legal de los hechos que habían dado margen a su acusación.

Pero el fermento revolucionario siguió actuando con vigor. En julio hubo otro amago de invasión al Departamento de Salto, complicado con una tentativa contra la vida del Presidente Santos que dió margen al arresto de don Eduardo Carbajal en Buenos Aires. Y antes de finalizar el año recrudecieron de tal manera los rumores de revolución que el Gobierno libró orden de arresto contra el coronel Rafael Rodríguez, prestigioso caudillo blanco del Departamento de San José, quien consiguió emigrar a Buenos Aires y fué borrado del escalafón militar por esa causa.

La cuarta y última revolución.

Llegamos al año 1886, el último del Gobierno de Santos. La idea revolucionaria caldeaba en esos momentos todas las cabezas. Ya no se hablaba de revolución blanca ni de revolución colorada. Se hablaba de la necesidad de un gran movimiento nacional para derribar al Gobierno de Santos y salvar al país de la gravísima crisis política, administrativa y económica que amenazaba arruinarlo por completo.

Al frente de ese movimiento fué puesto el general Arredondo, jefe uruguayo al servicio del ejército argentino que se conservaba al margen de las contiendas partidistas entre blancos y colorados y que por lo tanto a nadie podía infundir recelos o rivalidades.

Desde los primeros días de enero empezó una fuerte corriente de emigración a la Argentina, en parte para engrosar el ejército revolucionario que había comenzado a formarse, y en parte para escapar a la movilización de la guardia nacional decretada por Santos como medio de dirigir todas las fuerzas de línea sobre las costas del Uruguay y sobre la frontera terrestre. Entre los emigrados figuraban los generales Lorenzo Batlle y Enrique Castro que debían ocupar importantes puestos en las filas revolucionarias y muchos jefes y oficiales que en el acto fueron emplazados por el Estado Mayor y borrados del escalafón militar en razón de no haber comparecido. El coronel Angel Muniz, que estaba en Montevideo, fué aprehendido, y el coronel Pampillón, que permanecía en su estancia de San José, escapó a duras penas a las partidas encargadas de arrestarlo.

Todas las caballadas del litoral fueron internadas con el propósito de

quitar medios de movilidad a los invasores que se agrupaban en la costa entrerriana y poderlos atacar y rodear el día que cruzaran el río. También procuró el Gobierno repatriar a los millares de ciudadanos que habían emigrado a la Argentina y a la frontera brasileña mediante un decreto en que se decía que podían regresar libremente «en la seguridad de que no serían molestados en sus personas y derechos». Pero inútilmente, porque la emigración era una protesta contra el régimen político imperante y lo que se quería era producir el vacío en torno del Gobierno para facilitar el triunfo de la revolución.

La intervención del general Arredondo y la formación de la columna revolucionaria a vista y paciencia de las autoridades argentinas, dieron lugar a reiteradas y enérgicas reclamaciones de la Cancillería de Santos. Cediendo a ellas se dirigió el Ministro de la Guerra de la República Argentina al Jefe del Estado Mayor para ordenarle que llamara al general Arredondo y le previniera que se consideraría como una falta toda ingerencia de un militar argentino en la revolución oriental y que el Gobierno esperaba que su conducta no daría lugar a que se procediera contra él. La voz pública, decía en su nota el Ministro doctor Carlos Pellegrini, asigna al general Arredondo «una participación activa en la agitación política de la República Oriental del Uruguay, lo que podría comprometer por el carácter que inviste «la completa neutralidad en las cuestiones de la República vecina que es la norma de la política argentina».

¡La *neutralidad* argentina! Contra esa frase del doctor Pellegrini se alzó «La Nación» de Montevideo, el diario oficial del general Santos, recordando que el Canciller argentino doctor Carlos Tejedor la había rechazado, en una nota al Ministro oriental doctor Pérez Gomar relativa a la revolución entrerriana, sosteniendo que los revolucionarios de Entre Ríos eran rebeldes y no beligerantes con los que pudieran mantener relación las naciones amigas.

El general Arredondo pidió y obtuvo su baja para quedar en completa libertad de acción y desde ese momento asumió públicamente la dirección del movimiento revolucionario sin que el Gobierno argentino opusiera nuevos reparos a su actitud.

«El 15 de febrero, decía al coronel Basilio Muñoz en carta publicada en «La Nación», debe producirse el levantamiento general del país. En cada Departamento se reunirán las fuerzas en un punto dado y desde allí marcharán... Usted será comandante en jefe del segundo cuerpo del ejército al Sur del río Negro y tratará de que el levantamiento no se precipite y coincida en lo posible con la invasión de la columna principal.»

Esa y otras cartas a los jefes de nuestra campaña, que habían sido interceptadas por los agentes policiales, dieron base al Ministro oriental señor Gayoso para pedir a la Cancillería argentina la adopción de medidas contra el general Arredondo y contra las fuerzas acampadas en la costa entrerriana y en varios corralones de Buenos Aires donde se les daba instrucción militar. Pero la Cancillería contestó en cuanto al general Arredondo que de acuerdo con el dictamen del Procurador de la Nación doctor Eduardo Costa, las cartas exhibidas no constituían *delito enjuiciable* y en cuanto a los campamentos de Entre Ríos «que se comunicaría» el hecho a las autoridades de esa Provincia.

A mediados de febrero se levantaron en armas los coroneles Pampillón y Trías y varios otros jefes de acuerdo con las instrucciones que habían recibido. Pero como la hora de la invasión no había llegado todavía, esas partidas fueron fácilmente perseguidas y disueltas. Entre los prisioneros de algunas de ellas figuraba el ingeniero Juan Hardy, tomado por la Policía del Salto. Sarmiento se interesó por la vida de ese joven y Santos ordenó en el acto que se le expidiera pasaje para Buenos Aires y escribió una carta al estadista argentino diciéndole que aun cuando Hardy había tratado de sobornar a un jefe del ejército, delito muy grave en aquellos momentos especialmente, había querido atender su pedido.

Durante la segunda quincena de febrero y todo el mes de marzo continuaron en Buenos Aires y en la costa entrerriana los preparativos de la invasión.

El ejército revolucionario, perfectamente armado y municionado, con sus jefes y oficiales a la cabeza, marchaba por la costa entrerriana, amagando día a día con el pasaje a la costa oriental. Y frente a ese ejército que el Gobierno argentino dejaba en la más absoluta tranquilidad, se movía el ejército gubernativo del general Máximo Tajes. El choque de ambos ejércitos, cada día más inminente, y que según todas las probabilidades debía ser favorable a la revolución, inspiró a don Andrés Lamas un manifiesto encaminado a demostrar la necesidad de un avenimiento entre el general Santos y los partidos de oposición, que evitase al país las calamidades en perspectiva; y al coronel Latorre una carta al coronel Pedro de León, en la que decía que la revolución de Arredondo sería la más formidable de todas las que había sufrido el país; que esa revolución triunfaría con toda seguridad; que el Partido Colorado sería desalojado del poder y que lo que convenía era desarmar a la oposición llevando a don Tomás Gomensoro a la Presidencia de la República.

Don Tomás Gomensoro, que estaba al frente de la Tesorería General de la Nación y cuyo nombre ya había figurado en algunas de las gravísimas crisis políticas en que se debatía el país, fué llamado al despacho del Ministro de Gobierno para que publicara una carta desautorizando la proclamación de su candidatura presidencial, y habiéndose resistido a ello fué en el acto destituído del cargo que desempeñaba.

Pasa el ejército revolucionario al territorio oriental.

La Cancillería de Santos no cesaba entretanto de exigir medidas de neutralidad, cada día más inaplazables dada la imposibilidad de negar actos de guerra que estaban desenvolviéndose a la vista de todo el mundo.

El 22 de marzo de 1886 anunciaba finalmente el Ministro de Relaciones de la República Argentina al Gobierno oriental que las autoridades de Entre Ríos se proponían entrar en actividad.

«Como contestación a la última nota de V. E., decía en su telegrama el doctor Francisco J. Ortiz, transcribo el siguiente telegrama que acabo de recibir del Gobernador de Corrientes que dice así: «Oficial, Urgente. Recibo en este momento parte del Jefe Político de Caseros comunicándome que Arredondo ha acatado las órdenes y que pasado mañana quedarán disueltos los *dos mil hombres* que próximamente tiene. La disolución no se hace simultáneamente para evitar los desórdenes que grandes grupos podrían producir. — *M. Derqui.*»

El doctor José Pedro Ramírez había calculado días antes el número de combatientes en una cifra algo más baja, porque todavía no se habían efectuado algunas incorporaciones. «En cuanto al ejército, decía al doctor Julio Jurkouski desde Concordia, puede precisarse su número, pues está casi reconstituído del otro lado de la frontera de esta Provincia a inmediaciones de Mocoretá. Su número es de 1,400 a 1,500 hombres, sin contar lo prometido por el generalísimo que no aparece hasta ahora y que dudo mucho que aparezca».

Pero la orden de disolución no se había dado. Lo único que pedían las autoridades argentinas al general Arredondo es que apresurara el pasaje al territorio oriental, porque ya resultaba imposible seguir negando la existencia de un fuerte ejército en pie de guerra pronto a invadir el país hermano.

Todo ese ejército que estaba en Caseros fué trasportado a Concordia, utilizándose en gran parte la línea ferroviaria argentina que había acumulado allá con ese objeto todo su material rodante. Y una vez en Concordia subieron los revolucionarios a los vapores de la carrera «Júpiter», «Leda» y «Stella» y a varias chatas y se dirigieron aguas abajo hasta llegar a Guaviyú, donde desembarcaron el 28 de marzo sin luchas de ninguna especie, a pesar de ha-

berse cruzado en el camino con la cañonera «General Suárez», hecho que dió mérito a una enérgica nota de Santos al Fiscal Militar, ordenándole que acusara a los jefes de ese buque de guerra que habían recibido, decía, instrucciones para impedir el atraque de los revolucionarios a nuestra costa y que a la altura de Guaviyú habían huído sin intentar siquiera una demostración de hostilidad contra los invasores.

Actitud que asume la Asamblea.

La Legislatura resolvió solidarizarse en el acto con el Presidente Santos. «En presencia, decía en la minuta de comunicación, de los acontecimientos a producirse en el país con motivo de la invasión armada y cuyo pasaje a la República se ha efectuado ya, la Asamblea Nacional, unidos sus miembros en un solo y único propósito, pone al servicio de la patria toda la fuerza de su autoridad y así le cumple manifestarlo solemnemente al Poder Ejecutivo.»

El ejército de Arredondo es vencido.

Ya hemos dicho que el Gobierno de Santos había hecho internar todas las caballadas de las estancias del litoral para dificultar la marcha del ejército revolucionario. El general Arredondo que comprendía que sin esos medios de locomoción su columna tenía que ser rápidamente rodeada, había reunido en la costa entrerriana todos los caballos que se encontraban disponibles, con orden de que su pasaje coincidiera con el del ejército, cosa que no pudo efectuarse y que actuó de una manera decisiva en el fracaso de la revolución.

Véase lo que decía don Eugenio Garzón, describiendo el movimiento del ejército revolucionario en cuyas filas militaba:

El 28 de marzo emprendimos el viaje en la flotilla y el mismo día desembarcamos en Guaviyú. Allí dormimos esa noche. La caballada que estaba en Entre Ríos no pudo pasar y nos vimos obligados a emprender la marcha a pie. Después de algunas fuertes guerrillas se libró el 30 un combate de tres horas con una parte de la vanguardia de Tajes. El ejército revolucionario prosiguió luego su marcha siempre a pie. Desde el 28 no hubo propiamente reposo para nosotros. El 31 acampamos en la costa del Quebracho. La idea de Arredondo era seguir marchando hacia el centro de la campaña. Pero apareció entonces el ejército de Tajes y después de un recio tiroteo tuvimos que entrar en un callejón donde prosiguió la pelea desde las 12 hasta las 5 en que el ejército de Tajes cesó el fuego, cesando también en seguida el de la revolución, que ya estaba en desbande.

El 30 de marzo, decía el general Tajes en su parte oficial, el ejército revolucionario que marchaba al Sur de Guaviyú hizo alto en las Puntas de Soto, donde se empeñó la batalla. Pocas horas después la caballería revolucionaria se desbandaba y la infantería se rendía a discreción a raíz de una tentativa de retirada que no pudo efectuarse. Del ejército revolucionario han quedado doscientos muertos y seiscientos prisioneros. Las bajas nuestras ascienden a 52 muertos y 73 heridos.

Entre los muertos del ejército revolucionario, figuraba el doctor Teófilo D. Gil, ex director de «La Razón», periodista de garra por su inteligencia poderosa, su carácter inquebrantable y la austeridad de su vida.

Después de la batalla. La vida de los prisioneros es respetada.

Terminado el fuego fueron respetadas las vidas de los revolucionarios, acto honroso que puede y debe señalarse como la primera etapa de la evolución

política que pocos meses después habría de salvar al país de la gravísima crisis a que estaba abocado.

Ya no estaba el general Santos al frente del Gobierno en esos momentos. Los cuatro años de su presidencia habían terminado el 1.º de marzo y al frente del Poder Ejecutivo estaba de nuevo el Presidente del Senado don Francisco Antonino Vidal. El general Santos, que seguía siendo dueño y señor de la situación, había pasado a ocupar el cargo de general en jefe de todas las fuerzas militares, y se gloriaba de haber sido el autor de ese acto de confraternidad.

En telegrama del 30 de marzo, decía en su nota al Presidente Vidal, pedí al general Tajes que ordenara a su tropa que tuviera consideración con la juventud que militaba en la revolución y previendo el resultado de la lucha pedí a V. E. el perdón de los vencidos. Ese perdón ha dado ya lugar a que hayan sido puestos en libertad más de mil prisioneros. Hoy vengo a pedir a V. E. que recabe de la Asamblea una ley de amnistía a favor de todos los orientales que por causas políticas están alejados de la patria.

El telegrama a que se refería Santos era del 31 de marzo o sea del mismo día del desenlace del movimiento revolucionario. He aquí lo que decía al general Tajes en ese telegrama:

«Probablemente a la hora en que suscribo este telegrama estás por librar una batalla decisiva contra las fuerzas revolucionarias. Entre los enemigos mercenarios en su mayor parte incluso el que los comanda, hay sin embargo muchos jóvenes orientales que engañados por su inexperiencia han ido a engrosar las filas de las traidores de la patria, de donde tal vez no hayan podido desertar después de reflexionar el paso que daban. Tal vez entre esa juventud hay grandes esperanzas para la patria. Venzámosla sí, pero vencida salvémosla, que la sangre de los orientales es demasiado preciosa para que sea vertida por sus hermanos... Recomienda muy particularmente a todas tus tropas que se tenga la mayor consideración con nuestra juventud. Que el grito «Soy oriental» sea una coraza invulnerable para el que lo exclame.»

Para «El Telégrafo Marítimo» ese telegrama no pudo llegar a tiempo a manos de su destinatario y el honor del tratamiento con los vencidos correspondía en consecuencia al general Tajes y no al general Santos. Más terminante se mostró «El Día» en un editorial del año siguiente escrito o inspirado por don José Batlle y Ordóñez que figuraba entre los oficiales del ejército revolucionario. Según ese editorial el general Tajes se había mostrado generoso con los vencidos «desobedeciendo, según se aseguraba, órdenes secretas que había recibido»... Son notorios, agregaba en otro editorial, los desaires con que fué recibido Tajes después del Quebracho.

En los apuntes de cartera de «un oficial del Regimiento de Artillería» publicados por «El Telégrafo Marítimo», se decía que al día siguiente de la batalla el general Tajes había hecho formar a los prisioneros y les había dicho: «Ustedes son prisioneros, pero están tan garantidos como nosotros mismos: el Partido Colorado no mata a nadie», provocando con esas palabras grandes vivas al que las pronunciaba.

La Legislatura votó por aclamación una ley que declaraba a Santos «gran ciudadano y benemérito de la Patria» y lo elevaba al rango de Capitán General; una segunda ley que confería a Tajes los despachos de Teniente General; y otra ley más que amnistiaba a todos los que directa o indirectamente hubieran tomado parte en la revolución, pedida por un Mensaje del Presidente Vidal datado el 19 de abril, aniversario de la cruzada de los 33 orientales, «como un homenaje», son las palabras del Mensaje, «a la grandiosa epopeya de la independencia que surgió por la comunión de todos en una misma fe».

Pero a despecho del triunfo obtenido por la fuerza de las armas el ambiente continuó siendo de intranquilidad, y para mejorarlo no tuvo más

remedio el vencedor que transigir con los vencidos y que llamarlos al gobierno, como lo veremos después.

Los incidentes diplomáticos de la época de Santos. El caso de Volpi y Patrone.

A principios de 1882 fué asaltada la casa de cambio de los señores Platero y Cía., situada en la plaza Independencia. Los asaltantes mataron al joven Betancour, dependiente de la casa de cambio, y robaron el contenido de la caja de hierro consistente en tres mil pesos en metálico y alhajas.

Pocas horas después fué aprehendido José Carbajal, quien «apretado por la Policía» según la terminología de la época, se confesó autor del asesinato y denunció como cómplices a los italianos Volpi y Patrone. En una segunda declaración retiró la referencia a sus cómplices y luego la mantuvo ante el Juzgado del Crimen.

Carbajal fué condenado a muerte tanto en primera como en segunda instancia. Al pronunciar su fallo final hacía constar el Tribunal que en el sumario existían datos confirmatorios de la culpabilidad de Volpi y Patrone. Volpi, decía el Tribunal, declara que no vió a Patrone el día del crimen y sin embargo está probado que ese día comieron juntos; Patrone declara que ese día permaneció en su casa por razón de enfermedad y sin embargo está probado que salió a la calle; en el cuarto de Patrone había una alpargata con manchas de sangre y esa alpargata era del propio Patrone según las declaraciones de Volpi y de Carbajal; Volpi tenía al día siguiente del crimen un cinto lleno de monedas de oro, según uno de los testigos. Tales eran los datos confirmatorios de la declaración de Carbajal. Pero el Tribunal, al confirmar la sentencia de primera instancia que imponía la pena de muerte a Carbajal se abstenía de condenar a Volpi y Patrone, alegando que éstos habían sido puestos en libertad absoluta a raíz del sobreseimiento dictado en su causa.

Advertiremos que el Fiscal del Crimen doctor Juan José Segundo se apresuró a rectificar en «La Razón» algunas de las conclusiones del Tribunal. En su concepto la alpargata manchada de sangre no era de Patrone; las contradicciones en que habían incurrido los dos italianos eran imputables al desastroso estado de ánimo en que se encontraban, y Carbajal había formulado la denuncia de complicidad, según el mismo lo declaraba, respondiendo al propósito de disminuir su propia culpabilidad.

Carbajal al ser puesto en capilla, declaró a un repórter del mismo diario, que los verdaderos asesinos eran Volpi y Patrone, pero que él había tenido que confesarse culpable bajo la presión de las torturas con que se le amenazaba.

Llegado el momento de cumplir la sentencia ejecutoriada hubo fuertes gestiones en favor de la conmutación de la pena, estimuladas por las declaraciones del Tribunal y por la circunstancia de encontrarse a la sazón Volpi y Patrone en Italia gozando de la absolución que habían obtenido de nuestras propias autoridades judiciales.

El Presidente Santos, que no podía conmutar la pena por tratarse de un homicidio cometido con alevosía, ordenó la suspensión del fusilamiento y que el reo fuera sacado de la capilla y vuelto a su celda a la espera de un cambio de ideas con el Tribunal. Del cambio de ideas no surgió nada que pudiera evitar el cumplimiento de la cosa juzgada. Pero Carbajal estaba ya en la cárcel sin grillos y todo el mundo juzgaba como una verdadera atrocidad su reconducción a la capilla. Entonces surgió la idea, que el Presidente aceptó en el acto, de recurrir al Parlamento en demanda de una ley que evitara el fusilamiento del reo y duplicara la pena de diez años de cárcel que la legislación vigente establecía como inmediata a la de muerte. Y la Asamblea, que estaba en el mismo orden de ideas, dictó en octubre de 1883 dos leyes para solucionar el conflicto. La primera, de carácter general, prevenía que la pena de muerte no era conmutable en los casos de premeditación y alevosía y que

cuando fuera conmutable se aplicaría al reo la subsiguiente de treinta años de prisión. La segunda era relativa al caso concreto de Carbajal y establecía que los reos condenados a muerte y cuya ejecución hubiera suspendido el Poder Ejecutivo «por causas extraordinarias o por una dudosa interpretación del artículo constitucional» sufrirían la pena de treinta años de prisión.

Veamos ahora qué es lo que había ocurrido para que los cómplices de Carbajal, en vez de permanecer a disposición de la justicia hasta la terminación de la causa, fueran absueltos de culpa y pena y se hubieran embarcado para Italia dando lugar con ello a que el Tribunal que los declaraba sospechosos de complicidad se abstuviera de condenarlos en su sentencia.

Las torturas.

Volpi y Patrone habían sido aprehendidos a raíz de la denuncia de complicidad formulada por Carbajal en su primera declaración, y estaban en los patios del Cabildo donde a la sazón eran encerrados los criminales, cuando llegó a la prensa el eco de las torturas, de las torturas verdaderamente inquisitoriales que la Policía les había aplicado para arrancarles una confesión de culpabilidad.

El Fiscal del Crimen doctor Juan José Segundo pidió en el acto al Juez del Crimen la instrucción de un sumario para la averiguación de lo ocurrido.

«Se asegura, decía en su escrito, que a Volpi y Patrone se les han dado tormentos en la cárcel con el reprobado fin de arrancarles por tan inicuos medios confesión de culpabilidad respecto del crimen atroz de la calle Juncal... Si a esas escenas de barbarie se ha descendido por los encargados de la custodia de aquellos individuos, olvidándose al par que de todo sentimiento humanitario de las terminantes disposiciones constitucionales que establecen y preceptúan que las cárceles no servirán para martirizar sino para asegurar a los detenidos, será preciso confesar con vergüenza e indignación que hemos retrocedido muchos siglos en cultura y civilización, aparte de que esos hechos importarán siempre la comisión de un grave delito que en manera alguna puede dejarse impune.»

Ante la enorme excitación producida por la divulgación de la noticia y los detalles espeluznantes que registraba la prensa, los dos torturados fueron puestos en libertad provisional y llevados al Círculo Napolitano y a la Legación de Italia, donde fueron examinados por el doctor Brendell e interrogados por los repórteres de la prensa.

Establecía el certificado del doctor Brendell, prestigioso componente del cuerpo médico de Montevideo, que Volpi y Patrone presentaban heridas y surcos en las sangrías, en las piernas y en los pies; que los antebrazos de Volpi estaban como paralizados y las manos, brazos y antebrazos de Patrone hinchados y paralizados. De las declaraciones tomadas por la Legación resultaba que Volpi y Patrone habían sufrido el martirio del cepo colombiano (un fusil sobre el cuello y otro bajo las piernas atados con una cuerda que acercaba gradualmente los dos fusiles hasta que la cabeza y las piernas se tocaran); que habían sido amordazados; que se les había colocado fuego en la planta de los pies. La redacción de «La Razón» invocando las manifestaciones de los torturados ratificaba la aplicación del cepo colombiano y el fuego en la planta de los pies, y agregaba que Volpi y Patrone habían sido colgados del techo, con la cabeza para abajo, y obligados a comer alimentos salados sin permitirles beber el agua que se les ponía por delante para acrecentar su sed devoradora. Algo más denunciaba «La Razón»: que varias de esas torturas habían sido presenciadas por el Jefe de Policía.

El médico de Policía doctor Diego Pérez que había curado a las víctimas, se vió precisado en el curso del sumario a expedir un informe en el que establecía que Volpi «tenía en la parte media de los brazos las señales de las

ataduras que se le habían aplicado, consistentes en contusiones del tejido muscular y raspaduras de la piel». Y defendiéndose de las graves inculpaciones que le dirigía el Fiscal del Crimen doctor Segundo por no haber denunciado las torturas, decía en las columnas de la prensa: «Si yo hubiera pretendido ocultar las huellas que dejaban los instrumentos de tortura no los hubiera dado de alta, notándose como se notaban claramente las señales de tormento, puesto que con la intención que me atribuye el doctor Segundo los hubiera detenido mayor tiempo en asistencia».

¿Estaban complicados en las torturas algunos funcionarios superiores? El Jefe de Policía don Francisco Leonidas Barreto respondiendo a una nota del Ministro de Guerra doctor José María Vilaza, trató de explicar las huellas que todavía presentaban los torturados. Volpi y Patrone, según él, habían tratado de resistir a la autoridad en algunas de las indagaciones y la autoridad se había visto obligada a atarles los brazos. Pero persuadido de que nadie admitiría una explicación tan burda, procuró lavarse las manos y lanzar sobre otros funcionarios policiales la responsabilidad del crimen. «El que suscribe, decía, ignora si Volpi y Patrone han recibido o no malos tratamientos; es más: puede asegurar que ni los ha ordenado, ni los ha presenciado».

El comisario Buzón, uno de los funcionarios policiales complicados en las torturas, que a cierta altura del sumario huyó de Montevideo, sostuvo en un reportaje que le hizo «La Nación» de Buenos Aires que toda la responsabilidad correspondía al Jefe de Policía y que lo que éste había procurado averiguar era el sitio en que Volpi y Patrone tenían escondido el dinero de la casa de cambio saqueada.

La prensa y un grupo de ciudadanos de significación protestan contra los crímenes de la época.

Las torturas infligidas a Volpi y Patrone constituían el último eslabón de las matanzas del Paso Hondo y Corrales en 1880 y de los asesinatos de Sánchez Caballero y Sarrasina en el año siguiente.

Condensando la protesta pública contra esa serie de atentados cometidos por las propias autoridades encargadas de reprimirlos, decían los directores de «La Democràcia», «El Siglo», «La Razón», «El Negro Timoteo», «La Colonia Española», «El Telégrafo Marítimo», «La España», «La Tribuna Popular», «El Bien Público», «La Italia», «La Patria», «Francia Uruguay», «El Ferrocarril» y «Comercio do Portugal», reunidos en la imprenta del primero de dichos diarios:

«Esos delitos que son un ultraje a la humanidad, la civilización y la justicia, han conmovido hondamente a la sociedad, atacando los principios conservadores en que reposa y arrancando a la prensa esta protesta colectiva con que se une al sentimiento universal que execra a los verdugos, protesta que mantendremos mientras las instituciones sean una fórmula vana en la República y no el hecho práctico y fecundo a que aspiran las naciones libres y civilizadas.»

En la misma Sala de Redacción de «La Democracia» se reunió un grupo de ciudadanos del que formaban parte los señores José Pedro Ramírez, Juan Carlos Blanco, Juan P. Caravia, Pedro Bustamante, Agustín de Vedia, José Batlle y Ordóñez, Carlos María de Pena, Pablo De-María, Aureliano Rodríguez Larreta, Gonzalo Ramírez, Daniel Muñoz, Luis Melián Lafinur, Eduardo Flores, José Sienra Carranza, Eduardo Brito del Pino, Carlos María Ramírez, Manuel Herrero y Espinosa y Mauricio Llamas, suscribiendo otra protesta en que decían:

«Que los atentados cometidos por agentes de la autoridad pública en las personas de algunos ciudadanos orientales y súbditos extranjeros son la consecuencia prevista y necesaria del sistema de fuerza y de arbitrariedad inau-

gurado años atrás en la República... Que es acto de patriotismo para todos los ciudadanos protestar contra los crímenes que se vienen sucediendo, perpetrados por los propios agentes de la autoridad y no reprimidos por los Poderes Públicos como lo exigía la justicia... Que en previsión de que agravándose los conflictos pueda crearse una situación difícil y angustiosa para la República, es acto de patriotismo adelantarse a esas dolorosas eventualidades, colocándose a tiempo en el terreno de la verdad y de la justicia, para condenar los crímenes que se perpetran y dan origen y causa a esos conflictos, fortificando en la conciencia de nuestros conciudadanos la convicción de que los pueblos relativamente débiles no se conquistan la consideración y el respeto de los poderosos sino a condición de ser justos y dignos y de que no pueden dar solución, satisfactoria a las reclamaciones internacionales que provocan la arbitrariedad y la fuerza sino restableciendo el imperio de las instituciones... Que en consecuencia en estos solemnes momentos todos los ciudadanos, sin distinción de colores políticos, sobreponiéndose a las pasiones exaltadas en las luchas internas, deben perseguir un solo objetivo: alejar todo conflicto que pueda rozar el sentimiento nacional y comprometer la dignidad y el decoro de la patria, persiguiendo ese objetivo con el convencimiento íntimo de que no se conseguirá sin restablecer en el país por los medios legítimos y por un esfuerzo común del patriotismo las condiciones regulares de su vida política, según lo imponen sus propias instituciones y lo requiere el puesto que ocupó siempre entre los pueblos civilizados.»

Entre los firmantes de la protesta de la prensa figuraba el doctor Juan Zorrilla de San Martín, que era a la vez director de «El Bien Públicó» y Juez Letrado de lo Civil. La Cámara de Diputados votó una minuta de comunicación por la que se llamaba la atención del Tribunal acerca de la gravedad de la intervención de los magistrados judiciales en una protesta que establecía «que las instituciones constituían una fórmula vana en la República». El Tribunal invocó contra esa minuta el principio de la división de los Poderes. Pero actuando a la vez, según declaraba, por inspiración propia y dentro del régimen de sus atribuciones privativas, resolvió amonestar al Juez y dirigir una circular a todos los magistrados judiciales recomendándoles que se abstuvieran de actos o manifestaciones de carácter político que no fueran indispensables para el tranquilo ejercicio de los derechos cívicos, y recabar de la Asamblea la sanción de una ley que estableciera esa misma prohibición de acuerdo con un dictamen del Fiscal de lo Civil doctor Vásquez Acevedo, en el que luego de establecerse que no existía ley alguna que prohibiera a los jueces el ejercicio del periodismo político, se agregaba:

«La política en nuestro país como en todas partes impone preocupaciones incesantes, agitaciones constantes que absorben la atención y alejan el espíritu de la calma y serenidad que debe ser el estado de un Juez para asegurar la justicia y el acierto de sus fallos; engendra odios y enemistades, crea vinculaciones y compromisos de compañerismo, de que un Juez debe huir para garantir su imparcialidad en el ejercicio de su austera misión.»

Entre los firmantes de la segunda protesta figuraban los comandantes Trianón, Pereda, Robido, Arroyo y Octavio Ramírez de la plana mayor pasiva, quienes en el acto fueron arrestados y puestos a disposición de los Tribunales Militares bajo cuyo dominio permanecieron varios días hasta dictarse sentencia de sobreseimiento a raíz de una contienda de competencia entablada por la justicia civil.

El Poder Ejecutivo aprovechó la oportunidad de ese incidente de competencia para pedir a la Asamblea la sanción de una ley confirmatoria de la de 1838, por la que se prescribía la jurisdicción militar para todos los jefes y oficiales de la plana mayor, estuvieran o no en actividad.

Completando esta serie de repercusiones de las torturas de Volpi y Pa-

trone dictó el Tribunal una acordada que establecía que la intervención de las autoridades policiales y administrativas debía limitarse a la aprehensión de los delincuentes en los casos de infraganti delito, poniendo inmediatamente el hecho en conocimiento de la autoridad judicial con los presuntos reos y absteniéndose de instruir sumarios. Y por su parte la Cámara de Diputados dirigió una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en la que señalaba la conveniencia de alejar de la planta baja del Cabildo la Cárcel de Detención y del Crimen, suprimiendo con ello, decía, «esa verdadera aberración que hiere la dignidad de la Asamblea».

Durante la instrucción del sumario. Procedimientos depresivos para nuestra justicia.

Volpi y Patrone permanecieron algunos días en la Legación de Italia y luego fueron llevados a bordo de un buque de guerra italiano. Cada vez que tenían que declarar eran bajados a tierra, pero más de una vez en forma depresiva para la jurisdicción nacional porque en lugar de tomarse las declaraciones en el Juzgado encargado de instruir el sumario, tenía el Juez del Crimen que llenar las diligencias en una pieza del «Hotel Oriental» contigua a los departamentos que ocupaban algunas de las Legaciones extranjeras bajo cuyo amparo eran colocados los dos italianos, como si se temiera la repetición de las torturas que habían sufrido.

Son arrestados algunos altos funcionarios por su complicidad en las torturas.

El Fiscal del Crimen doctor Segundo pidió desde el principio del sumario la prisión de todos los altos funcionarios administrativos y policiales complicados en las torturas. Pero sin resultado, porque el Gobierno amparaba a los culpables. Fué necesario que el conflicto diplomático de que hablaremos después llegara a su máximo de gravedad, para que el Presidente Santos se resolviera a dejar que el sumario corriera libremente. Como consecuencia de ello fueron arrestados el Ministro doctor José María Vilaza, el Jefe de Policía don Francisco Leonidas Barreto, el Oficial 1.º de la Jefatura coronel Dupuy y el médico de Policía doctor Diego Pérez, aunque simplemente con el propósito de dar satisfacción nominal a los violentos reclamos diplomáticos, encargándose luego el Juez del Crimen de pronunciar la sentencia de sobreseimiento encaminada a dejarlos en libertad absoluta.

El doctor Vilaza acababa de elevar renuncia de su alto cargo cuando fué arrestado. «Solapadamente, decía en su nota, han llegado voces hasta mí por las que parecería se quisiera echar sobre mi honor una mancha que mi conciencia de hombre honrado rechaza y que estoy pronto a destruir inmediatamente.

«De las declaraciones del proceso, decía a su turno el decreto de arresto, se constata que al dar el señor Dupuy la orden de atormentar a los detenidos invocó la orden del señor doctor Vilaza como Ministro de Gobierno.»

Otro de los funcionarios arrestados, el médico de Policía doctor Diego Pérez que según hemos dicho fué quien curó a los torturados, trató de vindicarse por la prensa invocando «el secreto profesional» que había jurado guardar al recibir su diploma de médico y la obligación moral de no comunicar lo que observase en sus funciones policiales a otro funcionario que a su superior inmediato el Jefe Político. Pero como la prensa se encargó de decirlo el secreto profesional de la fórmula académica es el secreto de *familia*, el relativo al hogar, el *secreto privado*, bien distinto del crimen que descubre el médico en su calidad de funcionario público.

La contienda diplomática. El escudo italiano es llevado a bordo de un buque de guerra.

A raíz de las graves denuncias de la prensa pidió el Encargado de Negocios de Italia señor Perrod autorización para entrevistarse con los torturados en la Cárcel del Cabildo. Pero la Cancillería se negó a ella invocando que la Legación carecía de personería para representar a los encausados y que si éstos tenían quejas debían deducirlas ante nuestros propios Tribunales.

Pocos días después Volpi y Patrone salían en libertad, hacían la relación de sus martirios ante el Consulado y obtenían que la Legación formulara una protesta «contra todo perjuicio de índole moral o material procedente de los gravísimos hechos producidos». Nuestra Cancillería contestó que enviaría la declaración de los torturados al Juez de la causa, pero que *no admitía la protesta* sin perjuicio del derecho que tenían los interesados para presentar sus quejas ante los Tribunales competentes. La Legación se apresuró a reiterar su protesta, previniendo que en el caso de no ser ella admitida dentro del plazo perentorio de veinticuatro horas el escudo italiano sería llevado a bordo de un buque de guerra a la espera de instrucciones que se pedirían a Roma. Y entonces reaccionó nuestra Cancillería manifestando que aunque esa amenaza era ofensiva «para la dignidad y el honor del Uruguay» estaba pronta a entrar «en arreglos conciliatorios encaminados a evitar el conflicto».

Juntamente con el ultimátum de la Legación apareció en hoja suelta un manifiesto que llevaba las firmas del comandante Carlos de Amézaga jefe del buque de guerra «Caracciolo» y del Encargado de Negocios don Enrique de Perrod. El comandante firmaba en primer término y debajo de su firma iba la del Jefe de la Legación, como para refrendar las declaraciones del primero. Véase lo que decía el autor del manifiesto:

«Tenía ante el Gobierno del Rey y ante la Colonia italiana en esta luctuosa circunstancia un elevado y sagrado deber que cumplir: el de protestar enérgicamente contra el atroz crimen cometido por agentes del Gobierno oriental en dos de nuestros connacionales... Hoy os declaro que he cumplido aquel imperioso deber con rectitud de ánimo... Empero contra todas mis esperanzas, en vez de hallar en quien tiene la alta responsabilidad de la aplicación estricta de las leyes del país en que se desenvuelve vuestra honesta laboriosidad, el brazo fuerte de la justicia civil que no guarda consideración humana ni sofística, hallé la oferta de expedientes de leguleyos constituyendo expresamente una ofensa a la representación de una Nación amiga e implícitamente una denegación a las justas pretensiones vuestras y mías... Estoy, por lo tanto, decidido, si mañana el precitado Gobierno persiste en su denegación, a bajar el escudo de la Real Legación y a llevarlo conmigo sobre el buque de guerra italiano superior, a la espera de las instrucciones que arriba indico... Si esta región hospitalaria tiene leyes dignas de un pueblo culto y civilizado, esas leyes tienen ejecutores infieles.»

A bordo de los buques de guerra y de los buques italianos mercantes, concluía el manifiesto, «la bandera de guerra ofrecerá siempre un refugio seguro a los que tuvieran necesidad de protección eficaz».

El comandante de la «Caracciolo» publicó otro manifiesto con su sola firma para advertir que el retiro de la Legación no significaba la desaparición «del protector natural de los intereses italianos en la persona del comandante superior de la fuerza naval».

Vencido el plazo del ultimátum el escudo de la Legación fué llevado a bordo en medio de una gran excitación producida por las columnas de pueblo que recorrían las calles y que se estacionaban en torno de la Legación de Italia y también de la de España donde a la sazón estaban Volpi y Patrone.

Todas las tropas permanecían acuarteladas en previsión de los conflictos que pudieran sobrevenir.

El Presidente Santos publicó en esas circunstancias un manifiesto dirigido a los residentes italianos.

«Vuestras autoridades, les decía, han desertado de sus puestos, haciendo abandono de sus deberes y obligaciones para con vosotros... Y el Presidente de la República toma el puesto abandonado para aseguraros en el goce de todos vuestros derechos y garantías.»

A la vez dictó un decreto por el que prohibía «las publicaciones de carácter político de autoridades extranjeras referentes a la República o a sus autoridades sin autorización previa del Ministerio de Gobierno», y prevenía que las que aparecieran en adelante «serían recogidas por la Policía y cerrada la imprenta por la cual se expedieran sin perjuicio de las demás responsabilidades de sus impresores como perturbadores del orden público»... «Considerando, decía el Presidente al fundar su decreto, que el decoro nacional se encuentra rozado por la circulación de manifiestos u otras publicaciones que agentes públicos extranjeros se permiten hacer, concitando a sus connacionales a actitudes hostiles a las autoridades constituídas del país y que los agentes diplomáticos, únicos representantes de sus naciones, tienen los medios de comunicarse legítimamente con los gobiernos cerca de los cuales están acreditados y de cumplir con los deberes de su posición».

La Cámara de Diputados sancionó a su vez una minuta de comunicación por la que adhería a la actitud asumida por el Poder Ejecutivo.

Queda solucionado el conflicto.

Poco después desembarcó en Montevideo el barón de Cova, Ministro de Italia en Buenos Aires, decidido a poner término al conflicto que en forma tan censurable acababa de extremar su colega Perrod. El habría venido de todos modos a proponer soluciones. Pero contribuyó a precipitar su viaje la intervención amistosa del Presidente argentino general Roca, según así resulta de la documentación oficial de la época.

Las bases del Ministro Cova no podían ser más vejatorias para el Gobierno de Santos. Véase en qué consistían:

«Arresto, para el castigo ejemplar, de todos los que resultan o resultaren complicados en el hecho de los tratamientos infligidos en la prisión del Cabildo a los individuos Volpi y Patrone, ciudadanos italianos... El pago como testimonio de profundo pesar de parte del Gobierno oriental por el hecho que se ha verificado en perjuicio de dos desgraciados inhabilitados, de la suma de 50,000 francos en oro pagadera íntegramente y sin demora y entregada al señor gerente del Consulado General de Italia en Montevideo... Rectificación pública en términos adecuados hecha en la respuesta a la presente nota por su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores oriental, de las expresiones contenidas en las publicaciones oficiales respecto de las autoridades reales (a saber, manifiesto del Presidente de la República a los italianos de Montevideo dando cuenta del abandono de la Legación; telegrama de la Cancillería oriental a su Legación en Roma comunicando que el Ministro italiano había pasado una nota descomedida; nota de la misma Cancillería a la Legación de Italia diciendo «en estos tiempos de justicia la fuerza no ocupa sino el último lugar para obtenerla de quien la debe, porque no se lastima impunemente la dignidad y la honra de las naciones»); visita oficial de Su Excelencia el Presidente de la República Oriental a Su Excelencia el Enviado Extraordinario de Su Majestad el Rey de Italia en misión en Montevideo... Saludo recíprcco según las reglas de la marina.»

«Después de la ejecución inmediata de todas las condiciones de este arreglo, terminaba la propuesta, la Legación Real de Italia se entenderá restablecida.»

El Gobierno de Santos aceptó de plano todo cuanto se pedía, sin exigir por

lo menos a título de reciprocidad el retiro de las insolentes notas y manifiestos del Ministro Perrod y del comandante Amézaga.

Desde el primer momento, decía en su respuesta el Ministro de Relaciones Exteriores don Manuel Herrera y Obes, resolvió el Poder Ejecutivo imponer pronto y ejemplar castigo a los perpetradores y cómplices de aquel horrible delito, según lo demuestran las resoluciones adoptadas, y al admitirlo declara que no cede a otra imposición ni exigencia que las de sus propios deberes... Acepta también la entrega de los 50,000 francos, aunque no como exigencia para el arreglo de esta cuestión, ni mucho menos como un derecho... En cuanto a la tercera base el Gobierno declara que no ha tenido ni tiene discusión pendiente con el Gobierno de Italia y que por el contrario simpre ha conservado, conserva y propenderá a conservar con él las más estrechas y cordiales relaciones de amistad de que en este momento se dan recíprocas pruebas... Las últimas dos bases no pueden ser nunca motivo de dificultades, como no han debido ser tampoco bases de arreglo. Las visitas diplomáticas de los jefes de Estado a los representantes de las naciones amigas y la de éstos a aquéllos del mismo modo que los saludos recíprocos y simultáneos de los pabellones, cuando ocurren casos como el que nos ocupa, son prácticas universalmente admitidas.

Al acusar recibo de esa nota hacía constar el barón de Cova *que las indicaciones de la Legación habían quedado admitidas*, y agregaba con referencia al pago de la indemnización acordada a Volpi y Patrone:

«En respuesta igualmente a la demanda verbal que acaba de hacérseme por orden de V. E., no dejaré de concurrir al Ministerio de Relaciones Exteriores hoy a la una para asistir al acto de la entrega al señor gerente del Consulado General de Italia en Montevideo de la suma fijada de 50,000 francos, así como para arreglar definitivamente las formalidades del arreglo de la cuestión.»

A la hora prefijada concurrió el Ministro Cova a la Casa de Gobierno y el general Santos lo hizo pasar al Salón de Recepciones a tiempo que la banda del Batallón 3.º de Cazadores tocaba el himno italiano. Y un día después el general Santos y su Ministro de Relaciones Exteriores visitaban al Ministro Cova en su alojamiento del «Hotel Oriental» acompañados de la banda del mismo batallón.

Una de las versiones más corrientes establecía que el Ministro italiano había ido a la Casa de Gobierno *en traje particular* a ultimar las negociaciones de acuerdo con los términos de su nota, en tanto que el Presidente Santos había *concurrido oficialmente a la Legación*. Queríase dar a entender con ello que por efecto de una viveza criolla se había transformado una visita particular en saludo oficial para que la concurrencia del general Santos al alojamiento del Ministro Cova apareciera como una retribución de saludos y no como el saludo inicial y único de que hablaban las bases pactadas.

El conflicto diplomático parecía terminado sin embargo mediante el cumplimiento efectivo de las demás cláusulas: la entrega al Consulado italiano de los 50,000 francos de indemnización y la prisión y enjuiciamiento del ex Ministro doctor Vilaza, del Jefe Político señor Barreto, del Oficial 1.º de la Jefatura señor Dupuy y del médico forense doctor Pérez.

Pero el Presidente Santos se encargó de hacerlo resurgir al dar cuenta a la Asamblea del arreglo celebrado.

El Poder Ejecutivo, decía en su Mensaje, repelió las bases que presentaba el Ministro Cova como exigencias para el arreglo de la cuestión. De acuerdo con la respuesta dada a su nota quedó admitida la base primera sólo como un deber que la República ya se había apresurado a cumplir poniendo los presuntos culpables a disposición de la justicia. La base segunda fué admitida como una dádiva acordada espontáneamente a los torturados. La tercera ni siquiera fué debatida limitándose el Gobierno oriental a decir que no tenía

discusión pendiente con el Gobierno italiano. Y la cuarta tampoco fué admitida, sin perjuicio del cambio de visitas entre el Presidente y el Ministro Cova que en el acto se produjo.

El Ministro Cova se apresuró a protestar contra esas afirmaciones. En su nota invocaba «la realidad de los hechos»; recordaba que al acusar recibo de la respuesta de la Cancillería oriental a sus bases de arreglo había dejado constancia expresa de la aceptación de esas bases; y agregaba que su presencia en la Casa de Gobierno había respondido exclusivamente a un invitación verbal relacionada con la entrega de los 50,000 francos y arreglo definitivo del incidente.

Replicó el Ministro Herrera y Obes que los hechos habían pasado en la forma que expresaba el Mensaje presidencial que se quería *desmentir*, dando con ello mérito a que el Ministro Cova, de acuerdo con las instrucciones que había recibido de Roma, devolviera la nota a nuestra Cancillería y fijara un plazo de cinco días para que se hiciera la siguiente declaración:

«Si el Gobierno del Uruguay admite y confirma pura y simplemente aceptadas no tan sólo, pero lealmente ejecutadas, las condiciones del acuerdo tal cual ellas verdaderamente resultan de las notas cambiadas el 6 y 8 de abril. de manera que el Gobierno italiano pueda no tomar en cuenta cualquiera otra interpretación.»

Santos trató de dar intervención a la Legación oriental en Buenos Aires, que estaba a cargo del doctor Pérez Gomar, y habiéndose opuesto el barón Cova transportó el incidente a Roma, donde el representante del Uruguay señor Antonini y Diez hizo llegar a la Cancillería italiana un telegrama de su Gobierno por el cual se confirmaba el hecho «de haber sido aceptadas y cumplidas lealmente las condiciones del acuerdo tal cual resultaban del significado natural de las notas cambiadas».

El Gobierno italiano dió por concluído el incidente con ese telegrama que importaba el triunfo liso y llano del ultimátum y la plena desautorización del Mensaje gubernativo a la Asamblea.

Así terminó el vergonzoso conflicto: vergonzoso por sus causas originarias y vergonzoso por las afrentas que tuvo que soportar nuestro Gobierno como consecuencia del martirio impuesto a dos hombres que según las vehementes sospechas del Tribunal habían colaborado en el plan de asesinato y saqueo de la casa de cambio de la plaza Independencia.

Algo más estaba reservado al Gobierno de Santos.

Volpi y Patrone se negaron a recibir los 50,000 francos de la indemnización oficial y el Comité que presidía don Alejandro Tálice resolvió destinar esa suma a diversos establecimientos de beneficencia y levantar con destino a los torturados una suscripción popular que en el acto produjo $ 8,247. Con esa suma en el bolsillo resolvieron los dos torturados embarcarse para Río de Janeiro donde se estaba levantando otra suscripción en su favor. La Policía trató de impedir el viaje invocando mandatos judiciales emanados del sumario que volvía a agitarse en esos momentos. Pero el capitán del vapor contestó que sólo entregaría los pasajeros por orden de la Legación de Italia, y en seguida levó anclas y salió para su destino.

Liquidando la guerra del Paraguay. La República Oriental renuncia a la indemnización de guerra y devuelve los trofeos conquistados.

Las Cancillerías del Uruguay y del Paraguay ajustaron en 1883 un tratado, que el Cuerpo Legislativo ratificó en el acto, por el cual quedaba fijado en $ 3.690,000 el monto de los gastos de guerra a cargo del tesoro paraguayo.

No tenía el Gobierno de Santos el propósito de exigir la suma pactada y por ello incorporó al tratado esta cláusula que complementaba en forma honrosísima la intervención altruísta del ejército uruguayo en aquella gran con-

tienda de la que sólo debían sacar resultados materiales la Argentina y el Brasil:

«La República Oriental del Uruguay cediendo a los deseos manifestados por el Gobierno del Paraguay y deseando dar a esta República una prueba de amistosa simpatía, a la vez que como un homenaje a la confraternidad sudamericana, declara por la presente que renuncia formalmente al cobro de los gastos de guerra a que se refiere el inciso anterior.»

Otra iniciativa igualmente simpática tomó el Gobierno de Santos: la devolución de los trofeos conquistados por el ejército oriental en los memorables combates de aquella guerra.

«Basta y sobra a la República Oriental, decía en su Mensaje a la Asamblea, haber coronado con su esfuerzo y cimentado la victoria con su mejor sangre. La admiración y el respeto a los vencidos en los campos de batalla donde lucharon confundiendo la buena fe en la defensa de un tirano con la del territorio de la patria, se impone como un instinto de la nobleza de carácter y como un deber de hidalguía. Los trofeos arrancados de las manos de los héroes moribundos cuyos semblantes reflejaban en vez del rencor y el odio al hermano vencedor la conciencia del sentimiento del deber impuesto por la fatalidad, esos trofeos no tienen colocación posible en nuestros museos y deben ser devueltos al noble pueblo que los sostuvo con gloria inmarcesible aún en la hora suprema de la agonía.»

Obtenida la autorización correspondiente nombró el Gobierno una Comisión presidida por el Ministro de la Guerra general Máximo Tajes que realizó el viaje en las cañoneras «Artigas» y «Rivera». La llegada de esa Comisión a la capital del Paraguay dió lugar a grandes demostraciones de confraternidad.

«En el muelle, decía el general Tajes al Presidente Santos, nos esperaba todo el pueblo de la Asunción. Nunca había presenciado un espectáculo tan conmovedor. El pueblo vitoreaba a nuestra patria y a nuestras banderas y los que las llevaban fueron cubiertos de flores y coronas por las damas de la Asunción. Los viejos veteranos del Paraguay doblaban sus rodillas y con lágrimas en los ojos saludaban las banderas que les íbamos a devolver.»

Traduciendo el sentimiento de su pueblo decía el Presidente del Paraguay en un telegrama al Presidente Santos:

«Los que en otra época esperaban oir el clarín guerrero para lanzarse al combate y chocar sus armas en defensa de los santos derechos que sostenían ambas filas, hoy al sonar el clarín saludando a los bienvenidos van a encontrarlos para estrecharlos con fraternales brazos. Las damas paraguayas derramaban lágrimas al contemplar estas descoloridas banderas. Sus telas que ostentaban sangre y recuerdos dolorosos para la patria; sus corazones despedazados por la bala y la metralla; los horrores de los hombres que sembraban odios. Unos y otros borran los vestigios insuperables que dejaron en su larga carrera y abren paso al cariño y amor de los pueblos que en estos momentos se estrechan.»

El Presidente del Uruguay fué honrado por el Congreso con el título de ciudadano del Paraguay y general *ad honorem* de los ejércitos de ese país.

La Comisión aprovechó la oportunidad para visitar la quinta en que había vivido Artigas durante los últimos años de su vida, y luego de buscar y encontrar los cimientos de la casa habitación, labró un acta que fué firmada por el general Tajes y por los doctores Carlos de Castro y Lindoro Forteza.

Las aguas del río Uruguay.

El problema de la jurisdicción fluvial fué puesto nuevamente a la orden del día en 1884 por un artículo de «La Nación» de Buenos Aires, que la prensa de la vecina orilla atribuyó desde el primer momento al ex canciller argentino doctor Rufino de Elizalde, quien no desconoció la paternidad de ese artículo.

Según el articulista la República Oriental había surgido a la vida sin derecho alguno sobre las aguas del Uruguay. «Este río, decía refiriéndose al tratado de 1828, continuó siendo exclusivamente argentino y la nueva nacionalidad apenas tenía el derecho de navegación para sus puertos con su pabellón sujeto a la soberanía argentina como condición de la cesión que se hacía de parte de su territorio... El Ministerio de Guerra y Marina debiera empezar por tomar posesión real y efectiva del río Uruguay y de sus islas hasta el límite con el Brasil y desde allí las que están a la margen derecha del canal principal poniendo los vapores necesarios y adecuados para hecer la policía del río, sus islas y costas argentinas».

La publicación de ese artículo causó verdadera indignación en nuestra prensa y hubiera provocado graves incidentes diplomáticos si el Presidente Roca no se hubiese apresurado a hacer llegar palabras tranquilizadoras, por intermedio de su Ministro diplomático en Montevideo, al Presidente oriental.

Durante el Gobierno de Artigas, recordaba «La Razón», las autoridades orientales ejercieron jurisdicción plena sobre el río Uruguay. Al pactarse el Tratado de Paz de 1828, lejos de consagrarse la exclusividad argentina, quedó reconocida la jurisdicción oriental, según lo acreditan los protocolos que se ha encargado de publicar el mismo diario argentino y el artículo adicional del Tratado. Rosas reconoció en diciembre de 1849 la comunidad de las aguas del río Uruguay y también reconocieron esa comunidad el Tratado de Comercio entre el Brasil y el Uruguay de 1851 garantido por Urquiza, que actuaba como Encargado de las Relaciones Exteriores de la Argentina; la Convención Fluvial de 1857 entre el Brasil y la Argentina; el propio doctor Elizalde que desempeñó la Cancillería del Gobierno de Mitre, primero en 1863 con motivo de la destrucción de los arrecifes del Salto conocidos con el nombre de Corralito, y luego en 1865 al celebrarse el Tratado de la Triple Alanza; y finalmente el Gobierno de Sarmiento en 1873.

Varios meses después ordenó el Gobierno de Santos el restablecimiento de las boyas que se hubieran desviado en el canal del Infierno y en el río Uruguay. La operación fué realizada por el Práctico Mayor don Manuel Sosa, quien fondeó la primera boya en los pozos de San Juan y las subsiguientes en el Globo, punta de Pereira, banco de Santana, banco de los dos Hermanos entre Martín García y Martín Chico. Al fondear la boya en el punto denominado Globo perteneciente a la jurisdicción uruguaya y arranque del abalizamiento a su cargo, hizo constar el señor Sosa que allí había también una boya argentina.

Las contiendas de partidos durante el Gobierno de Santos.

Los restos del general Leandro Gómez, el heroico jefe de la Defensa de Paysandú, salvados en 1865 de la fosa común por una mano piadosa y que estaban en el extranjero desde entonces, fueron traídos a Montevideo a principios de 1884 para ser depositados en el cementerio Central.

La Comisión organizadora del homenaje que presidía don Avelino Lerena, publicó una invitación a la población nacional y extranjera en la que recomendaba la mayor calma, «el mayor orden y circunspección durante el trayecto como medio, decía, de que todo sea en la cívica ceermonia digno de la solemnidad del acto, de la cultura del pueblo y de la benevolencia que debe reinar entre los miembros de la familia oriental toda vez que los congrega un motivo de alto patriotismo».

El Gobierno, lejos de obstaculizar la ceremonia, se asoció a ella mediante un decreto por el que mandaba realizar al héroe de Paysandú honores de brigadier general.

La urna fué llevada a la Catedral por cuatro morenos sobrevivientes de la Defensa, cubierta por la misma bandera que flameaba en el torreón de Pay-

sandú el día de la caída de la plaza, bandera que había pasado de manos de un soldado brasileño al almirante Tamandaré y luego al Ministro don Andrés Lamas. Detrás de la urna marchaba una columna popular de dos mil personas y otra columna militar compuesta por todos los batallones de la guarnición de Montevideo bajo el mando del general Pagola.

Ningún incidente alcanzó a turbar la solemnidad del homenaje en el que así se asociaban el Partido Blanco y el Gobierno colorado. Pero pocos d'as después, al aproximarse el aniversario de la hecatombe de Quinteros, el general Santos ordenaba que se pusiera la bandera nacional a media asta: que se hicieran disparos de cañón cada media hora; que hubiera una misa de requiem; que se realizara un desfile del ejército; y pasaba a la vez un Mensaje a la Asamblea pidiendo que se declarara feriado el 3 de febrero, aniversario de Caseros y se acordara una pensión vitalicia a los doctores Manuel Herrera y Obes y Andrés Lamas, los dos negociadores del Tratado de Alianza que había dado en tierra con la dictadura de Rosas.

El antagonismo partidista estaba ya grandemente debilitado en esa época. Los blancos netos, que habían acompañado a los colorados netos durante la Administración Ellauri y durante el Gobierno surgido del motín del 15 de enero de 1875, y que habían conseguido atraer a su campo a una gran parte de los nacionalistas bajo la dictadura de Latorre, acompañaban también a Santos con su caudillo el general Aparicio a la cabeza.

Aplazamiento de la reforma constitucional.

Dentro del proceso iniciado en 1873 para la reforma constitucional tocaba a la Legislatura de 1882 la tarea de precisar los puntos que debían ser reformados. Pero esa Legislatura resolvió dejar intacto el Código Político de 1830, adhiriendo a los siguientes fundamentos del informe de la Comisión de Legislación del Senado compuesta de los señores Blas Vidal, Cristóbal Salvañach y Alberto Flangini:

«No cree la Comisión, y ni siquiera puede suponer, que nuestro código fundamental sea una obra perfecta. Es y tiene que ser susceptible de mejoras como todo lo humano. No es desde este punto de vista de perfección que debemos estudiar las reformas, sino también de su oportunidad, consultando el verdadero interés nacional. Y la verdad es que sin tocar uno solo de sus artículos nuestra Constitución es capaz de hacer esta República próspera y feliz. Sus disposiciones encarnan la libertad en todas sus manifestaciones y fué tal la previsión de nuestros constituyentes y se adelantaron tanto a su época que si bien algunas otras repúblicas americanas han necesitado reformar su Constitución, la nuestra podemos y debemos conservarla íntegramente sin temor de que se nos tache de atrasados. El porvenir de nuestra República no está cifrado en la reforma. sino en el fiel cumplimiento de la Constitución por gobernantes y gobernados.»

A la misma Legislatura corresponde la ley que transformó las dietas legislativas en sueldos fijos y permanentes desde el día de la elección hasta el de la expiración efectiva del mandato.

Los comicios de 1884.

Al cerrarse el registro cívico de 1884 tenía el Departamento de Montevideo 9,386 inscripciones. Una parte considerable de esas inscripciones (5,018) habían sido realizadas durante los tres primeros días hábiles y ello sin que estuvieran organizados los partidos ni existiera movimiento electoral alguno. Eran los soldados de los batallones y policías que maniobraban en medio del marasmo del electorado.

Llegado el final de la jornada obtuvieron los candidatos más votados

6,063 sufragios en los comicios de diputados; 5,330 en los de colegio electoral de senador y 5,362 en los de Junta Económico - Administrativa. Adviértase que como las elecciones eran obra exclusiva del oficialismo sólo existía en realidad una lista en circulación. Lo prueba el hecho de que en los comicios de diputados fuera de los candidatos triunfantes sólo figuraba uno con 304 votos, otro con 87, otro con 3 y varios con 1 o 2 votos; en los de colegio electoral de senador, sólo había una veintena de votos disidentes, y en los de Junta Económico - Administrativa no alcanzaban a una docena los votos dispersos.

Entre los candidatos triunfantes figuraban los doctores José Román Mendoza, Antonio María Rodríguez, Carlos Gómez Palacios y otros jóvenes colorados que habían permanecido distanciados del Gobierno hasta entonces y que resolvieron en esa oportunidad iniciar una política de acercamiento que un año después se transformó en política de rompimiento con la expulsión de sus iniciadores a raíz de los incidentes de que hablamos en otro lugar.

Vence el plazo constitucional de la Presidencia de Santos. Pero éste continúa en el Poder.

Santos terminaba su mandato en marzo de 1886. Pero ni él ni sus adeptos aceptaban la idea de la rotación del gobierno.

Desde fines de 1885 empezó por eso a hablarse de reelección y en su defecto de un nuevo interinato del doctor Francisco Antonino Vidal durante el cual Santos ingresaría al Senado a pesar de su calidad de militar y ocuparía como Presidente de la Asamblea la Presidencia de la República. Era muy terminante la prescripción constitucional contra la reelección y la primera de esas tesis quedó rechazada por falta de ambiente. En cambio marchó sobre rieles el plan de una ley por la cual se declararía que la incompatibilidad constitucional entre el cargo de legislador y el de militar no rezaba con los generales que carecieran de mando de fuerza o destino administrativo al tiempo de realizarse los comicios.

Hubo dos reuniones políticas vergonzosas para impedir la rotación gubernativa. Una de ellas en el cuartel del 5.º de Cazadores, en la que todos los militares con mando de fuerza acordaron al general Santos «un voto de confianza». Y la otra en el salón de actos públicos de la Dirección de Instrucción Primaria con asistencia de numerosos senadores, diputados, militares y altos funcionarios de la Capital y de los departamentos del interior, en la cual declararon el doctor Angel Brian y los coroneles Carámbula y Rolando de los Campos a nombre de los concurrentes extraños al Cuerpo Legislativo, que ellos no tenían candidato «porque sería impropio de su lealtad al general Santos, jefe de su partido, volver a hacer uso de derechos que ya habían delegado en él y cuya delegación mantenían y solemnemente ratificaban»; y el senador don Tulio Freire a nombre de los legisladores «que ellos tampoco tenían candidato y que adherían al pensamiento de que una vez terminada la asamblea fuera el Cuerpo Legislativo a casa del general Santos a cumplimentarlo y a hacerle presente su adhesión y simpatía», todo ello según la crónica de «La Nación», el diario oficial de la época, que agregaba que una veintena de legisladores había pedido que la Asamblea se comprometiera a votar la candidatura presidencial que fuera indicada por el general Santos.

Terminada la última de estas reuniones se dirigieron todos los presentes al domicilio presidencial con el propósito de ratificar allí el voto de confianza que habían acordado. El general Santos se limitó en esos momentos a decir que la Asamblea elegiría un ciudadano que asegurase el predominio del Partido Colorado. Pero algunos días después, haciendo uso de la doble delegación recibida, lanzó la candidatura del doctor Francisco Antonino Vidal, la hizo proclamar por un grupo de legisladores y la comunicó a los jefes polí-

ticos mediante una circular en que decía «que era digna de felicitarse la actitud de la Asamblea».

Como parte integrante del plan adoptado la Legislatura votó la ley que abría las puertas del Parlamento a los oficiales generales y el Colegio Electoral de Flores nombró senador al general Santos sin aguardar la terminación de su mandato presidencial.

Llegado el 1.º de marzo de 1886 fué elegido Presidente de la República el doctor Francisco Antonino Vidal por 53 votos contra 12 que obtuvo el general Luis Eduardo Pérez y tres votos perdidos que obtuvieron otros ciudadanos.

La Asamblea sancionó el mismo día una minuta de comunicación al Presidente saliente por la que se reconocían «los relevantes y meritorios servicios que había prestado a la Nación», servicios que le colocaban agregaba la minuta, «en el número de los preclaros y meritorios orientales que deponían todo su talento, voluntad y acción decididos en el altar de la patria, para bien de ella y de sus habitantes».

Por su parte el Presidente Vidal apenas llegado a su despacho se apresuró a conferir al general Santos el mando en jefe de todas las fuerzas de la República, con la advertencia de que estaría bajo la dependencia directa del Presidente y no del Estado Mayor ni tampoco del Ministerio de la Guerra. Era el medio de que continuara gobernando sin interrupción.

La revolución del Quebracho encontró al general Santos en ese nuevo puesto. Terminada la revolución Santos presentó renuncia de su cargo y se incorporó al Senado, y en el acto el senador Laviña, que ocupaba la Presidencia. le dejó libre su asiento.

«Acaba de ingresar en el Senado, dijo, el excelentísimo capitán general don Máximo Santos, en su carácter de senador por el Departamento de Flores. El es el director de nuestro gran partido y ante esa figura no puedo permanecer por un momento más en el puesto que ocupo como Presidente de esta Honorable Cámara. Por esta razón renuncio la Presidencia porque tengo la firme convicción de que nadie mejor que él puede ocupar el puesto a que fuí elevado por el voto de mis colegas.»

El Senado aceptó esa renuncia y nombró en su reemplazo al general Santos.

«Soy el primer militar que tiene entrada en la Asamblea, fueron las palabras de Santos al ocupar la Presidencia, pero merecido lo tengo porque ha sabido respetar a la Asamblea de mi tierra.»

Tres días después el doctor Vidal presentaba renuncia de su alta investidura alegando que la tarea era superior a sus fuerzas y la Asamblea resolvia en el acto que el Presidente del Senado tomara posesión del Poder Ejecutivo.

La prensa en los comienzos del Gobierno de Santos.

La Sociedad de Economía Política, que presidía el doctor Carlos María de Pena, publicó en los comienzos del Gobierno de Santos un cuadro estadístico del que resultaba que circulaban en toda la República 21 diarios y 40 periódicos o revistas (36 en Montevideo y 25 en los departamentos de campaña) con una tirada de 30,000 ejemplares, cifra grandemente abultada si se considera que en esos mismos momentos «La Nación» de Buenos Aires, que era el diario de mayor circulación en el Río de la Plata, publicaba un aviso haciendo constar que su tirada había alcanzado a 8,000 ejemplares.

Las mazorcadas, los empastelamientos de imprentas y las mordazas por vía administrativa o por vía legislativa que sombrean la Administración Vidal de la que era realmente jefe el general Santos, parecieron entrar en franco receso una vez que el Ministro de la Guerra resolvió asumir a cara descubierta la Presidencia de la República.

Hubo más de un salto atávico en los departamentos de campaña. Algunas

palabras de la prensa de Paysandú contra los festejos realizados a raíz de la elección presidencial del general Santos, dieron lugar a que la oficialidad del batallón 1.º de Cazadores que estaba destacado en aquella ciudad, retara a duelo a los redactores de «El Paysandú» y de «El Pueblo». «Si usted es tan ruin que se niegue a ir a ese terreno, decía uno de los oficiales, me dará el derecho de matarlo como a un animal dañino dondequiera que lo encuentre». No había garantías para la prensa porque la Jefatura de Policía estaba de acuerdo con la oficialidad desafiante y los directores y redactores de aquellos diarios don Setembrino E. Pereda, don Máximo Bascáns, don Olivio Sandes y don Luis Mongrell tuvieron que emigrar a Buenos Aires. Pocos meses después era brutalmente apaleado en San José el redactor de «El Maragato» don Liborio Pérez. La víctima sostuvo por la prensa que entre los apaleadores figuraban el Jefe Político y un comisario, y el Fiscal de lo Civil doctor Alfredo Vásquez Acevedo dijo que en el sumario había muchas presunciones contra el primero de dichos funcionarios, no obstante lo cual fué decretado el sobreseimiento, alentándose con ello a los criminales que volvieron a su empresa y mataron al periodista que los había fustigado, encargándose del asesinato nada menos que el Inspector de Policías. Y más adelante todavía, a mediados de 1883, era apuñaleado en el Durazno el comandante Parodi, redactor de «El Argos», diario situacionista, pero que no hacía buenas migas con el Jefe Político.

La prensa de la Capital se veía libre de esos zarpazos. Pero vivía en cambio bajo la permanente amenaza de las acusaciones fiscales.

«El Siglo» y «El Hilo Eléctrico» publicaron a fines de 1882 un telegrama de Buenos Aires en que se hablaba de una negociación para vincular el Uruguay al Brasil en caso de guerra con la Argentina, agregándose que el Presidente Santos había secuestrado una correspondencia comprometedora para su Ministro de Relaciones Exteriores don Manuel Herrera y Obes. El Ministro de Gobierno ordenó al Fiscal del Crimen doctor Segundo que acusara a esos diarios por la vía popular. Pero el Fiscal contestó en cuanto al telegrama que el delito denunciado no era contra la sociedad, único caso en que le correspondía acusar, sino contra el funcionario público aludido, y en cuanto a la *orden* «que no debía ni podía recibirla de ningún Poder del Estado en el fiel desempeño de su ministerio, porque gozaba por la ley de completa independencia para no seguir otra inspiración que la de su criterio propio subordinado únicamente a las prescripciones de las leyes.»

Ante esa negativa pidió el Poder Ejecutivo al Tribunal la destitución del doctor Segundo. El Tribunal dió vista de la nota al Fiscal de lo Civil doctor Vásquez Acevedo, quien se mostró de acuerdo con la tesis del doctor Segundo. El Fiscal del Crimen, decía el doctor Vásquez Acevedo, no está obligado a entablar acusación contra todas las publicaciones que le denuncie el Poder Ejecutivo «sino contra aquellas que según su criterio jurídico envuelven un delito contra la sociedad y sólo puede incurrir en la pena de destitución inmediata cuando se niegue a acusar un delito de esa última categoría. Las publicaciones denunciadas, agregaba el doctor Vásquez Acevedo, no contienen abuso contra la sociedad y en consecuencia el Fiscal no ha faltado a sus deberes y no procede su destitución».

La vista era concluyente y el Tribunal se abstuvo de decretar la destitución, aunque apercibiendo al doctor Segundo por los términos de su comunicación.

El general Santos lejos de darse por vencido se dirigió entonces en forma amenazadora al Cuerpo Legislativo. «Si este hecho sin precedentes, decía refiriéndose a la permanencia del Fiscal, quedara sin correctivo hoy, no debe el Poder Ejecutivo ocultar a V. H. los peligros que pudiera traer aparejados al orden político social, por lo que el Poder Ejecutivo salva desde ya su responsabilidad ante el país».

El Cuerpo Legislativo así presionado declaró entonces que de acuerdo con la ley de imprenta procedía la inmediata destitución del Fiscal.

Puesto el cúmplase a la ley interpretativa renunciaron los camaristas doctores Berinduague, Gallinal, Vázquez, Castro y Otero, pero no así el doctor Forteza; y la Asamblea nombró para llenar las vacantes a los doctores Manuel Herrera y Obes, Ladislao Terra, Conrado Rücker, Ernesto Velasco y Cristóbal Salvañach, obteniéndose con ello la destitución del Fiscal doctor Segundo única cosa que buscaba el Gobierno según lo comprueba el inmediato desistimiento de las acusaciones promovidas contra «El Siglo» y «El Hilo Eléctrico». Algunos de los jueces Letrados, los doctores Juan Gil, Juan Zorrilla de San Martín y Francisco del Campo entre otros, renunciaron a raíz de esos incidentes.

«La Razón» y «La Democracia» dijeron que la ley interpretativa era violatoria de la Constitución, y la Cámara de Diputados que no quería mostrarse menos celosa que el general Santos pidió a éste que estimulara la acusación fiscal contra esos dos diarios que al hablar de violación constitucional, decía la minuta, atentan «contra el crédito y el honor» de la Nación y provocan «la anarquía y la demagogía demoledora de todo orden y garantías».

Pero fuera de aquellos saltos atávicos en la campaña y de estas tentativas de acusación en Montevideo, podía considerarse la prensa en los primeros tiempos de la Presidencia de Santos al abrigo de los manotones oficiales que tan triste relieve habían dado a la Administración Vidal.

Véase lo que a mediados de 1883 decía «La Razón», el más formidable de los diarios de oposición de la época, el diario que día a día hundía su escalpelo en el organismo político y administrativo del santismo, para exhibir sus llagas y provocar su desprestigio ante el país:

«Año y medio de propaganda altiva y viril ejercida por órganos que abarcan toda la superficie del país y evidentemente beneficiosa a los intereses públicos, ha rehabilitado las fuerzas y el prestigio de la prensa. A la vez debemos decirlo con franqueza: el general Santos ha tenido la habilidad o la virtud de respetar el último baluarte de las oposiciones y la libertad de la palabra escrita parece asegurada.»

Después de ese paréntesis de tranquilidad reanuda el general Santos su campaña contra la prensa independiente.

Eso decía «La Razón» en agosto de 1883. Pero antes de finalizar el mismo año publicaba «La Nación», órgano oficial del Presidente Santos, un artículo con la firma «Garantido» en el que luego de compararse al doctor Carlos María Ramírez, redactor de «La Razón» con Acapulco Castro asesinado en Río de Janeiro «frente a la Policía», se agregaba: «¿Por qué razón no se le mata como a ese miserable?» Y para que no quedara duda alguna de que la amenaza salía de la dirección misma del diario oficial, concluía el articulista diciendo: «Te esperamos todo el día en la redacción de este diario».

Ya anteriormente el mismo diario oficial había amenazado a sus colegas de la prensa independiente «con aplicaciones de ungüento de ñandubay».

El periodista italiano Totó Nicosía, fuerte esgrimista, se encargó de caldear más aún el ambiente de la prensa con sus reiterados retos caballerescos a los adversarios de la situación. En una de sus embestidas atacó al Partido Nacionalista en términos sangrientos. El joven don Juan Smith que un año antes había salido triunfante en un concurso de esgrima realizado en Buenos Aires, tomó la defensa de su partido, y en el acto recibió los padrinos de su contrincante y aceptó el duelo, bajo la única condición de que se realizaría en la Argentina dado la falta de garantías con que se luchaba en Montevideo. El duelo fué a sable y terminó con una herida en la muñeca infligida al provocador. Fué ese un incidente que por espacio de varias horas absorbió la

atención de la prensa en ambas orillas del Plata. Baste saber que «El Siglo» lanzó un boletín con los detalles del duelo.

La Cámara de Diputados tuvo que ocuparse poco después de otro lance caballeresco entre uno de sus miembros y el mismo periodista italiano. El diputado rehusó el duelo después de nombrados los padrinos, y habiéndole exigido sus colegas la presentación de la renuncia contestó que lo haría mediante el pago de la suma de $ 2,500 a que ascendían las dietas hasta la terminación de su mandato, dando con ello lugar a que la Cámara lo expulsara de su seno «por razones de impedimento moral».

Más tranquilamente corrió el año 1884.

Pero no así el de 1885 que inició «La Nación» con un violento editorial en el que luego de atacarse soezmente a los redactores de «La Razón», «La Tribuna» y «El Hilo Eléctrico» por sus comentarios a un simulacro militar realizado en el mes de enero, se agregaba:

«No se sorprendan, no se llamen después víctimas los insultadores de oficio si un día un militar ofendido en su honor les pide cuenta de su violencia y de su cobardía, arrancándoles la lengua y deformándoles las costillas. Es entonces que esa chusma canalla protestará de injusticia e inocencia. Miserable crápula.»

«Explosión de la canalla», era el epígrafe de otro editorial de mediados de año en que el oficialismo atacaba a los redactores de «La Razón», «La Tribuna» y «El Telégrafo» por su propaganda política y financiera. Era una descarga de palabrotas que al propio Presidente Santos debió repugnar, según lo revela una carta en que pedía al director de «La Nación» que pusiera término a su polémica.

La Fiscalía del Crimen, desempeñada en esos momentos por funcionarios que respondían al régimen imperante, no se cansaba de perseguir a los periodistas independientes. Cada editorial de resonancia era materia de un escrito de acusación. La frecuencia con que se sucedían las acusaciones y sobre todo la perfecta innocuidad del procedimiento desde que la prensa no retrocedía ante las amenazas de que era objeto, debieron persuadir al Presidente Santos de la necesidad de calmar el celo del Fiscal.

«Entiendo que en países con instituciones tan liberales y preciosas como las nuestras, le decía en mayo de 1884, se debe dejar a cualquiera de los habitantes de la República el derecho de juzgar como mejor le parezca y se le antoje la personalidad del Presidente de la República... Por consiguiente, amigo mío, si usted tiene entablada alguna acusación contra los diarios de la República por ataques a mi persona, le pido que la retire y desde ya le declaro que la prensa puede tratar mi personalidad como quiera y mejor le parezca, que no echaré mano ni de la ley de imprenta ni de cualquier otro recurso para coartar en lo más mínimo las apreciaciones o insultos relativos a mi persona.»

«Desde ya declaro, repetía en octubre de 1885, que la prensa puede tratar como quiera y mejor le parezca mi personalidad, que no echaré mano ni de la ley de imprenta ni de cualquier otro recurso para coartar en lo más mínimo las apreciaciones e insultos relativos a mi persona.»

Antes de finalizar el año 1885 pudo el Presidente Santos darse un desquite mayor. Don Melitón González, que había desempeñado la secretaría de la Legación uruguaya en Londres durante la negociación del contrato de construcción del puerto de Montevideo, publicó un artículo sensacional en el que demostraba que la Legación había firmado varios contratos y pliegos no autorizados por el Cuerpo Legislativo, en virtud de los cuales se facultaba a la casa contratista para extraer del monto de la emisión un millón y medio de pesos con destino a gastos preliminares; se alteraba en forma sustancial el texto relativo al caño colector de circunvalación que debía construir la empresa, hasta dejar indeterminado si era a la empresa o al Estado a quien

correspondía realizar la obra; y se establecía que las expropiaciones recaerían sobre el Estado cualquiera que fuera su monto, en vez de recaer sobre los tres millones fijados como precio de las obras, etc.

La Comisión Permanente que presidía el coronel Joaquín Santos, hermano del Presidente de la República, se reunió en el acto y después de pedir explicaciones al Ministro de Hacienda sancionó una minuta que declaraba «traidor a la patria» al ex secretario de la Legación «por haber violado un sagrado secreto del Estado», a la vez que estimulaba al Poder Ejecutivo para enjuiciar a los periodistas que habían publicado los artículos del señor González.

El Fiscal entabló en el acto la acusación y en el acto también fueron llevados a la cárcel los señores Albístur, Gil, Casamayou, Bermúdez, Destéffanis, Pesce, Lecocq y Reynaud. El doctor Juan Zorrilla de San Martín, director de «El Bien Público», buscó asilo en una Legación, y fué destituído por esa causa del cargo de catedrático de Literatura de la Universidad. «¿Qué respeto ni qué garantía, decía el general Santos al dar cuenta a la Comisión Permanente de su decreto de destitución, puede ofrecer ese funcionario al establecimiento de enseñanza de que forma parte y a los alumnos que el Estado le confía si por huir de deberes que todos los ciudadanos de su país deben cumplir pasa por encima de toda clase de consideraciones sociales y se ampara como un criminal vulgar perseguido por la justicia de la primera puerta que encuentra abierta?»

Los representantes de la prensa se reunieron para protestar contra estas prisiones atentatorias que importaban la derogación lisa y llana de los procedimientos de la ley de imprenta.

«La ley de imprenta vigente, decían en su protesta, marca los procedimientos y el orden de la acusación así como la responsabilidad jurídica de los acusados, ya proceda ésta del Ministerio público, ya sea entre particulares. El jurado popular o la vía ordinaria con arreglo al Código de Procedimientos, son sus términos y preceptos. Ni uno ni otro términos se han cumplido en la prisión de nuestros compañeros de la prensa. Esas prisiones se han realizado por orden judicial *ab - irato*, sin el procedimiento y garantías jurídicas que la ley manda. Resulta de esto una infracción de la ley e injusticia notoria cometida contra el derecho público, así como un atentado contra las garantías individuales; actos que colocan a la sociedad en peligro tanto por los hechos consumados como por la reproducción de ellos que pueda originarse. En nombre, pues, del orden, la seguridad individual y el respeto a las leyes protestamos enérgicamente como miembros de la prensa contra esos actos, apelando al fallo superior de la Nación y a su justicia soberana.»

El mismo Santos debió sentirse avergonzado. El hecho es que el Fiscal del Crimen, de acuerdo con sus instrucciones, pidió y obtuvo el sobreseimiento en esa ruidosa causa.

Corresponde a este mismo año el empastelamiento de los talleres de «El Bien Público» por un hombre que penetró en ellos a raíz de la salida de los operarios sin dejar rastros reveladores del origen y motivos del atentado.

A principios de 1886, durante los preparativos de la revolución del Quebracho, el doctor Angel Floro Costa publicó un artículo que el Gobierno castigó de inmediato haciendo encerrar a dicho ciudadano en el Cuartel del 5.º de Cazadores. El doctor Costa se encargó algún tiempo después de referir las torturas sufridas. Fué encerrado en un calabozo inmundo donde había cuatro leones y dos tigres enjaulados. A media noche fué conducido a la Mayoría donde se le notificó que iba a morir y que podía escribir a su familia. De vuelta a su calabozo se precipitó sobre él un asesino quien daga en mano le estuvo amenazando durante largo tiempo aunque sin herirlo. Y en el mismo calabozo continuó durante treinta y tantas horas sin recibir agua ni alimentos.

Con el propósito de evitar publicaciones análogas prohibió el Gobierno, en la víspera del pasaje del ejército de Arredondo, dar «noticias ya de carácter

político ya de sensación», bajo apercibimiento de clausura inmediata de los establecimientos tipográficos por donde se hubieran hecho las publicaciones respectivas.

A mediados del mismo año, terminado ya el mandato presidencial de Santos, pero encontrándose éste de nuevo en el gobierno como Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, se presentó el Ministro de Italia señor Galletti Cambiagi denunciando que un diario de Buenos Aires había lanzado contra varios diplomáticos «soeces calumnias» y que esas calumnias «habían sido reproducidas y comentadas más o menos maliciosamente» por los periodistas de Montevideo. Pedía al Gobierno que iniciara juicio contra dichos periodistas, alegando que los diplomáticos ultrajados no estaban en condición de defenderse. «Y este deseo, agregaba, esta esperanza la manifiesto no sólo en mi nombre sino en el de todos los italianos qu aquí residen y que están justamente irritados sin distinción de clase o de partido contra los viles calumniadores de uno de sus representantes universalmente estimado, universalmente querido (referencia al duque de Licignano, antecesor de Galletti Cambiagi).

El general Santos ordenó en el acto la prisión de los señores José Batlle y Ordóñez redactor de «El Día», Ruperto Pérez Martínez redactor de «La Razón», Carlos Garet redactor de «La France», Francisco Durá redactor de «El Bien», Juan Fleches redactor de «La España», y José Mellado redactor de «La Colonia Española»; y al comunicar el hecho al Juzgado del Crimen decía en su nota el Ministro de Gobierno general Luis Eduardo Pérez:

No se trata de un abuso de la libertad de escribir sujeto a la ley de imprenta que no contempla hechos de esa naturaleza, sino de un delito que la legislación de otros países incluye entre los que afectan la seguridad del Estado o el Derecho de Gentes.

Los periodistas se apresuraron a publicar una protesta contra esa violación flagrante de la ley de imprenta y de las disposiciones constitucionales relativas a la libre manifestación del pensamiento, en la que también hacían constar que habían sido colocados entre los reos de los delitos más atroces, cosa que no se había hecho con los mismos torturadores de Volpi y Patrone.

Pero en la cárcel habrían quedado durante largas semanas porque el general Santos quería congraciarse con la Cancillería italiana y a la vez castigar a la prensa de oposición, si el Cuerpo Diplomático no hubiera resuelto pedir el sobreseimiento La petición fué suscripta esta vez por los ministros de Italia, Francia, Inglaterra, Argentina, Estados Unidos, Brasil, España y Paraguay. «Después de tomar en consideración, decían, las responsabilidades a que han sido sometidos los redactores de los diarios de esta Capital, hemos resuelto unánimemente interponer nuestros buenos oficios a favor de los presos y suplicar al Gobierno que mande relevarlos de la acusación y los haga poner en libertad». Y el general Santos que ya no tenía pretextos para el encarcelamiento, resolvió adherir a la gestión de los diplomáticos y pasar los antecedentes al Juzgado del Crimen, quedando así terminado el incidente.

Contra el diario «La Libertad», órgano de los diputados de la minoría.

En agosto de 1886 hubo una reunión de diputados de la minoría independiente con asistencia de los señores José Román Mendoza, Antonio María Rodríguez, Juan Idiarte Borda, Benito M. Cuñarro, Pedro E. Carve, Alberto J. Munilla, Juan J. Lacaze, Jacinto de León, Isidro Viaña y Augusto Serralta, en la que se resolvió fundar un diario colorado independiente con el título de «La Libertad».

El general Santos se alarmó mucho con la noticia y trató de evitar la aparición del nuevo diario por intermedio del coronel Rodríguez uno de los secretarios de la Presidencia. Según su Mensaje a la Comisión Permanente,

se trataba sólo «de un aviso amistoso destinado a evitar la desmembración del Partido Colorado». Pero según el grupo parlamentario, lo que había trasmitido el coronel Rodríguez era que el Presidente no permitiría la publicación del nuevo diario; que si «La Libertad» llegara a aparecer sus redactores serían tratados como traidores a la patria; que aunque había tolerado a la prensa de oposición hasta la licencia, estaba resuelto a emplear hasta el cuchillo con los diarios colorados de oposición; que si el doctor Mendoza y sus compañeros tenían algún agravio, el general Santos estaba dispuesto a hacerse pedazos con cualquiera de ellos, debiendo advertirles que si la oposición que asomaba tenía por objeto combatir su personalidad después de haberlo soportado cuatro años, por otros cuatro años más tendrían que soportarlo.

El hecho es que los diez diputados desistieron de la publicación de «La Libertad» por falta de garantías, y se embarcaron en el acto para Buenos Aires.

El general Santos pasó entonces todos los antecedentes del asunto a la Comisión Permanente, con un Mensaje en que pedía que fuera convocado extraordinariamente el Cuerpo Legislativo para que se le sometiera a juicio político si era culpable y en caso contrario para que fueran expulsados de la Cámara los diez diputados calumniadores.

La Cámara de Diputados declaró que no procedía la formación de causa y destituyó a los diez diputados causantes del incidente, alegando que habían hecho abandono de sus bancas.

El balazo del teniente Ortiz.

En el curso de ese mismo mes de agosto, pocos días después del zarpazo presidencial a los diputados de la minoría, el teniente Gregorio Ortiz descerrajaba su revólver sobre el general Santos en el momento que éste descendía de su carruaje para asistir a una función en el teatro Cibils, y perseguido por la comitiva oficial y por la Policía se suicidaba con ayuda de esa misma arma a pocos pasos del teatro, en la esquina de las calles Piedras y Treinta y Tres.

Dos clases de heridas había recibido el general Santos según el informe de los doctores Vidal, Rodríguez, Bosch y Brian, ambas en la cara y en la cavidad bucal: el agujero de entrada de una bala cónica ordinaria y cuatro desgarros, dilaceraciones o arrancamientos producidos por la explosión del proyectil. El pronóstico era reservado y las heridas muy graves aunque susceptibles de reparación «con las deformidades consiguientes en un tiempo que no podía precisarse». Terminaban su informe los médicos estableciendo que el general Santos al ser herido había pedido que no se hiciera daño a su heridor.

Algunos días antes del suceso que narramos el teniente Ortiz había escrito una carta confidencial al director de «El Día» don José Batlle y Ordoñez, en la que luego de advertirle que sólo lo conocía por su diario y por las verdades que en él estampaba, le decía que era descendiente directo de Juan Ortiz, uno de los Treinta y Tres orientales, y que tenía el propósito de matar a Santos, porque estaba persuadido de que la continuación de su gobierno hasta podía poner en peligro nuestra misma nacionalidad. La carta respondía al propósito de promover el levantamiento de una suscripción.

Numerosos ciudadanos fueron arrestados desde los primeros momentos, entre ellos el director de «El Día» don José Batlle y Ordóñez, y el director de «La Tribuna» don Emilio Lecocq. Uno de los dos diarios oficiales, «La Nación», decía que era la prensa la que había movido el brazo de Ortiz. Y el otro «La Situación», en donde había levantado su carpa el grupo de jefes y oficiales que defendía al Presidente Santos por la prensa, acusaba directamente a los redactores de «El Día», «La Razón» y «La Tribuna»; decía que Santos había perdonado a los revolucionarios pero que la vindicta pública no podía perdonar; que era necesario proceder aquí como se procedía en Norteamérica, agarrando y colgando a los bandidos; que a todos «esos crápulas» les señalaba el plazo de ocho días para el pedido de satisfacción, bajo apercibimiento

de aplicarles la ley de Linch en dondequiera que se les encontrara. Con el director de «El Día» hacían una excepción: sólo le daban 48 horas para comparecer.

El Presidente de la Cámara de Senadores, exteriorizando el sentimiento de sus colegas, publicó una protesta en que decía que era vergonzoso para cualquier hombre o colectividad política alcanzar victorias por tales medios.

Más expresiva era todavía una protesta suscrita por centenares de personas entre las que figuraban muchos legisladores.

«Un asesino, decía, acaba de alzar su mano aleve sobre la persona del benemérito jefe del gran Partido Colorado, sobre el primer magistrado de la República, el capitán general don Máximo Santos, dando cumplimiento así a las instrucciones de los miserables que vencidos y perdonados por la sublime magnanimidad en los campos de batalla, pagan la deuda del Quebracho armando el brazo de un instrumento para que ultime al noble, al patriota, al abnegado ciudadano en cuyas hermosas y relevantes cualidades la patria cifra su venturoso porvenir.»

No llegó el caso felizmente de que se hicieran efectivas las amenazas contra los hombres de la oposición. Pronto quedó evidenciado que el teniente Ortiz había procedido por su cuenta y riesgo y que no era el brazo ejecutor de ningún grupo de conjurados. Por otra parte el santismo se derrumbaba y su jefe en vez de recurrir a los actos de violencia a que lo empujaban sus adeptos, resolvió inclinarse a las fórmulas de concordia, únicas que en esos momentos podían salvarlo a él y salvar a su país.

Ocho días después del atentado se dirigía efectivamente el Presidente Santos al Juez de Crimen doctor Joaquín del Castillo, para pedirle la terminación del proceso.

«Dado los precedentes de mi vida política, le decía, las garantías de que he rodeado a todos durante mi Gobierno y aún en los momentos difíciles en que llegó a ser perturbada la paz de la República, dado la cultura de nuestro país y los anhelos honestos y patrióticos que deben perseguir los partidos en el campo de la política militante y dado por último el carácter altivo pero siempre noble de los orientales, yo no puedo admitir que en tal nefando atentado haya cómplices conscientes entre mis conciudadanos.»

Y el sumario terminó rápidamente con el sobreseimiento, de acuerdo con un dictamen del Fiscal del Crimen según el cual el teniente Ortiz no había tenido cómplices y había actuado como único y exclusivo autor del atentado.

La nota de Santos, datada en la víspera del aniversario de la declaratoria de la Sala de la Florida, fué complementada por una circular del Ministro de Gobierno general Luis Eduardo Pérez a los jefes políticos, en que les decía que no había necesidad de ejercer vigilancia alguna; que el atentado de Ortiz carecía de antecedentes; que en consecuencia el Gobierno responsabilizaba a los jefes políticos por cualquier trasgresión que se cometiera contra la seguridad, la libertad y la propiedad de todos los habitantes, sin excepción alguna.

Los carpinteros catalanes.

La campaña contra los diarios independientes de Montevideo, que no había sufrido interrupción como lo demuestra el secuestro de las ediciones de «La Libertad» diario de caricaturas y de «El Quebracho», complementado con el arresto de los redactores de esta última hoja a raíz de la circular del general Pérez que acabamos de reproducir, recrudeció excepcionalmente en el transcurso del mes de octubre.

Si «El Día», «La Razón» y «La Tribuna», decía en las columnas de «La Situación», el grupo de militares que asumía la defensa del general Santos, no cambian de tono, habrá que proceder al linchamiento de sus redactores, atento a que no hay ni leyes ni juicios que los castiguen.

Don José Batlle y Ordóñez, que era el más amenazado por la mazorca,

tuvo tiempo de emigrar a Buenos Aires, donde los orientales allí residentes le entregaron un álbum recordatorio de su valiente actuación periodística. Pero don Emilio Lecocq, director de «La Tribuna», fué alcanzado por los sicarios, que lo voltearon en la calle a golpes de garrote hasta dejarlo sin sentido. El diario en que se había publicado la permanente dijo que se trataba de *unos carpinteros catalanes* a quienes el señor Lecocq debía una cuenta!

La nueva ley de imprenta.

Los ataques y atropellos del oficialismo estaban destinados a facilitar la sanción de la nueva ley de imprenta que el Presidente Santos había resuelto obtener del Cuerpo Legislativo.

«No es posible permitir, decía a la Asamblea en octubre de 1886 al recabar esa sanción, que la impunidad, consecuencia de la ineficacia práctica de nuestra ley de imprenta, continúe cubriendo por más tiempo desahogos y amenazas personales, excesos y desmanes de todo género como los que se han producido en la prensa con sorpresa de nuestra sociedad... No es posible permitir que la diatriba y la invención lleven diariamente al pueblo trabajador la alarma y la zozobra... No es posible permitir que con la propaganda de fingidos temores se procure despoblar nuestra fértil campaña.»

Cinco días escasos bastaron al Cuerpo Legislativo para preparar, discutir y sancionar la mordaza que necesitaba el Presidente Santos.

«El derecho de apreciar las cuestiones políticas del país, decía la nueva ley, en cualquier hoja, folleto o libro que se publique dentro de la República, pertenece exclusivamente a sus ciudadanos naturales o legales... Los extranjeros que contravinieren las disposiciones del inciso anterior serán extrañados del territorio de la República por el término de dos años previa sentencia de Juez competente... La imprenta por donde se edite un diario, revista, folleto o libro que sea acusado quedará afectada al pago de las condenas a que diere lugar el juicio iniciado... Caso de no aparecer el autor de la publicación responderá solidariamente el dueño de la imprenta... Declarada acusable la publicación, se librará orden de arresto contra el autor y embargo de la imprenta en el caso de tratarse de delitos contra la patria, contra el crédito nacional o contra la sociedad... Si el delito fuera contra particulares esas medidas sólo se adoptarán después que recaiga condena de primera instancia... Para obtener la excarcelación bajo fianza será menester que ésta llegue a dos mil pesos.»

Algunos diputados habrían querido apretar más aún los resortes, según lo revela esta fórmula que encontró alguna resistencia y que por eso fué dejada de lado:

«La dirección, redacción y colaboración de cualquier hoja o folleto que se publique dentro de la República estará exclusivamente a cargo de ciudadanos naturales o legales, previa fianza de cinco mil pesos oro sellado o valores que tal suma representen. Los infractores a esta disposición serán expulsados del territorio de la República no pudiendo regresar a él durante el término de diez años, perdiendo también el valor de la fianza.»

El diputado don Carlos Gómez Palacios, que se había destacado por el radicalismo de sus opiniones contra el proyecto, elevó renuncia de su banca al cerrarse los debates y proclamarse la sanción de la ley, dando con ello lugar a que las treinta y tantas personas que ocupaban la barra en esos momentos lo vivaran y lo sacaran en andas hasta la plaza Constitución.

Grave crisis ministerial a que da origen el cúmplase de esa ley.

La monstruosa ley estaba dictada. Pero era imposible promulgarla, porque los Ministros que debían ponerle el cúmplase negábanse a hacerlo.

El primero en renunciar fué el Ministro de Gobierno general Luis Eduardo Pérez. «Yo entiendo, decía en su nota, que no debo suscribir el decreto que autoriza aquella promulgación, porque una ley semejante viola en mi concepto los preceptos fundamentales de nuestra Carta Política, desde que coarta la libre emisión del pensamiento y destruye de un solo y rudo golpe la tradición de libertad proclamada por los próceres de la independencia nacional».

«Yo no aguanto imposiciones en el puesto que ejerzo», fué la respuesta de Santos al aceptar la renuncia del general Pérez.

En seguida renunciaron el doctor José Ladislao Terra, diciendo que la nueva ley «pesaría sobre el país como una capa de plomo»; el doctor Lindoro Forteza, invocando su «inconstitucionalidad»; y el doctor Manuel Herrera y Obes, para quien «esa maladada ley, producto sólo de cabezas volcanizadas por el fuego de las pasiones, traería al país males sin cuento y de funesta e incalculable trascendencia en su presente y en su futuro».

A los tres ministros contestó el Presidente Santos manifestando la extrañeza que le causaba el hecho de que ninguno de ellos le hubiera formulado observaciones antes de la presentación de sus renuncias.

Es que la reacción recién se produjo al quedar sancionada la ley, al llegar el momento de asumir ante el país la responsabilidad de su cumplimiento. El propio Presidente Santos, que había estado empujando a su mayoría parlamentaria para que el proyecto marchara a tambor batiente, no pudo menos de sentir escrúpulos en ese instante, como lo prueba su Mensaje a la Asamblea pidiendo la eliminación de los artículos que prohibían al escritor extranjero ocuparse de temas políticos, eliminación que fué votada por ambas Cámaras dentro de las veinticuatro horas subsiguientes, quedando en definitiva redactadas las disposiciones sustanciales de la ley en esta forma:

El autor de una obra, diario, periódico u hoja suelta es responsable del delito que cometa y subsidiariamente el editor de la publicación, gerente o propietario del establecimiento tipográfico, haciéndose efectivas en tal caso las responsabilidades en los bienes de éstos... Las publicaciones anónimas serán perseguidas por la Policía y sus autores entregados a Juez competente... Acusada una publicación si el delito fuere contra la independencia de la patria, el crédito nacional, la sociedad o el cuerpo diplomático, se librará orden de arresto contra el autor; si el delito fuere contra particulares no se librará arresto hasta que recaiga sentencia condenatoria... Para obtener la excarcelación bajo fianza será necesario que ésta llegue a dos mil pesos... Queda prohibido a los periódicos y hojas sueltas adoptar el título de colonias o el de representantes o defensores de intereses extraños, pudiendo sin embargo usar el nombre de cualquier nacionalidad... Los jueces dictarán sentencia de trámite dentro de veinticuatro horas, interlocutorias dentro de tres días y definitivas dentro de diez días.

La conciliación política de noviembre de 1886.

La situación política era, pues, muy grave al concluir el mes de octubre de 1886.

El Presidente Santos estaba recluído en su casa por efecto de la terrible herida recibida en agosto.

La Cámara de Diputados había sufrido una formidable sacudida con la emigración y cese de la minoría que presidía el doctor José Román Mendoza.

La campaña contra la prensa sublevaba al país entero.

La renuncia del Ministerio, por la forma en que se producía, originaba una crisis insoluble desde que no era posible encontrar ciudadanos de mediana significación que arrostraran la responsabilidad de llenar las vacantes que dejaban el general Luis Eduardo Pérez, el doctor José Ladislao Terra y el doctor Manuel Herrera y Obes.

Era a la vez angustiosa la situación del erario público. El 4 de noviembre de 1886, decía un año después el general Tajes a la Asamblea, sólo había en el tesoro $ 6,552; la renta de Aduana disminuía de un modo tan alarmante que sólo una vez alcanzó su producto mensual a $ 477,000; el crédito era nulo; había que pagar en noviembre $ 593,710 por concepto de presupuesto y 679,972 por concepto de intereses de las deudas; la República estaba al borde de la bancarrota; adeudábanse $ 738,174 por las listas civil y militar y 648,258 por obras públicas, liquidaciones y gastos extraordinarios. Sólo habían corrido cuatro meses del ejercicio 1886 - 1887, concluía el Mensaje, y ya el déficit era de $ 1.386,433 y por ese camino el descubierto habría llegado al finalizar el ejercicio a $ 4.159,000.

Los orientales residentes en la Argentina que no habían cesado de pensar en movimientos revolucionarios, intensificaban sus trabajos en esos momentos con la colaboración de los diputados de la minoría que acababan de llegar a Buenos Aires obsesionados con la idea de voltear a Santos.

Fué entonces, bajo la presión de todos esos factores, que el general Santos se resolvió a transigir con el país ofreciendo el Ministerio a los doctores José Pedro Ramírez, Juan Carlos Blanco y Aureliano Rodríguez Larreta.

La primera contestación del doctor José Pedro Ramírez al ser consultado en nombre de Santos por el general Pedro de León y don Teófilo Díaz, fué negativa. No se trata, decía en su carta, de distanciamientos personales, sino de radicales antagonismos políticos. Si mis ideas prevalecieran, sería yo y no el general Santos quien prevalecería, y eso ni el general Santos ni yo lo aceptaríamos. «La conciliación sólo es posible, agregaba, a condición de aproximarse realmente todos los ciudadanos por la reacción generosa de los que están en el error hacia las prácticas sinceras de nuestras instituciones, único terreno en que todos nos encontraríamos bien y en que todos estaríamos habilitados para servir al país en la medida de nuestras aptitudes».

Habiendo insistido el general Santos en sus propósitos concretó el doctor Ramírez las condiciones en que él y los doctores Blanco y Rodríguez Larreta irían al Ministerio. Eran estas: libertad de la prensa, y como primeras medidas la abrogación de la ley de imprenta últimamente sancionada y el compromiso presidencial de no ejercitar más la acción fiscal por supuestos abusos de la libertad de escribir; observación estricta de la Constitución y por consiguiente del precepto que prohibe la reelección de los Presidentes, debiendo procederse el 1.º de marzo de 1887 a la elección de nuevo mandatario; proscripción absoluta de la caza de hombres para la remonta del ejército de línea; renovación del personal de las Jefaturas Políticas en forma de hacer prácticas las garantías de la campaña y promover la repatriación de los emigrados; regularización de la marcha financiera abandonando el régimen que en el curso de los años últimos ha agravado la situación de la Hacienda pública, realizando economías y derogando el decreto que centraliza todas las rentas en Montevideo y priva a los departamentos de campaña de recursos que les pertenecen; reincorporación de todos los jefes y oficiales dados de baja por razones políticas.

Contestó el general Santos aceptando esas bases, pero con algunas consideraciones encaminadas a justificar su conducta anterior de gobernante y a dejar libradas las soluciones al nuevo Ministerio. El doctor Ramírez insistió en la aceptación lisa y llana de sus condiciones, obteniendo entonces explicaciones que ponían término a la controversia en forma enteramente satisfactoria para los ciudadanos que eran llamados a compartir las responsabilidades del gobierno y para el país que aguardaba con enorme ansiedad el comienzo de una nueva y fecunda era política.

Hubo a raíz de ese desenlace una explosión de entusiasmo sólo comparable al de octubre de 1851, que puso término a la Guerra Grande, y al de abril de 1872, que puso término a la revolución de Aparicio.

El comercio de Montevideo cerró sus puertas el día del juramento del nuevo Ministerio constituído por los doctores Ramírez, Blanco y Rodríguez Larreta que desempeñaban respectivamente las carteras de Gobierno, Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, por don Antonio María Márquez que entraba a desempeñar la de Hacienda, y por el general Máximo Tajes que venía ocupando el Ministerio de Guerra desde los primeros días del Gobierno de Santos; y promovió una gran manifestación popular para adherir, decía su programa, a la política de patriótica conciliación iniciada por el Presidente del Senado; para manifestar las simpatías a que eran acreedores por su conducta los nuevos ministros; para declarar como apremiante exigencia de patriotismo y como base del éxito en el porvenir el cumplimiento enérgico y fiel del pacto de concordia que tan vastos horizontes abría para la coexistencia de los partidos y la felicidad de la República.

Otra gran manifestación encabezada por los estudiantes concurrió a felicitar al Presidente y a sus Ministros. «La patria de los Treinta y Tres, dijo el general Santos en esa oportunidad, es muy grande para que en ella no tenga cabida toda la familia oriental; tiene una historia demasiado gloriosa para que todos y cada uno de sus hijos aseguren el contingente de sus fuerzas a fin de hacerle ocupar el puesto y rango que le corresponde en el continente sudamericano».

Esas demostraciones se extendieron a los demás departamentos porque en todo el país existía el convencimiento de que después de once años de gobiernos de cuartel y de subversiones políticas y administrativas, quedaba de nuevo en vigencia el régimen de las instituciones y asegurado el resurgimiento de las fuerzas económicas comprimidas en el largo paréntesis que permanecía abierto desde el 15 de enero de 1875.

Y a raíz de la conciliación renuncia el general Santos y es elegido Presidente de la República el general Máximo Tajes.

La conciliación tuvo lugar el 4 de noviembre de 1886. Catorce días después el general Santos presentaba renuncia de su cargo de presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo. Decía en ella que sus médicos le prescribían el reposo más absoluto y una completa abstención de trabajos mentales, y agregaba que tenía el íntimo convencimiento de que la evolución política llevada a cabo por él y acogida con inmenso júbilo por la opinión pública alejaba hasta el más ligero temor de que la paz y el orden en el país pudieran ser turbados.

Juntamente con su renuncia de la presidencia del Senado envió a sus ministros una nota colectiva en que les decía que su enfermedad al corazón y las heridas que tenía en el rostro le obligaban a alejarse por completo de todo trabajo. «Dejo la primera magistratura, seguía diciendo, con la conciencia tranquila de haber hecho por el bienestar de mi patria cuanto me ha sido dado y en la seguridad de que el ciudadano que venga a reemplazarme seguirá la misma política iniciada por mí, que reconoce por base la conciliación y que en torno suyo agrupará o bien a ustedes cuyas luces y patriotismo son innegables, o a hombres de su misma comunión política, a fin de que todos los partidos tengan la justa y legítima participación en la cosa pública y contribuyan al engrandecimiento y bienestar de la patria.»

La Asamblea aceptó la renuncia «estimando en toda su importancia los servicios prestados» por el general Santos y concedió a éste la venia necesaria para alejarse del país antes del vencimiento del año de residencia prescripta por la Constitución.

La Administración del general Santos, sumando al cuadrienio constitucional las dos presidencias nominales del doctor Vidal, había durado seis años y ocho meses, desde marzo de 1880 hasta noviembre de 1886.

CAPITULO II

MOVIMIENTO ECONÓMICO

Población de la República.

Según los cálculos de la Dirección de Estadística la República tenía 520,536 habitantes en 1883 contra 450,000 en 1873. El aumento del decenio era de 70,000 almas, cifra pobre pero explicable dentro de la angustiosa crisis política en que se debatía el país.

El censo de Montevideo.

El general Santos se propuso en 1882 levantar el censo general de la República y pasó con ese objeto un proyecto de ley a la Asamblea. Pero habiendo demorado la tramitación de ese proyecto encomendó a don Nicolás Granada el levantamiento del censo parcial del Departamento de Montevideo, obteniéndose como resultado de dicha operación, que fué realizada en setiembre de 1884, la cifra de 164,028 habitantes.

Véase cómo se clasificaban los habitantes del Departamento de Montevideo:

POR SEXOS:

Varones	89,240
Mujeres	74,788

POR NACIONALIDAD:

Varones orientales	43,453
Mujeres »	47,794
	91,247
Varones extranjeros	45,787
Mujeres extranjeras	26,994
	72,781

En la población extranjera sobresalían los italianos (32,829), los españoles (22,122), los franceses (7,383) y los argentinos (4,528).

POR PERIODOS DE EDADES:

Menores de 1 año	3,210
De 1 año	3,410
» 2 años	4,292
» 3 »	4,525
» 4 »	4,641
» 5 »	4,695
» 6 a 14 años	35,476
» 15 » 30 »	52,365
» 31 » 50 »	38,585
» 51 años arriba	10,960

Entre los adultos había 52,786 que sabían leer y escribir y entre los niños había 23,451 que concurrían a las escuelas públicas y particulares.

Había en todo el Departamento 18,048 casas que estaban habitadas por 25,925 familias compuestas de 158,035 individuos.

De esas casas 15,123 eran de un solo piso, 2,647 de dos pisos y 278 de tres pisos.

LA POBLACIÓN TRABAJADORA.

Tomando la población de 15 años arriba clasificaba así el señor Granada a los trabajadores:

	Urbana	Rural	Total
1 Producción de materias primas (hacendados, agricultores, pescadores, barraqueros, etc.)	509	2,965	3,474
2 Industrias	14,109	2,329	16,438
3 Comercio	6,780	1,273	8,053
4 Transporte	7,937	373	8,310
5 Propietarios (rentistas)	761	321	1,082
6 Personal de servicio (sirvientes, cocineros, lavanderas, planchadoras, etc.)	6,704	958	7,662
7 Defensa del país (militares)	1,144	298	1,442
8 Administración pública (empleados)	2,221	437	2,658
9 Cultos	182	92	274
10 Jurisprudencia (abogados, escribanos, procuradores, contadores, etc.)	508	35	543
11 Profesiones sanitarias (médicos, farmacéuticos, enfermeros)	265	36	301
12 Instrucción y educación	407	90	497
13 Bellas artes	314	21	335
14 Letras y ciencias (ingenieros, agrimensores, periodistas)	162	12	174
15 Profesiones ambulantes	860	170	1,030
16 Jornaleros	4,289	3,697	7,986
17 Personal a cargo de otros	1,231	350	1,581

Movimiento demográfico del Uruguay.

Durante el quinquenio 1882-1886 tuvo la población de la República el siguiente movimiento demográfico:

AÑOS	Matrimonios	Nacimientos	Nacidos sin vida	Defunciones	Aumento de la población
1882	3,304	21,719	509	9,640	12,079
1883	3,449	22,254	494	8,993	13,261
1884	3,547	21,781	582	10,278	11,503
1885	3,657	23,707	553	10,273	13.434
1886	3,093	24,712	485	11,537	13,175
Quinquenio	17,050	114,173	2,621	50,721	63,452

Tomando en cuenta los cálculos de la población y el promedio anual de las cifras que anteceden, establecía la Dirección General del Registro de Estado Civil que por cada grupo de mil habitantes había habido en toda la República 38 nacimientos. La distribución por departamentos daba a la Capital el índice de 35 ‰ y al resto del país el de 42 ‰.

El índice de las defunciones era en 1886 de 24 ‰ en Montevideo y de 17 ‰ en los departamentos de campaña.

La mortalidad de niños de *cinco años abajo* era de 3,419 en 1882, de 3 550 en 1883, de 4.141 en 1884, y de 4,782 en 1886. Un crecimiento continuo, como se ve.

Véase la proporción de nacimientos inanimados y de menores de 5 años por cada grupo de cien defunciones:

AÑOS	Inanimados	Menores de 5 años
1882	5.28	35.47
1883	5.49	39.47
1884	5.66	40.30
1886	4.20	41.46

En 1882 la viruela hizo 621 víctimas (450 en Montevideo), el sarampión y la escarlatina 51, la fiebre tifoidea y el tifus 232, otras fiebres virulentas 129, la tisis pulmonar 981 (653 en Montevideo) y la tisis laríngea 138.

En 1883 la viruela 42, el sarampión y la escarlatina 125, la fiebre tifoidea 175, las demás fiebres 93, la tisis pulmonar 704 y la laríngea 96,

En 1885 la viruela 72, el sarampión y la escarlatina 102, la difteria 288, la fiebre tifoidea 245, la tuberculosis pulmonar y laríngea 651.

Pero todo ello *dentro de las planillas con diagnóstico médico*, debiendo advertirse que las papeletas sin diagnóstico ascendían en 1885 nada menos que a 3,681 sobre un total de 10,273 defunciones, y a cifras igualmente considerables en los demás años.

Un informe de la Dirección del Registro de Estado Civil inserto en la Memoria del Ministerio de Instrucción Pública correspondiente al período 1885 - 1888 asignaba *a toda la República*, por cada cien defunciones, 21.90 % de partidas sin diagnóstico o sin asistencia médica, 6.51 de viruela, 7.32 de difteria, 3.61 de fiebre tifoidea, 8.33 de tuberculosis y 3.20 de meningitis tuberculosa.

Véase el movimiento de Montevideo considerado aisladamente:

AÑOS	Matrimonios	Nacimientos	Defunciones
1881	892	5,544	3,692
1882	951	5,150	3,609
1883	1,041	5,657	3,391
1884	1,117	5,726	3,831
1885	1,252	6,086	3,695
1886	1,083	6,536	4,384

El año 1886, que corresponde a la revolución del Quebracho y a la grave crisis que remató con la caída del santismo, señala disminución en los matrimonios y aumento en las defunciones. Señala a la vez aumento en los naci-

mientos, efecto natural del mayor número de matrimonios realizados el año anterior.

Durante el quinquenio 1879 - 1883 que abarca parte de los gobiernos de Latorre, Vidal y Santos, hubo en el Departamento de Montevideo el movimiento demográfico que subsigue:

	Movimiento total	Promedio anual	Promedio por 1.000 habitantes
Matrimonios	4,597	919	6.8
Nacimientos	27,946	5,589	41.5
Defunciones	17,090	3,418	25.4

El doctor Luis G. Murguía, agrupando datos suministrados por la Dirección del Registro de Estado Civil, fijaba así la parte de la tuberculosis en las defunciones del Departamento de Montevideo durante el período 1880 - 1884:

1880 — Población 111,500 habitantes. Defunciones 3,123, siendo con diagnóstico 2,361 y sin él 762. Víctimas de la tuberculosis pulmonar y laríngea 651, o sea el 27.57 %.

1881 — Mortalidad 3,692 (con diagnóstico 2,826 y sin él 866). Víctimas de la tuberculosis 713 o sea el 25.23 % de los casos diagnosticados.

1882 — Mortalidad 3,669 (con diagnóstico 2,920 y sin él 689). Víctimas de la tuberculosis 688 o sea el 23.56 %.

1883 — Mortalidad 3,361 (con diagnóstico 2,734 y sin él 627). Víctimas de la tuberculosis 412 o sea el 15.06 %.

Movimiento migratorio.

Establecen las cifras que subsiguen el movimiento de entradas y salidas de pasajeros entre el puerto de Montevideo y los puertos de Ultramar y de la Argentina durante el decenio 1877 - 1886:

	ULTRAMAR		ARGENTINA	
	Entrada	Salida	Entrada	Salida
1877	6,168	6,376	12,207	10,583
1878	9,464	6,259	11,303	10,541
1879	10,710	7,009	15,027	15,288
1880	9,281	6,829	14,729	13,705
1881	8,336	6,339	13,600	14,930
Quinquenio	43,959	32,812	66,866	65,047
1882	10,116	6,179	17,382	19,762
1883	11,086	6,089	15,076	17,698
1884	11,954	6,040	29,670	28,882
1885	15,679	6,729	31,281	30,048
1886	12,291	6,542	23,780	29,099
Quinquenio	61,126	31,579	117,189	125,489

Durante el decenio entraron al puerto de Montevideo con procedencia de Ultramar 105,085 pasajeros y salieron 64,391, dejando un saldo favorable de 40,694. Y entraron con procedencia de la Argentina 184,055, y salieron 190,536, dejando un saldo contrario de 6,481 pasajeros.

En 1885 arribó al Plata con procedencia de Génova el vapor italiano «Matteo Bruzzo» con 1,500 pasajeros y 700 toneladas de carga. Había habido algunos casos de cólera a bordo y por esa causa no fué admitido ni aquí, ni en Buenos Aires, ni en Río de Janeiro, y tuvo que regresar al puerto de su procedencia en medio de las angustias de los pasajeros condenados a seguir viviendo en aquel foco de infección. Otro transatlántico italiano, el «Nord América», corrió la misma suerte.

El dinero remitido por los inmigrantes a su patria.

Nuestro Ministro en Roma, don Pablo Antonini y Diez, publicó en 1882 un informe acerca de los fondos girados a Italia por los inmigrantes italianos radicados en el Uruguay durante el período 1868-1880. Tratábase simplemente de los giros hechos por intermedio del Consulado italiano en Montevideo, que ascendían a $ 3.000,000 que se distribuían así:

AÑOS	Número de giros	Su valor en francos
1868-1872	21,507	7.144,572.32
1873-1877	23,996	6.263,225.95
1878-1880	14,065	1.158,840.00
	59,568	14.566,638.27

En la estadística del señor Antonini no estaban computados los fondos girados por intermedio de los bancos y casas de comercio, ni tampoco los conducidos directamente por sus dueños.

La edificación en Montevideo.

La Junta Económico - Administrativa de Montevideo expidió durante los años 1883 - 1886 los siguientes permisos:

AÑOS	Para edificar	Para reedificar	Para refacciones
1883	309	18	145
1884	425	26	139
1885	692	38	160
1886	543	47	195

Comercio exterior.

He aquí las cifras globales del comercio exterior durante los seis años que abarca el Gobierno efectivo del general Santos:

AÑOS	Importación	Exportación	Total
1881	$ 17.918,884	$ 20.229,512	$ 38.148,396
1882	» 18.174,800	» 22.062,934	» 40.237,734
1883	» 20 322,311	» 25.221,664	» 45.543,975
1884	» 24.550,074	» 24.759,485	» 49.309.559
1885	» 25.275,476	» 25.253,036	» 50.528,512
1886	» 20.194,655	» 23.811,986	» 44.006,641

A despecho de la acción disolvente de los factores políticos emanados del motín militar del 15 de enero de 1875, la capacidad económica del país había ido creciendo por efecto del aumento de la población y del impulso de las industrias nacionales. Lo demuestra este otro resumen del movimiento de los nueve años anteriores:

AÑOS	Importación	Exportación	Total
1872	$ 18.859,724	$ 15.489,532	$ 34.349,256
1873	» 21.075,446	» 16.301,772	» 37.377,218
1874	» 17.181,672	» 15.244,783	» 32.426,455
1875	» 12.431,408	» 12.693,610	» 25.125,018
1876	» 12.800,000	» 13.727,000	» 26.527,000
1877	» 15.045,846	» 15.899,405	» 30.945,251
1878	» 15.927,974	» 17.492,159	» 33 420,133
1879	» 15.949,903	» 16.645,961	» 32.595,864
1880	» 19.478,868	» 19.752,201	» 39.231,069

La revista sudamericana que dirigía en París don Pedro Lamas, hacía notar en 1882 que la distribución del monto del comercio exterior entre todos los habitantes arrojaba en la República Oriental la proporción de 453 francos por cabeza, en la Argentina 179, en Chile 126 y en el Brasil 71.

Nuestros principales mercados internacionales.

La Inglaterra, la Francia, el Brasil, la España, la Italia, los Estados Unidos y la Alemania eran en esa época nuestros principales mercados de compra y de venta. A ellos enviábamos nuestros productos industriales y de ellos recibíamos casi todas nuestras mercaderías de consumo.

Véase en qué proporción concurrían a formar las cifras de nuestro comercio de importación (%):

	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886
Inglaterra	29.85	30.04	24.57	27.13	27.71	29.20	27.78
Francia	17.30	16.23	14.46	17.17	18.44	16.62	16.93
Brasil	12.47	12.25	12.14	10.88	9.89	8.74	7.36
España	8.07	10.58	11.01	10.30	9.25	9.26	9.47
Italia	7.82	5.76	6.84	6.45	6.14	6.34	7.38
Estados Unidos .	6.53	7.09	7.90	5.77	6.41	8.09	6.17
Alemania. . . .	5.67	6.59	7.72	9.98	9.56	9.04	10.39

La Memoria del Consulado del Uruguay en Londres correspondiente al año 1884 hacía constar que el valor de las mercaderías británicas exportadas con destino al Uruguay era de 1.467,817 libras esterlinas en 1882, de 1.319,743 en 1883 y de 1.767,746 en 1884.

Véase ahora en qué proporción concurrían a formar las cifras de nuestro comercio de exportación (%):

	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886
Inglaterra . . .	21.60	15.78	24.60	19.14	21.04	19.34	20.96
Francia	17.58	20.12	16.42	16.77	14.82	13.74	10.91
Brasil	19.26	17.40	12.96	13.29	15.68	13.16	18.82
Bélgica	10.72	9.28	12.99	19.31	15.47	14.90	15.92
Estados Unidos . .	14.41	19.12	10.64	8.69	7.21	17.30	11.42
Cuba	4.55	3.41	4.98	4.26	3.83	1.10	1.56
Argentina . . .	4.70	5.15	4.47	8.17	7.51	5.70	4.84

Principales rubros de nuestro comercio de importación y exportación.

Los siete grandes rubros en que nuestra Oficina de Estadística clasificaba las importaciones absorbían en el trienio 1884 - 1886 las cantidades que subsiguen:

	1884	1885	1886
Bebidas	$ 3.599,589	$ 3.806,856	$ 3.469,237
Comestibles	» 4.826,563	» 4.416,865	» 4.316,628
Tabacos y cigarros	» 529,650	» 519,600	» 479,922
Géneros	» 4.002,660	» 3.764,039	» 2.934,643
Ropa hecha	» 1.364,723	» 1.399,232	» 883,172
Materias y materiales industriales	» 5.016,965	» 6.085,653	» 4.017,565
Varios	» 5.209,924	» 5.283,231	» 4.093,488
	$ 24.550,074	$ 25.275,476	$ 20.194,655

Y los cinco rubros en que la Oficina de Estadística clasificaba nuestras mercaderías de exportación absorbían estas otras cantidades:

	1884	1885	1886
Animales en pie	$ 624,692	$ 762,255	$ 656,246
Productos de ganadería y saladero	» 23.336,420	» 23.462,518	» 21.735,265
Productos rurales	» 302,537	» 633,797	» 976,041
Otros productos	» 384,232	» 313,964	» 393,968
Rancho y provisión de buques	» 111,004	» 80,562	» 50,466
	$ 24.759,485	$ 25.253,036	$ 23.811,986

Este nuevo cuadro refleja el movimiento de los principales renglones de nuestro comercio de exportación durante los cinco años corridos de 1882 a 1886:

		1882	1883	1884	1885	1886
Carne tasajo	Kilogs.	34.026.527	34.793,581	45.760,901	32.332,180	43.038,075
» conservada . .	»	4.615,899	1.508,990	2.415,081	2.649,374	3.607,351
» extracto . . .	»	564,193	498.784	464.807	619,704	621.143
Cueros vacunos salados	Número	815,256	882,186	934,689	711,174	834,498
» » secos .	»	860,611	755.544	780,37[illegible]	1.239,591	913,448
Gordura	Kilogs.	16.315,015	17.055,872	18.702,635	19.223,305	19.128,757
Lana	»	21.235,776	31.807,515	26.799.384	29.363,6[illegible]	31.673,643
Maíz	»	12.815,909	1.250,330	—	4.803,353	2.559,562
Trigo	»	—	—	—	2.009,870	3.459,673
Harina	»	—	—	—	6.174,926	11.942,868

Casi todas las cifras del comercio exterior denuncian el movimiento de progreso que se venía operando bajo la presión del ahorro y del ensanche de la capacidad productora del país. Si a pesar de ello la situación del mercado dejaba grandemente que desear, era por efecto de los factores políticos y financieros, que inclinaban al desaliento cuando no a las grandes alarmas.

Durante el quinquenio 1882 - 1886 nuestros saladeros exportaron 3.204,065 kilogs. de carne tasajo con destino al Brasil y 898,870 con destino a La Habana, distribuídos así por años:

AÑOS	Al Brasil	A La Habana
1882	428,270	248,800
1883	479,070	255.000
1884	801,680	242,100
1885	671,800	353,060
1886	823,245	99,910

Mientras que la exportación al Brasil llegaba a duplicarse de un extremo a otro del quinquenio, la de La Habana declinaba constantemente hasta reducirse a menos de la mitad.

De un cuadro de la casa Maumus entresacamos las siguientes cifras relativas a los embarques de lana, cueros y sebos (zafras de noviembre a octubre y exclusivamente por el puerto de Montevideo):

ZAFRAS	Fardos de lana	Fardos de cueros lanares	Cueros vacunos y caballares	Pipas de sebo
1880 - 1881	43,680	6,885	1.698,300	7,150
1881 - 1882	49,180	8,560	1.746,000	7,075
1882 - 1883	58,110	10,310	1.259,100	13,985

Metálico amonedado.

Véase el monto movilizado en el puerto de Montevideo por intermedio de los buques entrados y salidos durante el período 1881 - 1886:

AÑOS	ULTRAMAR		ARGENTINA	
	Entrada	Salida	Entrada	Salida
1881	$ 1.171,755	$ 1.228,227	$ 718,150	$ 1.239,887
1882	» 2.222,308	» 1.385 029	» 699,482	» 1.444,576
1883	» 1.360,643	» 2.862,709	» 2.348.058	» 668,238
1884	» 4.736.853	» 6.864,615	» 2.266,341	» 1.274,763
1885	» 1.341,582	» 4.303,380	» 3.994,839	» 2.215,607
1886	» 873,744	» 5.210,706	» 4.015,267	» 1.519,972

La estadística sólo anotaba entonces el metálico a flete declarado en los manifiestos de carga y descarga y no todo el oro que real y positivamente conducían los barcos.

Nuestro comercio terrestre con el Brasil.

De los cuadros globales del comercio del Uruguay con el Brasil extraemos las siguientes cifras relativas al intercambio realizado a través de la frontera terrestre:

AÑOS	Importado del Brasil	Exportado al Brasil
1883	$ 351,143	$ 861,628
1884	» 444,934	» 749,545
1885	» 377,769	» 670,962
1886	» 219,466	» 674,349

Casi toda nuestra exportación estaba constituída en esa época por el ganado vacuno destinado a los saladeros de Río Grande, cuyo valor era de $ 664,488 en 1883, de 470,552 en 1884, de 499,840 en 1885 y de 510,817 en 1886, según el cuadro oficial de las receptorías y subreceptorías y no del movimiento efectivo realizado dentro de una vasta zona fronteriza falta de vigilancia y estimuladora del comercio clandestino.

La facilidad del contrabando dió origen durante la Administración Ellauri a una reglamentación restringida en virtud de la cual quedó limitado el comercio de tránsito fronterizo a las receptorías de Santa Rosa y San Eugenio y se impuso al comercio de Montevideo la obligación de presentar las tornaguías o sea la prueba efectiva de la entrada de las mercaderías en las aduanas brasileñas.

Estudiando los efectos de esa reglamentación hacía notar en 1882 el Inspector de Receptorías don Camilo Vila que nuestra antigua corriente de tránsito había pasado al puerto de Buenos Aires y a la costa argentina donde el comercio operaba sin trabas. Agregaba el mismo funcionario que durante la dictadura de Latorre se había intentado reconquistar el tránsito con ayuda de una tarifa de derechos diferenciales que acordaba a las mercaderías despachadas para el departamento del Salto una rebaja del 50 % en la esperanza de localizar allí el comercio de Corrientes y de Río Grande, pero que lo único

que se había conseguido era promover gruesas corrientes de mercaderías que luego de llegadas al Salto retornaban a los demás departamentos de la República.

Habilitación del puerto de Maldonado.

Una ley dictada por la Asamblea en 1884 autorizó la construcción de la Aduana de Maldonado, declaró libre el tránsito de mercaderías entre esa Aduana y la frontera terrestre y acordó una subvención de $ 300 mensuales para estimular el movimiento de navegación con el puerto de Montevideo.

El vecindario de Maldonado, en la representación que sirvió de base a esa ley, pedía además exención de almacenaje durante un semestre y habilitación de la isla de Gorriti para el establecimiento de depósitos de carbón de piedra.

El comercio interior por vía terrestre.

A las plazas de frutos de Montevideo y a la estación Central de Ferrocarriles entraron de 1883 a 1886 los siguientes productos de los departamentos de campaña:

		1883	1884	1885	1886
Cueros vacunos.	Número	245,483	266,984	369,303	258,490
» lanares . .	»	2.026,593	2.231,683	2.389,039	2.502,729
» de corderito	»	141,314	173,960	280,314	519,211
Lana	Kilogs.	20.682,750	15.433,141	18.101,026	19.971,393
Harina	»	1.105,277	1.054,219	423,130	453,600
Maíz	»	7.390,250	691,110	14.125,523	14.700,572
Trigo	»	27.928,270	25.975,262	40.240,992	30.487,084

Para la movilización de esos productos fueron utilizados 32,926 carretas de bueyes y vagones de ferrocarriles en 1884, 33,071 en 1885 y 33,629 en 1886.

El número de patentables.

La Sociedad de Economía Política de Montevideo publicó en 1883 un cuadro de los ramos sujetos a la Ley de Patentes de Giro en toda la República, y de ese cuadro que abarcaba *17,467 patentables* extraemos las siguientes cifras:

34 molinos a vapor.
48 » » viento.
199 atahonas.
2 grandes diques.
1 fábrica de extracto de carne.
1 empresa de gas.
1 » » aguas corrientes.
9 empresas de tranvías.
2 bancos de emisión.
3 » » descuentos y depósitos.
246 casas introductoras y exportadoras.
78 barracas de madera y carbón.
75 barracas de frutos del país.
153 » » depósito.
426 acaparadores de frutos del país.
68 registros y roperías.
120 abogados.
190 maestros constructores.
120 escribanos.
500 procuradores.
160 médicos y cirujanos.
20 agrimensores e ingenieros.
190 boticas.
3 teatros.
5 circos.
1 plaza de toros.
849 almacenes por mayor y menor.
300 fábricas diversas.
50 graserías y saladeros.
100 hoteles.

Un año después la Oficina de Patentes publicaba una relación más circunstanciada de todos los ramos gravados y a esa relación pertenecen las cifras que subsiguen:

	Departamento de Montevideo	Los demás departamentos
Almacenes por mayor	43	98
» al menudeo con despacho de bebidas	939	1,637
» sin despacho de bebidas	10	358
Acopiadores de frutos	16	196
Bancos	3	—
Barracas de frutos	20	36
Boticas	69	81
Casas importadoras y exportadoras	250	27
Corredores de Bolsa	29	—
Cafés y confiterías	96	209
Cigarrerías	64	19
Despachos de bebidas	84	—
Mercachifles con carro	90	203
» sin »	52	22
Mueblerías nacionales	33	13
» con mercaderías extranjeras . . .	1	6
Mercerías	37	10
Pulperías	—	714
Puestos de carne, verdura, etc.	697	506
Registros al por mayor	13	4
Roperías	31	1
Tiendas de géneros	207	116
Zapaterías	160	260
Atahonas	5	202
Barberías	109	119
Carpinterías de ribera y obra blanca	198	340
Embarcaciones menores del tráfico	531	188
Fábricas de licores y aguas gaseosas	24	23
Herrerías	117	161
Maestros constructores	59	41
Panaderías	120	221
Tambos	335	—
Vendedores ambulantes	1,181	1,288
» de chucherías	272	40
Abogados	41	—
Médicos	40	38
Procuradores	133	238

Movimiento de navegación.

Durante el quinquenio 1882 - 1886 *entraron* al puerto de Montevideo y a los demás puertos de nuestro litoral los buques que expresa el cuadro que subsigue:

AÑOS	PUERTO DE MONTEVIDEO				PUERTOS DE LAS RECEPTORIAS	
	De ultramar		De cabotaje y ríos			
	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje
1882 . . .	1,203	998,673	3,001	759,245	7,437	744,792
1883 . . .	1,176	1.075.634	2,856	850,247	7,432	791,661
1884 . . .	1,353	1.265,016	3.008	1.046.890	9,103	1.308,032
1885 . . .	1,249	1.232,962	3,326	1.163,283	10,315	1.892,550
1886 . . .	1,156	1.232,416	2,945	950,446	10,170	1.966.342

Resumiendo:

AÑOS	Buques	Tonelaje
1882	11,641	2.502,710
1883	11,464	2.717,492
1884	13,464	3.619,938
1885	14,890	4.288.795
1886	14,271	4.149,204

Adviértase que nuestra Oficina de Estadística, al salir de Montevideo un buque de ultramar con rumbo a Buenos Aires anotaba el dato en la columna de cabotaje y ríos, y en la misma forma procedía al regresar a Montevideo con rumbo a Europa, aún cuando no embarcara carga alguna en el primero de esos viajes.

Véase cómo se clasificaban las entradas del año 1882:

En el puerto de Montevideo, con procedencia de ultramar: 520 vapores de 703,583 toneladas y 683 veleros de 295,090 toneladas; con procedencia de cabotaje y ríos, 756 vapores de 612,483 toneladas y 2,245 veleros de 146,762 toneladas. Y en los demás puertos de la República 2,547 vapores de 570,597 toneladas y 4,890 veleros de 174,195 toneladas.

¿Pero qué carga efectiva movilizaban los buques entrados al puerto de Montevideo?

Según los datos recogidos por la Oficina de Estadística los vapores traían a Montevideo el 9.35 % de su tonelaje y llevaban el 10.24 %, y los veleros esas mismas proporciones aumentadas en un 30 %. De acuerdo con ello y previa deducción de los buques entrados y salidos en lastre o sin realizar operaciones *las mercaderías descargadas y cargadas en el puerto de Montevideo a la llegada y a la salida de los buques* subían en 1883 a 1.015,359 toneladas métricas, correspondiendo 585,219 a la navegación de ultramar y 430,140 a la de cabotaje; en 1884 a 1.312,396 correspondiendo 730,910 a ultramar y 581,486 a cabotaje; en 1885 a 1.195,438 correspondiendo 679,820 a ultramar y 515,618 a cabotaje; y en 1886 a 1.052,113 toneladas correspondiendo 590,811 a ultramar y 461,302 a cabotaje.

La clasificación por banderas arrojaba estas nuevas cifras:

AÑOS	Con bandera nacional		Con bandera extranjera	
	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas
1882	5,203	381,284	6,438	2.121,426
1883	5,089	361,389	6,375	2.356,103
1884	5.528	485,539	7,936	3.134,399
1885	5,808	414,636	9,082	3.874.159
1886	5,305	301,885	8,966	3.847,319

De los 7,432 buques entrados en 1883 a los puertos de las receptorías y subreceptorías 3,468 de 290,592 toneladas de registro enarbolaban bandera nacional y 3,964 con 501.069 toneladas enarbolaban bandera extranjera.

Todavía en 1884 tenía que protestar la prensa de Montevideo contra la irritante falta de reciprocidad argentina en materia de cabotaje. Desde 1851 regía entre nosotros un decreto por el que se declaraba que los buques de cabotaje de los países ribereños del Uruguay, Paraná y Paraguay gozarían de las mismas franquicias que los nacionales; y no obstante ello los buques orientales tenían que proveerse en Buenos Aires de patente argentina y arquearse y registrarse en la matrícula argentina, so pena de ser equiparados a los barcos de ultramar.

Contratación de las obras del puerto de Montevideo con la casa Cutbill son and Delungo. Incidente a que da lugar.

El Gobierno de Santos pidió autorización a la Asamblea en 1883 para contratar la construcción de un puerto en la bahía de Montevideo.

Entre los datos encaminados a demostrar la practicabilidad del proyecto figuraban el costo del lanchaje (un peso diez centésimos por tonelada) y el impuesto de faros (once centésimos por tonelada) que sobre la carga movilizada en 1882 (1.700,000 toneladas) arrojaban una entrada de más de dos millones de pesos, con la cual se podía cubrir el servicio de intereses y amortización del capital necesario para la ejecución de las obras.

La Comisión de Hacienda del Senado redujo a la mitad ese grueso guarismo, demostrando que el Poder Ejecutivo tomaba por base el tonelaje de registro y no la carga realmente movilizada en el puerto de Montevideo.

En 1880, empezaba diciendo la Comisión de Hacienda, la carga efectiva movilizada en el puerto de Montevideo, *a la entrada y a la salida de los buques*, era de 542,413 toneladas en la corriente de ultramar y de 415,105 en la de cabotaje; en 1881 respectivamente de 616,595 y de 450,697; y en 1882 de 632,252 y 479,374. En conjunto 957,518 toneladas en 1880; 1.067,292 en 1881; y 1.111,626 en 1882.

El precio del lanchaje, agregaba, es de sesenta centésimos por cada metro cúbico; setenta por cada mil kilogs., y noventa por cada cuarenta pies cúbicos, dentro de la rada interior, con un recargo del 50 % fuera de la rada; y el eslingaje de cuatro centésimos por cada cien kilogs., o cada cien litros. Costo de la tonelada en la navegación de ultramar: $ 1.53 (lanchaje $ 1, eslingaje 0.40, faros 0.13).

Tomando por base, concluía la Comisión, el movimiento de 1882 y suponiendo una tarifa uniforme de 1$40 para la navegación de ultramar y de 40 cts. para la de cabotaje, podría contar el Estado con $ 1.076,891 y atender con su producto el servicio de 12 % sobre un capital de 9.000,000 o el 10 % sobre 14.000,000 según fuera el costo de las obras portuarias.

Pero como «La Razón» se encargó de comprobarlo ese mismo cálculo de la Comisión de Hacienda era exagerado y sólo podía esperarse un ingreso efectivo de $ 668,000, computando el impuesto de faros ($ 108,000), el lanchaje (496,000) y el eslingaje (64,000).

La Asamblea se apresuró a conceder la autorización que pedía el Poder Ejecutivo. De acuerdo con la ley de abril de 1883 se autorizaba la construcción del puerto y a la vez se mandaba practicar los estudios y levantar los planos correspondientes. Debería construirse un rompeolas y una rambla de 40 metros de ancho en todo el perímetro del puerto; excavarse un canal de entrada de 22 a 25 pies de profundidad en mareas bajas ordinarias y un canal interior de esa misma profundidad máxima donde fondearían los grandes buques y la mínima de 17 pies en los demás puntos; dragarse el arroyo Pantanoso desde su barra hasta el paso de la Boyada dándole una profundidad mínima de 10 pies; y construirse los depósitos necesarios para la administración aduanera, almacenes, diques y vías de empalme con los ferrocarriles y tranvías existentes. El costo total de las obras, incluída la expropiación de faros, no podría exceder de tres millones de libras esterlinas equivalentes a $ 14.100,000. El Estado garantiría a los capitalistas un interés líquido del 10 % anual durante el plazo de cincuenta años. Las tarifas portuarias no serían mayores que las vigentes a la sazón. Si el producto de las tarifas excediera del interés garantido, se adjudicaría al capital una bonificación del 4 %. Los gastos de conservación y administración del puerto se fijarían entre el Poder Ejecutivo y la Empresa, no pudiendo exceder del 2 % anual del capital invertido en las obras. Para la ejecución de las obras podría el Poder Ejecutivo levantar un empréstito de 8 % de interés y 2 % de amortización acumulativa y a la puja que produjera los tres millones de libras esterlinas, o entenderse con una empresa constructora que tomara a su cargo la administración de las rentas portuarias. Los planos del puerto deberían ser aprobados por el Poder Ejecutivo y la Asamblea.

El Gobierno resolvió contratar las obras de inmediato con una compañía, dejando para después de celebrado el contrato el estudio de la dirección de las corrientes, vientos, mareas, sondajes, calidad del fondo de la bahía, rompeolas, dragado y formación de planos y presupuestos.

Un año después presentaba Santos a la Asamblea un convenio celebrado en Londres entre su representante don Amaro Carve y la casa Cutbill son and Delungo por el que se establecían varias modificaciones.

Durante el plazo de setenta y cinco años el Estado pagaría a la casa constructora la suma anual de 247,500 libras esterlinas o sea el 8 y ½ % sobre el capital de tres millones de libras. Esa suma se haría efectiva sobre la tarifa de carga y descarga de mercaderías en el puerto. Los ingresos del puerto que excedi ran del 8 ½ % garantido se repartirían por partes iguales entre el Estado y la Empresa. La Empresa quedaba eximida de la obligación de expropiar los faros y de construir las ramblas, diques, docks y almacenes y de dragar el Pantanoso y a la vez alargaba el plazo de la concesión hasta 75 años, obtenía el derecho exclusivo de cargar y descargar las mercaderías, el derecho exclusivo de explotar y administrar las obras del puerto, el derecho exclusivo de construir ferrocarriles y tranvías en la rambla y el dominio de valiosos terrenos submarinos.

El nuevo contrato tenía que levantar y levantó gran polvareda en los círculos comerciales, en la prensa y en el Parlamento mismo.

Las principales casas de comercio dirigieron una representación a la Asamblea en la que llamaban la atención acerca de los peligros de la construcción de las obras sin la previa realización de estudios y del irritante monopolio de la carga y descarga de mercaderías por espacio de tres cuartos de siglo. Esa voz de alarma fué robustecida por la «Liga Industrial» mediante

otra representación al Gobierno en la que se abogaba a favor de las empresas de cabotaje y lanchaje.

En el Senado se encargó la Comisión de Hacienda en mayoría, compuesta del ingeniero don Juan Alberto Capurro y de los doctores Blas Vidal y Pedro Visca, de realizar un estudio minucioso y contundente encaminado a demostrar que el proyecto Cutbill son and Delungo era insuficiente para el movimiento que ya tenía el puerto de Montevideo y que además carecía de estudios previos según resultaba del propio dictamen del director de Obras Públicas, cuyo funcionario hacía constar que la casa constructora no indicaba en sus planos «ni los sondajes, ni la dirección de las corrientes», a pesar de lo cual había aprobado los planos invocando que esos estudios tan importantes seguramente se habían hecho «y que sólo por olvido habían dejado de presentarse».

Tan decisivos eran esos argumentos y tan grande el eco que tenían en el pueblo, que hubo necesidad de cerrar la barra, y cerrarla de una manera general mediante una resolución que establecía que cada vez que se abordara el estudio del asunto puerto sólo los representantes de la prensa podrían presenciar los debates!

Llegado el momento de la votación triunfaron los partidarios del contrato, pero a duras penas, por siete votos contra seis.

En la Cámara de Diputados no hubo tantas dificultades, porque la Comisión informante, dando preferencia a la faz financiera sobre la faz técnica, se contrajo sobre todo a demostrar la practicabilidad de las obras. Luego de recordar que la carga efectiva movilizada en el puerto de Montevideo había sido de 957,518 toneladas en 1880, de 1.067,292 en 1881, de 1.111,326 en 1882 y de 1.015,359 en 1884, y que los gastos de lanchaje tratándose de buques de ultramar eran de 1 $ 20 por tonelada de 1,000 kilogs., 1 $ 30 por tonelada de 1,015 kilogs., 0 $ 90 por metro cúbico de mercaderías y 1 $ 30 por 40 pies equivalentes a una tonelada, y los de eslingaje de 0 $ 40 por tonelada de artículos de peso y de 7 % por los artículos *ad valorem*, llegaba al siguiente monto de recursos portuarios, con los que podría cubrirse el 10 % de un empréstito de 20 millones de pesos:

1.116,476	toneladas de ultramar	a $ 1.60	$	1.786,761,60
575,512	» » cabotaje	» » 0.40	»	230,284,80
			$	2.017,046,40

La ley de setiembre de 1884, aprobatoria del contrato, agregó estas nuevas cláusulas: el Poder Ejecutivo nombrará una Comisión de ingenieros de la que podrán formar parte los representantes de la Empresa para el examen de las obras proyectadas y modificaciones que hubieran de introducirse; el costo total no podrá exceder de tres millones de libras esterlinas y esa suma será suministrada por la Empresa constructora corriendo a cargo del Estado el servicio de intereses (8 % anual) y de amortización (desde ¼ hasta 5 %), con garantía de las tarifas de carga y descarga y derechos de puerto; las tarifas y los derechos serán establecidos por el Poder Ejecutivo señalándose como máximum la suma que asegure el servicio de intereses y amortización del capital y el monto de los gastos de conservación de las obras y administración del puerto que se fija en el 2 % del capital empleado; el cabotaje nacional estará libre de todo gravamen «en cuanto fuere posible», imponiéndosele derechos moderados en el caso de que el movimiento exterior no diere lo necesario; si la renta del puerto produjere sobrantes la Empresa gozará de una prima del 6 % del capital; el monopolio de la carga y descarga sólo regirá respecto de la rambla del puerto y muelles de la Empresa, pero no respecto

de las lanchas y embarcaciones menores; la administración de las obras portuarias y la percepción de las tarifas estarán a cargo de la Empresa.

A cambio de forzosos retaceos obtenían los concesionarios grandes ventajas en materia de tiempo, porcentajes en los proventos portuarios y administración de las obras.

Pero esas ventajas, lejos de aplacar el apetito de la Empresa, lo estimularon de nuevo, y por efecto de ello tuvo el Gobierno de Santos que dirigirse por segunda vez a la Asamblea en demanda de ampliaciones y modificaciones sustanciales.

En su Mensaje de mediados de 1885 decía que el 2 % acordado a la Empresa por concepto de gastos de conservación y administración de las obras se había calculado sobre un millón y medio de toneladas de mercaderías *entradas y salidas* y que era equitativo extender el porcentaje al excedente de tonelaje que pudiera producirse en el curso del plazo del contrato. Otra cosa pedía: que se tuvieran en cuenta las contingencias resultantes de los días hábiles de trabajo, de los deterioros de las obras en construcción por efecto de los temporales y de los errores emanados de la creencia de que había arcilla y barro allí donde existían piedras salientes que dificultaban el dragado.

La mayoría parlamentaria que obedecía ciegamente al impulso presidencial estuvo esta vez a punto de erguirse contra la insaciable voracidad de la Empresa y de los agentes que compartían sus beneficios. Para reducirla a la obediencia fué necesario que el general Santos presentara renuncia de su cargo, amagando con un golpe teatral que bien podría ir hasta la disolución de la Asamblea y la proclamación de la dictadura. Y gracias a ello el nuevo contrato pasó como el anterior.

Pero los apetitos no quedaban saciados todavía. ¡Era necesario acrecentar más las ganancias y comisiones! Y ya hemos dicho, al ocuparnos del movimiento político de la Administración Santos, en qué forma se hizo: mediante cuatro contratos clandestinos por los cuales se extraía del monto de los catorce millones cien mil pesos en que estaban calculadas las obras, millón y medio con destino a *gastos preliminares*; se alteraba en forma sustancial el texto relativo al caño colector a fin de que la Empresa no tuviera que cargar con su costo; y se establecía que las expropiaciones recaerían sobre el Estado cualquiera que fuera su monto.

La formidable protesta que levantó la publicación de esos contratos a fines de 1885 coincidió con los preparativos de la revolución del Quebracho, y tanto el Gobierno de Santos como la casa Cutbill son and Delungo tuvieron que aplazar la ejecución de las obras y de aplazamiento en aplazamiento llegó el día del cambio de gobierno y con él un decreto que declaraba nulos y no existentes todos y cada uno de los contratos celebrados, por las razones que diremos al ocuparnos de la Administración Tajes.

Al tiempo mismo que el puerto de Montevideo quedaba así malogrado por efecto de la concupiscencia, el Congreso argentino autorizaba la construcción del puerto de Buenos Aires por la Empresa que encabezaba don Eduardo Madero.

Derechos de faros y de puerto.

Once faros funcionaban en 1886: cinco oficiales (Colonia, Cerro, isla de Flores, banco Inglés y punta del Este) que gravitaban sobre la navegación con la cuota de 3 centésimos por tonelada de registro, y seis particulares (Santa María, Polonio, José Ignacio, punta Brava, Farallón y Panela) con la cuota de 12 centésimos. En conjunto 15 centésimos por tonelada de registro.

El Gobierno de Santos se estrenó con un Mensaje en que se pedía a la Asamblea la expropiación de los faros particulares con el propósito de reducir

el impuesto a cuatro centésimos. Bajo la presión de las estrecheces financieras, decía ese Mensaje, cometieron los gobiernos anteriores el error de entregar los faros a empresas particulares «en condiciones onerosas y leoninas». La iluminación de nuestras costas, agregaba, es mala y sin embargo impone a la navegación un desembolso de más de ciento cincuenta mil pesos al año. Pedía a la vez el Poder Ejecutivo un crédito suplementario de $ 150,000 con destino a la compra de dragas para aumentar la profundidad del puerto de Montevideo y dar acceso fácil a los buques de mayor calado.

Pero nada hizo el general Santos para mover esos proyectos en el Cuerpo Legislativo y el impuesto de faros siguió pesando sobre la navegación en la misma forma onerosa que censuraba el Mensaje.

La Asamblea se ocupó, en cambio, aunque sin alcanzar a convertirlo en ley, de un proyecto que suprimía el derecho de tonelaje de registro y el impuesto de exportación sobre la piedra y arena destinados a lastre de buques. Fundando ese proyecto decía la Comisión de Hacienda del Senado en 1884 que era sobre todo necesario disminuir las cargas de la navegación a vela. Y para demostrarlo ponía frente a frente los gastos portuarios a cargo de un vapor paquete de 500 o más toneladas y de un velero de igual tonelaje, al tiempo de su arribo al puerto de Montevideo. El vapor tenía que pagar $ 90 por concepto de privilegio de patente, $ 2 por concepto de sellado y $ 1 por concepto de visita de descarga y de salida. En conjunto $ 93. El velero tenía que pagar $ 50 por concepto de tonelaje (a razón de 10 centésimos por tonelada) y $ 88 por abrir y cerrar registro, manifiesto de entrada y salida, habilitación para cargar y visitas. En conjunto $ 138.

Doce naufragios ocurrieron dentro de nuestras aguas jurisdiccionales en 1885 y 13 en 1886, salvándose seis buques en el primero y cinco en el segundo.

El maremoto de 1884.

En enero de 1884, durante la estación balnearia, avanzó una inmensa ola que inundó toda la costa Sur de Montevideo, llenando de pavor a las numerosas familias que estaban en la playa Ramírez. Todos los bañistas tuvieron tiempo de ponerse a salvo, con excepción de una señora que pereció ahogada. Véase cómo describía el suceso una comunicación dirigida a la Academia de Ciencias de París:

«En medio de una calma completa en que las playas estaban llenas de bañistas, el mar bajó rápidamente pudiendo hacerse pie en parajes que antes tenían 3 metros de agua. En ese mismo instante se vió venir en la dirección Sud Sudoeste una ola inmensa que formaba como un círculo de varios kilómetros de extensión que fué a deshacerse con violencia extraordinaria en la playa. Esa ola fué seguida por otras dos que se sucedieron con un minuto de intervalo. La creciente del mar fué entonces de un metro y medio y al cabo de un rato el agua recobró su estado normal.»

Trabajos de canalización en la Coronilla y en el río Negro.

El ingeniero don Manuel García de Zúñiga se presentó en 1882, en representación de una empresa extranjera, proponiendo la construcción de un canal desde el puerto de la Coronilla hasta la laguna Merim, de 6 metros de profundidad por 30 de ancho. Pero el proyecto quedó aplazado en el Senado de acuerdo con un dictamen de la Comisión de Hacienda, a título sin duda alguna de que no convenía discutirlo mientras siguiera rigiendo el Tratado de 1851 con el Brasil.

En 1885 dispuso la Asamblea que se efectuaran estudios para la canalización del río Negro desde la boca del Yaguarí hasta la ciudad de Mercedes.

Ferrocarriles.

Un cuadro estadístico publicado en 1883 por la Sociedad de Economía Política de Montevideo, establecía que el ferrocarril Central tenía una red de 517 kilómetros comprendidas la línea al Durazno, la extensión hasta el Yi, el ramal a San José y una nueva sección próxima a inaugurarse en esos momentos; el ferrocarril del Este 35 kilómetros; el ferrocarril del Salto 100 kilómetros; el ferrocarril del Norte 21. En conjunto 673 kilómetros.

El ingeniero don Juan Alberto Capurro presentó en 1884 a la Cámara de Senadores un proyecto de ley que establecía el plan de líneas fundamentales, la trocha ancha y uniforme, la servidumbre de vías, la garantía del interés y el régimen de contralor de las empresas garantidas. Y ese ingeniero y sus colegas don Antonio Montero, don Carlos Olascoaga, don Eugenio Penot, don Emilio Dupré y don Carlos Honoré, redactaron otro proyecto más amplio que fué sancionado por ambas Cámaras en el curso del mismo año.

Establecía 6 líneas fundamentales: el ferrocarril Central del Uruguay desde Montevideo hasta Rivera, Paysandú y Salto; el ferrocarril de Montevideo a la Colonia; el ferrocarril del Oeste desde 25 de Agosto hasta Carmelo, Nueva Palmira y Mercedes; el ferrocarril Nordeste desde Montevideo hasta Artigas y Treinta y Tres; el ferrocarril del Este desde Montevideo a la laguna Merim; el ferrocarril del Salto a Santa Rosa e Isla Cabellos. Transcurridos 25 años de explotación podría el Estado expropiar por el precio de tasación y una bonificación del 20 %. La Nación garantiría el 7 % de interés sobre el precio máximo de 5,000 libras el kilómetro. Cuando el rendimiento neto excediera del 8 %, la Empresa reintegraría al Tesoro público el monto de las garantías pagadas. Y cuando el mismo rendimiento excediera del 12 % adquiriría el Estado el derecho de intervenir en las tarifas.

En 1886 fué complementada la red con la incorporación de un ramal de Maldonado a Punta del Este.

Un año después de la promulgación de la ley de ferrocarriles se dirigió el Poder Ejecutivo a la Asamblea manifestando que a consecuencia de las concesiones otorgadas algunas de las empresas que se juzgaban perjudicadas, en vez de entablar el recurso único de apelación ante el Tribunal Pleno, se habían presentado ante los jueces Letrados, accionando no contra las empresas favorecidas como correspondía, sino contra el Estado. Pedía en consecuencia el Poder Ejecutivo que la Asamblea declarara que la jurisdicción contencioso-administrativa que establecía la ley general, abarcaba todas las cuestiones ferroviarias que pudieran suscitarse entre particulares y el Fisco y entre particulares, siempre que fueran motivadas por resoluciones de la autoridad administrativa. Y así se declaró por vía de interpretación de la ley de 1884.

Otro Mensaje pasó en esa oportunidad el Poder Ejecutivo recabando varias enmiendas a la ley de expropiación, por las que se establecía que los jueces pondrían a las empresas en posesión de las tierras cruzadas por la vía ante la simple presentación de las concesiones y planos aprobados por el Poder Ejecutivo; que las sumas a consignarse por las empresas serían fijadas de acuerdo con los aforos para el pago de la Contribución Directa; y que las indemnizaciones por concepto de daños serían resueltas recién a los dos años por árbitros que determinarían la diferencia entre el valor de la tierra al tiempo de la consignación y su precio al tiempo del pago. La Empresa del Noroeste, decía el Mensaje fundando el proyecto, ha tenido que pagar los terrenos del Yacuy a razón de $ 600 la cuadra, equivalentes a dos millones la legua, y sin embargo en muchos casos el resto del campo se ha valorizado en vez de deprimirse.

He aquí algunas de las principales cifras de los balances de las líneas en explotación durante el período que examinamos:

Ferrocarril Central del Uruguay:

	1881	1882	1883-84	1884-85	1885-86
Número de pasajeros	238,513	249,322	260,939	272,955	288,113
Producto de pasajes . . . $	204,603	212,450	234,998	250,170	233,748
Peso bruto transportado, toneladas	112,227	105,110	133,281	191,146	171,820
Tráfico de mercaderías . . $	403,772	419,891	462,788	553,712	477,634
Número de animales transportados.	—	—	71,488	63,433	38,497
Total de entradas . . . . $	642,648	668,311	798,981	909,403	786,916
Gastos de explotación. . . $	316,237	347,970	392,368	440,168	424,499
Ganancia neta . . . . . $	326,411	320,340	406,613	469,235	362,417

Ferrocarril Noroeste del Uruguay (Salto a Isla Cabellos):

	1883-84	1884-85	1885-86
Número de pasajeros	12,477	12,696	11,690
Producto de los pasajes	$ 31,418	34,143	30,304
Peso transportado. Toneladas	20,594	16,077	13,152
Producto de la carga	$ 49,525	55,635	42,718
Total de entradas	» 86,541	96,787	79,674
Gastos de explotación	» 74,369	72,292	68,912

Ferrocarril Uruguayo del Este (Montevideo a Pando):

	1883-84	1884-85	1885-86
Número de pasajeros	37,565	44,783	65,329
Producto de pasajes	$ 27,294	30,234	31,820
Mercaderías transportadas. Toneladas	15,809	15,175	24,057
Total de entradas	» 59,386	62,648	67,894
Gastos de explotación	» 33,199	48,804	55,057

No son cifras de progreso, sino de estancamiento, y de estancamiento debido en gran parte a la extrema carestía de los fletes que lejos de estimular al industrial lo desalentaban con la absorción de todas o de casi todas sus ganancias.

Una de las empresas que gozaba de la garantía del 7 % de interés, la del ferrocarril de Higueritas, solicitó y obtuvo en 1883 una ley que a cambio de la renuncia de la garantía le acordaba $ 484,817 por vía de compensación y 215,183 por concepto de garantías vencidas, en bonos de 4 % de interés y 2 % de amortización a la puja.

El directorio del ferrocarril Central propuso al Gobierno en 1884 la pro-

longación de la línea desde el Yí hasta la ribera Norte del río Negro en el Paso de Los Toros. Pedía la entrega de 500 libras esterlinas en bonos del 6 % por cada milla construída, reembolsables con el excedente del 8 % de las ganancias líquidas de la Compañía; que el permiso revocable que se le había concedido durante la Administración Latorre para cerrar las calles Valparaiso. Nueva York y Asunción en la Estación Central y las cortadas por la Estación Bella Vista fuera concedido en forma definitiva; que se emprendiera un estudio encaminado a provocar la inmigración y el establecimiento simultáneo de centros agrícolas en las distintas zonas servidas por el ferrocarril; y la construcción de caminos rurales de acceso a todas las estaciones de la línea. La Asamblea se limitó a autorizar la emisión de los bonos pedidos, bajo la denominación de «Deuda Fomento de Ferrocarriles» con un servicio de 4 % de interés anual y una amortización que se realizaría con el excedente de la utilidad de toda la línea una vez cubierto el 8 % de interés. Los trabajos de prolongación empezaron de inmediato y un año después se inauguraba la sección hasta el Paso de los Toros y se echaban los cimientos del gran puente sobre el río Negro.

La empresa del ferrocarril Uruguayo del Este inauguró en 1882 la sección comprendida entre Toledo y Pando.

En 1886 fué abierta al servicio público en la línea del Noroeste la sección comprendida entre la estación Yacuy y la Isla Cabellos.

Tranvías.

Siete líneas de tranvías tenía la ciudad de Montevideo en 1886, con un recorrido total de 138 kilómetros. un movimiento de pasajeros que oscilaba alrededor de doce millones y una venta de boletos que se aproximaba a $ 800,000. He aquí el movimiento de pasajeros de cuatro de esas líneas:

AÑOS	Unión	Paso del Molino	Este	Pocitos Unión y Buceo
1882	1.608.589	1.119,797	1.433,959	712,784
1883 . .	2.494,631	1.443,281	2.142,824	724,218
1884 . . .	3.815,938	1.788,964	2.067,883	800,890
1885	3.980,120	1.852,835	1.934,461	841,039
1886	3.856,021	1.750 925	1.112,955	773.789

La publicación oficial, de donde tomamos estos datos, se limitaba a establecer respecto de los tranvías del Norte, Reducto y Oriental el número de pasajeros correspondientes a 1886 que ascendía respectivamente a 1.278,788. 1.000,000 y 1.800,000.

La Empresa del Tranvía del Buceo inauguró en 1883 un servicio fúnebre hasta el Cementerio de la localidad de ese nombre, con un material rodante de carros y coches para el acompañamiento que sólo alcanzó a funcionar por espacio de algunos meses.

En 1884 la Asamblea autorizó la concesión de un tranvía en el Salto, con privilegio para la conducción de la carne desde los Corrales de Abasto hasta el mercado de la Ciudad, mediante la tarifa 1 $ 20 cada animal vacuno, 30 centésimos cada animal porcino y 10 centésimos cada animal ovino, debiendo pasar la línea al dominio municipal a los veinticinco años, sin indemnización alguna.

Teléfonos.

El servicio telefónico de la ciudad de Montevideo se hacía entonces, como ahora, por dos compañías: una de ellas fundada en 1882, que es la actual

Cooperativa y la otra fundada en 1884, que es la actual Uruguaya. El servicio de la primera se extendía en 1886 a 450 abonados, y el de la segunda a 1,416. En conjunto 1,866 suscriptores.

Telégrafos.

Ocho líneas telegráficas funcionaban en 1886: la del River Plate, de Montevideo a Buenos Aires; la del Platino - Brasileño; la Oriental; la del Salto a Concordia; la de Paysandú a Concepción del Uruguay; la del Ferrocarril Central; la del Ferrocarril Uruguayo del Este y la Nacional de Montevideo a la isla de Flores y de Artigas a Melo.

He aquí el número de despachos de las tres primeras líneas (interior, exterior y tránsito):

	1882	1883	1884	1885	1886
River Plate . .	24,303	29,036	28,577	32,100	39,857
Platino - Brasileño. . .	29,254	32,642	36,272	34,208	45,878
Oriental . . .	9,092	5,712	8,814	9,392	8,450

Las cancillerías de Montevideo y Buenos Aires formalizaron en 1883 una convención que el Cuerpo Legislativo ratificó en el acto, mediante la cual el Gobiero oriental prolongaría una de sus líneas hasta empalmar con las argentinas en Martín García.

Caminos.

Al finalizar el año 1883 escribía el doctor Carlos María Ramírez en «La Razón» reflejando las impresiones que acababa de recibir en el curso de un viaje de descanso a la campaña:

«Caminos, caminos, por Dios! No se trata de una conveniencia, se trata de una necesidad absoluta. Los campos están alambrados. Todos los transeuntes tienen precisamente que pasar por las mismas vías marcadas. No pueden como antes buscar en una dilatada extensión los mejores pasos. Si las vías trazadas no se componen inmediatamente, el invierno próximo será imposible el tránsito.»

Cuando los campos estaban abiertos, agregaba, si se descomponía un paso los vehículos y las tropas se desviaban del camino trillado y no volvían a él sino cuando la suspensión del tránsito afirmaba y restablecía la parte descompuesta del camino. Ahora con el cierre de los campos no puede hacerse eso y los caminos están circunscriptos por los alambrados. El cierre de los campos de pastoreo está enriqueciendo y civilizando la República, pero a la vez directa o indirectamente plantea algunos problemas sociales que es necesario estudiar y resolver so pena de ver esterilizados en gran parte los inmensos beneficios de la fundamental reforma que se opera en el régimen de nuestra propiedad rural.

Tal fué el principio de la ardorosa campaña que dió por resultado una circular del Ministerio de Gobierno a las Juntas Económico - Administrativas, en que se ordenaba que el producto de las Patentes de Rodados fuera totalmente invertido en obras de vialidad rural y la sanción de la ley de 1884 que creaba la Dirección General de Caminos bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno, con importantes cometidos, entre los que figuraban el estudio del trazado y amojonamiento de la red de caminos nacionales, departamentales y vecinales programada por el Código Rural.

De este mismo impulso surgieron los trabajos catastrales emprendidos en 1885 por el director de Obras Públicas ingeniero don Eduardo Canstatt. Dando cuenta de los relativos al Departamento de Canelones, donde se había dado comienzo a la obra, decía el Ministro de Gobierno en su Memoria del mismo año «que una gran parte del área medida era fiscal».

La industria ganadera.

Véase cuál era la existencia ganadera durante el período que examinamos, según las declaraciones prestadas por los estancieros para el pago de la Contribución Directa:

	1882	1883	1884	1885	1886
Vacunos . . .	5.847,116	6.009,791	5.952,349	5.994,057	6.254,491
Ovinos	11.844,274	14.595,495	15.921,069	17.049,798	17.245,977
Yeguarizos . .	521,096	512,228	480,686	634,967	442,525
Mulares . . .	4,650	8,982	5,742	7,735	7,032
Cabríos . . .	6,170	6,146	5,656	9,929	5,405
Porcinos . . .	—	—	—	—	11,833

La existencia ganadera de 1882 se distribuía así por departamentos según un cuadro que la Sociedad de Economía Política de Montevideo envió a la Exposición Agro-Pecuaria organizada por la Sociedad Rural en 1883:

DEPARTAMENTOS	Población	Vacunos	Caballares	Ovinos y cabríos
Salto	26,000	1.040,420	26,082	616,134
Paysandú.	20,000	722,882	13,865	495,215
Río Negro	14,000	483,173	7,686	709,930
Soriano	20,000	292,481	12,531	2.015,106
Colonia	27,000	142,496	7,081	1.314,984
San José	28,000	196,543	6,653	1.907,902
Florida.	21,000	170,064	167	1.329,494
Canelones.	53,000	18,405	91	112,342
Durazno	16,000	285,802	9,315	1.101,753
Tacuarembó	31,000	1.066,815	32,075	754,854
Cerro Largo	25,000	831,854	17,600	405,970
Minas	21,000	273,566	8,271	655,008
Rocha	14,000	230,008	7,457	261,818
Maldonado	14,000	93,171	3,734	204,932

Pero eran notorias las ocultaciones. Los estancieros trataban de disminuir el peso de la Contribución Directa y ocultaban una parte de sus ganados. Por eso la sociedad de Economía Política, en otro cuadro que figuraba en la misma Exposición, fijaba así el monto y valor de nuestros ganados:

Ocho millones de vacunos	$	48.000,000
Diez y seis millones de ovinos	»	16.000,000
Un millón de equinos	»	5.000,000

Ese cuadro de la Sociedad de Economía Política, basado en una encuesta

dirigida por el doctor Carlos María de Pena, presidente de la institución, dió lugar a una polémica por la prensa en que intervinieron varios estancieros, y véase cómo tres de ellos, los señores Reyles, Carlevaro y Mac - Coll fijaban el promedio de los precios corrientes de la época:

Novillos y vacas para saladero	$	13.47
» » » de cría	»	6.16
Lanares	»	1.09

A fines del año 1883 mencionaban las crónicas comerciales de la prensa ventas de novillos en Cerro Largo, con destino a los saladeros de Río Grande, a precios excepcionales de $ 18 y $ 19, y en Paysandú, con destino a nuestros saladeros, a $ 13 y por excepción a 15.

Adviértase que los ganados criollos de las estancias de la época tenían un peso muy bajo, calculado por nuestra Dirección de Estadística en 161 kilogs. de carne para los vacunos y en 23 para los ovinos. En 1885 era mencionado con asombro el caso de un novillo engordado a pesebre en los alrededores de Montevideo que pesaba *969 libras.*

Ya se iniciaba entonces, sin embargo, bajo el impulso progresista de los fundadores de la Sociedad Rural, la transformación de la antigua estancia para mejorar la carne, a la que abría nuevos y fecundos horizontes la industria frigorífica.

«No hay una sola estancia, decía la Sociedad Rural en su Memoria de 1883, en que no se roture una gran chacra en que las simientes, cereales y leguminosas no alternen con los forrajes y con las plantaciones forestales, iniciándose puede decirse así el futuro fraccionamiento del predio agrícola, partiendo advertidamente del centro a la circunferencia... Nuestra ganadería reviste hoy dos categorías distintas, dirigiendo sus miras especulativas los unos simplemente al engorde con forraje natural o artificial, mientras que los otros que son verdaderamente los reproductores, los estancieros históricos, continuadores del ganado estante, se preocupan y estudian lo que más conviene a la futura evolución y demanda del comercio, tanto más cuanto que las exportaciones de carne fresca para los mercados europeos está próxima a iniciarse por nuevos métodos frigoríficos y habrá de responderse a sus demandas por calidad y cantidad de productos.»

La carne para el abasto de la población.

Durante el quinquenio 1882 - 1886 entraron a la Tablada de Montevideo las siguientes tropas de ganados:

	1882	1883	1884	1885	1886
Vacuno . . .	318,324	397,347	417,954	371,854	409,025
Ovino	84,728	81,856	80,087	86,971	75,964
Yeguarizo . .	28,935	26,867	25,763	20,484	10,270
Mular	1,787	1,188	2,313	1,482	1 138
Cabrío	3,922	1,964	2,484	9,503	10,537
Porcino . . .	1,340	902	551	2,938	7,250

Una parte de ese ganado estaba destinada a los mataderos para el consumo de la población y otra a los establecimientos saladeriles del Cerro. He aquí las cifras correspondientes al consumo del Departamento de Montevideo:

AÑOS	Vacuno	Ovino
1882	95,013	61.239
1883	100,952	62,962
1884	101,743	63,073
1885	119,835	62,015
1886	111,254	75,535

Estos últimos ganados daban el siguiente rendimiento en carne al tipo medio de 161 kilogs. el vacuno y 23 el ovino:

AÑOS	Vacuno	Ovino	Total
1882	15.297,093	1.408,897	16.705,590
1883	16.100,322	1.448,126	17.548,448
1884	16.380,623	1.450,679	17.831,302
1885	19.293,435	1.426,345	20.719,780
1886	17.911,894	1.738,305	19.650,199

La industria saladeril.

Del movimiento de la industria saladeril durante el quinquenio 1882-1886 instruye el siguiente cuadro relativo al número de animales vacunos faenados en los tres mercados productores de tasajo:

SALADEROS	1882	1883	1884	1885	1886
Montevideo	218,000	262,500	342,600	256,529	310,767
Litoral Oriental	520,500	441,900	510,600	390.500	440,300
Buenos Aires	188,000	154,000	88,400	246,600	172,100
Entre Ríos	248,500	211,100	228.400	364,100	298,900
Río Grande	340,000	322,000	345,000	385,000	—

Durante todo el transcurso del quinquenio los saladeros orientales se mantuvieron en el primer rango. Sus embarques se distribuían así entre los dos grandes mercados de consumo:

		Al Brasil	A Cuba
1882	Quintales	428,270	248,800
1883	»	479,070	255,000
1884	»	801,680	242,100
1885	»	671,800	53,060
1886	»	823,245	99,910
		3.204,065	898,870

De los prolijos cuadros estadísticos que llevaban los señores Matta y Carulla, importantes corredores de tasajo, extractamos las siguientes cifras relativas a la exportación de los saladeros orientales:

AÑOS		Al Brasil	A Cuba
1860	Quintales	495,186	623,457
1861	»	528,285	429,874
QUINQUENIOS			
1862 - 1866	Quintales	3 413,236	3.569,635
1867 - 1871	»	2.309,600	1.649,700
1872 - 1876	»	2 035,400	1.430,500
1877 - 1881	»	1.898,630	1.128,800
1882 - 1886	»	3.204,065	898,870

Nuestro principal mercado de tasajo era el de Cuba hasta el final del quinquenio 1862-1866, en que sus compras declinaron fuertemente, causando una verdadera crisis en nuestra gran industria. La misma baja, aunque no en forma tan enérgica, señaló el mercado del Brasil hasta el quinquenio 1882-1886, en que se produjo una reacción favorable, desgraciadamente pasajera, como tendremos oportunidad de verlo más adelante.

He aquí los precios del tasajo en el mercado de Río de Janeiro durante ese período:

	De Río Grande	Del Río de la Plata
1882 (por kilog.)	220 a 530 reis	120 a 450
1883 » »	220 » 370 »	300 » 520
1884 » »	160 » 300 »	200 » 470
1885 » »	50 » 350 »	100 » 490

Más fácil de apreciar es esta otra tabla relativa al tasajo habanero cotizado en metálico y no en papel moneda como el brasileño:

AÑOS	Promedio de compras en Montevideo por «quintal», en reales fuertes	Promedio de venta en Cuba por «arroba», en reales fuertes
1872	25	15
1873	18	15
1874	20	14
1875	39	17
1876	42	18
1877	36	15
1878	38	17
1879	44	18
1880	43	18
1881	50	22
1882	54	22
1883	48	18

La creciente baja de la exportación a Cuba coincidía, pues, con la valorización del tasajo tanto en nuestro mercado como en el cubano.

Era necesario entretanto buscar nuevas salidas a las existencias ganaderas, y nuestros estancieros trataron de hacerlo mediante la fundación de una sociedad subvencionada por el Estado, la «Sociedad Nuevos Mercados de Carne Tasajo», que actuó empeñosamente desde fines de 1883 hasta principios de 1887. Don Francisco Gutiérrez Zorrilla, presidente de esa Sociedad, se trasladó a España para dirigir personalmente la propaganda encaminada a la incorporación de la carne tasajo a la mesa del obrero; y otros agentes se encargaron de realizar análogos trabajos en Italia, Francia y Alemania. Pero en todas partes la entrada de la carne se estrellaba contra los diques aduaneros y la Sociedad tuvo que disolverse después de una larga e infructuosa campaña a favor de la reducción de las tarifas.

Juntamente con esos trabajos se iniciaron otros para dar mayor elasticidad y variedad a la acción saladeril, destacándose entre ellos el de la «Sociedad Industrial de Ganaderos» que adquirió el establecimiento de carnes del doctor Lucas Herrera y Obes en Trinidad y otro saladero en las proximidades del Cerro. La nueva Sociedad, que obedecía al impulso del propio doctor Herrera y Obes, se proponía según sus estatutos buscar la valorización de los ganados mediante el buen aprovechamiento de sus productos y el perfeccionamiento de la técnica saladeril, como medio de facilitar la conquista de los mercados europeos.

La Fábrica Liebig en Fray Bentos.

Don Juan Ramón Gómez, dando cuenta de una visita a la Fábrica Liebig en 1884, decía que en épocas normales se faenaban allí 1,000 novillos por día hasta alcanzar la cifra de 160,000, obteniéndose los siguientes productos:

160,000	cueros salados.
7,500	cascos de sebo.
580,000	libras de grasa refinada en latas.
990,000	» de extracto de carné.
690,000	» de carne conservada en latas.
157,000	tarros de lenguas.
10,000	quintales de tasajo.
86,000	bolsas de guano pulverizado.

La Fábrica, agregaba, emplea anualmente 3,500 toneladas de sal y 7,500 toneladas de carbón de piedra. Durante la faena proporciona trabajo a 660 obreros y paga entre sueldos y gastos de $ 250,000 a $ 270,000 anuales. Desembolsa además por concepto de derechos aduaneros $ 138,000 al año. Tiene un puerto a cuyos muelles atracaron el último año 26 buques de ultramar y 22 vapores y veleros de trasbordo para Montevideo y Buenos Aires. La Compañía posee seis grandes estancias en la que pastan cuarenta mil animales vacunos. La población de los alrededores de la Fábrica, que no baja de 2,500 almas, cuenta con un club social en el que hay mesas de lectura, billares y una orquesta de 25 profesores reclutados entre los mismos obreros; una escuela de enseñanza primaria a la que concurren de 110 a 120 niños hijos de los obreros; y una Caja de ahorros cuya existencia asciende a $ 62,000. Los dividendos de la Compañía, concluía el señor Gómez, han oscilado en los últimos años del 10 al 12 % anual y las acciones de la misma, de 20 libras esterlinas cada una, se cotizan corrientemente a 40 y 42 libras.

Los comienzos de la industria frigorífica.

La industria frigorífica, emanada en parte principal de la colaboración entusiasta y valiosa de nuestros compatriotas don Francisco Lecocq y don Federico Nin Reyes en los trabajos del ingeniero francés Tellier, según antes lo hemos dicho, tuvo su primera exteriorización comercial en la «Compañía Inglesa de Carnes Congeladas del Río de la Plata».

Esa Compañía estableció en 1883 una fábrica en Buenos Aires y al año siguiente otra en la Colonia. La exportación quedó concretada entonces a la carne ovina, aplazándose la vacuna a la espera de una favorable adaptación del mercado inglés. Fueron embarcados ese año 54,589 capones con resultado nada halagüeño. El mercado de Londres, decía el Directorio a los accionistas en su Memoria de 1884, no consumió rápidamente la carne, y ello unido a la alta temperatura del verano provocó baja en los precios y pérdidas importantes. Pero el consumo, agregaba el Directorio, empieza a ensancharse, y como a la vez los fletes se abaratan, es dable aguardar una reacción favorable en nuestros negocios.

Y la reacción no tardó en producirse auxiliada por el abaratamiento de los procesos industriales para la producción del frío. El «Frigorifique» y el «Paraguay», de que antes hemos hablado, utilizaban el éter y el ácido sulfúrico. El vapor «Nevera» que vino después de ellos y que formaba parte de la flota de la compañía inglesa que presidía don Carlos Drable, utilizaba el aire comprimido, que era menos caro.

Una ley de franquicias a la exportación de carnes.

La Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados abordó en 1885 el estudio de un proyecto de ley encaminado a estimular la formación de grandes empresas de exportación de carnes.

Desde hace varios años, decía en su informe, viene declinando el precio de nuestros ganados, y en forma tal que la industria ganadera empieza ya a no dar beneficios. En concepto de algunas personas por efecto de la disminución de la demanda del tasajo uruguayo, emanada en el Brasil de la abolición de la esclavitud y en Cuba de la terminación de una guerra en que actuaban ejércitos numerosos que se alimentaban con ese artículo, y de la competencia cada día más activa de los mercados productores de la Argentina, Río Grande y Estados Unidos. En concepto de otras personas, y con ellas está de acuerdo la Comisión, concluía el informe, no es el consumo del tasajo la causa determinante de la baja, sino el crecimiento asombroso de nuestro *stock* ganadero al amparo de la paz.

El consumo brasileño, proseguía el informe, señala esta progresión ascendente: 47.488,773 kilogs. en 1882; 56.366,686 en 1883; 58.413,900 en 1884; y los precios esta otra progresión descendente; carnes de 1.ª clase de 420 a 540 reis el kilog. en 1882; de 400 a 500 en 1883; de 360 a 410 en 1884; y las de 2.ª clase de 240 a 360 en 1882; de 200 a 350 en 1883; y de 120 a 340 en 1884, debiéndose por lo tanto imputar la baja de los precios al aumento de la producción tasajera que en 1883 utilizó la carne de 1.262,100 animales vacunos y en 1884 la de 1.425,300, impulso notable debido a los saladeros orientales, únicos que acrecentaron las matanzas.

Tenemos plétora de ganados, continuaba diciendo la Comisión, y para regularizar la condición del mercado se proponen estos tres medios: el ensanche de los mercados del tasajo, el fomento de las conservas y extractos y la exportación por el sistema frigorífico. La exportación por el sistema frigorífico es la forma más eficaz. El tasajo y las conservas tienen un consumo restringido y además no abren salida a los millones de ovinos que existen en el país.

Presentaba luego la Comisión el siguiente estado comparativo del rendimiento del tasajo y de las carnes conservadas, de acuerdo con los resultados de la última faena, y un cálculo de las utilidades de las carnes frigoríficas:

Producto de un novillo destinado a tasajo: 15$21, correspondiendo 6.30 al cuero, 5.19 a la carne (75 kilogs. de tasajo), 3 al sebo y lo demás a la lengua, huesos, cenizas, astas, aceite y marlos.

Producto del mismo novillo en la fábrica de carnes conservadas: 19$58, correspondiendo 9.50 a 80 y ½ kilogs. de carne. Diferencia 4$37 por novillo.

Cálculo de las utilidades de las carnes frigoríficas sobre la base del precio corriente de los capones de 40 libras de carne ($ 2) y de los novillos de 400 libras de carne ($ 16 y ½), y de los gastos de matanza, congelación, embarque, seguros, fletes y comisiones de venta. Una remesa de 150,000 capones al precio de 5 peniques (10 centésimos) la libra daría $ 863,297 brutos. Deducidos los gastos ($ 790,260) quedaría una utilidad líquida de $ 73,037. Otra remesa de 10,000 novillos al mismo precio de 5 peniques la libra daría un producto bruto de $ 535,531, y rebajados los gastos (450,639) una utilidad líquida de $ 84,892.

Como resultado de este informe fueron sancionadas a fines de 1885 dos leyes de fomento. Una de ellas acordaba la garantía del 6 % de interés anual a todas las empresas que por procedimientos patentados en forma y de resultados industriales conocidos, se establecieran en el país para la explotación y exportación de carnes frescas, con un capital no menor de medio millón de pesos, elevándose la garantía al 7 % cuando el capital fuera de tres o más millones de pesos. La otra exoneraba de derechos de importación a las máquinas y materiales industriales de instalación de las fábricas de carnes conservadas y tasajo y a las materias primas destinadas a la fabricación y envase de dichos productos, y autorizaba al Poder Ejecutivo para estimular por medio de concursos y premios el adelanto de los sistemas de conservación de carnes y para fomentar la organización de empresas de producción y exportación sobre la base de contratos *ad-referendum* que deberían ser sometidos a la consideración legislativa.

Dos años antes, en 1883, había sido suprimido el derecho de 2 % de exportación sobre las carnes. Nuestro territorio de 7,500 leguas cuadradas, decía la Comisión de Hacienda del Senado prestigiando la medida, contiene alrededor de 8.000,000 de animales vacunos. La matanza saladeril es hoy de 738,000 cabezas en el Uruguay y 434,000 en la Argentina. El valor de nuestras exportaciones de tasajo (34.026,527 kilogs.), de carnes conservadas (4.615,559 kilogs.), de extractos (564,193 kilogs.) y de charqui (9,162 kilogs.), se eleva a $ 5.014,405, y es sobre esa suma que el Fisco percibe el 2 % que conviene suprimir.

Marcas de ganados.

La Asociación Rural se dirigió al Poder Ejecutivo en 1882 solicitando la reforma de las disposiciones legales sobre marcas del ganado mayor. De acuerdo con el Código Rural la marca debía ponerse en el anca y la contramarca al lado de la marca, salvo que existiera ya otra marca en el anca, en cuyo caso podría ponerse en el costillar. Este orden de colocación, decía la Asociación Rural, produce deterioro en el cuero por un monto anual que puede calcularse en $ 500,000, y el medio de evitarlo consistiría en establecer que agotado el espacio del anca debe continuarse en la cabeza o en las piernas del animal, pero no en el costillar.

Más radical se mostró la Asamblea. En la ley de ese mismo año estableció que el vacuno se marcaría a fuego y obligatoriamente en la pierna,

pescuezo o cabeza del animal y siempre del lado izquierdo y que la contramarca se pondría del mismo lado de la marca y junto a ella, pero nunca ni en las costillas, ni en el anca.

No tardaron los estancieros en reclamar contra la reforma. Según ellos debía autorizarse la marcación en el anca. El sistema rutinario de enlazar, pialar y voltear los animales para marcarlos, decían en su representación, ha caído en desuso porque tortura mucho a los ganados, y hoy se usa el brete que no es adaptable a la marcación en la pierna, brazuelo, pescuezo o cabeza. El pequeño beneficio que resulte de un cuero más perfecto, agregaban, aprovecha al exportador más que al estanciero que vende sus animales en pie.

La Sociedad Rural opinó que lo mejor era dejar en libertad al estanciero para marcar en la cabeza, pierna o anca, pero no en el costillar. Y como consecuencia de estas nuevas gestiones, fué derogada la ley a que acabamos de referirnos, dictándose otra en 1884 por la cual se declaraba obligatoria la marcación «a hierro candente en la pierna, brazuelo o pescuezo, cabeza o anca del animal siempre del lado izquierdo». Prescribía además la nueva ley que el tamaño de las marcas no podría exceder de quince centímetros de diámetro y que la contramarca se pondría del lado de la marca y lo más próximo a ella, no pudiendo nunca colocarse en las costillas, todo eso bajo pena de multa de cincuenta centésimos por cada animal.

Al año siguiente quedó regularizado el registro de marcas mediante la aprobación prestada por el Poder Ejecutivo al informe de la Comisión de estancieros encargada de confrontar los grupos de marcas y señales y eliminar los signos iguales o semejantes susceptibles de producir confusión.

La Agricultura. Escuelas de enseñanza.

El Gobierno adquirió en 1885 la chacra donde hoy funciona el Vivero Nacional de Toledo, con el propósito de establecer allí una escuela práctica de agricultura. El Reglamento, que fué confeccionado por el director general de Colonización e Inmigración don Modesto Cluzeau Mortet, establecía una serie de cursos de cuatro a seis años según las aptitudes de los alumnos, para la obtención del diploma de capataz agrónomo.

En ese mismo año se estableció en el Departamento de Florida, por iniciativa del Jefe Político coronel don Luis Eduardo Pérez, otra escuela agrícola en una amplia chacra fiscal, con el concurso gubernativo y el del vecindario en dinero y ganado. Su objeto, según el reglamento, era iniciar «a los jóvenes de ambos sexos en los trabajos de campo e industrias rurales». Los estudios durarían de tres a seis años y darían derecho a un diploma de capataz agrónomo.

La Asociación Rural, que había iniciado trabajos en ese mismo sentido desde los comienzos de la Presidencia de Santos y que había lanzado sin éxito la idea de levantar fondos entre el pueblo para el planteamiento de una escuela práctica de agricultura, creó en 1886 un curso de Zootecnia a cargo del veterinario don Teodoro Visaires, en cuya matrícula se inscribieron casi todos los alumnos de las clases superiores de la Escuela «Elbio Fernández».

La superficie sembrada.

Según los cuadros de la Sociedad de Economía Política de Montevideo, la superficie destinada a pastoreo en 1883 era de 14.000,000 de hectáreas y la destinada a agricultura de 200,000 hectáreas simplemente.

La producción de trigo de ese mismo año fué calculada por don Arsenio

Lermitte en 548,000 hectolitros, sobre la base de las entradas a las plazas de frutos de Montevideo y estación Central de Ferrocarriles (321,000), arribos de cabotaje (87,600), elaboración de harinas en campaña (80,000), y existencia en plaza (60,000).

Trabajos de colonización.

Invocando la ley de colonización de 1880 resolvió el Poder Ejecutivo en 1882 destinar a centros agrícolas todas las tierras fiscales ocupadas por arrendatarios, y entregar a la Comisión de Inmigración y Colonización la suma de $ 80,000 votada con ese fin por la Asamblea. Por un segundo decreto de 1884 se dispuso que en cada uno de los departamentos de campaña se establecería un centro agrario de dos leguas de superficie, con destino a familias nacionales exclusivamente, utilizándose las tierras fiscales o las que se adquirieran con el producto de la venta de esas tierras. Los jefes políticos levantarían encuestas para averiguar el número de las familias que estuvieran dispuestas a instalarse en los proyectados centros agrarios. Algunas de esas encuestas se publicaron. En Rocha, por ejemplo, se presentaron 63 familias compuestas de 358 personas, de las cuales 178 eran aptas para el trabajo y poseían en conjunto 2,061 ovejas, 761 vacunos, 138 bueyes, 197 caballos, 14 arados y una carreta. Pero aparte de alguna que otra fracción de campo en que se dió comienzo de ejecución al plan programado, ningún impulso serio recibió la colonización.

Nueve colonias existían en 1885, y véase cuál era su población según la Memoria del Ministerio de Gobierno de ese año:

COLONIAS	Familias	Personas
Valdense	305	1,681
Suiza	177	1,046
Quevedo	63	355
Española	180	976
Paullier	75	400
Sauce	59	294
Riachuelo	42	280
Cosmopolita	407	2,388
Porvenir	300	1,399

Entre las tierras adquiridas por el Poder Ejecutivo figuraba una fracción de 2,130 cuadras destinadas al excedente de familias de las colonias Suiza y Piamontesa próximas a emigrar a la Argentina y al Brasil por falta de tierras en qué radicarse. La parte adjudicada a la Colonia Valdense fué vendida a los colonos a precios que oscilaban de siete a diez pesos cuadra, en cinco anualidades, de acuerdo con el plan propuesto por el señor Armand Ugón, pastor de la Colonia, quien obtuvo además autorización gubernativa para aplicar el producto de la venta al fomento de la misma colonia.

La libre importación de trigos.

Los molineros de Montevideo repitieron en 1883 las gestiones iniciadas cuatro años antes a favor de la libre importación de trigos extranjeros con destino a la elaboración de harinas que serían exportadas de acuerdo con el régimen aduanero del *drawbach*.

Nuestra agricultura, decían en su representación, no adelanta, según lo demuestra el siguiente cuadro de los hectolitros (de 80 kilogs.) producidos, consumidos y exportados en el último decenio:

AÑOS	Producción	Consumo	Exportación	Importación de trigo	Exportación de harina	PRECIOS MEDIOS	
						Fanega trigo	Arroba harina
1874 . . .	390,000	360,000	24,000	—	124,000	$ 6.00	12 reales
1875 . . .	300,000	380,000	—	80,000	—	» 5.40	11 »
1876 . . .	380,000	400,000	—	22,000	—	» 4.50	6 ¾ »
1877 . . .	650,000	450,000	164,000	—	814,000	» 6.00	9 ½ »
1878 . . .	600.000	460,000	150,000	—	780,000	» 4.80	7 »
1879 . . .	580,000	480,000	100,000	—	50,000	» 4.50	7 »
1880 . . .	460,000	500,000	—	—	—	» 5.40	9 »
1881 . . .	600.000	550.000	80,000	59,000	—	» 4.80	7 »
1882 . . .	500,000	560,000	—	—	400,000	» 5.60	8 ½ »
1883 . . .	600,000	580,000	—	80,000	—	» 5.00	8 »

En cuatro años sobre diez, seguían diciendo, hemos tenido que importar trigo. Existen en la Capital 19 molinos a vapor incluído uno de Canelones cuyas harinas se venden en Montevideo. Esos 19 molinos pueden moler 4,500 hectolitros de trigo cada veinticuatro horas. En los departamentos de campaña funcionan 13 molinos más que pueden moler 1,200 hectolitros cada veinticuatro horas. Los molinos de Montevideo pueden elaborar 1.350,000 hectolitros de trigo por año y los de todos el país 2.000,000. Pero el máximum de la elaboración actual sólo es de 600,000 hectolitros.

El presidente de la Sociedad de Economía Política doctor Carlos María de Pena publicó una serie de artículos tendientes a robustecer la gestión de los molineros. Recordaba que la estadística policial de 1879 daba una superficie labrada de 274,152 cuadras, mientras que las declaraciones para el pago de la Contribución Directa atribuían a la agricultura 529,134 cuadras en ese mismo año, 366,865 en 1881, 761,481 en 1882 y 606,509 en 1883; que la estadística aduanera de importación denunciaba una entrada al país de 6,816 arados, 9 trilladoras y 143 segadoras en 1880, y de 8,358 arados, 73 trilladoras y 151 segadoras en 1881; y que la estadística industrial de 1879 demostraba una existencia de 194 molinos a viento, 44 molinos de agua, 11 molinos a vapor, 229 atahonas, 213 segadoras y trilladoras y 25,632 arados. Pero la producción de trigo, concluía el doctor Pena, sigue siendo insuficiente y por efecto de ello el país es todavía tributario de los Estados Unidos, de Chile y sobre todo de Santa Fe.

Contra la langosta y otras plagas.

El Poder Ejecutivo instituyó a mediados de 1883 una Comisión encargada de estudiar los medios más eficaces para combatir la langosta. Esa Comisión, que estaba compuesta por los señores Blas Vidal, Domingo Ordoñana, Lucio Rodríguez, Carlos Reyles, Modesto Cluzeau Mortet, Eduardo Mac - Eachen y Juan Mac - Coll, presentó en seguida un informe en el que luego de hacer constar que durante los tres ejercicios corridos de junio de 1880 a junio de 1883 la campaña había sido flagelada por la langosta criolla, proponía que la langosta fuera considerada como calamidad pública y que se impusiera a los vecindarios la obligación de concurrir al llama-

miento de comités seccionales que presidirían los jueces de Paz y de subcomités de distrito que presidirían los tenientes alcaldes, castigándose a los omisos con multas de diez pesos.

Fué aprobado ese reglamento por el Poder Ejecutivo, promulgándose a la vez otro que había gestionado la Dirección de Inmigración y Agricultura con el propósito de extirpar la langosta, las orugas y las lagartas, mediante la acción simultánea y uniforme de los habitantes de la campaña. En los ejidos de los pueblos, decía el decreto, y en los centros agrarios del interior todos los chacareros, propietarios u ocupantes de población quedan obligados a formar fogatas al entrar la noche, debiendo alimentar el fuego durante una hora por lo menos. La práctica de las fogatas, agregaba, será anual y se realizará desde el 15 de octubre hasta el 15 de diciembre bajo la vigilancia de los jefes políticos.

La Asociación Rural recabó en esa misma época medidas contra la extinción de los pájaros insectívoros, atribuyendo a la caza inconsiderada que se realizaba durante el año entero a despecho de las prescripciones del Código Rural, el desarrollo de numerosas larvas que ocasionaban inmensos daños a los agricultores. Y atendiendo a sus indicaciones resolvió el Poder Ejecutivo recomendar a los jefes políticos el cumplimiento estricto de los reglamentos vigentes.

Un centenar de vecinos de Rocha pidió a su turno la adopción de medidas contra los enjambres de abejas de los alrededores que destruían los parrales del casco urbano. Pasado el asunto a informe de la Sociedad Rural se limitó ésta a decir que habiendo plantas apropiadas ningún daño podían causar las abejas, y entonces el Poder Ejecutivo envió el expediente a la Asamblea con un proyecto de ley por el cual se imponía a los agricultores la obligación de cultivar los forrajes necesarios para la alimentación de sus abejas.

En defensa de los montes.

El Ministerio de Gobierno se dirigió en 1885 a las Juntas Económico-Administrativas denunciando el corte abusivo de maderas de los bosques fiscales y comunales, con destino a la elaboración de postes y piques de exportación. Nada han hecho las Juntas, decía, para poner fin a esos abusos que acabarán con nuestros montes en breve término, y es necesario que salgan de su inacción y que hagan cumplir las disposiciones del Código Rural y que fomenten además la plantación de árboles.

Industrias extractivas. La explotación minera.

El Inspector General de Minas, ingeniero Florencio Michaelson, atribuía el estancamiento de las explotaciones mineras en el Uruguay a la deficiencia de las usinas y de los procedimientos técnicos en uso, más que a la pobreza del subsuelo. Las dos grandes usinas que tenemos, decía, pierden mucho metal fino. En la de Cuñapirú el costo de elaboración asciende a la enorme suma de $ 15 por tonelada y en la de Corrales, aunque el costo es menor, se pierde mucha cantidad de oro. Para cubrir los gastos es necesario que el mineral produzca treinta gramos de oro por tonelada beneficiada, diez por concepto de pérdidas y doce por concepto de extracción y transporte. En conjunto 52 gramos de oro, riqueza rarísima en Cuñapirú y en el mundo entero. Felizmente, agregaba, gracias al molino recientemente instalado por la Compañía Francesa, se ha conseguido aumentar los rendimientos y a la vez disminuir los gastos de explotación. Ese molino tritura 20 toneladas de mineral cada veinticuatro horas, y el costo que era hasta

ahora de 40 gramos de oro (30 de elaboración y 10 de pérdida) queda considerablemente reducido.

En el segundo informe, relativo a los 18 meses transcurridos desde enero de 1885 hasta junio de 1886, fijaba así el resultado de la explotación de cuarzo aurífero en Cuñapirú, Corrales y Sierra de Areicuá:

Mineral beneficiado	5,116 toneladas
Rendimiento obtenido	$ 115,706

Otras industrias.

La industria nacional recibió fuerte impulso durante el período que recorremos, con la incorporación de establecimientos tan importantes como las destilerías de Corradi y Cía. en La Paz y de Meillet y Payssé en Pando; las fábricas de muebles y vehículos de los señores Giorello; la fábrica de calzados de los señores Marexiano, donde por primera vez entre nosotros se dió amplia entrada a la mujer en el personal obrero; la fábrica de tejidos de Adams Shenzer en el Durazno.

En Nuevo París funcionaban 11 curtidurías con un personal de 109 obreros, de los cuales 40 pertenecían a la fábrica Lanza Hnos., la más importante de todas. Esas curtidurías atendían en 1884 las dos terceras partes del consumo nacional. La producción de ese año, que se apreciaba en $ 416,075, estaba constituída por 30,100 suelas, 6,650 docenas de cueros de carnero y badanas, 9,000 docenas de becerros, 4,060 cueros de potro, 2,000 de carpincho, 300 de ciervo, 200 de vaquillonas y 2,000 de mamones.

Premios obtenidos en las Exposiciones.

En 1882 tuvo lugar en Buenos Aires una Exposición Continental, en la que los expositores uruguayos obtuvieron 28 medallas de oro (figurando entre los premiados la Instrucción Pública, la Sociedad de Amigos de la Educación Popular y el doctor Francisco A. Berra), 66 medallas de plata, 91 de bronce y 126 menciones honoríficas. En conjunto 311 premios.

La Escuela de Artes y Oficios, que figuraba entre los establecimientos premiados y que tenía su banda de música a la entrada de la Sección Uruguaya, fué objeto de merecidas distinciones. El ex Presidente Sarmiento, que presidía la Exposición, pidió a nuestro Gobierno que aplazara el regreso del director de la Escuela señor Bélinzon. «Deseamos tributarle, decía en su telegrama, el homenaje de nuestra estimación».

En la Exposición de Amsterdam, realizada tres años después, obtuvo el Uruguay dos grandes diplomas por sus extractos de carne y sus preparaciones de carne seca, cinco medallas de oro por sus lanas, cueros curtidos y quesos, 15 medallas de plata, 8 medallas de bronce y 11 menciones honoríficas.

La Asociación Rural realizó una notable Exposición Agro - pecuaria en 1883 en la plaza de Artola, encaminada según el programa publicado «a revistar los ganados criollos en su natural estado y estudiar las diversas aptitudes que las nuevas razas importadas van adquiriendo en la República por la mestización o connaturalización». Los principales premios fueron adjudicados a don Carlos Reyles, por haber demostrado, decía el jurado que presidía don Juan Mac - Coll, mediante el continuado cultivo de la raza Durham, «la eficacia de esa raza y su fácil aclimatación en el país, dando además pruebas de notable competencia en la dirección de los trabajos necesarios en explotaciones de este género; a los señores Etchenique hermanos por ejemplares de la raza piamontesa; a don León Ventura por sus animales

Durham, y a los señores Hugo Tiddemann, Fitz Herbert y Drable Hermanos por sus razas Rambouillet y Lincoln.

El éxito alcanzado por esta Exposición estimuló al Gobierno a promover un nuevo torneo agropecuario que tuvo lugar en 1885, bajo la dirección de la Sociedad Rural, de acuerdo con un programa formulado por la Dirección de Inmigración y Colonización que abarcaba seis secciones: zootecnia, agricultura, industrias rurales, maquinaria agrícola, animales silvestres, piscicultura.

Patentes industriales.

La ley de patentes industriales sancionada en 1885 autorizaba al Poder Ejecutivo para conceder privilegios exclusivos en los casos de invención, mejoras de invención e introducción de industrias patentadas en el extranjero y que fueran implantadas en el país dentro del primer año de su explotación. De acuerdo con esta ley se tendría por descubrimiento o invención los nuevos procedimientos industriales, los nuevos medios, las nuevas aplicaciones de medios conocidos para la obtención de un resultado o de un producto industrial. No se concedería patente de privilegio exclusivo a favor de planes financieros, descubrimientos e invenciones conocidos suficientemente en el país o fuera de él, los puramente teóricos y cuya buena aplicación no se hubiera demostrado prácticamente, las composiciones farmacéuticas y aquellas que fueran contrarias a las buenas costumbres o a las leyes de la República. La Nación no garantiría ni el mérito ni la prioridad de los descubrimientos o invenciones. El privilegio se acordaría por tres, seis o nueve años, a elección de los interesados, abonándose por cada año el impuesto de $ 25.

La propiedad territorial.

Dos mensajes remitió el Gobierno de Santos a la Asamblea acerca de las tierras públicas.

El primero para pedir la determinación del alcance del Código Civil con relación a varias leyes anteriores.

El segundo para presentar un proyecto de adjudicación de tierras fiscales y saneamiento de la propiedad territorial. Todo ocupante de tierras no arrendadas por el Fisco podría adquirirlas en propiedad mediante el precio de $ 30 la cuadra en el Departamento de la Capital y $ 10 en el de Canelones. En los demás departamentos el precio oscilaría de 7,000 a 10,000 la suerte de estancia. El pago se efectuaría en diez años. El Poder Ejecutivo abriría a la vez un Registro de Inscripción de Bienes Inmuebles, al que deberían concurrir todos los propietarios dentro del plazo de cuatro años. Los títulos por ellos presentados se pasarían al Juzgado de Hacienda. Si el Fiscal los considerara buenos se publicarían avisos por espacio de un año emplazando a los que se juzgasen con mejor derecho. Transcurrido el plazo sin que se dedujese oposición, los títulos serían archivados y canjeados por otros nuevos que gozarían de la garantía del Estado. Si el Fiscal no los encontrara buenos o si durante el plazo de los edictos hubiese oposición pasarían los antecedentes al Juzgado de lo Civil para la resolución respectiva en juicio ordinario. Los títulos que no se presentaran al Registro dentro del plazo de los cuatro años carecerían de efectos jurídicos, pero los interesados podrían en todo tiempo pedir su inscripción abonando una multa equivalente a la décima parte del valor de la propiedad.

El Gobierno buscaba con ello hacerse de recursos y para conseguirlo implantaba el sistema de saneamiento de la propiedad territorial conocido

bajo el nombre de Registro Torrens. Sólo los derechos reales registrados tendrían efectos jurídicos de acuerdo con esa importante iniciativa que ya habían aplicado con gran éxito la Australia y algunos Estados de la Confederación Norteamericana.

El valor de la propiedad territorial movilizada en toda la República ascendió a $ 13.276,454 en 1885 y a 9.858,703 en 1886, correspondiendo de estas cifras al Departamento de Montevideo 9.253,730 y 5.194,344 respectivamente.

Legislación bancaria. El Banco del Uruguay.

Santos pasó a la Asamblea a principios de 1883 cuatro proyectos de ley, por los que se autorizaba el establecimiento del Banco del Uruguay, se decretaba la unificación de las Deudas Internas y Externas, se abordaba el estudio de la construcción del puerto de Montevideo y se establecía una comisión de cuatro millones de pesos a favor del sindicato o sindicatos que tomaran a su cargo la realización de esas obras.

El Banco del Uruguay tendría, según el proyecto, un capital de dos millones de libras esterlinas, constituído por acciones. La cuarta parte de ese capital sería destinada a operaciones hipotecarias, a cuyo efecto gozaría la institución del monopolio de la cédula hipotecaria. El Banco podría emitir billetes hasta el triple del capital excluído el monto destinado a hipotecas. Tendría el privilegio de los depósitos judiciales. Desempeñaría las funciones adscriptas a la Oficina de Crédito Público. Abriría al Gobierno una cuenta corriente en descubierto hasta la suma de un millón de pesos. «En ningún caso y bajo ningún pretexto podría gozar del privilegio del curso forzoso». El Banco sería regido por un Consejo de tres miembros en Montevideo y un Directorio en Londres. Dos de los miembros del Consejo Local serían designados por el Directorio de Londres y el tercero por el Gobierno.

La Cámara Nacional de Comercio, haciéndose eco del sentimiento general de la plaza, dirigió a la Asamblea una representación contra ese proyecto, que fué devuelta por los términos en que estaba concebida. La creación del Banco del Uruguay, decía la Cámara de Comercio, obligaría al país a realizar todas sus operaciones al contado o en su defecto con garantías reales. La cuenta corriente del Gobierno, agregaba, dentro de una administración acosada por el déficit como la actual, conduciría inevitablemente al curso forzoso.

A la Cámara de Diputados le fueron suficientes una sesión secreta y cuatro sesiones públicas para sancionar en general y en particular los cuatro proyectos. ¡Cinco días en todo! No fué tan galopante la marcha en la Cámara de Senadores. Un pequeño grupo en que descollaban el doctor Pedro Visca y don Pedro Bauzá impugnó con ardor el proyecto de creación del Banco del Uruguay, promoviendo con ello manifestaciones tan violentas dentro del oficialismo que el segundo de dichos senadores se vió obligado a presentar renuncia de su cargo, invocando que esas manifestaciones estaban «alcanzando límites que la cultura nacional rechazaba». Pero los proyectos triunfaron también en esa rama del Cuerpo Legislativo.

La ley de abril de 1883, calcada en el proyecto del Poder Ejecutivo, estableció que el Banco del Uruguay pondría el Escudo Nacional en todos sus documentos «con excepción de los billetes de emisión». Tendría cuarenta años de duración. Establecería agencias en el interior de la República y también en el exterior, pero estas últimas «no tendrían ninguna participación en el capital». El capital de dos millones de libras esterlinas se integraría por acciones. La cuarta parte se destinaría a la fundación de un Banco Hipotecario que gozaría del monopolio de la cédula. El Banco podría emitir hasta el

duplo del capital realizado excluída la parte destinada a la institución hipotecaria y mantendría un encaje equivalente al 25 % del monto circulante. Tendría el monopolio de la emisión menor hasta el 20 % del capital realizado. Administraría los depósitos judiciales. Desempeñaría las funciones de la Oficina de Crédito Público. Abriría al Gobierno una cuenta corriente en descubierto hasta la suma de un millón de pesos. En ningún caso y bajo ningún pretexto podría el Banco gozar del curso forzoso. La administración correspondería a un Consejo local de tres miembros y un Directorio en el extranjero si fuere necesario. Dos de los miembros del Consejo local serían nombrados por los accionistas y el tercero, que presidiría, por el Gobierno.

Eran muy tentadores los privilegios del Banco y muy tentadora también la comisión del sindicato que tomara a su cargo la fundación del establecimiento. Pero la administración financiera del Uruguay estaba en esos momentos acosada por el déficit, como decía la Cámara Nacional de Comercio en su representación, y nadie en Londres quiso hacerse cargo de esa disfrazada sucursal de la Tesorería, con la que el Gobierno de Santos pretendía salir del tembladeral en que estaba. Y gracias a ello escapó el país a una nueva crisis de curso forzoso que se habría producido a despecho de las manifestaciones y protestas del Poder Ejecutivo y de la Asamblea.

El saldo circulante del anterior curso forzoso.

No obstante los enérgicos esfuerzos realizados durante la Administración Latorre y después para extinguir la emisión inconvertible del «año terrible», todavía quedaba al finalizar el año 1882 un saldo circulante de $ 1.905,312. según la Memoria de Hacienda de ese ejercicio.

Y la presencia de ese saldo tenía que actuar y actuaba bajo forma de colaboración decisiva en la actitud de la plaza contra la nueva aventura a que empujaban las descalabradas finanzas de la época.

El valor de las monedas de oro.

En 1883 se produjo en nuestro mercado una fuerte importación de «alfonsinos» de oro de 25 pesetas, por efecto del tipo de cuatro pesos ochenta y dos centésimos a que los recibía el comercio, no obstante la inferioridad de peso en relación al doblón de 100 reales. La Cámara de Comercio denunció el hecho al Poder Ejecutivo, y éste se dirigió a la Asamblea en demanda de una ley que fijara a dichas monedas y a los «argentinos» de cinco pesos el tipo de 4$66. El valor de las monedas, decía la Cámara de Comercio, se determina por la cantidad de metal fino que contienen. Todas las naciones emisoras de nuestro intercambio, agregaba, han adoptado la proporción de 9|10 de fino con excepción de la Inglaterra y del Brasil que mantienen su antiguo tipo de 916 2|3.

La Contaduría de la Nación, a la que se le pasó el expediente, se mostró de acuerdo, advirtiendo en cuanto a la coexistencia de dos porcentajes de fino que no podíamos inclinar nuestro patrón monetario del lado de la mayoría de los países del globo, desde que todas nuestras deudas y obligaciones comerciales estaban basadas sobre el peso oro nacional de 917 milésimos de fino.

En el deseo de regularizar y asentar sobre bases estables la equivalencia de los dos patrones monetarios vigentes en el Río de la Plata, se dirigió nuestra Cámara de Comercio a la de Buenos Aires anunciándole que de un momento a otro quedaría convertido en ley el proyecto que fijaba al argentino de 5 pesos el valor de $ 4.66 uruguayos. Para las operaciones de cambio entre una y otra plaza, agregaba en su nota, esa relación de valor no es entera-

mente exacta, en virtud de haberse despreciado varias fracciones decimales y ha pensado entonces la Cámara de Comercio que sería conveniente establecer reglas fijas de cálculo mediante una planilla de equivalencias fundada exactamente en la comparación de los patrones monetarios de ambos países. Nuestro peso nacional (ley de 1862) es de 1 gramo 697 y ley de 917 milésimos. Contiene por consiguiente 1.556149 gramos de metal fino. El peso argentino (ley de 1881) es de 1.6129 y ley de 900 milésimos. Contiene por consiguiente 1.45161 de fino. Quiere decir que un peso nacional oro oriental vale 1.0720159 en moneda argentina y que un peso oro argentino vale 0.9328220 en nuestra moneda. Tratándose de sumas muy importantes habrá que tomar estos números como divisores, pero en todas las demás bastará agregar 7 y 1|5 % a nuestros pesos nacionales para convertirlos en argentinos y dividir los pesos argentinos por 1.072 para convertirlos en pesos orientales.

Tales eran las bases propuestas y como estaban bien estudiadas el comercio se apresuró a adoptarlas y pronto quedaron incorporadas a las costumbres de plaza.

La ley dictada por la Asamblea, de acuerdo con el dictamen de la Cámara de Comercio, fijó al argentino y al alfonsino el precio de 4$66.

Otra ley de 1884, inspirada también por la Cámara Nacional de Comercio, desmonetizó las pequeñas piezas de oro de menos de dos pesos, que dificultaban las operaciones mercantiles por su misma pequeñez y por su desgaste y que podían ser reemplazadas por las piezas de plata.

Acuñación de monedas de níquel.

Desde el año 1875 estaba autorizado el Poder Ejecutivo para acuñar $ 600,000 en piezas de níquel de 1, 2 y 5 centésimos. El Poder Ejecutivo sometió a la consideración de la Asamblea en 1885 una propuesta de acuñación por esa cantidad y pidió a la vez autorización para acuñar piezas de plata hasta la cantidad de $ 1.500,000. Pero ni una ni otra iniciativa alcanzaron a realizarse.

Al discutirse en la Cámara de Senadores el primero de esos proyectos se fijó en $ 512,800 el monto del cobre acuñado en 1844, 1854, 1857, 1867 y 1869, y en $ 134,320 el monto de las piezas retiradas y fundidas desde 1880 hasta 1884. El saldo circulante de $ 378,480 era lo que debía sustituirse por las piezas de níquel según el Senado.

Interés legal del dinero.

Una ley sancionada en 1882 estableció que en los casos en que no se hubiere pactado el tipo de interés regiría la tasa del 9 % al año.

El capital inglés en la América del Sur.

Véase cómo fijaba «The Economist» de Londres en 1884, en la víspera de la unificación de nuestras deudas, el monto de los capitales ingleses colocados en la América del Sur (libras esterlinas):

	Fondos del Gobierno	Ferrocarriles y otras empresas	Total
Brasil	22.000,000	20.000,000	42.000,000
Argentina	17.000,000	14.000,000	31.000,000
Chile	7.500,000	2.500,000	10.000,000
Uruguay	3.500,000	3.000,000	6.500,000

Situación de los bancos de emisión.

De los balances de los bancos de emisión correspondientes al mes de marzo del período 1883 - 1886, extraemos las siguientes cifras (Banco de Londres y Río de la Plata, Banco Comercial y Banco Inglés del Río de la Plata):

AÑOS	Caja	Deudores	Capital	Emisión	Acreedores
1883	$ 3.296,327	$ 8.795,593	$ 2.436,042	$ 3.647,610	$ 6.008,268
1884	» 2.958,151	» 9.469,057	» 2.436,042	» 4.128,990	» 5.862,177
1885	» 5.933,313	» 9.653,900	» 3.094,000	» 4.558,030	» 7.905,183
1886	» 9.317,930	» 12.434,466	» 4.034,000	» 5.759,590	» 11.958,806

A despecho de las desconfianzas reinantes y de la paralización general de los negocios todas las cuentas bancarias denunciaban, como se ve, el crecimiento de las fuerzas productoras, el ahorro del país, las necesidades de una población en aumento, la acumulación de materiales de resurgimiento económico que sólo esperaban perspectivas favorables de saneamiento político y administrativo para comunicar al país un impulso fuerte y vigoroso, el impulso fuerte y vigoroso que veremos actuar más adelante al ocuparnos de la Administración Tajes.



CAPITULO III

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Rentas y gastos. El déficit en constante aumento.

Al pasar del Ministerio de la Guerra de la Administración Vidal, donde ejercía el mando efectivo, a la Presidencia de la República, resolvió el general Santos gestionar la regularización de los atrasos en que se debatía el Gobierno a pesar del incremento de las rentas y de la incesante consolidación de sus deudas.

Los pagos del Presupuesto de 1881, decía a la Asamblea en marzo de 1882, continuaron regularmente hasta el mes de setiembre en que ocurrió el atraso. Las rentas produjeron las sumas del cálculo de recursos, pero los gastos aumentaron, surgiendo por efecto de ello un déficit de $ 800,000. El año actual cerrará a su turno con un desnivel de $ 300,000 a causa de la exageración del cálculo de recursos. Para enjugar ambos déficit habría que introducir rebajas por valor de $ 300,000; elevar al 25 % el descuento de 20 % sobre las clases pasivas, que redituaría $ 60,000; alzar varios derechos aduaneros (hasta el 45 % sobre los alcoholes y tabacos, el 40 % sobre los vinos, calzado y ropa hecha y el 8 % sobre la exportación) que darían $ 500,000; crear un adicional del 1 % sobre la importación y establecer el descuento del 1 % sobre todos los pagos a cargo del Tesoro exceptuados los relativos al servicio de las deudas públicas. El Presupuesto de 1881, agregaba el mensaje, subía a 7.857,275 y el de 1882 está fijado en 9.094,872. No habiendo podido regularizarse los pagos del primero, menos podemos hacerlo con los del segundo que introduce aumentos por valor de un millón y cuarto de pesos.

Juntamente con el plan de recursos encaminado a obtener la regularización de los pagos presentaba el Poder Ejecutivo otro proyecto por el que se autorizaba la emisión de una deuda de $ 1.000,000 con 9 % de interés y 5 % de amortización destinada al trazado y amojonamiento de caminos, puentes y calzadas, expropiación de faros, dragado del puerto de Montevideo hasta ofrecer acceso fácil a los buques de mayor calado y rescate de la concesión para la pesca de lobos.

Ocho meses después, en noviembre de 1882, anunciaba el Presidente Santos a la Asamblea en un segundo Mensaje, que el déficit había crecido por efecto de los movimientos revolucionarios, de los reclamos diplomáticos y de la demora en la sanción de los recursos pedidos. Y para cancelar ese déficit proponía la emisión de una deuda de $ 3.000,000 titulada «Billetes del Tesoro», con 5 % de interés anual y 7 % de amortización acumulativa y a la par.

«Pero puedo aseguraros, prevenía a la Asamblea al abrir las sesiones ordinarias de 1883, que esa herencia del pasado que me fué impuesta por la solidaridad de los gobiernos que me precedieron, no se producirá en el porvenir y que el corriente año terminará, salvo acontecimientos extraordinarios que no pueden preverse, sin otras erogaciones que las votadas por V. H. en la ley de Presupuesto.»

A mediados de 1883 resolvió la Asamblea que el ejercicio económico, que hasta ese momento se computaba de enero a diciembre, corriera de julio a junio como medio, había dicho el Presidente Santos fundando su pedido, de que el Cuerpo Legislativo pudiera ocuparse del presupuesto desde sus primeras sesiones ordinarias en el mes de febrero y de que fuera posible formular cálculos exactos de recursos. Eran dos razones muy atendibles.

Pero en el fondo lo que se ponía en juego era un resorte financiero encaminado a precipitar la recaudación de algunos impuestos directos.

Para articular los dos ejercicios se prorrogaba con varios aumentos el Presupuesto de 1883 hasta junio de 1884 y se establecía que las cuentas de cada ejercicio deberían ser sometidas a la Asamblea dentro de la primera quincena de la apertura de las sesiones ordinarias.

Al terminar el ejercicio 1883 - 1884, que era el primero de la serie, publicó la Contaduría General de la Nación sus acostumbrados Estados anuales, de los que resultaba un déficit de $ 1.166,403.

Los Estados del ejercicio 1884 - 1885 señalaron otro déficit más considerable. El monto de sueldos y obligaciones pendientes de pago en 30 de junio de 1885 era de $ 2.043,246. La Memoria del Ministerio de Hacienda lo elevaba a $ 2.588,098 (1.092,671 de la lista civil y 1.138,607 de la lista militar); pero agregaba que había varias existencias a realizarse en la Aduana y otras oficinas recaudadoras por valor de 544,853, quedando entonces como déficit efectivo el de $ 2.043,246.

En abril de 1886, a raíz de la revolución del Quebracho, durante el brevísimo interregno que separa las dos administraciones de Santos, dirigió el doctor Vidal un Mensaje a la Asamblea en que fijaba el déficit en $ 9.557,000 y proponía para cancelarlo la emisión de una deuda de $ 8.000,000 de 8 % de interés y 4 % de amortización y la incorporación al Presupuesto de los 1.557,000 restantes en el carácter de créditos privilegiados.

Pero en setiembre del mismo año el propio general Santos, que ya había vuelto a ocupar la Presidencia de la República, se encargó de presentar un estado de Contaduría del que resultaba que además de los ocho millones que debían cancelarse con deuda pública, existían otros tres y medio millones constituídos por créditos civiles (1.259,882), créditos militares (1.282,699), liquidaciones generales (630,066), créditos de la Junta Económico - Administrativa de la Capital (189,949) y varios créditos más (137,404).

En resumen, y no obstante las promesas contenidas en el primer Mensaje, el déficit había ido creciendo constantemente desde $ 800,000 en 1882 hasta $ 13.000,000 en 1886.

Y sin embargo las rentas estaban en tren de constante aumento.

Al abrir las sesiones extraordinarias de 1886 fijaba así el Presidente Santos el progreso de las rentas públicas (suprimidos los centésimos):

	1881	1882	1883	1884
Aduanas	$ 4.690,603	$ 5.388,542	$ 6.981,300	$ 7.987,842
Junta de Crédito Público.	» 2.121,136	» (2.266,306)	» (2.520,495)	» (2.839,341)
Patentes	—	» 629,180	» 664,924	» 765,354
Sellado.	—	» 317,379	» 321,570	» 336,090
Timbres	—	» 206,838	» 216,315	» 237,230
Contribución Directa .	—	» 1.112,909	» 1.317,686	» 1.500,667
Otras rentas.	» 803,261	» 887,520	» 1.128,903	» 1.291,294
	$ 7.885.000	$ 8.542,368	$ 10.630,698	$ 12.138,477

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados formuló en 1887 un Estado más amplio y más exacto del crecimiento de las rentas públicas desde 1877 hasta 1886. He aquí las cifras globales de ese Estado:

1877		$	8.221,952
1878		»	8.962,685
1879		»	8.252,087
1880	(Rebaja aduanera de Latorre)	»	7.015,558
1881		»	7.885,012
1882		»	9.095,409
1883		»	10.928,637
1884 - 1885		»	12.373,689
1885 - 1886	(Revolución del Quebracho)	»	11.294,693

Quiere decir, pues, que el crecimiento formidable del déficit, obra de los gastos extra Presupuesto y del desorden administrativo, corría paralelamente con el crecimiento de las entradas del Tesoro público, obra del ensanche de la población, del progreso de sus fuentes de recursos y de la multiplicación de los impuestos.

Las rentas por ejercicios económicos.

Hemos extractado dos cuadros de las rentas recaudadas durante la Administración Santos: el presentado por el Poder Ejecutivo en 1886 y el formulado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados en 1887.

Vamos a extractar ahora de la Memoria de Hacienda, de los anuarios de Estadística y de los estados de la Contaduría otras cifras más detalladas, advirtiendo que entre ellas y las ya reproducidas hay divergencias a veces notables por efecto de la falta de cómputo de las existencias del año anterior, de los vales de tránsito rescatados, de las devoluciones y de ciertos ingresos que como los montepíos, descuentos a las pensiones y jubilados en comisión, aparecen en unos Estados y en otros no. Todas ellas son sin embargo rigurosamente oficiales. He aquí esas cifras:

	1882	1883	1883-84	1884-85	1885-86
Ingresos	» 9.095,409	$ 10.928,639	$ 18.080,904	$ 12.716,982	$ 11.719,692
Principales rubros:					
Aduana, Capital	$ 4.637,369	$ 6.002,601	$ 9.777,219	$ 8.391,100	$ 6.971,987
Receptorías	» 755,726	» 854,835	» 1.469,978	—	—
Contribución Directa, Capital	» 359,041	» 393,650	» 2.215,694	» 1.520,667	» 1.816,591
Id., íd., Campaña	» 753,917	» 916,121	—	—	—
Patentes de Giro	» 629,165	» 664,759	» 1.322,147	» 765,354	» 814,247
Sellado	» 317,277	» 321,585	» 479,340	» 336,000	» 325,625
Timbres	» 206,932	» 216,311	» 342,747	» 237,000	» 208,430
Instrucción Pública	» 119,851	» 121.045	» 252,618	» 179,905	» 219,160
Correos	» 131,329	» 151,898	» 236,378	» 173,397	» 175,209
Junta Económico Administrativa, Capital	» 360,350	» 373,214	» 626,976	» 457,817	» 867,829
Id., íd., Campaña	» 171,662	» 168,533	» 377,274	» 394,138	» 274,164

Las dos primeras columnas traducen el movimiento del año civil, o sea de enero a diciembre; la tercera comprende 18 meses computados desde enero de 1883 hasta junio de 1884, estando agrupados los ingresos de 1883

y los del primer semestre de 1884 de acuerdo con el cambio de ejercicio económico y prórroga del Presupuesto de 1883 por seis meses. Los restantes abarcan los doce meses del ejercicio económico respectivo de julio a junio. Las rayas que aparecen en algunos ingresos de campaña (Receptorías y Contribución Directa) provienen de englobamiento o refundición de cifras.

A despecho del crecimiento de las rentas, apenas detenido en la víspera de la revolución del Quebracho por efecto de la despoblación del país y de la enorme expectativa creada por ese gran movimiento político, era tan angustiosa la situación del erario que los sueldos de los empleados públicos permanecían de ordinario meses y meses sin poderse cancelar. Al finalizar el año 1882 llamaba la Tesorería General a los maestros de las escuelas públicas de la Capital par pagarles el mes de julio, continuando impagos los de campaña y los empleados de otras reparticiones, como la Policía de Montevideo, a quienes nada se abonaba desde abril y mayo. La mayoría de esos atrasos fué luego cubierta con Billetes del Tesoro que se cotizaban al 50 % de su valor. En marzo de 1884 llamaba la Tesorería a las clases pasivas para abonarles las pensiones de octubre del año anterior y en abril de 1885 para cubrir las planillas de setiembre y octubre de 1884. Algunos de los grupos de las clases pasivas tenían hasta 10 meses de atraso y el mismo ejército de línea, base del militarismo prepotente, sufría hasta cinco meses de atraso en 1885. De vez en cuando los soldados de los batallones desfilaban por la casa habitación del Presidente Santos, donde recibían una moneda de plata a título de dádiva. Adviértase que era frecuente en esa época que los soldados pararan a los transeuntes para pedirles algunos centésimos de limosna.

En la Memoria de Hacienda de 1885 - 86 figura una partida que ilumina bien el cuadro administrativo de la época. Es esta «*Préstamo del Capitán General Máximo Santos, sin interés, 229,271 pesos*». En los mismos días en que los empleados tenían que pasar por las horcas caudinas de los compradores de sueldos ubicados en los Arcos de la Pasiva, el Presidente de la República tenía un cuarto de millón disponible en su caja para sacar de apuros a la Tesorería General de la Nación!

La situación de los empleados fué regularizada a mediados de 1886, pero otra vez como en 1882 mediante la entrega de Títulos de Deuda Pública, reanudándose de nuevo con ese acto de bancarrota el pago mensual de los presupuestos.

Legislación tributaria. El impuesto de Aduana.

A mediados de 1882 decretó la Asamblea varios derechos adicionales: (sobre la importación el 10 % al tabaco en rama, el 8 % a los aguardientes, cigarros y tabacos en general, el 5 % al madapolán, el 3 % a los vinos, calzados, ropa hecha; y sobre la exportación, el 2 % a las lanas y el ½ % al tasajo), cuyo producto estaba destinado a enjugar el déficit. Y se ocupó a la vez de una suba general de derechos aduaneros tendiente a producir un excedente de $ 600,000.

La ley de Aduana de 1884 establecía como derecho general de importación el 25 % *ad valorem* y alzaba ese porcentaje hasta el 37 % para los vinos, tabacos y cigarros, calzado, ropa hecha, fideos y otros productos manufacturados similares a los de las industrias nacionales.

En la Argentina regía también en el curso de ese año el 25 % como derecho general de importación, y como derechos especiales el 55 % tratándose del tabaco y el 45 % tratándose de la ropa hecha, el calzado y otros productos que se elaboraban en el país.

En 1855 la Asamblea votó un nuevo adicional del 1 % sobre la importación y mandó organizar la Oficina de Análisis de vinos, licores y bebidas importadas o producidas en el país, prohibiendo a la vez el empleo de sustancias nocivas a la salud.

La ley aduanera de 1886, derogatoria de algunos de los adicionales, elevó el derecho general de importación al 30 ½ % y estableció como derechos especiales altos el 43 % para las galletitas, chocolates, velas, fósforos, fideos, suelas curtidas; el 47 % para los vinos, ropa hecha, muebles, calzado; el 51 % para las bebidas alcohólicas, tabacos y cigarros, queso, manteca, cerveza; y como derechos especiales bajos el 12 % para las papas y el 20 % para las maderas en bruto. Prescribía esa misma ley que los avalúos se practicarían por una Comisión compuesta del colector de Aduana, el inspector de Vistas, los Vistas y un número igual de comerciantes elegidos por el Ministro de Hacienda.

La Contribución Directa.

Los cuadros generales de este impuesto correspondientes al año 1882 arrojaban un capital de $ 211.991,679 distribuído entre 38,590 propietarios. Dentro de esas cifras, *resultantes de las declaraciones de toda la República*, figuraban 18,019 contribuyentes orientales con un capital de 95.000,000; 5,536 contribuyentes brasileños con un capital de 39.800,000; 6,171 contribuyentes españoles con un capital de 26.500,000; 5,415 contribuyentes italianos con un capital de 20.700,000; 2,474 contribuyentes franceses con un capital de 12.700,000 y en proporción decreciente las demás nacionalidades.

La riqueza imponible de los *Departamentos de Campaña* ascendía en 1883 a $ 162.804,744, destacándose entre sus elementos los campos de pastoreo ($ 79.450,784); los campos de labranza (10.655,000); el ganado vacuno (29.785,170); el ganado ovino (8.757,297).

En 1884 había en el Departamento de Montevideo 12,320 contribuyentes con un capital de $ 93.289,115, y en los demás departamentos 42,718 contribuyentes con un capital de 164.025,190. En conjunto 55.038 propietarios con un capital de $ 257.314,305.

Las *declaraciones generales* de 1886 elevaban el capital a $ 282.030,143 y el número de contribuyentes a 57,411 (27,394 nacionales con un capital de $ 126.922,924 y 30,017 extranjeros con un capital de $ 155.107,219). Sobresalían entre estos últimos las siguientes nacionalidades:

7,016	brasileños	con	$ 52.214,195
8,238	españoles	»	» 32.222,574
9,266	italianos	»	» 29.616,129
3,044	franceses	»	» 16.381,266
516	ingleses	»	» 13.324,875

La ley de Contribución Directa de 1883 establecía las cuotas de 5 ‰ en el Departamento de la Capital y 5 ½ ‰ en los de Campaña para las propiedades urbanas, campos de pastoreo, artículos de importación, capitales en giro y ganados; y 4 ‰ en la Capital y 4 ½ ‰ en la Campaña para los terrenos sin edificio, campos de pastoreo con cultivo de forrajes y campos sembrados con cereales o plantas oleaginosas.

La ley 1886 estableció la cuota de 6 ½ ‰ en toda la República para los campos de pastoreo, las propiedades urbanas, los capitales en giro, los artículos de importación y los ganados, y la de 5 ½ ‰ para las chacras y los campos de pastoreo con sementeras.

Patentes de giro.

La ley de patentes de giro de 1883 dividía los patentables en 17 categorías, desde la de $ 5 hasta la de 2,000. Las categorías más altas eran la de $ 250 a cargo de los hoteles, diques y empresas de faros; la de 300 a cargo de las joyerías, casas importadoras o exportadoras, saladeros y tranvías; la de 400 a cargo de los hoteles de lujo, plazas de toros y fábricas de extracto de carne; la de 500 a cargo de los bancos de depósitos y descuentos; la de 600 a cargo de las casas de bailes públicos o academias; la de 1,500 a cargo de las empresas de gas y la de 2,000 a cargo de los bancos de emisión.

Véase cómo se distribuía el producto del impuesto de patentes en los tres primeros años de la Administración Santos:

	1882	1883	1884
Departamento de la Capital . . .	$ 329,103	$ 349,308	$ 355,562
Departamentos de Campaña	» 300,062	» 315,616	» 323,706
	$ 629,165	$ 664,924	$ 679,268

Presupuesto General de Gastos.

La ley de Presupuesto General de Gastos del año 1883 fijaba el monto de las erogaciones en $ 9.925,413 distribuídos en los siguientes rubros:

Cuerpo Legislativo	$	194,041
Presidencia de la República	»	47,696
Escolta de ídem	»	20,112
Ministerio de Relaciones Exteriores	»	101,312
Ministerio de Justicia, Culto, etc.	»	712,325
Ministerio de Hacienda	»	857,052
Ministerio de Gobierno	»	1.778,491
Ministerio de Guerra	»	2.732,732
Obligaciones de la Nación	»	3.481,650

En el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública figuraban la Universidad con $ 40,820 distribuídos en un personal enseñante de 9 catedráticos de Estudios Secundarios o Preparatorios, 6 de Derecho y 14 de Medicina, y la instrucción primaria de toda la República con $ 447,365, de cuya suma absorbía el Departamento de Montevideo 153,116.

En el Ministerio de Gobierno figuraban la Junta Económico - Administrativa de la Capital ($ 349,214) y todas las demás Juntas Económico - Administrativas y Jefaturas de Policía. La Policía del Departamento de la Capital que absorbía $ 345,628 estaba a cargo de 6 comisarías urbanas y 11 de extramuros con 180 guardias civiles, 205 serenos de infantería y 65 de caballería.

En el Ministerio de la Guerra figuraba la Escuela de Artes y Oficios con $ 80,000.

El ejército de línea estaba constituído por un regimiento de artillería, los batallones de cazadores 1, 2, 3 y 5, y cinco escuadrones de caballería, con un total de 2,417 soldados rasos y su correspondiente dotación de cabos y sargentos.

En la Plana Mayor General revistaban tres brigadieres generales y ocho

coroneles mayores y en el Estado Mayor Pasivo el número de jefes y oficiales que subsigue (incluída la Lista 7 de setiembre creada por Latorre con destino a los militares que no podían ampararse a los beneficios de la jubilación o retiro):

	LISTA 7 DE SETIEMBRE
30 coroneles.	
37 coroneles graduados.	
70 tenientes coroneles.	7 tenientes coroneles.
40 tenientes coroneles graduados.	2 tenientes coroneles graduados.
177 sargentos mayores.	18 sargentos mayores.
57 sargentos mayores graduados.	10 sargentos mayores graduados.
263 capitanes.	103 capitanes.
5 capitanes graduados.	3 ayudantes mayores.
38 ayudantes mayores.	6 capitanes graduados.
123 tenientes 1.os.	70 tenientes 1.os.
129 tenientes 2.os.	54 tenientes 2.os.
153 subtenientes.	78 subtenientes.

La Lista 7 de setiembre absorbía $ 125,700, el Cuerpo de Inválidos 126,523, las viudas y menores militares 545,199.

De la suma total del Ministerio de la Guerra ($ 2.732,732) correspondían 1.276,120 al servicio activo y 1.456,610 al pasivo.

Entre las Obligaciones de la Nación se destacaban el servicio de las deudas internas consolidadas por $ 1,261,800, el Empréstito Uruguayo por 408,000, los Billetes del Tesoro por 375,000, la amortización del papel moneda por 180,000, la Deuda Amortizable por 264,000, los Consolidados de 1880 por 125,000 y la deuda Franco-Inglesa por 193,650.

El cálculo de recursos subía a $ 9.930,000 destacándose entre las rentas la Aduana por 6.000,000, la Contribución Directa de toda la República por 1.300,000, las Patentes de Giro por 620,000, el Papel Sellado por 300,000, los Timbres por 220,000, el Correo por 130,000, los impuestos municipales de la Capital por 395,000, los de campaña por 66,000, las rentas afectadas a la instrucción pública por 140,000 y los descuentos a los sueldos de las clases pasivas militares por 280,000 y a las civiles por 44,000.

El presupuesto extraordinario de 1883 - 1884 correspondiente a los 18 meses transcurridos desde enero de 1883 hasta junio de 1884 en virtud del cambio de ejercicio económico, montaba a 15.821,790 y el cálculo de recursos a 15.858,500.

El del ejercicio 1884 - 1885 subió a 11.523,591, realizándose con ello un aumento de 1.600,000 sobre el de 1883, emanado entre otros factores de la suba de las dietas del Cuerpo Legislativo de 194,000 a 287,000, de la planilla de guerra que pasaba de 2.732,000 a 2.976,000, y de las obligaciones de la Nación que pasaban de 3.481,000 a 4.275,000.

Los recursos de ese ejercicio estaban calculados en $ 11.640,000 y para obtener su aumento con relación al año anterior se inflaba la renta aduanera de 6.000,000 a 7.250,000, la Contribución Directa de 1.300,000 a 1,500,000, las Patentes de Giro de 620,000 a 700,000, el Papel Sellado de 300,000 a 375,000 y el descuento de las clases pasivas a 326,000.

El presupuesto del ejercicio 1885 - 1886 subió a $ 13.365,107. Con relación al de 1883 realizaba un aumento de tres y medio millones de pesos que emanaba principalmente de estas planillas: Cuerpo Legislativo, de 287,000 a 489,823 por efecto de la ley que hacía correr las dietas de enero a diciembre; Ministerio de Guerra, de 2.732.000 a 3.615,000; Ministerio de Gobierno, de 1.778,000 a 2.145,000; Obligaciones de la Nación, de 3.481,000 a 4.732,000. Entre las Obligaciones de la Nación figuraban el servicio de las deudas consolidadas por 3.642,085; la amortización del papel moneda por 180,000;

la construcción del edificio de la Escuela de Artes y Oficios en la Playa Ramírez por 50,000; la construcción de caminos nacionales por 150,000 y la construcción de almacenes de aduana por 120,000.

El cálculo de recursos que alcanzaba a cubrir el monto de las erogaciones debía principalmente su aumento a la renta aduanera calculada en $ 7,960,000, a la Contribución Directa en 1.880,000 y a las Patentes de Giro en 760,000.

Bajo la presión formidable de la crisis política de 1886 y del descenso rentístico que era su consecuencia, surgió por primera vez en la Casa de Gobierno un plan de economías cuya ejecución trajo por resultado que el Presupuesto del ejercicio 1886 - 87 quedara reducido a $ 13.018,530. La rebaja era pequeña, alrededor de $ 350,000 con relación al año anterior, pero hasta entonces había prevalecido el tren de aumentos y era la primera vez que se hacía alto. Véase cómo se distribuía esa suma:

Cuerpo Legislativo	$	493,793
Presidencia.	»	124,786
Ministerio de Gobierno	»	1.911,123
Ministerio de Hacienda	»	986,009
Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública . . .	»	882,871
Ministerio de Guerra	»	3.170,672
Ministerio de Relaciones Exteriores	»	121,049
Obligaciones de la Nación	»	5.328,227

Entre las Obligaciones de la Nación figuraba el servicio del Empréstito Unificado por $ 2.903,785 y el de los Consolidados de 1886 por 900,000.

El cálculo de recursos mantenía con pequeñas variantes las cifras del año anterior.

Vamos a resumir ahora las diversas cifras que traducen el movimiento efectivo de rentas y gastos hasta el ejercicio 1885-1886, último de la Administración Santos, según los diversos cuadros oficiales extractados en este capítulo:

AÑOS	Rentas recaudadas según la Comisión de Hacienda de Diputados	Según el Presidente Santos	Según las Memorias de Hacienda, estados de Contaduría y Anuarios	Cálculo de recursos	Gastos presupuestados
1881	$ 7.885,012	$ 7.885,010	—	—	—
1882	» 9.095,409	» 8.542,368	$ 9.095,409	—	—
1883	» 10.928,637	» 10.630,698	» 10.928,639	$ 9.930,000	$ 9.925,413
1883-84 . .	—	—	» 18.080,904	» 15.858,500	» 15.821,790
1884-85 . .	» 12.373,689	» 12.138,477	» 12.716,982	» 11.640,000	» 11.523,591
1885-86 . .	» 11.294,693	—	» 11.719,692	» 13.385,000	» 13.365,107

Tomando por base los ejercicios económicos 1883-84, 1884-85 y 1885-86, resulta un total de gastos autorizados por $ 40.710,488 y un ingreso efectivo de $ 42.517,578. Los tres ejercicios debían haber cerrado con un superávit de $ 1.807,090. Y en vez de ello, cerraron con los enormes déficit que subsiguen: 3,000,000 al finalizar el año 1882, 1,166,000 al finalizar el ejercicio 1883 - 1884, 2.000,000 al finalizar el ejercicio 1884 - 1885 y 12.000,000 al cerrar el ejercicio 1885 - 1886.

Es el proceso más formidable de la Administración Santos.

Medidas de contralor.

Durante el brevísimo período presidencial del doctor Vidal que separa las dos administraciones del general Santos, en marzo de 1886, publicó el Ministro de Hacienda don Juan Lindolfo Cuestas un decreto por el que luego de prevenirse que todas las oficinas públicas procederían de inmediato a rendir cuentas a la Contaduría, se agregaba:

Cesan todos los empleados civiles que revistan fuera de la ley de Presupuesto; derógase el decreto de 1884 que creó la libranza de cheques contra la Tesorería restableciéndose la ley de 1830 sobre intervención obligatoria de la Contaduría en todos los pagos; cesan los giros sobre las oficinas receptoras de rentas; los empleados que no asistan a sus oficinas, salvo caso de enfermedad grave, quedarán suspendidos.

El general Santos, que acababa de bajar de la Presidencia por expiración del plazo de su mandato y que se aprontaba a volver a la Casa de Gobierno como presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, vió en ese decreto una tentativa de proceso a su gestión financiera y dirigió a «La Nación» un artículo anunciando el propósito de levantar los cargos que se le dirigían. El Ministro Cuestas tuvo que renunciar a raíz de ese artículo, y comentando el incidente decía luego en «La Nación» el general Santos que el Ministro dimitente había burlado la buena fe del doctor Vidal!

Ya uno de sus más ilustrados ministros, el doctor Carlos de Castro, se había encargado de fijar de una manera bien precisa el alcance de las funciones ministeriales dentro del santismo. Véase lo que decía al aceptar la cartera de Gobierno en 1882:

«He tenido ocasión de manifestar a V. E. mis ideas generales y como entiendo que no sólo corresponde al Presidente de la República la prerrogativa constitucional de la iniciativa y dirección de la política sino también la provisión de los empleos civiles y militares, procuraré, pues, evitar en toda ocasión invadir con proposiciones e insistencias indebidas las facultades que son propias del Poder Ejecutivo, sometiendo no obstante a su consideración mi opinión con aquella franqueza y lealtad que exigen el honor, el deber y la amistad... V. E, me calificó de *peón del progreso* y del bien y aunque alguien ha hecho de ello una mofa inocente, me es bien placentero manifestar que esa calificación la considero altamente honrosa para mí.»

Tratábase, sin embargo, en el caso del Ministro Cuestas de un excelente plan de medidas del que pocos meses después tuvo el propio general Santos que extraer alguna que otra disposición, obligado a reaccionar contra el caos financiero en que vivía.

Todas las oficinas receptoras de impuestos, decía el nuevo decreto datado en junio, dependerán del Ministerio de Hacienda en todo lo relativo a remisión de cuentas. Los fondos que recauden esas oficinas, excepto la Aduana y el Crédito Público, deben verterse en Tesorería. Todo encargado de oficina que sin autorización expresa exceda los gastos votados por la ley incurrirá en responsabilidad. Las órdenes de pago contendrán la rúbrica del Presidente y la firma del Ministro respectivo y se harán efectivas por el Ministerio de Hacienda.

Y puesto que nos referimos al contralor financiero, es oportuno determinar el origen del vocablo «playitas» empleado en las publicaciones de la época.

Las playitas.

El Gobierno compró en 1883 una playita submarina de 384 varas cuadradas, situada al costado del muelle viejo de la calle Treinta y Tres, en $ 220,000, pagaderos en títulos de Deuda Amortizable que tenían en ese momento un valor efectivo de $ 60,000 oro. El pequeño terreno estaba aforado en $ 7,680 para el pago de la Contribución Directa.

Fué esa una operación que toda la prensa comentó en términos severos y que tuvo considerable resonancia. El vocablo *playita* sirvió desde ese momento para caracterizar todos los negocios ruinosos de la época.

Uno de ellos, de larga y resonante controversia, fué el de la pesca de lobos en las costas de Maldonado y Rocha que el gobierno surgido del motín de 1875 había adjudicado a una empresa por el término de diez años y el precio de $ 6,000 anuales, reaccionando contra el régimen de la licitación proclamado por el Gobierno de Ellauri. Al aproximarse el vencimiento del plazo, concedió el general Santos el negocio a un alto funcionario público por otros diez años, al precio de $ 7,000 anuales, y ese alto funcionario hizo constar en el protocolo del Juzgado Letrado de Paysandú, en marzo de 1883, que en su concesión tenían partes iguales otros 10 personajes situacionistas que allí designaba con sus nombres y apellidos. Para apreciar la importancia del ramo de riqueza que así malbarataba el Gobierno bastará saber que según las informaciones corrientes de la época cada cuero de lobo valía una libra esterlina y hasta el doble y el triple los de varios pelos, que al promedio de 15,000 lobos por zafra daban al año la misma suma mínima que el sindicato se comprometía a abonar por todo el período de la concesión.

Después vinieron otros como el de extracción de piedra y arena en las costas de Colonia y Soriano por ocho años a razón de $ 2,000 anuales pagaderos en documentos de crédito adquiridos a bajo precio, y ello en momentos en que la fundación de la ciudad de La Plata iba a promover un fuerte incremento en la exportación uruguaya; la concesión del derecho de tablada y corrales sobre el ganado menor durante el largo período de diez años, a cambio de la liberación del peaje en varios caminos del Departamento de Montevideo por obras que sólo habían absorbido algunos centenares de carradas de piedra o ladrillo aforadas por personas competentes entre $ 4,000 a 5,000; la venta de grandes zonas fiscales en Tacuarembó, Florida, Soriano, Rocha y otros departamentos; y las gruesas comisiones de influencia a favor de personajes de la situación exigidas al concesionario de la venta de billetes de Lotería de la Caridad, don Francisco Vidiella, para el mantenimiento de su concesión.

Número de los empleados públicos.

El doctor Teófilo D. Gil, redactor de «La Razón», publicó en 1885 un cuadro del aumento progresivo del número de empleados públicos en todo el curso de la Administración Santos. De ese estudio concordante con las leyes de Presupuesto extraemos las siguientes cifras:

Presupuesto de 1881	11,860	empleados
» » 1884-85	12,740	»
» » 1885-86	14,134	»

El número del último ejercicio subía a 14,752 computando los empleados de las instituciones de beneficencia, y ese número se distribuía así:

Departamentos de campaña.

Personal de las Juntas	162
» » » Jefaturas	2,516
Jueces y Actuarios	34
Personal docente	454
Reparticiones aduaneras	307
Correos	17
Agentes de rentas	100

Departamento de la Capital.

Marina	371
Artillería	480
Infantería	1,428
Caballería	1,075
Junta	403
Jefatura	900
Poder Judicial	86
Instrucción Pública	343
Aduana	370
Correo	100
Junta de Crédito Público	40
Menores, Pensionistas y Jubilados	401
Beneficencia	618
Plana Mayor activa y pasiva, viudas y pensionistas	3,793
Reparticiones diversas	711
Legaciones y Consulados	42

Por un decreto de 1882 quedó establecido, como precedente administrativo, que la inamovilidad que la Constitución aseguraba a los empleados públicos no impedía el cambio de funciones, siempre que se mantuviera la categoría correspondiente. La rotación, según el decreto, hasta podría considerarse como un medio eficaz de contralor en la percepción de las rentas públicas. El decreto concluía estimulando a la Aduana y a la Oficina de Crédito Público para que propusieran los cambios o traslados que juzgaren oportunos.

Transformación de las dietas legislativas en sueldos fijos.

En 1884 se dictó una ley que establecía que las dietas de los senadores y diputados correrían, sin solución de continuidad, desde el día de la presentación de los diplomas hasta el día de expiración de los mandatos. Las dietas quedaban transformadas en sueldos fijos y permanentes. Hasta entonces sólo recibían su remuneración los legisladores durante el período de sesiones ordinarias y durante la convocatoria a sesiones extraordinarias. Otra ley, complementaria de la anterior, se encargó de elevar a $ 15 diarios las dietas de $ 10 que se pagaban en esos momentos.

Deudas públicas. Convenios con los tenedores de títulos.

El Gobierno de Santos realizó a mediados de 1882 un nuevo convenio con los tenedores de títulos de deuda interna, sustitutivo del que había llevado a cabo la Administración Latorre y que vencía en diciembre de ese año.

De acuerdo con dicho convenio se entregaría a la Comisión de Tenedores la cantidad de $ 105,000 mensuales mediante entregas diarias de $ 5,000 durante el plazo de diez años y otra de $ 8,000 también mensuales con destino a la amortización de los títulos emitidos anteriormente en pago de intereses, o sea de los llamados Títulos Especiales. Los intereses se liquidarían a razón de 2 y ½ % para algunas de las deudas, del 3 y ¾ para otras y del 5 para las más favorecidas. Transcurrido el primer trienio subirían respectivamente al 3, 4 ½ y 6 %, permaneciendo inalterables esos tipos hasta el final del plazo del convenio. Las amortizaciones se practicarían por licitación pública. El Tesoro público tendría, pues, que pagar anualmente $ 1.356,000 comprendidos los intereses y amortización de las deudas generales (1.260,000) y la amortización de los Títulos Especiales (96,000). Los tenedores renunciaban además a la diferencia entre los intereses pactados y los que les acordaban las

leyes originarias y en consecuencia no habría nuevas emisiones de títulos adicionales.

La Comisión de Tenedores de Títulos que presidía don Augusto Hoffmann, decía en su nota de ratificación que las nueve deudas internas comprendidas en el convenio tenían por las leyes y contratos de su creación un servicio de *$ 4.335,000* y que por lo tanto la renuncia se aproximaba a *3.000,000* al año. Y agregaba que durante el quinquenio 1878 - 1882 habían sido amortizados $ 7.044,145 nominales, pero que a la vez se había emitido por concepto de pago de intereses $ 2.786,235 en Títulos Especiales.

El Poder Ejecutivo establecía en su nota de remisión a la Asamblea que sólo por concepto de intereses economizaría el erario público más de diez millones de pesos en los diez años.

Y la Comisión de Hacienda del Senado, al aconsejar la sanción del convenio, hacía constar que desde diciembre de 1877 en que el monto de las deudas era de $ 26.838,382, hasta mediados de 1882 en que era de 21.309,699, el Estado había amortizado $ 5.768,258, y en cuanto a tipos de Bolsa que mientras que en abril de 1878 la deuda más valorizada se cotizaba al 33 % y la más depreciada al 18 %, en agosto de 1882 la primera valía el 48 % y la segunda el 28 %.

Los tenedores de títulos de Deuda Externa, cuyo convenio vencía en febrero de 1883, propusieron a su turno una nueva fórmula de arreglo en virtud de la cual abonaría el Tesoro público la cuota mensual de $ 42,000 con destino al pago del servicio de intereses equivalentes al 3 % anual y amortización a la puja. Pero el Gobierno gestionó y obtuvo que la casa Thomson Bonar y Cía., de la plaza de Londres, que representaba a los tenedores del Empréstito Uruguayo, consintiera en la prórroga por tres años del convenio realizado en 1878 bajo la Administración Latorre.

Emisión de deudas.

La deuda pública consolidada creció así durante los seis años de la Administración efectiva del general Santos incluídos los dos interinatos del doctor Vidal:

AÑOS	Emisión anual	Emisión progresiva	Monto circulante el 1.o de enero
1881	$ 12.468,150	$ 88.730,213	$ 57.834,611
1882	» 3.293,007	» 92.023,220	» 57.679 896
1883	» 5.460,197	» 97.483,418	» 59.275,903
1884	» 56.410,438	» 153.893,856	» 59.774,428
1885	» 1.664,501	» 155.558,358	» 60.174,294
1886	» 13.812,130	» 169.370,489	» 72.220,721
1887	» 333,653	» 169.704,142	» 71.145,176

La amortización de la Deuda Pública no sufrió interrupción durante ese período. Fué de $ 3.138,607 en 1881; de 3.447,720 en 1882; de 1.707,663 en 1885-86; y de 1.679,611 en 1886-87, según las respectivas Memorias del Ministerio de Hacienda.

Pero mucho más fuertes que las amortizaciones eran las emisiones de nuevas deudas.

En 1882 fueron emitidos los «Billetes del Tesoro» con monto de $ 3.000,000

de 5 ½ % de interés y 7 % de amortización acumulativa y a la par, para cubrir el déficit de ese ejercicio y del anterior. En ese mismo año fué creada la Deuda Española por $ 300,000 con destino al pago de créditos procedentes del coloniaje.

En 1883 fueron unificadas las deudas internas y externas mediante la emisión de $ 52.296,000 y se emitió una deuda por $ 700,000 destinada al pago de compromisos con la empresa del ferrocarril a Higueritas.

En 1884 se emitió la deuda Fomento de Ferrocarriles por $ 94,478, con destino al pago de créditos pendientes.

En 1886 fueron emitidos los Consolidados de ese año, primera y segunda serie, por $ 12.700,000 en conjunto, con 8 % de interés y 4 % de amortización acumulativa y a la par. Dentro de esta deuda quedaron incluídos los créditos que por una ley anterior del mismo año debían ser cancelados mediante Vales del Tesoro con 8 % de interés.

Desde fines de 1885 quedó suspendida la emisión de títulos a ubicar tierras públicas. Era tanta la ligereza con que se había procedido que el mismo Gobierno de Santos, tan dado en materia financiera a mantener abiertas todas las puertas de salida de la deuda, creyó que había llegado el momento de hacer alto para conjurar el peligro de que el valor de la tierra fiscal no alcanzara a cubrir el monto de los títulos circulantes y evitar la pérdida innegable que resultaba para el Tesoro público de la venta de tierras por papeles que se cotizaban a precios de bancarrota.

La unificación de deudas.

Entre las deudas que acabamos de mencionar merece párrafo aparte, por su considerable importancia, la Deuda Unificada.

De acuerdo con las leyes de mediados de 1883 esa deuda tendría un servicio anual de 5 % de interés y ½ % de amortización a la par, y se emitiría hasta la cantidad necesaria para rescatar todas las deudas externas e internas, con excepción de las internacionles y las de ferrocarriles. El canje se efectuaría por el valor escrito o nominal tratándose de la deuda externa y por el precio que se conviniere con los tenedores tratándose de las deudas internas, tomándose en cuenta los contratos en vigencia y el precio efectivo de amortización. El canje no sería obligatorio, sino facultativo, debiendo continuarse el servicio de las deudas no convertidas. La suma votada en el Presupuesto General de Gastos para el servicio de la deuda no podría ser aumentada en más de $ 300,000 anuales. El canje sólo se consumaría en el caso de que concurrieran los tenedores de deudas internas y resultaran a juicio del Poder Ejecutivo economías capaces de compensar el sacrificio que la unificación imponía al Tesoro público.

Una segunda ley complementaria de la que acabamos de extractar acordaba $ 4.000.000 en Deuda Unificada al sindicato que tomara a su cargo la unificación, la construcción del puerto de Montevideo y el establecimiento de un Banco Nacional privilegiado.

Para llevar a cabo la unificación de las deudas se entendió el Poder Ejecutivo con la firma Thomson Bonar y Cía., de Londres, sobre la base de una emisión de 11.127,000 libras esterlinas nominales que era la suma que se juzgaba necesaria para asegurar la efectividad del canje. Se había acordado al principio que la casa contratista sólo percibiría la comisión una vez que los títulos de la nueva deuda alcanzaran el tipo mínimo de 60 %; pero esa condición quedó más tarde prácticamente sin efecto.

Llegado el momento de proceder al canje acordó el Gobierno con diversos grupos de tenedores que ocho de las deudas serían recibidas por su valor escrito y las demás por el 85, el 80, el 75, el 70 y el 30 % de su valor. Pero al finalizar el año 1883 y a raíz de la publicación de varias resoluciones

en las que se amenazaba a los tenedores remisos con tipos más bajos, resolvió el Gobierno mejorar la tabla del canje. Los billetes del Tesoro se recibirían por el 126 % de su valor; los Empréstitos Extraordinarios 1.a y 2.a serie, Pacificación 1.a y 2.a serie, Rescate de Tierras, Deuda Fundada y Títulos Adicionales por el 99 ½ %; los Consolidados de 1872 por el 79; los Consolidados de 1880 por el 78; la Deuda Interna 1.a serie por el 85; la Deuda Interna 2.a serie por el 69; la Deuda Extraordinaria por el 74; la Amortizable por el 48; los Títulos Especiales por el 29 %.

El canje debía ser enteramente voluntario de acuerdo con la ley y decretos reglamentarios correspondientes y en consecuencia quedó establecido desde la primera reunión de Tenedores de Títulos convocada por el Poder Ejecutivo, que se respetaría el derecho de los que no quisieran deshacerse de sus papeles y que proseguiría respecto de ellos el aparte diario de las rentas destinadas al servicio en la misma forma establecida por los contratos vigentes.

Pero ante la resistencia de centenares de tenedores a inscribirse en los registros de conversión resolvió el Gobierno asumir otra actitud. Desconoció la personería de la Comisión de tenedores que había estado actuando hasta entonces, a pretexto de que una parte de sus representados había concurrido al canje; dejó de dar cumplimiento estricto al aparte de las rentas y entrega al Banco de Londres de los fondos destinados al servicio de las deudas viejas; y dictó un decreto por el que se prevenía que los que no recurrieran por escrito ante el Ministerio de Hacienda manifestando su disconformidad, se tendrían por adheridos al canje.

Dejamos así indicadas las primeras críticas que provocó la unificación.

Todas nuestras deudas estaban sometidas en ese momento al régimen de la amortización a la puja, que los convenios celebrados con los tenedores de Montevideo y de Londres habían sustituído al de amortización a la par. Los títulos se cotizaban a precios muy bajos y debían por lo tanto extinguirse en un período mucho más corto bajo el sistema del rescate a la puja que bajo el sistema del rescate a la par que volvía a instituir la ley de unificación de deudas.

Durante los seis años transcurridos desde 1878 hasta 1883 el Tesoro público había amortizado de acuerdo con los convenios vigentes $ 21.322,531 nominales en títulos de deuda pública, de cuya suma correspondían 15.756,718 pesos a las *deudas internas* comprendidas en la ley de unificación. Véase cómo se distribuía por años esta última cifra:

AÑOS	Dinero efectivo empleado	Cantidades nominales amortizadas
1878	$ 356,369.71	$ 1.432,924.92
1879	» 385,806.98	» 1.924,213.01
1880	» 434,571.36	» 2.522,570.26
1881	» 602,794.71	» 2.948,807.60
1882	» 872,197.26	» 3.262,071.97
1883	» 1.039,657.04	» 3.666,140.46
	$ 3.691,397.06	$ 15.756,718.22

Bajo el sistema de la amortización a la par la suma amortizada en vez de oscilar alrededor de 16.000,000, habría quedado reducida a los tres y medio millones del fondo amortizante.

Según uno de los cuadros estadísticos que el Poder Ejecutivo pasó a la Asamblea al dar cuenta del resultado de la unificación, las 15 deudas internas y el empréstito externo entrados al canje representaban en 1883 un monto nominal de $ *52.452,671* y un valor efectivo en plaza de $ *17.597,849* en el primer trimestre (anterior a la ley de unificación) y de $ 22.955,898 en el cuarto trimestre (después de la ley de unificación).

De ahí resulta la segunda objeción a que dió lugar la ley de que nos ocupamos.

Pendientes los plazos de la conversión se dió rienda suelta al derroche. Entre las deudas comprendidas en el canje figuraba la Deuda Amortizable que no devengaba interés y que tenía un servicio de amortización del 4 %. Esa deuda estaba destinada a cancelar los créditos anteriores al 15 de febrero de 1879 y su monto no excedería de «tres millones de pesos como máximo y eso en el transcurso de algunos años» según decía el Gobierno de Santos en marzo de 1883, o sea en la víspera de la unificación. Pues bien, en octubre del mismo año llegaba a $ 5.498,497 y en febrero de 1884, o sea tres meses después, a $ 8.848,810, según los cuadros que el propio Gobierno de Santos se encargó de presentar a la Asamblea.

Tal es la tercera crítica que la operación provocó.

En 1887 publicó la Oficina de Crédito Público el cuadro definitivo de la unificación. Comprendía 18 grupos de títulos, con monto de $ 57.673,614 canjeados desde el 130 % hasta el 30 % de su valor por $ 47.413,401 de Deuda Unificada. Agregando las comisiones acordadas al sindicato de la unificación, Puerto y Banco (4.000,000), los títulos pendientes de emisión todavía (563,000) y el sobrante emanado de varias amortizaciones no computadas (320,000), resultaba un monto de $ 52.296,000 con un servicio de intereses y amortización fundamentalmente igual al de las deudas canjeadas. El Gobierno había calculado al principio una economía de $ 105,000 anuales. Pero esa cantidad quedó reducida en los mensajes subsiguientes a $ 43,847.

En resumen, se duplicaba el plazo de extinción de las deudas públicas sin otras ventajas que la de hacer accesible la Bolsa de Londres a nuestras deudas internas y la de suprimir momentáneamente la extrema diversidad de tipos de esas deudas.

Entre los créditos incorporados a la unificación figuraban el del Banco Alemán - Belga y la reclamación Gounouilhou.

Provenía el primero de un préstamo al Gobierno de Ellauri con destino a pagos del presupuesto, a un año de plazo y al 12 % de interés, garantido con fondos públicos, que debía reembolsarse con el producto del Empréstito Europeo proyectado en esa época. No habiéndose efectuado dicho Empréstito, creció el saldo deudor por efecto de la capitalización de intereses hasta llegar a la suma de $ 4.080,911 en que fué arreglado, pagándose $ 2.830,000 con los fondos públicos dados en garantía por el Gobierno de Ellauri y los Títulos Adicionales y Especiales correspondientes a intereses de los mismos, y $ 1.250,000 en Deuda Unificada.

Provenía la segunda de derechos a ubicar campos fiscales comprados por don Domingo Gounouilhou a la sucesión García Zúñiga y de servicios de la Deuda Consolidada de 1854. El Gobierno de Santos arregló la reclamación en $ 400,000 efectivos pagaderos en Deuda Amortizable por su valor de plaza, lo que elevaba el desembolso a $ 1.600,000 nominales.

Precio de los fondos públicos.

He aquí los tipos de amortización de la deuda pública durante el primer semestre de 1882 y primer semestre de 1883 según los datos publicados por la Oficina de Crédito Público:

DEUDAS	Intereses	Amortización	Tipos de amortización	
			Primer semestre de 1882	Primer semestre de 1883
Empréstito Extraordinario	4 %	2 %	39 a 44 %	48 a 50 %
Pacificación 1.ª serie .	4 »	1 »	35 » 41 »	42 » 46 »
» 2.ª » .	4 »	1 »	35 » 43 »	42 » 47 »
Extraordinario 2.ª . .	4 »	¾ »	35 » 42 »	42 » 46 »
Rescate de Tierras .	4 »	½ »	36 » 45 »	43 » 47 »
Fundada 2.ª serie bis.	4 »	½ »	34 » 40 »	42 » 46 »
Adicionales	4 »	½ »	33 » 40 »	42 » 46 »
Consolidada 1872 . .	3 »	½ »	26 » 32 »	32 » 36 »
Extraordinaria . . .	2 »	2 »	29 » 30 »	31 » 34 »
Interna 1.ª	2 »	2 »	37 » 39 »	43 » 46 »
Interna 2.ª	2 »	1 »	24 » 28 »	28 » 35 »
Especiales	—	$ 5,000 mensuales	8 » 9 »	10 »
Amortizable	—	4 %	17 » 20 »	19 » 20 »
Consolidada de 1880 .	2 »	5 »	29 » 30 »	31 »
Franco-Inglesa . . .	5 »	$ 128,000 anuales	93 » 96 »	—
Italiana	5 »	» 24,000 »	80 »	—

La Deuda Unificada alcanzó el tipo del 60 % en marzo de 1884. Pero en agosto del mismo año se cotizaba al 56 ½ %; al año siguiente oscilaba del 42 ⅜ al 52 ¾ y en 1886 del 38 al 49 %. Se trata de un descenso constante, como se ve, debiendo advertirse que el tipo inicial fué el resultado de una inflazón encaminada a demostrar que el sindicato había cumplido el compromiso que emanaba de su convenio con el Gobierno de Santos.

Los títulos de deuda sudamericana en el mercado de Londres.

Refiriéndose a los fondos públicos localizados en Londres fijaba así «The Economiste» la situación de los cuatro principales países de Sudamérica en 1886:

	Empréstitos, Ferrocarriles, Bancos y otras Empresas	Su valor en plaza
Argentina Libras esterlinas . . .	45.602,000	45.997,000
Brasil » » . . .	46.984,000	46.551,000
Chile » » . . .	9.744,000	8.445,000
Uruguay » » . . .	14.139,000	7.125,000

Los fondos públicos uruguayos eran, como se ve, los más depreciados de todos, por efecto de la bancarrota de 1875 y el desprestigio de los gobiernos subsiguientes, gobiernos de fuerza y despilfarro, que no podían escapar a la sanción de la Bolsa a pesar de todos sus empeños en el cumplimiento riguroso del servicio de intereses y amortización pactado con los tenedores durante la bancarrota o impuestos por la ley después de la reanudación de los pagos.

La enseñanza primaria. Número de escuelas y de niños en todo el país.

El censo escolar de 1883 demostró la existencia de 55,201 varones y 54,723 niñas de 6 a 14 años de edad. En conjunto 109,924 niños dentro de una población general de 466,972 habitantes.

En esos momentos funcionaban en todo el país 303 escuelas públicas con 26,169 alumnos inscriptos y 423 escuelas particulares con 19,244 alumnos. En conjunto 726 escuelas con 45,413 alumnos, correspondiendo de esas cifras al Departamento de Montevideo 63 escuelas públicas con 12,384 alumnos y 220 escuelas privadas con 13,091 alumnos. Pero hay que advertir que la estadística escolar de la época hacía figurar bajo el rubro de enseñanza privada del Departamento de Montevideo 6 establecimientos públicos: la Escuela de Artes y Oficios, los Asilos Maternales y el Asilo de Huérfanos que tenían en conjunto 3,062 niños.

Dos terceras partes de las escuelas públicas eran mixtas.

El personal enseñante se componía de 543 maestros y ayudantes.

La dirección era ejercida por 152 mujeres y 68 hombres.

El presupuesto escolar absorbía $ 454,214, correspondiendo a sueldos 256,486 y a alquileres 77,555.

Las congregaciones religiosas administraban veinte establecimientos escolares propios y seis del Estado (asilos maternales y de huérfanos) con un conjunto de 4,329 niños.

Varios de los establecimientos particulares tenían cursos universitarios. Entre ellos, el Liceo Montevideano, el Colegio Hispano - Uruguayo, el Colegio Pío, el Instituto Nacional, el Colegio de San Francisco, el Colegio del Salvador, el Colegio Normal Europeo.

El número de las escuelas públicas subió a 320 al finalizar el año 1884 (159 urbanas y 171 rurales) y el de los alumnos a 27,331 que se distribuían así: 6,554 en las escuelas de varones, 4,066 en las de niñas y 16,711 en las mixtas.

En 1885 funcionaban 354 escuelas públicas con 30,302 alumnos y 429 escuelas particulares con 20,899, correspondiendo de esas cifras al Departamento de Montevideo 62 escuelas públicas con 12,401 alumnos, y 229 particulares con 14,565.

Durante el último año de la Administración Santos el número de escuelas públicas bajó a 341 y el de los alumnos a 28,380.

Tomando por base las cifras de 1882 señalaba así el doctor Carlos María Ramírez el sitio avanzado que ocupaba el Uruguay en materia de enseñanza primaria:

	Población	Escuelas públicas y particulares	Alumnos inscriptos	Habitantes por alumno
Brasil	11.800,000	5,661	175,714	67
Estado de Río de Janeiro	938,900	640	21,109	44
Argentina	2.983,434	1,985	128,919	23
Provincia de Buenos Aires	526,581	486	27,651	18
Chile	2.183,434	703	42,803	51
Uruguay	500,000	682	42,546	11
Departamento de Montevideo	111,500	283	25,853	[illegible]
Ciudad de Buenos Aires .	300,000	264	28,634	11

Ningún país de la América del Sur, decía con razón el doctor Ramírez, nos aventaja en esas proporciones, ni menos en lo que atañe a la organización técnica de la enseñanza, ramo éste en que la República Oriental figura indiscutiblemente a la cabeza de todos los demás.

Creación del Instituto Normal de Señoritas.

Desde mediados de 1882 empezó a funcionar el Internato y Escuela Normal de Señoritas. A cada uno de los departamentos de la República se le reconoció el derecho de enviar tres alumnas, bajo la obligación de actuar luego durante el plazo de dos años en las escuelas de sus respectivas localidades. Las alumnas podían ser internas o externas. Al principio tenían que abonar las primeras una cuota mensual de $ 10, pero esa cuota quedó suprimida en 1884. Las clases normales tenían al año siguiente de instituídas 40 alumnas internas y 30 externas, con un plantel de 50 niñas para los ejercicios prácticos de la enseñanza.

Dos años más tarde empezaba la construcción del edificio donde funcionan actualmente el Instituto Normal de Señoritas, la Escuela de Aplicación y el Museo Pedagógico.

«Necesitamos educar y educar bien, decía el Inspector Nacional don Jacobo A. Varela al colocar la piedra fundamental. Allá en el pasado, cualquier hombre medianamente instruído o cualquier mujer medianamente piadosa podían servir para maestros. El libro dictado con énfasis, la palabra y el hecho agrio de la disciplina, bastaban y sobraban. Para los esbozos de la vieja estética era como ella tosco el pincel y la mano que lo manejaba. Aquello se extingue lentamente como una época, con sus méritos y su decadencia relativos al medio social, político y religioso; pero la educación moderna no es posible sin el maestro moderno, adaptado y con una personalidad definida y propia de su misión. Tiene que saber teóricamente y aplicar con minuciosidad en el hecho experimental así las leyes de la mente humana como todas las condiciones en el desenvolvimiento gradual y progresivo del organismo fisiológico... El maestro de hoy es un filósofo y un artista. Debe conocer el diagnóstico del mal y a la vez colocar la compresa y aplicar la venda con su propia mano. Compositor y músico, complica y crea sus armonías; y en el más difícil de los teclados, en el cerebro humano, ejecuta su obra con las modulaciones propias para cada temperamento. ¡Y bien!: en la vida real ni el buen artista ni el filósofo provechoso se crean y se forman sin la especialización de todas sus facultades, sin hacer de ello como una profesión o hábito.»

Reformas a la Ley de Educación Común.

La organización escolar creada por José Pedro Varela volvió a quedar en grave peligro a principios de 1883, con motivo de la reanudación de los trabajos del clericalismo para dar andamiento al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados en 1880, que suprimía la Dirección de Instrucción Pública, que suprimía el Cuerpo de Inspectores Departamentales y que introducía otras alteraciones sustanciales en la Ley de Educación Común. Cediendo a esos trabajos la Comisión de Legislación del Senado resolvió mover el asunto y llevarlo a la orden del día. Pero el medio ambiente de la Casa de Gobierno había cambiado y el clericalismo tuvo que retirarse a cuarteles de invierno.

De otro peligro grave había escapado meses antes la organización de la enseñanza primaria, a consecuencia de una reunión del personal enseñante en que se fijaba plazo perentorio para el pago de los sueldos atrasados. El Presidente Santos destituyó a dos inspectores y a nueve maestros y en seguida

destituyó al secretario de la Dirección y no contento con ello nombró nuevo secretario a despecho del artículo de la ley que prescribía que dicho funcionario sería nombrado «a propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública». El Inspector Nacional don Jacobo Varela y los miembros de la Dirección renunciaron a raíz de esa designación y entonces el general Santos ofreció la Inspección vacante a don Francisco Bauzá, *leader* del Partido Católico. Felizmente para la causa de la enseñanza el señor Bauzá exigió como paso previo la reforma sustancial de la Ley de Educación Común, dando con ello tiempo y oportunidad al Ministro de Gobierno don Carlos de Castro para obtener el nombramiento del doctor Jorge H. Ballesteros, hasta mediados de 1883, en que fué llamado de nuevo el señor Varela.

En un manifiesto que subsiguió a los decretos de destitución decía el magisterio de Montevideo que los maestros ganaban entonces $ 32 menos que al iniciarse la reforma escolar; que un ayudante recibía veintitantos pesos y un maestro rural treinta y tantos, asignaciones inferiores a las de cualquier mozo de almacén o de tienda; que de año en año eran llevados al déficit tres o cuatro meses de ese mismo miserable sueldo para ser cancelados con liquidaciones o con títulos de deuda.

Estabilizada ya la orientación de la reforma escolar sancionó la Asamblea en 1885 a propuesta del Poder Ejecutivo una nueva ley por la que se mantenían las disposiciones fundamentales de la de 1879, con diversas enmiendas encaminadas a dar preponderancia al Ministerio de Instrucción Pública que acababa de crearse. De acuerdo con esa nueva ley la Dirección General ejercería la superintendencia sobre todas las demás autoridades escolares de la República; dirigiría la instrucción primaria; haría nombramientos interinos de maestros y solicitaría del Ministerio los nombramientos definitivos; suspendería a los maestros dando cuenta; sometería al Ministerio la aprobación de los textos y programas escolares; presidiría los exámenes de maestros y concedería diplomas magisteriales.

El horario escolar.

El horario de seis horas que regía al iniciarse la reforma vareliana quedó fuertemente reducido al aproximarse el verano de 1885. Las clases debían funcionar de 8 a 12 de la mañana, y al comunicarlo decía en su circular el Inspector Nacional don Jacobo A. Varela:

«Aminoradas considerablemente las horas de escuela, tratarán los maestros de que las clases tengan su asistencia normal correspondiente a las 8 en punto. Los alumnos dispondrán de un recreo de 20 minutos entre las cuatro horas y de otros dos más breves de 10 minutos cada uno.»

Por una segunda resolución dictada a la conclusión del verano se estableció que desde el 1.º de abril hasta el 31 de octubre las clases funcionarían sin interrupción *todos los días hábiles* desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde. Las escuelas se abrirían a las 10 y 30 y el personal enseñante debería ocupar sus puestos a las 10 y 55 para empezar el trabajo a las 11 en punto. El horario de cinco horas se repartiría en dos períodos iguales con un intervalo de 30 minutos para ejercicios gimnásticos y dos recreos de 15 minutos cada uno al aire libre.

Articulación con la enseñanza secundaria.

De acuerdo con un pedido de las autoridades escolares resolvió el Poder Ejecutivo en 1885 que los alumnos de las escuelas públicas que hubieran continuado sus cursos hasta la clase décima del tercer grado quedarían exentos del examen universitario de ingreso

Honores escolares.

Muchas de las escuelas llevaban el nombre de los ciudadanos cuya memoria se había resuelto honrar por las autoridades escolares.

Por un decreto de octubre de 1885 resolvió el Gobierno que en adelante las escuelas se distinguirían exclusivamente por su número de orden, con excepción de las dos de tercer grado que llevarían los nombres de José Artigas y de José Pedro Varela.

En esa misma época el escultor Ferrari concluyó y colocó en el cementerio Central el monumento a José Pedro Varela costeado por suscripción pública, y el Cuerpo Legislativo a pedido del Gobierno complementó el homenaje concediendo una pensión de $ 3,600 anuales a la viuda del Reformador, invocando «el estudio, la perseverancia, el patriotismo del prócer al abordar la obra de la reforma escolar».

La viuda de uno de los maestros de más alta actuación durante el período de la reforma escolar — don José María López, director de la escuela de varones del Cerro, muerto en 1882 — mereció también el tributo de reconocimiento de esa misma Legislatura bajo forma de una pensión de $ 840 anuales.

Palabras de un maestro de la época.

Don Juan Manuel Bonifaz, uno de los maestros que hemos visto desfilar bajo las administraciones anteriores, murió en 1886 y al honrar su memoria recordó el doctor Francisco A. Berra estas hermosas palabras que había oído de boca del distinguido educacionista:

«El bien que se me hace lo consigno en láminas de bronce; las ofensas las escribo apenas en la arena para que el menor soplo borre sus vestigios.»

La escuela de sordomudos.

El vecindario de la jurisdicción de la Aguada se presentó al Poder Ejecutivo en 1885 gestionando la creación de una escuela de sordomudos. Pasado el expediente a informe del Inspector Nacional don Jacobo A. Varela sostuvo este funcionario que convenía realizar un ensayo con los tres niños sordomudos que concurrían a la escuela que había dado base a la gestión del vecindario. La clase funcionaría bajo la dirección del maestro don Manuel Collazo, fuera del horario escolar. Y el Poder Ejecutivo aprobó de inmediato el plan de la Inspección.

El Congreso Pedagógico de 1882.

Durante la Exposición Continental que tuvo lugar en Buenos Aires en 1882 funcionó un Congreso Pedagógico al que concurrieron los señores Jacobo A. Varela, Francisco A. Berra, Carlos María de Pena, Carlos María Ramírez y Alfredo Vásquez Acevedo, como delegados del Poder Ejecutivo unos, y como delegados de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular otros.

Los cinco miembros de la delegación uruguaya tuvieron una actuación descollante por sus informes y discursos sobre educación de la mujer, métodos de enseñanza, procedimientos de enseñanza, lecciones de cosas y exclusión de la religión en el programa escolar, tema este último que hubo que sustraer al debate a causa de las agitaciones extraordinarias a que daba lugar.

He quí las conclusiones votadas por el Congreso:

La educación común debe ser gratuita y obligatoria — Es necesario difundir las escuelas en los distritos rurales — Los sistemas de enseñanza pública deben responder a un propósito nacional en armonía con las instituciones de cada país — La escuela primaria debe atender principalmente a la educación del sentimiento y de la voluntad cuidando de formar el carácter

moral de la juventud — Deben desterrarse los premios y proscribirse los castigos aflictivos y humillantes — Deben regir programas y procedimientos idénticos para las escuelas de varones y de niñas sin perjuicio de los que exigen la cultura especial de la mujer en el hogar — La escuela mixta es conveniente — Deben franquearse a la mujer los puestos adecuados de la administración pública — Debe ser obligatoria la inspección higiénica y médica de las escuelas — La instrucción pública debe tener rentas propias — La administración escolar debe ser desempeñada por una dirección y por inspectores seccionales y permanentes — Los programas de enseñanza deben ajustarse a un sistema gradual y uniforme — Son materias indispensables: lecciones sobre objetos, lectura, música, gimnasia, dibujo, escritura, aritmética, moral, gramática, composición oral y escrita, geografía política, física y astronómica, instrucción cívica, historia nacional, nociones de historia natural, de fisiología e higiene, de física, de química, de geometría y álgebra, de teneduría de libros y de historia universal — El maestro debe estimular el ejercicio de las facultades de los alumnos y que la adquisición de los conocimientos se haga por la propia actividad del alumno — El estudio de las cosas debe hacerse en las cosas mismas — El fin principal de las lecciones sobre objetos es la educación de las facultades mentales de los niños.

La Sociedad de Amigos de la Educación Popular. Abolición de los premios escolares.

La Sociedad de Amigos de la Educación Popular resolvió en 1884 abolir los premios y establecer el veredicto escolar. Váase cómo fundaba la reforma el doctor Francisco A. Berra:

Estimulan algo a los alumnos. Pero son inevitables las injusticias. Por otra parte, corrompen el criterio moral, porque en vez de ser tomados como símbolos de las buenas acciones, se les atribuye un valor intrínseco, acostumbran al niño a guiarse no por la bondad del acto, sino por su recompensa. En los exámenes sobresale a veces no el más aventajado. Es imposible evitar la repercusión de las simpatías o antipatías que el alumno inspira a su maestro. Es por ello que la Sociedad de Amigos de la Educación Popular ha instituído el veredicto escolar. Cada alumno dispondrá de tres tarjetas blancas para inscribir los nombres de los tres compañeros que más se hayan distinguido por su moralidad, y de tres tarjetas celestes para inscribir los nombres de los tres que merezcan la calificación de sobresaliente por aplicación. Los maestros consignarán su voto en sobre cerrado y en la misma forma votarán los examinadores.

Uno de los más activos miembros de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular. el doctor Alfredo Vásquez Acevedo, publicó en 1885 su serie de libros de lectura para uso de las escuelas públicas.

Sarmiento hace el elogio de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

Al llegar Sarmiento a los setenta y dos años de edad resolvieron sus amigos y admiradores hacerle una manifestación pública y contestando a los oradores dijo el gran estadista argentino estas palabras tan honrosas para el Uruguay:

«Constituíos, constituyámonos si queréis que aún os acompañe algunos pasos más, en asociación, para promover la educación común en la ciudad de Buenos Aires... Hay en el Uruguay una Sociedad de Amigos de la Educación que ha hecho con sus trabajos constantes, ya fundando escuelas, ya inspeccionando las existentes, progresar la educación común, llevándola a mayor altura y difundiéndola más que nosotros... Imitemos tan cercano ejemplo. Constituyámonos en Sociedad de Amigos de la Educación en esta ciudad de Buenos Aires, pongámonos en contacto con la de Montevideo que vendrá a visitar la

Exposición Continental, de manera que cuando sus miembros lleguen, encuentren una sociedad análoga que los reciba... Si esta cordial visita de cumpleaños tuviera por resultado la creación de esta Sociedad para llevar adelante con nuevos bríos, con objeto más definido y mayor concurso de voluntad la obra que fué el empeño constante de mi vida, aplicaría a ese acto la bella idea de una niña de 13 años de las escuelas de Montevideo definiendo el libro. El libro, dijo, es el pensamiento humano que una generación trasmite a otra. Y bien, jóvenes: yo os diría: la Sociedad de Amigos de la Educación Popular de Buenos Aires tomará la antorcha que llevé durante cuarenta años, combatida por los vientos, pero que os entrego aún luminosa para que visitéis con ella los rincones oscuros de nuestra sociedad que empañan la civilización general e impiden la libertad.»

La Escuela de Artes y Oficios.

Esta Escuela contaba alrededor de 400 alumnos internos durante la época que recorremos.

Los exámenes de 1883 fueron presididos por Sarmiento, quien luego de presenciar las pruebas de enseñanza primaria, enseñanza de sordomudos, telegrafía, dibujo, matemáticas, francés, geometría, química, mecánica, fotografía, gimnástica, esgrima y música, dijo que estaba delante «del mejor establecimiento de su género en la América del Sur».

En 1884 funcionaban los siguientes talleres: escultura en madera, escultura en mármol, mecánica, relojería, platería, grabados en metal, tornería, mueblería, escultura en yeso, carpintería general, carpintería de ribera, modelos en madera, herrería, armería, instrumentística, fundición, sastrería, talabartería, pinturería, zapatería, hojalatería, telegrafía, litografía, encuadernación, tipografía.

En uno de esos talleres fueron construídos la cañonera «General Rivera» y los vaporcitos «Paz y Trabajo», «General Palleja» y «General Garibaldi».

La cañonera «General Rivera» fué transportada a pulso por los soldados del ejército de línea desde el taller de la Escuela, en la manzana que hoy ocupa la Universidad, hasta la extremidad de la calle Sarandí en el mar.

Todavía en esa época continuaban los trabajos de construcción del nuevo y amplio edificio de la playa Ramírez iniciados durante la Administración Latorre.

La Liga Industrial resolvió en 1885 instalar una Escuela de Artes y Oficios para mujeres y hasta nombró una Comisión encargada de la redacción de los estatutos compuesta de los señores Francisco A. Berra, Carlos María de Pena, Juan Manuel de Vedia, Jacinto Albístur y otras personas. Pero el pensamiento no alcanzó a tener ejecución.

La enseñanza universitaria. Su reorganización.

El Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea en 1882 un proyecto de ley de reorganización universitaria. La Universidad comprendería cuatro Facultades: Ciencias y Letras, Jurisprudencia, Medicina e Ingeniería. Se restablecería la sección de estudios preparatorios suprimida durante la Administración Latorre. Habría un Consejo superior constituído por un Rector y doce vocales designados por el Poder Ejecutivo y los tres catedráticos más antiguos. Los cursos quedarían abiertos a la mujer tanto como al hombre.

Ese proyecto había sido informado desfavorablemente por la Universidad. El doctor José Pedro Ramírez, que ocupaba el rectorado, se encargó de su impugnación demostrando que lo que el Poder Ejecutivo pretendía era la supresión de la vieja autonomía universitaria.

Las clases preparatorias quedaron restablecidas en 1883.

De acuerdo con el reglamento dictado al año siguiente los estudios reglamentados deberían hacerse en cinco años cursándose en el primero Latín, Matemáticas (Aritmética y Algebra), Geografía (física y política), Francés; en el 2.o Latín y Literatura Latina, Matemáticas (Geometría y Trigonometría), Geografía (Cosmografía). Física (estudio completo de la mecánica, sólidos, líquidos y gases, acústica, termología); 3.o Física (Magnetismo, Electricidad, Meteorología y Climatología), Historia Universal, Química (estudios de los metaloides y sus compuestos), Historia Natural (Zoología y Botánica); 4.o Historia Universal, Química Orgánica, Historia Natural (Mineralogía y Geología), Filosofía, Literatura General; 5.o Historia Universal, Filosofía y Literatura General. Y los estudios libres debían hacerse en cuatro períodos anuales con un año de separación cada uno, correspondiendo al primero el Latín, la Literatura Latina, las Matemáticas y el Francés; al segundo Geografía General, Física y Química; al tercero Historia Natural e Historia Universal, y al cuarto Literatura y Filosofía.

Para ingresar al primer año de estudios preparatorios era necesario rendir un examen previo de lectura, escritura al dictado, gramática, geografía y aritmética. Y una vez cursadas íntegramente las asignaturas del plan de estudios, era necesario rendir un examen general de todas las materias.

Posteriormente fué incorporado el idioma inglés, se redujo a dos años la Historia Universal creándose en su lugar un año de Historia Nacional y se suprimió el examen general de bachillerato.

El plan de estudios de Medicina abarcaba seis años y el de Derecho cinco.

Con el propósito de ampliar el cuadro del profesorado propuso también la Universidad, y así lo resolvió el Cuerpo Legislativo en 1884, la creación de un cuerpo de sustitutos en el que podrían ingresar los alumnos que hubieran tenido clasificaciones distinguidas, que dieran pruebas de competencia en un examen de dos horas y que asistieran durante dos años al curso respectivo en calidad de repetidores.

Reflejando impresiones personales acerca del ambiente de nuestra Universidad en esa época escribía un abogado argentino a «El Nacional» de Buenos Aires:

Los programas son tan extensos que podrían servir para concursos de profesores y su estudio se realiza en forma tan completa que los alumnos rinden exámenes brillantes que llegan a una hora para los libres, durante la cual se pregunta incesantemente sin dejar divagar al examinando.

Un año después, en 1885, propuso el Rector doctor Alfredo Vásquez Acevedo un amplio plan de reorganización universitaria sobre las siguientes bases:

Autoridades universitarias. — La dirección de la Universidad estará a cargo de un Rector que elegirá el Poder Ejecutivo de una terna votada por la Sala de Doctores. El Rector gozará del sueldo que le asigne la ley de Presupuesto. La superintendencia de la Universidad estará a cargo de un Consejo compuesto del Rector, de los Decanos de Enseñanza Secundaria y Facultades y de un número igual de miembros elegidos por la Sala de Doctores. El Consejo estará facultado para formar los reglamentos generales de enseñanza con aprobación del Poder Ejecutivo, sancionar los programas, prescribir los métodos de enseñanza y nombrar los catedráticos con aprobación del Poder Ejecutivo.

Sueldos y rentas. — Los sueldos del profesorado son acumulables a los de cualquier otro empleo. Las rentas de la Universidad se destinarán exclusivamente al pago de los servicios de examinadores, preparadores, sustitutos y compra de libros, aparatos e instrumentos de enseñanza.

Enseñanza secundaria y superior. — Es libre en todo el territorio de la República el establecimiento y funcionamiento de instituciones de enseñanza, sin perjuicio de la intervención del Estado al solo objeto de impedir que se contraríen las prescripciones de la higiene o los principios y dogmas de la Cons-

titución y de las leyes. Es obligación del Estado sostener a su costa los establecimientos de enseñanza secundaria y superior que fueren necesarios.

Objeto de la enseñanza secundaria. — Ampliar y completar la enseñanza primaria y preparar para las carreras científicas y literarias. La enseñanza secundaria comprende materias obligatorias y materias facultativas. Para ingresar a los estudios secundarios se requiere acreditar suficiencia en las materias del programa de las escuelas públicas de segundo grado, mediante examen en la Universidad o certificado de la autoridad escolar. La aprobación en los exámenes de todas las asignaturas obligatorias de la enseñanza secundaria, dará derecho al diploma de Bachiller en Ciencias y Letras. Los que cursen libremente las materias del bachillerato podrán ser inscriptos entre los examinandos de la Universidad a condición de rendir el examen previo de ingreso o de acreditar que lo han prestado ante la autoridad escolar; de someterse a las prescripciones universitarias en lo que atañe al orden, distribución y duración de los estudios; de rendir examen durante doble tiempo del que corresponde a los matriculados de la Universidad, y de abonar una cuota de seis pesos por cada examen.

Enseñanza superior. — Tiene por objeto habilitar para el ejercicio de las profesiones científicas. Comprenderá por lo menos la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la Facultad de Medicina y ramas anexas, la Facultad de Matemáticas y ramas anexas. Para ingresar a cualquiera de ellas se requiere diploma de bachiller, salvo cuando se trate de ramas anexas a Medicina o Matemáticas, como las de Farmacia, Dentista, Agrimensor, Parteras que estarán sujetas a programas especiales. Los estudios profesionales deben hacerse en la Universidad y no en otra parte, no admitiéndose en consecuencia a examen a los estudiantes libres.

Una ley sancionada en el curso de ese mismo año por la Asamblea declaró la libertad de enseñanza a favor de todas las Facultades y Secciones universitarias y reprodujo en todo lo demás las disposiciones del proyecto del doctor Vásquez Acevedo.

Poco después era trasladada la Universidad, con excepción de la Facultad de Medicina que continuaba en la vieja sede de la calle Maciel, a un amplio edificio de la calle Uruguay; y explicando el alcance del cambio de local complementado con la instalación de gabinetes y laboratorios para el aprendizaje de varias asignaturas, decía el Rector doctor Vásquez Acevedo:

«En adelante será ya posible dar a la enseñanza universitaria todo el desenvolvimiento que reclaman las crecientes aspiraciones de la juventud en el sentido de aprender y profundizar los conocimientos. La regularidad y amplitud de los cursos no estarán ya turbados por la deficiencia de aulas y la escasez del material de enseñanza; y los buenos métodos de instrucción no serán ya contenidos por la falta de aparatos y colecciones científicas. Atribuyo a esto la mayor importancia. El aprendizaje de casi todas las ciencias no puede relizarse bien con el simple auxilio de los libros. Los estudiantes no alcanzan a darse cuenta de las leyes que rigen los fenómenos físicos y naturales; y los grandes esfuerzos que necesariamente hacen para satisfacer las exigencias de sus maestros, acaban en ellos por despertar hastío o un profundo desagrado por el estudio. No se logra además el muy primordial objeto de educar todas sus facultades mentales, preparándolas para los estudios superiores. Los resultados son muy distintos cuando se dispone para la enseñanza de aparatos y colecciones científicas. El estudiante aprende con notable facilidad, se apercibe con satisfacción de la energía intelectual que se desarrolla en él; adquiere el hábito de observar los fenómenos de la Naturaleza; se acostumbra a constatar y confirmar por sí mismo las leyes y las hipótesis que el estudio le sugiere; toma placer por las investigaciones científicas; y en lugar de abandonar el estudio cuando sale de las aulas se consagra a él según el giro y tendencias de su espíritu y se convierte en un verdadero auxiliar de la ciencia. La mejora que envuelve la adquisición de gabinetes y colecciones científicas conduce forzosamente a otra trascendental mejora: la reforma de los métodos de ense-

ñanza, sin la cual serían estériles todas las demás conquistas. Ya se ha manifestado en nuestra Universidad el propósito de iniciar esa reforma y creo firmemente que no pasará mucho tiempo antes de que nos coloquemos a ese respecto al nivel de las mejores universidades americanas.»

En 1886 se aumentó el plan de estudios de la Facultad de Derecho con la incorporación de la cátedra de Práctica Forense a cargo del Rector de la Universidad. Hasta entonces la práctica se realizaba en los estudios de los abogados, o debía realizarse más bien dicho, porque como lo hacía constar el Poder Ejecutivo en su decreto esa práctica se eludía casi siempre o se hacía de una manera deficiente, obteniendo sin embargo los estudiantes sin excepción alguna el certificado de suficiencia. De acuerdo con la nueva reglamentación el año de práctica debía cursarse en la Universidad bajo la dirección del profesor de la materia, mediante ejercicios orales y escritos encaminados al conocimiento efectivo de los procedimientos judiciales y aplicación de los códigos.

Gracias a estas reformas la Universidad, que había empezado a decaer, quedó rápidamente regularizada y en tren de fuertes progresos, a la vez que abría horizontes a la juventud estudiosa con la creación de los estudios de ingeniería desconocidos hasta entonces.

Para llegar a ello hubo que librar rudos combates de honda repercusión hasta en la Cámara de Diputados, donde más de una vez se alzó la voz contra las tendencias del doctor Vásquez Acevedo a quien los espiritualistas combatientes de la época no perdonaban su predilección por el positivismo filosófico de que estaba infiltrado, y hasta en la Casa de Gobierno donde el Rector obtenía elementos y recursos para su obra de reorganización sin someterse a los incondicionalismos de la época, según se encargó de documentarlo el diario oficial «La Nación», al publicar en febrero de 1885 una carta de don Manuel Bandín denunciando que había enviado a la Universidad un retrato del Presidente Santos y que el Rector le había devuelto ese retrato.

En la Facultad de Medicina.

No fueron favorables a la Facultad de Medicina los comienzos de la Administración Santos. A la prisión del primer egresado, a título de que le faltaba el examen de reválida del Consejo de Higiene, de que hemos hablado al ocuparnos de la Administración Vidal, siguió en la Cámara de Senadores una tentativa de barrida total de profesores a título de economías, y luego la creación de una cátedra de Homeopatía que fué causa de grandes disturbios. Un día que el catedrático de la materia explicaba los efectos del agua en las preparaciones homeopáticas, empezó a funcionar una manga de aguas corrientes que tomó como blanco al orador y que fué el principio de una serie de conflictos que prosiguieron hasta la desaparición de la cátedra respectiva.

Pero en 1886 empezó la reacción bajo el impulso vigoroso del Rectorado del doctor Vásquez Acevedo y Decanato del doctor José María Carafí.

Han sido más frecuentes los ejercicios de disección y operaciones, decía el Rector en su informe anual señalando las dificultades que se proponía vencer, gracias a los 96 cadáveres de que han dispuesto los estudiantes de anatomía y de medicina operatoria a pesar de las resistencias opuestas por las autoridades del Hospital; el servicio de las clínicas en el Hospital deja todavía que desear; ni los catedráticos ni los alumnos gozan de facilidades; la Clínica Médica sólo dispone de una sala de 40 camas; la Clínica Quirúrgica de una salita de 20 a 30 camas; la Clínica Obstétrica está rodeada de trabas de todo género; la Clínica Médica sólo abarca realmente las enfermedades de los hombres, porque el estudiante lucha con grandes dificultades para entrar en las salas de mujeres.

Hacía constar también el Rector que había empezado a funcionar el laboratorio bacteriológico a cargo del profesor de historia natural médica don José Arechavaleta, y el Instituto Pasteur para la preparación del virus rábico.

El profesor Arechavaleta, consagrado en cuerpo y alma a la investigación, acababa de descubrir un organismo inferior, el «hatobius oterii», dando con ello base al doctor Wegenbergh, del cuerpo de sabios contratados por la Argentina, para expresarse en estos términos al acusar recibo de la nota bibliográfica: «Esta lectura me ha dado una vez más la convicción de que en la República Oriental la vida filosófica en ciertos círculos científicos es más libre y más avanzada que aquí».

En 1884 fueron acordadas tres bolsas de viaje a los doctores Francisco Soca, Joaquín de Salterain y Enrique Pouey para completar sus estudios médicos, y otra en 1885 al bachiller Alfredo Navarro para cursar sus estudios en Francia.

El cuerpo médico sufrió un rudo golpe ese año con la desaparición del doctor Gualberto Méndez.

«Nada le era desconocido en la ciencia médica, decía el doctor Nicanor García Leguizamón en su oración fúnebre. Siempre complaciente y alentador a la cabecera del enfermo llevaba en toda su fisonomía el espíritu humectante del alto sacerdocio, lo que unido a su robusto talento hacía que jamás se aproximara al lecho de un enfermo sin que el paciente sintiera volver a la vida la atenuación de sus fuerzas o levantar el abatido espíritu. Una palabra del doctor Méndez era un rayo de luz hasta en el moribundo que solía concluir luchando más que con la propia vida con el ansia de salvar en su fe aquella palabra suave y persuasiva que llevaba la unción de sentimientos delicadamente caritativos.»

Véase cuál era el número de médicos y auxiliares de la Medicina inscriptos en el año 1886:

Médicos	263
Personas sin título universitario autorizadas para ejercer la medicina y cirugía	32
Farmacéuticos	285
Parteras	103
Dentistas	44
Flebótonos	45
Practicantes de medicina	6

Las colaciones de grados.

Las colaciones de grados que habían perdido toda su aparatosidad desde la dictadura de Latorre, volvieron a cobrar su brillo desde 1883, y justificando el cambio decía el doctor José Pedro Ramírez que ocupaba ese año el Rectorado:

«No he cedido al proceder así a móviles fastuosos de vulgar significación, sino al profundo convencimiento de que deben conservar los pueblos un culto fervoroso por sus progresos morales a despecho de la ola invasora del mercantilismo moderno que aspira a traducir todas las manifestaciones de la actividad social en artes y en industrias, en acumulación de riquezas y en satisfacción de necesidades físicas... Para mí tengo por cierto que si el progreso material de un pueblo hubiera de producirse necesariamente con el sacrificio de las grandes satisfacciones del espíritu, de su delicado cultivo, de su creciente desenvolvimiento y de su imperio y supremacía sobre todo lo que es orgánico y deleznable en la naturaleza humana, preciso fuera creer que debíamos conspirar sin tregua para destruir todos los progresos de la civilización moderna y volver a los tiempos en que el ciego de Chio cantaba en versos inmortales a la virgen Naturaleza y en que el filósofo de Atenas forjaba en su mente la nostálgica República de los altos ideales y de las altas virtudes.»

A la colación de grados de 1885 concurrió el Ministro de Instrucción Pública don Juan Lindolfo Cuestas, quien aprovechó la oportunidad para hacer

conocer el número de los diplomados con que había contado y contaba el país. En los años que la Universidad lleva de existencia, dijo, han terminado sus estudios 144 doctores en Jurisprudencia de los que sólo 92 adquirieron el título de abogado, y 22 doctores en Medicina. La matrícula de abogados arroja 285 inscripciones y deduciendo de ellas las 92 que corresponden a los egresados de la Universidad, queda un saldo de 193 que corresponde a los abogados extranjeros llegados al país en distintas épocas y que en su gran mayoría no existen ya o han regresado al extranjero.

El número de estudiantes.

En 1882 tenía la Facultad de Derecho 8 alumnos en la clase de Procedimientos, 40 en la de Derecho Natural y de Gentes, 62 en la de Derecho Civil y Comercial, 37 en la de Penal, 19 en la de Constitucional, 19 en la de Economía Política y 8 en la de Medicina Legal; y tenía la Facultad de Medicina 12 alumnos en las clases de primer año, 7 en las de segundo, 7 en las de tercero, 11 en las de cuarto y uno en las de quinto.

En 1886 los cursos de enseñanza secundaria contaban con 210 alumnos, los de Derecho con 101 y los de Medicina con 92. En conjunto 403 estudiantes

Conflictos universitarios.

Don Luis Destéffanis, profesor de Historia Universal de la Universidad de Montevideo, publicó a fines de 1884 en el diario «L'Italia» un artículo contra Artigas, a raíz de la promulgación de la ley que acordaba honores al fundador de la nacionalidad oriental.

El Presidente Santos destituyó en el acto al señor Destéffanis, con cargo de dar cuenta a la Comisión Permanente y pasó los antecedentes a la Universidad para que propusiera la persona que debía hacerse cargo de la cátedra vacante.

El Consejo Universitario, después de una larga deliberación en que se manifestaron opiniones contradictorias acerca del decreto de destitución, resolvió que el Rector doctor José Pedro Ramírez contestara que sin perjuicio del nombramiento de un sustituto del profesor Destéffanis sería conveniente separar la Historia Nacional de la Historia Universal, con lo cual podría quedar dicho catedrático al frente de su cátedra de Historia Universal.

Esa nota fué devuelta por el Ministerio a la Universidad, para que el Consejo suprimiera varios párrafos tachados con lápiz azul, que eran precisamente los relativos a la división de cátedras encaminada a obtener el mantenimiento del señor Destéffanis. En documento separado se refería el Ministro a ciertas apreciaciones atribuídas al doctor Justino Jiménez de Aréchaga, catedrático de Derecho Constitucional, deprimentes para el Partido Colorado y los gobernantes de ese Partido.

Contestó el doctor Ramírez, en cuanto a lo primero que el Consejo no desconocía lás facultades constitucionales del Poder Ejecutivo, pero que juzgando que no se le podían imponer los términos de sus notas mantenía esos términos en toda su integridad; y en cuanto a lo segundo, que el doctor Aréchaga no había pronunciado las palabras que se le atribuían. En nota separada proponía el Rector al bachiller Miguel Lapeyre para la cátedra vacante.

En los mismos momentos en que se cruzaban esas notas se reunían en tienda aparte los catedráticos de la Facultad de Medicina, extranjeros en su generalidad, y publicaban una declaración en la que hacían constar que ellos acataban las disposiciones legales emanadas de los Poderes Públicos y que sólo se ocupaban de asuntos administrativos y científicos, dando con ello mérito a que el Rector les advirtiera que carecían de personería para definir actitudes universitarias, y pasara los antecedentes al Ministerio de Gobierno.

El Presidente Santos, que ya estaba resuelto a cambiar las autoridades

universitarias, devolvió al doctor Ramírez sus dos últimas notas previniéndole que estaban rotas sus relaciones con la Universidad, y se dirigió a la Comisión Permanente en demanda de autorización para destituir al Rector y al Consejo Universitario y proceder a la reorganización de las nuevas autoridades por nombramiento directo. Y una vez obtenida la venia destituyó al doctor Ramírez, al catedrático de Derecho Constitucional doctor Aréchaga y a los miembros del Consejo Universitario doctores Luis Melian Lafinur, Jacinto Casaravilla, Angel Zolla, Juan José Segundo, Constancio Vigil, Saturnino Alvarez, José F. Piaggio, Teófilo D. Gil, Martín Berinduague y Pedro Bustamante.

El catedrático de Derecho Natural e Internacional doctor Martín C. Martínez presentó renuncia a causa de ese decreto, y un grupo de estudiantes publicó un manifiesto de protesta «contra el proceder inicuo y arbitrario del Gobierno que sometía la Universidad a su dependencia inmediata y dejaba librada su existencia a los vaivenes de la política militante». Pero el Vicerrector doctor Jaime Jhonson, que había continuado en su puesto a la par de los miembros del Consejo no incluídos en el decreto de destitución, se apresuró a reprimir esas protestas dando instrucciones al secretario para que hiciera saber a los catedráticos que les estaba prohibido censurar los actos del Gobierno y que debían deterrar de la enseñanza jurídica y doctrinaria todo lo relativo a la política militante.

Haciendo uso de la autorización concedida por la Comisión Permanente el Gobierno dictó en seguida un decreto por el que nombraba Rector de la Universidad al doctor Alfredo Vásquez Acevedo, que ya había ocupado ese cargo, y miembros del Consejo a los doctores Cristóbal Salvañach, Manuel Garzón, Juan Saráchaga, Ernesto Frías, Arturo Terra, Manuel Herrero y Espinosa, Augusto Acosta y Lara, Segundo Posadas, Eugenio Piaggio y Luis Reggio.

Fué a raíz de este incidente que el doctor Aréchaga publicó su importante libro «La libertad política».

Algunos de los centros culturales de la época.

El Ateneo del Uruguay mantuvo durante todo este período un gran tren de actividad con sus cursos de enseñanza secundaria, su plan de reuniones públicas encaminadas a enseñar a leer en alta voz y a despertar interés por la lectura y un programa de concursos en que figuraban como temas principales: La raza charrúa — El período de la historia nacional comprendido de 1800 a 1830 — La Fauna útil y dañina de nuestro territorio — Cantos al arte — La insurrección del pueblo oriental en 1811 — Cuadros de costumbres nacionales campestres — El gaucho oriental en las luchas por la independencia — El porvenir de Montevideo — La industria ganadera — El mejoramiento de la vialidad — El Censo — Las tierras fiscales — El Gobierno municipal. La creciente prosperidad de este centro cultural permitió a la Junta Directiva que presidía el doctor Juan Carlos Blanco comprar un amplio terreno en el centro de la ciudad, con destino a la construcción de un edificio adecuado a los fines de su instituto.

La Sociedad Universitaria que mantenía ese mismo tren de actividad, especialmente con sus cursos de enseñanza secundaria pletóricos de vida estudiantil, pudo también adquirir los recursos necesarios para abordar la construcción de su edificio.

Ambas instituciones se desenvolvían sobre la base del mismo programa cultural y por eso surgió en 1885 la idea de refundirlas en un solo Centro bajo la denominación de «Ateneo de Montevideo», que se encontraría habilitado para construir un edificio de mayor importancia en el terreno de la plaza Cagancha comprado por la Sociedad Universitaria. Pero la idea, aunque aceptada en principio, fué de lenta incubación y transcurrió el período que exami-

namos sin alcanzar a ser votada en definitiva por las dos instituciones hermanas.

Otra institución de importancia, la Sociedad de Ciencias y Artes, resolvió organizar un concurso internacional sobre los siguientes temas: Teoría y exposición científica sobre la correlación y unidad de las fuerzas físicas — Teoría y exposición científica sobre el origen y naturaleza de la materia cósmica, orgánica y organizada — Composición poética sobre el porvenir — Exposición científico - legal sobre las industrias incómodas, insalubres y peligrosas — Memoria etiológica sobre América indígena antes de la época del descubrimiento. Los elementos dirigentes de este centro integraron la Comisión Oficial encargada de observar el pasaje de Venus sobre el disco del sol en diciembre de 1882, aplicando el mejor procedimiento conocido para fijar la distancia que media desde el centro de la Tierra al Sol.

En el Salón de Actos Públicos del Ateneo fué velado en 1883 el cadáver del doctor Prudencio Vázquez y Vega, el más activo y ardoroso de los miembros de ese centro cultural.

«Era ante todo un carácter, decía el doctor Teófilo D. Gil en su discurso, uno de esos caracteres altivos y viriles que no se doblegan ante el atentado ni contemporizan con la mentira, ni pactan con la arbitrariedad triunfante; alma vaciada en molde de acción, templada para el heroísmo y dispuesta al sacrificio en holocausto de sus ideas, era uno de esos espíritus estoicos que solos y aislados sacan del fondo de su propio ser una fuerza indomable para contrarrestar el mal que los rodea y los oprime y que en medio de la general corrupción saben conservarse puros, elevándose a la cúspide moral de la conciencia y contemplar desde esa altura con la censura en los labios y la serenidad en la frente el drama de la humillación de un pueblo, los crímenes de sus déspotas.»

«Era ante todo un carácter, repetía el doctor Carlos María Ramírez en «La Razón», un gran carácter, hecho para el apostolado y para la práctica severa de las más altas virtudes cívicas... Era la probidad incorruptible. Ningún halago de posición o de fortuna habría bastado para hacerle ceder un ápice de sus convicciones morales o una chispa de sus sentimientos íntimos. No tenía más que un tesoro en la tierra, el precioso tesoro de su alma, y de ese era tan adustamente avaro que no lo habría malgastado jamás en la adquisición de los bienes o placeres que colman el anhelo de los egoístas y sibaritas del mundo.»

La Biblioteca Nacional.

La dirección de la Biblioteca Nacional fué autorizada por el Gobierno de 1885 para publicar bajo el título de «Colección de documentos destinados al estudio de la Historia de la República» seis volúmenes anuales de 500 páginas cada uno. Destinábase la suma de $ 3,000 anuales para sufragar los gastos de impresión.

Con anterioridad y respondiendo al mismo propósito se había ordenado la reconcentración en el Archivo Nacional de todos los documentos relativos a la historia política, económica y administrativa del país, con excepción de los existentes en las Secretarías de Estado, Contaduría General y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Por un tercer decreto se instituyó una Comisión encargada de recopilar los trabajos de don Francisco Acuña de Figueroa y de publicarlos por cuenta de la Nación.

A la Sala de Lectura de la Biblioteca concurrieron 3,499 lectores en 1881, 2,577 en 1882 y 1,930 en 1883 según las Memorias de esos años.

Administración de Justicia. Proyecto de creación de la Alta Corte.

El Cuerpo Legislativo se ocupó en 1882 de un proyecto de creación de la Alta Corte de Justicia, sin alcanzar a resolverlo por falta de ambiente.

Un año después se ocupó el Cuerpo Legislativo de otro proyecto que atribuía al Tribunal de Apelaciones el conocimiento de las causas de almirantazgo, que la Constitución de la República incluía entre las facultades de la Alta Corte, y ello con el fin de solucionar un reclamo de la Legación argentina sobre embargo y entrega de la goleta «Rápida» que ni el Poder Ejecutivo ni el Tribunal se consideraban con facultades para resolver. La Cámara de Diputados sancionó el proyecto. Pero el Senado lo rechazó «por su inconstitucionalidad», decía la Comisión informante, olvidando que varias otras de las facultades de la Alta Corte habían sido ya concedidas al Tribunal.

Códigos y leyes.

El Código de Minería fué revisado en 1884 por una Comisión compuesta de los señores Joaquín Requena, Eduardo Canstatt, Florencio Michaelson, Lindoro Forteza y Mario Isola. Y las enmiendas propuestas por ella fueron sancionadas por la Asamblea en el curso del mismo año.

Todo habitante del Estado quedaba habilitado, de acuerdo con esas enmiendas, para hacer calicatas encaminadas a descubrir y reconocer criaderos minerales en terrenos abiertos o no, destinados a cultivos, previa licencia de la Jefatura de Policía respectiva y pago de los daños y perjuicios originados. En los terrenos cerrados o cultivados sería necesario además el permiso del dueño o en su defecto del Juez Letrado Departamental. Todo el que pretendiese explotar una mina debería presentarse al Juzgado Departamental o al de Hacienda. El dominio de las minas se perdería por despueble, o sea cuando durante seis meses consecutivos no hubiere en ellas cuatro obreros por lo menos. Creábase a la vez la Oficina Inspectora de Minas encargada de las funciones de contralór que surgían de esas nuevas disposiciones incorporadas al Código de Minería.

Otra Comisión compuesta del doctor Joaquín Requena y de los coroneles Ventura Torrens, Pantaleón Pérez, Juan Manuel de la Sierra, Máximo Tajes, Juan José Gomensoro, Carlos Lacalle, Nicolás Bardas y Emilio Reynaud presentó en el mismo año un Proyecto de Código Militar. Era el cuarto proyecto que se presentaba al Ministerio de la Guerra como lo advertía la Comisión. El primero había sido formulado en 1862 por los generales Antonio Díaz y José María Reyes, el doctor Joaquín Requena y los coroneles Pantaleón Pérez, Juan E. Lenguas y Salvador García. El segundo en 1876 por el doctor Requena, el general Bernabé Magariños, los coroneles Pantaleón Pérez, Manuel de Clemente y Salvador García, y los señores Juan José Soto y Bernabé Bauzá. El tercero por el coronel Juan Manuel de la Sierra. Esta vez el Código entró a figurar en la orden del día de la Asamblea y fué rápidamente sancionado por ambas Cámaras.

En 1885 resolvió el Poder Ejecutivo abordar la confección de un Código Administrativo y designó con tal objeto a los doctores Joaquín Requena y Carlos de Castro y al Contador General de la Nación don Tomás Villalba.

Entre las leyes dictadas durante el período que examinamos merecen destacarse: la reforma de numerosas disposiciones del Código de Procedimiento Civil encaminadas a dar mayor rapidez y eficacia a los juicios; la elección de los síndicos provisorios y definitivos por el Juez de la quiebra de una terna de los mayores acreedores presentada por la masa del concurso; la ley de abigeato que atribuía el conocimiento de ese delito a los jueces Letrados Departamentales, establecía que se cometía abigeato hurtando ganados, cueros y lanas, desfigurando o borrando las marcas, encubriendo productos hurtados, marcando animales orejanos en campo ajeno o comprando animales a sabiendas de que eran ajenos, y castigaba a los culpables con 8 meses de prisión la primera vez, 12 la segunda, 16 la tercera y 20 la cuarta, con trabajos públicos; la ampliación a 30 años de la pena de prisión y trabajos públicos;

la prohibición absoluta de los juegos de suerte, azar o fortuna en que interviniera envite, con excepción de las loterías y rifas autorizadas, aplicándose a los dueños de casas de juego multa de $ 500 o seis meses de prisión y a los jugadores multa de $ 200 o dos meses de prisión; el castigo de la vagancia con el servicio de las armas en el caso de tratarse de nacionales y prisión o destierro en el caso de extranjeros, reputándose vagos «a los que careciendo de bienes o rentas y siendo aptos para el trabajo no ejercieran habitualmente profesión, arte u oficio, ni tuviesen empleo, destino, industria, ocupación lícita o algún otro medio legítimo o conocido de subsistencia con o sin domicilio fijo».

La publicidad de los suicidios.

Los periodistas de Montevideo firmaron a fines de 1882 un compromiso por el que se obligaban a no publicar informaciones ni comentarios referentes a suicidios, «inspirados, decían en su manifiesto, en sentimientos propios de su alta misión y creyendo que para aminorar en la sociedad los impulsos que conducen al suicidio, además de la enseñanza de los primordiales deberes y relaciones del hombre... y en el concepto generalmente admitido de que la publicación más o menos detallada de los casos de suicidio que ocurren es uno de los más poderosos auxiliares del referido agente (el contagio moral) que por medio del ejemplo hace llegar sus criminales cuanto funestas sugestiones a los espíritus enfermos dispuestos a acogerlos como la revelación de una solución presentida o vislumbrada por el dolor, el infortunio o la desesperación...»

Un año antes el Consejo de Higiene se había dirigido al Gobierno pidiendo una resolución que prohibiera a la prensa dar noticias acerca de suicidios como medio «de evitar el contagio moral o por imitación que siempre se propaga», invocando que «aparte de las causas predisponentes o individuales que pesan sobre cada individuo, obra de una manera tan eficaz como perniciosa sobre los cerebros débiles excitados el conocimiento de haber tenido lugar hechos idénticos y muchas veces por idénticas causas a aquel que venía minando sus facultades afectivas y psíquicas».

Recién en 1885 se decidió la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados a despachar el asunto. En su informe aconsejaba la prohibición bajo apercibimiento de $ 200 de multa la primera vez y de 500 la segunda o en su defecto prisión de 1 a 5 meses. Pero el proyecto volvió a quedar olvidado.

Cárceles.

Al finalizar el año 1882 dictó el Gobierno de Santos un decreto por el que se mandaba proceder a la construcción de la cárcel Correccional, en una cuadra cuadrada de terreno que debía adquirirse dentro del radio de la novísima ciudad.

Autorizábase por el mismo decreto la compra de 9 cuadras con destino a una Penitenciaría modelo, que sería erigida de acuerdo con las conclusiones aconsejadas por una Comisión Asesora compuesta de los doctores Ildefonso García Lagos, Joaquín Requena, Carlos de Castro y Pedro Visca, ingenieros Juan Alberto Capurro y Rodolfo de Arteaga, general Luis Eduardo Pérez y señores Juan D. Jackson y Pedro Piñeyrúa. En el informe de esa Comisión, obra del doctor García Lagos, luego de estudiarse el sistema de Filadelfia y el de Auburn se proponía un sistema combinado o progresivo con duración máxima de 25 años divididos en dos períodos que se fijaban así: reclusión celular absoluta y continuada desde 15 días hasta 6 meses; reclusión durante las horas del sueño y del alimento, y trabajo en común en los talleres bajo la regla del silencio. Los penados podrían obtener liberación condicional y revocable de una parte de la pena en el segundo período, cuando se hicieren acreedores a ello por su buena conducta.

Para la realización de ambas obras indicaba el decreto los fondos de la sucesión del doctor Octavio Lapido destinados durante la Administración La-

torre al mismo fin y muy mermados ya como hemos tenido oportunidad de decirlo.

La Comisión se apresuró a manifestar al Gobierno que esos fondos apenas alcanzarían a cubrir «una mínima parte del costo de las obras», y entonces el Cuerpo Legislativo votó una minuta de comunicación en que se recordaba la ley de la Administración Berro que constituía el punto de arranque de la Penitenciaría, se pedían datos acerca del líquido producto de la sucesión Lapido y se anticipaba el propósito de proveer lo necesario a la rápida realización de la Penitenciaría.

Pocos meses después se dirigía el Poder Ejecutivo a la Asamblea exponiendo que el ingeniero don Juan Alberto Capurro había terminado los planos de la cárcel Preventiva y Correccional; que la obra costaría $ 340,000, y que para cubrirla era necesario que los fondos de la sucesión Lapido fueran reforzados con $ 240,000 de rentas generales. La Asamblea votó en el acto esos recursos, y gracias a ello pudo colocarse la piedra fundamental del edificio y darse comienzo a la ejecución de las obras en marzo de 1885. Celebrando el acto fueron puestos en libertad dos penados. Uno de ellos era Florencio Soto, matador del señor Grajales, condenado a muerte durante la Administración Latorre e indultado por el dictador. La conducta ejemplar que había observado en la Cárcel le valía esa segunda gracia.

De la Memoria del Ministerio de Gobierno correspondiente a 1885 y del Mensaje presidencial de apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea en 1886, reproducimos los siguientes datos estadísticos relativos al número de causas abiertas en los departamentos de campaña, durante los años 1882, 1883, 1884 y 1885, únicos que registran las publicaciones oficiales de la época.

Departamentos	Faltas	Delitos	Crímenes
Canelones	442-408-408-240	68-80-71-44	35-33-26-8
Florida	40-74-55-23	58-23-0-15	20-17-14-11
Minas	46-45-50-46	36-50-34-32	13-27-11-8
Rocha	30-20-20-11	69-109-64-64	3-5-0-0
Cerro Largo . . .	—	146-89-71-62	—
Tacuarembó	205-181-116-70	53-22-16-10	29-25-11-11
Salto	—	710-675-673-579	—
Artigas	—	71	—
Paysandú	90-92-99-81	88-49-92-81	86-39-166-89
Colonia	517-332-332-220	165-124-108-83	5-6-3-1
San José	—	105-131-98-57	76-62-43-30

Algo más completos son los datos relativos al movimiento de los Juzgados y Tribunales correspondiente al año 1886. Helos aquí:

	Causas existentes	Iniciadas en el año	Falladas en definitiva
Tribunales.	710	1,231	1,195
Juzgados de Comercio	3,630	490	245
» » lo Civil	2,910	867	351
Juzgado Departamental de Montevideo	—	659	593
Juzgados Departamentales de Campaña	—	3,421	1,762
» del Crimen	1,195	432	118
Juzgado Correccional	—	336	179

Los Juzgados de Paz del Departamento de Montevideo tuvieron en el mismo año un movimiento de 2,815 causas, de las cuales quedaron conciliadas 1,843 y en trámite, paralizadas y apeladas las restantes.

Y los Juzgados de Paz de los demás Departamentos de la República, 7,275 causas, de las cuales 4,481 por cobro de pesos, 998 por informaciones sumarias, 772 por desalojo y las demás por interdicciones, consignaciones y querellas públicas y privadas.

Entre las causas de los Juzgados del Crimen figuraban 76 por homicidio, 11 por complicidad y 33 por conato de homicidio, 83 por heridas, 35 por pelea, 11 por abigeato, 18 por estafa y 12 por falsificación.

En la Cárcel del Crimen había ese año 496 hombres y 35 mujeres, destacándose entre los factores de ingreso 75 por homicidio, 13 por sospecha de homicidio, 130 por heridas, 59 por robo, 32 por estafa y 19 por vagancia.

A las Cárceles de las Jefaturas de Policía de todo el país ingresaron el mismo año 6,783 hombres y 666 mujeres, correspondiendo al Departamento de Montevideo 4,182 hombres y 475 mujeres y los demás a los Departamentos de campaña. Dentro de las cifras totales sobresalían los siguientes factores de ingreso: por homicidio 124 hombres y 3 mujeres; por robo 605 hombres y 56 mujeres; por lesiones 210 hombres y 19 mujeres; por escándalo 1,584 hombres y 207 mujeres; por pelea 834 hombres y 87 mujeres; por heridas 604 hombres y 54 mujeres; por ebriedad 231 hombres y 13 mujeres; por infracciones policiales 498 hombres y 49 mujeres; por desacato 327 hombres y 8 mujeres; por uso de armas 287 hombres y 2 mujeres.

Abaratamiento de la administración de justicia.

El Poder Ejecutivo se dirigió en 1886 al Tribunal de Apelaciones insinuándole la conveniencia de adoptar medidas tendientes al abaratamiento de la administración de justicia, y contestó el Tribunal que ya se había preocupado del asunto. Al acusar recibo de esa contestación, volvió a insistir el Poder Ejecutivo en sus indicaciones, refiriéndose especialmente al arancel de costas, vieja herencia de la vida colonial que todavía pesaba sobre los litigantes.

Una reforma más radical abordó en la Cámara de Diputados el doctor José Román Mendoza: la supresión de las costas judiciales, aunque sin conseguir que el importante tema fuera incorporado a la orden del día.

Estudiando el asunto decía el doctor Carlos María Ramírez en «La Razón» que en la administración de justicia había una parte de gastos que beneficiaba a toda la sociedad y que, en consecuencia, debía correr a cargo del Tesoro público, y otra parte que beneficiaba a los litigantes y que éstos debían soportar. Hecha la separación, agregaba, podrá y deberá cobrarse la parte de los litigantes bajo forma de aumento en el precio del papel sellado y con el producto de esa parte realizar la expropiación de los oficios que todavía están en manos de particulares.

Intereses municipales. El alumbrado eléctrico.

Don Marcelino Díaz y García, en representación de «La Uruguaya», pidió y obtuvo en 1886 la concesión del *alumbrado eléctrico particular*. El capital de la Empresa ascendía a $ 260,000 incluído el edificio de la Usina ubicado en la calle Yerbal.

Otra Empresa representada por don Juan Cruz Ocampo realizó en esa misma época un ensayo de iluminación eléctrica en la plaza Independencia, con ayuda de una torre de hierro de 47 metros de altura provista de seis focos de 2,000 bujías cada uno.

Ambas empresas se habían constituído a raíz de un aviso publicado por la Municipalidad de Montevideo en junio de 1885, llamando a propuestas para

la iluminación de las calles de la ciudad «por medio del gas o de todo otro sistema o medio de iluminación».

Siete empresas concurrieron a la licitación, prevaleciendo la de don Marcelino Díaz y García. Pero sólo a mediados de 1887 quedó aceptada en definitiva esa propuesta a causa de los entorpecimientos opuestos por la Empresa del Gas que invocaba sus veinte años de concesión a partir de 1867 y el régimen de igualdad de condiciones con cualquier otra empresa que le aseguraba el contrato firmado en aquella época.

El precio de las aguas corrientes.

En 1882 se llevó a cabo un nuevo convenio con la Empresa de Aguas Corrientes, en sustitución del celebrado durante la Administración Flores en 1867. De acuerdo con sus estipulaciones la Empresa continuaría suministrando gratuitamente a la Municipalidad hasta 3,000 pipas diarias y concedería además una rebaja del 50 %, equivalente a cinco centésimos por cada 500 litros de la tarifa de los grandes consumidores, a todas las dependencias públicas. Los particulares pagarían 20 centésimos por cada 500 litros mientras el consumo no excediera de 30,000 litros al mes; 15 centésimos cuando no excediera de 60,000 litros, y 10 centésimos en los consumos mayores.

Adviértase que recién en ese mismo año de la renovación de nuestro viejo convenio resolvía la Municipalidad de Buenos Aires seguir el ejemplo de la de Montevideo y acordaba a los señores Roque Sáenz Peña y Santiago Bengolea la concesión de las aguas corrientes de la ciudad sobre la base de un capital de 300,000 pesos fuertes en instalaciones para la toma del agua en el Río de la Plata, provistas de cañerías que deberían abarcar un perímetro de cien manzanas con 2,400 casas.

Cementerios. La propiedad de los monumentos.

La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos tenía en el cementerio Central un panteón donde figuraba una estatua de mármol — la alegoría de un obrero rendido de fatiga — que era considerada como la más artística de las obras allí existentes. Un día resolvieron los dirigentes de la Sociedad vender el panteón y llevaron la estatua a la casa de remates de Ruano y Gomensoro donde fué vendida por la modesta suma de $ 250.

Esa venta dió lugar a la Dirección de Cementerios para pedir a la Junta Económico - Administrativa una ordenanza que prohibiera en lo sucesivo actos análogos. La Junta aceptó el dictamen del director de Cementerios y elevó el expediente al Poder Ejecutivo para su resolución definitiva. Hubo discrepancia de opiniones entre los Fiscales del Estado: el de Gobierno sostuvo que no podía impedirse la extracción y venta de los monumentos; el de Hacienda que debía prohibirse, pero que habiéndose presentado algunos miembros de la Sociedad Italiana ante los Tribunales era conveniente aguardar la resolución judicial; y el de lo Civil doctor Pérez Gomar que los locales de los cementerios vendidos a particulares no podían cambiar de destino; que los monumentos colocados sobre una sepultura formaban parte integrante de ella; y que la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos que carecía de facultades para vender su panteón con destino a otro objeto distinto, también carecía de facultades para vender la estatua colocada en ese panteón. El Poder Ejecutivo que se inclinaba a los dos últimos dictámenes devolvió sin embargo el expediente a la corporación municipal, juzgando que a ella correspondía dictar resolución. Y la Junta resolvió entonces de una manera general que los monumentos de los cementerios no podían venderse, salvo cuando fuera para sustituirlos por otros de mayor mérito artístico.

La Asamblea a su turno dictó una ley en 1885 por la que excluía de los

mandamientos de embargo todas y cada una de las propiedades particulares existentes en los cementerios.

Mediante simple autorización administrativa fueron autorizadas en 1885 las Juntas Económico - Administrativas para establecer cementerios rurales y para reglamentar e inspeccionar los cementerios formados por particulares.

Traslación del cementerio Inglés.

En el terreno de la calle 18 de Julio destinado hoy a palacio municipal, estaba ubicado hasta 1884 el cementerio Británico. Una ley de ese año autorizó la expropiación de las dos manzanas que abarcaba el establecimiento y otra ley complementaria autorizó la expropiación de cuatro cuadras de terreno en el Buceo con destino al nuevo cementerio Británico. La traslación de los restos se hizo efectiva tres años después.

Manifestaciones y honores dentro del cementerio.

La Dirección de Cementerios hizo una encuesta en 1884 acerca de la procedencia o improcedencia de las manifestaciones y honores realizados dentro del recinto de los cementerios. La mayoría de las personas consultadas opinó que deberían permitirse, a condición de que los restos de las personas objeto de los homenajes estuvieran sepultados en el cementerio. Algunas contestaron que el permiso debía otorgarse sin esa restricción. Y otras que en ningún caso deberían tolerarse las manifestaciones. Después de apreciar esos distintos pareceres, aconsejó la Dirección de Cementerios, y así lo resolvió en definitiva la Junta Económico - Administrativa de la Capital, que deberían permitirse los homenajes públicos al tiempo de la inhumación y en el aniversario del fallecimiento tratándose de restos existentes en el Cementerio y prohibirse en caso contrario, salvo el caso de honores a ciudadanos de relevantes servicios al país.

Impuestos municipales.

La Asamblea votó en 1885 un impuesto destinado a los servicios de salubridad y alumbrado de la Capital, que oscilaba desde la mensualidad de $ 7 aplicable a los hoteles, joyerías y teatros, hasta la de 50 centésimos a cargo de los pequeños comerciantes e industriales. Ese impuesto, que estaba calcado en la ley de Patentes, quedó derogado un año después en virtud de las grandes resistencias con que se luchaba para su cobranza, quedando en vigencia de nuevo las leyes tributarias anteriores.

El contraste de pesas y medidas métricas fué adjudicado a una Empresa particular por diez años sobre la base de un impuesto anual de 50 centésimos en la Capital, 75 centésimos en las poblaciones urbanas de campaña y 1 peso en las rurales, a cargo de cada comerciante.

La ley de Patentes de Rodados de 1883 estableció la cuota anual de $ 6 para las carretas de campaña de dos ruedas sin elásticos y $ 4 con elásticos; de $ 12 para los carros y carretillas de la Capital de 2 ruedas sin elásticos y 6 con elásticos; de $ 14 para los carros y carretillas de 4 ruedas sin elásticos y 8 con elásticos; de $ 16 para los carruajes de paseo de 2 ruedas y 25 para los de 4 ruedas.

Vialidad.

Una ley de 1885 autorizó al Poder Ejecutivo para conceder a las Juntas Económico - Administrativas facultades amplias en materia de construcción y refección de cercos y veredas en todos los pueblos y villas de campaña. Esa misma ley prescribió la altura máxima de los edificios: 17 metros en las calles de 17 metros; 21 en las más anchas; 22 en los bulevares y plazas.

A pedido de la Municipalidad de Montevideo, se resolvió dar al bulevar de circunvalación el nombre de «Bulevar Artigas».

Desde 1885 quedó prohibido en las calles de Montevideo el tránsito de caballos «con árganas» y también el de carretas de bueyes, después de las 10 de la mañana. Las árganas eran utilizadas por los repartidores de pan y vendedores ambulantes de frutas y las carretas de bueyes por los proveedores de forrajes de las caballerizas y tambos y por los consignatarios de cueros y frutos de la campaña.

Higiene pública. Hospitales y asilos.

El siguiente resumen establece el número de enfermos y asilados en los distintos establecimientos de beneficencia pública de Montevideo durante el quinquenio 1882 - 1886:

	1882	1883	1884	1885	1886
Hospital de Caridad:					
Enfermos en 1.º de enero .	488	291	276	318	346
Entrados en el año . . .	3,683	3,816	3,517	3,793	3,722
Fallecidos	344	371	400	404	407
Asilo de Mendigos:					
Enfermos en 1.º de enero .	232	284	300	291	262
Entrados en el año . . .	197	137	134	135	208
Fallecidos	36	29	40	37	70
Manicomio:					
Enfermos en 1.º de enero .	488	479	526	537	543
Entrados en el año . . .	229	261	281	233	201
Fallecidos	64	57	57	46	61
Huérfanos y Expósitos:					
Asilados en 1.o de enero .	505	466	464	457	388
Entrados en el año . . .	250	299	268	242	215
Fallecidos	83	149	132	85	155
Asilos maternales	—	—	—	—	1,788

El término medio de las defunciones oscilaba alrededor del 10 % en el Hospital de Caridad, Asilo de Crónicos y Mendigos y Manicomio, y del doble de ese porcentaje en el Asilo de Huérfanos y Expósitos.

La beneficencia privada.

En 1884 fué colocada la piedra fundamental del hospital Italiano. Entre el terreno de 3 hectáreas adquirido en las Tres Cruces y el dinero existente en el Banco disponía el Comité Ejecutivo de $ 110,000 representativos del esfuerzo persistente de una veintena de años.

Dos años después se ponían en movimiento los residentes españoles para

imitar el ejemplo de los italianos y empezaban con gran éxito la tarea de recolección de fondos para construir el Hospital-Asilo del Reducto.

La «Asociación Fraternidad», fundada en 1866 por tres jóvenes orientales encabezados por don Juan Orceto Magariños, apenas tenía una treintena de adeptos en el curso de sus primeros años de funcionamiento. En 1873 el número de sus adherentes no pasaba de 60. Pero en 1882 subía a 563. Los ingresos trimestrales de ese año llegaban a $ 1,200 y con ellos atendía 135 enfermos y le era dado inaugurar las obras de su edificio propio.

Los cuadros de la Sociedad de Economía Política establecían que en 1882 funcionaban en Montevideo cuarenta y tantas sociedades de todo género con 12,000 asociados.

Las rentas de la Caridad.

La emisión de billetes de Lotería alcanzó a $ 3.610,000 en 1884 y a 3.178,000 en 1885, reteniendo el público 3.205,042 en el primer año y 2.506,942 en el segundo. Este descenso había empezado con mucha anterioridad, repercutiendo como es natural en forma dolorosa sobre los establecimientos de caridad que tenían en la Lotería su única fuente de recursos.

A mediados de 1882 el director de los Asilos Maternales, don Juan Manuel de la Sierra, se dirigió a la Junta Económico - Administrativa de Montevideo para decirle que la carencia absoluta de recursos le había obligado a pedir a los habitantes de la ciudad un óbolo mensual de 4 a 20 centésimos y a los padres pudientes de los niños asilados otro de 1 a 4 centésimos diarios. Los presupuestos, agregaba, están impagos desde diciembre de 1881. Un mes después dirigía el señor de la Sierra una nueva nota a la Municipalidad, en la que expresaba que nada se había recibido por concepto de la Lotería durante los últimos 9 meses; que el producto de la suscripción pública había resultado insuficiente; que también era insuficiente el producto de la cuota impuesta a los padres de los niños; que en febrero al hacerse cargo de los tres Asilos regía un presupuesto de gastos de $ 3,000 y existía una deuda de 20,000; que había reducido el presupuesto a $ 1,800 y amortizado con ello una parte de la deuda, pero que los atrasos volvían a crecer y ascendían ya a $ 16,000, y que en consecuencia consideraba llegado el *momento de clausurar los Asilos Maternales.*

Tres años más tarde, en 1885, decía a la Municipalidad el nuevo director de los Asilos Maternales don Oscar Hordeñana que la situación de los establecimientos se hacía cada vez más afligente y que de esa situación sólo podría salirse mediante el pago de una cuota mensual de 6 a 15 reales por cada niño.

No era más tolerable la situación de los otros establecimientos de caridad. El personal de servicio del Hospital y del Manicomio se declaró en huelga en 1882, invocando que los sueldos tenían ya un atraso de cuatro meses. En uno de sus Mensajes del año 1884 manifestaba el Poder Ejecutivo a la Asamblea que las dificultades con que se continuaba luchando «hacían imposible el sostenimiento de los Asilos de Mendigos, Maternales y de Huérfanos» y atribuía el hecho a las costosas obras del Manicomio y Asilo de Mendigos que habían cercenado una parte de los proventos de la Caridad.

A mediados de 1885 la Junta Económico - Administrativa llamaba la atención del Gobierno acerca de la difícil situación de los establecimientos de beneficencia. Se adeudan, decía, sumas bastante crecidas y el déficit aumenta mes a mes. Para conjurar el mal sólo se le ocurría a la Junta un remedio: la supresión de la Comisión de Caridad y la centralización de sus recursos en el Tesoro Municipal. Y así lo resolvió el Gobierno, sin perjuicio de gestionar y obtener de la Asamblea una ley que reforzaba los fondos de la Caridad mediante un derecho adicional de abasto de 50 centésimos por animal porcino, 20 por animal vacuno y 5 por animal lanar.

Los establecimientos de Caridad quedaron desde entonces bajo la depen-

dencia directa de la Junta Económico - Administrativa hasta fines de 1886 en que el Gobierno del general Tajes volvió a ponerlos bajo el contralor de la Comisión de Caridad en virtud de haberse agravado los males que se pretendía combatir.

Amagos de fiebre amarilla y cólera.

A fines de 1883 ocurrieron algunos casos sospechosos de fiebre amarilla en Buenos Aires. Nuestras autoridades sanitarias se apresuraron a dictar medidas precaucionales contra las procedencias argentinas, sin adoptarlas a la vez contra las brasileñas, que eran realmente las del contagio, dando lugar con ello a represalias que no tardaron en conducir a un cambio fecundo de notas sobre adopción de medidas comunes en ambas márgenes del Plata. Algo se habló también entonces de la organización de un lazareto internacional en la isla de Flores. Pero la idea encontró grandes resistencias del punto de vista de la inconveniencia de someter una parte del territorio oriental a la jurisdicción argentina, y quedó abandonada.

Un año después era el cólera el que amenazaba desde las costas de Italia, Francia y España. La Dirección de Salubridad adoptó en el acto un plan de medidas del que formaban parte la inspección de comestibles y bebidas de plaza; la reglamentación de los tambos: la reglamentación de los lavaderos; el terraplenamiento de la playa Norte de la ciudad; la reconstrucción y prolongación hasta el mar de los caños maestros; la colocación de resumideros en las casas, el terraplenamiento y cercado de todos los terrenos baldíos de la ciudad y la inspección de las casas de inquilinato.

El Poder Ejecutivo dirigió en esa oportunidad un Mensaje a la Asamblea en que expresaba el temor de que la clausura de los puertos de la República a las procedencias de Francia, España e Italia produjera un descenso en la renta aduanera, y pedía como medio de contrarrestar los efectos de esa baja un voto de confianza para disminuir la mayoría de los rubros de egresos del Presupuesto General de Gastos.

Caños maestros.

Nuestra red cloacal, decía en 1883 el director de Salubridad ingeniero Eduardo Canstatt a la Municipalidad de la Capital, contribuye a la higienización de la ciudad, pero le falta todavía el caño colector que ha de impedir que las materias fecales se derramen en la costa, produciendo en los días de baja marea emanaciones fétidas que hacen inhabitables ciertos barrios de la ciudad, y ello a pesar de la prolongación de algunos de los caños mar adentro.

Como consecuencia de esa voz de alarma la Asamblea abordó de inmediato el estudio de un proyecto de ley por el que se mandaba construir el caño colector de circunvalación destinado al desagüe de toda la red y se imponía a los propietarios de edificios situados en calles con caños maestros la obligación de pedir la comunicación cloacal correspondiente y de cegar sus depósitos negros.

El hundimiento de la letrina de una casa de los alrededores de la ciudad, donde murieron asfixiados un niño y tres personas que acudieron en su auxilio, dió ambiente favorable al cegamiento de pozos negros que establecía el proyecto.

Diversas medidas de saneamiento.

Recién en 1884 se preocupó la Asamblea de promover la campaña de saneamiento que exigían los pantanos y lagunas infectas de la antigua playa de la Aguada y terrenos anexos ganados al mar con motivo de la construcción del muro del ferrocarril Central. Toda esa zona estaba cubierta por aguas estancadas donde los carros arrojaban diariamente toneladas de basura a título

de materias de terraplenamiento. La Asamblea votó la suma de $ 10,000 con destino al arreglo de las calles. Era el único medio de que la Municipalidad pudiera exigir a los propietarios particulares la obligación de disecar y terraplenar sus manzanas baldías.

De acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Salubridad se fijó para el funcionamiento de establecimientos insalubres la zona comprendida desde el Buceo hasta Maroñas, Paso de Casavalle, Cuchilla de Juan Fernández y Cerro.

Los numerosos tambos que funcionaban dentro del casco urbano fueron también reglamentados, estableciéndose la amplitud mínima de cada establo, el número de vacas que podían tener, la clase de los pisos, la forma de la limpieza, la visita diaria de los veterinarios y el análisis de la leche por la Oficina Química Municipal.

La vacunación obligatoria.

El recrudecimiento de la viruela en 1882 indujo al Consejo de Higiene Pública a presentar un proyecto de ley del que en seguida empezó a ocuparse el Cuerpo Legislativo.

De acuerdo con ese proyecto, modificado por la Cámara de Diputados, todo niño debería ser vacunado dentro del primer año de su nacimiento en los centros urbanos y de los dos años en las zonas rurales, y, además, sería obligatoria la vacunación y revacunación decenal tratándose de escuelas públicas o particulares, asilos, hospitales, cuarteles, cárceles, oficinas públicas, casas de inquilinato, fábricas, talleres, saladeros o cualquier otro establecimiento comercial de más de 20 personas.

Número de conventillos.

En 1882 funcionaban en la ciudad de Montevideo (hasta el límite de la calle Sierra) 452 conventillos con 6,365 cuartos y 13,826 habitantes.

Un segundo censo levantado en 1884 arrojó dentro del mismo perímetro 439 conventillos, 6,436 cuartos y 14,650 habitantes, distribuídos así: Hombres 5,370, mujeres 4,261, niños 5,019.

El Municipio de Buenos Aires tenía en 1883, según un informe del doctor Guillermo Rawson, 1,868 conventillos con 25,645 cuartos y 64,156 habitantes.

Inspección de comestibles y bebidas.

La Municipalidad de Montevideo prohibió en 1883 el expendio de bebidas en envases de cobre, bronce o plomo de baja ley y el empleo de anilinas para la coloración de bebidas y comestibles. Siguiendo el mismo plan de medidas, creó el Poder Ejecutivo en 1885 una Oficina de Análisis dependiente de la Aduana para la verificación de los vinos y bebidas extranjeros o de producción nacional, invocando la creciente adulteración de los artículos de consumo. Y el Cuerpo Legislativo, ampliando la esfera de acción municipal, abordó el estudio de un proyecto que regularizaba las facultades de las Juntas en materia de reglamentación de la venta de comestibles y bebidas, con sanciones eficaces de $ 100 de multa o en su defecto quince días de prisión la primera vez y el doble en caso de reincidencia.

Reglamentación de la prostitución.

En 1882 fué puesto en ejecución un reglamento proyectado por la Policía durante la Administración Latorre. De acuerdo con ese reglamento quedaba permitido el funcionamiento de las casas de tolerancia que se sometieran a

la revisión médica y a diversas disposiciones de orden interno tendientes a facilitar el contralor de la Policía. La prostitución clandestina era castigada con tres días de cárcel. Complementando sus disposiciones, fijó luego la Policía radios especiales para el establecimiento de las casas de prostitución.

Al gestionar la aprobación del reglamento de 1877 invocaba el Jefe Político la difusión creciente de la sífilis, especialmente en el ejército de línea.

Las Policías de campaña.

La enorme resonancia de los castigos infligidos a Volpi y Patrone en la Cárcel del Cabildo durante la Administración Vidal, moralizó grandemente la acción de la Policía de Montevideo.

Pero no sucedió lo mismo con la Policía de campaña, según lo revela la propia documentación oficial de la época.

El Ministro de Gobierno doctor Carlos de Castro se vió obligado en 1883 a estimular el celo del Fiscal del Crimen contra la Policía de Rocha que había torturado el preso Antonio Leal «hasta dejarlo expuesto a no recobrar el uso de las manos».

El Jurado llamado a actuar en la causa instruída en 1884 al comisario del Salto Jacinto Andrada, estableció en su veredicto que por orden de ese comisario había sido ultimado a balazos y degollado el preso Juan Mora por el guardia civil Juan Feliciano, y este último degollado a su turno por no haber guardado el secreto de lo que había hecho.

El ejército de línea.

El ejército de línea se componía en 1884, según el Mensaje presidencial de clausura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, de 3,260 soldados, 208 oficiales y 26 jefes distribuídos en 1 regimiento de artillería, la guarnición de la Fortaleza «General Artigas», 3 batallones de cazadores y 5 regimientos de caballería. Las unidades más numerosas eran el regimiento de artillería que tenía 656 plazas y el Batallón 5.º de Cazadores que tenía 594. Durante las fiestas del 25 de agosto de ese año el ejército realizó en Punta Carreta un simulacro de combate en el que tomaron parte 3,233 soldados.

Había además una flotilla compuesta de la cañonera «General Artigas» construída en Trieste, la cañonera «General Rivera» construída en la Escuela de Artes y Oficios, 5 vaporcitos y un pailebot, con una tripulación de 10 jefes. 15 oficiales, 35 maquinistas y 100 marineros.

Dos años después, en 1886, al abrir las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo decía el Presidente Santos que el ejército de línea se componía de 26 jefes, 190 oficiales y 3,323 soldados de tropa distribuídos en el mismo número de unidades del Mensaje anterior. Pero hubo en seguida un aumento con motivo de la revolución del Quebracho que elevó el número de jefes a 27, el de los oficiales a 230 y el de los soldados de línea a 3,795.

En febrero de 1886, último mes de su mandato presidencial, dictó el general Santos un decreto por el que se concedían los despachos de general de brigada a 8 coroneles y los de coronel efectivo a 35 coroneles graduados y tenientes coroneles. ¡43 ascensos de golpe!

La Sociedad de los 13.

Durante todo el tiempo de su Administración presidió el general Santos una sociedad compuesta de 13 jefes de Cuerpo que se reunía invariablemente el 13 de cada mes, en torno de una opípara mesa para celebrar la caída de Latorre, ocurrida el 13 de marzo de 1880.

Esa fecha, que correspondía al entronizamiento del santismo, fué una vez dibujada en la plaza Independencia con ayuda de ramitos de flores colo-

cados por los soldados de los batallones que desfilaban por allí con ese objeto.

En 1885 al regresar el Presidente Santos de Maldonado donde había ido con motivo de la colocación de la piedra fundamental de la Aduana de Punta del Este, la Sociedad de los 13 colocó su retrato al frente del Cabildo rodeado de un gran arco de flores en cuyo centro se leía esta inscripción «Bienvenido sea».

La leva como procedimiento de remonta.

La leva o caza de hombres continuó en vigencia durante todo el curso de la Administración Santos. Era el único procedimiento aplicado para la remonta del ejército de línea a despecho de las disposiciones legales que lo proscribían en absoluto. Y por efecto de ello tuvo que presenciar la población de Montevideo más de una vez luchas sangrientas. Es que los forzados preferían la muerte al rigor de los cuarteles. A mediados de 1883 tres soldados del Regimiento de Artillería, que estaban de servicio en la Cárcel de la calle Yi, resolvieron evadirse, y así lo hicieron corriendo con sus fusiles en dirección a la playa Ramírez. Numerosas partidas salieron en persecución de los prófugos y les dieron alcance a la altura de la estación del tranvía de los Pocitos, trabándose allí una terrible lucha cuerpo a cuerpo en que fueron ultimados, uno tras otro, los tres soldados.

La enseñanza militar.

El Colegio Militar, eliminado durante varios años del mecanismo administrativo, volvió a funcionar en 1885 bajo la dirección del sargento mayor don Juan Bernassa y Jerez. El plan de estudios comprendía un examen de ingreso basado en el programa de las escuelas públicas de 2.º grado y cinco años de estudios superiores.

Dos años antes había sido aprobado el reglamento de la Escuela de Marina que establecía cuatro años de estudios.

Honrando a los próceres.

La Asamblea votó en 1883 la suma de $ 80,000 con destino a la erección de una estatua ecuestre de Artigas en el centro de la plaza Independencia. La estatua debería ser de bronce y el pedestal de granito extraído de las canteras de Las Piedras.

El proyecto primitivo sancionado por la Cámara de Diputados prescribía que la estatua tendría esta inscripción: «La Patria agradecida a don José Artigas, fundador de la Nacionalidad Oriental del Uruguay». Pero la Comisión de Legislación del Senado la combatió victoriosamente. «El General Artigas, decía en su informe, está reputado como la personalidad política más levantada de nuestro país... Pero la inscripción no armoniza con la tendencia del prócer a propósito de una confederación a favor de la que luchó hasta que abandonó el suelo de la patria»... Lo que corresponde es que simplemente se inscriba el nombre de Artigas, porque tratándose de una personalidad tan encumbrada su solo nombre simboliza todo el pensamiento y es más solemne».

Continuando los honores resolvió la Asamblea en 1884 que el aniversario de la muerte de Artigas fuera declarado día de duelo nacional, y al dar cumplimiento a esa ley resolvió el Presidente Santos que la urna fuera traída a la Catedral para realizar un funeral y reconducida luego al cementerio custodiada por el ejército y el pueblo. En el cementerio hablaron el Ministro de Gobierno doctor Carlos de Castro, don José Cándido Bustamante, don Nicolás Granada, don Alcides De-María y el doctor Manuel Herrero y Espinosa. La prensa de Montevideo se asoció al homenaje con una corona que fué colocada sobre la urna.

De otro homenaje más importante se encargó la prensa de Montevideo por intermedio de «La Razón» a cuyo frente estaba en esa época el doctor Carlos María Ramírez.

Un diario de Buenos Aires, «Sud América», reproduciendo las diatribas con que los enemigos del prócer habían tratado de hundirlo en el curso de sus grandes luchas por la libertad y las instituciones desde 1811 hasta 1820, insertó un artículo titulado «La apoteosis de un bandolero», que fué el comienzo de una polémica que dió lugar al publicista oriental para exaltar en forma definitiva el programa de Artigas, el más grande y duradero de la Revolución Sudamericana.

Corresponden a este mismo período de la Administración Santos las leyes de erección de estatuas a los generales Rivera, Lavalleja y Bruno Mauricio Zabala, gestionada esta última por la Sociedad «Laurak Bat», y la donación al Estado del monumento erigido a los Treinta y Tres en la playa de la Agraciada por don Domingo Ordoñana.

La muerte del general Garibaldi, uno de los grandes jefes de la Defensa de Montevideo, ocurrida a mediados de 1882, dió lugar a numerosos homenajes oficiales y populares.

El Gobierno decretó un funeral en la Matriz que fracasó por la resistencia de la Iglesia, un desfile de todas las fuerzas de la guarnición y el uso de las armas a la funerala durante cuatro días. El Cuerpo Legislativo votó $ 10,000 como base de una suscripción pública destinada a la erección de una estatua. Y los residentes italianos realizaron, con el concurso de una gran parte del pueblo de Montevideo, una procesión cívica digna del autor de esta proclama a los soldados italianos al darse en 1849 la señal de partida después de la entrada de las tropas francesas en Roma, proclama inspirada en las mismas ideas de que tantas pruebas había dado durante la Defensa de Montevideo:

«¡Soldados! he aquí lo que ofrezco a los que quieran seguirme: hambre, frío, sed. No ofrezco pan, ni cuartel, ni municiones, sino vigilias continuas, batallas, marchas forzadas y cargas a la bayoneta. Aquel que ame a la patria, que me siga.»

Varios tratados y resoluciones de carácter internacional.

La Legislatura de este período aprobó: el Tratado ajustado con España en 1870 sobre reconocimiento de nuestra independencia y pago de deudas del coloniaje de que antes hemos hablado; una ampliación al Tratado de Extradición con el Brasil mediante la cual se autorizaba, en casos urgentes o de peligro de evasión, a los jefes políticos del Salto, Tacuarembó, Cerro Largo y Rocha y al Presidente de la Provincia de Río Grande para obtener hasta por telégrafo la efectividad de las órdenes de prisión dictadas por autoridad competente, bajo el compromiso de presentar dentro del plazo de treinta días la documentación respectiva; un Tratado de Comercio con la Gran Bretaña que excluía de la cláusula de la Nación más favorecida el cabotaje ribereño de los ríos Paraná, Uruguay y sus afluentes que deberían regirse por las leyes de los respectivos países; un Tratado de Comercio con Italia que excluía de la misma cláusula los favores especiales, exenciones y privilegios acordados por el Uruguay a título de reciprocidad al comercio de frontera o al comercio ribereño de los ríos Paraná, Uruguay y sus afluentes siempre que no recayeran sobre productos similares a los de Italia; una Convención con Francia sobre asistencia judicial que extendía a los indigentes uruguayos y franceses la procuración y la defensa gratuitas de que gozaran los nacionales con arreglo a las leyes de cada país; un Convenio Telegráfico con la Argentina para la prolongación de las líneas orientales hasta empalmar con las de Martín García; y la Convención Latinoamericana ajustada en Chile entre los representantes del Uruguay, Chile, Argentina y Colombia para el fomento y protección de obras de notoria utilidad.

Desde 1881 habían quedado derogadas las viejas y abusivas prácticas anteriores sobre desertores de buques de guerra y mercantes, en virtud de las cuales nuestra Policía arrestaba y mandaba a bordo a todos los marineros que eran requeridos por los Cónsules y hasta por los simples Patrones o Capitanes de buques. Pero el Gobierno de Santos restableció en 1885 esas prácticas derogadas invocando el Código de Comercio, las costumbres internacionales y el interés de atraer al puerto de Montevideo el comercio marítimo.

Una ley de 1886 reglamentó el uso de las banderas. Los pabellones extranjeros sólo podrían enarbolarse con permiso de la autoridad competente, salvo en las Legaciones y Consulados. La bandera nacional podría enarbolarse en las fiestas patrias. En las manifestaciones callejeras sólo podría figurar la bandera nacional.

Correos.

Durante el quinquenio 1882 - 1886, que corresponde a la Administración Santos, hubo en los correos de la República el movimiento que subsigue atendido por una Dirección General, 18 administraciones departamentales, 41 sucursales, 11 estafetas ambulantes y 382 agencias:

	1882	1883	1884	1885	1886
Cartas ordinarias	1.353,335	1.579,141	2.635,980	2.911,969	3.074,637
Cartas y oficios recomendados	36,746	46,264	84,174	103,746	111,652
Tarjetas postales	15,128	16,776	32,217	28,811	30,642
Piezas impresas	2.094,711	3.770,144	8.689,269	8.876,805	7.907,789
Paquetes de muestras y papeles de negocios	4,219	5,371	103,310	150,394	161,858
Correspondencia oficial	66,730	65,122	116,543	131,656	121,018
Rentas	$ 127,601	$ 148,295	$ 170,559	$ 163,133	$ 164,762

Creación de Departamentos.

En 1884 fueron creados por la Asamblea, a pedido del Poder Ejecutivo, el Departamento de Artigas con una zona del Departamento del Salto, el de Rivera con una parte del Departamento de Tacuarembó, y el de Treinta y Tres con una parte de los Departamentos de Cerro Largo y Minas. Un año después fué creado el de Flores con una parte del Departamento de San José.

Respondían en el fondo todas esas creaciones a intereses políticos vinculados al aumento de bancas legislativas y creación de elevados cargos administrativos, la última sobre todo, como que de ella se valió el general Santos para recuperar la Presidencia después de la terminación de su mandato, como senador por Flores primero, presidente del Senado en seguida, y encargado luego del Poder Ejecutivo por renuncia del doctor Vidal.

Teatros y espectáculos.

Entre los festejos del 18 de julio de 1885 figuró la representación de la obra del maestro nacional don Tomás Giribaldi «Manfredi di Svevia», por la compañía italiana de ópera que actuaba en el teatro Solís. El autor fué grandemente ovacionado por el público.

La sociedad musical «La Lira» inauguró en 1885 un Conservatorio de Mú-

sica y un plan de veladas con parte de literatura y parte de música tendiente a ilustrar al auditorio y levantar el nivel de la cultura artística de Montevideo.

Una terrible catástrofe ocurrida en el local que ocupaba la logia masónica «Garibaldi» dió lugar a que la Municipalidad de Montevideo se preocupara de dictar algunas medidas de seguridad de largo tiempo atrás reclamadas. La logia rendía un homenaje a la memoria del general Garibaldi ante numeroso público. De pronto una lámpara de kerosén cayó del túmulo e incendió un pedazo de tela. Tratábase de un principio de incendio muy pequeño y fácil de localizar y extinguir. Pero el pánico se apoderó de la concurrencia y todo el mundo corrió a la escalera. La cabeza de la columna así desbordada cerró las dos hojas de la puerta de calle por la violencia con que se precipitaba y sobre los que marchaban delante fueron cayendo los demás hasta producirse bajo la formidable presión de los cuerpos el derrumbe de las paredes de la escalera. Murieron allí aplastados y asfixiados tres señoras, tres niños y trece hombres entre ellos el médico italiano doctor Triani.

Fué con motivo de ese horrible accidente que la Policía dictó una ordenanza por la cual se prescribía que las puertas de los templos y teatros deberían colocarse de modo que se abrieran para afuera y hacia adelante, sin cancelas ni rejas, debiendo permanecer siempre abiertas durante los espectáculos.

La cuestión religiosa. El matrimonio civil obligatorio.

A principios de 1885 presentó el Presidente Santos con la firma de su Ministro de Culto, Justicia e Instrucción Pública don Juan Lindolfo Cuestas, un proyecto de ley de matrimonio civil obligatorio, poniendo así de nuevo sobre el tapete el mismo problema que había obstaculizado la sanción del proyecto de Código Civil del doctor Eduardo Acevedo durante las cuatro legislaturas seguidas de Giró, Flores, Pereyra y Berro.

El proyecto gubernativo declaraba obligatorio el matrimonio civil para todos los habitantes de la República. Después de celebrado el matrimonio civil podrían los contrayentes solicitar la celebración del acto religioso, pero ningún párroco o pastor podría celebrar la ceremonia religiosa sin la previa presentación del certificado correspondiente al matrimonio civil. Los juicios de divorcio, de disolución y de nulidad de matrimonios serían regidos en adelante por las leyes y tribunales civiles con absoluta prescindencia de las autoridades eclesiásticas.

Es incompleta la ley de Registro Civil de 1879, decía el Poder Ejecutivo fundando ese proyecto. Sucede que personas que por su fe de bautismo o por sus prácticas religiosas pertenecen a la Iglesia Católica recurren al matrimonio civil declarando que no tienen ninguna religión o simplemente que no son católicas. Ocurre también con frecuencia que esas mismas personas recurren luego a la iglesia para bautizar a sus hijos, la cual entonces objeta la legitimidad del matrimonio celebrado ante la autoridad civil. Otros casos se han dado: el de cónyuges que después de haberse declarado disidentes para obtener el matrimonio civil se han presentado a la iglesia solicitando contraer matrimonio católico; de parientes colaterales que después de haberse presentado a la Curia en demanda de dispensas para contraer el matrimonio católico, se han presentado al Juzgado de Paz declarándose disidentes para la celebración del matrimonio civil; de viudos que luego de presentarse al Juzgado para contraer el matrimonio civil sin cumplir previamente lo que previene el Código para salvaguardar los bienes de los interesados en la sucesión del primer matrimonio, se han presentado a la Iglesia para celebrar el matrimonio religioso sin preocuparse de sus obligaciones jurídicas.

La reforma emprendida por Latorre era efectivamente una reforma a

medias. El dictador había sometido los nacimientos y las defunciones a la ley de Registro Civil. Pero el matrimonio continuaba sometido a la Iglesia, salvo en el caso de contrayentes no católicos.

Las autoridades eclesiásticas resolvieron lanzarse a la lucha. Comprendían que el proyecto no atacaba ningún dogma desde que se limitaba a separar *el contrato que corresponde a la ley, del sacramento que corresponde a la Iglesia.* Pero se daban cuenta de que arrebataba a la Iglesia una jurisdicción que ella estaba acostumbrada a ejercer sin limitación y de la que usaba y abusaba con fines financieros y sectarios.

El obispado, en una larga exposición dirigida a la Asamblea, decía que el proyecto de matrimonio civil «desconocía la validez y legitimidad del sacramento al establecer que solamente sería legítimo el matrimonio celebrado ante la autoridad civil»; que atribuía «al sacramento la condición de calidad extrínseca o adjunta al contrato al declarar que celebrado el acto ante la autoridad civil podrían solicitar los contrayentes ante la Iglesia la ceremonia religiosa»; que negaba la doctrina de la Iglesia según la cual el contrato civil sin el sacramento es nulo como contrato; y que al atribuir a la autoridad civil la determinación de los impedimentos dirimentes «dejaba de reconocer como tales impedimentos aún para los católicos el voto religioso y algunos de los grados de parentesco justamente prohibidos por la Iglesia».

Y procuró reforzar su representación con una solicitud de veintitantas mil firmas de señoras, que la Cámara de Diputados mandó devolver por la forma irrespetuosa en que estaba redactada, y que el Senado mandó archivar por razones análogas.

«A la par de la religión y de la libertad, decían las señoras en su representación, será la mujer la víctima sacrificada por esa profanación del sacramento del matrimonio, institución divina de Nuestro Señor Jesucristo a la cual debe la mujer toda la elevación y dignidad con que nos honra la civilización cristiana, después de habernos librado de aquella ominosa postración, degradación y servilismo en que yacía la mujer pagana... No siendo ya venerado por la ley el matrimonio sacramento, se legitimaría en su lugar una unión cuyo solo nombre repugna a nuestra dignidad: el concubinato legal.»

Fué rápida la marcha del proyecto como tenía que suceder después de promulgada y aclimatada la ley de registro civil de nacimientos y defunciones. Apenas duró dos meses su tramitación en el Cuerpo Legislativo.

La ley de 1885, surgida de esa iniciativa, daba obligatoriedad al matrimonio civil; prevenía que en adelante sólo se reconocería como legítimo el matrimonio celebrado con arreglo a la ley; y establecía que una vez efectuado el matrimonio civil podrían los contrayentes solicitar la ceremonia religiosa, pero que ningún sacerdote o pastor podría autorizar el acto religioso sin la previa presentación del certificado probatorio del matrimonio civil, bajo pena de seis meses de prisión la primera vez y de un año la segunda, salvo el caso de matrimonio *in extremis* que no produciría efectos civiles. Los juicios del divorcio, disolución y nulidad del matrimonio quedaban regidos por la justicia civil con absoluta prescindencia de la eclesiástica.

A estas disposiciones concordantes con el proyecto que antes hemos extractado agregaba la ley otras dos más. En primer lugar que el matrimonio era una unión indisoluble que sólo podía terminar en cuanto al vínculo por la muerte de uno de los contrayentes. Con ello mantenía la Asamblea el mismo régimen establecido por el Código Civil, negatorio del divorcio. Y en segundo lugar que los matrimonios civiles entre católicos celebrados con anterioridad eran válidos y legales desde la fecha de su celebración. Con ello ponía la Asamblea término a una insistente propaganda de las autoridades eclesiásticas, según la cual el bautizo fijaba de una manera definitiva la filiación religiosa y sometía al bautizado a la jurisdicción exclusiva de la Iglesia Católica, no sién-

dole permitido en consecuencia prescindir del sacramento a título de disidente, único caso en que el Código autorizaba el matrimonio civil sin ceremonia religiosa.

Entre los impedimentos dirimentes incluía la ley la falta de consagración religiosa cuando la ceremonia ante la Iglesia hubiera sido estipulada como condición resolutoria del contrato civil y fuera reclamado su cumplimiento en el curso del mismo día de la celebración del matrimonio.

Habían sido vencidas las autoridades eclesiásticas. Pero la campaña de la Iglesia continuó con el mismo ardor después de la promulgación de la ley.

El obispo Yéregui publicó una pastoral en la que prevenía a los novios católicos que debían concurrir a la Curia y correr allí las diligencias eclesiásticas antes de presentarse al Juzgado, porque la concurrencia al Juzgado de Paz, les decía, debe sólo considerarse como «un requisito al que la ley obliga antes de recibir el sacramento del matrimonio que sólo tendrá lugar cuando reciban la bendición del párroco o de quien haga sus veces».

«Considerando, agregaba la pastoral, que el acto a que la ley obliga a los que van a contraer matrimonio es sólo el cumplimiento de un precepto meramente civil y no la recepción de un sacramento, los que han practicado ese acto civil no pueden hacer vida común hasta que contraigan el matrimonio religioso, pues de lo contrario vivirían en estado de pecado mortal... Tengan presente los católicos que nada absolutamente se ha cambiado, ni puede cambiarse en lo relativo a los esponsales, a los impedimentos y demás cosas concernientes al matrimonio prescriptas por la Iglesia... Tengan bien presente los católicos que en el expediente o acta que hagan ante el Juez de Paz debe hacerse constar como condición resolutoria, esto es esencial a la validez del civil convenio, el compromiso mutuo de realizar en seguida el matrimonio religioso, pues de no hacerlo se expondrían a graves inconvenientes.»

El doctor Mariano Soler, que ocupaba entonces el cargo de vicario general, se destacó entre todos por la virulencia de su propaganda contra la ley de matrimonio civil. Desde el púlpito de la Catedral dijo y sostuvo que el matrimonio civil era un «concubinato legal», dando lugar con ello a que el Poder Ejecutivo se dirigiera en términos enérgicos a la Curia para que llamara al orden al orador, y al Fiscal del Crimen y a la Policía para que adoptaran las medidas coercitivas de su resorte.

El doctor Soler, decía el Ministro Cuestas en su nota al obispo Yéregui, «escandaliza a la sociedad casi diariamente desde el púlpito de la Catedral con discursos o sermones contrarios a la moral y a los respetos que se deben a una sociedad culta»... Ataca la ley de matrimonio civil que hoy rige para los católicos, comete un acto que bien pudiera caer bajo la acción de la justicia correccional o criminal y concita al desorden y represalias, todo lo cual puede traer alteraciones del orden público y situaciones violentas de las que será responsable el obispo al permitir como permite que su propio hermano el cura de la Catedral patrocine y aliente las exageraciones de ese orador sagrado «poseído de verdadera furia sectaria».

En su nota al Fiscal del Crimen llamaba también la atención el Ministro Cuestas acerca de los sermones de la Catedral, «pronunciados, decía, con escándalo de las familias honestas que concurren al templo a oir palabras de enseñanza moral y cristiana y no exageraciones que conducen a extravíos lamentables». Concluía su nota manifestando que en el caso de repetirse esa propaganda el Gobierno esperaba que el Fiscal «entablaría la acción correspondiente con arreglo a la ley iniciando el proceso criminal a que diera lugar el acto».

No se contuvo por eso el doctor Soler. Del púlpito de la Catedral pasó al púlpito de la iglesia del Cordón con el propósito de continuar su propaganda. Pero el Gobierno, que estaba decidido a llevar adelante sus decisiones, pasó una nueva nota a la Curia en la que luego de referirse a los ataques que el orador dirigía «a la sociedad, a la moral y al honor de las familias, infiriendo

a la vez injurias a la autoridad pública de que dependía y concitando con ello a la anarquía», terminaba con la prevención de que se había dado instrucciones a la Policía para que en el caso de repetirse los avances arrestara al orador y lo condujera a la Cárcel para ser sometido a la justicia.

Ya la propaganda contra la ley de matrimonio civil no podía continuar y el obispo Yéregui dirigió una nota al Gobierno en la que expresaba que había ordenado a los sacerdotes que cesaran en su prédica mientras la Iglesia no recobrara sus derechos. A la vez suspendió el obispo Yéregui los sermones de Samana Santa que coincidían con la fecha de su nota.

Otro incidente de resonancia promovió la Iglesia antes de acatar la ley de matrimonio civil obligatorio. A mediados de 1885 dispuso el Gobierno que la Curia pasara al Tribunal Superior de Justicia todos los expedientes en trámite sobre divorcio y nulidad de matrimonio, de acuerdo con la disposición legal que hacía cesar la jurisdicción eclesiástica en esos expedientes. La Curia no dió cumplimiento al decreto y el Tribunal reclamó entonces directamente los expedientes, y como tampoco fuera atendido reiteró su nota con la advertencia de que en caso de incumplimiento se adoptarían las medidas necesarias. El conflicto era inminente y ante la gravedad de las medidas anunciadas se decidió la Curia a entregar los expedientes en trámite, no sin una protesta en la que expresaba que esa entrega estaba en pugna «con la doctrina dogmática de la Iglesia Católica contenida en el canon 12, sesión 24 del Concilio de Trento según el cual: «Si alguien dijese que las causas matrimoniales no pertenecen a los tribunales eclesiásticos sea excomulgado», y en pugna con la Constitución de la República que establecía que la religión católica era la religión del Estado. El matrimonio, agregaba, es un sacramento y sólo quien tiene facultad para administrarlo puede juzgar y resolver acerca de su validez o nulidad.

La ley de conventos.

Juntamente con el proyecto de ley de matrimonio civil obligatorio presentó el Poder Ejecutivo a la Asamblea otro proyecto de ley por el que se prohibía en lo sucesivo la fundación de conventos, casas de ejercicios u otras destinadas a la vida contemplativa o disciplinaria, y se reglamentaba el funcionamiento de las que ya existían en el país.

Dos meses antes había dictado el Poder Ejecutivo un decreto por el que se prohibía la fundación de nuevos conventos hasta que la Asamblea se ocupara del asunto.

Al proceder así invocaba el Poder Ejecutivo las disposiciones constitucionales y legales sobre el patronato.

«La sociedad, decía en su Mensaje a la Asamblea, justamente alarmada por la invasión de fundaciones religiosas sin permiso previo de la autoridad pública, sin control y sin reglamentos claros y precisos al alcance de las familias que han visto un día y otro día desviarse del hogar a jóvenes casi niñas que hacían su felicidad buscando ciegamente el confesionario, la hermandad, cofradía o la celda del convento y separándose de ellas y de la sociedad para siempre, impone solemnemente el cumplimiento de deberes previstos por las leyes.»

Estaba muy caldeado el ambiente en esos momentos por efecto del ingreso a los conventos de varias niñas sujetas a la patria potestad y reclamadas por sus padres ante la justicia civil. El proyecto del Poder Ejecutivo marchó por eso rápidamente en las Cámaras.

La ley de 1885, surgida de esa iniciativa, empezaba por declarar sin existencia legal todos los conventos, casas de ejercicios o cualesquiera otras de religión destinadas a la vida contemplativa o disciplinaria cuya creación no hubiera sido autorizada por el Poder Ejecutivo en ejercicio del patronato nacional; y agregaba:

Los votos monásticos o eclesiásticos de cualquier género no producen efectos civiles. Los conventos actuales en el caso de continuar funcionando no podrán aumentar el número de asilados ni admitir otros como novicios o profesos. Las casas de religiosos como hermanas de caridad, benedictinos, etc., no podrán transformarse en conventos, y a ese efecto no se admitirá en ellas sino el número estrictamente indispensable para atender las escuelas o establecimientos en que sirven. Todos los establecimientos religiosos quedan bajo la dependencia del Poder Ejecutivo en cuanto atañe a higiene y orden público. En caso de infracción a la ley o resistencia a su cumplimiento podrá el Poder Ejecutivo clausurar los conventos.

Al reglamentar la ley dispuso el Poder Ejecutivo que la Junta Económico-Administrativa de la Capital practicaría una inspección mensual en los conventos, en la que tomaría nota de todas las personas que hubiere en ellos con indicación de nombre y edad. A todas esas personas se les acordaba el derecho de recobrar su libertad. Las novicias menores de edad serían devueltas a sus familias. Los castigos o penas corporales quedaban prohibidos. La Junta Económico - Administrativa formularía y haría cumplir la ordenanza higiénica a que debían someterse los conventos. Y dispuso también que la Dirección de Instrucción Pública practicaría la inspección de los establecimientos escolares religiosos.

Todas las superioras de los conventos o monasterios se dirigieron en el acto a la Curia en son de protesta, declarando que tanto la ley como el reglamento *eran violatorios de las leyes divinas y humanas,* como ya lo había dicho el Obispo mismo ante la Cámara de Diputados al iniciarse la discusión del proyecto.

Parecían inminentes los conflictos. Pero ante la actitud resuelta de las autoridades gubernativas las inspecciones se realizaron tranquila y serenamente, sin resistencias de ninguna especie, salvo en el Asilo «Buen Pastor».

La Superiora del «Buen Pastor» se negó a permitir la entrada de la Comisión Delegada de la Junta Económico - Administrativa encargada de la inspección. Hubo necesidad de allanar la casa y abrir a viva fuerza las puertas y decretar el desalojo y clausura del edificio de acuerdo con la ley de conventos. Al entrar la Comisión Inspectora para tomar posesión del establecimiento las once monjas y las treinta y nueve asiladas que allí había se encerraron en dos piezas interiores y de ellas salieron con las caras cubiertas sin querer oir la lectura de la ley cuyo cumplimiento se hacía efectivo en ese momento. Las monjas se retiraron en el acto y las asiladas fueron conducidas provisionalmente a un departamento del Asilo de Mendigos.

En el patio del Monasterio había tres sepulcros. El Ministerio indagó si las defunciones habían sido inscriptas en el Registro de Estado Civil, y resultó que sí. Los cadáveres fueron en el acto exhumados y conducidos al cementerio. Vale la pena de agregar que en setiembre del mismo año fué enterrado en el cementerio el cadáver de la primera monja muerta después de la promulgación de la Ley de Conventos.

Pocas horas después de la clausura del establecimiento se embarcaban las monjas con rumbo a Buenos Aires. «La conciencia, la dignidad personal y las reglas de su piadoso y caritativo instituto, les decía el obispo Yéregui al despedirlas, no permitían un sometimiento cual era el que requería el decreto reglamentario de la Ley de Conventos». Pero regresaron a mediados de 1886 a mérito de una autorización concedida por el Presidente Vidal durante el corto tiempo que separa las dos administraciones del general Santos. La autorización consistía en una tarjeta del Presidente al obispo Yéregui que decía así: «Las hermanas del «Buen Pastor» pueden venir a Montevideo, que todo se arreglará del modo más conveniente». Vuelto el general Santos al gobierno se fijó a la Curia un plazo de cinco días para recabar el permiso reglamentario

bajo apercibimiento de clausura del Monasterio. La Superiora solicitó el permiso dentro de ese plazo y entonces el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamb'ea en demanda de una ley de reapertura que en el acto fué votada.

La Liga Liberal adhiere a las Leyes de Matrimonio Civil y de Conventos.

La Liga Liberal fundada a mediados de 1884 por los doctores Juan Paullier y Manuel B. Otero, como resultado de la intensa propaganda liberal realizada desde la tribuna del Ateneo, publicó su programa de principios en los mismos momentos en que el Gobierno de Santos gestionaba ante la Asamblea las leyes de Matrimonio Civil obligatorio y de Conventos.

La soberanía de la Nación, decía en ese documento, es esencialmente independiente de todo poder religioso. Las declaraciones del *Syllabus* han hecho imposible toda conciliación entre la Iglesia romana que anatematiza el progreso, el liberalismo y la civilización moderna, y la Nación Uruguaya cuya carta fundamental consagra la soberanía del Estado y la libertad individual... Las congregaciones religiosas deben estar sujetas a la ley común... La autoridad pública puede penetrar en los conventos... La dirección de los establecimientos de beneficencia pública debe ser laica.

Corridos los primeros trámites de organización resolvió la Comisión Directiva de la Liga realizar un acto público de adhesión a los proyectos gubernativos de que empezaba a ocuparse la Cámara de Diputados.

Estaban en esos momentos al frente de «La Razón» — el baluarte de la oposición política — los señores Teófilo Gil y José Batlle y Ordóñez y ellos se declararon en absoluta oposición con el proyectado mitin de la Liga Liberal. «Sin embargo de profesar, decían, las doctrinas fundamentales del liberalismo, creemos de nuestro deber abstenernos de tomar participación en el mitin que va a celebrarse y en toda manifestación pública que directa o indirectamente concurra a prestigiar los Poderes Públicos existentes».

La Liga Liberal reunió, sin embargo, a sus adherentes en el Circo «18 de Julio» y allí el doctor Manuel B. Otero pronunció un discurso en el que se refirió a los monjes benedictinos, autores de correctas y prolijas copias de libros, que habían destruído el primer establecimiento tipográfico surgido del invento de Gutenberg, que ellos consideraban como obra del demonio; a las hermanas de la Perpetua Adoración que permanecían doce horas cada día postradas sobre la dura piedra vestidas de gruesa lana en el verano y de delgada tela en el invierno; y a los cartujos que sólo podían hablar para recordar a sus hermanos que habían de morir.

Terminados los discursos la Asamblea votó una declaración por la que adhería a los proyectos de leyes de Matrimonio Civil y de Conventos y resolvió realizar un desfile por las calles para vitorear a los diarios liberales.

Se restablece la disposición que prohibe a los párrocos administrar el bautismo antes de la inscripción civil.

Desde 1880 regía una ley dictada durante la Administración Vidal que autorizaba a los párrocos para administrar el bautismo sin la previa presentación del certificado de inscripción civil que exigía el decreto-ley del año anterior. Y como consecuencia de esa ley, relamada insistentemente por los clericales, había quedado de hecho restablecido para muchas personas el régimen contra el cual había reaccionado el Gobierno de Latorre.

La ley de 1886 prohibió de nuevo a los párrocos administrar el bautismo sin la previa presentación del certificado civil y acordó a los padres omisos un año de plazo para concurrir ante el Juzgado de Paz y realizar allí la inscripción correspondiente.

A partir de la modificación de la ley de 1879, decía la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados fundando la reforma, «nuestra estadística acusa disminución en los nacimientos en una cifra considerable, en medio de causas que debían aumentarla como el mayor número de matrimonios y el goce perfecto de la paz y de la salud. Todo induce a creer que desobligados los párrocos de exigir el certificado de inscripción para poder administrar el bautismo, los padres del bautizado descuidan o menosprecian su deber, inclinándose a seguir la costumbre antes que los preceptos legales, cuyas consecuencias desconocen quizá por completo».

En esos mismos días apareció la Memoria de la Dirección del Registro de Estado Civil correspondiente al ejercicio 1885 - 1886. El Inspector de San José decía en su informe que entre los jueces de Paz de su Departamento era opinión general que un 10 % de los nacimientos dejaba de anotarse porque los padres juzgaban que era suficiente con el bautismo. Esa misma opinión era compartida por los demás Inspectores. Y que no había exageración en ello se encargó de probarlo este concluyente resumen recapitulativo de los libros de estado civil de todos los departamentos de la República:

AÑOS	Nacimientos inscriptos
1879	23,895
1880	23,846
1881	20,399
1882	21,714
1883	22,147
1884	21,781

El descenso había sido notable a pesar del crecimiento no interrumpido de la población y del aumento de los matrimonios que alcanzaba al 18 %.

Pero apenas restablecida la prohibición derogada en 1880 volvió el Registro de Estado Civil a recuperar la importancia que había perdido bajo la doble presión de la ignorancia y del fanatismo estimulado por los párrocos. En 1886 el número de asientos subió a 24,712 y en 1887 subió todavía a 25,132.

Es interesante agregar que nuestra gran reforma de 1879 recién alcanzó a repercutir del otro lado del Plata tres años después. Fué efectivamente en 1882 cuando el Gobierno argentino pidió al Congreso el establecimiento del Registro que ya estaba incorporado a nuestra legislación.

La erección del obispado.

Al instalarse el obispado en 1882 intentó la Curia Romana dejar en gran parte sin efecto el Patronato establecido por la Constitución de la República.

Las bulas pontificias conferían al Cabildo Eclesiástico el nombramiento de vicario; al obispo la provisión de todas las demás dignidades y beneficios; y a la Curia Romana la organización de los Tribunales Eclesiásticos, todo ello sin intervención de la autoridad civil.

Esa invasión de atribuciones fué señalada por el Fiscal de lo Civil. Pero el Tribunal Pleno autorizó el pase de las bulas sin perjuicio, decía en su decreto, de los recursos necesarios para obtener la reforma o aclaración de las cláusulas pertinentes. Y de acuerdo con ello el Gobierno de Santos concedió el pase advirtiendo a la Curia que el Poder Ejecutivo se reservaba incólume su derecho en materia de nombramiento de vicario y dignidades eclesiásticas y

organización de tribunales. El obispo Yéregui aceptó el decreto que contenía esa advertencia y sólo después de su aceptación es que el Gobierno le señaló audiencia para la prestación del juramento.

Al asumir el obispado dijo lo siguiente el señor Yéregui:

«Juro y prometo por los Santos Evangelios obediencia y fidelidad al Gobierno de la República e igualmente prometo no coadyuvar a ninguna propuesta, persona o consejo que sea nocivo a la tranquilidad e independencia de la República.»

La toma de posesión del obispado fué solemnizada con el desfile de dos batallones de línea frente a la Casa de Gobierno y un Tedéum en la Catedral al que asistió el Presidente Santos.

La enseñanza de la religión en las escuelas.

La Iglesia reanudó en 1883 su intensa campaña contra la escuela vareliana. En una representación suscrita por millares de señoras de toda la República se clamaba contra lo que el clericalismo denominaba «Escuela sin Dios».

La dirección de Instrucción Pública, a cuyo frente se encontraba en esos momentos el doctor Jorge H. Ballesteros, demostró que de acuerdo con la ley de Educación Común se enseñaba religión a todos los niños, con excepción de aquellos cuyos padres o tutores se negaban a que la recibieran, y anunció también, para conjurar la tormenta que parecía amenazadora, que el horario escolar sería alterado a fin de que la religión tuviera 20 minutos diarios. No era eso, sin embargo, lo que ansiaba el clericalismo, sino la propaganda religiosa hecha por los maestros y la segregación de todas aquellas asignaturas que habían contribuído a despertar los poderes mentales del niño y a transformar tan radicalmente la fisonomía de las escuelas públicas. Pero la reforma de José Pedro Varela estaba ya muy arraigada y la Iglesia tuvo que contentarse con el aumento del tiempo destinado a la repetición del Catecismo.

Los cementerios y la Iglesia.

El cura párroco de Maldonado resolvió en 1885 dividir el cementerio de esa ciudad en dos secciones: una para católicos y otra para no católicos. La Municipalidad protestó naturalmente contra ello y envió el expediente al Poder Ejecutivo para su resolución definitiva. De acuerdo con el dictamen del Fiscal de lo Civil declaró entonces el Gobierno que los cementerios no eran religiosos sino civiles; que era inadmisible la división que se pretendía; que los curas sólo podían intervenir cuando los deudos solicitaran sus oficios; y que en adelante no podrían hacerse bendiciones episcopales en los cementerios y sí solo bendiciones individuales de los sepulcros cuyos dueños gestionaran oficios religiosos.

En ese mismo año hubo una contienda entre el cura párroco de la ciudad de Minas y los deudos de una persona fallecida y enterrada en Migues. El cura de Minas reclamaba los derechos de sepultura (que ascendían a $ 30) por tratarse, decía, de una familia avecindada en su parroquia. La Curia dió la razón al párroco reclamante, con la advertencia sin embargo de que el reclamo en vez de interponerse contra los deudos debía dirigirse contra el cura de Migues, que era quien había percibido los derechos de sepultura. Pero el Gobierno, tomando cartas en el asunto, resolvió previa vista fiscal desestimar el reclamo, declarando que dado el carácter laico y absolutamente municipal de los cementerios, era un verdadero abuso el cobro de derechos de sepultura por la Iglesia. Los curas, agregaba el decreto, no deben ni pueden exigir otros derechos parroquiales que los correspondientes a los oficios u honores voluntariamentes solicitados por los deudos.

El homenaje fúnebre a Garibaldi.

Hemos dicho ya que en el programa de honores a la memoria del general Garibaldi decretado por el Gobierno de Santos, figuraba un funeral en la Catedral que hubo que suprimir por efecto de las resistencias de la Iglesia.

Fundando su negativa decía la Curia que el general Garibaldi «por sus actos políticos y sus repetidas manifestaciones por escrito no pertenecía al número de los fieles de la Iglesia».

Al dejar sin efecto ese número del programa, resolvió el Gobierno dirigirse a la Curia Romana en son de protesta contra la decisión del obispado, suspendiendo entretanto el auxilio pecuniario con que contribuía a las ceremonias del Corpus Christi, que ese año quedaron circunscriptas, por efecto de ello, a una procesión en el interior de la Iglesia.

El pueblo y la Policía en el interior de los templos.

En 1855, durante las ceremonias de la Semana Santa en la Iglesia de la Unión, ocurrió un incidente de mucha resonancia entre el cura don Ricardo Isasa y algunos jóvenes que se encontraban en el interior del templo. El cura exigió a esos jóvenes que se arrodillaran y no habiéndolo conseguido se dirigió al oficial de Policía para que hiciera efectiva su intimación o en su defecto expulsara a los omisos. Pero tampoco el oficial de Policía encontró atendible la exigencia, invocando la actitud circunspecta de los jóvenes sobre quienes se pretendía ejercer esa presión, y entonces se produjo un violento cambio de palabras que dió lugar al momentáneo arresto del señor Isasa. El Gobierno aprobó la conducta de su subalterno y desestimó los reclamos del obispado, juzgando sin duda que dentro del escenario de un acto público puede y debe exigirse circunspección de conducta, pero no sometimiento a dogmas o prácticas determinadas.

La Casa de los Ejercicios.

La Curia intentó reivindicar en 1885 la Casa o Iglesia de los Ejercicios de la calle Sarandí esquina Maciel ocupada a la sazón por la Facultad de Medicina.

Adviértase que desde la época de la Defensa de Montevideo en que el edificio había sido destinado exclusivamente a alojamiento de familias pobres y al Instituto de Instrucción Pública, no se realizaban allí ejercicios espirituales.

El Gobierno se limitó a contestar que existía un litigio pendiente sobre mejor derecho cuya decisión había que aguardar, y que por otra parte la Curia carecía de personería por tratarse de una finca que el testamento otorgado por don Francisco García de Zúñiga en 1803 destinaba expresamente a la extinguida Compañía de Jesús. Pocos meses después el Estado adquiría por transacción esa finca, poniendo con ello término al litigio y a la reclamación de la Curia.

La Masonería inscribe sus Estatutos.

El Gobierno aprobó en 1882 los Estatutos de la Masonería Uruguaya.

Era la primera vez que esa institución levantaba una parte del velo que la separaba de nuestro público.

«La Masonería del Uruguay, decían los Estatutos aprobados, es una institución filosófica, progresista, civilizadora y filantrópica formada por la asociación de hombres honrados, libres, independientes, observadores de la Constitución y de las leyes del país, unidos en familia por los vínculos de la

fraternidad... Su principio es la creencia en un Dios, Ser Supremo y Gran Arquitecto del Universo; su base la libertad civil y de conciencia; su objeto conocer, profesar y propagar la verdad en todas sus manifestaciones; el estudio de la moral universal y la práctica de todas las virtudes; el ejercicio de la caridad, educando y enseñando al que no sabe, socorriendo sin humillación al enfermo pobre, el impedido de trabajar, a los huérfanos desamparados y a las viudas desgraciadas para que se conserven dignas de respeto; sus fines el amor a la humanidad y su perfeccionamiento moral y progreso material, combatiendo el mal, los vicios y las imperfecciones; sus preceptos la honradez, la ilustración, el trabajo, el respeto y consideración mutuos; su lema libertad, igualdad, fraternidad.»



IV

GOBIERNO DE TAJES

(1886 - 1890)

CAPITULO I

MOVIMIENTO POLÍTICO

Es elegido Presidente de la República el general Máximo Tajes.

El general Máximo Santos presentó renuncia de su cargo de presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo el 18 de Noviembre de 1886, y ese mismo día fué nombrado el general Máximo Tajes, Presidente de la República, por el voto de los 53 legisladores que concurrían a la sesión de la Asamblea General. El mandato del Presidente electo se extendía hasta el 1.º de marzo de 1890, en que vencían los cuatro años constitucionales correspondientes a la Administración Vidal.

«Soldado de la Libertad, dijo el general Tajes al prestar juramento, en ella están reconcentrados mis ideales... Vengo a este puesto exento de prevenciones, odios o rencores... Desde él no diviso sino un pueblo de hermanos... Decidle al pueblo, que ha delegado en vosotros la soberanía, que yo he salido de él y que jamás me he sentido más confundido con él, que hoy que me ha llevado a este puesto, desde donde alcanzo a ver todas sus necesidades y a sentir todas las palpitaciones de su inmenso corazón... Ultima palabra que mando a todos los ámbitos de la República: a trabajar en paz por los intereses de la Patria».

El general Tajes salió del Cabildo, seguido por una gran columna popular, hasta la Casa de Gobierno, donde tomó posesión del cargo, y luego acompañó al general Santos hasta el domicilio de éste en medio de vítores y aclamaciones a ambos personajes y al Ministerio de la Conciliación.

Había estado el general Tajes hasta ese momento en los puestos de mayor confianza de su antecesor, como jefe de batallón y como Ministro de la Guerra, y su candidatura presidencial había sido asegurada por el mismo Santos, mediante un compromiso escrito por el cual 50 legisladores se obligaban a votarlo «para el resto del período el 1.º de marzo de 1887 o antes si políticamente así conviniera», decía el documento suscrito el 15 de noviembre de 1886.

Con el nuevo mandatario quedaron los Ministros de la Conciliación doctores José Pedro Ramírez, Juan Carlos Blanco y Aureliano Rodríguez Larreta y don Antonio María Márquez. Para ocupar la cartera de Guerra, que el general Tajes dejaba vacante, fué designado el coronel Pedro de León.

Santos se embarca para Europa.

Una semana después resolvía el general Santos embarcarse en el vapor «Nord-América», con rumbo a Europa.

El día del viaje concurrió al muelle el Presidente Tajes acompañado de dos de sus Ministros, el general Pedro de León y don Antonio María Márquez.

Todo el trayecto hasta el muelle estaba ocupado por los batallones 1.º, 4.º y 5.º de Cazadores, el Regimiento de Artillería, la Escuela Militar, la Escuela de Artes y Oficios y las policías de extramuros. La línea estaba bajo el mando del coronel Abreu.

La Fortaleza del Cerro y la Cañonera «Artigas», hicieron salvas de 21 cañonazos al tiempo del embarque de Santos y de la salida del «Nord-América».

Dentro de un ambiente de concordia.

Desde los primeros momentos de la conciliación política de noviembre el general Santos había pedido y obtenido la ley de amnistía y la venia legislativa para reincorporar a todos los militares dados de baja por causas políticas.

«Este trascendental paso, decía el Mensaje de Santos refiriéndose a la Conciliación de noviembre, sin ejemplo en la Historia Patria, sin igual en la de los otros países del Continente americano, que marca la más gloriosa huella del olvido, liberalidad y fraternidad, unidos todos en una santa y única aspiración cívica, la grandeza y el porvenir de la nacionalidad, requiere y es de esperar que así suceda, la unánime aceptación de los demás Poderes del Estado, grabándola con actos solemnes y patrióticos dictados por los más generosos sentimientos de olvido y fraternidad».

Una comisión de ciudadanos presidida por el doctor Duvimioso Terra, don Federico Canfield, doctor Anacleto Dufort y Alvarez y don Pedro B. Casamayou, resolvió a su vez levantar fondos en toda la República para promover la inmediata repatriación de los millares de orientales alejados del país durante las postrimerías del santismo y radicados en Río Grande, Entre Ríos, Corrientes y Buenos Aires.

El ambiente era de pacificación verdadera y de grandes esperanzas de resurgimiento político y económico.

«Nuestros conciudadanos, decía el Presidente Tajes en una circular a los jefes políticos, deben penetrarse de la suprema necesidad que tenemos de abandonar lamentables desvaríos, que nos han llevado por caminos tortuosos y extirpar el cáncer de la febriciente pasión política que detiene al obrero en su tarea y convierte el taller en el centro de agrias e inútiles disputas. Enseñemos que no hay más voluntad que la prescripción constitucional, que no existe armonía ni libertad, cuando no hay sinceridad, que el trabajo fecunda todos los bienes y los hace permanentes, que la paz es la primera condición de la vida y que los derechos son tanto más respetables cuanto más se cumplen los deberes... Si nuestros compatriotas han demostrado en 65 años de incesante batallar, la altivez y valentía de la raza, ¿por qué ahora no han de exhibir en el trabajo ennoblecedor y fecundo de la paz, igual fortaleza y ardor? Para conseguir este anhelo, necesitamos inculcar el principio de la iniciativa particular, que ha sido casi nulo hasta el presente entre nosotros. Estamos acostumbrados a considerar el Gobierno como una Providencia, confiando en que él realizará las empresas que deseamos. Esta tutoría del Estado no es propia de países nuevos y ricos, sino de naciones en que la lucha por la vida ha adquirido su máximo de intensidad... Traigo al Gobierno el firme propósito de cooperar al desarrollo del progreso... Gobernar no es simplemente poblar, porque la densidad de la población no ofrece fecundos resultados sino cuando la tierra y la conducta de los gobernantes, ofrecen elementos de radicación y asimilación permanentes e influyen por esos medios de un modo poderoso en la elaboración progresiva de la nueva nacionalidad de que es fuente principal el movimiento inmigratorio. Debe usted, pues, estimular en su esfera cuanta iniciativa de adelanto se produjera, seguro de que el Poder Administrador secundará en su marcha general ese espíritu laudable».

Primeros síntomas de reacción santista.

El homenaje tributado al general Santos provocó comentarios en la prensa, que dieron lugar a que el Jefe Político de Montevideo y una veintena de oficiales generales, entre los que figuraban los jefes de los batallones 1.º, 4.º y 5.º de Cazadores, Regimiento de Artillería, Plantel del Parque y Fortaleza del Cerro, publicaran un manifiesto en que decían:

«Que consideran indigno de una prensa culta vilipendiar la personalidad del capitán general don Máximo Santos, cuando éste se encuentra ausente de la patria y no puede, por consiguiente, hacer uso del derecho de legítima defensa. Que no se responde, a los fines de la conciliación, iniciada patrióticamente por el jefe de nuestra comunidad política y secundada por el actual Presidente de la República, general don Máximo Tajes, abriendo en las colum-

nas de los diarios una campaña de dicterios e insultos groseros contra el eminente ciudadano a quien el pueblo ha aclamado por sus altos servicios. Y que cumpliendo un deber sagrado, asumen la personería del capitán general Santos, para responsabilizar en todos los terrenos a los que le denigren durante su ausencia.»

El Presidente Tajes suspendió al Jefe Político de la Capital y amonestó a los jefes de batallón.

«No siendo compatible, decía en su decreto de suspensión, la actitud asumida por el señor Jefe Político de la Capital, coronel don Zenón Tezanos, con el carácter que inviste y en cuya virtud tiene a su cargo velar por la efectividad de las garantías individuales y de los derechos políticos de todos los ciudadanos.»

«El Gobierno ha visto con sumo desagrado, agregaba en la amonestación, una solicitud en cuyo pie aparecen las firmas de algunos señores jefes de la guarnición... En lo sucesivo les está prohibido en absoluto hacer publicaciones análogas a la indicada, que vienen a perjudicar seriamente los intereses del país y que no les compete en manera alguna, dado el carácter oficial que invisten.»

Estalla en forma formidable la crisis.

El general Santos había instituído una Junta de Jefes de Batallón con el propósito de evitar todo acto que pudiera poner en peligro su condición de dueño y señor de la situación. No es que dudara del general Tajes, su predilecto jefe de batallón primero, y su predilecto Ministro de la Guerra, después. Pero debieron asaltarle temores de que el nuevo mandatario pudiera ser arrastrado por las corrientes populares. El hecho es que organizó antes de su embarque, en forma de cuerpo cerrado, a sus principales hombres de armas, para que en ningún momento pudiera modificarse la situación política que él había creado a base de transacciones populares, a condición de que el régimen imperante no pudiera ser suplantado por ningún otro régimen.

Al dictarse la suspensión del Jefe Político y el apercibimiento a los firmantes de la protesta contra la prensa, la Junta de Militares se puso en comunicación telegráfica con el general Santos, que a la sazón llegaba al puerto de Río Janeiro, dando lugar con ello a que los ministros de la Conciliación se incautaran de esa y otras comunicaciones cifradas más graves y plantearan al Presidente Tajes un problema que dió por resultado inmediato la renuncia del ministerio y pocas horas después el derrumbe definitivo del santismo.

Véase cómo el Ministro de Gobierno, doctor José Pedro Ramírez, expresaba las causas de la renuncia del ministerio, en carta al Presidente Tajes:

«No es posible gobernar cuando cada tres o cuatro días surge una grave disidencia entre el Presidente y sus ministros...» Al embarcarse el general Santos se le decretaron honores inusitados, a pesar de la oposición de los ministros, que resolvieron ceder en la creencia de que se trataba de un acto aislado. Luego sobrevino la protesta colectiva de los jefes de batallón, agravada con el telegrama de uno de ellos, el coronel Amuedo al general Santos, que estaba en Río de Janeiro a la sazón, comunicándole la suspensión del Jefe Político y pidiéndole que regresara de inmediato pretextando enfermedad, telegrama que fué contestado en los siguientes términos:

«Acabo de pasar telegrama al Presidente exigiendo reposición Tezanos. Mi regreso al puerto de Montevideo me haría hacer un mal papel a mí y a ustedes. Ustedes no me dicen, ni yo veo, los motivos para ello. Sosténganse unidos y defiéndanse unos en otros, lo mismo que sus puestos. Les prohibo que abandonen el que tienen.»

Entraba luego el doctor Ramírez a ocuparse de los comicios de senador en los departamentos de Florida, Minas, Colonia y Tacuarembó, próximos a

realizarse. Se sabía, decía, que las candidaturas no respondían a las exigencias de la nueva política, pero los Ministros manifestaron desde el primer momento que era preferible el triunfo de esas candidaturas a la intromisión gubernativa en los comicios. Así las cosas, sobrevino un cambio de telegramas entre el coronel Amuedo y el Jefe Político de la Colonia, coronel Clark, en que el primero trasmitía al segundo resoluciones sobre candidatos que el segundo acataba con esta frase: «Desde ya garanto lo que usted me pide». Y para asegurar la efectividad de su promesa, el Jefe Político de la Colonia constituyó en seguida un Colegio Electoral, en que figuraban dos comisarios, el subinspector de Policías, el Juez de Paz, un subreceptor, dos empleados y dos comerciantes.

«Se impone la destitución del Jefe Político de la Colonia, concluía el doctor Ramírez. Pero con la destitución no se corrige el mal. Frente al Gobierno existe una oligarquía militar que obedece al general Santos y ese hecho es incompatible con todo Gobierno regular, que aspira a consolidar las instituciones, a restablecer la confianza y a hacer estable y fecunda la paz.»

Una segunda carta política dirigió el doctor Ramírez al Presidente Tajes para destacar algunas de las conquistas del movimiento de la Conciliación.

«Quedan en el seno de la patria dos o tres mil ciudadanos que vagaban en tierras extrañas, soñando en conspiraciones para reconquistar a viva fuerza sus hogares; algo más que un centenar de compatriotas redimidos a la esclavitud de los cuarteles; el pueblo se ha sentido renacer durante algunos días a las agitaciones de la vida pública y, lo que es más importante que todo eso, ha tenido ocasión de manifestar en sucesivas manifestaciones de opinión cuáles son sus legítimos móviles, cuáles sus aspiraciones supremas, cuáles sus ideales durante tantos años relegados al culto íntimo de las expansiones privadas.»

Quiso a la vez el doctor Ramírez explicar su actitud al aceptar el Ministerio de la Conciliación, y contestar, por ese medio, las críticas de algunos de sus propios amigos, y lo hizo en una carta política a su compañero de Ministerio el doctor Juan Carlos Blanco.

«Asistí a esas conferencias, decía refiriéndose a sus cambios de ideas con el general Santos, no como un tránsfuga, sino como un parlamentario que entra al campo enemigo con su divisa y con sus armas... La situación era gravísima, desesperante, en el momento en que el Gobierno de Santos me hizo su primera obertura. La patria se moría, como lo ha dicho con entera propiedad uno de los oradores del banquete. La población nacional emigraba en masa, el comercio cerraba sus puertas, el tesoro estaba exhausto, el déficit era enorme y el régimen imperante tenía que seguir alimentándose de las dilapidaciones que le habían servido de pedestal. Agréguese a esto las conspiraciones de banderías que de un momento a otro debían traducirse en devastaciones para la campaña, y dígase si había sobrado fundamento para temer hasta por la propia nacionalidad... En los mismos momentos en que se seguían las negociaciones con Santos, se incubaban conspiraciones de los blancos y conspiraciones de los colorados... Precisamente una de las causas determinantes de mi actitud de fines de Octubre, fué la suprema necesidad de deshacer las conspiraciones que se fraguaban y de impedir las revueltas que estaban próximas a estallar, obra de verdadero patriota, como andando el tiempo y desapasionándose los ánimos, han de reconocerlo los mismos que estaban afiliados a esos trabajos, inspirados por los móviles más puros, sin duda, pero destinados a producir los mayores desastres.»

Se derrumba el santismo.

El Presidente Tajes contestó aceptando las renuncias de los doctores Ramírez, Blanco y Rodríguez Larreta, pero con la protesta expresa de que su autoridad no estaba supeditada al general Santos, ni a nadie. Agregaba que los hechos producidos carecían de la gravedad que se les atribuía, no obstante lo cual había decretado las remociones necesarias.

Ese mismo día, efectivamente, eran enviados a la prensa dos decretos sensacionales, por los cuales se destituía a los comandantes Cipriano Abreu y José Amuedo, jefes de los batallones 1.o y 5.o de Cazadores, y al Jefe Político de la Colonia, coronel Clark.

El pueblo, que se daba cuenta del vuelco saludable que sufría la situación, saludó a los Ministros dimitentes con una manifestación más imponente que la que habían recibido al aceptar sus nombramientos.

Pocas horas después el Presidente Tajes integraba el Ministerio con los doctores Julio Herrera y Obes, Domingo Mendilharzu y Duvimioso Terra, y completando su plan de medidas decretaba el derrumbe definitivo del santismo con la disolución de su baluarte militar, el batallón 5.o de Cazadores y la Escolta Presidencial, y las destituciones del Jefe del Batallón 3.o de Cazadores, del jefe del Cuerpo de Serenos, del jefe del Parque, del jefe de la Escuela de Artes y Oficios, y la designación de nuevos Jefes Políticos para Montevideo, Paysandú, Colonia y Río Negro.

El jefe y oficiales del 5.o de Cazadores supieron, en el acto de ser separados de sus puestos, las causas de la disolución.

«El Gobierno, les dijo en la Mayoría el Ministro de la Guerra, en vista de los telegramas habidos, que hacen suponer que no manda y que depende del general Santos, ha resuelto disolver el 5.o de Cazadores para demostrar que sólo él manda.»

Estos decretos e informaciones aparecieron el 28 de diciembre, «Día de los Inocentes», y costó mucho trabajo al pueblo persuadirse de que efectivamente había caído hecho pedazos el régimen político que venía imperando desde el motín militar del 15 de enero de 1875.

Los agasajos populares.

Un grupo de ciudadanos organizó en el acto un banquete de 200 cubiertos en el teatro San Felipe, en el que llevaron la palabra los doctores José Pedro Ramírez, Juan Carlos Blanco, Aureliano Rodríguez Larreta, Pedro Bustamante, Gonzalo Ramírez, Pablo de María, Julio Herrera y Obes, Domingo Mendilharzu y Duvimioso Terra, y el general Tajes, que cerró los discursos con estas palabras:

«Se ha dicho que todos los programas de Gobierno son muy bonitos, pero que lo difícil es cumplirlos. Yo he formado el mío y prometo que lo cumpliré, cueste lo que cueste. Tengo señores muchas ambiciones, grandes ambiciones pero no para mí, puesto que hasta los entorchados me pesan, sino para la patria. He de hacer la felicidad de la República, lo prometo solemnemente, pero para ello es necesario que todos me acompañéis en la tarea, porque de todos necesita la patria en los momentos actuales.»

El pueblo de Montevideo, continuando su programa de agasajos, realizó al día siguiente del banquete una gran manifestación callejera, a la que se incorporó el Presidente Tajes, causando con ello explosiones de entusiasmo que dieron nuevos y excepcionales prestigios al Gobernante y lo orientaron definitivamente hacia el régimen de los gobiernos civiles y de la política de coparticipación de todos los partidos en el Poder.

Así cerró, en forma tan auspiciosa, el año 1886, el año de los desastres del Quebracho, el año en que más se había acentuado el desprestigio de los gobiernos orientales, el año en que el divorcio entre el pueblo y sus autoridades había alcanzado su máximo de intensidad.

El general Santos trata de regresar al país, pero es desterrado.

El general Santos, que ignoraba la grave repercusión de su telegrama a los jefes de batallón, estaba en viaje de Río de Janeiro a Europa cuando el Presidente Tajes dictaba las medidas que acabamos de referir.

Su asombro fué grande al enterarse en París de que todo el andamiaje, tan empeñosamente construído para mantener su poderío absoluto sobre la base del ejército de línea, había sido derrumbado. Y de inmediato emprendió el viaje de regreso.

Pero el Presidente Tajes resolvió cerrarle la entrada y dirigió un Mensaje a la Asamblea, en que luego de pedir una ley de extrañamiento, decía:

«Es por demás notoria la excitación pública que han producido las noticias trasmitidas desde Europa, de hallarse el capitán general y senador don Máximo Santos, en viaje de regreso al territorio nacional. La alarma y la agitación, creciendo de día en día, toman proporciones gravísimas, amenazando convertirse en un acto de conmoción y perturbación del orden público, que puede llegar en la explosión de los odios populares a poner en peligro la vida del mismo capitán general Santos. Por otra parte, la presencia del capitán general Santos en el territorio de la República, por causas y circunstancias excepcionales que son del dominio público, ha llegado a hacerse incompatible por el momento con la tranquilidad y la paz interna del Estado, y en tal situación los Poderes Públicos tienen el deber de adoptar, en ejercicio de sus facultades, todas aquellas medidas que la defensa de los intereses nacionales reclame.»

Es delicada la situación, agregaba el Ministro de Gobierno doctor Julio Herrera y Obes en la Cámara de Diputados, robusteciendo el Mensaje. La venida del general Santos agitaría al país entero. Se trata, es cierto, de un hombre solo, pero de un hombre que ha gobernado en absoluto.

El extrañamiento fué votado. Pero en forma tan reñida que en la Cámara de Diputados sólo tuvo 16 votos contra 15. Algunos de los oradores sostenían que no se podía condenar a un ciudadano sin previo juzgamiento, tesis compartida por uno de los diarios independientes, «La Razón», que agregaba que lo que había que hacer era sencillamente disolver las Cámaras y establecer, «una franca y reparadora dictadura». La barra silbaba a los defensores de Santos, que no eran, sin embargo, tantos como lo habrían hecho suponer la perfecta homogeneidad de la Asamblea y la absoluta devoción que siempre había manifestado al ex mandatario. La mayoría temerosa, sin duda, de una formidable barrida, había reaccionado, dando con ello pie al inimitable cronista de «El Siglo», don Dermidio De - María, para escribir estas palabras:

«Cae el árbol y de él hacen leña, ateniéndose al filantrópico mensaje del Gobierno, los mismos que días antes gozaban a su sombra y engordaban con sus frutos... Entre la fidelidad del perro hacia la mano que le dió caricias y alimentos y la afición del gato hacia la casa, sean cuales fueren quienes la habitaron y la habiten, decididamente sería preferible para la moral el primero de esos extremos.»

«La Asamblea Nacional, decía la Minuta votada, apreciando con el mismo criterio que el Poder Ejecutivo los sucesos que pueden producirse, y coincidiendo estrictamente en opiniones en cuanto a las funestas consecuencias que traería en pos de sí la perturbación consiguiente al hecho que trata de evitarse en guarda del orden general y de la tranquilidad tan necesaria hoy al ánimo público profundamente excitado, como se halla en estos momentos, resuelve el alejamiento temporario del señor capitán general don Máximo Santos y prestará su amplio acuerdo a toda otra medida que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución de la República juzgue el Poder Ejecutivo conveniente adoptar, con el fin de hacer prácticos los elevados propósitos manifestados en el Mensaje que tengo el honor de contestar.»

«Cada oriental sería un Ortiz», escribía «El Día» refiriéndose al caso de desembarco.

El general Santos llegó el puerto de Montevideo a mediados de febrero. El vapor «Matteo Bruzzo» en que venía, fué rodeado por la escuadrilla, y una comisión militar presidida por el coronel Olave, se encargó de notificar al viajero la ley de extrañamiento. El ex mandatario acatando la resolución, tomó en el acto otro transatlántico que emprendía viaje a Río de Janeiro y allí

publicó un manifiesto, en el que luego de hacer la apología de su Gobierno, concluía con las siguientes palabras, inspiradas sin duda en la esperanza quimérica de alguna reacción favorable a sus planes de reconquista del Poder:

«Si mi palabra ejerce aún alguna influencia en mis amigos políticos, yo les pido, en nombre del porvenir de la República, que presten al Gobierno actual todo el concurso de su patriotismo, de su abnegación, si es necesario, para hacerle fácil la noble misión de radicar la paz, que es el bien supremo de la patria. Estrechen los vínculos de fraternidad y condenen para siempre las recriminaciones políticas, porque ellas sólo engendran divisiones y odios y sobre odios no se fundan instituciones benéficas ni felicidad para la patria.»

Quedan pacificados los espíritus.

Con el destierro del general Santos y la franca aproximación del Presidente Tajes al pueblo, se tranquilizó el ambiente político y quedó el país en situación de emprender grandes y sólidos progresos.

«La República está en paz, decía por eso el Presidente Tajes al abrir las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en febrero de 1887, y todo autoriza al Poder Ejecutivo para garantir que este grande hecho esencial a la prosperidad de las naciones y que ha llegado a ser la aspiración suprema de nuestro agitado país, está sólidamente radicado por una larga serie de años. Los elementos materiales de todo género, los medios prodigiosos de comunicación que la ciencia y el progreso han puesto en manos de los gobiernos y que aplicados a la guerra se han convertido en fuerza abrumadora, que lo mismo pueden servir para tutelar que para oprimir a las naciones, han producido por efecto en todas partes fortificar el principio de autoridad con detrimento a veces del principio de libertad, que le hace contrapeso, y que es indispensable para producir en el mecanismo político un equilibrio estable del orden, que si ha de ser verdadero y fecundo, debe mantenerse a igual distancia del despotismo de arriba y de la demagogía de abajo. Entre nosotros, una serie de revoluciones estalladas en estos últimos diez años y todas completamente vencidas en brevísimo tiempo, han evidenciado la transformación operada en las condiciones de la guerra de campaña, arraigando en todos los ánimos la convicción, hija de la experiencia, de que es empresa poco menos que imposible derrocar los Poderes Constituídos con revoluciones populares.

«El derecho de revolución, de que se ha abusado tanto entre nosotros, que casi ha perdido su legitimidad, queda reducido así a lo que debe ser: un recurso extremo, de última necesidad, opuesto sólo a los gobiernos tiránicos que no dejan al pueblo otro camino para llegar a la reivindicación de sus derechos y libertades usurpados, que el desesperado y azaroso de las luchas armadas. En este sentido puede afirmarse sin temeridad, que está cerrada para siempre entre nosotros la era tumultuaria de las revoluciones populares, a las cuales nuestro país debe sin duda la conquista de algunas de sus libertades, arrancadas en girones del poder de las dominaciones opresoras, pero a las cuales debe también, y sobre todo, su descrédito en el exterior y en la vida interna esa serie de incalculables males, que empiezan con la anarquía, que todo lo disuelve y conducen fatalmente al despotismo, que todo lo suprime.

«Pero la paz que reposa sólo sobre la fuerza armada y es el producto mismo de la imposición y de la violencia, es una paz efímera y estéril, que no responde a las exigencias ni satisface las necesidades primordiales de la vida nacional y que no llenaría nunca los propósitos patrióticos y las aspiraciones anhelosas del Poder Ejecutivo de ver a la República libre, fuerte y felíz, por la sola virtud de sus instituciones democráticas. Y es pensando y sintiendo así que el Gobierno actual ha ido a buscar en las corrientes vivificantes de la opinión pública esa fuerza moral, sin la que la fuerza material es sólo un hecho sin legitimidad, sin significación alguna; y en la legalidad de sus actos la base ancha y sólida de la paz, que será inalterable y no necesitará ejércitos

numerosos para ser mantenida, el día en que cada habitante del país, apreciándola por sus beneficios, se vea arrastrado a defenderla cuando peligre, con entusiasmo y energías iguales a las que pone en la defensa de sus bienes particulares.»

Las jefaturas políticas, desempeñadas en su gran mayoría por ciudadanos que respondían a este hermoso programa de Gobierno, contribuyeron grandemente a repoblar la campaña, a traer del extranjero a todos los que habían tenido que huir por temor a las persecusiones, a las arbitrariedades, al servicio forzado en el ejército. El Jefe Político de Minas, don José Batlle y Ordóñez, en una circular a los comisarios de su dependencia, daba estas instrucciones, que eran las generales del momento:

«Sea usted suave con los vecinos, sea cual sea la condición social de éstos. La misión de la autoridad no consiste en imponerse por la violencia. — Debe tratar de captarse la confianza, presentándose como protector de los derechos.— No se tomará a los vecinos por la fuerza para el servicio policial. — Los sueldos deben ser entregados personalmente. — No se puede aplicar castigos a los criminales. — La Policía debe limitarse a asegurarlos, sin imponerles torturas o mortificaciones inecesarias.»

La política de confraternidad alterada por una «banderita al tope».

El Presidente Tajes había prometido hacer política de coparticipación. El había dicho que quería marchar al frente de todos los orientales, sin distinción de divisas. Y fué por eso que hubo un movimiento general de sorpresa, cuando en las fiestas cívicas del mes de abril de 1887, apareció una bandera roja en la parte más alta de la gran torre de hierro construída en la Plaza Independencia, para los primeros ensayos del servicio del alumbrado eléctrico.

Tratábase de un número del programa de su Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes, que iniciaba en esos momentos sus trabajos políticos para la próxima elección presidencial.

«Mi Gobierno, decía comentando el hecho el Presidente Tajes a don Héctor F. Varela, se caracteriza entre otras cosas por la amplia libertad de reunión y de la palabra escrita... Todos los partidos han podido así ejercitar libremente su acción. El Partido Colorado, en uso de los suyos, también celebró una reunión pública y un particular enarboló una bandera punzó en la torre de la luz eléctrica de su propiedad, colocada en la Plaza Independencia... Este último e insignificante incidente, a que ha sido totalmente extraño el Gobierno, dió pretexto a mistificaciones que ninguno de mis actos autoriza. No me conocen los que pueden creer que falto a mis promesas... Las ideas de política elevada, de fraternidad amplia, que manifesté al recibirme de la primera magistratura de mi patria, son las mismas que hoy guían mi conducta, y las que seguiré en adelante, porque estoy convencido de que ellas, en su práctica sincera, son las que pueden engrandecer la República... Tengo el sentimiento del deber y las alturas del Poder no me marean, porque sé que mañana bajaré a confundirme con mis conciudadanos y debo responsabilizarme ante ellos y la historia de mis procederes como Gobernante.»

Cuatro meses después aprovechaba el general Tajes la conmemoración de la Declaratoria de la Independencia, celebrada por el pueblo con gran entusiasmo y amplio espíritu de confraternidad, para dirigir a todos los Jefes Políticos un telégrama en que decía:

«No podemos festejar mejor nuestro glorioso aniversario que inculcando el acatamiento de las instituciones, fuera de cuyos preceptos no hay nada estable ni fructífero, como nos lo enseña un pasado doloroso. Diga V. S. a los habitantes de ese departamento que alborea un período de fecunda transformación y que vamos a entrar de lleno a una lucha, en que no se oirán sino cánticos de victoria, la guerra contra el atraso, la utilización de los espléndidos dones que nos otorgó la Naturaleza para el bienestar del hombre, y que el

Presidente de la República confía en que la virilidad demostrada siempre por nuestros compatriotas en los campos de batalla, se sobrepondrá en la lisa del trabajo enaltecedor, donde hay una palma más hermosa que ganar: la prosperidad de la patria y el respeto efectivo de las naciones amigas».

De nuevo Santos sobre el tapete.

Cinco meses después de la ley de destierro, a mediados de 1887, volvía a aparecer el general Santos en el Puerto de Montevideo, de regreso de su viaje a Río de Janeiro. Pero la Capitanía detuvo el barco en la isla de Flores y el ex Presidente se vió obligado a seguir viaje a Buenos Aires, donde fijó su residencia.

Su presencia, aunque accidental en las aguas jurisdiccionales, provocó grandes movimientos de protesta. Una columna de pueblo se dirigió al domicilio del Presidente de la República, para pedirle que tomara la iniciativa de una gestión encaminada a obtener el desafuero del cargo de senador y la supresión del empleo de capitán general, cargos ambos que seguía desempeñando. El Gobierno prohibió otro mitín o procesión cívica que se había proyectado en homenaje a la memoria del teniente Gregorio Ortiz. Véase lo que decía el Ministro de Gobierno, doctor Herrera y Obes, a la Policía, fundando esa prohibición:

«El ciudadano Gregorio Ortiz, cuya memoria se trata de honrar con públicos testimonios de admiración y gratitud, podrá aparecer ante la Historia como la víctima de ideas y sentimientos patrióticos tan nobles en su origen, como extraviados en su dirección; pero ante la moral y ante la ley no es sino un homicida y un suicida, es decir, el reo de dos actos que las leyes califican de delitos y castigan como tales.»

Santos se dirigió a principios de 1888 a la Comisión Permanente y luego a la Cámara de Diputados, solicitando la derogación de la ley de extrañamiento. Esa ley, decía en su escrito, dictada sin forma de proceso ni sentencia legal, es violatoria de la Constitución de la República. La Comisión Permanente se desentendió de la gestión, invocando falta de facultades, y a su turno la Cámara de Diputados desechó el pedido, después de un largo y ardoroso debate, por la abrumadora mayoría de 38 votos contra 5.

El doctor José Pedro Ramírez, que también consideraba inconstitucional la ley de extrañamiento, presentó a la Cámara de Senadores, de que formaba parte, un proyecto derogatorio de la ley de honores dictada en abril de 1886, que confería a Santos el empleo de capitán general y le declaraba Gran Ciudadano, juzgando, y con razón, que era ese el paso previo a toda otra medida contra el desterrado. Pero el Senado rechazó el proyecto, como rechazó también otro proyecto que en esos mismos momentos había sancionado la Cámara de Diputados, por el que se derogaba, a título de inconstitucional, la ley que abría las puertas del Parlamento a los oficiales generales, o sea la ley en cuya virtud el general Santos seguía invistiendo el cargo de senador.

El general Santos se embarcó entonces de nuevo para Europa y allí permaneció varios meses. Al regresar a Buenos Aires y estando ya muy adelantada la enfermedad que había de llevarlo a la tumba, el Senado sancionó un proyecto derogatorio de la ley de extrañamiento. «El estado de su salud, dijo uno de los oradores, anuncia su próximo fin. Hay, pues, un sentimiento de piedad, a que todos debemos prestarnos, concediéndole al general Santos, agonizante lo que no se le concedió estando en perfecta salud». En la Cámara de Diputados se mocionó sin éxito para que el asunto fuera tratado sobre tablas, y el deceso se produjo antes de que la Comisión informante produjera su dictamen. La familia gestionó entonces el trasporte del cadáver a Montevideo, y concedida la autorización, el Gobierno le mandó rendir los honores correspondientes a la más alta gerarquía militar.

Poco después la Asamblea suprimía el empleo de capitán general, de-

jando terminado con ese acto final el régimen político que durante largos años había imperado en la República, sobre la base de la subversión de las instituciones y el predominio del militarismo cuartelero.

Termina su obra política de pacificación el general Tajes.

Muerto y enterrado el santismo prosiguió el general Tajes tranquila y serenamente su obra de pacificación política. Véase cómo describía esa obra al inaugurar las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, en febrero de 1888:

«Hay un hecho fundamental, incontrovertible: la consolidación de la paz pública y la estabilidad de las situaciones políticas fundadas sobre esa ancha base de gobierno. La significación y trascendencia de este gran hecho, está en que no es un accidente de circunstancias y, por lo tanto, precario; en que no es el efecto de un acuerdo de voluntades, que siempre será efímero, porque es imposible de mantener en las agitaciones tumultuosas y apasionadas de la vida pública; está en que no es el producto enfermizo de las imposiciones de la fuerza material, que es impotente para fundar por sí sola nada estable y mucho menos la paz pública... La alta significación de este hecho está en que es la consecuencia necesaria, la presión sensible de una evolución lenta que se viene operando de mucho tiempo atrás en la vida de la nación... Es la riqueza particular acumulada, que por su importancia y por su influencia tiene ya en los acontecimientos de la vida pública voz y voto para defender sus intereses, vinculados de igual modo a la consolidación de la paz y a la efectividad de las leyes; es el crecimiento progresivo de la población, engrosada con las nuevas generaciones y con la inmigración extranjera, agenas a las pasiones de nuestras luchas políticas tradicionales, pero en las cuales influye indirectamente como elemento moderador; es la educación pública gratuita, que el Estado difunde pródigamente, haciéndola penetrar en todos los hogares y especialmente en el hogar del pobre, donde es ya raro encontrar un hombre o una mujer que no sepan leer y escribir, y a donde, por consiguiente, puede llegar y llega poco a poco la influencia poderosa de las ideas y de la civilización que la ciudad irradia incesantemente sobre la campaña; es la transformación de nuestra industria pastoril, que, perfeccionando progresivamente sus productos bajo la instigación del interés privado, entra con sus resultados como factor principal en las causas determinantes del progreso y de la civilización de nuestro país; y son en primer término entre estas modificaciones de carácter privado, pero de influencia social, los cercos de alambre, que, destinados a valorizar y garantir la propiedad particular, han cambiado las costumbres y modificado el carácter de los habitantes de nuestra campaña, fuente de nuestra riqueza y también de nuestras pasadas guerras civiles... A estas causas han venido a agregarse, como elemento de paz y de gobierno, los adelantos de la ciencia aplicados a la guerra, los ferrocarriles, los telégrafos, las armas de precisión y de largo alcance y con éstas la preponderancia incontrarrestable de la infantería, de la artillería y de la caballería de línea, que requieren organización, disciplina, instrucción y que han cambiado fundamentalmente las condiciones de nuestras guerras y de nuestros ejércitos de otros tiempos, en que preponderaba la caballería irregular... Este conjunto combinado de causas morales y materiales determina en sus efectos necesarios un nuevo estado social, cuya caracterización es el imperio del principio de autoridad, que asegura la permanencia de los gobiernos y la consolidación de la paz que asegura la efectividad de las leyes a los gobernados.»

Su último Mensaje a la Asamblea, al abrir las sesiones ordinarias del 15 de febrero de 1890, resumía en esta forma más viva la obra de pacificación de los espíritus que había realizado durante su gobierno:

«Si la ciencia de gobernar consiste en impulsar él desarrollo moral y material de los pueblos, para que éstos se hagan ricos, poderosos y respetados, puedo deciros, honorables señores, que la administración que concluye dentro

de pocos días ha llenado hasta donde ha sido posible, en las condiciones de nuestra vida activa, impaciente e impresionable, los más ansiados y fecundos propósitos en ese orden de ideas... Concluye mi Gobierno sin teneros que dar esas cuentas que en vano tratan de disimular las frases rebuscadas y altisonantes, para esconder las vergonzantes realidades que todos palpan y a todos afligen y deprimen... Ni guerras civiles, ni motines sangrientos, ni depredaciones vergonzosas en el Erario Público, ni avance de autoridad, ni extorsiones de fuerza manchan la era feliz en que con ayuda de todos vosotros, del noble y generoso pueblo que representáis y de los hombres de todo el universo que han buscado nuestra patria como centro de sus actividades y tal vez como hogar de su dicha, he podido llegar a término feliz bajo los auspicios de la Divina Providencia.

«La práctica de la libertad y el ejercicio de las instituciones que de ella dimanan, inculcan en el pueblo ideas fecundas y experiencias saludables; es este tal vez el motivo porque dentro del período de mi gobierno no he podido notar su inmenso anhelo, cada vez más creciente, el anhelo del orden, la aspiración suprema del trabajo a la sombra de la paz y de la justicia... Por eso, honorables señores, las revoluciones que por tanto tiempo atrasaron, empobrecieron y desconceptuaron el nombre de la República, se han hecho hoy absolutamente imposibles, y es la seguridad de esta imposibilidad lo que forma en estos momentos la base de nuestro bienestar y de nuestro crédito.

«Todo el mundo está hoy convencido de que solamente en el respeto de la ley y en el culto de las instituciones, se encierra el bienestar de la Patria y que las revoluciones son males tremendos que infiltran en el organismo de la nación gérmenes de desquicio, de ruina, de pobreza, que no se eliminan sino tras largos años de miserias, abnegaciones y sacrificios... Los errores de la política son males efímeros: el motín, la revolución, son como el incendio que abraza el suelo, ataca el hogar, esteriliza la simiente y calcina la tierra, secándola por muchos años para las cosechas del porvenir... Aplicad el oído hacia todos los vientos, no escucharéis de todas partes sino los rumores del trabajo con su ritmo alegre y entusiasta... El comercio, la industria, los ferrocarriles llaman de todos lados al hombre laborioso y honesto, para conducirlo a zonas verdaderamente pródigas y lujuriantes, en donde la tierra y la especulación ponen cada día más en su mano el precio de su fatiga y de su ingenio... Si agregáis a esto que nuestro estado sanitario es inmejorable y que las buenas y abundantes cosechas de un año excepcional, llevan su alegría y su bienestar hasta donde nuestro hiperbólico modo de hablar designa con el nombre de miseria, que a Dios gracias no se conoce en la República, podréis concluir con que pocas veces se habrá efectuado la trasmisión constitucional del mando, en nuestro mecanismo administrativo, bajo más laudables y prósperos auspicios.

«Prometí la paz a toda costa, la concordia entre los hijos de la misma patria, la garantía, el orden, la moral administrativa, en una palabra, el culto ferviente y respetuoso a nuestras sabias y augustas instituciones. Creo, sin vanidad, haberme mantenido fiel a mis promesas y que si no he alcanzado a llenar todos los anhelos de mi espíritu, tratándose del bien de la Nación, he cumplido por lo menos con los propósitos primordiales de mi programa.»

El ex dictador Latorre trata de reinstalarse en el país.

Contra el coronel Latorre no existía ninguna ley de extrañamiento. El sangriento dictador había huído del país corrido por su lugarteniente el general Santos. Pero derrumbado el santismo quiso tentar fortuna y un buen día del mes de junio de 1887 bajó de uno de los vapores de la carrera y se dirigió a su domicilio de la calle Convención casi esquina Soriano, y de ahí a la casa del Presidente Tajes, a quien no encontró. A un repórter que fué a saludarlo, le dijo que el Presidente Tajes acababa de dirigirle una tarjeta en la que lamentaba no haberse encontrado en su casa en esos momentos.

Tres días permaneció Latorre en Montevideo, rodeado por algunos de sus antiguos parciales y anatematizado por sus adversarios que tomaron la iniciativa de un mitin encaminado a gestionar su alejamiento del país. El Presidente Tajes le hizo ver entonces la necesidad de evitar el mitin y el ex dictador se reembarcó en el acto. Interrogado por un repórter de «La Nación» de Buenos Aires, expresó Latorre que antes de emprender su viaje a Montevideo, había gestionado y obtenido la autorización presidencial, pero que el general Tajes había reaccionado luego, cediendo a la presión de su Ministro de Gobierno, doctor Herrera y Obes.

Dos meses después volvía Latorre a presentarse en Montevideo, y publicaba una carta dirigida al Presidente Tajes, en la que expresaba el propósito de radicarse en su patria, de acuerdo en ello, decía, con las propias manifestaciones del Presidente de la República. El general Tajes se apresuró a replicarle que antes del primer viaje, en respuesta a su consulta, le había dicho que no existiendo sentencia ni ley que lo alejara del país, no veía inconveniente en que realizara sus deseos, pero que en presencia de las agitaciones subsiguientes a su desembarco había cambiado de opinión y le había pedido amistosamente que regresara al extranjero, hasta que pudiera volver sin provocar trastornos. Terminaba diciéndole que le causaba verdadero asombro que, sin previa consulta, hubiera vuelto a Montevideo y que ante las alarmas que recrudecían, se veía en la necesidad de hacerlo salir inmediatamente del país.

La orden de alejamiento fué comunicada por la Policía. Latorre trató de eludirla, buscando asilo en la Legación del Brasil. Pero no habiendo obtenido éxito en su gestión, se reembarcó en el acto.

Hace poco tiempo, decía el Presidente Tajes a la Comisión Permanente dando cuenta de la medida, llegó a Montevideo el ex dictador Latorre. La agitación pública que ese hecho produjo fué de tal naturaleza, que el Poder Ejecutivo instó al referido señor a alejarse voluntariamente del país, antes de adoptar otra medida. El ex dictador, colocado bajo la presión de una creciente y amenazadora agitación pública, cedió a las insinuaciones del Poder Ejecutivo. Pero en el día de hoy ha vuelto de nuevo a Montevideo y ha publicado una carta en que manifiesta el propósito de radicarse acá. La presencia del ex dictador en estos momentos es un verdadero e inminente peligro para la tranquilidad y el orden público, conmovido profundamente por el sólo hecho de su llegada y su propósito públicamente manifestado de intervenir directamente en la política. Su presencia es y tiene que ser, a los ojos del país, un centro permanente de conspiración contra el orden público y en todo caso una causa irremovible de alarmas y desconfianzas, que nos impedirá organizar la hacienda pública y fundar el crédito nacional. El ex dictador se encuentra, cuando menos, en situación análoga al general Santos, alejado del país por tiempo indefinido, no como pena, que no podría imponerse sin juicio ni sentencia legal, sino como una medida defensiva de los más vitales intereses del país.

Dos semanas más tarde volvía el Presidente Tajes a dirigirse a la Comisión Permanente y esta vez en demanda de autorización para que el ex dictador pudiera venir a Montevideo y asistir al entierro de su esposa doña Valentina González de Latorre. La autorización fué concedida y en uso de ella vino el coronel Latorre y luego de realizada la fúnebre ceremonia regresó a Buenos Aires.

Vale la pena de señalar la curiosa coincidencia de que en febrero de 1889 se cruzaban en el puerto de Montevideo, con pocas horas de diferencia, el coronel Latorre, que salía de Buenos Aires con rumbo a Europa y el general Santos que volvía de Europa para morir en Buenos Aires.

Durante la Administración Tajes no hubo revoluciones.

Ningún movimiento armado perturbó el ambiente de paz durante los tres años de la Administración Tajes, porque los hombres de todos los partidos

habían resuelto rodear al Presidente y ayudarlo en el movimiento de reacción contra el régimen que acababa de caer.

Pero hubo una conjuración o tentativa de conjuración, más bien dicho, que la policía descubrió a tiempo, incautándose de varias bombas Orsini. El hecho ocurrió a mediados del año 1889 y dió origen al enjuiciamiento del agrimensor don Carmelo Cabrera y de varios miembros de la Comisión Directiva de la «Sociedad Tiro y Gimnasio Nacional», que figuraba como centro de la conjuración.

La libertad de imprenta durante la Administración Tajes.

Uno de los primeros mensajes de la Administración Tajes fué el de diciembre de 1886 pidiendo y obteniendo la derogación de las leyes dictadas contra la imprenta a mediados de 1882 y a fines de 1886 y restableciendo la vigencia de las disposiciones del Código de Instrucción Criminal.

Una sola sombra arrojan los anales de la época; el alevoso asesinato del joven Antonio Coello, gacetillero de «La Reforma», un diario de oposición que se publicaba en la ciudad de Mercedes. El hecho ocurrió a fines de 1887. El coronel Pablo Galarza, Jefe Político de Soriano, fué arrestado como consecuencia del sumario. Pero el Fiscal del Crimen, doctor Carlos Muñoz Anaya, declaró que no existían pruebas contra él y en consecuencia fué puesto en libertad.

El movimiento electoral de 1887.

Desde los comienzos de la Administración Tajes, en diciembre de 1886, se inició un movimiento de amplia confraternidad encaminado a evitar distanciamientos partidistas. Un numeroso grupo de ciudadanos de todos los partidos decía, adhiriendo a esos propósitos:

«En los actuales momentos la política de conciliación debe ser el punto de reunión de todos los ciudadanos bien intencionados, para robustecer la acción del gobierno, mientras permanezca fiel, como esperamos que lo sea, al programa de elevada política nacional formulado por el Presidente de la República al prestar juramento ante la Asamblea General... Rechazamos y condenamos, en consecuencia, como evidentemente contraria a los más vitales y apremiantes intereses del país en la situación actual, toda propaganda que se extravíe en estériles recriminaciones personales y en rencorosas recriminaciones del pasado, que sólo pueden tener por resultado dividir a los ciudadanos y debilitar su acción cooperativa de la obra reparadora que se ha iniciado bajo los auspicios de la Conciliación.»

Una vez abiertos los registros con destino a los comicios generales que debían efectuarse en noviembre de 1887, recrudecieron los trabajos en ese sentido, tanto en la capital, como en la campaña. En la ciudad de Mercedes se formó una agrupación accidental bajo el nombre de «Partido de la Conciliación», con un programa que sintetizaban así sus promotores:

«Hace ya tanto tiempo que la Constitución dejó de imperar, que se requiere de todos los orientales un esfuerzo grande y colectivo para la restauración del régimen constitucional. La organización de los partidos se explica y tiene su razón de ser cuando la constitución política es una verdad; pero no en momentos de salir de una situación de fuerza. Y es inspirándose en estas ideas, que los ciudadanos que suscriben declaran que en las actuales circunstancias no conviene organizar ninguno de los partidos políticos en que se halla dividida la opinión; que habiendo proclamado el Presidente de la República que está dispuesto a iniciar una política francamente nacional, no debe levantarse divisa alguna que pueda contrariar tan alto propósito; que en la pró-

xima lucha electoral el patriotismo exige que los candidatos para representantes del pueblo, se busquen entre los hombres honrados y patriotas, sin distinción de colores políticos y que no predomine otra bandera que la Constitución de la República, supremo ideal de todos los partidos de principios, por cuya restauración deben trabajar unidos todos los orientales, sean cuales fueren sus opiniones individuales y su criterio acerca de la organización de los partidos, una vez que el país entre de lleno a su vida normal.»

Los hombres dirigentes del Partido Constitucional celebraron dos sesiones preparatorias en el domicilio del doctor José Pedro Ramírez y una asamblea pública después. En la convocatoria para la reunión pública se hablaba de la crisis económica y financiera que gravitaba sobre el país y la necesidad patriótica de no complicar esa situación con una crisis política a raíz «de la larga y oprobiosa dominación personal» que acababa de terminar. Por el camino que hoy siguen los partidos, agregaba la convocatoria, tendremos durante largos meses una violenta agitación, sin más perspectiva que el triunfo de una parcialidad política favorecida por los resortes oficiales del régimen anterior y la protesta o la abstención de los demás partidos. Todos los ciudadanos deben agruparse en torno de la bandera constitucional, como se ha intentado en varios departamentos.

Muy avanzado ya el proceso electoral volvió a hablar la comisión directiva del Partido Constitucional y entonces para advertir a las comisiones departamentales que había resuelto abstenerse de concurrir a los juicios de tachas; que subsistían los vicios de los resortes electorales de las pasadas épocas; que la lucha cívica era imposible dentro de la organización vigente de los jurados de tachas; que era necesario ir al acuerdo electoral y que la concurrencia del Partido Constitucional a los juicios de tachas dificultaría ese acuerdo.

El acuerdo tenía, sin embargo, un adversario formidable en el Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes, que iniciaba ya trabajos en favor de su candidatura presidencial.

«Si he consentido en tripular la combatida nave del Poder, decía en un telegrama al doctor Angel Floro Costa, es porque navega en las aguas de nuestra gloriosa tradición, con nuestra vieja bandera de partido al tope, y con rumbo fijo al puerto de salvación de la libertad dentro de las instituciones y de la paz.»

Ese telegrama levantó gran polvareda, especialmente entre los nacionalistas y, como consecuencia de ello, don Amaro Sienra, renunció en el acto la Jefatura de Flores que desempeñaba. El Presidente Tajes, que deseaba mantener la política de coparticipación, le pidió que retirara su renuncia.

«El telegrama que da motivos a su actitud, decíale en su carta, no importa un acto oficial ni mucho menos la profesión de fe política de mi Gobierno. Sabe usted que es el Presidente de la República quien imprime la marcha del poder administrador y le ruego recuerde las declaraciones contenidas en mi programa manifestación de ideas, que no limitaba un propósito partidista, sino que se elevaba a las aspiraciones honestas de todas las agrupaciones que forman la vida y la opinión nacional. Ese telegrama es hijo de la imprevisión, si bien lo han inspirado expansiones legítimas... No hay ni habrá acto mío que modifique las ideas y propósitos que he manifestado solemnemente.»

Pero el Ministro de Gobierno, lejos de retroceder en su propaganda, siguió acentuándola. A mediados del mismo año, en efecto, apareció en lo alto de la torre de la Luz Eléctrica de la plaza Independencia, «la bandera roja al tope», de que antes hemos hablado, dando ello lugar, como también lo hemos dicho, a nuevas desautorizaciones presidenciales, sin obstaculizar los trabajos políticos del doctor Herrera, a los que el Presidente adhería real y positivamente en el fondo.

Reformas electorales emprendidas en el curso de ese mismo año.

Varias leyes se dictaron en el curso del movimiento electoral de 1887. Por una de ellas cesaban las atribuciones que la ley de Registro Cívico de 1874 confería a las Juntas Económico-Administrativas y se creaba un organismo nuevo en cáda departamento, la Junta Electoral, compuesta de nueve miembros elegidos directamente por el pueblo.

Por otra se reglamentaban los juicios de tachas, estableciéndose que los jurados, que se compondrían de cuatro ciudadanos, bajo la presidencia del juez de paz seccional, serían sorteados entre los primeros cien inscriptos del Registro Cívico anterior.

Por otra, finalmente, se dividió el Registro Cívico en secciones de 300 a 350 inscriptos, como base para el funcionamiento de las mesas receptoras de votos. La experiencia demuestra, decía el Poder Ejecutivo en su mensaje, que la recepción efectiva de cada voto, absorbe alrededor de dos minutos, y que desde entonces el máximo de votantes en cada mesa no debe exceder de 300, porque si hay más, el excedente tiene que quedar excluído, emanando de ahí los tumultos y atropellos de épocas anteriores.

Juntamente con estas reformas dirigía el Gobierno una circular a los Jefes Políticos, para advertirles que ni ellos, ni tampoco los empleados civiles o militares de su dependencia, podían afiliarse a los clubs políticos, ni integrar las mesas electorales, ni tomar parte en las manifestaciones políticas.

Los colorados rechazan el acuerdo electoral.

El Registro Cívico existente estaba fundamentalmente viciado y no era posible que los partidos independientes pudieran afrontar la lucha con medianas esperanzas de éxito. Por eso todos los esfuerzos de sus dirigentes y en general de todos los ciudadanos interesados en consolidar y proteger la nueva situación política, propendían a evitar la lucha al pie de las urnas, mediante la celebración de un acuerdo electoral entre los tres partidos que actuaban a la sazón: el Colorado, el Constitucionalista y el Nacionalista.

Los colorados habían iniciado su organización desde los comienzos de la Presidencia del general Tajes. Pero su primera asamblea en el circo San Martín concluyó en forma desastrosa, por el choque de opiniones entre los partidarios del régimen caído y los del nuevo régimen. Al aproximarse el día de los comicios volvieron a celebrar una nueva y grande asamblea, para ocuparse del acuerdo electoral a que tendían las otras dos agrupaciones políticas. En una circular dirigida a las comisiones departamentales decía el comité ejecutivo que presidía don Fernando Torres, luego de referirse a la abstención de los constitucionales y a las divisiones que ocurrían entre los nacionalistas:

«El 8 de octubre de 1851, el Partido Colorado obtuvo la gran gloria de cerrar un período de ruinas y de sangre, inaugurando otro de paz y de concordia entre los orientales. El 8 de octubre de 1887 (día señalado para la gran Asamblea en el circo San Martín), tendrá la no menos grande de hacer prácticos por primera vez, los verdaderos principios democráticos representativos consagrados en nuestra Constitución.»

Llegado el día de la Asamblea se redactó y votó un documento que decía así:

«La Convención del Partido Colorado ha resuelto, por mayoría absoluta de votos, rechazar todo pacto de carácter electoral con los partidos adversos, por cuanto él importa un acto de evidente inmoralidad política. Pero habiendo nuestro partido condenado en su programa político el exclusivismo partidista en la composición del Cuerpo Legislativo, la Convención ha resuelto hacer práctico el principio de la representación de las minorías, que ha figurado siempre como lema de nuestra bandera liberal, y al efecto, inspirándose en altos y patrióticos propósitos, ha sancionado la siguiente proposición: Prestar su voto

a la elección de una minoría proporcional de los partidos Nacionalista y Constitucionalista; delegar en la comisión directiva del Partido Colorado lo relativo a acordar y convenir la designación de los ciudadanos que hayan de venir al Cuerpo Legislativo representando a su respectivo partido.»

El Partido Nacional tenía dos directorios que estaban en pugna. El que presidía don Julio Pereyra se dirigió a las comisiones departamentales, manifestándoles que, agotado todo esfuerzo en pro del acuerdo, era necesario ir a las urnas.

El Partido Constitucional resolvió abstenerse de formular lista de candidatos «reservándose adherir a cualquier combinación electoral que de una manera más o menos amplia o completa satisficiese las justas aspiraciones del patriotismo». En las combinaciones electorales de los partidos adversos, agregaba en su manifiesto, se ha dado representación a todos los partidos y los constitucionales deben concurrir a las urnas y prestar su concurso a la lista que mejor responda a los intereses del país y a los propósitos del Partido Constitucional. El doctor José Pedro Ramírez, presidente de la comisión constitucionalista, dirigió a la vez una carta política al Presidente Tajes, en que decía:

El rechazo del acuerdo electoral por la Convención Colorada pudo precipitar al Partido Constitucional, sino a la oposición, por lo menos al retraimiento o absoluta abstención política. Ha procurado el Presidente de la República allanar los obstáculos. Pero la fórmula propuesta por la Comisión Colorada, — 4 constitucionales en una Asamblea de 73 miembros — no es compatible con el decoro de nuestro Partido. Con todo, sin participación parlamentaria o con ella, están hoy resueltos los dirigentes del Partido Constitucional a mantener la política de conciliación, prestando a la situación y al Gobierno todo su concurso, siempre que el Presidente de la República se mantenga dentro de su propósito de hacer política nacional amplia y generosa.

El Presidente Tajes, al contestar esa nota, se felicitaba del giro adoptado por el Partido Constitucional, reiteraba su resolución de no ejercer presión sobre sus correligionarios, porque eso pondría en peligro las conquistas ya alcanzadas en el corto período de su gobierno, creando acomodos efímeros, preñados de protestas y amenazas para el futuro; y concluía manteniendo su fe en que el mismo ejemplo de abnegación patriótica de los constitucionales, sería un estímulo para todos en el sentido de someter las intransigencias a las conveniencias nacionales.

En algunos departamentos, como Paysandú, los dos partidos del llano, el Nacionalista y el Constitucional, resolvieron votar listas mixtas, bajo el lema de «Liga Patriótica».

En el día de los comicios.

Las elecciones de noviembre de 1887 se realizaron en todo el país con relativo orden. Salvo en alguno que otro departamento, donde el oficialismo tuvo que apurar sus resortes de presión, como Paysandú, Rocha y San José, el día de los comicios corrió tranquila y serenamente, contra los temores de conmoción y de atropello que muchos presumían. Es que la obra del fraude estaba en la composición del Registro Cívico y entonces resultaban innecesarios los actos ostensibles de violencia.

En la nueva Legislatura tuvo entrada, sin embargo, una veintena de ciudadanos representativos que se encargaron de realizar con talento, con brillo y con independencia, la misión que el momento político y administrativo exigía.

Los candidatos más votados en el Departamento de Montevideo obtuvieron 9,210 sufragios en los escrutinos de diputados y 6,998 en los de Junta Económico - Administrativa.

El electorado se componía de 34,497 votantes en todo el país. Véase cómo clasificaba esos votantes «La Nación», que era el órgano oficial del Presidente Tajes:

DEPARTAMENTOS	Colorados	Nacionalistas y Constitucionales	Nacionalistas	Constitucionales	Dudosos	TOTAL
Montevideo . . .	7,365	—	1,423	1,111	3,307	13,206
Canelones	1,303	—	693	—	87	2,083
San José	1,190	—	525	20	—	1,735
Florida	626	—	494	22	—	1,142
Durazno.	1,345	—	480	72	20	1,917
Tacuarembó . . .	750	—	380	—	—	1,130
Cerro Largo . .	300	—	662	150	100	1,212
Minas	1,040	—	511	1	—	1,552
Colonia	669	—	377	58	45	1,149
Soriano	880	—	536	6	79	1,501
Paysandú	597	369	270	103	—	970
Salto	1,000	114	—	—	—	1,114
Río Negro . .	430	—	167	57	—	654
Rocha.	1 000	560	—	—	—	1,560
Treinta y Tres .	240	—	252	348	—	840
Rivera	680	—	60	30	—	770
Artigas	281	—	32	4	—	317
Flores	206	—	172	15	22	415
Maldonado . . .	861	—	—	—	—	1,230
	20,763	1,043	7,034	1,997	3,660	34,497

Entre las bancas llenadas en esta elección, figuraba la del Departamento de Flores, que ocupaba el general Santos y que el Senado declaró vacante a mediados de 1887, invocando la ley de destierro dictada contra el ex Presidente.

Se acentúa la intervención oficial en los comicios de senador de 1888.

Un año después volvió a reunirse el electorado para la elección de senador en los departamentos de Soriano, Durazno, Salto y Paysandú. Y de los excesos del oficialismo puede dar idea lo ocurrido en Mercedes.

El Colegio Electoral fué seleccionado por el general Gervasio Galarza, que era el brazo ejecutivo del Presidente Tajes. Llegado el día de la elección, concurrieron los nueve miembros del Colegio. Pero en vez de proceder con la unanimidad esperada, se dividieron. La mayoría, compuesta de cinco electores, inclinó sus votos a favor de don José Irisarri. Los cuatro de la minoría se retiraron entonces y convocaron a los suplentes de sus colegas de la mayoría, y con ayuda de ellos, nombraron senador a don Amaro Carve, que era el candidato oficial.

El doctor José Pedro Ramírez, que ocupaba en esos momentos una banca en la Cámara de Senadores, dijo que el inspirador y ordenador de esos hechos era el Presidente Tajes, y después de decirlo presentó su renuncia en signo de protesta.

«El Siglo» se encargó más tarde de documentar tan rotunda afirmación, con las siguientes palabras del Jefe Político de Soriano, no desmentidas por nadie, al cerrar el proceso electoral:

«Cueste lo que cueste, ha de triunfar el candidato del Presidente, porque así lo ordena éste telegráficamente.»

Tan arraigado estaba el convencimiento de la absoluta ineficacia del voto popular, que una semana antes de los comicios hacía notar el mismo diario el hecho saltante de que en ninguno de los cuatro departamentos que debían elegir senador existían candidaturas proclamadas.

En enero de 1890, al abrirse de nuevo el Registro Cívico, ocupaban puestos de primera fila en los juzgados de paz de Montevideo todos los sargentos y cabos de los batallones, con el propósito de asegurarse los primeros cien asientos del Registro, entre los cuales debían sortearse las mesas inscriptoras y los jurados de tachas.

El general Tajes procuró, sin embargo, en todo el transcurso de su Gobierno que los partidos del llano tuvieran alguna participación en las elecciones, y ello unido al régimen de garantías de los derechos individuales que hizo efectivo y al golpe de muerte que asestó a los gobiernos cuarteleros en que se debatía el país desde 1875, contribuyeron a atenuar sombras que en otros momentos y bajo el imperio de otras circunstancias, habrían tenido toda la excepcional gravedad que arrancaba al doctor Ramírez su nota de renuncia.

La política internacional durante la Administración Tajes.

Ningún incidente perturbó la tranquilidad de nuestro ambiente internacional durante la Administración Tajes y, en cambio, fueron muchos y fecundos los actos de acercamiento y de solidaridad desarrollados a su sombra, desvaneciéndose, gracias a ellos, las huellas siniestras de las dos administraciones anteriores.

El Congreso de Derecho Internacional Privado de 1888.

Explicando el origen de este Congreso decía el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Ildefonso García Lagos:

Nuestro Ministro Plenipotenciario en la Argentina, doctor Gonzalo Ramírez, indicó al Gobierno oriental el pensamiento de proponer al Gobierno argentino la celebración de un Tratado de Derecho Internacional Privado, que abarcaría los siguientes puntos: comunidad de derechos privados entre nacionales y extranjeros y unidad de la ley que debe regirlos; régimen de los bienes; de las obligaciones; del matrimonio; de las sucesiones; de los incapaces y sus representantes o mandatarios legales; de las personas jurídicas; de la prescripción como modo de adquirir; de los concursos o quiebras; del derecho jurisdiccional; de las sentencias; de las obras intelectuales y artísticas, inventos y marcas de fábricas; de los ausentes; de la forma de los actos jurídicos; de los exhortos y legalizaciones; de los domiciliados y transeuntes.

Aceptado el pensamiento, agregaba el Ministro, y formulado el proyecto de Tratado por el propio doctor Ramírez, resolvió el Gobierno darle mayor amplitud, conviniendo con el Gobierno argentino en invitar a un Congreso a los demás gobiernos sudamericanos.

Poco después de surgida la iniciativa publicaba el doctor Gonzalo Ramírez su proyecto de «Código de Derecho Internacional Privado», llamado a servir de base a los estudios del Congreso.

El Congreso inició sus sesiones en Montevideo el 25 de agosto de 1888, bajo la presidencia del Canciller del Uruguay, con asistencia de las siguientes delegaciones:

Por el Uruguay, Ildefonso García Lagos y Gonzalo Ramírez; por la Argentina, Roque Sáenz Peña y Manuel Quintana; por Bolivia, Santiago Vaca Guzmán; por el Brasil, Domingo De Andrade Figueira; por Chile, Guillermo Matta y Belisario Pratts; por el Paraguay, Benigno Aceval y José Z. Caminos; por el Perú, Cesáreo Chacaltana y Manuel M. Galvés.

Duraron seis meses los trabajos y sesiones de este Congreso, que ha sido calificado como el más notable de todos los de su género en el mundo entero. Y durante esos seis meses quedaron redactados y aprobados los ocho importantísimos tratados cuyos argumentos indicamos a continuación:

Derecho Procesal. — Los juicios y sus incidencias se tramitarán con arreglo a la ley de la Nación en cuyo territorio se promuevan. Las pruebas se admitirán y se apreciarán según la ley a que está sujeto el acto jurídico materia del proceso. Se exceptúa el género de pruebas que por su naturaleza no autorice la ley del lugar en que se sigue el juicio.

Propiedad literaria y artística — El autor de toda obra literaria o artística y sus sucesores gozarán en los Estados signatarios de los derechos que les acuerde la ley del Estado en que tuvo lugar su primera publicación o producción.

Patentes de invención. — Toda persona que obtenga patente o privilegio de invención en alguno de los Estados signatarios, disfrutará en los demás de los derechos de inventor, si en el término máximo de un año hiciera registrar su patente en la forma determinada por las leyes del país en que pidiera su reconocimiento.

Marcas de comercio y de fábrica. — Toda persona a quien se conceda en uno de los Estados signatarios el derecho de usar exclusivamente una marca de comercio o de fábrica, gozará del mismo privilegio en los demás Estados, con sujeción a las formalidades y condiciones establecidas por sus leyes.

Derecho Penal Internacional. — Disposiciones reglamentarias sobre jurisdicción, asilo, extradición y prisión preventiva.

Profesiones liberales. — Los nacionales o extranjeros que en cualquiera de los Estados signatarios hubieran obtenido título o diploma expedido por la autoridad nacional competente, para ejercer profesiones liberales, se tendrán por habilitados para ejercerlas en los otros Estados.

Derecho Civil Internacional. — La capacidad de las personas se rige por las leyes de su domicilio. La ley del lugar en el cual reside la persona determina las condiciones requeridas para que la residencia constituya domicilio. La capacidad de las personas para contraer matrimonio, la forma del acto y la existencia y validez del mismo, se rigen por la ley del lugar en que se celebre. Sin embargo, los Estados signatarios no quedan obligados a reconocer el matrimonio que se hubiera celebrado en uno de ellos, cuando se halle afectado por alguno de los siguientes impedimentos: falta de edad, requiriéndose como mínimo 14 años en el varón y 12 años en la mujer; parentesco en línea recta; parentesco entre hermanos; haber dado muerte a uno de los cónyuges; el matrimonio anterior no disuelto legalmente. Los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, son exclusivamente regidos por las leyes del lugar donde existen, en cuanto a su calidad, su posesión, su enajenación absoluta o relativa y en todas las relaciones de carácter real de que son susceptibles. Los buques en aguas no jurisdiccionales, se reputan situados en el lugar de su matrícula.

Derecho Comercial Internacional. — Los actos jurídicos serán considerados civiles o comerciales, con arreglo a las leyes del país en que se efectúan. El carácter de comerciante de las personas se determina por las leyes del país en el cual existe el asiento de sus negocios. El contrato social se rige tanto en su forma como respecto de las relaciones jurídicas entre los socios y entre los terceros y la sociedad, por la ley del país en que ésta tiene su domicilio comercial.

Protocolo adicional. — Las leyes de los Estados contratantes serán aplicadas en los casos ocurrentes, sean nacionales o extranjeras las personas interesadas en la relación jurídica de que se trate. Su aplicación será hecha de oficio por el juez de la causa, sin perjuicio de que la parte pueda alegar y probar la existencia y contenido de la ley invocada. Las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, contra las leyes de orden público o contra las buenas costumbres del lugar del proceso.

A la sesión de clausura concurrieron el Presidente del Uruguay, general Tajes y el Presidente de la República Argentina, doctor Juárez Celman. Sintetizando en ella la obra realizada, dijo el doctor García Lagos:

«El Congreso ha alcanzado a establecer reglas fijas para la solución de los conflictos creados por la divergencia de sus leyes en orden a las relaciones privadas, tanto de la vida civil como del intercambio comercial y del tráfico marítimo. Ha logrado conciliar la exigencia de la justicia represiva de los Estados con el derecho de libertad individual; ha consagrado el reconocimiento del derecho de propiedad literaria, artística e industrial dentro de los límites que le señala el interés social; ha determinado recíprocas franquicias para el ejercicio de las profesiones liberales, y ha fijado, en fin, la jurisdicción a que están sometidas las relaciones jurídicas que afectan a las personas, a los actos y a los bienes, así como las reglas especiales que deben observarse en la sustanciación y decisión de los procesos, procurando y afirmando en el vastísimo campo que abarcan sus estipulaciones, el principio de la territorialidad de las leyes, que importa el respeto mutuo de la soberanía de los Estados.»

El plenipotenciario brasileño no firmó los Tratados de Derecho Penal, de Derecho Civil y de las Profesiones Liberales. Este último fué más tarde aprobada por el Gobierno del Brasil, subsistiendo el rechazo de los otros dos.

La visita del Presidente argentino fué poco después retribuída por el Presidente del Uruguay, cerrándose con ese cambio de saludos presidenciales, en forma brillantísima por efecto de la honda repercusión popular aquende y allende el Plata, los vínculos de solidaridad creados por la obra fecunda del Congreso.

La Convención Sanitaria de 1887.

A principios de 1887 el Brasil cerró sus puertos a la carne tasajo de procedencia extranjera, bajo pretexto de algunos casos de cólera ocurridos en el Río de la Plata, dando origen con ello, tanto en la Argentina como en el Uruguay, pero muy especialmente en este último, a una gravísima crisis ganadera. Había un propósito proteccionista en el fondo de la medida. Pero el Brasil lo ocultaba y parecía muy difícil, por lo mismo, obtener la reapertura de los puertos mediante el debate del motivo ostensible que se invocaba. Don José Arechavaleta, Jefe del Laboratorio de Bacteriología de la Facultad de Medicina de Montevideo, se encargó, sin embargo, de preparar la solución del conflicto en términos altamente favorables a nuestros ganaderos. Realizó experiencias pacientes y numerosas, con ayuda de los estudiantes Juan B. Morelli y Felipe Solari, para averiguar si la carne salada podía o no servir de vehículo al «bacillus vírgula» y sobre la base de los resultados obtenidos, formuló las siguientes conclusiones:

«Que el tasajo contiene gérmenes de microorganismos al estado de esporos; que estos esporos germinan en cuanto se les pone en condiciones adecuadas (medios nutritivos, caldos, gelatina peptonizada); que todas las especies halladas son de las que abundan en la atmósfera y que no son nocivas al hombre; que el tasajo es ácido y desprende carbono y absorbe oxígeno; que las experiencias hechas con el tasajo roseado con caldo conteniendo «bacillus vírgula» en pleno desenvolvimiento y que perecieron, prueban que en vez de ser un medio de vida para esos organismos es, por el contrario, uno de muerte.»

En presencia de estos resultados nuestro Gobierno resolvió enviar una misión diplomática al Brasil, con el doble propósito de demostrar la inocuidad de la carne tasajo como género susceptible de llevar y trasmitir el germen colerígeno, y de ajustar una Convención sanitaria que pusiera al Uruguay a cubierto de nuevas clausuras de puertos. La misión debía trabajar también en favor de la reducción de los derechos de importación que pagaba el tasajo en las aduanas brasileñas. Fueron designados para componerla el doctor Carlos María Ramírez, como Ministro Extraordinario, el Profesor don José Arecha-

valeta y el doctor Elías Regules, como Delegados Higiénicos, y el doctor Pedro Sáenz de Zumarán como Secretario.

El Profesor Arechavaleta repitió en Río de Janeiro las experiencias que había realizado en el Laboratorio de la Facultad de Medicina, y sus conclusiones fueron plenamente ratificadas por los técnicos brasileños.

Allanado el camino en esa forma, pidió y obtuvo la Cancillería uruguaya, la celebración de un Congreso Sanitario en Río de Janeiro con delegados del Uruguay, de la Argentina y del Brasil, que estableciera normas de defensa sin perjudicar los intereses comerciales más allá de lo que fuera necesario para el mantenimiento de la salud pública.

El Congreso se reunió a fines del mismo año 1887, con la concurrencia del doctor Carlos María Ramírez, por el Uruguay; del doctor Enrique Moreno por la Argentina; el Barón de Cotegipe, por el Brasil y como delegados técnicos, los doctores J. B. Lacerda, Núñez de Andrade, Araújo Goes (brasileños), Elías Regules y José Arechavaleta (uruguayos), J. Astigueta y F. Susini (argentinos); y sancionó una convención por la cual se proscribía el rechazo absoluto de los buques infectados, se arbitraban en su lugar medios de desinfección y de higiene y se determinaba el período de incubación de las enfermedades pestidenciales exóticas, la duración de las cuarentenas, el tratamiento a que debían quedar sometidos los buques y las procedencias infectadas o sospechosas. Quedaban eliminados de ese tratamiento el tasajo, el ganado en pie y otros productos de nuestra industria ganadera, que en adelante debían encontrar, por lo tanto, mercado siempre abierto entre las naciones contratantes.

Los tres países se obligaban a fundar lazaretos, a respetar las cuarentenas y medidas sanitarias dictadas en cada uno de ellos y a no clausurar sus puertos ni rechazar buque alguno, cualquiera que fuera su estado sanitario. Los vapores debían tener médico a bordo y estufas de desinfección, y llevar patentes de sanidad del puerto de procedencia. Cada uno de los tres países se obligaba a instituir un cuerpo de inspectores sanitarios de navíos. Según los casos se establecerían cuarentenas de rigor y cuarentenas de observación; las primeras por el tiempo de incubación máximo de la enfermedad; las segundas por el tiempo necesario para inspeccionar el estado del buque. Considerábase como objetos susceptibles de retener y de trasmitir el contagio, las ropas, los colchones, los baúles, los cueros frescos, agregándose que los demás no serían considerados como sospechosos.

La delegación uruguaya, que en forma tan brillante había realizado su programa, fué objeto de grandes y merecidas demostraciones a su regreso a Montevideo. El comercio se cotizó para regalar un álbum al doctor Ramírez, una placa al doctor Regules y un objeto de arte al doctor Zumarán. Al profesor Arechavaleta se le regaló una casa «en premio, además, de sus trabajos científicos y de su abnegada conducta durante la última epidemia colérica», decía en su manifiesto la comisión organizadora del homenaje. La Asociación Rural le confirió a su vez el nombramiento de Socio Honorario.

En lo único que no obtuvo éxito la delegación uruguaya fué en su gestión para obtener una rebaja en los derechos aduaneros del Brasil. El doctor Ramírez, al entablar sus gestiones, había hecho notar, sin embargo, que antes del 1.º de julio de 1887 el tasajo pagaba 36 reis por kilo y después de esa fecha 72 ½, en virtud de haberse elevado el derecho al 20 % y haberse subido el aforo a 350 reis.

Convención de Faros.

Las Cancillerías del Plata, representadas por el Ministro del Uruguay doctor Ildefonso García Lagos, y el doctor Roque Sáenz Peña, Plenipotenciario argentino, suscribieron en 1888 una Convención de Faros, por la cual se establecía que «las autoridades marítimas de la República Oriental y de la República Argentina, no darían entrada ni salida en sus respectivos puertos a los

buques que no presentaran los justificativos de haber satisfecho el impuesto de faros vigente en uno y otro país».

Cuando dicha Convención pasó a estudio del Senado la Comisión de Hacienda de esa rama del Cuerpo Legislativo se encargó de establecer que el impuesto de faros que gravitaba sobre los buques de ultramar hasta el puerto de Montevideo, subía a doce centésimos y medio por tonelada de registro, resultando entonces que un buque de 800 toneladas tenía que pagar cien pesos.

Adviértase que los buques que no se resignaban a pagar ese tributo podían librarse de él con sólo seguir de largo por el puerto de Montevideo y trasbordar en Buenos Aires su carga a los buques de la carrera. El comandante general de Marina, coronel Bernardo Dupuy, calculaba en una nota dirigida al Ministerio de la Guerra, en un millón de toneladas lo sustraído a nuestro impuesto de faros por los buques que pasaban directamente a Buenos Aires, sin detenerse en Montevideo. La ventaja de la Convención consistía precisamente en quitar a esos barcos todo motivo para suprimir la escala de Montevideo. Ya veremos, sin embargo, que la Convención no alcanzó a convertirse en ley.

El practicaje en el Río de la Plata.

Otra Convención importante suscribieron los Ministros García Lagos y Sáenz Peña.

Por ella se declaraba libre la profesión de práctico lemán a favor de todo individuo diplomado o patentado por las autoridades competentes del Uruguay o de la Argentina, y se establecía que tanto en el Río de la Plata como fuera de cabos podrían los buques tomar indistintamente práctico uruguayo o práctico argentino, con la sola limitación de que el barco que saliera de un puerto en cualquier dirección, debía tomar práctico de la nacionalidad de dicho puerto.

La Asamblea aprobó esa Convención, poniendo así término a conflictos enojosos que con frecuencia daban base a reclamaciones de mucha resonancia en ambas margenes del Plata.

Sucesos brasileños.

La proclamación de la República en el Brasil, en noviembre de 1889, dió lugar a manifestaciones de simpatía y de solidaridad que ponían término a la política de absorción territorial, de odios y de prevenciones, que era una de las normas del imperio derrocado.

Nuestro Gobierno, al recibir las comunicaciones del mariscal Deodoro da Fonseca, mandó enarbolar el pabellón brasileño en todos los edificios públicos, y saludó con salvas de artillería el éxito de la revolución que acababa de operarse.

Respondiendo a esas manifestaciones el mariscal Deodoro da Fonseca ordenó a su turno que el pabellón oriental fuera enarbolado en todos los edificios públicos y saludado con tres salvas de artillería, al salir el sol, al medio día y al ponerse el sol.

Ya un año antes había empezado el movimiento de solidaridad internacional, con motivo de la abolición de la esclavitud decretada por el Parlamento brasileño. Vale la pena de recordar que, según los datos del senador Dantas, redactor de la ley abolicionista, el número de los que a la sazón gemían en la servidumbre podía estimarse en 500,000. Al conocerse la sanción de la ley, nuestra Cámara de Diputados votó por aclamación una Minuta de felicitación a la Cámara de Diputados del Brasil.

Con las manifestaciones conmemorativas de la proclamación de la República quedó rápidamente olvidado un desagradable incidente promovido en el mes de octubre por el Ministro del Brasil en Montevideo, señor Ponte Ribeiro. El Presiente Tajes que había resuelto presidir la inauguración del ferrocarril a

la Colonia, se embarcó con toda su comitiva en el vapor «Camilo», contratado con ese objeto por la empresa concesionaria de aquella línea férrea. Tratábase de un barco mercante de la matrícula brasileña, pero cuyo propietario había autorizado la sustitución de banderas durante la jira presidencial. Ninguna dificultad ocurrió en el viaje de ida. Pero en el de regreso el Ministro Ponte Ribeiro, que figuraba entre los invitados, mandó izar la bandera brasileña. El Presidente Tajes y su comitiva se trasladaron en el acto a uno de los barcos de la escuadrilla oriental que los escoltaba y el incidente quedó terminado.

Es interesante agregar que el Congreso de Derecho Internacional Privado, en que el Uruguay reunió a todos los pueblos de América para uniformar su legislación, tuvo un hermoso complemento pocos meses después, al llegar a su término el litigio secular de las Misiones entre la Argentina y el Brasil y firmarse el tratado por los Ministros Plenipotenciarios Quintino Bocayuba y Estanislao Zeballos, en el salón de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, ofrecido con ese objeto por el Presidente Tajes.

Tratados internacionales.

La Cámara de Diputados rechazó en 1887 un tratado de arbitraje firmado en París cuatro años antes por nuestro Encargado de Negocios, el coronel Juan José Díaz, y el Plenipotenciario de la República del Salvador, señor Torres Caicedo. Ya contaba desde 1885 con la aprobación del Senado. Pero la Cámara de Diputados decretó su rechazo de acuerdo con el miembro informante de la Comisión de Legislación, don Francisco Bauzá. En concepto de ese legislador, un país pequeño como el Uruguay no debía ligarse con tratados de esta naturaleza. «Siempre hemos sido víctimas, decía, de los tratados, desde el de 1828, que nos arrancó las cuatro mil leguas de las Misiones».

Al discutirse el tratado de extradición con la Argentina, la misma Comisión de Legislación pidió el aplazamiento del asunto. La extradición, decía en su informe, se gestiona corrientemente por la vía diplomática entre el representante del gobierno extranjero y la Cancillería, sin intervención de las autoridades judiciales, y es necesario reaccionar contra esa práctica, como lo ha hecho Inglaterra, donde el gobierno no puede acordar la extradición sino mediante sentencia dictada por juez competente, luego de oir al fugitivo. El Ministro de Relaciones Exteriores, doctor García Lagos, que concurría a la sesión, dijo que su pensamiento coincidía con el de la Comisión; que el Gobierno había resuelto adoptar la doctrina belga o italiana que hace de la extradición no un asunto administrativo, como ha sido siempre entre nosotros y en Francia, sino un asunto judicial; pero que todo ello se haría en un protocolo que formaría parte integrante del Tratado. La Cámara resolvió esperar la remisión del protocolo.

La Cámara de Senadores sancionó en esa misma época un proyecto por el cual se establecía que el Poder Ejecutivo iniciaría gestiones tendientes a la denuncia del tratado de extradición ajustado en 1851 por el Uruguay y el Brasil. Refiriéndose al artículo 6, relativo a la *caza de esclavos* que huían del Brasil y se refugiaban en nuestro territorio, decía la Comisión de Legislación, de la que formaba parte el doctor Manuel Herrera y Obes, ex canciller del Gobierno de la Defensa de Montevideo:

«Sólo puede explicarse como una concesión arrancada a nuestra debilidad, en días de infortunio, para facilitar la celebración de los de Alianza y Préstamos, firmados el mismo día y que fueron la base del movimiento político que dió en tierra con el poder del tirano Rosas... Aquella cláusula vejatoria de nuestra soberanía y opuesta a los preceptos de nuestra Legislación, no fué el único sacrificio impuesto entonces al sentimiento nacional. Otros, algunos

desgraciadamente irreparables, se ofrecieron en holocausto a la salvación de la patria.»

La reforma constitucional.

La Legislatura de 1888 declaró que el interés nacional exigía la reforma de la Constitución. Esa declaración se sancionó por 33 votos contra 13.

Candidaturas presidenciales.

El general Tajes había sido elegido para completar el cuadrenio constitucional del doctor Vidal. Su mandato corría entonces desde noviembre de 1886 hasta marzo de 1890. Al aproximarse el vencimiento del plazo surgieron opiniones en favor de la prórroga del mandato hasta el cumplimiento efectivo de los cuatro años. Pero el general Tajes, persuadido de la absoluta inconstitucionalidad de la prórroga, se apresuró a declarar oficialmente, desde las columnas de «La Nación», que no pensaba, ni podía pensar siquiera un instante en que sus poderes presidenciales pudieran ser prorrogados más allá del límite preciso que marcaba la ley.

Durante los tres años largos de su Administración se formó y consolidó la candidatura de su Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes.

Era esa la primera candidatura civil que surgía desde la Administración Ellauri, si prescindimos de los interinatos confiados por Santos al doctor Vidal en 1880 y 1886. Pero tenía el apoyo del Presidente Tajes, y fué por ello que los jefes de batallón, que no podían mirar con simpatía la caída del militarismo, la acataron sin vacilar, se abstuvieron de concurrir a reuniones políticas, y hasta hicieron algunos de ellos declaraciones honrosas y terminantes que evidenciaban el propósito del ejército de línea de volver al cumplimiento estricto de sus deberes.

La proclamación oficial de la candidatura Herrera se hizo a mediados de enero de 1890 por 35 legisladores colorados, reunidos con ese objeto en la casa-habitación de don Agustín de Castro, y pocos días después por un grupo de 6 legisladores nacionalistas, encabezados por el doctor Martín Aguirre, luego de saber de labios del candidato que haría política amplia de coparticipación de todos los partidos en la administración del país.

Una vez asegurada su candidatura publicó el doctor Herrera y Obes un manifiesto-programa por el que se obligaba efectivamente a mantener «la prudente coparticipación de todos los partidos en la administración del país, que con tanto patriotismo como acierto había inaugurado y hecho práctica el Gobierno del general Tajes».

«Al mismo tiempo, agregaba, y como una consecuencia inmediata de esa política de respeto a todos los derechos y de garantía a todas las libertades, surge la necesidad de hacer efectiva la prescindencia absoluta de los elementos oficiales en las luchas de la democracia.»

Comprometíase a apoyar los siguientes proyectos: dar al pueblo justicia pronta, buena y barata; organizar el régimen municipal, entregando a los departamentos la gestión y el fomento de sus intereses locales; abordar de inmediato la construcción de puentes y caminos, para resolver el gran problema de la colonización y de puertos en Montevideo, Colonia y Maldonado.

Y terminaba diciendo que era necesario renunciar enérgicamente a la contratación de empréstitos externos que no tuvieran por base la construcción de obras públicas reproductivas; que era necesario equilibrar los ingresos con los egresos; que era necesario conservar el régimen metálico.

En concepto de todos, amigos y adversarios, un gran programa.

CAPITULO II

MOVIMIENTO ECONÓMICO

Población de la República.

La Dirección de Estadística calculaba así la población de la República en 1888:

Montevideo	204,872
Departamentos	443,425
	648,297

A finalizar el año siguiente fué levantado el censo municipal del Departamento de Montevideo y esa operación arrojó un total de 215,061 habitantes, quedando así confirmado en lo fundamental el cálculo de la Dirección de Estadística, si se tiene en cuenta el crecimiento vegetativo y migratorio durante los meses intermedios.

La población de Montevideo según el censo de 1889.

El censo de 1889 fué levantado por una comisión compuesta de los señores Carlos María de Pena (presidente), Jacobo A. Varela, Juan María Pérez, Domingo Lamas, Honoré Roustán, Martín C. Martínez y Eduardo Acevedo, actuando como comisarios generales don Eugenio Ruiz Zorrilla y don Orosmán Moratorio.

Ya existían seis censos oficiales, y véase el crecimiento que denunciaban:

1803	Montevideo y suburbios	4,722
1813	» » »	13,937
1829	» » »	14,000
1835	» » »	23,000
1852	Todo el departamento	33,994
1860	» » »	57,913
1884	» » »	164,028
1889	» » »	215,061

Limitando la comparación a los cuatro censos que abarcan todo el Departamento de Montevideo, resulta que en los 37 años corridos desde 1852 hasta 1889 la población se multiplicó por seis, y en los 29 años que separan los censos de 1860 a 1889 por cuatro, bajo la acción del crecimiento vegetativo y del crecimiento migratorio.

Para destacar la acción del crecimiento vegetativo, bastarán estas cifras:

QUINQUENIOS	Nacimientos	Defunciones
1875 - 1879	26,317	16,045
1880 - 1884	27,886	17,646
1885 - 1889	34,165	23,141

Excedente de nacimientos en los tres quinquenios, 31,536.

En cuanto al crecimiento migratorio, hay que tener en cuenta en primer

lugar, el movimiento de entradas y salidas de pasajeros entre el puerto de Montevideo y los puertos de ultramar:

QUINQUENIOS	Entradas	Salidas
1875 - 1879	37,210	31,699
1880 - 1884	50,773	31,476
1885 - 1889	84,767	37,782

Excedente de las entradas en los tres quinquenios, 71,793.

Y en segundo lugar el movimiento entre el puerto de Montevideo y los puertos argentinos, que fué así en los últimos 13 años de ese período:

Entradas	329,107
Salidas	322,372
Excedente de las entradas	6.735

Hechas todas las sumas, resulta que en el período que abarcan nuestras cifras hubo un aumento vegetativo y migratorio de 110,064 individuos, aunque es necesario advertir que habría que rebajar de la población de Montevideo los pasajeros destinados a los departamentos del litoral e interior, cuyo número no calculaban las estadísticas de la época.

Clasificación de los censados.

Los censos de 1852 a 1889 distribuían así la población de Montevideo:

CENSOS	Nacionales	Extranjeros
1852	18,590	15,404
1860	30,187	27,674
1884	91,247	72,781
1889	114,322	100,739

Por cada mil habitantes daba el censo de 1889, 531 nacionales, 218 italianos, 151 españoles, 38 franceses, 25 argentinos y en menor proporción las demás nacionalidades.

Otras clasificaciones del censo de 1889.

POR EDADES:

Hasta cinco años	26,739
De 5 a 15 años	47,315
» 15 a 50 años	121,499
» 50 arriba	19,508

POR INSTRUCCIÓN (SIN DISTINCIÓN DE EDADES):

Alfabetos	122,018
Semialfabetos	4,861
Analfabetos	88,182

POR RELIGIÓN:

Católicos	179,468
Protestantes	10,982
Diversos	74
Librepensadores	3,524
Sin declaración	13,358
Sin religión	7,655

POR SEXOS:

Varones nacionales	53,457
» extranjeros	62,947
Mujeres nacionales	60,775
» extranjeras	37,792

POR ESTADO CIVIL:

Solteros	62,800
Casados	66,698
Viudos	11,509

Había en el Departamento de Montevideo, el día del levantamiento del censo, 74,054 menores de 15 años y 141,007 mayores. Tomando exclusivamente por base esta última cifra, véase cómo se descomponía la población:

POR EL COLOR:

Blancos	214,441
Negros	1,288
Mulatos	700
Mestizos	632

POR LA RELACIÓN ECONÓMICA:

La población trabajadora se componía en 1889 de 95,294 personas que se distribuían así:

Trabajando por cuenta propia	33,886
» » » ajena	61,408

He aquí cuáles eran las industrias que absorbían el mayor número de censados:

Industrias fabriles	24,639
Comerciales	16,002
Profesiones liberales, artes, oficios y servicio personal	47,007

Cifras del censo industrial.

El Departamento de Montevideo presentaba en 1889 el siguiente cuadro económico:

Número de establecimientos censados		6,564
Capital en giro de los establecimientos	$	55.614,110
» » bienes raíces	»	9.544,510
Personal de trabajo	»	32,794
Monto anual de los salarios		7.446,604
» » » » arrendamientos	»	2.903,761

Cifras del censo escolar.

Funcionaban ese año en Montevideo 256 escuelas públicas y privadas, con un total de 28,215 alumnos inscriptos. El número de niños en edad escolar (6 a 14 años), era de 42,337, y de ellos sólo concurrían a las escuelas 23,261, correspondiendo los demás a otras edades. El percentaje de la ignorancia era en el primer caso de 33,36 % y en el segundo de 45,05 %, cifra enorme, decía en su informe el doctor Carlos M. de Pena, que demuestra cuán inmensa es la labor escolar que queda por hacer todavía en el Departamento de la Capital, el más rico y el más poblado de la República!

Cifras del censo de edificación.

Tenía el Departamento de Montevideo 20,788 edificios, que se clasificaban así:

Núcleo urbano	11,292
» suburbano (Unión, Reducto, Paso del Molino, Tres Cruces y Pocitos)	6.882
Rural	2,614

Casi todos los edificios eran bajos, como resulta de las siguientes cifras:

De 1 piso	16,884
» 2 pisos	3.516
» 3 »	369
» 4 »	25
» 5 »	4

El 75 % de esos edificios tenía agua de algibe.

Dentro del total de casas censadas había 12,537 que estaban arrendadas y producían un alquiler anual de $ 7.692,500, equivalente a un promedio de $ 614,14 por año o $ 51,18 por mes. Aplicando el mismo porcentaje a las casas ocupadas por sus dueños, la Comisión del Censo hacía subir la renta de la propiedad inmobiliaria del Departamento de Montevideo a $ 11.826,535. Casi un millón por mes.

Otros censos departamentales.

La Jefatura Política del Salto levantó, al finalizar el año 1888, un censo que arrojó 30,952 habitantes (hombres 17,452 y mujeres 13,500), sobresaliendo los nacionales (21,010), los brasileños (4,039), los italianos (1,885), los argentinos (1,680) y los españoles (1,152). Menores de 15 años, 12,967; mayores, 17,985.

La Jefatura de Artigas levantó otro censo, al finalizar el año 1889, que dió 17,652 habitantes, sobresaliendo los nacionales (11,451), los brasileños (4,057) y los italianos (1,042).

Y la Jefatura de Cerro Largo levantó un tercer censo en 1890 que arrojó la cifra de 24,792 habitantes, sobresaliendo los nacionales (19,531), los brasileños (3,729) y los españoles (903).

Movimientos demográficos.

Durante los tres años de la Administración Tajes tuvo la población de la República el siguiente movimiento:

	1887	1888	1889
Matrimonios	3,428	3,976	4,175
Nacimientos	25,132	25,832	26,981
Defunciones	12,573	12,077	12,882

El porcentaje de nacimientos ilegítimos era en 1889 de 10.86 % para Montevideo, de 23,39 % para los departamentos de campaña, y de 19,72 % para la República en conjunto. Que no se trataba de un porcentaje accidental, lo demuestran estas cifras del quinquenio 1885 - 1889:

Montevideo	9,76 %
Departamentos de campaña	22,83 »
Toda la República	19,30 »

Los nacimientos inanimados de 1887 (545) no figuraban en las defunciones, pero sí en las de 1888 (505) y en las de 1889 (520).

Ampliando los datos, llegamos al siguiente cuadro de la mortalidad infantil:

	1887	1888	1889
Nacidos sin vida	545	505	520
De 1 día a 3 años	4,010	4,319	5,463
De 3 a 7 años	124	768	568
	5,679	5,592	6,551

Entre las causas de las defunciones destacamos las siguientes:

	1887	1888	1889
Viruela	6,46 %	4,05 %	0,85 %
Sarampión	0,32 »	0,76 »	0,95 »
Difteritis, croup	7,32 »	6,22 »	3,21 »
Fiebres	3,67 »	4,37 »	3,71 »
Meningitis tuberculosa	3,38 »	3,25 »	3,73 »
Cólera morbus	1,96 »	—	0,03 »
Tuberculosis pulmonar y laríngea	8,24 »	11,21 »	11,03 »
Tétano y convulsiones de los niños	4,95 »	5,02 »	5,20 »
Se ignora o sin certificado médico	22,40 »	15,29 »	22,43 »
Nacidos sin vida	—	4,18 »	4,04 »
Muertes violentas	2,80 »	4,87 »	3,69 »

La estadística del doctor Wonner, basada en las papeletas de defunción, asignaba las siguientes cifras a la difteria, a la viruela y a la fiebre tifoidea, en el Departamento de Montevideo:

	1886	1887
Difteria	288	628
Viruela	37	307
Fiebre tifoidea	125	137

Ante el enorme estrago causado por la difteria, publicó el Consejo de Higiene un plan de medidas precaucionales que empezaba con la siguiente confesión de impotencia:

«Siendo el crup y la difteria enfermedades eminentemente contagiosas y no conociéndose ningún medicamento preservativo del contagio, debe evitarse desde el primer momento el contacto de los niños sanos con los enfermos.»

El movimiento aislado del Departamento de Montevideo arrojaba estas cifras en el año del censo:

CRECIMIENTO VEGETATIVO:

Matrimonios	1,386
Nacimientos	7,079
Defunciones	4.825

MORTALIDAD INFANTIL:

Nacidos sin vida	242
De 1 día a 3 años	1,804
De 3 a 7 años	**365**

PRINCIPALES CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES:

Viruela	351
Sarampión	50
Difteria	4 6
Fiebres	108
Meningitis tuberculosa	**271**
Tuberculosis	870
Se ignora y sin asistencia médica	110

Movimiento migratorio.

El movimiento de entradas y salidas de pasajeros entre el puerto de Montevideo y los puertos extranjeros, puede sintetizarse así durante el trienio de la Administración Tajes:

	Entradas	Salidas
1887 — De ultramar	12,867	6,252
1887 — » Argentina	32,141	34,620
1888 — » ultramar	16,581	7,601
1888 — » Argentina	53,366	46,474
1889 — » ultramar	27,349	10,658
1889 — » Argentina	59.545	50,742
	201,849	156,347

El excedente de las entradas sobre las salidas está representado por 4,136 inmigrantes en 1887, por 15,782 en 1888, por 25,494 en 1889. En todo el período el saldo favorable al país llega a 45,502 pasajeros. En los cuatro años anteriores (1883 - 1886), correspondientes a las Administraciones de Santos y de Vidal, la entrada de puertos extranjeros fué de 51,010, la salida de 25,400 y el excedente a favor de la población de 25,610 pasajeros.

No todo el movimiento inmigratorio de la Administración Tajes fué espontáneo. Durante el período de esa administración se firmó el contrato Taddei (así se llamaba el agente de inmigración) para la incorporación al país de dos a tres mil familias italianas. El Gobierno se comprometía a pagar $ 5 por cada colono adulto, hasta el máximo de 10,000, y nada por las mujeres y niños.

El pasaje del colono y de toda su familia corría a cargo del Estado, así como el hospedaje y alimentación, a razón de $ 2.50 por los hombres y de 1.20 por las mujeres. Ese contrato fué seguido de otro con la Compañía General de Navegación Italiana, representada por don Antonio Piaggio, mediante el cual se obligaba dicha Compañía a transportar hasta 10,000 inmigrantes al precio de $ 30 por los mayores de 12 años, $ 15 por los niños de 4 a 12 años, $ 7 por los niños de 1 a 4 años. De inmediato comenzaron las remesas. Las tres primeras, que bastaron para dar la nota de alarma y poner en guardia al Gobierno, alcanzaron un total de 3,241 individuos, entre los cuales sólo entraban 1,444 como pertenecientes a familias de agricultores, correspondiendo los demás a la población flotante de las calles y muelles de Italia. Hasta varios escribanos figuraban como agricultores en esas remesas!

El Cuerpo Legislativo abordó en el mismo año el estudio de un plan mucho más racional para estimular la inmigración europea, a base de propagandas consulares, anticipo de pasajes reembolsables mediante cuotas semestrales del 20 %, y alojamiento en los primeros días del arribo al país, llegándose finalmente a votar un año después, durante la Administración Herrera y Obes, la ley de que nos ocuparemos más adelante.

La edificación en Montevideo.

La Municipalidad expidió el siguiente número de permisos durante la Administración Tajes:

	Edificación	Reedificación	Refacciones
1887	667	12	124
1888	594	36	119
1889	833	9	218

La construcción del Barrio Reus al Sur, ubicado en una manzana frente a la Escuela de Artes y Oficios, y la del Barrio Reus al Nordeste, ubicado en 18 manzanas, corresponden a la fiebre edificadora de 1889. En el mismo caso se encuentra el gran hotel balneario de la calle Cerrito, ocupado después por la Universidad y por la Intendencia de Guerra.

Este movimiento activo de edificación, que formaba parte del progreso general del país, coincidía con la suba de los alquileres y la ocupación total de los edificios existentes. La prensa de 1889 señalaba con asombro la desaparición completa de los carteles de alquiler y la duplicación de los arrendamientos con relación al año anterior.

Comercio exterior.

Las siguientes cifras demuestran el valor oficial del comercio exterior durante el quinquenio a que pertenece la Administración Tajes:

	Importación	Exportación	Total
1886	$ 20.194,655	$ 23.854,490	$ 44.049,145
1887	» 24.615,944	» 18.703,950	» 43.319,894
1888	» 29.477,448	» 28.021,121	» 57.498,569
1889	» 36.823,863	» 26.009,366	» 62.833,229
1890	» 32.364,627	» 29.172,457	» 61.537,084

Este nuevo cuadro, que abarca cuatro quinquenios, permite seguir mejor el movimiento de nuestro intercambio:

QUINQUENIOS	Importación	Exportación	Promedio anual
1869 - 1873	$ 86.633,437	$ 71.834,606	$ 31.693,608
1874 - 1878	» 73.386,900	» 75.056,957	» 29.688,771
1879 - 1883	» 91.844,766	» 103.912,272	» 39.151,407
1884 - 1888	» 124.113,597	» 120.504,757	» 48.923,670

El primer quinquenio es de resurgimiento económico del país, a raíz de la guerra del Paraguay y de la terminación de la guerra de Aparicio. El segundo es de crisis económica y también de crisis política emanada del motín cuartelero de 1875. El tercero es de crecimiento de las fuerzas económicas del país, a la sombra de la paz, aunque no de las instituciones, que continuaban violadas. Y el cuarto corresponde al período próspero que subsiguió a la conciliación política de 1886 y a la caída del santismo. La última columna del cuadro, que señala el promedio anual de cada quinquenio, denuncia fuerzas considerables en pleno ensanche, fuera del paréntesis que corresponde a la formidable crisis de 1875.

Las exportaciones por rubros.

El comercio de exportación, presenta las siguientes oscilaciones durante el período de la Administración Tajes:

RUBROS	1887	1888	1889
Animales en pie	$ 799,649	$ 853,640	$ 466,272
Productos de ganadería y saladeros	» 16.501,265	» 24.221,069	» 23.824,672
Productos rurales	» 712,374	» 1.722,629	» 373,280
Otros productos	» 579,503	» 1.090,954	» 1.221,847
Consumo de los buques	» 79,110	» 119,962	» 68,036
	$ 18.671,996	$ 28.008,254	$ 25.954,107

En 1887 el Brasil clausuró sus puertos, invocando razones sanitarias y, como consecuencia de ello, estalló una formidable crisis saladeril. Dos años después, en 1889, una fuerte mortandad del ganado ovino arrebataba el 30 % de los rebaños y la agricultura sufría importantes pérdidas por efecto de las grandes lluvias.

Comercio de importación.

El comercio de importación, en cambio, siguió un progreso no interrumpido en ninguna de sus categorías, pero muy especialmente en la de comestibles, por efecto del bienestar del país y en la de materias y materiales para la industria, por efecto de las empresas surgidas de esa misma prosperidad.

He aquí sus cifras:

RUBROS	1887	1888	1889
Bebidas	$ 3.956,961	$ 4.054,777	$ 4.945,814
Comestibles	» 4.384,600	» 4.676,863	» 8.076,686
Tabacos	» 548,958	» 530,772	» 585,363
Géneros	» 4 193,033	» 4.896,095	» 4.932,201
Ropa hecha y confecciones	» 1.572,613	» 1.700,299	» 1.712,814
Materias para la industria, materiales y máquinas	» 4.958,425	» 7.266,919	» 8.466,058
Varios	» 5.007,343	» 6.351,723	» 8.074,921
	$ 24.615,944	$ 29.477,448	$ 36.823,863

La estadística comercial de la República Argentina asignaba en 1888 a la exportación 69.000,000 y a la importación 95.000,000, pesos papel, equivalentes en conjunto a $ 110.000,000 oro, para una población de tres y medio millones de habitantes.

Mercados de nuestro intercambio.

Véase cuáles eran los principales mercados de nuestro intercambio:

	1888		1889	
	Importación	Exportación	Importación	Exportación
Inglaterra	32 %	18 %	28 %	14 %
Francia	15 »	16 »	15 »	20 »
Alemania	10 »	4 »	9 »	5 »
Brasil	9 »	19 »	7 »	13 »
Italia	8 »	1 »	8 »	1 »
Estados Unidos	5 »	8 »	9 »	6 »
Bélgica	5 »	12 »	4 »	16 »
Argentina	3 »	7 »	4 »	9 »

Supresión de los derechos de exportación.

El Poder Ejecutivo pidió y obtuvo a principios de 1888 la supresión de los derechos de exportación, a favor de los productos naturales, frutos y artículos manufacturados, con excepción del oro de las minas, piedra bruta o labrada, arena y ganado en pie.

Desde hace algún tiempo, decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje, viene descendiendo el precio de las lanas, cueros y sebos. Es una baja que puede estimarse en el 20 % respecto de las lanas, habiendo llegado en ciertos momentos al 48 %; en el 25 % respecto de los cueros; entre el 40 % y 50 % respecto de los sebos. Las barracas están atestadas de lanas. La faena saladeril se encuentra entorpecida. Agréguese, concluía el Mensaje, que la Argentina acaba de suprimir los derechos de exportación, quedando por esa circunstancia nuestros productos en desventajosa situación dentro del mercado internacional.

El comercio especial con el Brasil.

Nuestro comercio con el Brasil tenía en la época que recorremos una importancia considerable, en razón de que ese país y la isla de Cuba constituían

los dos únicos mercados consumidores de la carne tasajo, y que la salazón era la única gran puerta de salida de la ganadería.

Véase durante el trienio de la Administración Tajes el movimiento comercial entre el Uruguay y el Brasil:

IMPORTACION	1887	1888	1889
Por mar	$ 1.673,515	$ 1.785,207	$ 1.428,119
» tierra.	» 152,655	» 838,632	» 1.076,573
	$ 1.826,170	$ 2.623,939	$ 2.504,692

EXPORTACION	1887	1888	1889
Por mar	$ 1.808,728	$ 4.555,611	$ 2.844,002
» tierra.	» 755,206	» 876,391	» 451,483
	$ 2.563,934	» 5.432,002	$ 3.295,485

Adviértase que la exportación por tierra estaba casi exclusivamente constituída por el ganado en pie con destino a los saladeros de Río Grande.

El Brasil clausuró sus puertos en 1887, como lo hemos dicho ya a pretexto de algunos casos de cólera ocurridos en el el Río de la Plata; y luego en el curso de ese mismo año, cuando estaban en movimiento las cancillerías para el ajuste de una convención sanitaria internacional que evitase la repetición de la medida, elevó los derechos de importación en forma abrumadora, según lo demuestra el estado comparativo que subsigue:

		A principios de 1887	Desde mediados del mismo año
Harina	Kilos	10 reis	16 reis
Afrecho	»	8 »	15 »
Maíz	»	8 »	15 »
Porotos	»	24 »	30 »
Fideos	»	96 »	120 »
Alfalfa	»	8 »	15 »
Sebo	»	64 »	70 »
Tasajo	›	32 »	70 »

La prensa brasileña insinuó que en el fondo sólo se trataba de una represalia aduanera contra la agravación de los derechos argentinos a diversos productos brasileños. Pero la suba afectaba a todas las procedencias del Río de la Plata.

A favor del comercio de tránsito.

Hemos hablado, al ocuparnos de la Administración Ellauri, de un mal inspirado decreto del año 1874, que a título de dificultar el contrabando exi-

gía que los permisos para remover mercaderías de la Aduana del Salto, con destino a los países limítrofes, contuvieran la declaración de aforo y se liquidaran en la misma forma que si fueran para el consumo, y que abonaran los derechos en el caso que el despachante no demostrara, con documentos emanados de las aduanas extranjeras, que las mercaderías habían salido efectivamente del territorio nacional. Bajo la presión de ese decreto buena parte de nuestra gran corriente de tránsito se desvió hacia la costa argentina.

En 1887 volvió el Gobierno sobre sus pasos, a raíz de una reunión de comerciantes celebrada en el Salto, en la que el señor Morixe, representante del Ferrocarril Noroeste, leyó una exposición que demostraba que todo el tráfico se hacía por intermedio de la línea de Concordia.

De acuerdo con el nuevo decreto las medidas dictadas contra el contrabando quedaban a cargo de las aduanas nacionales y no de las aduanas extranjeras. Los bultos que salieran de la Aduana de Montevideo, rumbo a la del Salto, para continuar por las vías terrestres de Santa Rosa y San Eugenio, con destino a los países limítrofes, deberían ir acompañadas de un manifiesto con declaración expresa de las mercaderías, pero al solo efecto del contralor nacional, como era lo procedente y lo que convenía.

El Gobierno argentino, que no se contentaba con la parte que ya había absorbido a la sombra de nuestra desastrosa reglamentación de 1874, exigió en 1888 que los barcos procedentes de nuestros puertos entregasen a las aduanas argentinas de su pasaje un manifiesto detallado del contenido, clase, cantidad y calidad de cada bulto. Buscaba con ello reconcentrar todo el tránsito en Buenos Aires.

Con el propósito de entonar nuestro comercio de tránsito presentó el doctor Manuel B. Otero a la Cámara de Diputados en el mismo año un proyecto de ley por el cual eran declarados francos, para la importación y exportación, los territorios fronterizos de Santa Rosa y Artigas.

En la Provincia de Río Grande, decía el doctor Otero fundando su proyecto, se venden muchas mercaderías a precio inferior a los que rigen en Montevideo, por efecto de las tarifas diferenciales que ha establecido el Brasil para combatir el contrabando. Rivera decae y en cambio Santa Ana se convierte en una especie de zona franca, donde se surten los mismos comerciantes de nuestra frontera. En la época de Latorre había en Rivera 14 casas introductoras. Esas casas, concluía el orador, han transpuesto la línea fronteriza y están ahora instaladas en Santa Ana.

Pero la Cámara no llegó a ocuparse del importante asunto, temerosa sin duda de los riesgos inherentes al establecimiento de un territorio franco en la frontera, que podía tornarse en foco poderoso de contrabando nacional.

Metálico amonedado.

Véase la entrada y salida de metálico amonedado, por el puerto de Montevideo, durante los años 1887, 1888 y 1889:

AÑOS	Entradas	Salidas
1887 — Ultramar	$ 313,546	$ 6.554,454
Argentina	» 3.246,894	» 572,693
1888 — Ultramar	» 2.297,563	» 5.178,429
Argentina	» 5.200,023	» 2.435,718
1889 — Ultramar	» 1.169,288	» 7.501,265
Argentina	» 4.526,823	» 2.647,403

Fué continua la salida de metálico en el curso de los tres años, como resultado del incremento del comercio de importación y de la creciente localización en los mercados europeos de los títulos y acciones uruguayas. A $ 8.000,000 subió el drenaje de oro. Ya tendremos oportunidad de referirnos a esas cifras, más adelante, al explicar la crisis de 1890.

El cambio bancario sobre Londres osciló en 1887 de 50 ¾ a 51 ⅜ y en 1888 de 50 ⅞ a 51 ⅜; y el de Francia, de 5.33 a 5.41 en el primero de esos años y de 5.36 a 5.41 en el segundo.

Comercio interior.

A las plazas de frutos y estaciones de ferrocarriles de Montevideo entraron 26,093 vehículos en 1887; 31,808 en 1888; 29,983 en 1889, conduciendo frutos y productos de los departamentos de campaña. He aquí los principales de esos productos:

		1887	1888	1889
Cueros vacunos	Unidades	337,046	345,847	328,873
» lanares	»	2.129,140	2.219,052	3.738,782
» corderitos . . .	»	393,300	349,610	1.184,682
Lanas	Kilogramos	13.790,154	22.318,334	18.043,325
Harina	»	318,548	193,502	240,680
Maíz	»	17.622,785	16.086,028	18.463,574
Trigo	»	35.698,680	31.656,478	15.247,616

Todos los domingos se realizaba una feria franca para la venta directa del productor al consumidor. Al principio en la calle 18 de Julio y luego en la calle Ibicuí, y a ella concurrían de 200 a 250 vendedores.

Entre las novedades de la época figura una Sociedad de Consumo, fundada por don Cándido Robido, con un capital de $ 250,000 distribuído en acciones de cinco pesos. La Sociedad hacía sus ventas al público a precios corrientes; garantía el precio y la buena calidad de los productos; y repartía las utilidades entre los socios.

Movilización de la propiedad territorial.

He aquí el valor de las propiedades raíces vendidas y el monto de los capitales prestados con garantía hipotecaria durante los dos últimos años de la Administración Santos y los tres de la Administración Tajes:

AÑOS	Ventas	Hipotecas
1885	$ 14.276,454	—
1886	» 9.859,703	—
1887	» 18.683,365	—
1888	» 35.108,468	$ 12.788,660
1889	» 63.546,624	» 27.821,273

La cifra del año 1886 traduce la paralización transaccional y el descenso de precios a que dieron origen la revolución del Quebracho y los acontecimien-

tos que subsiguieron hasta la caída definitiva del santismo. Un año después, iniciada ya la reacción económica en forma formidable, se duplica el valor de las propiedades vendidas y el movimiento prosigue con igual intensidad en 1888 y en 1889, bajo la presión de las grandes especulaciones de la época. Bastará saber que la Compañía de Crédito y de Obras Públicas, que era el factor de que se valía para sus negocios de compraventa de propiedades el sindicato fundador del Banco Nacional, tenía en su balance de noviembre de 1888, entre fincas y terrenos, la partida de $ 5.008,000.

No se presta la columna relativa a los créditos hipotecarios a iguales observaciones, porque sólo a fines de 1887 empezó la publicación regular de sus datos. Pero las cifras de los años subsiguientes denuncian allí también el movimiento vertiginoso de las transacciones.

El warrant.

El Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea en 1888 un proyecto de ley de warrants, en que se modificaba fundamentalmente la organización dada a ese instrumento de crédito por el decreto - ley de 1877, obra de la dictadura de Latorre.

Decía el Poder Ejecutivo en su mensaje que en los ocho años transcurridos la Aduana no había tenido necesidad de expedir un solo warrant, por lo cual se había resuelto la inutilización de los libros talonarios correspondientes. Agregaba que después de la fundación del Banco Nacional se había autorizado la impresión de nuevos libros, con iguales resultados negativos, como que apenas había expedido la Aduana tres certificados de pequeño valor y de difícil cobranza, a causa de la quiebra de uno de los cedentes. El Poder Ejecutivo atribuía el fracaso a que se otorgaba un solo certificado, obstaculizándose con ello la venta de las mercaderías dadas en prenda. Por el nuevo proyecto, que no alcanzó a convertirse en ley, creábase un certificado de depósito para transferir las mercaderías y un warrant para tomar dinero en prenda. Los dos documentos podían separarse a voluntad, pero era entendido que la venta de las mercaderías sólo podría hacerse efectiva a condición de exhibirse también el warrant o en su defecto depositarse en la Aduana una cantidad igual al valor afectado por el warrant.

Navegación.

Señala el siguiente cuadro el número de buques entrados al Puerto de Montevideo y a los puertos de las receptorías durante el quinquenio 1885 - 1889 (entradas solamente):

AÑOS	PUERTO DE MONTEVIDEO				PUERTOS DE LAS RECEPTORIAS	
	De ultramar		De cabotaje y ríos			
	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas
1885 . . .	1,249	1.232,962	3,326	1.163,283	10,315	1.892,550
1886 . . .	1,156	1.232,416	2,945	950,446	10,170	1.966,342
1887 . . .	1.225	1.346,715	3,176	1.170,631	10,677	2.195,630
1888 . . .	1,357	1.624,928	3,549	1.549,777	12,767	2.117,669
1889 . . .	1,753	2.178,017	3,625	1.978,818	12,512	2.094,430

En conjunto:

1885	14,890	buques	de	4.288,795	toneladas
1886	14,271	»	»	4.149,208	»
1887	15,078	»	»	4.712,976	»
1888	17,674	»	»	5.292,374	»
1889	17,890	»	»	6.251,365	»

La entrada de ultramar revela un progreso contínuo a partir de 1886, como consecuencia del desenvolvimiento económico del país y su repercusión especial en el movimiento inmigratorio, en la multiplicación de las empresas, en el mayor confort de la vida, en el ensanche considerable de los consumos.

Este nuevo cuadro demuestra cómo se distribuían los buques por banderas durante el mismo quinquenio (entradas exclusivamente):

AÑOS	BANDERA NACIONAL		BANDERA EXTRANJERA	
	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje
1885	5,808	414,636	9,082	3.874,059
1886	5,305	301,885	8.966	3.847,319
1887	5,270	222,357	9,808	4.490,619
1888	5,750	275,136	11,914	5 017,238
1889	5,432	256,233	12,458	5.995,132

Concretándonos al Puerto de Montevideo he aquí el número de toneladas de *carga efectiva* transportada por los buques del movimiento de ultramar y del movimiento de cabotaje (entradas y salidas reunidas):

AÑOS	Ultramar	Cabotaje	TOTAL
1885	679,820	515,618	1.195,438
1886	590,811	461,302	1 052,113
1887	673,421	514,136	1.187,557
1888	800,868	610,818	1.411,686
1889	1.100,165	673,445	1.773,610

Es anulado el contrato de construcción del Puerto de Montevideo.

El Poder Ejecutivo nombró a principios de 1887 una comisión de abogados compuesta de los doctores Juan Carlos Blanco, José Pedro Ramírez, Joaquín Requena, Pablo de María, Laudelino Vázquez, Eduardo Brito del Pino, Martín Berinduague y Rosendo Otero, para el estudio jurídico del contrato de construcción del Puerto de Montevideo realizado dos años antes con Cutbill Son And de Lungo.

Esa comisión presentó un largo y luminoso informe, obra del doctor Blanco, por el cual se declaraba que los contratos a estudio violaban terminantes disposiciones de la Constitución de la República y que uno de ellos carecía de sanción legislativa. Y el Poder Ejecutivo, haciendo suyo ese dictamen, declaró nulos y no exequibles los contratos de la. referencia.

La República, escribía el doctor Carlos María Ramírez en esa misma

oportunidad, acordaba a la empresa constructora las siguientes prebendas: por concepto de costo de las obras 275,000 libras esterlinas anuales durante 75 años; el 2 % anual sobre el capital empleado, a título de gastos de administración y conservación de las obras, mientras el movimiento portuario no excediera de 1.500,000 toneladas y con un aumento proporcional en caso de exceder, representando ese porcentaje once millones de pesos en todo el período; el derecho exclusivo de explotar las obras portuarias para la carga y descarga de mercaderías; la mitad de las manzanas de terreno que se ganaran al mar; y todo ello sin base alguna de estudios previos en la bahía de Montevideo.

Surgieron dudas muy fundadas acerca de las facultades legales del Poder Ejecutivo para anular los contratos portuarios y esas dudas volvieron a manifestarse cuando el Gobierno se dirigió a la Asamblea diciendo que la empresa había protestado contra el decreto y pedía a título de resarcimiento de gastos $ 900,000 en títulos de Deuda Unificada.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que acometió en primer término el estudio del asunto, empezó por decir en su dictamen que el Gobierno de Santos había pasado a la Asamblea cinco piezas relativas a los contratos del Puerto, y que era sobre esas cinco piezas que la Asamblea se había pronunciado. Agregaba que con posterioridad había publicado el ex secretario de la Legación en Londres, don Melitón González, un protocolo secreto cuya autenticidad había quedado debidamente comprobada y que ese protocolo, que, estaba herido de nulidad, viciaba en la misma forma a los que tenían sanción legislativa, dado la indivisibilidad de los contratos. Pero la declaración de nulidad, en concepto de la comisión, correspondía exclusivamente al Cuerpo Legislativo. Concluía el dictamen proponiendo una minuta por la que se declaraba que los contratos eran nulos y no exequibles y no daban base para indemnización alguna, pero que deseando eliminar debates se autorizara al Poder Ejecutivo para pagar a la Empresa los gastos justificados y los estudios y trabajos acumulados para dar andamiento a su propuesta.

La minuta fué sancionada y el Gobierno entregó a la Empresa los $ 900,000 pedidos, quedando así libre el país del desastroso contrato celebrado en 1885.

Nuevo llamamiento a propuestas para la construcción del Puerto.

Un año más tarde volvió el asunto Puerto a figurar en la orden del día, con motivo del nuevo llamamiento a propuestas para la construcción de las obras.

Como consecuencia de ese llamamiento se presentaron diez proyectos, que fueron pasados a estudio del Consejo de Obras Públicas. La mayoría del Consejo, encabezada por el ingeniero don Rodolfo de Arteaga, aconsejó el rechazo de todos los proyectos, y pidió que en el caso de que el Estado resolviera realizar directamente las obras fuera contratado un técnico notable en el ramo de hidrografía para practicar el estudio minucioso y completo del régimen de la bahía y formular el plan de las obras; y que en el caso de que se realizaran por particulares se exigiera como base previa a todo proyecto ese mismo estudio, contraloreado por las oficinas técnicas del Estado.

En ese mismo dictamen calculaba así el Consejo de Obras Públicas los recursos de que podía echarse mano, sobre la base de las estadísticas de 1886, que arrojaban un movimiento de 4.335,141 toneladas de registro y 1.052,113 de carga efectiva (entradas y salidas reunidas de ultramar y cabotaje):

Actualmente abonan los buques, por concepto de abrigo, anclaje, sellado y patentes, diversos impuestos que aún reducidos a $ 0.10 por tonelada de registro, pueden producir $ 433,514; el impuesto de faros, que hoy sube a $ 0,135 para el movimiento de ultramar y $ 0,155 para los buques que siguen a los ríos, aún reducido a la mitad, daría $ 325,135; cada tonelada de carga

27

y descarga paga a razón de $ 0,90 por eslingaje y de $ 1,20 a 1,30 por lanchaje, cuyas cuotas reducidas a $ 1, producirían $ 1.052,113. En conjunto $ 1.880,772.

Tales eran las conclusiones del Consejo de Obras Públicas en mayoría. Pero como la minoría, compuesta de dos vocales, arribaba a otras conclusiones, el Poder Ejecutivo resolvió decretar un nuevo llamamiento a propuestas, que complicó el problema, pues se duplicó el número de proponentes, sin que ninguno de ellos hubiera hecho el estudio previo y fundamental del régimen de la bahía.

Como dato interesante recordaremos que uno de esos proyectistas quiso consultar con el ingeniero don Juan P. Lamolle su plan de obras, antes de someterlo al examen del Consejo de Obras Públicas. El ingeniero Lamolle le observó que uno de los grandes murallones trababa el movimiento de las corrientes de limpieza y el autor del proyecto contestó, sin inmutarse, que en tal caso podría construirse el murallón del lado opuesto y acto contínuo trazó sobre el plano la nueva línea y dió orden a su dibujante para que practicara el cambio!

Reglamentación del practicaje.

Nuestras Cámaras abordaron en 1887 el estudio de un proyecto de reglamentación del servicio de prácticos lemanes, presentado dos años antes por el Gobierno de Santos. Véase lo que decían los agentes de vapores y consignatarios de buques de ultramar, oponiéndose al servicio obligatorio de prácticos a la entrada y a la salida del cabo Santa María, que establecía ese proyecto:

«Actualmente los vapores de ultramar recién toman práctico para la carrera de Montevideo a Buenos Aires, porque las dificultades comienzan en punta del Indio. Salvo a los que llegan por primera vez, a los demás les basta la iluminación de nuestros faros. El servicio obligatorio recargaría los gastos de cada vapor de ultramar entre $ 320 a $ 340. El gasto actual, reducido al viaje de Buenos Aires, es de $ 120, y por el proyecto sería de 440 a 460.» Si se sancionara el nuevo gravamen, concluían diciendo los firmantes a la Asamblea, la navegación de ultramar quedaría así recargada:

«Practicaje por viaje redondo, $ 340; derechos de faros de un buque de 1.057 toneladas, a razón de 15 y ½ por tonelada, $ 225; patente anual, $ 90; suma, $ 655.

«En conjunto, un tributo de $ 2.30 por tonelada de mercaderías movilizadas en el Puerto de Montevideo. Tomando por base el movimiento de 1885, resultaría anualmente una gabela de $ 405.000 impuesta a la navegación de ultramar.»

En el curso de la discusión de este proyecto denunció uno de los diputados que el gobierno argentino había reglamentado la toma del servicio de practicaje en punta del Indio, lo cual importaba una invasión de jurisdicción, que debía dar base a un reclamo de nuestra Cancillería.

Otra planilla publicada por la Dirección de Estadística en 1887 fijaba así los derechos que los buques de ultramar pagaban a la sazón a la Capitanía General de Puertos:

Vapores. — Patente de paquete, $ 90; Sanidad, $ 4; Faros nacionales, por tonelada $ 0.03 centésimos. Faros particulares, siguiendo al Uruguay, 12 ½ centésimos, tocando en Montevideo 10 centésimos».

Barcos de Vela. — Los mismos impuestos, excepto la patente, pero además $ 150 por el bote de práctico. Todo por viaje redondo.

En el mismo año fueron suprimidos el derecho de tonelaje de registro a los buques que entraran a Montevideo, el derecho sobre la piedra y la arena destinados a lastre y el derecho de exportación sobre la piedra labrada.

Obras de valizamiento y canalización.

Un año después el práctico mayor don Manuel Sosa, dando cuenta al capitán general de Puertos de las obras de valizamiento que acababa de practicar en los canales de Martín García, Infierno y río Uruguay, advertía que había colocado la primera boya en los pozos de San Juan, luego en el Globo, en la restinga de piedra de Nueva Palmira, en el canal del Paso de Marcos, en el canal de Los Ingleses y desde allí hasta el Salto. El programa concluído comprendía 46 boyas y 4 balizas. Terminaba diciendo que en el Globo y en punta Pereyra había encontrado dos boyas argentinas, pero que estando ambos puntos dentro de la jurisdicción uruguaya, los había balizado con boyas de nuestra nacionalidad.

El Gobierno argentino publicó avisos, a mediados de 1887, llamando a propuestas para la canalización del Río de la Plata, desde el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires, hasta la isla de Martín García, y la de los pasos del río Uruguay desde la isla de Almirón hasta el puerto de Concordia. Pero poco tiempo después, en diciembre del mismo año, la Legación argentina en Montevideo, a cuyo frente estaba el doctor Roque Sáenz Peña, se dirigía a nuestra Cancillería recabando la concurrencia del Gobierno oriental, con lo cual subsanaba una grave omisión, que seguramente habría sido denunciada a tiempo.

Dos años más tarde se presentaron al Gobierno oriental los señores José María Martínez y C.ª, proponiendo la canalización del Río de la Plata, por aguas exclusivamente uruguayas, en la parte correspondiente a la entrada al canal del Infierno, hasta alcanzar la profundidad de 21 metros. La empresa pedía en compensación un impuesto de seis centésimos por tonelada de registro a todos los barcos que utilizaran el canal. Ocupándose de esa propuesta decía «El Siglo»:

«Cada Estado ribereño tiene jurisdicción sobre la mitad del Río que se considera dividido por el Talweg, pero el dominio se conserva proindiviso sobre todo el Río. El derecho de jurisdicción comprende la policía del río en cuanto a personas y buques y lo ejerce cada Estado con arreglo a su legislación. La concesión Martínez, que interesa a ambos Estados, debe ser materia de una convención diplomática, desde que no podría reconocerse a uno de los dos Estados el derecho de crear impuestos discrecionales que podrían hacer imposible la navegación.»

De cuatro obras de canalización más realizables tuvo oportunidad de ocuparse la Asamblea de la época: la canalización del arroyo de Las Vacas, hasta obtener 2 metros 40 cent. de profundidad y 40 metros de ancho, sobre la base de un impuesto de 10 centésimos por tonelada de registro, que el concesionario percibiría durante 25 años; la canalización del arroyo Miguelete, desde su barra hasta el puente del ferrocarril del Norte, en una extensión de 2,600 metros, también sobre la base de un impuesto de tonelaje; la canalización del arroyo del Rosario, sobre la base de un impuesto de 30 centésimos por tonelada de registro; la excavación de un canal desde el Río de la Plata hasta el arroyo Rosario, sobre la base del monopolio de la navegación a vapor por 5 años y la libre exportación de piedra y arena. Las cuatro canalizaciones fueron autorizadas por la Asamblea.

De una quinta obra se ocupó la legislatura de la época, aunque sin llegar a solucionarla: el canal Zabala, desde el paso de las Toscas del río Santa Lucía, hasta la Bahía de Montevideo, pasando por el Miguelete, en una extensión de 70 a 80 kilómetros, con garantía del 7 % de interés sobre la suma de dos millones de pesos en que se calculaban las obras y el regadío de 20,000 hectáreas de terreno a uno y otro lado del canal.

Siniestros marítimos y fluviales.

Desde 1886 hasta 1889 ocurrieron, dentro de nuestras aguas jurisdiccionales, los siguientes siniestros:

1886 — 13 buques, de los cuales 8 perdidos.

1887 — 25 buques, de los cuales 14 perdidos, uno de ellos con toda la tripulación, en el banco Inglés.

1888 — 14 buques, de los cuales 7 perdidos.

1889 — 14 buques, de los cuales 9 perdidos.

En junio de 1887 se produjo en Montevideo un pequeño temblor de tierra, que duró un cuarto de minuto y poco después un segundo temblor en forma más débil, «una especie de ruido subterráneo, decía la prensa, como si debajo del piso pasara una locomotora; las paredes se estremecían, los muebles de las habitaciones movíanse y aún las calles parecía como si se conmovieran bajo el peso de los que sobre ella transitaban a esas horas».

Ferrocarriles.

La Dirección de Obras Públicas formuló a mediados de 1887 un estado de los ferrocarriles, que arrojaba 353 kilómetros de vía en explotación, 402 en construcción y 112 en proyecto. En conjunto, 867 kilómetros distribuídos entre cinco líneas; Noroeste, desde el Salto hasta el Cuareim, con un ramal a San Eugenio; Central, desde Montevideo hasta el Paso de los Toros, con un ramal a San José; Nordeste, desde Montevideo a Pando y Minas; Norte, desde Montevideo hasta los Corrales de Abasto; Midland, desde Río Negro hasta Paysandú y Salto.

Al abrir las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en 1890 hacía constar el Presidente Tajes que las líneas abiertas al servicio público medían 708 kilómetros, de los cuales 459 tenían garantía de un mínimun de interés y 172 carecían de ella.

La más importante de esas líneas, la del Central del Uruguay, tuvo en los dos ejercicios intermedios de la Administración Tajes el siguiente movimiento:

	1886-87	1887-88
Número de pasajeros	281,379	332,571
Toneladas transportadas	180,047	236,127
Entradas totales	$ 916,703	$ 1.041,679
Gastos de explotación	» 455,999	» 485,072
Ganancia líquida	» 460,704	» 556,606

A pedido del presidente de la Municipalidad de Montevideo, doctor Carlos María de Pena, formuló el administrador del Central en 1889 un estado de los dividendos pagados a los accionistas a partir la inauguración de la línea, del que resultaba que desde 1869 hasta 1877 no se había distribuído un solo peso; que en 1878 se había pagado el ½ %; en 1879 el 3 %; en 1880 el 4 %; en 1881 y 1882 el 5 %; de 1883 a 1885 el 6 %; en 1885 - 86 el 5 %; de 1886 a 1888 el 6 %, y en 1889 el 7 %.

Comentando estas cifras hacía constar «El Siglo», con razón, que las ganancias del Central habían ido creciendo sin interrupción y que el bajo porcentaje de las utilidades debía atribuirse a la constitución de un fondo de reserva, al ensanche de las vías y a otras inversiones que equivalían a capitalización de utilidades.

Las tarifas no bajaban, sin embargo. Todavía en 1889 los agricultores y los molineros de los departamentos del interior se quejaban de que la Empresa cobrara desde Las Piedras a Montevideo por cada 100 kilos de maíz desgranado 11 centésimos y por cada 100 kilos de harina $ 1,20 desde Las Piedras, $ 2,10 desde Canelones, $ 3,90 desde San José y $ 4,20 desde Florida, y ello a pesar de que, como lo hacía constar el administrador en su informe anual al referirse al dividendo de 7 %, «una ráfaga de felicidad acariciaba las mejillas de los accionistas».

El ferrocarril Noroeste del Salto a la Frontera tuvo en esos mismos ejercicios este movimiento:

	1886-87	**1888-89**
Número de pasajeros	11,342	12,282
Toneladas transportadas	21,784	18,923
Entrada total	$ 119,893	$ 106,179
Gastos de explotación	» 77,990	» 91,699

Y el Nordeste de Montevideo a Pando:

	1886-87	**1888-89**
Número de pasajeros	67,451	56,211
Toneladas transportadas	21,159	28,001
Entrada total	$ 68,206	$ 87,431
Gastos de explotación	» 45,607	» 50,957

En 1887 fueron aprobados los planos del ferrocarril Midland, desde el Paso de los Toros hasta Paysandú y Salto, sobre la margen del río Uruguay. En el mismo año tuvo lugar la inauguración de las líneas a Santa Rosa y el Cuareim, del ferrocarril Noroeste.

En 1888, año de optimismo, se autorizó la construcción de un ferrocarril fronterizo, desde San Eugenio hasta Rivera y Melo, con garantía del 7 % de interés. El concesionario se obligaba a fundar cinco colonias entre San Eugenio y Rivera y 15 entre Rivera y Melo, con 100 familias cada una, para lo cual podría expropiar hasta 200 leguas. La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados fijaba en 600 kilómetros el largo de la línea y su costo en 14 millones de pesos.

Al año siguiente la Asamblea autorizó la construcción de un puerto de abrigo en el Sauce, departamento de la Colonia, y una línea férrea del Sauce a la Colonia, sin garantía del Estado, concediendo a la Empresa el 80 % de las tierras que se ganaran al río y el usufructo temporario de los muelles. También concedió el ferrocarril Interior del Uruguay, desde la Colonia hasta el Brasil, con garantía del 6 % de interés.

En ese mismo año tuvo lugar la inauguración de la línea a Minas. «Hasta hace poco tiempo, decía el Presidente Tajes en su discurso, se empleaba para el recorrido de Montevideo a Minas la carreta de bueyes, con 5, 8 y hasta más días de camino. Hace un año todavía el ex Presidente doctor Francisco Antonino Vidal pidió en el mismo día una partida de mármoles a Italia y otra partida al capataz de sus canteras de Minas, y pudo comprobar que la

partida europea había empleado menos tiempo y había pagado menos flete que la de Minas!»

La construcción de líneas por el Estado.

El Poder Ejecutivo se dirigió a principios de 1888 a la Asamblea, en demanda de reformas importantes a la ley de ferrocarriles de 1884.

Esa ley, decía en su Mensaje, fija de un modo uniforme el ancho de la trocha, determina el número de líneas que pueden construirse y prescribe el régimen de las concesiones a empresas particulares con la garantía de un mínimum de interés. Y el Poder Ejecutivo juzga que conviene aumentar el número de líneas, admitir el cambio de trocha y, sobre todo, autorizar al Estado para construir ferrocarriles por su cuenta.

De acuerdo en lo fundamental con las ideas del Mensaje dictó la Asamblea una nueva ley de ferrocarriles a fines de ese mismo año. Por ella se ampliaba el trazado con una línea de Durazno a Trinidad, otra línea a la frontera, en dirección al camino de Bagé, y otra de Pando a Minas, y se establecía que las líneas comprendidas en el trazado general que no hubieran sido concedidas hasta entonces, así como las nuevas, podrían construirse por cuenta de la Nación o mediante concesión a empresas particulares, y que también por uno u otro de esos procedimientos podrían construirse ferrocarriles locales de trocha angosta o de trocha ancha, con costo máximo de 3,000 libras esterlinas por kilómetro. Mantenía con relación a las líneas del trazado la garantía del 7 % de interés sobre el costo máximo de 5,000 libras esterlinas durante el plazo de 33 años, con este agregado: que si por dificultades del trayecto el costo de la vía fuera mayor, el Poder Ejecutivo fijaría el tanto por ciento de garantía proporcionalmente al valor real, sin exceder el límite de 7,000 libras y de modo que la suma total a satisfacerse fuera siempre equivalente al 7 % sobre 5,000 libras. Para el pago de las líneas que el Estado resolviera construir el Poder Ejecutivo emitiría bonos de ferrocarriles con 6 % de interés y 1 % de amortización, no pudiendo exceder su costo del límite fijado a las líneas concedidas. Los bonos se negociarían al tipo mínimo de 85 %. En adelante se establecería en los contratos de concesión el derecho del Estado a intervenir en las tarifas, una vez que los beneficios excedieran del 8 % y el traspaso de las líneas al Estado, sin remuneración alguna, a los 90 años de otorgada la concesión. En las concesiones futuras se prescribiría la tarifa máxima de fletes.

La modificación del costo del kilómetro, de 5,000 a 7,000 libras esterlinas, carecía de importancia tratándose de los ferrocarriles concedidos, desde que el tesoro público sólo quedaba obligado a desembolsar una suma equivalente al 7 % sobre 5,000 libras. Pero la tenía y grande tratándose de ferrocarriles construídos por cuenta del Estado, porque entonces si el costo era de 7,000 libras, había que pagarlo en bonos al 85 %, en cuyo caso el kilómetro representaría 8,200 libras nominales, con un servicio de 483 libras anuales, en vez de las 350 libras que la ley de 1884 fijaba como máximum de la garantía. Nada de eso preocupó a la Asamblea al decretar la reforma de la ley, por efecto del extraordinario optimismo con que el Poder Ejecutivo presentaba su plan de construcción de ferrocarriles por el Estado.

«El Estado, decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje, puede construir hoy por su cuenta las líneas que quiera, emitiendo títulos del 6 % de interés y 1 % de amortización, garantidos por las mismas líneas, de colocación segura y ventajosa. Esos títulos no se colocarían a la par, por ahora al menos, lo que haría que su depreciación aumentara el costo de la vía; pero este exceso estaría compensado por el menor costo de la misma: en vez de 5,000 libras esterlinas el kilómetro, no sería nunca mayor de 4,000 a 4,500 libras, según lo demuestran las diversas propuestas que en ese sentido ha recibido el Gobierno. Con ese servicio de intereses y de amortización, igual al de la garantía que hoy paga el Estado, los títulos emitidos quedarían amortizados a los 33 años, es

decir, con una economía de 7 años de servicio de garantía sobre el sistema actual. Pero con esta otra ventaja más decisiva: que los ferrocarriles serían desde el primer día propiedad del Estado, que podría enajenarlos a particulares, según lo entendiera más conveniente, mientras que por el sistema actual paga ese mismo 7 % durante 40 años, para que al cabo de ese tiempo los ferrocarriles queden de propiedad de la empresa constructora.»

La negociación del ferrocarril del Norte.

Veamos ahora cómo se cumplieron tan halagadoras promesas.

El ferrocarril a la Colonia había sido concedido en 1887 a don Francisco Leonidas Barreto, con la garantía del 7 % sobre 5,000 libras esterlinas que establecía la ley de 1884. Pero al amparo de la nueva ley se formó otra empresa constituída por los señores Cleminson y Barreto, que se hizo cargo de la construcción de la vía *por cuenta del Estado.* El contrato de concesión comprendía 563 kilómetros, al precio de 6,000 libras esterlinas oro el kilómetro, pagadero en bonos del 6 % de interés y 1 % de amortización, al tipo de 85 % de su valor.

Dentro del régimen de la concesión el costo kilométrico para el Estado habría sido de 7 % sobre 5,000 libras esterlinas; dentro del nuevo régimen de construcción por cuenta del Estado, era de 6 % sobre un precio que excedía de 7,000 libras. Con razón los concesionarios pudieron en el acto enajenar sus derechos mediante un beneficio de 140,000 libras esterlinas al contado y alrededor de $ 3,000 por kilómetro de la línea contratada.

No pararon ahí los desastres para el tesoro público. El contrato de construcción de los ferrocarriles del Oeste quedó firmado a principios de 1889. Pocos meses después se extendió el contrato con la casa Baring Brothers, para la emisión de los bonos de ferrocarriles. La casa Baring tomaba los bonos al 85 % y con su producto, acreditado en la cuenta del Gobierno, se obligaba a pagar los certificados de obras expedidos por los ingenieros fiscales. Y antes de finalizar el año se daba principio a la inauguración de las obras en la Colonia, al mismo tiempo que se consumaba en Montevideo la compra ficticia del tranvía y ferrocarril del Norte, «para dar entrada a la nueva línea y suministrar el terreno destinado a su Estación Central».

Llevándose a efecto esa negociación ficticia don Juan Dillón vendió en octubre de 1889 a don Francisco A. Bowen la línea del ferrocarril del Norte a los mataderos de Santa Lucía, por 319,000 libras esterlinas. La venta se hacía con autorización de don Eduardo Casey. Pocos momentos después el comprador comunicaba al Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes, que de acuerdo con lo convenido esa línea debía servir de cabecera a los ferrocarriles del Oeste y que el Gobierno estaba obligado a suministrar los terrenos para la estación y la entrada a Montevideo. Agregaba que la empresa constructora, de la que era representante el propio Bowen, cargaría con la parte de vía que ocupara y que lo demás debía imputarse a la cuenta del Gobierno. El Ministro contestó que estaba de acuerdo con ello y que en consecuencia se ordenaría al ingeniero fiscal don Andrés Llovet que expidiera el certificado correspondiente, para ser abonado por la casa Baring y cargado a la cuenta del Gobierno. El certificado fué expedido y el Banco Nacional lo pagó, girando en el acto sobre la casa Baring, aunque sin conseguir que ésta aceptara los giros.

Lo que había ocurrido era sencillamente que el ferrocarril del Norte y el terreno destinado a la Estación Central, no habían salido del dominio de sus verdaderos dueños; que la negociación de compra era puramente fantástica; que lo único real era que el Banco Nacional había suministrado un millón y medio de pesos para hacer frente a una operación de bolsa que se liquidaba en esos momentos.

Dos años después, a mediados de 1892, decía el directorio del ferrocarril del Norte a sus accionistas, que la línea férrea y el tranvía «jamás habían salido de su dominio», y que en manos de los mismos accionistas estaba «la casi totalidad de las acciones».

Los especuladores que intervenían en la negociación tenían simplemente un cierto número de acciones, las mismas que la Compañía de Crédito y Obras Públicas había caucionado en el Banco Inglés del Río de la Plata y que más tarde, al liquidarse este establecimiento, fueron traspasados al Estado, en compensación de cuentas provenientes de servicios de la deuda pública. En cuanto al crtificado que había servido de base para la extracción del millón y medio de pesos, es también ilustrativo recordar que al practicarse la liquidación del Banco Nacional, la Comisión Fiscalizadora de la Emisión se dirigió al Ministerio de Hacienda, preguntando si reconocía la legitimidad de ese crédito contra el gobierno, sin conseguir respuesta de ningún género.

Fué esa una negociación que levantó enorme polvareda y provocó la renuncia del Ministro de Gobierno, doctor Herrera y Obes, que había ordenado la expedición del certificado, y a la vez la de los demás ministros, porque todos se apresuraron a retirarse, en son de protesta contra la negociación realizada.

La casa Baring, antes de lanzar los bonos de ferrocarriles, resolvió a su turno pedir al Gobierno que sometiera su contrato a la sanción legislativa, invocando que la ley de 1888 establecía, con respecto al régimen de la concesión, que el desembolso para el tesoro público no podía exceder de una cantidad equivalente al 7 % sobre 5,000 libras, y que era necesario saber si esa limitación regía también para las líneas del Estado.

La Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados, a cuyo estudio pasó el asunto, produjo un informe que hizo opinión en el seno de la Asamblea y dió lugar a la derogación parcial de la ley de 1888.

Decía la Comisión en su informe que el Poder Ejecutivo, al pedir autorización para construir ferrocarriles por cuenta del Estado, había alegado que el servicio de los bonos se pagaría con lo mismo y aún con menos de lo que por razón de garantía hubiera sido necesario pagar a una empresa particular, con el agregado de que obraban en su poder propuestas de construcción por 4,000 y 4,500 libras esterlinas el kilómetro, mientras que ahora se obligaba a pagar el precio uniforme de 6,000 libras esterlinas oro en bonos aforados al 85 % de su valor, aparte de la obligación que también contraía de adquirir terrenos para la Estación Central en Montevideo, con lo cual imponía al Estado servicios muy superiores a los de la garantía, que desacreditaban el nuevo sistema y hacían mil veces preferible el régimen de la ley de 1884. Advertía la Comisión que eran fundadas las observaciones de la casa Baring, y terminaba su informe estableciendo que a la subsistencia del contrato estaba ya comprometido el crédito del país en el exterior y que el buen sentido y el patriotismo aconsejaban su aprobación, pero que había que poner vallas a los nuevos contratos y exigir en cada caso la aprobación legislativa, como medio de que no permanecieran en la oscuridad y pudieran las Cámaras y la opinión pública contralorearlos eficazmente.

Respondiendo a estas mismas ideas votó la Asamblea la ley de febrero de 1890, por la cual se aprobó el contrato de los señores Barreto, Caimari y Cleminson, con el agregado, que equivalía a la derogación de la ley de 1888, de que en adelante no podría darse andamiento a ningún contrato de construcción por cuenta del Estado, sin la previa aprobación por el Cuerpo Legislativo.

Tranvías.

En 1887 funcionaban siete líneas en Montevideo: Unión y Maroñas, con un movimiento de 4.169,760 pasajeros; Paso del Molino y Cerro, con 1.870,260

pasajeros; Este, con 1.814,841; Pocitos, Unión y Buceo, con 789,034; Oriental con 2.439,052; Reducto, con 1.000.000. En conjunto 12.082,947 pasajeros. Dos años después, en 1889, el movimiento de pasajeros, subía a 20.119,539. Las empresas de tranvías tenían en esa época 436 vagones, 3.890 caballos, 13 estaciones y un personal de servicio compuesto de 1,000 empleados.

Durante el período 1880 - 1888 (9 años) el movimiento de pasajeros del tranvía a la Unión y Maroñas, osciló de 1.264,856 en el primero de esos años, a 4.464,778 en el último, y los dividendos repartidos a los accionistas de 4 ½ % a 8 ½ %.

Durante el período de 1870 - 1889 (19 años), el movimiento de pasajeros en el tranvía de Paso del Molino y Cerro osciló de 352,092 en el primer año, a 3.242,515 en el último, y los dividendos de 9.82 % a 8.50, habiendo habido años excepcionales de 12, 13, 16 y hasta 23 %, respectivamente en 1871, 1872, 1873 y 1874.

Hubo una importante refundición de líneas al finalizar el año 1889.

Telégrafos.

En 1887 circularon por las líneas del Telégrafo Oriental 11,837 telegramas; por la línea The River Plate, 42,814; y por las líneas del Platino Brasileño, 46,119. En conjunto, 100,771 despachos. Esas tres líneas, únicas que funcionaban a la sazón medían 1,858 kilómetros y agregando las de los ferrocarriles 3,165 kilómetros. En el mismo año quedaban en construcción 450 kilómetros de las líneas del Telégrafo Nacional, destinadas a ligar las capitales de los departamentos con Montevideo.

Al finalizar la Administración Tajes había seis líneas en explotación, que tenían en conjunto, sin computar las de los ferrocarriles, 3,764 kilómetros y un movimiento de 189,412 telegramas. Computando los ferrocarriles, 4,807 kilómetros.

Teléfonos.

«La Uruguaya» tenía 1,616 abonados en 1887 y una red de 2,000 millas. Su competidora, la «Gower Bell», 550 abonados y una extensión de 718 millas. Ambas compañías se refundieron posteriormente, bajo la denominación de «Compañía Telefónica de Montevideo», al mismo tiempo que se fundaba otra compañía, la «Cooperativa Telefónica». Al finalizar el año 1889 tenían 1,800 abonados y 3,000 millas de alambre la primera y 900 abonados y 450 millas de alambre la segunda, con un número de comunicaciones diarias de 10,000 y 2,500 respectivamente.

Calles y caminos.

La Dirección General de Caminos, creada en 1884, fué subdividida durante la Administración Tajes en tres secciones, para atender respectivamente los caminos nacionales, los caminos departamentales y vecinales y los demás servicios de su incumbencia. Pero nada más que por concepto de reglamentación, porque la falta de rubro inhabilitaba a la Dirección para realizar su amplio programa.

En cambio se hizo sentir fuertemente la acción municipal en Montevideo, bajo el impulso de la Junta Económico-Administrativa que presidía el doctor Carlos María de Pena. En 1888 fué autorizada la Junta para emprender el adoquinado de las calles de la ciudad y una parte de los caminos de Agraciada, Reducto, Goes y Unión. En las calles de la ciudad se aplicaría el adoquín de granito azul, y en los caminos, fajas de medio adoquín entre dos hiladas de granito labrado. Los propietarios abonarían la mitad y la Muni-

cipalidad la otra mitad, fijándose el costo en $ 4 el metro de calle y en $ 2,80 el de los caminos, pagadero en 10 mensualidades. La obra empezó a ejecutarse a principios de 1889, obteniéndose en la licitación los precios de $ 3,56 a $ 3,66 por metro de adoquín y de $ 1,20 a $ 1,40 por metro de cordón. Al finalizar el año quedaban construídos 201,087 metros cuadrados.

Juntamente con el embellecimiento de la planta urbana de Montevideo, emprendía la Municipalidad el estudio de la red de caminos en toda la zona suburbana y rural del Departamento, bajo la dirección de una nueva e importante oficina técnica a cargo del ingeniero don Juan P. Lamolle. Dando cuenta de los estudios practicados decía el doctor Pena al Ministro de Gobierno a mediados de 1889:

«Puede darse por resuelto el difícil e importante problema de la construcción de los caminos, sobre la base del extenso, metódico y luminoso informe del ingeniero departamental don Juan P. Lamolle. Para el 25 de agosto quedarán definitivamente terminados los proyectos y pliegos de las obras en los caminos a Maldonado, Goes, Cuchilla Grande, Artigas, el departamental de las tropas, el de Las Piedras, el de la Barra de Santa Lucía. La suma destinada a pavimentación de los caminos, obras técnicas necesarias a los mismos, indemnizaciones, expropiaciones, etc., es de $ 1.600,000. Se construirán de 100 a 120 kilómetros de camino, lo que representa una pequeñísima parte de lo mucho que hay que hacer. Se reserva medio millón de pesos para atender a la conservación. En los tratados de la materia hay un aforismo que dice «Pensar en la conservación, antes que en la construcción de los caminos». La experiencia nuestra abona la sabiduría de esa máxima. Recuérdese que la Comisión Extraordinaria de la Administración Flores, construyó la mayor parte de los caminos de la planta urbana hasta el Miguelete, Cerrito y Unión, y que por falta de recursos los caminos quedaron sin camineros y desapareció hasta la administración técnica que los había construído. El propósito de la Junta, es que por ningún concepto la administración que le suceda se encuentre privada de elementos para mantener las obras que hayamos podido hacer nosotros. El medio millón se empleará en obras y empresas de carácter municipal que produzcan rentas. La Junta ha resuelto seguir el trazado actual en la mayor parte de los caminos. Se pavimentará en el centro una faja de 8 metros en los nacionales, de 6 en los departamentales y de 5 en los vecinales, nivelándose y abovedándose los sobrantes, a uno y otro costado, y plantándose una o dos hileras de árboles dentro de los anchos que fija el Código Rural, de 40, 27 y 17 metros respectivamente para los tres tipos de caminos. Se ha adoptado el macadam como sistema de pavimentación.»

La red de caminos del Departamento de Montevideo abarcaba una extensión de 1,000 kilómetros y su pavimentación total exigiría, en concepto de la oficina técnica de la Municipalidad, un desembolso de $ 10.000,000. La obra a realizarse de inmediato se reducía, pues, a la décima parte de la red y su costo a un millón de pesos.

Concluídos los estudios de la parte de obras de realización inmediata, fueron sacados a licitación el camino de la Barra de Santa Lucía, el de Las Piedras, el de Artigas, el de Goes, el de Mendoza, el de la Cuchilla Grande, el de Maldonado y el de Corralés. En conjunto 110 kilómetros, 137 alcantarillas y puentes, 230 alcantarillas de empalme y 4,000 metros cúbicos de muros de contención, obteniéndose el precio de $ 1,925 por metro, incluídas las obras de arte.

Refiriéndose al arbolado de los caminos, decía el doctor Pena en 1889:

«No concibo caminos carreteros macadamizados sin plantaciones que tengan por objeto utilizar la superficie improductiva sobrante a uno u otro lado de la calzada; suministrar por la poda o el corte maderas para combustible o para la industria; levantar el terreno; disminuir la violencia de las

aguas torrenciales; impedir la excesiva sequedad de las calzadas; proteger al viajero contra el rigor de los rayos solares; embellecer el paisaje.»

Las obras fueron inauguradas el 25 de agosto de 1889 y los trabajos de macadamización comenzaron el mismo día con gran empuje, mediante la acción de 600 obreros. Para facilitar su ejecución la Junta pidió y obtuvo dos leyes: una de ellas que autorizaba la expropiación de todas las tierras que fueran necesarias para la apertura, ensanche o rectificación de calles y caminos; y otra que imponía a la propiedad privada una servidumbre de desagüe, arroje de tierras, paso y extracción de materiales, con destino a la construcción, conservación y limpieza de los caminos.

Esa grande obra de la Municipalidad de Montevideo no alcanzó a consumarse en su totalidad, a causa de la quiebra del Banco Nacional, que arrastró una parte importante de los fondos del Empréstito Municipal afectados a planes de vialidad.

La industria ganadera.

La clausura de los puertos brasileños en 1887, bajo el pretexto de algunos casos de cólera ocurridos en el Río de la Plata, provocó una intensa crisis ganadera y una paralización en el mercado general de los negocios.

La Asociación Rural nombró una comisión compuesta del doctor Carlos María de Pena, don Luis de la Torre y don Enrique Artagaveytia, para que estudiase los medios de contrarrestar la crisis. Esa comisión aconsejó el siguiente plan de medidas:

Creación de una prima de un peso por cada cien kilos de carne exportados a los mercados europeos; exención de impuestos a los capitales invertidos en maquinarias o aparatos destinados a la preparación y exportación de carnes; exención de Contribución Directa a los ganados; exención de impuestos a las construcciones y mejoras en los predios rurales; reducción de los derechos de abasto a favor de los centros urbanos; divulgación de la ley de 1885 sobre garantía de un mínimun de interés a las empresas de conservación y exportación de carnes; rebaja de los derechos de exportación sobre los productos de la ganadería y los saladeros; establecimiento de cabañas de animales tipos, con la ayuda del Estado; reorganización de la Policía Rural; mejoras de vialidad en toda la campaña.

Antes de finalizar el año volvieron a reabrirse los puertos brasileños de acuerdo con la Convención Sanitaria suscrita en Río de Janeiro por los Representantes Diplomáticos del Uruguay, de la Argentina y del Brasil. Pero la crisis ganadera no desapareció del todo y el tema abordado por la Asociación Rural continuó por varios meses a la orden del día.

Nuestros saladeristas presentaron al Poder Ejecutivo, a raíz de la reapertura, una extensa exposición redactada por el doctor Pena, en la que señalaban algunos de los factores de la crisis.

Desde 1873, decían, empezó en el mundo entero una baja general de los precios, por efecto de la valorización del oro. Según una revista inglesa, durante el decenio 1875 - 1885 la lana bajó un 24 %, la carne vacuna un 25 %, el trigo un 31 % y el sebo un 33 %. Ha sido para contrabalancear este descenso que la Cámara de Diputados de la República Argentina acaba de votar la abolición de los derechos de exportación. Al mismo tiempo que bajaban los precios declinaban las exportaciones de carne del Río de la Plata a la isla de Cuba: 762,500 quintales en 1872; 778,900 en 1873; 520,000 en 1878; 423,000 en 1881; 427,000 en 1883; 367,000 en 1886 y ello por efecto de tres causas locales: la libertad de los esclavos, la crisis económica interna y el aumento de la ganadería.

Con relación al Brasil señalaban los saladeristas las siguientes oscilaciones en la exportación de ganado uruguayo por la frontera y en la faena de los saladeros de Río Grande:

AÑOS	Ganado exportado por la frontera terrestre	Saladeros de Río Grande
1878 (número de animales vacunos	109,700	465,450
1879 » » » »	102,436	460,000
1880 » » » »	82,775	415,000
1881 » » » »	54,582	310.600
1882 » » » »	—	340,000
1883 » » » »	52,578	310,000
1884 » » » »	34,730	330,000
1885 » » » »	36,070	375,000
1886 » » » »	35,786	335,000
1887 » » » »	—	410,000

De un momento a otro, concluía la exposición de los saladeristas, se fundará un nuevo saladero en Río Grande, del otro lado del Cuareim, bajo el impulso protector de la suba de derechos al tasajo del Río de la Plata que acaba de decretar el Parlamento brasileño: el derecho de importación era hasta ahora de 33 reis por kilo y en adelante será de 73 reis equivalentes a $ 2,19 por animal faenado, y tal es la prima que se propone embolsar el nuevo saladero.

Para contrarrestar los efectos de esa prima pedían los saladeristas que nuestro derecho de exportación sobre el ganado en pie fuera alzado en una proporción equivalente a la cuota brasileña, olvidando que el contrabando se había encargado ya y seguía encargándose de eludir el mismo pago de los derechos moderados que existían a la sazón.

Pero el Gobierno brasileño que estaba decidido a proteger fuertemente la industria saladeril ríograndense, lejos de detenerse, prosiguió su plan de aumento gradual de derechos, sin preocuparse de la crisis que arreciaba en el Río de la Plata. Dos años después, en 1889, era alzado artificialmente el aforo del tasajo a 350 reis el kilo, a pesar de que el comercio de Río de Janeiro demostraba que el promedio corriente de los precios no excedía de 200 reis y por medio de esa suba artificial subía realmente la cuota por animal faenado a $ 3,84.

Los saladeros del Río de la Plata acentuaron, sin embargo, sus matanzas, porque era forzoso dar salida a cualquier precio al excedente de animales que tenían las estancias. He aquí el monto de sus faenas:

AÑOS	Animales vacunos faenados en los saladeros uruguayos	En los saladeros argentinos
1879	556,500	539,000
1880	665,500	491,500
1881	576,170	399,000
1882	738,500	434,500
1883	704,400	365,000
1884	853,600	316,800
1885	647,029	610,700
1886	751,067	480,900
1887	499,554	323,208
1888	773,449	467,450
1889	708,923	701,400

No todos los productores juzgaban su negocio con el criterio pesimista de la representación que hemos extractado. Léase en prueba de ello esta planilla de ingresos y egresos, en la que don Lorenzo Hill, dueño de una estancia situada en el Departamento de San José, reflejaba en 1887 su experiencia de 17 años de vida de estanciero:

Estancia de cinco suertes de buen campo a $ 20,000	$	100,000
7,500 animales vacunos a $ 6,00	»	45,000
10,000 lanares a $ 1,20	»	12,000
Alambrados	»	11,000
Población, corrales, baños	»	4,000
Carretas, herramientas, etc.	»	1,000
Caballos y bueyes	»	500
Capital invertido	$	173,500

GASTOS:

Administrador	$	2,000
1 capataz y 2 peones	»	648
1 mucamo y cocinero y 3 pastores	»	960
Marcación	»	300
Esquila y provisiones	»	1,300
Reparaciones, contribuciones y otros gastos	»	900
	$	6,108

INGRESOS:

Venta del 10 % de novillos para saladero a $ 15,00	$	11,250
Venta del 5 % de vacas a $ 12,00	»	4,620
Procreo de ganados deducidas las ventas del 10 % a $ 6,00.	»	4,500
Cueros de vacunos muertos	»	180
Lana de 13,000 ovejas y corderos. 3 libras por cabeza a $ 3,50 las 25 libras	»	5,460
1,500 capones a $ 1,80	»	2,700
Pieles de animales muertos	»	192
Valor neto del aumento de lanares, excluídos los capones vendidos	»	1,800
	$	30,702

Utilidad $ 24,594, o sea el 14 % del capital invertido.

Un año después de publicadas estas cifras, que su autor destinaba a una Comisión Internacional norteamericana, eran rematadas por don José B. Gomensoro ocho suertes de campo en el Durazno, pertenecientes a la sucesión de don Carlos Reyles, obteniéndose el precio de $ 30,000 por suerte, o sea con suba considerable del promedio que utilizaba el señor Hill para sus cálculos.

La ley de abolición de los derechos de exportación aquende y allende el Plata, de que hablaremos más adelante, corresponde al período de crisis que recorremos.

Precio del tasajo.

Durante el año 1889 el precio de la carne tasajo en el mercado de Río de Janeiro osciló de 160 a 440 reis para las procedencias del Río de la Plata, y de 180 a 300 para las procedencias de Río Grande.

La industria frigorífica.

Todavía estaba en pañales la industria frigorífica, y por eso todos los ojos se dirigían a los mercados del tasajo.

Los establecimientos fundados por los señores Drable y C.ª, en el Departamento de la Colonia y en la República Argentina, para la exportación de carneros congelados, habían tenido resultados desalentadores. Del balance presentado a mediados de 1887, por «The River Plate Fresh Meat Company», resultaba que en 1886 habían sido introducidos y vendidos en el mercado inglés 188,000 carneros, con una pérdida de 20,000 libras esterlinas, por efecto de un fuerte descenso en los precios emanado de las importaciones de Australia y del Río de la Plata.

En materia de exportación de carnes vacunas eran más alentadoras las perspectivas, gracias a la fundación en la Argentina del frigorífico «La Negra» de los señores Sansinena y C.ª y a los trabajos que aquí en el Uruguay hacían, aunque sin iguales resultados, los señores Theobald y C.ª y don Luis Lerena Lenguas en representación de un grupo de industriales y capitalistas de los Estados Unidos. Los señores Theobald y C.ª expresaban en su representación al Gobierno que se proponían invertir dos millones de pesos en la instalación de un gran matadero para el abasto y de una fábrica de preparación de carnes por el estilo de las que funcionaban en Chicago, con capacidad para una faena diaria de 500 a 1,000 vacunos. Pedían franquicias aduaneras para la importación de sus maquinarias y materiales y para la exportación de sus productos. El señor Lerena Lenguas hablaba en su exposición de invertir dos millones de pesos en el establecimiento de una fábrica en el Cerro, para preparar carnes frescas, cocidas y saladas, con capacidad para faenar diariamente 1,000 vacunos, 4,000 ovinos y 2,000 cerdos. Pedía exoneración de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro y el mantenimiento por diez años del régimen de franquicias aduaneras existente a la sazón. Pero uno y otro proyecto quedaron abandonados, por efecto, según se dijo, de nuevos estudios que demostraban que la mestización de nuestros ganados no había alcanzado todavía el grado de adelanto exigido por el sistema frigorífico.

Se acentúa el trabajo de refinamiento de los ganados.

El trabajo de mestización a que empezaban a dedicarse con ahinco nuestros ganaderos demostraba, sin embargo, que no transcurrirían muchos años sin que la industria frigorífica tuviera asegurada la materia prima que ya encontraba en la Argentina gracias a una prolongada paz que formaba contraste con el estado de guerra crónica en que nosotros habíamos vivido.

Invocando la importancia que estaba adquiriendo la cría de animales vacunos y caballos de raza pura, resolvió la Asociación Rural en 1887 abrir libros genealógicos para la inscripción de los animales importados y de los nacidos en el país.

Varios diputados presentaron un proyecto de ley por el que se establecían corrales - básculas en la Tablada, y se hacía obligatorio el pesaje de los ganados destinados al abasto y a los saladeros y el pago de un impuesto de 20 cents. por tonelada métrica. Era también esa una medida inspirada por la creciente refinación de nuestros ganados y la conveniencia de implantar el régimen de ventas al peso. Pero el proyecto no encontró ambiente en la Cámara. La Comisión de Hacienda, al aconsejar su rechazo, decía que el pesaje era innecesario y además de innecesario incómodo; que nuestros ganados carecían de la domesticidad necesaria para que pudieran realizarse, sin graves perjuicios, las operaciones de recuento y encierro; que se establecería la costumbre de faenar los animales sin previo descanso, para evitar que el pasto y el agua de los últimos momentos entraran como peso abusivo en la

balanza; que no teníamos todavía razas determinadas; que en una misma tropa entraban animales de distinta alzada y distinto volumen, animales de inmensas aspas y de aspas chicas; que la fábrica Liebig después de haber implantado la balanza había concluído por abandonarla.

En la Tablada de Montevideo. Ganados para abasto y saladero.

Las siguientes cifras demuestran el número de animales destinados al abasto de la población de Montevideo y a los establecimientos saladeriles del Cerro, durante los tres años de la Administración Tajes:

	1887	1888	1889
Vacunos para consumo	111,974	127,325	153,302
» » saladero	173,892	370,453	293,068
Ovinos » consumo	55,318	67,641	75,369
» » saladero	11,096	20,135	19,866
Porcinos » consumo	5,540	6,912	6,774

La cifra saladeril de 1887 corresponde al año de clausura de los puertos brasileños al tasajo. Las demás, y muy especialmente las del consumo de carne vacuna, corresponden al movimiento de expansión de los negocios y al mayor bienestar económico de la población durante el período que venimos recorriendo.

La distribución por kilos, en la forma en que lo hacía la estadística oficial (161 kilos de carne en los vacunos y 23 en los ovinos) traduce así el consumo de la población de la época:

AÑOS	Kilos de carne vacuna	Kilos de carne ovina
1887	18.027,814	1.272,314
1888	20.499,325	1.555,743
1889	24.681,622	1.773,487

Nuestro stock ganadero.

Las declaraciones para el pago de la Contribución Inmobiliaria, llenas de omisiones y deficiencias, denunciaban en 1888 las siguientes existencias: ganado vacuno, 5.519,856; ganado ovino, 12.943,651; yeguarizo, 364,040; mular, 6,364; cabrío, 3,772; porcino, 12,081.

En algunos departamentos fué levantado el censo durante ese mismo año. El del Salto arrojaba las siguientes cifras: vacunos criollos, 457,007; vacunos importados y mestizos, 7,967; vacas lecheras, 18,109; ganado lanar criollo, 213,535; merino, 20,748; mestizos, 276,617.

El censo de la República Argentina levantado en 1888 dió 20.902,110 vacunos y 66.613,816 ovinos.

Marcas y señales ganaderas.

Desde la administración anterior obraba en la Asamblea un Mensaje en que el Poder Ejecutivo comunicaba que la División de Ganadería había terminado el Registro de Marcas y Señales de todo el país, previa eliminación

de las marcas iguales, y pedía que se estableciera una cuota de $ 0,50 por marca para retribuir el trabajo de los agentes. Y así lo resolvió el Cuerpo Legislativo en 1888.

Contra la sarna.

También abordó la Asamblea el estudio de un proyecto de ley por el que se declaraba obligatoria la extirpación de la sarna en el ganado ovino, se exigía para el tránsito de majadas un certificado de haberse hecho la curación y de no existir peligro de contagio y se imponía una multa de $ 20 por cada infracción.

Una ley de colonización.

Varias empresas de colonización se dirigieron al Poder Ejecutivo en 1888, en demanda de franquicias para llevar a cabo sus planes. Y el Poder Ejecutivo resolvió pedir a la Asamblea normas generales sobre la materia. En su Mensaje recordaba la ley de 1880, que facultaba al Gobierno para proporcionar tierras con ayuda de $ 200,000 del impuesto de patentes, facultad que había quedado inutilizada por la afectación de dicho impuesto al servicio de la Deuda Pública, y el decreto de 1881 que aplicaba a colonización las tierras fiscales.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que acababa de intervenir en la ley del Empréstito de Conversión y Obras Públicas, que destinaba un millón y medio de pesos a colonización, abordó con entusiasmo el estudio de un plan general.

«Es convicción íntima, decía el informe suscrito por los señores Carlos María Ramírez, Francisco Bauzá, Martín Aguirre, Juan Alberto Capurro, Domingo Mendilharzu, Antonio María Rodríguez, Juan José de Herrera y Manuel Herrero y Espinosa, adquirida por nosotros en el curso de nuestros trabajos, que la República necesita afrontar con intrepidez el problema de su repoblación, no sólo como acto de conveniencia industrial, sino como exigencia del patriotismo. Estamos abocados a una crisis que ninguna previsión humana podrá contener, si el desarrollo de los elementos industriales aglomerados por el Brasil y la República Argentina, al estallar con todo el vigor del perfeccionamiento a que marchan, nos encuentran en una situación similar a la actual. Seremos envueltos por la ola de una concurrencia sin precedentes, que nos arrebatará toda perspectiva de lucha en un campo donde somos inferiores por la exigüidad de la población y los cultivos, por la carestía de los trasportes y aún por las mismas industrias nativas que ellos van perfeccionando hasta el punto de hacerlas superiores a las nuestras, en aquellos ramos en que la concurrencia apenas les permitía ser rivales desafortunados.»

Entrando luego al examen de los procedimientos empleados en la América del Sur para promover la corriente de brazos, inmigración expontánea, inmigración reglamentada, inmigración contratada oficialmente, decía que la opinión se iba inclinando tanto en materia de inmigración, como de colonización a la intervención activa del Estado, sin excluir por eso la acción expontánea de los particulares.

Y concluía formulando un proyecto de ley que establecía lo siguiente:

Creación de una Dirección de Inmigración, Colonización y Agricultura y de agencias de información y propaganda en el exterior;

Organización de un fondo de inmigración, colonización y agricultura, con ayuda del millón y medio del empréstito de 20 millones y de las rentas de papel sellado y de faros, una vez que estuvieren disponibles;

Alojamiento gratis y conducción del inmigrante hasta su punto de destino;

Creación de un fondo de $ 250,000 para anticipo de pasajes reembolsables en cuotas semestrales del 20 %;

Clausura de nuestros puertos para la inmigración africana y asiática y también para los zíngaros o bohemios, los enfermos contagiosos, los mendigos, los individuos incapacitados para el trabajo por vicio orgánico, las personas de más de 60 años, todo ello, naturalmente, tratándose de pasajeros de tercera clase;

Creación de un hotel de inmigrantes;

Organización de una agencia de trabajo encargada de la colocación de los inmigrantes.

El mismo proyecto facultaba al Poder Ejecutivo para expropiar tres zonas de cuatro leguas cada una y venderlas en chacras a razón de $ 7 la hectárea, pagaderas en 10 anualidades; para fomentar en los terrenos adyacentes a las estaciones de ferrocarriles la organización de centros agrícolas, mediante exención de la Contribución Inmobiliaria, cargando el Estado con el costo de la superficie destinada a núcleos urbanos; para ensanchar los ejidos de los pueblos sobre la base de expropiación de tierras por el Estado y su reventa a los colonos; para instalar la Escuela de Agricultura en Toledo y establecer haras centrales y seccionales con establecimientos de monta para el mejoramiento de las razas ganaderas.

Abundando en el mismo orden de ideas presentó el Poder Ejecutivo a la Asamblea un proyecto de colonización, fundado en la emisión de bonos de 7 % de interés y 5 % de amortización; publicó avisos llamando a propuestas para la venta al Estado de 5 a 10 suertes de estancia, con destino a colonización, pagaderas con el remanente del empréstito de Conversión y Obras Públicas; y concedió una prima a la Colonia Río Negro, instalada en el Departamento de Tacuarembó, dentro de una superficie de 38,216 cuadras distribuídas en 361 chacras, que podían alojar 193 familias compuestas de 1,200 personas.

Durante la discusión del proyecto de la Comisión de Hacienda en el seno de la Cámara de Diputados, corrió el rumor, más tarde confirmado, de que el remanente del empréstito de 20 millones destinado a inmigración y colonización se había esfumado y que, en consecuencia, era tiempo perdido el que se invirtiera en reglamentar la aplicación de ese remanente. La Cámara resolvió interpelar al Ministro de Hacienda, y luego de obtener las explicaciones de que tendremos oportunidad de ocuparnos más adelante, prosiguió la discusión del proyecto, hasta pasarlo al Senado, aunque no ya con el entusiasmo inicial, puesto que a despecho de las seguridades ministeriales cada día se arraigaba más la convicción de que los fondos habían sido arrebatados por las especulaciones bursátiles y que ningún aporte serio podía prestar el tesoro público a la inmigración y colonización.

La Escuela de Agricultura de Toledo.

La Escuela de Agricultura situada en Toledo, que desde su fundación dependía de la Dirección de Agricultura, fué confiada en 1887 a la Asociación Rural. El personal del establecimiento era muy exiguo: un agrónomo-veterinario, un encargado de la Escuela y dos peones; y los servicios que prestaba al país tenían que ser y eran efectivamente muy pobres.

Diversas industrias. La viticultura.

En 1887 quedó instalada la Sociedad Vitícola Uruguaya con un capital de $ 100,000, destinado a la compra de un campo aparente y a la plantación de un viñedo de 100 hectáreas. Uno de sus iniciadores, don Federico R. Vidiella, advertía a los agricultores en esa oportunidad, que en su establecimiento de Toledo había plantado 22,000 pies de viña, a razón de 4,141 por cuadra cuadrada, obteniendo a los 30 meses 28 bordelesas de vino por cuadra, que

al precio de $ 30 cada una, le producían $ 600 líquidos por cuadra, y ello a pesar de que su cultivo era prolijo y caro.

La demostración de los resultados obtenidos resultaba concluyente, y se pensó entonces en la necesidad de honrar a los dos hombres que con su inteligente tenacidad habían dado el primer impulso a la viticultura: don Francisco Vidiella en Montevideo y don Pascual Harriague en el Salto.

Don Domingo Ordoñana tomó la iniciativa del homenaje a la memoria de don Francisco Vidiella, y de esa iniciativa surgió la idea de la estatua que poco después era erigida en la plaza pública de Villa Colón, con el producto de una suscripción popular, a la que aportó don Federico R. Vidiella el premio de $ 2,500 acordado por una ley de 1877 a la granja de su padre. «Algún día, había dicho don Francisco Vidiella, según lo recordaba el señor Ordoñana, se me hará justicia, y además, yo que vine a este país sin nada, he querido retribuir de alguna manera a la patria de mis hijos, todo el bien que de ella he recibido».

Describiendo la obra de don Pascual Harriague decía a su turno don Arsenio Lermitte:

Cerca de su saladero empezó los ensayos de aclimatación de plantas. Pidió a Burdeos variedades para vinos y las cultivó durante una porción de años, sin provecho alguno. Pidió a España una colección, que fué cultivada sin mayor resultado. Pidió a Italia otras variedades, que tampoco consiguió aclimatar. Finalmente, un amigo suyo, el señor Jaureguy, le dió varios sarmientos procedentes de los Bajos Pirineos, y con ellos, pudo al fin, obtener a los dos años una bordelesa de buen vino. Resuelto el problema, empezó a extender el viñedo, hasta obtener una producción de 600 bordelesas anuales.

Estímulos a las fábricas de tejidos.

La Asamblea procuró en 1887 estimular el planteamiento de fábricas de tejidos, mediante una ley que concedía durante diez años exención de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria y franquicias aduaneras a favor de las maquinarias. Esos beneficios fueron ampliados dos años después en una ley especial, que no alcanzó resultados, por la que se otorgaba a la empresa de Muró, Cortada y C.ª, autorización para instalar una fábrica de hilados y tejidos de lana, algodón, hilo y seda, con importación libre de urdimbres de algodón, hilo y seda, o sea de la materia prima, obligándose los concesionarios a invertir hasta $ 2.000,000 y a traer al país 1,500 familias con 4,500 individuos como mínimo y a construir viviendas para ellos.

Acentuando el proteccionismo.

En esa misma época se dictó una ley aduanera que intensificaba la protección a las industrias nacionales, lo que dió motivo a un grupo de industriales para dirigir una nota al diputado don Domingo Lamas, autor del informe de la Comisión de Hacienda que había propuesto esa ley, en la que se elogiaba la obra realizada a la sombra del decreto-ley de 1875, refrendado por el Ministro de Hacienda de la época, don Andrés Lamas, que comunicó el primer impulso serio a la fabricación nacional.

«La fidelería nacional, decía la nota, ha cerrado los puertos al producto extranjero. Las curtidurías y las mueblerías han realizado progresos asombrosos. Tenemos más de cien curtidurías con un millar de obreros. La suela, que en otro tiempo valía once pesos, se vende hoy a la mitad de ese precio.»

La cría de avestruces.

Don Ambrosio Sapello instaló en Las Piedras un criadero de avestruces con 400 ejemplares criollos y varios reproductores del Cabo de Buena Esperanza, obteniendo excelentes mestizos y un producto anual de plumas, que en opinión de los técnicos de la época era altamente remunerador.

La pesca de lobos.

Durante los 16 años corridos de 1873 a 1888 fueron beneficiados en las islas de Maldonado y Rocha, 218,270 lobos, según la estadística mandada levantar por el jefe político del primero de esos departamentos, don Elías Devincenzi. De esa estadística extraemos los siguientes datos:

Producto de la explotación: $ 1.000,000 por las pieles, a razón de $ 4.70 término medio cada una, y $ 66,000 por 33,536 arrobas de aceite a razón de $ 1.20 la arroba.

Gastos: (explotación $ 100,000; impuestos, $ 45,000; provedurías, $ 11,200; sal, flete, capataces y mayordomos, $ 57,600; salario de la peonada, a razón de $ 0,20 por lobo, comisiones, etc.), $ 300,000.

Ganancia: alrededor de $ 800,000.

Con razón eran tan codiciados los contratos en la época de Santos!

Premios en las exposiciones.

Los productos nacionales alcanzaron premios importantes en las dos exposiciones internacionales realizadas durante el período que recorremos: la de Barcelona en 1888, donde la Sección Uruguaya obtuvo 2 diplomas de honor, 14 medallas de oro, 20 medallas de plata, y la de París en 1889, donde obtuvo 3 grandes premios, 32 medallas de oro y 81 de plata. Entre los expositores premiados en Barcelona figuraban el doctor Francisco A. Berra y el profesor don José Arechavaleta. La sección uruguaya de la exposición de París no estuvo tan bien representada como la de Barcelona por efecto de una tenaz propaganda clerical, encaminada a hacer el vacío en torno de la conmemoración de la epopeya del 89 en Francia, que consiguió que algunos de nuestros industriales se abstuvieran de concurrir con sus productos.

Intereses obreros.

Véase el promedio de los salarios que regían en los años prósperos de 1888 y 1889:

Jornaleros en general: 80 a 100 centésimos por día.
Carpinteros: 14 a 33 reales por día.
Panaderos: 18 a 36 reales por día.
Cocheros: $ 20 a $ 25 mensuales.
Zapateros: $ 15 a $ 20 mensuales.
Sirvientes en general: $ 10 a $ 18 mensuales (con casa y comida).
Albañiles: oficiales, 18 a 22 reales por día. Peones $ 1 a $ 1.20.
Tipógrafos: $ 40 a $ 45 mensuales.

El día de trabajo se componía entonces de 11 horas, deducido el tiempo de la comida y del descanso.

El precio de la habitación para la clase trabajadora era de $ 5 a $ 7 mensuales.

La tierra fiscal.

La obra principal de la Administración Tajes en materia de tierras fiscales, consistió en la anulación de algunas de las concesiones otorgadas durante la administración anterior.

Por un decreto de carácter general dictado en 1887 fueron declarados nulos todos y cada uno de los contratos de enajenación de tierras fiscales otorgados por el Poder Ejecutivo sin el requisito de la denuncia tramitada de acuerdo con la ley de 1835 y decreto-ley de 1869. Como fundamento de esa resolución invocaba el decreto que el gobierno no podía enajenar tierras

sin autorización legislativa y que los poseedores estaban amparados por la legislación vigente.

Por un segundo decreto se declaraba nulo el contrato celebrado por la Administración Santos en 1883 con don Eduardo Graüert, aunque respetándose la salida del dominio fiscal de las tierras que hasta ese momento había escriturado el concesionario.

Resumiendo los antecedentes de la concesión establecía el Poder Ejecutivo en los considerandos de su decreto, que el concesionario había propuesto que se le escrituraran de 10 a 12 leguas, para venderlas y aplicar su importe a la compra de 6 a 8 suertes de estancia de campos de labranza, que serían fraccionados y revendidos a 360 o 400 familias alemanas; que los gastos de colonización debían cubrirse con el producto de las ventas de las tierras fiscales; que la colonia se establecería a inmediaciones del Atlántico en el punto de Santa Teresa o en el Departamento del Salto; que más tarde fueron escrituradas al concesionario 46 fracciones de campo en Canelones, Colonia, Maldonado, Paysandú, Salto, Cerro Largo y Tacuarembó, con una superficie de 47,885 cuadras, equivalentes a 17 suertes de estancia, y posteriormente 4 suertes más a título de perjuicios; que de esas fracciones había enajenado Graüert 13 suertes de estancia; que más adelante había pedido y obtenido el concesionario otras 3 suertes de estancia en el Departamento de Maldonado, con destino a la Colonia Santa Teresa, utilizando campos fiscales sobre los cuales alegaban derecho los poseedores.

Por otro decreto se anuló el contrato celebrado con Isola y C.ª para la mensura del Departamento de Canelones, cuyos antecedentes recapitulaba así el decreto de anulación:

Que el agrimensor Isola se había ofrecido para realizar la mensura catastral de Canelones, mediante el 20 % de las tierras fiscales que resultaran de la mensura, pagadero en dinero o con las mismas tierras; que la mensura de la primera fracción terminada en 1884 (ejido de San Juan Bautista), había arrojado, dentro de una superficie de 5,124 cuadras, 2,424 sin título, cuyo 20 %, al precio de $ 100 la cuadra, subía a $ 48,000; que las mensuras subsiguientes de 3 secciones practicadas en 1885 y 1886, demostraban la existencia de 21,779 cuadras fiscales sobre un total medido de 42,386 cuadras, representando el 20 %, a razón de $ 40 la hectárea, $ 174,239 que habían sido pagados con Deuda Consolidada. En conjunto, $ 222,000 y agregándose las donaciones a los poseedores, $ 1.400,000.

Al anular así por vía administrativa, algunas de las concesiones otorgadas por el Gobierno de Santos, todo lo que se hacía en realidad, era promover pleitos, que degeneraban en transacciones ruinosas o en condenas judiciales de igual gravedad.

Tratábase, por otra parte, de vicios incurables del ambiente administrativo de la época, y nada lo prueba tan concluyentemente como la concesión escriturada al doctor Borghini por la misma mano y la misma pluma que había declarados nulos, irritos y sin ningún valor los contratos de que acabamos de hablar. Por esa concesión adquiría el doctor Borghini todas las tierras fiscales comprendidas entre la Laguna y Sierra de los Difuntos, Averías, Cebollatí, Brasil y Océano Atlántico, el derecho de expropiar todas las tierras de propiedad particular situadas dentro de estos límites y el derecho de abrir puertos en la Coronilla y en otros puntos. Fué un asunto que levantó fuerte polvareda y que dió mérito a una interpelación de la Comisión Permanente. Contestando la interpelación dijo el Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes, que los bañados de India Muerta abarcaban una superficie de 40 a 60 leguas y que el doctor Borghini se había obligado a desecar esos bañados y establecer allí colonias e industrias fabriles, a cambio de las tierras fiscales y de las lagunas que desecase. Hubo un largo debate, en que el doctor Domingo Mendhilarzu y don Francisco Bauzá sostuvieron que el Gobierno había violado la Constitución y las leyes, en cuanto donaba tierras

fiscales y en cuanto concedía obras de puerto y acordaba privilegios sin intervención legislativa. Armonizados todos los pareceres, resolvió la Comisión Permanente, por unanimidad, advertir al Poder Ejecutivo que el contrato requería para su validez la intervención constitucional de la Asamblea.

Un cuadro de la Contaduría, relativo al ejercicio 1889 - 90, fijaba en 89 leguas, equivalentes a 236.422 hectáreas, la superficie correspondiente a los derechos a ubicar tierras fiscales existentes en circulación, con el agregado de que había otras leyes y disposiciones especiales que adjudicaban 61 leguas, equivalentes a 163,862 hectáreas a las Juntas E. Administrativas y a diversos templos.

Los bancos, la moneda y la bolsa, durante la Administración Tajes. Preliminares de crisis.

El período correspondiente a la Administración Tajes fué de movimiento febril en todas las esferas de la actividad económica, y fué entonces que se incubó la formidable crisis de 1890, durante la Administración del doctor Herrera y Obes.

Da idea de la magnitud del movimiento de ese período el número verdaderamente extraordinario de bancos, compañías y sociedades, inscriptos en el Registro Público de Comercio de 1887 y 1888: 111 instituciones, con un capital nominal de $ 294.523,000; y en 1889: 75 con un capital nominal de $ 247.791,000. En conjunto, 186 empresas, con un capital declarado de $ 542.114,000. Descontadas veintitantas sociedades, que tuvieron que repetir su inscripción, como consecuencia de cambios en sus estatutos, quedaba todavía un capital nominal de $ 400.000,000, y ello sin computar diversas empresas más que no alcanzaron a figurar en el Registro, como el Banco Territorial y Agrícola de don Mariano Cabal, al que faltó bien poca cosa en el Cuerpo Legislativo para obtener del tesoro público la garantía del 8 % sobre una emisión de 50 millones de bonos u obligaciones representativos de sus valores de cartera.

Fundación del Banco Nacional.

La propuesta para el establecimiento del Banco Nacional, — obra de un sindicato constituído por don Emilio Reus, don Eduardo Casey, don Emilio Bunge, don Tomás Duggan y don Eduardo Ayarragaray, — fué pasada por el Poder Ejecutivo a la Asamblea, juntamente con otros 9 proyectos de Bancos de Emisión y de Bancos Hipotecarios. «Ejemplo sorprendente, decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje, que marca una época de reconstrucción o de renacimiento del crédito! Prueba evidente de que nuestro crédito renace y que la confianza se consolida». Tanto el Poder Ejecutivo como la Asamblea se inclinaron, sin vacilar, a favor de aquella propuesta.

La ley votada en esa oportunidad fijaba al Banco Nacional un capital de diez millones de pesos y autorizaba la acuñación de su monto en monedas de oro y plata, en la proporción que indicaría el Poder Ejecutivo. El plazo de la concesión se extendía a 40 años. El Gobierno nombraría el presidente y la tercera parte del Directorio. Se establecerían sucursales en las capitales de los departamentos. Funcionarían dos secciones; la comercial y de habilitación y la hipotecaria. El Banco podría emitir billetes de $ 10 y mayores de $ 10, hasta el duplo de su capital realizado, con garantía de un encaje del 25 %. Tendría además el monopolio de la emisión menor, pudiendo emitir billetes de $ 5, $ 2, $ 1, 50 centésimos, 20 centésimos y 10 centésimos, hasta el 40 % de su capital realizado. La Sección Hipotecaria podría otorgar préstamos hasta 30 años en cédulas hipotecarias. El Banco gozaría del monopolio de la cédula hipotecaria. Estaría exento de tiembres y sellos. Haría el servicio de la deuda pública. Tendría los depósitos judiciales y administrativos

Abriría al Gobierno una cuenta corriente en descubierto, hasta el límite de $ 1.500,000.

Antes de dar entrada a las propuestas el Poder Ejecutivo anuló un contrato ad referéndum para el establecimiento del Banco del Uruguay, autorizado por la ley de 1883 y negociado después por la Legación del Uruguay en Francia con el señor Donoy. A ese primer paso siguió un proyecto de ley, que la Asamblea sancionó, por el que se establecía que los $ 500,000 asignados por la ley de unificación de deudas de 1883 al sindicato que fundase el Banco, serían aplicados a obligaciones pendientes de la Nación.

La inauguración del Banco Nacional, coincidió con los festejos del 25 de agosto de 1887 y asociando ambos acontecimientos decía el Presidente Tajes, al alzar su copa en el banquete dado por algunos miembros del comercio de Montevideo a los iniciadores de la nueva institución de crédito:

«Acabamos de festejar el aniversario de nuestra independencia política y hoy nos congrega de nuevo una fiesta solemne: festejamos la independencia económica de la República.»

Ya veremos en qué forma desastrosa se desenvolvió ese programa de independencia económica.

El Banco Comercial, que figuraba entre las instituciones emisoras de la época, se apresuró a renunciar a su derecho y a convertir sus billetes un mes después de la fundación del Banco Nacional. Pero su lugar fué en el acto ocupado por el Banco Italiano del Uruguay.

Las grandes especulaciones bursátiles de este período.

El Banco Nacional fué el eje principal del movimiento bursátil durante la Administración Tajes. El sindicato que lo había fundado empezó por demostrar su poderío acaparando casi toda la Deuda Consolidada de 1886, emitida durante la Administración Santos, por $ 12.700,000, de 8 % de interés y 4 % de amortización, y luego de conseguido su propósito, embarcó al Estado en el Empréstito de Conversión y Obras Públicas de 20 millones, destinado fundamentalmente al pago en metálico de los títulos acaparados.

El mismo sindicato invitó en seguida al público a suscribir 20,000 acciones del Banco, representativas de $ 2.000,000, y a los 10 diez de publicados los avisos quedaba cerrado el registro con 16 millones de pesos. No era un hecho aislado. Largo tiempo después, durante la misma Administración Tajes, otra de las instituciones emanadas del referido sindicato, el Banco Transatlántico, lanzó a la suscripción popular 20 mil acciones y un público de nueve mil personas acudió en demanda de 142 mil acciones. Es que con el certificado en la mano corrían los suscriptores a la Bolsa en busca de ganancias, que nunca faltaban. Tal era el mareo de la época que un pseudo banco, aparentemente instalado en la calle 25 de Mayo, publicó un aviso llamando a concurso para la provisión de numerosos empleos administrativos. Exigía a los aspirantes un depósito en dinero. Concluído el plazo del llamamiento, el empresario se embarcó para Buenos Aires con los fondos que había alcanzado a recoger!

Liquidadas estas primeras operaciones continuó el Banco Nacional su programa de especulaciones de bolsa, forzando siempre los precios a expensas de sus caudales, hasta absorber los mismos sobrantes del Empréstito de Conversión y Obras Públicas, buena parte del empréstito municipal destinado a vialidad e íntegramente su capital de funcionamiento. Durante esa campaña llegó a inmovilizar en sólo tres cuentas nueve millones de pesos, o sea una cantidad casi igual a su propio capital: la compra ficticia del ferrocarril del Norte por $ 1.500,000, la cuenta de don Eduardo Casey por 4.500,000 y la llamada cuenta especial, por 3.000,000.

Dos grandes kracks bursátiles ocurrieron en este período.

El primero a mediados de 1888. Las acciones del Banco Nacional, que habían subido hasta el 200 %, descendieron bruscamente al 131 y en proporción bajaron todos los fondos públicos. Fué en ese momento de apuro que el directorio del Banco Nacional dejó escurrir, con destino a la Bolsa, los sobrantes del empréstito de 20 millones destinados a colonización y obras públicas, que se manejaban por intermedio de la llamada «Cuenta Especial».

La Cámara de Diputados que, como hemos dicho, se ocupaba entonces de aplicar a colonización esos sobrantes, interpeló al Ministro de Hacienda acerca de los rumores que corrían, obteniendo declaraciones terminantes sobre la existencia de los fondos en las arcas del Banco. «Yo no pretendo, concluía su discurso el Ministro, que se diga de mí habló elocuentemente, pero sí que se diga: habló la verdad, no dijo sino la verdad». Pocas semanas después se publicaban, sin embargo, los balances del Banco y en ellos no aparecían los sobrantes del empréstito!

Mucho se habló en esa oportunidad de exigir fianzas a los corredores y de reglamentar severamente las operaciones de bolsa, sin arribarse a nada, por temor a la formación de bolsas clandestinas de más desastrosos resultados. Hahía una sola medida eficaz: la numeración de los títulos y acciones en los boletos de compraventa. Pero tampoco encontró ambiente, juzgándose que podía causar demoras incompatibles con la rapidez de las transacciones bursátiles.

A fines del año siguiente ocurrió el otro krack. La Cámara de Comercio y la Comisión de Corredores tuvieron que prorrogar considerablemente la liquidación de los negocios, para dar un respiro a los especuladores comprometidos, y fué en medio de los grandes apuros de esos especuladores, que se consumó la compra ficticia el ferrocarril del Norte, a fin de extraer del tesoro del Banco Nacional un millón y medio de pesos y cubrir las diferencias causadas por la baja de los valores.

Era tanta la rapidez con que se manejaban los fondos del Banco, que uno de los grandes especuladores, que tenía que renovar un vale millonario, dejó sobre la mesa de la gerencia el vale renovado juntamente con el recién firmado. Otro de los especuladores, que tenía que extraer dinero, dejó olvidada, junto a la ventanilla, una bolsa de mil libras esterlinas, que, como no fuera reclamada por nadie retornó al tesoro del Banco, sin que en ningún tiempo apareciera su dueño. Había olvido para todo!

Se habían simplificado de tal manera los procedimientos para dar salida a los fondos del Banco, que don Tomás Gomensoro, tesorero de la institución, denunció por la prensa en 1888, que las tres llaves del tesoro, que debían estar distribuídas entre distintos funcionarios, estaban reconcentradas en la gerencia.

Tentativas para aumentar los recursos del Banco.

Había que apuntalar al Banco Nacional, que se desmoronaba al cumplir el primer año de existencia.

Primeramente se abrió en 1888 una recia campaña a favor del monopolio de la emisión. La plaza era contraria al pensamiento y el directorio del Banco pidió opinión a su abogado, el doctor José Pedro Ramírez. Contestó el doctor Ramírez que la concesión del monopolio chocaría con las concesiones lisas y llanas de que gozaban el Banco Inglés del Río de la Plata, el Banco Italiano y el Banco Español y las mismas concesiones del Banco de Londres y Río de la Plata y del Banco Comercial, y que lo más prudente sería entablar negociaciones con dichos Bancos. Fué de efectos decisivos la consulta. El directorio declaró que por el momento no debía pedir oficialmente el privilegio de la emisión en forma que pudiera lesionar derechos adquiridos, pero que estaba dispuesto a entrar en acuerdos para gestionar la renuncia de las demás instituciones de crédito al derecho de emitir.

A raíz del fracaso de ese plan presentó el Poder Ejecutivo un proyecto de ley por el cual se duplicaba el capital del Banco, se facultaba al Estado para suscribir la mitad de las nuevas acciones, se elevaba a 6.000,000 el monto de la emisión menor y se concedía la garantía del Estado a la cédula hipotecaria. Pero también este proyecto encontró invencibles resistencias en la plaza y en la Asamblea.

Al finalizar el año 1889 el Gobierno resolvía contentarse con la garantía de la cédula hipotecaria. En su Mensaje a la Asamblea decía que la cédula garantida atraería poco a poco el capital extranjero. Hasta ahora, agregaba, la cédula resulta un papel absurdo. El banco cobra al deudor hipotecario el 8 % de interés y el 1 % de comisión, paga al capitalista el 6 % y sólo obtiene en la Bolsa por esos papeles del 75 al 80 %. La nueva cédula tendrá un servicio igual para el deudor y para el capitalista, con la sola utilidad del 1 % para el establecimiento emisor. Se establecerán diversas disposiciones encaminadas a garantizar la buena distribución del crédito. Con tales reformas, concluía el Mensaje, la cédula del 6 % alcanzará el 90 % de su valor.

Después de largos debates y demoras la Asamblea General votó al año siguiente una ley que acordaba a la cédula la garantía del Estado; prescribía que el Banco no podría cobrar a sus deudores hipotecarios interés mayor que el de la cédula; creaba una comisión fiscalizadora de la Sección Hipotecaria, compuesta de tres miembros designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado; y establecía como límite de los préstamos las dos terceras partes de la tasación. Otra ley complementaria, en el interés de separar las emisiones nuevas de las anteriores, estableció que las «cédulas» se llamarían en adelante «títulos hipotecarios».

Pero ya el Banco Nacional estaba abocado a la crisis, con su capital perdido y su crédito por el suelo, y el refuerzo de la garantía del Estado ninguna acción podía ejercer en favor de la importación de metálico europeo a que aspiraba el Poder Ejecutivo.

Acuñación de moneda.

La Asamblea derogó en 1887 la ley de 1875 que disponía el retiro de las piezas de cobre y su reemplazo por monedas de níquel.

De los cuadros presentados por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, en apoyo de esa derogación, resultaba un saldo circulante de $ 477,477. Las acuñaciones de 1844 a 1870 montaban a $ 512,800 y las amortizaciones a $ 134,322.

Nuestra circulación monetaria, agregaba la Comisión, oscila, según opiniones autorizadas, entre 17 y 20 millones de pesos.

Balances de los Bancos de la época.

He aquí algunas de las cifras de los balances del Banco Nacional correspondientes al mes de diciembre del período que vamos recorriendo:

	1887	1888	1889
Cartera comercial	$ 4.159,662	$ 14 779,112	$ 17.654,276
Caja	» 2.442,143	» 5.114,074	» 4.314,719
Emisión circulante	» 3.201,114	» 6.994,147	» 8.975,270
Depósitos a plazo y a premio .	» 144,384	» 5.247,922	» 4.462,676
Cédulas hipotecarias	» 424,800	» 5.947,700	» 9.944,000

El desarrollo galopante de los valores de cartera, de la emisión y de las cédulas hipotecarias, no seguido en la misma proporción ni por los depósitos ni por el encaje, basta para dar idea del grado de estabilidad del Banco, mucho más teniendo en cuenta la absoluta insolvencia de la mayoría de los firmantes de los documentos de cartera.

Los demás Bancos de emisión, no siguieron ciertamente ese movimiento inflacionista del establecimiento privilegiado. En diciembre de 1887 sólo funcionaban el Banco de Londres y el Banco Inglés del Río de la Plata y en 1888 y 1889 esos mismos bancos y además el Banco Italiano y el Banco de España. Véase, efectivamente, las cifras del encaje y de la emisión de esos establecimientos en el mismo mes de diciembre:

AÑOS	Encaje	Emisión
1887	$ 7.221,193	$ 4.600,040
1888	» 10.318,378	» 7.106,110
1889	» 9.779,381	» 7.013,910

En el Banco Nacional la emisión superaba siempre al encaje, mientras que en los bancos particulares el encaje superaba siempre a la emisión.

La incurable tendencia bursátil del Banco Nacional, fuente de permanentes alarmas en el público, impidió que la emisión saliera de ciertos límites, y por eso, cuando el establecimiento cayó en quiebra, pudo fácilmente el país escapar al desastre del curso forzoso en que se debatían nuestros dos grandes limítrofes, la Argentina y el Brasil.

La República Argentina tenía, al finalizar el año 1889, una emisión inconvertible de 160 millones de pesos y el Brasil otra de 204,277 contos, equivalentes a $ 102.000,000.

Nuestra emisión inconvertible, procedente de la crisis bancaria y financiera de 1875, que montaba a $ 12.125,335, estaba entonces reducida a $ 192.551, gracias a las constantes amortizaciones practicadas desde 1876.



CAPITULO III

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Rentas y gastos.

Desde los primeros días de la presidencia del general Tajes, en noviembre de 1886, hubo necesidad de recurrir a préstamos apremiantes para cubrir los gastos de la Administración. El comercio y la banca de Montevideo ofrecieron un empréstito de $ 600,000, reembolsable mediante entregas diarias de la Aduana, con garantía de la Contribución Directa, que el Gobierno aceptó después de obtener una ley de la Asamblea que lo capacitaba para esa operación. El Banco Inglés del Río de la Plata anticipó, por su parte, un millón de pesos, sobre la base de reembolsos igualmente rápidos, obteniéndose gracias a ello la inmediata regularización financiera y el restablecimiento de los pagos al día.

Dos años después, en 1888, fijaba el Presidente Tajes en $ 4.174,185 el déficit existente, y agregaba que de ese déficit sólo la partida de $ 751,018 era imputable a su Gobierno y que todo lo demás emanaba de la Administración Santos. Los $ 751,000 corrspondían totalmente a gastos eventuales de los distintos Ministerios, destacándose el de Gobierno con $ 250,508. Para cancelar el déficit proponía el Poder Ejecutivo la emisión de Letras o de Bonos del Tesoro por $ 4.200,000, al 9 % de interés, que el Banco Nacional podría negociar mediante la comisión de 1 y ½ %. Para el servicio de intereses señalaba el Mensaje la renta afectada a la Deuda Franco - Inglesa, cuyo monto estaba reducido a $ 79,000 y la renta afectada al rescate del papel nacionalizado, cuyo saldo circulante llegaba a $ 427,000. La renta afectada a la deuda subía $ 174,000 y la del papel nacionalizado a $ 180,000. Entre las dos darían lo necesario para el servicio de los bonos que insumirían $ 430,000, incluyendo la comisión del Banco. Tanto la Deuda Franco - Inglesa, como los billetes, serían rescatados con ayuda del movimiento de la cuenta corriente del Banco Nacional. Advertía el Poder Ejecutivo que todavía quedaría un déficit de $ 900,000, a cubrirse con Deuda Consolidada, 2.a Serie.

La Administración Tajes cerró su último balance el 28 de febrero de 1890, con un déficit de $ 2.234,210, según el Mensaje en que su sucesor el Presidente Herrera y Obes pedía autorización para contratar en Londres un empréstito de $ 9.400,000, con destino a ese déficit, al que se produciría en los primeros cuatro meses de la nueva administración y al rescate de los $ 4.200,000, de Bonos del Tesoro.

De los cuadros de la Contaduría Nacional extraemos las siguientes cifras:

Ejercicio 1885 - 86:

Ingresos (comprendiendo tres préstamos por $ 557,000)	$	12.793,842
Deudas emitidas	»	4.977,056

Ejercicio 1886 - 87:

Ingresos (computando tres préstamos por $ 2.094,260)	»	16.115,617
Deudas emitidas	»	9.426,677

Ejercicio 1887 - 88:

Ingresos (incluyendo el producto de empréstitos por $ 8.844,889)	»	22.867,145
Deudas emitidas	»	20.970,571

Ejercicio 1888 - 89:

Ingresos (incluyendo los Bonos del Tesoro y la cuenta corriente del Banco Nacional por $ 5.868,310) . . » 20.946,231

Ejercicio 1889 - 90:

Ingresos (incluyendo el empréstito de 1890 y un saldo del de Conversión y Obras Públicas por $ 10.080,096) . » 27.226,584
Deudas emitidas . . . . » 10.790,955

La parte de ingresos correspondiente a impuestos figuraba así en los cuadros publicados por el Ministerio de Hacienda:

RENTAS	1885-86	1886-87	1887-88	1888-89	1889-90
Aduana.—Capital	5.839,992	7.212,200	8.182,283	9.180,732	10.630,029
Receptorías	599,787	557,280	402,732	377,103	448,678
Inmobiliaria.—Capital . . .	670,394	685,780	645,191	731,489	774,381
» Departamentos	1.146,192	1.129,062	908,448	898,948	951,171
Patentes de Giro	814,162	783,403	888,683	1.180,755	1.219,943
Sellado.	325,269	330,022	379,924	453,050	485,849
Timbres	508,505	203,485	253,643	283,008	381,058
Instrucción Primaria . . .	185,858	175,223	191,310	199,615	214,450
Correos.	171,009	151,825	183,068	194,774	216,535
Comandancia de Marina . .	92,921	90,354	111,365	146,244	153,121
Junta Económica.—Capital .	867,829	489,171	560,407	—	—
Jefatura.—Capital	12,641	12,165	13,271	23,787	25,427
Juntas.—Departamentos . .	178,554	212,013	239,268	310,691	313,265
Jefaturas.—Departamentos .	32,685	33,556	32,315	40,835	34,254
Marcas y señales	4,013	3,494	2,745	3,343	4,986
Herencias, firmas, etc. . .	100,386	124,653	120,029	230,698	184,847
Impuesto 1 % sobre pagos .	44,488	63,937	88,353	97,529	108,951

Hay que advertir, con relación a los ingresos de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, que desde 1886 - 87 quedó excluída la Lotería de la Caridad, y que desde 1888 quedaron afectadas al Municipio las rentas locales, por cuya razón no las hacía figurar la Contaduría en sus estados.

De las publicaciones oficiales de la época extraemos, finalmente, las siguientes cifras globales de las rentas recaudadas:

EJERCICIOS	Dirección de Estadística	Ministerio de Hacienda
1885 - 86	$ 11.294,692	$ 11.594,692
1886 - 87	» 12.260,631	» 12.257,631
1887 - 88	» 13.212,499	» 13.212,499
1888 - 89	» 15.234,697	» 14.352,607
1889 - 90	» 16.960,154	» 16 066,892

Ambos resúmenes emanan de la Contaduría General de la Nación y sus diferencias se explican por las distintas maneras de computar los ingresos. Así, en el cuadro de la Estadística, figuran las rentas municipales de 1888 a

1890, que no aparecen en los cuadros del Ministerio de Hacienda. En ninguno de los dos cuadros figuran los descuentos a las clases pasivas, los montepíos y los jubilados en comisión, cuyo monto global oscilaba alrededor de $ 450,000 al año.

Legislación tributaria. El impuesto de Aduana.

La legislatura de 1887 abordó la reforma sustancial de nuestra legislación tributaria.

Refiriéndose a la ley de Aduana decía la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, a fines de ese año:

Hasta ahora ha prevalecido entre nosotros el sistema de los derechos *ad valorem*, que sólo tiene en cuenta uno de los factores que determinan el producto del impuesto, con lo cual pierden su fijeza los cálculos de las rentas. En 1886 resolvió la Asamblea aumentar la renta con ayuda de un recargo de derechos sobre el azúcar, la caña y otros artículos de consumo extenso. Pero la tarifa de avalúos se encargó de frustrar el plan, mediante la rebaja de los aforos. Los azúcares estaban pagando $ 6,14 los cien kilos con los derechos y aforos viejos, y después de un aumento del 17 % vinieron a pagar $ 5,79, por efecto del abaratamiento de la mercadería gravada.

Con el propósito de asegurar la estabilidad y el progreso de la renta, buscó la Comisión de Hacienda cuáles eran los productos de mayor rendimiento fiscal, obteniendo estos doce entre los 4,000 renglones contenidos en la tarifa de avalúos, (estadística aduanera de 1885):

PRODUCTOS	Valor importado	Derechos «ad valorem»	Producto de la renta
		Por ciento	
Vinos	$ 3.067,241	47	$ 1.441,603
Otras bebidas	» 729,615	51	» 372,103
Géneros de algodón	» 1.706,970	31	» 529,760
Azúcares	» 1.389,381	30 ½	» 423,761
Tabaco.	» 519,600	51 y 41	» 221,127
Yerba	» 661,063	30 ½	» 201,624
Pino	» 981,229	20	» 196,245
Casimires	» 586,935	31	» 181,949
Aceites.	» 506,499	30 ½	» 154,482
Arroz	» 352,981	30 ½	» 107,659
Fierro	» 493,387	20	» 98,677
Madera labrada.	» 315,327	30 ½	» 96,747
	$ 11.310,228		$ 4.025,737

Estos doce artículos producían *las dos terceras partes de la renta de importación*.

Para demostrar la tendencia al abaratamiento de los productos de elaboración europea que consumía la población del Uruguay, citaba la Comisión el caso del azúcar y el caso del vino común. La arroba de azúcar que valía $ 3,20 en 1868 cotizábase a $ 1,40. El vino tinto de Cataluña, que representaba el 40 % de nuestra importación de vinos, había descendido en el curso del año 1887 hasta un 27 % y todos los vinos en conjunto un 20 %.

Era necesario, en concepto de la Comisión, reemplazar los derechos *ad*

valorem por derechos específicos. «Cuando el impuesto se cobra a razón de tanto por kilo, por litro o por metro, no importa que el artículo suba o baje de precio, puesto que el consumidor sigue pagando lo mismo».

Hay que reforzar, agregaba, la tendencia protectora o industrial de los derechos de aduana; hay que trasportar a la renta aduanera todas las gabelas sobre la importación que figuran en la ley de Contribución Directa; hay que llenar finalmente el vacío que ha producido la supresión de la Contribución Directa sobre los ganados.

Para comprobar la absoluta eficacia de los derechos protectores de la industria nacional publicaba a la vez la Comisión de Hacienda el siguiente cuadro de una veintena de rubros en 1872, antes de la tarifa protectora de 1875 y en 1886, después que esa tarifa se encargó de fomentar el progreso de la industria nacional:

ARTICULOS		Importado en 1872	Importado en 1886
Alpargatas	Docenas	41,449	930
Calzado.	»	59,359	9,079
Zapatillas y zuecos	»	14,202	5,331
Camisas de algodón para hombre .	»	41,595	6,021
Camisas de algodón para señoras .	»	2,908	1,151
Calzones y calzoncillos	»	5,674	2,355
Ponchos de lana y de algodón . .	Valor	$ 78,915	$ 48,790
Ropa blanca	»	» 142,925	» 10,867
Ropa hecha	»	» 330,905	» 47,245
Sombreros de paño.	Docenas	28,803	11,715
Aguardiente y caña	Litros	4.300,083	2.498,156
Cerveza, botellas	Docenas	73,280	45,640
Fideos	Kilos	456,894	24,244
Fósforos	Gruesas	187,888	109.942
Suelas	Piezas	27,027	636
Muebles	Valor	$ 236,405	$ 120,128
Velas de estearina	Paquetes	528,693	189,388
Cigarros hoja	Valor	$ 165,957	$ 80,101
Cigarrillos negros	»	» 15,560	» 240
» blancos	Cajillas	387,422	153
Jergas y pellones	Valor	$ 59,717	$ 9,662

Esa veintena de artículos estaba aforada en la estadística de aduana de 1872 en la cantidad de $ 3.567,007 y en la estadística de 1886 en la cantidad de $ 1.083,770, lo que arroja una disminución de cerca de dos y medio millones de pesos, sin computar el aumento de consumo por efecto del crecimiento de la población.

Aconsejaba, finalmente, la Comisión un aumento de derechos sobre los vinos, aguardientes, tabacos, cigarros, cigarrillos, azúcar, arroz, licores y demás bebidas alcohólicas, kerosén, aceite de oliva, cerveza, velas de estearina, fósforos, naipes, almidón, aceite de linaza. Dichos artículos producían $ 2.852,581, y podían producir, con el aumento proyectado, $ 3.462,225, obteniéndose así un aumento de $ 600,000, aparte de la ventaja de evitar la baja de medio millón a que exponía el régimen de los derechos *ad valorem*, contra el cual se reaccionaba. Proponía a la vez la Comisión que fueran incorporados a la lista de materias exentas de derechos de importación, los arados, máquinas y útiles agrícolas, soda, máquinas de coser, alambre para cercos, máquinas de industrias, cuyo rendimiento aduanero alcanzaba a $ 120,000.

La Asamblea, de acuerdo en general con las conclusiones de este informe, obra de don Domingo Lamas, hijo del iniciador del movimiento proteccionista de 1875, votó la ley de enero de 1888, que aplicaba el régimen de los derechos específicos a los principales artículos de almacén y de tienda y que en materia de derechos *ad valorem* establecía el porcentaje general de 31 %, con cuotas especiales del 51 % para el queso, la manteca, las conservas, etc.; del 48 % para la ropa hecha, sombreros, muebles, cepillos, carruajes; del 44 % para las galletitas, velas de estearina, fideos, pieles curtidas; del 20 % para las maderas en bruto y el hierro en chapas, barras y lingotes; del 10 % pra las papas; del 8 % para los libros encuadernados; del 6 % para los libros en rústica.

La transformación de los derechos *ad valorem* en derechos específicos, causó la mejor impresión en la Aduana, y pocos meses después, en el curso del propio año 1888, pidió el Poder Ejecutivo que otros 60 artículos de tienda y almacén, como el café, el chocolate, las conservas, los fideos, la franela, el brin, el madrás, el paño, el té, la yerba mate, la zarasa, que pagaban derechos *ad valorem*, fueran sometidos al régimen de los derechos específicos. Y la Asamblea autorizó la transformación en enero del año siguiente.

Un inconveniente grave sobrevino. La tarifa de avalúos que hasta entonces se revisaba anualmente, quedó convertida en ley y sólo por nuevas leyes podría en adelante ser modificada.

La renta aduanera llega al millón.

En enero de 1888 alcanzó a producir la renta de importación y exportación $ 1.106,679. El director de Aduana, don Enrique Gradín, se apresuró a comunicar la cifra al Presidente Tajes, quien al acusar recibo de la nota, decía complacido: «Es la primera vez que la Aduana alcanza esa cifra».

La Aduana de Buenos Aires recaudaba anualmente 13 millones en 1880, 23 ½ millones en 1885, 28 millones en 1886 y 36 y ¼ millones en 1887.

Supresión de los derechos de exportación.

En los mismos momentos en que la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados abordaba el estudio de la tarifa de importación, el Poder Ejecutivo se dirigía a la Asamblea para pedir la supresión de los derechos de exportación sobre los productos naturales, frutos y artículos manufacturados en el país, con excepción del oro de las minas, la piedra, la arena y el ganado en pie.

Tres argumentos invocaba el Mensaje: la baja persistente del precio de las lanas, cueros y sebos, del 20 % al 40 % respecto de la lana, del 40 al 50 % respecto de los sebos, del 25 % respecto de los cueros; el estado de las barracas de Montevideo, con su grueso stock de lana y el de los saladeros, con su faena detenida; la supresión de los mismos derechos en la Argentina, que colocaba a nuestra exportación en condición desventajosa. La renta de exportación había producido $ 1.346,047 en 1883; $ 1.255,142 en 1884; $ 1.125,217 en 1885; $ 887,114 en 1886 - 1887 (año de rebaja de aforos y de crisis saladeril).

Al discutirse la excepción relativa a la piedra labrada o sin labrar uno de los oradores leyó la siguiente cuenta:

«Fabricación de 100 adoquines en una cantera del territorio oriental situada a cinco kilómetros de la costa, incluyendo gastos de cantera, flete terrestre, conducción a Buenos Aires o La Plata, $ 6,59; derechos de exportación, $ 0,42. Total, $ 6,92. Los mismos adoquines elaborados en el Tandil y puestos en la estación del ferrocarril en Buenos Aires, cuestan $ 6,57 oro

uruguayo. La tonelada de piedra bruta del territorio uruguayo, puesta en Buenos Aires o La Plata, cuesta $ 2,48 y la del Tandil, $ 2,20.»

Pero el argumento no prevaleció. La ley votada por la Asamblea en 1888 eximía de impuesto a los productos naturales, los frutos y los artículos manufacturados en el país, con excepción de la piedra bruta o sin labrar, la arena y el ganado en pie.

Los derechos fronterizos.

También se ocupó la Asamblea, aunque sin resultado, de un proyecto que suprimía los derechos de exportación del ganado en pie destinado a los saladeros ríograndenses. La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, autora del proyecto, proponía en reemplazo de ese derecho, la creación de un impuesto de tres centésimos por cada kilogramo de tasajo brasileño que cruzara en tránsito por nuestro territorio, en busca de salida por el Puerto de Montevideo.

De los datos estadísticos publicados en la prensa resultaba que el producto del impuesto declinaba rápidamente bajo la doble presión del contrabando, imposible de evitar en la frontera terrestre, y de la multiplicación de las estancias de cría en la provincia de Río Grande. En 1878 la renta era de $ 109,708; en 1879 de $ 102,436; en 1880 de $ 82,775; en 1881 de $ 54,582; en 1882 de $ 36,204; en 1883 de $ 52,578; en 1884 de $ 34,730; en 1885 de $ 36,070 y en 1886 de $ 35,786.

Los estancieros de Cerro Largo adhirieron en el acto a la iniciativa. Decían en su representación a la Cámara que el impuesto gravaba exclusivamente a los hacendados fronterizos, cuyo principal mercado era Río Grande, y que, por otra parte, la producción de nuestros saladeros no alcanzaba a absorber la totalidad del ganado anual de faena.

La Comisión de Hacienda, al aconsejar la sanción del proyecto, establecía que el valor de aforo de los ganados exportados había oscilado durante el quinquenio 1883-87 de $ 644,448 en el primer año a $ 704,450 en el último, y que la supresión del 8 % del impuesto no constituía una merma rentística importante. Agregaba que los saladeros de Río Grande tenían necesidad de ganado uruguayo, pero que no eran competidores serios, puesto que sus matanzas, que apenas alcanzaban a la mitad de las nuestras, estaban estacionarias.

El asunto quedó sin resolver, a la espera de una negociación diplomática que permitiese ir a la eliminación del impuesto sobre la base de alguna ventaja a favor del tasajo uruguayo, que estaba pagando en esos momentos a la Aduana brasileña $ 2,19 por animal faenado.

Un pensamiento más avanzado surgió en esa época: el de la zona franca para importación y exportación, en Santa Rosa, Rivera y Artigas, propuesto por el doctor Manuel B. Otero a la Cámara de Diputados de que formaba parte. Pero tampoco alcanzó a tener andamiento.

Oficina de Contralor aduanero.

El Presidente Tajes restableció la Oficina de Contralor de la Aduana, creada durante la dictadura de Latorre y suprimida bajo el Gobierno del doctor Vidal. La experiencia había demostrado, en forma concluyente, la necesidad de esa oficina.

Contribución Inmobiliaria.

La legislatura de 1877 introdujo reformas sustanciales en la antigua ley de Contribución Directa, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

«Debe separarse de esa ley, decía la Comisión, la parte de derechos de aduana, y pasarse a la ley respectiva. Es necesario también separar la parte que corresponde a las Patentes de Giro, al Papel Sellado, a los Timbres y a los Rodados. Nuestra ley de Contribución Directa, tal como existe actualmente, es una especie de muestrario de las diversas contribuciones directas. Duplica las cargas, y ello sin beneficio alguno. Baste saber que el capital en giro declarado en casi toda la República, para el actual ejercicio económico, se reduce a once millones y medio de pesos, comprendidos los bancos, que están representados por cuatro y medio millones y los tranvías por un millón setecientos mil pesos. En vez de la patente fija, hay que ir a la patente proporcional, como lo ha hecho la legislación francesa, a fin de repartir equitativamente el impuesto. Es necesario también suprimir el impuesto sobre los ganados, que, aparte de ser inconveniente, sólo produce $ 270,000. Descartados todos esos impuestos, conviene dar a la ley de Contribución Directa la denominación de Contribución Inmobiliaria, dividiéndola en contribución territorial y en contribución sobre las construcciones. La tierra puede gravarse más o menos, sin alterar la producción ni los precios. El gravamen sobre las construcciones afecta al capital invertido en mejoras. Es necesario, finalmente, determinar el verdadero valor de los capitales, con lo cual podría reducirse al 4 ½ ‰ la actual cuota de 6 ½ ‰.»

La ley de Contribución Inmobiliaria surgida de esas normas trazadas por la Comisión de Hacienda, establecía la cuota de 6 ½ ‰ sobre las propiedades urbanas, los terrenos sin cultivo y los campos de pastoreo, y la cuota de 5 ½ ‰ sobre las tierras de labranza, los campos de pastoreo con cultivo de forrajes para el ganado y los campos sembrados con cereales o plantas industriales. Quedaban eliminados de la nueva ley de Contribución Inmobiliaria todos los demás impuestos englobados en la ley de Contribución Directa.

Un año después, al proyectar la ley de Contribución Inmobiliaria para el ejercicio 1888 - 89, la Comisión de Hacienda propuso el establecimiento de una cuota uniforme para toda la República como medio de evitar la fiscalización minuciosa a que obligaba la coexistencia de las cuotas de 5 ½ y 6 ½ ‰. Y así quedó resuelto por la nueva ley, que estableció una cuota uniforme de 6 ½ ‰ para todas las propiedades urbanas, suburbanas y rurales, las dos primeras sobre la base del valor de la tierra y de las construcciones y la tercera sobre el valor de la tierra excluídas las mejoras.

El plan de reformas culminó en la ley de 1889 - 90, con la creación de comisiones seccionales compuestas de tres vecinos afincados, y de una comisión central de apelaciones, compuesta de cinco miembros elegidos entre los mayores ontribuyentes, para efectuar la tasación territorial del Departamento de Montevideo. El proyecto del Poder Ejecutivo, obra del Ministro de Hacienda, don Jacobo A. Varela, extendía el avalúo a todos los departamentos.

Véase cuál era el número de propietarios y el monto de los capitales declarados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en 1888:

	Montevideo	Demás departamentos
Número de propietarios	11,436	35,614
Monto de los capitales	$ 112.546,540	$ 134.913,806

En conjunto, 47,050 contribuyentes, con un capital de $ 247.460,346.

Los contribuyentes se clasificaban así del punto de vista de la naciona-

lidad: 22,823 orientales, con un capital de $ 112.099,418 y 24,227 extranjeros, con un capital de $ 135.360,000.

Entre los contribuyentes extranjeros de toda la República sobresalían los brasileños (4,724 contribuyentes, con un capital de $ 36.964,010), los italianos (7,725 contribuyentes, con $ 32.327,319), los españoles (7,019 contribuyentes, con $ 29.727,001) y los franceses (2,481 contribuyentes con $ 15.195,637).

El Departamento de Montevideo tenía a la sazón 20,227 fincas bajas y y 6,353 fincas altas.

Patentes de Giro.

La misma legislatura reformó también las Patentes de Giro, dictando una ley para Montevideo y otra ley para los demás departamentos, a fin de tomar en cuenta la diversidad de poblaciones, y separando las patentes fijas de las patentes proporcionales que la legislación vigente englobaba.

Para el Departamento de Montevideo estableció 15 categorías fijas. desde la patente de $ 5, aplicable a los ambulantes, hasta la de $ 2,000 aplicable a los bancos de emisión, plazas de toros y casas de bailes públicos. Las más altas entre esas dos cuotas extremas correspondían a los bancos de depósitos y descuentos, a las empresas de iluminación, a los reñideros de gallos y al tiro a la paloma ($ 500 a 1,500). Las patentes proporcionales se graduaban sobre la base de la fuerza motriz, alquiler, tonelaje, número de cuartos de hospedaje, capital en existencias, capital movilizado el año anterior.

Para los demás departamentos establecía 12 patentes fijas, desde la de $ 5 para los ambulantes, hasta la de 2,000 para las plazas de toros y casas de bailes públicos. Las patentes intermedias más altas ($ 200 a 2,000), correspondían a las destilerías, fábricas de licores, almacenes al por mayor y empresas de faros. Hacíase además una excepción con los departamentos de Rivera y Artigas, en el interés de provocar su desenvolvimiento comercial: quedaban sujetos a las patentes fijas los despachos de bebidas, los mercachifles, los reñideros de gallos y las casas de bailes públicos, y al capital en existencias las cigarrerías, tiendas, zapaterías, almacenes y demás ramos análogos.

En 1888 había 21,075 patentables en toda la República, que la estadística oficial clasificaba así:

	Montevideo	Demás departamentos
Comercio	4,524	5,023
Industrias	4,726	3,181
Profesiones	803	624
Diversos	652	1,524
	10,705	10,370

Al año siguiente el número de patentables era sólo de 19,253, correspondiendo 9,368 a Montevideo. Sus declaraciones permitían destacar las siguientes cifras:

	En toda la República	Montevideo aisladamente
Capital declarado	$ 91.660,031	$ 73.256,100
Número de dependientes	» 10,618	» 5,681
» » obreros	» 16,318	» 10,191
Valor locativo	» 541,420	» 268,547

El Poder Ejecutivo organizó en 1887 la Dirección General de Impuestos Directos, con todos los cometidos de la antigua Oficina de Crédito Público, invocando la ley del mismo año que traspasaba al Banco Nacional la función de aquella Oficina en lo relativo al servicio de la Deuda Pública.

Presupuesto General de Gastos.

He aquí el monto de los gastos y recursos de las leyes de presupuesto general vigentes en el período del general Tajes:

EJERCICIOS	Gastos	Recursos
1886 - 87	$ 13.018,530	$ 13.044,200
1887 - 88	» 13.834,149	» 13.798,796
1888 - 89	» 13.811,308	» 13.862,000
1889 - 90	» 14.589,513	» 14.954,500

El primero de esos presupuestos fué votado durante la Administración Santos y lo hemos ya estractado. Sólo agregaremos que en febrero de 1887 la Asamblea autorizó reducciones por $ 472,518, y a la vez estableció un impuesto del 10 % sobre todos los sueldos de las clases activas y del 5 % sobre las asignaciones de las clases pasivas.

El presupuesto del ejercicio 1887 - 88 se distribuía así:

Poder Legislativo	$ 538,474
Presidencia de la República	» 64,630
Ministerio de Relaciones Exteriores	» 115,668
» » Gobierno	» 2.098,765
» » Hacienda	» 1.071,598
» » Justicia, Culto e I. Pública	» 951,710
» » Guerra	» 3.229,271
Servicio de Deudas Públicas y demás obligaciones de la Nación	» 5.764,024

Dentro de la planilla del Ministerio de Gobierno figuraban todas las Juntas Económico - Administrativas y Jefaturas de Policía del país. La Junta de la Capital con $ 373,745 y la Jefatura de Policía con $ 426,475.

Dentro de la planilla del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública aparecían la Universidad con $ 72,670, destinados a 15 catedráticos de preparatorios, 9 de Derecho y 17 de Medicina, y la Instrucción Primaria con $ 496,423.

Dentro de la planilla de Guerra figuraban un Regimiento de Artillería, 4 batallones de cazadores y 4 regimientos de caballería de línea, con un conjunto de 2,564 soldados rasos y el número correspondiente de cabos y sargentos.

La plana mayor activa se componía de un capitán general, 1 teniente general, 7 generales de división y 8 de brigada.

La plana mayor pasiva contenía los siguientes jefes y oficiales:

	LISTA 7 DE SETIEMBRE
75 coroneles.	2 coroneles.
16 coroneles graudados.	24 tenientes coroneles.
144 tenientes coroneles.	1 teniente coronel graduado.
14 tenientes coroneles graduados.	105 sargentos mayores.
220 sargentos mayores.	9 sargentos mayores graduados.
22 sargentos mayores graduados.	236 capitanes.
239 capitanes.	4 capitanes graduados.
3 capitanes graduados.	2 ayudantes mayores.
23 ayudantes mayores.	309 tenientes 1.os.
111 tenientes 1.os.	296 tenientes 2.os.
87 tenientes 2.os.	418 subtenientes.
71 subtenientes.	

En el cálculo de recursos ($ 13.798,796) se destacaban la Aduana con 9.000,000, la Contribución Inmobiliaria con 1.600,000 y las Patentes de Giro con 900,000.

El descuento del 25 % que soportaban los sueldos y pensiones de las clases activas y pasivas, quedó reducido al 10 % desde octubre de 1887.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados aprovechó el estudio de este presupuesto para demostrar que el Uruguay era un país rico, que había cumplido y podía seguir cumpliendo sus compromisos.

Desde 1873 hasta 1885, decía, el Uruguay ha hecho las siguientes amortizaciones y reducciones de deudas:

1873	$ 2.148,711	1880	$ 728,570
1874	» 2.174,147	1881	» 3.138,607
1875	» 431,890	1882	» 3.447,721
1876	» 189,400	1883	» 3.684,190
1877	» 185,295	1884	» 897,422
1878	» 1.586,224	1885	» 1.281,206
1879	» 2.459,363		

Sin contar el papel moneda amortizado (11.000,000) y la reducción de deudas por efecto de unificaciones (5.334,856).

En conjunto: $ 38.687,606 en trece años.

Las rentas públicas, agregaba la Comisión, han seguido a su turno el siguiente tren de aumento (sin computar, durante los primeros cinco años, $ 500,000 de rentas municipales y policiales, que recién en 1872 fueron incorporadas a rentas generales):

1877	$ 8.221,952	1882	$ 9.095,409
1878	» 8.962,685	1883	» 10.928,637
1879	» 8.252,087	1884-85	» 12.373,689
1880	» 7.015,558	1885-86	» 11.294,693
1881	» 7.885,012		

Al ocuparse del presupuesto para el ejercicio 1888 - 1889 observaba la Comisión que del monto total de gastos ($ 13.834,000) absorbían el servicio de las deudas $ 5.764,024, el Ministerio de Guerra $ 3.229,271, los jubilados y pensionistas civiles $ 300,000, quedando así reducido a cuatro y medio millones el remanente destinado a todos los demás servicios públicos.

El nuevo presupuesto quedó fijado en $ 13.811,308. Pero sin computar la planilla de la Junta Económico - Administrativa de la Capital que empezó a figurar aparte con $ 493,894 de gastos y 619,950 de recursos.

El presupuesto de 1889 - 1890, último de la Administración Tajes, subió a $ 14.589,513, distribuídos así:

Poder Legislativo	$	545,146
Presidencia	»	64,636
Ministerio de Relaciones Exteriores	»	149,758
» » Gobierno	»	2.028,111
» » Hacienda	»	1.172,707
» » Justicia, Culto e I. Pública	»	1.222,854
» » Guerra	»	3.397,067
Obligaciones	»	6.009,231

En el cálculo de recursos por $ 14.954,000, destacábanse la Aduana con 10.000,000, la Contribución Inmobiliaria con 1.800,000 y las Patentes de Giro con 950,000. Los jubilados y militares retirados en servicio activo figuraban con $ 380,000.

Los pagos al día.

Durante el año 1887 el presupuesto de las clases pasivas continuó con un atraso de tres meses. Pero en cambio se regularizó por completo el de las clases activas. A mediados del mes de abril anunciaba con júbilo el Inspector Nacional de Instrucción Pública, don Jacobo A. Varela, que los pagos escolares de toda la República quedaban al día. «Es este un hecho de alta trascendencia, decía, que reanima y fortifica el espíritu, sorprendiendo a todos por la rapidez con que al amparo de una marcha administrativa reparadora, se desenvuelven fuerzas poderosas que se suponían extinguidas». Hubo luego dificultades en 1888, que ocasionaron en el pago del presupuesto escolar hasta dos meses de atraso. Pero vencidas esas dificultades, continuaron haciéndose los pagos de todo el presupuesto mes a mes, con simples demoras de 15 a 20 días.

El pago de las dietas de los legisladores.

La Asamblea sancionó en 1887 una ley por la que se disponía que la Tesorería General de la Nación separaría mensualmente el 10 % de las rentas y lo pondría a disposición de los presidentes de ambas Cámaras, para asegurar el pago de las dietas y de los gastos y sueldos de Secretaría.

El Presidente Tajes se apresuró a formular observaciones. Empezaba, en su Mensaje, por lamentar que esa ley calcada en la de 1830, viniera a dictarse en los precisos momentos en que los pagos quedaban regularizados, sin que nada hubieran intentado los legisladores bajo el gobierno anterior, cuando el atraso llegaba a nueve meses y eran cubiertas las dietas con títulos de Deuda Pública. Prevenía que el 10 % de la renta oscilaba alrededor de $ 1.400,000, mientras que el presupuesto del Cuerpo Legislativo no pasaba de 400,000. Agregaba que ni los presidentes de las Cámaras, ni cada Cámara aisladamente, podían votar erogaciones, porque los gastos legislativos como todos los demás, debían ser materias de leyes de la Asamblea. Y terminaba diciendo que al servicio de la Deuda Pública estaban afectados varios impuestos y que el aparte del 10 % obligaría a violar compromisos solemnes de la Nación.

La Asamblea resolvió aclarar entonces su resolución, de acuerdo con las observaciones del Poder Ejecutivo. La separación del 10 % se haría después de cubierto el servicio de la Deuda Pública. Los presidentes de las

Cámaras girarían, al finalizar cada mes, por el importe de las dietas, gastos y sueldos de secretaría «y cualquier otra erogación autorizada por el Cuerpo Legislativo».

Las clases pasivas.

Véase las sumas que absorbían los rubros principales de las clases pasivas, dentro del Presupuesto General de Gastos, durante los ejercicios corridos desde 1883 hasta 1889:

EJERCICIOS	Jubilados	Menores y pensionistas civiles	Viudas y menores militares	Lista 7 de setiembre
1883-84 . . .	$ 130,000	$ 82,000	$ 545,000	$ 125,000
1884-85 . . .	» 147,000	» 102,000	» 557,000	» 187,000
1885-86 . . .	» 143,000	» 113,000	» 534,000	» 219,000
1887-88 . . .	» 166,000	» 149,000	» 606,000	» 461,000
1888-89 . . .	» 164,000	» 155,000	» 606,000	» 461,000

Agregando diversas listas militares no incluídas en ese cuadro arrojaba el último año la suma de $ 2.081,109 por concepto de clases pasivas dentro de un presupuesto de 14 millones.

El diputado don Juan Pedro Castro presentó en 1887 un proyecto de ley de revisión de grados militares, que ponía término al derecho que durante todas las épocas se habían atribuído los presidentes uruguayos de multiplicar a su albedrío los empleos de coronel abajo. La Comisión en mayoría aconsejó el desechamiento del proyecto. Pero la minoría produjo un informe favorable, juzgando que el derecho de crear empleos era privativo de la Asamblea.

De los datos del informe de la minoría resultaba que en esos momentos había 2,307 jefes y oficiales, o sea una plana mayor para un ejército de 80 a 100,000 soldados. La lista «7 de setiembre», creada en 1876 por Latorre, que se había inaugurado con $ 1,180, había crecido en la forma alarmante que denuncia nuestro cuadro por efecto de esa prodigalidad con que se repartían los empleos militares.

El remanente de las rentas destinado a gastos generales.

Al terminar la Administración Tajes o, más bien dicho al empezar la Administración Herrera y Obes, en marzo de 1890, absorbía el servicio de intereses y amortización de las deudas públicas $ 5.681,808. Una de las deudas, los Bonos del Tesoro, por $ 4.200,000 debía rescatarse con ayuda de otra deuda mayor, el empréstito de $ 9.400,000, elevándose con ello el servicio a $ 6.000.000 en números redondos. Con los $ 2.081,109 de las clases pasivas y la partida de $ 500,000 que en esos momentos destinaba el presupuesto al pago de garantías de ferrocarriles, resultaban 8 y ½ millones sustraídos a los sueldos activos y gastos generales de la administración pública.

El contralor de los legisladores.

Un debate muy interesante se desarrolló en 1889 acerca de los gastos extrapresupuesto. La Cámara de Diputados interpeló al Ministro de Hacienda y este funcionario se negó a concurrir, invocando que correspondía a la Asamblea General y no aisladamente a cada una de sus dos ramas, aprobar o reprobar las cuentas del Poder Ejecutivo y eso mismo, no en cualquier época,

sino en las fechas marcadas para la rendición de cuentas, y después de hechas las trasposiciones destinadas a cubrir con economías de unos rubros los excesos de otros rubros. La Comisión de Legislación refutó victoriosamente esa tesis; pero deseando, decía en su informe, dar ejemplo de altura, patriotismo y prudencia, aconsejaba una declaración por la que se establecía simplemente que la Cámara había hecho uso correcto de sus facultades y que estaba dispuesta a ejercer esas facultades en casos análogos. Uno de los miembros de la Comisión, inclinado a fórmulas más radicales, dijo que no cabían transacciones, porque los Ministros estaban obligados a concurrir y dar explicaciones y que era esa la primera vez que se desconocía un derecho tan claro del Parlamento. Llegado el momento de la votación, la mayoría se contentó con declarar que la Cámara había hecho uso de sus facultades al interpelar al Ministro, y en el acto pasó a la orden del día.

La misma legislatura examinó las cuentas del ejercicio 1884 - 1885, correspondientes a la Administración Santos, comprobando un exceso de $ 2.726,439 sobre la cifra de gastos autorizados por la ley de presupuesto.

Deudas públicas.

Durante el quinquenio 1886 - 1890 tuvo la Deuda Pública Consolidada el siguiente movimiento:

AÑOS	Emisión anual	Emisión progresiva	Monto circulante
1886	$ 13.812,130	$ 169.370,489	$ 72.220,721
1887	» 333,653	» 169.704,142	» 71.145,176
1888	» 21.572,149	» 191.276,292	» 79.189,944
1889	» 3.843,343	» 195.119,635	» 81.279,752
1890	» 10.698,163	» 205.817,799	» 89.848,850

Empréstito de Conversión y Obras Públicas.

A mediados de 1887 se presentó el Banco Inglés del Río de la Plata, en su nombre y en el de un sindicato de la plaza de Londres, proponiendo la contratación de un empréstito de veinte millones de pesos, con destino al rescate de la Deuda Consolidada de 1886 y a la ejecución de obras públicas. La conversión se haría por intermedio del Banco Nacional, pagándose los títulos en efectivo a la par, o entregándose $ 116 de los nuevos títulos por cada 100 de los antiguos. El servicio de la Deuda Consolidada (8 % de interés y 4 % de amortización) absorbía $ 1.524,000 y el del Empréstito de Conversión (6 % de interés y 1 % de amortización) $ 1.400,000. Debía realizar, en consecuencia, el tesoro público una economía anual de $ 124,000. En cambio, se alargaría el plazo de la extinción de 14 años que exigía la Consolidada, a 33 años que necesitaría la nueva deuda. Pero a la vez se obtendría un sobrante de consideración para obras públicas.

Era un plan que emanaba de trabajos del sindicato de especuladores promotor de la fundación del Banco Nacional, que había empezado por acaparar casi todo el monto de la Deuda Consolidada, con el propósito de hacerse dueño de la plaza y producir la valorización febril de todos los valores de Bolsa. Para que la especulación diera utilidades era necesario convertir los papeles así acaparados, y tal era el programa a que respondía el proyecto presentado.

La Asamblea, que estaba en la misma corriente de ideas, se apresuró a votar el empréstito. La ley sancionada en esas circunstancias destinaba el grueso del empréstito a rescate o canje de la Consolidada y el remanente a

colonización ($ 1.500,000) y a obras departamentales ($ 80,000 para vialidad y $ 50,000 para edificios públicos a cada uno de los departamentos).

El Banco Inglés del Río de la Plata no pudo llevar a cabo la negociación y entonces se dictó una segunda ley en 1888 que autorizaba al Poder Ejecutivo para realizar el contrato con la casa Baring Brothers de Londres. El contrato, que en el acto se realizó, acordaba a la casa Baring una comisión del 3 % sobre el monto nominal y declaraba a cargo del gobierno todos los gastos por concepto de «corretaje, sellos, avisos, impresión de títulos, etc.».

A mediados del mismo año presentó el Banco Nacional al Gobierno el resultado de la operación realizada por Baring Brothers. Los $ 20.000,000 nominales del empréstito habían producido $ 16.499,925, equivalentes al tipo de 82 ½ %. Era ese el producto bruto. Las comisiones, los sellos, los corretajes, las diferencias de cambio, los endosos y telegramas habían absorbido $ 1.014,955. El saldo líquido ascendía a $ 15.484,969.

La conversión de la Deuda Consolidada, 1.ª y 2.ª serie, absorbió $ 12.484,597. Deducida una partida de esa deuda que pertenecía al Gobierno y que estaba pendiente de conversión todavía, quedaba un remanente de $ 2.134,622.

Tal era la suma disponible para colonización y obras departamentales. Pero ¿el sobrante que resultaba de las cuentas, estaba realmente en el tesoro del Banco Nacional?

Hemos dicho ya que durante los debates del proyecto de inmigración y colonización, surgieron algunas dudas en el seno de la Cámara de Diputados, acerca de la existencia o no existencia de los fondos, que dieron lugar a que el Ministro de Hacienda dijera que se trataba de suposiciones gratuitas y ofensivas, agregando estas palabras: «No se ha tocado un solo peso de lo proveniente del empréstito, que está bajo la salvaguardia del Banco Nacional y de su digno presidente».

Los fondos habían venido, efectivamente. Según la memoria de Hacienda de la época, los vapores «Tagus» y «Elbe» habían traído 600,000 libras esterlinas procedentes de la liquidación final del empréstito. Pero como lo hemos dicho antes también, el depósito se había constituído en la famosa «Cuenta Especial» que servía al Banco Nacional para impulsar las especulaciones de Bolsa, y todas esas libras esterlinas, sin exceptuar una sola, quedaron absorbidas por las diferencias de fin de mes, sin cumplirse ninguno de los capítulos del programa de colonización y obras públicas planeado por el legislador.

De una especulación de Bolsa había surgido el Empréstito de Conversión, y otra especulación de Bolsa se encargó de llevarse los sobrantes que habían servido para prestigiar la operación.

Otras deudas.

La deuda «Fomento de Ferrocarriles», fué emitida en 1888, de acuerdo con una ley de 1884 que autorizaba al Poder Ejecutivo para contratar con el Ferrocarril Central la prolongación de la línea desde el Yí hasta la ribera Norte del río Negro en el Paso de los Toros, mediante la subvención de $ 2,350 por milla, pagadera en títulos del 4 % de interés. Monto de esa deuda, $ 94,478.

Al año siguiente se autorizó la emisión de las Cuotas de Amortización, con monto de $ 2.000,000, para cubrir los créditos que tenían opción a entrar en la Consolidada de 1886 y que no habían sido canjeados hasta entonces. Sobre el capital reconocido en 1886 se liquidarían doce años de intereses al 8 % anual. Los títulos se entregarían a la par y no devengarían interés, pero gozarían de un 6 % de amortización a la puja.

Una ley del mismo año autorizó la emisión de la deuda llamada de «Indemnización», con monto de $ 1.077,538, para cancelar un crédito de don Augusto Clausen. Los títulos tenían el 4 % de interés y el 2 % de amorti-

zación a la puja. Emanaba ese crédito de la denuncia de un terreno submarino hecha por el doctor Manuel Herrera y Obes, causa habiente de Clausen, en 1839 y 1845. El terreno submarino estaba situado en la prolongación de las calles Zabala y Colón y se componía de 7,500 varas. El denunciante no había podido obtener la posesión, a pesar de haber sido aceptada y escriturada la denuncia, y el asunto fué pasado a los Tribunales, dándose con ello mérito a que fuera condenado el Fisco al pago del precio y prevaleciera una liquidación que hacía subir el capital a $ 520,950 y a otra suma aproximadamente igual los intereses.

Una tercera ley del mismo año 1889 estableció que en adelante no podría el Poder Ejecutivo emitir títulos de la Deuda Amortizable sin previa autorización legislativa. Era una medida que venían gestionando con empeño los tenedores de esa deuda, justamente alarmados por la continua emisión de títulos. Al dictarse la ley de Amortizable, decían en su representación a la Cámara de Diputados, calculaban los oradores que el monto de los créditos pendientes de pago no pasaría de siete millones, y, sin embargo, ya en marzo de 1883 la emisión llegaba a seis millones, al finalizar el año 1887 a $ 15.203,495 y ahora se aproxima a 19 millones, con un saldo circulante de $ 5.000,000, y ello porque el Poder Ejecutivo emite títulos por su cuenta cada vez que lo juzga necesario, no obstante el artículo constitucional que acuerda privativamente a la Asamblea la facultad de contraer y consolidar la deuda nacional.

Precios de algunas deudas.

He aquí los tipos de cotización más bajos y más altos de la Deuda Unificada de 5 % de interés y de la Deuda Amortizable, sin interés, durante los años 1885 a 1889:

AÑOS	Deuda Unificada	Deuda Amortizable
1885	42 ⅜ a 52 ¾ %	12 a 18 %
1886	38 ¾ a 49	11 a 85
1887	48 a 73	35 a 85
1888	68 ⅞ a 73 ⅜	28 a 50
1889	71 a 75 ¼	35 a 48 ¾

El año 1886 fué de grandes oscilaciones. En sus comienzos, por efecto de la revolución del Quebracho que deprimió todos los valores, y en sus postrimerías por la conciliación política iniciada en noviembre y la caída subsiguiente del santismo bajo el Gobierno de Tajes, que promovieron la suba de todos los valores. La comparación de los extremos del quinquenio, revela el prestigio creciente del crédito público.

Del movimiento considerable de la Bolsa durante el período de la Administración Tajes, puede dar idea la cotización de la Consoliada de 1886. Era una deuda que gozaba del 8 % de interés y del 4 % de amortización. Su precio osciló del 46 al 56 % en el curso de 1886 y del 53 al 97 % en el curso del año 1887. El formidable empujón lo dió el sindicato fundador del Banco Nacional, al monopolizar a bajo precio la mayoría de los títulos y llevarlos a los alrededores de la par, confiado en su plan de contratación del empréstito de veinte millones destinado a la cancelación en oro de la enorme masa de papeles que había acaparado.

Para mover así los valores de Bolsa y los valores territoriales que marchaban en el mismo tren, llegó a contar la plaza de Montevideo con recursos verdaderamente excepcionales: alrededor de cincuenta millones de pesos, entre

los títulos de Deuda Unificada exportados a Londres, el producto del Empréstito de Conversión y Obras Públicas, la caución en Londres de los Bonos del Tesoro y la venta de los tranvías a una compañía inglesa.

Un colazo bursátil del santismo.

A mediados de 1887, en pleno ambiente de prosperidad económica y financiera, hubo un momento de alarma en la Bolsa, por efecto de la notable baja que acababa de sufrir nuestro crédito público en la plaza de Londres. El Presidente Tajes llamó a todos los gerentes de Banco, para averiguar el origen de la baja, y entonces se supo que ella emanaba de una publicación depresiva del ex ministro inglés en Montevideo, Mr. Pallgrave, de la estrecha amistad del general Santos. Los gerentes resolvieron en el acto dirigir un telegrama a la casa Baring Brothers, dándole cuenta del estado próspero del Uruguay.

Obras públicas.

Mediante un simple decreto administrativo fué creado en 1887 el Consejo General de Obras Públicas, bajo la dependencia del Ministro de Gobierno, con seis ingenieros, tres arquitectos, el director de caminos y dos abogados, aparte del director general de Obras Públicas. Se le encargaba de la confección de planos, proyectos y concesiones de obras públicas, y de las cuestiones contencioso-administrativas relacionadas con su programa. Un segundo decreto modificó el personal en esta forma: cuatro ingenieros, un arquitecto, un abogado y un médico y dispuso que mientras ese personal no fuera presupuestado sería remunerado por eventuales a razón de $ 150 mensuales cada miembro.

El ingeniero francés don Norberto Maillard, «Gran Premio de Roma» se presentó al Gobierno en 1888, durante el período de resurgimiento económico, proponiendo la construcción del Palacio de los tres altos poderes del Estado, en los terrenos del ex Cementerio Inglés (destinado hoy a Palacio Municipal), la apertura de una avenida de 25 metros desde el palacio hasta la calle Agraciada, la apertura de otra avenida de 25 metros hacia el Sudeste, la construcción de una plaza de 15,000 metros en la confluencia de la primera avenida y calle Agraciada y las obras complementarias de ornamentación y pavimentación, todo ello a costa del proponente, a quien en cambio se le autorizaría a expropiar alrededor de 40 manzanas de terreno y se le eximiría de Contribución Inmobiliaria durante el plazo de veinte años.

El Consejo de Obras Públicas calculaba en cinco millones de pesos el costo de las obras proyectadas, y en dos millones la ganancia del concesionario en el curso de los veinte años por concepto del mayor valor de las manzanas a expropiarse y de la exención del pago de la Contribución Inmobiliaria.

La concesión fué autorizada por el Cuerpo Legislativo en los mismos términos en que estaba formulada. Pero el proponente la dejó caducar en los comienzos del año 1889, cuando ya la fiebre de los negocios y la valorización artificial de los terrenos empezaban a luchar con dificultades y a provocar expectativas que no eran como para aventurar el grueso capital que servía de base a la concesión.

Dentro de la legislatura que actuó en este período tuvo también eco muy simpático un proyecto suscrito por varios diputados, que autorizaba la expropiación de 100 hectáreas de terreno en cada una de las secciones judiciales de los departamentos, con destino a residencia fija de las comisarías, juzgados de paz, comisiones auxiliares de las Juntas Económico-Administrativas, Oficinas de Correos y Telégrafos y de Recaudación de Rentas. El momento era, sin embargo, de estrechez financiera y la Comisión informante de la Cámara de Diputados resolvió aplazar la sanción del proyecto.

La enseñanza primaria.

En 1887 funcionaban en el Uruguay 807 escuelas públicas y particulares con 52,382 alumnos, que se distribuían así:

	Número de escuelas	Maestros	Alumnos inscriptos	Asistencia media
Públicas	366	673	30,572	22,489
Particulares	441	867	21,810	17,096

El personal de maestros de las escuelas públicas se componía de 447 mujeres y 226 hombres y el de las escuelas privadas de 492 mujeres y 375 hombres.

Al Departamento de Montevideo correspondían 63 escuelas públicas con 11,645 alumnos inscriptos y 255 escuelas particulares con 14,968 alumnos; a Canelones, 51 escuelas públicas con 3,561 alumnos y 34 particulares con 1,124, y en escala descendente los demás departamentos.

Al iniciarse la reforma escolar en 1877 sólo tenía el país 199 escuelas públicas y 225 particulares. En conjunto 424 escuelas o sea la mitad de las que funcionaban diez años después.

De las 441 escuelas particulares que existían en 1887 eran laicas 367 y religiosas 74 (57 de estas últimas en Montevideo). La estadística de 1876 sólo anotaba tres escuelas religiosas.

Los datos suministrados por la Curia a la Dirección de Estadística arrojaban 4,261 alumnos en los 21 establecimientos dirigidos por comunidades religiosas. Los Asilos Maternales y de Huérfanos (con 1,956 alumnos los primeros y 379 los segundos) estaban entonces a cargo de comunidades religiosas.

Pero la memoria de Instrucción Pública del mismo año elevaba a 74 el número de escuelas a cargo de comunidades religiosas, con un total de 8,144 alumnos, que se distribuían así: 20 escuelas de varones con 1,906 alumnos; 23 escuelas de niñas con 2,497 alumnas; 31 escuelas mixtas con 3,741 alumnos.

Al terminar la Administración Tajes, en 1889, funcionaban en todo el país 412 escuelas públicas con 32,726 alumnos inscriptos y 402 escuelas particulares con 21,017 alumnos.

El aumento, con relación al primer año de esa Administración, era de 46 escuelas y de 2,154 alumnos inscriptos.

La enseñanza privada había sufrido, en cambio, una baja de 39 escuelas, sin alteración sensible del número de alumnos.

Estado de la enseñanza pública.

Pero si algún progreso denotaban las cifras estadísticas en materia de cantidad de escuelas y de cantidad de alumnos, no ocurría lo mismo cuando se entraba a apreciar el grado de desenvolvimiento de la reforma escolar. Dando la voz de alarma, decía con su admirable sinceridad de siempre el Inspector Nacional don Jacobo A. Varela, historiando la labor de 1887:

«Yo no puedo ni debo decir todavía, señores vocales, que en general las escuelas públicas de nuestro país estén decadentes, porque no sería esa la verdad, pero me creo sí, en el deber austero de manifestar que las conceptúo estacionarias... Al lado del estancamiento, muy al lado y muy cerca, está la decadencia... La educación pública necesita dinero, mucho dinero... Aliviar y dar amparo al desvalido, al enfermo, al valetudinario, es sin duda alguna un deber, pero dentro de límites restringidos. El problema de la

educación pública es distinto y a distancias miriamétricas del anterior... El uno es formar el alma de la sociedad misma, ganar la batalla del engrandecimiento nacional; el otro es nada más que cuidar de las ambulancias... Hay necesidad de dotar a la enseñanza primaria de rentas propias... Por el momento un millón de pesos al año... Otra de las necesidades imprescindibles, es la construcción de edificios escolares. La quinta parte del presupuesto escolar la absorben los alquileres. Sobre un presupuesto de $ 500,000, en 1887, están representados los alquileres por $ 98,290. Otra también es el aumento de los sueldos del personal de enseñanza. Los mejores abandonan la enseñanza, los peores se quedan.»

«Es preciso establecer, agregaba, un sistema de estímulo que seleccione continuamente el personal, apartando a los que no sirven y suplantándolos por los más competentes y trabajadores. Hay que organizar un sistema de promociones que daría en cortos años excelentes resultados, si fuera manejado por la autoridad superior escolar. Tendría por base la absoluta supresión de los nombramientos indefinidos. Se harían contratos bilaterales por dos años, renovables por resolución expresa de ambas partes, el maestro y la Dirección de Instrucción Pública. Correlacionando esto con un seguro o Caja de Ahorros Escolares, permitiría obtener el mejor personal de la América del Sur. Pero esto requiere rentas propias y bastantes que aseguren la regularidad de los pagos.»

Dos años después, invocando la necesidad «de dar correlación, unidad y perfeccionamiento a la enseñanza» creaba el Poder Ejecutivo a pedido del señor Varela el cargo de Inspector Técnico, y era designado para ejercerlo el inspector departamental de Rocha, don José H. Figueira.

Costo de la enseñanza.

Gastamos al año en Instrucción Pública, continuaba diciendo el Inspector Nacional, medio millón de pesos. Tenemos de setecientos a ochocientos mil habitantes. Tomando la cifra más baja, resultan setenta centésimos por cabeza!

Al iniciarse la Reforma, el costo de la enseñanza por alumno inscripto era de $ 21,72. Pero después empezó a descender en esta forma:

1878	$ 21,72	1882	$ 15,09
1879	» 18,11	1883	» 15,56
1880	» 16,90	1887	» 15,85
1881	» 15,45		

Es necesario subir el costo, seguía diciendo el Inspector Nacional, para tener edificios apropiados, ampliamente dotados de material de enseñanza, y con personal bien remunerado.

Era la misma voz de alarma que pocos años antes había dado en Norteamérica el Presidente Garfield.

«Un décimo de las rentas de los Estados Unidos, exclamaba, aplicado durante 50 años a la difusión de la enseñanza, nos habría ahorrado la sangre derramada y los inmensos tesoros gastados en la guerra separatista.»

El sueldo de los maestros.

A principios de 1887 corrió la noticia de que entre las rebajas encaminadas a obtener el restablecimiento del equilibrio financiero, momentáneamente alterado por la clausura de los puertos brasileños al tasajo, figuraba un descuento del 10 % a todo el personal activo de la Administración Pública, aparte del 15 % que ya regía. El Inspector Nacional, señor Varela, se dirigió

con tal motivo al Poder Ejecutivo para decirle que en el caso de no quedar excluído el magisterio, los sueldos sufrirían la rebaja que se expresa a continuación:

	1876	1887
Directores de escuelas de 3.er grado	$ 125,00	$ 75.74
» » » » 2.º »	» 100,00	» 53,02
» » » » 1.er »	» 80,00	» 47,72
» » » » 2.º » rural . . .	» 70,00	» 37,87
» » » » 1.er » » . . .	» 50,00	» 26,52
Ayudantes de 3.er grado	» 50,00	» 37,87
» » 2.º »	» 50,00	» 26,52
» » 1.er »	» 50,00	» 20,46

La comparación era concluyente. Una vez hecha la rebaja los maestros vendrían a recibir casi la mitad de los que devengaban al realizarse la reforma escolar y el Poder Ejecutivo se abstuvo de llevar adelante el nuevo descuento.

El promedio de los sueldos del personal enseñante era de $ 36 para los maestros y de $ 32 para las maestras.

El analfabetismo continuaba, entretanto, intensificándose. El *setenta por ciento* de la población infantil de la República, según el cálculo de la alta autoridad escolar, no recibía educación alguna!

Horarios y exámenes de las escuelas públicas.

El horario escolar vigente en 1888 comprendía cinco horas, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde. Estaba dividido en dos períodos, separados por 30 minutos de ejercicios físicos. Cada período se subdividía a su turno en dos secciones separadas por 15 minutos de recreo libre. La escuela funcionaba sin interrupción durante todos los días hábiles.

Los exámenes anuales de las escuelas públicas tenían en esa época, como lo habían tenido en las anteriores, verdadero carácter técnico. He aquí las instrucciones que en 1889 hizo distribuir la Dirección de Instrucción Primaria:

«A la Mesa Examinadora se le entregará una relación nominal de los alumnos de cada clase, con indicación de edad, asistencia, etc. Los alumnos se colocarán en el orden de la nómina. La Mesa proclamará el nombre de los alumnos que se hayan distinguido, y entregará tarjetas conmemorativas de esta distinción. En su informe consignará el estado de la escuela, los vicios que haya notado y la manera de corregirlos.»

Tentativas de reformas a la ley de educación común.

El Poder Ejecutivo se dirigió en 1887 a la Asamblea señalando la necesidad de introducir varias modificaciones a la ley de Educación Común.

Hay que intensificar la enseñanza en las escuelas rurales de todo el país, empezaba diciendo el Mensaje. Hasta ahora hemos recurrido a la escuela rural y a la escuela ambulante. Hubo que suprimir esta última al poco tiempo de ensayada, porque no daba resultado. Y en cuanto a la primera, tampoco alcanza a llenar las necesidades, por no estar concentrada, sino diseminada la población de nuestra campaña. Terminaba el Poder Ejecutivo proponiendo la creación de cuatro internatos de enseñanza primaria, que se ubicarían en los departamentos fronterizos con el Brasil y el aumento de los recursos escolares mediante la afectación del uno por mil de la Contribución Directa,

el saldo de la renta de Correos, la renta de Mercados, la renta de Abasto y Tablada en toda la campaña, el derecho de exportación al ganado en pie, el derecho de exportación a la piedra y la arena, la patente de perros y el impuesto de instrucción pública. Feliz el día, exclamaba, en que a ningún oriental se le pueda negar la balota de ciudadano por no saber leer ni escribir!

Pero el medio que se proponía, creación de los cuatro internatos de enseñanza primaria, era un arbitrio de muy dudosa eficacia, y la Asamblea resolvió encarpetarlo.

La obra del Internato Normal de Señoritas.

Algo inmensamente más útil hacía en esos momentos el Internato Normal de Señoritas, bajo la hábil dirección de doña María Stagnero de Munar: preparar buenas maestras para los departamentos de campaña: 17 en 1884, 14 en 1885, 3 en 1886, 32 en 1887. Sesenta y seis maestras normalistas en cuatro años y casi todas ellas de los departamentos de campaña, como lo hacía notar el Inspector Nacional y fundador del Instituto don Jacobo A. Varela. Es que gracias a la previsora disposición adoptada desde los primeros días de la fundación del Instituto, cada departamento de campaña podía mandar hasta tres alumnas que hubieran cursado la sexta clase del programa escolar.

Planes de edificación escolar.

Hay que construir edificios adecuados, decía el Inspector Nacional don Jacobo A. Varela en 1887. Donde falta el aire puro, donde la simple emisión de la voz es un esfuerzo extraordinario, donde hay aglomeración, sufren los maestros y sufren los alumnos: lecciones mal dadas, aprovechamiento incompleto. En un edificio adecuado, donde se llenan las condiciones higiénicas, maestros y alumnos trabajan con la serenidad del que ejercita una facultad en la libre disponibilidad de su medio de acción. La formación y el desarrollo intelectual y moral del individuo, dependen en gran parte del medio ambiente en que permanece durante largas horas el niño en la escuela. En vez de soñar con empréstitos, debemos adscribir una renta a edificación de casas para escuelas.

Pocos meses después dictaba el Poder Ejecutivo un decreto por el cual se ordenaba la construcción de una docena de edificios escolares en la ciudad de Montevideo, de acuerdo con los planos que presentaría el ingeniero don Juan Tosi y sobre la base de los siguientes recursos: $ 200,000 del saldo del empréstito de $ 20.000,000 destinado a obras públicas, y el producto del impuesto de exportación sobre la piedra y la arena. Ese decreto provocó una ruidosa interpelación en la Cámara de Diputados, fundada en que la ley del empréstito sólo destinaba $ 50,000 para obras públicas en cada departamento; interpelación doblemente ruidosa, porque durante ella el Ministro dirigió fuertes ataques al Inspector Nacional de Instrucción Primaria, que originaron la renuncia del propio Ministro, doctor Duvimioso Terra y del Inspector Nacional don Jacobo A. Varela.

El Poder Ejecutivo pasó a la Asamblea en 1889 otro proyecto de ley, por el cual se destinaba el 15 % del producto de la Contribución Inmobiliaria de toda la República a la construcción de edificios escolares, y se facultaba a la Dirección de Instrucción Pública para negociar empréstitos sobre esa base de ingresos. Había vuelto de nuevo el señor Varela a la Inspección de Enseñanza Primaria, y era por efecto de sus empeñosas gestiones que resurgía a la orden del día el palpitante problema de la edificación escolar. Lo que pedía el señor Varela no era eso precisamente, sino la creación de un derecho adicional de 1 por mil a la Contribución Inmobiliaria, para obtener el rendimiento anual de $ 256,000.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados se apresuró a despachar favorablemente el proyecto. La Contribución Inmobiliaria, decía en su informe, ha producido $ 1.550,960 en el ejercicio 1887 - 1888. El 15 % daría $ 232,500, y sobre esa base podría levantarse un empréstito de tres millones de pesos. El fondo de construcción, agregaba, se aumentaría luego con la partida de $ 100,000 que la ley destina a alquileres en toda la República. En la Cámara tampoco hubo vacilaciones, y el proyecto quedó rápidamente sancionado. Pero el período de prosperidad de la Administración Tajes llegaba a su término en esos mismos momentos y ya empezaba a diseñarse la formidable crisis que habría de abatir al Banco Nacional y con el Banco Nacional al Tesoro Público, tan íntimamente vinculado a ese establecimiento de crédito. Y el proyecto quedó encarpetado en la Cámara de Senadores.

Creación del Museo Pedagógico y de la Biblioteca de Maestros.

El doctor Alberto Gómez Ruano dirigió en 1889 una nota al Gobierno, en que expresaba que por indicación del Inspector Nacional de Instrucción Primaria, don Jacobo A. Varela, había incluído en el programa de su viaje oficial a Europa el estudio de la organización de un Museo Pedagógico y de una Biblioteca Especial para la Escuela Normal. Agregaba que había hecho ese estudio y que se encontraba en condiciones de fundar ambos establecimientos, sin exigir por ello compensación alguna, «inspirado, decía, en el deber que tiene todo ciudadano de contribuir con su actividad, por pequeña que sea, al aumento de las fuerzas de la agrupación social y del bien común».

La autorización no se hizo esperar y en el acto comenzaron los trabajos de organización de los dos importantes establecimientos proyectados.

Fundación de la Liga Patriótica de la Enseñanza.

Los problemas escolares, que permanentemente estuvieron a la orden del día durante la Administración Tajes, estimularon varias iniciativas particulares, entre ellas la fundación de la Liga Patriótica de la Enseñanza por el doctor Ramón López Lomba. La Liga estaba destinada a ramificarse en todo el país y a realizar este hermoso programa, que se detuvo en sus comienzos por efecto de la honda crisis económica que sobrevino:

Propender al adelanto, mejora y difusión de la enseñanza primaria, secundaria y superior y de una manera especial en la zona fronteriza con el Brasil; crear internatos rurales o granjas-escuelas; regularizar los haberes del personal enseñante, mediante la creación de un fondo especial.

Una repercusión de nuestros progresos escolares.

Hemos referido en otro capítulo de esta misma obra la impresión que recogió Sarmiento en Montevideo, durante sus jiras de 1881 y 1883 y el vivo deseo que manifestó entonces de crear en Buenos Aires modelos análogos a los de la reforma vareliana. Uno de ellos, como también lo hemos dicho, era la fundación de una sociedad de Amigos de la Educación Popular, semejante a la nuestra. Y ese deseo lo realizó en diciembre de 1887, en la ciudad de La Plata, el señor Belim Sarmiento, de acuerdo con las instrucciones de su ilustre inspirador. El primer acto de la Sociedad Argentina, fué ponerse en contacto con la de Montevideo.

El fallecimiento del gran estadista argentino ocurrido unos meses después dió lugar, entre otras demostraciones, a una reunión de los periodistas de Montevideo, en que fueron designados los señores Agustín de Vedia, Eduardo Acevedo Díaz, José Sienra Carranza, Eugenio Garzón y Antonio Bachini, para representar a la prensa de aquende el Plata en el acto de la inhumación de sus restos.

Enseñanza universitaria.

Por un decreto reglamentario de la ley de 1885, propuesto por el Rector doctor Alfredo Vásquez Acevedo, quedó resuelto desde 1887 que el bachillerato duraría seis años y comprendería las siguientes asignaturas: Matemáticas, Geografía, Cosmografía, Física, Química, Historia Natural, Historia Universal, Gramática General y Retórica, Literatura y Estética, Historia Sudamericana, Historia Nacional, Filosofía, Inglés, Francés, Latín, Dibujo, Gimnasia y Ejercicios Físicos.

Habría cursos preparatorios de tres años para el ingreso a Matemáticas y de dos años para Farmacia, Odontología y Obstetricia.

Los estudios superiores o profesionales durarían 5 años para Derecho, 6 años para Medicina, 3 años para Farmacia, 3 años para Odontología, 3 años para Obstetricia, 4 años para Ingeniería o Arquitectura y 2 para Agrimensura.

El año escolar correría desde el 1.º de marzo hasta el 30 de noviembre.

El cuerpo de catedráticos se compondría de titulares y sustitutos. Los catedráticos tendrían que redactar y publicar sus lecciones.

Reglamentación de la libertad de estudios.

La Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados propuso, a su turno, un proyecto de reglamentación de la libertad de estudios.

Tres puntos abarca el proyecto, decía la Comisión en su informe: la libertad de estudios; la autorización dada a los establecimientos particulares para organizar cursos regulares; el restablecimiento del examen general de fin de carrera. El Estado, agregaba, es el único que puede conferir grados y títulos científicos, y siendo así está facultado para reglamentar los estudios. El Uruguay no tuvo libertad de estudios hasta 1877, en cuyo año Latorre la decretó para la enseñanza secundaria y superior, suprimiendo a la vez los cursos oficiales de Enseñanza Secundaria. Ese régimen, que duró ocho años, fué de perniciosos resultados, dándose el caso de que numerosos bachilleres y doctores rindieran en un sólo año todos los exámenes del plan de estudios, y de que nuestros títulos fueran rechazados en el extranjero. La ley de 1885 puso fin a ese desorden, pero yendo más allá de lo reclamado, suprimió en absoluto la libertad de estudios superiores. Terminaba el informe demostrando la necesidad de suprimir la calidad de diplomado que la ley vigente exigía a los profesores de establecimientos particulares, de modificar los tribunales de examen, que estaban dando malos resultados, y de restablecer el examen general de fin de carrera.

No todas esas ideas encontraron ambiente favorable en la Cámara de Diputados. El proyecto sancionado después de largos debates declaraba libre la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria y la enseñanza superior. Prescribía, además, que los exámenes de enseñanza secundaria rendidos en los establecimientos libres serían válidos, siempre que su programa y la duración de sus pruebas no fueran inferiores a los oficiales; que el Rector de la Universidad tendría la facultad de nombrar un delegado, que sería el Presidente de la Mesa. Los exámenes de las facultades superiores sólo podrían rendirse en la Universidad.

Al pasar al Senado sufrió el proyecto varias modificaciones, que fueron aceptadas por la Cámara remitente, quedando al fin sancionada la ley en los términos que extractamos a continuación:

Los directores de cursos libres de enseñanza superior deberán pasar a la Universidad una nómina de sus alumnos; los profesores deberán poseer diplomas universitarios; los cursos podrán ser vigilados al sólo objeto de averiguar si no es contraria su enseñanza a la moral, la Constitución y las leyes; los programas serán iguales a los de la Universidad; los exámenes tendrán lugar en los mismos colegios particulares ante un tribunal mixto compuesto

de dos delegados de la Universidad y uno del Colegio; el examen durará una hora y media sobre distintos temas sacados a la suerte de las diferentes materias del bachillerato. Los exámenes de facultades superiores sólo podrán rendirse en la Universidad. Los estudios de Derecho se harán en 5 años y los de Medicina en 6, quedando suprimidos los exámenes generales para optar a los grados académicos.

El Poder Ejecutivo vetó esta ley, invocando que la libertad de estudios no alcanzaba, como debía alcanzar, a los alumnos que estudiasen en su casa o con profesores particulares; que los exámenes debían rendirse exclusivamente en la Universidad; que era malo el régimen de los tribunales mixtos; que si podía suprimirse el examen general de bachillerato, no era conveniente suprimir el examen general de fin de carrera en las Facultades.

Pero la Asamblea mantuvo su sanción y la ley quedó promulgada.

No tuvieron larga duración algunas de las reformas sancionadas en esa oportunidad. Un año y medio más tarde se promulgaba, después de largos debates, una nueva ley de reorganización universitaria. He aquí sus normas generales:

Pueden cursarse libremente los estudios secundarios y superiores. Exceptúanse los estudios superiores que los reglamentos universitarios declaren prácticos y todos los de Medicina y ramas anexas, que sólo podrán cursarse en la Universidad. Los estudios secundarios comprenderán: Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Gramática Castellana Superior, Literatura, Física Química, Historia Natural, Geografía, Cosmografía, Historia Nacional y Americana, Historia Universal, Filosofía, Latín, un idioma vivo y Gimnasia. El dibujo será obligatorio para los que aspiren a ingresar en la Facultad de Matemáticas. Para poder cursar libre o reglamentariamente los estudios secundarios, será forzoso acreditar previamente suficiencia en Gramática Castellana elemental, Geografía de la República y descriptiva, elementos de Historia Nacional y Aritmética hasta el sistema métrico decimal. El tiempo de duración de los exámenes libres será doble del que tengan los reglamentados. Se rendirá un examen general de Doctorado, que comprenderá las materias esenciales al desempeño de la profesión y otro de tesis. Los estudiantes que cursen en establecimientos particulares se considerarán reglamentados a condición de que esos establecimientos se sometan a los reglamentos universitarios. Los alumnos de los colegios habilitados de Montevideo rendirán sus exámenes en la Universidad y los de campaña en sus respectivos colegios, ante mesas examinadoras nombradas por la Universidad. La dirección de la Universidad estará a cargo de un Rector que elegirá el Poder Ejecutivo de una terna votada por la Sala de Doctores.

El número de estudiantes universitarios.

En 1887 tenía la Universidad 468 alumnos, distribuídos en esta forma: Estudios secundarios, 260; Facultad de Derecho, 122; Facultad de Medicina, 86. El número de exámenes llegó a 1,496, con el siguiente resultado: aprobados, 1,379; reprobados, 117.

Al año siguiente se completó el cuadro con la creación de la Facultad de Matemáticas y el número de alumnos subió a 695, distribuídos así: Enseñanza Secundaria, 444; Facultad de Derecho, 154; Facultad de Medicina, 82; Facultad de Matemáticas, 15. Número de exámenes, 1.769; con aprobación, 1,596 y sin ella, 173.

El número de alumnos retrocedió en 1889 a 692, correspondiendo a Preparatorios 460, a Derecho 147, a Medicina y ramas anexas 79 y a Matemáticas 6, con un personal enseñante de 57 profesores: 16 en Preparatorios, 14 en Derecho, 21 en Medicina y ramas anexas y 6 en Matemáticas. Sobre un total de 1,991 exámenes hubo 196 reprobados, siendo admitidos todos los demás.

Empezaban a moverse las bibliotecas, teniendo la de Derecho 3,066 volúmenes y la de Medicina 860.

En las facultades de Matemáticas y de Medicina.

La Facultad de Matemáticas permanecía como se ve, casi desierta, a pesar de las grandes facilidades acordadas en esa época a los alumnos. Sólo después de crear ambiente a fuerza de propangada, consiguieron el Rector doctor Alfredo Vásquez Acevedo y el Decano ingeniero don Juan Monteverde, prestigiar las carreras que allí se cursaban.

La nueva Facultad procuró, a su vez, desde el principio prestigiar los estudios más modestos de maestro constructor, para cuyo desempeño resolvió exigir dos años de estudios preparatorios y tres años de estudios superiores, juzgando con el ingeniero don Ignacio Pedralbes que el maestro constructor «es un arquitecto de segundo orden».

En la Facultad de Medicina proseguía la vieja lucha entre los profesores, que exigían cadáveres para la sala de disección y clínicas en el hospital, y la Comisión de Caridad que oponía resistencias a una y otra cosa, temerosa de una invasión de atribuciones que consideraba fatal para su administración. Pero asimismo, era esa Facultad la que más vigorosamente se desenvolvía en su carrera principal y en sus ramas anexas de Obstetricia, Farmacia y Odontología organizadas en 1886 y 1888.

Los doctores Soca, Salterain y Pouey, que proseguían la complementación de sus estudios en Europa, en uso de las Bolsas de Viaje acordadas por la legislatura de 1884, enviaban periódicamente memorias o informes, que daban motivo para interesantes cambios de ideas en la Facultad de Medicina: el doctor Soca, sobre pleuresía purulenta del niño, semeyótica cardíaca y corazón; el doctor Salterain sobre cirugía, técnica microscópica del ojo, contribución al estudio de la oftalmología purulenta en los recién nacidos; el doctor Pouey sobre albuminuria y eclampsia, blenorragia, aborto; y los doctores Salterain y Pouey en colaboración, sobre la rabia.

Una colación de grados.

A fines de 1887 tuvo lugar en el teatro Solís una gran colación de grados universitarios.

El doctor Juan Carlos Blanco, padrino de varios graduados, destacó la ausencia de Juan Sampere, uno de los alumnos sobresalientes de su época, que en esa oportunidad habría recibido los grados académicos, si no hubiera caído en los campos del Quebracho, y de otros dos abogados, caídos en el mismo campo, el doctor Segundo Posada y el doctor Teófilo D. Gil, «el periodista arrogante de las porfiadas lides, muerto como un romano en la rota de Farsalia».

Otro de los padrinos, el doctor José Pedro Ramírez, señalaba en estos términos la repercusión de la enseñanza universitaria en el escenario político del Uruguay:

«La voluntad, sí, la voluntad que se prepara y se forma y se modela, por decirlo así, en el medio en que se vive, en la atmósfera que se respira, en las tradiciones que se venera y en las enseñanzas que se reciben en esta Universidad, en que habéis vivido 10 años, vale más por lo que educa que por lo que instruye, por lo que edifica que por lo que enseña, por lo que levanta el espíritu y templa los caracteres. En horas aciagas hemos visto caer todas las instituciones, a todas las corporaciones plegarse a la voluntad imperante, a la realidad viviente; sólo la Universidad ha permanecido inconmovible; y cuando por odio a sus resistencias invencibles se ideó y se consumó un golpe de Estado para concluir con su autonomía y arrebatarle su independencia, el país lo sabe, contestó enviando a la última revolución popular más ciudadanos que cualquiera de los departamentos de la República y ofre-

ciendo en holocausto de las libertades públicas las preciosas vidas de Sampere y Teófilo Gil, de Magariños Veira y de Posadas.»

Los «Anales de la Universidad».

El Reglamento general de enseñanza establecía que los catedráticos de la Universidad redactarían y publicarían sus lecciones. Para dar eficacia a esa disposición el Rector de la Universidad, doctor Alfredo Vásquez Acevedo, inició la publicación de los «Anales de la Universidad», una de las mejores revistas de su género en la América del Sur.

Edificio para la Universidad.

También se ocupó el doctor Vásquez Acevedo de la construcción de un edificio, donde pudieran funcionar ampliamente todos los cursos universitarios. Pidió y obtuvo, con ese objeto, la compra de media manzana de terreno entre las calles Soriano, Canelones y Cuareim. El precio pactado, de $ 22 la vara, fué anticipado por el Banco Nacional y para reembolsar ese precio y abordar la construcción del edificio pidió el Poder Ejecutivo a la Asamblea autorización para contratar un préstamo hipotecario de $ 400,000.

Era la segunda vez que se planteaba el problema de la edificación universitaria. En 1881, efectivamente, la Asamblea había autorizado con el mismo objeto la expropiación del terreno situado entre las calles Colonia y Cuareim y la plaza Cagancha, que luego resultó insuficiente, y fué destinado a sede de la Escuela Normal de Señoritas y del Museo y Biblioteca Pedagógicos.

Reposición del catedrático de Derecho Constitucional.

La cátedra de Derecho Constitucional había quedado vacante desde el año 1884, en que el Gobierno de Santos destituyó al catedrático doctor Justino Jiménez de Aréchaga, al Rector José Pedro Ramírez y a varios miembros del Consejo Universitario por su actitud frente a la separación violenta del catedrático de Historia Universal, don Luis Destéffanis.

Tres años después, en 1887, bajo la Administración Tajes, el doctor Aréchaga fué nombrado catedrático de la misma asignatura. Pero él pidió y obtuvo, que en vez del decreto de *nombramiento*, se dictara uno de *reposición*. La Comisión Permanente, que había intervenido en la destitución, interpeló a raíz del nuevo decreto, pero luego de oídas las explicaciones ministeriales, pasó a la orden del día.

El batallón universitario.

De acuerdo con las autoridades universitarias, autorizó el Poder Ejecutivo en 1888 la organización de un batallón de estudiantes. La Jefatura fué confiada al comandante don Juan J. Debali y la oficialidad fué reclutada entre los mismos estudiantes. Durante varios meses, ese batallón, que estaba uniformado y armado a la par de las unidades del ejército de línea, hizo ejercicios que pusieron de manifiesto su perfecta organización y disciplina.

La Escuela de Artes y Oficios.

A fines de 1886 hubo dos levantamientos o motines de alumnos, por efecto de castigos impuestos por la dirección del establecimiento. En el último de esos levantamientos, tuvo que concurrir la tropa de línea para obtener el restablecimiento del orden.

El Gobierno de Tajes, que recién se iniciaba, aprovechó la oportunidad para dar de baja a la mayoría de los alumnos, y sacar la Escuela del Ministerio de Guerra, donde funcionaba desde la época de Latorre, y colocarla bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública. Como el mismo

decreto lo decía, se trataba de una institución civil y no de un establecimiento militar.

El Ministerio de Instrucción Pública reorganizó el establecimiento sobre la base de 5 secciones: Bellas Artes; Mecánica; Oficios comunes; Conocimientos científicos con aplicación a Artes y Oficios; Gimnasia y Ejercicios Militares, bajo la dirección de una Junta compuesta por el director de la Escuela, el subdirector y 4 vocales nombrados por el Poder Ejecutivo. Dos meses después el Gobierno reaccionaba contra la organización de la Junta de seis miembros, invocando que la experiencia demostraba la necesidad de dar unidad a la dirección. Más adelante fué colocada la Escuela de Artes y Oficios bajo la dependencia de la Comisión de Caridad, por razones simplemente financieras.

En 1888 tenía la Escuela 260 alumnos distribuídos en los 23 talleres que enumeramos a continuación: mecánica, mueblería, tipografía, carpintería, talabartería, hojalatería, pinturería, zapatería, tornería, fotografía, lustración, herrería, escultura en yeso, fundición, escultura en madera, platería, sastrería, grabados, composturas de instrumentos, encuadernación, peletería, dibujo lineal y de ornato y estudios superiores.

Uno de esos talleres fué encargado de la impresión de las obras de don Francisco Acuña de Figueroa.

La Dirección de la Escuela publicó en 1889 una relación nominal de los alumnos que habían egresado del establecimiento, con la posesión de un oficio y las aptitudes necesarias para abrirse camino en la vida. Eran más de 100, y entre ellos figuraban 5 alumnos que en ese momento habían conquistado en la Universidad el bachillerato en ciencias y en letras, después de rendir con brillo todas las pruebas.

Biblioteca Nacional.

La Biblioteca Nacional tenía 20,187 volúmenes y 1,618 folletos en 1887.

El movimiento de lectores fué en ese año de 2,140, contra 1,157 en 1886, 897 en 1885, 1,184 en 1884 y 1,930 en 1883.

Una ley de este período acordó a don Justo Maeso $ 6,000 por 1,000 ejemplares de la obra «Artigas y su época».

Y otra ley creó recursos especiales para el fomento de la Biblioteca y Archivo Nacional: una estampilla de 25 centésimos por cada foja de copia, testimonio, certificado o informes que expidieran las oficinas públicas en asuntos de interés privado.

Administración de Justicia. Reorganización de Tribunales.

El Poder Ejecutivo promovió en 1888, aunque sin conseguir que la Asamblea se ocupara del asunto, la creación de la Alta Corte de Justicia. De acuerdo con el proyecto presentado, ese Poder del Estado se compondría de cinco letrados, un comerciante o industrial y un militar con grado de Oficial General.

También promovió, y esta vez con éxito, la creación de la Fiscalía del Crimen de 2.° turno. La justicia criminal decía el Mensaje, marcha con lentitud; en la Fiscalía del Crimen hay de ordinario 500 causas en vista; las penas pierden su eficacia; la prolongada permanencia en las cárceles aumenta las erogaciones. La cantidad que hoy paga el Estado por concepto de manutención de presos, concluía el Mensaje, asciende, por esa circunstancia a 30 mil pesos anuales.

Códigos y Leyes.

La Comisión nombrada en 1880 para redactar el Código Penal, integrada en años posteriores con nuevos miembros, presentó su proyecto en 1888. Componían en ese momento la Comisión redactora, los doctores Ildefonso García Lagos, Joaquín Requena, Alfredo Vásquez Acevedo y Lindoro Forteza.

El proyecto estaba dividido en tres partes. La primera contenía los principios generales aplicables a todos los actos criminales. La segunda se ocupaba de los delitos y sus penas. Mantenía la pena de muerte para los casos de traición contra la patria, contra el derecho de gentes y contra la vida, cuando fueran acompañados de circunstancias que demostraran en el agente excepcional ferocidad. La tercera se ocupaba de las faltas.

Ambas Cámaras se apresuraron a sancionar a libro cerrado ese Código, obra verdaderamente notable, que podía figurar entre las más adelantadas del mundo. En la Cámara de Diputados apenas alcanzó a ocupar dos sesiones.

Otra comisión fué nombrada en ese mismo período para redactar un plan de reformas a la parte del Código de Comercio relativa a quiebras.

También se abordó el estudio de la reforma del Código Rural. Un grupo de hacendados se dirigió con tal motivo a la Cámara de Diputados pidiendo que se fijara un precio razonable a la servidumbre de pastoreo. Hoy los estancieros, decían, miran el pastoreo como un sacrificio y le destinan la peor parte de su campo, con lo cual el transporte de tropas sufre enormemente; pero que se pague bien, y entonces la servidumbre será un negocio reproductivo para el estanciero y los troperos.

Entre las leyes sueltas de este período figura la que establece que la promesa de compraventa hecha en documento privado, da acción para reclamar daños y perjuicios en caso de falta de cumplimiento.

La propiedad del Código Civil.

El Poder Ejecutivo se dirigió en 1887 a la Asamblea pidiendo autorización para expropiar la propiedad literaria del Código Civil, cedida al doctor Tristán Narvaja por un decreto - ley de la dictadura del general Flores. La Asamblea acordó la autorización solicitada. Pero cuando el asunto volvió al Parlamento, con el precio de tasación, que ascendía a 15 mil pesos, se produjo en la Cámara de Senadores un sensacional debate sobre paternidad efectiva de la obra expropiada, en que tomaron parte el doctor José Pedro Ramírez y el doctor Manuel Herrera y Obes, presidente este último de la Comisión de Códigos que había actuado durante la dictadura de Flores y de la cual formaba parte como vocal el propio doctor Narvaja.

«El Código Civil, dijo el doctor Ramírez, es una obra adelantadísima; es el Código más completo y más perfecto que se conoce, como que el doctor Narvaja, con cuya personalidad política, como hombre público, absolutamente no simpatizaba, era un eminente y distinguido jurisconsulto.»

«El doctor Narvaja, contestó el doctor Manuel Herrera y Obes, no fué ni más, ni mejor que los demás colegas que tuvo en la confección del Código. Muy respetable por sus conocimientos jurídicos, no era el único que estaba en esas condiciones. Pero ningún mérito tiene el doctor Narvaja en ese trabajo. Como presidente de la Comisión de Códigos, tengo que decirlo. Concluída la guerra con Rosas, un joven y sabio jurisconsulto de nuestro foro, el doctor don Eduardo Acevedo, presentó un proyecto de Código Civil que está en todas las bibliotecas de los abogados. Ese Código, señor Presidente, es la síntesis de todos los códigos españoles que en aquella época habían estado vigentes en estos países; pero numerosos como eran y contradictorias entre sí mismos, estaban sujetos a comentarios, más o menos respetables, cuya erudición era costosa. El doctor Acevedo, aprovechando los ocios que tuvo en una época determinada, se contrajo a sintetizar esos Códigos y a ponerlos en un idioma vulgar correspondiente, hasta cambiarles su forma, que le dió la del Código Francés. Esas disposiciones todas venían comentadas por el doctor Acevedo, mostrando una erudición jurídica sorprendente en un hombre de su edad. Concluída la guerra y restablecido el orden constitucional, el doctor Acevedo hizo la impresión de su Código y lo iba a someter a la sanción y aprobación del Cuerpo Legislativo, cuando vinieron los acontecimientos políticos de esa

época que son conocidos. En ese estado quedaron sus trabajos. Pero viniendo el general Flores a la Presidencia de la República, una de las primeras cosas de que se ocupó fué de dar continuidad a los trabajos del doctor Acevedo, nombrando una comisión de jurisconsultos que se ocupase de ellos y promoviendo todas las mejoras de que fueran susceptibles. Efectivamente, el Presidente de la República de esa época, me nombró a mí como Presidente de la comisión y como colaboradores al doctor Rodríguez Caballero, al doctor Joaquín Requena y don Tristán Narvaja. El doctor Narvaja fué el secretario de la comisión y él fué el encargado de la redacción de las actas y de todos los trabajos de impresión de aquella época. El trabajo, señor presidente, era sorprendente por su laboriosidad y por su saber, pero tenía vacíos, y entonces la comisión se contrajo a hacer de él un estudio completo y perfecto. Puso siempre a contribución los códigos más afamados de nuestra América del Sur y de Europa, Brasil, Argentina, Chile, Bélgica y los demás Estados. Todos ellos fueron materia de estudio, de deliberación y de discusión en la comisión. El doctor Narvaja tuvo una opinión como tantos, no siempre acertada, porque el doctor Narvaja, haciéndole la justicia que le ha hecho el señor senador, era un jurisconsulto consumado, pero le faltaba la mejor cualidad: no era liberal. Los miembros de la Comisión de Códigos, con excepción de él, éramos liberales y de ahí los vacíos que tiene ese Código Civil, tan bueno, como dice el señor senador, porque no se pudo hacer todo lo que se quería y se podía hacer. Bien: con esta reseña comprobada y pública, demuestro que el mérito que se le da al doctor Narvaja no es el que ha motivado la concesión, porque él no tenía ni más ni mejor que los otros miembros de la Comisión... El no ha tenido ni el mérito de la originalidad. Esa originalidad ha sido exclusivamente del doctor don Eduardo Acevedo, que fué la que sirvió de base para la discusión de la comisión.»

La Asamblea votó, finalmente, una ley que autorizaba el pago de los quince mil pesos a la librería de don Francisco Ibarra, cesionaria de los derechos del doctor Tristán Narvaja.

Los protocolos de los escribanos.

El Tribunal Pleno fijó a los escribanos un término perentorio en 1887, para que de acuerdo con una acordada del año anterior entregaran sus protocolos a la Escribanía de Gobierno y Hacienda y a las oficinas actuarias de los departamentos de campaña. Hubo un reclamo del Colegio de Escribanos. Pero el Tribunal mantuvo su acordada, invocando que los protocolos constituían una propiedad pública, que no podía permanecer indefinidamente en manos de los particulares. Como consecuencia del movimiento de opinión que se produjo con tal motivo, el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea adjuntando un proyecto de modificaciones al decreto-ley de 1878, de que emanaba la acordada del Tribunal. El proyecto mantenía el traspaso de los protocolos pertenecientes a los escribanos que fallecieran o que abandonaran el ejercicio de su profesión, y se limitaba respecto de los demás a establecer la obligación de remitir quincenalmente copia de las escrituras, en vez de las escrituras mismas. Pero la legislatura terminó sus tareas, sin que el conflicto quedara solucionado.

Por otra acordada de este mismo período obtuvo el doctor Osvaldo Acosta título de escribano, por la sola virtud de su diploma de abogado y, por consiguiente, sin rendir el examen que regía para todos los demás. Era el primer abogado que en esa forma se incorporaba a la matrícula de escribanos.

El arancel de costas.

Otra reforma más importante abordó el Poder Ejecutivo en 1887: la del arancel de costas judiciales vigente desde el año 1787, en que fué promulgado por el Virrey del Río de la Plata, marqués de Loreto. Hasta los precios seguían figurando en la moneda colonial, el maravedí ya desconocido en absoluto.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados aceptó el proyecto del Poder Ejecutivo después de un laborioso debate acerca del derecho de reformar el arancel de oficios vendidos a particulares. Para la mayoría de la Comisión de Hacienda, el legislador podía hacerlo. El debate prosiguió después de la publicación del informe, porque algunos de los propietarios de oficios presentaron consultas de varios abogados importantes de nuestro foro, para demostrar que mientras el Estado no expropiara los oficios que había enajenado, estaba legalmente incapacitado para cercenar sus proventos.

La Cámara de Diputados siguió el informe de la Comisión de Hacienda en mayoría. Pero el asunto quedó estancado en la Cámara de Senadores.

Estadística judicial.

El cuadro del movimiento de los tribunales y juzgados, correspondiente a la Administración Tajes, arroja las siguientes cifras:

	1887	1888	1889
Juzgados de Paz:			
Montevideo:			
Número de causas tramitadas	3,932	4,848	4,616
De ellas: por desalojo	1,428	1,755	2,619
» » » cobro de pesos	1,150	1,872	1,187
Causas concluídas	2,518	2,993	—
Departamentos de campaña:			
Número de causas tramitadas	7,211	6,361	5,853
De ellas: por desalojo	638	648	655
» » » cobro de pesos	3,964	3,250	3,469
Tribunales:			
Número de causas	2,490	3,258	3,143
» » sentencias definitivas	390	294	353
» » fallos	1,745	2,186	2,261
Juzgados de Comercio:			
Número de causas	5,022	5,592	6,812
» » sentencias definitivas	384	458	587
» » » interlocutorias. . . .	1,451	1,536	1,458
Juzgados de lo Civil:			
Número de causas	4,454	4,914	5,687
» » sentencias definitivas	537	246	419
» » » interlocutorias.	2,030	2,585	2,461
Juzgado Letrado de Montevideo:			
Número de causas	959	1,069	1,234
» » sentencias definitivas	642	780	786
» » » interlocutorias.	721	963	1,012
Juzgados Letrados de Campaña:			
Número de causas	4,336	4,757	4,966
» » sentencias definitivas	2,074	3,140	2,476
» » decretos.	45,324	51,408	48,023

Movimiento de presos en las cárceles.

Véase el número de presos entrados en el mismo período:

	1887	1888	1889
Cárcel Preventiva, Correccional y Penitenciaría:			
Presos entrados:			
Hombres	897	1,015	1,088
Mujeres	86	109	92
Principales causas:			
Heridas	274	266	328
Homicidio	83	113	126
Robo	118	124	176
Cárceles Policiales de toda la República:			
Presos entrados:			
Hombres	9,008	8,898	8,972
Mujeres	1,071	1,264	1,128
Principales causas:			
Escándalo	2,113	2,279	2,352
Ebriedad	294	198	171
Pelea	1,599	1,596	1,514
Desacato	588	475	554
Heridas	878	968	921
Lesiones	342	332	453
Robo	1,117	1,054	873
Infracción policial	735	731	752

Se clamaba mucho, y con razón, contra la extrema benignidad de los Jueces del Crimen. El Jefe Político de Montevideo, coronel Salvador Tajes, haciéndose eco de esas protestas, dirigió una nota al Ministro de Gobierno en 1887, denunciándole la frecuencia con que los encausados salían en libertad bajo fianza, a los pocos días de ingreso. En su relación figuraban asesinos, ladrones y falsificadores.

El Ministro de Gobierno se dirigió más tarde a la Policía de Montevideo, para decirle que estaba invadiendo funciones judiciales, al citar y hacer comparecer a su presencia a los habitantes del país, para exigirles declaraciones que correspondían a los jueces sumariantes.

Termina la construcción de la Penitenciaría.

La Cárcel Preventiva, Correccional y Penitenciaría mandada construir por el Gobierno de Santos en 1882, sobre la base de los fondos destinados a este fin durante la dictadura de Latorre, quedó concluída a principios de 1888, y a ella fueron trasladados de inmediato todos los penados y prevenidos que estaban hacinados en el antiguo local del taller de adoquines de la calle Yi.

Intereses municipales.

Hemos hablado de las grandes obras de pavimentación emprendidas por la Junta Económica de Montevideo en 1888 y 1889 bajo la presidencia del doctor Carlos M.ª de Pena. Para realizar esa y las demás obras que llenan el mismo período, hubo que recurrir al crédito público.

El empréstito municipal de 1888.

La ley dictada por la Asamblea, a pedido de la Municipalidad de Montevideo, fijaba el monto de $ 4.700,000 efectivos o $ 6.000,000 nominales de 6 % de interés, reembolsables a la par en 30 años. Para hacer frente al reembolso creábase un fondo amortizante del 1 % anual acumulativo, que se emplearía en la compra de títulos del mismo empréstito, cuando estuvieran debajo de la par y en otros títulos uruguayos, cuando se cotizaran arriba. Esos títulos se depositarían en el Banco de Inglaterra, para ser liquidados y aplicados al rescate del empréstito. La casa prestamista tendría una comisión del 1 % sobre el servicio del empréstito y manejo del fondo amortizante. Declarábanse rentas municipales de Montevideo: las de corrales, abasto, mercados, sereno, alumbrado, salubridad, rodados, proventos de cementerios, permisos de edificación, obras municipales, registro de ventas, contraste de pesas y medidas, lotería de cartones, derechos de rifas, descuento del 1 % sobre el presupuesto de la Junta, desagote de algibes y letrinas y el 1 % de Contribución Inmobiliaria destinada al adoquinado. El producto del empréstito se aplicaría a la adquisición de una casa municipal con máximum de $ 100.000, al adoquinado de la ciudad, a la apertura, construcción y compostura de calles y caminos, a obras de salubrificación y a rescate o expropiación de obras de carácter municipal.

El contrato «ad referéndum» de que emanaba esa ley establecía que la casa de Samuel B. Hale y C.a tomaría y pagaría el empréstito al tipo líquido de 85 % en oro y en Montevideo, y gracias a ello el tesoro municipal obtuvo en noviembre de 1888 un ingreso efectivo de $ 5.100,000, que en el acto fué colocado a interés en el Banco Nacional, escalonándose los plazos en esta forma que coincidía con el pago de las diversas obras programadas: $ 300,000, al 3 % en cuenta corriente; $ 1.500,000 al 4 % hasta mayo de 1889; $ 1.800,000 al 5 % hasta noviembre del mismo año; $ 1.500,000 al 6 % hasta mayo de 1890.

Véase el programa de obras que había formulado la Municipalidad para dar empleo útil a los fondos depositados en el Banco Nacional:

Para caminos: construcción, $ 1.500,000: conservación, $ 500,000; expropiación de materiales, $ 100,000 . .	$	2.100,000
Casa Municipal	»	100,000
Adoquinado	»	1.400,000
Expropiación para calles	»	200,000
Obras de salubridad	»	200,000
Mejoras en el Prado y adquisición de terrenos para construir un Parque Central	»	250,000
Compra del Mercado Central	»	400,000
Mejoras en los mercados	»	100,000
Corrales de abasto	»	40,000
Cementerios.	»	60,000
Plazas y calles	»	50,000
Sobrantes para cualquier déficit	»	200,000

Desgraciadamente, como lo hemos dicho ya, la contratación del empréstito coincidió con las grandes especulaciones de Bolsa en que el Banco Nacional hacía entrar el dinero propio y el dinero ageno, perdiéndose por esa causa en el naufragio todo lo que no pudo ser aplicado de inmediato bajo forma de obras de pavimentación, ensanche del Prado, compra de la casa municipal situada en la calle 25 de Mayo y Juan Carlos Gómez, compra del Mercado Central, operación ventajosísima esta última, que insumía $ 400,000 y que tenía un rendimiento anual de $ 70,000, y obras de salubrificación.

Los terrenos del Prado, adquiridos en parte por transacción del pleito

seguido con don Adolfo del Campo y en parte por compra de acuerdo con una ley de expropiación que la Asamblea había votado a pedido de la Municipalidad, fueron destinados a un gran paseo. Para la formación de los viveros y de los jardines de flores fueron contratados los servicios de don Ernesto Racine, y para el plan de organización de los paseos, los del arquitecto paisajista André, dos técnicos franceses muy distinguidos.

La Municipalidad que se había trazado un vasto plan de obras públicas, proyectó una gran rambla de circunvalación de la ciudad de Montevideo en el costado Sur y la extensión del amanzanamiento hasta el camino de Propios El amanzanamiento sólo llegaba en esa época, por el Este hasta las Tres Cruces y por el Norte hasta poco más allá del Reducto. El Poder Ejecutivo autorizó el ensanche del amanzanamiento y aplazó la rambla para mejor oportunidad.

Obras de higienización.

También trabajó empeñosamente la Municipalidad en materia de obras de higienización de la ciudad.

Mejoró el Matadero de la Barra. «Nada más repugnante, escribía el doctor Pena, a raíz de su primera visita de inspección, que las manipulaciones por que pasaba la carne destinada al consumo: se la despojaba de la sangraza por medio de una arpillera y trapos inmundos que se empapaban en un barril lleno de agua sucia y sanguinolenta».

Organizó los servicios de barrido y de riego en las calles de la ciudad. El barrido, con ayuda de un personal compuesto de 16 capataces, 166 peones y 26 carros, mientras llegaban las barrederas mecánicas que se habían encargado a Europa. El riego, con ayuda de 13 regadoras.

Mejoró el servicio de desinfección de los locales infectados, consiguiendo con ello que disminuyeran los contagios. La difteria, que absorbía el 9,45 % de la mortalidad general en 1888, bajó al 4,42 % al año siguiente.

Estableció el Conservatorio de Vacuna, obteniendo desde el primer año de su funcionamiento ocho mil tubos de linfa, gracias a lo cual la viruela que absorbía el 5,93 % de la mortalidad general en 1887 y el 7,27 % en 1888, descendió al 0,49 %.

Contrató con la empresa de caños maestros la prolongación de las cloacas, para mejorar el saneamiento de la ciudad.

Realizó el saneamiento de la antigua playa de la Aguada, compuesta de terrenos bajos, amurallados hasta la altura de 3 y 4 metros. Cada manzana constituía un inmenso estanque de aguas nauseabundas. Todas esas manzanas fueron rellenadas con escombros y barridos de la ciudad hasta igualar su nivel al de las calles circundantes.

Abordó la construcción de la gran cloaca destinada al saneamiento de la zona del Arroyo Seco y del barrio de la Humedad.

Creó el Laboratorio Químico Municipal, anexo a la Oficina de Análisis, con destino a la Vigilancia de las sustancias alimenticias, verificación de la potabilidad de las aguas de consumo y otros cometidos de igual importancia.

Prohibió la extracción de arenas de las calles de los Pocitos y de la misma playa, dentro de la faja o zona destinada a servidumbre pública, como medio de evitar el avance de las aguas y la destrucción de esa playa juzgada como un importante factor de higiene pública.

Cerraremos esta lista con la mención de una ordenanza municipal por la que se establecía que los crespones y lazos negros que se colocaban en las puertas de calle como señal de luto, sólo podrían mantenerse durante el tiempo de permanencia del féretro en la casa mortuoria. Hasta ese momento, los crespones y lazos negros se conservaban durante semanas enteras y aún durante largos meses, dando a la ciudad un aspecto de tristeza, contra el cual era urgente reaccionar también en nombre de la higiene pública.

Aguas corrientes.

Dejaba grandemente que desear el servicio de aguas corrientes en la época en que empezó a actuar la Junta Económico - Administrativa de que acabamos de ocuparnos. El agua llegaba a Montevideo casi en el mismo estado en que era absorbida por las bombas del río Santa Lucía, y los depósitos eran pequeños para el desarrollo que había adquirido la ciudad.

Tres defectos denunciaban las Oficinas Técnicas: aguas turbias; exceso de materias orgánicas; temperatura muy elevada en verano y muy baja en invierno.

La Junta exigió y obtuvo, después de largos debates, que la empresa corrigiera los dos primeros mediante la construcción de un depósito de decantación para diez millones de litros y dos depósitos de filtración con capacidad para suministrar diariamente hasta quince millones de litros; y el tercero mediante la construcción de depósitos subterráneos y cubiertos para la toma de agua. Eran obras monumentales para la época, que atestiguaban el celo y la energía de la Municipalidad, como lo hacía constar el presidente de la Junta en su informe anual.

La Asamblea dictó una ley en 1889 autorizando al Poder Ejecutivo para contratar con los señores Melville, Hore y C.ª el establecimiento de aguas corrientes en las ciudades del Salto y Paysandú, sobre la base de un monopolio por 30 años y exención de impuestos.

El servicio de iluminación. Se instala la primera empresa de luz eléctrica.

A mediados de 1887 se realizó un importante ensayo de iluminación eléctrica en las proximidades de la Plaza Constitución, por una compañía denominada »La Uruguaya», de que era iniciador el escribano don Marcelino Díaz y García y que tenía su usina en la calle Yerbal. Pocos meses después la Asamblea concedió a esa empresa exención de impuesto territorial y de patentes durante el plazo de cinco años. Una segunda empresa se organizó en seguida, aunque sin el mismo éxito a pesar de estar ayudada por el Estado, que contribuyó con más de $ 100,000 para sufragar los gastos de instalación, entre los que figuraba la gran torre de hierro erigida en la Plaza Independencia, que llegó a adquirir popularidad por «la banderita colorada al tope», que allí hizo flamear el Ministro de Gobierno doctor Julio Herrera y Obes, durante sus trabajos para obtener la presidencia de la República.

El ensayo hecho por «La Uruguaya» tuvo un éxito considerable. En su memoria municipal de 1889 hacía ya constar el presidente de la Junta Económico - Administrativa que la ciudad de Montevideo tenía, a mediados de ese año, doscientas cincuenta manzanas con servicio de luz eléctrica, y que la red se extendía día a día. Recordaba con tal motivo el presidente de la Municipalidad que el iniciador de la empresa, don Marcelino Díaz y García, trabajaba con ayuda de cuatro ingenieros: los señores Topolansky, Berndt, Zappel y Hoffman.

Una ley de 1887 creó en todas las poblaciones de campaña un impuesto denominado de luces, con destino al sostenimiento del alumbrado público. La cuota mensual era de $ 0,20 para cada casa de familia, de $ 0,70 para las casas de comercio en general, y $ 1,20 para las casas de superior categoría.

Obras de vialidad en los departamentas de campaña.

Las Juntas de campaña, por su parte, daban pruebas sensibles de actividad en este período de tiempo, según lo demuestra el siguiente resumen de obras realizadas:

	1888	1889
Puentes construídos	10	4
» compuestos	13	6
Calzadas construídas	168	89
» compuestas	78	96
Caminos abiertos	3	157
» arreglados	120	—

Ley orgánica municipal.

La Cámara de Diputados sancionó en 1887 un proyecto de Ley Orgánica de Juntas Económico - Administrativas, calcado en dos proyectos anteriores: el del constituyente don Solano García y el del senador don Pedro Bauzá.

Fijaba así las atribuciones de las Juntas: velar por la conservación de los derechos individuales; cuidar de la salud (limpieza de calles, pureza de las aguas y del aire, buen régimen de construcción, comestibles, vacuna, hospitales, cementerios, obras de salubrificación); cuidar de la ilustración y moral de las personas (escuelas, templos. casas de beneficencia); cuidar de la comodidad de los habitantes (caminos, calles, puentes, calzadas, paseos públicos, lavaderos); atender en lo relativo a espectáculos públicos y fiestas nacionales, venta y arrendamiento de solares, huertos y chacras; propender por todos los medios al desarrollo de las industrias y del comercio (colonias, escuelas agrícolas, ferias y exposiciones, semillas, publicaciones de propaganda). Cada Junta se compondría de cinco a nueve titulares. En los pueblos donde se creyera necesario, establecerían las Juntas Comisiones Auxiliares. Cada Junta nombraría de su seno una comisión ejecutiva presidida por el presidente de la misma Junta, compuesta de dos o tres miembros. Declarábanse rentas municipales los impuestos de rodados, derechos de abasto, tabladas y mercados, alumbrado, limpieza, sereno, permisos de edificación, registro de ventas, proventos de cementerios. A la Junta de Montevideo correspondería además la Lotería de la Caridad.

Al pasar ese proyecto al Senado, presentó otro análogo el senador don Luis Eduardo Pérez, deteniéndose por efecto de ello la solución de un problema que parecía ya resuelto después de 50 años de espera.

El presidente de la Municipalidad, doctor Pena, creyó que podría, por lo menos, sancionarse una ley especial para Montevideo, y redactó un tercer proyecto, que en el acto fué pasado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea. Acordaba al Municipio rentas propias, la facultad de votar impuestos locales y la libertad para aplicar su producto y creaba el cargo ejecutivo de intendente remunerado, dejando a las Juntas como Concejos Deliberantes.

Pero la legislatura terminó sus funciones, sin que ninguno de los proyectos pasara a figurar en la orden del día.

Rentas municipales.

La legislatura surgida del movimiento político de 1886 - 1887 debutó en febrero de 1888 con una interpelación de la Cámara de Diputados acerca del decreto de julio de 1886, que reconcentraba en la Tesorería General todas las rentas departamentales. Llevó la palabra en ese momento el doctor Carlos María Ramírez. La Cámara, luego de oir las explicaciones del Ministro de Hacienda, votó una declaración por la que manifestaba la esperanza de que el Poder Ejecutivo derogaría ese decreto.

Los presupuestos departamentales figuraban entonces y siguieron figurando como planillas del Presupuesto General de Gastos.

El de 1887 - 1888, período correspondiente a esa interpelación, acordaba a Montevideo las partidas de $ 426,475 y de $ 373,745 respectivamente

por concepto de gastos de la Junta Económico - Administrativa y de la Policía; a Canelones, $ 8,382 y $ 51,146; y en escala descendente los demás departamentos. En el cálculo general de recursos aparecía la Junta de Montevideo con $ 461,200 y las de campaña con $ 80,000.

Según los estados de Contaduría los ingresos de las Juntas de campaña llegaban en el ejercicio 1889 - 1890 a la cantidad de $ 641,267 que se distribuía así:

Canelones	$	101,507	Salto	$	66,841
San José	»	44,920	Artigas	»	12,859
Flores	»	25,904	Tacuarembó	»	28,485
Florida	»	27,897	Rivera	»	11,378
Durazno	»	26,399	Cerro Largo	»	30,288
Colonia	»	48,608	Treinta y Tres	»	9,447
Soriano	»	51,079	Maldonado	»	30,373
Río Negro	»	15,848	Rocha	»	19,974
Paysandú	»	69,595	Minas	»	20,219

Los principales rubros de ingresos estaban constituídos por el saldo del ejercicio anterior ($ 106,623), la patente de rodados ($ 103,399), y los derechos de abasto y tablada ($ 100,651 por los derechos generales y $ 42,377 por los derechos especiales).

Entre los egresos se destacaban la vialidad con $ 146,074 y la instrucción pública con $ 73,669.

Higiene pública. Hospitales y Asilos.

La Comisión Nacional de Caridad tenía a su cargo, en este período, ocho establecimientos. He aquí algunas de las cifras más importantes de la estadística de esos establecimientos:

	1887	1888	1889
Hospital de Caridad:			
Asistidos durante el año	4,094	4,786	5,658
Fallecidos	451	427	537
Existentes el 31 de Diciembre	321	350	462
Manicomio:			
Asistidos durante el año	801	881	898
Fallecidos	122	49	66
Existentes el 31 de Diciembre	569	606	668
Mendigos:			
Asistidos durante el año	404	424	490
Fallecidos	47	39	81
Existentes el 31 de Diciembre	254	279	304
Asilo de Huérfanos y Expósitos:			
Asistidos durante el año	567	638	753
Fallecidos	100	110	146
Existentes el 31 de Diciembre	379	441	514
Lazareto de Variolosos:			
Asistidos durante el año	126	142	63
Fallecidos	51	28	13
Existentes el 31 de Diciembre	10	2	2
Asilos Maternales:			
Existentes	1,956	2,127	2,097

Vamos a completar los datos relativos a la Asistencia Pública con los muy incompletos que arroja una estadística de la asistencia privada en 1886:

En Montevideo, el Hospital Inglés; la Junta Central Española de Beneficencia (188 suscriptores); la Asociación Fraternidad (2,208 suscriptores); la Sociedad Italiana y Círculo Napolitano (836 suscriptores); y la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos (1,094 suscriptores).

En Canelones, la Sociedad Italiana (72 suscriptores); la Sociedad Francesa (57 suscriptores) y la Sociedad Española (127 suscriptores).

En Florida, aparte de un Hospital costeado por el Estado, la Sociedad de Beneficencia (28 suscriptores); la Sociedad Cosmopolita (54 suscriptores); la Sociedad Española (152 suscriptores); la Sociedad Italiana (104 suscriptores); el Centro Gallego (31 suscriptores) y el Círculo Napolitano (55 suscriptores).

En Paysandú, un Hospital y 8 sociedades de socorros mutuos.

En Treinta y Tres, dos sociedades de socorros mutuos con 52 y 20 socios.

En el Durazno, 4 sociedades de socorros mutuos.

En Rocha, 4 sociedades con 254 suscriptores.

En Colonia, 3 sociedades con 269 socios. Además, en Nueva Palmira 2 sociedades con 70 socios, en Carmelo, 4 con 426, en Rosario, 3 con 170 y en Nueva Helvecia, 1 con 79.

En Salto, un Hospital y varias sociedades.

En Tacuarembó, 1 hospital y 2 sociedades con 159 socios.

En Cerro Largo, 2 sociedades con 364 socios.

En Soriano, 4 sociedades con 522 socios.

Otro resumen más completo, publicado por la Dirección de Estadística en 1888, incorporaba a los hospitales privados de Montevideo el Hospital Italiano y el Hospital Español (en construcción), fijaba en 4,400 socios los componentes de la Sociedad de Beneficencia de Señoras, de la Junta Central Española, de la Sociedad Fraternidad y de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, y daba a los departamentos de campaña, en conjunto, 5 hospitales, 6 sociedades de caridad y 50 sociedades de socorros mutuos, con un total de 3,500 socios. En conjunto 7,900 socios para toda la República.

La Dirección de la Beneficencia Pública.

El Poder Ejecutivo resolvió restablecer, a fines de 1886, la superintendencia del Ministerio de Gobierno sobre los hospitales y asilos, que una resolución del Gobierno de Santos había reemplazado por la de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, y crear a la vez una comisión honoraria con amplias facultades para dirigir y administrar dichos establecimientos y las rentas que les estaban adscriptas.

Fué tan fecundo el cambio de dirección, que la beneficencia pública, que estaba en plena bancarrota, quedó completamente al día y con sobrantes que permitieron al Poder Ejecutivo dirigirse a la Asamblea pidiendo que el adicional de abasto creado en 1885 para enjugar el déficit, fuera aplicado al Conservatorio de Vacuna, al establecimiento de un Haras Nacional y a la construcción de un edificio destinado a la Escuela de Agricultura de Toledo.

La experiencia era decisiva, y en vista de ello resolvió la Asamblea en 1889 declarar nacionales el Hospital de Caridad, el Asilo de Mendigos, el Asilo de Huérfanos, el Asilo de Dementes y los Asilos Maternales y colocarlos bajo la dependencia de una Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública compuesta de veintiún vecinos de responsabilidad y arraigo.

Creación de la Asistencia Pública domiciliaria.

El Consejo de Higiene Pública que presidía el doctor José M. Carafí, pidió y obtuvo autorización gubernativa en 1889 para crear tres plazas de

médicos encargados de la asistencia domiciliaria de los pobres, con la dotación de $ 60 cada uno. Los puestos fueron confiados a los doctores José Scosería, Luis G. Lenguas y Atanasio Cubiló.

Todo enfermo pobre de solemnidad tenía el derecho de requerir la asistencia domiciliaria gratuita, por intermedio de la comisaría de su sección. Las recetas serían despachadas, gratuitamente también, por las farmacias de los establecimientos dependientes de la Comisión de Caridad. Para la distribución de las tareas de los médicos, la ciudad quedaba dividida en tres zonas.

Medidas contra el cólera.

En diciembre de 1886 estalló el cólera en Buenos Aires, Santa Fe y otros puntos de la Argentina. Desde el primer momento el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea, en demanda de fondos para organizar la defensa sanitaria, incluídos los gastos de movilización de varios Regimientos de Caballería para establecer un cordón de vigilancia a lo largo de la costa del Uruguay.

No obstante la energía de las medidas adoptadas, entre las que alcanzó a figurar la clausura de nuestros puertos a las procedencias argentinas, el contagio se produjo, por lo menos en forma de *casos sospechosos* en el Asilo de Mendigos y sus alrededores de la Unión, y también en Fray Bentos.

La Comisión de Salubridad publicó un manifiesto con el propósito de tranquilizar a la población.

«La situación higiénica de Montevideo, decía la Comisión de Salubridad, no es de aquellas que puedan clasificarse de malas. Las medidas preventivas que se adopten no deben alarmar a nadie. Sólo se lleva a la Casa de Aislamiento a los atacados de cólera que carecen de personas que puedan atenderlos. Con el propósito de que se conozcan todas las decisiones de la Comisión, se ha resuelto invitar a la prensa a que mande sus reporters a la sala de sesiones de la Corporación.»

El Consejo de Higiene Pública dictó a su turno dos ordenanzas.

La primera declaraba obligatoria la denuncia de los casos sospechosos y prescribía una desinfección constante en el cuarto del enfermo, ropas y deyecciones, mediante bicloruro al uno por mil o ácido fénico al 5 %. El médico debería desinfectarse en la misma forma al salir de la habitación del enfermo. Los cadáveres serían amortajados en sábanas empapapadas en una solución de sublimado al dos por mil y enterrados en el suelo a un metro y medio de profundidad.

Por la otra se disponía que a la casa en que ocurrieran casos sospechosos sólo podrían entrar el médico, el sacerdote, el escribano, el comisario y el agente de salubridad encargado de la desinfección, y que el aislamiento continuaría por espacio de siete días desde la curación o del fallecimiento.

Ante la posibiliad de que el contagio se propagara surgieron varias comisiones populares. Entre ellas, una de socorros a los pobres bajo forma de suministro de alimentos, ropa, remedios, desinfección, presidida por don Cipriano Brian y Ríos, y otra de asistencia a los enfermos compuesta por don Nicomedes Castro y doña Dorotea B. de Errasquin.

El doctor Pedro Vizca, catedrático de Clínica Médica, dió en esa oportunidad varias conferencias de estudio y divulgación, que contribuyeron a formar opinión acerca del plan de medidas más eficaz contra la importación del flagelo.

Al finalizar el mes de febrero del año siguiente resolvió el Poder Ejecutivo dejar sin efecto las medidas precaucionales adoptadas contra las procedencias argentinas, invocando la desaparición del cólera. Juntamente con ese decreto establecía nuestro boletín sanitario que habían cesado los *casos sospechosos* en Montevideo y que la Comisión de Salubridad había resuelto dar por terminado su plan de campaña contra la epidemia colérica.

¿Podían imputarse al cólera los *casos sospechosos* a que invariablemente se referían las publicaciones oficiales?

El profesor don José Arechavaleta y el doctor Federico Susviela Guarch presentaron a la Universidad en febrero de 1887 el resultado de los estudios practicados, durante la epidemia de cólera de fines de 1886, en diversas muestras de agua del aljibe del Asilo de Mendigos, de los estanques y aljibes de Maroñas, de las aguas del arroyo Seco, de las aguas del cuartel de la Aguada, y del Circo de las Carreras de Punta Carretas, con la advertencia de que habían descubierto en todos esos puntos de infección, el bacilus del cólera, como causa explicativa de la epidemia reinante.

El doctor Wonner publicó, a su vez, una estadística de la que resultaba que en diciembre de 1886 habían ocurrido 67 defunciones de cólera y casos sospechosos de cólera y en enero y febrero de 1887, 279 y 105. Advertía el doctor Wonner que su estadística era más alta que la oficial, en razón de que ésta no había computado las defunciones ocurridas en la Casa de Aislamiento, en el Asilo de la Unión y en el cuartel del 3.º de Cazadores.

Instituto de Vacuna Antirrábica.

En las postrimerías de la Administración Tajes quedó instalado en Montevideo el Instituto de Vacuna Antirrábica.

Policía.

Mediante un decreto administrativo de 1887 fué dividida la Policía de Montevideo en dos secciones: la municipal, que ejercía la misma función que ya estaba en actividad, y la de seguridad, que se ocuparía de los delitos que se cometieran y del descubrimiento y aprenhesión de sus autores, ambas bajo la dependencia del jefe de policía.

A instancias del jefe político de la Capital, coronel Salvador Tajes, resolvió el Poder Ejecutivo que los menores de edad reincidentes en hechos graves de muerte y robo fueran sometidos a una vigilancia especial. El jefe de policía propondría a los padres y tutores el ingreso de los pequeños delincuentes en una casa de corrección e instrucción, por cuenta del Estado, previniendo que en caso negativo serían considerados los padres y tutores como responsables de los delitos cometidos y sometidos en ese carácter a los tribunales de justicia.

También trabajó el coronel Tajes a favor de una reglamentación encaminada a evitar que las mujeres reincidentes en escándalo, desacato a la autoridad policial y demás infracciones, entraran por breves días a la cárcel, para volver en seguida en libertad bajo fianza al teatro de sus hazañas. Urgía, en su concepto, restablecer la antigua casa de corrección.

Su sucesor, el coronel Julio Muró, promovió una suscripción popular que hizo posible la formación del primer Cuerpo de Bomberos de Montevideo. Con el producto de la suscripción pública y la ayuda del Gobierno se adquirió en Europa el material de incendios. Hasta entonces el servicio de extinción de incendios se hacía sin organización previa, por la policía, los batallones de línea y los vecindarios, en forma forzosamente ineficaz por falta de material y de dirección.

El movimiento político de la conciliación de noviembre de 1886 se extendió a la campaña. Habían exigido los Ministros la absoluta proscripción de la leva, y varios de los jefes políticos surgidos de ese movimiento de renovación administrativa y de saneamiento, se apresuraron a devolver la libertad a todos los forzados. El jefe político de Cerro Largo, don Remigio Castellanos, formó la guardia policial compuesta de 38 hombres, y dijo que los que no quisieran servir dieran un paso adelante. Y avanzaron 34, que en el acto fueron exonerados del servicio.

Un cuadro oficial de los ingresos y egresos de las policías de los departamentos de campaña, arrojaba en 1889-90, $ 1.087,270 por concepto de ingresos, correspondiendo 901,496 a remesas de la Tesorería Central y lo demás a rentas locales.

La primera Sociedad Protectora de Animales.

Sobre la base del apoyo decidido de la policía empezó a funcionar, a mediados de 1888, una Sociedad Protectora de los Animales, presidida por don Jacinto Albistur, el prestigioso redactor de «El Siglo». Los estatutos fijaban así los fines de la Sociedad:

«Prevenir la crueldad para con los animales; propender, por todos los medios posibles, a la estimación y buen trato de los mismos; propender a la fundación de una escuela de veterinaria; estimular, por medio de la prensa, a los dueños de animales que se hagan meritorios en su cuidado.»

El ejército de línea.

El ejército de línea se componía en 1887 de un regimiento de artillería compuesto de 500 plazas, cuatro batallones de cazadores de 381 plazas cada uno y cuatro regimientos de caballería de línea de 256 plazas. En conjunto, 3,048 soldados. Agregando las guardias de la fortaleza del Cerro y del Parque, resultaba un total en actividad de 20 jefes, 201 oficiales y 3,234 hombres de tropa.

La flotilla se componía de 3 cañoneras, 7 vapores, una lancha a vapor, un pailebot, con un personal de 10 jefes, 12 oficiales, 43 maquinistas y 119 hombres de tropa.

El Presidente Tajes establecía en su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del año siguiente, que el ejército de línea se componía de 3,531 hombres entre jefes, oficiales y soldados, contra 4,361 que existían en noviembre de 1886, al reemplazar al general Santos en la Presidencia de la República.

Y, dentro de los mismos límites se conservó el ejército hasta el final de la Administración Tajes. La ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 1889-90 fijaba el efectivo de las nueve unidades existentes en 3,048 hombres de tropa, exactamente lo mismo que en el ejercicio 1887-1888.

El diputado don Juan Pedro Castro propuso a la legislatura de 1887 la supresión de todos los empleos y despachos militares conferidos a personas ajenas al ejército y una ley en que se dijera que el Presidente de la República podía *proveer*, pero no *crear* empleos militares. Era la segunda vez que se intentaba la sensacional reforma, pues ya en 1873 había presentado un proyecto en igual sentido el doctor José María Muñoz. El señor Castro, dando la voz de alarma, invocaba la suba galopante de la lista 7 de septiembre; $ 1,180 en 1876: 10,394 en 1879; 20,970 en 1885; 147,000 en 1886; 296,400 en los primeros meses de 1887. Algo más dijo el autor del proyecto: que en la oficialidad del ejército correspondiente a la Administración Santos, figuraba un menor de nueve años con el grado de capitán. Pero la Cámara de 1887 como la de 1873, no se resolvió a quitarle al Presidente de la República una facultad tan contraria a la letra y al espíritu de la Constitución ejercida sin debate por todos los presidentes uruguayos.

En 1889 fué ampliado el programa de la Escuela Militar, restablecida bajo la Administración Santos, con una sección de náutica, y a la vez se creó en el Parque Nacional una escuela de cabos y sargentos.

Homenajes patrióticos.

En el programa de festejos conmemorativos del 25 de agosto de 1887, figuraba un trofeo en los balcones del Cabildo, formado con la bandera de

Artigas, el retrato del prócer, el escudo de armas de Montevideo y una leyenda que decía: «El pueblo uruguayo al fundador de su nacionalidad».

Una ley del año siguiente autorizó la expropiación de la casa solariega de la familia del general Lavalleja en la ciudad de Minas. Esa casa debería destinarse a escuela pública de varones, y llevaría la siguiente inscripción: «Aquí nació el Jefe de los 33 Orientales, brigadier general don Juan Antonio Lavalleja. La República, honrando la memoria de aquel héroe, dedica este edificio a escuela pública». Don Angel Cabaña se encargó de completar el homenaje, donando una fracción de terreno en torno de la pirámide de la Agraciada conmemorativa del desembarco de los 33.

Con otro gran homenaje a los guerreros de la Independencia, que tuvo lugar el 18 de julio de 1889, cerró el pueblo de Montevideo los actos patrióticos de este período. El general Cipriano Miró, uno de los pocos sobrevivientes de las campañas de la independencia, fué paseado y aclamado por las calles, llevando la palabra en esa oportunidad el diputado don Francisco Bauzá.

Correos.

El correo movilizó 17.157,345 piezas en 1887, y 21.366,472 en 1889. He aquí los rubros componentes de esas cifras y de las demás del quinquenio 1885 - 1889:

	1885	1886	1887	1888	1889
Cartas ordinarias	2.911,969	3.074,637	4.742,271	5.439,501	5.625,661
Recomendadas	103,746	111,652	164,361	200,713	232,537
Tarjetas postales	28,811	30,642	21,917	56,140	63,481
Impresos	8.876,805	7.907,789	11.756,171	13.889,928	14.629,270
Muestras de negocios . . .	150,394	161,858	187,717	274,514	313,348
Correspondencia especial .	131,656	121,018	284,508	311,133	302,175
Rentas	$ 163,133	$ 164,762	$ 165,582	$ 184,694	$ 202,162

Es un cuadro que refleja bien el movimiento general del país en el quinquenio: estacionamiento y hasta pequeño retroceso durante el año de crisis política (1886) y crecimiento fuerte durante los años de prosperidad económica (1887 a 1889).

Al finalizar el último año de nuestro cuadro era atendido el servicio de correos por 19 administraciones, 50 sucursales, 415 agencias, 17 oficinas de última hora y 13 estafetas, aparte de varios centenares de oficinas subalternas con atribuciones limitadas para recibir y distribuir correspondencia.

Espectáculos públicos. Supresión de las corridas de toros.

Durante la Administración Tajes siguió funcionando la plaza de toros de la Unión, con toreros españoles de gran fama, como Luis Mazantini, y toros reclutados entre las ganaderías más bravías de España.

En una de las corridas cayó mortalmente herido el primer espada, Francisco Sans (alias) Punteret. Y gracias a ese deplorable accidente, la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados se apresuró a despachar favorablemente un proyecto de ley prohibitivo de las corridas de toros, presentado por don José Cándido Bustamante en 1881. «No entraña en esencia otra cosa, decía la Comisión, refiriéndose al proyecto, que la expresión más absoluta de un anhelo general en pro de la civilización y cultura del pueblo uruguayo». Uno de los firmantes del informe, don Nicolás Granada, invocó razones de

moral pública, razones de humanidad, razones de civilización, al pedir a la Cámara su voto a favor de la ley prohibitiva.

El ambiente general concordaba con esas manifestaciones, y el proyecto fué votado por la Cámara de Diputados, después de ardorosos debates, y luego por el Senado, en forma mucho más rápida. «Todo lo que tienda a dulcificar las costumbres, decía la Comisión del Senado, evitando al pueblo espectáculos de sangre que la civilización relega ya a la historia del pasado, merece la aprobación y el aplauso público».

Pero a pedido del vecindario de la Unión, que invocaba los beneficios pecuniarios que la afluencia de público producía en la localidad, y del empresario de la plaza, don Felipe Víctora, que hacía valer los perjuicios que irrogaría esa medida a un establecimiento que acababa de fundar para la producción de toros bravos con planteles traídos de España, la Asamblea fijó un plazo perentorio de dos años para la clausura de las corridas. Durante esa prórroga el circo de la Unión volvió a quedar regado con la sangre de otro torero, conocido con el apodo de «El Loco». Y en otra corrida, en que faltaban incidentes de sangre, porque los toros eran demasiado mansos, el público se embraveció y destruyó las sillas, los palcos y las gradas, abreviándose con ello el plazo de la prórroga legal.

La cuestión religiosa. Tentativa para derogar la ley de conventos.

El Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea a fines de 1887, pidiendo la derogación de la ley de conventos promulgada durante la Administración Santos.

Invocaba el Mensaje el derecho de asociación «que la democracia acepta entre sus principios fundamentales y consagra como una de sus más valiosas adquisiciones... Sólo en épocas de apasionamiento y de extravío, que felizmente van pasando al dominio de la historia, ha podido desconocérsele». Al Poder Ejecutivo, agregaba, le basta con el derecho de patronato para velar sobre las conciencias religiosas y hacer sentir su influencia.

Por el proyecto acompañado se dejaba sin efecto la prohibición de admitir personas en calidad de novicias o profesas en los claustros o conventos religiosos, y se declaraba libre la fundación de nuevos establecimientos de igual naturaleza, siempre que se encuadraran dentro de los principios del patronato nacional.

No pudieron armonizarse las opiniones en el seno de la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados. La mayoría adhería con entusiasmo a la tesis del Poder Ejecutivo y la minoría no encontraba motivos para la derogación de la ley.

«Los votos monásticos y religiosos, llegaba a estampar la primera en su informe, tienen una sanción expresa en la Constitución y en las leyes, que los han reconocido como una condición inherente a las personas del estado clerical y religioso... Tienen efectos políticos y civiles, y toda disposición destinada a quitárselos, está herida en sí misma de nulidad.»

Adviértase que la legislatura de que emanaban conclusiones tan radicales, era la misma que había votado la ley prohibitiva. Pero había variado el criterio presidencial, el de Tajes en vez del de Santos, y era al amparo de esa variación, que el clericalismo daba por terminado su paréntesis de sometimiento. La situación resultaba, por lo mismo, muy violenta, y después de un largo debate, se optó por el aplazamiento del asunto hasta la constitución de una nueva legislatura.

Pocos meses después entraba en función la nueva legislatura. Pero como el ambiente se mostraba ya menos favorable a la derogación de la ley de conventos, resolvió el Poder Ejecutivo llevar adelante su plan, y esta vez por vía administrativa. Derogó, pues, el decreto reglamentario de la ley, a pretexto de que era demasiado restrictivo y estableció que siempre que la Junta Econó-

mico - Administrativa considerara comprometida la higiene o el orden público en los conventos, daría cuenta al ministerio para que éste adoptara en cada caso las medidas pertinentes.

Era lo mismo que dejar en suspenso la ley de conventos.

La Curia desacata una sentencia judicial.

En un segundo y ardoroso conflicto intervino el Poder Ejecutivo a favor de la Iglesia.

El juez departamental de Montevideo, doctor Jacinto Real, dictó sentencia de nulidad de matrimonio en un asunto de su jurisdicción, y, luego de ejecutoriada su sentencia, se dirigió al vicario doctor Soler y al cura párroco del Cordón presbítero Pío Stela, para la anotación de lo resuelto en los registros parroquiales. Contestaron los funcionarios eclesiásticos que los interesados debían presentarse ante la Curia y pedir allí la anulación canónica, y juntamente con su negativa reclamaron ante el Tribunal Pleno. El fiscal de lo Civil sostuvo que el mandato judicial debía cumplirse y el Tribunal Pleno declaró entonces improcedente el reclamo. Devueltos los antecedentes al Juzgado Departamental y ante un nuevo desacato del mandato judicial, resolvió el doctor Real incautarse del archivo de la Parroquia y arrestar al cura párroco. El presbítero Stela se fué en queja al Poder Ejecutivo y obtuvo un Mensaje en que el Ministro de Gobierno expresaba al Tribunal que debía poner en libertad al cura, agregando que en adelante no se prestaría el apoyo de la fuerza pública para la ejecución de esa clase de medidas.

Frente al conflicto el Tribunal mandó poner en libertad al preso y declaró que el Juzgado había procedido con exceso de celo, en los precisos momentos en que se publicaba una resolución del Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes, ordenando a la Policía que pusiera en libertad al presbítero Stela.

Se trataba de un caso muy grave de invasión de atribuciones, que dió lugar a una protesta del Tribunal, a la que el doctor Herrera y Obes puso término, diciendo que la nota del ministerio que se había publicado, no era precisamente *una nota,* sino un *proyecto de nota.*

Tentativas para derogar el matrimonio civil obligatorio y la inscripción previa de los nacimientos en el Registro Civil.

El diputado don Francisco Bauzá presentó, a raíz de estos incidentes, dos proyectos de ley acerca del matrimonio civil y del Registro de Estado Civil.

Véase cómo estaba redactado el primero de ellos:

«Es obligatoria la inscripción de todo matrimonio contraído, lo que se hará en el término de 10 días en los pueblos y de 30 en las secciones rurales, ante el Juez de Paz seccional, previa presentación de la partida matrimonial expedida por la autoridad religiosa a cuya comunidad pertenezcan los comparecientes, o por el Juez de Paz respectivo ante quien se haya celebrado el matrimonio civil.»

Hasta en la prensa liberal encontró ambiente ese proyecto.

«Las bombásticas leyes de 1885, escribía el doctor Martín C. Martínez en «La Razón», dictadas únicamente para distraer al país de las cuestiones palpitantes... Estábamos bien con las conquistas alcanzadas en materia de matrimonio en el Código y en la ley de Registro Civil. Lo esencial era respetar las creencias de los disidentes y establecer que el matrimonio sólo surte efectos legales desde la fecha de su inscripción. Conseguido eso, poco importa que los católicos «sigan celebrando su unión en los altares simplemente...» Entre nosotros no hay cuestión religiosa... Somos un país cosmopolita y, por consiguiente liberal, aunque sin come frailes.»

Pero en la Cámara de Diputados se opinaba de otro modo. Ese proyecto, decía la Comisión de Legislación, deroga la ley de matrimonio civil obligatorio «que ha dado aquí los mismos benéficos resultados que en las demás naciones que la han incluído en la legislación que las rige». Terminado el extenso debate la Cámara rechazó el proyecto por 21 votos contra 16.

El otro proyecto de ley del señor Bauzá autorizaba el bautismo *antes* de la inscripción en el Registro de Estado Civil. Y esta vez «La Razón» aportó argumentos concluyentes a favor del mantenimiento de la ley de 1879.

Ya hemos experimentado, decía ese diario, los males de la disposición que se pretende restablecer. La ley de 1880 autorizó la previa inscripción en los registros parroquiales y esa ley continuó en vigencia hasta 1886, en que volvió a imperar la de registro civil, tal como había sido instituída en 1879. Véase cuáles fueron sus resultados:

«Es opinión general entre los jueces de campaña, escribía el inspector de San José, repitiendo una afirmación que estaba en boca de todos sus colegas, que un 10 % de los nacidos deja de anotarse en los registros, en virtud de la creencia de muchos padres de que basta la inscripción parroquial.»

Pasando de los informes a los cuadros estadísticos publicaba «La Razón» las cifras oficiales de la Dirección General de Registro de Estado Civil, de las que resultaba que durante los cinco años de vigencia de la ley de 1880, se había producido un descenso de 9,588 inscripciones, a pesar del crecimiento de la población y del mayor porcentaje de natalidad, y ello por efecto de la creencia de los padres de que todo quedaba concluído en el bautisterio de las iglesias.

Y este segundo proyecto tampoco alcanzó a triunfar en el Cuerpo Legislativo.

En uno y otro punto marchaba el Uruguay a la vanguardia de los pueblos de la América del Sur. Recién en 1882 pidió el gobierno argentino al Congreso la creación del Registro de Estado Civil que estaba implantado entre nosotros desde 1879, y sólo en 1889 la Argentina incorporó a su legislación el matrimonio civil obligatorio, que nosotros teníamos desde 1885.

El ejército de línea en las funciones religiosas.

Véase lo que prescribía una orden general de la Inspección de Armas en la víspera de la Semana Santa de 1887:

«Los cuerpos de la guarnición llevarán armas a la funerala en los actos de servicio, las banderas arrolladas y las cajas y cornetas a la sordina; la fortaleza del Cerro hará un disparo de cañón cada media hora; los cuerpos vestidos de parada y por compañías, con un oficial a la cabeza, visitarán los templos; las bandas militares tocarán la retreta fúnebre en la Plata Constitución y el sábado de gloria en la Iglesia.»

El Asilo del Buen Pastor como reformatorio de mujeres y niños.

«Es crecido, decía el Poder Ejecutivo a la Asamblea en 1888, el número de mujeres menores de edad que pululan en los lupanares. Habría que crear un asilo con destino a esas menores, además de la Cárcel de Mujeres, y con los elementos de ambos organismos organizar una Escuela de Artes y Oficios destinada a la mujer. ¿Pero a quién confiar la dirección? No basta castigar una falta; hay que reconstruir una naturaleza moral perdida. La mujer laica ya tiene la educación común. Por ello ha pensado el Poder Ejecutivo en las hermanas del Buen Pastor, que se consagran a ese trabajo de reconstrucción.»

Por el proyecto del Poder Ejecutivo se creaba una Escuela de Artes y

Oficios y Cárcel de Mujeres, bajo la dirección de las hermanas del Buen Pastor o de otra congregación religiosa, con tres departamentos aislados: uno para el aprendizaje de niñas menores de 10 años; otro para aprendizaje y corrección de mujeres menores de edad y de vida irregular; otro para la corrección de mujeres adultas.

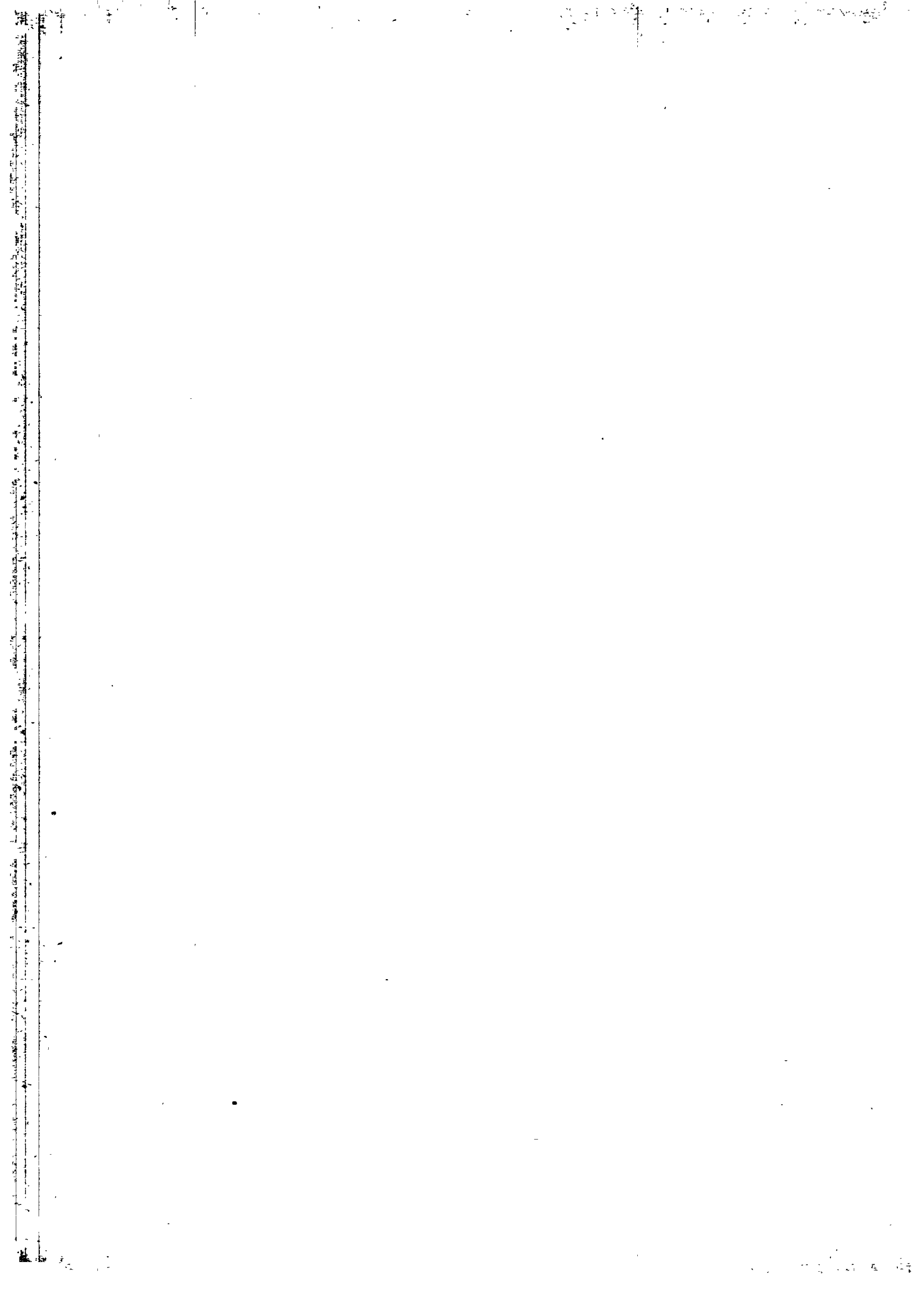
Dentro del ambiente liberal de la legislatura no podía triunfar ese plan y el proyecto de creación de la Cárcel de Mujeres, Asilo Correccional de Menores y Escuela de Artes y Oficios, quedó encarpetado de inmediato.

Ello no obstante, dictó el Poder Ejecutivo un decreto por el que se reglamentaba la admisión de mujeres y de niños en el Asilo del Buen Pastor. Los padres y tutores podrían, sin necesidad de recurrir a la justicia, hacer dar a sus hijos menores la instrucción moral y el aprendizaje manual de práctica en el establecimiento y en cuanto a las mujeres adultas, quedaba librado su ingreso a la absoluta libertad de las interesadas.

Iglesias y congregaciones.

La estadística oficial de 1887 atribuía a toda la República 50 templos (7 en construcción) y 36 capillas, con un personal de 161 sacerdotes en ejercicio; 5 congregaciones de hermanas de caridad, con 280 personas; un monasterio con 40 monjas; un convento con 9 conventuales; y un seminario con 50 seminaristas.

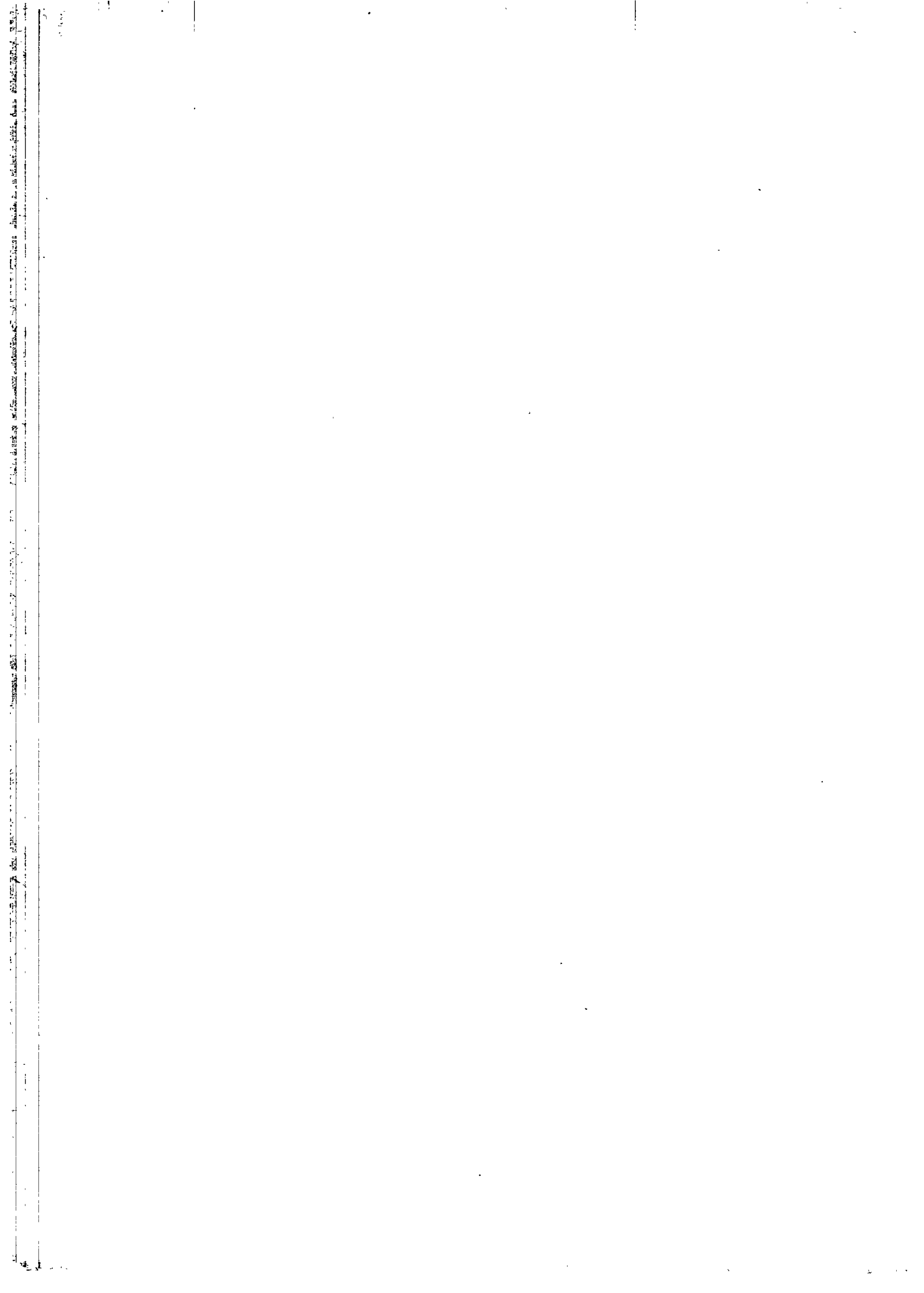




V

GOBIERNO DEL DOCTOR JULIO HERRERA Y OBES

(1890 - 1894)



CAPITULO I

MOVIMIENTO POLÍTICO

Es elegido Presidente de la República el doctor Julio Herrera y Obes.

Hemos tenido ya oportunidad de decir que la candidatura del doctor Julio Herrera y Obes, aunque incubada con todo el apoyo oficial durante los tres años en que dicho ciudadano ocupó el Ministerio de Gobierno de la Administración del general Tajes, constituye la última y definitiva etapa de la reacción iniciada en 1886 a favor del restablecimiento de los gobiernos regulares derribados por el motín cuartelero de 1875.

No podía contar, sin embargo, y no contó el doctor Herrera y Obes, con todos los sufragios de la Asamblea. Entre los miembros de la legislatura que no obedecían al impulso oficial, había muchos que juzgaban que la actuación política y, sobre todo, la actuación administrativa y financiera del doctor Herrera y Obes, exponía al país a gravísimos riesgos. Y esos legisladores resolvieron proclamar la candidatura del general Luis Eduardo Pérez, que ofrecía amplia garantía de tranquilidad política y estabilidad financiera y económica.

Llegado el 1.º de marzo de 1890, los votos de la Asamblea se distribuyeron así:

Julio Herrera y Obes	47 votos
Luis Eduardo Pérez	21 »
Miguel Herrera y Obes	1 voto
Juan A. Capurro	1 »
	70 votos

Luego de prestar juramento, el doctor Herrera y Obes se dirigió a la Casa de Gobierno, donde tomó posesión del mando, y de allí salió a la calle y acompañó al general Tajes hasta su domicilio, seguido de una columna popular que ocupaba una cuadra de la ciudad. Las manifestaciones al Presidente saliente y al Presidente electo, continuaron en la noche del 1.º de marzo y fueron coronadas con un banquete dado al doctor Herrera y Obes en el teatro Cibils, por elementos representativos de la juventud.

De su programa de Gobierno ya hemos tenido oportunidad de hablar al ocuparnos de la Administración Tajes.

El ambiente político.

Durante el período presidencial del doctor Herrera y Obes siguió actuando el espíritu de pacificación que había imperado en todos los partidos desde la caída de Santos. Apenas señalan los anales de la época tres tentativas de movimientos revolucionarios; pero tres tentativas que no alcanzaron a perturbar la paz y que fueron rápidamente localizadas y vencidas.

La primera, en agosto de 1890, pocos meses después de inaugurado el nuevo Gobierno. A raíz de algunos rumores vagos de acuartelamiento de tropas y renuncia del Ministerio, se supo que habían sido destituídos el director del Colegio Militar y tres jefes de batallón. Y nada más se dijo, porque nada más había.

La segunda, el 11 de octubre de 1891, en el cuartel del regimiento de artillería situado en la Unión. Extractamos del parte del coronel Valentín Martínez, jefe de ese regimiento:

«A las 10 de la noche se presentaron en el cuartel el doctor Duvimioso

Terra, el señor Ventura Gotuzzo y el doctor Pantaleón Pérez, que se llamaban jefes de una columna de 600 hombres diseminados en distintos puntos. Contaban con la cooperación del coronel Latorre, el cual desembarcaría en el Buceo. Cumpliendo instrucciones del señor Presidente, reduje a prisión a esos señores, y dispuse que fueran disueltos los demás grupos que existían en las calles. Uno de los presos, el doctor Pérez, pretendió escapar del cuartel y fué muerto. Uno de esos grupos que estaba estacionado frente al local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Partido Nacional, hizo fuego sobre la compañía que había salido del cuartel e hirió a dos oficiales, provocando con ello una descarga que mató a Dramantino Fernández, Manuel Cordones y N. Stela e hirió a cinco personas más, de las que formaban el grupo agresor. Uno de los heridos, Ademar Cordones, falleció horas después.»

Agregaba el coronel Martínez que en los momentos en que se desarrollaba ese suceso, el batallón 2.º de Cazadores se encontraba accidentalmente en el cuartel de artillería.

Oigamos ahora la explicación del propio Presidente Herrera y Obes a la Asamblea General:

Varios comisionados del ex coronel Latorre se entrevistaron con el coronel Córdoba, jefe del Salto, con el jefe del Estado Mayor, general Santos Arribio, con el coronel Valentín Martínez, jefe del regimiento de artillería ligera, y con el coronel Roberto Usher, jefe del batallón 4.º de Cazadores. «Todos estos jefes dieron cuenta inmediatamente al Presidente de la República, el cual ordenó que, sin dar contestación alguna positiva, procuraran obtener datos precisos sobre la verdad y seriedad de los trabajos revolucionarios que los referidos comisionados aseguraban que existían en todo el país. Uno de los jefes del ejército, el coronel Klinger, entró de lleno en el complot, para estar en situación de poder evitar su estallido y sus peligros en el momento oportuno». Los conjurados aseguraron al coronel Klinger que los batallones de Montevideo serían inducidos a sublevarse por medio del soborno, y que los que permanecieran fieles al gobierno serían atacados con dinamita y puñal por 600 hombres llegados de Buenos Aires, que estaban acampados en diversas partes de Montevideo y que respondían a Latorre. El Gobierno habría podido limitarse a prender al doctor Terra. Pero como sólo había denuncias aisladas de los coroneles Usher, Martínez y Klinger, que habrían podido tacharse, la sublevación habría quedado aplazada para realizarse en otro momento. «Por estas consideraciones, se resolvió por el Presidente dejar llevar las cosas hasta el último instante, de modo de poder descubrir, sofocar y disolver por completo esos trabajos criminales sin que pudieran ser negados y, sobre todo, sin derramamiento de sangre».

«Del sumario administrativo, continuaba diciendo el Presidente Herrera, resulta que si bien todos los ciudadanos de la fracción política a que pertenece el doctor Terra tenían conocimiento de los trabajos y movimientos revolucionarios, la mayor parte y los principales por su espectabilidad y su importancia no los compartían y hasta los condenaban, limitándose a tener la complicidad del silencio por un sentimiento de conveniencia y lealtad partidista.»

Pero «al que no estaba, le gustaba», decía «La Nación» en uno de los editoriales que con frecuencia salían de la pluma presidencial.

El manifiesto redactado por el doctor Terra explicaba así las causas del movimiento que debía producirse:

«El Gobierno del doctor Herrera y Obes se inauguró por la violación evidente y afrentosa del más sagrado de los derechos del ciudadano, cual es el derecho del sufragio, que constituye la base de nuestras instituciones; y ese Gobierno ha deprimido los intereses públicos y privados, gravado la propiedad, las industrias y el comercio con impuestos excesivos y arbitrarios, y por otra parte, segado así de tal manera insensata las fuentes de nuestra riqueza, necesitando para atender los gastos reales y ficticios de la administración el gas-

tado recurso de los empréstitos, lo que ha dado por resultado deprimir nuestro crédito público, hasta llegar al extremo vergonzoso de tener que faltar a nuestros compromisos de la Deuda Externa, dejando de servir los intereses, lo que ha originado que los mercados europeos nos sindiquen con esta frase deprimente: el Uruguay en bancarrota.»

Y, explicando su intervención personal, agregaba el doctor Terra en una declaración prestada ante las autoridades administrativas:

«El coronel Klinger recabó mi cooperación para un movimiento revolucionario en que intervendrían varios jefes de cuerpo. Uno de esos jefes de cuerpo, el coronel Valentín Martínez, me confirmó el hecho y me aseguró la concurrencia del coronel Amuedo, y fué en esa forma y como revolución colorada, con el concurso de elementos nacionalistas, que yo concurrí al cuartel de artillería en la noche en que se produjo la prisión.»

Para don Ventura Gotuzzo, los verdaderos autores de la conjuración eran los coroneles Valentín Martínez, Andrés Klinger y Roberto Usher, y eran ellos los que habían solicitado el concurso nacionalista para llevar a cabo su acción contra el Gobierno del doctor Herrera.

Largos años después de ocurrido los sucesos, decía el doctor Terra al autor de este libro, que Latorre, con quien se había entrevistado, le había dado una carta para varios jefes de batallón, en la que les pedía que recibieran sus palabras como si fueran las suyas propias; que los jefes aludidos, así que se enteraron del contenido de la carta, se pusieron inmediatamente a sus órdenes, fijándose en seguida el plan del movimiento; que en la noche del 11 de octubre, Latorre llegó disfrazado y regresó a Buenos Aires después del fracaso del movimiento.

El directorio del Partido Nacionalista que presidía el doctor Juan José de Herrera, se apresuró a publicar un manifiesto en que descargaba toda la responsabilidad sobre el grupo de correligionarios que encabezaba el movimiento y sobre el gobierno que había estimulado a los dirigentes de ese grupo.

«Rechaza hoy, como rechazará mañana, decía el directorio en su manifiesto, toda solidaridad con las personas o las fracciones que, con la idea de cambiar violentamente la situación política, solicitasen o admitiesen todo concurso que pudiera comprometer a la vez que las ideas primordiales de la comunidad que dirige, la base de decoro que es indispensable al desenvolvimiento de su acción política en el seno del país... Y repudia y condena como un nuevo principio de disolución introducido en nuestro país, ese sistema tenebroso empleado por el gobierno, para salvarse de peligros reales o imaginarios, ese sistema que consiste en provocar o alentar por medio de sus agentes los propósitos subversivos o los planes revolucionarios.»

El comisario del Paso del Molino, don Francisco Medina, en nota dirigida al Jefe de Policía coronel Miró, expresaba que en el plan de los revolucionarios figuraba el secuestro del Presidente Herrera y que para preparar ese plan hubo una reunión de conjurados a la que él mismo concurrió como invitado.

Resulta de estos antecedentes oficiales que el grupo nacionalista que encabezaba el movimiento, contaba con la colaboración activa del coronel Latorre y de altos jefes militares, entre los que figuraban algunos que tenían fuerzas de línea bajo sus órdenes. Resulta también que esos jefes militares, que hasta tenían día y hora señalados para el estallido del movimiento, estaban al habla con el Presidente Herrera, el cual recibía informaciones y daba instrucciones.

Según una opinión muy generalizada, las informaciones que daban los jefes respondían al propósito de facilitar la realización de un movimiento revolucionario que se llevaría a cabo por el Partido Colorado, con el apoyo o la simpatía del Partido Nacionalista. Para los que así opinaban, la prisión del doctor Terra y las descargas de fusilería de la tropa que salió a la calle,

emanaban de cambios bruscos por falta de apoyo o por vacilaciones de última hora de algunos de los jefes de batallón.

Dos cosas condenó de inmediato la conciencia pública: la tentativa para reinstalar al ex dictador Latorre en el escenario que había cubierto de sangre quince años antes, y la farsa creada y organizada por el Presidente Herrera y Obes, para ahogar un movimiento que pudo y debió ser desbaratado rápida y públicamente en su origen, sin dar lugar a que se derramara sangre de los conjurados en el cuartel y sangre de inocentes en las calles de la Unión.

Persuadido de que había estimulado el espíritu revolucionario, en vez de reprimirlo franca y abiertamente desde el primer día, se apresuró el Presidente Herrera y Obes a pedir a la Asamblea una ley de amnistía.

«Podemos correr el velo del olvido, decía en su Mensaje de mediados de noviembre, y darnos la serenidad de espíritu necesaria para cumplir los árduos deberes que los acontecimientos nos imponen: ayudar al país a salir de la postración material en que se encuentra y consumar en lo moral todas las reformas necesarias y requeridas en el sentido de habilitar a los ciudadanos y a los partidos para ejercer sus derechos políticos al amparo de la más amplia libertad y de las más eficaces garantías.»

La Asamblea dictó, sin vacilaciones la ley que se le pedía, restableciéndose con ello la perfecta tranquilidad del medio ambiente político.

La tercera y última tentativa de revolución se produjo en febrero de 1892. El regimiento de artillería destacado en la Unión salió de su cuartel después del toque de lista, sin autorización ni conocimiento del Estado Mayor. El Presidente Herrera y Obes, concurrió en el acto a la Jefatura de Policía y todos los militares se pusieron en movimiento. Pero el regimiento regresó a su cuartel sin realizar nada anormal. Pocas horas después eran destituídos algunos jefes de batallón y se producía un cambio en el Ministerio que aseguraba la completa estabilidad de la situación. Es que aparte de la misteriosa salida del regimiento de artillería, en otro de los cuarteles se habían insubordinado un sargento y dos cabos «dando gritos sediciosos» según lo confesaba el diario oficial «La Nación».

Hubo todavía, a mediados del mismo año, rumores de revolución, pero la paz estaba sólidamente establecida y esos rumores se desvanecieron sin que el país les atribuyera importancia de ninguna especie.

La libertad de la prensa.

En su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea en febrero de 1893, se congratulaba, y con razón, el Presidente Herrera y Obes de haber respetado la libertad de imprenta.

Una sola vez se ocupó de la prensa, a raíz de los sucesos de octubre de 1891 en el cuartel del regimiento de artillería de la Unión, y entonces sólo fué para pedir a los periodistas que no excitaran las pasiones políticas. En su nota a la Policía, prevenía que de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución podían dictarse medidas restrictivas; pero el Presidente, agregaba, desea mantener ilesos todos los fueros de la prensa y así lo hará saber usted a los directores de periódicos, apelando sin embargo a su patriotismo para que se abstengan de toda apreciación que pueda excitar inútilmente las pasiones políticas.

Homenaje de la prensa argentina a la prensa de Montevideo.

A mediados de 1890 estalló en las calles de Buenos Aires la revolución de la Unión Cívica encabezada por el doctor Leandro Alem, contra el gobierno de Juárez Celman, que representaba la anulación de la soberanía nacional, el despilfarro financiero, la inflazón artificial de todos los valores,

las emisiones galopantes de billetes, y el oro por las nubes. La Unión Cívica fué vencida militarmente. Pero pocas horas después tenía el doctor Juárez Celman que renunciar y el Congreso argentino nombraba en su reemplazo al doctor Carlos Pellegrini. Un caso perfectamente análogo al del Presidente Santos, después del Quebracho.

La prensa argentina organizó un fuerte homenaje a la prensa oriental, por su propaganda de solidaridad en esos momentos. El director de «La Nación» argentina, don Bartolomé Mitre y Vedia, encargado de llevar la palabra, decía al inaugurar los brindis:

«En julio y agosto de 1890, como desde hace 80 años, en la paz, en la guerra, en las alegrías y en los dolores, confortando espíritus, alentando esperanzas, asilando caídos, auxiliando menesterosos, curando heridos, enterrando muertos, batiendo palmas o fulminando anatemas, la prensa uruguaya y la argentina, como colectividades independientes y como fuerzas unidas por el lazo de sus mezclados elementos, han alentado en todo tiempo ese fuego sagrado cuyas gratas esencias, condensándose y dilatándose a la vez, han concluído por formar el ambiente que nos rodea.»

El sufragio popular durante la Administración Herrera y Obes. Los preparativos electorales de 1890.

El 1.º de enero de 1890 quedaron abiertos los registros cívicos en toda la República.

Los primeros cien asientos, destinados por la ley para servir de base al sorteo de las Comisiones Inscriptoras y Jurados de Tachas, fueron llenados en todos los Juzgados de Paz de Montevideo por cabos y sargentos, verdaderos o disfrazados, que marchaban por las calles a paso militar, de a dos en fondo, en cumplimiento de consignas que partían de la Casa de Gobierno.

Durante el período de inscripción las autoridades de los partidos tradicionales estimularon varias veces a sus correligionarios al cumplimiento de sus deberes cívicos. Pero el fraude oficial, tranquila y serenamente ejercido en los registros cívicos, con la colaboración de las Comisiones Inscriptoras y de los Jurados de Tachas, acabó por enfriar todos los entusiasmos.

Actitud que asumen los partidos ante el fraude oficial.

El Partido Constitucional celebró una reunión a mediados de año, y en ella fué nombrada una comisión compuesta de los doctores José Pedro Ramírez, Pablo de María, Domingo Aramburú, Luis Melián Lafinur, Martín C. Martínez y Alfredo E. Castellanos para que aconsejara la actitud que el Partido debía asumir en la contienda electoral. La comisión redactó una fórmula, que fué votada por aclamación en una nueva reunión del Partido.

Hacíase constar en ella que el Partido Constitucional, por un acuerdo tácito de todos sus miembros, había dejado producir los actos fundamentales del sufragio, la inscripción y las tachas, sin agitarse individual o colectivamente en el sentido de la organización y de la lucha. «Esa actitud, agregaba el documento, ha sido el resultado del convencimiento que todos y cada uno de los miembros del Partido Constitucional tienen de que con las leyes vigentes y con la actual organización electoral, es absolutamente estéril todo esfuerzo de las colectividades políticas que no priman en las esferas oficiales, sean ellas mayoría o minoría; y que antes que benéfica, la lucha, con sus agitaciones en esas condiciones, es acaso perjudicial y retardataria de la evolución lenta, pero real y efectiva que se va produciendo en todos los espíritus en favor de la necesidad de que todos los partidos coexistan, y tengan conveniente repre-

sentación en el gobierno del país por los medios legales y por su propio esfuerzo».

Concluía el documento aconsejando una actitud de mera espectativa, sin perjuicio de la que asumiesen los correligionarios de los departamentos.

El Partido Nacionalista dejó avanzar más el proceso electoral antes de asumir actitudes radicales. Recién a fines de octubre, cuando faltaba un mes para los comicios, se resolvió a hablar, y entonces fué para predicar la abstención y decir que nada podía hacerse contra el fraude triunfante.

«La concurrencia del Partido Nacional al sufragio de noviembre, decía el manifiesto del directorio que presidía el doctor Juan José de Herrera, dadas las condiciones de opresión y de vejamen en que sigue manteniéndose colocado el régimen electoral vigente; calculado como está todo y todo combinado en la ley, en los reglamentos y en las prácticas a que están avezados los funcionarios públicos que en ellos intervienen, para que el Poder monopolice y usurpe el derecho de la comunidad, hiere hasta anularlo el que al Partido Nacional corresponde y reduce a este Partido al desempeño de un rol deprimente, que en manera alguna puede merecer su propia consagración ni su silenciosa tolerancia... Jamás en época alguna se han extremado, como en el presente período, el abuso y el fraude de parte de las autoridades encargadas de velar por la pureza de los actos preparatorios de la elección... Nunca se han mostrado más cínicas las confabulaciones entre esas autoridades y las camarillas locales que las rodean, hasta el punto de constituir unas y otras en el país entero esa red del oficialismo elector bajo la ayuda del Poder Central, dispensador arbitrario e irresponsable de los favores que el voto de la democracia, y jamás el antojo del Poder, es lícito discernir... Registros Cívicos formados a capricho; inscripciones fraudulentas admitidas como lícitas cuando favorecen a la parcialidad oficial; inscripciones estrictamente legales tachadas por ilícitas y como tales atendidas por la autoridad, cuando el inscripto es conceptuado adversario al oficialismo; inscripción por millares multiplicada de las fuerzas militares y policiales; boletas con nombres supuestos y vueltas mercancías, materia de compraventa acaso con los dineros del Estado; y luego para ponerse al abrigo de todo posible mal éxito y conservar el supremo derecho de las suplantaciones de última hora, Juntas Electorales y Comisiones Escrutadoras de docilidad asegurada.»

Estas declaraciones no eran compartidas por todos los nacionalistas. La Comisión Departamental de Montevideo, que presidía el doctor Martín Aguirre, publicó en el acto otro manifiesto en que sostenía la necesidad de concurrir a las urnas, invocando que las condiciones de entonces eran iguales a las que existían durante la Administración Tajes y que si el Partido Nacional había concurrido a los comicios de 1887, debía concurrir también a los de 1890.

El electorado de Montevideo.

Los comicios de Jueces de Paz apenas inspiraron interés a los cabos y sargentos, únicos que votaron y multiplicaron sus votos en forma inusitada.

En las elecciones de diputados del Departamento de Montevideo el candidato más votado sólo obtuvo 8,617 sufragios y en los de Colegio Electoral 4,708.

Entre los sufragantes de Montevideo había algunos de la minoría nacionalista que obedecían a la Comisión Departamental, y esa minoría consiguió, con el concurso colorado de la mayoría oficialista, figurar en las listas vencedoras. Pero el directorio, que había decretado la abstención, resolvió desautorizar tales designaciones.

«Declárase, decía el directorio en su nuevo manifiesto, que el Partido

Nacional, dada la impureza del sufragio que sirve de base a la futura legislatura, carece en ella de representación.»

Preparando el terreno para las nuevas elecciones.

Al aproximarse el mes de diciembre de 1892, en que debían celebrarse elecciones de Colegio Elector de senador en Minas. Colonia, Tacuarembó y Florida, un grupo de colorados asumió la iniciativa de la organización de los trabajos electorales en dos reuniones que tuvieron lugar en el teatro Politeama. Pero sin alcanzar resultado alguno, por falta de ambiente en la Casa de Gobierno.

Tan grande era el desaliento causado por la presión del oficialismo elector, que el doctor Luis Melián Lafinur resolvió presentar renuncia indeclinable del cargo de diputado, penetrado, decía en su nota, «de que en la situación política por que pasa la República, el sacrificio individual es estéril e inútil de todo punto la actitud de un diputado independiente».

Desde setiembre de 1891 existía un decreto «que prohibía absolutamente a todos los militares en actividad afiliarse a centros o clubes de carácter político, y concurrir a reuniones de la misma naturaleza», decreto que se había dictado a raíz de informaciones periodísticas que atribuían a un militar colorado el propósito de fundar una asociación con tendencias políticas y al directorio nacionalista un centro análogo con los militares de su filiación.

Invocando ese decreto, ordenó el Gobierno, a mediados de 1892, el arresto de varios jefes y oficiales desafectos a la situación, que se disponían a intervenir activamente en el movimiento político. La medida provocó protestas que trascendieron al Senado, y entonces el Presidente dictó otro decreto por el que suprimía el Estado Mayor Pasivo y fijaba estas tres situaciones a los militares de línea: de actividad en los cuerpos del Ejército y reparticiones militares; de cuartel, en disponibilidad; de reemplazo, para los demás. Las disposiciones penales y disciplinarias, agregaba el decreto, que establece el Código Militar para los jefes y oficiales en actividad, son también aplicables a los jefes y oficiales en cuartel.

Las disposiciones del Código Militar que asi extendía el decreto prohibían a los militares de línea, mientras estuvieran en actividad, la emisión del pensamiento en público, en cuanto el ejercicio de ese derecho pudiera afectar la moral, la disciplina o la subordinación.

Para contrarrestar la mala impresión causada por ese decreto, expidió luego el Gobierno una circular a los jefes políticos, por la que se prohibía «absolutamente a la autoridad policial, fuere cual fuere su jerarquía, formar parte de clubes políticos o colegios electorales y ser miembros de las Comisiones Inscriptoras o Mesas Receptoras».

«El Gobierno comprende, agregaba la circular, que durante las luchas electorales el apasionamiento en favor de candidaturas determinadas, aún por parte de los ciudadanos investidos de autoridad, es un hecho inevitable y hasta previsto por nuestra legislación, que excluye las influencias indebidas y castiga las coacciones oficiales; pero del uso de ese derecho inalienable, no se sigue la autorización para echar en la balanza electoral una influencia cuya neutralidad es la mejor garantía del libre sufragio, por lo cual está prohibido que los agentes del orden público, transformándose en agentes activos de propaganda política, asuman un doble carácter para sostener candidaturas de su predilección.»

Por una segunda circular se estableció que a los jefes políticos, comisarios y demás agentes policiales, a excepción de los administrativos, les estaba prohibido convocar a reuniones políticas y asistir a esas reuniones; facilitar el local de las oficinas para reuniones; formar parte de clubes o comisiones

electorales: ejercer coacción moral o material en favor de candidatos determinados; hacer propaganda en favor de alguna candidatura atribuyéndole carácter oficial.

Se acentúa la presión oficial. El caso del café frío en Minas.

No obstante estas protestas de imparcialidad, el Presidente de la República forzó todos los resortes electorales para obtener el triunfo en los cuatro departamentos llamados a elegir senador, y allí donde surgieron resistencias esas resistencias fueron sofocadas por los mismos funcionarios policiales a quienes se prohibía toda intervención en los comicios.

La mayoría del Colegio Elector de Minas había proclamado la candidatura del general Pedro de León. El Presidente de la República resolvió impedir el triunfo del general de León y envió con ese objeto una comisión militar presidida por el general Ricardo Estevan. Uno de los titulares del Colegio, don Arturo García, trabajaba en un café de la ciudad, y allí promovió un tumulto el general Estevan, a pretexto de que estaba fría la taza de café que había pedido, y a raíz del tumulto la policía penetró en el establecimiento y se llevó a la cárcel a García. Ante semejante atropello, otro de los titulares del Colegio se abstuvo de concurrir, y la minoría aprovechó la oportunidad para convocar a los suplentes y elegir senador al candidato oficial, que era don Prudencio Ellauri.

La mayoría del Colegio protestó ante el Senado, pero inútilmente, porque el jefe político de Minas, coronel don Salvador Larrobla, se encargó de explicar el suceso, diciendo que la policía ignoraba que García fuera elector de senador y que fué recién al día siguiente de la elección, que vino a saber que el ciudadano arrestado en la cárcel tenía ese carácter!

Reformas electorales.

Desde mediados de 1891 había empezado a ocuparse el doctor Herrera y Obes de la confección de una ley que le permitiera concentrar en la Casa de Gobierno todos los resortes electorales, desde la inscripción hasta los escrutinios. Pero con el propósito de mantener la espectativa de los partidos, formó una comisión muy prestigiosa para proyectar la nueva ley electoral. Esa comisión, de la que formaban parte los señores Francisco Bauzá, Juan José de Herrera, Juan Carlos Blanco, Gonzalo Ramírez y Justino Jiménez de Aréchaga, debía, entre otras cosas, determinar si convenía que el Registro Cívico fuera permanente, sin perjuicio de las renovaciones de cada período electoral; si era conveniente centralizar las inscripciones en las capitales o pueblos principales de cada Departamento, o crear circunscripciones electorales; si el voto debía ser público o secreto; si la representación debía o no ser proporcional.

La comisión se expidió después de largo estudio. Su proyecto, vulgarizado por una notable conferencia que dió el doctor Gonzalo Ramírez en el teatro San Felipe, establecía: que todo grupo de más de 25 electores tendría el derecho de presentarse al Juzgado Letrado, manifestando el propósito de constituir una Comisión Inscriptora; que el mismo grupo quedaría habilitado para designar la Comisión Inscriptora; que los Jurados de Tachas, se constituirían por elección de las Comisiones Inscriptoras; que las elecciones se practicarían por el sistema de la representación proporcional.

Nada de eso encajaba dentro de los planes oficiales, y el Presidente Herrera al presentar el proyecto a la Asamblea, anticipaba que no lo consideraba aceptable, y que se reservaba hacer su crítica en el momento de su estudio y discusión.

La teoría de la influencia directriz.

Al abrir las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, en febrero de 1893, expresaba así el Presidente Herrera su verdadero pensamiento:

«Es indudable que el Gobierno tiene y tendrá siempre y es necesario y conveniente que lo tenga, una poderosa y legítima influencia en la designación de los candidatos del partido gobernante, y entonces de lo que puede acusársele es del buen o mal uso que haga de esa influencia directriz, pero no de que la ejerza, y mucho menos podrá decirse racionalmente que el ejercicio de esa facultad importe el despojo del derecho electoral de los ciudadanos.»

Era una tésis de *viejo* abolengo, como lo demostró la prensa de la época, con la transcripción de un Mensaje del dictador Rosas a la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires en enero de 1837, que decía así:

«Mucho se ha escrito y hablado entre nosotros acerca del sistema constitucional; pero en materia de elecciones como en otras, la práctica ha estado bien distante de las doctrinas más ponderadas. A todos los Gobiernos, además se ha reprochado como un crimen y a sus amigos como un signo de servilidad, mezclarse en las elecciones de representantes dentro de los términos de la ley. El Gobierno actual deseando alejar de entre nosotros esas teorías engañosas que ha inventado la hipocresía y dejar establecida una garantía legal permanente para la autoridad, ha dirigido por toda la extensión de la Provincia, a muchos vecinos y magistrados respetables, listas que contenían los nombres de aquellos ciudadanos que en su concepto merecían representar los derechos de su patria, con el objeto de que propendieran a su elección, si tal era su voluntad.»

Se aumenta el número de bancas legislativas.

Ante el considerable número de aspirantes a las bancas de la representación nacional, se presentó el Presidente Herrera a la Asamblea en demanda de un aumento que contrastaba con la situación angustiosa del erario público. La ley que él pedía, y que se dictó en el acto, hacía subir el número de diputados de 53 a 69, asignando 12 a Montevideo, 6 a Canelones y 3 a los demás departamentos de la República.

El Presidente Herrera hace dictar una ley que concentra en la Casa de Gobierno todos los resortes electorales.

La Asamblea, que respondía ciegamente al impulso presidencial, se apresuró desde las primeras sesiones de 1893 a asegurar la plena y absoluta eficacia de la influencia directriz que pregonaba el doctor Herrera y Obes, mediante las dos leyes que debían regir los comicios de fin de año.

La primera establecía que el Registro Cívico sería permanente, pero que se abriría todos los años para las ampliaciones y depuraciones que el tiempo y las disposiciones legales hicieran necesarias. En cada Capital de Departamento habría una Junta Electoral compuesta del Jefe de Policía como presidente, del presidente de la Junta Económico - Administrativa, del director general de Impuestos Directos o el administrador de Rentas, de tres delegados del Cuerpo Legislativo elegidos por el sistema del voto incompleto y de tres ciudadanos sorteados de una lista formada por el presidente de la Junta, el director de impuestos o administrador de Rentas y el Jefe de Policía, constituídos en Junta Provisoria. Las Juntas Electorales formarían en cada sección judicial una lista de ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico, y de esa lista sortearían cinco titulares y cinco suplentes para componer las Mesas Inscriptoras, de Tachas y Receptoras de votos. Las mismas Juntas Electorales resolverían las apelaciones deducidas en los juicios de tachas y practicarían los escrutinios.

La segunda ley disponía la formación de distritos electorales por cada 300 ciudadanos o fracción que no bajara de 150, y el funcionamiento de una Mesa Receptora de Votos en cada distrito.

Nada había que objetar a esta última, inspirada en el propósito de evitar las aglomeraciones de votantes en torno de una sola Mesa o de un reducido número de Mesas Receptoras de Votos. En cambio, la primera estaba destinada a concentrar en la Casa de Gobierno todos los resortes electorales, desde la inscripción hasta las tachas y hasta los escrutinios, y ello por intermedio de tres funcionarios de la absoluta devoción del Presidente de la República, como eran el Jefe de Policía, el administrador de Rentas y el presidente de la Junta Económico - Administrativa y de tres ciudadanos designados por esos mismos funcionarios. Ya no habría necesidad de apelar a las medidas violentas. Todas las manipulaciones fraudulentas podrían hacerse por intermedio de las Comisiones Inscriptoras, Jurados de Tachas y Mesas Receptoras nombradas a dedo desde la Jefatura de Policía, y si algo quedara por hacer, ese algo se haría a la sombra de los escrutinios finales practicados en la misma Jefatura de Policía. Con esa ley se había propuesto el Presidente Herrera quebrar la influencia de los caudillos locales y realizar él mismo las elecciones tranquila y serenamente dentro de los marcos legales.

Frente a los comicios de 1893. Los nacionalistas resuelven abstenerse.

Construído ya todo el andamiaje destinado a asegurar el triunfo de la influencia directriz, se dieron cuenta los partidos de que nada podían hacer contra el oficialismo elector.

Pero los colorados del llano empezaron a organizarse en la esperanza de hacerse oír al tiempo de la proclamación de candidatos y los nacionalistas resolvieron concurrir a la inscripción, cualquiera fuese la decisión final que impusieran los sucesos.

En un manifiesto de marzo de 1893 recordaba el directorio nacionalista las palabras del Mensaje presidencial relativas a la influencia directriz; el rechazo del proyecto de ley electoral formulado por la Comisión Especial que contemplaba las aspiraciones de los distintos sectores políticos del país; la nueva ley de elecciones que confería al Poder Ejecutivo el medio de designar todos los candidatos; y concluía expresando que brevemente sería convocado el Partido para ocuparse de los problemas de actualidad y que entre tanto debían todos los correligionarios inscribirse en los Registros Cívicos.

Los comicios de ese año tenían altísima importancia, pues a la nueva legislatura tocaba designar Presidente de la República, por expiración del mandato del doctor Herrera y Obes. Y los nacionalistas y los mismos colorados que no respondían a los trabajos oficiales, resolvieron plantear los dos problemas a la vez, el de la proclamación de legisladores y el de la proclamación de una candidatura presidencial a la que esos legisladores adhiriesen.

La candidatura del general Máximo Tajes era en esos momentos la de mayor volumen dentro de las filas coloradas. De los 21 clubes seccionales de Montevideo, 14 la habían proclamado.

El directorio nacionalista resolvió también adherir a ella dos meses antes de los comicios, aunque con la advertencia de «que le estaban cercenados al pueblo, por la usurpación del Poder, los atributos privativos de la soberanía que a su favor consagraba la ley constitucional». Pero el oficialismo explotó en el acto la adhesión blanca, como un acto de fusión con el tajismo, obligando con ello al general Tajes a publicar una nota en la que decía, para evitar el vacío colorado, que el concurso nacionalista era de carácter moral y no le imponía compromisos políticos de ninguna especie.

Los nacionalistas, que se juzgaban desairados, resolvieron entonces reti-

rarle su adhesión, y dejar en libertad a sus correligionarios. El general Tajes, decían en su manifiesto, «aprecia más como moral que como efectivo el concurso del Partido Nacional, organismo esencialmente político, y juzga que la adhesión que de él ha recibido es una de las tantas manifestaciones, como la del alto comercio de la Capital, que no apareja compromisos políticos de ninguna especie, sino el que ha contraído con su conciencia de cumplir y observar en el Gobierno la Constitución y las leyes de la República; cuyas declaraciones están en pugna con las hechas al directorio, en calidad de compromiso político, de que gobernaría con la cooperación de todos y en bien de todos, sujetándose a las prescripciones de la moralidad en la administración y de la probidad en política con voluntad persistente y espíritu elevado de concordia, bajo la preponderancia única y a todo superior del orden, de la libertad y de la ley».

En una circular a las comisiones departamentales, que subsiguió a ese manifiesto, advertía el directorio nacionalista que había resuelto suspender una asamblea partidaria que debía reunirse en Canelones, en presencia de algunas versiones que hacían presumir que esa asamblea serviría de pretexto para provocar conflictos, y concluía, diciendo que debían suspenderse las reuniones en todos los departamentos.

La comisión nacionalista de Cerro Largo, que seguía trabajando con entusiasmo a favor de la candidatura del general Tajes, tuvo que proclamar la abstención invocando que la lucha era imposible, porque el Gobierno que había destacado allí fuerzas de línea con el pretexto de resguardar la frontera, engrosaba esas fuerzas con los ciudadanos que no le entregaban sus balotas y luego explicaba el atentado mediante un telegrama del Jefe Político de Melo que decía textualmente así:

«Los ciudadanos que prestan servicio en la frontera, son de los más desocupados que hay en cada sección.»

La Comisión Departamental de Montevideo, siguiendo el ejemplo de la de Cerro Largo y de otras, se pronunció también contra la concurrencia a las urnas. «El Partido Nacional, decía en su manifiesto, se encuentra completamente privado en el departamento de hacer uso del derecho de sufragio, en razón de que las irregularidades y fraudes cometidos en la formación del Registro Cívico y la imposibilidad de su depuración por más esfuerzos empleados por algunas comisiones seccionales, dan la medida exacta de las ningunas garantías que existirán en los próximos comicios».

No hemos hablado del Partido Constitucional en esta contienda, porque ese Partido quedó de hecho en receso desde el año 1893, de acuerdo con la opinión predominante de que convenía que sus afiliados reingresaran a los antiguos partidos para luchar con más eficacia contra el oficialismo elector.

Cómo se realizaron los comicios de 1893.

Los comicios de 1893 fueron bautizados con una denominación especial por la prensa de la época.

La policía de Montevideo había traído de Buenos Aires un pardo llamado Marciano y el nombre de ese nuevo agente sirvió para caracterizar los comicios en que le había tocado actuar. «Las elecciones del partido Marciano»: así las llamaba «El Siglo», y así siguió llamándolas el pueblo por largo tiempo.

Bastaban los resortes legales para asegurar el triunfo de los candidatos oficiales, puesto que la nueva ley de elecciones concentraba todos los hilos, desde la inscripción hasta las tachas y desde las tachas hasta los escrutinios, en la Casa de Gobierno. Pero el oficialismo resolvió apelar, además, a las medidas de violencia para alejar hasta la posibilidad de cualquier resistencia capaz de poner en peligro sus planes.

Montevideo amaneció convertido en una plaza de armas el día de los comicios. Cada Mesa Receptora de Votos parecía un reducto militar, a fuerza de agruparse allí fusiles y machetes para alejar a los propios colorados, únicos que votaban, porque los nacionalistas se habían abstenido y los constitucionales estaban disueltos.

En los departamentos de campaña, donde quiera que había lucha, como en Cerro Largo, la policía y los piquetes militares se encargaban de allanar el camino a los candidatos oficiales.

La literatura política de la época se enriqueció con el siguiente telegrama, dirigido por el coronel Manuel Islas, desde Trinidad, al coronel Fortunato Flores, que el diario oficial «La Nación» se encargó de publicar:

«Una vez más, en lucha de uno contra cuatro, y llena de dificultades triunfó la lista del Partido Colorado.»

El coronel Islas no tenía empacho en confesar que un voto oficialista, pesaba más en la balanza que cuatro votos de adversarios. Era en el fondo una variante del famoso escamoteo que en épocas anteriores permitía a un Juez de Paz, después de la elección, montar a caballo con dos balijas, una de votantes colorados y otra de votantes blancos y echar esta última al agua al vadear un arroyo, con lo cual podía responder así a los amigos que aguardaban con ansiedad para preguntarle de quien había sido el triunfo: «Hasta que me eché al agua, vencían los blancos; pero ahora semos nosotros los vencedores».

En Canelones, los Registros Cívicos fueron reabiertos y adulterados y en Paysandú y Minas aplazados los comicios, para dar tiempo a que la influencia directriz fuera absolutamente incontrarrestable.

Los candidatos del oficialismo en Montevideo alcanzaron a obtener 8,294 votos, gracias a la multiplicación de balotas por una misma persona, y 1,803 las candidaturas de los colorados independientes. En las elecciones de Junta Económico - Administrativa de Montevideo, el candidato más votado obtuvo 3,458 votos.

Protestas contra las elecciones.

La comisión directiva del Partido Colorado que respondía a la candidatura presidencial del general Tajes, publicó a raíz de los comicios un manifiesto en que su presidente, don Fernando Torres, decía: que los hechos que había «presenciado la Capital en el día de las elecciones no tenían precedentes en la historia electoral de nuestro país».

El doctor José María Muñoz, presidente honorario de la comisión directiva del Partido Colorado que respondía al oficialismo elector, no pudo guardar silencio ante los excesos a que conducía la influencia directriz del doctor Herrera y Obes y publicó una vibrante nota de renuncia en que condenaba los atentados al sufragio que acababan de consumarse. Era el doctor Muñoz en esos momentos el ciudadano más representativo del Partido Colorado y por eso precisamente le había hecho confiar el Presidente Herrera la presidencia honoraria de la comisión directiva que tenía a su cargo los trabajos electorales.

En su nota decía el doctor Muñoz que la comisión que él presidía había coartado la autonomía de los departamentos, prohibiéndoles que se trazaran rumbos en la cuestión presidencial a título «de una subordinación degradante del Partido Colorado, cuyos miembros se encontrarían así convertidos en instrumentos abyectos e incondicionales de propósitos desconocidos».

«En vez de la unión y organización del Partido Colorado, agregaba, para el ejercicio del sufragio popular, se ha producido su más completa desunión y desorganización y se ha organizado el más escandaloso fraude por medio de falsificaciones de registros, multiplicación de votos de una misma persona con

diferentes balotas, suspensión arbitraria de elecciones y demás escándalos con que se ha afrentado al país y principalmente al Partido Colorado el día 26 del corriente... Ante el extremo inaudito a que han llegado los atentados al sufragio popular en el presente período electoral, no puedo ya considerar como un honor el título de presidente honorario de esa comisión, a la que tampoco puedo reconocerle la genuina representación del verdadero Partido Colorado.»

También surgieron protestas altivas y patrióticas del seno del constitucionalismo.

El doctor Pablo de María, aclamado en Paysandú por el voto del oficialismo y del pueblo, declinó la diputación «en presencia, decía, del hecho de *resultar nombrado* representante por Paysandú, según el escrutinio practicado por la Junta Electoral... El puesto de representante único que he ambicionado y que ambicionaré en la vida, colmaría mis más altas aspiraciones; pero entiéndase bien, siéndome ofrecido en condiciones que satisfaciesen a mi conciencia de ciudadano».

El doctor José Pedro Ramírez que había sido proclamado senador por Rocha, aceptó la proclamación de su candidatura, pero reservándose juzgar el modo y forma de la elección antes de aceptar o no el cargo.

«No he podido menos de lamentar, decía en su nota, el giro que se ha dado al movimiento electoral y el sello genuinamente oficial que se le ha impreso lo mismo en la ley que en los hechos del Poder Ejecutivo y sólo a condición de que la elección que en mi persona recaiga, por las condiciones en que se produjese, fuera expresión rigurosa de un sentimiento y de una tendencia contrarias, llevando a mi ánimo el convencimiento de que mi elección era la voluntad manifiesta del departamento, a despecho de la imposición oficial, me creería habilitado para aceptar el cargo... Las elecciones se han hecho por la influencia y bajo la influencia del Presidente de la República, quien al proceder así ha tenido la franqueza de anunciar solemnemente con anticipación que así procedería.»

Tales manifestaciones demostraban que el rechazo se produciría después de la elección, y entonces el Colegio Electoral, para no verse desairado, proclamó otra candidatura.

A esas protestas se agregó la del doctor Lorenzo Barbagelata, quien al rehusarse a ocupar más tarde una banca en la Cámara de Diputados, decía, refiriéndose a los mismos comicios:

«Son del dominio público los sucesos que se desarrollaron en el último período electoral... Nadie ignora que se violaron las prácticas democráticas del sufragio y se reconoció por los elementos dirigentes de los comicios que la intervención directa del Poder Ejecutivo en la renovación de la representación nacional, era perfectamente legítima y constitucional... Entraría a la Cámara contrariado, sin autoridad, porque carecería de la fuerza moral necesaria para conservar mi independencia con respecto al Poder a quien debería al fin y al cabo mi sillón de diputado... Creo que los que hemos tenido ciertos ideales y defendido ciertos principios, no debemos olvidarlos en días de prueba si aspiramos a que triunfen en el porvenir y se encarnen en el corazón de las multitudes.»

El problema presidencial del año 1894.

Si tan fuerte intervención había tenido el doctor Herrera en los comicios de noviembre de 1893, era porque la legislatura que entonces se elegía estaba llamada a resolver el problema presidencial de marzo de 1894, y él tenía el propósito decidido de resolver por sí mismo ese problema.

Terminados los comicios, hubo una reunión de legisladores en la imprenta

del diario oficial «La Nación», y allí se firmó un documento por el cual se obligaban los firmantes a no intervenir en proclamación alguna, mientras no se uniformara la opinión de la mayoría absoluta de la Asamblea compuesta de 45 votantes. El número de firmantes llegó a 22 en la reunión; pocas horas después subía a 32, y luego llegaba a la mayoría absoluta de 45. Eran «los comprometidos a no comprometerse» o los «incondicionales» o los «inconmovibles», como los denominaba la prensa de la época. Alrededor de ese eje, debían desenvolverse los trabajos presidenciales. ¿En qué consistían los trabajos? Todas las versiones de la época concordaban en establecer que los inconmovibles no proclamarían candidato presidencial hasta el 1.º de marzo; que llegado ese día, sería proclamado y votado el doctor José Ellauri; que el doctor Ellauri declinaría su candidatura, y entonces entraría el presidente del Senado a ejercer el Poder Ejecutivo, durante un año, como medio de dar tiempo a la reforma constitucional, o más bien dicho, a la supresión del artículo prohibitivo de la reelección presidencial, con lo cual el doctor Herrera y Obes volvería nuevamente a su puesto.

A mediados de febrero ocupó la presidencia del Senado don Duncan Stewart, después de una reñida votación, en que hubo tres empates entre las candidaturas de dicho ciudadano y la de don Blas Vidal y un sorteo final, con ayuda de cédulas, que dió el triunfo al primero, es decir al candidato del doctor Herrera.

Dentro de la nueva legislatura había una minoría independiente compuesta de senadores elegidos en períodos anteriores y de diputados realmente votados por sus correligionarios, sin la presión de la influencia directriz. Y esos legisladores dividieron sus simpatías entre las candidaturas de los generales Máximo Tajes y Luis Eduardo Pérez, fusionándose luego en torno de la candidatura de don Tomás Gomensoro.

Tal era la forma en que quedaba planteado el problema de la Presidencia de la República al llegar el 1.º de marzo de 1894.

Tentativas para facilitar la reelección de los presidentes.

La reforma de la Constitución estaba iniciada desde 1888, por una primera legislatura que había declarado que el interés nacional exigía la revisión de nuestra Carta Fundamental.

A la legislatura del 1893 tocaba concretar los puntos de reforma.

La fórmula del oficialismo elector, era esta: una vez que la Asamblea declare la necesidad de la revisión constitucional, la reforma se llevará a efecto mediante una Convención Nacional integrada por un número de miembros igual al de la legislatura ordinaria. El propósito era facilitar la realización de la reforma, porque con arreglo al procedimiento vigente se requería la intervención sucesiva de tres legislaturas, una que declarase la necesidad de la reforma, otra que dijera en qué consistían las reformas y otra, finalmente, que aprobase o rechazase las reformas.

Fué una fórmula que marchó rápidamente en la Cámara de Diputados, pero que sufrió algún entorpecimiento en el Senado, a causa de que la Comisión de Legislación, compuesta de los doctores Carlos María Ramírez, José Ladislao Terra, Lucas Herrera y Obes, Martín Aguirre y Alcides Montero, produjo un dictamen adverso.

«Después de maduro examen, decía el dictamen, los miembros de la Comisión integrada, con excepción del señor senador por Flores (Alcides Montero) han estado de acuerdo en considerar, que en las actuales circunstancias del país, no hay conveniencia alguna en abrir la puerta a fáciles y frecuentes reformas de nuestra Constitución, por el simple voto de una legislatura y de una Convención convocada a ese solo efecto. Tampoco juzgamos oportuno pro-

poner enmiendas de otra índole... Bajo la presión de la crisis económica, el país no se ha preocupado, ni ha podido preocuparse de las reformas que sería útil introducir... Pensamos, pues, que a semejanza de lo que se hizo en 1882, la revisión constitucional de 1888 debe quedar sin efecto, por falta de enmiendas que reúnan una tercera parte de los votos de ambas Cámaras, y aplazarse, en consecuencia, la reforma de la Constitución para tiempos más propicios al debate de las cuestiones sociales, religiosas y políticas...»

El Presidente Herrera consiguió, sin embargo, que su fórmula quedara sancionada en julio de 1893.

Tocaba a la nueva legislatura, que debía elegirse a fines de ese mismo año, abordar la reforma constitucional de acuerdo con el nuevo procedimiento establecido. Si ella resolviera en febrero de 1894 que el interés nacional exigía la reforma, en el acto se convocaría una Convención Constituyente encargada de proyectar, sancionar y ejecutar lo que ella misma resolviera.

Todas las versiones de la época, como lo hemos dicho ya, concordaban en que el doctor Herrera y Obes aspiraba a la reelección presidencial; de manera que si la Convención suprimía el artículo constitucional prohibitivo de la reelección, podría dicho ciudadano volver a la Presidencia después de un breve interinato, que estaría a cargo del presidente del Senado, para lo cual se trataría de que en la elección del 1.° de marzo ningún candidato tuviera el mínimum legal de 46 votos.

La ley de reforma constitucional era, pues, el complemento de la ley de elecciones. Con la ley de elecciones, el Presidente de la República hacía un Cuerpo Legislativo a su antojo; con la reforma constitucional, obtenía su propia reelección.

Un cambio de orientación de la Asamblea se encargó, empero, como lo veremos más adelante, de impedir la realización de ese plan.

Asuntos internacionales. La revolución de Río Grande.

Durante un período extenso de la Administración Herrera y Obes permaneció en estado de guerra la Provincia de Río Grande y de ese estado de guerra emanaron diversos incidentes que, en más de una oportunidad, mantuvieron tirantes nuestras relaciones diplomáticas con el Brasil.

Las partidas brasileñas invadían nuestro territorio en las alternativas de la lucha, cometiendo muchas veces actos de saqueo y degüellos que promovían intensos movimientos de indignación en todo el país.

La Legación del Brasil, excusando algunos de los actos de vandalaje de sus connacionales, se avanzó a decir, a principios de 1893, que el cuartel general de los revolucionarios de Río Grande estaba en Rivera y que eso podía dar lugar a invasiones de fuerzas brasileñas. Nuestra Cancillería se apresuró a rechazar los términos de esa nota descomedida. Desde hace dos años, decía en su respuesta, está en guerra Río Grande del Sur y es la primera vez que se formulan oficialmente quejas contra el Gobierno oriental. En repetidas oportunidades han expresado el Presidente de Río Grande, el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil y la Legación, que las medidas adoptadas por el Gobierno oriental revelaban el cumplimiento leal de sus deberes de neutralidad. Es recién ahora que la Legación formula denuncias sobre falta de neutralidad y avanza, que el Brasil declina toda responsabilidad para el caso de que las fuerzas que le obedecen penetren en territorio del Uruguay. Hace más de un año que con motivo de los cambios políticos del Estado de Río Grande entraron al territorio oriental más de diez mil emigrados brasileños, que vinieron a residir en las estancias de sus connacionales al Norte del río Negro. Pero todas las denuncias han sido atendidas y todas las medidas de neutralidad han sido rigurosamente mantenidas, lo que no ha impe-

dido que fuerzas del Estado de Río Grande se hayan lanzado a hacer reconocimientos militares de este lado de la línea de la frontera.

Si a pesar de ello, continuaba diciendo nuestra Cancillería, se realizan las agresiones a nuestro país que la Legación prevé, «el Gobierno oriental a su vez declina desde ahora toda responsabilidad en las consecuencias de un hecho que es seguro sería ejemplarmente castigado»... «La declaración contenida en la nota de V. E. es tanto más inusitada cuando que se dirige a un Gobierno cuyo cumplimiento de sus deberes internacionales ha sobrepujado los límites de la buena voluntad y cortesía que deben reinar entre países amigos, para dar ejemplos de imparcialidad desconocidos en estos países en el largo período de sus luchas intestinas, conducta que contrasta con la inerte indiferencia con que el Gobierno central de los Estados Unidos del Brasil ha recibido los graves y repetidos reclamos de violación armada de nuestro territorio perpetrados por fuerzas pertenecientes al Estado de Río Grande».

A mediados de 1893 se intensificaron los atropellos. Las fuerzas de línea de la Provincia de Río Grande transpusieron la frontera y asesinaron a un oficial del ejército oriental y a un empleado de Policía. La noticia produjo enorme efervescencia en Montevideo. Fuertes columnas de ciudadanos recorrían las calles, en son de ardorosa protesta, y para disolverlas y resguardar los locales de la Legación y Consulado del Brasil, tuvo la Policía que recurrir a todos sus elementos de fuerza. El Gobierno oriental envió en el acto a la frontera un batallón de línea y al mismo tiempo entabló la reclamación diplomática correspondiente y el Gobierno de Río de Janeiro, a su turno ordenó, a su Ministro residente que se trasladara a la frontera y practicara una rigurosa investigación.

La Legación oriental en Río de Janeiro, que estaba a cargo del doctor Vázquez Sagastume, luego de referirse en su nota a los asesinatos del teniente Silvestre Cardozo, y del empleado de policía González, y a otras sangrientas escenas en que las fuerzas del Estado de Río Grande aparecían asesinando y mutilando a pacíficos vecinos, advertía que en Montevideo se había formado «una atmósfera verdaderamente amenazante para la conservación de la paz».

El grave incidente quedó arreglado en un protocolo de enero de 1894, por el cual el Gobierno brasileño lamentaba y condenaba los delitos cometidos, concedía una indemnización de 100 contos a las familias del oficial y empleado asesinados, y se comprometía a activar los procesos instruídos y a que se iniciaran los demás que fueran necesarios para castigar a los delincuentes.

Antes de pacificarse así el ambiente internacional y en lo más álgido de los reclamos diplomáticos a que daba lugar la guerra de Río Grande, se dirigió la Legación del Brasil en Montevideo a nuestro Gobierno denunciando la Convención Sanitaria firmada durante la Administración Tajes.

Agregaremos que más de una vez corrieron rumores en el curso de esta guerra, de posibles alianzas riograndenses con los caudillos del Partido Blanco, que el directorio de ese partido rectificó en forma decisiva y terminante.

Obras de canalización en aguas jurisdiccionales.

El Poder Ejecutivo se dirigió a mediados de 1892 a la Asamblea, comunicando que el Gobierno argentino proyectaba realizar obras en el canal de las Limetas y en otros parajes, para obtener aguas hondas que facilitaran la navegación del Plata y del Uruguay, y que, como parte de esas obras debían llevarse a cabo en aguas de nuestra jurisdicción, lo había participado al Gobierno oriental, el cual aceptaba el pensamiento y tenía intención de concurrir al pago de los gastos.

La invitación de la Cancillería argentina, al referirse al canal del Infierno, establecía que una parte de las obras se realizaría en aguas orientales. La Can-

cillería oriental se apresuró a advertir en su respuesta, que las obras de la referencia se realizarían «en aguas de jurisdicción oriental exclusivamente». Y entonces la Legación argentina, aclarando el punto, expresó que las obras no se realizarían exclusivamente en aguas orientales, puesto que empezarían desde el mismo puerto de Buenos Aires.

La Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados, al aconsejar la autorización que se pedía para sufragar una parte de los gastos, hacía notar que el Gobierno argentino no discutía ya, como otrora, nuestros derechos jurisdiccionales sobre el Plata y el Uruguay.

Mientras así se cruzaban las notas, el Gobierno argentino, sin esperar la sanción de la ley, dió principio a la ejecución de las obras, provocando con ello una reclamación de nuestra Cancillería, que fué atendida, mediante el retiro inmediato de las embarcaciones que estaban operando en aguas jurisdiccionales.

Una empresa particular, encabezada por don José María Martínez y el doctor Angel Floro Costa, inició gestiones en 1893 a favor de un proyecto de canalización del estuario del Plata, sobre la base de un derecho a cargo de los buques que hicieran uso del canal, previo acuerdo con el Gobierno argentino. La Cámara de Diputados sancionó el proyecto. En el Senado encontró algunas resistencias, juzgándose por la Comisión de Hacienda que esas obras, en el caso de realizarse, no debían ser concedidas a empresas particulares. Pero los iniciadores evitaron el debate mediante el retiro de su proyecto.

Edificios para las legaciones.

Entre las cancillerías del Plata se arribó en 1892 a un acuerdo internacional, para la adquisición de inmuebles destinados a servir de asiento a las legaciones de uno y otro país.

Un colazo del tratado de las Misiones.

Nos hemos referido en los capítulos relativos a la Administración Tajes, al tratado de las Misiones, firmado en Montevideo por los ministros Plenipotenciarios de la Argentina y del Brasil.

Una crónica del parlamento brasileño, publicada por el «Jornal do Commercio» a mediados de 1891, ponía en boca del ex ministro de Relaciones Exteriores, señor Bocayuba, estas palabras:

«En la conferencia de Montevideo quedó de relieve la necesidad de iniciar una política económica de unión y fraternidad, previéndose la posibilidad de sucesos inminentes, que interesando al Estado Oriental y a Bolivia, traerían una cierta alteración en la carta geográfica de la América del Sur.»

La Cancillería oriental ordenó en el acto a nuestras legaciones en la Argentina y en el Brasil, que pidieran explicaciones, que fueron dadas a plena satisfacción de nuestro Gobierno, según lo hizo constar el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Herrero y Espinosa, en su informe anual al Cuerpo Legislativo. La Cancillería brasileña agregó que el propio senador Bocayuba había rectificado la versión del «Jornal do Commercio», declarando expresamente que eran falsas las palabras que se le atribuían en el telegrama dirigido al ministro argentino.

Importantes votos de adhesión al Congreso Mundial de Arbitraje reunido en Chicago.

En 1893 se reunió en Chicago un Congreso de arbitraje y de paz en celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América. El Ateneo de Montevideo, que había sido invitado para adherir a dicho Congreso, expresó

así sus aspiraciones de política internacional, en una nota redactada por los doctores Gonzalo Ramírez, Ildefonso García Lagos y José Sienra y Carranza:

«1.º Que el desenvolvimiento de la razón pública y el nivel moral de las naciones comprendidas en el cuadro de la civilización moderna, atestiguan su común respeto y adhesión a la justicia como norma única de su conducta, cuya observancia interesa a todas ellas mantener invariable en sus recíprocas relaciones de amistad, así como en el caso de conflictos de opuestas pretensiones e intereses;

«2.º Que dada tal comunidad de criterio en cuanto a los beneficios del reinado de la justicia, no puede concebirse, dentro de los resortes humanos, régimen alguno superior al que ella ofrece, para determinar entre las naciones cual sea la que se ha mantenido en los límites de la razón o hasta qué límite acompaña la razón a cada una en sus opuestas pretensiones;

«3.º Que por consiguiente el mismo género de consideraciones que milita en pro de la institución de la justicia en cada país para dirimir los litigios sobre intereses de orden interno, convence de la utilidad y legitimidad de la creación de una justicia internacional, para resolver las cuestiones entre los diversos Estados, que si bien son libres e independientes, componen también entre sí una sociedad ligada y obligada por el vínculo y los deberes de una común civilización;

«4.º Que el sistema del arbitraje internacional aplicado por los tribunales constituídos ad-hoc en casos prácticos, que se señalan ya como triunfos esclarecidos de la civilización actual, puede servir de base para apreciar las ventajas que la causa de la humanidad reportaría con la afirmación del procedimiento pacífico, por medio de un gran tribunal permanente organizado de común acuerdo por la común e igual representación de todas las naciones;

«5.º Que reconocidas las dificultades, preconceptos y egoísmos que hasta el presente se han opuesto y de hecho seguirán por largo tiempo resistiendo a la realización de tan alta aspiración, toda tentativa a aproximar la época de su victoria definitiva, es acreedora a la decidida cooperación de todas las fuerzas inteligentes y generosas que en el seno de los pueblos cultos se agitan en servicio de los grandes ideales del progreso y de la felicidad del género humano.»

Aprobación de los tratados del Congreso de Derecho Internacional Privado de Montevideo.

Nuestras Cámaras aprobaron en 1892 los Tratados del Congreso de Derecho Internacional reunido en Montevideo durante la Administración Tajes, votando a la vez el siguiente agregado:

«En el caso que quisieran adherir a uno o más tratados naciones que no pertenezcan a la América Latina, se requiere expresamente la aprobación legislativa en cada caso y podrá denegarse si la nación que solicita la adhesión, sin pertenecer al expresado hemisferio, no ofrece en cambio beneficios compensadores y verdadera reciprocidad.»

Otros tratados.

El Poder Ejecutivo se dirigió en 1893 a la Asamblea, acompañando un Tratado de Comercio y Navegación que acababa de ajustar con el Gobierno de Francia.

La ley de 1880, decía en su Mensaje, prescribe que no se podrá conceder a la potencia con quien se trate el derecho de quedar en igualdad de condiciones con la más favorecida por la República, a no mediar intereses especiales de muy señalada importancia. Juzga el Poder Ejecutivo que Francia se

encuentra en condiciones para obtener el tratamiento de la nación más favorecida. Figura con el 21 % del valor oficial de nuestras exportaciones en 1890, habiéndose duplicado ese valor en cuatro años, como lo revelan las siguientes cifras: en 1886 fué de 2,597,744 pesos; en 1889, de 5.223,343; en 1890, de 6.190,965.

La Francia, agregaba, posee actualmente dos tarifas: la máxima y la mínima. Todos nuestros productos pagan la tarifa máxima, pero pagarán la mínima si se sanciona el tratado. El extracto Liebig, por ejemplo, que paga ahora a razón de 40 francos los 10 kilos, pagará después 30 francos.

Ambas Partes Contratantes, establecía el Tratado, se garanten recíprocamente el tratamiento de la nación más favorecida. Sin embargo, queda reservado a la República Oriental la facultad de conceder ventajas especiales a la Argentina, Brasil y Paraguay. Esas ventajas no podrán ser reclamadas por Francia, como consecuencia del tratamiento a la nación más favorecida, salvo que sean extendidas a otras potencias. Queda entendido que los favores especiales así acordados no podrán referirse a los vinos, tejidos de seda, lana o algodón, artículos de pasamanería, azúcares refinados, pieles preparadas, obras de pieles y cueros, muebles, máquinas y en general todos los productos que sean similares a los productos franceses. El cabotaje continuará sometido exclusivamente a las leyes de cada país.

Fué aprobado por las Cámaras.

Con Alemania ajustó nuestro Gobierno otro tratado. El Poder Ejecutivo, decía el Mensaje respectivo, ha reservado al Uruguay el derecho de hacer convenciones especiales con la Argentina, Brasil y Paraguay. «Sus cláusulas no pueden ser reclamadas por una tercera potencia como un derecho que resulta de la declaración de la nación más favorecida. Pero aún tratándose de otras naciones que las enunciadas, el Tratado establece que no se adquirirá por el Imperio Alemán la cláusula o beneficio que a otra tercera potencia se acuerde, sino en la forma que tal cláusula o beneficio se concediere, es decir, gratuitamente, si la concesión fuese gratuita, y mediante compensación cuando así se hubiera estipulado».

Señalaba, sin duda alguna, este tratado un progreso sobre los anteriormente ajustados, en lo que atañe a la cláusula de la nación más favorecida.

Gestiones relativas a la isla de Gorriti.

La Legación norteamericana inició gestiones para la compra de un terreno en la isla de Gorriti, destinado a cementerio de marinos de aquella nacionalidad. Pero el Gobierno oriental se negó terminantemente a ello y ordenó a la Municipalidad de Maldonado que trasladara los cadáveres allí enterrados al cementerio de la localidad, donde podría hacerse la venta gestionada de acuerdo con la legislación común y sin alcance internacional.



CAPITULO V

MOVIMIENTO ECONÓMICO

Población de la República. Algunos censos departamentales.

Según los cálculos de la Dirección General de Estadística, la República tenía 793,077 habitantes en 1893.

Dos años antes, los jefes políticos del litoral e interior habían levantado el censo en sus respectivos departamentos, y de los extractos que se publicaron entonces, reproducimos a continuación los datos relativos a seis departamentos:

MALDONADO.

19,646 habitantes. Orientales 18,348. De color blanco, 18,345.

Niños de 5 a 15 años que concurren a escuela, 1,930; que no concurren, 4,000.

Número de propietarios, 1,693; de arrendatarios, 694; de puesteros, 168; de agregados, 925.

Edificios de material, 1,201; de terrón, 1,713.

Casas de comercio, 215, con un capital en giro de $ 485,450.

Animales de raza: vacunos puros, 134; mestizos, 3,668, ovinos puros, 35; mestizos, 136,436.

FLORES.

13,564 habitantes. Orientales, 11,812. De color blanco, 12,297.

Niños de 5 a 15 años que concurren a escuela, 1,527; que no concurren 2,325.

Número de propietarios, 757; de arrendatarios, 600; de puesteros y encargados, 120; de agregados, 487.

Casas de material, 766; de terrón, 829.

Casas de comercio, 136, con un capital en giro de $ 504,900.

Animales de raza: vacunos puros, 310; mestizos, 10,127; ovinos puros, 3,284; mestizos, 270,166.

ROCHA.

21,785 habitantes. Varones, 11,331; mujeres, 10,544. Orientales, 19,399; extranjeros, 2,476.

Niños de 6 a 14 años que saben leer y escribir, 1,499; que no saben, 3.999; mayores de 14 años que saben leer y escribir, 5,426; que no saben, 6,641.

Edificios de ladrillo, 1,229; de piedra, 249; de terrón, 1,573, de palo a pique, 82.

Animales de raza: vacunos puros, 133; mestizos, 9,420; ovinos puros, 231; mestizos, 479,769.

Casas de giro industrial y comercial, 304, con 442 obreros.

La Comisión del Censo, presidida por el Jefe Político don Pedro Lapeyre (hijo), calculaba la riqueza del Departamento en diez millones de pesos, equivalentes a $ 946 por kilómetros y a 446 por habitante.

CANELONES.

63,714 habitantes. Varones, 33,610; mujeres, 30,104. Orientales, 49,435; extranjeros, 14,279. De color blanco, 61,193.
Niños de 5 a 15 años que van a escuela, 8,427; que no van, 11,212.
Propietarios, 3,654; arrendatarios, 4,865; puesteros y encargados, 232; agregados, 1,341.
Casas de material, 2,596; de terrón 5,747.
Tierras cultivadas por los agricultores, 148,269 hectáreas; por los ganaderos, 288,673.
Casas de comercio, 781, con un capital en giro de $ 1,184,034.

SORIANO.

32,609 habitantes. De color blanco, 30,746.
Niños de 5 a 15 años que concurren a escuela, 3,421; que no concurren, 6,636.
Número de propietarios, 2,198; de arrendatarios, 1,936; de puesteros, 473, de agregados, 1,083.
Casas de material, 2,980; de terrón, 1,501.
Animales de raza: vacunos puros, 1,265; mestizos, 44,285; ovinos puros, 6,317; mestizos, 191,780.

FLORIDA.

28,500 habitantes. Orientales, 25,301.
Niños de 5 a 15 años que concurren a escuela, 3,260; que no concurren, 5,775.
Número de propietarios, 1,895; de arrendatarios, 1,064; de puesteros, 235, de agregados, 963.
Edificios de material, 1,364; de terrón, 2,050.
Casas de giro, 342, con un capital de $ 1.014,279.
Animales de raza: vacunos puros, 458; mestizos, 10,728; ovinos puros, 855; mestizos, 107,817.

Movimientos demográficos. Matrimonios y nacimientos.

Publicamos en seguida las cifras absolutas de los matrimonios, nacimientos y defunciones (excluídos los nacidos muertos) y las proporcionales por cada 1.000 habitantes durante el período 1890 - 1893:

AÑOS	Matrimonios	Nacimientos	Defunciones
1890 . . .	4,082 (5,77 ‰)	27,899 (39,47 ‰)	14,473 (20,48 ‰)
1891 . . .	3,524 (4,97 »)	28,696 (40,52 »)	12,410 (17,52 »)
1892 . . .	3,390 (4,65 »)	28,071 (38,54 »)	12,004 (16,47 »)
1893 . . .	3,349 (4,48 »)	27,388 (36,60 »)	12,551 (16,77 »)

El descenso de los matrimonios y, consiguientemente, el de los nacimientos, emanaban de la crisis económica y financiera de 1890. El de las defunciones, acusaba el mejoramiento del estado sanitario de la población.
Véase el promedio anual de matrimonios y nacimientos en un período más amplio:

QUINQUENIOS	MATRIMONIOS		NACIMIENTOS	
	Total	Promedio anual	Total	Promedio anual
1876-1880	15,195	3,039	109,962	21,992
1881-1885	17,023	3,404	110,860	22,172
1886-1890	18,754	3,750	130,556	26,111
1891-1895	18,269	3,653	143,044	28,608

Otro cuadro estadístico del quinquenio 1889 - 1893 clasificaba así los nacimientos del punto de vista del estado civil:

AÑOS	Hijos legítimos	Hijos naturales
1889	21,654	5,327
1890	22,524	5,375
1891	23,001	5,695
1892	22,137	5,934
1893	21,336	6,052
	110,652	28,383

La proporción general del quinquenio era de 79,59 % de hijos legítimos y de 20,41 de hijos naturales. La distribución de esa cifra global entre la capital y los demás departamentos arrojaba estas proporciones:

	Hijos legítimos	Hijos naturales
En Montevideo	88,29	11,71
En los demás departamentos . . .	76,19	23,81

Era un porcentaje muy alto el de los hijos naturales. Había departamentos, en que se acentuaba extraordinariamente. En 1890, figuraba Artigas con 37,3 %; Río Negro con 35,3; Soriano con 33,4. En cambio, San José, sólo tenía 8,1 %; Canelones 8,5 y Montevideo 10 %.

Ocupándonos de estos mismos porcentajes hemos dicho, en otra oportunidad, que el alejamiento de los juzgados de paz en las zonas rurales daba margen muchas veces a la intervención de personas extrañas que ignoraban absolutamente el estado civil de los padres, originándose con ello lamentables equivocaciones en los asientos.

Defunciones.

Veamos ahora las cifras de las defunciones:

	En el quinquenio	Promedio anual	Por cada mil habitantes
1878-1882	40,259	8,051	17,47 %
1883-1887	50,984	10,196	17,73 »
1888-1892	62,830	12,566	18,08 »

Este nuevo cuadro revela el índice de la mortalidad en el Departamento de Montevideo y en los de campaña durante el quinquenio 1890 - 1894:

AÑOS	Montevideo	En los demás departamentos
1890	29,79 %	19,34 %
1891	20,69 »	15,97 »
1892	17,87 »	15,80 »
1893	16,59 »	15,86 »
1894	15,76 »	18,84 »

Y este otro demuestra el número verdaderamente alarmante de niños de 15 años abajo:

	1889	**1890**	**1891**	**1892**	**1893**
Total de defunciones . . .	12,882	15,174	13,146	12,676	13,282
De ellas:					
Nacidos sin vida . . .	520	701	727	—	—
De 1 día a 3 años	5,463	5,640	4,854	—	—
» 3 a 7 años	568	912	664	—	—
» 7 a 15 años	355	659	571	—	—
Menores de 15 años . . .	—	—	—	5,467	5,677

Destacamos a continuación las principales causas de las defunciones en cada uno de esos años:

	1890	**1891**	**1892**	**1893**
Viruela	164	692	169	39
Sarampión	199	22	121	137
Tos convulsa	106	124	91	52
Difteritis, crup	445	403	373	234
Fiebres en general . .	617	147	70	89
Fiebre tifoidea y tifus .	—	322	150	330
Meningitis tuberculosa .	506	225	122	—
Tuberculosis.	1,450	988	911	1,152
Tétano y convulsiones de los niños	766	499	358	102
Cáncer.	—	277	335	346
Bronco-pneumonía . . .	—	—	—	388
Pneumonía	—	—	—	570
Enteritis	—	868	735	182
Gastro-enteritis infantil .	—	—	—	467
Se ignora	3,422	2,701	2,917	3,476

Durante el decenio 1882 - 1891 ocurrieron en toda la República 116,573 defunciones, entre las que figuraban así los menores de 14 años (no incluídos los nacimientos inanimados, que sumaban 5,621):

Menores de 3 años	27,865
De 3 a 6 años	4,645
De 7 a 14 años	3,548
	36.058

Durante el período 1887 - 1891 (excluído 1889, por falta de datos) fallecieron en el Hospital de Caridad, según una estadística oficial publicada en la prensa de la época, 1,964 enfermos, correspondiendo al sistema respiratorio 762, y de esta cifra a la tuberculosis, 556. Adviértase que era corriente entonces, y siguió siéndolo por espacio de muchos años, que enfermos ajenos a toda afección del sistema respiratorio, regresaran a sus hogares con el germen de la tuberculosis adquirido por contagio en el establecimiento, y volvieran a hospitalizarse con esa enfermedad declarada.

Otra estadística de la misma época relativa al Departamento de Montevideo, demostraba que en el período de seis años comprendido de 1887 a 1892, habían ocurrido 30,539 defunciones, figurando las enfermedades del sistema respiratorio con 7,623 víctimas y de ellas por tuberculosis 4,343, y' en toda la República 78,528 defunciones correspondiendo al sistema respiratorio 13,822 y especialmente a la tuberculosis 7,113.

Son cifras que dan idea de la extrema acentuación de ese factor de muerte.

El Gobierno nombró en 1891 una comisión de médicos para estudiar la eficacia de la linfa Kock en el tratamiento de la tuberculosis, utilizando una remesa de ese producto enviada por el profesor Virchou de Berlín.

El crecimiento de un decenio.

Durante el decenio 1886 - 1895 anotó el Registro de Estado Civil 37,023 matrimonios, 273,590 nacimientos y 124,423 defunciones (sin computar los nacimientos inanimados, cuyo número ascendía en el quinquenio 1892 - 1895 a 3,858, equivalente al promedio anual de 771), lo que arrojaba a favor de la población un aumento vegetativo de 149,167 habitantes.

Movimiento migratorio.

Corresponden los siguientes números al movimiento de entradas y salidas de pasajeros por el puerto de Montevideo, durante el quinquenio 1889 - 1893:

AÑOS	ENTRADAS		SALIDAS		SALDOS
	De ultramar	De la Argentina	Para ultramar	Para la Argentina	
1889	27,349	59,545	10,658	50,742	+ 25,494
1890	24,117	52,284	19,852	47,103	+ 9,446
1891	11,916	35,440	19,809	30,259	— 2,712
1992	11,871	33,832	8,827	38,095	— 1,219
1893	9,730	45,828	6,861	46,231	+ 2,466

En 1889, último año de la expansión económica de la Administración Tajes, el excedente de entradas sobre las salidas fué de 25,494; en 1890, primer año de la crisis con que se estrenó la Administración Herrera y Obes, el saldo bajó a la tercera parte de esa cifra. En los dos años subsiguientes, años de liquidación de la crisis, predominaron las salidas sobre las entradas. Y en el último de la Administración Herrera, se inició la reacción, comenzando de nuevo el país a convertirse, aunque débilmente todavía, en centro de atracción de los brazos extranjeros.

La edificación en Montevideo.

Ofrece interés el conocimiento del número de permisos de edificación expedidos por la Municipalidad de Montevideo. A raíz de los altos niveles alcanzados durante el período de expansión de los negocios y de prosperidad de los hogares, que se extiende hasta mediados de 1890 desciende gradual y persistentemente ese número en todo el curso de la Administración Herrera.

1889	833	permisos	para	edificar
1890	894	»	»	»
1891	472	»	»	»
1892	380	»	»	»
1893	298	»	»	»

Comercio exterior. Valor oficial de las importaciones y exportaciones.

El valor oficial de las importaciones y de las exportaciones experimentó las siguientes oscilaciones durante el quinquenio 1899 - 1893:

AÑOS	Importaciones	Exportaciones	Total
1889	$ 36.823,863	$ 25.954,107	$ 62.777,970
1890	» 32.364,627	» 29.085,519	» 61.450,146
1891	» 18.978,420	» 26.998,270	» 45.976,690
1892	» 18.404,296	» 25.951,819	» 44.356,115
1893	» 19.671,640	» 27.681,373	» 47.353,013

El año 1889 fué de gran expansión en los consumos, bajo la influencia de la suba general de los valores y del mayor bienestar económico de la población. La crisis que en seguida se produjo promovió un sensible descenso en 1890 y luego una fuerte restricción, que redujo las importaciones a la mitad del valor alcanzado en 1889.

Las exportaciones, en cambio, crecieron en el año de crisis, y después de una baja sensible en 1891 continuaron alrededor del nivel alcanzado en 1889. Adviértase, sin embargo, en lo que respecta al aumento de 1890, que desde ese año empezó a ser calculada la exportación sobre la base de los precios corrientes, dejándose de lado las tarifas de avalúos que habían regido hasta ese momento.

Véase como distribuía la estadística aduanera el valor de las importaciones:

	1889	1890	1891	1892	1893
Bebidas	$ 4.945,814	$ 4.408,468	$ 2.998,361	$ 2.632,990	$ 2.664,152
Comestibles . .	» 8.076,686	» 6.777,837	» 4.317,317	» 4.245,147	» 4.141,650
Tabacos	» 585,369	» 589,595	» 273,132	» 330,599	» 270,147
Géneros	» 1.932,201	» 3.770,977	» 2.561,546	» 3.113,235	» 3.893,315
Ropa hecha y confecciones .	» 1.742,814	» 1.532,206	» 964,115	» 1.107,318	» 1.198,694
Materias primas y máquinas . .	» 8.466,058	» 8.677,114	» 4.480,142	» 4.409,320	» 4.551,963
Varios	» 8.074,921	» 6.608,430	» 2.619,318	» 2.392,117	» 2.386,014
Ganado en pie .	—	—	» 764,489	» 173,570	» 565,705
	$ 36.823,863	$ 32.364,627	$ 18.978,420	$ 18.404,296	$ 19.671,640

Los artículos comprendidos en los ramos de almacén (comestibles y bebidas), fueron los más rudamente castigados. De trece milones de pesos en 1889, bajaron a la mitad en 1893. Con igual intensidad bajaron las materias primas, materiales y máquinas: de ocho y medio millones a cuatro y medio. Al rubro «Varios» correspondían los artículos más diversos y por efecto de esa diversidad no tienen sus oscilaciones el mismo valor comparativo que las anteriores. El de tabacos descendió a la mitad, bajo la presión de la crisis y a la vez del contrabando estimulado por la fuerte suba de los derechos de aduana e internos de consumo.

La estadística oficial de la época descomponía el valor de nuestro comercio de exportación en los siguientes rubros:

	1889	1890	1891	1892	1893
Animales en pie	$ 466,272	$ 544,709	$ 1.510,084	$ 1.114,927	$ 710,383
Productos de ganadería y saladero	» 23.824,672	» 26.007,091	» 24.577,083	» 24.273,559	» 25.763,185
Productos rurales	» 373,280	» 1.234,934	» 158,982	» 139,300	» 769,259
» varios	» 1.221,847	» 1.253,849	» 618,778	» 308,087	» 347,830
Provisión de buques	» 68,036	» 44,936	» 133,343	» 115,946	» 90,716
	$ 25.954,107	» 29.085,519	$ 26.998,270	$ 25.951,819	$ 27.681,373

Como dato interesante para comparar las corrientes comerciales de ambos países del Plata en esos momentos, reproducimos de los informes del Consulado Oriental el valor de las exportaciones argentinas en los mismos años que abarca nuestro cuadro:

1889	Precios corrientes en oro	$ 122.596,583
1890	» » » »	» 100.401,997
1891	» » » »	» 98.964,279
1892	» » » »	» 112.809,232
1893	» » » »	» 92.713,112

La producción tasajera.

Establece el siguiente cuadro el número de kilogramos de carne tasajo exportados por los saladeros orientales y por los saladeros argentinos durante el quinquenio 1889 - 1893.

AÑOS	De los saladeros uruguayos		De los saladeros argentinos	
	Al Brasil	A Cuba	Al Brasil	A Cuba
1888-89 . .	35.123,760	4.523,640	23.753,020	16.888,980
1889-90 . .	30.770,780	3.718,640	25.002,840	19.133,240
1890-91 . .	24.165,180	6.592,260	23.099,820	19.163,600
1891-92 . .	31.117,160	6.414,700	25.667,080	15.539,720
1892-93 . .	36.602,200	5.422,020	26.226,440	19.387,160

No traducen esas cifras oscilaciones importantes, sino más bien marcada tendencia al estacionamiento.

Principales mercados de nuestro intercambio.

Nueve países surtían principalmente nuestra plaza durante el quinquenio 1889 - 1893. Eran los siguientes:

PAISES	Año de importación mayor	Año de importación menor
Inglaterra.	32,55 %	27,17 %
Francia	15,74 »	9,93 »
Brasil	8,88 »	6,80 »
España	9,64 »	6,71 »
Italia	10,98 »	8,12 »
Estados Unidos	9,26 »	4,89 »
Alemania	11,36 »	8,67 »
Argentina	8,31 »	3,93 »
Bélgica	5,51 »	3,85 »

Adviértase que la corriente comercial argentina, correspondía a la producción local y al tránsito europeo por intermedio del puerto de Buenos Aires. Así por ejemplo en 1893, sobre un total de $ 1.195,334, sólo reconocía nuestra Dirección de Estadística 778,155 como de origen argentino, correspondiendo lo demás al tránsito de productos extranjeros.

Nuestros frutos y productos de exportación eran comprados principalmente, durante el mismo quinquenio, por los seis países que indicamos a continuación:

PAISES	Año de exportación mayor	Año de exportación menor
Inglaterra	18,37 %	11,76 %
Francia	23,27 »	16,99 »
Brasil	19,85 »	11,27 »
Bélgica	15,84 »	10,80 »
Estados Unidos	8,65 »	5,17 »
Alemania	7,73 »	3,51 »

La acción proteccionista del decreto - ley de 1875.

Al hablar de la reforma aduanera de 1888 publicamos un cuadro comparativo de una veintena de artículos de importación que en la estadística de 1872 figuraban con el monto de $ 3.567,507 y en la de 1885 con $ 1.083,770, por efecto del desenvolvimiento de la producción nacional. He aquí ahora el valor de los más importantes de esos artículos (alpargatas, calzado, bebidas espirituosas, camisas, cigarros, cohetes, fideos, naipes, ropa hecha, suelas, velas, suecos, zapatillas, bolsas de arpillera) durante los trienios 1872 - 1874 y 1888 - 1890:

Años 1872, 1873 y 1874	$	8.223,198
» 1888, 1889 y 1890	»	3.452,661

Una disminución de 4 y ½ millones en el valor de las importaciones, que se acentúa considerablemente si a la vez se toma en cuenta el movimiento de la población de la República. El Uruguay tenía 450.000 habitantes en 1873 y 750.000 en 1890. Si se hubiese mantenido la importación al nivel del primer trienio, el valor oficial de los productos extranjeros habría sido de trece y medio millones de pesos, en vez de ser de tres y medio millones.

Hay que agregar, para que la comparación sea más completa, que la importación de tejidos, tabacos, hilo de coser, cebada fermentada, plantillas de alpargatas, elásticos para botines y máquinas de coser, utilizados por la producción nacional, fué en el primer trienio de $ 10.547,979 y en el segundo de $ 16.107,831, llenándose así en gran parte con materias primas y máquinas, el vacío causado por el producto manufacturado que antes se consumía

Metálico amonedado.

Durante el quinquenio 1889 - 1893 entraron y salieron las siguientes cantidades de metálico por el puerto de Montevideo:

AÑOS	Entradas del extranjero	Salidas para el extranjero
1889	$ 5.696,111	$ 10.148,668
1890	» 7.733,806	» 7.515,048
1891	» 6.417,405	» 5.618,582
1892	» 3.336,508	» 3.029,311
1893	» 4.618,639	» 3.766,398

En 1889, año de prosperidad económica, de inflazón de todos los valores, de ensanche de los consumos, de localización en el extranjero de fuertes valores internacionales, la exportación llegó casi al doble de la importación. Al año siguiente la entrada y la salida se equilibraron, con tendencia a la absorción de metálico por la plaza, efecto del ahorro nacional. Y el movimiento siguió acentuándose en los años subsiguientes.

Comercio con el Brasil.

Nuestra corriente comercial con el Brasil se distribuía así durante el quinquenio 1889 - 1893.

	1889	1890	1891	1892	1893
Importado del Brasil:					
Por mar	$ 1.428,119	$ 1.350,261	$ 1.441,676	$ 1.133,368	$ 1.151,897
Por tierra . . .	» 1.076,573	» 1.122,525	» 243,018	» 179,827	» 447,163
	$ 2.504,692	$ 2.472,786	$ 1.684,696	$ 1.313,195	$ 1.599,060
Exportado al Brasil:					
Por mar	$ 2.844,002	$ 2.670,055	$ 2.993,138	$ 3.395,943	$ 4.612,332
Por tierra . . .	» 451,483	» 608,719	» 1.719,229	» 1.118,131	» 883,541
	$ 3.295,485	$ 3.278,774	$ 4.712,367	$ 4.514,074	$ 5.495,873

El Uruguay compraba al Brasil, en esa época, principalmente aguardiente, caña, yerba, tabaco, azúcar, café, fariña y le vendía tasajo, gorduras vacunas y harinas. Era un intercambio que se prestaba admirablemente para una convención aduanera de concesiones mutuas de importación, que jamás, sin embargo, alcanzó a realizarse, por efecto de las resistencias invencibles del Brasil para entrar en un género de acuerdos que un comienzo tan promisor había tenido en 1857.

Reglamentación del tránsito.

La prolongación de nuestras líneas férreas dió lugar a varios decretos destinados a impulsar el comercio de tránsito.

Por uno de ellos quedó autorizado en 1891 el reembarco de mercaderías desde Montevideo hasta Paysandú y desde Paysandú hasta Santa Rosa, para seguir luego a los países limítrofes. Los permisos deberían ser tramitados por despachantes matriculados; el manifiesto expresaría los bultos, clase, número y marcas; las mercaderías irían en vagones cerrados y lacrados.

Por otro decreto del mismo año, se autorizó el reembarco desde la Aduana de Montevideo hasta Rivera. Los permisos deberían ser tramitados por despachantes matriculados; los manifiestos expresarían el número, marcas y contenidos de los bultos; las mercaderías serían trasportadas en vagones cerrados; en los depósitos de Rivera se permitiría el fraccionamiento de los bultos, todo

ello dentro de un régimen de medidas encaminado a asegurar la efectividad del transporte al Brasil.

Por un tercer decreto del año 1893 quedó extendida la autorización de reembarco desde el Salto hasta el punto terminal de la línea a San Eugenio.

A fines de ese último año pidió la Dirección de Aduanas al Gobierno el restablecimiento de las medidas de contralor que la misma Aduana había pedido que fueran derogadas en 1888. La reglamentación antigua, que era relativa al tránsito de mercaderías destinadas al Brasil por vía del Salto y Santa Rosa, obligaba a manifestar detalladamente el contenido de cada bulto. Su derogación, decía el director de Aduana, don Enrique Gradín, sólo ha servido para dar incremento al contrabando. Y el Poder Ejecutivo restableció la reglamentación antigua.

Nuestro comercio de tránsito con el Paraguay sufrió un rudo golpe con motivo de la abusiva reglamentación aduanera dictada por la Argentina en 1891, por la cual se establecía que todo buque que hiciera escalas en puertos argentinos, conduciendo mercaderías de los países limítrofes, estaba obligado a declarar detalladamente la carga y a sujetarse a la fiscalización aduanera. Completando su plan de medidas a favor de la localización del comercio de tránsito en Buenos Aires, estableció luego el Gobierno argentino derechos muy elevados al cabotaje uruguayo. La Legación oriental pudo obtener en 1893, en cuanto al cabotaje, que la bandera uruguaya quedara asimilada a la argentina, y en cuanto a la fiscalización aduanera, que se iniciaran trabajos ante el Congreso argentino para evitar que la carga embarcada en Montevideo, con destino al Brasil o al Paraguay, quedara sometida a la intervención arbitraria de los puertos intermedios. Alegaba con razón nuestra Cancillería, al combatir esa reglamentación evidentemente abusiva, que la autoridad aduanera argentina no tenía el derecho de fiscalizar el contenido de los bultos destinados a puertos paraguayos o brasileños; que tal fiscalización era contraria al principio de la libre navegación; que si ella fuera legítima, podría la Aduana de Montevideo, con el mismo título, imponer a todos los buques de ultramar declaraciones y trabas relativas a las mercaderías destinadas a la Argentina.

Comercio interior.

De la relación de productos de los departamentos de campaña traídos a Montevideo por los ferrocarriles a la Estación Central y por carretas de bueyes a la Plaza de Frutos, extractamos las siguientes cifras reveladoras de la importancia de ese movimiento.

		1889	1890	1891	1892	1893
Cueros vacunos .	número	328,863	312,737	373,413	453,581	659,017
» lanares .	»	3.738,782	1.718,329	1.577,603	1.888,124	1.838,078
» corderito .	»	1.184,682	449,433	408,267	480,397	380,271
Lana.	kilos	18.043,325	8.367,890	13.473,377	17.434,011	18.085,537
Maíz	»	18.463,574	18.492,002	24.357,047	16.315,921	1.306,754
Trigo	»	15.247,616	9.351,532	23.367,381	28.781.544	4.221,531
»	hectolitros	—	—	—	—	430,612
Vehículos . . .	número	29,983	28,454	27,108	42,826	32,529

Desde el año 1891 empezó también la estadística nacional a tomar nota

de los frutos y productos traídos a Montevideo por la vía fluvial. Véase la importancia de algunos de los artículos que figuraban en esa nueva relación:

		1891	1892	1893
Cueros vacunos	Número	250,164	155,627	357,160
» lanares	»	18,853	—	3,889
» »	kilos	473,555	742,200	1.244,207
» corderito	número	180	313	85
» »	kilos	32,934	6,691	1,824
Lana	»	3.018,250	3.689,149	2.777,340
Maíz	»	305,737	5.878,050	562,507
Trigo	»	13.708,997	10.810,464	18.212,243

En las postrimerías de la Administración Tajes se formó una sociedad anónima denominada «Mercado Central de Frutos del Uruguay», que se proponía instalar su sede en cinco manzanas de la playa de la Aguada, con muelles, depósitos, elevadores de granos y un capital de dos millones de pesos. Los trabajos empezaron bajo los mejores auspicios; pero la crisis del año 1890 los detuvo bruscamente, obligando a liquidar en forma desastrosa hasta el mismo elevador de granos, que fué desarmado y trasportado a la Argentina.

También estuvo a la orden del día en 1892, con motivo de una huelga de verduleros y de conflictos de atribuciones entre el Poder Ejecutivo y la Junta Económico-Administrativa de la Capital, el problema de la supresión de los intermediarios en la venta de algunos de los artículos de abasto de la población. Y hay que decir que abundaban los motivos para pensar en esas medidas, puesto que de las informaciones publicadas resultaba, por ejemplo, que los agricultores que venían a la plaza tenían que pagar $ 180 al año, y que cada res que entraba a la Tablada tenía que pagar $ 2,10, sin contar la patente de los abastecedores y los derechos de mercado que repercutían sobre el consumidor.

Ventas e hipotecas.

Los registros territoriales de Ventas e Hipotecas tuvieron el siguiente movimiento durante el quinquenio 1889 - 1893:

AÑOS	Ventas	Hipotecas
1889	$ 63.546,624	$ 27.821,673
1890	» 29.273,198	» 22.569,360
1891	» 22.267,381	» 13.545,253
1892	» 16.208,601	» 7.709,675
1893	» 15.117,768	» 6.823,518

A la expansión considerable de todos los negocios en 1889, sucedió, a partir del estallido de la crisis en 1890, un descenso rápido y continuado durante toda la Administración Herrera y Obes, según lo demuestra el cuadro que antecede.

Gremios comerciales e industriales sujetos al impuesto de Patentes de Giro.

De los cuadros de la Dirección de Impuestos Directos correspondientes al quinquenio 1889 - 1893 extraemos los datos que van a continuación:

	1889	1890	1891	1892	1893
Número de contribuyentes .	19,953	22,144	20,328	18,302	18,305
Capital declarado	$ 91.660,031	$ 102.739,619	$ 89.329,539	$ 67.876,943	$ 55.605,779
Número de dependientes . .	10,618	12,834	11,639	10,806	10,596
Número de obreros	16,318	21,808	16,621	14,971	14,371
Valor locativo .	$ 541,420	$ 386,404	$ 394,969	$ 364,884	$ 372,617

La crisis de 1890 sorprendió a la República bajo el impulso del movimiento inflacionista del año anterior, y el número de patentables, lo mismo que el grado de importancia de sus establecimientos no sufrió de inmediato cambios bruscos. Recién en 1891 empezó el descenso, pero en forma muy suave, como ocurre siempre en casos análogos, dadas las resistencias que encuentra el abandono definitivo de una empresa o género de trabajo.

De esas cifras, que corresponden a toda la República, entresacamos a continuación las relativas al Departamento de Montevideo:

	1889	1890	1891	1892	1893
Número de contribuyentes .	9,368	10,822	9,667	9,188	9,630
Capital declarado	$ 73.256,100	$ 85.350,433	$ 67.837,625	$ 50.028,273	$ 40.430,200
Número de dependientes . .	5,681	7,600	6,870	5,993	6,353
Número de obreros	10,191	14,025	10,491	9,032	9,287
Valor locativo .	$ 268,511	$ 233,809	$ 296,627	$ 269,724	$ 276,117

Al Departamento de Montevideo correspondía, como se ve, alrededor de la mitad de los patentables de toda la República y una proporción mucho mayor todavía en los rubros de capital y obreros.

Otro dato interesante suministra la estadística de las Patentes de Giro del año 1893. Sobre el total de patentables de ese año, que ascendía a 18,305, con un capital declarado de $ 55.605,779, el elemento nacional sólo estaba representado por $ 4,082 contribuyentes, con un capital de $ 15.906,951, correspondiendo lo demás a los patentables extranjeros.

De los cuadros detallados correspondientes al ejercicio 1890 - 91, vamos a extraer ahora las cifras de algunos de los gremios más numerosos:

	Montevideo	Demás departamentos
PATENTES FIJAS:		
Astilleros y varaderos	5	—
Acopiadores de frutos	—	—
Almacenes por mayor	32	125
Barracas de productos ganaderos	3	—
» » materiales de construcción	21	38
Boticas	86	60
Bancos	18	—
Canchas de juego	161	142
Corredores en general	75	1
» » de Bolsa	40	—
Carpinterías de carretas	23	440
» » obra blanca	137	—
» » muebles	28	—
Caballerizas y cocherías	30	37
Confiterías	22	99
Curtidurías	33	—
Ferreterías por mayor	6	—
Licorerías	12	10
Procuradores	261	296
Panaderías	107	205
Registros	17	—
PATENTES PROPORCIONALES:		
Almacenes de comestibles y bebidas	1,266	1,860
» con tienda y ferretería	—	1,603
Ferreterías	44	22
Abastecedores	27	60
Almacenes por mayor	3	25
Barracas de artículos de construcción	8	38
» » productos ganaderos	14	34
Cigarrerías	67	18
Corredores en general	4	—
Carpinterías de carretas	13	440
» » obra blanca	19	17
» » muebles	10	35
Curtidurías	4	—
Despachos de bebidas	202	2,881
Fondas	303	233
Importadores y exportadores	197	9
Librerías y papelerías	38	—
Mercerías y tiendas	309	201
Mueblerías y tapicerías	39	35
Médicos	74	38
Molinos	15	—
Panaderías	14	205
Roperías	69	4
Sastrerías	134	134
Zapaterías	248	235
Talabarterías	44	46

El más numeroso de estos gremios, el de almaceneros minoristas, fundó en 1892 un centro de importancia, impulsado por la competencia de los vendedores ambulantes, que se multiplicaban en forma asombrosa, y por la necesidad de promover trabajos eficaces para obtener la reforma de las patentes de giro

Navegación.

Indicamos a continuación el número de buques entrados a Montevideo y a los demás puertos de la República, durante el quinquenio 1889 - 1893.

	ENTRADAS AL PUERTO DE MONTEVIDEO				ENTRADAS A LOS PUERTOS DE LAS RECEPTORIAS	
	DE ULTRAMAR		DE CABOTAJE Y RÍOS			
	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje
1889 . . .	1,753	2.178,017	3,625	1.978,918	12,512	2.094,430
1890 . . .	1,431	1.812,361	3,420	1.741,110	11,318	2.145,297
1891 . . .	1,092	1.429,661	2,941	1.302,648	9,637	2.009,951
1892 . . .	1,068	1.420,224	2,571	1.168,916	9,126	2.390,903
1893 . . .	1,078	1.503,527	3,096	1.523,210	9,818	2.401,702

Resumiendo:

AÑOS	Buques	Toneladas
1889	17,890	6.251,365
1890	16,169	5.698,768
1891	13,670	4.742,260
1892	12,765	4.980,043
1893	13,992	5.428,439

La crisis de 1890 determinó una baja gradual hasta 1892, en que se inició débilmente la reacción del tonelaje.

Véase cómo se repartían los buques del punto de vista de su pabellón:

AÑOS	Con bandera nacional		Con bandera extranjera	
	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje
1889	5,432	256,233	12,458	5.995,132
1890	5.216	401,045	10,953	5.297,723
1891	5,229	460,467	8,441	4.281,793
1892	4,937	615,734	7,828	4.364,309
1893	6,068	1.423,627	7,924	4.004,812

He aquí, lo que es más interesante, las toneladas movilizadas en el puerto de Montevideo, por los buques *entrados y salidos:*

	De ultramar	De cabotaje	Total de toneladas
1889	1.100,165	673,445	1.773,610
1890	688,771	627,525	1.316,296
1891	614,769	475,223	1.089,992
1892	544,165	465,346	1.009,511
1893	518,827	549,797	1.068,624

El movimiento con ultramar descendió fuertemente a la mitad en el curso del quinquenio, bajo la formidable presión de la crisis de 1890. El correspondiente al cabotaje descendió también, pero en forma mucho más débil y reaccionó en el último año.

En 1891 quedaron habilitados los puertos artificiales de Buenos Aires y La Plata, y no faltó quien atribuyera el descenso del puerto de Montevideo a la concurrencia de aquéllos, olvidando que también el movimiento argentino, descendió en vez de aumentar, según lo demuestran estas cifras que extraemos de la memoria de Hacienda argentina correspondiente al año 1891:

AÑOS	**Puerto de Buenos Aires**		**Puerto de La Plata**	
	Navegación de ultramar — Tonelaje	De cabotaje — Tonelaje	Ultramar — Tonelaje	Cabotaje — Tonelaje
1888	2.228,224	941,406	229,902	39,346
1889	3.184,890	1.135,649	207,606	302,349
1890	2.721,336	814,042	194,084	85,463
1891	2.108,324	945,707	110,250	125,296

La crisis de 1890 afectó pues a los dos países del Plata y a ella debe atribuirse el descenso del tonelaje que arrojan nuestros cuadros.

Construcción del puerto de Montevideo.

El Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea en 1892 dando cuenta del resultado del llamado a propuestas para la construcción del puerto de Montevideo. Eran 24 los proyectos presentados y el Ministro de Fomento, ingeniero don Juan Alberto Capurro, que juzgaba, y con razón, que todos ellos carecían de la necesaria base de estudio, pidió a la Asamblea la sanción de un anteproyecto, por el cual se indicaba la conveniencia de suprimir la parte costosa de una diga exterior, se limitaban las obras a un plan de dársenas bien abrigadas, con un antepuerto, encerrado todo ello dentro de una superficie de aguas relativamente reducida y susceptible de profundizarse mediante el dragaje. La longitud de las ramblas estaba calculada para un movimiento portuario triple del alcanzado en los períodos de mayor prosperidad. Las aguas comprendidas dentro del plan de obras tendrían una superficie de 250 hectáreas. El puerto y antepuerto tendrían 21 pies de profundidad. El Poder Ejecutivo podría nombrar una comisión encargada de practicar los estudios y formular los planos de las obras a construirse, de la que formarían parte uno o dos ingenieros extranjeros de notoria ciencia en la materia; o contratar esos estu-

dios con una empresa extranjera especialista en obras hidráulicas, para lo cual se le autorizaba a gastar hasta la suma de 150 mil pesos. El proyecto de puerto sería luego sometido a la sanción legislativa.

Era esa la única solución racional. Hasta entonces nadie absolutamente había abordado el estudio sistemático de la bahía de Montevideo y era necesario que ese estudio se realizara para que los planes de obra tuvieran una base científica.

La Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados, que se inclinaba decididamente a uno de los 24 proyectos presentados, redactó una fórmula sustitutiva, por la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a contratar con el autor de ese proyecto, el ingeniero Guillermo Rigoni, el estudio y construcción de las obras de puerto.

En cambio, la Comisión de Fomento del Senado, adhiriendo al proyecto del Poder Ejecutivo, decía en su informe:

«El examen de la cuestión puerto, aún haciéndolo en resumen, obligaría a escribir un libro, cuyas conclusiones serían probablemente las de la filosofía socrática: sólo sabemos que no sabemos nada. Ni siquiera hay datos acerca de los fondos de la bahía, pues, mientras que algunos calculan tres metros de barro blando, otros hablan de diez, y hasta no falta quien hable de 30 y 40 metros!»

Después de largos debates, que se prolongaron hasta la Administración Idiarte Borda, como lo veremos más adelante, quedó triunfante la tesis del Ministro Capurro, en lo fundamental por lo menos: en cuanto imponía la realización de estudios serios y definitivos por intermedio de hombres de ciencia en la materia.

En los mismos momentos en que el Poder Ejecutivo encauzaba en esa forma los estudios portuarios, los ingenieros Buette y Dubois realizaban tres sondajes que descubrían la roca dura a los 12, 14 y 18 metros de profundidad, a 300 metros del muelle de la calle del Cerro, y a 270 metros del muelle de la calle Misiones.

Derechos de faros.

Un vapor de ultramar de 1,500 toneladas de registro, decía el Poder Ejecutivo a la Asamblea en 1891, paga actualmente $ 90 por concepto de patente, $ 187,50 por concepto de faros de empresas particulares y $ 45 por concepto de faros pertenecientes al Estado. En conjunto, $ 322 por cada viaje, y ello a pesar de que los vapores sólo descargan y cargan en Montevideo el 10 % de su tonelaje, correspondiendo lo demás a la Argentina.

Los faros del Estado absorbían 3 centésimos y los particulares 12 y ½ centésimos y para reducir tan enorme carga proponía el Poder Ejecutivo una prórroga de las concesiones que permitiera a las empresas resarcirse de sus pérdidas. Mediante esa prórroga la cuota global de los faros particulares, Santa María, Polonio, José Ignacio, Punta Brava, Farallón y Panela, quedaría rebajada a 7 y ¾ centésimos y la del Estado quedaría suprimida.

El plan encontró muy buena acogida en el seno de la Asamblea. Los vapores de ultramar, decía en su informe la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que tienen una capacidad media de 1,500 toneladas de registro, que hoy pagan $ 322,50, sólo pagarían $ 116,25, y los buques de vela que tienen 700 toneladas de capacidad media, que hoy pagan $ 108,50, sólo pagarían $ 54,25. La economía para los vapores sería de $ 206,25 y para los veleros de 54,25.

El puerto de Montevideo empezaba a despoblarse. Algunas de las empresas navieras habían ordenado que sus buques pasaran de largo y otras se dis-

ponían a hacer lo mismo. Sobre la base de las tarifas vigentes en ambas márgenes del Río de la Plata, reproducía la prensa la siguiente cuenta de un vapor de 1,700 toneladas de registro:

Puerto de Montevideo: patente de paquete, $ 90; faros particulares, 12 y ½ centésimos por tonelada, 212,50; faros de la Nación a 3 centésimos por tonelada, 51; Patente de agencia, 10; Patente de sanidad, 4; Permisos y manifiestos, 10. En suma, $ 377,50.

Puerto de Buenos Aires: patente de paquete, $ 50; faros, 7 centésimos por tonelada, 119; Sanidad, 2 centésimos por tonelada, 34; Puerto, 2 centésimos por tonelada, 34; Patente de sanidad, 5,50; sellado, 5; permisos y manifiestos, 50. En suma: $ 297,50 *papel*, sin computar los derechos correspondientes al puerto artificial que ahorra los gastos de lanchaje existentes en Montevideo.

Durante la Administración Tajes, como hemos dicho oportunamente, arribaron las Cancillerías del Plata a un convenio de faros, que habría quitado a las empresas navieras todo estímulo para pasar de largo por el puerto de Montevideo y hacer el viaje directamente a Buenos Aires. Cada país, según esa convención, se obligaba a hacer efectivo el pago de los impuestos de luces marítimas vigentes en el otro país. Sancionada la Convención, el buque que siguiera directamente a Buenos Aires tendría que abonar a nuestro puerto los mismos derechos de faros que si hubiera hecho escala en Montevideo. Pero esa Convención encontró invencibles resistencias en el Congreso argentino y no pudo ser ratificada. Los agentes de vapores y buques de vela se encargaron de hacerla encarpetar. «El puerto de Buenos Aires, decían en su representación, es hoy el puerto donde vienen a recibir orden todos los buques destinados a los ríos Uruguay y Paraná, debido a la baratura de sus derechos. Un buque de 500 toneladas paga actualmente por faros y sanidad $ 47,50. Sancionado el convenio, pagaría además $ 83 oro argentino, que al cambio de 400 % suben a $ 332. Todos los buques se quedarían entonces a recibir orden en Montevideo».

Fué ese un argumento más en favor de la rápida sanción del plan de rebajas propuesto por el Poder Ejecutivo y la Asamblea se apresuró a votarlo.

La ley de enero de 1892 redujo a un centésimo por tonelada de registro el impuesto de los cinco faros del Estado (Punta del Este, Isla de Flores, Banco Inglés, Cerro y Colonia); suprimió la patente por cada viaje; y autorizó al Poder Ejecutivo para contratar con las empresas de los seis faros particulares (Polonio, Santa María, José Ignacio, Punta Brava, Farallón y Panela), la rebaja a 7 y ¾ centésimos, mediante una prórroga de las concesiones compensadora de las rebajas. Los barcos que sólo arribaran a nuestro puerto en busca de carbón o de víveres, quedaban exentos del impuesto de faros.

Rápidamente llegaron el Poder Ejecutivo y las empresas concesionarias a la prórroga de los contratos sobre la base del rendimiento obtenido por cada una durante el semestre inmediato anterior a la promulgación de la ley, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea, realizándose de inmediato grandes festejos en la bahía, a los que adhirió la población entera de Montevideo.

Siniestros marítimos.

En el curso del año 1890 ocurrieron 22 siniestros en nuestras costas marítimas y fluviales, perdiéndose seis buques y salvándose los demás.

Al año siguiente el número de siniestros quedó reducido a tres, con pérdida de dos buques. En ese mismo año hubo una gran creciente en el río Yaguarón que mantuvo, por breves horas, inundadas las calles de Artigas.

En 1892 los siniestros marítimos y fluviales llegaron a 14 y los 14 buques quedaron perdidos. En la lista figuraban el acorazado brasileño «Solimoes», hundido en Castillos, con pérdida de casi toda su tripulación, y la torpedera

argentina «Rosales», hundida a 200 millas del faro Polonio. En octubre hubo un gran temporal en el puerto de Montevideo, durante el cual varias embarcaciones zafaron de sus amarras y se fueron sobre la costa.

En 1893 hubo siete siniestros, llegando a cuatro el número de buques perdidos.

Obras portuarias en Maldonado y en el Buceo.

Los señores Porrit Walter y C.ª se presentaron al Poder Ejecutivo en 1890, proponiendo construir en la laguna del Diario una dársena, dos diques y los rompeolas y muelles correspondientes, con un canal de 30 metros de ancho, que uniría la dársena a la bahía de Maldonado. Las obras tendrían la profundidad correspondiente a los buques de mayor calado de la navegación de ultramar en el Río de la Plata. Pedían los proponentes el monopolio de la venta del carbón de piedra en Maldonado, el derecho de expropiar los terrenos necesarios, la percepción de un derecho sobre los buques que hicieran uso de la dársena. Una ley dictada al año siguiente autorizó la ejecución de las obras y acordó a la empresa concesionaria los privilegios y monopolios relativos a la venta de carbón y derechos portuarios, bajo la condición de que la propiedad de la dársena pasaría al Estado sin desembolso alguno a los treinta años.

Tratábase de una obra costosa, que según el informe de la Comisión de Hacienda del Senado insumiría un capital de $ 4.700,000. Pero la sanción de la ley coincidió con el período de intensa depresión económica que subsiguió a la crisis de 1890 y la empresa dejó correr los plazos sin dar señales de vida.

Otro proyecto de importancia surgió en 1892: la construcción de un puerto de pescadores en el Buceo, con el mismo resultado negativo, según lo veremos más adelante.

Obras de canalización.

Una ley de 1890 autorizó al Poder Ejecutivo para contratar con los señores José María Carrera y Serapio de la Sierra la construcción y explotación del canal Zabala, proyectado en una extensión de 75 a 80 kilómetros, desde el Paso de las Toscas, en el río Santa Lucía a inmediaciones del pueblo San Ramón, hasta su desagüe en el arroyo Miguelete. El canal sería de riego y de navegación. La superficie regable tendría 20,000 hectáreas, debiendo abonarse por cada 50 kilolitros, desde el canon de $ 1.50, hasta el de $ 3, según las distancias. Los propietarios de terrenos situados en la zona regable, estarían sujetos a un consumo anual de 250 kilolitros por hectárea, pudiendo la empresa, en caso de resistencia, entablar el juicio de expropiación de esos terrenos. El Estado garantiría el 6 % de interés sobre el capital de dos millones de pesos en que se calculaba el costo de las obras.

Otra ley del mismo año autorizó al Poder Ejecutivo para contratar la canalización del arroyo Pantanoso y el dragaje de los ríos Santa Lucía y San José, en una extensión de 16 kilómetros, desde el pueblo de la Barra hasta la bahía de Montevideo. La obra estaba calculada en dos millones de pesos y sobre esa suma el Estado acordaba la garantía de 6 % de interés anual durante veinte años.

Ambas leyes carecían de suficientes estudios previos y tanto por esa circunstancia, como por la tirante situación económica que subsiguió a la crisis de 1890, quedaron sin ejecución.

Impulsado por las corrientes de la época, pidió el Poder Ejecutivo a la Asamblea la incorporación al Presupuesto General de Gastos, de una partida

destinada a estudiar la canalización del río Negro, de acuerdo con una ley dictada en el 1885. También aceptó una propuesta de los señores Huffnagel, Plottier y C.ª y Antonio Santa María para el dragaje del Paso de Almirón, obstruído en parte por los arrastres de arena producidos durante las grandes crecientes de 1888 y 1889. El costo de la obra, que se calculaba en $ 30,000 sería reembolsado con el producto del derecho de tonelaje a cargo de los buques de ultramar que siguieran viaje hasta Paysandú y Salto.

Creación del Departamento Nacional de Ingenieros.

El Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea en 1891 un proyecto de ley por el cual se creaba el Departamento Nacional de Ingenieros, en sustitución de la Dirección General de Obras Públicas y de la Dirección General de Caminos, que funcionaban a la sazón, y del Consejo General de Obras Públicas que había quedado suprimido desde el año anterior.

El importante Mensaje que acompañaba ese proyecto, obra del Ministro de Fomento, don Juan Alberto Capurro, concretaba así la obra efectiva de la principal de esas corporaciones técnicas:

«La mayor parte de los trabajos de la Dirección de Obras Públicas se reduce en la actualidad al despacho de los asuntos que se le remiten a informe, ya sea de obras públicas o de mensuras, y a inspeccionar la línea de los ferrocarriles en la época de su apertura, pero no le es posible nunca presentar ni inspeccionar debidamente ningún trabajo de importancia, como tampoco asesorar al Gobierno sobre las propuestas de planes o trabajos públicos que constantemente se presentan a su consideración, por carecer del personal necesario.»

Historiando luego los adelantos realizados por el Uruguay en materia de obras públicas, decía lo siguiente:

FERROCARRILES.

El Central del Uruguay fué iniciado en 1866 y reorganizado en 1877 y está ya abierto al servicio público hasta el pueblo de San Fructuoso, en una extensión de 447 kilómetros. Las obras de arte y de tierra alcanzan hasta el pueblo de Rivera en una extensión de 119 kilómetros. Goza de la garantía del Estado, desde el Paso de los Toros en el río Negro, hasta el pueblo de Rivera, en una extensión de 293 kilómetros.

Midland. — Desde el Paso de los Toros hasta Paysandú y Salto, en una extensión de 317 kilómetros. Goza de la garantía del Estado y la utiliza íntegramente. La verdadera dirección de esta línea debió ser, de acuerdo con la ley de 1884, del Paso de los Toros a la ciudad del Salto directamente, con un ramal a Paysandú en un punto intermedio de su trayecto, sirviendo así la parte central de los dos departamentos, que hoy han quedado privados de sus beneficios. Los contratos cambiaron la dirección.

Noroeste. — Entre la ciudad del Salto y el Cuareim, pasando por Santa Rosa, en una extensión de 178 kilómetros. Sólo tiene garantía del Estado la parte comprendida entre Yacuí y Santa Rosa (80 kilómetros), y su ramal de Isla de Cabellos a San Eugenio (114 kilómetros).

Nordeste. — Pertenece hoy al Central y se llama extensión Este. Desde Montevideo hasta el pueblo de Artigas, pasando por Toledo, San Ramón, Nico Pérez y Melo, con un ramal de Nico Pérez a Treinta y Tres. En conjunto 500 kilómetros, de los que sólo están abiertos al público 206. Goza de la garantía del Estado.

Toledo a Minas. — Constituye realmente un ramal del anterior. Tiene 124 kilómetros. Goza de la garantía desde Pando hasta Minas en una extensión de 88 kilómetros.

25 de Agosto a San José. — Esta línea de 33 kilómetros ha quedado paralizada en San José, en mérito de la construcción del ferrocarril del Oeste por el Estado, que debe salir de Montevideo en dirección al Rosario y Mercedes, con un ramal a la Colonia y otro a Nueva Palmira.

Uruguayo del Este. — Empalma en Olmos con el Central. Sólo llega a Solís Chico, pero debe llegar hasta el puerto de Cebollatí en una extensión de 419 kilómetros.

Del Oeste. — Desde Montevideo a Mercedes e Independencia, con un ramal a la Colonia y otro al Carmelo, en una extensión de 532 kilómetros.

En resumen: 9 líneas, así repartidas: en explotación, 1,571; en construcción, 306; en estudio, 925. Total, 2,802 kilómetros.

DATOS AMPLIATORIOS.

El jefe de la sección de los ferrocarriles presentó al año siguiente un informe, en el que se ampliaban los datos que acabamos de estractar con nuevos antecedentes que completaban así la relación del Ministro de Fomento:

Ferrocarril Central. — La concesión fué otorgada en 1866, empezaba diciendo el informe, con la garantía del 7 % sobre el precio de 10,000 libras esterlinas por milla, aparte de las de cinco mil acciones que tomaba el Estado. La línea empezó a funcionar en 1869 y la garantía se liquidó hasta el contrato de 1877, por el cual el Estado cedía las cinco mil acciones y reconocía una deuda de $ 1.025,000 pagadera con bonos del 4 % de interés y 2 % de amortización. La empresa, por su parte, renunció a la garantía y se obligó a prolongar los rieles hasta el Durazno, recibiendo una subvención fija de $ 25,000 anuales durante diez años. Posteriormente la Asamblea autorizó la prolongación de los rieles desde el Yi hasta el río Negro, en el Paso de los Toros, facultando al Poder Ejecutivo para abonar $ 2,350 por milla, en bonos de la Deuda Fomento de Ferrocarriles, de 4 %. En 1876 se abrió al tráfico la línea a Higueritas, de 25 de Agosto a San José, con la garantía del 7 %, que cuatro años después fué renunciada por la empresa mediante la entrega de $ 700,000 en títulos de deuda.

Nordeste. — Lo tiene arrendado a perpetuidad el ferrocarril Central.

Extensión Este, arrendada a perpetuidad por el Central.

Extensión Norte, arrendada también a perpetuidad por el Central.

El Central explota, en consecuencia, 929 kilómetros, de los cuales 341 forman la antigua línea sin garantía y 589 las nuevas extensiones garantidas.

Noroeste. — Comprende dos secciones: del Salto al Yacuí, sin garantía (97 kilómetros); del Yacuí al Cuareim (80 kilómetros), con garantía. La primera sección gozaba de la garantía, pero ésta fué renunciada en 1881 mediante la entrega de $ 1.800,000 en títulos de 4 % de interés y 2 % de amortización, quedando a la vez relevado el Gobierno de su obligación de suscribir una parte de las acciones.

Norte. — Es un ramal del Nordeste, que sale de la estación Cabellos y va a San Eugenio recorriendo 114 kilómetros. Goza de la garantía.

CAMINOS NACIONALES.

La ley de 1884 ordenó el estudio de la red general de caminos incluídos los puentes y calzadas necesarios, tomando por norma la dirección existente trazada desde un principio por el tránsito público. Una vez practicado el estudio, pasarían los antecedentes a la Asamblea para la expropiación de los terrenos necesarios. Poco se ha hecho desgraciadamente. La Dirección General de Caminos llevaba estudiados 217 leguas de caminos nacionales, cuando fué suprimida al sancionarse la última ley de presupuesto.

PUERTOS.

Tenemos que construir puertos. Debemos procurar que las mercaderías extranjeras pasen directamente a los mismos vagones de los ferrocarriles que deben llevarlas al interior o en tránsito a los países limítrofes. Actualmente absorbe el lanchaje $ 1,50 por tonelada. El puerto de Montevideo es muy caro también. Un vapor de 2,000 toneladas de registro tiene que abonar por concepto de entrada y salida $ 482,85, figurando los faros con 310 a razón de 15 y ½ centésimos por tonelada de registro, la patente de paquete con 90, el despacho y su diligenciamiento con 50 y lo demás por sellado, consulados y patente de sanidad.

MINAS.

Las primeras explotaciones mineras de importancia se iniciaron en 1879 por la Sociedad Francesa «Minas de oro del Uruguay», que invirtió en ellas un capital de diez millones de francos. Desgraciadamente, sin resultado, pues tuvo dicha empresa que liquidar en 1883. En 1884 se formó otra sociedad francesa, «Minas de oro de Corrales», que tuvo también que liquidar. En ese mismo año se introdujeron por primera vez los molinos de amalgamación usados en California. Un año después se fundó la sociedad de «Minas de oro de Zapucay», hoy «Sociedad General de Minas del Uruguay». En 1888 se formó en Londres la sociedad «Golds Field of Uruguay», con un capital de 300 mil libras nominales. En 1890 se formó en las antiguas minas de Corrales otra sociedad, «Hermaos Golds Mining». Finalmente, acaba de fundarse en Río de Janeiro la sociedad «Oro de Cartume», con $ 400,000 de capital. Son tres las empresas que funcionan actualmente; «Minas de oro de Zapucay», «Golds Field of Uruguay» y «Hermaos Golds Mining», con un conjunto total de 100 peones.

La ley de 1892, dictada de acuerdo con las conclusiones del Mensaje del Ministro de Fomento, creó el Departamento Nacional de Ingenieros, para el estudio y dirección de todos los trabajos públicos y organización del servicio de caminos, canales, ríos, puentes, ferrocarriles y edificios públicos, todo ello distribuído en cuatro grandes secciones: de ferrocarriles y obras hidráulicas; de puentes, caminos y topografía; de arquitectura y dibujo; de industrias y minas.

Durante la Administración Herrera y Obes se colocó la piedra fundamental de la Estación Central de ferrocarriles y fueron inauguradas la línea a Rivera y la línea a Nico Pérez.

En diciembre de 1893 tenía la República 1,601 kilómetros de líneas en explotación: el Central de Montevideo al Paso de los Toros, la extensión Norte del Paso de los Toros a Rivera y sus ramales, 609 kilómetros; Montevideo a Minas, 122 kilómetros; Nordeste, de Toledo a Nico Pérez, 206 kilómetros; Uruguayo del Este, de Olmos a Solís, 30 kilómetros; Midland, 317 kilómetros; Nordeste, de Salto a Santa Rosa, 178 kilómetros; Norte, de Isla Cabellos a San Eugenio, 114 kilómetros; y Norte, de Montevideo a la Barra de Santa Lucía, 23 kilómetros.

Fué publicada en este período la obra fundamental del ex Ministro de Fomento don Juan José Castro, «Estudios sobre los ferrocarriles sudamericanos», destinada a la Exposición Internacional de Chicago, en que se estudia con abundancia de datos las líneas férreas del Uruguay, de la Argentina, del Brasil, de Chile, del Paraguay, de Bolivia, del Perú y su conexión para el trazado de dos líneas internacionales: el ferrocarril intercontinental y el ferrocarril interoceánico.

La línea del Central.

La memoria del directorio correspondiente al ejercicio 1889 - 1890 anunciaba el reparto de un dividendo de 7 ½ %, sin tocar el fondo de reserva, y daba estas cifras reveladoras del progreso obtenido:

	1888 - 89	1889 - 90
Número de pasajeros	388,433	651,988
Producto de los boletos	£ 74,783	£ 121,000
Toneladas transportadas	600,000	300,000

Se había producido un fuerte aumento en el número de pasajeros (263,555), y en el producto de los boletos (47,000 £). Pero, en cambio, había bajado a la mitad el peso total transportado, por efecto de la crisis que estalló en el último de esos ejercicios.

La memoria de setiembre de 1893 arrojaba los siguientes beneficios:

En la línea del Central, incluyendo el ferrocarril a Minas, 118,200 libras esterlinas contra 111,000 en el año anterior. En la extensión a Rivera 10,600 libras, contra 9,000 el año anterior. En la línea de Nico Pérez 26,000 libras contra cerca de la mitad de esa cifra en el año anterior.

En 1891 empezó a funcionar la Oficina de Control de Ferrocarriles, y un año después de su creación publicaba las siguientes cifras, correspondientes a los beneficios o rendimientos netos del Central y de sus extensiones:

AÑOS	Ingresos	Egresos	Rendimiento neto
Ejercicios vencidos en Junio de:			
1884	$ 798,981	$ 392,368	$ 406,613
1885	» 909,403	» 440,168	» 469,235
1886	» 786,916	» 424,499	» 362,417
1887	» 916,703	» 455,999	» 460,704
1888	» 1.041,679	» 485,072	» 556,606
1889	» 1.294,738	» 603,988	» 690,749
1890	» 1.831,929	» 910,832	» 921,097
1891	» 1.418,974	» 751,089	» 667,884

No concuerdan algunas de las cifras del cuadro que antecede con estas otras de la Dirección General de Estadística, a pesar de que proceden de las mismas fuentes, por efecto de variantes en los procedimientos de cómputo:

	1890 - 91	1891 - 92	1892 - 93	1893 - 94
Número de pasajeros . .	578,324	496,718	453,593	527,254
Toneladas transportadas.	460,293	311,744	302,290	450,719
Ingresos	$ 1.513,760	$ 1.427,856	$ 1.597,741	$ 2.000,172
Gastos de explotación . .	» 813,111	» 794,855	» 867,939	» 941,002
Ganancias	» 700,649	» 633,001	» 729,892	» 1.059,170

Algunos datos acerca del movimiento de las demás líneas.

MIDLAND.

	1890	1891	1892	1893
Número de pasajeros . .	12,674	14,649	12,291	13,679
Kilogramos transportados	9.990,812	13.948,222	21.680,579	24.985,469
Ingresos	$ 63,036	$ 99,279	$ 109,018	$ 141,037
Gastos de explotación .	£ 125,000	£ 137,238	£ 120,482	£ 126,754

NOROESTE (SALTO AL CUAREIM).

	1890	1891	1892	1893
Número de pasajeros . .	24,144	16,868	14,684	15,578
Toneladas transportadas .	41,667	32,746	35,789	36,766
Ingresos	$ 119,365	$ 144,252	$ 138,764	$ 151,906
Gastos de explotación . .	» 185,298	» 139,866	» 143,000	» 141,000

NORTE (ISLA CABELLO A SAN EUGENIO).

	1891	1892	1893
Número de pasajeros	3,353	3,038	5,269
Kilogramos transportados . .	4.030,028	3.804,185	7.645,038
Ingresos	$ 21,596	$ 23,353	$ 43,901
Gastos de explotación	» 55,672	» 42,678	» 39,191

NORTE (A LA BARRA DE SANTA LUCIA).

	1891	1892	1893
Número de pasajeros	45,519	37,599	32,204
Animales muertos transportados:			
Vacunos	—	111,334	103,546
Ovinos	—	46,099	56,029
Porcinos	—	21	24

Dos cifras globales importantes.

He aquí el número de pasajeros y de toneladas transportados por todas las líneas férreas del Uruguay durante el quinquenio 1889-1893:

AÑOS	Número de pasajeros	Toneladas transportadas
1889	672,745	663,702
1890	591,597	469,747
1891	577,108	366,048
1892	521,205	365,591
1893	593,986	521,468

La crisis de 1890 abatió la cifra de pasajeros y la cifra de mercaderías, y el descenso prosiguió durante todo el período de liquidación, hasta el último año de la Administración Herrera y Obes, en que se inició la reacción.

Tranvías.

Tenía la ciudad de Montevideo, durante la Administración Herrera y Obes, nueve líneas de tranvías, cuyo movimiento sintetizan las siguientes cifras:

	1890	1891	1892	1893
Número de pasajeros . .	20.295,350	17.421,221	16.139,766	15.773,853
» » empleados . .	1,092	1,019	1,027	995
» » vagones . . .	473	507	520	511
» » caballos . . .	3,894	3,622	3,524	3,341
» » estaciones . .	14	14	14	14

La crisis de 1890 repercutió fuertemente, como se ve, sobre el número de pasajeros, que fué bajando de año en año durante todo el período que recorremos.

Telégrafos.

En 1890 funcionaban siete líneas telegráficas, con 4.357 kilómetros de recorrido, 79 oficinas, 222 empleados y un movimiento de 232,597 despachos transmitidos. Dentro de esas cifras correspondían al Telégrafo Nacional 951 kilómetros, 22 oficinas, 47 empleados y 31,218 telegramas. Había además en servicio y en construcción 1,045 kilómetros de líneas de los ferrocarriles. En conjunto 5,402 kilómetros. He aquí las cifras relativas a los tres años subsiguientes:

	1891	1892	1893
Kilómetros de línea	4,719	4,716	4,929
Número de oficinas	79	76	83
» » empleados	236	238	250
» » telegramas	256,467	224,267	269,454
De los ferrocarriles, kilómetros . . .	1,568	1,568	1,544

Desde el año 1892, en que caducó el contrato que confiaba a don Francisco A. Lanza la dirección de las líneas nacionales, quedaron éstas a cargo de la Administración General de Correos.

Teléfonos.

En 1893 la Compañía Telefónica de Montevideo y la Cooperativa Telefónica tenían 10,136 kilómetros de red y 2,756 suscriptores.

Puentes y caminos.

Las Juntas Económico - Administrativas del litoral e interior realizaron, durante los años correspondientes a la Administración Herrera y Obes, las obras que indicamos a continuación:

	1890	1891	1892	1893
Puentes construídos . .	8	10	39	28
» compuestos . .	3	9	18	22
Alcantarillas construídas	—	13	3	—
» compuestas	—	6	—	—
Calzadas construídas . .	79	65	64	39
» compuestas . .	56	43	49	46
Caminos abiertos . . .	6	10	20	4
» compuestos . .	127	133	116	93

Y la de Montevideo (metros):

AÑOS	Por medio de contratistas		Por Administración		
	Adoquinado	Empedrado	Empedrado	Reempedrado	Macadanizado
1890	301,513	227,653	22,492	62,795	10,342
1891	56,380	71,316	31,035	54,094	8,056
1892	20,869	7,567	5,631	60,791	20,494
1893	8,110	7,109	63,483	—	20,579

El Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea en 1890, en demanda de autorización para adquirir dos puentes y una calzada construídos y explotados por empresas concesionarias. Uno de los puentes era el del arroyo de Pando. Había sido concedido en 1871 por 30 años y el siguiente peaje: rodados, 20 centésimos; jinetes, 6 centésimos; animales sueltos, 2 centésimos; lanares y porcinos, 1 centésimo. El otro era el de Mosquitos, concedido en 1880 por 40 años y la misma tarifa que el de Pando. Para adquirir ambos puentes pedía el Gobierno la cantidad de $ 170,000.

Por otro Mensaje del mismo año pidió $ 9,000 para rescatar una calzada en el arroyo Solís Grande, concedida en 1877.

Ya se había reaccionado felizmente contra el régimen de la concesión de puentes y calzadas, que pesaba como una capa de plomo sobre la campaña y al que se había recurrido, en algunos casos, para satisfacer menguados intereses particulares, y en otros por falta absoluta de fondos aplicables a obras de vialidad.

La Dirección General de Caminos terminó en 1892 el estudio de los caminos nacionales de Canelones y San José y abordó el de los puentes y calzadas que había necesidad de construir.

Ganadería.

Según las declaraciones prestadas por los estancieros, con ocasión del pago de la Contribución Inmobiliaria, tenía la República en 1889 el siguiente número de animales:

Vacunos	5.281,522
Ovinos	13.757,143
Yeguarizos	357,725
Mulares.	3,904
Cabríos	6,460
Porcinos	9,885

Son cifras excesivamente bajas, que no guardan proporción con el monto de los animales sacrificados en los saladeros y en los corrales de abasto.

Faena saladeril.

He aquí el número de animales vacunos sacrificados en el Río de la Plata y en Río Grande, con destino a la elaboración de tasajo y extracto de carne:

AÑOS	Saladeros orientales	Saladeros argentinos	Saladeros de Río Grande	Saladeros del Cuareim
1888-89	708,923	701,400	365,000	44,300
1889-90	642,100	764,000	380,000	37,700
1890-91	613,500	846,600	455,000	63,000
1891-92	636,400	766,000	485,000	74.400
1892-93	747,500	741,800	450,000	69,100

Durante el quinquenio los saladeros orientales faenaron 3.348,423 animales y los argentinos 3.817,800. Cerca de medio millón más en la Argentina, y ello debido a que de este lado del Plata había entrado con furor el régimen de la invernada, al mismo tiempo que allende el Plata se intensificaba el régimen de cría, con su consiguiente multiplicación de las existencias. Los saladeros del Cuareim, aunque ubicados en territorio brasileño, se alimentaban exclusivamente con ganado uruguayo, y habían sido establecidos allí, precisamente, con el objeto de escapar a los derechos aduaneros que recaían sobre el charque de producción uruguaya.

Véase en un período más amplio el movimiento de los saladeros uruguayos:

QUINQUENIOS	Animales faenados
1873 - 74 a 1877 - 78	2.985,026
1878 - 79 a 1882 - 83	3.241,070
1883 - 84 a 1887 - 88	3.524,699
1888 - 89 a 1892 - 93	3.348,423

Precios de la carne.

Al finalizar el año 1890 los saladeros del Cerro arribaron a un acuerdo tendiente a evitar los excesos de la competencia en la Tablada. A cada saladero se le fijaba un día de la semana, para que realizara sus compras en la forma que conceptuara más conveniente. Por efecto de ese acuerdo se hicieron corrientemente las compras, durante el mes de noviembre, a razón de $ 9 a $ 10 por las vacas y de $ 10 a $ 12 por los novillos, llegándose en casos excepcionales a $ 14 y $ 16. Tres años después, en noviembre de 1893, la actividad saladeril aumentó considerablemente con motivo de la guerra civil de Río Grande, que estancaba la producción tasajera brasileña, y las novilladas llegaron a cotizarse en Tablada a razón de $ 23 y $ 24.

En el período intermedio entre las dos zafras que acabamos de mencionar, reformó el Poder Ejecutivo las tarifas y aforos correspondientes al ganado de exportación con destino a los saladeros de Río Grande, estableciendo para los bueyes y novillos el precio de $ 9, para las vacas el de $ 6, para los terneros el de $ 3 y para las ovejas el de 50 centésimos. Había que pagar el 8 % sobre esos precios.

Derechos al tasajo.

La Aduana de Cuba cobraba en 1892 la cuota de $ 2,40 por cada 100 kilos de carne de tasajo. Un año después elevó el derecho a $ 3,60, sin que se dieran por satisfechos los productores de tabaco y cigarros y los productores de caña, quienes invocaban que nuestra Aduana cobraba $ 6 por cada kilogramo de cigarros habanos y 14 centésimos por cada litro de caña habanera que en el puerto de Montevideo se cotizaba a 6 centésimos.

En el Brasil estaba el tasajo igualmente castigado. Nuestros saladeristas iniciaron gestiones en 1893 para obtener una rebaja en los derechos de importación que pagaban las carnes, y en ellas establecían que cada kilogramo de tasajo pagaba 60 reis, que al cambio del día significaba 69 centésimos oro por quintal, y agregaban que nuestra Aduana cobraba a la vez 40 centésimos por cada 100 kilos, o sea en conjunto 87 centésimos oro por quintal.

Carne consumida por la población de Montevideo.

He aquí el número de animales adquiridos por los abastecedores en la Tablada de Montevideo, con destino al consumo de la población:

AÑOS	Vacunos	Ovinos	Porcinos
1889	153,302	75,369	6,774
1890	153,567	44,416	5,869
1891	155,820	36,845	5,354
1892	147,558	49,816	7,704
1893	132,240	59,392	6,038

Esos animales, al promedio de 161 kilogramos de carne vacuna y de 23 kilogramos de carne ovina, en que los calculaba la estadística oficial, arrojaban el siguiente número de kilogramos:

AÑOS	Carne vacuna	Carne ovina
1889	24.681,622	1.733,487
1890	24.724,287	1.021,568
1891	25.087,020	847,435
1892	23.756,838	1.145,768
1893	21.290,640	1.366,016

La población del Departamento de Montevideo oscilaba alrededor de 240,000 habitantes en el año 1893.

En busca de nuevas formas de exportación.

Hasta el período que vamos recorriendo sólo había resuelto la industria frigorífica el problema de la exportación de la carne ovina. El de la carne vacuna estaba todavía en pie.

«De los informes recibidos, decía la Sociedad Rural Argentina en un notable estudio de 1890, se deduce que en virtud de las alternativas de flacura y de gordura a que están expuestos los animales y a que el pastoreo se hace la más de las veces en pastos sin madurez, las carnes no son infiltradas de gordura, sino cubiertas de ella superficialmente e infiltradas de agua en demasía, lo que constituye un inconveniente grave.»

Las empresas frigoríficas, consultadas por la Sociedad Rural, agregaban que el agua, al congelarse, rompía las células y tejidos en tal forma que, al producirse el deshielo, se escapaban todos los jugos, dejando una sustancia seca y de mal aspecto.

Ese fracaso, puramente transitorio, determinó en todo el Río de la Plata un fuerte movimiento a favor de la exportación del ganado en pie, que era, sin embargo, un problema mucho más difícil que el de la exportación de carne congelada.

Los señores Young, Castro y C.ª, presentaron en 1890 al Cuerpo Legislativo un proyecto por el que destinaban tres millones y medio de pesos a la compra de campos para engorde y mestización de los ganados y de vapores especiales para el transporte a Europa, sobre la base de la garantía del 6 % del capital empleado.

La Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados acogió con mucha simpatía el proyecto. Los novillos argentinos, decía en su informe, con un peso medio de 450 kilos, acaban de venderse a $ 90 oro en los mercados europeos. Los novillos del Uruguay, con un peso medio de 400 kilos, podrían venderse a $ 80. Como los gastos de remesa ascienden a $ 34,42, quedaría un precio neto de $ 45,58, y como la empresa puede comprarlos en plaza a $ 30, obtendría una utilidad líquida de $ 15.58 por cabeza.

Pero las gestiones de esta empresa quedaron envueltas en la paralización de todos los negocios que subsiguió a la crisis económica y financiera del mismo año.

Antes de finalizar la Administración Herrera y Obes volvió la Asamblea a ocuparse de la cuestión carnes. Don Tertuliano Ramos, que era el nuevo proponente, hablaba de invertir tres millones de pesos en la compra de seis barcos para el transporte de carnes congeladas y ganado en pie de Montevideo a Río de Janeiro. La empresa se acogía a la ley de franquicias de 1885 y pedía además la exención de derechos de exportación, patentes y contribución inmobiliaria. Fué también un proyecto que quedó abandonado a poco de iniciarse su tramitación.

La gran sequía de 1892.

A fines de 1892 ocurrió una intensa sequía, que puso a muchos estancieros en el caso de gestionar servidumbre de aguadas y pastoreo en los campos linderos, con el ofrecimiento de la indemnización correspondiente. El asunto fué llevado al Poder Ejecutivo, el cual lo sometió a estudio de una Comisión compuesta de los señores José Ladislao Terra, Lucas Herrera y Obes, Julio Lamarca, Blas Coronel, Juan Mazza, J. E. Etcheverry y Andrés Cachón. El informe de la Comisión fué adverso a la imposición de la servidumbre y ese informe fué adoptado como resolución del Poder Ejecutivo.

Era ese un caso bien distinto de los entreveros e invasiones de haciendas, que se producían en *campos abiertos*, antes de la sanción del Código Rural, y que éste había tenido que resolver, porque entonces las invasiones no podían imputarse a los estancieros, sino a la fuerza mayor.

Adviértase que la falta de agua que castigaba a la campaña era la continuación «de una sequía tenaz que abarcaba tres años seguidos» según el Mensaje presidencial de apertura de las sesiones ordinarias de 1893.

Ferias y exposiciones.

La Sociedad Rural solemnizó el aniversario de su fundación, en octubre de 1891, con una feria de ganadería y exposición, en el local de la Escuela Agrícola de Toledo, que abarcaba tres secciones: reproductores ganaderos; instrumentos de agricultura; productos de la ganadería y de la agricultura.

A la misma institución confió el gobierno en 1890 la formación del Stud - Book de la raza pura de carrera.

Agricultura.

«La cosecha de 1890 - 91 puede calcularse, decía la Comisión Directiva de la Sociedad Rural respondiendo a una consulta del Ministerio de Fomento, entre 750 y 800,000 fanegas de 110 kilos cada una, como resultante de una siembra de 100,000 fanegas. La población de Montevideo consume 400,000 fanegas y las poblaciones de los departamentos del litoral e interior, entre 250 y 300 mil. Hace 20 o 30 años nuestros agricultores recogían, cuando menos, 16 fanegas por cada fanega de siembra. En la actualidad ese rendimiento es excepcional. El término medio de los años buenos no pasa de diez. Antes no se sembraba más de media fanega por cuadra. Ahora hay que echar hasta una fanega en los mismos campos. Hemos tenido cuatro años de malas cosechas, por efecto de lluvias prolongadas en la época de las siembras y de las cosechas, o por sequías, o por heladas. Se habla de la degeneración de las semillas y de agotamiento de los poderes fertilizantes de la tierra, aunque se observa respecto a esto último, que las tierras vírgenes no dan un producto mucho más abundante que las otras».

La Sociedad Rural pidió y obtuvo a raíz de este informe que se dirigiera un Mensaje a la Asamblea en demanda de una ley de exención de derechos aduaneros al trigo destinado a semilla.

La estadística agrícola de 1892.

El Ministro de Fomento, don Juan Alberto Capurro, hizo levantar en 1891, por intermedio de las Jefaturas de Policías, una estadística de la agricultura, que no alcanzó a publicarse en su totalidad.

Mucho más amplia y completa fué la realizada por el mismo Ministerio en 1892 y entonces se publicaron las cifras globales de todo el país, como punto de arranque para estudios comparativos de difícil o imposible realización hasta ese momento.

La cosecha de trigo ascendía a 1.151,206 hectolitros, equivalentes a 839,072 fanegas. Estaban bajo cultivo 214,673 cuadras. La cosecha arrojaba una proporción de 4 fanegas por cuadra y de 7,50 por fanega sembrada.

El consumo de la Capital ascendía a 450,000 hectolitros; el de los departamentos de campaña podía estimarse también en 450,000; la siembra en 200,000; el sobrante disponible en 60,000. En conjunto: 1.160,000 hectolitros, equivalentes a 850 mil fanegas, cifra un poco más alta que la de la cosecha, pero que en opinión del ministro debía aceptarse como la única verdadera para todos los cálculos, dadas las probables omisiones de la estadística oficial.

La cosecha de maíz ascendía a 898,585 fanegas, equivalentes a 1.232,855 hectolitros. Estaban bajo cultivo 126,144 cuadras y la siembra había absorbido 42,599 fanegas.

El número de agricultores ascendía a 21,324, siendo nacionales 10,353 y extranjeros 10,961; propietarios 10,853 y arrendatarios 10,471.

En las faenas agrícolas trabajaban 37,762 personas con 35,801 arados y 105,495 bueyes.

Los viñedos ocupaban 2,597 hectáreas con 10.437,065 viñas.

Agregando los demás cultivos, la superficie sembrada abarcaba 384,026 cuadras, correspondiendo a cereales 361,936 y a leguminosas, farinaceas, etc. 22,190.

He aquí el resumen recapitulativo de los diez productos comprendidos en la estadística que vamos extractando:

	Hectáreas cultivadas	Hectolitros sembrados	Hectolitros cosechados
Trigo	159,219	151,697	1.160,042
Maíz	105,870	48,220	1.233,502
Cebada	1,554	1,706	17,082
Lino	57	39	558
Alpiste	250	98	2,090
Avena	113	208	1,029
Maní	343	329	2,181
Papas	3,582	21,042	73,145
Porotos	7,881	7,143	46,929
Batatas	1,964	3,041	45,564

Véase como computaba el Ministerio de Fomento el valor de la producción agrícola de 1892:

	Cantidades	Precio medio	Valores
Trigo	850,000 fanegas de 110 k.	$ 4,00 por fanega	$ 3.400,000
Maíz	898,563 » » 104 a 108 »	» 2,60 » »	» 2.336,263
Cebada	12,444 » » 9 »	» 2,00 » »	» 24,888
Lino	3,256 arrobas » 11 1/3 »	» 0,70 » arroba	» 2,279
Alpiste	12,184 » » » » »	» 0,80 » »	» 9,747
Avena	6,000 » » » » »	» 0,60 » »	» 3,600
Maní	12,712 » » » » »	» 0,80 » »	» 11,169
Papas	52,755 fanegas » 115 »	» 3,20 » fanega	» 168,816
Porotos	273,496 arrobas » 11 1/3 »	» 0,90 » arroba	» 246,106
Batatas	23,192 fanegas » 115 »	» 3,30 » fanega	» 76,533
			$ 6.279,401

En los cuadros estadísticos de 1892 figuraban los productos agrícolas e industriales enviados a Montevideo por los departamentos de campaña (tabaco, vino, manteca, queso, huevos, zapallos, alfalfa, balango, granza, pasto, etc.), con un valor oficial de $ 828.877 en 1892 y de $ 425,605 en 1891.

Computando la parte correspondiente al consumo de la población de campaña y a las siembras, llegaba el Ministerio a la conclusión de que el valor de la cosecha de 1892 ascendía a $ *7.439,804.*

La estadística agrícola de 1893.

En 1893 volvió el Ministerio de Fomento a levantar la estadística de la producción agrícola en todo el país, con un resultado que revelaba el fuerte tren de progreso en que se hallaba ese ramo de la industria nacional.

El número de agricultores había subido de 21,324 a 22,138, el de las personas ocupadas en los trabajos agrícolas de 37,762 a 44,964, el de los arados de 35,801 a 40,412, el de los bueyes de 105,495 a 117,619.

La superficie cultivada había subido de 384,026 cuadras a 492,296. Más de cien mil cuadras de aumento.

Los viñedos ocupaban 3,908 cuadras equivalentes a 2,883 hectáreas, con 13.951,175 viñas.

He aquí, por categorías de productos, el aumento de la superficie cultivada, de la siembra y de la cosecha:

	HECTAREAS SEMBRADAS		HECTOLITROS SEMBRADOS Y RECOGIDOS			
			Semilla sembrada		Cosecha	
	1892	**1893**	**1892**	**1893**	**1892**	**1893**
Trigo	159,219	207,392	151,697	197,528	1.160,642	2.009,716
Maíz	105,870	137,186	48,220	43,865	1.233,502	1.119,335
Cebada	1,554	4,020	1,706	5,634	17,082	45,108
Lino	57	106	39	93	558	1,321
Alpiste	250	1,007	98	657	2,090	11,251
Avena	113	35	208	58	1,029	81
Maní	343	408	329	668	2,181	4,983
Papas	3,582	3,727	21,042	21,629	73,145	80,393
Porotos	7,881	8,088	7,143	7,985	46,929	37,983
Batatas y boniatos	1,964	1,244	3,041	4,265	45,564	31,203

Campaña contra la langosta.

A fines de 1891 hubo una fuerte invasión de langostas y el Gobierno pidió y obtuvo la sanción de una ley que declaraba obligatorio «para los hacendados y agricultores y en general para todos los habitantes de las zonas invadidas», la prestación de su concurso personal para la destrucción de la plaga. Sólo quedaban exentos los que estuvieran físicamente impedidos. Al remiso se le aplicaría una multa de dos pesos por cada día de incumplimiento.

Campaña contra la filoxera.

A principios de 1893 se dirigió el Poder Ejecutivo a la Asamblea, anunciando que existían fundados motivos para creer que algunos de los viñedos

de la República tenían «filoxera vastatrix», y acompañando un proyecto de ley por el cual se declaraba obligatoria la extinción por el fuego de las plantas atacadas y el aislamiento del establecimiento, bajo pena, en caso de incumplimiento, de $ 500 de multa o en su defecto un mes de prisión.

La denuncia emanaba de una comisión investigadora que trabajaba desde el año anterior, bajo la presidencia del profesor Arechavaleta. Esa comisión había comprobado la existencia de la filoxera en algunos de los viñedos de Colón.

Dos leyes se apresuró a dictar la Asamblea, como consecuencia de los estudios de la comisión y del Mensaje gubernativo,

Por una de ellas se establecía que los dueños de viñedos, en que se comprobara la existencia de la filoxera, estaban obligados a permitir la destrucción de las manchas filoxeradas; se prohibía la extracción de sarmientos, cepas y barbados de los establecimientos filoxerados; se creaba un cuerpo de inspectores, y se mandaba instalar viveros de vides americanas.

Por la otra se prohibía la importación de vides, sarmientos, uvas (exceptuadas las pasas en cajas), abonos vegetales, tierras, abonos terrosos y abonos de establos. Quedaba autorizada la importación de vides y sarmientos de Chile. Para la importación de plantas forestales, frutales y de ornato, sería necesario exhibir un certificado en que se hiciera constar que en el establecimiento de su procedencia no habían existido plantas de vid durante los últimos cinco años. El incumplimiento sería castigado con prisión de 15 días a seis meses y multas de $ 25 a $ 500.

La producción nacional de vinos había ya adquirido bastante desarrollo. Se calculaba corrientemente en 17,000 bordelesas aforadas al precio de $ 25 cada una. Y a ello se atribuía el descenso gradual y persistente de la importación de vinos comunes extranjeros, que revelan las siguientes cifras de la estadística aduanera:

AÑOS	Litros	Valor oficial
1889	33.592,886	$ 4.202,058
1900	29.370,703	» 3.659,886
1901	21.505,618	» 2.649,192
1902	18.541,097	» 2.266,505
1903	18.230,000	» 2.249,659

Organización de la enseñanza agrícola.

Desde 1885 regía un decreto por el que se destinaba el campo que el Estado poseía en Toledo a la implantación de una escuela de capataces agrónomos. La Asociación Rural solicitó cinco años después que en vez de una Escuela de Capataces se creara allí una Escuela Superior de Agricultura y una Cabaña Nacional. Y el Poder Ejecutivo accediendo a ello, dictó un decreto, a mediados de 1890, por el que se creaban en esa escuela cursos de perito agrónomo y se ponía el establecimiento a cargo de una comisión encabezada por el presidente de la Asociación Rural.

Nada se había hecho durante la primera etapa, destinada a los capataces agrónomos. Y nada práctico alcanzó a hacerse tampoco durante la segunda etapa consagrada a los peritos agrónomos. La Sociedad Rural propuso el nombramiento de una comisión organizadora de la que formaban parte don Luis Lerena Lenguas, don Alfredo Margat y don Carlos Young y formuló el presupuesto de instalación y funcionamiento de la Escuela de Agricultura y Haras

Nacional anexo. La planilla de sueldos de profesores y gastos de funcionamiento de una escuela de 70 alumnos, subía a $ 2,289 mensuales; los gastos de instalación a $ 10,500; el mobiliario a $ 5,500; los animales de labor a $ 960; los planteles del Haras a $ 10,500.

Pero al tratarse de dar andamiento a este presupuesto, ya las finanzas nacionales estaban castigadas intensamente por la crisis de 1890 y el asunto quedó aplazado hasta 1893, en que el Ministro de Fomento, don Juan Alberto Capurro, lo puso de nuevo sobre el tapete y le dió otra orientación completamente distinta: en vez de una Escuela Superior y un Haras Nacional, se crearía una Granja Experimental con alumnos internos y externos, encargada de organizar lecciones prácticas de agricultura, realizar experimentos en los principales cultivos, ensayar abonos, analizar tierras y dar conferencias públicas de propaganda. El nuevo proyecto pasó a la Asamblea y allí se habló con entusiasmo de autorizar la contratación de un director en el extranjero, que devengaría el sueldo de $ 300 mensuales. Desgraciadamente, tampoco esta vez alcanzó a salir de su estancamiento el establecimiento de Toledo, porque el nuevo proyecto siguió el destino de los anteriores.

Colonización. Leyes de fomento.

La Asamblea sancionó en 1890 la ley de Inmigración y Colonización proyectada durante la Administración Tajes, cuando todavía estaban disponibles los sobrantes del empréstito de veinte millones y no se había producido el descalabro del Banco Nacional.

Era una ley muy completa, que fijaba las funciones de los cónsules en materia de propaganda inmigratoria; que acordaba a los inmigrantes alojamiento y manutención durante una semana y la traslación gratuita a los puntos del territorio nacional donde resolvieran fijar su residencia; que autorizaba el anticipo de pasajes a favor de toda persona o empresa que quisiera hacer venir inmigrantes, bajo la obligación de efectuar el reembolso de las sumas anticipadas dentro de un plazo amplio de dos años y medio; que establecía normas generales para impedir que, a título de fomento de la inmigración, embarcaran los capitanes de buques y trajeran a Montevideo enfermos de afecciones contagiosas, mendigos, incapacitados para el trabajo, y mayores de 60 años; que creaba una Oficina de Trabajo destinada a encargarse de la colocación de los inmigrantes.

Pero la sanción de esta ley coincidió con el derrumbe del Banco Nacional y la pérdida de los sobrantes del empréstito, quedando detenido por efecto de ello el fuerte impulso que se había proyectado dar a los trabajos de colonización.

El Poder Ejecutivo procuró entretanto fomentar la iniciativa particular, mediante la ampliación de la ley de franquicias dictada el año anterior. En su Mensaje de 1890 decía que esa ley no había tenido repercusión alguna y que, para que la tuviera, era conveniente que la Asamblea hiciera extensivos sus beneficios a favor de todo propietario de más de una suerte de estancia que destinara la mitad de su campo a cultivos agrícolas. La ley de 1889, dictada de acuerdo con esas gestiones, exigió un mínimum de dos leguas para acordar la exención de Contribución Inmobiliaria y de Patentes de Giro.

Los campos del Departamento de Artigas.

El doctor Lorenzo Cabellos, que había contratado la colonización de varios campos del Departamento de Artigas, comprados con fondos del empréstito de veinte millones, se presentó al Gobierno a fines de 1890, diciendo que hacía abandono de las obras y mejoras realizadas allí, que él estimaba en más de

cien mil pesos. Esos campos fueron en el acto entregados a la Dirección de Inmigración y Colonización, para que llevara adelante la obra encomendada al doctor Cabellos. Pero pocos meses después el Poder Ejecutivo tenía que dictar un nuevo decreto, por el que revelaba la magnitud del desastre. Disponía ese decreto que varias fracciones que en conjunto formaban 14,089 cuadras cuadradas, que no se prestaban a colonización por su poca extensión y su alejamiento de San Eugenio, fueran vendidas en remate para cancelar un crédito de don Manuel Allende, procedente de manutención de los colonos; que las chacras de las Colonias Rivera y Pintado, que en conjunto sumaban 10,175 cuadras, fueran distribuídas entre las familias pobres del mismo Departamento, y que las fracciones restantes, con una superficie de 32,783 cuadras, fueran sacadas a remate y con su producto comprara el Estado campos en otros departamentos.

Un decreto de 1892 autorizó a la Comisión de Inmigración y Colonización, para vender las chacras de las Colonias Rivera y Pintado al precio de $ 5, la cuadra, pagadero en cuatro anualidades, bajo obligación de trabajar la tierra.

Del resultado obtenido en esta segunda etapa de la colonización de los campos de Artigas, instruye un informe del director de la Oficina de Inmigración y Colonización, don Modesto Cluzeau Mortet. La Colonia «Lavalleja», compuesta de 5,280 hectáreas distribuídas en 221 chacras, tenía una población de 241 familias compuestas de 1,445 individuos. Estaban bajo cultivo 1,200 hectáreas. Sólo 59 chacras habían podido ser escrituradas, porque sus ocupantes eran los únicos que habían cultivado la tierra. El reparto de chacras se había hecho gratuitamente entre las familias pobres de Salto y Artigas; pero esas familias, que en general carecían de hábitos de trabajo, habían concluído por negociar sus boletos provisorios. La Colonia Pintado con 1,739 hectáreas, tenía 40 familias, y la Colonia Rivera, con 5,218 hectáreas, 70 familias. En vista de ese resultado tan desastroso, la Asamblea dictó una ley en 1893, por la que se fijaba a todos los colonos de los campos de Artigas el plazo improrrogable de un año para hacer efectiva la obligación de poblar y cultivar, que habían contraído.

Otras iniciativas.

Los representantes de la Colonia Valdense se presentaron en 1890 al Poder Ejecutivo en demanda de ayuda para la compra y fraccionamiento de un campo de 9,000 cuadras contiguo a la Colonia. Recordaban en su petición que por efecto del crecimiento vegetativo y de la incorporación de nuevas familias procedentes de los valles del Piamonte, la población había crecido constantemente, dando lugar con ello a que muchos de sus pobladores emigraran a Entre Ríos y Río Grande, como en 1884, o fundaran nuevos centros agrícolas, como la Colonia Cosmopolita y la del Riachuelo. Agregaban que esta vez los excedentes de la Colonia, faltos de chacras, amenazaban emigrar, y que era para evitar esa emigración que se juzgaba necesario la compra de un campo amplio cuyo precio anticiparía el Estado y que los colonos reembolsarían en el curso de tres años.

Casi en los mismos momentos se presentaba don Eduardo Casey, en representación del Banco General Uruguayo, ofreciendo encargarse de la colonización de doscientas a trescientas suertes de estancia, con 100,000 a 200,000 colonos, sobre la base de la emisión de vales hipotecarios, reembolsables en diez anualidades, que firmarían los colonos y por cuyo monto emitiría el Estado obligaciones con 6 % de interés.

Ya la crisis económica estaba encima, y una y otra iniciativa quedaron estancadas.

Diversas industrias.

Una ley de 1891, dictada de acuerdo con las gestiones de don Luis Torrosella, autorizó la fundación de una fábrica y refinería de azúcar, con capital de $ 250,000. Las melazas quedaban exentas del derecho de importación; los terciados pagarían 2 centésimos por kilo, y los centrífugos 44 milésimos.

Una segunda ley del mismo año acordó a don Marcelo Dupuy diversas franquicias para el establecimiento de una fábrica de papel. La maquinaria quedaba exenta de derechos de importación y durante diez años estarían libres de Contribución Inmobiliaria las instalaciones de la fábrica.

Véase a cuanto ascendía el valor oficial de importación de libros en blanco, papel blanco, papel de imprenta, papel de estraza y bolsas de papel en esos momentos:

	Kilos	Valor oficial
1887	1.260,184	$ 267,366
1888	1.739,365	» 329,606

Adviértase que según la Dirección de Estadística esos valores oficiales debían ser elevados en un 30 %, para aproximarse al valor de plaza y que entonces la importación de 1888 podía estimarse en $ 445,662.

Una tercera ley de 1892 autorizó a los señores Toribio Roca y C.ª para la instalación de una fábrica de sombreros, con capital de $ 100,000 y un personal mínimo de 100 obreros. Durante cinco años no pagaría ni Contribución Inmobiliaria, ni Patentes de Giro.

Estas iniciativas, que respondían a necesidades reales de la plaza, pero que luchaban con el pesimismo inherente a todo período de liquidación de crisis, fueron aplazándose hasta encontrar el capital que requerían para su instalación efectiva.

En otro sector importante del movimiento industrial, el de las destilerías, una de las fábricas, la más poderosa, realizó arreglos con las demás para que cerraran sus puertas, conquistando por ese medio el monopolio de hecho en 1891.

Minas de oro.

La explotación minera seguía estancada, según lo revela este cuadro del quinquenio 1889 - 1893:

	Mineral beneficiado	Oro extraído	Gramos por tonelada	Producto de la venta del oro
1889 . Toneladas	17,804	139 kilos 261	7,822	$ 55,259
1890 . »	32,244	207 » 695	6,441	» 86,968
1891 . »	40,320	212 » 883	5,279	» 90,743
1892 . »	16,470	121 » 579	7,382	» 53,635
1893 . »	13,238	102 » 230	7,722	» 45,474

El jefe de la Inspección de Minas, ingeniero Florencio Michaelson, atribuía en 1892 la poca actividad de nuestra industria minera a la crisis de los mercados europeos, a los defectos de las concesiones, a las disposiciones del Có-

digo de Minería relativas a la manera de conservar la propiedad de las minas y a la mala administración de las compañías.

«Están en explotación, agregaba, las minas de Zapucay, Guayaberas y Corrales. La de San Gregorio, en Corrales, es la más importante. Empezó a trabajarse en 1867 por el general Gregorio Suárez; pero su explotación en gran escala sólo data de 1879, época en que fué adquirida por la compañía Gold Field of Uruguay. La compañía compradora se limitó hasta enero de 1892 a explotar los cuarzos de la superficie del terreno, en cuya tarea invirtió treinta y dos meses, trituró 95,945 toneladas y obtuvo 544 kilogramos de oro, de un valor de $ 220,000, o sea un término medio de $ 2,29 por tonelada de mineral. Agotado el mineral de la superficie, empezaron las excavaciones, extrayéndose 12,670 toneladas de cuarzo, que produjeron 98,704 gramos de oro, con un valor de $ 43,000, o sea $ 3,39 por tonelada de mineral.»

Premios en las exposiciones.

En la Exposición Internacional de Génova en 1892 obtuvo la Sección Uruguaya 11 medallas de oro, 35 medallas de plata y varios diplomas de honor.

El valor de la riqueza pública en 1893.

La comisión del Censo Municipal de 1889 calculaba el valor de la propiedad inmobiliaria del Departamento de Montevideo, excluídas las casas desocupadas y los terrenos baldíos, en 169 millones de pesos, tomando por base la renta bruta del 7 %. En 1891 se procedió al avalúo administrativo de la tierra y edificios del mismo Departamento, obteniéndose la cifra de 204 millones de pesos. Eran dos cálculos que discrepaban poco, si se considera que la tasación administrativa comprendía los terrenos baldíos y las casas desocupadas. Y, sin embargo, la declaración de los contribuyentes, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, apenas llegaba a 120 millones!

Las declaraciones para el pago de la Contribución Inmobiliaria de toda la República, en 1892, arrojaban 266 millones de pesos, distribuídos entre cincuenta mil contribuyentes. Con el aumento de 25 %, justificado por los avalúos del Departamento de Montevideo, resultaban 333 millones.

Los capitales en giro gravados por la ley de patentes alcanzaban a 89 ½ millones, distribuídos entre veinte mil patentables. Las omisiones eran mucho mayores y las declaraciones de los contribuyentes podían duplicarse.

La riqueza pecuaria había sido calculada por la Comisión Organizadora de la Sección Uruguaya de la Exposición de Chicago, en 8.000,000 de novillos y animales de cría, 700,000 bueyes, 23.000,000 de ovejas, 600,000 caballos y yeguas, con un valor total de $ 73.000,000.

La industria agrícola abarcaba según la estadística levantada por los jefes políticos, 281,181 hectáreas, equivalentes a 106 leguas cuadradas. Divididas las 7,036 leguas del territorio en 66 partes iguales, sólo una correspondía a la agricultura. El censo de 1889 atribuía a la explotación agropecuaria de Montevideo un capital en giro de $ 2.677,000, dentro de una superficie sembrada de 13,247 hectáreas, sin computar los bienes raíces estimados en $ 2.000,000. Podía atribuirse sobre esa base a toda la República un capital agrícola 21 veces mayor, pero reduciéndolo a 10 veces, resultaban 26 millones exentos del impuesto de patentes.

Agregando los ferrocarriles en explotación (47 millones), la moneda metálica circulante (20.000,000) y todos los valores excluídos de las categorías enunciadas (20.000,000), llegaba «El Siglo» a fijar en 700 millones de pesos

el monto de la riqueza pública del Uruguay, equivalente a $ 875 por cabeza de habitante.

En esa misma época el jefe de la Estadística argentina, doctor Latzina, calculaba así la riqueza pública de su país:

El valor de la propiedad raíz del Municipio Federal asciende a $ 1.600.000,000 papel, de acuerdo con la estadística de las ventas de inmuebles. Las avaluaciones oficiales apenas llegan a la mitad de esa cifra. El valor de la propiedad raíz de las Provincias (el producto de la Contribución Directa multiplicado por 200) agregado a los 150.000,000 de la parte habitable de los territorios nacionales, arroja 3.460.000,000. La riqueza pecuaria asciende a $ 450.000,000, tomando por base el censo de 1888 y los precios corrientes del ganado. El valor de lo que los habitantes del país tienen en sus casas puede calcularse en 600.000,000. Los bienes nacionales pueden apreciarse en 710.000,000 tomando por base el mismo Censo.

En resumen, decía el doctor Latzina: 5,240.000,000 pesos papel, que al tipo de 320 %, equivalen a 1,638,000,000 de pesos oro. Deducida la Deuda Externa (250 millones oro) y las Cédulas Hipotecarias localizadas en el exterior (50 millones) queda un monto efectivo de 1.338.000,000. Los capitales extranjeros correspondientes a las distintas empresas industriales y comerciales, se hacen ascender a 1,000,000,000 oro. Pero como las acciones están localizadas en Europa, el activo y el pasivo se compensan. También se compensan en el activo y en el pasivo los 307 millones de moneda inconvertible que están en circulación. Y en cuanto a la moneda metálica, está depositada en los bancos y pertenece a los capitales extranjeros. Distribuído el activo entre los 4 ½ millones a que asciende la población de la República Argentina, se llega a la cuota de $ 300 oro por cabeza, y agregando los mil millones de capitales extranjeros, a la de 520.

Este último aumento se hizo a consecuencia de un vivo debate acerca de la exclusión del capital extranjero en los cómputos de la riqueza pública. Había quien invocaba, y con razón, que el dinero empleado en ferrocarriles y otras empresas industriales, forma parte del activo del país, constituye un factor valioso de producción y se encuentra en muy distinto caso que los títulos de deuda, en que el tenedor sólo se mueve para cortar el cupón y percibir su importe.

Poco tiempo antes, en 1890, el doctor Carlos Pellegrini calculaba así, en una carta dirigida al Presidente argentino doctor Juárez Celman, las sumas necesarias para el servicio de todos los capitales extranjeros incorporados al país y pago de las importaciones de mercaderías destinadas al consumo nacional:

Empréstitos nacionales, provinciales y municipales y garantía de empresas industriales	$	23.750,000
Servicio de Cédulas Hipotecarias	»	15.000,000
Dividendos de ferrocarriles, Bancos, tranvías, gas, aguas corrientes	»	25.000,000
Intereses sobre dinero empleado en operaciones comerciales o de crédito, a corto plazo, remesas de extranjeros domiciliados en la Argentina	»	12.000,000
Valor de la importación	»	80.000,000
	$	155.750,000

La producción nacional del año 1890, agregaba el doctor Pellegrini, se calcula en 100 millones, resultando entonces que existe contra el país un déficit de 55 millones de pesos oro.

Tierras fiscales.

Los cuadros de la Contaduría General de la Nación correspondientes al ejercicio 1894 - 95 fijaban en 215,000 hectáreas los títulos a Ubicar Tierras Fiscales pertenecientes a 102 acreedores particulares, y en 163,000 los adjudicados a diversas Jefaturas de Policía, Juntas Económico - Administrativas y comisiones constructoras de templos.

Hemos dicho, en su oportunidad, que el Gobierno del general Flores creó en 1866 la Deuda Rescate de Tierras, con destino a la cancelación de esos títulos, al precio de $ 5,500 la suerte de estancia; pero que el Gobierno del general Batlle cerró esa deuda, alarmado por la cifra de 1.373,000 que había alcanzado en 1869, reanudándose desde entonces la expedición de títulos a ubicar hasta el año 1885, en que el Gobierno de Santos decidió reaccionar de nuevo, invocando el riesgo de que el monto de los créditos llegara a ser mayor que el de la propiedad fiscal.

Adviértase que los títulos a Ubicar Tierras Fiscales se cotizaban a 3, 4 y 5 reales la hectárea!

Antecedentes de la crisis comercial de 1890.

El período de 1886 a 1889 es de utilización febril de los ahorros nacionales acumulados desde la liquidación de la crisis de 1875.

Durante los doce años de los gobiernos de Varela, Latorre, Santos y Vidal, que corresponden a ese período de ahorro, las exportaciones subieron a 237 y ½ millones de pesos y las importaciones a 218 millones, resultando a favor de la plaza una diferencia de 19 y ½ millones de pesos. Del grado de energía del ahorro nacional instruyen la tasa del descuento y el interés de los vales, que en 1885 bajaron respectivamente al 3 y al 5 %.

Al abordarse la unificación de la deuda en 1883 la gran masa de los fondos públicos estaba localizada en el país. El servicio de intereses y amortización correspondiente al mes de abril de 1884 demostró que en Montevideo había 6.808,500 libras esterlinas de Unificada y en Londres 4.318,500. Pues bien, el 1.° de enero de 1890 el stock de Montevideo había bajado a 2.992,230 libras esterlinas y el de Londres había subido a 7.766,800. Y el 1.° de enero de 1891 llegaba la existencia de la plaza de Montevideo a 2.815,800 y la de Londres a 8.467,700 libras esterlinas. Comparando los dos extremos se ve que el Uruguay había exportado veinte millones de pesos nominales y ello en pleno movimiento de suba bursátil. En enero de 1886 la Unificada de 5 % se cotizaba al 39 % y luego fué subiendo gradualmente hasta llegar a 75 % en setiembre de 1888, tipo que fué excedido un año después.

En 1888 fueron contratados el Empréstito de Conversión y Obras Públicas de veinte millones, destinado al pago de los Consolidados de 1886 y a obras de vialidad y de colonización y el Empréstito Municipal de seis millones, y en 1890 el Empréstito de nueve millones 400,000 para rescatar los Bonos del Tesoro que estaban caucionados en Londres y cubrir el déficit. En conjunto, 35 y ½ millones, que agregados a la exportación de Unificada daban un total de 55 millones nominales, sin agregar operaciones particulares de tanta importancia como la venta de los tranvías a un sindicato inglés en 1889, por seis millones de pesos.

Sobre la base de esos ahorros y de esos fondos públicos pudo desarrollarse y se desarrolló en el país un gran movimiento de expansión encabezado por varias de las 186 instituciones y empresas de que hemos hecho mención al ocuparnos de la Administración Tajes.

El precio de la propiedad territorial se infló hasta duplicarse, y bajo su impulso crecieron considerablemente también las ventas territoriales, desde

$ 14.276,454 en 1885, hasta 63.546,694 en 1889, y las hipotecas, desde 12,788,660 en 1888 hasta 27.821,663 al año siguiente.

El movimiento migratorio, otro de los factores del período próspero de la Administración Tajes, arrojó un excedente de 55,000 pasajeros durante el cuadrienio 1887 - 1890 (entradas de ultramar, 80,914 y de la Argentina, 197,336; salidas, respectivamente 44,363 y de 178,939). En el curso de los doce años anteriores, el excedente apenas había sido de 32,020 (entradas de ultramar, 115,953; de Argentina, 184,055; salidas, respectivamente, 76,446 y 190,536).

Del intenso movimiento de edificación, instruye la cifra de 3,000 casas construídas durante el cuadrienio 1887 - 90.

Los consumos de la población tenían que aumentar y aumentaron fuertemente bajo la impresión optimista de la inflazón general de los valores. Durante los cuatro años corridos de 1887 a 1890, el monto de las importaciones subió a $ 123.311,882 y el de las exportaciones se mantuvo en 101.719,876, produciéndose un déficit de 21 y ½ millones. Y hay que advertir que el grueso de nuestras importaciones estaba constituído entonces, como ha seguido estándolo, por artículos de consumo personal, más que por materias primas o capitales de trabajo.

El siguiente cuadro de las principales cuentas de los bancos de emisión, refleja bien las alternativas del período 1886 - 91 (en 1886 y 87 funcionaban el Banco Comercial, el Banco de Londres y el Banco Inglés del Río de la Plata; en 1888, el Banco Nacional, el Banco de Londres, el Banco Inglés y el Banco Italiano, habiendo renunciado a la emisión el Banco Comercial; en 1889, 1890 y 1891 los mismos y el Banco de España):

AÑOS (Marzo)	Caja	Deudores	Capital	Emisión	Acreedores
1886	$ 9.317,930	$ 12.434,466	$ 4.034,000	$ 5.759,590	$ 11.958,806
1887	» 7.825,283	» 16.834,315	» 4.034,000	» 7.130,820	» 13.494,779
1888	» 10.158,910	» 45.583,785	» 16.950,000	» 10.112,934	» 28.679,762
1889	» 19.228,509	» 70.149,500	» 19.950,000	» 14.946,364	» 54.481,646
1890	» 12.371,067	» 100.141,293	» 19.950,000	» 15.361,611	» 77.149,794
1891	» 8.493,876	» 94.503,828	» 20.050,000	» 8.896,427	» 74.051,277

Las cuentas de deudores y de acreedores y la de emisión, dan idea de la intensidad del movimiento de expansión de los negocios a partir del mes de marzo de 1886, que corresponde a las postrimerías del Gobierno de Santos, hasta marzo de 1890, en la víspera de la crisis que estalló en julio de ese mismo año.

No se publicaban entonces los cuadros recapitulativos de las operaciones de Bolsa. Pero el movimiento diario de las ventas al contado y de las ventas a plazo, revelaban que allí, en torno de la rueda bursátil, estaba el foco principal del inflacionismo del período próspero que corresponde a la Administración Tajes, el foco poderoso que se tragó los caudales del Banco Nacional y que arrastró al Estado a operaciones tan estupendas como la compra ficticia del ferrocarril del Norte.

La estadística muy incompleta del metálico amonedado, demuestra que durante el período de ocho años, comprendido de 1878 a 1885, entraron al puerto de Montevideo con procedencia del extranjero, $ 33.376,313 y salieron para el extranjero 33.111,835, equilibrándose casi totalmente las entradas con las salidas; y que en el período de cinco años, comprendido desde 1886 hasta 1890, contra una entrada de 29.376,944, hubo una salida de 39.131,728,

aproximándose a diez millones las extracciones de la plaza.

La tasa de los cambios sobre Londres y París, reveladora de la intensidad de esa corriente, osciló en la forma que subsigue (cambio bancario a 90 días):

AÑOS	Londres (La par 51 1/16)	Francia (La par 5,36)
1885	50 3/8 a 52	5,29 a 5,47
1886	50 1/2 » 52	5,30 » 5,50
1887	50 3/4 » 51 3/8	5,33 » 5,41
1888	50 7/8 » 51 3/8	5,35 » 5,41
1890	50 3/4 » 51 3/8	5,33 » 5,38
1891	50 3/4 » 52 1/2	5,34 » 5,47
1892	50 5/8 » 52 1/2	5,32 » 5,42
1893	50 3/4 » 51 3/4	5,31 » 5,40
1894	51 1/16 » 52 1/8	5,34 » 5,43

Los años 1885 y 1886, correspondientes a la Administración Santos, son de ahorro, de restricción de los consumos y de aumento del stock metálico. Los años 1887, 1888 y 1889, correspondientes a la Administración Tajes, son de inflazón general, de crecimiento considerable del movimiento transacional, de multiplicación de los consumos, y de exportación de metálico. La crisis de 1890, que puso fin al período próspero, no pudo detener de golpe las transacciones con el extranjero y la plaza siguió perdiendo metálico. Pero desde 1891 empezó la liquidación y, con ella, el ahorro, la restricción de los consumos, la paralización de los negocios, convirtiéndose más tarde la plaza de exportadora, en importadora de metálico.

Abarca, a la vez, el cuadro del período de la Administración Tajes un factor adverso de considerable importancia: la clausura de los puertos brasileños en 1887 y la crisis saladeril que esa medida promovió, bajo forma de disminución de las matanzas y depresión general de la riqueza ganadera. Los saladeristas hacían subir la pérdida a 18 millones de pesos, en una representación al Gobierno, motivada por el establecimiento del saladero del Cuareim en territorio brasileño.

Dos años después, en 1889, precisamente en el apogeo del movimiento inflacionista, sufrió una gran mortandad el ganado ovino, estimada en el 30 % de las existencias; se perdieron casi totalmente las cosechas de la agricultura, hasta el punto de pagarse tres millones de pesos al extranjero para llenar el déficit de la producción nacional, y se agravó la situación del mercado por el descenso persistente de los precios de los principales artículos de la exportación, especialmente los cueros, según lo revela la siguiente escala de cotizaciones:

AÑOS	Novillos de saladeros	Novillos de mataderos	Secos americanos
1885 . . .	$ 6,75 a 7,70	$ 6,10 a 6,70	$ 7,10 a 7,50
1887 . . .	» 5,70 » 7,50	» 5,35 » 7,30	» 5,40 » 7,05
1888 . . .	» 4,60 » 5,55	» 4,50 » 5,90	» 5,20 » 6,00
1889 . . .	» 5,35 » 6,25	» 4,55 » 5,50	» 4,40 » 5,40
1890 . . .	» 5,55 » 6,27	» 4,40 » 5,80	» 3,70 » 4,70

Tal es, a grandes rasgos, el medio ambiente en que se incubó la crisis de 1890.

Hay que agregar que esa crisis coincidió con la de la República Argentina, exactamente como había ocurrido en la otra gran crisis de 1874. Los mismos factores de inflacionismo de los precios, de incremento de los consumos, de fiebre de la edificación, de abuso de los empréstitos que actuaban aquí, actuaban allá. Pero mientras que nuestra crisis fué puramente económica y financiera, en la Argentina tuvo resonante repercusión política, puesto que provocó la revolución encabezada por la Unión Cívica, vencida militarmente en el Parque, como lo hemos dicho antes de ahora, pero triunfante en la conciencia pública, que obligó al doctor Juárez Celman a ceder la Presidencia al doctor Carlos Pellegrini, en medio de una situación financiera angustiosa, que el Ministro de Hacienda del nuevo Gobierno, doctor Vicente Fidel López, caracterizaba así ante la Cámara de Senadores:

«Hemos encontrado al Banco Nacional sin tener absolutamente cómo movilizarse, ni cómo pagar su deuda externa, ni cómo abonarle al Gobierno las inmensas cantidades que le debe y reducido a un capital, que vergüenza sería decirlo en este lugar.»

La casa Baring Brothers, la gran casa financiera del Uruguay y la Argentina cayó en noviembre de 1890, en parte aplastada por las montañas de papeles del Río de la Plata.

El comercio exterior y las crisis.

Antes de la crisis de 1890 había sufrido nuestra plaza otras dos crisis que hemos caracterizado a su debido tiempo. He aquí cómo podrían agruparse los 30 años en que lógicamente se incubaron, se produjeron y se liquidaron esas tres crisis:

PERIODOS	Número de años	Importaciones	Exportaciones	Total
1864 - 1867	3	$ 40.650,176	$ 29.077,541	$ 69.727,717
1868 - 1871	4	» 62.800,742	» 52.183,022	» 114.983,764
1872 - 1873	2	» 39.935,170	» 31.791,304	» 71.726,474
1874 - 1875	2	» 29.613,080	» 27.938,393	» 57.551,473
1876 - 1886	11	» 205.638,791	» 224.855,343	» 430.494,134
1887 - 1889	3	» 90.917,255	» 72.634,357	» 163.551,612
1890 - 1894	5	» 113.219,353	» 143.196,492	» 256.415,845

De 1864 a 1867 se ensanchan considerablemente los consumos por efecto de la situación económica especial en que la guerra del Paraguay colocaba al comercio y al puerto de Montevideo. El movimiento de compras destinadas al ejército brasileño, que se realizaba en nuestra Capital, estimulaba una inflazón general, y con ella un sensible desequilibrio entre las exportaciones y las importaciones, con saldos desfavorables de once y medio millones de pesos.

Durante el segundo período se produce la crisis de 1868, pero el país continúa exportando e importando casi en la misma proporción que en los años anteriores, por efecto de los mismos factores que en esos años habían actuado. El saldo desfavorable de diez y medio millones de pesos, se habría cubierto sin las mortandades de ganados y pérdidas de las cosechas agrícolas que ocurrieran entonces.

El tercer período es de franca reacción en todos los negocios. Vuelve a producirse la inflazón general, como consecuencia de la paz de abril de 1872, y la balanza comercial arroja en favor de las importaciones un saldo de ocho millones.

Durante el cuarto período estalla la crisis económica y financiera de 1874, agravada por el motín militar del 15 de enero de 1875, que pone término a la inflazón y obliga a liquidar todos los negocios. El saldo desfavorable al país se reduce a un millón y medio de pesos.

El quinto período es de estancamiento de todos los negocios. Lo llenan íntegramente los gobiernos militares surgidos del motín de 1875. El país ahorra fuertemente durante once años, resultando de ello un saldo favorable de diez y nueve y cuarto millones de pesos.

Durante el sexto período entra el país en plena y ardorosa actividad. Todos los valores se inflan y el saldo desfavorable del comercio exterior llega a 18 millones.

Durante el séptimo período estalla la crisis de 1890 y se produce un fuerte descenso en las importaciones que da por resultado un saldo favorable al país de treinta millones de pesos.

Estalla la crisis de 1890. La quiebra del Banco Nacional.

En los primeros días de julio de 1890 apareció un cartel en la puerta principal del Banco Nacional, que decía «Aplazada la conversión». Fué un suceso que a nadie sorprendió, porque era notorio desde días y hasta de semanas antes, que la reserva metálica del establecimiento había desaparecido en gran parte.

En su nota al Poder Ejecutivo decía el Directorio que desde el 1.° de mayo había comunicado al Ministerio que el brusco debilitamiento del encaje creaba al Banco una situación irregular; que sólo habían surgido tres fórmulas de reacción: la contratación del empréstito de dos millones de libras esterlinas que se concertaba en esos momentos, para convertir los Bonos del Tesoro y cancelar el déficit hasta el 30 de junio; la colocación de las Cédulas Hipotecarias en Europa; la emisión de los Bonos del ferrocarril a la Colonia. De esas tres fórmulas, agregaba el directorio, sólo una, el empréstito, ha podido realizarse, y ello en condiciones desfavorables, puesto que en vez de pagarse en oro, se pagará en letras de cambio.

Al pasar los antecedentes a la Asamblea advertía el Gobierno que había que elegir entre estos dos únicos caminos: la liquidación del Banco, o su continuación sobre nuevas bases o las viejas modificadas.

Pocas horas bastaron al Cuerpo Legislativo para sancionar una ley de emergencia destinada a evitar la declaración de quiebra.

Quedaba suspendida la conversión de los billetes durante seis meses. El departamento de emisión sería regido por un comité de tres personas que tendría facultades para tomar de la cartera del Banco los valores de garantía más seguros. La emisión mayor quedaría circunscripta al monto del capital del Banco ($ 10.196,000), y la emisión menor a 2.500,000. Los billetes gozarían de la garantía del Estado hasta tres meses después de reanudada la conversión; se recibirían como moneda legal en las oficinas recaudadoras, salvo el 20 % de los derechos de Aduana, que se cobraría en oro, para reforzar el encaje de conversión, y serían igualmente recibidos, como moneda legal, en las transacciones particulares; *sin perjuicio de estarse en los contratos celebrados antes o después de la ley, o lo que en los mismos contratos se estableciera.* El servicio de la deuda pública se haría en oro.

Tal fué el comienzo de la crisis de 1890, resultado final del movimiento desordenado de los tres años anteriores, en que se habían inflado artificialmente todos los valores, especialmente los territoriales y los de Bolsa, multi-

plicado las transacciones en forma febril, inmovilizado sumas enormes en edificación, aumentado todos los consumos, especialmente los relativos a mercaderías extranjeras, y abusado del crédito externo e interno, al mismo tiempo que rudos contrastes resultantes de la mortandad de los ganados, pérdidas de las cosechas de la agricultura y depreciación de los frutos y productos del país, agravaban la situación de la plaza.

En ese movimiento de los tres años anteriores había colaborado en forma intensa la acción oficial, bajo forma de contratación de empréstitos y utilización de los caudales del Banco Nacional con fines puramente bursátiles. Y el principal organizador de esa acción oficial, era el mismo ciudadano que sufría, como Presidente de la República, las consecuencias de actos en que él había colaborado como Ministro de Gobierno de la Administración Tajes.

El derrumbe del Banco Nacional fué antecedido de una detención del movimiento inflacionista, que «El Siglo» atribuía en marzo de 1890 a la desproporción entre el capital monetario y la masa de valores que debía movilizar, al drenaje de oro, a la pérdida de las cosechas y mortandad de ganado y a la crisis argentina que nos privaba de la colaboración de capitales valiosos y que a la vez absorbía nuestras propias disponibilidades con el halago de sus valores en baja.

Seis días antes del derrumbe, el 31 de junio de 1890, tenía el Banco Nacional un monto circulante de $ 6.931,500 (emisión mayor 4.838,400, emisión menor 2.093,150) y un encaje de 1.958,704. Al finalizar el mes siguiente, el mes de la catástrofe, la circulación de billetes era de 6.758,289 y el encaje de 594,194. Un mes después, el 31 de agosto, la circulación era de 6.332,756 y en encaje de 256,610. Todo ello, según los propios balances oficiales.

Algunas de las cuentas del Banco Nacional.

El directorio del Banco Nacional publicó en julio de 1891, o sea al año siguiente del derrumbe, un balance del que resultaba que el capital del establecimiento había sido absorbido por estas tres cuentas: «Superior Gobierno, negociación del ferrocarril del Norte, 1.734,046; saldo de don Eduardo Casey, 4.525,922; cuenta especial, 2.914,761». Monto de las tres partidas: 9.174,729 pesos. Agregaba el directorio que el activo resultante de los libros era de 33.857,334; pero que había que deducir 8.705,649, por concepto de pérdidas en los tres años de funcionamiento del Banco. Era un balance exageradamente optimista y calculado para evitar la sanción de leyes que impusieran la liquidación del establecimiento y la comprobación efectiva de las enormes pérdidas sufridas.

La cuenta del ferrocarril del Norte emanaba de la venta ficticia de que hemos hablado antes de ahora. La Comisión Fiscal, instituída por la ley de julio de 1890, al recibir el certificado de venta juntamente con otros valores de cartera para garantir la emisión, se dirigió al Poder Ejecutivo preguntándole si el dinero había sido entregado a don Eduardo Casey por cuenta del Estado o por cuenta del Banco, y en caso de resultar lo primero, con qué fondos se cubriría. La consulta era comprometedora y no fué contestada.

La Cuenta Especial emanaba del remanente del empréstito de veinte millones contratado en 1888, con destino a la conversión de los Consolidados de 1886 y a la ejecución de obras de vialidad y de colonización. Consumada la conversión de los Consolidados, quedaba un remanente de $ 2.600,000, que fué absorbido por las operaciones bursátiles... ¿En qué forma?

De la documentación oficial publicada en 1892 resulta que en marzo de 1889 el directorio del Banco se dirigió al Gobierno expresando que estaba dispuesto a abonar un interés mayor que el primitivamente ofrecido, siempre que se le autorizara para poner a disposición de la Tesorería Nacional «la tota-

lidad del remanente en la especie o especies y proporciones en que se encontrara, es decir, en dinero o en las garantías sobre que se hubieran hecho las colocaciones». En definitiva, lo que quería el Banco era que se le autorizara a especular por cuenta y riesgo del Estado. Esa fórmula no podía ser aceptada y, en consecuencia, la rechazó el Ministro de Hacienda, don Jacobo A. Varela, quien propuso en cambio que se mantuviera «la absoluta responsabilidad del Banco», quedando en disponibilidad inmediata $ 600,000 y el resto en letras a cargo exclusivo del Banco. Y esa proposición fué aceptada por el directorio. Adviértase que en la nota en que se formulaban tales bases decía el Ministro de Hacienda que el presidente del directorio, doctor Pedro Bustamante, le había expresado que por orden verbal del Ministro de Gobierno, doctor Julio Herrera y Obes, se había empezado a colocar una parte del empréstito, y que en presencia de ello había prevenido el Ministro Varela al doctor Bustamante que debía abstenerse de hacer nuevas operaciones hasta la aceptación de las bases en trámite.

Uno de los vocales del directorio del Banco, el señor Domingo Ayaragaray, terciando en el debate, publicó una carta en que expresaba que antes del arreglo realizado con el Ministro de Hacienda, «ya había comprado acciones del Banco Nacional por $ 2.807,834, *de acuerdo con el Gobierno*».

El número de acciones que por efecto de la liquidación de la Cuenta Especial pasó al dominio exclusivo del mismo Banco ascendía a 18,379, según la documentación presentada por el directorio a la Asamblea de accionistas reunida en el teatro San Felipe en agosto de 1891.

El doctor José María Muñoz, que entró a presidir el Banco a raíz del derrumbe, declaró en marzo del año siguiente, al discutirse en el Senado los proyectos bancarios, que la Cuenta Especial era manejada reservadamente bajo la dirección de algunos miembros del directorio, sin rendir cuenta, puesto que todavía a mediados de 1891 tenían que pedir los abogados del Banco que se exigiese a esos directores la documentación respectiva.

Adviértase que los estatutos del Banco Nacional prohibían expresa y terminantemente toda operación sobre las propias acciones del establecimiento, y adviértase también que las acciones así adquiridas servían a su vez para realizar cauciones que el directorio nombrado a raíz del derrumbe tuvo que readquirir para evitar la agravación del desastre.

Esfuerzos para reconstruir el Banco Nacional.

Un Banco que caía en esa forma desastrosa, no podía enderezarse más. Pero como había un interés muy vivo en que no trascendieran las causas del derrumbe, trató empeñosamente el Poder Ejecutivo, de buscar recursos para reanudar su funcionamiento.

Antes de finalizar el año 1890, en que se produjo la caída, presentó el Poder Ejecutivo a la Asamblea un plan de reconstrucción que comprendía tres proyectos: por el primero de ellos se autorizaba la creación de una deuda de 6 % de interés y 1 % de amortización, con un monto de $ 14.500,000 si se vendía y de 16.000,000 si se caucionaba, para obtener en uno u otro caso diez millones de pesos con destino al nuevo capital de funcionamiento del Banco Nacional; por el segundo se reorganizaba el Banco y se elevaba su capital a 22.000,000; por el tercero se creaba el Banco Hipotecario sobre la base de la sección hipotecaria del Banco Nacional, con un capital de $ 3.000,000.

«Si bien es falso, escribía el Poder Ejecutivo en su Mensaje, decir que el Banco Nacional, porque sufre las consecuencias de la crisis, es quien la ha producido, es fuera de duda que es él quien la mantiene hoy, impidiendo con la inconversión de sus billetes, que desaparezca por completo.»

La Asamblea sancionó las tres leyes que pedía el Gobierno.

El comercio de Montevideo contra el billete inconvertible.

Pocos días después tenía el Poder Ejecutivo que dirigirse apresuradamente a la Asamblea, para rectificar una de las bases principales de su plan de reorganización. Había creído que el público seguiría aceptando sin dificultad la emisión circulante, y, en forma tan optimista, que al redactar la ley de inconversión fijaba a la emisión mayor el límite de $ 10.196,000, a pesar de que el monto circulante en esos momentos sólo llegaba a $ 7.300,000. En su nuevo Mensaje decía el Poder Ejecutivo que el billete sufría ya una depreciación del 35 y del 40 %; que se habían defraudado las esperanzas fundadas en la ley de inconversión; que la marcha de la administración se hacía imposible al recaudarse los impuestos a papel y pagarse en oro el servicio de las deudas públicas; que se imponía en forma apremiante la vuelta al régimen metálico.

De acuerdo con el nuevo proyecto de ley los impuestos se pagarían al más alto tipo de cotización del día anterior; el Gobierno podría exigir que los derechos de Aduana se pagaran íntegramente en oro; el Estado haría sus pagos en billetes al tipo de cotización; el servicio de la deuda seguiría haciéndose a oro; la emisión mayor y menor no excedería de nueve millones.

La depreciación a que se refería el Mensaje provenía de la actitud de la plaza ante la ley de inconversión. Se temía que esa ley fuera el punto de partida del curso forzoso, y el temor no era quimérico, dada la tenaz propaganda que se había hecho el año anterior a favor del monopolio de la emisión y del billete inconvertible, y dados los propios términos de la ley de inconversión, al establecer que salvo pacto en contrario las obligaciones entre particulares podrían cancelarse con billetes de curso legal. Las obligaciones contraídas antes de la ley eran a oro, única forma de pago existente en el país y ello hasta por disposición expresa de una ley de 1874, según la cual, «toda obligación celebrada en moneda corriente nacional, sin expresar la especie de moneda, se entendería que era en oro sellado». Pero como la ley de inconversión prevenía que salvo pacto en contrario las obligaciones se pagarían en billetes de curso legal, resultaba que a falta de contrato escrito podrían los deudores imponer una moneda depreciada.

He aquí el documento por el cual todos los bancos particulares y más de 500 casas de comercio, resolvieron desmonetizar el billete inconvertible:

«En el deseo de robustecer y dar mayor eficacia a las disposiciones vigentes, que aseguran el pago en oro de las obligaciones contraídas bajo la fe y la garantía de esas mismas disposiciones, y con el propósito también de desvanecer todas las dudas en el porvenir dando de esta manera mayor amplitud al crédito y contribuyendo así a facilitar tanto la breve terminación de la crisis pendiente, como el cumplimiento de las disposiciones dictadas para solucionarla, los que suscriben resuelven y se obligan solemnemente a no ampararse a ninguna ley u otra disposición cualquiera que establezca el curso forzoso con efecto retroactivo y a satisfacer en oro sellado todos sus compromisos, salvo los que hayan sido o puedan ser contraídos expresamente en papel de curso legal o de curso forzoso... A suspender toda clase de transacción comercial y a retirar el crédito a todos los que faltaren a lo establecido en el artículo anterior.»

La ley dictada por la Asamblea, de conformidad con el proyecto del Poder Ejecutivo, limitaba la emisión a 9.000,000 y establecía que el Estado recaudaría los impuestos y realizaría todos sus pagos en billetes al tipo mayor de su cotización oficial en la Bolsa. El servicio de la deuda pública continuaría haciéndose en oro y en oro tendría que hacerse también el pago del 50 % de los derechos de aduana, pudiendo el Poder Ejecutivo en todo momento exigir en oro el pago de la totalidad de esos derechos.

El monto de la emisión circulante en esos momentos era de $ 7.300,000 y el Banco conservaba por lo tanto el derecho de seguir emitiendo hasta el

máximum de $ 9.000,000. Pero ¿qué esperanzas podía abrigar el Banco, ante la actitud de resistencia que había asumido la plaza al excluir el billete de las transacciones?

El Banco reabre la conversión.

Fresca todavía la tinta con que se habían escrito las dos leyes del mes de julio, la que asignaba al billete valor cancelatorio íntegro y la que limitaba ese valor al de la cotización bursátil, comunicó la comisión fiscal del Banco Nacional, constituída por los señores Mauricio Llamas, José Saavedra y Emilio Lapuente, que el establecimiento no podía absolutamente reabrir la conversión dentro del plazo legal de seis meses, por la imposibilidad de liquidar los valores de cartera dados en garantía. La comisión apreciaba esos valores en $ 8.323,422, incluído el certificado del ferrocarril del Norte que figuraba ya en la cuenta del Gobierno.

Ello no obstante, el Banco resolvió reabrir parcialmente la conversión de acuerdo con la ley de moratorias del año anterior. Pero no con ayuda de sus propios recursos, sino mediante un préstamo de tres millones de pesos, reembolsable en 18 meses, que obtuvo del Banco de Crédito Popular de Río de Janeiro, con la garantía del Gobierno. La emisión circulante estaba reducida en esos momentos a $ 4.500,000 gracias a las cancelaciones de deudas estimuladas por la facultad de entregar por su valor escrito los billetes que se cotizaban con fuerte depreciación.

El decreto de reapertura establecía que el Banco procedería a la conversión gradual, por amortizaciones periódicas no menores de $ 300,000 al mes, debiendo dejarla terminada el 1.° de julio, y destinaba el 5 % adicional de importación a reforzar el fondo amortizante. Prevenía además el decreto que el importe íntegro de los derechos de Aduana se pagaría en oro.

Una nueva quiebra del Banco Nacional que se complica con la clausura del Banco Inglés del Río de la Plata.

El Banco Nacional empezó a convertir lentamente desde los primeros días de enero de 1891. Pero pronto resultaron insuficientes los tres millones del empréstito para afrontar las persistentes demandas del público, y mientras se iniciaban gestiones para obtener la ampliación del empréstito a cinco millones, dictáronse dos nuevos decretos por los cuales se fijaba el mes de junio para reabrir la conversión de la emisión menor y el mes de julio para reabrir totalmente la conversión de la emisión mayor.

La situación de la plaza se complicó en esos momentos con la clausura del Banco Inglés del Río de la Plata, una institución sólida y llena de prestigio que caía por efecto de la bancarrota de la casa matriz de Londres. Lo más grave era que una parte de las letras giradas por el Banco Nacional, para el pago del servicio de la Deuda Pública, estaba a cargo de la casa matriz y no podía ser pagada por esa causa.

El Poder Ejecutivo se apresuró a pedir a la Asamblea un mes de moratorias a favor del Banco Nacional, para proyectar su reorganización, y un año de moratorias a favor del Banco Inglés del Río de la Plata, para practicar la liquidación definitiva del establecimiento. A la vez tiró un decreto por el cual quedaban cerrados por cuatro días la Bolsa, los Bancos y los Tribunales, invocando el pánico y la depreciación de los valores. Un segundo decreto prorrogó la feria general por dos días, y un tercer decreto, que sólo era aplicable a la Bolsa y a los Juzgados, extendió la prórroga sin plazo alguno, hasta que el Cuerpo Legislativo se ocupara de los proyectos de reorganización del Banco Nacional.

Un arqueo de los Bancos emisores, practicado en esos momentos por el contador general de la Nación y el inspector de Bancos, arrojó las siguientes existencias:

	Efectivo	Emisión
Banco Inglés	$ 677,487	$ 889,720
» de Londres y R. de la Plata .	» 4.857,149	» 2.237,060
» Español	» 204,711	» 187,720
» Italiano	» 192,144	» 225,700
» Italo - Oriental	» 48,174	» 28,640
	$ 5.979,665	$ 3.568,840

La Asamblea dictó de inmediato la doble moratoria pedida por el Gobierno, y la prórroga de la suspensión de la liquidación bursátil.

Durante esta segunda crisis el Directorio del Banco Nacional publicó un manifiesto en que hacía constar que la emisión circulante había quedado reducida a $ 750,000.

El Poder Ejecutivo se decide por fin a proponer la liquidación del Banco Nacional.

Antes de terminar el mes de las moratorias concedidas al Banco Nacional, se presentó de nuevo el Poder Ejecutivo a la Asamblea para declarar que habían fracasado las gestiones destinadas a obtener la ampliación del préstamo del Banco Popular de Río de Janeiro, y que era necesario proceder a la liquidación de la Sección Comercial y a la fundación de un nuevo Banco privilegiado «sin más intervención directa del Estado en su administración que la necesaria para fiscalizar su marcha dentro de sus estatutos». Pedía a la vez autorización para negociar con los accionistas la trasferencia al Estado del activo y pasivo del Banco, con cargo de someter las bases del contrato a la sanción legislativa. La moratoria y la suspensión de la liquidación bursátil del mes de la crisis, quedarían subordinadas a la resolución definitiva del asunto.

La Asamblea votó de inmediato la moratoria indefinida que pedía el Poder Ejecutivo.

Mientras proseguían las negociaciones para obtener el capital del nuevo Banco, negociaciones que marchaban de fracaso en fracaso, el Gobierno formuló un proyecto de ley relativo a la emisión menor. El Banco Nacional emitiría un millón de pesos en billetes fraccionarios, con destino a una Caja de Conversión administrada por tres comerciantes. La Caja emitiría los billetes a cambio del oro que le llevara el público y mantendría ese oro como encaje de conversión. La emisión menor del Banco Nacional sería retirada. Se mandaría acuñar un millón de pesos plata con cargo al encaje de conversión de la Caja, procediéndose luego de hecha la acuñación al retiro de la emisión circulante de la misma Caja.

Ese proyecto fué consultado a la Cámara de Comercio y abandonado luego, en presencia de la oposición de la plaza, que temía que el nuevo arbitrio fuera el comienzo de un movimiento papelista, al que empujaba la propaganda todavía ardorosa de los partidarios del billete inconvertible.

Recién a fines de 1891 resolvió el Gobierno afrontar de lleno la liquidación definitiva del Banco Nacional. Ya no había esperanzas de reconstrucción y era necesario evitar que los Tribunales llegaran algún día a incautarse de

la Cartera del Banco y a dejar en transparencia todas las cuentas y negocios por donde se habían escurrido el capital y los demás caudales del establecimiento.

El nuevo plan financiero. Tentativas para fundar otro Banco.

Tres capítulos comprendía el plan gubernativo: la liquidación definitiva de la Sección Comercial del Banco Nacional, en forma judicial o en forma administrativa, sobre la doble base de la transferencia del activo y pasivo al Estado y de la donación del Banco Hipotecario a los accionistas; la transformación de la Sección Hipotecaria del Banco Nacional en Banco Hipotecario, con cuatro millones de pesos de capital y el monopolio de la cédula; la creación de un Banco de Emisión con ocho millones de pesos de capital, que se ofrecería en parte a la suscripción pública y que tendría el privilegio de los depósitos judiciales y administrativos.

Véase cómo trazaba el Mensaje los lineamientos generales de esos proyectos:

Liquidación de la Sección Comercial. — El Estado es el principal acreedor, por sí mismo o por sus dependencias, la Junta Económica - Administrativa y las Comisiones de Obras Públicas. Responde, además, el Estado a la emisión, a los depósitos judiciales y al Banco de Crédito Popular de Río de Janeiro. En conjunto, cinco millones de pesos. *«El Estado, al hacer suya la liquidación de la Sección Comercial del Banco Nacional, se pone en situación de administrar sus propios intereses»*. Los accionistas reciben, en compensación, el Banco Hipotecario, con cuatro millones de pesos en títulos de Deuda Pública y obtienen además la remisión de $ 1.600.000 que la Sección Hipotecaria adeuda a la Sección Comercial.

Banco Hipotecario. — La ley de creación del Banco Nacional autorizaba a cobrar el 1 % de comisión, pero a favor de la obscuridad de sus términos el Banco imponía un 2 % de exceso sobre el interés de las cédulas. La ley que acordó a la cédula la garantía del Estado estableció que el interés de los préstamos sería igual al de la cédula y que el Banco se limitaría a cobrar el 1 % de comisión sobre el capital primitivo. Pero ese mismo porcentaje, que al principio es débil para el Banco, se torna muy gravoso para el deudor a medida que avanza la amortización y es necesario en consecuencia reducirlo.

Banco de Emisión. — «El Poder Ejecutivo tiene adelantada una negociación que le permite confiar en la consecución efectiva de tan halagüeños resultados... La Providencia nos ha deparado un año propicio para toda la producción nacional. La balanza comercial nos será muy favorable. Nuestra agricultura comienza a realizar notables progresos, así en la extensión del área cultivada, como en el ensayo de nuevos cultivos. Los ferrocarriles tocan ya nuestras fronteras más lejanas y abren nuevos rumbos al cambio internacional y al comercio de tránsito. La reducción de los gastos del Puerto de Montevideo, ya sancionada por la Cámara de Diputados, afianza indudablemente el privilegio de su posición geográfica. Si a la vez el Poder Ejecutivo fuese afortunado, como lo espera, en la realización del proyecto cuya sanción solicita de V. E., podríamos estar seguros de que ahora, como en otras ocasiones, la República sabrá salir triunfante de la rigurosa crisis con que lucha.»

El Banco Nacional era en esos momentos un montón de escombros. Podían los accionistas darse por satisfechos con el espléndido regalo del Banco Hipotecario. Pero ante el esfuerzo que realizaba el Gobierno para impedir la liquidación judicial y la divulgación de las causas del desastre, no vacilaron en dirigir una representación en la que pedían que se mejorara su suerte, invocando que el Directorio después de imponer al activo un castigo de nueve millones de pesos, admitía la existencia de un capital de $ 2.819,685.

La ley de marzo de 1892, inspirada en el plan propuesto por el Poder

Ejecutivo declaró en liquidación al Banco Nacional y autorizó al Gobierno para convocar a los accionistas y proponerles estas soluciones: la transferencia del activo y pasivo al Estado, recibiendo como precio el Banco Hipotecario, y la liquidación judicial del establecimiento. Aceptada la primera fórmula, la Sección Hipotecaria se refundiría en el Banco Hipotecario y la Sección Comercial sería liquidada administrativamente dentro de una moratoria de tres años, por intermedio de una comisión de cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo con venia del Senado, que tendría amplios poderes para hipotecar, vender, tranzar y realizar los demás actos conducentes a la liquidación. Todos los atrasos de la Sección Hipotecaria quedarían a cargo de la Sección Comercial.

Sobre la base de la Sección Hipotecaria se organizaría el Banco Hipotecario con un capital de cuatro millones de pesos en títulos de Deuda Pública de 4 % de interés y 1 % de amortización y otro millón más constituído por diversos arbitrios. Al Banco Hipotecario pertenecería todo lo que adeudaran los deudores de la Sección Hipotecaria sin obligación de restituir lo que ésta adeudase a la Sección Comercial. Durante dos años el interés de las cédulas y títulos hipotecarios en circulación quedaría reducido al 4 % y en los dos años subsiguientes al 5 %. El Banco gozaría del monopolio de la cédula hipotecaria durante treinta años.

Autorizaba finalmente la ley al Poder Ejecutivo para fundar un nuevo Banco de emisión con capital de ocho millones de pesos y mientras el nuevo Banco no se fundara a restablecer la antigua Oficina de Crédito Público, para atender el servicio de la deuda y la administración de los depósitos judiciales.

Una vez promulgada la ley se reunieron los accionistas del Banco Nacional en el teatro San Felipe, y puesta a votación la fórmula de la transferencia del activo y pasivo al Estado a cambio del Banco Hipotecario, fué aceptada por 821 votos contra 5 que optaban por la liquidación judicial.

Adviértase que la comisión liquidadora de la Sección Comercial, oponiéndose en setiembre de 1892 a las ejecuciones que había iniciado el Banco Hipotecario, estimaba en $ 2.969,516, distribuídos en la forma que subsigue, los créditos de la Sección Comercial contra la Sección Hipotecaria perdonados a esta última: cupones vencidos, $ 434,554; servicios atrasados, $ 1.609,699; propiedades adjudicadas a la Sección Comercial con gravamen hipotecario, $ 153,000; segundas hipotecas, $ 772,263.

Fracasan las últimas gestiones para fundación de un nuevo Banco Nacional.

El Gobierno se puso en el acto en comunicación con diversos agentes financieros del mercado inglés, para gestionar la fundación del nuevo Banco.

Eran tan nerviosos los momentos, que la Cámara de Diputados se reunió, a mediados de año, en sesión secreta, para considerar un proyecto de moratoria general por tres meses, que fué rechazado.

Las gestiones gubernativas tropezaban con una gran dificultad: la negativa absoluta de los capitalistas ingleses a admitir la intervención del Estado en la administración del Banco. Estaba fresca la impresión de la catástrofe del Banco Nacional y aparecía como temible todo nuevo contacto con los funcionarios oficiales, a quienes se atribuía parte principalísima en los males que afligían a la plaza.

En su Mensaje de julio de 1892 dió cuenta el Poder Ejecutivo a la Asamblea de las gestiones iniciadas en Londres con los banqueros Cassel y Noetzlin. Los capitalistas ingleses juzgaban necesario la concurrencia del capital uruguayo, representado por el Banco Comercial. Y el Banco Comercial, exigía que fueran eliminados de la ley la cláusula que atribuía al Gobierno el nombramiento de presidente; la que asignaba al Estado participación en las utilidades; la que acordaba al Banco la facultad de acuñar plata, pero no en forma de

privilegio exclusivo y permanente, y la que daba al mismo Banco la facultad de emitir billetes menores convertibles en plata.

Esas modificaciones fueron rechazadas por el Cuerpo Legislativo.

Dos nuevos proyectos presentó entonces el Gobierno a la Asamblea. Por uno de ellos se modificaba la tabla de equivalencias de las monedas de oro, en lo relativo al valor de los alfonsinos y de los argentinos y se autorizaba al Poder Ejecutivo para acuñar tres millones de pesos plata. Por el otro se autorizaba a la Oficina de Crédito Público para emitir dos millones de pesos en billetes fraccionarios convertibles en plata.

Los Bancos, decía el Mensaje, tienen actualmente un encaje metálico de $ 7.579,782 y una emisión de $ 2.388,000. Nuestro stock de oro puede apreciarse en 20.000,000. Esta situación está caracterizada, sin embargo, por la desaparición del medio circulante y por la restricción del crédito.

El doctor Herrera y Obes que juzgaba que solamente con la fundación de un nuevo Banco quedaría restablecida la confianza, entró en seguida en negociaciones con un nuevo financista, el barón de Reinack. Cediendo a los planes de ese agente de negocios, pidió y obtuvo la sanción de una curiosa ley, por la cual se autorizaba la contratación de un empréstito de cinco millones de pesos, en títulos de 5 % de interés y 1 % de amortización, que el contratista pagaría al tipo de 85 % en libras esterlinas, recibiendo en cambio la suma de $ 10.800,000 importe total del servicio de intereses y amortización, en timbres volantes que admitiría la Aduana hasta el máximum de $ 25,000 mensuales, cantidad equivalente al servicio del empréstito.

Tratábase de una simple aventura, que ningún eco podía encontrar y que ningún eco encontró en el mercado internacional. Adviértase que en el mes de agosto, cuando se escribía ese Mensaje, la Deuda Consolidada se cotizaba al 30 % de su valor!

La depreciación del billete inconvertible.

Uno de los factores de más intensa actuación durante el doloroso período que subsiguió a la crisis de 1890, fué el riesgo del empapelamiento y del curso forzoso al que daban ambiente la actitud del Gobierno al mantener en circulación el billete inconvertible, cuando la plaza entera lo repudiaba y la propaganda de un órgano de la prensa tan prestigioso como «La Razón». Durante dos años largos se estuvo discutiendo si el Uruguay debía mantenerse o no a oro, porque los partidarios del curso forzoso se mostraban incansables en su prédica a título de que era necesario seguir a la Argentina en sus progresos económicos, olvidando la tesis que ya empezaba a arraigarse entre los estadistas de ese país y que el Presidente Sáenz Peña concretaba así en un Mensaje de fines de 1893, referente al arreglo del servicio de la Deuda Externa:

«Los perjuicios que él irroga (el papel moneda) al país, son incalculables y muy superiores, en consecuencia, a las ventajas que se señalan por los partidarios de semejante sistema. Eleva en general la tasa del interés, lleva la incertidumbre a toda operación, deprecia el valor de los productos nacionales, establece una prima a favor de toda mercadería extranjera, dificulta las relaciones económicas internacionales, propende al abuso de las emisiones y del empapelamiento, fomenta el juego y la expeculación y corrompe, por último, a pueblos y Gobierno. El Poder Ejecutivo desea vivamente que la condena al régimen de la inconversión sea unánime, si fuera posible, porque así, pueblo y Gobierno tratarían de aunar sus esfuerzos para la conquista de la verdadera prosperidad.»

En varias oportunidades trató el doctor Herrera y Obes de alejar el temor de que en el fondo de sus planes bancarios existiese un sedimento de curso forzoso.

«Al año de emitido, o antes, ese papel inútil y vicioso, a la vez, estaría convertido en Deuda Pública», decía a la Asamblea en julio de 1892, «y es necesario, por lo tanto, afirmar en el pueblo la convicción de que no se dictará ninguna ley de curso forzoso, suprimiendo así las dudas y temores circulantes que hoy resultan más perjudiciales que el mismo curso forzoso.»

Pero que su pensamiento era otro muy distinto, se encargó el propio doctor Herrera de comprobarlo en su último Mensaje de 15 de febrero de 1894, en el que luego de referirse a la quiebra del Banco Nacional y a la circulación de sus billetes, «que por efecto del pánico iban a quedar repentinamente desmonetizados, suprimiendo de un golpe el medio circulante, cuando era más que nunca necesario para facilitar la liquidación obligada de la crisis», agregaba:

«Pero las preocupaciones inveteradas del país, las resistencias invencibles del comercio y las ideas predominantes en el Cuerpo Legislativo de aquella época, hicieron imposible la adopción de aquella medida extrema a que se inclinaba el Poder Ejecutivo, aunque rodeándola de precauciones y garantías para que fuera transitoria.»

Vale la pena de recordar que al declararse la inconversión de los billetes del Banco Nacional, en julio de 1890, todavía existía un remanente de $ 176,658 de los $ 12.125,335, procedente de la crisis de 1875.

La depreciación del billete.

He aquí los tipos extremos de las cotizaciones oficiales de la Bolsa de Comercio, durante los años 1890, 1891, 1892 y 1893:

1890:					
Julio	Oro por billetes	de	115	a	136
Agosto	» » »	de	121 ¾	a	143 ½
Setiembre	» » »	de	132	a	136
Octubre	» » »	de	119	a	135
Noviembre	» » »	de	125 ¼	a	148
Diciembre	» » »	de	139 ½	a	169
1891:					
Enero	Billetes	de	127 ¾	a	200
Febrero	»	de	115 ¼	a	130
Marzo	»	de	119 ½	a	129 ½
Abril	»	de	80	a	91
Mayo	»	de	40	a	94
Junio	»	de	80	a	98
Julio	»		—		—
Agosto	»		—		—
Setiembre	»	de	76	a	76
Octubre	»	de	76	a	78
Noviembre	»	de	60	a	70
Diciembre	»	de	67	a	71
1892:					
Enero	Billetes	de	67	a	68,60
Febrero	»	de	68	a	68
Marzo	»	de	66	a	68
Abril	»	de	53	a	66
Mayo	»	de	55,20	a	64,80
Junio	Emisión mayor	de	49,50	a	55
»	» menor	de	63,50	a	64,20
Julio	» mayor	de	51	a	54
»	» menor	de	62	a	62

Agosto	Emisión mayor		de	37	a	51.50
Setiembre	»	»	de	45	a	50
Octubre	»	»	de	40,20	a	41,80
Noviembre	»	»	de	48	a	50
Diciembre	»	»		—		—

1893:

Enero	Emisión mayor		de	39,80	a	39,80
Febrero	»	»		—		—
Marzo	»	»	de	40	a	42
Abril	»	»	de	40,20	a	40,20

El cambio de forma de cotización, fué promovido por una nota del Ministerio de Hacienda a la Cámara Nacional de Comercio, cuyas conclusiones juzgó ésta atendibles.

«Debe suprimirse en absoluto en la Bolsa la cotización del oro, decía el Ministro de Hacienda, sin perjuicio de cotizarse los billetes del Banco Nacional en la misma forma que los demás valores de comercio... Las cotizaciones del oro, trasmitidas al extranjero, como se trasmiten las de las plazas vecinas sometidas al régimen del papel moneda, dan lugar a pensar que también la nuestra se encuentra en el mismo régimen con lo cual se desnaturaliza la verdad de las cosas y se daña considerablemente nuestro crédito.»

La plaza se iba tranquilizando, a medida que avanzaba el retiro de la emisión por la comisión liquidadora de la Sección Comercial del Banco Nacional, y a ese retiro rápido y a los decretos gubernativos que iban excluyendo gradualmente el billete de las oficinas recaudadoras, debe atribuirse la baja persistente que empieza en abril de 1892, con la promulgación de la ley de liquidación definitiva del establecimiento emisor.

Forma especial de liquidación del Banco Inglés del Río de la Plata.

El Banco Inglés del Río de la Plata, como hemos dicho ya, cerró sus puertas a fines del mes de julio de 1891, a consecuencia de la suspensión de pagos de la casa matriz establecida en Londres.

De acuerdo con el plan propuesto por el Poder Ejecutivo, la Asamblea dictó en el acto una ley por la cual se establecía que el Banco Inglés entraría de inmediato en liquidación, bajo la dirección de un comité compuesto de un delegado de la casa matriz en Londres, un delegado de los acreedores y un delegado del Poder Ejecutivo. La comisión liquidadora abriría de inmediato la conversión de los billetes. El Banco tendría un año de moratoria.

Véase cuál era la situación del establecimiento al tiempo de la clausura, según una nota del gerente señor Mac-Crindle a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados:

Créditos exigibles incluyendo la emisión por $ 663,420	$	3.266,040
Créditos a cobrar	»	7.117,637

Entraron a componer la comisión liquidadora el señor Mac-Crindle, por la casa matriz, el doctor Ildefonso García Lagos por los acreedores y el señor Juan Ramón Gómez por el Gobierno.

En octubre de 1891, tres meses después de comenzada la liquidación, presentó la comisión liquidadora un estado general, incluyendo las sumas exigibles a que se refería el estado que antecede y todas las demás deudas del establecimiento. El activo se componía de $ 6.333,181, después de un castigo de 1.208,401, y el pasivo llegaba a 5.673,791, quedando un saldo a favor del Banco de $ 659,389.

No alcanzó el plazo de un año para realizar la liquidación, y la Asamblea tuvo que dictar varias leyes de prórroga, hasta mediados de 1893, en que se sancionó una ley general de liquidación de las sociedades anónimas, que dió base a la comisión liquidadora para realizar un concordato judicial y vender el activo y pasivo del establecimiento a una nueva compañía «The Montevideo Assets Company».

La propuesta de venta del activo y pasivo, establecía que el 55 % sería pagadero en oro y al contado; el 30 % en acciones de la nueva compañía; el 15 % en vales con 4 % de interés.

Por efecto del arreglo de cuentas procedentes de giros destinados al servicio de la Deuda Pública, envueltos en la suspensión de pagos, el Banco Inglés del Río de la Plata entregó al Estado 800 acciones del Ferrocarril y Tranvía del Norte, caucionadas por don Eduardo Casey, representativas de $ 403,200 nominales y $ 300,000 en acciones de la Empresa de la Luz Eléctrica. Las cotizaciones corrientes asignaban a las primeras el precio de 5 % y a las segundas el 30 % de su valor escrito. Las acciones del Ferrocarril constituían el eje de la negociación que había servido de base para expedir el famoso certificado de Obras del Ferrocarril a la Colonia, que impuso al Estado la pérdida de un millón y medio de pesos. Adviértase que esas acciones no alcanzaban ni remotamente a la mitad del monto circulante en el momento de la venta de toda la empresa.

Una ley de liquidación de sociedades anónimas.

Cuando el Banco Inglés del Río de la Plata cerró sus puertas estaban a la orden del día las investigaciones judiciales. Reinaba desconfianza acerca del criterio para la provisión de cargos remunerados, y el Tribunal Pleno había tenido que dictar reglas que asegurasen los intereses de los litigantes, dando lugar con ello a que la prensa insistiese en la necesidad de levantar el nivel moral, para que todos pudieran repetir el apóstrofe del molinero a Federico el Grande: «Tenemos jueces en Berlín». Era notorio también que los concursos comerciales, por lo costoso y extremadamente lento de sus trámites, absorbían la totalidad del activo de las quiebras.

Impulsado por ambas circunstancias el Poder Ejecutivo formuló un proyecto que la Comisión de Legislación del Senado modificó sustancialmente y en esa nueva forma quedó convertido en ley desde mediados de 1893.

Reglamentaba la nueva ley los casos de disolución necesaria, las obligaciones y responsabilidades de los administradores, la forma de liquidación judicial, el concordato preventivo, las responsabilidades penales de los directores y administradores, la liquidación de los Bancos y la intervención del Poder Ejecutivo tratándose de establecimientos emisores.

Los comienzos del Banco Hipotecario.

El primer pensamiento del Poder Ejecutivo, al decidirse a afrontar la liquidación del Banco Nacional, fué el de ofrecer a los accionistas dos o tres millones de pesos en títulos de deuda, por concepto de indemnización o, más bien dicho, para que no pusieran resistencia al traspaso del activo y pasivo al Estado. Intervinieron, con tal motivo, diversos ciudadanos interesados en que la indemnización tuviera un destino más racional, y uno de ellos, el señor Carlos Gradín, propuso que en vez de darse a los accionistas, se aplicara a la fundación del Banco Hipotecario, sobre la base de la Sección Hipotecaria del Banco Nacional. La variante fué en el acto aceptada por todos los que intervenían en la gestión, y de ahí pasó a la Casa de Gobierno y al Cuerpo Legislativo.

Había caído en tal desprestigio la Cédula Hipotecaria, aún antes de la quiebra del Banco Nacional, que el Gobierno, al gestionar la garantía del Es-

tado en 1890, pidió un cambio de denominación: en vez de Cédulas Hipotecarias, «Bonos Hipotecarios», para caracterizar, decía, los nuevos papeles que tenían la garantía subsidiaria del Estado. La Asamblea encontró preferible el nombre de «Títulos Hipotecarios del Uruguay», que todavía conservan.

El Banco Hipotecario empezó a funcionar en 1892, administrado por un Directorio compuesto de los señores José María Muñoz (presidente), Domingo Aramburú, Martín C. Martínez, Germán Colladón y Juan Antonio Artagaveytia.

De conformidad a la ley de su creación y a los estatutos redactados por el mismo Directorio, el capital del establecimiento se compondría de $ 5.070,000 (comprendidos los 4.000,000 en títulos de Deuda Pública fijados como precio de la cesión del activo y pasivo del Banco Nacional al Estado). Durante treinta años tendría el monopolio de los Títulos Hipotecarios. No pagaría otros impuestos que el de Contribución Inmobiliaria y los municipales. Estaría exento de timbres. Los préstamos se harían en títulos hipotecarios con garantía de primera hipoteca, a plazos que no excedieran de treinta años, por el sistema de las amortizaciones acumulativas. No tendrían derecho al préstamo las propiedades que no fueran susceptibles de producir renta. Como regla general el préstamo no excedería de la mitad del valor del inmueble y en ningún caso podría exceder de las dos terceras partes. Para que excediera de la mitad se requeriría unanimidad de votos en sesión plena. Sobre los terrenos baldíos de los centros urbanos y alrededores sólo se harían préstamos de construcción por la mitad del valor del terreno y la mitad del valor de la construcción. Para la determinación del valor se tendría en cuenta la renta del inmueble y la renta de las propiedades análogas, los aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, las anteriores tasaciones judiciales y el valor venal corriente. La emisión de Títulos Hipotecarios se haría por series de 5.000,000. Los Títulos Hipotecarios gozarían del interés máximo de 8 %. La amortización se haría a la par y por sorteo. El interés asignado a las hipotecas nunca excedería del 2 % sobre el de los Títulos Hipotecarios. La diferencia entre ambos intereses constituiría la única comisión del Banco. Los títulos de propiedad quedarían en custodia en el Banco durante todo el tiempo del contrato. Los deudores podrían anticipar en cualqiuer tiempo el reembolso total o parcial del capital prestado, haciéndolo en oro o en títulos de la misma serie a la par. Cuando el propietario faltara a un vencimiento y dejara transcurrir 90 días sin ponerse al día, el Banco podría hacer sacar a remate el inmueble por el rematador patentado que designara, sin necesidad de intervención judicial, al mejor postor o con el límite que fijase. El Directorio del Banco se compondría de cinco miembros. El presidente sería designado por el Poder Ejecutivo y los cuatro vocales por la asamblea de accionistas.

La cartera del Banco Hipotecario se componía de numerosas propiedades gravadas por una cantidad igual o mayor que su precio venal, y abandonadas por sus dueños, que ningún interés conservaban en ellas. Había urgencia en liquidar esas hipotecas. Pero las propiedades a que respondían, estaban a la vez efectadas en garantía del préstamo de $ 3.000,000 otorgado por el Banco Popular de Río de Janeiro al Banco Nacional, y apenas iniciadas las ejecuciones interpuso tercería la institución brasileña y obtuvo un decreto de interdicción general, que impidió al Banco Hipotecario hacerse de recursos para cubrir el servicio de las Cédulas y Títulos Hipotecarios.

El Cuerpo Legislativo salvó las dificultades del momento, mediante la sanción de una ley de moratorias que autorizaba al Banco Hipotecario para cubrir el servicio con ayuda de bonos garantidos por todo el metálico que ingresara en las arcas del establecimiento.

El pleito duró hasta fines de 1893, en que fué tranzado «mediante una equitativa indemnización de perjuicios», decía el Directorio al Gobierno, al dar cuenta del levantamiento de las interdicciones.

Acuñación de plata.

Dentro del plan de medidas adoptado a raíz de la segunda suspensión de pagos del Banco Nacional, figuraba la acuñación de monedas de plata.

Una de las manifestaciones más evidentes de la crisis es la escasez de moneda circulante, decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje de agosto de 1891. Hay en el país, felizmente, grandes cantidades de moneda metálica, pero el egoísmo y la desconfianza las tienen casi absolutamente retraídas de la circulación. Frente a esta conclusión, hay dos soluciones: emisión garantida convertible y emisión garantida inconvertible. La primera solución, prestigiada por el ejemplo de los Estados Unidos, podrá ser una fórmula de futuro, pero no de presente, dadas las oscilaciones de nuestros fondos públicos y la responsabilidad de los propios Bancos. En cuanto a la segunda «El Poder Ejecutivo la declara categóricamente excluída de su programa económico».

Proponía el Gobierno la acuñación de un millón y medio de pesos. Pero después resolvió duplicar la cantidad y, de acuerdo con ello dictó la Asamblea la ley de octubre de 1892, que autorizaba al Poder Ejecutivo para acuñar tres millones en piezas de un peso, 50 centésimos, 20 centésimos y 10 centésimos, con ley de 900 milésimos y peso de 25, 12, 5 y 2 gramos respectivamente. En los pagos menores de $ 10, podría el deudor entregar hasta $ 5 plata; en los pagos de $ 10 a 25, el 30 %; en los pagos de 25 a 100, el 20 %; en los pagos de 100 a 500, el 10 %; en los pagos de 500 a 5,000 el 5 %; en los pagos mayores el 2 %.

En ese momento circulaban las monedas nacionales procedentes del millón de pesos acuñados durante la dictadura de Latorre y numerosas monedas de cuño extranjero. La nueva ley estableció que una vez realizada la acuñación de los tres millones, quedaría prohibida la circulación de monedas de plata extranjeras.

El primer millón fué contratado durante la Administración Herrera, con don Juan A. Barriga y su acuñación se realizó en la Casa de Moneda de Chile. De acuerdo con sus estipulaciones el Estado pagaría 70 centésimos oro por cada peso plata. Advertía el contrato que si al tiempo de la entrega, el valor de la plata en barras en el mercado de Londres excediera de 39 peniques la onza troy, el Gobierno abonaría la diferencia a razón de un centésimo y 53 milésimos por cada penique de aumento, y que si, al contrario, fuera menor, el contratista abonaría al Gobierno la diferencia en la misma proporción. Ambas partes quedaban obligadas a prestar garantía.

El segundo millón fué contratado, también durante la Administración Herrera, con don Joaquín Casó para llevarse a cabo en la Casa de Moneda de Buenos Aires. Se pagaría por la plata en barras el precio máximo de 35 peniques la onza troy, siendo entendido que en caso de obtenerse un precio menor, se liquidaría a favor del Estado la parte proporcional del beneficio obtenido. Al concesionario se le pagaría el 3 % del monto acuñado por concepto de gastos de acuñación, seguros y embalaje, y el 7 % por concepto de intereses y comisiones. Sólo serían acuñadas dos clases de monedas: las de 1 peso y las de 50 centésimos, quedando en consecuencia suspendidas las de 20 y 10 centésimos. Dado el precio de la plata en barras, se fijaba como beneficio mínimo del Estado la cantidad de $ 364,000.

El tercer millón fué contratado por don Alejandro Beisso, a principios de 1895, durante la Administración Idiarte Borda. La acuñación podría realizarse en las Casas de Moneda de Londres, París, Bélgica o Buenos Aires. El Estado pagaría por cada peso acuñado, libre de gastos, 62 y ½ centésimos oro, obteniendo, en consecuencia, un beneficio líquido de $ 377,500. Por cada $ 100,000 plata, $ 62,250 oro. En el caso de que la plata en barras, fuera adquirida abajo del precio de 27 3/16 peniques la onza troy, el beneficio

correspondería al Estado (en documento subsiguiente, dijo el contratista que había hecho la compra en Londres a 27 y ½ y 27 9/16). Ambas partes depositarían garantía.

La acuñación de este tercer millón se hizo en la Casa de Moneda de Buenos Aires.

El precio de la plata en barras había ido bajando constantemente en la plaza de Londres. Si al tiempo de la compra se hubiese agregado el 10 % en que estaban calculados los gastos y comisiones, el Estado sólo habría tenido que pagar $ 1.688,866. Pero en vez de esa cantidad, pagó $ 1.951,000 según se encargó de demostrarlo «El Siglo» de la época con el siguiente cuadro:

CONTRATOS	Precio efectivo de la plata	Monto pagado	Monto que debió pagarse
Barriga	30 D	$ 700,000	$ 657,016
Casó	34 D	» 631,600	» 572,782
Beisso	27 ¼ D	» 620,000	» 459,068
		$ 1.951,600	$ 1.688,866

En la Bolsa de Comercio.

La liquidación bursátil del mes de enero de 1890 arrastró a don Eduardo Casey, acentuando el derrumbe de valores iniciados con la caída de don Emilio Reus, pocos meses antes, en una de las liquidaciones de 1889. Eran los dos grandes propulsores del inflacionismo de 1887 y 1888.

El derrumbe continuó. La Deuda Unificada del 5 %, que se había cotizado al 75 % en mayo de 1890, bajó al 52 % en diciembre. Las acciones de la Compañía de Crédito y Obras Públicas, cayeron del 51 % en febrero al 3 % en diciembre. Las acciones del Banco Nacional, que se habían cotizado a 119 en febrero, bajaron al 12 % en diciembre. Las Cédulas Hipotecarias, del 70 % a que llegaban en mayo, descendieron al 35 % en diciembre. El mes de junio fué de formidable acentuación de la baja y el de julio, de derrumbe del Banco Nacional, sin quedar trabada empero la liquidación bursátil, que la Cámara de Comercio mandó practicar desoyendo las gestiones de aplazamiento de muchos corredores que vaticinaban dificultades que no se produjeron.

Al año siguiente, en 1891, las acciones del Banco Nacional, que habían comenzado a cotizarse al 30 %, descendieron al 8 %. Las acciones de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajaron del 5 % al 1 %, hasta cerrar al precio de 80 centésimos cada una. Las Cédulas Hipotecarias, desde el 47 % hasta el 26 %. La liquidación de julio fué suspendida, primeramente por efecto de resoluciones administrativas dictadas a raíz de la caída del Banco Inglés y del Banco Nacional y luego por acto legislativo hasta enero de 1892.

El año 1892 empezó con la quiebra de la Compañía de Crédito y Obras Públicas. La Deuda Unificada descendió al 29 %; las acciones del Banco Nacional bajaron al 7 %, y las Cédulas Hipotecarias al 23 %.

Pero desde mediados de año empezó a dar la plaza señales palpables de reacción, con la baja del descuento emanado de la abundancia de dinero. Si ese dinero no se colocaba, si todavía la baja general proseguía, era por temor al billete de curso forzoso, a que daban ambiente los planes gubernativos.

En 1893, último de la Administración Herrera, la Deuda Consolidada (3 ½ % de interés) osciló del 32 al 36 % y la Cédula Hipotecaria (de 4 %) del 21 al 34 %.

CAPITULO III

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Rentas y gastos.

Pocos días después de tomar posesión de la Presidencia de la República, se dirigió el doctor Herrera y Obes a la Asamblea para dar cuenta de la situación financiera y regularizar los pagos.

El balance cerrado el 28 de febrero de 1890, último día de la Administración Tajes, revelaba un déficit de $ 2.834,218, comprendido el saldo de la cuenta corriente en descubierto del Banco Nacional. Como el Banco estaba obligado por sus estatutos a anticipar al Gobierno $ 1.500,000, el déficit podía considerarse reducido a $ 1.300,000. El movimiento rentístico del ejercicio en los ocho meses correspondientes a la Administración Tajes, acusaba sin embargo un aumento sobre el cálculo de recursos de $ 1.517,056. Agregaba el Presidente Herrera que en los cuatro meses restantes del ejercicio económico 1889-1890, se produciría con toda probabilidad otro déficit de un millón de pesos.

Para cubrir ambos déficit y a la vez rescatar $ 4.200,000 en Bonos del Tesoro emitidos por la Administración Tajes, que devengaban el 9 % de interés y el 1 % de comisión anual, proponía el Gobierno la contratación de un empréstito de $ 9.400,000 con 6 % de interés y 1 % de amortización.

En apoyo de sus conclusiones presentaba el Presidente Herrera dos cuadros de la Contaduría General de la Nación.

El primero de ellos con el déficit de la Administración Tajes, que se descomponía así:

Lista civil	$	407,545
» militar	»	279,981
Liquidaciones	»	341,960
Diversos créditos	»	215,569
Saldo de la cuenta corriente del Banco Nacional	»	1.459,150
	$	2.834,218

Establecía el otro cuadro que las rentas habían producido en esos ocho meses $ 10.949,052, contra un cálculo de recursos por $ 9.431,996, lo cual arrojaba un superávit de 1.500,000.

Dos semanas después volvía el Presidente Herrera y Obes a dirigirse a la Asamblea para decirle que el Gobierno del general Tajes había absorbido la totalidad de los eventuales y que era necesario votar un crédito suplementario de $ 120,000 para llenar las exigencias de los cuatro meses restantes del ejercicio.

Como veremos más adelante, la Asamblea se apresuró a votar el empréstito de $ 9.400,000 solicitado por el Poder Ejecutivo.

El estado general de ingresos y egresos del ejercicio 1890 - 1891 acusó una entrada de $ 16.617,839, incluyendo $ 612,896 procedentes de saldos del empréstito de Conversión y Obras Públicas de la Administración Tajes.

Fué en los comienzos de ese ejercicio que estalló la crisis económica de 1890, con su violenta repercusión en la marcha financiera, viéndose obligado por ello el Poder Ejecutivo a dirigirse de nuevo a la Asamblea en demanda de recursos para mantener el equilibrio entre las entradas y las salidas.

No es posible, decía el Presidente Herrera en su Mensaje de diciembre, buscar economías considerables dentro del Presupuesto General de Gastos. De los $ 14.954,500 a que asciende nuestro presupuesto, $ 9.050,938 absorben

el servicio de las deudas públicas y garantías de ferrocarriles (respectivamente $ 6.869,938 y 2.181,000). Del remanente de $ 5.883,062, corresponden $ 3.201,192 al Cuerpo Legislativo, la Instrucción Pública, la Aduana, la Oficina de Impuestos Directos, el Correo, el Obispado, la Universidad, los vestuarios, los alquileres de casas, el gas y las aguas corrientes. Las economías sólo podrían recaer sobre los demás sueldos y gastos, cuyo monto es de $ 2.681,070. Hay que recurrir, pues, agregaba el Mensaje, al impuesto. Y de acuerdo con ese criterio, el Poder Ejecutivo proponía los siguientes arbitrios:

Derechos adicionales de importación sobre las bebidas alcohólicas de gran consumo, las sederías, las conservas alimenticias, los fósforos, los azúcares refinados, los cigarros, tabacos y cigarrillos. El Poder Ejecutivo había propuesto anteriormente gravar los cigarros y tabacos con un timbre, del que ahora desistía por tratarse de un procedimiento de fiscalización difícil y costoso.

Impuestos internos sobre ciertas industrias del país que no elaboran artículos de primera necesidad y que están protegidas por los derechos de Aduana, como los fósforos, el aguardiente, la cerveza y los licores.

Unos y otros producirían al Fisco $ 2.518,000.

Un cuadro de la Aduana, que el Poder Ejecutivo adjuntaba a la Asamblea, ponía de manifiesto que había 21 artículos gravados con derechos específicos que producían en esos momentos $ 1.524,300, y que, con los aumentos proyectados, podrían producir otra cantidad suplementaria de $ 1.249,111.

Los impuestos fueron decretados en el acto por la Asamblea, lo que no impidió que el ejercicio económico 1890-91 cerrara con un déficit de $ 2.134,819 que la Contaduría General de la Nación distribuía así:

Lista civil	$	388,904,27
» militar	»	522,334,62
Liquidaciones por suministros	»	69,585,21
Varios créditos	»	4,750,00
Gastos liquidados de ferrocarriles	»	1,149,245,89
	$	2,134,819,99

Y con déficit más o menos importantes fueron cerrando los ejercicios subsiguientes. El de 1891 - 1892, con $ 732,317; el de 1892 - 1893, con $ 1.052,669; el de 1893 - 1894, con $ 638,191. La parte principal de todos ellos estaba constituída por los atrasos de sueldos civiles y militares.

Son cifras que extraemos de las respectivas memorias de Hacienda. Pero adviértase que el Mensaje inserto en la última de esas memorias elevaba a $ 1.367,749 el déficit del ejercicio 1892 - 93, cubierto con rentas de los ejercicios subsiguientes y a $ 1.042,891 el del ejercicio 1893 - 94, y que otro cuadro anexo al Mensaje presidencial de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, de febrero de 1894, último de la Administración Herrera y Obes, recapitulaba así los déficit de esa administración:

1890 - 1891	$	1.333,419
1891 - 1892	»	1.030,817
1892 - 1893	»	1.052,669
1893 - 1894	»	1.053,856
	$	4.470,761

El Presupuesto sólo acordaba $ 189,000 con destino a gastos eventuales y extraordinarios. Y, sin embargo, lo gastado por eventuales y acuerdos guber-

nativos ascendió, según las mismas memorias, en 1890 - 1891 a $ 840,000; en 1891 - 1892 a $ 1.082,255; en 1892 - 1893 a $ 1.103,240.

Por efecto de ello, en mucha parte, el pago de los presupuestos se fué atrasando en tal forma que a mediados de enero de 1894, en las postrimerías de la Presidencia del doctor Herrera y Obes, recién empezaba la cancelación del mes de agosto del año anterior.

He aquí el producto de las rentas recaudadas en los cinco ejercicios corridos de 1889 - 90 a 1893 - 1894, según los estados de la Contaduría General de la Nación (sin computar montepíos ni jubilados en comisión):

1889 - 1890	$ 16.960,154
1890 - 1891	» 14.485,363
1891 - 1892	» 13.985,820
1892 - 1893	» 13.994,988
1893 - 1894	» 15.326,614

Esas cantidades procedían de las siguientes fuentes tributarias:

	1889 - 90	1890 - 91	1891 - 92	1892 - 93	1893 - 94
Aduana de Montevideo	$ 10.630,029	$ 8.302,806	$ 7.890,353	$ 7.823,595	$ 8.976,686
Aduana.—Receptorías.	» 448,678	» 722,918	» 683,180	» 665,629	» 855,46[illegible]
Contribución Directa—Montevideo	» 774,381	» 859,510	» 884,751	» 838,552	» 883,294
Contribución Directa—Departamentos	» 954,171	» 873,875	» 888,083	» 892,157	» 937,428
Patentes de Giro	» 1.219,943	» 1.001,467	» 939,138	» 854,743	» 857,470
Papel Sellado	» 485,849	» 414,996	» 347,619	» 343,418	» 360,802
Timbres	» 301,058	» 220,962	» 221,593	» 210,192	» 201,162
Fabricación nacional	—	—	» 261,868	» 416,763	» 410,242
Instrucción Primaria	» 214,450	» 210,020	» 202,700	» 261,672	» 258,847
Correos	» 216,535	» 217,936	» 201,069	» 217,901	» 217,091
Comandancia de Marina	» 153,121	» 105,742	» 46,561	» 21,960	» 15,551
Junta Económico. — Capital	» 893,261	» 815,736	» 781,218	» 866,275	» 806,058
Policía.—Capital	» 25,427	» 28,462	» 14,926	» 20,112	» 18,636
Juntas Departamentales	» 313,205	» 313,533	» 240,324	» 226,841	» 200,426
Policías Departamentales	» 34,254	» 38,005	» 32,191	» 48,851	» 38,065
Marcas y señales	» 4,986	» 2,942	» 2,802	» 2,799	» 2,715
Herencias, etc.	» 184,847	» 271,170	» 260,988	» 204,667	» 194,829
1 % sobre los pagos	» 108,951	» 85,276	» 86,446	» 78,854	» 91,733

Medidas de contralor y de regularización de la contabilidad.

Con dos excelentes decretos financieros se estrenó la Administración Herrera y Obes. De conformidad al primero de ellos no se liquidaría ninguna cuenta, sin previo aviso al Ministerio de Hacienda; las erogaciones no presupuestadas sólo se autorizarían en acuerdos de Ministros, y todas las órdenes de pago deberían tener el cúmplase del Ministro de Hacienda. El segundo establecía que la contabilidad de los ejercicios económicos, en vez de cerrarse el 30 de junio, se extendería hasta el 31 de agosto, como medio de que durante los dos meses complementarios pudieran terminar los ingresos y pagos del ejercicio vencido.

Reorganización ministerial.

Una ley de 1891 autorizó al Poder Ejecutivo para cambiar la denominación del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública y determinar sus atribuciones, sin aumentar el número de los Ministerios. Y de acuerdo con esa autorización el Presidente Herrera estableció las siguientes denominaciones: Gobierno, Fomento, Hacienda, Relaciones Exteriores y Guerra y Marina.

El Ministerio de Instrucción Pública sólo había servido hasta entonces, para crear conflictos con la Dirección de Instrucción Pública y sus tareas tenían que ampliarse considerablemente y se ampliaron bajo la nueva denominación de Ministerio de Fomento.

Los impuestos. La renta de Aduana.

Al finalizar el año 1890 fué votada, a pedido del Gobierno, una ley que gravaba la importación con un derecho adicional del 5 % y que restablecía los derechos de exportación abolidos en el Uruguay desde 1888. La lana quedaba gravada con el derecho específico de $ 1,30 los 100 kilos, la carne tasajo con el derecho específico de $ 0,40 los 100 kilos, los cueros vacunos salados con 25 centésimos cada uno, los cueros vacunos secos con 12 centésimos, el extracto de carne con 10 centésimos cada kilo.

Para la fijación de los derechos específicos se adoptó como base el 5 % *ad valorem*. En la zafra última habían pagado los saladeros del Uruguay y la Fábrica Liebig alrededor de $ 12 por novillo. Agregando los gastos resultaba por animal faenado el precio de $ 14 a $ 15. El 5 % equivalía entonces a un impuesto de 7 a 8 reales.

La ley de enero de 1891 acentuó la suba de los derechos aduaneros. Véase lo que tenían que pagar algunos de los artículos por ella gravados:

Cigarros de hoja habanos	$ 6,00	kilo
» » otras procedencias	» 3,00	»
Cigarrillos	» 6,00	»
Tabaco en rama	» 0,50	»
Bebidas alcohólicas	» 0,37	litro
Cerveza	» 0,16	»
Fósforos	1.30	kilo
Conservas alimenticias	» 0,30	»
Azúcar refinada	» 0,06	»
Maíz	» 0,80	los 100 kilos
Trigo	» 1,35	» » »
Harina	» 2,70	» » »

Los agricultores y molineros se presentaron a la Cámara de Diputados durante la tramitación de la ley, pidiendo la revisión de la escala móvil vigente desde 1888. Se cometió entonces un error, decían, al establecer un derecho uniforme para el trigo y para la harina, que favorece la importación de la harina, en perjuicio de la importación del trigo. Al precio actual, agregaban, de $ 4,80 la fanega de trigo, (que da seis arrobas de harina) tiene que venderse la harina nacional a 80 centésimos, frente a la harina argentina que se está ofreciendo en nuestra plaza a 70 centésimos. La Comisión de Hacienda, luego de combatir la idea de proscribir la escala móvil, que favorecía al agricultor, sin olvidar al consumidor, proponía una nueva reglamentación para fijar los precios corrientes en plaza. Partiendo del precio del trigo a $ 3,20 y del maíz a $ 1,60, que compensaba los gastos de nuestra agricultura según todas las

informaciones recibidas, proponía una nueva escala encaminada a asegurar al productor nacional la estabilidad de las cotizaciones.

Los importadores de cigarros de hoja resolvieron reclamar, a su vez, contra las leyes que duplicaban el derecho a los cigarros habanos y sextuplicaban el derecho sobre los cigarros de las demás procedencias, y presentaron esta estadística de la importación de cigarros, para demostrar que la suba desmedida del impuesto abatía las entradas y, por consiguiente, el nivel de la renta que se pretendía impulsar:

AÑOS	Kilos de cigarros	Valor oficial
1890	105,765	$ 136,054
1891	5,740	» 10,513
1892	4,522	» 10,126

En 1892 fueron reducidos los aforos relativos a la exportación de ganado en pie por la frontera terrestre. El valor de los novillos quedaba fijado en $ 9, el de las vacas en 6 y el de las ovejas en 50 centésimos. El derecho de exportación ascendía al 8 %. Los estancieros del Norte de río Negro, que eran los que vendían a los saladeros brasileños, obtenían una ventaja del 45 al 50 %. La rebaja fué dictada a raíz de la sanción de una tarifa brasileña, que luego quedó en suspenso por gestiones de nuestra Cancillería, que gravaba con $ 3,50 la entrada de ganado al Brasil.

Por diversas leyes especiales de 1893 fueron alzados los derechos sobre los artículos de tipografía y litografía, como medio de estimular la fabricación nacional de libros en blanco, libretas, formularios, sobres, papeles, cajas de fósforos; gravados con derechos *ad valorem* que oscilaban del 5 al 25 % varios artículos que hasta entonces habían gozado de exención de impuestos, como el azufre, el alambre para cercos, los postes y medios postes, las máquinas agrícolas e industriales, la soda; exonerados de derechos de importación el sulfato de hierro, los superfosfatos, el guano y otros artículos destinados al fomento agrícola; rebajado el derecho sobre la arpillera en piezas del 25 % al 10 %, como medio de estimular la fabricación de bolsas.

Alentados por esta suba de derechos, en que el Estado se preocupaba más de impulsar la renta, que de promover la diversificación de nuestras industrias, se presentaron en 1891 los carpinteros de Montevideo, en demanda de mayores cargas sobre los muebles extranjeros. La ley que acababa de dictarse aplicaba el 5 % adicional y en concepto de los carpinteros, el impuesto debía subir al 70 % sobre el costo de factura para que entonces la industria nacional pudiera desarrollarse. Al estudiar esa representación, hacía notar la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados que la tarifa vigente desde 1888 gravaba los muebles extranjeros con el 48 % y que aparte de ese alto porcentaje existía el adicional de 5 %. El comercio de importación, agregaba en su dictamen, opera sobre muebles de lujo, que son precisamente los que el país no produce. Y la representación quedó desechada.

La suba de los derechos de importación puso a la orden del día el problema complejo del desenvolvimiento de la industria nacional y del incremento del contrabando en algunos rubros tan fuertemente gravados como el de cigarros y tabacos, el de naipes y el de guantes. El siguiente cuadro permite comparar la importación del trienio 1872 - 1874 con la del trienio 1892 - 1894, debiendo advertirse que el primero de esos períodos corresponde a una población de 450.000 almas y el segundo a una población de 822,000.

AÑOS	Tabacos — (Valor)	AÑOS	Tabacos — (Valor)
1872	$ 548,235	1892	$ 330,599
1873	» 583,882	1893	» 270,147
1874	» 594,675	1894	» 254,646

AÑOS	Naipes — (Gruesas)	AÑOS	Naipes — (Gruesas)
1872	2,410	1892	338
1873	1,994	1893	527
1874	2,197	1894	479

AÑOS	Guantes — (Docenas)	AÑOS	Guantes — (Docenas)
1872	8,569	1892	3,264
1873	7,555	1893	3,764
1874	6,003	1894	5,057

La renta aduanera aquende y allende el Plata.

Nuestros derechos aduaneros habían llegado a exceder a los argentinos en renglones de gran consumo y ajenos a la actividad industrial de la época. Véase el caso de los tejidos (por kilo y oro uruguayo):

	Tarifa uruguaya	Tarifa argentina
Tejidos de algodón	$ 0,30	$ 0,24
» » hilo	» 0,40	» 0,29
» » lana	» 1,00	» 0,73

En los artículos confeccionados ocurría lo contrario:

	Tarifa uruguaya	Tarifa argentina
Camisas de algodón para hombres (docenas)	$ 3,18	$ 4,83
Camisas vistas de hilo	» 5,30	$ 11,36

He aquí el producto de la renta aduanera de la República Argentina en 1891:

	Oro	Papel
Importación	$ 137,719	$ 47.486,207
Exportación	» 24,638	» 5.226,259

Hecha la reducción del papel a oro argentino, resultaba un monto de $ 15.016,400, correspondiendo 13.494,180 a la importación y 1.522,220 a la exportación.

La Aduana uruguaya produjo en el curso del mismo año civil $ 8.648,500.

La Contribución Inmobiliaria.

Los estados de Contribución Inmobiliaria correspondientes al año 1889, formulados sobre la base de las declaraciones de los contribuyentes, atribuían a toda la República un capital territorial de $ 256.472,499. Aparecían los contribuyentes nacionales con $ 119.243,000, o sea menos de la mitad del monto total.

En el Departamento de Montevideo había 12,358 contribuyentes con un capital de $ 119.289,439. Los nacionales estaban representados por 3,868 contribuyentes y un capital de $ 53.596,719. Seguían los italianos, con 4,267 contribuyentes y un capital de 27.139,666 y los españoles con 2,127 contribuyentes y un capital de 15.488,216.

Los departamentos del litoral e interior, figuraban con 35,434 contribuyentes y un capital de $ 137.183,060. Había 18,906 contribuyentes orientales con un capital de 65.647,713. Venían después los brasileños con 4,526 contribuyentes y un capital de 34.554,600, los españoles con 5,031 contribuyentes y un capital de 14.553,843 y los italianos con 3,979 contribuyentes y un capital de 6.779,025.

La población contaba con 67,040 casas, que se distribuían así: fincas bajas, 35,449; fincas altas, 6,555; fincas rurales de material, 9,421; fincas rurales de adobe, 15,615. Al Departamento de Montevideo correspondían de esas cifras, 20,581 casas bajas y 6,378 de altos.

Al elevar la estadística de 1891, el director de Impuestos Directos advertía al Ministerio de Hacienda que los cuadros parciales de las Comisiones Seccionales Avaluadoras de Montevideo arrojaban 3,593 fincas altas y 18,558 bajas. En conjunto, 22,151 casas.

Dos años después, en 1893, los contribuyentes de Montevideo declaraban 13,103 fincas bajas y 2,463 altas, seguramente por efecto de englobamiento de fincas en las planillas, y los contribuyentes de los 18 departamentos restantes 17,110 fincas bajas, 170 altas, 8,173 rurales de material y 10,836 de adobe.

Los capitales declarados subían a $ 266.932,000, distribuídos entre 14,549 contribuyentes de Montevideo, con un capital de $ 124.207,235 y 41,335 contribuyentes de los demás departamentos, con $ 142.725,631. El factor nacional estaba representado ese año en Montevideo por 5,748 contribuyentes y un capital de 61.340,807, y en los demás departamentos por 21,423 contribuyentes y un capital de 69.876,047.

La ley de Contribución Inmobiliaria de 1890 - 91 estableció una cuota uniforme del 6 ½ ‰ sobre la tierra y las construcciones en las zonas urbanas, y exclusivamente sobre la tierra en las zonas rurales. Las tierras suburbanas, entendiéndose por tales las situadas dentro de los ejidos de los pueblos, quedaban sujetas a un recargo del 50 % en el caso de no estar cultivadas o explotadas por una industria distinta de la ganadera. Los ejidos estaban totalmente invadidos por las estancias y el legislador provocaba, con el aumento del impuesto, la implantación de otras industrias que impulsaran el progreso de

las respectivas poblaciones. La propiedad rural quedaba distribuída en siete categorías o zonas con aforos que oscilaban desde $ 5 la hectárea, en Rocha, hasta $ 13 en Canelones.

He aquí el monto de las recaudaciones de la Contribución Inmobiliaria durante el período de la Administración Herrera:

EJERCICIOS	Montevideo	Campaña	Total
1890 - 91	$ 895,510	$ 873,875	$ 1.733,385
1891 - 92	» 884,752	» 880,015	» 1.772,767
1892 - 93	» 838,767	» 892,086	» 1.730,853
1893 - 94	» 883,395	» 937,429	» 1.820,824

Patentes de Giro.

La ley de Patentes de Giro sancionada en 1892, con destino al Departamento de Montevideo, establecía 15 categorías fijas, desde la de $ 5 hasta la de $ 2,000. Pagaban $ 200 las casas de cambio, barracas, registros, almacenes por mayor; $ 300, las Empresas de faros y tranvías; $ 400 la Bolsa; $ 500, los Bancos en general; $ 700, la Empresa de la Luz Eléctrica; $ 1,000, los Bancos de depósitos y descuentos; $ 1,500, las Empresas de gas y aguas corrientes; $ 2,000, los bancos de emisión. Estaban sujetos a patente proporcional los abogados y médicos, sobre la base del valor locativo; las embarcaciones, sobre el tonelaje; los hoteles, sobre el número de piezas; las casas de comercio en general, sobre su capital en existencias o sobre el capital movilizado el año anterior. Sólo enumeramos algunos gremios y no todos los comprendidos dentro de cada categoría.

El número de patentes expedidas para toda la República ascendió a 25,198 en 1891 - 92 y se redujo a 23,489 en el curso del ejercicio siguiente. Al Departamento de Montevideo correspondían 11,736 en el primero de esos ejercicios y 10,911 en el segundo. De las 11,736 patentes del ejercicio 1891 - 92, 6,508 eran fijas y 5,228 proporcionales. Dentro de las patentes fijas se destacaban las categorías de $ 10,000 con 2,093 patentes, de $ 15,000 con 1,174 y de $ 25,000 con 1,233.

Durante el ejercicio 1893 - 94 expidió la Dirección de Impuestos 23,920 patentes, correspondiendo 10,977 a Montevideo y 12,943 a los demás departamentos.

Véase el producto de las recaudaciones:

AÑOS	Montevideo	Campaña	Total
1890	$ 830,043	$ 389,900	$ 1.219,943
1891	» 650,814	» 350,591	» 1.001,405
1892	» 623,220	» 315,919	» 939,139
1893	» 561,233	» 293,510	» 854,743

Papel Sellado y Timbres.

Hasta el año 1891 había una ley de Timbres y otra de Papel Sellado. En 1892 fueron refundidas en una sola ley a título de que se trataba de un solo impuesto pagadero en Papel Sellado o en Timbres. De acuerdo con la nueva ley era aplicable el timbre tratándose de letras de cambio, pagarés,

conformes y en general de todos los documentos de comercio, obligaciones civiles de adeudo, recibos y cheques. Se admitía que los documentos sujetos al timbre podían redactarse en Papel Sellado. Pero en cambio los sujetos al Papel Sellado no podían pagarse en timbre.

He aquí el producto del impuesto:

EJERCICIOS	Timbres	Papel Sellado
1890 - 91	$ 220,882	$ 414,160
1891 - 92	» 221,146	» 346,755
1892 - 93	» 210,163	» 342,347
1893 - 94	» 201,026	» 360,002

Impuestos internos de consumo.

Entre los arbitrios propuestos por el Poder Ejecutivo, para compensar el descenso de las rentas que subsiguió a la crisis de 1890, figuraba un impuesto sobre el alcohol, los licores, la cerveza y los fósforos de producción nacional.

La ley de enero de 1891, surgida de esa iniciativa, gravó el litro de aguardiente, cerveza y vinos artificiales con 3 centésimos; el litro de licores y bebidas alcohólicas con 12 centésimos; las cajas de fósforos de 50 cerillas con 5 milésimos. Al mismo tiempo alzó el impuesto aduanero sobre los productos similares del extranjero, en forma de que la industria nacional quedara siempre en la situación privilegiada que le aseguraban las leyes proteccionistas vigentes. Los nuevos impuestos debían ser pagados por las mismas fábricas cuya producción se gravaba.

Mientras se discutía esa ley en la Asamblea se presentaron los fabricantes de licores, proponiendo que el impuesto sobre el producto que ellos elaboraban recayera exclusivamente sobre la materia prima. Existían a la sazón dos únicas fábricas de alcohol, fácilmente fiscalizables, en tanto que la elaboración de licores estaba tan extensamente difundida, que cada pulpería podía ser considerada como una fábrica. Tal era el contundente argumento de los fabricantes, quienes no alcanzaron, sin embargo, el resultado que era de esperarse, pues la Asamblea votó, como ya hemos dicho, un impuesto de 3 centésimos sobre el alcohol y otro de 12 centésimos sobre los licores.

La experiencia se encargó bien pronto de dar la razón a los fabricantes de licores. La trastienda de cada almacén era una pequeña fábrica de guindado, duraznillo y demás bebidas alcohólicas, de imposible fiscalización como que el número de almacenes era de 1,060 en Montevideo y de 3,088 en campaña, y el mismo Poder Ejecutivo se encargó de decirlo en un nuevo Mensaje, al proponer que el impuesto recayera sobre la materia prima y no sobre el producto elaborado. La Asamblea se apresuró a votar a mediados del propio año 1891 una segunda ley que suprimía el impuesto de 12 centésimos sobre las fábricas de licores; creaba en cambio un impuesto de 132 milésimos por litro de alcohol nacional, de cualquier grado de fuerza alcohólica; y elevaba a la vez el derecho aduanero de importación sobre el artículo similar extranjero a 136 milésimos hasta 20 grados cartier, con un recargo proporcional por cada grado de exceso. Quedaba también suprimido el derecho sobre los vinos artificiales.

El impuesto sobre los fósforos fué modificado al año siguiente, creándose en lugar del que se había establecido la estampilla de cinco milésimos sobre cada caja de fabricación nacional y de 13 milésimos por cada caja de fabri-

cación extranjera. Buscábase con ello el medio de combatir el contrabando y la elaboración clandestina.

He aquí el monto de la materia imponible durante el período 1892 - 1894.

	Litros de alcohol	Litros de cerveza	Cajas de fósforos
1892 - 93	2.126,409	1.642,645	20.089,872
1893 - 94	1.363,198	1.949,891	33.055,200

En 1893 funcionaban en Montevideo seis fábricas de fósforos, tres de alcohol y tres de cerveza y en los demás departamentos seis fábricas de cerveza, con un capital declarado de $ 430,414.

La sanción de la ley de impuestos internos de consumo dió origen a una ardorosa protesta de los defensores del comercio importador. El Ministro de Hacienda de la época, doctor Carlos María Ramírez, combatiéndola, hizo en esa oportunidad el elogio contundente de la legislación protectora de las industrias nacionales.

El ejemplo de la Inglaterra, decía el doctor Ramírez, que siempre señalan los librecambistas, fué eliminado por Thiers al demostrar que las grandes industrias inglesas se habían formado con la protección; que, por ejemplo, la fabricación de tejidos de lana se había implantado gracias a la prohibición de exportar la lana en bruto y a la prohibición de importar los tejidos de lana; y que sólo después de formadas esas industrias y de tener la primera marina del mundo, es que la Inglaterra tiró las muletas de la protección y se hizo librecambista. Bismarck declaró una vez al embajador francés que él se cortaría la mano, antes de presentar un proyecto proteccionista, y pocos años después dirigía un telegrama al diplomático francés, anunciándole que acababa de firmar un proyecto proteccionista y que no se había cortado la mano. El libre cambio, argumentaba el canciller alemán, es el derecho del más fuerte, y la Inglaterra que por la protección se ha hecho la más fuerte, proclama el libre cambio. Los Estados Unidos han adquirido un poder formidable con el proteccionismo y contra lo que se supone recaudan en la Aduana una renta doble de la que percibe cualquier otro país del mundo. Es que el derecho elevado no significa el rechazo de las mercaderías extranjeras que llenan el déficit de la producción nacional. El desenvolvimiento industrial que produce la protección aumenta el trabajo, eleva los salarios, da empleo a los capitales y trae el incremento de la renta de Aduana. Hay que desechar la creencia, concluía el doctor Ramírez, de que la vida barata favorece la inmigración. Ningún país de vida barata atrae brazos, porque donde la vida es muy barata, no hay industrias numerosas, ni hay comercio activo.

Impuesto de Herencias y Donaciones.

El Poder Ejecutivo pidió a la Asamblea en 1893 la creación de un impuesto del 2 % sobre las herencias directas, que hasta entonces estaban exentas de todo pago. La legislación vigente gravaba las herencias transversales y la extracción de bienes hereditarios por herederos o legatarios domiciliados en el extranjero. Pero los derechos de extracción eran burlados corrientemente con ayuda de una enajenación simulada o radicándose transitoriamente el interesado en el país durante el período de la apertura de la sucesión.

Véase el monto de los capitales gravados con los derechos transversales y de extracción que invocaba el Poder Ejecutivo para demostrar la necesidad de una ampliación de la ley:

	Capitales que han pagado derechos transversales	Capitales que han pagado derechos de extracción	Total
1888 - 89 . .	$ 1.397,955	$ 578,720	$ 1.916,675
1889 - 90 . .	» 914,832	» 415,173	» 1.330,005
1890 - 91 . .	» 1.459,837	» 254,059	» 1.713,896
1891 - 92 . .	» 1.091,026	» 48,417	» 1.139,443

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados aconsejó la sanción de un proyecto sustitutivo mucho más amplio, obra de uno de sus miembros, el doctor Antonio María Rodríguez, por el cual se reorganizaba y se reglamentaba el impuesto de herencias en forma eficaz y a la vez se creaba el Tesoro de Instrucción Pública, realizándose con ello uno de los más persistentes postulados del gran plan de la reforma escolar de 1877. Y ese proyecto sustitutivo fué rápidamente convertido en ley.

La nueva ley imponía el 1 % a los descendientes directos menores de edad; el 1 ½ % a los mayores; el 2 ½ % a los ascendientes legítimos. A los colaterales les imponía desde el 5 % hasta el 10 % según el grado de parentesco. A los extraños el 12 %, todo ello independientemente del 4 % de extracción. Sobre la base del impuesto de herencias se creaba el Tesoro de Instrucción Pública, al cual se adscribían además el Impuesto Urbano de Instrucción Pública, el impuesto de exportación sobre la piedra y arena, el impuesto de abasto destinado a instrucción pública, la patente de perros, las herencias yacentes, las multas y las donaciones a favor de la Instrucción Pública.

Presupuesto General de Gastos.

El primer proyecto de presupuesto presentado por el doctor Herrera y Obes a la Asamblea en 1890, con destino al ejercicio económico 1890 - 91, ascendía a $ 16.081,247. Era el mismo presupuesto del ejercicio anterior ($ 14.589,513), con la incorporación de todas las demás erogaciones vigentes, por concepto de leyes especiales ($ 141,280), excesos en la lista civil ($ 230,000), excesos en la lista militar ($ 250,000), exceso en los eventuales y extraordinarios ($ 580,000).

La crisis que estalló casi inmediatamente después obligó al Gobierno a volver sobre sus pasos. Por un segundo Mensaje del mes de diciembre propuso y obtuvo reducciones por $ 499,201, a expensas principalmente de los sueldos y dietas, que sufrieron una rebaja del 10 %, y creación de nuevos recursos bajo forma de derechos de aduana impuestos internos de consumo, cuyo monto total calculaba el Mensaje en $ 2.518,000. Pero como al mismo tiempo que se dictaban rebajas, eran aumentadas las erogaciones por concepto de regularización de gastos, el presupuesto quedó al fin fijado en $ 14.954,000.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 1891 - 92 ascendía a $ 15.246,175. El servicio de la Deuda Consolidada ($ 5.963,320), las Garantías de Ferrocarriles ($ 1.250,000) las Clases Pasivas ($ 1.809,550) y otros créditos ($ 73,085), absorbían $ 8.720,257, o sea más de la mitad del monto total. Los recursos estaban calculados en $ 15.409,500, destacándose la Aduana con $ 10.622,000, la Contribución Inmobiliaria con $ 1.800,000 y las Patentes de Giro con un 1.000,000.

Un año después presentaba el Poder Ejecutivo un nuevo proyecto con destino al ejercicio 1892 - 93. Al inaugurarse la actual presidencia, decía en su Mensaje el doctor Herrera y Obes, regía el presupuesto de 1889 - 1890 que legalmente era de $ 14.589,503, pero que en realidad subía a $ 16.000,000.

Durante el ejercicio 1890 - 91 los gastos ascendieron a $ 17.445,754, computados los aumentos de las Obligaciones de la Nación y los nuevos servicios. Hay que agregar ahora $ 1.333,000 por efecto de nuevas y crecientes obligaciones y servicios. El presupuesto debería ascender a $ 18.778,500. Pero como aparte de las supresiones reales, hemos obtenido rebajas en el servicio de la Deuda Consolidada y de las Garantías de Ferrocarriles, por $ 4.379,160, ha quedado reducido el presupuesto vigente a $ 14.439,557. Y es sobre esta cifra, agregaba el Mensaje, que propone el Poder Ejecutivo nuevas rebajas en los sueldos y pensiones, de 20 % en las primeras y de 15 % en las segundas, hasta reducir el monto de los gastos a $ 13.616,382, con un cálculo de recursos por $ 12.985,875.

Prevenía el Gobierno en su Mensaje que el ejercicio 1890 - 91 había dejado un déficit de $ 4.158,259, y el ejercicio 1891 - 92 otro déficit de $ 1.453,662. En conjunto: $ 5.611,921. Y agregaba que de esos déficit sólo existía un saldo de $ 500,000, gracias a la absoluta disponibilidad de la cantidad correspondiente al servicio de las Deudas Públicas y Garantías de Ferrocarriles hasta diciembre de 1891, cuyo monto ascendía a $ 3.196,509 y a diversas economías en otros rubros. Quedaba un déficit de $ 630,000 y para cubrirlo proponía el Poder Ejecutivo una nueva distribución del impuesto de abasto y tablada, el 2 % sobre las herencias directas, el restablecimiento de los derechos de exportación suprimidos desde 1888 y la unificación y regularización de los impuestos municipales de Montevideo. Proponía a la vez varios derechos de Aduana, entre ellos uno sobre las papas cuya corriente de importación venía aumentando en esta forma llamativa:

1886 (Kilos importados)	111,567
1887 » »	506,419
1888 » »	129,167
1889 » »	3.331,905
1890 » »	5.627,090
1891 » »	4.337,071

Hasta entonces sólo se trataba de proyectos de presupuesto que no alcanzaban a tener sanción legislativa. Los gastos se iban inflando, entretanto, bajo el solo impulso y contralor del Gobierno y el déficit habría sido formidable sin la ayuda inesperada del concordato de Londres, gracias al cual pasaron fuertes atrasos a engrosar el monto de Deuda Pública y obtuvo el Estado considerables rebajas en los servicios futuros.

Recién en 1893 salió una ley de Presupuesto de la Asamblea General. Esa ley destinada al ejercicio 1893 - 94 fijaba el monto de los gastos públicos en $ 13.647,925 así distribuídos:

Poder Legislativo	$	505,489
Presidencia	»	62,044
Ministerio de Relaciones Exteriores	»	117,407
» » Gobierno	»	2.213,693
» » Hacienda	»	832,026
» » Fomento	»	953,346
» » Guerra	»	1.730,507
Obligaciones de la Nación	»	7.233,410

Dentro del último rubro figuraba el servicio de las deudas públicas y garantías de ferrocarriles, con $ 5.721,735, correspondiendo el resto a Clases Pasivas y Diversos Créditos.

El presupuesto de la Junta Económico - Administrativa de Montevideo

figuraba en una ley aparte con $ 836,940 de gastos y $ 894,311 de recursos, sobresaliendo entre las fuentes tributarias, Abasto y Tablada ($ 260,000), Serenos ($ 100,000), Salubridad ($ 100,000), Mercados ($ 105,000), Alumbrado ($ 90,000), Rodados ($ 60,000), y Contribución Inmobiliaria ($ 124,000).

En los mismos momentos en que nuestro Cuerpo Legislativo abordaba el estudio del presupuesto para 1893 - 94, el Presidente argentino doctor Sáenz Peña pasaba al Congreso de su país el proyecto de presupuesto para 1894. Los gastos a papel ascendían a $ 63 y ½ millones y los gastos a oro, destinados casi íntegramente al servicio de la Deuda Pública, a 13 y ¾ millones de pesos. Al tipo del 300 % que regía entonces, resultaba un monto de $ 35.000,000 oro, o sea menos del triple que el nuestro, a pesar de que correspondía a una población cinco veces mayor.

Véase lo que decía la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo que presidía don Tomás Gomensoro en su informe de 1892, refiriéndose al ejercicio 1889 - 1890, que abarca el final de la Administración Tajes y el principio de la Administración Herrera:

«Al dejar consignadas las observaciones que surjen del examen y fiscalización de las cuentas presentadas por el Poder Ejecutivo del ejercicio 1889-1890, en cumplimiento de su cometido, esta Comisión llama nuevamente la atención de V. Honorabilidad, acerca del cuadro que acompaña, por el cual se demuestra el total del producto de las rentas de la Nación, que es muy superior al cálculo de recursos que debió servir de base al Poder Ejecutivo al formular el Presupuesto General de Gastos, pero su excedente excepcional ha sido absorbido por el exceso de gastos no presupuestados de la Administración durante este ejercicio.»

El atraso en los pagos.

Al finalizar el año 1890 eran llamadas las Clases Pasivas para el pago del presupuesto de setiembre. Los certificados de sueldos, que negociaban los compradores de los «Arcos de la Pasiva», se cotizaban al 50 % de su valor!

El año 1891 cerró con un atraso que oscilaba alrededor de tres y medio meses para las Clases Pasivas y de tres meses para las Activas.

Los pagos mejoraron algo en los primeros meses de 1892 para las Clases Activas, cuyo atraso quedó reducido a dos meses, más no así para las Clases Pasivas, como que recién en febrero cobraban el mes de octubre del año anterior. Al cerrar el año, llegaba el atraso de las Clases Activas a cuatro meses y el de las Clases Pasivas a cinco meses. Recién a fines de enero de 1893, llamaba la habilitación de las Clases Pasivas para la cancelación de agosto del año anterior.

Al abrir las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, en febrero de 1893, decía el Presidente Herrera y Obes:

«El 15 de febrero de 1892 se adeudaban los presupuestos de diciembre, enero y febrero, no obstante haberse aplicado a su servicio la renta que dejaba disponible la suspensión del servicio de la Deuda Pública. En el mismo día de este año, arranca el atraso del mes de noviembre, o sea un mes más, por efecto del restablecimiento del servicio de las deudas. Lo que el Gobierno adeuda aún por concepto de presupuesto y gastos de la Administración, asciende a $ 2.084,226.»

A fines de diciembre de 1893 eran llamadas las Clases Pasivas para el pago de julio. El año cerró con cuatro y medio presupuestos impagos.

Y con el mismo atraso quedó la Tesorería al terminar la Administración Herrera y Obes en febrero de 1894. A mediados de enero recién empezaba el pago de las planillas de agosto y setiembre del año anterior.

Durante este período fué reorganizada la Habilitación General de las Clases Pasivas. El actual sistema de habilitación decía el decreto de abril de 1892,

creado para la distribución y pago de una parte del presupuesto, es gravoso para los empleados y pensionistas, por la comisión de 1 ½ % y 2 % que se les cobra, aparte del 1 % de giro postal; y es perjudicial para el Gobierno, por los abusos a que da lugar. Las habilitaciones son verdaderas oficinas públicas, depèndientes del Poder Ejecutivo que es quien nombra habilitados y responde, en consecuencia, de sus actos. En adelante, se reconcentrarán en una oficina central, que se denominará Habilitación General de Clases Pasivas, con dos secciones, cuyos jefes prestarán fianza de $ 20,000. La Habilitación, terminaba el decreto, cobrará por toda comisión y gastos el 1 ½ % tratándose de pagos a la campaña y el 1 ¼ % tratándose de pagos en la capital.

Una de las causas del atraso en los pagos.

Entre las causas del desequilibrio financiero figuraba la falta de acatamiento a la ley de Presupuesto General de Gastos. El cuadro que subsigue demuestra, con relación a los gastos eventuales o extrapresupuesto, el monto autorizado por la ley y el monto gastado realmente por el Gobierno según las memorias de Hacienda:

EJERCICIOS	Gastado	Presupuestado
1885 - 86	$ 1.453,000	$ 257,000
1886 - 87	» 538,000	» 232,000
1887 - 88	» 1.033,000	» 232,000
1888 - 89	» 1.507,000	» 167,000
1889 - 90	» 938,000	» 272,000
1890 - 91	» 840,000	» 189,000
1891 - 92	» 1.070,000	» 220,000
1892 - 93	» 1.103,000	» 220,000
1893 - 94	» 1.083,000	» 220,000
	$ 9.565,000	$ 2.009,000

En los nueve años, dos millones *autorizados* y nueve millones *gastados.*

Durante los cuatro años de Administración de Herrera y Obes, ochocientos mil pesos *autorizados* y cuatro millones *gastados.*

Las Clases Pasivas.

Extraemos de los presupuestos de 1871, 1880 y 1890 las siguientes cifras, correspondientes a las Clases Pasivas:

	1871	1880	1890
Jubilados	$ 44,164	$ 124,104	$ 166,033
Menores y Pensionistas Civiles	» 46,604	» 75,996	» 156,165
Plana Mayor activa	» 58,440	» 40,200	» 119,296
Plana Mayor pasiva	» 419,846	» 527,664	» 585,678
Inválidos	» 115,500	» 125,616	» 108,090
Viudas y Menores Militares	» 485,751	» 545,901	» 616,281
Lista 7 de setiembre	—	» 20,532	» 486,810
Pensionistas Militares	» 16,344	» 15,060	» 21,240
Guerreros de la Independencia	» 1,491	» 60,892	» 34,880
	$ 1.118,144	$ 1.535,965	$ 2.295,103

En el intervalo de 19 años, comprendido de 1871 a 1890, el presupuesto de las Clases Pasivas llegó a duplicarse, como se ve, y ello principalmente como resultado de la creación de empleos militares a granel, por el Poder Ejecutivo. La lista 7 de setiembre, creada bajo la dictadura del coronel Latorre, como medio de suprimir las jubilaciones y pensiones, suministra el caso más extraordinario de esa multiplicación de empleos: de $ 20,532 que absorbía en 1880, a cerca de medio millón en 1889!

Otro cuadro comparativo muy interesante es el que publicamos a continuación:

	(Latorre) **1880**	(Santos) **1886**	(Tajes) **1888**	(Herrera) **1891**
Servicios activos del presupuesto	$ 3.950,539	$ 6.163,197	$ 6.183,550	$ 6.525,918
Pasivos y Deuda Pública	» 4.862,215	» 6.855,333	» 7.627,768	» 8.720,257

El servicio de las deudas públicas incluído en el segundo rubro, absorbía $ 2.600,000 en 1880; $ 4.638,325 en 1886; $ 5.119,573 en 1889, y $ 5.963,230 en 1891.

El crecimiento en los doce años alcanzó, en números redondos, a dos y medio millones en los servicios activos y a cuatro millones en los pasivos y deudas públicas.

Deuda Pública. La consolidación de 1891.

A mediados de 1891 quedó suspendido el servicio de la Deuda Pública. Según uno de los mensajes del Poder Ejecutivo, como consecuencia de la clausura del Banco Inglés del Río de la Plata y del Banco Nacional, que comprometió algunas de las remesas de fondos destinadas al pago del servicio de intereses y amortización. Pero en realidad por el descenso de las rentas públicas y la situación de angustia financiera en que se hallaba el Estado. Varias semanas antes de la clausura de aquellos bancos, ya había marchado con rumbo a Londres el ex Presidente de la República, doctor José E. Ellauri, comisionado por el Gobierno para abordar un programa de trabajo, en que entraban estos tres puntos: sustituir el régimen de la amortización a la par, por el régimen de la amortización a la puja; procurar elementos para la reorganización del Banco Nacional; *hacer arreglos para el pago de las Garantías de Ferrocarriles.* La caída de los bancos, amplió simplemente el concordato a que de todos modos empujaba la situación financiera del momento.

Pocos esfuerzos tuvo que desplegar el comisionado para entrar en arreglos con el comité delegado de los acreedores de la plaza de Londres. La suspensión del servicio, era el peor de todos los males, y los tenedores de deudas se apresuraron a facilitar la reanudación de los pagos. He aquí las bases a que arribaron ambas partes:

A) Emisión de la «Deuda Consolidada del Uruguay» por 20.500,000 libras esterlinas nominales, para convertir y consolidar: el Empréstito Unificado de 5 % de 1883, por 10.624,000 libras esterlinas; el Empréstito del 6 % de 1888, por 4.119,000 libras esterlinas; el Empréstito de 6 % de 1890, por 1.980,000 libras esterlinas; las Garantías de Ferrocarriles hasta 31 de diciembre de 1891; los gastos de construcción del ferrocarril a la Colonia, a cargo del Gobierno, por 1.200,000 libras.

B) La Deuda Consolidada gozará de 3 ½ % de interés anual y se canjeará con las siguientes bonificaciones: 105 libras por cada 100 de Unificada;

115 por cada 100 del Empréstito de 1888; 113 por cada 100 del Empréstito de 1890.

C) La garantía del 7 % de interés acordada a las empresas de ferrocarriles, quedará reducida a 3 ½ %, sin tomar en cuenta para el pago del nuevo interés los rendimientos netos que no excedan del 1 ½ %.

D) Al pago del servicio de intereses de la Deuda Consolidada y de las Garantías de Ferrocarriles, se afectará el 45 % de la renta bruta de Aduana, debiendo entregarse diariamente ese porcentaje al representante de los tenedores de deudas y remitirse a Londres al Banco que designe el Gobierno para realizar los pagos. Del excedente que arroje el 45 % se destinará a amortización *acumulativa* hasta el 1 % del monto de la Deuda Consolidada, a la puja mientras los títulos estén abajo de la par, y por sorteo en caso contrario. Lo que sobre, será entregado al Gobierno y lo que falte será cubierto por éste.

El Cuerpo Legislativo aprobó ese convenio mediante la ley de octubre de 1891, cuyas cláusulas pueden sintetizarse así:

«Se autoriza al Poder Ejecutivo para crear la «Deuda Consolidada del Uruguay» por 20.500,000 libras esterlinas, equivalentes a $ 96.350,000, con 3 ½ % de interés al año; y para aplicar su importe en la siguiente forma:

Conversión del Empréstito Unificado de 5 % de interés ($ 49.934,680), del Empréstito de Conversión y de Obras Públicas de 6 % ($ 19.563,530), y del Empréstito de 6 % de 1890 ($ 9.306,000), con una bonificación del 10 % a favor de los empréstitos del 6 % ($ 2.866,953).

Consolidación de los intereses de las deudas externas hasta el 31 de enero de 1892 (3.744,090).

Consolidación de las garantías de Ferrocarriles ($ 2.975,100).

Arreglos ulteriores que aseguren la terminación del ferrocarril a la Colonia ($ 5.640,000).

Gastos y comisiones, a razón de 2 y ⅝ % sobre el monto de la Deuda Consolidada del Uruguay ($ 2.519,646).

De inmediato se emitirá la suma de $ 90.710,000 y el saldo de 5.640,000 «única y exclusivamente» en el caso de que apruebe el Poder Legislativo el contrato de terminación del ferrocarril de Montevideo a la Colonia y los arreglos con la casa constructora y con la casa financiera que tomó a su cargo la emisión de los bonos correspondientes a esa línea.

Las garantías acordadas a los ferrocarriles quedan reducidas al 3 ½ % anual, sin incluir los rendimientos netos que no excedan del 1 ½ %.

Se afecta para el servicio de la Deuda Consolidada y Garantías de Ferrocarriles el 45 % de la renta de Aduana, pero sin ninguna intervención extraña en la administración aduanera de la República.

El excedente que deje el 45 % después de cubierto el servicio de intereses de la Deuda Consolidada y Garantías de Ferrocarriles, se aplicará a la amortización de los títulos de dicha deuda *hasta el 1 % de su monto*, mediante compras a la puja cuando se mantengan abajo de la par, y por su valor escrito cuando estén arriba de la par.»

Al poner el cúmplase a esta ley, previno el Poder Ejecutivo que el aparte del 45 % y su entrega diaria al agente de los tenedores cesaría una vez comprobada la entrega de la cantidad necesaria para el servicio máximo del año; y que al efectuar las remesas a Londres no se incluiría la parte correspondiente a los títulos localizados en Montevideo.

Los comités de Londres ratificaron el convenio con las modificaciones sancionadas por el Cuerpo Legislativo, entre las que figuraban la suplantación del régimen de la amortización acumulativa, por el régimen de la amortización simple, y el decreto del Poder Ejecutivo sobre remesas de fondos a la plaza de Londres.

Cuatro ventajas financieras atribuía el Poder Ejecutivo a la operación realizada. He aquí cómo las formulaba:

«1.° Durante el ejercicio económico 1891-92 el Estado no tendrá que pagar en efectivo la suma de $ 6.499,130: Garantías de Ferrocarriles (2.000,000), servicio de los tres empréstitos convertidos (3.423,230), diferencia del servicio de la Deuda Externa (650,000) y diferencia de intereses en las garantías (425,000).

2.° El servicio de las tres deudas que se consolidan absorbe $ 4.934,327, en tanto que la parte de Deuda Consolidada que se dará en canje ($ 87.734,000), sólo tendrá un servicio de $ 3.948,070, si la amortización alcanza al 1 %.

3.° De acuerdo con las leyes y contratos respectivos el empréstito de Conversión y Obras Públicas durará hasta setiembre de 1921, con un servicio fijo al año de $ 1.399,993,70; el empréstito de 1890, hasta junio de 1924, con un servicio fijo al año de $ 658,000, y el Empréstito Unificado hasta abril de 1932, con un servicio fijo de $ 2.876,329, alcanzando en conjunto los desembolsos de las tres deudas, hasta su total extinción, a $ 179.840,526. Suponiendo que el 45 % de la renta de Aduana no permita amortizar en los dos primeros años; que la amortización llegue al ½ % en los cinco años subsiguientes, y al 1 % después, y que el tipo de amortización sea de 50 % en el primer decenio, de 60 en el segundo y de 70 en el tercero, la parte de Deuda Consolidada correspondiente al canje de los tres empréstitos se extinguirá en 29 años, con un desembolso total de $ 117.391,583. Cantidad que ahorrará el país: $ 62.448,942. Comprendidas las demás emisiones, toda la Deuda Consolidada absorberá hasta su extinción $ 129.238,374 y el ahorro del país será entonces de $ 50.602,151.

4.° Quedan reducidas las Garantías de Ferrocarriles a la mitad de la cantidad pactada en las concesiones vigentes.»

Las verdaderas ventajas de la consolidación consistían en la reducción del interés de las deudas del 5 y 6 % al 3 ½ %, y en el restablecimiento de nuestro antiguo y eficaz sistema de amortización a la puja, reemplazado desde 1883 por la amortización a la par sin beneficio para nadie y con grandes perjuicios para el tesoro público. En contraposición a esas ventajas grandes estaba la partida relativa al ferrocarril a la Colonia, destinada a indemnizar a los intermediarios de una operación desastrosa para el Estado, y estaba también la consolidación de intereses y garantías que pudieron y debieron evitarse con economías y, sobre todo, con el cumplimiento estricto de la ley de presupuesto.

El canje fué rápido y debía ser así, desde que los tenedores de deudas tenían interés en que se operara la reanudación del servicio suspendido desde mediados de 1891. En su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea, en febrero de 1892, anunciaba el Presidente de la República que sobre el monto total de la deuda externa (16.780,000 libras esterlinas) ya estaban convertidas 14.067,000; que se distribuían así: en Londres, 12.036,000; en Montevideo, 2.031,000. Pocos días después llegaba un aviso de Londres anunciando que sólo quedaban por convertir 1.644,400 libras. Agregaba el Presidente en su Mensaje que apenas un tenedor de 200 libras había expresado que no aceptaba el canje.

A mediados de 1893 se publicó el cuadro definitivo de la operación, que abarcaba los $ 96.350,000 de la Deuda Consolidada, distribuídos en los siguientes rubros:

Empréstito Unificado, con 5 % de bonificación	$	52.431,414
» de 6 % 1888, con 15 % » »	»	22.268,050
» » 6 % 1890, » 13 % » »	»	10.515,780
Garantía de Ferrocarriles	»	2.943,531
Comisión a E. Noelztin, 2/5 %	»	2.381,137
Sobrante no aplicado	»	22,027
Ferrocarril del Oeste y comisión de 2/5 %	»	5.788,050

Todas estas cantidades quedaban emitidas con excepción de la parte relativa al ferrocarril a la Colonia y tres saldos aún pendientes: 496,312 de Unificada, 49,467 del Empréstito de 1888, 22,027 de sobrantes no aplicados.

La bancarrota argentina.

Casi al mismo tiempo que el Uruguay, caía la República Argentina en suspensión de pagos.

El primer concordato argentino se pactó en 1890. Establecía que durante cuatro años la Nación pagaría los intereses con nuevos títulos de deuda.

Adviértase que esos títulos se cotizaban en plaza por la mitad de su valor.

En 1893 comprendió el Gobierno argentino que era imposible volver a los pagos en metálico y entonces promovió en Londres un nuevo y más amplio concordato por siete y medio años.

Comprendía el nuevo concordato argentino 14 empréstitos exteriores o exteriorizados, con un monto total de 43.647,958 libras esterlinas, equivalentes a $ 218.473,710 oro y un servicio de intereses, amortización y comisiones que absorbía $ 14.227,667 oro. Durante los primeros cinco años sólo se abonaría anualmente $ 7.887,600 oro. Durante los dos y medio años siguientes se pagaría $ 11.169,902, correspondientes al servicio íntegro de intereses y comisiones. Y desde enero de 1901 quedaría restablecido el servicio completo de intereses, amortización y comisiones por $ 14.227,667.

Unificación de deudas internas.

Después de haber consolidado y unificado las deudas externas, se preocupó el Poder Ejecutivo de extender su plan de economías a las deudas internas, cuyo monto fijaba así en 31 de diciembre de 1891:

	Monto	Servicio
Amortizable (4 % de amortización) . . .	$ 2.418,836	$ 336,865
Cuotas de amortización (6 % de amortización)	» 853,647	» 90,420
Deuda de indemnización (4 % de interés y 2 % de amortización)	» 975,938	» 59,904
Ferrocarril Central »	» 668,000	» 60,000
» a Santa Rosa »	» 1.535,000	» 42,000
» de Higueritas »	» 589,500	» 108,000

En conjunto, $ 7.040,823, con un servicio anual de $ 697,219, equivalente al 10 % de su monto.

El plan del Poder Ejecutivo consistía en la creación de una deuda un poco más alta, que se ofrecería con bonificaciones a los tenedores de la deuda circulante. La nueva deuda tendría un monto de $ 7.510,663, y un servicio de 4 % de interés y 1 % de amortización, equivalente a $ 375,533, obteniéndose con ello una economía de $ 321,686, que podría destinarse al servicio de la «Deuda de Garantía» acordada a los accionistas del Banco Nacional como capital del Banco Hipotecario. El canje sería voluntario. Pero los tenedores que no lo aceptasen tendrían un servicio más reducido que el de sus leyes y contratos respectivos hasta nueva resolución legislativa.

Como observaba el Mensaje, tanto la Deuda Amortizable, como las Cuotas de Amortización, no devengaban intereses, pero tenían en cambio una alta amortización, y las otras gozaban del 4 % de interés y 2 % de amortización. Al fijar a todas ellas el 4 % de interés y el 1 % de amortización, se alargaba

considerablemente el período de extinción de esas deudas. Y tal era efectivamente la grave objeción a que se prestaba el plan, no compensaba por la economía del servicio, desde que esa economía se destinaba a un regalo injustificado que se hacía a los accionistas del Banco Nacional, consistente en el Banco Hipotecario a cambio de un montón de escombros.

Existía, sin embargo, buen ambiente en favor de la unificación, porque había vivo interés en impedir la liquidación judicial del Banco Nacional. Y, en consecuencia, la Asamblea dictó a principios de 1892 una ley que autorizaba la creación de la «Deuda Interior Unificada», con 4 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja. La Deuda Amortizable tendría una bonificación de 15 %; las Cuotas de Amortización, 12 %; la del Ferrocarril Central, 8 %; la de los demás ferrocarriles, 5 %. Los tenedores que no aceptasen el canje, recibirían temporariamente un servicio menor (rebaja de la amortización en unos casos y supresión de la amortización en otros) hasta que mejorase la situación financiera y lo resolviera la Asamblea. La economía se destinaría al servicio de la Deuda de cuatro millones destinada a capital del Banco Hipotecario y el sobrante a la deuda flotante.

Una vez consumada la unificación sobre las bases prefijadas por la Asamblea, dictó un decreto el Poder Ejecutivo a mediados de 1893, por el cual fijaba en $ 7.246,153 el monto de las deudas que entraban en la unificación, y en $ 7.900,000 el monto de la nueva deuda, haciendo constar que ningún tenedor había formalizado oposición al canje.

Noventa y cuatro millones de pesos por servicio de intereses.

Hacía notar el Poder Ejecutivo que desde 1860 hasta 1875 había pagado el tesoro público, por concepto de intereses, amortizaciones y comisiones, $ 43.755,506 y desde 1875 hasta 1891, $ 51.135,611. En conjunto, $ 94.891,117. Con relación a la población, agregaba el Mensaje, ningún otro país puede presentar cifras equivalentes para atestiguar su empeño en el mantenimiento de su crédito.

El Empréstito Brasileño.

Hemos hablado ya del empréstito contratado a principioe de 1891, pocas semanas después de la primera reanudación de pagos del Banco Nacional, para asegurar la conversión de los billetes de dicha institución de crédito, de acuerdo con la ley de reorganización de diciembre de 1890.

El contrato suscrito por el Presidente de la República y el directorio del Banco Nacional, por una parte, y el Banco de Crédito Popular del Brasil, por otra, fijaba el monto del préstamo en $ 3.000,000 oro, cantidad que podría elevarse a 5.000,000. Los prestamistas podrían entregar como dinero billetes del Banco Nacional hasta $ 750,000 en el primer caso, y hasta 1.000,000 en el segundo. Todo el producto se destinaría a la conversión de los billetes. El empréstito gozaría del 9 % de interés y del 3 % de comisión por una sola vez. El reembolso debería efectuarse en 18 meses, si el empréstito era por 3.000,000, y en 24 si era por 5.000,000. En garantía del fiel cumplimiento se afectaba el 5 % de adicional de importación que se calculaba en $ 1.000,000 al año, y las propiedades, hipotecas, acciones y títulos del Banco Nacional. El reembolso debía operarse en *papel moneda del Brasil.* «Las diferencias de cambio, agregaba el contrato, correrán por cuenta del Banco Nacional, debiendo liquidarse a medida que tenga lugar cada prestación, de modo que el prestador reciba siempre la misma cantidad de moneda corriente del Brasil que resulte haber entregado».

Como se ve, el Banco Popular de Río de Janeiro entregaba $ 3.000,000 oro y se obligaba a recibir esos mismos 3.000,000, pero no en metálico, sino en

papel moneda brasileño, corriendo las contingencias del cambio a cargo del Banco Nacional. Si el cambio mejoraba, tendría el Banco Nacional que desembolsar más de 3.000,000 oro; si la moneda brasileña se depreciaba, podría el Banco, con menos de esa cantidad, cubrir su adeudo. Creíase en esos momentos que el papel moneda estaba en tren de valorización y los capitalistas brasileños realizaban con ello una simple especulación bursátil.

Pero la especulación tuvo resultados contraproducentes, en virtud de la desvalorización constante de la moneda brasileña y el préstamo podía, en consecuencia, cancelarse con una cantidad mucho menor. Según la memoria presentada por el Directorio del Banco Nacional a la asamblea de accionistas, en agosto de 1891, los 9.310,220$580 reis equivalentes a 3.000,000 oro al tiempo del contrato, podían ser cancelados, en esos momentos, mediante el desembolso de $ 2.652,000 oro. En una segunda memoria del Banco Nacional, decía el Directorio que al cambio existente entonces de 16,500 reis, la liquidación del préstamo, incluyendo capital e intereses, arrojaba un beneficio de $ 350,000. Adviértase que al tiempo de concertarse la operación, en marzo de 1891, la libra esterlina, que estando a la par valía 8,900 reis, se cotizaba a 13,500.

A ninguna duda se habría prestado la cancelación en esa forma, si el Gobierno hubiera hecho efectiva la entrega del producto del 5 % adicional de importación y si el Banco Nacional hubiera liquidado y entregado los valores complementarios dentro de los plazos pactados. Pero después de las primeras cuotas mensuales entregadas, tanto el Gobierno como el Banco suspendieron la amortización, sin que tampoco diera señales de vida el Directorio del Banco Popular en la esperanza, quizá, de una reacción en los cambios que permitiera liquidar sin pérdidas. En la memoria de Hacienda correspondiente al ejercicio 1891 - 92, apenas figura en la cuenta del Gobierno una suma de $ 500,000 por concepto de servicio del Empréstito Brasileño.

Cuando llegó el momento de arreglar cuentas, a fines de 1893, el cambio oscilaba entre 23 y 24,000 reis, lo que permitía cancelar la deuda con enormes ventajas. Pero entonces resolvió el Gobierno renunciar al pago en papel brasileño, y ello a pesar de que no se discutía el derecho a utilizar ese papel, como lo demuestran los siguientes párrafos de la correspondencia cambiada entre el Presidente de la República, doctor Herrera y Obes, y el señor Porto, representante del Banco de la República del Brasil, cesionario del Banco Popular:

«He llevado al acuerdo del Gobierno la propuesta que usted me presentó, decía el Presidente Herrera en agosto de 1893. Las objeciones que ha suscitado son las siguientes: 1.° la liquidación del crédito debe hacerse en la forma que establece el contrato, esto es, convirtiendo los reis a oro al tipo del día en que se verifique el pago...»

«Mi constituyente, contestaba el señor Porto, no quiere lucrar ni con las diferencias del cambio, ni con el tipo del empréstito. Conténtase con recibir el capital e intereses de su crédito en papel moneda del Brasil... Empezaré declarando a V. E. que acepto por saldo del empréstito la cantidad de $ 2.585,000 o lo que produzca el crédito *al cambio del día en que se realice el pago.*»

Al pasar los antecedentes a la Asamblea pidió el Poder Ejecutivo autorización para cancelar el crédito del Banco de la República del Brasil, mediante una Deuda Internacional de 5 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja. El crédito sería liquidado a oro al tipo de 14,586 reis la libra esterlina, vigente *al tiempo de la contratación del préstamo.* La deuda se entregaría a la par y su monto no excedería de tres y medio millones de pesos.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, al aconsejar la sanción del proyecto, decía que el contrato de empréstito autorizaba a cancelar al tipo del cambio de cada pago; que la tasa había bajado de 14,500 a 17,610; que la deuda podría cubrirse con $ 2.921,700. Según una de las cuentas adjuntas

a su dictamen, la liquidación ascendía el 31 de diciembre de 1893, a 11.328,340 reis, equivalentes a $ 2.275,453 oro al tipo de 23,400 reis la libra.

La ley de junio de 1894, dictada de acuerdo con el proyecto del Poder Ejecutivo, autorizó la creación de una Deuda Pública Internacional que se denominaría «Empréstito Brasileño», con máximum de tres y medio millones de pesos, al 5 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja, para cancelar el crédito pendiente, debiendo practicarse la liquidación al tipo de 14,586 reis la libra esterlina, vigente al tiempo en que el Banco Nacional recibió el préstamo. Agregaba la ley que podría darse a cuenta de pago las sumas depositadas en el Banco de Londres por concepto de valores afectados en garantía del préstamo.

Una operación desastrosa, como se ve, a que empujaban la insolvencia del Banco Nacional y la angustiosa situación de las finanzas nacionales.

El empréstito de 1890.

El Gobierno del doctor Herrera contrató a mediados de 1890 el empréstito de $ 9.400,000 nominales, de que antes hemos hablado, para cancelar el déficit del ejercicio económico 1889 - 1890 y los Bonos del Tesoro emitidos durante la Administración Tajes.

Ese empréstito, que gozaba del 6 % de interés y 1 % de amortización acumulativa, fué tomado por la casa Baring Brothers y C.ª de Londres al precio bruto de 84 ½ % y líquido de 80 %, correspondiendo las diferencias entre ambos precios a comisiones (2 ½ %), corretaje (1 %), giros (1 %). Su importe era pagadero en letras.

Véase la liquidación que formulaba el Ministro de Hacienda al dar cuenta del resultado de la operación:

Comisiones y corretajes	$	598,414
Diferencia entre el valor nominal y el de venta a 84 ½ %	»	1.457,000
Rescate de los «Bonos del Tesoro»	»	4.200,000
Terreno para la Universidad	»	110,000
Saldo de la cuenta corriente del Banco Nacional . . .	»	1.330,000
En efectivo al Gobierno	»	1.704,585

El saldo del Gobierno, destinado a cancelar el déficit, quedó envuelto en la quiebra del Banco Nacional.

La deuda flotante.

El Poder Ejecutivo fijaba así a mediados de 1890, en un Mensaje a la Asamblea General, el monto de la deuda flotante:

Amortizable diferida	$	1.244,933
Consolidada de 1880, diferida	»	212,710
Billetes del Tesoro, diferidos	»	169,994

Pero era esa una parte de la deuda flotante y no toda la deuda. Entre las que todavía aguardaban consolidación figuraba la deuda brasileña por subsidios acordados al Gobierno de la Defensa de Montevideo y al Gobierno de Flores, para la lucha contra Rosas al primero, y para la lucha contra el Dictador López al segundo. Una liquidación de la Contaduría brasileña correspondiente al año 1893 la hacía subir a 20.662,676$183 reis, equivalentes a 10 y ½ millones de pesos, suponiendo el cambio a la par. El capital de los préstamos ($ 3.168,746), se había triplicado, por efecto de la incorporación de intereses. Comentando esa liquidación, «El Siglo» sostuvo la idea de que el

Brasil debía limitarse a pedir el capital, teniendo en cuenta que en las dos guerras internacionales causantes de los préstamos, el ejército oriental había servido de poderoso auxiliar a la política del Imperio. Y un diario tan adicto a la cancillería brasileña como el «Jornal do Commercio» reprodujo el argumento y reconoció su justicia.

Movimiento de la deuda.

He aquí el movimiento de la Deuda Consolidada durante los seis años corridos desde 1889, último de la Administración Tajes, hasta 1894, último de la Administración Herrera:

AÑOS	Emisión anual	Emisión progresiva	Monto circulante en 1.º de enero
1889	$ 3.843,343	$ 195.119,635	$ 81.279,752
1890	» 10.698,163	» 205.817,799	» 89.848,850
1891	» 86,182	» 205.903,981	» 87.789,973
1892	» 102.603,944	» 308.507,925	» 104.072,739
1893	» —	» 308.507,925	» 103.584,139
1894	» 3.500,000	» 312.007,925	» 106.606,153

Desde 1859, en que empezó el servicio regular y sistemático de nuestras deudas públicas, hasta 1894, el Uruguay emitió $ 312.007,925 y extinguió 205.401,772, mediante amortizaciones, conversiones y unificaciones. El saldo de 106.606,153 del cuadro que antecede, resulta de la diferencia entre lo emitido y lo extinguido en todo ese período.

Localización de los títulos.

La Deuda Unificada, que en 1891 entró a formar parte de la Deuda Consolidada, estaba así distribuída entre las dos plazas que atendían su servicio de intereses y amortizaciones:

AÑOS	Circulación en Montevideo	Circulación en Londres
1888 (enero 1.º)	£ 5.549,700	£ 5.349,300
1889 » »	» 3.468,400	» 7.372,300
1890 » »	» 2.940,200	» 7.818,800
1891 » »	» 2.098,300	» 8.585,200

Véase ahora la distribución de la Deuda Consolidada resultante de la unificación de las deudas externas:

AÑOS	En Montevideo	En Londres
1892 (agosto)	£ 2.645,540	£ 16.622,960
1893 »	» 2.500,000	» 16.768,500
1894 »	» 2.555,000	» 16.713,500

Cotización de las deudas.

En 1890, el año en que estalló la crisis, la Deuda Unificada de 5 % de interés, que se cotizaba a 75 % en mayo, bajó a 52 en diciembre; la Deuda Amortizable de 4 % de amortización, bajó en las mismas oportunidades del 41 al 21 ½ %.

El descenso prosiguió en 1891, llegando la Deuda Unificada a cotizarse al 31 %, como consecuencia de la suspensión del servicio de intereses y amortización.

En 1892 la Deuda Consolidada, de 3 ½ % de interés, osciló del 37 % al 29 %. La Interior Unificada, de 4 % de interés, se mantuvo alrededor de 29 %.

En 1893 la Consolidada osciló del 36,50 % al 32,50 % y la Interior Unificada del 34,80 al 26,70 %.

Enseñanza Primaria.

En 1890 funcionaban en el Uruguay 470 escuelas públicas con una inscripción de 38,747 alumnos y 407 escuelas privadas con una inscripción de 21,409 alumnos. En conjunto, 60,156 alumnos.

El costo de la enseñanza pública, que era de $ 15,85 por alumno inscripto en 1887, subió a 15,95 en 1888, a 18,27 en 1889 y bajó a 16,85 en 1890.

Dos años después, en 1892, el número de escuelas públicas subía a 491 con 45,953 alumnos, y el de las escuelas privadas a 411 con 21,016 alumnos. En conjunto, 67,000 alumnos, con una asistencia media de 34,539 las primeras, y de 17,044 las segundas.

El personal enseñante de las escuelas públicas se componía de 879 maestros (620 mujeres y 259 hombres). Carecían de diploma 246 maestros. El promedio de los sueldos era de $ 40 mensuales para los hombres y de 35 para las mujeres.

El personal de las escuelas particulares se componía de 948 maestros (312 pertenecientes a comunidades religiosas y 636 a establecimientos laicos).

Dentro de la cantidad global de $ 658,276 a que se elevaba el presupuesto público, absorbían los sueldos 348,566, los alquileres 130,432, los útiles 19,914, el personal de inspección 39,556 y cantidades menores los otros rubros.

El costo de la enseñanza bajó a $ 13,27 en 1891, a 12,06 en 1892, y reaccionó a 13,12 en 1893.

En 1891 empezó a funcionar el Instituto Normal de Varones, bajo la dirección de los maestros de segundo grado don Joaquín R. Sánchez y don Salvador Candela, y en 1892 el Jardín de Infantes, bajo la dirección de la señorita Enriqueta Compte y Riqué, designada a raíz de un viaje de estudio a Europa para interiorizarse en el mecanismo de la institución que se le había confiado.

Otra misión de estudio a Europa fué confiada, durante ese período, a don José H. Figueira y don Casio Basaldúa, como paso previo a la implantación de la enseñanza de los trabajos manuales en nuestras escuelas públicas. El principal modelo de organización de esa enseñanza existía en Suecia, bajo el nombre de Sloyd, que en la lengua escandinava significa «todo trabajo manual hecho para el servicio doméstico de la familia y sin ánimo de lucro». Cuando los comisionados terminaron su jira, el director de la escuela sueca, don Otto Salomón, dirigió una expresiva carta, en la que decía que una de las pruebas más palpables de la importancia del Sloyd, era la de haber sido enviado a Suecia un hombre como Figueira, que si había obtenido algún provecho en el establecimiento, había dejado allí también huellas imborrables, bajo forma de enseñanzas pedagógicas.

Del Instituto Normal de Señoritas seguían egresando nuevas y competentes

maestras bajo la dirección de doña María Stagnero de Munar: en 1890, 13 de primer grado y 8 de segundo, y en 1891, 24 de primero y 1 de segundo.

El curso de sordomudos, que funcionaba bajo forma de anexo en una de las escuelas comunes, contaba en esa época con 25 alumnos.

Entre las instituciones que colaboraban activamente en la lucha contra el analfabetismo, se destacaba la «Liga Patriótica de la Enseñanza», fundada y dirigida por el doctor Ramón López Lomba. En Montevideo sostenía el Colegio Nacional, bajo la dirección de don Albino Benedetti, con un vasto programa de estudios elementales, preparatorios y comerciales, a los que concurrían 400 alumnos; y en los departamentos de campaña varias sociedades filiales, algunas de ellas de importancia, como la de Soriano, obra del doctor Mariano Pereira Núñez que alcanzó a fundar varias escuelas rurales, con el concurso de los estancieros bajo forma de alojamiento y manutención del personal enseñante.

Enseñanza universitaria.

Durante este período la Universidad siguió extendiendo su esfera de acción y acrecentando la eficacia de su enseñanza, bajo el mismo impulso del rectorado del doctor Alfredo Vázquez Acevedo, dado en el período anterior.

Las Facultades de Derecho y Matemáticas fueron trasladadas a un amplio edificio de la calle Uruguay, y la Sección de Enseñanza Secundaria empezó a funcionar en un local de la calle Queguay, compuesto de cuatro grandes salas para clases y salones especiales para el laboratorio de Física, el gabinete de Química, el Museo de Historia Natural y la Biblioteca. En el antiguo local de la calle Maciel esquina Sarandí quedó la Facultad de Medicina.

El número de alumnos se mantenía estacionario, según lo demuestran estas cifras suministradas por la Universidad a la Dirección de Estadística, que no coinciden exactamente con las insertas en los informes rectorales:

	1890	1891	1892	1893
Preparatorios	356	377	519	336
Derecho	168	176	120	113
Medicina.	93	85	101	113
Matemáticas	21	30	41	55
	638	668	781	617

Los 617 alumnos de 1893 rindieron 4,128 exámenes, obteniendo la nota de aprobado en 3,504 de ellos y de reprobado en 624. El personal enseñante se componía entonces de 75 catedráticos (12 de Derecho, 21 de Medicina, 16 de Matemáticas y 16 de Preparatorios).

En 1890 había en la Biblioteca de Derecho 2,276 volúmenes; en la de Medicina, 1,703; en la de Matemáticas, 510; en la de Preparatorios, 2,419.

El doctor Carlos Berg, director del Museo de Historia Natural de Montevideo, publicó en ese año su texto «Elementos de Botánica» con destino a los estudiantes de la Universidad.

El Gobierno terciando en favor del espiritualismo.

En la cátedra de Filosofía regía un programa amplio, que abarcaba el estudio de los cuatro sistemas que entonces se disputaban el triunfo: el espiritualista, el materialista, el positivista, el evolucionista. Emanaba de una

fuerte reacción contra la enseñanza que durante largos años había estado reducida estrictamente a los textos oficiales de Simón y Geruséz. Justamente en esos momentos, adquiría prestigio entre nuestros estudiantes la enseñanza de las ciencias naturales.

El Presidente de la República, doctor Julio Herrera y Obes, y su Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos Berro, resolvieron en el acto torcer esa orientación. Empezaron por integrar el Consejo Universitario con varios ciudadanos desafectos a las nuevas ideas. Uno de ellos dijo, fundando su voto, que le bastaba para rechazar el programa de filosofía el hecho de que exigiera el estudio de todos los sistemas, en vez de concretarse al espiritualista. La cátedra de Filosofía fué luego dividida en dos cátedras, quedando e profesor que la desempeñaba a cargo de la Lógica y de la Historia de la Filosofía y adjudicándose la Psicología, la Metafísica y la Moral a un nuevo profesor, que debía sujetarse al texto espiritualista adoptado.

Dando cuenta de esa obra, con la que se asestaba un golpe de maza a la tradición liberal de la Universidad, decía el doctor Herrera al abrir las sesiones ordinarias de la Asamblea en febrero de 1891:

«El Gobierno se ha sentido seriamente alarmado por el materialismo filosófico que desde hace algunos años dominaba en absoluto en la educación escolar... Para conjurar ese peligro, usando de un derecho y cumpliendo un estricto deber, ha declarado oficial la doctrina y los textos espiritualistas en la enseñanza pública», como medio de contener el materialismo filosófico que está difundiendo la Universidad y evitar que se forme «una generación descreída y egoísta sin las ambiciones abnegadas de los grandes ideales».

Reformas en el plan de estudios.

El doctor Luis Melián Lafinur presentó en 1890 un proyecto de ley, por el que se suprimía el latín del plan de estudios de la Enseñanza Secundaria. La Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados aconsejó la sanción del proyecto. Pero la mayoría de la Cámara votó en contra, después de un ardoroso debate en que el interés religioso predominó sobre el interés pedagógico.

La Asamblea suprimió, en cambio, el examen general y el examen de tesis en las Facultades de Derecho y Medicina, respondiendo a un trabajo intenso de los estudiantes.

Facultad de Medicina.

Larga y llena de incidencias fué la lucha entre la Facultad de Medicina, empeñada en dar orientación práctica a la enseñanza, y la Comisión de Caridad, empeñada en sustraer a la acción de los estudiantes los cadáveres con destino a la mesa de disección y las salas de enfermos con destino a las clínicas. Paso a paso fué triunfando la Universidad, mediante transacciones sucesivas, hasta conseguir la totalidad de los cadáveres disponibles y organizar las clínicas en los últimos reductos constituídos por la sala de mujeres, la sala de partos, la sala de niños y el Manicomio.

El doctor Joaquín de Salterain, que regresó al país en 1890, después de haber ocupado el puesto de jefe de clínica del primer consultorio de ojos de Francia, gestionó la creación de una clínica oftalmológica gratuita, con la que deseaba retribuir la bolsa de viaje que la legislatura de 1884 le había acordado a él y a los doctores Francisco Soca y Enrique Pouey. Pero no pudo conseguirlo, por las mismas resistencias de la Comisión de Caridad, y entonces fundó a sus expensas una policlínica gratuita, en la que desde el primer año atendió alrededor de 400 enfermos y practicó 143 operaciones, según él mismo se encargó de documentarlo al agradecer el homenaje de sus clientes.

«Ofrezco trabajar y estudiar más que nunca, decía en esa oportunidad el doctor Salterain, siquiera para robarle una lágrima, aunque sea una sola, al dolor, un lecho al sufrimiento y devolver un hombre a la sociedad de mi patria.»

Otro de los becados de la misma legislatura, el bachiller Alfredo Navarro, que seguía sus estudios médicos en Francia, alcanzaba en el período que recorremos triunfos de resonancia en un concurso para el internado de los hospitales de París, donde intervenían 450 aspirantes. Después de las primeras pruebas, quedaron 59, y después de las pruebas finales, sólo 4, que eran los laureados y entre ellos figuraba el bachiller Navarro, que a la sazón contaba 22 años.

El espíritu de estudio seguía a la vez intensificándose dentro de nuestro cuerpo médico, como lo atestiguan la fundación de la Sociedad de Medicina en Montevideo, «para propender al estudio de las ciencias médicas y de sus ramas auxiliares», y la placa conmemorativa que el Consejo Universitario, a pedido del Decano doctor Elías Regules, otorgó al catedrático de Fisiología, doctor Juan B. Morelli, como demostración a sus trabajos en la cátedra y en el laboratorio anexo, del que habían salido investigaciones originales tan importantes, como la del microbio patógeno del beri-beri, juzgada por el Círculo Médico argentino como digna de recibir la medalla de oro votada por esa institución.

Fundación del Colegio de Abogados.

Como resultado de la propaganda del cuerpo de profesores de la Facultad de Derecho, empezó a funcionar desde 1892 el Colegio de Abogados bajo la presidencia del doctor Carlos María de Pena.

Homenajes universitarios.

El fallecimiento del ex rector y catedrático de Derecho Internacional, doctor Alejandro Magariños Cervantes, ocurrido en 1893, dió lugar a que un grupo de intelectuales publicara una invitación «para acompañar en procesión cívica los restos del ilustre poeta».

«La más fecunda y poderosa de las personalidades que han ocupado nuestro escenario, dijo el doctor Carlos María Ramírez, que llevaba la palabra en nombre del Senado. Ha sido catedrático y rector de la Universidad, magistrado, ministro, miembro del Parlamento, y hallamos en todas partes el rastro luminoso de su ciencia, de su criterio levantado, de sus aspiraciones patrióticas, de su elocuencia espontánea y sincera. Anciano ya y con su cuerpo minado por estragos mortales, ha conservado hasta sus últimos momentos el amor al estudio, el culto de las bellas letras, el entusiasmo por todo lo bueno, la firmeza en el cumplimiento de los deberes públicos, según sus convicciones enérgicas, y podríamos así compararlo a un viejo ombú, erguido en nuestra más alta cima intelectual, desprendiendo cantos, ofreciendo sombra y señalando rumbos hasta el instante fatal de caer desplomado sobre sus raíces carcomidas.»

Poco tiempo antes de morir se ocupaba, en una de sus frecuentes publicaciones, de señalar «ejemplos de heroismo a la juventud de su patria». Citaba a Artigas, al rechazar la proposición salvadora de los argentinos, diciendo que él «jamás vendería el rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad». A Joaquín Suárez, que había dado su fortuna a la patria y que ya en la vejez y en la miseria rechazaba la donación de $ 50,000 que le acordaba la Asamblea Nacional, diciendo «yo no llevo cuentas a mi madre». A Francisco Tajes, a Marcelino Sosa, a los hermanos Valiente, a Lean-

dro Gómez, entre los militares. Y entre los civiles, a Eduardo Acevedo, que abandonó su magnífico estudio de Buenos Aires para ocupar el Ministerio de Berro, declarando «que sabía que sólo le aguardaban nuevas amarguras y desengaños». A Juan Carlos Gómez, que rechazó todos los ofrecimientos de Mitre y de Sarmiento, para demostrar el altruísmo de su propaganda anexionista.

Otro de los ex rectores, el doctor Plácido Ellauri, fué objeto de un merecido homenaje universitario en 1893, al cumplir los 78 años de edad. La columna de estudiantes y de intelectuales que lo acompañaba, recorrió las las calles bajo una lluvia de flores que las familias arrojaban desde los balcones.

Había dirigido durante treinta años la Cátedra de Filosofía, con un criterio ampliamente liberal. Cuando el índice de los manuales de Simón y Gerusez, que le servía de pauta, fué sustituído por el programa amplio de que antes hemos hablado, obra de los doctores Martín C. Martínez y Eduardo Acevedo, que daba entrada a todas las grandes teorías modernas, se limitó a decir «es la ley de Cousín, sobre sucesión de los sistemas filosóficos, que se cumple». Juan Carlos Blanco, sintetizando la impresión de todos sus discípulos, caraterizó así la parte fundamental de su obra:

«Yo no he visto, señores, ni en Bain, ni en Spencer, ni en Stuart Mill, ni en ninguno de los grandes pensadores que sucedieron al eclectismo, yo no he visto infundir ese concepto de la personalidad humana, de la fuerza de las ideas, de la propia autonomía, como lo infundía con su palabra y con su ejemplo el doctor Plácido Ellauri. He ahí nuestra deuda de gratitud, la deuda de tres generaciones de estudiantes. La filosofía ha podido cambiar, como cambia el pensamiento humano, pero la fe en la libertad, en las convicciones austeras, en el poder de la volutad, pero ese fermento de estoicismo puesto en nuestras almas por el doctor Ellauri, queda ahí firme y perdurable como el granito.»

Un tercer homenaje universitario fué tributado al doctor Eduardo Acevedo, autor del proyecto de Código Civil para el Uruguay y del Código de Comercio vigente en ambas márgenes del Río de la Plata, con motivo de la colocación de un retrato suyo en el aula de Derecho Civil, costeado por suscripción entre los abogados.

Corresponde también a este período de homenajes universitarios, el traslado al Panteón Nacional de los restos del doctor Manuel Herrera y Obes, el ilustre organizador de la Universidad de Montevideo durante la Guerra Grande.

Instituciones auxiliares de la Universidad. El Ateneo del Uruguay.

El Ateneo del Uruguay seguía figurando a la cabeza de las instituciones que colaboraban, con sus cátedras y sus tribunas, en la obra cultural de la Universidad. Véase lo que decía su presidente, el doctor Pablo de María, al inaugurar una de las veladas del teatro Solís:

«Para tener derecho a la consideración pública, para tener los bien ganados títulos a la simpatía popular, le basta al actual Ateneo con decir: «Soy el resultado de la fusión de la Sociedad Universitaria con el Ateneo del Uruguay; soy el continuador de aquellas independientes instituciones, de cuyo seno ha salido una falange de inteligencias ilustradas que brillan hoy en la ciencia, en el foro, en la vida pública, y una falange de jóvenes ciudadanos de temple cívico y de corazón fuerte, que cuando el caso ha llegado en tristes días que ojalá no se reproduzcan jamás, ha sabido adornar con las acciones la sinceridad de sus convicciones y hasta derramar su sangre por ellas... Hoy el Ateneo, respondiendo a su misión actual, tal como las exigencias de

la época se la señalan y se la imponen, quiere ante todo un obrero tranquilo en las fecundas labores del estudio y si llama a su seno a la juventud no es para pedirle que juegue su vida en el campo de batalla, sino para pedirle que ponga el empuje de sus entusiasmos al servicio del gran factor de todos los engrandecimientos: al servicio de la ciencia.»

El Ministro de Fomento, don Juan José Castro, propuso en 1893 al Ateneo, idea que fué aceptada en el acto, la creación del Instituto Histórico y Geográfico, bajo los auspicios del Gobierno y del mismo Ateneo.

Bolsas de viaje.

Entre las becas o bolsas de viaje acordadas durante este período figuran la de don Juan Manuel Ferrari, para estudiar escultura, la de don Ramón Massini, para estudiar pintura, y la de don José Machiavelo, para estudiar ingeniería agronómica.

La Biblioteca Nacional y el Museo.

La Biblioteca Nacional tenía 27,000 volúmenes en 1892. Su director, el señor Mascaró, hacía constar en la memoria de ese año que al hacerse cargo del establecimiento en 1882, sólo había 9,000 volúmenes. El número de lectores era de 2,089 en 1890; de 2,187 en 1891; de 4,857 en 1892; de 3,090 en 1893.

El Museo de Historia Natural, que era un montón de escombros hasta 1890, fué reorganizado sucesivamente por su director interino, don José Arechavaleta, y luego por su director titular el doctor Carlos Berg. El trabajo de las colecciones se intensificó considerablemente bajo la dirección de este último, sobre la base de un plan que él sintetizaba así: «la reunión de las producciones naturales de la República, para servir a los estudios de la constitución física del suelo uruguayo, sobre el cual apenas existen algunos que otros trabajos aislados, de suerte que no es posible pretender en tales condiciones que este país sea científicamente conocido en el extranjero, cuando hasta permanecen ignoradas aquí mismo muchas fuentes naturales de riqueza».

El doctor Berg renunció dos años después, para ocupar el cargo de director del Museo de Buenos Aires, y fué reemplazado por el profesor Arechavaleta, el más competente y autorizado de los naturalistas del Río de la Plata.

Administración de Justicia. Creación de tribunales y juzgados.

Durante el período de la Administración Herrera y Obes la Asamblea creó el Superior Tribunal Militar y el Juzgado Nacional de Hacienda.

El Poder Ejecutivo, por su parte, nombró una comisión para el estudio del proyecto de ley de creación de la Alta Corte de Justicia, redactado por el doctor Angel Floro Costa, y una vez realizado ese estudio, pasó los antecedentes al Cuerpo Legislativo.

Códigos.

También nombró una Comisión compuesta de los doctores Martín Berinduage, Luis Piñeyro del Campo, Eduardo Vargas y Juan Pedro Castro para corregir y completar el Código Civil, sobre la base de las leyes dictadas con posterioridad a su sanción, y luego de hecha la revisión, pasó el Código a las Cámaras y éstas lo sancionaron en 1893.

En este mismo período el Gobierno dictó un decreto declarando libre la reimpresión de todos los códigos con sujeción a los textos auténticos depositados en la Biblioteca Nacional y en la Contaduría General de la Nación.

Creación del Registro de Arrendamientos.

En 1890 fué creado el Registro General de Arrendamientos, con la declaración expresa de que los contratos de ese género sólo producirían efectos jurídicos, respecto de terceros, después de su inscripción.

Entre el Tribunal y la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente dirigió en 1893 una Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo acerca de un juicio sobre alambrados, que tramitaba ante el Juzgado Letrado de la Colonia y en el que tenía intervención un diputado. Pedía la Comisión Permanente que el Tribunal, en uso de sus facultades disciplinarias, adoptara medidas tendientes a evitar la repetición de los hechos denunciados.

Contestó el Tribunal Pleno que la Constitución no autorizaba a la Comisión Permanente para dirigir advertencias al Poder Judicial. La única relación existente entre el Poder Legislativo y el Poder Judicial, agregaba en su nota, es la relativa a los casos de enjuiciamiento de los Ministros de la Alta Corte.

Pero como a la vez adjuntaba el Tribunal varios antecedentes que demostraban que el juicio había quedado solucionado, el incidente sobre jurisdicción no tuvo ulterioridades.

Funciones de contralor.

Una investigación ruidosa se practicó en 1892 en algunos de los Juzgados de lo Civil y de Comercio, para averiguar si los magistrados que desempeñaban esos juzgados procedían con absoluta desvinculación de toda clase de intereses de camaradería. Eran rarísimos los casos en que el Tribunal Pleno hacía uso de sus funciones de contralor, la más importante quizá de su ministerio, y por eso la medida alcanzó notable resonancia y propendió a dar base más saneada a la Administración de Justicia.

Reorganización de cárceles.

En 1890 hubo una tentativa de evasión de presos encabezada por dos penados, cuyas condenas vencían en 1916 y 1917. Uno de ellos, que oficiaba de peluquero, acababa de degollar a otro penado con la navaja de afeitar, mereciendo por ello una reclusión celular y continua de seis meses.

La Cárcel Penitenciaria y Correccional resultaba ya muy estrecha. Los penados vivían hacinados; no trabajaban absolutamente en nada, y tal era la causa de los disturbios que allí ocurrían.

Por un decreto del mismo año el Gobierno destinó el edificio de la calle Yi a los encausados por delitos leves. Era el modo de descongestionar algo la Penitenciaría.

Con el propósito de propender a la reorganización del régimen carcelario, la Asamblea creó en 1891 un Consejo Penitenciario, compuesto de cinco miembros elegidos por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Tribunal Superior de Justicia. Quedaba el Consejo encargado de la superintendencia directiva de la Cárcel Penitenciaria y de la Cárcel Correccional y le correspondía velar por la correcta aplicación del régimen penitenciario, formular reglamentos, proponer

el nombramiento de directores y arbitrar medios para que los penados y cumplidos se dedicaran al trabajo.

La misma ley reglamentaba la condición de los prevenidos. Tendrían reclusión celular durante la noche; podrían permanecer en su celda continuamente si lo deseaban «con todas las comodidades que pudieran proporcionarse» o pasar el día en los patios. El trabajo sería voluntario. Podrían hablar y comunicarse con el exterior, por medio de correspondencia y acceso fácil de todas las personas que quisieran hablar con ellos.

Ante el constante aumento del número de presos, se resolvió habilitar la Fortaleza de Santa Teresa, mientras no se abordara la construcción de la nueva Penitenciaría, que ya figuraba en la orden del día de las comisiones parlamentarias.

Ejecuciones en la Penitenciaría.

A mediados de 1890 fueron fusilados en el patio de la Penitenciaría dos condenados a muerte, Luna y Bejarano, por un asesinato cometido en Bacacuá. Entre la ejecución del crimen y el cumplimiento de la pena habían mediado *seis años*. Los reos, como si eso no fuera bastante, permanecieron en capilla tres días. Eran dos graves acusaciones que la prensa se apresuró a dirigir a la Administración de Justicia.

A fines de 1893 hubo otras dos ejecuciones en la Penitenciaría: la de Vitalino Vázquez, por un asesinato cometido *seis años atrás*; y la de Angel Fernández, por un asesinato que contaba *cuatro* largos años de antigüedad.

La numerosa concurrencia que asistió a esas ejecuciones, ni de oídas conocía ya los crímenes cometidos por los condenados a muerte y sólo se ocupó de comentar los rasgos de valor o de cobardía de los que iban desfilando con rumbo al banquillo.

La Prensa y los suicidios.

El Jefe de Policía de Montevideo, coronel Julio Muró, reunió en su despacho en 1891 a los representantes de la prensa, para cambiar ideas acerca de la conveniencia de suprimir las crónicas de los suicidios. Invocaba que habían caído en desuso los compromisos contraídos por los periodistas en años anteriores. «El Siglo», «La Razón», «La Nación», «El Bien», «La Tribuna», «La España», «L'Italia», «La Epoca» y «El Telégrafo», adhirieron plenamente al pensamiento.

«Inspirada la prensa de Montevideo, decían en esa declaración, en sentimientos propios de su alta misión... en el concepto, generalmente admitido, de que las publicaciones más o menos detalladas de los casos de suicidio que ocurren, sugestionan a los espíritus enfermos... que la prensa periódica ve a menudo coartada su misión de ser intérprete de las sanciones sociales en lo que al suicidio se refiere, porque el sentimiento que naturalmente domina al espíritu ante la muerte y la desgracia o la culpa que fueron su causa inmediata, es la conmiseración que aleja o quita cuando menos todo su vigor a la condenación que debiera formularse contra el suicidio, ya porque ese delito tiene en sí mismo su sanción o castigo...».

Estadística judicial.

Las cifras que subsiguen correspondientes a los Tribunales, Juzgados de Comercio y de lo Civil, traducen el movimiento general de expedientes. Las

correspondientes a los Juzgados Letrados Departamentales sólo traducen el número de causas iniciadas y de sentencias definitivas.

	1890	1891	1892	1893
Tribunales:				
Número de causas . . .	3,039	3,985	3,955	3,814
Sentencias definitivas . .	368	1,233	307	362
Fallos	1,877	3.002	3,078	3,063
Juzgados de Comercio:				
Número de causas . . .	8,743	10,265	11,230	6,028
Sentencias definitivas . .	612	624	727	430
» interlocutorias	1,992	2,609	2,667	2,293
Juzgados de lo Civil:				
Número de causas . . .	4,669	5,509	6,206	5,426
Sentencias definitivas . .	343	445	488	665
» interlocutorias	2,087	3,022	2,819	3,554
Juzgado L. de Montevideo:				
Número de causas . . .	1,400	1,333	1,303	1,181
Sentencias definitivas . .	638	794	750	1,142
» interlocutorias	889	1,001	658	1,837
Juzgados L. de Campaña:				
Número de causas . . .	5,273	5,955	5,597	5,654
Sentencias definitivas . .	2,025	2,816	2,929	2,497

El movimiento se intensificó durante el período de liquidación de la crisis de 1890, como consecuencia de la misma liquidación que obligaba a terminar todos los negocios.

Juzgados de Paz de toda la República.

	1890	1891	1892	1893
Número de causas de su jurisdicción	9,643	9,726	8,646	6.254
De ellas, por cobro de pesos	4,013	4,514	4,140	2,943
» por desalojo . .	3,083	2,638	2,276	1,706

En 1891 continuó el impulso del período anterior al estallido de la crisis. Pero en los dos años subsiguientes se produjo el descenso, como consecuencia del aplastamiento general de los negocios.

Cárceles.

He aquí el movimiento de entradas en la Cárcel Penitenciaria y en las cárceles policiales de toda la República, durante los cuatro años de la Administración Herrera:

	1890	1891	1892	1893
Cárcel Penitenciaria:				
Presos entrados:				
Hombres.	565	198	348	281
Mujeres	50	70	85	30
Principales causas:				
Por heridas	194	25	134	83
» homicidio	83	109	139	92
» robo	94	32	24	29
Cárceles Policiales:				
Presos entrados:				
Hombres.	11,757	9,818	10,264	8,947
Mujeres	1,098	965	1,397	1,304
Principales causas:				
Escándalo	3,052	1,945	2,309	2,118
Ebriedad	232	320	279	135
Pelea	2,179	1,839	1,818	1,604
Desacato a la autoridad.	689	533	583	534
Heridas	1,123	904	806	783
Lesiones	401	427	413	343
Robo	1,287	1,416	1,365	1,176
Infracciones policiales y municipales	1,158	638	902	711

Al año 1890 corresponden los niveles más altos en la generalidad de los delitos. Fué ese el año en que estalló la crisis económica y financiera del período que recorremos.

Intereses municipales. Ley orgánica de Juntas Económico-Administrativas.

La legislatura del período correspondiente a la Administración Herrera, no alcanzó a resolver el problema de la autonomía de las Juntas Económico-Administrativas, apesar de haberlo planteado en forma concreta la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados. Esa Comisión, luego de estudiar el proyecto del doctor Martín Aguirre que creaba municipalidades elegidas popularmente en todos los lugares poblados, de más de 300 habitantes, y el proyecto menos radical del doctor Carlos María Ramírez que en vez de municipalidades, establecía comisiones auxiliares nombradas por las mismas Juntas, aconsejaba la sanción de este último proyecto, pero con una advertencia: que previamente la Asamblea hiciera lugar al veto opuesto por el Poder Ejecutivo en 1887 a la Ley Orgánica de Juntas sancionada en aquel año.

Obras de embellecimiento.

El ingeniero paisajista André, contratado por la Junta Económico-Administrativa que presidía el doctor Carlos María de Pena, llegó a nuestro puerto a

mediados de 1890 y después de un estudio minucioso sobre el terreno presentó un plan de embellecimiento de la ciudad de Montevideo, que abarcaba las plazas, el Prado, dos nuevos y amplios paseos a la altura del Hospital Italiano y en las proximidades del Cerrito, un camino de cintura o circunvalación que arrancaría del Buceo, una extensa explanada en el fondo de la Bahía y la rectificación de la red de caminos.

Nuevo plan de amanzanamiento de Montevideo.

En 1893 fué aprobado el plan de amanzanamiento de la ciudad de Montevideo, dentro de la superficie comprendida por el bulevar Artigas, la Bahía, el arroyo Miguelete, el camino de Propios y el Río de la Plata, con el trazado de todas sus calles y la servidumbre de alineación correspondiente. Ese plan era obra de la Inspección Departamental a cargo del ingeniero don Juan P. Lamolle. La sección topográfica del Departamento Nacional de Ingenieros, que presidía el agrimensor don Senén Rodríguez, al aconsejar al Poder Ejecutivo su sanción, indicaba a la vez la conveniencia de ubicar varias plazas y edificios públicos, que el porvenir se encargaría de hacer efectivos.

La nomenclatura de las calles y caminos del Departamento de Montevideo, acababa de ser estudiada por don Isodoro De - María, en un informe que establecía el origen de las denominaciones vigentes.

Mejoramiento del servicio de aguas corrientes.

Otra iniciativa importante de la Junta Económico - Administrativa tuvo realización en este período: la inauguración de las obras de mejoramiento del servicio de aguas corrientes. Las aguas que consumía la población de Montevideo estaban cargadas de lodo y materias orgánicas, y gracias a la fuerte presión de la Municipalidad, la Empresa tuvo que instalar grandes filtros de arena, cuatro nuevos depósitos y un aparato revulsivo destinado a purificar el agua mediante el aumento de su volumen de aire y la extracción de la materia orgánica por la acción carburante del oxígeno.

Según los técnicos encargados de fiscalizar las obras, Montevideo era la segunda ciudad del mundo que tenía esa clase de instalaciones.

Obras y medidas de saneamiento.

La Junta Económico - Administrativa de 1891 se preocupó intensamente del saneamiento de los Pocitos. Dentro del plan de medidas estudiado por la Dirección de Salubridad, figuraban la canalización de los dos arroyitos infectos que constituían el peligro principal de esa zona, el planteamiento de lavaderos públicos y la severa reglamentación de la extracción de arenas para impedir que el mar siguiera avanzando y amenazara la estabilidad de los edificios próximos.

Decretó a la vez el desagote de todos los aljibes de las casas de inquilinato, escuelas, asilos y hospitales, para proceder a su examen.

Varias ordenanzas de interés.

La misma corporación reglamentó en 1890 el expendio de artículos de consumo, determinando las condiciones que deberían reunir las bebidas y substancias alimenticias y las penas que debían inflingirse a los falsificadores o adulteradores.

Estableció un asilo nocturno, destinado a prestar abrigo y alimento, durante la noche, a los desamparados.

Prohibió la venta particular o en remate, de alfombras, colchones, ropa de cuerpo o de cama usada, sin el certificado de la previa desinfección en la Usina Municipal.

Prohibió los muestrarios y tableros alegóricos de objetos fúnebres, estableciendo que en adelante sólo podrían exhibirse en el interior de los establecimientos comerciales. Al dictar esa reglamentación, invocaba la Municipalidad que en ciertos días del año los escaparates y vidrieras se llenaban de objetos fúnebres, imprimiendo con ello una nota de tristeza.

Fijó la tarifa de los carruajes de alquiler, estableciendo que todo coche que se situara en las plazas, en la estación del ferrocarril y en otros sitios de propiedad común, estaba obligado a tomar pasajeros al precio de 0,80 la primera hora, 0,60 las subsiguientes, o de 0,50 por los viajes de carrera dentro del radio urbano.

Fué promulgada en esta misma época una ley por la que se creaba el cargo de depositario municipal de bienes muebles lanzados a la vía pública, en cumplimiento de sentencias de desalojo.

Fecha de la fundación de la ciudad de Mercedes.

La Junta Económico - Administrativa del Departamento de Soriano pidió al Gobierno en 1891 que fijara la fecha oficial de la fundación de la ciudad de Mercedes. Don Isidoro De - María la remontaba al año 1788, mientras que don Clemente Fregeiro, invocando la autoridad de Azara, la fijaba en 1791. Faltan datos fehacientes, empezaba diciendo el decreto gubernativo, pero la piedra fundamental de la iglesia de la localidad contiene una cifra, la de 788, que es de suponer que corresponda a la de 1788, en cuyo año posiblemente existía allí un núcleo de población relativamente considerable. Y concluía el decreto determinando ese año como el de fundación de la ciudad.

Finanzas municipales.

Por un decreto de principios de 1892 quedaron capacitadas las Juntas Económico - Administrativas para aplicar directamente, dándoles el destino determinado por las leyes de su creación y a mejoras locales, los impuestos de limpieza pública, cementerio, rodados, peaje, registro de ventas, edificación, lotería de cartones, contraste de pesas y medidas y venta de solares y chacras. El impuesto de Abasto y Tablada, afectado a Instrucción Pública, sería administrado por las Comisiones Departamentales.

He aquí el monto de los ingresos de todas las Juntas durante la Administración Herrera:

	1890-91	1891-92	1892-93	1893-94
Montevideo. . .	$ 2.740,675	$ 1.165,911	$ 1.091,099	$ 951,351
Campaña. . . .	» 605,936	» 513,941	» 408,705	» 432,004

El descenso fué constante durante todo el período de liquidación de la crisis de 1890 que abarca el cuadro.

Entre los ingresos de la Municipalidad de Montevideo, sobresalían los arbitrios que señalamos a continuación:

	1890-91	1891-92	1892-93	1893-94
Existencia anterior	$ 402,642	—	—	—
Abasto y Tablada	» 253,808	$ 278,437	$ 250,927	$ 260,203
Mercados	» 104,988	» 109,973	» 103,740	» 94,928
Salubridad	» 101,806	» 99,018	» 98,344	» 101,838
Rodados	» 73,877	» 61,086	—	» 59,909
Alumbrado	» 89.868	» 87,574	» 84,875	» 86,632
Serenos	» 95,703	» 94,067	» 91,690	» 94,733
Venta de billetes bancarios	» 308,100	—	—	—
Venta de Deuda Unificada	» 182,193	—	—	—
Banco Nacional	» 917,928	—	—	—
1 % Contribución Inmobiliaria	—	» 134,484	» 92,415	» 130,000

La cifra considerable del primero de esos ejercicios emanaba, como se ve, de ingresos verdaderamente extraordinarios, por concepto de utilización de los fondos del empréstito depositados en el Banco Nacional, venta de papel del mismo Banco y de títulos de deuda.

Entre los ingresos de las Juntas de los demás departamentos sobresalían estos rubros:

	1892-93	1893-94
Saldo del ejercicio anterior	$ 82,812	—
Remesas de la Tesorería General	» 46,996	$ 82,338
Patente de Rodados	» 83,069	» 89,746
Abasto y Tablada (parte de las Juntas)	» 42,619	» 51,112
Mercados (de las Juntas)	» 16,104	» 15,976
Cementerios	» 13,995	» 13,926
Solares y chacras	» 10,179	—
Registro de Ventas	» 14,559	» 14,439
Alumbrado	» 27,700	» 31,872
Serenos	» 18,286	» 11,767

El arreglo del servicio del Empréstito Municipal.

El servicio regular del Empréstito Municipal de 1888 quedó interrumpido en 1891, como consecuencia de la suspensión de pagos del Banco Nacional y del Banco Inglés del Río de la Plata y de la situación angustiosa en que quedaba la Junta Económico - Administrativa de Montevideo. La liquidación del Banco Inglés había envuelto 45,000 libras esterlinas correspondientes al servicio del Empréstito Municipal, y la liquidación del Banco Nacional una partida que se elevaba a $ 1.986,892, procedente del empréstito de 1888 y de rentas municipales. Había que realizar un concordato y el concordato se hizo con la casa Baring Brothers de Londres, que era la que tenía a su cargo el servicio y la que a la vez representaba a los tenedores de títulos.

De acuerdo con el contrato que suscribieron el Poder Ejecutivo y la Junta, por una parte, y el representante de Baring por otra, el servicio del primer

semestre de 1891, anticipado por la casa Baring en el momento de la quiebra de los dos bancos de Montevideo, sería reembolsado mediante títulos adicionales del empréstito al tipo de 75 %, pagaderos con los fondos que entregara la Comisión Liquidadora del Banco Inglés del Río de la Plata. El servicio del segundo semestre se haría también con ayuda de títulos adicionales a la par. Desde 1892 empezaría el servicio en oro, pero no con arreglo al contrato originario, sino en esta forma: durante el primer trienio la Junta pagaría el 4 % de interés exclusivamente; durante el segundo trienio, el 4 ½ % de interés y el ½ % de amortización; durante el tercer trienio el 5 % de interés y el ½ % de amortización y desde el año 1901 quedaría restablecido el servicio originario de 6 % de interés. Este contrato fué aprobado por el Cuerpo Legislativo y entró en vigencia de inmediato.

Higiene pública. Hospitales y Asilos.

El movimiento de los hospitales y asilos dependientes de la Comisión de Caridad, durante el período que recorremos, está representado por las siguientes cifras:

	1890	1891	1892	1893
Hospital de Caridad:				
Enfermos en 1.° de enero	462	489	373	399
Entrados en el año . .	6,378	5,361	4,846	4,751
Fallecidos.	638	451	403	420
Asilo de Mendigos:				
Enfermos en 1.° de enero	304	334	342	370
Entrados en el año . .	165	139	164	120
Fallecidos.	54	64	64	78
Manicomio:				
Enfermos en 1.° de enero	668	729	768	821
Entrados en el año . .	344	258	277	270
Fallecidos.	74	58	78	90
Huérfanos y expósitos:				
Asilados en 1.° de enero.	514	574	682	735
Entrados en el año . .	345	397	400	375
Fallecidos.	146	150	167	153
Asilos maternales . . .	1,980	1,937	1,869	1,908

La alta población del Manicomio llamó más de una vez la atención de las autoridades. El Ministro de Gobierno dirigió en 1888 una circular a los jefes políticos del litoral del Uruguay y de la frontera terrestre, en la que, a pedido de la Comisión de Caridad, hacía una grave denuncia. «La casi totalidad de los alienados procedentes de aquellas regiones y remitidos al Manicomio Nacional, decía el Ministro en esa circular, no son habitantes del país, sino extranjeros arrojados de ex profeso a nuestro territorio para aprovechar, sin derecho, la protección solícita que tan costosamente se dispensa aquí a los desvalidos de la razón». Cuatro años después volvía la Comisión de Caridad a

dirigirse al Gobierno para decirle que el abuso continuaba apesar de las medidas adoptadas, entre las que figuraba un formulario impreso al que debían sujetarse las autoridades que capturasen alienados, para fijar los antecedentes y procedencia de cada enfermo, antes de remitirlo al Manicomio. Y el Ministerio resolvió que se reiterara la circular, haciéndola esta vez extensiva a las policías de todos los departamentos, con nuevas instrucciones para el diligenciamiento eficaz de los formularios.

La beneficencia pública contó con un nuevo e importante factor durante este período: el Hospital Italiano, inaugurado en 1890.

Enfermedades epidémicas. El Consejo Nacional de Higiene entrega una medalla de plata al doctor Tardío.

El cólera volvió a amenazar a la población de Montevideo en 1892, obligando a nuestras autoridades sanitarias a adoptar medidas de rigór contra las procedencias de ultramar. Al Lazareto de la isla de Flores bajaron, con motivo de esas medidas, 6,599 pasajeros.

El doctor Pedro Visca reanudó entonces las conferencias sobre el cólera que ya había dictado años atrás en el Hospital de Caridad. Su conclusión era ésta: que el medio corriente de importación es el buque con enfermos, y raro o menos frecuente el de las mercaderías, al revés de lo que ocurre con la fiebre amarilla, derivándose de ahí los distintos procedimientos de defensa sanitaria.

A fines de 1893 estalló una formidable epidemia de difteria en Pan de Azúcar, durante la cual el doctor Tardío ejerció un alto y noble apostolado, que el Consejo Nacional de Higiene resolvió premiar con una medalla de plata.

El acto de entrega de la medalla tuvo lugar en la Facultad de Medicina, en presencia de numerosos médicos y estudiantes. El doctor José M. Carafí, presidente del Consejo Nacional de Higiene, hizo notar que en el curso de esa epidemia el doctor Tardío había oficiado de médico, de farmacéutico y de enfermero de las clases pobres. Y el secretario de la misma corporación, doctor Joaquín de Salterain, agregó:

«Habéis probado que la medicina no limita sus ideales a resolver ecuaciones numéricas, en que el diagnóstico frío se presenta como primera incógnita; que no es tampoco un medio para llegar a la opulencia, explotando sin pudor las lágrimas de los que sufren, sino que es una fuente pura de verdaderos conocimientos y árido yermo para los que como vos alientan en su alma que no elucidan las disertaciones del anfiteatro, ni las experiencias del laboratorio, el afán del bien, el misterioso y perpétuo estímulo del pensamiento.»

Reglamento de la prostitución. Un incidente entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

El Ministerio de Gobierno dictó un decreto a principios de 1892, por el que fijaba radios determinados a la prostitución, a pedido de un establecimiento religioso situado en las calles Reconquista y Santa Teresa, y la Policía intimó en el acto el desalojo a las casas de prostitución que estaban en las proximidades de ese establecimiento.

Algunos de los propietarios acataron la orden. Otros recurrieron al Juzgado Letrado Departamental, y éste, luego de consultar a los principales abogados, que opinaban que el decreto administrativo y el desalojo eran inconstitucionales, amparó a los recurrentes y mandó suspender el desalojo.

La Policía resolvió hacer caso omiso de la sentencia judicial y, entonces el Juez Letrado dió cuenta al Tribunal Pleno, el cual se dirigió en el acto al Poder Ejecutivo sosteniendo la perfecta legitimidad del mandato desacatado por la Policía.

La nota del Tribunal Pleno fué contestada por el Ministro de Gobierno,

don Francisco Bauzá. Desde 1883, decía el Ministro Bauzá, está en vigencia un reglamento que demarca el radio de las casas de prostitución y reglamenta su inspección higiénica y policial. Ese reglamento no ha sido hasta ahora atacado por nadie. Apesar de sus disposiciones, los prostíbulos se han ido extendiendo hasta las proximidades del templo protestante de la calle Treinta y Tres y del colegio católico de la calle Reconquista. Lo que ha querido el Gobierno, es dar cumplimiento al decreto de la referencia, desoyendo a los dueños de prostíbulos que invocan las disposiciones constitucionales que protegen en su vida, honor y seguridad a los ciudadanos y garanten la libertad individual. «El Gobierno creyó que semejantes fundamentos eran impertinentes, por cuanto si la libertad de entregarse al vicio o al crimen es una facultad derivada del libre albedrío y sólo enfrenable por el sentimiento moral, nunca constituye un derecho en la acepción correcta que la palabra tiene».

Tales eran los términos del conflicto de jurisdicción. El Tribunal Pleno juzgaba y con razón que no era mediante un simple decreto administrativo. sino con ayuda de una ley que podía fijarse radios a los prostíbulos. El Gobierno, sin desconocer que era un simple decreto y no una ley lo que existía, se limitaba a replicar que el reglamento siempre había sido respetado. Pero como el conflicto resultaba insoluble, tanto el Tribunal Pleno como el Poder Ejecutivo resolvieron dirigirse a la Asamblea General, y así lo hicieron. Las medidas del Poder Ejecutivo decía en su Mensaje el Tribunal, alteran las funciones de los jueces e invaden las atribuciones judiciales. La policía de las costumbres, decía a su turno el Poder Ejecutivo, corresponde al Poder Administrador, en virtud de sus atribuciones constitucionales para la conservación del orden público.

Adjuntaba a la vez el Poder Ejecutivo un proyecto de ley que reglamentaba el establecimiento de casas de prostitución dentro de radios determinados; que autorizaba a la Policía para clausurar prostíbulos; que declaraba que las cuestiones pecunarias entre las prostitutas y los dueños de prostíbulos serían resueltas por la Policía, y que autorizaba a imponer multas hasta de $ 25 y arrestos hasta de 8 días.

La contienda no alcanzó a ser solucionada entonces, a pesar de que la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados estudió de inmediato sus antecedentes y aconsejó la sanción de un proyecto de ley que establecía que el Poder Ejecutivo debía ceñirse, en lo relativo a la salud pública, a lo que prescribiera el Consejo Nacional de Higiene; que la Policía sólo podía aplicar penas bajo forma de multas de $ 10 y arrestos de tres días; que los terceros que intervinieran en la explotación de los prostíbulos serían castigados con un año de prisión y 1,000 pesos de multa.

Tesoro de Caridad.

Durante el ejercicio 1890 - 91 la Comisión de Caridad recibió $ 1.052,867. La principal fuente de ingresos era la Lotería, que produjo ese año $ 698,180. El presupuesto del Hospital de Caridad absorbía 140,133, el de la Escuela de Artes y Oficios 130,241, el del Manicomio 94,659 y en escala descendente los demás asilos. Hubo un sobrante que alcanzó para construir el Asilo Maternal número 2 (68,191 pesos) y ampliar el Hospital de Caridad (66,645).

Los ingresos del ejercicio 1891 - 92 bajaron a 727,814, por efecto de la liquidación de la crisis de 1890. La Lotería sólo produjo 505,127. Pero asimismo el ejercicio cerró con un sobrante de $ 50,656.

El ejercicio 1892 - 93 tuvo un ingreso de $ 848,621, correspondiendo a la Lotería 613,088 y a la Escuela de Artes y Oficios 59,967. La Comisión de Caridad pudo reanudar su plan de construcciones y cerrar las cuentas del año con un sobrante de $ 78,303.

Los ingresos de 1893 - 94 llegaron a $ 825,789. El Hospital de Caridad

absorbió 125,102, el Manicomio 100,366, el Asilo de Huérfanos y Expósitos 97,206, el Asilo de Mendigos 41,481, la Escuela de Artes y Oficios 72,978, los Asilos Maternales 29,248. Al cerrarse el ejercicio quedaba un sobrante de $ 93,695.

En el curso de este último ejercicio la Comisión de Caridad se dirigió a la Cámara de Diputados en demanda de una ley que asegurara la integridad de la renta de lotería, amenazada por un reciente sentencia judicial. Pedía la Comisión que la Asamblea declarara que las condiciones y prevenciones estampadas en los billetes de lotería y los sellos y extractos de la administración de Lotería fueran declarados actos auténticos, que obligaban a la administración y a los terceros compradores o portadores de billetes.

La ley de 1893, dictada de acuerdo con esa representación, estableció que los extractos publicados por la administración de Lotería eran actos auténticos que fijaban inapelablemente los derechos de los tenedores de billetes, en cuanto a la extracción de las suertes, agregando que la Lotería de la Caridad constituía un contrato especial, exclusivamente regido por los términos, condiciones y prevenciones estampados en sus billetes.

Policía. Tentativa de reorganización de sus servicios.

Desde los primeros días de su Administración se dirigió el doctor Herrera y Obes a todos los jefes políticos pidiéndoles informes acerca de varios puntos pendientes de estudio y de resolución en esos momentos. Los jefes políticos deberían indicar los aumentos de personal que fueran necesarios, la conveniencia de especializar las funciones urbanas y las funciones rurales, las condiciones personales de los aspirantes a guardias civiles, el sueldo y la reforma del régimen carcelario.

Más adelante pidió a la Asociación Rural su cooperación y propaganda para la reorganización del servicio policial, mediante cesiones o donaciones de lotes de 40 a 50 cuadras en cada sección policial para asiento de las comisarías; para la servidumbre de pastoreo de las caballadas en los campos limítrofes; para el aumento prudencial de la Contribución Inmobiliaria con destino al mejoramiento de las policías.

Ninguna de esas aspiraciones alcanzó a realizarse. En cambio, fué implantada la «olla policial» sobre la base de un descuento en el sueldo de los guardias civiles. La publicación del hecho dió lugar a una interpelación de la Cámara de Diputados. El Ministro de Gobierno, contestando al interpelante, dijo que era necesario que los guardias civiles comieran en las comisarías, porque de otra manera no había servicio posible. La cuestión no era esa, sin embargo: lo que estaba en tela de juicio era el derecho del Poder Ejecutivo a imponer un descuento a los guardias civiles. Pero como no se quería censurar esa invasión de atribuciones legislativas, la Cámara, reaccionando contra el derecho de observar tan vigorosamente defendido durante la Administración Ellauri, se limitó a votar una moción que decía simplemente: «oídas las explicaciones ministeriales, la Cámara pasa a la orden del día».

La Policía de Seguridad fué suprimida en 1893. Invocaba el Poder Ejecutivo en su decreto que esa sección no había dado los resultados que se esperaban. En su lugar fué creada la Comisaría General de Investigaciones. Sólo se trataba en rigor, de un simple cambio de nombres, para hacer lugar a un cambio de funcionarios.

Varias ordenanzas policiales.

El juego de Carnaval fué suprimido en 1892 de acuerdo con un decreto del Gobierno que invocaba los incidentes callejeros y la suspensión del trabajo a que daba lugar.

La forma de extinción de los perros fué modificada fundamentalmente ese mismo año. En vez del reparto de bolillas de carne envenenada en todas las calles, se instituyó la perrera municipal, estableciéndose que los perros capturados serían conservados durante tres días y se devolverían a sus dueños, previo pago de la patente y de la multa, y que pasado ese término, serían sacrificados.

En 1893 estalló en el Cerro un depósito de pólvora y dinamita perteneciente a don Eduardo Cooper, promoviendo el derrumbe de varias casas de los alrededores, aunque sin ocasionar desgracia personal alguna. La Policía abordó de inmediato el estudio de una reglamentación encaminada a evitar la repetición del accidente.

Todavía en 1891 tenía que clamar la prensa contra las guerrillas que en las calles de la ciudad sostenían grandes bandas de muchachos provistos de piedras y cascotes, que más de una vez herían a los transeuntes.

Ingresos policiales.

Los ingresos de la Policía de Montevideo durante el primer año de la Administración Herrera y Obes, montaban a $ 808,839, correspondiendo a rentas generales 649,325; y los del último ejercicio, a 621,449, correspondiendo a rentas generales 549,208 y lo demás a carcelajes, multas y otras rentas policiales.

Ejército de línea. Su composición.

Véase cual era la composición del ejército de línea en los primeros años de la Administración Herrera y Obes, según los cuadros del Ministerio de Guerra:

Coroneles	13
Tenientes coroneles	14
Sargento mayor (practicante)	1
Capitanes	48
Tenientes 1.os	45
Tenientes 2.os	34
Subtenientes	80
Sargentos 1.os	47
Sargentos 2.os	130
Cabos 1.os	137
Cabos 2.os	144
Cornetas y tambores	104
Soldados rasos	3,007

En 1893 fué reforzado el personal de los regimientos de caballería, para aumentar la vigilancia de la frontera durante la revolución de Río Grande, elevándose entonces a 4,000 el número de individuos de tropa, distribuídos en un regimiento de artillería ligera, un batallón de artillería, 4 batallones de infantería y 4 regimientos de caballería de línea.

El número de jefes y oficiales distribuídos en las distintas planillas del Presupuesto General de Gastos, subía en esa época a *2.639*. Una enorme legión, como se ve, frente al número de soldados de los cuerpos de línea.

Por uno de los primeros decretos de la Administración Herrera, en marzo de 1894, quedaron divididas las fronteras territoriales y fluviales en dos secciones militares. Cada sección contaba con un general y una división de infantería y de caballería. Al Norte del río Negro y al Sur del mismo río, se ponían

otros dos jefes. El decreto invocaba la necesidad de proveer a la defensa de los intereses económicos, vale decir, a la represión del contrabando. Pero la verdadera razón era de carácter político y no de carácter económico.

El constante aumento de oficiales por simple decreto administrativo, dió lugar a que el doctor José María Muñoz reprodujera en el Senado el proyecto que ya había presentado en 1873, por el que se fijaba el número de jefes y oficiales inscriptos en el escalafón y se establecía que en adelante las vacantes que se produjeran y la concesión de ascensos, quedarían sujetas a las disposiciones del Código Militar o, lo que es lo mismo, que el Poder Ejecutivo no podría crear empleos militares, ni otorgar ascensos a voluntad.

Castigos corporales.

Varias veces tuvo que protestar la prensa durante este período contra la leva, como procedimiento de remonta del ejército de línea, y contra los castigos corporales que se aplicaban en algunos de los cuarteles. Pero sólo por excepción quedaban comprobadas las denuncias, y las excepciones ocurrían cuando las víctimas de los castigos eran conducidas al Hospital de Caridad. En 1891 ingresó a dicho establecimiento un soldado a quien el oficial de guardia le había arrancado la mano de un hachazo.

Por efecto del servicio forzado, de los malos tratamientos y de la pequeñez del sueldo, los soldados desertaban con frecuencia y se dirigían al extranjero en busca de un asilo seguro. El fuerte número de los que se encontraban en ese caso, obligó al Gobierno a preocuparse de adoptar medidas tendientes a su repatriación. En agosto de 1890 se les dió de baja y se les autorizó a volver sin riesgo de ser penados, «considerando, decía el preámbulo del decreto, que el Gobierno tiene conocimiento de que existen en el extranjero numerosos individuos que han desertado por diferentes causas, desde hace años, del ejército de línea».

Medallas conmemorativas de la guerra del Paraguay.

La Asamblea autorizó al Poder Ejecutivo en 1890 para adherirse a un protocolo suscrito por los Ministros Plenipotenciarios de la Argentina y del Brasil, que acordaba una medalla conmemorativa de la guerra del Paraguay a todos los militares que hubieran actuado en esa campaña.

El Uruguay, decía el Presidente Herrera y Obes al pedir esa ley a la Asamblea, concurrió a la campaña del Paraguay con tanta elevación de miras que una vez concluída la guerra renunció al reembolso de los gastos y devolvió los trofeos. Pero eso no obsta, agregaba, al derecho de premiar las virtudes militares de su ejército.

La medalla fué en el acto contratada con una casa de plaza, sin llenarse el requisito de la licitación pública exigido por la ley de 1860. Esa circunstancia dió lugar a una ruidosa interpelación de la Cámara de Diputados, en la que el Ministro de la Guerra sostuvo que tratándose de un objeto de arte no era aplicable la licitación. La mayoría de la Cámara votó una moción que decía así: «No considerando satisfactoria la explicación que ha dado el Ministro de Guerra, la Cámara pasa a la orden del día». El Gobierno, volviendo entonces sobre sus pasos, rechazó las medallas, a título de que no se ajustaban al pliego de condiciones.

La Escuela Militar.

La Escuela Militar tenía 81 alumnos en 1890, y un plan de estudios que abarcaba seis años.

En el extranjero seguían sus cursos algunos de nuestros oficiales. Entre ellos figuraba el capitán don Gregorio Lamas, el cual, al tiempo de su egreso de la Escuela de Fontainebleau, mereció certificados elogiosos de los generales Hartín y Guillón, que la Legación del Uruguay en Francia se encargó de trasmitir al Gobierno.

Dentro del viejo edificio universitario de la calle Maciel esquina Sarandí, funcionaba una escuela de náutica, cuyos alumnos rindieron examen en 1890, pero que no alcanzó a estabilizarse por la forma irregular de su funcionamiento.

Honores militares. Repatriación de los restos de los guerreros de la Independencia Argentina.

El Gobierno argentino se dirigió al Gobierno oriental a mediados de 1891, en demanda de autorización para extraer del Cementerio Central de Montevideo los restos de los generales José Rondeau, Martín Rodríguez, Félix Olazabal, Elías Galván y coronel Juan José Quesada, fallecidos durante la Guerra Grande.

Nuestro Gobierno accedió en el acto, pero con una salvedad relativa al general Rondeau, el primer gobernador del Uruguay después de la Convención de paz de 1828.

«Exhumar y trasladar los restos del general Rondeau, decía en su nota, sería para nosotros como arrancar de nuestra historia las páginas vibrantes de nuestra primera época nacional, cuando apenas cesados los estremecimientos de la lucha reclamamos nuestro sitio y conquistamos nuestro puesto entre las naciones de la América libre.»

De acuerdo con lo resuelto en esa oportunidad, los restos del general Rondeau fueron exhumados del sepulcro particular en que estaban y trasladados al Panteón Nacional, por simple decreto administrativo, y los de los demás militares conducidos a Buenos Aires por una comisión delegada del Gobierno argentino. Todas las fuerzas de la guarnición rindieron los honores de ordenanza.

Dos años más tarde la Junta Económico - Administrativa de Montevideo nombró una comisión con el encargo de formar la nómina de todos los militares y simples ciudadanos que hubieran actuado en las guerras de la Independencia, para averiguar dónde estaban depositados sus restos y trasladarlos a un panteón especial, con los honores que se pedirían oportunamente a la Asamblea.

Los días de duelo nacional.

Un decreto dictado en 1891 puso término a la costumbre de clausurar las oficinas públicas en los días de duelo nacional (13 de enero, 19 de febrero 23 de setiembre y 22 de octubre). Establecía el decreto que en adelante continuaría el trabajo oficial como en los demás días del año, quedando limitado el duelo a la colocación de la bandera a media asta en todos los edificios públicos.

La bandera nacional y las banderas extranjeras.

Contra otra costumbre reaccionó el Gobierno en este período: la de izar el pabellón nacional en los aniversarios cívicos de naciones extranjeras. Un decreto de 1892 estableció que en adelante sólo se enarbolaría el pabellón nacional en los aniversarios de aquellas naciones que enarbolaran el pabellón oriental el 25 de agosto, aniversario de nuestra independencia.

Festejos populares y cívicos.

El cuarto centenario del descubrimiento de América dió lugar a grandes festejos en octubre de 1892. El programa, que se desarrolló en el curso de tres

días de fiesta, comprendía un certamen literario para la presentación de composiciones poéticas alusivas a la efeméride que se solemnizaba, la organización de una gran procesión cívica que debía recorrer las calles de la ciudad, y numerosos actos populares, entre los cuales incluyó el Gobierno una corrida de toros a pedido de la comisión central de festejos.

Al año siguiente fué solemnizado en forma extraordinaria el aniversario del 19 de abril. Una comisión popular se encargó de organizar grandes fiestas cívicas, a las que adhirió el Cuerpo Legislativo, mediante una ley que declaraba esa fecha día de fiesta nacional.

Correos.

He aquí el número de piezas movilizadas por el Correo durante la Administración Herrera:

	1890	1891	1892	1893
Cartas ordinarias	6.196,659	5.906,610	5.725,969	7.114,845
Cartas y oficios recomendados	258,992	265,430	247,609	253,741
Tarjetas postales	68,025	55,955	50,970	123,585
Impresos	14.349,798	12.930,381	15.912,236	17.185,321
Muestras y papeles de negocio	338,579	543,127	563,342	812,849
Correspondencia oficial .	322,106	403,792	462,104	560,864
Rentas	$ 209,907	$ 202,667	$ 214,328	$ 235,586

El período de liquidación de la crisis de 1890 promovió como se ve un descenso casi general, hasta 1893, en que se reanudó el servicio en forma normal, siguiendo el desarrollo de la población y de los negocios.

Una modificación importante a la ley orgánica de 1877 inició el director de Correos, don Cipriano Herrera, en este período. De acuerdo con esa ley, debía pagar un recargo de 4 centésimos toda carta que fuera llevada por los carteros al domicilio del destinatario. La Convención Internacional de 1880 se encargó luego de suprimir el recargo para la correspondencia emanada del exterior, quedando en una situación de inexplicable inferioridad la correspondencia emanada del interior. Como decía el señor Herrera, una carta procedente de Nueva Zelandia, franqueada con 2 y medio peniques, equivalentes a 5 centésimos, podía ser llevada a domicilio sin recargo alguno, mientras que otra carta procedente de Pando, estaba gravada con 5 centésimos a cargo del librador y con 4 centésimos a cargo del destinatario. La anomalía era tan saltante, que el Gobierno pasó en el acto los antecedentes a la Asamblea y ésta sancionó en 1893 una ley que, a la vez que suprimía el recargo de 4 centésimos, reformaba así la tarifa postal:

La correspondencia interna pagará 5 centésimos por cada 15 gramos o fracción de carta o pieza cerrada; 2 centésimos dentro de la misma localidad; 2 centésimos por tarjeta postal sencilla; 1 centésimo por cada 50 gramos de papeles de negocio o muestras; 1 centésimo por cada 100 gramos de impresos.

La cuestión religiosa.

Las relaciones entre el Estado y la Iglesia fueron muy cordiales durante la Administración del doctor Herrera y Obes.

El Presidente se había ganado las simpatías del clericalismo con su intervención en la enseñanza universitaria. Ya hemos dicho en qué consistía esa intervención y de que manera se gloriaba de ella el doctor Herrera en su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en 1891.

Pocos días después de la lectura de ese Mensaje tenía lugar la recepción de Monseñor Soler como obispo de Montevideo y todo el ejército desfilaba en su honor por las calles de la ciudad, y el Gobierno asistía al tedéum conmemorativo en la Iglesia Matriz.

«Juro y prometo por los santos evangelios, tal era la fórmula del juramento del obispo Soler, obediencia y fidelidad al Gobierno de la República e igualmente prometo no coadyuvar a ninguna propuesta personal y consejo que sea nocivo a la tranquilidad e independencia de la República.»

Al año siguiente se dirigió el Ministro de Gobierno al Monasterio del Buen Pastor, preguntando en qué forma y condiciones podría darse allí asilo a las muchachas menores desamparadas de sus familias y entregadas a la prostitución. El Ministro hablaba de un centenar de muchachas. Contestó el síndico del Monasterio que sólo podrían recibirse 20, al precio de $ 8 mensuales y 15 de una sola vez para gastos de instalación; pero que próximo al Monasterio había un terreno de 22,000 varas que podría ser adquirido ventajosamente por el Gobierno. El Ministro se apresuró a aceptar las condiciones y a ordenar a la Dirección de Obras Públicas que confeccionara los planos respectivos.

Y más adelante, en enero de 1893, el Presidente Herrera y Obes firmaba el siguiente Mensaje de congratulación al Papa León XIII:

«Beatísimo Padre: Interpretando fielmente los sentimientos del Gobierno y Pueblo Oriental, aprovecho esta feliz oportunidad para presentar a Vuestra Santidad la más sincera congratulación con ocasión del jubileo episcopal de Vuestra Santidad, asegurándole a la vez el vivo deseo que me anima de estrechar y consolidar nuestras relaciones con la Santa Sede. Quiera Vuestra Santidad aceptar la expresión de adhesión y respeto y dignarse enviar su bendición apostólica al Gobierno y Pueblo Oriental. Soy de Vuestra Santidad leal hijo. — JULIO HERRERA Y OBES. — MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.»



INDICE DEL TOMO IV

Indice del Tomo IV

I

ADMINISTRACION DEL CORONEL LORENZO LATORRE — 1876 - 1880

CAPITULO I

CAPITULO II

CAPITULO III

II

ADMINISTRACION DEL DOCTOR FRANCISCO ANTONINO VIDAL
1880 - 1882

CAPITULO I

CAPITULO II

CAPITULO III

III

GOBIERNO DEL GENERAL SANTOS — 1882 - 1886

CAPITULO I

CAPITULO II

CAPITULO III

IV

GOBIERNO DE TAJES — 1886 - 1890

CAPITULO I

CAPITULO II

CAPITULO III

V

GOBIERNO DEL DOCTOR JULIO HERRERA Y OBES — 1890 - 1894

CAPITULO I

CAPITULO II

CAPITULO III



